B3. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; Plan de Gestión Ambiental

ÍNDICE

B3	**Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; Plan de Gestión Ambiental**
	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Plan de Gestión Ambiental

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OHLA
Perú

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA – RÍO VIRÚ

Documentación relacionada y aplicable

Ley 29783	Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
DS 005-2012-TR	Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo".
Norma ISO 45001	Sistemas de gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
Ley N°28551	Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia
DS N°011-2019-TR	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción
G 050	Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción
D.S. N° 011-2019-TR	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
RD N° 16-2016-MTC/14	Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
RM N°511- 2004/MINSA 2004	Aprueba la Ficha Única de aviso de Accidente de Trabajo y anexo.
RM N° 480-08-MINSA.	Aprueban "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales" en la NTS N°068-08-MINSA/DGSP-V1. 14/07/2008.
RM N° 013-2022-PCM	Resolución Ministerial que aprueba la ejecución de Simulacros y Simulaciones para los años 2022 al 2024.
RM N° 013-2022-PCM	Resolución Ministerial que aprueba la ejecución de Simulacros y Simulaciones para los años 2022 al 2024.
Ley N° 26790	Ley de Modernización de Seguridad Social
D.S. N°. 015 -2005-SA	"Valores Límites Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo"
Ley N° 30102	Ley que dispone Medidas Preventivas contra los efectos nocivos para la Salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar".
Directiva Administrativa N.º 349-MINSA/ DGIESP-2024	Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
NTP 399.010-1,2004	Señales de Seguridad
NTP 350.043-1:2011	Extintores portátiles.
Otros	Requisitos identificados en la matriz de requisitos legales.

Definiciones

Accidente de Trabajo (AT)	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
Accidente Incapacitante	Suceso cuya lesión resulta de la evaluación médica que da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta, para fines de información estadística.

Accidente Leve	Suceso cuya lesión resulta de la evaluación médica, generada en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
Accidente Mortal	Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.
Alta dirección:	Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.
ATS	Análisis de Trabajo Seguro.
Autoridad Competente	Ministerio, entidad gubernamental o autoridad encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.
Capacitación	Actividad que consiste en trasmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud. Debe realizarse dentro del horario de trabajo, así como de ninguna manera el costo será asumido por los trabajadores.
Condiciones de salud:	El conjunto de determinantes sociales, económicos y culturales que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
Emergencia	Estado de daño sobre la vida, el patrimonio y el ambiente ocasionado por la ocurrencia de un fenómeno natural o tecnológico que altera el normal desarrollo de la zona afectada
Enfermedad ocupacional:	Daño orgánico o funcional infringido al trabajador como resultado de exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.
Enfermedad Profesional	Enfermedad producto del trabajo diario en un ambiente dañino, que es de origen lento y se agrava también lentamente.
EPP	Equipo de protección personal. Dispositivos, materiales e indumentaria específicos y personales, destinados a cada trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos en el trabajo que puedan amenazar su seguridad y salud. El EPP es una alternativa temporal.
Ergonomía:	Ciencia que optimiza la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo, a fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores, y minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y seguridad del trabajador.
Exámenes de Retiro:	Evaluaciones médicas realizadas al trabajador una vez concluido el vínculo laboral. Se busca detectar enfermedades ocupacionales, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.
Exámenes médicos Pre-ocupacionales	Evaluaciones médicas de salud ocupacional que se realizan al trabajador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo. Su objetivo es determinar el estado de salud al momento del ingreso y su aptitud al puesto de trabajo.
Exámenes médicos Periódicos:	Evaluaciones médicas al trabajador durante el ejercicio del vínculo laboral. Tienen por objetivo la promoción de la salud en el trabajo a través de la detección precoz de signos de patológica ocupacionales. Permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control de riesgos en el trabajo, su impacto y la reorientación de dichas medidas.
Exposición:	Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo a los trabajadores.
Incendio	Fuego de grandes proporciones que destruye aquello que no está destinado a quemarse. El surgimiento de un incendio implica que la ocurrencia de fuego fuera de control, con riesgo para los seres vivos, las viviendas y cualquier estructura.
Incidente	Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con él, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas requieren cuidados de primeros auxilios.
Incidente Peligroso	Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Inspección	Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las normas legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en SST.
Investigación de Accidentes e Incidentes:	Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección de la empresa tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de estos
Lesión:	Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
Mapa de Riesgos:	Plano de las condiciones de trabajo que puede utilizar diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las propias acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores a nivel de una empresa o servicio.
Medidas de Prevención:	Acciones que se adoptan ante riesgos identificados en el trabajo para evitar lesiones a la salud y/o disminuirlo; dirigidas a proteger la salud de los trabajadores. Medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores
Mejora continua:	Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
Objetivo de la SST:	Objetivo establecido por la organización para lograr resultados específicos coherentes con la política de la SST.
Organización:	Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.
Parte interesada:	Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
Peligro	Fuente con potencial de daño o pérdida directamente relacionada a la energía. Situación o característica intrínseca algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipo, procesos y ambiente.
Plan de Emergencia:	Documento guía que da las medidas a tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.
Prevención	Es la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas.
Primeros Auxilios:	Protocolos de atención de emergencia que atiende de inmediato en el trabajo a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.
Requisito:	Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria
Requisitos legales y otros requisitos:	Que una organización tiene que cumplir y otros requisitos que una organización tiene que cumplir o que elige cumplir.
Riesgo:	Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente.
Salud	Bienestar físico, mental, social y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
SCTR	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
Seguridad	Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.
Sismo	Se produce un sismo cuando los esfuerzos que afectan a cierto volumen de roca sobrepasan a resistencia de ésta, provocando una ruptura violenta y la liberación

	repentina de la energía acumulada. Esta energía se propaga en forma de ondas sísmicas en todas direcciones.
Sistema de gestión de la SST	Sistema de gestión o parte de un sistema de gestión utilizado para alcanzar la política de la SST.
SST / SSO	Seguridad y Salud en el trabajo / Seguridad y Salud Ocupacional, es la rama de la Salud Pública que tiene como fin promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones: provenir riesgos en el Trabajo.
Trabajador:	Toda persona que desempeña una actividad de manera regular temporal o no por cuenta ajena y remunerada o de manera independiente o por cuenta propia.
Vigilancia en Salud Ocupacional	Sistema de alerta orientado a la actuación inmediata para el control y conocimiento de los problemas de salud en el trabajo. El conjunto de acciones que desarrolla proporciona conocimientos en la detección da cualquier cambio en los factores determinantes o condicionantes de la salud en el Trabajo.
Zona de trabajo	Lugar o zona de trabajo donde se encuentran Personas, Equipos y materiales desarrollando alguna actividad productiva.
Trabajo Nocturno	Para efectos del presente documento, trabajo nocturno será todo aquel desarrollado entre las 07.00pm y las 6.00am del día siguiente.
Horario Extendido	Para efectos del presente documento, horario extendido será todo aquel desarrollado después de un turno normal y con un máximo de no más de 3 horas.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 11
2. OBJETIVOS 11
2.1. Objetivo general 11
2.2. Objetivos específicos 11
3. ALCANCE 12
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 12
4.1. Proyecto Río Virú 12
4.2. Ubicación: Canteras de Roca - Río Virú 13
5. REQUISITOS, BASE LEGAL Y OTROS DOCUMENTOS 13
5.1. Requisitos Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo 13
6. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN 15
6.1. Comprensión de la Organización y de su contexto 15
6.2. Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas 15
6.3. Alcance del Sistema de Gestión de SST 16
6.4. Sistema de Gestión SST 16
7. LIDERAZGO 16
7.1. Liderazgo y Compromiso 16
7.2. Matriz de liderazgo supervisión 17
7.3. Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente 18
7.4. Roles, Responsabilidades y Autoridades en el Proyecto 20
7.4.1. Responsabilidades 20
7.5. Consulta y Participación de los trabajadores 27
7.5.1. Subcomité de SST y el RISST 28
7.5.2. Buzón de sugerencia electrónico QR 29
8. PLANIFICACIÓN 29
8.1. Acciones para abordar riesgos y oportunidades 29
8.2. Identificación y evaluación de los riesgos asociados a la seguridad de los procesos en el Proyecto 31
8.3. Identificación de Requisitos legales y otros requisitos 31
8.4. Planificación de las acciones 31
8.5. Objetivos de la SST y su planificación 32
9. APOYO 33
9.1. Recursos 33

9.1.1. Personas 33
9.1.2. Presupuesto 33
9.2. Competencias 33
9.2.1. Curso de Inducción al Personal Nuevo y visitas 34
9.2.2. Curso de Inducción Específica al puesto de trabajo, ... 34
9.2.3. Capacitación y Sensibilización del Personal - Programa de Capacitación 34
9.2.4. Capacitaciones Periódicas 34
9.2.5. Capacitaciones Específica 35
9.2.6. Capacitación en Actuación ante Emergencias y en Simulacros 35
9.3. Toma de Conciencia 35
9.3.1. Campañas de Sensibilización 35
9.3.2. Reuniones Diarias de Seguridad 36
9.3.3. Reuniones Semanales / Tool Box Meetings 36
9.4. Motivación y Gestión de Consecuencias 36
9.5. Comunicación 38
9.5.1. Generalidades 38
9.5.2. Comunicación Interna 38
9.5.3. Comunicación Externa 39
9.6. Información documentada 40
9.6.1. Generalidades 40
9.6.2. Creación y actualización 40
9.6.3. Control de la información documentada 41
9.6.4. Mantenimiento de registros 41
9.6.5. Formatos y Estadísticas 41
10. OPERACIÓN 45
10.1. Planificación y control operacional 45
10.1.1 Implementación de las medidas de control operacional frente a los riesgos evaluados 45
10.1.2 Mapa de Riesgos y Evacuación 45
10.1.3 Análisis de Trabajo Seguro (ATS) 45
10.1.4 Entrenamiento en Análisis de Trabajo Seguro 46
10.1.5 Llenado de Análisis de Trabajo Seguro 46
10.1.6 Equipos de Protección Personal (EPP) 48
10.1.7 Protecciones Colectivas 50

10.1.8 Señales de Seguridad 50
10.2 Riesgos 53
10.2.1 Riesgos Crítico 53
10.2.2 Riesgos Físicos 56
10.2.3 Riesgo Locativo 56
10.2.4 Riesgo Eléctrico 57
10.2.5 Riesgo Ergonómico 57
10.2.6 Riesgos Relacionados con las Inclemencias del Tiempo 57
10.2.7 Riesgos Químicos - Manejo de Sustancias Peligrosas 57
10.2.8 Riesgos Biológicos 57
10.2.9 Riesgos Psicosociales 58
10.3 Herramientas manuales y de poder 58
10.4 Seguridad en las operaciones 59
10.4.1 Control diario del buen estado físico para Laborar 59
10.4.2 Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control 59
10.4.3 Permiso Escrito Para Trabajos de Alto Riesgo (PETAR) 62
10.4.4 Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) 69
10.4.5 Observación Planeada de Trabajo (OPT) 69
10.5 Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 70
10.5.1 Inspecciones programadas 70
10.5.2 Inspecciones Inopinadas 71
10.6 Implementación del plan de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente 71
10.7 Servicios de bienestar 71
10.8 Salud Ocupacional 72
10.8.1 Exámenes Médicos 72
10.8.2 Programa de Monitoreo 73
10.8.3 Programa de Fatiga y somnolencia 74
10.9 Gestión del Cambio 75
10.10 Gestión de compras y contratación externa 75
10.10.1 Gestión de compras evaluación homologación proveedores y subcontratistas 75
10.10.2 Gestión SSOMA con clientes, subcontratos y proveedores 76
10.11 Preparación y respuesta ante emergencias 77
10.11.1 Generalidades y propósito 77

10.11.2 Organización 77
10.11.3 Sistema de Notificación 77
10.11.4 Acciones de Respuesta en casos de Emergencia 77
10.11.5 Capacitaciones y Entrenamiento-Simulacros 78
10.11.6 Recursos para casos de Emergencia 78
10.11.7 Directorio Telefónico ante Emergencias 79
11. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 79
11.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño 79
11.1.1 Generalidades 79
11.1.2 Estadísticas 80
11.2 Cumplimiento legal 80
11.3 Inspecciones y auditorías 80
11.4 Auditorías 81
11.4.1 Programa de auditorías internas 81
11.4.2 Planificación de auditorías internas 82
11.4.3 Elaboración del informe de auditorías internas 82
11.4.4 Auditorías Externas 82
11.5 Revisión por la dirección 82
12. MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN 83
12.1 Incidentes y Accidentes 83
12.1.1 Comunicación e Investigación de Incidentes 83
12.1.2 Reporte de Casi Accidentes 84
12.1.3 Investigación de incidentes y enfermedades ocupacionales 84
12.1.4 Clasificación y registro de un Incidente 85
12.1.5 Lecciones Aprendidas de los Incidentes 85
12.2 Control de no conformidades y acciones correctivas. (SGI-PG-02) 85
12.3 Acciones correctivas 85
12.4 Mejora Continua 86
12.5 Diagnóstico de línea base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 86
13. GESTIÓN AMBIENTAL 87
13.1. Compromiso de la alta dirección de OHLA 87
13.2. Identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales 88
13.3. Recursos 88

13.3.1. Personas 88
13.3.1 Infraestructura 88
13.4. Planificación y control operacional 88
13.5. Preparación y respuesta ante emergencias ambientales 89
13.6. Manejo de residuos 89
13.6.1. Desarrollo 89
13.6.2. Código de colores (NTP 900.058.2019) 90
13.6.3. Etapas en el manejo de residuos sólidos 92
13.6.4. Manejo de Aguas Negras 96
13.6.5. Reportes 97
13.6.6. Procesos de Mejora Continua 98
14. ANEXOS 98

1. INTRODUCCIÓN

Obrascon Huarte Laín S.A. Suc. del Perú, en adelante OHLA es una empresa dedicada a actividades de ingeniería y construcción, prestación de servicios, desarrollo de infraestructuras y proyectos de desarrollo de inmobiliario, cumpliendo con altos estándares en todos sus procesos, estando convencida que los incidentes, accidentes, enfermedades ocupacionales o daños al medio ambiente son previsibles.

En OHLA, todos nuestros colaboradores se les consideran como parte vital para el desarrollo y crecimiento de la empresa y siendo el elemento más importante, merece él más alto respeto y valoración por su condición de persona humana y la empresa se ve comprometido en su desarrollo como persona y trabajador. El sistema propuesto por OHLA para el proyecto se basa en el sistema de gestión integrado que incluye las normas ISO 45001: 2018 y ISO 14001:2015. Es la base con la que se planificará y desarrollará el proyecto. Las medidas que se plantean entre todos los actores, priorizan la seguridad de los trabajadores y el medio ambiente.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

El objetivo del Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (en adelante Plan SST) del Proyecto Operador de canteras de roca, tiene como objetivo la prevención de incidentes, accidentes, y enfermedades ocupacionales, identificando los peligros que afecten a todo el personal, así mismo describir las directrices, lineamientos generales y los requisitos de SSOMA para personal propio, subcontratistas y proveedores y demás personas que ingresen al Proyecto, en la ejecución del mismo en todos los ámbitos de responsabilidad de OHLA.

2.2. Objetivos específicos

- Identificar los peligros y proponer controles para minimizar los riesgos.
- Definir los objetivos, metas, controles, y programas necesarios para controlar los riesgos prioritarios e identificar los aspectos y minimizar los Impactos ambientales.
- Ofrecer a los trabajadores toda la información e instrucciones necesarias para que puedan cumplir con buenas prácticas y la normativa vigente en materia de prevención en el trabajo.
- Cumplir con los requisitos legales y contra actuales en materia de seguridad, salud y medio ambiente.
- Normalizar dentro de la organización la prevención de riesgos laborales.

3. ALCANCE

El Plan SST, aplica para todo el personal (propios, subcontratistas y proveedores) que laboran en el proyecto Operador de canteras de roca, durante su etapa de explotación y así como en aquellas actividades que se desarrollen en establecimientos anexos o auxiliares, pero que estén bajo la administración y responsabilidad de OHLA en el proyecto.

Se incluyen las siguientes etapas y actividades:

Diseño: el alcance del diseño abarca desde la revisión de la documentación previa facilitada por ANIN hasta el diseño definitivo y su aprobación, junto con la redacción y tramitación de los instrumentos que deben permitir obtener los permisos ambientales, arqueológicos y otros estudios que se puedan requerir durante la etapa de diseño.

En esta etapa se considera las actividades de topografía y geotecnia.

Etapa preliminar: en esta etapa se contempla la movilización y montaje de las oficinas de proyecto, Obras provisionales, acondicionamiento, movimiento de tierras, estacionamiento temporal, sistemas eléctricos, sanitaria, etc.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las obras están referidas a los proyectos de pre-inversión declarados viables del "Plan Integral para el control de inundaciones y movimientos de masa de la cuenca del río Viru– Departamento de La Libertad, estos planes incorporan un portafolio de proyectos de intervenciones estructurales con el objetivo de alcanzar los niveles deseados de protección y seguridad, mediante la reducción del riesgo de desastres ocasionados por inundaciones y movimientos de masa.

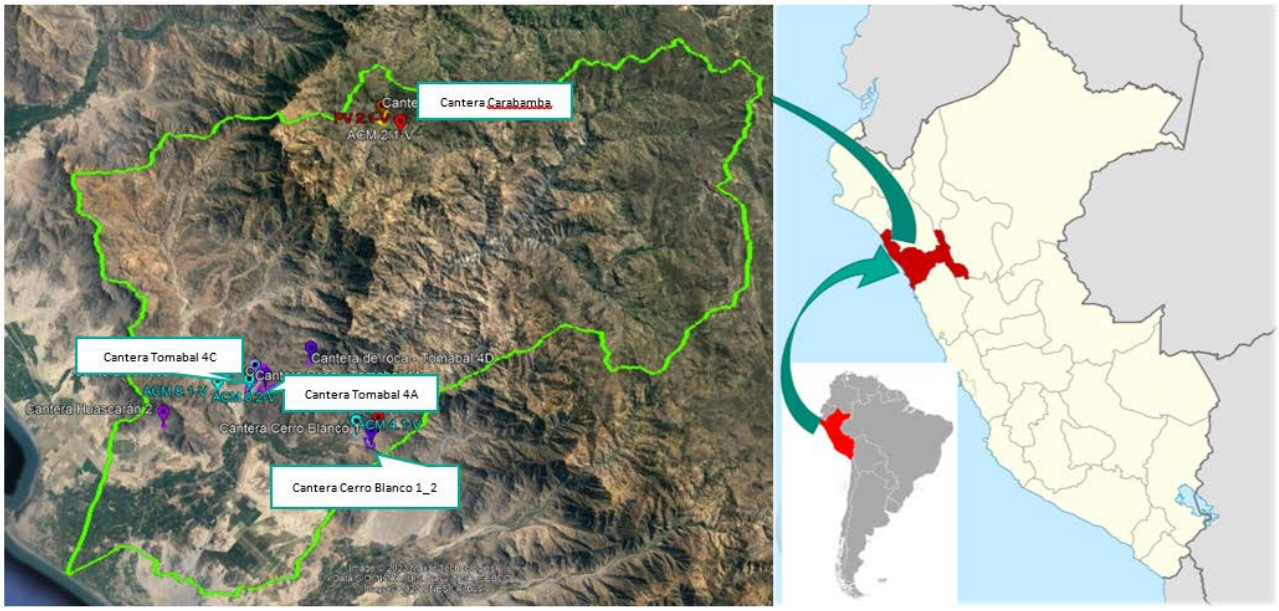
4.1. Proyecto Río Virú

Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Virú y afluentes – Provincias de Julcán y Virú. Departamento de La Libertad., CUI: 2501657, excluyendo los componentes de Capacitación en prevención de riesgos y peligros a la población y capacitación en la aplicación de la normatividad de la Ley de recursos hídricos. Identificado con código único de inversiones 2501657, en adelante **Proyecto 1**.

Creación del Servicio de Protección Contra Desbordes de Quebrada Norte Verde, Queneto, El Arenal (Cereal) y Huascarán. Distrito de Virú, Departamento de La Libertad. CUI: 2501721, excluyendo los componentes de Capacitación en prevención de riesgos y peligros a la población y capacitación en la aplicación de la normatividad de la Ley de recursos hídricos. Identificado con código único de inversiones 2501721, en adelante **Proyecto 2**.

4.2. Ubicación: Canteras de Roca - Río Virú

- Las canteras de este paquete están distribuidas a lo largo del río Virú, entre ambos márgenes.



Ubicación general de Canteras del Río Virú

A continuación, se detallan las coordenadas de las canteras del río Virú.

Ubicación general de Canteras paquete 1C

Cantera de roca	UTM NORTE	UTM ESTE	TIPO
Cantera Tomabal 4 A	9079830.00 m S	752317.00 m E	Cauce
Cantera Tomabal 4C	9078973.00 m S	753302.00 m E	Cauce
Cantera Cauce Blanco 1_2	9073592.00 m S	763047.00 m E	Cauce-Cerro
Cantera Carabamba 1	9104212.00 m S	764542.00 m E	Cerro

5. REQUISITOS, BASE LEGAL Y OTROS DOCUMENTOS

5.1. Requisitos Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley 30222, Ley que modifica la Ley 29783 Ley de SST.
- DS 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783 “Ley de SST”.
- DS 006-2014-TR, Decreto que modifica DS N°005-2012-TR.

- DS 001-2021-TR, DS que modifica diversos artículos del reglamento de la Ley 29783, Ley SST aprobado por DS 005-2012-TR y sus modificatorias.
- Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- DS 014-2019-MIMP, DS que aprueba el reglamento de la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Norma Técnica de Edificación G50, Seguridad Durante la Construcción.
- DS 011-2019-TR, Nuevo reglamento de SST para el Sector Construcción.
- RM 111-2013-MEM/DM Reglamento de SST con Electricidad.
- RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómicos.
- RM 050-2013-TR, Formatos Referenciales con la Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- RM 312-2011/MINSA, que aprueba Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de los diagnósticos de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Ley 28806, Ley General de Inspección del trabajo.
- Ley General de Salud DS 009-98-S.A.
- Decreto Supremo N°003-2013- VIVIENDA, y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA (manejo de residuos en las actividades de construcción y demolición).
- Decreto Supremo N° 016-2016-TR, donde se modifica el art. 101 del Reglamento de la Ley 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el trabajo), a su vez modificado por el DS 006-2014-TR, referente a exámenes médicos ocupacionales.
- R.M 123-2020- SUCAMEC Condiciones y Medidas de Seguridad de las instalaciones de almacenamiento de Explosivos.
- Directiva 223-207-SUCAMEN Clasificación y Compatibilidad de los Explosivo y materiales relacionados.
- Ley N° 28256 Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- D.S. N° 021-2008-MTC Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- D.S. N° 010-2017-MINTER Reglamento de la Ley 30299 Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.
- Directiva 010-2018 SUCAMEC Destrucción de material pirotécnico
- Resolución de Superintendencia N° 453-2021-SUCAMEC.
- Ley N°30299 Ley de armas de fuego municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y su Reglamento.
- Directiva Administrativa N.º 349-MINSA / DGIESP-2024 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

6. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

6.1. Comprensión de la Organización y de su contexto

La Alta Dirección del Proyecto de Operador de canteras de roca, toma un papel principal dentro del Sistema de Gestión de SST, en el que definen su participación en la Planificación, Implementación, Seguimiento, Mantenimiento y Mejora Continua en todas las etapas del desarrollo de la construcción del proyecto.

El proyecto de Operador de canteras de roca tiene identificada la Comprensión de la Organización y de su contexto a través de un "Análisis FODA" **(Anexo 01),** donde se desarrollan las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas para el sistema de gestión integrado.

Cabe resaltar que la metodología FODA, se encuentra establecida en la Matriz FODA Anexo 01, donde se analizarán características internas (Debilidades y Fortaleza) y su situación externa (Amenazas y Oportunidades) el objetivo del análisis es reconocer la situación real en que se encuentra el proyecto y así poder planear una estrategia de futuro orientada a minimizar las debilidades y amenazas, y maximizar las fortalezas y oportunidades.

Durante la etapa de planeamiento estratégico y a partir del análisis FODA nos realizaremos algunas preguntas como:

- ¿Cómo se puede destacar cada fortaleza?
- ¿Cómo se puede tomar cada oportunidad?
- ¿Cómo se puede defender cada debilidad o carencia?
- ¿Cómo se puede detener cada amenaza?

Se irá analizando de forma periódica la matriz FODA, con el propósito de conocer si se van cumpliendo los objetivos planteados de la formulación estratégica, y considerando que las condiciones externas e internas son dinámicas y algunos factores cambian con el paso del tiempo.

6.2. Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas

El Sistema de Gestión de SST del Proyecto está enfocado a cubrir las necesidades y expectativas de las partes interesadas tales como; los trabajadores, proveedores, clientes involucrados en las actividades de la organización, ya sea de manera directa e indirecta, cumpliendo con los requisitos contractuales y legales vigentes, incluyendo todas las actividades productivas bajo el control de calidad total, estableciendo implementando y manteniendo una mejora continua en cada uno de sus procesos.

OHLA, tiene identificadas las partes interesadas pertinentes al sistema de gestión ambiental, en el documento "Matriz de las Partes Interesadas" (**Anexo 02**)., aquí se identifican las necesidades y expectativas pertinentes (es decir, requisitos) y cuáles de estas necesidades y expectativas se convierten en requisitos legales y otros requisitos. La matriz de partes interesadas es revisadas y actualizados junto a la matriz FODA, en la necesidad de que surjan nuevas partes interesadas en el tiempo de duración del proyecto.

6.3. Alcance del Sistema de Gestión de SST

Será aplicado por todo el personal propio y terceros que laboran en el proyecto. Con este plan, se garantizará el desarrollo y cumplimiento de las normas y estándares de SST, manteniendo siempre como prioridad la prevención de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales acorde a los compromisos de la política de calidad, seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente.

6.4. Sistema de Gestión SST

El Proyecto determina los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de este Plan al establecer y mantener el sistema de gestión de SST. Para ello se cuenta con el "Mapa de Procesos" (**Anexo 03**).

7. LIDERAZGO

7.1. Liderazgo y Compromiso

La gerencia de proyecto y residencia de obra de OHLA está plenamente comprometida en el desarrollo y mejora del Sistema de Gestión de SST, en él reviste la autoridad y la responsabilidad necesaria para hacer cumplir la Política y otros compromisos de la organización a través del sistema de gestión. Es independiente de la línea de producción.

- Asumiendo la responsabilidad y obligación de rendir cuentas con relación a la eficacia del sistema de gestión de SST.
- Asegurando el establecimiento de la Política y Objetivos para el Sistema de Gestión de SST, y que estos sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la organización del proyecto.
- Asegurando la integración de los requisitos del sistema de gestión de SST en los procesos de negocio de la organización del proyecto.
- Promoviendo el uso de enfoque a procesos y el procesamiento basado en riesgos y oportunidades para el SGSST.
- Asegurando que los recursos necesarios para el sistema de gestión de SST estén disponibles, con aprobación del cliente ANIN.
- Comunicando la importancia de una gestión de SST eficaz y conforme con los requisitos del SGSST.
- Asegurando que el SGSST logre los resultados previstos.

- Comprometiendo, dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del SGSST.
- Promoviendo la mejora continua.
- Apoyando otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la forma en la que aplique a sus tareas de responsabilidad.

El Gerente de Proyecto y residente de obra asumen las funciones para garantizar:

- El establecimiento, implementación y mantenimiento de los procesos necesarios para el sistema de gestión.
- La información de cualquier necesidad de corrección o mejora global de la gestión en el proyecto.
- La promoción de la toma de conciencia de los requisitos contractuales, legales y voluntarios en todos los niveles del proyecto.
- La definición y establecimiento de los procesos internos de comunicación apropiados.
- Las relaciones con partes interesadas sobre asuntos relacionados con las áreas del sistema.

El Proyecto asume una serie de compromisos relacionados con su actividad que se describen en los siguientes documentos:

- Política de Seguridad y Salud, Calidad, Energía y Medio Ambiente de la División, aprobada por la alta Dirección del Grupo OHLA.
- Política Interna contra la discriminación y el acoso moral o por razón de sexo.
- Planes de gestión presentados al cliente.
- Indicadores de desempeño del Sistema de Gestión de SST.

Su cumplimiento es exigible en todas las actividades y empresas subcontratistas en los que OHLA realiza sus actividades. Todos los empleados la cumplen y la difunden en su ámbito de actuación profesional.

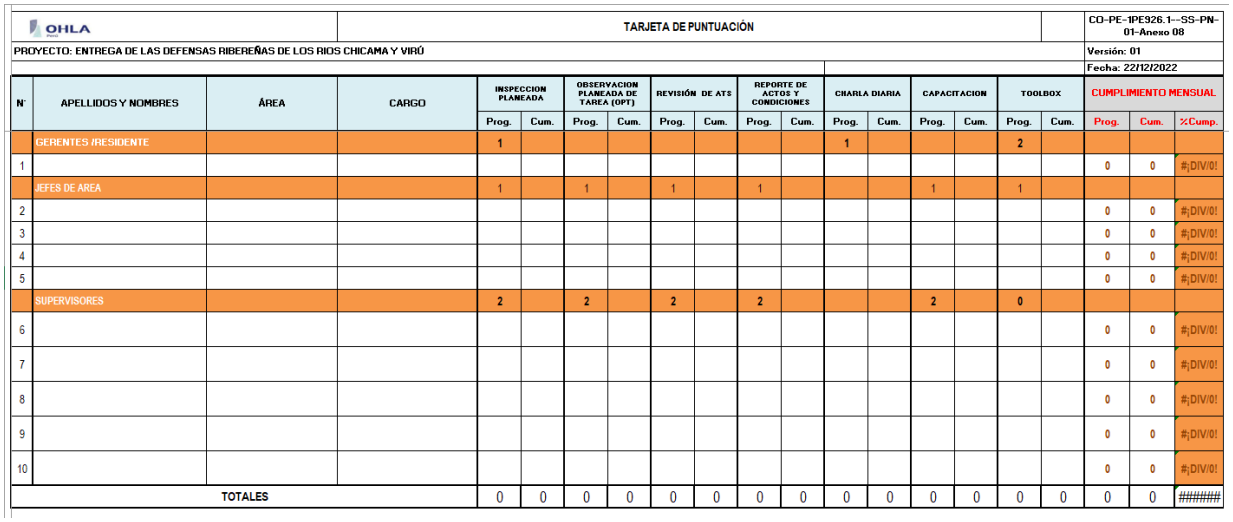
Los requisitos de estos documentos son exigibles a las empresas colaboradoras se trasladan contractualmente y a través de distintas acciones desarrolladas a lo largo del contrato, mediante difusión de estos.

7.2. Matriz de liderazgo supervisión

Dentro del alcance de la Gestión de Seguridad del Proyecto, se involucra la participación y el liderazgo visible de la línea de mando, en aras de fomentar e implementar una cultura proactiva en Seguridad.

Toda la línea de mando del Proyecto: Gerentes, Especialistas, jefes y supervisores de OHLA y subcontratistas, se les programará y ejecutaran actividades de seguridad con frecuencia mensual, de acuerdo a las programaciones de ingreso a obra, la habilitación de áreas y frentes de trabajo se dispondrá la programación de las actividades mencionadas.

Figura N° 1: Matriz de Liderazgo



OHLA	TARJETA DE PUNTUACIÓN																CO-PE-1PE926.1---SS-PN-01-Anexo 08		
PROYECTO: ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RIOS CHICAMA Y VIRÚ																	Versión: 01		
																	Fecha: 22/12/2022		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ÁREA	CARGO	INSPECCION PLANEADA		OBSERVACION PLANEADA DE TAREA (OPT)		REVISIÓN DE ATS		REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES		CHARLA DIARIA		CAPACITACION		TOOLBOX		CUMPLIMIENTO MENSUAL		
				Prog.	Cum.	Prog.	Cum.	Prog.	Cum.	Prog.	Cum.	Prog.	Cum.	Prog.	Cum.	Prog.	Cum.	Prog.	Cum.	%Cump.
	GERENTES /RESIDENTE			1								1				2				
1																		0	0	#¡DIV/0!
	JEFES DE AREA			1		1		1		1				1		1				
2																		0	0	#¡DIV/0!
3																		0	0	#¡DIV/0!
4																		0	0	#¡DIV/0!
5																		0	0	#¡DIV/0!
	SUPERVISORES			2		2		2		2				2		0				
6																		0	0	#¡DIV/0!
7																		0	0	#¡DIV/0!
8																		0	0	#¡DIV/0!
9																		0	0	#¡DIV/0!
10																		0	0	#¡DIV/0!
TOTALES				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#######

7.3. Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente

Nuestra Política Integrada de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente, será exhibida en sus puntos específicos de la obra y oficinas mediante afiches, banners y difusión a todo el personal que labore en el proyecto. La política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente se orienta a proporcionar condiciones seguras y saludables para la prevención de daños y deterioro a la salud física, mental y social de los trabajadores, eliminando los peligros y reducción de los riesgos existentes. Con este propósito, se pretende asegurar que las actividades del Proyecto se efectúen cumpliendo las normas de seguridad y salud vigentes y nuestros compromisos asumidos. Para mayor comprensión de la política se realiza encuestas periódicas de comprensión las políticas de OHLA y su difusión se realiza en las inducciones de SST.

Figura N° 2: Política Integrada de OHLA

Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente

OHLA

OHLA es una empresa global que trata de crear valor sostenible para las partes interadas y el equipo humano de la compañía a través de cada proyecto o servicio realizado por la organización a través de sus actividades principales de ingeniería y construcción, prestación de servicios y atención socio-sanitaria, desarrollo de infraestructuras y proyectos singulares de desarrollo inmobiliario.

OHLA se compromete a la mejora continua y sistemática en toda su actividad en el mundo y especialmente en las condiciones de trabajo, la seguridad y salud de nuestros empleados y colaboradores, en la calidad de nuestros trabajos, en la satisfacción de nuestros clientes y en el respeto y cuidado del medio ambiente.

En este marco, como prueba de los criterios de trasparencia que rigen la compañía, la presente política está disponible y se comunica a todos los empleados y partes interesadas de la compañía, permitiendo el establecimiento de objetivos de seguridad y salud, calidad y medio ambiente. Por ello asumimos los siguientes compromisos:

- **Cumplir los requisitos legales**, normativos, contractuales y otros suscritos.
- **Proporcionar soluciones a los clientes** conformes al marco contractual establecido, aportando nuestra **mejor experiencia** y así generando confianza y fidelidad.
- **Integrar la seguridad y salud en el trabajo** en todos los procesos, **incluyendo la seguridad vial, la protección de incendios, procurando condiciones de trabajo seguras y saludables en las que están consideradas la preparación de emergencias,** para prevenir los daños y el deterioro de la salud física, mental y social de los trabajadores y colaboradores, mediante la eliminación de peligros y reducción de los riesgos existentes en todos y cada uno de los proyectos y servicios.
- Fomentar **la gestión sostenible de recursos** optimizando el **consumo de los recursos materiales, energéticos e hídricos;** impulsar la utilización de **las energías limpias, la eficiencia enérgetica y la energía renovable**, así como de productos y servicios que contribuyan al progreso de la economía circular. Gestionar los residuos, los vertidos y las emisiones a la atmósfera; en especial, los gases de efecto invernadero y **la reducción de residuos**, como principal origen del **Cambio Climático**. Reducir la afección a la **biodiversidad**, a los **ecosistemas** y a sus **servicios**, mediante prácticas de conservación y restauración ecológica.
- Preservar y promover la actividad socioeconómica local. Resguardar y poner en valor los intereses de las comunidades locales y sus activos histórico-artísticos y arqueológicos.
- **Funcionar de forma eficaz, eficiente y segura**, con adaptación a los cambios y **mejora continua** en el desempeño y en la gestión para el progreso del negocio.
- Desarrollar las competencias de los empleados, fomentando su implicación y compromiso.
- Facilitar la información oportuna a los **grupos de interés pertinentes**, la comunicación bidireccional y las alianzas estratégicas, y así avanzar en los compromisos compartidos.
- **Promover la paralización de trabajos o actividades** que conlleven alguna acción o comportamiento inseguro, **que generen un riesgo grave e inminente** que pueda provocar un daño a trabajadores propios, terceros o la comunidad. La paralización de trabajos **se aplicará con total libertad** sin temor a represalias.
- **Garantizar la consulta y participación de los trabajadores** conforme al marco regulatorio que sea de aplicación a cada uno de los proyectos o servicios.
- Promover las condiciones de trabajo que **eviten la comisión de delitos** y otras conductas **contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo,** incidiendo particularmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, promoviendo la igualdad efectiva de las personas trabajadoras.

Aprobado por **Gerente General de OHLA Dirección Territorial de Lima- Perú.**

Álvaro Machado Mayayo
Gerente General DT Lima Perú

Página 1 de 1 | Febrero 2025

7.4. Roles, Responsabilidades y Autoridades en el Proyecto

Los profesionales encargados del seguimiento y cumplimiento de la gestión de SST del proyecto cumplen con los requerimientos de acuerdo a la función y cargo asignado.

Se presenta el organigrama del proyecto. Los datos del Organigrama estarán permanentemente actualizados con los cambios que a lo largo del proyecto.

En caso de ausencia de un responsable y no esté designado su sustituto, asume sus funciones el inmediato superior. En los perfiles de trabajo se detallan específicamente las funciones del personal profesional que corresponden al área de SSOMA, los cuales se detallarán inmediatamente después del organigrama presentado.

7.4.1. Responsabilidades

7.4.1.1 Gerente de Proyecto

- Dar las directivas, a la línea de mando, para el cumplimiento y acción de los Planes y Programas de SST.
- Gestionar la disponibilidad oportuna de los recursos para la implementación de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión y Plan SST.
- Es el responsable de administrar la ejecución del proyecto según el plan de trabajo establecido y siguiendo los lineamientos del Plan SST.
- Liderar el Sistema de Gestión SST, así como brindar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades en el Proyecto.
- Contribuir con la mejora continua del Sistema de Gestión.
- Vigilar y garantizar el cumplimiento del Plan y Programa SST en todas las actividades del Proyecto.
- Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales y protección del medio ambiente conforme a la normatividad legal vigente y las políticas internas.
- Coordinar con el cliente y sede central, cualquier modificación y proponer mejoras en el proyecto a petición de la Obra.
- Autorizar y proveer los recursos necesarios para dar cumplimiento del Plan SST.
- Representar al Proyecto, en las actividades en la que sea requerido con relación a la gestión SST.
- Apoyar el establecimiento y funcionamiento del Comité de SST.
- Participar en la investigación de los accidentes graves y propuesta de las medidas correctivas.
- Aplicar las sanciones correspondientes al personal que infrinja las normas de seguridad y salud en el trabajo en el proyecto en coordinación con el área de RRHH aplicándose lo estipulado en los estatutos de la organización (RIT y RISST).
- Aprobar la premiación al personal que destaque en el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Participar en la caminata gerencial a fin de identificar actos y condiciones subestándar en obra, o designar a representante en caso de ausencia.
- Desarrollar el programa de actividades de liderazgo a través del Índice del desarrollo del líder (IDL).

- Liderara las reuniones de RACS, planes de acción y acuerdos asumidos con el comité SST.

7.4.1.2 Responsable de SSOMA

- Liderar la implementación del sistema de gestión SST, haciendo seguimiento del cumplimiento del plan SST, plan de emergencia, procedimientos y otros establecidos para el Proyecto.
- Coordinar con los supervisores de SSOMA del proyecto, todo lo relacionado a la mejora de la gestión de Seguridad de la obra.
- Monitorea y hace seguimiento al cumplimiento de los planes y programas de seguridad del Proyecto.
- Coordinar con el Gerente de Proyecto y línea de mando la Gestión de Seguridad de la obra, de acuerdo al avance del Proyecto.
- Liderar la comisión de la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos para cada una de las actividades desarrolladas en la obra.
- Asesora al Gerente y Líderes del Proyecto, sobre todo lo relacionado a SST en el proyecto.
- Lidera los comités multidisciplinarios para la investigación de incidentes.
- Realizar inspecciones y observaciones de seguridad inopinadas en el proyecto, solicitando al Gerente de Proyecto y líderes del Proyecto para que levanten las observaciones o no conformidades.
- Coordinar en forma permanente con los Jefes de Seguridad y salud en el trabajo para dar solución oportuna y adecuada a los problemas de seguridad que se presenten en el proyecto.
- Coordinar en forma permanente con el Residente de Obra, Ingenieros de producción para solucionar los problemas de seguridad que se presenten en el proyecto.
- Lidera las reuniones del comité de seguridad y salud en el trabajo en forma mensual y juntamente con la Gerencia y personal en general de la empresa.
- Asistir a las reuniones de SSOMA que convoque el Gerente o Representante Legal del proyecto o el Empleador.
- Mantener coordinación y absolver inquietudes del responsable de seguridad y salud en el trabajo del cliente o subcontratistas.
- Desarrollar otras funciones inherentes a su cargo.

7.4.1.3 Residente de Obra

- Participar y cumplir la Política de Sistema de Gestión Integrado.
- Contribuir en la mejora continua del Sistema de Gestión.
- Planificar la ejecución de sus actividades considerando los procedimientos y exigencias de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar que se apliquen los planes y procedimientos seguros de trabajo en cada una de las actividades a ejecutar.

- Responsabilizarse de que los líderes y trabajadores bajo sus órdenes conozcan con detalle el método o procedimiento de trabajo a realizar, así como supervisar su correcta ejecución.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad indicadas en los métodos de trabajo que aplique cada uno de los trabajadores bajo su cargo.
- Verificar que el personal bajo su cargo use obligatoriamente los equipos de protección individual y colectiva en forma obligatoria, retirando al personal que no cumpla las directivas.
- Proponer la aplicación de nuevas normas de seguridad, así como la modificación y/o adaptación de éstas a los métodos de trabajo.
- Revisar inopinadamente los equipos, herramientas y material de seguridad necesarios para la ejecución del trabajo a realizar; así como verificar su existencia y correcto estado de uso.
- Participar y verificar la realización de las charlas diarias de seguridad, antes del inicio de los trabajos, con la participación de todo el personal a su cargo.
- No autorizar que el personal inicie sus labores mientras no haya cumplido con los procedimientos de los requisitos básicos de seguridad y salud en el trabajo.
- Paralizar las actividades en el cual los trabajadores se expongan a altos riesgos con el propósito de evitar los accidentes laborales.
- Participar en el levantamiento de las observaciones o el levantamiento de las no conformidades detectas en las inspecciones y observaciones de seguridad
- Participar con sus jefes inmediatos en la elaboración de los procedimientos de trabajo que dirige.
- Realizar los cursos de entrenamiento en la tarea de acuerdo con el avance constructivo.
- Supervisar el cumplimiento de los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores que realicen actividades dentro de las instalaciones del Proyecto.
- Velar que el personal a su cargo cumpla con la señalización de la zona de trabajo y mantengan el orden y la limpieza.
- Autorizar los ATS y permisos de trabajo de alto riesgo previa verificación de las medidas de prevención de riesgos.
- Realizar otras actividades de seguridad, inherentes para su cargo.

7.4.1.4 Supervisor de SSOMA

- Desarrollar e implementar las acciones y programas inherentes al Plan de SST del proyecto.
- Difundir y verificar el cumplimiento de las políticas, reglamentos, procedimientos y demás normas de seguridad y salud en el trabajo del proyecto, por parte del personal del proyecto, subcontratistas, proveedores, visitantes y cliente reportando el incumplimiento de estas.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos básicos de seguridad y salud en el trabajo, antes que el personal inicie sus labores en el proyecto.
- Participar en la comisión para la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos para cada una de las actividades desarrolladas en el proyecto.

- Emitir reportes al responsable de SSOMA y evaluar en forma conjunta la gestión de SST.
- Realizar inspecciones y observaciones de seguridad planeadas en la obra, reportándolo al Gerente de Proyecto y líderes del proyecto y su línea de mando, para que levanten las no conformidades.
- Retirar del proyecto al personal que no cuente con sus equipos de protección personal o incurran en faltas graves a las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Reportar y participar en las investigaciones de los accidentes e incidentes laborales.
- Entregar la documentación de la ejecución del Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente al responsable de SSOMA.
- Verificará la señalización en forma adecuada, el uso de los equipos de protección por parte de los trabajadores y que se mantengan las áreas de trabajo limpias y ordenadas.
- Coordinar en forma permanente con el Jefe de Producción o ingenieros / supervisores de campo y jefes de grupo para dar solución oportuna y adecuada a los problemas de seguridad que se presenten en el proyecto.
- Dar visto bueno a los ATS de cada frente de trabajo y asimismo los permisos de trabajo de alto riesgo que se realicen en forma diaria por parte del personal.
- Proponer la aplicación de nuevas normas de seguridad, así como la modificación y/o adaptación de éstas a los métodos de trabajo.
- Desarrollar otras funciones inherentes a su cargo.

7.4.1.5 Médico Ocupacional y Personal de Salud Ocupacional

- Revisar y validar los certificados de aptitud física de los postulantes a los diferentes puestos de trabajo.
- Verificar que los proveedores que vayan a realizar actividades dentro de las instalaciones del Proyecto, cumplan con los requisitos de salud establecidos para la obra.
- Realizar el control y seguimiento de casos, tales como: control de hipoacusia, ametropías y monitorear y observar el cumplimiento de los exámenes de control periódico.
- Realizar capacitación en temas de salud ocupacional y temas de salud general, dirigida al personal.
- Realizar la atención primaria de emergencias médicas y/o accidentales.
- Dar asesoría a las Gerencias, Jefaturas y, en general, a la obra, en temas de Medicina Ocupacional y Salud en general.
- Organizar y coordinar programas y actividades proactivas y preventivas en los diversos campos de la salud.
- Contribuir al análisis de riesgos en la obra que impacten o puedan impactar la salud y seguridad de la obra.
- Contribuir en la investigación y análisis de los accidentes.
- Realizar programas y actividades de difusión, comunicación y sensibilización que contribuyan al fortalecimiento de las políticas en salud ocupacional.

- Ser responsable por el adecuado registro, procesamiento, análisis y emisión de la documentación vinculada a su campo médico de actividad.
- Realizar en la zona de operación de la Obra, las campañas preventivas y actuaciones de emergencia en la que sea designado.
- Otras funciones que le sean asignadas.

7.4.1.6 Jefe de Recursos Humanos / Administrador del Proyecto

- Garantizar el proceso formal de contratación del personal de obra (incluido proveedor) en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en especial en lo referente a la contratación de las pólizas de seguros exigidas de acuerdo con ley o a exigencia del Empleador (SCTR – Seguro Complementario de Trabajo de Alto Riesgos (Salud y Pensión), Es Salud, así como el cumplimiento de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comunicar oportunamente a los jefes del Proyecto y Supervisores, el ingreso de personal nuevo, propio o de proveedores, que han cumplido con los requisitos básicos de seguridad para efectos de que reciba la inducción al proyecto.
- Es responsable de solicitar los requisitos básicos de seguridad de todo trabajador nuevo que debe presentar para darse de alta e ingresar a laborar en el proyecto, como son: currículo vitae documentado para verificar la experiencia y competencia para el cargo asignado en la obra, el examen médico ocupacional según lo indicado en el inciso D del Art. 49 de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo N°29783 y su Reglamento aprobado por el DS 005-2012-TR y la RM 312 – MINSA-2011; SCTR Salud y SCTR Pensiones, El dictado del curso de inducción de seguridad y salud en el trabajo y temas afines.
- Tramitar el examen médico inicial de cada uno de los trabajadores y verificar que las empresas colaboradoras hagan lo mismo con sus trabajadores.
- Renovar antes que finalice el mes los SCTR Salud y SCTR Pensiones del personal de obra.

7.4.1.6 Jefe de Almacén / Asistente de Almacén (De existir)

- Verificar que las herramientas, materiales y equipos de protección personal, estén en buen estado, antes de entregarlos al trabajador que los solicite.
- Conocer el correcto almacenamiento de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, con el fin de mantener estos implementos en buen estado al momento de entregarlos al trabajador.
- Mantener un registro de equipos de protección personal entregados al personal de obra en el cual se indiquen: Nombres, Apellidos, DNI del trabajador, EPP entregado, firma, en señal de conformidad. Así como también registrar la fecha que se entregan los equipos de protección personal con el fin de estimar el tiempo de vida promedio de cada EPP para llevar un mejor control de los implementos de seguridad requeridos en obra.

- Gestionar correctamente el almacenamiento de los productos químicos de acuerdo con sus fichas de seguridad.
- Coordinar con el responsable de SSOMA y de forma oportuna los requerimientos de compra de equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, y mantener un stock mínimo que asegure el abastecimiento permanente y reemplazo inmediato en caso de deterioro, durante el transcurso del proyecto.
- Archivar la constancia de entrega de equipos de protección personal.
- Actualizar la lista maestra de materiales peligrosos y contemplar las fichas técnicas de seguridad, debe de tener los manuales de equipo.

7.4.1.7 Especialistas/ jefes de área/ Supervisores

- Organizar los trabajos de los operarios y obreros en los frentes de trabajo asignados tomando en cuenta todas las medidas de SST establecidas por el Proyecto.
- Realizar y supervisar la preparación de las actividades previas requeridas para la ejecución de las actividades productivas de su especialidad previa realización de ATS con el personal a su cargo.
- Registrar las tareas del personal.
- Supervisar el orden y la disciplina de los trabajadores a su cargo y áreas afines.
- Es el responsable del Orden y la limpieza en su área de trabajo.
- Es el responsable de que su personal utilice los EPP obligatorios para realizar la tarea asignada.
- Es el responsable que a su personal no le falten los EPP correspondientes a la tarea
- Conocer los procedimientos, promover su conocimiento, comprensión y difusión, controlando su cumplimiento en las áreas a su cargo.
- Realizar la reunión diaria de seguridad, todos los días y antes del inicio de sus trabajos, con la participación de todo el personal a su cargo.
- Asistir a las reuniones de seguridad que se programen y brindar apoyo a las actividades que se desarrollen.
- Participar en las inspecciones que se programen para su sector.
- Participar en el programa de capacitación en calidad de asistente o instructor (de ser necesario) y el programa de inspecciones como inspector. Dicha participación quedará registrada en los formatos correspondientes.
- Entregar el ATS firmado, verificado a área de SST.
- Revisar y dar conformidad de las herramientas de gestión desarrolladas por los trabajadores.

7.4.1.8 Trabajadores

- Cumplir y difundir la política en el ámbito de su actuación profesional desde el inicio de los trabajos y la Gerencia se asegura la dotación de los recursos necesarios para su consecución.
- Participar en la implementación del Plan SST en el proyecto.
- Hacer uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados para su protección o la de terceros, asimismo cumplir con

todas las instrucciones de seguridad procedentes o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.

- Informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la instancia superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
- Mantener las condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- Realizar la revisión de los equipos, herramientas y material de seguridad necesarios para la ejecución de sus trabajos; así como verificar su existencia y correcto estado de uso.
- Someterse a exámenes médicos obligatorios a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- Participar en las charlas de seguridad y capacitaciones programadas por los profesionales de SST.
- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- Reportar cualquier acto y/o condición subestándar a los Supervisores de Seguridad o Jefe Inmediato con el fin de prever y adoptar las medidas de prevención necesarias.
- Elegir a sus representantes al Sub Comité de SST del Proyecto
- Asistir diariamente al trabajo en buenas condiciones físicas, sin estar bajo la influencia de alcohol, drogas o cualquier tipo de fármacos, sometiéndose a las pruebas correspondientes y si saliese el resultado Positivo será dispuesto para aplicación de la sanción de acuerdo con las leyes laborales vigentes y según, lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.4.1.9 Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Subcomité SST)

En concordancia con el D.S N°001-2021-TR, son funciones del Subcomité de SST, lo siguiente:

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad preventiva en el proyecto.
- Participar en la elaboración, aprobación, implementación y evaluación de las
- políticas, planes, reglamentos, programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo y programas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales del proyecto.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente del proyecto.
- Considerar las circunstancias y participar en la investigación de las causas de todos los accidentes, enfermedades profesionales e incidentes que ocurran en el proyecto, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos y haciendo seguimiento de su implementación y eficacia.
- Formular recomendaciones para la mejora de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficacia.
- Realizar inspecciones periódicas de las áreas de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

- Vigilar el cumplimiento de la legislación, normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos los trabajadores en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover que todos los trabajadores reciban, al inicio de la relación laboral, la inducción, capacitación y entrenamiento sobre los riesgos laborales presentes en el proyecto y en el puesto de trabajo.
- Vigilar que todos los trabajadores estén informados y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos laborales.
- Revisar periódicamente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en la obra, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por el empleador.
- Vigilar la ejecución y cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de la obra.
- Revisar periódicamente la ejecución de los programas de capacitación y entrenamiento.
- Reportar a la máxima autoridad de OHLA en el proyecto, o quien haga sus veces, la siguiente información: n.1. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata. n.2. Las actividades realizadas, con periodicidad trimestral y al finalizar su mandato.

7.4.1.10 Empresas subcontratistas y proveedores

- Todas las empresas que desarrollen actividades en las áreas de responsabilidad de OHLA deberán cumplir con las acciones y normas planteadas en el presente Plan.
- Las empresas subcontratistas difundirán las acciones planteadas en el presente Plan a todo su personal a cargo.
- Las empresas subcontratistas asignaran los recursos necesarios contemplados en el presente Plan para la atención de emergencias en sus áreas de trabajo.
- Las empresas subcontratistas garantizaran la participación activa de su personal a cargo en las actividades de seguridad establecidos en el presente Plan: como campañas de seguridad, simulacros, actividades de formación, etc.
- Todas las empresas subcontratistas deberán estar alineado al sistema integrado de gestión de OHLA.

7.5. Consulta y Participación de los trabajadores

OHLA, en el marco de la política del sistema integrado de gestión y la norma ISO 45001, genera mecanismos de consulta y participación a través de los siguientes medios:

- Reuniones de Subcomité de SST.
- Buzón de Sugerencias electrónico QR.
- Toolbox Meeting semanales.
- Durante las capacitaciones programadas.
- Durante campañas de SST.

- Durante reuniones de retroalimentación en simulacros de emergencia
- Durante reuniones de integración o coordinación presencial o virtual.
- Durante la atención de quejas y reclamos.
- Durante coordinaciones de grupos de WhatsApp.
- Durante las charlas diarias.
- Durante encuestas al personal.

Esta participación y consulta va dirigido al personal directivo y no directivos del proyecto.

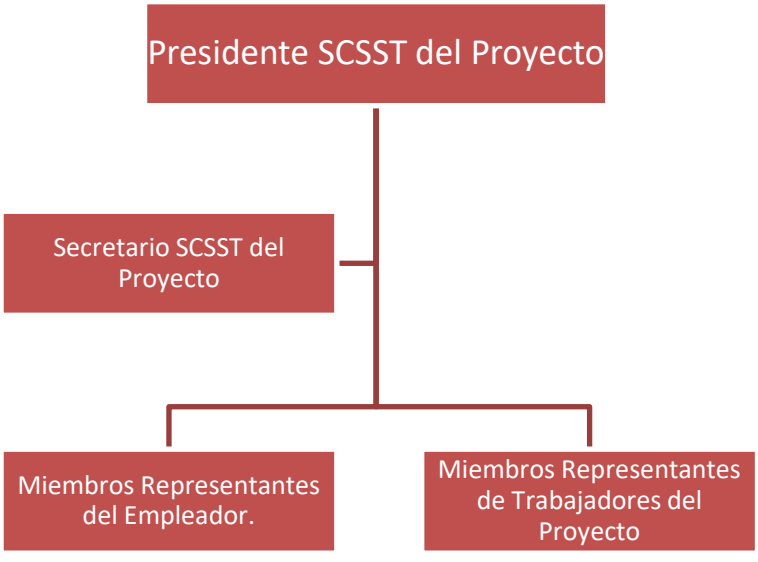
7.5.1. Subcomité de SST y el RISST

El Proyecto Operador de canteras de roca –, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 y su reglamento, da las facilidades y recursos para que el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SCSST) cumpla su función, ya que es un escenario para que los representantes de los trabajadores y la Línea de mando del proyecto trabajen en forma conjunta para prevenir accidentes, abordando las inquietudes y preocupaciones de todos los trabajadores con respecto a la prevención de riesgos y la salud ocupacional que ocurren en el lugar de trabajo.

El SCSST de acuerdo con la norma se conforma de manera paritaria (mismo número de representantes por parte del empleador y de trabajador).

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de OHLA (RISST) (**Anexo 04**), en cumplimiento de los dispositivos legales como la R.M. 050-2013-TR, Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo los cuales especifican el contenido mínimo. El RISST de OHLA para el Proyecto, cuenta con los lineamientos generales en temas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Figura N° 3: Organigrama del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto



7.5.1.1 Constitución y vigencia del Sub Comité

Una vez hayan ingresado al proyecto un mínimo de 20 trabajadores se llevará a cabo una reunión con todo el personal y se convocará a una elección de los miembros del comité, con la finalidad que la parte operativa elija a sus representantes.

Al mismo tiempo el empleador designará de la parte empleadora los representantes del comité.

Los miembros del comité serán electos por el período de 2 años.

Los representantes del comité se reunirán cada mes, antes de los diez primeros días de cada mes.

El comité empezará como mínimo con 4 miembros, 2 de la parte empleadora y 2 de la parte de trabajadores (Comité Paritario), para lo cual se contará con miembros titulares y suplentes.

Se conservarán las actas y los registros de los presentes en dichas reuniones, incluyendo asuntos tratados y acciones necesarias, en un libro de actas.

7.5.2. Buzón de sugerencia electrónico QR

Se implementa el buzón de sugerencia electrónico, en el cual los trabajadores ingresarán a través de un código y link, el mismo que constará de un formulario en donde los trabajadores podrán realizar consultas, quejas, reclamos, sugerencias o ideas para la mejora del sistema de gestión en el Proyecto " Operador de canteras de roca ".
Los reportes serán tratados por el área responsable del levantamiento, el cual efectuará la evaluación y dará respuesta de las medidas adoptadas, las mismas que serán comunicadas al reportante y difundidas a nivel del proyecto.

8. PLANIFICACIÓN

8.1. Acciones para abordar riesgos y oportunidades

El Proyecto Operador de canteras de roca, determina los riesgos y oportunidades relacionados con la gestión de la SST, requisitos legales, otros compromisos, otras cuestiones y requisitos relacionados con su contexto que son necesarios abordar con el fin de:

- Asegurar de que el sistema de gestión de la SST pueda alcanzar los resultados previstos.
- **Prevenir o reducir efectos no deseados**
- Lograr la mejora continua.

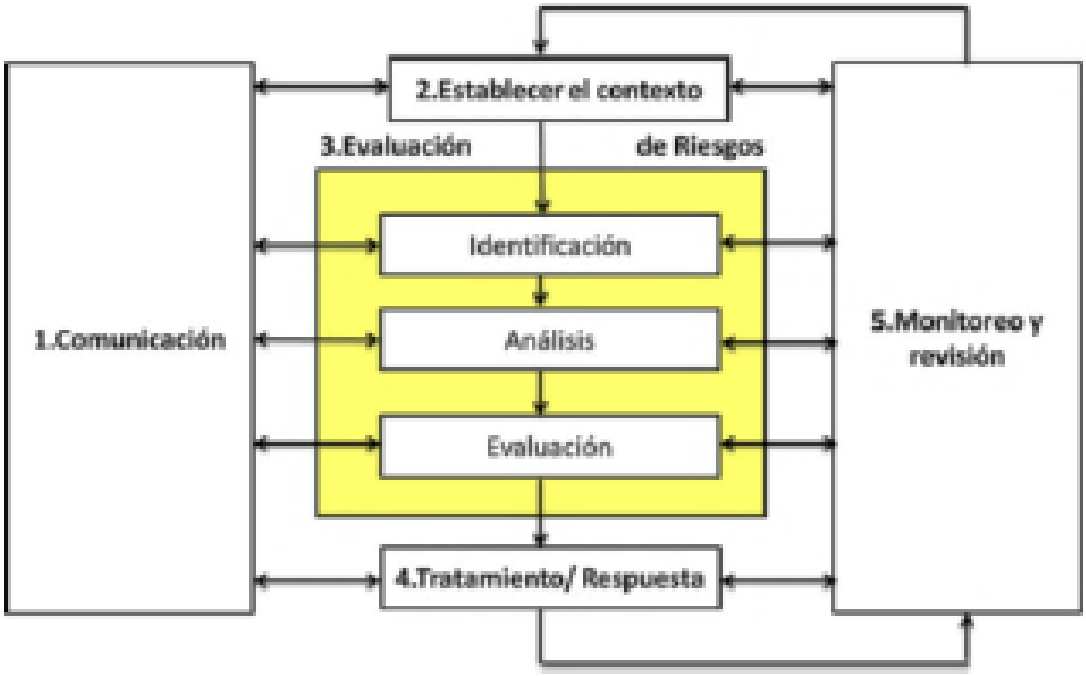
Con la finalidad de determinar que riesgos y oportunidades abordar en la gestión de SST, tiene en cuenta:

- Los peligros y riesgos de todas las actividades
- Las oportunidades para la SST y otras oportunidades
- Los requisitos legales y otros requisitos

La metodología para determinar, evaluar y establecer acciones para abordar los riesgos y oportunidades se describen en la "matriz de riesgos y oportunidades", la cual se mantiene como registro. Cuya evaluación de la eficacia de las acciones tomadas será tomada cuando se terminen de implementar las acciones y se cierre el riesgo.

Los riesgos y oportunidades pueden ser identificados por cualquier responsable de algún proceso, o por el especialista SSOMA del Contratista, estos riesgos pueden ser abordados en la matriz del Cliente. El Contratista y el cliente realizan reuniones de reducción de riesgos con una frecuencia semanal, donde se verifica y sustenta la evaluación de los riesgos y oportunidades del Proyecto, la comunicación del registro de riesgo se realiza mediante la plataforma Aconex.

Figura N° 4 Proceso de la gestión de riesgos



El registro de riesgos y oportunidades del contrato NEC equivale a la gestión de riesgos y oportunidades del apartado 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades de ISO 45001:2018, por lo que el Contratista usa esta herramienta de gestión no solamente para gestionar riesgos y oportunidades que impacten positivamente o negativamente en costo y plazo, sino también a la Reputación, Seguridad y Salud y Bienestar, Medio Ambiente y Calidad del Proyecto, tal como consta en la metodología para evaluar niveles de impacto. El Contrista reforzará el uso de esta matriz para gestionar aquellos riesgos de seguridad y salud pertinentes que afecten al sistema de gestión.

8.2. Identificación y evaluación de los riesgos asociados a la seguridad de los procesos en el Proyecto

La evaluación de los riesgos laborales, tanto cualitativa como cuantitativa, es un proceso destinado a identificar y localizar los posibles riesgos para la SST de los trabajadores y a realizar una valoración de estos que permita priorizar su corrección.

Para la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales, en el Proyecto Operador de canteras de roca se cuenta con un formato de "Matriz IPERC" (**Anexo 05**), en el que se va registrando la identificación de los peligros, así como se evalúan los riesgos laborales, emitiéndose las acciones correspondientes.

En función a los peligros y riesgos identificados a los que están expuestos los trabajadores, se evalúan los riesgos para tratarlos y/o reducirlos, implantándose para ello acciones preventivas y correctivas, exigiéndose su cumplimiento.

En el Proyecto Operador de canteras de roca, todos los contratistas y subcontratistas antes de iniciar sus trabajos presentan sus matrices IPERC en su propio formato o en el formato del Proyecto. Asimismo, la matriz IPERC deberá actualizarse cuando se incluyan actividades y/o riesgos no contemplados en la misma.

8.3. Identificación de Requisitos legales y otros requisitos

Tiene como objeto contar con los criterios y establecer responsabilidades para la identificación de requisitos legales y otros requisitos, así como la sistemática para su actualización, y para la evaluación del cumplimiento legal, en los Sistemas de Gestión de OHLA para lo cual se debe emplear el procedimiento SGI-PG-05 Requisitos legales y otros compromisos, así como el uso de la Matriz SGI-PL-18 Identificación, Evaluación de Requisitos Legales y otros requisitos.

Esta matriz será revisada y actualizada de forma semestral a fin de poder abarcar nuevas normas que apliquen al proyecto, los requisitos Legales del cliente se actualizan cada vez que se requiera quedando evidencia en la matriz de requisitos legales.

8.4. Planificación de las acciones

La planificación de las diferentes acciones que aborden los aspectos de seguridad y salud serán identificados en el proyecto, requisitos legales, peligros, riesgos y oportunidades del grupo OHLA, se realizarán con diferentes mecanismos de gestión ambiental como:

- Control operacional (Matriz IPERC)
- Los Requisitos Legales y otros requisitos se abordan en el documento SGI-PL-18 Identificación, Evaluación de Requisitos Legales y otros requisitos
- La matriz de Riesgos y Oportunidades.
- Programas de seguimiento y medición

- Planes de emergencia
- Formación e información
- Recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros
- Información documentada necesaria, etc.

8.5. Objetivos de la SST y su planificación

Los objetivos específicos de SSOMA se encuentran establecidos en el Programa de Gestión de Objetivos de Seguridad y Salud Ocupacional. Dichos objetivos son planteados por el área de seguridad y aprobados por la Alta Dirección del proyecto.
Mensualmente se lleva a cabo una evaluación del cumplimiento de dichos objetivos para asegurar el avance y cumplimiento según plazo de ejecución de estos.
Los objetivos son 3:

1.- Promover el liderazgo y participación asertiva de las jefaturas en la gestión preventiva de Seguridad del proyecto.

2.- Promover comportamientos seguros del personal para fortalecer la gestión preventiva en Seguridad y Salud, para evitar la ocurrencia de accidentes.

3.- Impulsar una cultura de la salud para vigilar y proteger el estado físico y mental de los trabajadores en el proyecto.

La planificación para el logro de estos objetivos se encuentra en la matriz de Objetivos SGI-PL-48 Programa de gestión de objetivos para la seguridad y salud ocupacional, donde indica las metas, responsables, plazos, medios disponibles, indicadores y responsable del seguimiento; estos objetivos son específicos, medibles, realizables, realistas y limitados en el tiempo establecido.

Figura N° 5: Objetivos de la Seguridad y Salud

SGI-PL-48 PROGRAMA DE GESTIÓN DE OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2024 - 2025

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Proyecto "Defensas Ribereñas de los Ríos Chicama y Virú (Paquete 9 R-06)"

OBJETIVOS DEL PROYECTO

	Definición del objetivo / meta	Descripción del Indicador de Medida	Valor de partida del indicador del objetivo/meta	Valor final del indicador del objetivo/meta	Responsable de ejecución	Recursos necesarios para el cumplimiento	Plazo de ejecución	Fechas de seguimiento del objetivo/meta	Responsable del seguimiento
Objetivo 1	PROMOVER EL LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN ASERTIVA DE LAS JEFATURAS EN LA GESTIÓN PREVENTIVA DE SEGURIDAD DEL PROYECTO.								
Metas	Implementar programa de ejecución de la matriz de desempeño del líder con la asignación para su cumplimiento de las herramientas gestion de Seguridad por cada líder del proyecto	N° de herramientas de gestión realizadas / N° de herramientas de gestión programada por supervisor X 100%	No	Índice de cumplimiento matriz de desempeño de líder. 100%	Gerente Proyecto/Gerente Sitio/Especialista SST	H-H / PC / Impresiones / Internet, celular, formatos y registros.	Oct-2024 Abr-2025	Mensual	Especialista SST
	Realizar 2 acompañamientos trimestral a los líderes por parte del área de Seguridad y Salud, en la realización de sus herramientas de gestión de seguridad, realizando coaching y retroalimentación por cada acompañamiento.	N° de acompañamientos con coaching realizados / N° acompañamientos programados X 100%	No	% acompañamientos realizadas. 100%	Jefe Seguridad y Salud/ Especialista de SST	H-H / PC / Internet, celular, formatos y registros.	Oct-2024 Abr-2025	Mensual	Especialista SST
Objetivo 2	PROMOVER COMPORTAMIENTOS SEGUROS DEL PERSONAL PARA FORTALECER LA GESTIÓN PREVENTIVA EN SEGURIDAD Y SALUD, Y EVITAR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.								
Metas	Programar campañas en Seguridad, con frecuencia trimestral donde se refuerce y se sensibilice la observación y reporte de comportamientos inseguros.	N° de campañas realizadas / N° de campañas programada X 100%	No	Índice de campañas ejecutadas al 100%	Jefe de Seguridad y salud/ Especialista de SST	H-H / PC / Impresiones / Internet/ formatos y registros.	Oct-2024 Abr-2025	Trimestral	Especialista SST
	Implementar programas de reconocimiento en Seguridad y Salud con frecuencia trimestral ; donde se motive y reconozca a los mejores trabajadores del proyecto	N° de programas realizados / N° de acciones programadas X 100%	No	% programas realizadas al 100 %	Gerente Proyecto/Especialista de SST	H-H / PC /Banners/ Tripticos/Internet/ pañerin / microfono/ enmicadora	Oct-2024 Abr-2025	Trimestral	Especialista SST
Objetivo 3	IMPULSAR UNA CULTURA DE LA SALUD PARA VIGILAR Y PROTEGER EL ESTADO FÍSICO y MENTAL DE LOS TRABAJADORES EN EL PROYECTO.								
Metas	Realización de campañas trimestrales en salud de acuerdo a los siguientes temas estilos de vida saludable, ergonomía en el trabajo, proteccion contra la radiacion solar.	N° de Campañas realizadas / N° Total de Campañas programadas x 100%	No	% de Campañas Realizadas 100%	Medico Ocupacional	H-H / PC / Impresiones / Internet/ Banners, tripticos, enmicadoras.	Oct-2024 Abr-2025	Trimestral	Especialista SST
	Difundir material didáctico (tripticos, efiches) sobre el cuidado de la salud de los trabajadores	1 material didáctico por mes en el 2023	No	%Difusión mensual 100%	Medico Ocupacional	H-H / PC / Impresiones / Internet/ Banners, tripticos, enmicadoras.	Oct-2024 Abr-2025	Mensual	Especialista SST
	Realizar seguimiento de las restricciones ocupacionales de los trabajadores de OHLA y Subcontratistas	N° de Inspección de restricciones realizadas / N° Total de trabajadores con restricciones x 100%	No	% de inspecciones realizadas >80%	Medico ocupacional	H-H / PC / I Internet/ ambiente de trabajo	Oct-2024 Abr-2025	Mensual	Especialista SST

9. APOYO

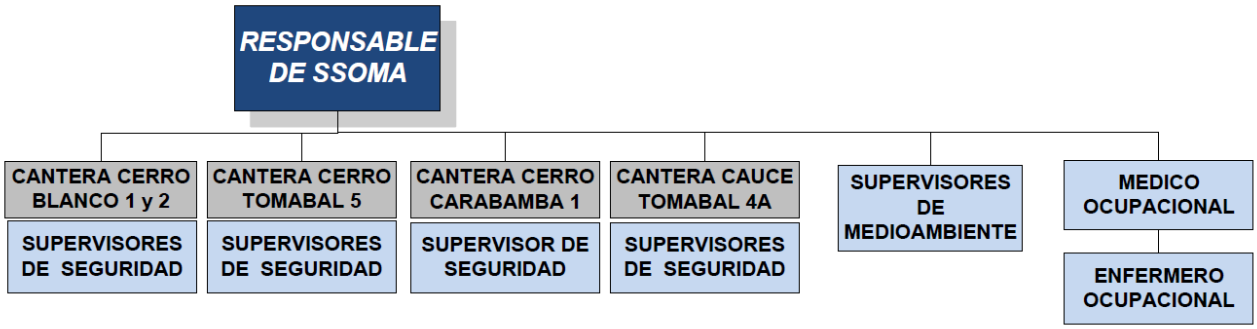
9.1. Recursos

9.1.1. Personas

Todos los colaboradores y terceros involucrados en llevar adecuadamente el sistema de gestión de SST, y cuyos trabajos puedan causar accidentes laborales en el proyecto deben cumplir con la competencia necesaria la cual se indica en la descripción de puesto de trabajo

Para el desarrollo del plan de gestión de SST, de acuerdo al proyecto y número pico de personas, se contará con el equipo de SST, encargada de realizar la gestión, implementación y seguimiento del cumplimiento de los compromisos de SST asumidos por OHLA, del mismo modo la gerencia del proyecto brindará todos los recursos y liderazgo necesarios para este fin.

Figura N° 6: Organigrama del Equipo de SST



9.1.2. Presupuesto

La Dirección de OHLA a través del Gerente de Proyecto, se asegura de la disponibilidad de recursos esenciales, para establecer, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de SST y de SGI.

9.2. Competencias

Todo personal ingresante, recibirá una inducción en Seguridad y Salud acorde al DS N°011-2019-TR y se evaluará a través de un test, examen o ejercicio, además será informado sobre los Reglamentos Internos que rigen en el proyecto. Así mismo las competencias están en la descripción del puesto de trabajo.

Además, durante la ejecución del proyecto, se realizarán capacitaciones específicas indicadas en el Programa Anual de Capacitaciones – Toolbox Meeting de SST, charlas diarias se programan con antelación.

9.2.1. Curso de Inducción al Personal Nuevo y visitas

Todo personal nuevo que ingresa a laborar al proyecto (propio, supervisión, asesores, subcontratistas), reciben una inducción general de Seguridad y Salud, brindada por el área de Seguridad y orientada a cubrir los lineamientos preliminares en Seguridad en el desarrollo del proyecto.

Este curso de inducción es obligatorio para todos aquellos que van a laborar en la obra realizando trabajos permanentes o temporales y tiene una duración de 2 hora. Finalmente, al personal se le toma una evaluación de SST, para verificar el grado de captación de los temas expuestos.

Asimismo, para el personal que llega a la obra en calidad de visita o proveedor, también recibe una inducción la que dependiendo del tipo de visita y del área a visitar, puede tener una duración no menor de 15 minutos, dándose prioridad a temas de Seguridad y Salud. Durante la inducción al visitante se le entregará una cartilla de seguridad informando los peligros y riesgos expuesto de acuerdo al mapa de riesgos en las zonas donde se transite, estas cartillas se encuentran establecidos en el Procedimiento de autorización de visitantes y control de accesos.

9.2.2. Curso de Inducción Específica al puesto de trabajo,

Todo personal que ingresa a laborar en el proyecto, recibirá la Inducción, especifica al puesto de trabajo, en la cual tendrá de una duración de 2 horas. Cada empresa subcontratista cumplirá esta disposición y mantendrá un registro de los módulos de formación impartidos.

9.2.3. Capacitación y Sensibilización del Personal - Programa de Capacitación

Las capacitaciones se llevarán a cabo de acuerdo con el "Programa Anual de Capacitaciones" (**Anexo 06**).

9.2.4. Capacitaciones Periódicas

Todo el personal del proyecto, servicio o instalación podrá recibir formación periódica en prevención de riesgos laborales en base a los riesgos específicos de su puesto de trabajo.

9.2.5. Capacitaciones Específica

Mediante esta capacitación, los empleados recibirán formación sobre los riesgos propios de su actividad y las medidas necesarias para evitarlos o minimizarlos.

A través de estas actividades se establecerá la responsabilidad y roles para realizar determinadas actividades cómo actuación en caso de emergencia, trabajos en altura, riesgo eléctrico, operación y tránsito de equipos, etc. Estas capacitaciones tendrán una duración máxima de 1 hora.

9.2.6. Capacitación en Actuación ante Emergencias y en Simulacros

De acuerdo al Plan de Respuesta ante emergencias del Proyecto, se dictarán capacitaciones alusivas al entrenamiento de las brigadas de emergencias, para la preparación en primeros auxilios y actuaciones ante sismos e incendios y se realizarán simulacros.

9.3. Toma de Conciencia

El Proyecto establece los mecanismos y acciones necesarios para que el personal que trabaja bajo su control sea consciente de la Política Integrada de calidad, seguridad y salud, energía y medio ambiente; así como de los objetivos de SST. Además, es importante asegurar su contribución en cuanto la eficacia del sistema de gestión de SST, los beneficios de una mejora del desempeño o lo que implicaría un incumplimiento de los requisitos. El Proyecto se asegura que se realicen acciones para concienciar a los trabajadores sobre el Sistema de Gestión de SST. En OHLA se manejan diversas herramientas de toma de conciencia tales como; Campañas de Sensibilización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional; Toolbox Meeting; Charlas específicas de toma de conciencia, trípticos, gafetes; difusión de videos de sensibilización entre otros.

9.3.1. Campañas de Sensibilización

El área de Seguridad del proyecto es consciente de la importancia de la realización de Campañas de Sensibilización, ya que sirven para promover y difundir las buenas prácticas en el desarrollo del proyecto.

Se abordarán temas relevantes para generar conciencia y una cultura preventiva y buenos hábitos y prácticas. Se incluye el programa de campañas en SST del año 2025.

9.3.2. Reuniones Diarias de Seguridad

Las reuniones diarias de seguridad, diálogos diarios o charla al inicio de jornada es una reunión diaria que suele tener una duración mínima de 10 a 15 minutos y que lo realiza el responsable del equipo de trabajo (jefe, Ingeniero supervisor, Capataz, líder de trabajo de una determinada cuadrilla).

Para ello el área de Seguridad implementará un Programa mensual con diversos temas relacionados a: Seguridad / Salud en el Trabajo, Ambiente, Producción, Temas Administrativos y otros que se consideren necesarios difundir al personal.

9.3.3. Reuniones Semanales / Tool Box Meetings

Esta capacitación, tiene por objetivo sensibilizar a la línea de mando y trabajadores en general en temas relacionados a Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Esta importante reunión tiene la participación del Gerente del Proyecto y toda la línea de mando; y debe ser brindada por el área operativa del Proyecto, para lo cual contará con el soporte del área de Seguridad, esta actividad se dará con una frecuencia de una vez por semana.

Estas charlas de preferencia se dictarán los lunes, es de asistencia obligatoria de todo el personal y tendrá una duración de 30 minutos, y debe ser brindada al 100% del personal de la obra (personal propio y de subcontratas).

9.4. Motivación y Gestión de Consecuencias

Establecer los lineamientos que permitan a la empresa reconocer el aporte de los trabajadores con la cultura de seguridad, salud y medio ambiente, dentro de una competencia saludable y motivación entre las áreas.

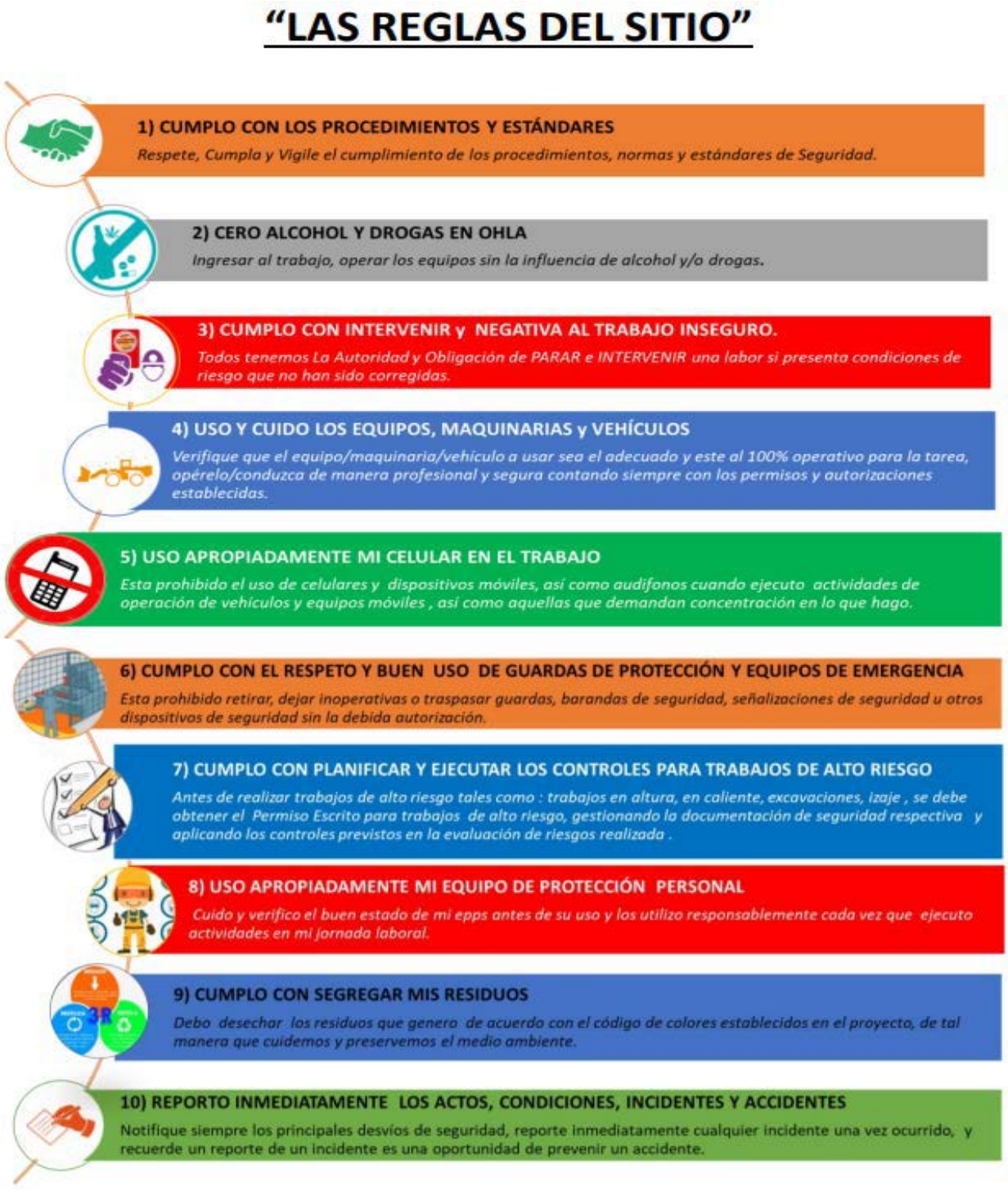
Así mismo, establecer los lineamientos para la aplicación de medidas correctivas a aquellos comportamientos o actitudes que atenten contra la cultura de seguridad, salud y medio ambiente establecida por la empresa y dentro del marco de la legislación peruana y normas internas de OHLA.

En tal sentido se aplicará el procedimiento OHLA de Motivación y Gestión de Consecuencias.

Además, los trabajadores y/o representantes del Contratista, los Subcontratistas, proveedores, la Supervisión de Calidad y del cliente deberán dar fiel cumplimiento a las reglas del sitio.

El incumplimiento generará las medidas correctivas de acuerdo con lo estipulado en nuestro reglamento interno y reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo y el procedimiento de Motivación y Gestión de Consecuencias.

Figura N° 7: LAS REGLAS DEL SITIO



9.5. Comunicación

9.5.1. Generalidades

En este apartado se van a describir los distintos tipos de comunicación que se pueden dar en el proyecto, así como la sistemática para la recepción, registro, análisis y respuesta a las comunicaciones externas relevantes, conforme se establece en la Matriz de Comunicaciones.

Además, este documento describe los criterios y establece responsabilidades para asegurar la comunicación interna entre los niveles y funciones de la organización del proyecto, así como la sistemática para la recepción, registro, análisis y respuesta a las comunicaciones externas relevantes, quejas y reclamaciones de parte interesadas en el sistema de gestión.

Algunos puntos importantes son:

- Atender y gestionar las comunicaciones internas y externas.
- Recibir, documentar y registrar las comunicaciones externas.
- Responder a las comunicaciones consideradas relevantes.
- Gestionar comunicaciones de carácter interno, ascendente y descendente, encaminadas a la difusión de actuaciones, sugerencias y recomendaciones para la mejora continua del Sistema de Gestión.
- Concienciar a los trabajadores, propios y ajenos, en materia de seguridad y salud, medio ambiente y calidad.

Igualmente, indica los canales de comunicación a establecer para el correcto funcionamiento del sistema de gestión y de la realización de las actividades en el proyecto.

9.5.2. Comunicación Interna

Las comunicaciones internas pueden realizarse a través de cualquiera de los medios dispuestos por el Grupo OHLA para asegurar una adecuada comunicación: SharePoint, OPC, tablón de anuncios, folletos y posters, reuniones informativas, circulares y comunicados internos en formato libre, teléfono o correo electrónico.

La selección del tipo de medio se realiza atendiendo las necesidades en cada momento y la situación que contenga.

9.5.3. Comunicación Externa

La comunicación contractual con el cliente se realiza a través de la plataforma ACONEX o similar y vía correo electrónico corporativo.

En el marco contractual a través de Aconex o similar se emiten cartas contractuales, resultados de auditorías, no conformidades, informes semanales, informes mensuales,

procedimientos, planes y demás documentos que el cliente solicite.

La comunicación con proveedores de servicios, se hace vía telefónica o por correo electrónico, para solicitar cotizaciones, servicios, hacer reclamos entre otras. Los proveedores o subcontratistas también podrán usar otros canales de comunicación tipo Aconex, SharePoint, Dropbox o similar.

La comunicación con la comunidad es de modo verbal a menos que se necesite tener acuerdos, estos se llevarán en actas de reunión por escrito.

Para la comunicación con las autoridades locales se tiene distintos canales vía telefónica, vía correo electrónico, mediante cartas, solicitudes y/o actas de reunión.

9.5.3.1 Cooperación entre el Contratista y los subcontratistas

En aras del cumplimiento del Contrato NEC 3 - F, OHLA establece con sus subcontratistas el espíritu de confianza y cooperación mutua, los cuales se definen como las acciones de transparencia, apertura, honestidad y oportunidad que se deben las partes para alcanzar el objeto de los trabajos de acuerdo con los TDR y/o Subcontratos, lo que implica el deber de buena fe; mediante las formas siguientes:

- Reuniones de avance semanal 4WLA.
- Reuniones de reducción de riesgos.
- Reuniones de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- Revisión y aprobación de información documentada en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.

9.5.3.2 Gestión de Interfaz, Relaciones comunitarias y de Buen Vecino

Dentro de la Matriz de Comprensión de la Organización y de su Contexto, el Proyecto Operador de canteras de roca, ha identificado el Contacto Directo con la Comunidad para cubrir las necesidades y expectativas de los Stakeholders.

Se seguirá el Plan y Política de Relacionamiento Comunitario, el cual está formulado en base al diagnóstico socioeconómico del área de influencia del proyecto, atendiendo además a las opiniones de los líderes de las organizaciones e instituciones existentes en

el área de influencia del proyecto, con la finalidad de establecer un sistema interactivo de comunicación y participación y así dirigir los esfuerzos hacia el desarrollo sostenible de los habitantes pertenecientes al área de influencia del proyecto.

En este documento se plasman los principales compromisos sociales del Proyecto, los cuales se orientan a mejorar la calidad de vida de la población del área de influencia del proyecto, bajo el principio de sostenibilidad y relaciones de respeto mutuo, a fin de crear un ambiente propicio para el buen desarrollo del Proyecto durante toda su vida útil.

9.6. Información documentada

9.6.1. Generalidades

El Proyecto cuenta con un Sistema de Gestión Integrado (SGI) documentado que describe la forma cómo funciona éste.

La información documentada del SGI comprende básicamente los siguientes documentos:

- Políticas
- Procedimientos, planes y programas
- Guías
- Instrucciones
- Formatos

La metodología para la elaboración, revisión, aprobación, y modificación de la información documentada del SGI, así como su control (distribución, almacenamiento, preservación, conservación y disposición) están definidas en el procedimiento SGI-PG-01 Control de Información Documentada y en el instructivo "Control de la documentación del proyecto".

Los documentos de origen externo son identificados y controlados por el mismo procedimiento.

9.6.2. Creación y actualización

Los documentos se crean y actualiza de acuerdo a lo indicado en, SGI-PG-01 Control de la Información Documentada del Sistema de Gestión Integrado, DOC-IN-01 Codificación de la Documentación y también en el instructivo "Control de la documentación del proyecto". La información documentada puede estar en formato electrónico o físico. El Grupo OHLA ha desarrollado una plataforma corporativa "Gestor OPC", en el cual se genera documentación de sistema de gestión en formato digital con codificación propia de la plataforma.

9.6.3. Control de la información documentada

El control y gestión de todos los documentos empleados y generados en obra, viene definido en el procedimiento de gestión SGI-PG-17 Gestión Documental en Proyectos y en SGI-PG-01 Control de la Información Documentada. La información documentada puede estar en formato electrónico o físico (documentación en archivadores en las oficinas de las diferentes áreas).

9.6.4. Mantenimiento de registros

Los registros deberán ser archivados conforme se vayan generando o recibiendo, con el fin de asegurar su fiabilidad y facilitar su búsqueda y la eficacia del Sistema de Gestión de SST.

Será responsabilidad del jefe de SSOMA la conservación de los registros generados en la obra hasta la culminación del Proyecto.

Los registros generados en la obra permanecerán archivados según lo establecido en el Art. 35º del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala:

“El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Estos registros, al término de obra son almacenados en Oficinas Centrales, a excepción de los exámenes médicos, los cuales desde su emisión son archivados en Oficina central.

9.6.5. Formatos y Estadísticas

Los documentos y herramientas de gestión de SST establecidas por el Proyecto, toma como referencia el Sistema de Gestión establecido por la Ley 29783 Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y la R.M. N° 050-2013-TR.

Las estadísticas de los indicadores se presentan y difunden de forma mensual en las reuniones ordinarias del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, se envía de forma mensual al cliente, las estadísticas de seguridad deben considerar como mínimo los siguientes datos:

- Número de colaboradores
- Horas hombre trabajadas
- N° de incidentes por tipo (Según clasificación)
- Número de días perdidos

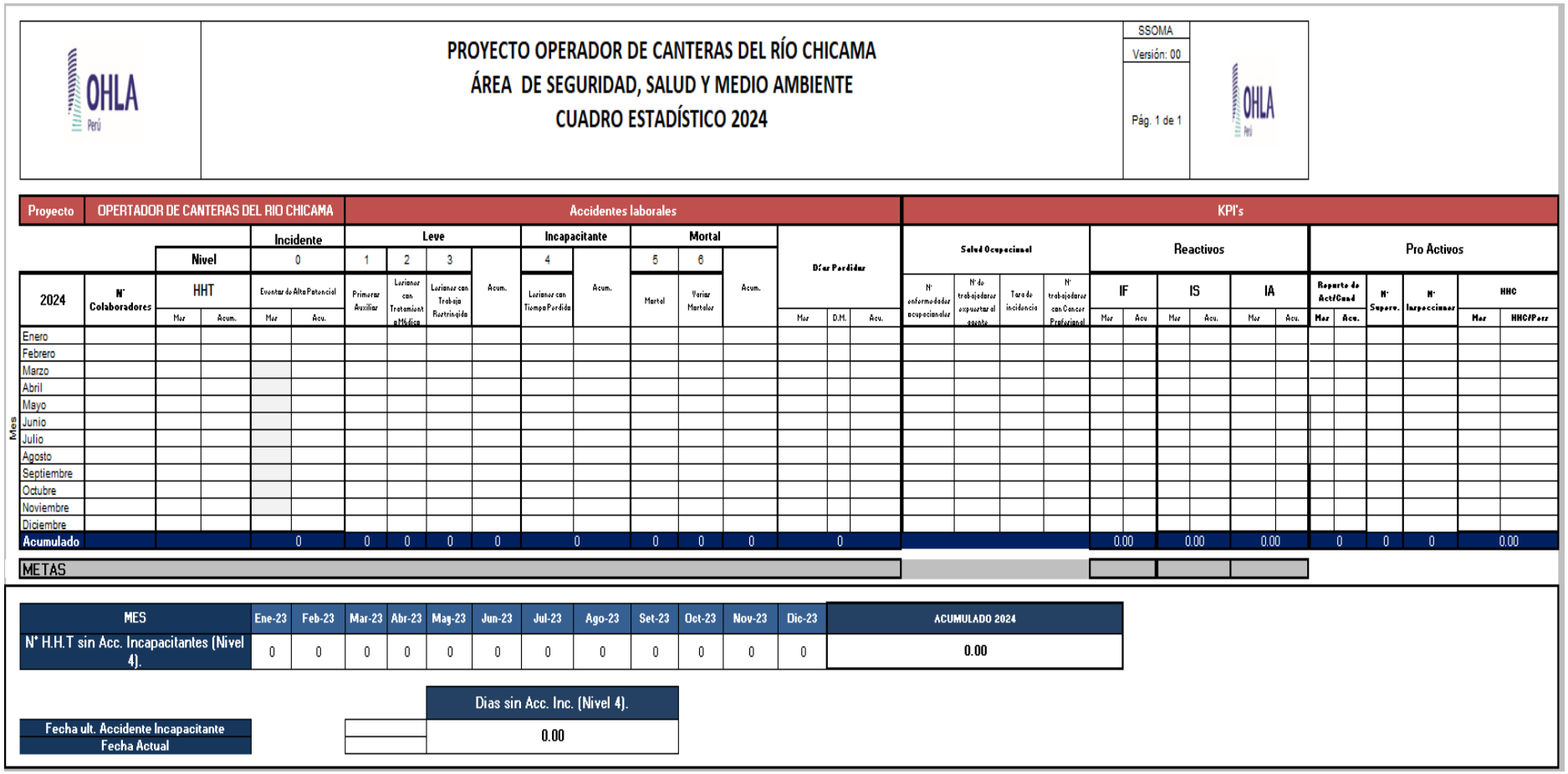
- Índices de Seguridad (Índice de frecuencia, Índice de severidad, Índice de accidentabilidad)
- Capacitación: Horas Hombre Capacitadas, Índice de capacitación

Que permitirán obtener indicadores tales como:

- **Índice de Frecuencia:** Indica la cantidad de accidentes con pérdida de tiempo o reportables sin pérdida de tiempo, ocurrida y relacionada a un periodo de tiempo de 1,000,000 horas trabajadas.
- **Índice de Gravedad:** Es el número de días perdidos o no trabajados por el personal de la obra por efecto de los accidentes relacionándolos a un periodo de 1,000,000 horas de trabajos.

  Para el efecto acumulativo se suman todos los días perdidos por los lesionados durante los meses transcurridos en lo que va del año. Si el descanso médico de un lesionado pasara de un mes a otro se sumarán los días no trabajados correspondientes a cada mes.
- **Índice de Accidentabilidad:** Este índice establece una relación entre los dos índices anteriores proporcionando una medida comparativa adicional.

Figura N° 8: Cuadro para la presentación de estadísticas de seguridad



PROYECTO OPERADOR DE CANTERAS DEL RÍO CHICAMA
ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE
CUADRO ESTADÍSTICO 2024

SSOMA | Versión: 00 | Pág. 1 de 1

Proyecto	OPERTADOR DE CANTERAS DEL RIO CHICAMA	Accidentes laborales	KPI's

		Nivel	Incidente	Leve				Incapacitante		Mortal			Días Perdidos			Salud Ocupacional				Reactivos						Pro Activos							
			0	1	2	3		4		5	6									IF		IS		IA		Reporte de Act/Cond		N° Superv.	N° Inspeccionar	HHC	
2024	N° Colaboradores	HHT	Eventos de Alto Potencial	Primeros Auxilios	Lesiones con Tratamiento Médico	Lesiones con Trabajo Restringido	Acum.	Lesiones con Tiempo Perdido	Acum.	Mortal	Varios Mortales	Acum.	Mes	D.M.	Acu.	N° enfermedades ocupacionales	N° de trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con Cancer Profesional	Mes	Acu	Mes	Acu.	Mes	Acu.	Mes	Acu.					Mes	HHC/Perz
		Mes / Acum.	Mes / Acu.																													
Enero																																
Febrero																																
Marzo																																
Abril																																
Mayo																																
Junio																																
Julio																																
Agosto																																
Septiembre																																
Octubre																																
Noviembre																																
Diciembre																																
Acumulado			0	0	0	0	0	0		0	0	0		0						0.00		0.00		0.00		0	0	0		0.00		
METAS																																

MES	Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	Set-23	Oct-23	Nov-23	Dic-23	ACUMULADO 2024
N° H.H.T sin Acc. Incapacitantes (Nivel 4).	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

	Dias sin Acc. Inc. (Nivel 4).
Fecha ult. Accidente Incapacitante	
Fecha Actual	0.00

Documentos y formatos del SGSST

En el proyecto contará con los siguientes documentos y herramientas de gestión de seguridad:

Figura N° 9: Documentos de Gestión de SSOMA

Nombre
POI Encofrado y Desencofrado
POI Construcción de Pozo Ciego
POI Armado de Torre Arriostrada
POI Uso de Pirotécnicos
POI Mantenimiento Preventivo y Correctivo
POI Selección, Acopio, Carguío, Traslado y Descarga de Roca
POI Pesado de Roca en Balanza
POI Instalación de Concertina en Polvorín
POI Movimiento de Tierra con Equipos
POI Obras Preliminares
POI Proceso de Voladura
POI Perforación con Rock Drill
Procedimiento para Llenado de ATS
Proced. Traslado de Explosivos
Proced. para control de la documentación en el Proyecto
Proced. Requisitos de SSOMA para Sub Contratistas
Proced. Motivación y Gestión de Consecuencias
Proced. Trabajos en Caliente
Proced. Para Vigías y Cuadradores
Proced. Manejo y Abastecimiento de Combustible
Proced. Instalaciones Eléctricas
Proced. Realización de Inspecciones SSOMA
Proced. Trabajos en Altura
Proced. Trabajos de Excavación
Proced. Izaje con Camión Grúa
Proced. Reporte e Investigación de Accidentes
Proced. Horarios Extendidos
Proced. Voladura Superficial en Cantera
Proced. Realización de Pruebas de Alcotest
Proced. Transporte de Personal
Proced. Uso de Herramientas Manuales y de Poder
Proced. Señalización de Seguridad
Proced. Bloqueo y Etiquetado
Pets de Habilitación de Tubería Galvanizada
Pets de Pintado de Techos de Polvorín
Pets de Montaje, Uso y Desmontaje de Andamios

10. OPERACIÓN

10.1. Planificación y control operacional

10.1.1 Implementación de las medidas de control operacional frente a los riesgos evaluados

Las medidas de control para los riesgos evaluados se detallan en las matrices IPER de cada actividad, estos controles obedecen a la siguiente jerarquía de controles:

- Eliminar: Se busca remover físicamente el peligro.
- Sustituir: Se busca reemplazar el peligro a niveles más bajos.
- Controles de Ingeniería: Busca aislar al trabajador del peligro.
- Controles administrativos: Cambiar la manera en que las personas trabajan.
- Equipos de protección Personal: Proteger al trabajador con EPP

10.1.2 Mapa de Riesgos y Evacuación

En cumplimiento de la Ley 29783 (Art. 35), con la participación de los colaboradores se elaborarán los mapas de riesgos de las áreas de trabajo e instalaciones del proyecto, los que se exhibirán en lugares visibles para el personal.

Estos mapas, también serán aprobados por el Sub CSST y se actualizarán como mínimo una vez al año o cada vez que cambie la configuración de forma considerable el área de trabajo.

La consideración de la implementación de los mapas de riesgo, se dará conforme se vayan desarrollando la instalación de infraestructura en obra y se den los frentes de trabajo en la etapa de construcción.

10.1.3 Análisis de Trabajo Seguro (ATS)

El ATS es una herramienta de análisis y control de riesgos laborales que permite planificar en forma eficaz y eficiente una actividad antes de comenzar su ejecución, permitiendo determinar las medidas de control necesarias para efectuar un trabajo con seguridad.

El ATS permite planificar la tarea que le corresponde ejecutar verificando las condiciones, equipos de protección personal, permisos de trabajo requeridos y desarrollar junto a su cuadrilla la forma correcta y segura de ejecutarlo.

El ATS será dirigido por el líder de la cuadrilla (Supervisor, Jefe de Grupo, Encargado) que esté designado en ese momento.

Todos los trabajos tienen en su esencia uno o más riesgos asociados, los cuales debemos identificar con la finalidad de poder adoptar las medidas que sean necesarias para poder lograr su control.

Antes de iniciar una actividad, el capataz, o quien haga sus veces, con la participación de los trabajadores involucrados en la actividad, elaboran el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), considerando los resultados de la IPERC.

• El Análisis de Trabajo Seguro (ATS) es firmado por el supervisor, capataz, o quien haga sus veces en una actividad, así como por los trabajadores que ejecutan la actividad, y por otro/a profesional que determine la empresa como el Ingeniero o supervisor de producción, residente de obra, o supervisor, jefe o responsable de área. Dicho documento tiene validez por el tiempo que dure la jornada de trabajo y/o actividad a ejecutar, siempre que las condiciones y medio ambiente de trabajo se mantengan.

• Al término de la jornada de trabajo y/o actividad se debe entregar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) al coordinador, responsable o supervisor de seguridad.

El ATS deberá ser firmado por el supervisor de Seguridad de manera obligatoria en caso sean trabajos de alto riesgo y deberá dar su visto bueno (VB) del análisis y llenado de ATS priorizando actividades críticas.

Se deberá llenar un nuevo ATS obligatoriamente en los siguientes casos:

- Si no se mantienen las condiciones y medio ambiente del trabajo (*Elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores*).
- Si por alguna razón, cambia el procedimiento operativo (proceso constructivo) o las condiciones del mismo.
- Si se incorpora un nuevo refuerzo a la cuadrilla una vez realizado el ATS, este deberá junto al líder de la cuadrilla confeccionar uno nuevo.
- Si cambian las condiciones de entorno debe hacerse una revisión del ATS con las nuevas condiciones.

10.1.4 Entrenamiento en Análisis de Trabajo Seguro

El entrenamiento inicial de ATS se realiza en la inducción de personal nuevo y también como parte del programa de capacitaciones.

10.1.5 Llenado de Análisis de Trabajo Seguro

- El ATS será llenado al inicio de cada tarea que se realice y su validez es por la jornada laboral.
- El ATS debe ser llenado en conjunto por todo el personal.

- En el taller de equipos y almacenes el ATS se realizará en forma semanal, salvo las actividades no rutinarias que tiene que ser ejecutadas previa elaboración del ATS.
- Todo el personal involucrado en la tarea debe firmar el ATS.
- El ATS será firmado por el Líder que comanda el grupo de trabajo, y en el transcurso del día serán revisados y firmados por los Ingenieros de Producción o los Supervisores de Seguridad en Obra dando conformidad a su elaboración.
- En el llenado del ATS, se debe considerar los lineamientos de la a Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA donde se aprueba la Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024 Directiva que establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a Sars-CoV-2

Figura N° 10: Análisis de Trabajo Seguro

OHLA Perú

ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"

CO-PE-1PE326-SS-IO-02 | Revisión: 05 | Fecha: 12/10/2023 | Página 1 de 2

EMPRESA: | **OBRA/PAQUETE:**

UBICACIÓN :

HORA DE INICIO:
HORA DE TERMINO:

FECHA:

TRABAJO A REALIZAR :

SUPERVISOR DEL AREA : Nombre y Firma

DESCRIPCION DEL TRABAJO:

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
Casco _____ Lentes_____ Guantes_____
Zapatos_____ Arnes_____ Otr
Barbiquejo____Chaleco___Bota de jebe_____
Ropa de trabajo___Otros_____

PERSONAS QUE REALIZAN LA TAREA: Nombre y Firma

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12.

Nro	Descripción de los pasos de la tarea	Peligros asociados	Riesgos (especificos y a las manos)	Riesgo Inicial A	M	B	Medidas de Control	Riesgo Residual A	M	B

Jefe de grupo/capataz	ALTO	Controlar PELIGRO, se paraliza los trabajos operacionales en la labor Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos, si no se puede	0 - 24 Horas	MEDIO	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata	0 - 72 Horas	BAJO	Este riesgo puede ser tolerable.	1 Mes

OHLA Perú

ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"

CO-PE-1PE326-SS-IO-02 | Revisión: 05 | Fecha: 12/10/2023 | Página 2 de 2

Nro	Descripción de los pasos de la tarea	Peligros asociados	Riesgos (especificos y a las manos)	Riesgo Inicial A	M	B	Medidas de Control	Riesgo Residual A	M	B

Página 2

Jefe de grupo/capataz	ALTO	Controlar PELIGRO, se paraliza los trabajos operacionales en la labor Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos, si no se puede	0 - 24 Horas	MEDIO	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata	0 - 72 Horas	BAJO	Este riesgo puede ser tolerable.	1 Mes

PELIGROS / ASPECTOS			
1	Vías en mal estado	15	Caída / Otro
2	Falta de Supervisión	16	Choque entre dos eq.
3	Cargas suspendidas	17	Volcadura de grúas
4	Obstáculos en la vía	18	Pisos suelto
5	Animales	19	Ruido
6	Energía Electrica	20	Fenomeno inesperado
7	Distracción(Celular)	21	Trabajos en altura
8	Inclinación	22	Rebotes
9	Explosivos	23	Equipos móviles
10	Polvo	24	Mal mantenimiento
11	Mantenimiento inadecuado	25	Superficies empapadas
12	Equipos de poderi	26	Producto inadecuado
13	Cansancio/ Fatiga	27	Levantamiento de cargas
14	Peluches	28	Personal sin entrenamiento

RIESGOS			
1	Aplastamiento	13	Elevación de...
2	Atropellamiento	14	Emisión de...
3	Caída a un mismo nivel	15	Esfuerzo excesivo
4	Caída a un nivel diferente	16	Explosión / Incendio
5	Caída de objetos	17	Exposición a
6	Caída de rocas	18	Generación de
7	Inestabilidad inadecuada	19	Golpeado por
8	Choque eléctrico	20	Inhalación
9	Corte	21	Obstrucción de accesos
10	Caída a río	22	Rompimiento / Colapso
11	Derrame / disolución de	23	Trapiscos
12	Desmoronamiento	24	Otros:

SEVERIDAD			
DAÑOS A LA PROPIEDAD	LESIÓN PERSONAL	DAÑO AL PROCESO	DAÑO AL MEDIO AMBIENTE
Pérdidas (Pesos/ seguro)	Incidente. Sin lesión. Primeros auxilios.	Pérdidas por un monto menor a US$ 1,000 (S/ 3,800)	Pérdidas por un monto menor a US$ 1,000 (S/ 3,800)
Pérdidas (Pesos/ seguro)	Incidente. Sin lesión. Primeros auxilios.	Pérdidas por un monto entre US$ 1,000 y US$ 10,000 (S/ 3,800 y S/ 38,000)	Pérdidas por un monto entre US$ 1,000 y US$ 10,000 (S/ 3,800 y S/ 38,000)
Pérdidas (Pesos/ seguro)	Incidente. Sin lesión. Primeros auxilios.	Pérdidas por un monto entre US$ 10,000 y US$ 100,000 (S/ 38,000 y S/ 380,000)	Pérdidas por un monto entre US$ 10,000 y US$ 100,000 (S/ 38,000 y S/ 380,000)
Pérdidas (Pesos/ seguro)	Incidente. Sin lesión. Primeros auxilios.	Pérdidas por un monto entre US$ 100,000 y US$ 1,000,000 (S/ 380,000 y S/ 3,800,000)	Pérdidas por un monto entre US$ 100,000 y US$ 1,000,000 (S/ 380,000 y S/ 3,800,000)

PROBABILIDAD			
PROBABILIDAD	Probabilidad de Ocurrencia	Frecuencia de exposición	
Común (muy probable)	Sucede con frecuencia	Más de 20 veces por año	
Ha sucedido (probable)	Sucede con Frecuencia	Entre 11 a 20 veces por año	
Podría suceder (posible)	Sucede ocasionalmente	Entre 4 a 10 veces por año	
Puede suceder (poco probable)	Puede suceder ocasionalmente	Entre 1 a 3 veces por año	
Podría suceder (posible)	Sucede ocasionalmente	Entre 11 a 20 personas expuestas por día	
Puede suceder (poco probable)	Puede suceder ocasionalmente	Entre 4 a 10 personas expuestas por día	
Podría suceder (posible)	Sucede ocasionalmente	Entre 1 a 3 personas expuestas por día	
Puede suceder (poco probable)	Puede suceder ocasionalmente	Entre 11 a 20 personas expuestas por semana	
Podría suceder (posible)	Sucede ocasionalmente	Entre 4 a 10 personas expuestas por semana	
Puede suceder (poco probable)	Puede suceder ocasionalmente	Entre 1 a 3 personas expuestas por semana	
Podría suceder (posible)	Sucede ocasionalmente	Entre 11 a 20 personas expuestas por mes	
Puede suceder (poco probable)	Puede suceder ocasionalmente	Entre 4 a 10 personas expuestas por mes	
Podría suceder (posible)	Sucede ocasionalmente	Entre 1 a 3 personas expuestas por mes	

RECOMENDACIONES DE SUPERVISORES EN GENERAL QUE LLEGAN AL AREA DE TRABAJO:

10.1.6 Equipos de Protección Personal (EPP)

El Proyecto Operador de cantera de roca, proporciona a sus colaboradores los equipos de protección personal necesarios, acorde a los peligros a los que se expone al desempeñar una determinada actividad.

Igualmente, los responsables de las empresas subcontratistas del proyecto deben proporcionar a su personal bajo su control y costo los EPPs requeridos y necesarios, para que puedan realizar sus trabajos con seguridad.

En el proyecto se cuenta con el registro de entrega de EPPs (Kardex de EPPs) el cual cada personal del proyecto al afiliarse y de acuerdo a su actividad a desempeñar registra y da conformidad de los EPPs entregados.

Se cuenta con el procedimiento de Equipos de protección personal, el cual marca los lineamientos en el uso y adquisición de los EPPs que se deben implementar en el proyecto.

Los EPPs requeridos por los trabajadores son de uso obligatorio y personal, para que puedan realizar su labor con seguridad, entre los EPP específicos para las actividades a realizar son los siguientes:

- Casco protector tipo jockey con tafilete.
- Barbiquejo.
- Cortaviento (cubrenuca).
- Lentes Luna clara.
- Lentes luna oscura.
- Respirador con filtros contra partículas (según puesto y actividad).
- Mascarilla contra polvo.
- Tapón auditivo.
- Orejeras (según puesto y actividad).
- Ropa de trabajo (camisa y pantalón drill con cintas reflectivas).
- Polo manga larga con cintas reflectivas.
- Chaleco con cinta reflectiva (supervisión).
- Zapatos de seguridad punta de acero.
- Botas de jebe punta de acero (según puesto y actividad).
- Guantes: badana, anticorte y jebe (según puesto y actividad).
- Bastón Tracking (según evaluación de puesto y aptitud física).

Figura N° 11: Matriz de Equipos de Protección Personal

CO-PE-1PE926.1-SS-MA-006 Matriz de Identificacion de EPP por puesto de Trabajo.

OHLA Perú

CARGOS / EPP	Casco de seguridad	Lentes claros	Lentes Oscuros	Careta Para Soldar	Careta facial	Protector Auditivo Tipo Copa	Protector Auditivo Tipo Tapón	Respirador vapores organicos	Respirador humo metálico	Respirador contra polvo	Guantes dieléctricos	Guantes de jebe	Guantes de nitrilo	Guantes de badana	Guantes anticorte (grado 5)	Pantalón- Camisa manga larga	Chaleco de seguridad	Zapatos punta de acero	Bloqueador solar 50FPS	Mascarilla N95	Visera para casco en caso se requiera	Arnés de seguridad	Barbiquejo c/mentonera	Botas de jebe c/punta acero	Cortaviento	Bloqueador solar 50FPS	poncho para lluvia segun se requiera	Baston Teyking	Mascarilla Quirúrgica o KN95	Repelente	Traje de pescador con botas adosadas al traje	Traje Tyvek	Chompa Jorge Chávez
LIDERAZGO DE PROYECTO																																	
Gerente de Proyecto	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
Residente de Obra	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
SSOMA																																	
Jefe de SSOMA	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
Supervisor SSOMA	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			X
Supervisor Medio Ambiente	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			X
Medico ocupacional	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
Enfermero(a)	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			X
CALIDAD																																	
Responsable de Calidad	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
Supervisor Control de Calidad	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			X
Tecnico de Campo	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			X
Jefe de Laboratorio	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			X
OFICINA TECNICA, PLANEAMIENTO Y COSTOS																																	
Ingeniero de Planeamiento	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
Ingeniero de Costos	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
Jefe de Oficina Técnica	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
Asistente de Planeamiento	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
Asistente de Costos	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
Asistente de Oficina Técnica	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
Jefe de Topografía	X	X	X				X							X		X		X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X		
Cadista	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
Topografo	X	X	X				X							X		X		X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X		X
PRODUCCIÓN																																	
Jefe de Producción	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			X
Supervisor de Movimiento de Tierras	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X				X	X	X		X	X			X
PRODUCCIÓN (PERS. DE PISO)																																	
Ayudantes Movimiento de Tierras	X	X	X				X							X		X		X	X	X			X		X	X	X		X	X			X
Oficial Movimiento de Tierras	X	X	X				X							X		X		X	X	X		X	X		X	X	X		X	X			X
Operario Movimiento de Tierras	X	X	X		X	X	X	X	X					X		X		X	X	X		X	X		X	X	X		X	X			X
Ayudantes Fierrero	X	X	X				X							X		X		X	X	X			X		X	X	X		X	X			X
Oficial Fierrero	X	X	X				X							X		X		X	X	X		X	X		X	X	X		X	X			X
Operario Fierrero	X	X	X		X	X	X	X	X					X		X		X	X	X		X	X		X	X	X		X	X			X
Ayudantes Carpintero	X	X	X				X							X		X		X	X	X			X		X	X	X		X	X			X
Oficial Carpintero	X	X	X				X			X				X		X		X	X	X		X	X		X	X	X		X	X			X
Operario Carpintero	X	X	X		X	X	X	X		X				X		X		X	X	X		X	X		X	X	X		X	X			X
Ayudante Albañil	X	X	X				X			X		X	X			X	x	X	X	X			X	X	X	X	X		X	X			X
Oficial Albañil	X	X	X				X			X		X	X			X	x	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X			X
Operario Albañil	X	X	X		X	X	X	X		X		X	X			X	x	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X			X
Capataz	X	X	X				X									X		X	X	X		X	X		X	X	X		X	X			X
Vigias	X	X	X				X			X						X		X	X	X			X		X	X	X		X	X			X
Operador de Volquete	X	X	X				X									X		X	X	X			X		X	X	X		X	X			X
Operador de Equipo (maquinaria)	X	X	X				X									X		X	X	X			X		X	X	X		X	X			X
Soldadores	X	X	X	X		X	X	X	X							X		X	X	X		X	X		X	X	X		X	X			X
Ayudante Pintor	X	X	X					X		X			X			X	X	X	X	X			X		X	X	X		X	X			X
Oficial Pintor	X	X	X					X		X			X			X	X	X	X	X		X	X		X	X	X		X	X			X
Operario Pintor	X	X	X					X		X			X			X	X	X	X	X		X	X		X	X	X		X	X			X
EQUIPOS																																	
Planeador de Equipos	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
Mecánicos	X	X	X		X	X	X	X		X			X	X		X		X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X			X
Electricistas	X	X	X		X	X	X	X		X			X	X		X		X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X			X
Ayudantes Mecánicos	X	X	X		X	X	X	X		X			X	X		X		X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X			X
ADMNISTRACIÓN																																	
Administrador	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
Comprador	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
Asistente Administrativo	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
Mantenimiento y Limpieza																										X	X		X	X			X
Choferes de Camionetas	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			X
Choferes de Camion	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			X
Choferes de Cisterna	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			X
Chofer de Minivan (Coaster)	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			X
Encargado de Almacén	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			X
Auxiliar de Almacén	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			X
Vigilante	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			X
RRHH																																	
Jefe de RRHH	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
Asistente de RRHH	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
Tareador	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			X
Responsable de Servicios Generales	X	X	X				X							X		X	X	X	X	X	X					X	X		X	X			
NORMATIVA	ANSI Z89.1	ANSI Z87.1	ANSI Z87.1	ANSI Z87.1	ANSI Z87.1	ANSI Z73.1 9	ANSI Z3.1 9	ANSI Z88.2	ANSI Z88.2	ANSI Z88.2	ANSI/ASTM D121 NFPA 70 E	ASTM D 4679	EN 374	EN 388 EN 420		EN 388 EN 421	EN ISO 13034	ANSI/ISEA 107 Clase II	ANSI/ISEA 107 Clase II	ASTM F2413	ASTM F2413	ANSI 359.1		ASTM F2413									

10.1.7 Protecciones Colectivas

Se entiende por protección colectiva a aquella técnica de seguridad cuyo objetivo es la protección simultánea de varios trabajadores expuestos a un determinado riesgo.

Dentro de las medidas a adoptar respecto a la prevención de riesgos, se debe anteponer la protección colectiva a la individual. Una vez adoptadas tales medidas y como complemento de éstas, se pueden utilizar medidas de protección individual.

En el desarrollo de las actividades a realizar, se consideran diferentes elementos y equipos de protección, los que permiten garantizar la integridad física y de salud de los trabajadores.

Dependiendo de las actividades planificadas a realizar en el proyecto, se podrá aplicar las medidas y/o equipos de protección colectiva siguientes:

01	Andamios
02	Barandas perimetrales / Vallado perimetral
03	Barandas rígidas, pasarelas
04	Botiquines
05	Cachacos, delineadores
06	Carcasa de protección de motores o piezas en continuo movimiento
07	Cilindros con arena
08	Cinta de señalización amarilla y roja (para delimitar áreas de trabajos)
09	Escaleras
10	Estaciones de emergencia
11	Extintores de incendio de diferentes tipos y cargas (PQS Carga ABC, CO2)
12	Humedecimiento en ambiente polvoriento
13	Kit control de derrames
14	Lavaojos instalados en áreas más expuestas
15	Letreros preventivos
16	Líneas de vida y sistema de anclaje, de acuerdo con lo indicado por la normatividad
17	Letreros de señalización de áreas (seguridad a trabajadores orientándolos a cumplir medidas preventivas)
18	Letreros de señalización vial (interior y al exterior cuando se requiere por desvíos)
19	Malla naranja de señalización

10.1.8 Señales de Seguridad

Con el objetivo de informar a todo el personal de los riesgos identificados en la obra por las diferentes actividades que se han planificado realizar en el Proyecto el área de SST coloca y distribuye señalizaciones reglamentarias en los diferentes frentes de trabajo

que correspondan, las que cumplen los requisitos establecidos en la Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1,2004 "Señales de Seguridad, colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad.

Así mismo se cuenta con el procedimiento para la señalización de seguridad.

A modo de ejemplo se muestran algunos tipos de señales que se emplean actualmente o se podrá utilizar en la obra dependiendo de los trabajos a realizar, así como riesgos identificados en el siguiente cuadro:

Figura N° 12: Señales de Seguridad en Áreas de Trabajo

FORMA	 FORMA:.....CIRCULO COLOR:.....BLANCO BORDE:.....ROJO PICTOGRAMA:.....NEGRO	 FORMA:.....CIRCULAR DISCO COLOR:.....AZUL PICTOGRAMA:..BLANCO	 FORMA:.....TRIANGULO COLOR:.....AMARILLO BORDE:.....NEGRO PICTOGRAMA:. ....NEGRO	 FORMA:.....CUADRADO COLOR:.....VERDE PICTOGRAMA:.....BLANCO	 FORMA:.....CUADRADO COLOR:.....ROJO PICTOGRAMA:.....BLANCO
SIGNIFICADO	**Prohibición**	**Obligatorio**	**Advertencia**	**Información General**	**Seguridad Contra Incendios**
EJEMPLO					

ADVERTENCIA	
Características	**Ejemplos**
Figura Triángulo equilátero con borde negro	 
Fondo Amarillo	
Símbolo Negro, centrado al interior del triángulo	
Aplicación	
Advertencia respecto a peligros y riesgos presentes en el equipo o área que se señaliza. El símbolo representa el tipo de peligro, y se puede colocar dentro de un letrero rectangular con un texto adicional para hacerlo mas evidente y claro.	En el uso de carteles tendrá un fondo blanco.

PROHIBICION	
Características	**Ejemplos**
Figura Circulo con franja diagonal roja	 
Fondo Blanco	
Símbolo Negro, centrado al interior del círculo con la franja cruzada	
Aplicación	
Prohíbe hacer algo en un área específica. El símbolo representa la acción prohibida y se puede colocar dentro de un letrero rectangular con un texto adicional para hacerlo mas evidente y claro.	En el uso de carteles tendrá un fondo blanco.

EPP OBLIGATORIOS E INFORMACION GENERAL

Características		Ejemplos
Figura	Circular	 
Fondo	Azul	
Símbolo	Blanco al centro del interior del círculo	
Aplicación		
Indica obligación de usar un EPP o realizar algún acto de prevención al ingresar al área señalizada o cerca de equipos que requieren mayor protección de la normal. Señales de información general, indicación de área.		Se puede presentar en señales individuales o en letreros rectangulares de varias señales juntas.

INFORMATIVOS EQUIPOS DE SEGURIDAD

Características		Ejemplos
Figura	Cuadrado	 
Fondo	Verde	
Símbolo	Blanco, centrado al interior del cuadrado	
Aplicación		
Indican la ubicación de equipos de seguridad que usted puede requerir (no contraincendio), salidas de emergencia, puntos de reunión y otra información de seguridad relevante.		Se colocan sobre el equipo o salida que señalizan e indicando el camino a llevar a él.

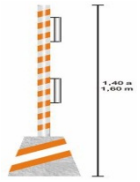
EQUIPO CONTRA INCENDIOS

Características		Ejemplos
Figura	Cuadrado	 
Fondo	Rojo con borde blanco	
Símbolo	Blanco, centrado al interior del cuadrado	
Aplicación		
Indican la ubicación de equipos contraincendio. Especialmente Cuando este puede ser cubierto por algo.		Se colocan sobre el equipo que señalizan.

SEÑALES DE PELIGRO

Características		Ejemplos
Figura	Rectángulo	
Fondo	Parte inferior negro. Media blanco Superior acorde al riesgo.	
Símbolo	Acorde con el requerimiento	
Aplicación		
Cuando se requiere señalizar peligros permanentes en áreas de trabajo.		Su ubicación y tamaño se determinara en base a que distancia se requiere ver.

Figura N° 13: Señalización Vial

FORMA/FIGURA	BANDEROLAS, ESTANDARTES, BANDERAS	PARA DELIMITAR O SEPARAR ÁREAS EN ZONAS SIN TRÁNSITO VEHICULAR
	Barandillas y Barreras (conocidos como Tranqueras)	Barreras se utilizan para acotar zonas pequeñas. Las barandillas evitan el paso a la zona acotada.
	Conos	Para delinear carriles temporales de circulación. Para señal de advertencia en reparación de vehículo. Se usarán conos de mayor volumen según el volumen del tránsito.
	Cintas de Delimitación Plásticas (Cintas Roja y Amarilla) y Mallas	Cinta roja, para prohibir la entrada, indicar y aislar el peligro temporal. Cinta amarilla, para prevenir y evitar entrada de terceras personas. Está prohibido su uso como barandilla o baranda.
	Barreras Plásticas Flexibles y/o de concreto	Para restringir y canalizar el tránsito vehicular. Se usará en el cierre total o parcial de una vía. Podrán ser llenadas con agua o arena, o pueden ser de concreto. En horas de oscuridad usar luces de emergencia.

10.2 Riesgos

10.2.1 Riesgos Crítico

Según el siguiente cuadro se identifican la criticidad de diversas actividades, siendo como facilitador el responsable de SSOMA para la identificación, evaluación y control de los riesgos críticos que se generan en las actividades mencionadas del proyecto.

N°	RIESGO CRÍTICO	TAREAS ASOCIADAS	CONTROLES
1	Colisiones con otros vehículos Atropellamientos. Despiste y volcadura de unidades móviles	Movilización y transporte	-Programas de mantenimiento preventivos. -Check list de pre uso de unidades y equipos móviles. -Registro IPERC en la actividad de operación y tránsito de unidades móviles. -Autorización interna manejo de unidades y equipos móviles. -Capacitación manejo defensivo. - Plan de fatiga y somnolencia. - Control y filtros de ingreso de conductores con competencias comprobadas. -Inspecciones programadas de unidades y equipos móviles. -Procedimientos escritos de trabajo seguro en la operación de unidades y equipos móviles.
2	Caída de persona en desnivel (terraplenes y taludes de cerros y áreas de trabajo).	Topografía;	-Registro IPERC en la actividad. -Procedimiento escrito de trabajo seguro en la actividad. - Uso de epps.
3	Deslizamientos derrumbes en excavación de zanjas Caída a distinto nivel de personas y objetos (altura)	Movimiento de Tierras	- Registro IPERC en la actividad. -Procedimiento escrito de trabajo seguro en la actividad. -Plan de preparación y respuesta ante emergencias. -Sistemas de protección ante caídas. - Petar para trabajos de alto riesgo.
4	Caída de cargas suspendidas	Montaje de módulos	-Petar. -- Registro IPERC en la actividad. -Procedimiento escrito de trabajo seguro en la actividad. -Check list de pre uso de equipos. -Dossier calidad de equipo grúa. -Señalizaciones. - Petar para trabajos de alto riesgo. -Certificación de grúa, operador y rigger.

N°	RIESGO CRÍTICO	TAREAS ASOCIADAS	CONTROLES
			-Sistemas de comunicación.
	Exposición a energías – Atrapamiento por partes móviles.		- Registro IPERC en la actividad. -Procedimiento escrito de trabajo seguro en la actividad. - Instalación de guardas de seguridad. -Matriz de riesgo por exposición a energías. -Personal capacitad, entrenado y certificado.
	Atropello de Personal por Equipos o Vehículos en Transito		-Señalización de caminos y accesos. -Habilitación de caminos y accesos. -Delimitación de áreas de trabajo. - Capacitación, entrenamiento y certificación de conductores y operadores.
	Contacto con energías eléctrica		-Personal, capacitado, entrenado y autorizado. -Procedimiento escrito de trabajo seguro. -Uso de epps dieléctricos. -Matriz de identificación de energías. -Uso de sistemas de bloqueo lock out y tag out.
5	Explotación de canteras	Perforación y Voladura masiva	Registro IPERC en la actividad. -Procedimiento escrito de trabajo seguro en la actividad. -Plan de preparación y respuesta ante emergencias. -Sistemas de protección ante caídas. - Petar para trabajos de alto riesgo. -Check list de pre uso de equipos. - Plan de voladura. -Señalizaciones. - Petar para trabajos de alto riesgo. -Certificación de equipos, operadores y manipuladores. -Sistemas de comunicación. Señalización de caminos y accesos. -Habilitación de caminos y accesos.

N°	RIESGO CRÍTICO	TAREAS ASOCIADAS	CONTROLES
			-Delimitación de áreas de trabajo. - Capacitación, entrenamiento y certificación de conductores y operadores. -Equipos, materiales y herramientas específicas para la actividad. - Almacenes, ambientes, áreas debidamente adecuadas a los riesgos inherentes a la actividad.

10.2.2 Riesgos Físicos

Existen distintos riesgos físicos. El primero y más común es el ruido cuando genera una sensación auditiva desagradable. Debemos protegernos con todas las medidas de seguridad posibles.

Otro riesgo físico puede estar provocado por las vibraciones causadas por todo tipo de maquinaria. Estas vibraciones pueden afectar a la columna vertebral, a los abdominales, y ocasionar dolores de cabeza.

La iluminación también puede producir deslumbramientos, fatiga y reflejos. Estos casos pueden producir un accidente, por lo que hay que vigilar con los tipos de lámparas y los niveles de luz.

La temperatura y la humedad también pueden provocar efectos adversos a las personas si los valores son muy elevados o excesivamente bajos. Los valores ideales en el trabajo son 21ºC (50% de humedad).

- Ruido.
- Temperatura (frío, calor).
- Iluminación.
- Vibraciones
- Radiación Ionizante y no Ionizante.
- Radiación Ultravioleta.

10.2.3 Riesgo Locativo

Los riesgos locativos hacen referencia a las condiciones físicas del lugar de trabajo que pueden ocasionar accidentes dentro del desarrollo de las actividades normales de cualquier empresa. Entre esas condiciones se encuentran señalización inadecuada, mal estado de instalaciones, ausencia de extintores, etc.

10.2.4 Riesgo Eléctrico

Es el riesgo eléctrico que se refiere a la posibilidad de contacto del cuerpo humano con la corriente eléctrica y que puede resultar en un peligro para la integridad de las personas.

10.2.5 Riesgo Ergonómico

Entre los principales riesgos de tipo ergonómico sobresalen las malas posturas, el levantamiento de peso de forma inadecuada o los movimientos repetitivos. Estos conducen al empleado a una serie de daños físicos molestos.

Este peligro brinda cifras especialmente altas: ocupa el 60 % de enfermedades en los puestos de trabajo y, de él, el 25 % se ocasiona por la manipulación de descargas.

10.2.6 Riesgos Relacionados con las Inclemencias del Tiempo

Son imposibles de controlar, debido a que se producen como consecuencia de una catástrofe o daño por un fenómeno natural o por la acción del ser humano.

Dependiendo de su origen, se pueden clasificar en riesgos naturales, que son los acaecidos por inundaciones, lluvia o tempestad; o en riesgos antropogénicos cuyo germen está en la acción del hombre.

10.2.7 Riesgos Químicos - Manejo de Sustancias Peligrosas

Estos riesgos laborales están producidos por procesos químicos y por el medio ambiente. A veces, enfermedades como las alergias o algún virus, son producidas por inhalaciones o absorciones. Para que desde la empresa podamos reducir este tipo de riesgos, podemos actuar de tres maneras:

- Podemos sustituir productos cambiando el proceso productivo o encerrando el proceso.
- Podemos actuar haciendo limpieza a fondo del puesto de trabajo y hacer ventilación por dilución.
- Podemos dar formación al trabajador, rotar los puestos de trabajo y usar equipos de protección como mascarillas y guantes.

10.2.8 Riesgos Biológicos

Este tipo de riesgos los produce la exposición a virus, bacterias, parásitos y hongos, cosa que puede dar lugar a posibles enfermedades. Este tipo de riesgos están expuestos principalmente a los trabajadores de centros sanitarios.

10.2.9 Riesgos Psicosociales

Estos riesgos vienen ocasionados por factores como el estrés por el ritmo de trabajo, la fatiga laboral o una rutina muy monótona. Debemos tener un descanso de 15 minutos como mínimo a partir de las seis horas. Para prevenir este tipo de riesgos es bueno cambiar de tarea o de horario de trabajo de vez en cuando. OHLA realizará el monitoreo de los agentes psicosociales conforme lo establecido en el "Programa Anual de Salud e Higiene Ocupacional" (**Anexo 13**).

10.3 Herramientas manuales y de poder

Respecto a manipulación de herramientas manuales y de poder, se recomienda seguir los siguientes estándares generales:

- Todas las herramientas deben guardarse si no están en uso.
- Seleccione el tipo y tamaño de herramienta adecuados para cada trabajo.
- Las herramientas deben estar limpias, libre de aceite y grasa, con sus partes en perfecto estado de uso.
- No agregue accesorios para aumentar el grado de palanca de la herramienta.
- No deje herramientas en marcos de ventanas, peldaños de escaleras, andamios donde puedan caer a niveles inferiores.
- Trabaje sólo con herramientas con guardas en buen estado de operación.
- Toda herramienta defectuosa será retirada y se le colocará una tarjeta de "Fuera de Servicio".
- Traslade las herramientas usando bolsas, cajas portaherramientas o cinturones especiales.
- Los mangos deben ser antideslizantes o de caucho cuando sea posible y fijados firmemente.
- No se permitirá el uso de herramientas hechizas.
- Las herramientas neumáticas usarán acoples tipo "rápido", asegurados además con una cadena anti-latigazo que asegure la manguera en caso de rotura.
- Antes de trabajar, verifique la existencia de instalaciones de servicios (agua, electricidad, teléfono, desagüe, fibra óptica, etc.) en el terreno, empotradas en paredes, techos, pisos, etc.
- Para trabajos eléctricos utilice herramientas con mango dieléctrico.
- Las herramientas se almacenarán en pañoles especiales o en cajas para tal fin.
- Se usarán los EPPs requeridos al manipular herramientas.
- Cualquier duda con respecto al uso de los elementos descritos, debe ser consultada al Supervisor de Seguridad.
- Las herramientas de poder deben estar inspeccionadas y ser identificadas con cinta de código de color según el mes.

Cuadro N° 1: Colores de cinta para inspección de herramientas

MESES	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**
	JUL	**AGO**	**SET**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
COLORES	AMARILLO	VERDE	ROJO	AZUL	NEGRO	BLANCO

10.4 Seguridad en las operaciones

10.4.1 Control diario del buen estado físico para Laborar

En aplicación del principio de la prevención de la Ley de SST, el Proyecto establecerá niveles de control y protección operacionales con Tolerancia Cero para Actos y Condiciones Inseguros para prevenir incidentes en el desarrollo del Proyecto.

Para ello implementará para todos los colaboradores propios y subcontratistas del Proyecto un compromiso documentario con la seguridad de asistir diariamente al trabajo en buenas condiciones físicas, sin estar bajo la influencia de alcohol, drogas o cualquier tipo de fármacos, fatiga y somnolencia.

Como parte del control diario, en el control de ingreso y dentro de obra de sospecharse de que el colaborador está en condiciones físicas inadecuadas para trabajar, se paralizará su actividad y se le intervendrá al trabajador, de ser necesario, el trabajador se someterá a pruebas aleatorias de alcotest, si dentro de estos controles el resultado fuese Positivo incumpliendo el compromiso con la seguridad será dispuesto para aplicación de la sanción de acuerdo con las leyes laborales vigentes RIT y RISST del proyecto.

10.4.2 Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control

La evaluación de los riesgos laborales, tanto cualitativa como cuantitativa, es un proceso destinado a identificar y localizar los posibles riesgos para la SST de los trabajadores y a realizar una valoración de estos que permita priorizar su corrección.

Para la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales, en el Proyecto se ha elaborado el formato Matriz IPERC, en el que se va registrando la identificación de los peligros, así como se evalúan los riesgos laborales, emitiéndose las recomendaciones pertinentes.

El proyecto cuenta con el procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación de riesgos, y sus controles (IPERC) en el proyecto.

Según se vaya programando las actividades se gestionarán las matrices IPERC.

Se tomará en consideración lo siguiente:

a) Antes de iniciar una tarea, se deberá realizar el ATS utilizando el formato "Análisis de trabajo seguro".
b) Los procesos de IPERC deben identificar permanentemente los peligros, evaluar y controlar los riesgos a través de la información brindada por todos los trabajadores en los aspectos que a continuación se indica, en:

- Los problemas potenciales que no se previó durante el diseño o el análisis de tareas. (Riesgos de las tareas que se pudieran producir en situaciones rutinarias o no rutinarias).
- Las deficiencias de los equipos y materiales. (Infraestructura, equipos y materiales parte del proceso presentes en el área. Verificar el diseño adecuado de estos elementos en relación a la capacidad humana. Peligros en áreas circundantes que pudieran afectar a la tarea analizada, incluyendo procesos que se realicen adyacentes a la propiedad.
- Las acciones inapropiadas de los trabajadores. (El factor humano en su relación al área analizada, verificando a quién afectarían los riesgos, incluyendo visitantes o subcontratistas).
- El efecto que producen los cambios en los procesos, materiales o equipos.
- Las deficiencias de las acciones correctivas.
- Los requerimientos legales aplicables como medida de control para los riesgos evaluados y los correspondientes peligros identificados.

c) Los responsables de área con el soporte de los profesionales del área de Seguridad y Salud, son responsables de asegurar que aquellos riesgos calificados como "ALTO" en el marco de los ejercicios IPERC, sean sometidos a un proceso de análisis y que la información producto de este análisis sea incorporada al registro IPERC. En caso un riesgo sea calificado como CRÍTICO, deberá asegurarse igualmente de su incorporación al registro de riesgos críticos de la OHLA y de su consecuente gestión. (controles operacionales).
d) Para la valoración del riesgo puro, con los valores de probabilidad de perdida (P) y la Severidad de consecuencia (C), se aplicará la fórmula del Valor Esperado de Pérdida (VEP) el cual indicará el nivel de riesgo puro de la tarea en evaluación.

$$VEP = P * C$$

e) Evaluación del riesgo residual, para evaluar el riesgo residual de la tarea; se deberá aplicar nuevamente la fórmula del Valor Esperado de Pérdida (VEP) considerando los mismos valores del riesgo puro, luego de haberse implementado los controles definidos en el punto anterior.
f) Solo si el riesgo residual es aceptable, se podrá ejecutar la tarea, caso contrario se deberá evaluar los controles propuestos (implementados) hasta lograr los niveles de exposición y/o consecuencia deseable para tal finalidad.

MATRIZ DE RIESGO

El nivel de riesgo se determina combinando la probabilidad con la consecuencia del daño, según la matriz:

Cuadro N° 2: Matriz de Evaluación de Riesgos del IPERC

MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS				FRECUENCIA				
				Comun (muy probable)	Ha sucedido (probable)	Podria suceder (posible)	Raro que suceda (poco probable)	Practicamente imposible que suceda
				Sucede con demasiada frecuencia	Sucede con frecuencia	Sucede ocasionalmente	Rara vez ocurre. No es muy probable que ocurra.	Muy rara vez ocurre. Imposible que ocurra
				Muchas (6 o mas) personas expuestas. Varias veces al dia.	Moderado (3 a 5) personas expuestas varias veces al dia.	Pocas (1 a 2) personas expuestas varias veces al dia. Muchas personas expuestas ocasionalmente	Moderado (3 a 5) personas expuestas ocasionalmente	Pocas (1 a 2) personas expuestas ocasionalmente.
SEVERIDAD	Lesion Personal	Daño a la Propiedad		A	B	C	D	E
Catastrófico	Varias Fatalidades Varias Personas con lesiones permanentes (Enfermedades ocupacionales múltiples que generan incapacitad total permanente o muerte.)	>US$ 50 billones	1	1	2	4	7	11
Fatalidad (Perdida Mayor)	Una fatalidad Estado vegetal. Enfermedades ocupacionales avanzadas. (Enfermedades ocupacionales que resultan en incapacidad total permanente o muerte (Ej. Cáncer ocupacional, neumoconiosis maligna, HIV ocupacional)	US$ 5 Millones a US$ 50 Millones	2	3	5	8	12	16
Perdida Permanente	Lesiones que incapacitan a la persona temporalmente Lesiones por posición ergonómica. Enfermedades ocupacionales que generan incapacidad parcial permanente (Ej. Hernias por vibración vertical, Pérdida Auditiva Inducida por ruido incapacitante)	US$ 500,000 a US$ 5 Millones	3	6	9	13	17	20
Perdida temporal	Lesión que no incapacita a la persona temporalmente Lesiones por posiciones ergonómicas Enfermedades ocupacionales que generan incapacidad total temporal (Ej. Intoxicación aguda por algunos gases, asma ocupacional)	US$ 50,000 a US$ 500,000	4	10	14	18	21	23
Perdida menor	Lesiones que no incapacitan a la persona Lesiones Leves Enfermedades ocupacionales que generan incapacidad parcial temporal (Ej. Dermatitis de contacto, tendinitis leves)	<US$ 50,000	5	15	19	22	24	25

JERARQUIA DE CONTROLES	CRITERIO DE TOLERABILIDAD		Plazo de correccion
Eliminar/Sustituir: ¿se puede eliminar el peligro mediante rediseño del área o instalación?. ¿Se puede sustituir el material utilizado u otro componente por otro que permita reducir las consecuencias o la	Riesgo Bajo Valor 19>= 25.	Este riesgo puede ser tolerable.	1 MES
Reducción/aislamiento mediante solución de ingeniería: ¿puede reducirse algún componente del riesgo mediante alguna solución de ingeniería?	Riesgo Moderado Valor >=9<=15	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata	0-72HORAS
Administración/EPP: Entrenamiento, supervisión, precauciones. Equipo de Protección Personal: es el último recurso frente al riesgo residual.	Riesgo Alto Valor >=1<=8	Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos. Si no se puede controlar PELIGRO se paraliza los trabajos operacionales en la labor.	0-24 HORAS

Cuadro N° 3: Matriz de Jerarquía de controles

Eliminar	Sustituir	Control de Ingeniería	Control Administrativo	Equipos de Protección Personal (EPP)
¿Se puede eliminar el peligro mediante rediseño del área o instalación?	¿Se puede sustituir el material utilizado u otro componente por otro que permita reducir las consecuencias o la probabilidad de daño?	¿Se puede reducir algún componente del riesgo mediante alguna solución de ingeniería?	¿Se puede reducir algún componente del riesgo mediante algún procedimiento, práctica, etc.?	¿Se puede reducir algún componente del riesgo mediante el uso de algún equipo de Protección Personal? Es el último recurso frente a un riesgo
- Automatizar un proceso para que los servidores ya no tengan que levantar equipos pesados. - Hacer trabajos a nivel del piso en vez de lugares altos. - No realizar más la tarea.	- Un químico tóxico (que causa daño) podría ser reemplazado por uno no toxico o menos tóxico. - Una máquina que genera ruido por otra que genere menos ruido. - Un mobiliario que genere lesiones por otro que sea más ergonómico para el servidor.	- Aislamiento del ruido generado por equipos u otras fuentes. - Barandas para evitar caídas. - Sistemas de ventilación para áreas con poca circulación de aire o presencia de productos químicos. - Silenciadores de ruido. - Estructura metálica interna (jaulas) para las camionetas para evitar el daño por accidentes. - Faros neblineros, otros.	- Usar sistemas de etiquetas (como etiquetas en contenedores de químicos tóxicos y señales de aviso). - Rotar a los servidores para reducir el tiempo en que están expuestos a cualquier peligro en particular. - Capacitar a los nuevos servidores que van a realizar una tarea de forma diferente. - Usar cintas de seguridad. - Tarjeta de fuera de servicio o peligro. - Letreros de advertencia. - Procedimientos del manual de SSO, PET. - Manuales del fabricante, recomendaciones de las hojas MSDS. - Monitoreos (cuando hayan sido aplicado a los controles requeridos). - Programas de mantenimiento preventivo de equipos.	- EPP básico (Lentes de seguridad con protección lateral, zapatos de seguridad, botas de jebe, casco). - EPP guantes. - EPP Respirador: Cartucho para vapores orgánicos. Cartucho para gases ácidos. Cartuchos para gases ácidos y orgánicos. Cartuchos para cianuro. Filtro para polvo, fibra, neblinas todo tipo de partículas. - EPP cara y ojos: Lentes de seguridad con protección lateral. - EPP protección auditiva: Tapón auditivo (descartable). Tapón auditivo (re- utilizable). Orejeras. - EPP protección para los pies: Zapatos de Seguridad punta de acero. Botas de seguridad con punta de acero. Escarpines de aluminio. - Otros EPPS: Chaleco reflectivo. Traje Tyvek (para polvo) (Para sustancias ácidas), otros.

10.4.3 Permiso Escrito Para Trabajos de Alto Riesgo (PETAR)

De los resultados de la elaboración de la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Control - IPERC, se identifican los riesgos críticos, los que son difundidos a los colaboradores en las charlas de inicio de jornada u otros.

Para poder realizar un trabajo que se considere de alto riesgo en el Proyecto se establecen las siguientes normas de Seguridad y Salud para actividades al alto riesgo.

Para cualquier trabajo que implique el paso o la permanencia en lugares con riesgo de caída superior a 1,80 m, se seguirá el procedimiento referente a Trabajos en Altura.

Para ello se debe asegurar lo siguiente:

- Obtener el permiso de trabajos en altura y la documentación asociada para la ejecución del trabajo.
- Llenar y firmar el PETAR para trabajos en altura y enviar al Área de Seguridad una copia. Mantener una copia junto a los trabajos.
- Asegurarse que las condiciones de seguridad indicadas en el PETAR se mantengan durante la ejecución de los trabajos.
- Asegurarse de que sólo personal autorizado, capacitado y habilitado realice el trabajo en altura.
- Todos los trabajadores que vayan a realizar trabajos en altura deberán haber obtenido la aptitud médica en calidad de apto.
- Es responsabilidad del supervisor de campo responsable del frente, tomar todas las medidas de seguridad para garantizar que se haya dado cumplimiento a la evaluación de riesgos y sus controles aplicables.
- Asegurarse que el equipo de protección para trabajos en altura cumpla con las normas ANSI, se encuentre inspeccionado y esté en perfectas condiciones y limpio para su uso.
- Es responsabilidad de todos los trabajadores que vayan a realizar trabajos en altura:
- Conocer, cumplir y aplicar las medidas preventivas para trabajos en altura
- Utilizar el equipo adecuado de protección contra caída y cuidarlo adecuadamente.
- Inspeccionar el equipo de protección anticaídas antes de su uso.
- Antes de iniciar cualquier trabajo que implique trabajos en caliente será imprescindible que todos los implicados conozcan o hayan realizado lo siguiente:
    - Realizar el correspondiente PETAR para trabajos en caliente.
    - Que dicho PETAR se encuentre firmado por el supervisor de campo y el supervisor de seguridad de acuerdo con lo indicado en el procedimiento correspondiente. Este debe estar en lugar visible de la zona de trabajo
    - Haber comprobado el cumplimiento de las condiciones aceptadas en el PETAR.
    - Asegurar que solo personal autorizado, capacitado y habilitado accede a la zona de trabajos en caliente y realiza las actividades para las que se encuentra autorizado.

- Inspección de los epps antes de su uso.
- Inspección de materiales y equipos antes de su uso.
- Es responsabilidad del supervisor de campo responsable del frente, tomar todas las medidas de seguridad para garantizar que se haya dado cumplimiento a la evaluación de riesgos y sus controles aplicables.

- Se tomará en consideración las siguientes medidas:
  - Sólo las personas autorizadas (electricistas autorizados) tendrán acceso a los tableros de distribución y/o a los tableros de control a fusibles, así como a cualquier otra instalación eléctrica energizada.
  - Todo trabajo que involucre la intervención a equipos o sistemas eléctricos deberá ser realizado por personal especializado y entrenado de acuerdo con los estándares, procedimientos del proyecto y a las normas legales vigentes.
  - Realizar el correspondiente PETAR para trabajos en caliente.
  - Que dicho PETAR se encuentre firmado por el supervisor de campo y el supervisor de seguridad de acuerdo con lo indicado en el procedimiento correspondiente. Este debe estar en lugar visible de la zona de trabajo
  - Haber comprobado el cumplimiento de las condiciones aceptadas en el PETAR.
  - Para realizar cualquier trabajo en equipo que involucre energía eléctrica, se deberá aplicar el bloqueo de energías.

Figura N° 14: Bloqueo de energía



10.4.3.1 Normas de Seguridad para Trabajos de Excavación

Para cualquier trabajo que implique el acceso a excavaciones o zanjas (que no constituyan un espacio confinado), se seguirá el procedimiento Trabajos en Excavaciones y Zanjas (Procedimiento para trabajos en excavación).

Antes de acceder a una excavación o zanja será imprescindible que todos los implicados conozcan o hayan realizado lo siguiente:

- Identificar y señalizar todas las excavaciones y zanjas de su área, con especial atención a aquella en las que se realicen actividades.
- Monitorear el cumplimiento de las condiciones aceptadas en el PETAR.
- Llenar y firmar el PETAR para Ingreso a excavaciones y zanjas y enviar al Área de Seguridad una copia. Mantener una copia junto a los trabajos.

- Asegurarse que las condiciones de seguridad indicadas en el PETAR se mantengan durante la ejecución de los trabajos.
- Asegurarse de que sólo personal autorizado, capacitado y habilitado acceda a las excavaciones y zanjas.
- Señalizar, delimitar y colocar barreras físicas que impidan el ingreso de personas no autorizadas y equipos a las zonas de trabajo.
- Es responsabilidad del supervisor de campo responsable del frente, tomar todas las medidas de seguridad para garantizar que se haya dado cumplimiento a la evaluación de riesgos y sus controles aplicables.
- Los trabajadores deben conocer y estar entrenados en los procedimientos de emergencia y rescate respectivos

10.4.3.2 Normas de Seguridad para Trabajos de Izaje

Se tomará en cuenta las siguientes medidas de seguridad, el cual involucrará las tareas a seguir por parte de operadores, riggers, y elementos auxiliares como cables, eslingas; ganchos y otros accesorios; dispositivos de seguridad; grúas, se aplicará los controles establecidos

Antes de iniciar cualquier operación de izaje, será imprescindible que todos los implicados conozcan o hayan realizado lo siguiente:

- Solamente personal entrenado, calificado y autorizado podrá operar las grúas / camión grúa. Este requisito debe ser asegurado por el Supervisor del área y/o Trabajo.
- Monitorear el cumplimiento de las condiciones aceptadas en el PETAR.
- Llenar y firmar el PETAR para trabajos en izaje, enviar al Área de Seguridad una copia. Mantener una copia junto a los trabajos.
- Asegurar que no haya personas dentro del área de influencia de la grúa/ camión grúa antes de mover la carga.
- Señalizar y delimitar el área de trabajo.
- Es responsabilidad del supervisor de campo, responsable del área de trabajo, tomar todas las medidas de seguridad para garantizar que se haya dado cumplimiento a la evaluación de riesgos y sus controles aplicables.
- Antes que cualquier persona se le asignen tareas o trabajos asociados con equipos de izaje y grúas móviles/ camión grúa, dicha persona debe ser capacitada para que obtenga la comprensión, conocimiento y habilidad para realizar tales tareas o trabajo de una manera segura. Si las condiciones cambiarán, podría ser necesario capacitación adicional.
- Asegurar inspección de equipos y elementos de izaje antes de su uso.

10.4.3.3 Normas de Seguridad para Trabajos de Perforación y Voladura

Los procesos de perforación y voladura, se encuentran clasificados dentro de las actividades de mayor riesgo, por ello se elaboró y presento un procedimiento específico para esta actividad, donde se tomará en cuenta las siguientes medidas de seguridad:

- Antes de iniciar las actividades de perforación y voladura, deberán ser llenados todos los documentos de gestión específicos para dicha actividad y estar visados por el residente de obra, el ingeniero de campo y por el área de SSOMA.
- Solamente personal entrenado, calificado y autorizado podrá realizar las actividades de supervisión, perforación, manipulación, carguío y detonación, los mismos que deberán portar en todo momento su carnet de manipulador de explosivos, emitido por SUCAMEC.
- El ingeniero de campo y/o capataz de voladura, deberán permanecer en campo durante todo el proceso, en ningún momento deberán estar solo personal operario u oficiales, dirigiendo los trabajos.
- Los protocolos de voladura, serán presentados con 24 horas de anticipación a la supervisión, para conocimiento y aprobación.
- El área de trabajo deberá estar permanentemente señalizada y delimitada con la señalética adecuada al riesgo de la actividad.
- Los equipos y maquinaria utilizada para el proceso, deberá estar adecuadamente aterrada.
- Las herramientas y accesorios a utilizar serán anti chispa, de bronce, madera u otro material que no genere chispa.
- Está terminantemente prohibido el ingreso a la zona de carguío, de personal que no cuente con su respectivo carnet SUCAMEC (visitas, supervisión, cliente, personal de apoyo).
- Es responsabilidad del supervisor de campo, responsable del área de trabajo, tomar todas las medidas de seguridad para garantizar que se haya dado cumplimiento a la evaluación de riesgos y sus controles aplicables.

El protocolo de voladura, es un documento que indica todos los pasos obligatorios que se debe seguir para ejecutar una voladura de manera segura y eficaz.

El protocolo a presentar constará de las siguientes partes:

- Hoja 1: Hoja presentación, indica el lugar y hora del disparo.
- Hoja 2: Diseño de carga por taladro
- Hoja 3: Diseño de secuencia de salida
- Hoja 4: Consumo de explosivos
- Hoja 5: Lista de participantes en meeting
- Hoja 6: Línea de tiempo de proceso de voladura
- Hoja 7: Plano de radio de influencia

Plano de radio de influencia

El modelo de plano se debe anexar al protocolo de voladura y se presenta 48 horas antes para su revisión, en el cual se va a detallar el lugar exacto de la voladura, incluyendo malla de perforación y área de influencia, esta distancia servirá para evacuar a un lugar seguro a personas (500m) y equipos (300m).

Se colocará un vigía por cada punto de acceso a la malla de voladura, este vigía debe contar con radio y señalización para bloqueo de vías, adema de contar con unidades vehiculares para realizar el cierre de vías de manera completa.

Deben estar mapeadas también estructuras sensibles cerca de la zona de voladura.

Transporte de Explosivo

El vehículo que transporte explosivos para los trabajos de voladura, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá estar en óptimas condiciones mecánicas y eléctricas, con la carrocería firmemente unida al chasis y su interior recubierto con goma o madera, de tal modo que no produzca chispas. En caso contrario se usarán cajones de madera (revestidos con pintura ignífuga) confeccionados especialmente para estos fines. Es importante considerar que tanto el vehículo que transporta explosivos, como el cajón deber ser recepcionado por la supervisión del contratista.
- Deberá llevar cadena de seguridad a tierra para descargar la electricidad estática, y portar 02 extintores contra incendio y malla anti-chispa en el escape.
- Los extintores deberán ser de PQS con una capacidad mínima de 6Kg.
- La distribución de la carga sobre el vehículo será de tal forma, que no tenga lugar a desplazarse en su carrocería. Los explosivos deberán transportarse en sus envases originales de fábrica, y los detonantes u otro tipo de iniciadores jamás deberán ser transportados junto a otro explosivo.
- La carga máxima será un 80% a la indicada por los fabricantes del vehículo.
- El vehículo cargado con explosivo no podrá transportar ningún otro material o herramienta sin autorización emitida por SUCAMEC.
- La orden para retirar los explosivos y accesorios será dada únicamente por el responsable de la voladura.
- Solo personal autorizado que cuente con credencial de manipulador, podrá manipular/transportar explosivos y sus accesorios.
- Los explosivos deberán ser transportados en los vehículos de transporte de material de explosivo, y la cantidad exacta que se va a utilizar, debiendo contar con seguridad policial o privada permanentemente.
- Nunca se deberán transportar en un mismo vehículo dispositivos iniciadores con cargas explosivas, únicamente explosivos de un mismo grupo.

- No se permitirá que las cajas de explosivos estén en contacto con materiales metálicos, combustibles y/o corrosivos.
- Está prohibido transportar materiales combustibles, corrosivos y/o inflamables junto con los explosivos o sus accesorios.
- Prohibido estacionar vehículos con explosivos o similar cerca de lugares donde haya aglomeraciones de personas, talleres, estaciones de hidrocarburos etc.
- El conductor deberá ir siempre con un asistente, No se permitirá personal no autorizado.
- La móvil permanecerán con luces encendidas durante el trabajo.
- Durante el transporte de explosivos queda prohibido fumar o llevar consigo cigarros, fósforos, encendedor, u otro medio capaz de producir fuego.
- Nunca se debe dejar explosivos o accesorios abandonados. Son altamente peligrosos.

Respecto del transporte

- El camino en que se utilizará el vehículo cargado con explosivo será siempre el más corto y de menor tráfico.
- La velocidad máxima no deberá exceder los 40 kilómetros por hora [km/h], evitando golpes y sacudidas.
- Quedará estrictamente prohibido transportar personal en el vehículo junto con los explosivos.
- Las unidades móviles deben contar con señal audible con alcance mínimo de 500m.
- Las unidades móviles, deberán contar con la autorización e informe de revisión técnica favorable otorgada por el responsable de taller de mecánico.
- El motor del vehículo debe estar apagado durante la carga y descarga de explosivos.

Manipulación de Explosivos

Para el manejo de explosivos en minas explotadas a rajo abierto, se tendrá en cuenta las siguientes medidas de seguridad:

- Todo personal que participe en estas actividades, debe contar con su licencia de manipulador vigente, emitida por la SUCAMEC.
- El personal involucrado es capacitado en las acciones preventivas a tomar con respecto a la seguridad en la actividad, en concordancia al Manual de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- El transporte manual de explosivos en minas en trabajos en superficie o cielo abierto, debe realizarse por el centro del banco para prevenir cualquier desprendimiento de roca desde bancos superiores y evitar caída por desplazamiento de bermas.
- Cuando se traslade explosivos, se deberá paralizar cualquier trabajo que se esté realizando en bancos por donde deba pasar el vehículo, como también las actividades que se realicen en diferentes cotas del tajo o cantera.
- Se debe evitar el transito con explosivos por sectores que presenten desmoronamiento y desprendimiento de rocas susceptibles de generar

accidentes, como asimismo donde las paredes y “crestas” de los bancos presenten inestabilidad.

- Ante la presencia o proximidad de tormentas eléctricas, nevazones, ventiscas y vientos sobre 100 [km/hr], se debe suspender la operación de carguío de explosivos y cualquier manejo de ellos.

10.4.3.4 Normas de Seguridad para Trabajos Nocturnos en Canteras

Los procesos de explotación de canteras de roca mediante procesos de perforación y voladura, se encuentran clasificados dentro de las actividades de mayor riesgo, por ello se elaboró y presento un procedimiento específico para esta actividad, donde se tomará en cuenta las siguientes medidas de seguridad:

- Antes de iniciar las actividades nocturnas, deberán ser llenados todos los documentos de gestión específicos para dicha actividad y estar visados por el residente de obra, el ingeniero de campo y por el área de SSOMA.
- Solamente personal entrenado, calificado y autorizado podrá realizar las actividades de supervisión, para trabajos nocturnos, los mismos que deberán portar en todo momento el permiso para trabajos nocturnos.
- El ingeniero de campo y/o capataz de turno, deberán permanecer en campo durante todo el turno nocturno, en ningún momento deberán estar solo personal operario u oficiales, dirigiendo los trabajos.
- Los trabajos nocturnos deberán estar incluidos dentro de un programa de trabajo, serán presentados con 24 horas de anticipación a la supervisión, para conocimiento y aprobación.
- Se deberá aplicar el formato de control de Somnolencia y fatiga para los trabajadores de turnos nocturnos.
- Se realizarán pruebas de alcohotest aleatoriamente en horarios y turnos, para verificar el NO consumo de alcohol durante los turnos nocturnos.
- El área de trabajo deberá estar permanentemente señalizada y delimitada con la señalética adecuada al riesgo de la actividad.
- Todos los frentes de trabajo, instalaciones, servicios de obra, deberán estar correctamente iluminados artificialmente. Desde un punto de vista técnico, la luz diurna ha de ser de 4000 kelvin y la nocturna, de 2700 kelvin o menos. Esto se resuelve simplemente con una lámpara o bombilla regulable en intensidad y temperatura de color (Norma Técnica Peruana NTP IEC 60598-2-22, adoptada de la norma internacional IEC 60598-2-22).
- Esta totalmente prohibido realizar actividades de alto riesgo como voladuras, izaje de cargas, trabajos en altura, etc.
- Los equipos y maquinaria utilizada para el proceso, deberá estar adecuadamente aterrada.
- Es responsabilidad del supervisor de campo, responsable del área de trabajo, tomar todas las medidas de seguridad para garantizar que se haya dado cumplimiento a la evaluación de riesgos y sus controles aplicables.

- Se deberá contar con una movilidad liviana para casos de emergencia, debidamente equipada con equipos de rescate y estabilización de fracturas.
- No podrán iniciarse ningún tipo de actividades nocturnas, si no se ha elaborado adecuadamente todos los documentos de gestión ssoma necesarios (PETAR, ATS, Check list de equipos y herramientas, monitoreo de iluminación).

10.4.4 Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS)

Los procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS) son necesarios para establecer criterios claros para las actividades que puedan ser medidas, evaluadas y están sujetas a las recomendaciones o correcciones, según corresponda. El proyecto elabora PETS que permiten al personal ejecutar un trabajo de manera segura, esto será un proceso continuo y se irá implementando de acuerdo con las actividades que se vayan programando, considerando que puede haber nuevas actividades o procesos teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el cliente.

Todos los documentos de gestión generados dentro del proyecto serán revisados por lo menos una vez al año.

Como buena práctica, en áreas estratégicas se mantendrá los documentos relacionados con la actividad del área o frente de trabajo.

10.4.5 Observación Planeada de Trabajo (OPT)

El establecimiento de los lineamientos del proceso de Observación Planeada de Trabajo (OPT) está orientado a asegurar que el personal cumpla con los Procedimientos de Trabajo Seguro.

- Las OPT deben ser realizadas por el supervisor inmediato del operario encargado de la tarea observado, la elaboración final del reporte y su seguimiento son responsabilidades del supervisor.
- El supervisor debe tomar acciones inmediatas si la seriedad de la desviación lo amerita. Asimismo, debe promover la retroalimentación a los trabajadores acerca de lo observado enfatizando en los aspectos positivos.
- El reporte de OPT debe incluir un apartado con los puntos fuertes por los cuales deben ser felicitados los trabajadores.
- Se deben adoptar acciones correctivas o preventivas para las desviaciones detectadas, las cuales deben ser registrados en el reporte de OPT con responsable y fechas de cumplimiento.
- Los resultados de las OPT se registran en el Sistema de Gestión para realizar el seguimiento respectivo.
- La frecuencia del OPT es de manera mensual y se programa en la Matriz mensual del desempeño del líder.

10.5 Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

Con el objetivo de establecer la sistemática para verificar que no se producen condiciones de trabajo que pudieran implicar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, incluyendo tanto aspectos de conducta y comportamientos humanos, como de lugares de trabajo, equipos de trabajo y ambiente laboral, en el Proyecto se realizan inspecciones frecuentes en las diferentes áreas de trabajo. Se mantiene registro de las inspecciones realizadas.
Las inspecciones tendrán una frecuencia de acuerdo con las necesidades de obra.
El proyecto contará con un "Programa Anual de Inspecciones" (**Anexo 07**), de acuerdo a los procesos que se administraran en el proyecto.

Así tenemos dos tipos de inspecciones:

10.5.1 Inspecciones programadas

Las inspecciones serán realizadas por los supervisores de área, supervisor de SSOMA y por el Comité de SST en cualquier momento de la actividad. Este tipo de inspecciones se desarrollan en forma periódica.

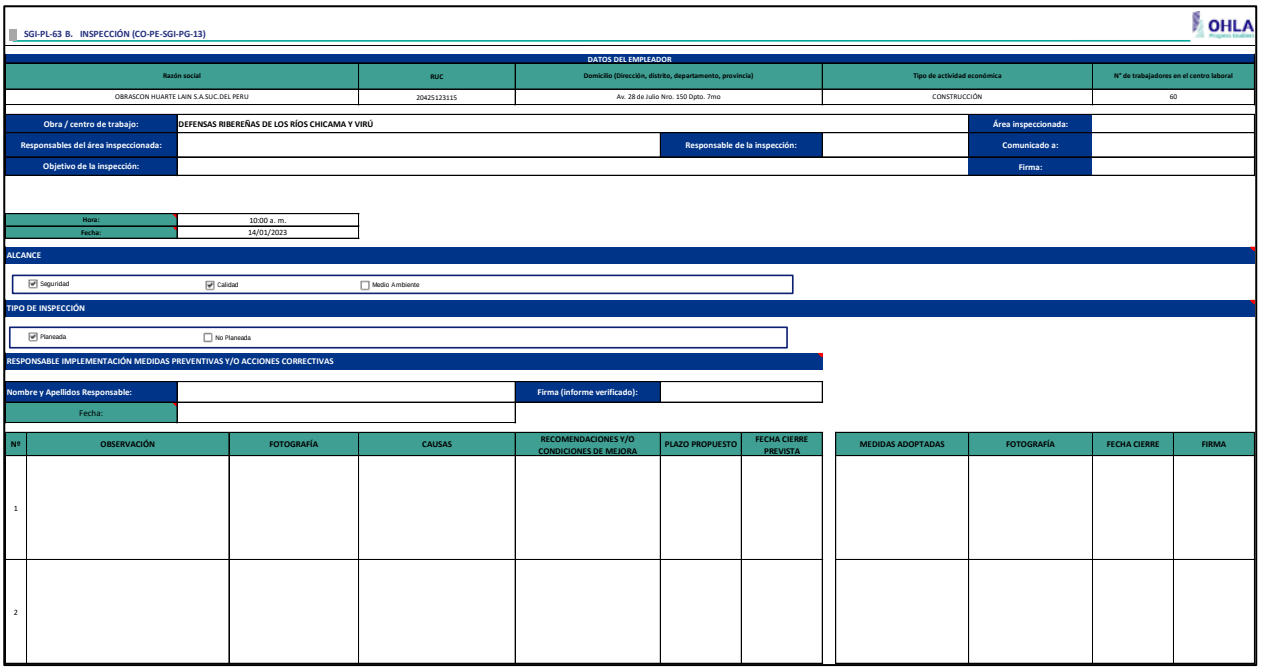
Cuadro N° 4: Frecuencia recomendada de inspecciones

Frecuencia de inspección	Áreas por inspeccionar
Diario	Zonas de alto riesgo
	Sistema de Izaje.
Semanal	Almacenes y talleres
	Materiales peligrosos
	Comedores
Mensual	Escaleras portátiles
	Sistemas de izaje
	Sistemas de respuesta ante emergencia
	Instalaciones eléctricas
	Ambientes de trabajo
	Equipos de protección personal
	Herramientas manuales y eléctricas
	Señalización
	Equipos móviles
	Caminos y accesos
	Polvorín de explosivos

10.5.2 Inspecciones Inopinadas

Es el procedimiento recomendado para detectar y controlar los elementos, agentes o circunstancias que representen peligro en los sitios de trabajo. Su finalidad es anticiparse a las posibles pérdidas que puedan involucrar: gente, equipos, materiales o medio ambiente. El resultado de las inspecciones permitirá adoptar medidas correctivas a fin de poder eliminar, sustituir, diseñar, señalización o uso de EPPs, según la jerarquía de controles.

Figura N° 15: SGI-PL 63 B Formato de Inspección



SGI-PL-63 B. INSPECCIÓN (CO-PE-SGI-PG-13)

OHLA

DATOS DEL EMPLEADOR

Razón social	RUC	Domicilio (Dirección, distrito, departamento, provincia)	Tipo de actividad económica	N° de trabajadores en el centro laboral
OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU	20425123115	Av. 28 de Julio Nro. 150 Dpto. 7mo	CONSTRUCCIÓN	60

Obra / centro de trabajo:	DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ			Área inspeccionada:	
Responsables del área inspeccionada:		Responsable de la inspección:		Comunicado a:	
Objetivo de la inspección:				Firma:	

Hora:	10:00 a. m.
Fecha:	14/01/2023

ALCANCE

☑ Seguridad ☑ Calidad ☐ Medio Ambiente

TIPO DE INSPECCIÓN

☑ Planeada ☐ No Planeada

RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O ACCIONES CORRECTIVAS

Nombre y Apellidos Responsable:		Firma (informe verificado):	
Fecha:			

Nº	OBSERVACIÓN	FOTOGRAFÍA	CAUSAS	RECOMENDACIONES Y/O CONDICIONES DE MEJORA	PLAZO PROPUESTO	FECHA CIERRE PREVISTA	MEDIDAS ADOPTADAS	FOTOGRAFÍA	FECHA CIERRE	FIRMA
1										
2										

10.6 Implementación del plan de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente

Después del primer año de ejecución de obra (etapa de construcción), se realizará el estudio de línea base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, esta evaluación inicial servirá como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos serán comparados con lo establecido en la Ley 29783 y otros dispositivos legales pertinentes, que servirán para la evaluación de la planificación y como referencia para medir la mejora continua. La evaluación será accesible a todos los trabajadores y a las organizaciones del proyecto.

10.7 Servicios de bienestar

- En el proyecto se ha considerado la implementación de servicios básicos para un mejor confort y bienestar de los trabajadores como baños, lavamanos, urinarios.
- Adicional a ello se contará con servicios de alojamiento, comedores y transporte.

- Se utilizarán baños móviles los cuales contarán con inodoros y urinario incorporados, estos serán implementados en la etapa de construcción de acuerdo a número de trabajadores y necesidades de la obra.
- Se contarán con baños portátiles para hombres y para mujeres.
- De acuerdo a las características del contrato con el proveedor de servicios higiénicos, se considerará también el programa de mantenimiento respectivo.
- Los lavamanos a utilizar serán portátiles y se ubicarán y distribuirán en lugares estratégicos de acuerdo a número de personas y necesidades del proyecto, para su uso se implementará papel toalla y jabón líquido.
- Los alojamientos a utilizar serán contratados cerca de las zonas de operación del proyecto, los cuales cumplirán con todas medidas de seguridad e implementaciones de bienestar requeridas estipulada en los TDR de cada contrato.
- El servicio de alimentación será contratado en las zonas cercanas al desarrollo de las obras, donde el consumo será directo, el personal será trasladado de ida y vuelta hacia los comedores y obra, en los medios de transporte establecidos para tal fin.
- El proyecto a través de sus líderes de obra, establecerá las condiciones para garantizar la alimentación de los trabajadores con higiene y salubridad.

Cuadro N° 5: Cuadro guía de implementación de servicios según número de trabajadores

CANTIDAD DE TRABAJADORES	INODORO	LAVATORIO	DUCHAS	URINARIOS
1 a 9	1	2	1	1
10 a 24	2	4	2	1
25 a 49	3	5	3	2
50 a 100	5	10	6	4

(En las obras de más de 100 trabajadores, se instalará un inodoro adicional por cada 30 personas (Norma Técnica G. 050 Seguridad en la construcción).

10.8 Salud Ocupacional

10.8.1 Exámenes Médicos

Exámenes Médicos Pre Empleo o Pre Ocupacionales

Se realizarán para todo ingreso de personal nuevo en el proyecto, tendrá el objetivo de determinar el estado de salud al momento del ingreso y su aptitud al puesto de trabajo al que postula.

Exámenes Médicos Periódicos

Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y los estados prepatogénicos.

La periodicidad de la evaluación, será determinada por el Médico Ocupacional, se realizará de acuerdo al nivel de riesgo de exposición del puesto de trabajo, así como el estado de salud del trabajador por lo menos una vez al año, y puestos de bajo riesgo cada 2 años.

Exámenes Médicos de Retiro o de Egreso

Evaluación médica realizada al trabajador previos al cese laboral. Tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses.

10.8.2 Programa de Monitoreo

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores se estableció los siguientes monitoreos:

Monitoreo de Agentes Ergonómicos

Con el objetivo de mantener un control y monitoreo de los agentes disergonómicos existentes en el proyecto e identificar el área y/o trabajos con mayor impacto en cuanto a agentes disergonómicos y establecer medidas de control, se realizan monitoreos tomando como referencia la RM. 375-2008-TR "Aprueban la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico".

Monitoreo de Agentes Físicos

En el Proyecto se realizará monitoreos de Agentes Físicos, considerando los siguientes:

- Monitoreo de Ruido,
- Monitoreo de Iluminación, entre otros de acuerdo con el Grupo de Exposición Similar.

Monitoreo de Agentes Psicosociales

Con el objetivo de identificar los factores de riesgo e implementar actividades de control haciendo énfasis en la prevención y la promoción de la salud mental; se identificará los riesgos de mayor importancia sobre los que se deben implementar acciones concretas de control.

Programa de Monitoreo Biológico

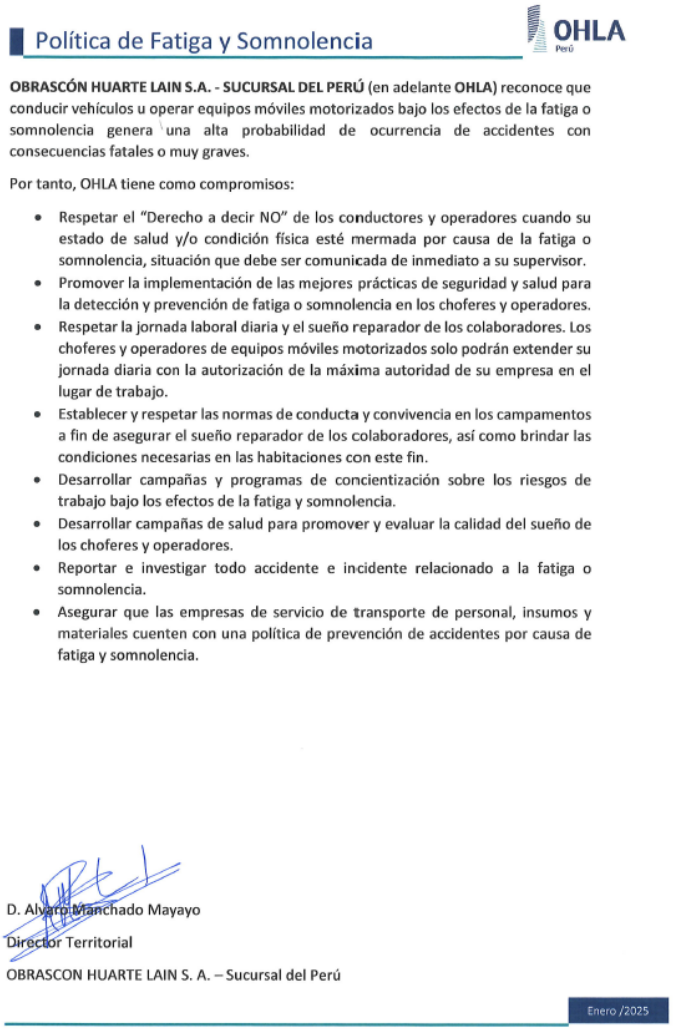
Con el objetivo de detectar la carga bacteriana presente en las instalaciones del comedor y poder prevenir las enfermedades infecciosas/digestivas, el Proyecto ha definido el monitoreo de agentes biológicos.

10.8.3Programa de Fatiga y somnolencia

Las áreas de Operaciones, Seguridad y Salud ocupacional del proyecto, con el propósito de tener un ambiente de trabajo seguro y saludable, implementará acciones para controlar y prevenir la ocurrencia de eventos no deseados que involucre la operación de vehículos y equipos móviles, con foco en conductores y operadores, para ello se realizará cumplimiento al "Procedimiento de Control de Fatiga y Somnolencia". (**Anexo 08**)

Para lo cual se adoptarán medidas tales como:

- Sensibilización accidentes vehiculares.
- Capacitación en manejo defensivo.
- Implementación test de fatiga.
- Establecimientos de horarios de descanso en campamentos.
- Lanzamiento de programas preventivos de control de fatiga y somnolencia en el Proyecto.
- Asegurar las condiciones favorables en instalaciones de descanso del personal.
- Se realizarán inspecciones aleatorias a los campamentos para asegurar que el personal descanse las horas según lo establecido, así mismo se supervisará que las condiciones de ventilación, higiene y limpieza se cumplan.



Política de Fatiga y Somnolencia

OHLA Perú

OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. - SUCURSAL DEL PERÚ (en adelante **OHLA**) reconoce que conducir vehículos u operar equipos móviles motorizados bajo los efectos de la fatiga o somnolencia genera una alta probabilidad de ocurrencia de accidentes con consecuencias fatales o muy graves.

Por tanto, OHLA tiene como compromisos:

- Respetar el "Derecho a decir NO" de los conductores y operadores cuando su estado de salud y/o condición física esté mermada por causa de la fatiga o somnolencia, situación que debe ser comunicada de inmediato a su supervisor.
- Promover la implementación de las mejores prácticas de seguridad y salud para la detección y prevención de fatiga o somnolencia en los choferes y operadores.
- Respetar la jornada laboral diaria y el sueño reparador de los colaboradores. Los choferes y operadores de equipos móviles motorizados solo podrán extender su jornada diaria con la autorización de la máxima autoridad de su empresa en el lugar de trabajo.
- Establecer y respetar las normas de conducta y convivencia en los campamentos a fin de asegurar el sueño reparador de los colaboradores, así como brindar las condiciones necesarias en las habitaciones con este fin.
- Desarrollar campañas y programas de concientización sobre los riesgos de trabajo bajo los efectos de la fatiga y somnolencia.
- Desarrollar campañas de salud para promover y evaluar la calidad del sueño de los choferes y operadores.
- Reportar e investigar todo accidente e incidente relacionado a la fatiga o somnolencia.
- Asegurar que las empresas de servicio de transporte de personal, insumos y materiales cuenten con una política de prevención de accidentes por causa de fatiga y somnolencia.

D. Alvaro Manchado Mayayo
Director Territorial
OBRASCON HUARTE LAIN S. A. – Sucursal del Perú

Enero /2025

10.9 Gestión del Cambio

La gestión del cambio para el proyecto se gestiona mediante el documento “Gestión de Cambios”, donde se controlarán los cambios no planificados y los cambios planificados.

10.10 Gestión de compras y contratación externa

Se controlará a los subcontratistas y proveedores al ingreso con requisitos establecidos en el TDR y Subcontratos, durante el proyecto se controlará con las inspecciones a lo establecido en el presente plan y al culminar el proyecto se verificará con el dossier de cierre. Para asegurarse de que se cumplan con los requisitos del sistema de gestión de la SST, se anexa el documento “Requisitos de SSOMA” a los términos de referencia en la etapa de licitación del proveedor y/o subcontratista. El proceso de la contratación externa de un proveedor y subcontratistas se encuentran enmarcados en el documento “Plan de gestión de subcontratistas”.

10.10.1 Gestión de compras evaluación homologación proveedores y subcontratistas

El Proyecto ha determinado procedimientos con criterios que aplican para la selección, el seguimiento del desempeño y la evaluación de los proveedores externos. Los controles por aplicar a cada proveedor externo dependerán de la criticidad de afectación del proceso, producto o servicio suministrado al producto o servicio final.

El Sistema de Gestión de SST y del SGI dispone de los documentos necesarios para asegurar que la adquisición de materiales, productos y servicios se realiza según las especificaciones previamente definidas en materia de calidad, seguridad y medio ambiente.

Para el caso de las compras, se cuenta con un flujo de proceso en la que se describe detalladamente como proceder con las compras, de tal manera que se tenga un control de estas. Antes de adquirir algún producto o servicio externo, se determinan los requisitos a cumplir de dicho producto o servicio.

El área de Procura ha establecido el “Plan de gestión de subcontratistas”, OHLA cuenta con el SGI-PG 10 Procedimiento de Evaluación, Seguimiento de Proveedores y Subcontratistas, con el formato Evaluación y Reevaluación de Proveedores, donde se establece el sistema de actuación del proyecto, respecto a los subcontratistas y proveedores.

10.10.2 Gestión SSOMA con clientes, subcontratos y proveedores

El Área de SSOMA ha establecido el instructivo de Requisitos SSOMA para inicio de Actividades de Subcontratistas, en el que se detallan los requisitos que deben cumplir los subcontratistas, antes de ingresar a laborar en la obra.

En forma general se define que todos los subcontratistas, proveedores e incluso clientes deben acoplarse a los lineamientos y estándares que se señalan en el presente Plan, además el subcontratista deberá establecer y mantener un plan de seguridad y salud complementando los requerimientos de seguridad del proyecto, este plan incluye medidas de seguridad y será enviado al área de SST para su revisión y aceptación antes de su ingreso a la obra. El plan debe incluir los puntos solicitados según norma y los siguientes puntos no limitantes:

a. Acceso restringido a la oficina, almacén y sitio donde se guarde material y equipamiento.
b. Seguridad física para la oficina, bodega y sitio donde se guarde material y equipamiento, como también revisiones de seguridad periódicas en todos los lugares que le sean asignados.
c. Control de embalaje de material y equipamiento, transporte y entrega en el lugar de trabajo.
d. Sistema de control de almacenaje, acopio, entrega de materiales y equipamiento.
e. Personal de seguridad que debe contar para el cumplimiento de las reglas del proyecto.
f. Sistemas de comunicaciones de seguridad, que a lo menos deberán incluir el uso de radios, teléfonos celulares y dispositivos de localización de vehículos.
g. Conformidad con el Plan de Respuesta para Emergencias.
h. Notificación inmediata sobre cualquier pérdida, robo o vandalismo, y el envío sin demora del correspondiente informe detallado.
i. Durante la ejecución de los trabajos, el SUBCONTRATISTA deberá conducir todas sus operaciones de forma tal de minimizar cualquier impacto sobre el ambiente y prevenir la dispersión o liberación de sustancias o materiales contaminados, contaminantes o peligrosos.

El subcontratista debe cooperar con la empresa en todas las materias relacionadas con la SST.

El cumplimiento de estos requerimientos de seguridad no eximirá al subcontratista de su responsabilidad y obligación de mantener la seguridad necesaria para el trabajo.

El personal del área SST de la empresa periódicamente se reúne con los responsables del área de SST de las empresas subcontratistas que operen en la obra, para tratar temas del área

10.11 Preparación y respuesta ante emergencias

10.11.1 Generalidades y propósito

El Proyecto cuenta con el "Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias" (**Anexo 09**), en donde se especifican las medidas para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva ante un accidente y/o estado de emergencia que se pueda presentar durante la ejecución del proyecto, con la finalidad que este evento no cause daños materiales o personales o que éstos no sean significativos.

10.11.2 Organización

El Proyecto contará con un Comité de Emergencias, el cual estará conformado por los cargos relevantes del proyecto, los cuales tendrán que administrar y gestionar las estrategias, determinando las acciones que se llevarán a cabo antes, durante y después de emergencia.

Se contará con brigadas de emergencia general, para lo cual se capacitará y entrenará a los brigadistas del proyecto, el alcance estará sujeto para personal de OHLA y empresas subcontratistas.

10.11.3 Sistema de Notificación

Todo incidente u ocurrencia deberá comunicarse de inmediato al supervisor de obra y se debe activar el proceso de comunicación establecido en el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias.

10.11.4 Acciones de Respuesta en casos de Emergencia

Las acciones y procedimientos para respuesta a emergencias están detallados en el Plan de preparación y respuesta ante emergencias, en la cual se clasifica los niveles de emergencia y las acciones antes, durante y después de cada emergencia identificada:

- Accidentes personales.
- Accidentes vehiculares.
- En caso de incendios.
- En caso de derrames.
- En caso de sismos.
- En caso de lluvias intensas
- En caso de derrumbes y deslizamientos
- En caso de mordedura de animales.
- En caso de conflictos sociales.
- En caso de estallidos o detonaciones fortuitas en polvorín o frente de obra.

De presentarse algún caso de atención por enfermedad no profesional, se realizará las coordinaciones con un centro médico asistencial.

Lo referente a la seguridad física o patrimonial, se encuentra contemplado en el Plan de Gestión de Seguridad y Protección de Sitio del Gestor.

10.11.5 Capacitaciones y Entrenamiento-Simulacros

El Proyecto durante la ejecución de la obra ha programado capacitaciones, entrenamiento y simulacros que cumplen con la legislación vigente.

Se realizarán los simulacros de acuerdo con el Programa anual de simulacros que forma parte del Plan de preparación y respuesta ante emergencias. (**Anexo N° 08**)

10.11.6 Recursos para casos de Emergencia

Los recursos para atender una emergencia son materiales y humanos, entre los cuales tenemos las siguientes listas no limitativas:

- **Recursos materiales**
  - Sistema de comunicación y alarmas
  - Estaciones de emergencia
  - Equipos contra incendios
  - Unidades móviles de desplazamiento.

- **Recursos humanos**
  - Gerente Proyecto
  - Residente de Obra
  - Responsable de SSOMA
  - Supervisor de SSOMA
  - Supervisores de Campo.
  - Personal de Salud (Médico / profesional en enfermería)
  - Jefe de Producción
  - Brigadistas
  - Miembros del Sub comité de SST

10.11.7 Directorio Telefónico ante Emergencias

Se ha elaborado el directorio de servicios de acuerdo al área de influencia del Proyecto.

Cuadro N° 6: Directorio de contactos de servicios de emergencia

DIRECTORIO SERVICIOS		
HOSPITALES Y CENTROS ASISTENCIALES	**TELEFONO**	**UBICACIÓN**
HOSPITAL IV VICTOR LAZARTE ECHEGARAY	44-216120	TRUJILLO
HOSPITAL III BELEN	44-480200	TRUJILLO
HOSPITAL IV REGIONAL DOCENTE	44-481200	TRUJILLO
HOSPITAL I VICTOR SOLES GARCÍA	44-371354	VIRÚ
POSTA SALUD PUENTE CHAO	44-677083	VIRÚ
POSTA SALUD GUADALUPITO	44-610402	VIRÚ
POSTA SALUD CALIFORNIA	44-777282	VIRÚ
POSTA MEDICA VIRÚ	44-641088	VIRÚ
HOSPITAL II ROSA SANCHEZ SANTILLAN	44-431119	ASCOPE-CHICAMA
HOSPITAL DE APOYO II CHOCOPE	44-542135	ASCOPE-CHICAMA
CENTRO DE SALUD ROMA	44-544092	ASCOPE-CHICAMA
CENTRO SALUD CHICAMA	44-586547	ASCOPE-CHICAMA
CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO CASA GRANDE	44-444356	CASAGRANDE-CHICAMA
COMISARIAS Y SERVICIOS POLICIALES	**TELEFONO**	**UBICACIÓN**
COMISARÍA SECTORIAL PNP	44-431269	ASCOPE
COMISARIA POLÍCÍA NACIONAL DEL PERÚ	44- 540154	ASCOPE
COMISARIA RURAL PNP CARTAVIO	44- 432022	SANTIAGO DE CAO
COMISARIA POLÍCÍA NACIONAL DEL PERÚ	44- 433008	CASAGRANDE
COMISARIA POLÍCÍA NACIONAL DEL PERÚ	44-794798	CHAO
COMISARIA POLÍCÍA NACIONAL DEL PERÚ	44- 371080	VIRÚ
RADIO PATRULLA	44-220324	TRUJILLO
POLICIA CARRETERAS	44-293213	TRUJILLO
BOMBEROS	**TELEFONO**	**UBICACIÓN**
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL	44-233333	LA LIBERTAD
UNIDAD B-26 - SALVADORA	44-226 495	TRUJILLO
UNIDAD B-173 CARTAVIO	44-432525	CARTAVIO
UNIDAD B-188 - LAREDO	44-446034	LAREDO
UNIDAD B-230 - CASA GRANDE	44 304 732	CASAGRANDE
SERVICIOS NACIONALES/OTROS SERVICIOS	**TELEFONO**	**UBICACIÓN**
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	105	PERÚ
BOMBEROS	116	PERÚ
SAMU-SISTEMA ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA	106	PERÚ
CRUZ ROJA PERUANA	115	PERÚ
DEFENSA CIVIL	110	PERÚ
EMERGENCIA ESSALUD STAE	117	PERÚ
DESASTRES NATURALES	119	PERÚ
SERENAZGO TRUJILLO	44-484242	TRUJILLO
SERENAZGO ASCOPE	44- 431083	CHICAMA
SERENAZGO VIRÚ	924665348	VIRÚ

11. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

11.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño

11.1.1 Generalidades

El Proyecto tiene establecido los procesos para seguimiento y medición, definiendo los controles a efectuar, plazos, responsables y criterios de aceptación.

Para ello se tiene definido indicadores que permitan hacer un análisis y evaluación periódica del desempeño de seguridad y salud, entre estas tenemos:

- Indicadores de accidentabilidad
- Cumplimiento de Requisitos Legales, matriz y evaluación.
- Inspecciones de SST
- Evaluación de matriz de Riesgos y Oportunidades
- Informe de incidentes
- Monitoreos y mediciones

- Simulacros – emergencias
- Capacitaciones (formación inicial, específica, programada)
- No conformidades, acciones correctivas
- Nivel de cumplimiento de objetivos
- Comunicaciones relevantes (cartas/ tiempo de respuesta)
- Matriz de calibraciones
- Auditorías internas y externas.
- Lecciones aprendidas
- Matriz de indicador de desempeño en SST

También se evaluará el cumplimiento mediante Inspecciones, auditorías externas y visitas.

11.1.2 Estadísticas

Los registros y evaluación de los datos estadísticos serán actualizados por el área de SST, las estadísticas serán revisadas por la gerencia y presentadas al cliente en el informe mensual y de manera interna al corporativo semanalmente.

Para esto se usará una matriz de estadísticas que permitirá un seguimiento adecuado a indicadores.

Las estadísticas de los indicadores se presentan y difunden de forma mensual en las reuniones ordinarias del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.2 Cumplimiento legal

Se realiza la evaluación de cumplimiento legal en la matriz de requisitos legales, este proceso se realiza cuando:

- Se promulgue una nueva legislación aplicables
- Se realice la actualización del SIG
- En auditorías internas o externas
- En los informes mensuales reportados a OHLA

La medición de esta evaluación se realiza entre la comparación del número de requisitos cumplidos sobre el número de requisitos totales identificados.

11.3 Inspecciones y auditorías

Las inspecciones constituyen la principal herramienta de seguimiento y control proactivo para garantizar una eficaz, eficiente y oportuna prevención de los riesgos laborales y la que determinará el desempeño de la gestión medio ambiental es la auditoría interna, que tiene como objetivo evidenciar y evaluar el grado de cumplimiento y la aplicación de las normas

legales, considerando las metas y objetivos para luego preparar planes de mejora, basados en los hallazgos de la misma que se implementarán acorde a las prioridades.

11.4 Auditorías

La realización de auditorías es forma eficaz de realizar la evaluación de desempeño, para esto la empresa ha establecido en el Procedimiento SGI-PG-03 Auditorías Internas y así asegurarse que las auditorías del sistema de gestión de la SST se realizan a intervalos planificados.

11.4.1 Programa de auditorías internas

Como parte del cumplimiento de la norma ISO 14001:2015, se estipula desarrollar un programa de auditoría interna, este se desarrolla según los lineamientos establecidos en el programa de auditoría interna según el procedimiento Corporativo SGI-PG-03 Auditoría Interna.

El Proyecto elabora el Programa de auditoría interna de Sistemas de gestión, que contiene los detalles acordados para el conjunto de auditorías internas planificadas para un periodo de tiempo determinado. La programación de auditorías internas tiene como objetivos generales:

- Analizar la eficacia en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión.
- Verificar el cumplimiento con la Política y los objetivos del Sistema de Gestión.
- Comprobar el cumplimiento de requisitos legales, contractuales y otros requisitos con los que la organización esté comprometida.
- Mejorar el desempeño, atendiendo al nivel de madurez del Sistema de Gestión, resultados de auditorías previas y resultados de evaluaciones de aspectos y riesgos de las actividades.

El proyecto cuenta con un procedimiento de AUDITORÍA INTERNA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN (SGI-PG-03), en el cual se describen los criterios y se establecen las responsabilidades para programar y desarrollar Auditorías Internas de los Sistemas de Gestión, así como la sistemática para la elaboración y distribución de los Informes de Auditoría, la gestión de las No Conformidades asociadas y la evaluación de la competencia de los auditores Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las auditorías internas, programadas tendrán como objetivo:

- Analizar la eficacia en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión.
- Verificar el cumplimiento con la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión.
- Comprobar el cumplimiento de requisitos legales, contractuales y otros requisitos con los que la Organización esté comprometida.

- Mejorar el desempeño, atendiendo al nivel de madurez del Sistema de Gestión, resultados de auditorías previas y resultados de evaluaciones de aspectos y riesgos de las actividades.

11.4.2 Planificación de auditorías internas

Para cada auditoría interna, se elabora el correspondiente Plan de auditoría Interna de Sistemas de Gestión.

11.4.3 Elaboración del informe de auditorías internas

Tras la realización de la auditoría, se elabora el correspondiente Informe de Auditoría Interna de Sistemas de Gestión, el mismo que es emitido a los responsables del proyecto para el levantamiento de hallazgos encontrados.

11.4.4 Auditorías Externas

La empresa Certificadora de sistemas de gestión o los representantes del cliente realizaran la programación de auditorías externas, para determinar si el sistema y el desempeño de este, están de acuerdo con los programas de acción y si está siendo efectivamente implantado y es adecuado para el cumplimiento de todos los compromisos asumidos por el proyecto.

11.5 Revisión por la dirección

Se ha desarrollado una sistemática para realizar la Revisión por la Gerencia de Proyecto, con objeto de asegurar el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de SST, y en caso de ser necesario, iniciar las acciones correspondientes para su mejora.
Este proceso consiste en la revisión de la Gerencia de Proyecto, al menos una vez al año, la evolución y desempeño del Sistema de Gestión de la SST para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y mejora continua en la totalidad de las actividades realizadas.
Los ítems que se consideran en la revisión anual son:

- El estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas.
- Los cambios en las cuestiones externas e internas, las que incluyen:
- Las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- Los requisitos legales y otros requisitos
- Los riesgos y oportunidades
- La información sobre el desempeño y la eficacia del SGI, incluidas las tendencias relativas a:

- Los incidentes, no conformidades, acciones correctivas y mejora continua.
- Los resultados de seguimiento y medición.
- Los resultados de la evaluación del cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos.
- Los resultados de las auditorias.
- La consulta y participación de los trabajadores.
- Los riesgos y oportunidades.
- La adecuación de los recursos para mantener el SGI.
- Las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas (quejas, reclamaciones, consulta y participación).
- Grado de cumplimiento de la política integrada y los objetivos del SGI.
- Las oportunidades de mejora continua.

La revisión del Sistema de Gestión de SST se realizará a través de las inspecciones, auditorías internas y la revisión por la Dirección.

12.MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN

12.1 Incidentes y Accidentes

12.1.1Comunicación e Investigación de Incidentes

Todo evento en el que se vea involucrado personal, instalaciones y/o equipos dentro del proyecto, debe ser informado a la brevedad a los líderes y al Área de SST del proyecto, se debe desplegar el proceso de comunicación por emergencia establecido en el Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias, a fin de realizar en el menor tiempo posible la investigación que permita aclarar las circunstancias y causas que lo provocaron.

El Gerente del Proyecto y/o Residente de Obra, deberá informar al Cliente, de la ocurrencia del evento que se haya producido, en un plazo de 24 horas, el responsable de área donde ocurrió el evento emitirá el reporte preliminar del evento al cliente y a los líderes de OHLA en el proyecto.

El Proyecto aplicará lo establecido en el procedimiento MS-GR-IMS-GP-004 Situaciones de Emergencia y Gestión de Incidentes.

Ante la ocurrencia de un incidente en el proyecto, cualquier persona, interna o ajena a la organización, avisa con carácter inmediato, al responsable del Centro de Trabajo, de un suceso que pueda constituir un incidente.

Ante cualquier aviso se procede de la siguiente manera, lo primero que se determina es si:

1. El Incidente está previsto como Situación de Emergencia: se activan las Medidas de Emergencia correspondientes.
2. El Incidente no está previsto como Situación de Emergencia: el responsable del centro de trabajo analiza el incidente inmediatamente y, en colaboración con los responsables de las materias afectadas, determina las medidas de control a aplicar.

Una vez que se da por finalizado el incidente, se clasifica y registra. Los incidentes en función de sus consecuencias pueden ser de uno o varios de los siguientes tipos:

- Accidente Laboral (Incidente que ha producido daño a las personas).
- Accidente Ambiental (Incidente que ha producido daño al medio ambiente).
- Accidente Material (Incidente que ha producido daño a bienes materiales o pérdida económica).
- Cuasi accidente (Incidente que no ha producido daño).

La investigación de incidentes tiene como objetivo evitar la repetición de otros incidentes iguales o similares a lo ocurrido, mediante las siguientes actividades:

a) Recopilar los datos, tanto del hecho como de las personas implicadas.

b) Evaluar objetivamente todos los hechos, opiniones, declaraciones o informaciones relacionadas.

c) Analizar las causas que han provocado el Incidente y detectar posibles No Conformidades (según lo establecido en el Procedimiento SGI-PG-02 “No Conformidades y Acciones Correctivas”).

d) Analizar las medidas tomadas y valorar su efectividad.

e) Proponer nuevas medidas y acciones a implantar.

e) Se investigan y registran en un informe los eventos investigados.
Distribución del "Informe de Investigación de Accidente / Casi Accidente"

12.1.2 Reporte de Casi Accidentes

El objetivo de reportar los casi accidentes / incidentes, es lograr corregir las condiciones y acciones inseguras que tienen un alto potencial de resultar en una lesión o daño material.

Un casi accidente es aquel hecho en que alguien casi resultó lesionado o alguna propiedad casi resultó dañada.

12.1.3 Investigación de incidentes y enfermedades ocupacionales

Los accidentes/incidentes deben ser reportados a los líderes del Proyecto quienes informarán a la gerencia y las gerencias del cliente. La finalidad de una investigación siempre va ser determinar las causas que ocasionaron el accidente / incidente y

aplicar las medidas correctivas inmediatas mitigando y actualizando el Análisis de Riesgo para evitar su repetición mediante la retroalimentación de esta.

Para ello la gestión de investigación de incidentes se soportará en los documentos:

- Reporte e investigación de incidentes.
- Situaciones de emergencias y gestión de incidentes (CO-PE-SGI-PG-04)

12.1.4 Clasificación y registro de un Incidente

El área responsable de la clasificación de los incidentes o accidentes será el área de SST, específicamente el personal de salud ocupacional, esta clasificación se realizará considerando lo establecido en el procedimiento de Situaciones de Emergencia y Gestión de Incidentes.

12.1.5 Lecciones Aprendidas de los Incidentes

Con el objetivo de concientizar a los colaboradores, reforzar las conductas seguras y desalentar las inseguras, Proyecto difundirá a sus colaboradores los resultados de la investigación de los incidentes, poniendo énfasis en la descripción del evento, análisis de las causas, medidas que se hubieran tomado para evitar el incidente y las acciones correctivas implementadas para evitar la recurrencia de dicho incidente.

La difusión de los incidentes será acumulativa respecto al avance del año.

12.2 Control de no conformidades y acciones correctivas. (SGI-PG-02)

Se ha establecido un control de todos aquellos elementos que no cumplan con los requisitos especificados, los cuales, dependiendo de su situación, se tomarán las medidas oportunas para minimizar cualquier impacto que ya se haya producido, o impedir que pudiera producirse como consecuencia de la No Conformidad detectada.

Después de aplicadas las medidas, se verificará que el incumplimiento se ha solucionado, ya sea en posteriores visitas de inspección mediante las evidencias correspondientes, o de cualquier otra forma que sea adecuada.

Cada vez que se detecte alguna no conformidad, se hará el estudio claro y preciso de las causas raíz que originaron el problema para establecer con fundamentos bien definidos las acciones correctivas que tienen como objetivo principal evitar la repetición de la no conformidad identificada.

12.3 Acciones correctivas

El Proyecto cuenta con un procedimiento SGI-PG-02 No conformidades y acciones correctivas, donde se realiza el registro histórico de los hallazgos.

Los formatos relacionados son los que se detallan en el procedimiento corporativo SGI-PG-02 y se listan a continuación:

- Listado de Control de No Conformidades
- Informes de No Conformidad
- Listado de Control de Acciones
- Informe de Acción

De igual manera, cuando, en auditoría externa se detecte una desviación a los procedimientos, y se apertura una No Conformidad, esta se tratará, documentará y cerrará bajo la misma metodología empleada para una No conformidad interna.

12.4 Mejora Continua

El desarrollo de la mejora continua también se realiza a través de diferentes inspecciones planeadas y no planeadas, en el cual deben participar la línea de mando, gerencias, jefes de áreas, especialistas, supervisores de campo, supervisores de SSOMA, jefes de grupo, etc. Los resultados de estas inspecciones sirven para la retroalimentación como parte de la mejora continua en la actividad preventiva.

Asimismo, una de las herramientas implementadas para la mejora continua es las "lecciones aprendidas".

OHLA adoptará acciones para una mejora continua de su sistema de gestión, teniendo en cuenta la valoración de la implantación, adecuación y eficacia del sistema, análisis periódicos, etc.

Para ello se partirá de resultados obtenidos de:

- La evaluación de los requisitos legales de seguridad y salud y otros requisitos
- Información del seguimiento y medición del sistema de gestión de SST (indicadores de desempeño, etc.)
- Auditorías internas y externas
- Las no conformidades
- La revisión por la dirección
- La eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades

Se considerará los resultados de los análisis y evaluación y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidad u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

12.5 Diagnóstico de línea base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

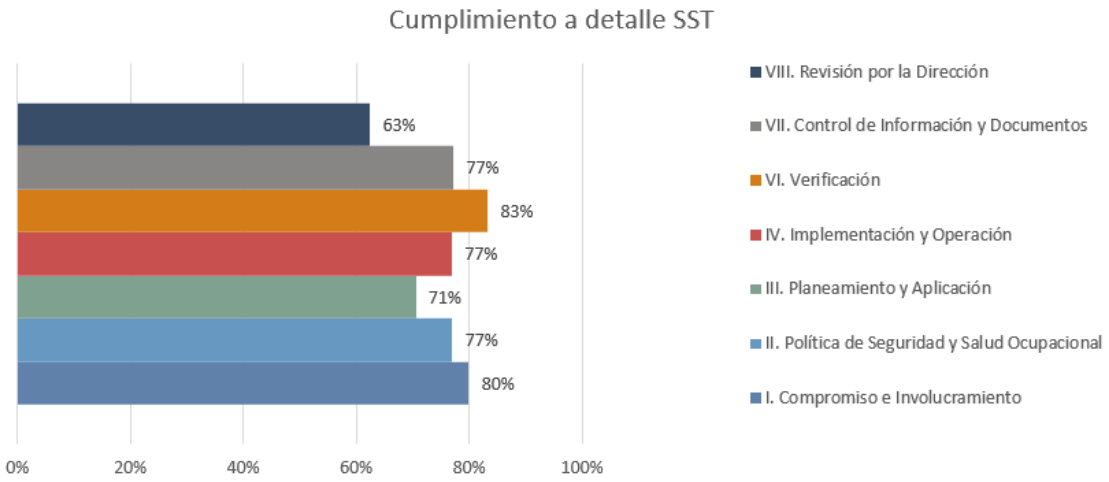
A nivel de la organización se ha efectuado la evaluación del cumplimiento de los requisitos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud.

Ante ello se ha realizado un comparativo en cuanto al manejo de seguridad y salud ocupacional que la organización posee con las exigencias del sistema de gestión que

se requiere implementar, dándonos a conocer el estado actual en la cual nos encontramos en cuanto a cumplimiento.

Teniendo en cuenta que nuestra organización lidera una cultura de prevención de la SST, asumimos la responsabilidad para la mejora de la SST en base a los resultados obtenidos según Matriz diagnóstico de Línea Base del SGSST.

Figura N° 16: Cumplimiento de la Línea Base



13.GESTIÓN AMBIENTAL

13.1. Compromiso de la alta dirección de OHLA

La gestión ambiental está respaldada por la alta Dirección de OHLA, con lo cual se asegura superar más fácil las posibles barreras para la implementación exitosa del Sistema de Gestión Ambiental en el Proyecto. La participación de la Alta Dirección en coordinación constante con el Gerente de Proyecto es fundamental para cumplir con los requisitos del SGA, para lo cual deberá:

- Dotar de los recursos necesarios para la correcta implementación del Sistema.
- Avalar la Política Integral de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente.
- Definir los roles y responsabilidades en Medio Ambiente.
- Aprobar los objetivos y metas ambientales para los servicios y proyectos de la cuenca del río.
- Revisar de la implementación del Sistema, periódicamente.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos ambientales, con participación de en las reuniones ambientales que se programen.

13.2. Identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales

Antes del inicio de los trabajos y como parte de la planificación de obra se evalúan todas las actividades que se ejecutarán durante el desarrollo del proyecto, identificando los aspectos asociados a cada una de ellas y valorándolos mediante un análisis matricial de las variables probabilidad y consecuencia.

La identificación de los aspectos ambientales, evaluación y controles se registran según documento de OHLA Procedimiento General Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales (SGI-PG-14), y se valoran para identificar las "actividades críticas" para las que deberán elaborarse procedimientos de trabajo específicos que servirán de referencia para la capacitación del personal y el monitoreo de actividades.

De la "matriz de identificación de aspectos ambientales" se determina los aspectos ambientales significativos (AAS), de acuerdo con los criterios de evaluación estipulados en el procedimiento general mencionado anteriormente.

13.3. Recursos

13.3.1. Personas

Todos los trabajadores involucrados en llevar adecuadamente el Sistema de Gestión Ambiental de OHLA, y cuyos trabajos puedan causar impactos en la gestión ambiental del proyecto deben cumplir los requisitos establecidos en los documentos de acuerdo al manual de operación y funciones.

13.3.2. Infraestructura

El proyecto contará con un campamento dentro del área del proyecto, éste estará implementado con oficinas, comedor, servicios higiénicos, puntos de acopio primario de residuos sólidos, almacén de materiales peligrosos, los cuales serán mantenidos en óptimas condiciones de orden y limpieza, que aseguren un correcto desarrollo de los controles de calidad de proyecto.

Los equipos deben tener características que aseguren las condiciones de calidad del servicio a brindar.

13.4. Planificación y control operacional

OHLA tendrá establecido los controles operacionales para cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental asociados a aspectos ambientales, requisitos legales, requisitos suscritos, objetivos ambientales, riesgos y oportunidades, desempeño ambiental, etc.

El control operacional a aplicar variará en función de la significatividad del aspecto ambiental sobre el que actúe, en el caso de aspectos ambientales no significativos, el control operacional se establecerá teniendo en cuenta el Ciclo de Vida del proceso o producto, así como los controles a la medida, o también estableciendo guías, manuales, buenas prácticas entre otras.

Así mismo mediante el área de medio ambiente, OHLA contará con los registros y evidencias del cumplimiento del control operacional establecido en cada caso.

13.5. Preparación y respuesta ante emergencias ambientales

OHLA, en su Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales, tiene identificado los procesos y sus posibles situaciones de emergencia, establecidas para los proyectos de la cuenca del río, y cómo actuar ante éstas, teniendo en cuenta:

- La actuación necesaria para prevenir que se produzcan situaciones de emergencia ambiental.
- Las actuaciones correctivas para mitigar el impacto que se ha ejercido sobre el medio ambiente como consecuencia de una situación de emergencia ambiental.
- OHLA informará mediante difusiones y simulacros programados información pertinente, en relación a la preparación y respuesta ante emergencias, según corresponda, a las partes interesadas pertinentes, incluyendo a nuestros colaboradores, proveedores y sub contratistas.
- OHLA comprobará con periodicidad la idoneidad de los planes de acción del Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales mediante simulacros programados (01 al año), de esta manera evaluar a nuestros colaboradores si conoce las actuaciones a desarrollar en caso se produzca una situación de emergencia ambiental
- Se mantendrá información documentada y evidencias de la eficacia del Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales.

13.6. Manejo de residuos

OHLA, mediante su Plan de Gestión de Residuos, establece las metodologías para identificar, segregar, manejar y valorizar los residuos sólidos generados en el proyecto. Además, en dicho documento establece la gestión integral desde la generación, acopio temporal y disposición final de los residuos (sólidos y líquidos) generados durante la etapa constructiva de los proyectos de la cuenca del río.

13.6.1. Desarrollo

13.6.1.1 Lineamientos

La Gestión Integral de Residuos comprende el control adecuado de las etapas de generación, recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de estos residuos que sean generados en los proyectos de la cuenca del río Viru. OHLA, basa su gestión y manejo de los residuos en la minimización en el origen, la adecuada segregación y una adecuada disposición final.

El manejo de residuos durante la ejecución del proyecto, contempla las siguientes actividades:

- Minimización.
- Segregación.
- Almacenamiento Temporal.

- Transporte.
- Disposición Final.

13.6.1.2 Clasificación de los residuos

Para la clasificación de los residuos, ésta se tiene en cuenta la posibilidad en base de su aprovechamiento y luego en base a su peligrosidad a la salud y al ambiente.

Los residuos a generarse en las operaciones de OHLA han sido agrupados de acuerdo a sus características y forma de manejo en los siguientes tipos:

A. Residuos Re aprovechables

Se clasifican en:

a) **Residuos no peligrosos**. - Residuos generados en instalaciones o por procesos industriales que no presentan características de peligrosidad y poseen potencial de ser reaprovechados. Se los subdivide en:
   - **Orgánicos.** - Dentro de esta clasificación incluye: restos de preparación de alimentos y madera.
   - **Inorgánicos.** - Dentro de los cuales tenemos los residuos inorgánicos comunes como son latas, cables eléctricos, chatarra, envases de vidrio, vidrios, locería, papel, cartón, plásticos, sachet, cojines de shampoo, Tecnopor, geomembranas en desuso, envases de dendríticos, jebes y llantas usadas, filtros de aire y otros.

b) **Residuos peligrosos**. - Incluye a baterías, filtros de aceite, lubricantes usados, combustibles contaminados, productos químicos vencidos, cartuchos de impresora, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, otros similares.

B. Residuos no Re aprovechables

Se clasifican en:

a) **Residuos No Peligrosos.** - Todo lo que no se pueda reciclar y no sea catalogado como peligroso, por ejemplo, equipos de protección personal, cenizas inertes, trapos y esponjas de lavado y escombros (residuos de construcción).

b) **Residuos Peligrosos.** - Baterías, pilas, envases de pintura, aerosoles e insecticidas, papel y toallas higiénicas usadas, residuos biomédicos, trapos impregnados con hidrocarburos y/o químicos, productos químicos vencidos, fluorescentes y luminarias, tierra contaminada con hidrocarburos y/o químicos, borras de hidrocarburos (lodos aceitosos), y otros similares.

13.6.2. Código de colores (NTP 900.058.2019)

Esta Noma Técnica Peruana se aplica a los residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal.

El código de colores deberá ser utilizado en los recipientes para el almacenamiento de los residuos sólidos o en las etiquetas que identifiquen el residuo sólido a almacenar.

Cuadro N° 7: Código de Colores para los Residuos de Ámbito no Municipal

TIPO DE RESIDUO	REAPROVECHABLE	NO REAPROVECHABLE
Papel y cartón		
Plástico		
Metales		
Orgánicos		
Vidrio		
Peligrosos		
Generales		

Se ha establecido un Código de Colores de Residuos a fin de facilitar su clasificación y recolección en los lugares de origen.

Cuadro N° 8: Código de Colores para los Residuos de Ámbito no Municipal

CÓDIGO DE COLORES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS				
TIPO DE RESIDUO			COLOR	RESIDUOS
Reaprovechables	No Peligrosos	Orgánico	Marrón	Para orgánicos: Restos de la preparación de alimentos, de comida, de jardinería o similares
		Inorgánico	Amarillo	Para metales: Latas de conservas, café, leche, gaseosa, cerveza. Tapas de metal, envases de alimentos y bebidas, etc.
			Plomo	Para vidrio: Botellas de bebidas, gaseosas, vasos, envases de alimentos, perfumes, etc.
			Azul	Para papel y cartón: Periódicos, revistas, folletos, catálogos, impresiones, fotocopias, papel, sobres, cajas de cartón, guías telefónicas, etc.
			Blanco	Para plásticos: Envases de yogurt, leche, alimentos, etc. Vasos, platos y cubiertos descartables. Botellas de

				bebidas, gaseosas, aceites comestibles, detergente, shampoo. Empaques o bolsas de fruta, verdura y huevos, entre otros.
	Peligrosos		Rojo	Para peligrosos: Baterías de autos, pilas, cartuchos de tinta, botellas de reactivos químicos, entre otros.
No Reaprovechables	No Peligrosos		Negro	Para generales: Todo lo que no se puede reciclar y no sea catalogado como residuo peligroso: restos de limpieza de oficinas y del aseo personal, colillas de cigarros, trapos de limpieza, cuero, zapatos, escombros o residuos de construcción, entre otros.
	Peligrosos		Rojo	Para peligrosos: Escoria, medicinas vencidas, jeringas desechadas, restos de residuos médicos, toallas higiénicas usadas, entre otros.

13.6.3. Etapas en el manejo de residuos sólidos

Las etapas en el manejo de residuos sólidos generados en las operaciones de OHLA y/o sub contratistas son las siguientes:

- Minimización.
- Segregación de residuos en fuente.
- Almacenamiento primario (puntos verdes)
- Almacenamiento Temporal de Residuos (ATR).
- Transporte de residuos.

13.6.3.1 Minimización y aprovechamiento de residuos

Minimización: La minimización de residuos es la reducción de los mismos en la fuente, lo cual se consigue a través de cambios en las materias primas (insumos que no generen o que generen un nivel inferior de residuos indeseables o peligrosos), cambios en la tecnología (modificación de sistemas o equipos obsoletos por tecnologías nuevas y más adecuadas) y cambios en los procedimientos (aplicación de políticas organizacionales, administrativas y técnicas destinadas al mejor aprovechamiento de insumos, optimizar los procesos y promover la participación del personal en los mismos).

- Las pinturas, solventes y aceites deben utilizarse completamente.
- Se preferirá a proveedores que vuelvan a recibir los envases usados de sus productos.

- Se procurará el uso de vasos de vidrio para servirse bebidas de grandes bidones, evitando la generación de vasos descartables.
- En los casos posibles se procurará imprimir documentos por ambas caras del papel, para reducir el consumo de este producto.

Aprovechamiento: El aprovechamiento de un residuo consiste en obtener un beneficio del mismo a través de su reciclaje o reutilización y revaloración. Opciones de aprovechamiento:

- Usar los cilindros u otros envases vacíos para almacenar residuos.
- Se evaluará la posibilidad de utilizar los aceites y lubricantes usados (no contaminados) como lubricantes de tipo industrial en los talleres, para máquinas y herramientas que no requieran lubricación final.
- En los casos posibles, se procurará utilizar los residuos de la papelería impresa por una cara, proveniente de las oficinas administrativas, como papel borrador, para evitar el consumo innecesario de papel.
- Algunas partes de los filtros de aire que son dispuestos como residuos son reaprovechadas como bastidores en los talleres de metal mecánica, de arena, etc.
- Los residuos metálicos (chatarra) como planchas de metal son nuevamente aprovechados como letreros para señalizaciones de áreas, algunas planchas de calaminas para las paredes de talleres o áreas de trabajo.

13.6.3.2 Segregación de residuos en fuente

La segregación de los residuos sólidos tiene como objetivos básicos evitar la mezcla de residuos incompatibles, contribuir al aumento de la calidad de los residuos que pueden ser recuperados o reciclados y disminuir el volumen de residuos peligrosos a ser dispuestos.

La segregación de residuos se realizará en la fuente de generación y de acuerdo a la clasificación definida anteriormente, se deberá contar con un punto verde el que deberá contar con recipientes especiales como contenedores plásticos, cilindros metálicos, en lugares en los cuales no se cuenten con una zona específica llamada punto verde se podrá hacer uso de cajas rígidas, entre otros.

13.6.3.3 Almacenamiento primario – puntos verdes

Son áreas o espacios acondicionados con recipientes de material resistente y compatible con los residuos que se dispondrán dentro de éstos, con capacidad de contener los residuos en su interior y de resistencia física a golpes leves. A estos almacenamientos primarios se los conoce como Puntos Verdes.

Los Puntos Verdes deben de contar con:

- Protección del suelo, puede ser una superficie de madera. De ser posible esta superficie deberá contar con soportes para darle estabilidad a los contenedores.

- Contenedores, serán de plásticos y/o metal (cilindros), con sus tapas respectivas, serán resistentes, estarán perfectamente rotulados de acuerdo al código de colores y señalización.
- Cobertura (techo), esto con la finalidad de proteger contra las lluvias y/o humedad del ambiente circundante.
- Drenes perimétricos, uno para desviar las aguas pluviales.

13.6.3.4 Almacenamiento temporal de residuos (ATR)

En cada área de operación se podrán establecer almacenes temporales de residuos, diseñados de acuerdo a las necesidades de acopio temporal, teniendo en cuenta los volúmenes generados de residuos y la frecuencia de transporte para su disposición final mediante una EO – RS.

Los residuos deben estar debidamente embalados para su transporte al almacén central de residuos en la base principal con rótulos que indiquen su procedencia, peso y tipo.

Para el establecimiento del almacén temporal de residuos se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Ubicación en una zona alejada del lugar de alojamiento, cocina, comedor y oficinas, de cuerpos de agua y centros poblados.
- Contar con protección al suelo (de acuerdo a la naturaleza del residuo almacenado), techo, sistema de manejo del agua de escorrentía, cerco perimetral, manta cortaviento (en caso aplique), acceso restringido, letreros de señalización, material de respuesta a contacto de personal con residuos químicos según aplique (lavaojos), equipos contra incendios y de respuesta a derrames.
- El almacén para residuos líquidos peligrosos contará con una canaleta de derivación hacia un recinto donde puedan recuperarse los líquidos en caso ocurra algún derrame de éstos, presentar sombra para que los rayos solares no tengan incidencia directa sobre estos líquidos, además estar separados a una distancia prudente para responder ante contingencias.
- Los pasillos o áreas de tránsito deben estar debidamente señalizados y con suficiente amplitud para el tránsito de maquinarias y equipos pesados en caso se requiera.
- Mantener el orden y limpieza del ATR.
- En cuanto a los residuos incontaminados, éstos serán manejados únicamente por personal de salud (doctor, licenciado, enfermera).
- En el sitio de almacenamiento temporal de residuos se colocarán señalizaciones sobre el tipo de residuo almacenado y se dispondrá de un extintor PQS como medida preventiva.

13.6.3.5 Transporte de residuos interno

El transporte se podrá realizar, dependiendo de las características, debiendo ser vía terrestre.

Para el transporte interno de residuos generados en obra, una copia del Registro de Internamiento/Salida de Residuos será entregada al responsable de la unidad de carga. En este registro se indicará el tipo de residuo a ser

transportado, peso, número de bultos, el nombre del transportista y/o si es transporte por personal de OHLA y/o contratista, además de los nombres de los supervisores responsables de Medio Ambiente de OHLA que realizaron la verificación.

El personal responsable del área de Medio Ambiente de OHLA realizará la inspección de la carga al momento del transporte, garantizando que se cumplan con los lineamientos ambientales y de seguridad.

Para el caso del transporte de los escombros y/o residuos de construcción o demolición, se realizarán en cumplimiento DECRETO SUPREMO Nº 003-2013-VIVIENDA, en las que los vehículos de transporte deberán estar provistos de toldos o similares como cubiertas de protección.

Las medidas de seguridad que se tendrán en cuenta para el movimiento de residuos peligrosos (operaciones de transferencia y transporte), se detallan a continuación:

Dependiendo del tipo de residuos, éstos serán embalados para su transporte seguro en contenedores.

El movimiento de los residuos deberá ser minimizado.

Cada contenedor de residuos debe estar etiquetado con el rótulo correspondiente indicando contenido, peso, fecha y procedencia.

Mantener las Hojas de Seguridad de Residuos Peligrosos legibles y accesibles ante cualquier situación de emergencia.

Deberán utilizarse bandejas y/o tambores colectores como medida preventiva, para recibir los rebalses imprevistos durante la operación de traslado de los residuos.

Las unidades de transporte contarán con las medidas de respuesta para atender cualquier contingencia.

13.6.3.6 Almacenamiento central

En el área designada para el almacenamiento central, la cual será ubicada estratégicamente dentro del área de influencia por OHLA, serán acondicionados para su tratamiento, transporte externo, comercialización y/o disposición final adecuada, la cual estará a cargo de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO – RS) sub contratista de OHLA.

13.6.3.7 Disposición final de residuos

La disposición final de los residuos se debe realizar de acuerdo a los requerimientos legales, compromisos definidos en los instrumentos ambientales aprobados y a las facilidades externas de las EO – RS que cuenten con los permisos y autorizaciones necesarias para el funcionamiento y operación, la misma que estará a cargo de OHLA y/o sub contratistas.

De esta manera, los residuos sólidos comunes (orgánicos e inorgánicos no peligrosos) serán entregados al vehículo recolector de la Municipalidad Distrital de las áreas de influencia del proyecto, dichas entidades deben contar con el Programa de Segregación en Fuente, estipulado en el D.L. N° 1278, y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM, y a su modificatoria aprobada con D.S. N° 001-2022-MINAM); y, los residuos peligrosos a una EO – RS, certificada y que cumpla con todos los lineamentos que la normativa ambiental vigente exige (Certificado del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, Certificado de Disposición final emitido por el relleno de seguridad, y, Manifiestos por cada residuo peligroso recolectado, el cual deberá estar firmado y sellado por el generador y por la EO – RS). Ambas entidades se encargarán de la correcta disposición final de los residuos sólidos a su cargo, generados por las actividades realizadas por OHLA durante la ejecución del proyecto.

Entre las prácticas de disposición de los residuos se promoverá de manera continua las prácticas de reutilización, reciclaje y tratamiento previo.

Los residuos sólidos propios de la construcción y aquellos que no puedan reutilizarse o reciclarse, generados durante la etapa de construcción, serán dispuestos en una escombrera (en cumplimiento al D.S. N° 003-2013-VIVIENDA y a su modificatoria aprobada con D.S. N° 019-2016-VIVIENDA), o depósito de material excedente (DME) debidamente autorizados. Además, tener en consideración el Procedimiento Manejo de Zonas de Acopio de Material Excedente de Obra.

Los desechos sólidos y líquidos generados en los baños portátiles, serán manejados por los mismos proveedores de estos baños, quienes se encargarán de la disposición final y la empresa deberá solicitar el respectivo certificado de disposición final (ver ítem 4.8).

13.6.4. Manejo de Aguas Negras

El manejo de los efluentes provenientes del baño portátil, estará a cargo de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM.

La EO-RS que realice la disposición final de las aguas residuales de los baños químicos, deberá entregar la siguiente documentación: Certificados de la disposición final, entre otros de acuerdo al tipo de disposición final que se realice.

El uso de baños portátiles implica su limpieza haciendo uso de un compuesto químico para degradar las materias depositadas en residuos biodegradables y libre de olores. La gestión de los residuos de estos baños se realizará de la siguiente manera:

13.6.4.1 Recolección

La recolección de los residuos líquidos generados en el baño portátil estará a cargo de una EO-RS, inmediatamente después de cada limpieza.

La limpieza, del baño portátil será realizada periódicamente por personal especializado de la EO-RS. Los trabajadores deberán estar provistos de indumentaria y el material idóneo para esa labor.

13.6.4.2 Transporte

El transporte de los residuos líquidos del baño portátil hasta el sitio de disposición final autorizado, será realizado por la EO-RS, que deberá contar con autorización de operador de transporte de residuos sólidos, industriales, peligrosos y biocontaminados.

13.6.4.3 Disposición Final

La EO-RS estará a cargo de la disposición final de los residuos líquidos generados por el uso del baño portátil.

13.6.5. Reportes

En la gestión de residuos se generarán los siguientes reportes:

13.6.5.1 Registro de Residuos

Se debe mantener actualizada una base de datos considerando la estadística de la generación de residuos, almacenamiento, disposición in situ y transporte. La Supervisión de Medio Ambiente debe dar fe de las cantidades reportadas.

La trazabilidad de los registros, estadísticas y reportes de la gestión de los residuos permitirá obtener información veraz y precisa que facilite su adecuado seguimiento.

13.6.5.2 Capacitación

Todo el personal de OHLA y sub contratistas, recibirán capacitación referida al presente plan, dependiendo del alcance de aplicabilidad a sus actividades.

Se pondrá especial énfasis al entrenamiento del personal dedicado a las labores de manejo de residuos en los diferentes frentes de trabajo. El personal de OHLA y las empresas sub contratistas que trabajen directamente en las actividades de manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, recibirán capacitación teórica y práctica en temas que cubren aspectos legales y normativos, de buenas prácticas, monitoreo preventivo, riesgos asociados y respuestas ante emergencias relacionadas con el manejo de residuos peligrosos.

13.6.6. Procesos de Mejora Continua

OHLA adoptará acciones para una mejora continua de su sistema de gestión, teniendo en cuenta la valoración de la implantación, adecuación y eficacia del sistema, análisis periódicos, etc.

Para ello se partirá de resultados obtenidos de:

- La evaluación de los requisitos legales ambientales y otros requisitos.
- Información del seguimiento y medición del Sistema de Gestión Ambiental (indicadores de desempeño, etc.).
- Auditorías internas y externas.
- Las No Conformidades.
- La Revisión por la Dirección.
- La eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades.

14.ANEXOS

- Anexo 01: Matriz FODA
- Anexo 02: Partes Interesadas
- Anexo 03: Mapa de Procesos
- Anexo 04: RISST
- Anexo 05: IPERC
- Anexo 06: Programa de Capacitaciones
- Anexo 07: Programa Inspecciones
- Anexo 08: Programa de Fatiga y Somnolencia
- Anexo 09: Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias
- Anexo 10: Plan de Gestión de Tráfico
- Anexo 11: Requisito de Ingreso
- Anexo 12: Programa Anual SST
- Anexo 13: Programa Anual de Salud Ocupacional

- **Anexo 01:** Matriz FODA

CO-PE-1PEXXX-XX-XX-XXX (Anexo 01). Matriz FODA

	FACTOR	PRL		Ca		MA		AMENAZAS	OPORTUNIDADES
ANÁLISIS EXTERNO	Entorno legal		☒		☒		☒		
	Entorno tecnológico		☐		☒		☒		
	Entorno competitivo		☒		☒		☒		
	Entorno de mercado		☒		☒		☒		.
	Entorno económico		☒		☒		☒		
	Entorno social		☒		☒		☒		
	Entorno político		☒		☒		☒		
	Entorno financiero		☒		☒		☒		
	Entorno natural		☒		☒		☒		
	Entorno sanitario		☒		☒		☒		
	Condiciones meteorológicas		☒		☒		☒		
	Condiciones ambientales. Contaminación existente		☒		☐		☒		
	Condiciones ambientales. Disponibilidad de recursos		☐		☐		☒		
	Monitoreos ambientales		☐		☐		☒		
	Relaciones con Subcontratistas		☒		☒		☒		
	Relaciones con el cliente		☒		☒		☒		

	Aparición e Introducción de nuevos productos o técnicas y su efecto		☒		☒		☒			

	FACTOR	PRL		Ca		MA		DEBILIDADES	FORTALEZAS
ANÁLISIS INTERNO	Estrategia de la organización		☒		☒		☒		
	Estructura de la organización		☒		☒		☒		
	Valores de la organización		☒		☒		☒		
	Normativa y directrices de la organización		☒		☒		☒		
	Recursos humanos		☒		☒		☒	.	
	Sistemas informáticos		☒		☒		☒		
	Tecnología		☒		☒		☒		
	Económicos		☒		☒		☒		
	Sistema de gestión		☒		☒		☒		
	Cultura de la organización		☒		☒		☒		
	Capacidad de la organización		☒		☒		☒		
	Sistema de información. Flujos de información.		☒		☒		☒		

	Toma de decisiones								
	Comunicación interna y externa		☒		☐		☒		
	Condiciones de trabajo		☒		☐		☐		
	Relación con los trabajadores		☒		☐		☐		
	Introducción de nuevas herramientas, instalaciones y equipos		☒		☐		☒		
	Relaciones contractuales		☒		☒		☒		

Elaborado por:	**Firma:**
xxxxxxxxxxxxx	**xxxxxxxxxxxxxx**

- **Anexo 02:** Partes Interesadas

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS	N	E	OBSERVACIONES
Accionistas	Seguridad jurídica	☐	☐	
	Crecimiento de la cartera de clientes	☐	☐	
	Presencia en índices de sostenibilidad	☐	☐	
	Control de índices de accidentabilidad	☐	☐	
Alta dirección	Imagen de la organización	☐	☐	
	Ejecución de proyectos sin pérdidas económicas	☐	☐	
	Transparencia	☐	☐	
	Realización de actividades cumpliendo con la legislación y normativa aplicable	☐	☐	
	Responsabilidad Social Corporativa	☐	☐	
	Gestión de riesgos y oportunidades de calidad, medio ambiente y seguridad	☐	☐	
Clientes	Calidad de los productos y servicios	☐	☐	
	Cumplimiento de los requisitos del proyecto o servicio	☐	☐	
	Cumplimiento de plazos de entrega	☐	☐	
	Cumplimiento de la legislación laboral y ambiental y normativa técnica	☐	☐	
	Comunicación eficaz, eficiente y fluida	☐	☐	
	Atención a reclamaciones	☐	☐	
	Buenas prácticas ambientales, laborales y de ejecución	☐	☐	

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS	N	E	OBSERVACIONES
Personal, Empleados nuevos	Satisfacción y motivación	☐	☐	
	Desarrollo profesional y personal	☐	☐	
	Estabilidad profesional	☐	☐	
	Desempeño laboral y ambiental sin riesgos para las personas	☐	☐	
Proveedores	Claridad en los pedidos	☐	☐	
	Cobrar a tiempo según condiciones de pago del contrato	☐	☐	
	Ser proveedor habitual del Grupo OHL	☐	☐	
Subcontratistas	Claridad en los pedidos	☐	☐	
	Cobrar a tiempo según condiciones de pago del contrato	☐	☐	
	Ser proveedor habitual del Grupo OHL	☐	☐	
Grupos de presión, ONG's y Fundaciones	Transparencia	☐	☐	
	Buenas prácticas ambientales, laborales y de ejecución	☐	☐	
Administraciones	Accesibilidad	☐	☐	
	Cumplimiento de legislación y normativa técnica	☐	☐	
	Información relevante del desempeño	☐	☐	
Sociedad y entorno	Comunicación e información	☐	☐	
	Minimización de impactos a la comunidad	☐	☐	
	Control de impactos ambientales	☐	☐	

- **Anexo 03:** Mapa de Procesos

Requisitos Legales

Necesidades y expectativas OHLA Gestión

Contrato, TDR y Expediente Técnico

PROCESOS ESTRATEGICOS

Gerenciamiento del Proyecto

- Gerencia del Proyecto
- Residencia de obra

Gestión Cumplimiento del SIG

- SGI

PROCESOS OPERATIVOS

Ejecución

- Planificación, seguimiento y valorización (Oficina Técnica)
- Tramite de permisos
- Obras preliminares
  - Instalación de campamento, patio taller y oficina
  - Movilización y desmovilización de equipos
  - Trazo y replanteo
- Instalaciones en cantera
  - Construcción y habilitado de polvorín
- Trabajo de cantera
  - Habilitado de accesos
  - Extracción de roca (perforación y voladura)
- Control de calidad
- Eliminación de roca
  - Selección, transporte interno y acopio de roca
  - Transporte de material excedente y conformación de DME
- Trabajos de cierre de cantera
- Control Topográfico
- Señalización
- Mantenimiento de transito y seguridad vial
- Mitigación ambiental
- Cierre de Proyecto

PROCESOS APOYO

- Administración y Recursos Humanos
- Control documentario
- Logística
- SSOMA
- Calidad
- Mantenimiento de equipos
- Topografía
- Tecnología de la Información

Resultados del SGI

Satisfacción del Cliente

Proyecto terminado

- **Anexo 04:** RISST

CO - PE -SSM -GU- 001

Construcción	Perú	Función	Tipo documento	Número secuencial

Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo

Control de Cambios RISST:

Revisión	Fecha	Punto	Cambios respecto a la versión anterior
00	Marzo 2010		Ninguna. Redacción inicial del documento.
01	Enero 2012		
02	Enero 2015		
03	Junio 2017		Redacción de nuevos capítulos, artículos y re-organización de contenidos.
04	Noviembre 2017	Art. 93	Inciso punto f)
		Art. 116	Punto 21) inclusión de la posibilidad y sistema de denuncia.
		Art. 170	Modificación del contenido del artículo.
		Art. 351, 352,353	Modificación del orden de los artículos.
		Art. 369	Modificación de numeración.
05	Julio 2019		Cambio de formato del Reglamento, mas no de contenido.
06	Setiembre 2021	Art. 37	Se modificó las funciones del CSST según el DS 001-2021 TR, que modificó el artículo 42 del Reglamento de la ley de SST
			Se cambió del formato del Reglamento, mas no del contenido.

ÍNDICE DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Capítulo I - Objetivo 6
Capítulo II - Alcance 6
Capítulo III - Términos y definiciones 7
Capítulo IV - Política de seguridad y salud en el trabajo 13
Capítulo V - Liderazgo y compromiso 15
Capítulo VI - Generalidades 16
Capítulo VII - Funciones y obligaciones 17
Sub-capítulo VII-I. Funciones y obligaciones del empleador 17
Sub-capítulo VII-II. Funciones, derechos y obligaciones de los trabajadores 21
Sub-capítulo VII-III. Funciones, derechos y obligaciones de los supervisores 27
Sub-capítulo VII-III. Funciones, derechos y obligaciones del comité de seguridad y salud ocupacional 28
Sub-capítulo VII-V. Obligaciones de las empresas subcontratistas y proveedores 33
Capítulo VIII - Amonestaciones y sanciones 34
Capítulo IX - Implementación de registros y documentos del sistema de gestión 35
Capítulo X - Ingreso al centro de trabajo 39
Capítulo XI - Comportamiento en el trabajo 42
Capítulo XII - Uso de equipos de protección personal (epps) 44
Capítulo XIII - Manejo de vehículos y desplazamiento en ellos 51
Capítulo XIV - Manejo equipos pesados 56

Capítulo XV - Seguridad vial, transporte de personal y materiales 57
Capítulo XVI - Salud ocupacional y atenciones médicas 61
Sub-capítulo XVI-I. Accidentes de trabajo 65
Sub-capítulo XVI-II. Enfermedades profesionales 67
Sub-capítulo XVI-III. Estadísticas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales 68
Capítulo XVII -Preparación y respuesta para casos de emergencia 71
Sub-capítulo XVII-I. Prevención y protección contra incendios 72
Sub-capítulo XVII-II. Medios de extinción de incendios 75
Sub-capítulo XVII-III. Sistemas de alarmas y simulacros de incendios 77
Sub-capítulo XVII-IV. Protecciones en caso de sismo o tsunami 78
Sapítulo XVIII - Condiciones ambientales 79
Capítulo XIX - Conservación de los centros de trabajo 80
Capítulo XX - Personal de seguridad y salud ocupacional 82
Capítulo XXI - Estandares de seguridad y salud ocupacional 83
Sub-capítulo XXI-I. Procedimientos y permisos de trabajo. 90
Sub-capítulo XXI-II. Trabajos de alto riesgo – trabajos en caliente. 92
Sub-capítulo XXI-III. Trabajos de alto riesgo – trabajos en espacios confinados. 97
Sub-capítulo XXI-IV. Trabajos de alto riesgo – trabajos en excavaciones y zanjas 100
Sub-capítulo XXI-V. Trabajos de alto riesgo – trabajos en altura. 104
Sub-capítulo XXI-VI. Trabajos de alto riesgo – trabajos de izaje. 109
Sub-capítulo XXI-VII. Aislamiento de energía, bloqueo y señalización. 116
Sub-capítulo XXI-VIII. Trabajos en relación con la energía eléctrica. 117
Sub-capítulo XXI-IX. Sustancias y productos nocivos o peligrosos. 126
Sub-capítulo XXI-X. Sustancias inflamables y gases comprimidos. 131
Sub-capítulo XXI-XI. Vehículos y equipos móviles. 133
Sub-capítulo XXI-XII. Seguridad en vías. 137

Sub-capítulo XXI-XIII. Herramientas manuales y portátiles. 138
Sub-capítulo XXI-XIV. Resguardo de partes móviles. 143
Sub-capítulo XXI-XV. Andamios y plataformas elevadas. 145
Sub-capítulo XXI-XVI. Escaleras. 149
Sub-capítulo XXI-XVII. Vigías. 152
Capítulo XXII - Higiene industrial 154
Capítulo XXIII - Ruído y vibraciones 156
Capítulo XXIV - Protección del medio ambiente 158
Capítulo XXV - Disposiciones finales 159

CAPÍTULO I - OBJETIVO

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. - SUCURSAL DEL PERÚ, (en adelante OHLA) tiene por objeto fijar normas para:

a) Establecer las Normas y Estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo en los centros de trabajo de OHLA con objeto de garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores mediante la prevención de riesgos y accidentes en el trabajo.
b) El desarrollo de una cultura preventiva de seguridad y salud combinando el comportamiento humano con la preparación teórica práctica de sistemas y métodos de trabajo.
c) Proteger las instalaciones y propiedad de OHLA, con el fin de garantizar un ambiente seguro y saludable en el aspecto físico, mental y social del trabajador, logrando así la continuidad de la fuente de trabajo.
d) Promover una cultura de prevención, concienciación, compromiso y mejora continua en temas de riesgos laborales y medio ambiente, ello con la finalidad de evitar / prevenir daños a la salud y pérdidas de procesos productivos, permitiendo identificar los peligros asociados a cada proceso o actividad a ejecutar antes de su inicio, para establecer las medidas preventivas necesarias e identificar tempranamente las desviaciones en seguridad y salud, actos y condiciones sub- estándares, para aplicar las medidas correctivas de manera inmediata.
e) Promover el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional en el trabajo, aplicando las disposiciones vigentes y los conocimientos técnicos profesionales de la prevención y facilitar la adecuada fiscalización integral interna de la Seguridad y Salud Ocupacional.

CAPÍTULO II - ALCANCE

El contenido y disposiciones de este reglamento interno, sus anexos y modificaciones, ES APLICABLE a OHLA, a todo el personal de OHLA, y empresas contratistas, subcontratistas, colaboradoras y proveedores, visitantes, clientes, supervisión y otros, que se encuentren dentro de las instalaciones o centros de trabajo de OHLA.

CAPÍTULO III - TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Accidente: Incidente no deseado e inesperado, que ocasiona lesiones a las personas, daños materiales, interrupciones en los procesos o daños al medio ambiente.

***Accidente de Trabajo (AT)*:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquél que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo, o el que acontece durante el desplazamiento habitual del trabajador entre su puesto de trabajo y su residencia habitual.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Accidente Incapacitante: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso médico, ausencia justificada al trabajo y tratamiento superior a 24 horas. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser: parcial temporal, total temporal, parcial permanente o total permanente

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones por consecuencia de un accidente de trabajo, producen la muerte del trabajador, al margen del tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y la de la muerte. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.

Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una No Conformidad detectada u otra situación indeseable.

Acción Formativa: Proceso de capacitación realizado en un momento determinado, con un objetivo pedagógico y un target establecidos previamente.

Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una No Conformidad potencial o cualquier otra situación potencial indeseable

***Actividad Conexa*:** De acuerdo a la legislación vigente: Cualquiera de aquellas tareas o sub-actividades de Construcciones civiles, instalaciones anexas o complementarias, tanques de almacenamiento, tuberías en general, generadores, sistemas de transporte que no son concesionados, uso de maquinaria, equipo y accesorios, mantenimiento mecánico, eléctrico, comedores, hoteles, campamentos, servicios médicos, vigilancia, construcciones y otros tipos de prestación de servicios, que se realiza de manera complementaria a la actividad minera y que permite el cumplimiento de esta.

***Análisis de trabajo seguro (ATS o ATS)*:** Es una herramienta de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que permite determinar el procedimiento de trabajo seguro, mediante la determinación de los riesgos potenciales y definición de sus controles para la realización de las tareas.

Auditoria: Procedimiento sistemático, independiente, objetivo y documentado para evaluar un sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

Brigada de Emergencia: Conjunto de trabajadores organizados, capacitados y autorizados para dar respuesta a emergencias, tales como incendios, inundaciones, sismos, tsunami, entre otros.

Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud ocupacional de los trabajadores, entre otros.

***Causas de los accidentes*:** Son uno o varios eventos relacionados o no que concurren para generar un accidente

Centro de Trabajo: Es cualquier lugar o instalación en el que los trabajadores desempeñan sus labores.

Para el objeto de este reglamento, se aplicará a los relacionados con las actividades de OHLA.

***Código de Señales y Colores*:** Es un sistema que establece los requisitos para el diseño, colores, símbolos, formas y dimensiones de las señales de seguridad.

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional: Órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y

periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional.

***Control de riesgos*:** Es el proceso de toma de decisión, basado en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos, a través de proponer medidas correctivas, exigir su cumplimiento y evaluar periódicamente su eficacia.

Cuasi Accidente o Near Miss: Incidente en el que no se ha producido un deterioro de la salud o una fatalidad, un daño al medio ambiente o un daño material. Se le dará tratamiento de accidente en cuanto a investigación y adopción de medidas.

Cultura de Seguridad y Salud Ocupacional: Es el conjunto de valores, principios, normas, costumbres, comportamientos y conocimientos que comparten los miembros de OHLA para promover un trabajo seguro y saludable, la prevención de enfermedades ocupacionales y evitar el daño a las personas.

Emergencia Médica: La emergencia médica constituye un evento que se presenta súbitamente con la implicancia del riesgo de muerte o de incapacidad inmediata y que requiere de una atención oportuna, eficiente y adecuada para evitar consecuencias nefastas como la muerte o la minusvalía.

Enfermedad Ocupacional: Es el daño orgánico o funcional ocasionado al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales y disergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

Enfermedad Profesional: Es todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa del trabajo que desempeña o del ambiente de trabajo en el que ha realizado sus labores. Es reconocida por el Ministerio de Salud.

***Ergonomía*:** Es la ciencia, que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores, a fin de minimizar efectos negativos y, con ello, mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

***Espacio confinado*:** Es aquel lugar de área reducida o espacio de acceso limitado de entrada y/o salida, en el cual pueden existir condiciones de alto riesgo, como falta de oxígeno, presencia de gases tóxicos, dificultad de evacuación u otros similares El trabajo

en espacios confinados requerirán siempre de un Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR).

Estadística de incidentes y accidentes: Sistema de registro, análisis y control de la información de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, orientado a utilizar la información y las tendencias asociadas en forma proactiva para reducir la ocurrencia de este tipo de eventos.

Estándar de Trabajo: Son los modelos, pautas y patrones que contienen los parámetros establecidos por OHLA y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas.

El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué hacer?, ¿Quién lo hará?, ¿Cuándo se hará? y ¿Quién es el responsable de que el trabajo sea seguro?

Examen Médico Ocupacional (EMO): Es la evaluación médica especializada que se realiza al trabajador antes del inicio de sus trabajos, de manera periódica durante su permanencia en la empresa y al concluir su vínculo laboral, así como cuando cambia de tarea o reingresa a la empresa. (Ver procedimiento específico de EMO's)

Evaluación de riesgos: Es un proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de aquellos, proporcionando la información necesaria para que los técnicos puedan tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar, con la finalidad de eliminar la contingencia o la proximidad de un daño.

Higiene Ocupacional: Es una especialidad orientada a identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacionales (físicos, químicos, biológicos, psicosociales, disergonómicos y otros) que puedan afectar la salud de los trabajadores, con la finalidad de prevenir las enfermedades ocupacionales.

Identificación de Peligros, **Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC):** Proceso sistemático utilizado para identificar los peligros, evaluar los riesgos y sus impactos y para implementar los controles adecuados, con el propósito de reducir los riesgos a niveles establecidos según las normas legales vigentes.

Incapacidad Parcial Permanente: Es aquélla que, tras de un accidente, genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo y que disminuye su capacidad de trabajo.

***Incapacidad Total Permanente*:** Es aquélla que, tas un accidente, incapacita totalmente al trabajador para continuar laborando en su puesto de trabajo.

***Incapacidad Total Temporal**:* Es aquélla que, tras un accidente, genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del organismo, hasta finalizar el tratamiento médico y volver a las labores habituales, totalmente recuperado.

Incidente: Suceso con potencial de pérdidas acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales.

Incidente peligroso y/o situación de emergencia: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades graves con invalidez total y permanente o muerte a las personas en su trabajo o a la población.

Inducción: Proceso de capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones a todos los trabajadores y visitantes para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.

Investigación de Incidentes, Incidentes, Accidentes de trabajo y Enfermedades Ocupacionales: Es el proceso de identificación, recopilación y evaluación de factores, elementos, circunstancias, que pueden haber conducido a la ocurrencia de un incidente, incidente peligroso, accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

Libro de Actas: Cuaderno en el que se anota todo lo tratado en las sesiones del Comité o Subcomité de Seguridad y Salud Ocupacional. Dicho libro de actas también puede estar constituido por hojas sueltas debidamente archivadas, foliadas, fechadas y suscritas por los representantes del mismo.

Material peligroso: Aquél que por sus características físico-químicas y biológicas o por el manejo al que es o va a ser sometido, puede generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores o fibras infecciosos, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa o radiaciones ionizantes en cantidades que representen un riesgo significativo para la salud, el ambiente y/o a la propiedad.

Medicina Ocupacional: Es la especialidad médica dedicada a la prevención y manejo de las lesiones, enfermedades e incapacidades ocupacionales.

Peligro: Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y/o el medio ambiente.

***Permiso Escrito para Trabajos de Alto Riesgo (PETAR*)**: Es un documento firmado para cada turno por el ingeniero supervisor y jefe de área donde se realiza el trabajo mediante el cual se autoriza a efectuar trabajos en zonas o ubicaciones que son peligrosas y consideradas de alto riesgo.

Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias: Documento guía detallado sobre las medidas que se debe tomar bajo varias condiciones de emergencia posibles. Incluye responsabilidades de individuos y departamentos, recursos disponibles para su uso, fuentes de ayuda fuera de la empresa, métodos o procedimientos generales que se debe seguir, autoridad para tomar decisiones, requisitos para implementar procedimientos dentro del departamento, capacitación y práctica de procedimientos de emergencia, las comunicaciones y los informes exigidos.

***Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS)*:** Documento que contiene la descripción específica de la forma cómo llevar a cabo o desarrollar una tarea de manera correcta desde el comienzo hasta el final, dividida en un conjunto de pasos consecutivos o sistemáticos.

Resuelve la pregunta: ¿Cómo hacer el trabajo/ tarea de manera correcta y segura?

***Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional*:** Documento que contiene el conjunto de actividades a desarrollar a lo largo de un (01) año, sobre la base de un diagnóstico del estado actual del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud establecido en el presente reglamento y otros dispositivos, con la finalidad de eliminar o controlar los riesgos para prevenir posibles incidentes y/o enfermedades ocupacionales.

***Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional*:** Es el conjunto de disposiciones elaborado por OHLA, en base a los alcances de la Ley y los Reglamentos de Seguridad y Salud Ocupacional, incluyendo las particularidades los estándares operacionales de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional y procedimientos internos de sus actividades. Se refiere al presente documento.

Representante de los Trabajadores: Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente para representar a los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y/o al medio ambiente.

***Riesgo Residual*:** Es el riesgo remanente que existe después de que se haya tomado unas medidas de seguridad. Este deberá ser tendiente a cero.

***Salud*:** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedad o incapacidad.

***Salud Ocupacional*:** Rama de la medicina que tiene por finalidad promover y mantener el más alto grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones, prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

***SUNAFIL*:** Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

***Tarea*:** Es una parte específica de la labor asignada.

***Trabajo de Alto Riesgo*:** Aquella tarea cuya realización implica un alto potencial de daño grave a la salud o muerte del trabajador. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por el titular minero y por la autoridad minera.

***Trabajo en Caliente*:** Aquél que involucra la presencia de llama abierta generada por trabajos de soldadura, chispas de corte, esmerilado y otros afines, como fuente de ignición en áreas con riesgos de incendio.

Visitas: Son las personas autorizadas por OHLA que sin tener vínculo laboral o contractual con la empresa; ingresan a las instalaciones o centro de trabajo de OHLA para realizar actividades propias que no representen trabajos para OHLA.

***Zonas de Alto Riesgo*:** Son áreas o ambientes de trabajo cuyas condiciones implican un alto potencial de daño grave a la salud o muerte del trabajador.

***Riesgo eléctrico*:** Es la probabilidad de ocurrencia de un contacto directo o indirecto con una corriente eléctrica.

CAPÍTULO IV - POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 1.- Obrascón Huarte Lain S.A. - Sucursal del Perú, consciente de la importancia y necesidad de desarrollar una Política de Protección de la Seguridad y Salud de sus trabajadores, concede un interés prioritario y el máximo apoyo a la Prevención de Riesgos

Laborales, como medio para proteger la integridad y salud de las personas y considera que estas funciones de la actividad empresarial tienen como mínimo el mismo nivel de importancia y trascendencia que cualquier otra.

Esta política se encuentra plasmada en el documento PRLCAMA de agosto del 2020 incluido en la presente publicación.

Con el objeto de implantar este compromiso la Dirección de Obrascón Huarte Lain, S.A. - Sucursal del Perú ha establecido los siguientes principios:

- La prevención de Riesgos Laborales es una actuación prioritaria a desarrollar en el seno de la empresa, integrándola en el conjunto de las actividades y decisiones, así como en la totalidad de su línea jerárquica.
- El nivel de seguridad y salud laboral, debe ser máximo desbordando el mero cumplimiento formal de un conjunto predeterminado, más o menos amplio, de deberes y obligaciones empresariales reflejadas en la normativa vigente.
- La empresa reconoce un interés especial por la Prevención de Riesgos Laborales; lo que se materializa en la implantación de un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales que abarque toda la organización y todas las actividades, con un alto grado de integración.
- Todas las actividades de la empresa y centros de trabajo y trabajadores tendrán el mismo nivel de protección frente a los riesgos laborales y, por tanto, se aplicará el estándar más restrictivo en cualquiera de los casos.
- El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales de Obrascón Huarte Lain, S.A.

- Sucursal del Perú se basa fundamentalmente en un proceso de mejora continua, más allá de lo legislado, cuyo objetivo primordial es preservar no solo la seguridad y la salud de los trabajadores sino también la de terceros afectados por la naturaleza de los trabajos realizados.

- Informar, coordinar, cooperar, promover y vigilar que los trabajadores de las empresas colaboradoras que realicen trabajos relacionados con Obrascón Huarte Lain, S.A. - Sucursal del Perú, tengan garantizado el mismo nivel de seguridad y salud en el Trabajo.

- Promover la participación, información y consulta de los trabajadores estableciendo canales de comunicación eficaces, a fin de conseguir la mejora continua en la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Aseguramos la suficiente y adecuada formación teórica y práctica a los trabajadores, mediante la provisión de los recursos necesarios que permitan el desarrollo de la Política Preventiva.
- Cualquier otro principio contemplado en la legislación en materia de prevención de riesgos laborales de aplicación.

Artículo 2.- OHLA, considera que su principal capital y el más importante es su personal y por eso establece que:

a) Ningún trabajo es tan importante o urgente como para realizarlo sin cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
b) Es primordial fomentar una conciencia de Seguridad y Salud en el Trabajo entre los trabajadores a través de Programas de Capacitación.
c) Los actos y condiciones inseguras deben ser corregidos inmediatamente y los actos seguros deben ser alentados en todo momento.

CAPÍTULO V - LIDERAZGO Y COMPROMISO

Artículo 3.- OHLA, establece que Gerentes, Jefes y Coordinadores, mediante su desempeño, comportamiento y gestión de todas las actividades programadas de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciarán su liderazgo y compromiso en la ejecución de las políticas, directivas y programas que se establecen en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 4.- La Alta Dirección de la empresa se compromete a:

a) Promover el control adecuado de los aspectos relevantes en Seguridad y Salud de sus instalaciones.
b) Integrar la seguridad y la salud ocupacional en todas las funciones de la empresa.

c) Ejercer acciones tendientes a motivar e incentivar el buen desempeño en Seguridad y Salud tanto de su personal como el de sus clientes que se encuentren dentro de sus instalaciones.

d) Asumir la responsabilidad de la prevención de los accidentes y la seguridad de su personal y lograr el cumplimiento de las disposiciones y reglas que contiene el presente documento.

e) Proveer los recursos necesarios para el desarrollo de todas las actividades en la empresa conducentes a la implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el trabajo, a fin de lograr el éxito en la prevención de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes y enfermedades ocupacionales.

f) Implementar las mejoras necesarias de acuerdo a la naturaleza y magnitud de los riesgos de seguridad y salud ocupacional de la empresa

g) Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales para lo cual se inducirá, capacitará, entrenará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.

h) Exigir a todos los trabajadores, visitantes, clientes y otros, el cumplimiento de todas y cada una de las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo desarrolladas en el presente Reglamento, así como también en los acuerdos o directivas que se posean.

CAPÍTULO VI – GENERALIDADES

Artículo 5.- Todos los trabajadores que ingresen en un centro de trabajo de OHLA, sin excepción, están obligados a conocer y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 6.- Todos los trabajadores tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las normas contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 7.- El contenido de este reglamento no podrá ser modificado sin previa autorización del Comité Central de Seguridad y Salud Ocupacional ni la dirección de la empresa.

Artículo 8.- Todo trabajador nuevo o reubicado, para desarrollar una labor diferente a la habitual; deberá ser previamente capacitado y entrenado de acuerdo al programa de

capacitación e inducción, programado por del área de Recursos Humanos antes del inicio de su actividad.

Artículo 9.- Para el caso de trabajadoras en su etapa de gestación, no estarán expuestas a trabajos donde ponga en riesgo su salud y la del feto.

CAPÍTULO VII - FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Sin menoscabo de todo lo expresado en el Reglamento Interno de Trabajo, a continuación, se establecen las atribuciones y obligaciones en materia de seguridad y salud ocupacional de los intervinientes en las actividades de OHLA.

En caso de discrepancia o conflicto con el Reglamento Interno de Seguridad, se adoptará la condición más restrictiva.

Artículo 10.- De acuerdo a la estructura organizacional de OHLA, el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional, será la Unidad Técnica responsable de establecer las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene las siguientes responsabilidades:

a) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las operaciones de la empresa en todo lo que se refiere a Seguridad y Salud en el Trabajo.
b) Ejercer la Secretaría del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
c) Asegurar el buen funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d) Transmitir a los trabajadores a través de Programas anuales de capacitación, información y conocimientos necesarios para mantener siempre actividades seguras.
e) Mantenerse siempre actualizado en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo

Sub-capítulo VII-I. Funciones y obligaciones del empleador

Artículo 11.-, OHLA, como empleador tiene las siguientes obligaciones:

- Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo, mediante la identificación de los peligros y riesgos y el establecimiento de las medidas correctivas.
- Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes
- Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores, a cargo del empleador.
- Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de elecciones democráticas de los trabajadores. En el caso de existir Sindicato (s), coordinará y apoyará el proceso de elecciones desarrollado por éste.
- Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios.
- Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación: Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
- Durante el desempeño de la labor.
- Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología
- Asumir de manera absoluta los costos relacionados con la Seguridad y Salud Ocupacional
- Formular el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional, y el Programa Anual de Capacitación.
- Redactar el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional y el informe de las actividades efectuadas durante el año anterior, remitiéndolos a la autoridad competente cuando ella lo requiera.

- Facilitar el libre ingreso a los supervisores, inspectores o fiscalizadores, funcionarios y/o personas autorizadas por la autoridad competente a fin de supervisar, inspeccionar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional de acuerdo a sus competencias, siempre y cuando sea en estricta ejecución de una misión de servicios, proporcionándoles toda la información que requieran para el total cumplimiento de sus cometidos.

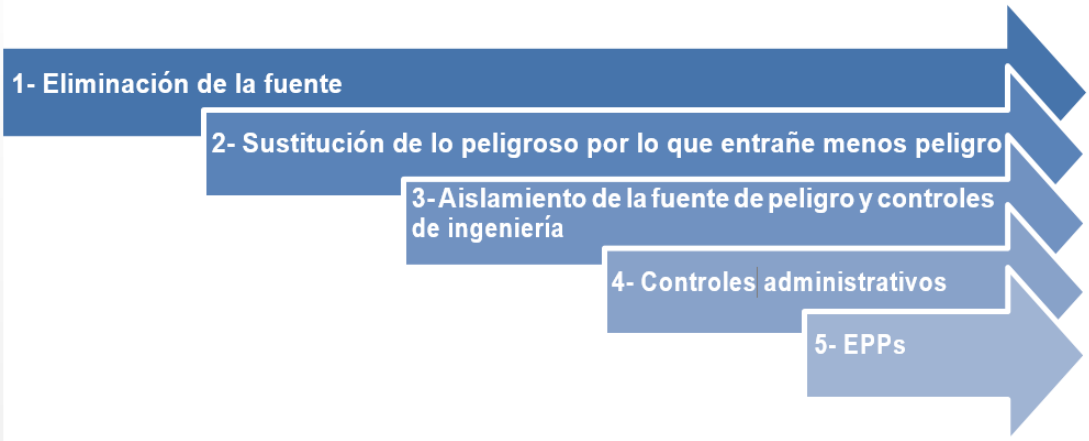
Estos deberán cumplir con todas las medidas y requerimientos de seguridad para el ingreso en el centro de trabajo.

- Informar, dentro de los plazos y condiciones establecidas en la legislación, la ocurrencia de incidentes peligrosos o accidentes mortales; así como la muerte de trabajadores suscitada en centros asistenciales derivada de accidentes mortales.
- Informar a todos los trabajadores, de manera comprensible, sobre los riesgos relacionados con su trabajo, de los peligros que implica para su salud y de las medidas de prevención y protección aplicables.
- Proporcionar y mantener sin costo alguno, para todos los trabajadores el equipo protección personal de acuerdo a la naturaleza de la tarea asignada a cada uno de ellos.
- Proporcionar a los trabajadores que han sufrido lesión o enfermedad en el lugar de trabajo: primeros auxilios, un medio de transporte adecuado para su evacuación desde el lugar de trabajo y/o el acceso a los servicios médicos correspondientes, proporcionando directamente los medios necesarios o mediante los servicios existentes para el centro de trabajo (internos o externos).
- Proporcionar a los trabajadores las herramientas, los equipos, los materiales y las maquinarias de acuerdo a los estándares y procedimientos de la labor a realizar, que le permitan desarrollarla con la debida seguridad.
- Controlar en forma oportuna los riesgos originados por condiciones o actos sub-estándar reportados.
- Efectuar inspecciones a sus frentes de trabajo para determinar los peligros y evaluar los riesgos a fin de ejecutar los respectivos controles para mitigarlos o eliminarlos.

- Establecer el procedimiento para que todo trabajador que labora para OHLA se someta a los exámenes médicos pre-ocupacionales, anuales, de retiro y complementarios que se determinen.
- Proporcionar a los trabajadores los resultados de los exámenes médicos.
- Mantener actualizados los registros de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, daños a la propiedad, pérdida por interrupción en los procesos productivos, daños al ambiente de trabajo, entre otros, incluyendo sus respectivos costos, con la finalidad de analizar y encontrar sus verdaderas causas, para corregirlas o eliminarlas.
- No iniciar los trabajos o detener la actividad en las áreas que presenten riesgos a la seguridad e integridad de los trabajadores o que no cuenten con las autorizaciones respectivas.
- Entregar a cada trabajador bajo cargo, copia del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Implementar las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia a labores peligrosas, de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia.

Artículo 12.- Para el cumplimiento de estas obligaciones, OHLA, aplicará, entre otras las siguientes medidas de prevención de los Riesgos Laborales

a) Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar de acuerdo a la siguiente jerarquía de controles:



b) El diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, la atenuación del trabajo monótono y repetitivo, todos estos deben estar orientados a garantizar la salud y seguridad del trabajador.

c) Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo y evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.

d) Mantener políticas de protección colectiva e individual.

e) Capacitar y entrenar anticipada y debidamente a los trabajadores

Artículo 13.- OHLA, promoverá en todos los niveles una cultura de seguridad y adoptará las medidas necesarias para tener especial cuidado con las trabajadoras en períodos de embarazo o lactancia. Asimismo, cuidará constantemente de colocar afiches y avisos en lugares visibles, destinados a promover de parte de los trabajadores, el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 14.- Dentro de las obligaciones asumidas OHLA:

a) Dará facilidades y exhortará al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus funciones.

b) Tomará todas aquellas medidas para que las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se cumplan

Sub-capítulo VII-II. Funciones, derechos y obligaciones de los trabajadores

Artículo 15.- Todos los trabajadores de OHLA, cualquiera sea su relación laboral con la empresa, y todas aquellas personas que ingresen en un centro de trabajo de OHLA se encuentran obligados a cumplir con las normas del presente reglamento y otras disposiciones complementarias que puedan añadirse para su mejor aplicación mediante anexos o modificaciones, así como manuales, cartillas o folletos que de él se deriven.

Así, en materia de prevención de riesgos laborales, se establecen las siguientes obligaciones:

a) Cumplir estrictamente con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que se apliquen en el centro de trabajo, tanto por

parte de OHLA como por parte del cliente y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos o el personal de seguridad y salud.

b) Realizar la identificación de peligros, evaluar los riesgos y aplicar las medidas de control establecidas en los PETS, PETAR, ATS, Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional y otros, al inicio de sus jornadas de trabajo, antes de iniciar actividades en zonas de alto riesgo y antes del inicio de toda actividad que represente riesgo a su integridad física y salud.

c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.

d) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas, válvulas, tuberías, paneles eléctricos, luminarias u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.

e) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por la de los demás trabajadores que dependan de ellos durante el desarrollo de sus labores.

f) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación, simulacros, reuniones y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.

g) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.

h) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o a las instalaciones físicas, debiendo adoptar de ser posible inmediatamente, medidas correctivas.

i) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.

j) Informar a su supervisor de cualquier condición insegura detectada en equipos defectuosos, así como todo peligro que observe en su área de trabajo. El supervisor verificará, evaluará y tomará la acción correctiva o preventiva inmediata,

minimizando el riesgo. El trabajador no iniciará o continuará su trabajo si las condiciones no son seguras.

k) Realizar toda acción conducente a prevenir accidentes y en caso de ocurrencia, informar a su jefe y/o supervisor inmediato.

l) Comunicar a la empresa, en caso de sufrir alguna enfermedad infectocontagiosa para la adopción de las medidas preventivas correspondientes.

m) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y a las disposiciones de OHLA.

n) Mantener la condición de orden y limpieza en su puesto de trabajo y durante el desarrollo de sus actividades.

o) No fumar y/o no permitir que se fume dentro de nuestras instalaciones.

p) Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.

q) Cumplir con los estándares, PETS, y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

r) Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.

s) Utilizar correctamente las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte, tanto como operador como pasajero, observando todas las medidas de seguridad y utilizando los dispositivos de seguridad de los vehículos.

t) No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas o medicamentos sin comunicarlo previamente, ni introducir dichos productos en el centro de trabajo.

u) Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.

v) Declarar toda patología médica que puedan agravar su condición de salud por situaciones de altura geográfica u otros factores en el ejercicio de sus actividades laborales.

Los trabajadores que incumplan las obligaciones contenidas en el presente Artículo podrán ser sancionados de acuerdo al reglamento interno de Trabajo de OHLA y responderá personalmente a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 16.- Quedan comprendidas en las disposiciones del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, las personas denominadas practicantes profesionales y pre- profesionales, así como otros trabajadores ocupados permanente o temporalmente, cualquiera sea su condición laboral.

Artículo 17.- Es obligación de los trabajadores enfermos, accidentados o aquellos que resulten observados o con restricciones en su reconocimiento médico ocupacional acatar las prescripciones y limitaciones médicas para el restablecimiento o preservación de su estado de salud.

Artículo 18.- Los trabajadores deberán hacer uso apropiado de todos los resguardos, dispositivos e implementos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con este Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, para su protección o la de otras personas. Además, acatarán todas las instrucciones sobre seguridad relacionadas con el trabajo que realizan.

Artículo 19.- Los trabajadores cuidarán de no intervenir, anular, cambiar, desplazar, sustraer, dañar o destruir los dispositivos de seguridad u otros aparatos proporcionados para su protección o la de otras personas, ni contrariarán los métodos y procedimientos adoptados con el fin de reducir los riesgos de accidentes inherentes a su ocupación.

Cualquier incumplimiento de este Artículo supone una falta muy grave y podrá ser sancionada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de OHLA y por las autoridades de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 20.- Los Trabajadores están obligados a realizar toda acción para prevenir incidentes y/o accidentes e informar en el acto a su supervisor inmediato la ocurrencia de cualquier accidente / incidente. (Será considerada falta grave el no reportar los accidentes inmediatamente).

Artículo 21.- Las infracciones a las normas contenidas en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional en el trabajo, serán sancionadas de acuerdo a la legislación laboral y al Reglamento Interno de Trabajo de OHLA.

Artículo 22.- Está prohibido trasladar las herramientas arrojándolas en labores verticales. Para bajarlas por las escaleras, deben hacerlo dentro de una mochila de lona o costal con una soga de

½" de diámetro. De ser necesario se debe hacer uso de un sistema de izaje.

Artículo 23.- Es obligatorio tomar las medidas necesarias cuando hay que levantar o transportar materiales pesados (peso máximo varones 25Kg y mujeres 15Kg). Pida ayuda a su Jefe inmediato en caso necesario.

Artículo 24.- No usar herramientas o equipos que estén en malas condiciones para ello se debe cumplir con la inspección trimestral del mismo con el color que corresponda de acuerdo al estándar correspondiente de Código de colores y señales.

Artículo 25.- Está prohibido manejar u operar un vehículo o equipo si no tiene autorización interna o que esté vencida, dicha licencia será otorgada por el área de Mantenimiento previo examen teórico/ práctico.

Artículo 26.- Está prohibido ingresar a zonas desconocidas del centro de trabajo, zonas con deficiencias de oxígeno, lugares con acumulación de gases. Así mismo, dañar o retirar los sistemas de bloqueo que se implementan para evitar el ingreso a zonas abandonadas o restringidas. El incumplimiento es considerado falta grave.

Artículo 27.- Está prohibido retirar, apropiarse o llevar en sus prendas personales, o guardar en su domicilio materiales como: explosivos, fulminantes, guías / mechas de seguridad, ácidos, sustancias químicas o cualquier otro material que pertenezca a OHLA. El incumplimiento está considerado falta grave y de suscitarse se procederá a la denuncia policial correspondiente.

Artículo 28.- Será retirado de su labor y sancionado, el trabajador que no use su equipo de protección personal (EPP) a pesar que cuenta con el mismo. Así mismo, si realiza bromas y juegos que ponen en riesgo su integridad física o de sus compañeros o atenta contra la moral y buenas costumbres.

Artículo 29.- Todo trabajador nuevo que ingrese a trabajar en OHLA, deberá cumplir con el ciclo de entrenamiento establecido por la empresa y por la legislación vigente, tanto en obras de construcción civil como en obras de minería.

Artículo 30.- Si no entiende una determinada orden en materia de seguridad, pregunte nuevamente y solicite aclaración. No corra riesgos innecesarios ni ponga en peligro a sus compañeros de trabajo iniciando una labor sin conocer todos los datos.

Artículo 31.- Los trabajadores tienen derecho a:

a) Solicitar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional que efectúe inspecciones e investigaciones, cuando las condiciones de seguridad lo ameriten. Asimismo, solicitar

a dicho Comité el cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente reglamento.

Esta petición deberá estar suscrita por los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. En caso de no ser atendida en forma reiterada, esta situación podrá ser comunicada a la autoridad competente que corresponda.

b) Conocer los peligros y riesgos existentes en el lugar de trabajo que puedan afectar su salud o seguridad a través del IPERC de línea base y el IPERC continúo; así como la información proporcionada por el supervisor.

c) Obtener del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional o de la autoridad competente, información relativa a su seguridad o salud, a través de sus representantes.

d) Retirarse de cualquier área de trabajo al detectar un peligro de alto riesgo que atente contra su seguridad o salud, debiendo, en ese momento comunicarlo a sus compañeros en dicho frente, a RRHH y dando aviso inmediato a sus superiores.

e) Elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, mediante elección universal, secreta y directa.

Artículo 32.- El trabajador tiene derecho a recibir el íntegro de su salario por el día del accidente, ocasionado en las circunstancias previstas en este reglamento, cualquiera que sea la hora de su ocurrencia.

OHLA no serán responsables del deterioro que se presente y que desencadene en lesiones o perturbaciones funcionales a consecuencia de un accidente si el trabajador omite dar el aviso interno correspondiente en forma inmediata o en caso de agravamiento de lesiones previas no comunicadas a la empresa.

Artículo 33.- Los trabajadores, actuando como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional tienen derecho a:

a) Participar en verificaciones, inspecciones, supervisiones, auditorías y/o fiscalizaciones de seguridad minera realizadas por personal de OHLA y/o por la autoridad competente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.

b) Efectuar oportunamente consultas acerca de cuestiones relativas a la Seguridad y Salud Ocupacional, incluidas las políticas y los procedimientos en dicha materia.

c) Recibir información del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional sobre los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

d) Cumplir las demás funciones como integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Sub-capítulo VII-III. Funciones, derechos y obligaciones de los supervisores

Artículo 34.- Son obligaciones del supervisor (ingeniero o técnico) y responsables de los frentes de trabajo:

a) Verificar que los trabajadores cumplan con el presente Reglamento y con reglamentos internos.

b) Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la Identificación de Peligros y Evaluación y Control de Riesgos continua (IPERC) realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.

c) Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares y PETS y usen adecuadamente el equipo de protección personal apropiado para cada tarea.

d) Informar a los trabajadores acerca de los peligros en el lugar de trabajo.

e) Investigar aquellas situaciones que un trabajador o un miembro del Comité de Seguridad consideran que son peligrosas.

f) Verificar que los trabajadores usen máquinas con las guardas de protección colocadas en su lugar.

g) Actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.

h) Ser responsable por su seguridad y la de los trabajadores que laboran en el área a su mando.

i) Facilitar los primeros auxilios y la evacuación del(os) trabajador(es) lesionado(s) o que esté(n) en peligro.

j) Verificar que se cumplan los procedimientos de bloqueo y señalización de las maquinarias que se encuentren en mantenimiento.

k) Paralizar las operaciones o labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.

l) Imponer la presencia permanente de un supervisor (ingeniero o técnico) en las labores de alto riesgo, de acuerdo a la evaluación de riesgos

Los supervisores (ingeniero o técnico) o responsables de los frentes de trabajo que incumplan lo dispuesto en los incisos anteriores, así como las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, del personal de Seguridad y Salud Ocupacional serán sancionados por incumplimiento de las medidas de seguridad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de OHLA.

Los supervisores del turno saliente deben informar por escrito a los del turno entrante de cualquier peligro y riesgo que exija atención en las labores sometidas a su respectiva supervisión. Los supervisores del turno entrante deberán evaluar la información otorgada por los supervisores del turno saliente, a efectos de prevenir la ocurrencia de incidentes, dando prioridad a las labores consideradas críticas o de alto riesgo.

No deben ordenar los trabajos en caso de no existir todas las medidas y medios de seguridad necesarios.

Sub-capítulo VII-IV. Funciones, derechos y obligaciones del comité de seguridad y salud ocupacional

Artículo 35.- En cumplimiento al Capítulo IV De los Comités de Seguridad y Salud en el trabajo Artículo 38 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y Artículo 60°, 61°, 62° y 63° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, D.S. 024-2016-EM, Artículo 29° de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Artículo 55° de su reglamento ley; el Comité Central de Seguridad y Salud Ocupacional en el trabajo está constituido en forma paritaria por Integrantes de OHLA y representantes de los trabajadores de OHLA un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Central y con las mismas condiciones y paridad, un Sub-Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada centro de trabajo/proyecto, que son los entes encargados de implementar, evaluar

y aprobar las actividades del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El acto de constitución e instalación indicado en el Artículo 51° se asienta en el Libro de Actas del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo y de acuerdo al Artículo 53° se levanta el Acta de constitución e instalación del Comité y Sub-Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estos Comités y Sub-Comités realizarán una sesión ordinaria en forma mensual de acuerdo al Artículo 68° para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual y en forma extraordinaria a convocatoria de su Presidente, a solicitud de al menos dos (2) de sus miembros o en caso de ocurrir un accidente o enfermedad grave.

De acuerdo al Artículo 69° para que el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo pueda sesionar es requisito mínimo la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Caso contrario dentro de los ocho días subsiguientes el Presidente cita a una nueva reunión, la cual se lleva a cabo con el número de asistencia que hubiere, levantándose en cada caso el acta respectiva.

También se hace referencia a cumplir con el Anexo 03 del DS 024-2016-EM.” Reglamento y Constitución del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional”, en la cual se ha constituido obligatoriamente un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Artículo 36.- En caso de contar con más de 20 trabajadores se deberá constituir un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual deberá contar con un Reglamento de Constitución y Funcionamiento. Dicho comité deberá ser paritario, es decir, con igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora

Los suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional participarán únicamente en ausencia de los titulares por causa justificada.

Artículo 37.- Son funciones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional:

Las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo estarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos Nº 63 D. S. 024-2016-EM, y Artículo 42 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR. Las funciones específicas de los miembros están descritas en los Artículos 57°, 58°, 59°, 60° y 61° del DS 005-2012-TR.

a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
c) Elaborar y aprobar el reglamento y constitución del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo a la estructura establecida en el anexo N° 3 del D. S. 024-2016-EM.
d) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
e) Programar las reuniones mensuales ordinarias del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional que se llevarán a cabo un día laborable, para analizar y evaluar los resultados del mes anterior; así como el avance de los objetivos y metas establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional mientras que la programación de reuniones extraordinarias se efectuará para analizar los accidentes mortales o cuando las circunstancias lo exijan.
f) Llevar el libro de actas de todas sus reuniones, donde se anotará todo lo tratado en las sesiones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; cuyas recomendaciones con plazos de ejecución serán remitidas por escrito (es válido el correo electrónico) a los responsables e involucrados.
g) Realizar inspecciones mensuales de todas las instalaciones, dando las recomendaciones con plazos para su implementación; asimismo, verificar el cumplimiento de las recomendaciones de las inspecciones anteriores, sancionando a los infractores si fuera el caso.
h) Aprobar y revisar el Programa Anual de Capacitación.
i) Aprobar el uso de ANFO conforme al Artículo 291 del D. S. 024-2016-EM.

j) Analizar mensualmente las causas y las estadísticas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones pertinentes.

k) Promover y cuidar que los trabajadores nuevos reciban una adecuada capacitación en prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.

l) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

m) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

n) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

o) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.

p) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

q) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

r) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.

s) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

t) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y

evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.

u) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.

v) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.

w) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:

- El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
- La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
- Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.

x) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.

Artículo 38.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de OHLA en coordinación con la Gerencia, elaborará Programas de Trabajo con relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo.

Artículo 39.- Después de haber analizado y fijado objetivos correspondientes a determinadas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dará prioridad a un conjunto de acciones básicas que debe realizar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de OHLA.

Artículo 40.- Después de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité elaborará cronogramas de los mismos asignando el tiempo aproximado para su logro.

Artículo 41.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de OHLA, conjuntamente con las Gerencias supervisará y evaluará los resultados obtenidos de todas las actividades realizadas en el mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud y participará en el establecimiento de las medidas correctivas.

Artículo 42.- OHLA, cuenta con un organigrama que muestra la Estructura Orgánica del Comité de la empresa que servirá para el estudio y análisis de la organización en cuanto

a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para prever e implementar los posibles cambios.

Sub-capítulo VII-V. Obligaciones de las empresas subcontratistas y proveedores

Artículo 43.- OHLA, siempre que en sus instalaciones los trabajadores desarrollen actividades conjuntamente con trabajadores de empresas contratistas y sub-contratistas, empresas especiales de servicios, contratistas de actividades conexas y proveedores, garantiza:

a) El diseño, la implementación y evaluación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios que se encuentren en un mismo centro de labores.

b) Tomar las medidas necesarias de prevención en seguridad y salud de todos los trabajadores que se encuentran en sus instalaciones.

c) La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente efectuada por cada empleador durante la ejecución del trabajo.

d) La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas o empresas especiales de servicios que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal.

Artículo 44.- OHLA, se compromete a brindar el mismo nivel de protección en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a los trabajadores de las empresas contratistas y sub-contratistas, empresas especiales de servicios, contratistas de actividades conexas y proveedores o cooperativas de trabajadores o bajo modalidades formativas o de prestación de servicios.

Artículo 45.- Todas las empresas contratistas y sub-contratistas, empresas especiales de servicios, contratistas de actividades conexas y proveedores que accedan a un centro de trabajo de OHLA están obligadas a cumplir con lo establecido en el presente reglamento, en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo, estándares,

procedimientos, instrucciones y órdenes en materia de seguridad y demás disposiciones que les fueran aplicables, así como en el Programa de Capacitación de OHLA.

Artículo 46.- Estas empresas se responsabilizan de las condiciones de seguridad de sus trabajadores y de aquellos pertenecientes a las empresas por ellos subcontratadas o asociadas independientemente del acuerdo contractual con OHLA o de la relación laboral con los trabajadores.

OHLA podrá realizar cuantas inspecciones o verificaciones considere oportuno con el fin de verificar el cumplimiento de esta responsabilidad, pudiendo aplicar las sanciones o penalizaciones que se estimen oportunas en función de grado de incumplimiento; independientemente de los acuerdos contractuales entre las partes, asumiendo así por parte de estas empresas su compromiso con la seguridad al nivel que exige OHLA.

Artículo 47.- Estas empresas responderán directamente de cualquier sanción o responsabilidad derivada del incumplimiento en materia de seguridad por parte de sus trabajadores y de aquellos pertenecientes a las empresas por ellos subcontratadas o asociadas.

Artículo 48.- Estas empresas, en responsabilidad solidaria con OHLA, deberán proporcionar a sus trabajadores capacitación, equipos de protección personal, medios auxiliares y protecciones colectivas en cantidad y calidad requeridas, de acuerdo a la actividad que dichos trabajadores desarrollan, cumpliendo todos los estándares de OHLA.

CAPÍTULO VIII - AMONESTACIONES Y SANCIONES

Artículo 49.- Los trabajadores que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo podrán ser sancionados por OHLA de acuerdo a la gravedad de la falta según se establece en el en el CAPÍTULO XII del Reglamento Interno de Trabajo de OHLA.

Artículo 50.- Los trabajadores que de manera injustificada no asistan a las capacitaciones programadas según el cronograma anual de capacitaciones revisado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, podrán ser sancionados.

Artículo 51.- Las sanciones a las que se pueden hacerse acreedores los trabajadores que incumplan las normas que se refiere el Artículo anterior son:

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación escrita

c) Suspensión.

d) Despido

Artículo 52.- Las sanciones a las que se refieren los anteriores Artículos, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que originen los actos sancionados, generan responsabilidad laboral del trabajador y se sancionarán con sujeción a la legislación laboral vigente

CAPÍTULO IX - IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Artículo 53.- OHLA, ha definido la implementación de los siguientes registros de acuerdo al Sistema de Gestión Integrado del grupo OHLA y al cumplimiento de la normativa peruana:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.

Dicho registro contendrá, al menos la siguiente información:

- Datos del trabajador afectado.
- Datos del empleador.
- Datos de la empresa usuaria.
- Testigo(s) del accidente/incidente peligroso.
- Fecha, hora, turno, lugar y labor que realizaba el trabajador al momento del accidente / incidente peligroso.
- Descripción y forma del accidente/incidente peligroso.
- Determinación de las causas y acciones correctivas.
- Naturaleza de la lesión.

Parte del cuerpo lesionado.

- Registro de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Registro de Monitoreo de Agentes Físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud.
- Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia.
- Registros de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros de Emergencia.
- Registro de Auditorías.

Artículo 54.- Todos los accidentes ocurridos en la empresa se registrarán cronológicamente.

Artículo 55.- En caso un mismo suceso o accidente de trabajo cause lesiones a más de un trabajador, se consignará en el Registro la información correspondiente a cada trabajador.

Artículo 56.- La investigación de accidentes e incidentes de trabajo debe consignar la información indicada en el formato de investigación del accidente de trabajo cuya finalidad será revelar la red de causalidad y, de ese modo, permitir a la organización tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

Artículo 57.- En el Registro de Enfermedades Médicas Ocupacionales se consignará, al menos, la siguiente información:

- Trabajador afectado.
- Nombre, descripción y naturaleza de la enfermedad ocupacional
- Descripción de la labor que realizaba al momento del diagnóstico
- Tiempo de exposición al agente.
- Determinación de las causas y acciones correctivas
- Examen médico sustentatorio del diagnóstico.

Artículo 58.- En los Exámenes Médicos se consignará, al menos, la siguiente información:

- Datos del trabajador.
- Cargo/puesto de trabajo.
- Tipo de examen.
- Fecha de realización del examen.
- Profesional o entidad encargada de realizar el examen.
- Conclusiones
- Aptitud del trabajador
- Período de vigencia.
- Restricciones.
- Recomendaciones a considerar.

Artículo 59.- El Registro de Monitoreo de Agentes Físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos, consignará, al menos, los siguientes datos:

- Identificación de los agentes físicos, químicos y biológicos considerados de riesgo para la salud de los trabajadores.
- Medidas adoptadas para el control, traslado y almacenamiento adecuado de los agentes físicos, químicos y biológicos.
- Identificación de los principales riesgos ergonómicos.
- Medidas de control y eliminación de los riesgos ergonómicos adoptadas por la empresa.

Artículo 60.- En el Registro de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, se consignará, al menos, la siguiente información:

- Área a ser inspeccionada.
- Hora y fecha de la Inspección.
- Nombre del Inspector.
- Aspectos del sistema de agua potable y desagüe.
- Aspectos de la infraestructura.
- Aspectos eléctricos.

- Equipos electrónicos.
- Equipos de Protección Personal.
- Equipamientos de control y de emergencia.

Artículo 61.- En el Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud se consignará, al menos, la siguiente información:

- Total de accidentes mortales ocurridos en forma mensual y anual.
- Total de accidentes no mortales ocurridos en forma mensual y anual.
- Total de incidentes de trabajo ocurridos en forma mensual y anual.
- Total de enfermedades ocupacionales detectadas o diagnosticadas en el año.
- Detalle de la cantidad de accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales por área o tipo de trabajo.

Artículo 62.- En el Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia se consigna, al menos, la siguiente información:

- El listado de los equipos o aparatos de seguridad y/o de protección con que se cuenta.
- Ubicación exacta de los equipos o aparatos de seguridad y/o protección.
- Personal capacitado y/o encargado del uso de los equipos o aparatos de seguridad y/o protección.
- Fecha de mantenimiento o cambio de los equipos de seguridad.
- Fecha y motivo de uso de los equipos de seguridad o emergencia.

Artículo 63.- El Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y simulacros de emergencia, se realiza por trabajador, en el cual se reportan los cursos y capacitaciones dictadas; siendo el Departamento de Salud, Calidad y Medio Ambiente, junto con el de RRHH los encargados de archivar y actualizar estos documentos.

Este registro contendrá, al menos:

- Titulo o nombre del tema tratado.
- Fecha.
- Duración.
- Nombre del expositor.
- Nombre del trabajador asistente.

Artículo 64.- Para el desarrollo de los simulacros programados por la empresa se utilizará como guía el formato de evaluación de simulacro del sistema de gestión de OHLA, en el cual constan los aspectos de actuación en el momento del simulacro, tiempos en las acciones del mismo, así como observaciones que ayuden a mejorar los siguientes simulacros programados en el año.

Artículo 65.- El Registro de Auditorias contendrá la identificación de cada una de las revisiones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas a OHLA, en cumplimiento de la Ley y Reglamento promulgados.

CAPÍTULO X - INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

Artículo 66.- Está prohibido el ingreso a ningún Centro de Trabajo de OHLA, Frente de Trabajo, Talleres, Oficinas, y otras Instalaciones de la Empresa sin la autorización del responsable del área y habiendo cumplido para el caso de visitantes externos con la documentación legal vigente: Seguros de trabajo y salud, inducción general o de visitantes.

Artículo 67.- El acceso a los centros de trabajo está restringido a personal autorizado y entrenado en el control de los riesgos existentes en estas áreas y que hayan recibido la inducción general del proyecto de OHLA.

En el caso únicamente de las oficinas centrales de Av. 28 de julio 150 de Lima, los visitantes podrán acceder con la lectura de la información de seguridad existente en la recepción.

Artículo 68.- El visitante o proveedor que requiera ingresar a cualquier centro de trabajo de OHLA deberá hacerlo con el permiso respectivo del Superintendente/Jefe del área, contar con el Seguro Contra Accidentes que debe ser remitido al área de RRHH antes de su visita y pasar la inducción para visitantes.

Artículo 69.- Está prohibido ingresar a ningún centro de trabajo, sin utilizar todos los Equipos de Protección Personal (EPPs), requerido para el área de acuerdo a los estándares de OHLA y al IPERC.

En cualquier caso, deberá utilizar los EPPs básicos: portar casco de seguridad, calzado de seguridad con punta reforzada y lentes de protección y ropa de trabajo de alta visibilidad.

Para casos excepcionales que se determinen y que se encontrarán debidamente señalizados, deberá contar con la autorización expresa del área Seguridad.

Al ingresar a las instalaciones se deberá respetar las señales de tránsito (peatonal y vehicular). Es obligatorio seguir las indicaciones de los letreros de seguridad; en caso de duda pregunte al supervisor del área

Artículo 70.- Está prohibido ingresar a trabajar bajo la influencia de narcóticos o medicamentos no controlados por el personal de salud de OHLA, drogas, bebidas alcohólicas, ó posesión de armas, en el último caso, se exceptúa al personal de vigilancia y de la Policía Nacional del Perú para portar armas.

Todos los trabajadores y empleados que ingresen a laborar están sujetos a someterse a la prueba del alcoholímetro cuando sea solicitado por su supervisor o el personal de seguridad y salud, el negarse será considerado como falta grave. De detectarse alguna anormalidad serán puestos a disposición del área de RRHH para las acciones laborales correspondientes.

Artículo 71.- Deberá reportar en forma inmediata a su supervisor, la ocurrencia de cualquier tipo de incidente o accidente que le haya ocurrido o del cual sea testigo, y deberá en caso de apersonarse al Centro de Salud acompañado obligatoriamente por su supervisor el cual deberá dar todas las facilidades para cumplir con esta norma legal. El incumplimiento a esta será considerado falta y cualquier reporte que no sea de inmediato o sea realizado al día siguiente luego que se ha retirado a descansar será considerado evento particular.

Artículo 72.- Las señales de seguridad tendrán el tamaño congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan y las condiciones de velocidad, necesidad de anticipación, etc. necesaria en cada caso.

En todos los casos la señal de seguridad, debe ser identificada desde una distancia segura.

Artículo 73.- Las señales de seguridad cumplirán con el código de colores y formas, cuando sea preceptivo de la normativa vigente de seguridad vial respecto a la señalización de tránsito y/o del anexo 17 del D.S. N° 024-2016-EM.

Artículo 74.- Evitará cambiar, alterar, desplazar, dañar o destruir los avisos de señalización (letreros, afiches) o equipos de protección personal u otros implementos que conforman

los elementos del sistema de seguridad. La consecuencia de esta será considerada falta grave.

Artículo 75.- Las infracciones al presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional en el trabajo serán sancionadas de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo de OHLA y los dispositivos legales vigentes respecto de la normatividad laboral.

Artículo 76.- El incumplimiento de las normas de seguridad está sujeta a sanción desde una amonestación hasta el despido de acuerdo a la gravedad del mismo.

Artículo 77.- Todo trabajador que se retire del centro de trabajo o de un frente podrá ser revisado por el personal de vigilancia interna, incluyendo bolsos, maletines, viandas u otras prendas similares que garanticen se prevengan la sustracción de elementos de la Empresa o de otros compañeros.

En caso se detecte algo anormal será puesto a disposición de la policía con la respectiva denuncia para las investigaciones y descargo respectivo. Esto será puesto en conocimiento del área de RRHH para las aplicaciones de la normatividad laboral. De igual manera es obligatorio acatar la revisión que se hace por parte de vigilancia interna a todos los trabajadores en los campamentos y comedores de OHLA.

Artículo 78.- Todo trabajador que ingrese a laborar deberá portar obligatoriamente su FOTOCHEK al momento de abordar el vehículo que lo traslada y al momento de ingresar o salir del campamento.

Artículo 79.- Todas las herramientas, equipos informáticos, de medición, topográfico, materiales o, en general otros objetos propiedad de OHLA que sea necesario retirar deberán contar con su respectiva guía de salida firmada obligatoriamente por el responsable de área.

Artículo 80.- Está prohibido durante la jornada de trabajo el uso de audífonos para escuchar música o hablar por teléfono, que distraigan al personal de la atención de los peligros.

Artículo 81.- Se prohíbe usar ropa suelta, joyas o pelo suelto durante los trabajos con máquinas rotativas, altura y equipos en movimiento.

Artículo 82.- Las guardas de seguridad de los equipos sirven para proteger a las personas de los puntos de atrapamiento. Nunca se debe retirar o alterar una guarda de seguridad

sin seguir los procedimientos de bloqueo y señalización establecidos. Se considera una falta muy grave.

Artículo 83.- Todos los trabajadores deben estar atentos a las alarmas sonoras y visuales que anuncien el arranque maniobra o parada de un equipo, emergencias, avisos, etc.

Artículo 84.- El personal que transita por áreas de proceso debe siempre mantenerse atento evitando las zonas resbalosas y con riesgo de caída por derrames de material, parrillas sueltas, obstáculos o riesgo de caída de objetos. Deberá transitar únicamente por zonas seguras y protegidas.

Artículo 85.- El uso de cámaras, equipo de imágenes electrónicas o dispositivos de grabación, incluidos los teléfonos móviles, solo se podrán utilizar (videos, fotos, grabaciones de sonido, etc.) previa autorización expresa del Gerente del proyecto. Estas, en caso de pérdida, robo o extravió, será de responsabilidad exclusiva del portador.

CAPÍTULO XI - COMPORTAMIENTO EN EL TRABAJO

Artículo 86.- Todos los trabajadores deben presentarse, bajo su propia responsabilidad, en óptimas condiciones físicas y mentales, para cumplir con su labor, sin influencia de alcohol o drogas o posesión de armas.

Artículo 87.- Está prohibido ingerir / consumir en el interior de los centros de trabajo de OHLA, bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra sustancia que modifique la conducta del trabajador y/o influya en su estado emocional, de acuerdo a la Política de Alcohol y Drogas de OHLA.

Artículo 88.- Los Trabajadores deberá hacer sus necesidades fisiológicas exclusivamente en los baños proporcionados por OHLA. Está prohibido usar como letrina las estocadas, le campo o cualquier punto de la obra o labores abandonadas. La limpieza de estos baños debe realizarse por trabajadores propios o subcontratados, capacitado y vacunado contra el tétano

Artículo 89.- Todos los trabajadores deben cumplir con los métodos, estándares y procedimientos de trabajo seguro establecidos a fin de reducir al mínimo los riesgos relacionados con el desarrollo de su labor.

Artículo 90.- Durante la jornada de trabajo, está prohibido jugar, hacer bromas o distraer al compañero, ya que estas faltas de atención pueden dar lugar a un accidente.

Artículo 91.- Está prohibido pelear o retar verbalmente, dirigirse al compañero usando un lenguaje incorrecto, crear desorden o caos, que puede poner en peligro a otros trabajadores o perjudique su eficiencia, se considera como falta grave laboral.

Artículo 92.- No corra, ni juegue en los lugares de trabajo, use siempre los pasamanos de las escaleras y suba al vehículo de transporte personal usando las escalinatas, no salte fuera del vehículo cuando está en movimiento, realizarlo así está considerado falta grave por atentar contra su propia vida y seguridad.

Artículo 93.- La ley No. 25357 y su modificatoria Ley No. 28705 Art.3° permiten la prohibición de fumar en los espacios cerrados, en el interior de todos los centros laborales de OHLA. Todo trabajador debe respetar los avisos de NO FUMAR, además no debe fumar en los lugares cerrados, oficinas, talleres, etc. o que signifiquen riesgo o molestia para otros trabajadores.

Cualquier denuncia o reclamación al respecto se podrá realizar directamente de manera anónima a través de RRHH o del canal interno de OHLA https://canaletico.ohla-group.com/

Está prohibido fumar en las inmediaciones de sustancias químicas peligrosas o inflamables o durante las operaciones de repostaje y mantenimiento de vehículos.

Artículo 94.- Respetar el código de conducta dentro y fuera del trabajo, en los campamentos y alojamientos de OHLA, siendo sujetos de medidas disciplinarias los que infrinjan dentro de las horas de trabajo.

Artículo 95.- Está terminantemente prohibido apropiarse o tomar pertenencias de otros compañeros de trabajo sin su permiso.

Artículo 96.- Está prohibido cometer actos que atenten contra la seguridad de los trabajadores, la operación de instalaciones, ya sea cortando flujo de alimentación de agua, aire, electricidad, etc. hacia alguna zona de trabajo, sin comunicación y autorización previa.

Artículo 97.- Todo conductor de vehículos y operadores de maquinaria debe conducir/operar sólo con la autorización interna otorgada por el monitor del Área de Mantenimiento. Aplíquese lo establecido en el estándar correspondiente.

Artículo 98.- El personal que tenga que manipular equipos que emitan radiaciones ionizantes, deberá estar en posesión del carné de manipulador por el IPEN Los trabajadores tienen la obligación de acercarse a su supervisor cuando vea que la fecha de caducidad de su licencia está cercana pues los tramites toman su tiempo y no operar ni permanecer cerca en el radio de acción de estos dispositivos si su licencia esta vencida o ha sido revocada.

Se cumplirá el procedimiento correspondiente al uso de densímetros nucleares y bunkers.

Artículo 99.- El personal, para el ingreso al trabajo deberá como mínimo haber descansado 8 horas siendo su responsabilidad cumplir con esta norma de salud y de no hacerlo comunicando a su empleador, por efecto de esto sufre algún evento será considerado falta grave.

Los conductores y chóferes además cumplirán estrictamente con las condiciones del programa contra la fatiga y somnolencia de OHLA, debiendo tener por lo menos 9 horas consecutivas de descanso en un periodo de 24 horas y adicionalmente un descanso de 3 horas consecutivas durante su guardia.

Artículo 100.- Todo el personal tiene la obligación de participar en la inducción General, capacitaciones (teórico-prácticas) programados para completar las competencias que exige el puesto y puedan desempeñar su trabajo de manera correcta y segura, de acuerdo a lo contemplado en las normas legales. Así mismo en las charlas de Seguridad y Salud Ocupacional que son parte de su formación,

CAPÍTULO XII - USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPs)

Artículo 101.- Todos los trabajadores recibirán de la Empresa OHLA, los equipos de protección personal necesarios para el desempeño seguro de acuerdo al tipo de trabajo y se le proporcionará con cambio de los usados, los EPPs necesarios, estipulado en el Estándar correspondiente de equipos de protección personal.

Artículo 102.- El equipo de seguridad básico para todos los trabajadores está estipulado en los procedimientos y estándares de cada tarea, cuyo uso es obligatorio. Estará formado como mínimo por:

- Casco de seguridad.
- Ropa de trabajo de alta visibilidad.
- Calzado de seguridad con puntera y suela reforzada.
- Gafas de seguridad anti-impactos.
- Protector auditivo (tapones/orejeras).

Estos serán entregados antes del inicio de los trabajos y será registrado en la hoja de recorrido de entrada del trabajador y en la salida de almacén.

Artículo 103.- Todo trabajador o visitante debe utilizar como mínimo el equipo básico de protección personal en los centros de trabajo de OHLA salvo que se indique expresamente lo contrario.

Artículo 104.- Para el caso de trabajos específicos, el equipo de protección personal estará determinado por el Área de Seguridad de acuerdo a los peligros a los que estará expuesto y al análisis de funciones específicas.

Estos equipos de protección no sustituirán a las medidas de protección colectivas, sino que se seguirá la jerarquía de controles del Artículo 12 del presente Reglamento.

Artículo 105.- Los trabajadores deberán solicitar el cambio del equipo de protección personal gastado anticipadamente o deteriorado en el trabajo, a lo cual el empleador verificando el estado y la necesidad del mismo tiene la obligación de proporcionar el recambio respectivo.

El trabajador deberá entregar el EPP deteriorado para su reposición o justificar por escrito el motivo de la no entrega.

Artículo 106.- Los trabajadores son responsables del buen uso, estado de conservación y mantenimiento de su equipo de protección personal.

Artículo 107.- El presente Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo, contempla lo pertinente para los trabajadores que malogren, alteren o perjudiquen (ya sea por acción u omisión) cualquier sistema o implemento de seguridad. Esto incluye cualquier equipo de protección personal o cualquiera de sus accesorios.

Artículo 108.- El personal perteneciente a cualquier empresa sub-contratistas, empresas especiales de servicios, contratistas de actividades conexas y proveedores, deberá contar con EPPs de igual o mejor calidad que el marcado por OHLA en su estándar.

La empresa a la que pertenezca el trabajador es la responsable de que sus trabajadores tengan y utilicen correctamente todos los EPPs indicados por el estándar de OHLA y por el IPERC de cada actividad; independientemente del acuerdo entre empresas o de quien se encargue del coste de los mismos.

Artículo 109.- Para el caso de incidentes o emergencias de derrames de sustancias químicas peligrosas, se dotará al personal EPPs, especiales para que la persona no quede expuesta a materiales peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el estándar de Control de Materiales Químicos Peligrosos

Artículo 110.- Se prohíbe el uso de anillos, alhajas, collares, pelo largo y suelto, trapos sueltos u otros elementos que no son parte del equipo de protección personal en las áreas de trabajo que puedan engancharse y provocar daños personales, especialmente en las zonas donde hay sistemas de rotación y riesgo de atrapamiento.

Artículo 111.- Estándares Generales de los EPPs:

- Se usará señalización obligatoria donde se requieran usar EPP.
- Por ninguna razón se modificará el EPP salvo autorización del fabricante.
- Solo podrán utilizarse accesorios y complementos del mismo sistema, marca y modelo del EPP. Está prohibido hacer ningún tipo de acople "artesano", considerándose un elemento hechizo.
- Debido a la configuración física de las personas, se contará con varias tallas para el caso de calzado de seguridad, lentes de seguridad (considerando aquellos que usan anteojos con medida buscando la mejora) y respiradores. Los lentes de seguridad deben ser de usados de acuerdo a la evaluación médica.
- Los EPPs serán, en cualquier caso, compatibles entre sí y con el trabajo a realizar de manera que no supongan un obstáculo ni constituyan un riesgo añadido a la actividad. En caso que así suceda, se modificará el procedimiento de trabajo.
- Solo se comprará equipo certificado internacional o nacionalmente por instituciones reconocidas. Todas las compras de EPPs deberán realizarse mediante el SIC centralizado de compras para asegurar la homogeneidad de calidad y protección.
- Los trabajadores entregarán obligatoriamente el EPP usado para poder recibir el nuevo o justificarán su no entrega.

- Los EPP en desuso o cambiados serán destruidos o eliminados definitivamente salvo las prendas textiles que no estén contaminadas con productos que podrán ser utilizadas para trapos una vez retirados los logos y marcas de la compañía.

Artículo 112.- Estándares para protección de la cabeza – casco (EPP básico)

- El casco deberá ser del tipo I - Clase E, deben cumplir la norma ANSI Z89.1
- El casco contará con tafilete amortiguador del tipo "fast track" y barbiquejo para evitar su caída.
- No cubra el casco con stickers, calcomanías o pintura a excepción de aquellas suministradas por OHLA.
- Mantenga libre el espacio de amortiguación del casco.
- No haga agujeros en el casco pues le eliminaría las propiedades dieléctricas.
- Reemplace el casco o el tafilete si está abollado, fracturado, deformado o roto.
- Use solo agua y jabón para la limpieza del casco.
- No es obligatorio, aunque sí recomendado, el uso de cascos en lugares donde no exista el riesgo de caída de objetos / materiales sobre la cabeza, por ejemplo: dentro de las edificaciones de campamentos, comedores, baños, vehículos/equipos con jaula de protección interna o cabinas FOPS. En caso de duda, se usará casco.

No es obligatorio el uso de casco en las oficinas centrales.

- Para los soldadores, deberá ser casco que se adapte a la careta de soldar. En caso de incumplimiento se sancionará al empleador.
- Deberá utilizarse barbiquejos para los cascos en los casos que se pueda caer el casco debido a la postura o a las inclemencias meteorológicas o cualquier otra circunstancia
- Los colores de los cascos dependen de la función o cargo, viene especificada en el estándar de OHLA de Equipos de Protección Personal o por el estándar del cliente, dando en este caso preferencia a este último.





Artículo 113.- Estándares para protección para los pies - calzado de Seguridad (EPP básico)

- Se usará obligatoriamente calzado con punta de reforzada con acero o composite en todos los centros de trabajo.

No es obligatorio el uso de calzado de seguridad en las oficinas centrales.

- Los electricistas usarán calzado dieléctrico con puntera reforzada de composite o de fibra de vidrio endurecida.
- Las suelas deben ser de jebe antideslizante y no conductoras de la electricidad.



Artículo 114.- Estándares para protección para los ojos-lentes de Seguridad (EPP básico)

- Los lentes de seguridad cumplirán con la Norma ANSI Z87.1.
- El uso es obligatorio cuando exista la posibilidad de impacto / proyección de partículas a los ojos. (Lentes de seguridad de acuerdo a la medida de la vista de cada trabajador).
- Deben ser resistentes al impacto, rayos Ultra Violeta (UV) y empañamiento.
- Los soldadores, esmeriladores y fundidores usarán caretas adecuadas a los peligros propios de sus trabajos.
- Para trabajos de perforación, picado de roca u otro donde exista el riesgo de impacto / proyección de partículas a los ojos se deberá utilizarse lentes de seguridad. (Lentes de seguridad de acuerdo a la medida de la vista de cada trabajador).
- No es obligatorio el uso en lugares donde no exista el riesgo de impacto / proyección de partículas en los ojos, por ejemplo: campamentos, comedores, baños, cabina de camionetas, entre otros.



Artículo 115.- Protección Auditiva – Tapones Auditivos u Orejeras (EPP básico)

- La protección auditiva de usará cuando el nivel de ruido supere los 85 dB por más de 8 h diarias continuas.
- Si el nivel de ruido es mayor a 100 dBA y menor a 105 dBA se recomienda el uso de doble protección, mientras se implementa las medidas de control necesarias.





Artículo 116.- Estándares para protección de la piel (EPP básico)

- Todos los trabajos implican la obligación de uso de ropa específica de trabajo con las características establecidas en el correspondiente estándar
- En trabajos que implican exposición a sustancias químicas se debe proveer ropa de trabajo manga larga con material textil antiácido y repelente al agua.









- En trabajos que implican exposición a radiación solar aparte de la protección de la ropa de manga larga, se proveerá con bloqueador solar (FPS 30 como mínimo) en envase individual o colectivo, que los trabajadores deberán de aplicarse cada 4 horas, y cortavientos.



Artículo 117.- Estándares para protección para manos-guantes

- El tipo de guante estará en función del trabajo y el tipo de peligro existente.



Artículo 118.- Estándares para protección respiratoria-respiradores

- Se usarán respiradores adecuados si hay riesgo de inhalación de gases o vapores químicos nocivos o peligrosos.
- Los respiradores deben cumplir con la norma OSHA 1910.134 / NIOSH 42CFR 84
- La concentración y tipo de partículas respirables definirá el tipo de filtro y respirador.
- Únicamente se usarán filtros compatibles con el sistema de máscara o full-face que se vaya a utilizar.



Artículo 119.- Para el cumplimiento aplíquese lo establecido en el estándar de Equipos de protección personal.

CAPÍTULO XIII - MANEJO DE VEHÍCULOS Y DESPLAZAMIENTO EN ELLOS

Artículo 120.- Para conducir cualquier vehículo de OHLA, bien sea propiedad de la empresa o alquilado o ingresar con cualquier vehículo en un centro de trabajo de OHLA, es necesario tener autorización interna de manejo del tipo de vehículo concreto a manejar. Esta, será proporcionada por el Área de Mantenimiento previa evaluación teórica - práctica. El candidato deberá contar previamente con la licencia de conducir otorgada por la Dirección General de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y cumplir con los requisitos especificados en el estándar correspondiente del vehículo a manejar.

Artículo 121.- En las entradas y salidas de los campamentos, canteras, garitas de control de vigilancia, etc., el conductor tiene la obligación de respetar la señal de "PARE" y permitir la inspección del vehículo que incluye mostrar el fotocheck y cuando se solicite el check list de pre uso diario. Asimismo, los pasajeros de ser necesario la revisión de sus pertenencias u otros materiales que puedan estar llevando.

Artículo 122.- Las vías de tránsito estarán señalizadas según las normas del Reglamento Nacional de Tránsito y estas serán respetadas de manera obligatoria por los conductores y por los transeúntes sean o no trabajadores.

Artículo 123.- Cuando tenga que cruzar una vía conduciendo un vehículo, debe tener presente el derecho de paso de acuerdo a las normas dictadas por el MTC.

Artículo 124.- Es obligatorio el uso en todo momento de los cinturones de seguridad tanto el conductor como sus ocupantes. Estos deben estar en buen estado.

En caso de cualquier deficiencia en estos cinturones, deberá ser reportada inmediatamente y quedará el asiento inhabilitado para su uso hasta la subsanación de la deficiencia.

Artículo 125.- Cuando se aproxime a un aviso de "CEDA EL PASO" o "PARAR" detenga su vehículo, para reiniciar su marcha asegúrese que la vía este libre.

Artículo 126.- Todos los conductores deben respetar los avisos de LIMITE DE VELOCIDAD, estos indican la velocidad máxima, a la que deben conducir sus vehículos. Responderán personalmente de cualquier infracción del MTC, o policía además de la posible sanción interna por incumplimiento de las medidas de seguridad.

OHLA podrá realizar controles de velocidad aleatorios para comprobar el cumplimiento de esta obligación. Estos controles serán programados y con conocimiento de gerencia y RRHH de la obra.

Artículo 127.- Está prohibido manejar un vehículo que no se encuentre en perfectas condiciones de operación. Todo equipo deberá estar en buen estado con el sistema de luces, frenos mecánicos y de mano, bocina, parabrisas, llantas, etc.

Todos los conductores tienen la obligación de realizar una inspección previa al inicio de la marcha y a cumplimentar el check list de pre-uso.

Cualquier deficiencia, o mal funcionamiento ha de ser comunicado al área de mantenimiento quien determinará y programará la fecha para la subsanación de la misma en función de su naturaleza. En caso de que así se determine, podrá quedar inmovilizado el vehículo por no ser apto para ser utilizado con seguridad.

Artículo 128.- El conductor es el único responsable del manejo del vehículo, de la condición mecánica y de la seguridad de sus pasajeros como de la carga que pudiera transportar, Está prohibido cargar personas junto con materiales.

Artículo 129.- Todos los vehículos de OHLA y todos los vehículos que ingresen a los centros de trabajo de OHLA, deberán contar con todos los elementos indicados en el estándar correspondiente de OHLA y, en su caso, con el estándar del cliente. Se aplicará el más restrictivo entre ambos.

Deberá mantenerse siempre operativa la alarma de retroceso, luces, tener al día los correspondientes seguros y controles de mantenimiento y contar con los equipos de extinción, botiquín y kit antiderrame, entre otros.

Artículo 130.- Antes de avanzar, el conductor deberá:

Antes de iniciar la marcha adelante	Tocar el claxon dos veces y esperar 5 segundos antes de iniciar la marcha.
Antes de iniciar el retroceso	Asegurar que la vía se encuentra despejada de personas y obstáculos, tocar el claxon tres veces y esperar cinco segundos antes de iniciar la marcha en retroceso.

Artículo 131; [Artículo sin contenido]

Artículo 132.- Está prohibido dejar estacionado un vehículo con el motor encendido y sin aplicar el freno de parqueo y la respectiva cuña de ser necesario. El incumplimiento se considerará una falta grave.

Artículo 133.- Todo conductor tiene la obligación de conocer y cumplir las normas del Reglamento Nacional de Tránsito y del Reglamento Interno de Tránsito, en caso de existir, del centro de trabajo o el área donde va a ingresar, debiendo tener presente en todo momento los riesgos de accidente a que está expuesto cuando maneja.

Artículo 134.- Es obligación que todo conductor tome sus previsiones de seguridad cuando las condiciones de las carreteras se encuentren en mal estado por la existencia de baches, curvas peligrosas, tramos angostos, acalaminados, polvo, agua empantanada, condiciones climáticas como: neblinas, lluvia, sol intenso, curvas cerradas, vías angostas, posibilidad de derrumbes o huaycos etc.; por la presencia de otros vehículos más rápidos o más lentos en la vía o en las inmediaciones y por la presencia de personas o animales con especial cuidado en zonas escolares y urbanas con posible presencia de niños. Debe aplicar en todo momento el MANEJO DEFENSIVO.

Artículo 135.- Los conductores de vehículos livianos solo permitirá transportar pasajeros en el interior de la cabina; el número de pasajeros permitido será de acuerdo a las especificaciones técnicas del vehículo y al número de asientos que disponga la unidad con cinturón de seguridad.

Artículo 136.- Los vehículos de transporte de personal no están autorizados a llevar personal fuera de su ruta o de los horarios establecidos. Debe respetar para recoger pasajeros los puntos destinados para el mismo. Estos vehículos de transporte de personal deberán indicar de manera visible el número máximo de pasajeros que debe viajar en cada vehículo. Será el conductor el responsable de llevar el conteo de los mismos para evitar sobrepasar el máximo número de pasajeros.

Artículo 137.- El chófer, al conducir un vehículo, deberá:

- Manejar con los faros delanteros encendidos
- Respetar las señales de tránsito, colocadas en todo el proyecto;
- No deberá manejar en forma negligente o en estado de embriaguez.
- Deberá rellenar su check list del vehículo a su cargo y debe tener al día su revisión

- Deberá cumplir el Programa de Mantenimiento Preventivo de su vehículo de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Está prohibido llevar pasajeros en la tolva de las camionetas y volquetes.

Artículo 138.- Todo accidente o siniestro en las carreteras ocurrido fuera de las horas de trabajo o cuando fueran dentro de estas sea en actividades realizadas sin la orden del empleador, será considerado como accidente de tránsito, no como accidente de trabajo, y en conductor responderá personalmente a las posibles sanciones derivadas del mismo.

Artículo 139.- Todo conductor que desacate la Normas Internas de Tránsito, podrá ser sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo por incumplimiento de las medidas de seguridad.

Artículo 140.- Los conductores de cualquier vehículo deben tener cuidado y consideración con los peatones y con los vehículos que transiten a su alrededor, tanto para evitar atropellarlos como disminuyendo la velocidad para evitar la proyección de elementos o minimizar la generación de polvo. Debe tener especial consideración con los minusválidos, niños y ancianos. El peatón siempre tiene la preferencia.

Artículo 141.- Está prohibido conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, estimulantes o cualquier otro elemento que reduzca la capacidad de reacción y buen manejo del conductor. El incumplimiento de esta disposición será materia de sanciones administrativas que pueden llegar hasta la separación definitiva del trabajo.

Artículo 142.- El conductor está obligado a conservar la distancia mínima entre el vehículo que conduce y el vehículo que lo precede en función de la velocidad a que circule (mínimo 20 metros) de manera que le permita si se produce la detención de este, realizar una maniobra segura (5 Km por cada 10 Km/hora). Está obligado a respetar los límites de velocidad señalados en la vía, así como los considerados en el Reglamento Nacional de Tránsito.

Artículo 143.- El conductor no debe compartir su asiento frente al timón con otra persona, animal o cosa, ni permitir con el vehículo en marcha, que otra persona tome el control de la dirección.

Artículo 144.- El conductor debe conducir con ambas manos sobre el volante de dirección, excepto cuando es necesario realizar los cambios de velocidad o accionar otros comandos.

Artículo 145.- Está prohibido el uso del celular incluso de manos libres mientras se maneja. El conductor mientras esté conduciendo no debe comunicarse con otra persona mediante el uso de un teléfono celular de mano o radio portátil, si esto implica, dejar de conducir con ambas manos sobre el volante de dirección.

El uso del teléfono celular de mano y radio portátil, está permitido cuando el vehículo esté estacionado, no detenido.

Artículo 146.- El conductor debe abstenerse de conducir, si muestra cansancio o si ha estado tomando medicamentos que puedan causarle efectos secundarios e inducirlo al sueño para esto debe consultar a su médico.

OHLA tiene un programa de Fatiga y Somnolencia para chóferes y conductores. Este programa deberá ser conocido y aplicado por todos los conductores. OHLA realizará controles para la verificación del cumplimiento de este programa asignando personal de salud ocupacional en cada obra.

Artículo 147.- El abastecimiento de combustible se realizará de acuerdo al procedimiento específico de OHLA para esta tarea. Los conductores y personal encargada de esta tarea deberán conocer el procedimiento antes de realizar la operación. En caso contrario deberá encomendarse el abastecimiento a otro compañero que lo conozca.

Cuando el conductor abastezca de combustible el vehículo que conduce, en los establecimientos destinados para tal fin, debe apagar el motor, bajarse del vehículo, absteniéndose de usar el celular o fumar al igual que sus acompañantes. Los conductores de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, no deben abastecer combustible con personas a bordo del vehículo.

Artículo 148.- El conductor sólo debe utilizar la bocina del vehículo que conduce para evitar situaciones peligrosas y no para llamar la atención de forma innecesaria. El conductor no debe causar molestias o inconvenientes a otras personas con el ruido de la bocina o del motor con aceleraciones repetidas al vacío.

Artículo 149.- Todos los trabajadores deberán observar las obligaciones de seguridad de uso de cinturón de seguridad, así como observancia de cualquier norma de seguridad de los vehículos en cualquiera que utilice para sus desplazamientos, ya sea propiedad de OHLA, manejado o no por chóferes de la empresa, como vehículos de terceros contratados o no directamente por OHLA como taxis, combis, buses, etc.

CAPÍTULO XIV - MANEJO EQUIPOS PESADOS

Artículo 150.- Para los fines del presente reglamento se considera equipo pesado a las máquinas utilizadas en los proyectos de OHLA, como: equipos de línea amarilla, motoniveladora, cargadores frontales, tractores, retroexcavadoras, excavadoras, tractores, excavadoras, camas bajas, volquetes, rodillos etc.

Artículo 151.- Únicamente el personal calificado con experiencia comprobada podrá operar el equipo, para lo cual debe haber recibido un curso de capacitación y evaluación de acuerdo al procedimiento de autorización de uso de maquinaria, de acuerdo a lo expresado en el capítulo anterior. Al personal que apruebe los exámenes respectivos se otorgará la licencia de operador del equipo concreto a operar y deberá guiarse en todo momento por el procedimiento de trabajo seguro para este fin.

Artículo 152.- Todo equipo motorizado debe estar equipado como mínimo de: o Extintor contra incendios.

Triángulos o conos de señalización con banda reflectante de seguridad

Cinturones de seguridad en buen estado

- Alarma de retroceso audible a 10 m de distancia
- Botiquín de primeros auxilios
- Kit anti-derrame
- Adhesivo de mantenimiento preventivo

Artículo 153.- Cuando el equipo está operando, deben observarse las pautas, medidas y restricciones indicadas en la ficha de cada equipo, y en general las siguientes:

a) Realice el check list de pre-uso antes de iniciar los trabajos.
b) No opere máquinas con fallos o deficiencias de seguridad para el operador o para el resto de trabajadores.
c) Pruebe los frenos antes de iniciar la jornada (parte del check list).
d) Cuando suba o baje por una pendiente y en labores horizontales, debe llevar siempre el cucharón abajo, con el motor hacia adelante.

e) Asegúrese que el control de marcha adelante - atrás, esté apropiadamente enganchado.

f) Si pierde el control del vehículo, use las paredes de la carretera para detenerlo.

g) Use la bocina en todas las curvas e intersecciones.

Artículo 154.- Está prohibido bajar una pendiente con el motor apagado o con la máquina desenganchada.

Artículo 155.- Todo equipo pesado debe estacionarse con el lampón en el piso, enganchado y brequeado, con las ruedas viradas hacia la pared o talud. Debe colocar los tacos y los conos de seguridad reflectivos.

Artículo 156.- Todos los equipos pesados que operen dentro de las instalaciones de OHLA deberán contar con cabina con protección ROPS y FOPS e indicarlo para conocimiento del operador

Artículo 157.- Todo equipo pesado estará sujeto a un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a las instrucciones del fabricante y a lo establecido por el área de mantenimiento.

El estado de mantenimiento del equipo se detallará en un adhesivo situado en zona visible y protegida de la cabina.

CAPÍTULO XV - SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES

Artículo 158.- Todos los conductores deben contar con autorización de uso de OHLA, adecuada al área y vehículo con el que transiten

Los conductores de vehículos de transporte de personal como camionetas buses y vans tendrán como mínimo, Licencia de Conducir Profesional con Categoría A-II además de capacitación adecuada en manejo defensivo.

Artículo 159.- Todo vehículo de transporte de personal debe contar con una Póliza de Seguro vigente, para sus pasajeros y contra terceros

Artículo 160.- Está totalmente prohibido llevar personal en cualquier vehículo en cualquier lugar fuera de la cabina; incluso parcialmente.

Artículo 161.- Se prohíbe transportar explosivos, en cualquier cantidad y de cualquier tipo sobre la maquinaria pesada. Use los vehículos que han sido designados para este propósito, con el aviso "TRANSPORTE DE EXPLOSIVO" y que en el piso deben tener un material aislante.

Artículo 162.- Se prohíbe transportar los densímetros nucleares, en cualquier máquina. Únicamente se podrán utilizar las camionetas destinadas expresamente para ello siempre que cumplan con lo especificado por el IPEN, que se encuentra contemplado en el procedimiento específico de uso, almacenamiento y transporte de densímetros nucleares.

Artículo 163.- Todo propietario y chófer de los vehículos de transporte de pasajeros cumplirán estrictamente los estándares de OHLA al respecto del transporte de pasajeros

Artículo 164.- Está terminantemente prohibido subir o bajar de un vehículo en movimiento. El incumplimiento de esto será considerado falta grave.

Artículo 165.- Todos los trabajadores deben viajar debidamente sentados. Está prohibido hacerlo parados en el pasadizo de los vehículos de transporte de personal o en los peldaños de las puertas o en la cabina del conductor.

Artículo 166.- Está prohibido consumir alimentos en el interior de vehículos en marcha; tanto para conductor como para los pasajeros.

Artículo 167.- Es obligación de los trabajadores, mantener limpios los vehículos de transporte de personal en los que viajen, así como reportar en forma inmediata cualquier deficiencia que pueda atentar contra su integridad física. Está prohibido pintar, cortar los cinturones, dañar los asientos, etc. En caso de detectarse, podrá ser objeto de sanción de acuerdo al Reglamento interno de Trabajo, independientemente de las acciones que se determinen para reponer los daños causados.

Artículo 168.- Está prohibido jugar o hacer bromas durante el viaje o molestar al conductor, ya que estos hechos podrían distraer la atención del conductor y ocasionar un accidente.

Artículo 169.- El chofer es el responsable de la conducción del vehículo, por lo tanto, está terminantemente prohibido insinuarle más velocidad o recoger pasajeros extraños a la empresa, pedirle que pare en lugares no considerados como paraderos o realice maniobras temerarias.

Artículo 170.- Está prohibido llevar pasajeros y materiales juntos en el mismo vehículo si este no cuenta con un compartimiento adecuado y resistente que separe los mismos y asegure que no habrá contacto físico.

Artículo 171.- Los materiales que se transporten en la tolva de un camión o camioneta, deben estar asegurados, para evitar que el movimiento o balanceo de éstos, puedan originar la pérdida de control del vehículo al conductor. Cualquier elemento que sobresalga de la tova debe llevar un cartel o cinta roja que advierta del transporte del mismo, la longitud del material sobresaliente no debe exceder los 50 cm.

Artículo 172.- Todo vehículo de transporte de personal y de materiales estará sujeto a un programa de mantenimiento correctivo y preventivo. Antes de ser usados en cada turno de trabajo, estos equipos deben ser inspeccionados por los chóferes cumplimentando el checklist de pre-uso, y si éstos tienen desperfectos o fallos de seguridad, no se deben utilizar hasta superar las anomalías

Artículo 173.- Está prohibido realizar cualquier operación de mantenimiento, ni de abastecimiento de combustible, mientras se esté utilizando el equipo o esté encendido. Estas operaciones solamente podrán realizarlas personal autorizado del área de mantenimiento o personal externo.

Artículo 174.- Todos los asientos deben estar asegurados y los ocupantes deberán utilizar los cinturones de seguridad.

Artículo 175.- El espacio entre el vehículo y el hastial (holguras o gálibos) será como mínimo de 1.00 m. a cada lado.

Artículo 176.- El número de pasajeros no debe exceder el número de asientos del vehículo. En los vehículos debe publicarse la cantidad de pasajeros y sólo se deberá transportar al personal autorizado. El conductor pondrá en movimiento el vehículo sólo cuando los pasajeros se encuentren sentados y con los cinturones de seguridad asegurados.

El conductor deberá detener la marcha de manera inmediata en caso de que cualquier trabajador se levante o desbroche su cinturón de seguridad, no reanudando la marcha hasta que se regrese a su asiento y se asegure.

En caso de que uno o varios trabajadores se nieguen a cumplir con las medidas de seguridad, el conductor deberá avisar a su supervisor, quien tomará las medidas que

estime necesarias para alinear a estos trabajadores o para que abandonen el vehículo y este pueda reanudar su marcha.

Artículo 177.- No se aceptan vehículos con más de 5 años de antigüedad de acuerdo a evaluación del área de Mantenimiento.

Artículo 178.- Todo vehículo de transporte de personal debe cumplir, al menos, con una revisión técnica mensual en el taller de mantenimiento mecánico y los mantenimientos determinados por el fabricante.

Artículo 179.- Los conductores de vehículos deberán tener por lo menos 9 horas consecutivas de descanso en un periodo de 24 horas y adicionalmente un descanso de 3 horas consecutivas durante su guardia.

Artículo 180.- Los conductores deberán tener por lo menos 24 horas consecutivas de descanso a la semana. La guardia de trabajo del conductor no deberá exceder de 10 horas.

Artículo 181.- Antigüedad máxima para el servicio de Transporte de personal:

- Camionetas: 150,000 km
- Otros: 05 años.

Artículo 182.- No se aceptarán vehículos para el transporte de personal con el timón cambiado.

Artículo 183.- Todo vehículo que realice viaje fuera de los centros de trabajo cerrados de OHLA contará al menos con el equipo indicado en el Reglamento Nacional de Tránsito.

Artículo 184.- Velocidades máximas fuera de la Unidad:

- En carretera afirmada 60 km/h
- Vía asfaltada 100 km/h (día) o 90 km/h (noche)
- La indicada por la señalización de la autoridad

Artículo 185.- 295.- Todo vehículo de transporte de personal contara con:

- Salidas de emergencia convenientemente identificadas.
- Vidrios de seguridad no astillables (laminado y templado), con sello que indique el tipo de vidrio.
- Alarma de retroceso audible como mínimo a 10 m, una bocina como mínimo.

- Cintas de alta reflectividad como mínimo en la parte delantera y posterior del vehículo.
- Un sistema GPS.
- Aquellos establecidos por el cliente o por las condiciones especiales del centro de trabajo.

Artículo 186.- El personal embarcará y desembarcará únicamente en las zonas de parqueo establecidas y debidamente señalizadas.

CAPÍTULO XVI - SALUD OCUPACIONAL Y ATENCIONES MÉDICAS

Artículo 187.- La Gestión de Salud Ocupacional, debe incluir al menos lo siguiente:

a) El reconocimiento y evaluación de la salud de los trabajadores con relación a su exposición a factores de riesgo de origen ocupacional, incluyendo el conocimiento de los niveles de exposición y emisión de las fuentes de riesgo.
b) Participar en la incorporación de prácticas y procedimientos seguros y saludables.
c) El registro de enfermedades ocurridas por exposición ocupacional, descansos médicos, ausentismo por enfermedades, planes de acción y evaluación estadística de los resultados.
d) El asesoramiento técnico y participación en materia de control de salud del trabajador, enfermedad ocupacional, primeros auxilios, atención de urgencias y emergencias médicas por accidentes de trabajo y enfermedad ocupacional y equipos de Protección Personal (EPPs).
e) Participación en los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional respecto a los aspectos de salud ocupacional.
f) La promoción de la participación de los trabajadores en el desarrollo e implementación de actividades de salud ocupacional.
g) El control de riesgos respecto a los agentes físicos, químicos, ergonómicos y biológicos cuando se supere los límites permisibles.

Artículo 188.- Todo trabajador tiene derecho a la atención médica de urgencia en caso de accidente. En función de la situación del centro de trabajo, del frente, de las

comunicaciones y de los recursos disponibles en la zona, se adoptarán las medidas necesarias para la atención médica de los trabajadores.

Estas medidas, recursos, tiempos de atención y evacuación estimados, y teléfonos de contacto quedarán especificados en el Plan de contingencias que es obligatorio en todo proyecto.

Este podrá ser, servicio propio de emergencia, servicio externo concertado, servicio de emergencia del cliente (minería) o cualquier otro que se estime que cubre las necesidades del centro en función del número de trabajadores y de los riesgos existentes en el mismo.

Artículo 189.- En OHLA, la difusión de los primeros auxilios se realizará a los trabajadores mediante la Guía de Primeros Auxilios elaborada por el Departamento de Salud Ocupacional, en la cual se describen los métodos a seguir ante una emergencia determinada, cuya primera atención se realizará por el / los brigadistas de primeros auxilios hasta la emergencia, como son los paramédicos.

Artículo 190.- Se seguirá la pauta PAS en caso de ser necesarios los primeros auxilios:

1) Proteger la zona para evitar otros accidentes.
2) Avisar a los servicios de emergencia.
3) Socorrer al accidentado en función de su formación y aptitud.

Artículo 191.- Se formará y capacitará a los brigadistas de primeros auxilios de acuerdo a sus funciones y a los riesgos existentes en el centro de trabajo.

Artículo 192.- En caso de que se presente una emergencia, siga estas reglas básicas

a) Evite el nerviosismo y el pánico.
b) Avise al médico y a los servicios de emergencia inmediatamente y siga sus instrucciones
c) Hable a la persona para verificar su estado de conciencia. Si no responde, coloque a la persona recostada boca arriba y aleje a los curiosos
d) Asegúrese que la víctima tenga las vías respiratorias libres, de no haber resistencia alinear el cuello de la víctima con la columna e incline la cabeza ligeramente hacia atrás cogiendo de la frente y el mentón
e) Verifique si respira: Mire, Escuche y Sienta

f) Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) solamente si está capacitado y adiestrado para ello, haga el tratamiento adecuado sin demora.

g) Verifique el Pulso, si hay hemorragias realice presión directa con una gasa esterilizada sobre la zona afectada.

h) Siguiendo las instrucciones del médico o de los servicios de emergencia, en caso de ser requerido, haga un examen cuidadoso de la víctima.

i) Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.

j) Tranquilice a la persona afectada y manténgala cómoda (evitar ropa ajustada, exceso de calor o frío), hasta que llegue el equipo de respuesta a emergencias

Artículo 193.- Todo trabajador deberá acudir en forma obligatoria a la cita de control que el médico indique tanto por motivo de una observación en su EMO o cualquier otra que se determine. En caso de otorgarle descanso médico, deberá cumplirlo evitando realizar cualquier actividad que comprometa su salud. Este seguimiento podrá ser realizado por el asistente social del proyecto.

Sera considerado como falta grave el incumplimiento de esta disposición. De ser necesario el médico podrá tomar la determinación de hospitalizarlo o transferirlo para tratamiento especializado. Cualquier presión, intento de influenciar u hostigamiento a personal de Salud Ocupacional será considerado falta grave.

Artículo 194.- Los exámenes médicos ocupacionales para trabajadores o visitantes se realizarán de acuerdo al procedimiento de OHLA establecido a tal efecto (CO-PE-SYS-PD-001) en clínicas autorizadas y auditadas por OHLA y de acuerdo a los perfiles médicos del mismo.

En caso de que el cliente exija el cumplimiento de sus propios perfiles médicos, se adoptarán los más restrictivos entre ambos.

Artículo 195.- Los establecimientos en el que se brinde los servicios de salud. Incluyendo los del programa de salud ocupacional, cumplirán lo normado en el Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo, aprobado por DS N° 013-2006-SA, sus modificatorias, o la norma que lo sustituya, y demás normas vigentes aplicables,

en lo que corresponde a la Gestión de Calidad, Auditoria de la Historia Clínica, Administración de la Farmacia, quejas y sugerencias.

Artículo 196.- Los trabajadores que puedan haber estado en contacto con radiaciones ionizantes (al menos todos los que cuenten con dosímetro), deberán obligatoriamente someterse al examen médico establecido en el procedimiento CO-PE-SYS-PD-001 anualmente.

Artículo 197.- Todos los proyectos contarán obligatoriamente con personal adscrito de salud ocupacional para la realización de las siguientes funciones y las incluidas en el perfil del puesto correspondiente:

- Seguimiento de los exámenes medico ocupacionales
- Seguimiento del levantamiento de observación.
- Seguimiento de cumplimiento de restricciones.
- Seguimiento de aptos temporales.
- Archivar los resultados de los exámenes médicos preventivos.
- Registrar de los incidentes, los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- Implementar el programa de vigilancia médica, con la finalidad de controlar el estado de salud del personal antes durante y después de su labor en OHLA
- Elaboración de cuadros estadísticos: incidencia y de enfermedades pre ocupacionales
- Levantamiento de observaciones.
- Seguimiento epidemiológico de los trabajadores con enfermedades, profesionales o relacionadas con el trabajo.
- Brindar los primeros auxilios en las situaciones de emergencias o desastres.
- Charlas hacia el personal, sobre temas de prevención de enfermedades, ocupacionales y enfermedades prevalentes en el personal
- Capacitaciones de los cursos Anexo 4 y Anexo 6.
- Capacitaciones en primeros auxilios y temas de salud ocupacional
- Promover simulacros de emergencia.
- Campañas de salud.

- Participar en la ejecución de los test de alcoholemia.
- Desarrollo del programa de fatiga y somnolencia con la finalidad de lograr cero accidentes durante la conducción y/o, operación de vehículos y equipos involucrados en las diferentes actividades que se realizaron en el proyecto.
- Inspecciones de botiquines vehiculares, fijos y panel de emergencia y participar en las auditorías médicas.
- Programa de preparación ante emergencia, según el plan de contingencias.
- Realizar el programa de higiene ocupacional y ergonomía.

Artículo 198.- Respecto al personal de salud de OHLA

- Está para atender las situaciones relacionadas con la salud ocupacional de todos los trabajadores que se encuentren en un centro de trabajo de OHLA en el desempeño de sus labores; de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 021-2016-MINSA y otras.
- No recetarán medicamentos ni pasarán consulta de afecciones o tratamientos no relacionados con el trabajo.
- No administrarán inyecciones, ampollas.
- Realizarán atenciones y proveerán medicamentos en función del estado del paciente, su grado de urgencia y riesgo para la vida y el código médico deontológico.

Sub-capítulo XVI-I. Accidentes de trabajo

Artículo 199.- Se considera Accidente de Trabajo a toda lesión orgánica o funcional que en forma violenta o repentina sufran los trabajadores, debido a causas externas o al esfuerzo realizado por ésta y que origine una reducción temporal o permanente en su capacidad de trabajo o produzca su fallecimiento.

Artículo 200.- Todo accidente para ser tipificado como accidente de trabajo deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Cuando ocurren dentro de las instalaciones o centros de trabajo:
   - El que sobrevenga al trabajador en las horas de trabajo, en la ejecución de una tarea.

- El que sobrevenga durante las interrupciones de labores por cortes de energía, horas de refrigerio, capacitación, con excepción de huelgas y paros.
- El que sobrevenga en la realización de estudios, prácticas pre-profesionales, supervisión, capacitación, u otros cuyas ejecuciones tienen fines mineros.
- El que suceda por acción u omisión de terceras personas o por acción del empleador o del trabajador durante la ejecución del trabajo

b) Cuando ocurran fuera de las instalaciones o áreas de trabajo:

- El que sobrevenga mientras el trabajador se encuentra realizando alguna actividad para OHLA en acción del cumplimiento de la orden de su supervisor.
- El que sobrevenga en las vías de acceso al centro de trabajo y en carreteras públicas, cuando el trabajador está en acción del cumplimiento de la orden de su supervisor.
- El que sobrevenga en las vías de acceso al centro de trabajo y en carreteras públicas, cuando el trabajador se desplaza en medios de transporte brindado por OHLA, de forma directa o a través de terceros.

Artículo 201.- Todo accidente de trabajo, leve grave o muy grave, debe ser informado a la brevedad posible al responsable del área y/o Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual forma, todo el accidente debe ser informado por escrito al Ministerio de Trabajo, en el plazo máximo de veinte cuatro (24) horas de producido el accidente, precisando los daños a los trabajadores, los hechos acontecidos y los resultados de la investigación practicada.

Esta comunicación la realizará RRHH a la recepción del informe de investigación de accidente del área de seguridad.

Artículo 202.- No se considera accidente de trabajo, cuando éste se registre como consecuencia de situaciones anormales (embriaguez, riñas, peleas, juegos, robos, etc.), en estado de enfermedad, cuando ocurrió fuera de las instalaciones, fuera del horario de trabajo o en situaciones particulares propias de cada trabajador o durante las prácticas deportivas dentro o fuera del centro de trabajo aun cuando estas hayan sido organizadas o auspiciadas por OHLA.

Artículo 203.- No se considerará accidente de trabajo, si el accidentado no informa de inmediato a su Jefe o supervisor, o cuando tiene una lesión o enfermedad ocurrida de

manera particular y no ha reportado a su supervisor y esta se vea agravada por acción del trabajo habitual.

Artículo 204.- Es obligación del accidentado presentarse diariamente o según indicaciones del médico para las evaluaciones respectivas, caso contrario se considera como falta.

Artículo 205.- Para la investigación de accidentes e incidentes se seguirá el procedimiento P-SGI-04- CO-pe - Situaciones de Emergencia e Incidentes y sus formatos correspondientes.

Artículo 206.- Todos los trabajadores que sean testigos de la ocurrencia de algún accidente, están en la obligación de proporcionar la información pertinente al supervisor que investiga el hecho al personal de seguridad y a los miembros del CSST que participarán en la investigación de los hechos y en la elaboración del correspondiente informe, de manera veraz y oportuna, el ocultamiento o tergiversación de los hechos será considerado falta grave.

Artículo 207.- Las investigaciones de cualquier accidente o incidente tendrán como fin determinar las causas, no las responsabilidades y descubrir las prácticas y condiciones peligrosas existentes, a fin de que aquellos otros accidentes que puedan llegar a pasar por causas similares sean prevenidos.

El análisis de los datos obtenidos sirve para suministrar la información necesaria para el adiestramiento del personal, poniendo elementos o zonas riesgosas e indicando las precauciones que deben tomarse, así como la protección específica que requiere cada operación

Artículo 208.- Todo trabajador que haya estado enfermo o se haya accidentado y/o bajo tratamiento médico, al regresar al trabajo deberá presentarse obligatoriamente al personal de salud ocupacional, para su respectiva evaluación.

Sin este paso, el trabajador no podrá incorporarse a su puesto de trabajo.

Sub-capítulo XVI-II. Enfermedades profesionales

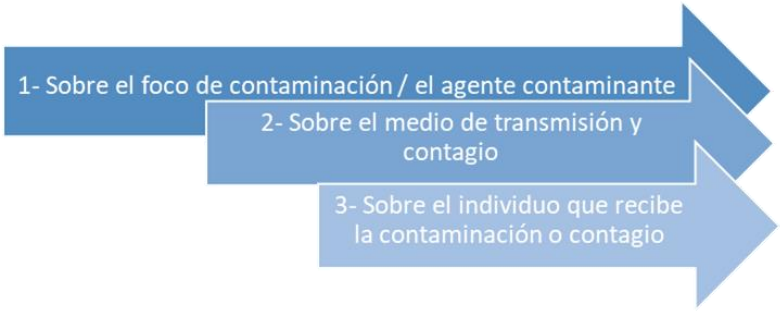
Artículo 209.- Las enfermedades profesionales son todas aquellas que son producto del tiempo prolongado de exposición a agentes o factores contaminantes. No se considera enfermedad profesional a las enfermedades de carácter endémico, que prevalecen de

acuerdo a la temporada o estación, como, por ejemplo: gripes, cólera, pulmonía, etc. a pesar de que se adquieran en el lugar donde se presta el trabajo.

Artículo 210.- Las enfermedades profesionales causadas por los agentes psicosociales o disergonómicos pueden ser enfermedades causadas por actos y condiciones inseguras de trabajo, las cuales son generadas en el quehacer diario de las actividades.

Artículo 211.- Para poder mantener un control de los agentes mencionados en los Artículos anteriores, habrá que aplicar medidas de control de acuerdo a la siguiente jerarquía:

1- Sobre el foco de contaminación / el agente contaminante.
2- Sobre el medio de transmisión y contagio.
3- Sobre el individuo que recibe la contaminación o contagio.



SUB-CAPÍTULO XVI-III. ESTADÍSTICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Artículo 212.- Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurran en la empresa, sirven y han de ser una de las bases para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como para planificar las futuras actividades

Artículo 213.- En función de los datos recopilados durante un mes, se calcularán los Índices de Seguridad y Salud en el Trabajo en el formato MS-GR-PE-IMS-GP-004-Att04.

Este informe será enviado mensualmente a la central en el Reporte Gerencial Mensual y Contendrá los siguientes datos:

- N° de Cuasi accidentes
- N° de Daños a la propiedad
- N° de Primeros auxilios

- N° de Accidentes leves
- N° de Accidentes incapacitantes
- N° de Accidentes mortales
- N° de trabajadores
- N° de Horas Hombre Trabajadas (HHT)
- N° de días perdidos

Estos datos serán consignados de manera independiente para personal de OHLA y para personal de subcontratas.

A partir de estos datos mensuales y acumulados a origen del año, se podrán calcular los Índices según la norma OHSAS 18001:

ÍNDICE DE FRECUENCIA (IF): Relaciona el número de accidentes de trabajo mortales e incapacitantes por cada millón de horas hombre trabajadas.

$$\text{ÍNDICE DE FRECUENCIA (IF)} = \frac{\text{N° ACCIDENTES X 1.000.000}}{\text{N° HORAS HOMBRE TRABAJADAS}}$$

ÍNDICE DE GRAVEDAD O SEVERIDAD (IG o IS): Relaciona el número de jornadas perdidas por cada millón de horas hombre trabajadas.

$$\text{ÍNDICE DE GRAVEDAD (IF)} = \frac{\text{N° DÍAS PERDIDOS X 1.000.000}}{\text{N° HORAS HOMBRE TRABAJADAS}}$$

ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD: Una medición que combina el índice de frecuencia de lesiones con tiempo perdido (IF) y el índice de severidad de lesiones (IS).

$$\text{ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD (IA)} = \frac{\text{IF X IS}}{1000}$$

Además, pueden calcularse otros índices como:

ÍNDICE DE INCIDENCIA: Relaciona el número de accidentes ocurridos por cada mil personas expuestas.

$$\text{ÍNDICE DE INCIDENCIA II} = \frac{\text{N° ACCIDENTES X 1.000}}{\text{N° TRABAJADORES}}$$

La Dirección Nacional de Inspección de Trabajo establece que el cálculo de estos índices ha de realizarse para Perú en función de 200.000 HHT por lo que las comunicaciones con el ministerio se calcularán de acuerdo a lo siguiente:

ÍNDICE DE FRECUENCIA (IF): Relaciona el número de accidentes de trabajo mortales e incapacitantes por cada 200.000 horas hombre trabajadas.

$$\text{ÍNDICE DE FRECUENCIA (IF)} = \frac{\text{N° ACCIDENTES X 200.000}}{\text{N° HORAS HOMBRE TRABAJADAS}}$$

ÍNDICE DE GRAVEDAD O SEVERIDAD (IG Ó IS): Relaciona el número de jornadas perdidas por cada 200.0 horas hombre trabajadas.

$$\text{ÍNDICE DE GRAVEDAD (IG)} = \frac{\text{N° DÍAS PERDIDOS X 200.000}}{\text{N° HORAS HOMBRE TRABAJADAS}}$$

ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD: Una medición que combina el índice de frecuencia de lesiones con tiempo perdido (IF) y el índice de gravedad de lesiones (IG).

$$\text{ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD} = \frac{\text{IF X IG}}{1000}$$

Para el cómputo de los índices de lesiones, sólo se tomarán en cuenta las lesiones que produzcan descansos médicos (lesiones con pérdida de tiempo) y algunas que, aunque no lo produzcan sí son consideradas como reportables y que son:

- Quemaduras a partir del segundo grado.
- Aplicación de puntos de sutura.
- Remoción de cuerpo extraño de los ojos o pies.
- Eliminación de piel muerta.
- Tratamiento por infección.
- Remoción de cuerpo extraño de heridas.

Artículo 214.- El responsable de salud ocupacional del proyecto mantendrá un registro de todos los reportes estadísticos.

CAPÍTULO XVII - PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA

Todos los trabajadores en general están obligados a evitar situaciones que puedan ocasionar algún incendio incipiente, por ejemplo: acumulación de maderas, papeles, waipe o trapos engrasados, etc. Al utilizar materiales combustibles en las distintas tareas, se priorizará aquellos que sean menos inflamables, ej. Cables eléctricos que generen menos gases tóxicos en caso de ser quemados, maderas pintadas con pintura ignífuga.

Artículo 215.- Cada trabajador conocerá y colaborará para mantener en buen estado los elementos de detección, alarma y control de incendios: vías de evacuación despejadas, señalizaciones etc. Si se observan irregularidades, reportar para su corrección. De igual forma conocer su uso para casos de emergencia.

Artículo 216.- Todos los trabajadores están obligados a facilitar, cooperar y proveer apoyo logístico/planificación y recursos antes, durante y después del desastre o emergencia que requiera las Brigadas de Rescate, Brigada contra Incendios y Servicios externos.

Artículo 217.- Deberá notificar de inmediato la detección o posibilidad de fuego, para lo cual el trabajador debe conocer los números de emergencia y la ubicación de los teléfonos o distintos tipos de alarmas para casos de emergencia y saber identificarlos cuando sean activados.

Artículo 218.- Los integrantes de las Brigadas deberán estar listos para entrar en acción en cuanto reciban la orden correspondiente para salvar vidas, proteger la salud y la propiedad.

Sub-capítulo XVII-I. Prevención y protección contra incendios

Artículo 219.- Todos los centros de trabajo oficinas, talleres, instalaciones, almacenes, laboratorios, etc. de OHLA, estarán provistas de suficientes equipos y medios para la extinción de incendios.

Dichos equipos deben adaptarse a los riesgos particulares de cada incendio, y las personas entrenadas en el uso correcto de extintores deben estar presentes durante todos los períodos normales de trabajo, por tanto, se designarán brigadistas para cada sector en los diferentes horarios de trabajo que existen para poder mitigar cualquier conato de incendio que pueda producirse.

Artículo 220.- El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, con la participación por la interacción de tres elementos:

a) Oxígeno,
b) Combustible y
c) Calor.



La ausencia de uno de estos tres elementos evitará que se inicie el fuego. Los incendios se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que arde en:

INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: Son fuegos que se producen por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos - electrónicos tales como: motores, computadoras, etc.

INCENDIO CLASE D: Son fuegos alimentados por ciertos tipos de metales, como el sodio, potasio, polvo de aluminio, básicamente metales alcalinos y alcalinotérreos. Reaccionan violentamente al contacto con agua.

INCENDIO CLASE K: Son fuegos producidos en grasas y sus residuos como en: cocinas, campanas extractoras, almacenes de grasas, etc.

Artículo 221.- Cualquier trabajador de OHLA, que detecte un incendio en las instalaciones, almacenes, oficinas, comedores, alojamientos, etc. de OHLA, debe proceder de acuerdo en a lo indicado en el plan de contingencia:

a) Dar la alarma interna al Departamento de Salud y Medio Ambiente.
b) Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios (la cual será formada de acuerdo al sector correspondiente de cada trabajador).
c) Actuar en el control de la propagación del incendio mediante los medios existentes de acuerdo a su formación, capacitación y habilidad. Nadie está obligado a enfrentarse a un fuego si no está capacitado.
d) Seguir las indicaciones de las brigadas correspondientes.
e) De ser necesario y con orden del Jefe de la Brigada del sector se ordenará abandonar el Área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Artículo 222.- En caso de incendio o conato del equipo de trabajo o planta (de machaqueo, de suelos, etc.) se deberá:

a) Apagar el equipo, cortar la energía y alejarse prudencialmente del mismo.
b) Actuar en el control de la propagación del incendio mediante los medios existentes de acuerdo a su formación, capacitación y habilidad. Nadie está obligado a enfrentarse a un fuego si no está capacitado.
c) Dar la alarma interna al teléfono de emergencia del Plan de contingencia. En caso de no conocerlo, a su supervisor o al personal de Seguridad y Salud.
d) Seguir las indicaciones de las brigadas correspondientes. No actuar por su cuenta.

Artículo 223.- En caso de incendio o conato en almacenes, vehículos o lugares con presencia de productos químicos y/o peligrosos (por ejemplo, planta de asfalto o depósitos de almacenamiento de combustible, etc.):

a) Alejarse prudentemente del mismo y colocarse con el viento de espaldas en una zona elevada y con salida
b) Dar la alarma interna al teléfono de emergencia del Plan de contingencia. En caso de no conocerlo, a su supervisor o al personal de Seguridad y Salud.

c) Actuar en el control de la propagación del incendio mediante los medios existentes de acuerdo a su formación, capacitación y habilidad. Nadie está obligado a enfrentarse a un fuego si no está capacitado.

d) Estos fuegos son impredecibles y complicados de contener y controlar; seguir las indicaciones de las brigadas correspondientes y de los equipos externos de emergencia. No actuar por su cuenta.

e) Abandonar la zona retirando con seguridad cualquier elemento o máquina que pueda contribuir a la propagación del incendio.

Artículo 224.- En caso de incendio o conato en los alrededores de la zona de trabajo bien provocado o fortuito (quema de rastrojos, materiales, restos o basuras, etc) o por propagación de incendio menor a vegetación, instalaciones o edificaciones aledañas, o cualquier otro, se deberá actuar de la siguiente manera:

a) Alejarse prudentemente del mismo y colocarse con el viento de espaldas en una zona elevada y con salida

b) Dar la alarma interna al teléfono de emergencia del Plan de contingencia y a los servicios de emergencia externos (policía, bomberos, etc.). En caso de no conocerlo, a su supervisor o al personal de Seguridad y Salud.

c) Actuar en el control de la propagación del incendio mediante los medios existentes de acuerdo a su formación, capacitación y habilidad. Nadie está obligado a enfrentarse a un fuego si no está capacitado.

d) Seguir las indicaciones de las brigadas correspondientes y de los equipos externos de emergencia. No actuar por su cuenta.

e) Abandonar la zona de inmediato retirando con seguridad cualquier elemento o máquina que pueda contribuir a la propagación del incendio.

Artículo 225.- Si se incendia la ropa que lleva puesta una persona, se seguirán las siguientes indicaciones:

a) Arrojarse al suelo y rodar lentamente.

b) No pretenda despojarse de su ropa.

c) Si existiese una manta, se cubrirá con ella dejando libre la cabeza.

d) Solicitar atención médica lo antes posible.

Artículo 226.- Siempre que se use un extintor se dará a conocer al área de seguridad para que reemplace el extintor por otro que tenga carga. Se debe realizar inspecciones mensuales de los extintores.

Artículo 227.- En los lugares de trabajo, el ancho de los pasillos entre muebles, instalaciones y rumas de materiales, así como cualquier zona de paso, no será menor de noventa (90) cm, según el Reglamento Nacional de Construcciones. Las inspecciones para determinar el cumplimiento de la norma deben estar dirigidas al Área de Mantenimiento, Campamento y/o Servicios Generales para su restitución.

Artículo 228.- Se dispondrá de acceso inmediato a las salidas, se dispondrá de pasajes o corredores continuos y seguros que conduzcan directamente a la salida.

Artículo 229.- Los accesos a las escaleras que pueden ser usadas como medios de salida, serán marcados (señalizados), de tal modo que la dirección de egreso hacia la calle o punto de reunión sean claros.

Artículo 230.- Las puertas de salida se colocarán de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitirán obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas, siendo oportunamente señalizados de acuerdo con la Norma Técnica.

Artículo 231.- Las salidas deben estar dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan salir del lugar en forma inmediata en caso de emergencia. Cumplirán con la normativa vigente en cuanto a número, dimensiones, características, etc.

Artículo 232.- Todos los centros de trabajo de OHLA deberán contar con la licencia de uso y funcionamiento pertinente en función de su localización uso y características, así como de un plan de emergencia y evacuación que contemple el caso de emergencia por fuego.

Sub-capítulo XVII-II. Medios de extinción de incendios

Artículo 233.- Se tendrán las siguientes consideraciones en temas de abastecimiento de agua y uso de equipos de extinción portátiles, dependiendo del tipo de incendio:

EXTINTOR A BASE DE AGUA: Son extintores a base de agua, ideales para fuego tipo “A”. Por ningún motivo deben usarse para intentar apagar el fuego eléctrico, es decir, el tipo “C”, ya que el agua conduce electricidad.

EXTINTOR A BASE DE AGUA PULVERIZADA: Más efectivo que el resto de extintores a base de agua, ya que se caracteriza por apagar el fuego por medio de agua pulverizada, siendo muy efectivo para incendios tipo A y C.

EXTINTORES A BASE DE ESPUMA: Los extintores a base de espuma, actúan por medio de la sofocación de la llama y el enfriamiento del combustible, ya que genera una capa de material acuoso que desplaza el oxígeno e impide el escape de vapor con el fin de detener y evitar la combustión. Son ideales para fuego tipo A y B.

EXTINTOR A BASE DE DIÓXIDO DE CARBONO: Es ideal para fuegos del tipo B y C. El dióxido de carbono se encuentra bajo presión, y al ser liberado abruptamente, su temperatura puede descender a los -79 grados Celsius, lo que hace que el material en combustión se enfríe rápidamente y el oxígeno se vea desplazado por el gas.

EXTINTORES A BASE DE POLVO QUÍMICO: Funcionan bastante bien combatiendo fuegos de los tipos A, B, C. Está diseñado para interrumpir la reacción en cadena y sofocar el fuego. Este polvo se funde con la acción del calor, formando una barrera entre el oxígeno y el material que se incendia.

EXTINTORES A BASE DE REEMPLAZANTE DE HALÓGENOS: Actúan de forma similar que los extintores a base de polvo químico, con la diferencia que no dejan residuos. Se usa para apagar fuegos de los tipos A, B y C.

EXTINTORES TIPO D: Básicamente son extintores a base de polvos específicos según el metal que se quiera combatir, al no existir un polvo especial que apague todos los incendios del tipo “D” deberemos asesorarnos con el distribuidor de extintores. Actúan por sofocación creando una costra entre el aire y el material incendiado.

EXTINTORES A BASE DE ACETATO DE POTASIO: Adecuados para el fuego tipo K. Al tener contacto con aceite caliente, se saponifica creando una capa jabonosa sobre el aceite caliente y apagando el fuego.

OTROS MEDIOS DE EXTINCIÓN: En los centros de trabajo de OHLA podrán existir otros medios de lucha contra el fuego como columnas secas, BIEs, splinkers, etc. Cada uno adecuado a las características de la zona, a la carga de fuego y al personal presente.

Artículo 234.- OHLA, contará en sus centros de trabajo con extintores de incendios adecuados en función del tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones, la carga de fuego y la facilidad de acceso.

Artículo 235.- Los aparatos portátiles contra incendios (extintores) serán inspeccionados periódicamente y recargados cuando venza su tiempo de vigencia (01 año) o se utilicen, se gaste o no toda la carga, asegurando además que el proveedor que realice estos servicios de recarga se encuentren debidamente registrado - autorizado (por el Ministerio de la Producción - cuente con Registro de Productos Industriales Nacionales), siendo estos colocados en lugares visibles y de fácil acceso.

Artículo 236.- Las brigadas de intervención conocerán el manejo y localización de los equipos de extinción disponibles y realizarán capacitaciones teórico-prácticas en la extinción de fuegos.

Sub-capítulo XVII-III. Sistemas de alarmas y simulacros de incendios

Artículo 237.- OHLA, dispondrá en todas sus oficinas y lugares de trabajo cerrados (cabinas de plantas de asfalto, suelos, etc.) de un número suficiente de estaciones de alarma operados a mano, colocadas en lugares visibles, en el recorrido de escape de un incendio y debidamente señalizadas. En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA.

Artículo 238.- OHLA, organiza brigadas contra incendio de acuerdo a Sectores / Áreas donde laboran los trabajadores.

Artículo 239.- En OHLA, se realizarán, dentro del plan anual de simulacros, ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se adiestrará a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios.

El programa anual de simulacros se iniciará desde el mes de enero de cada año, siendo la coordinación y ejecución responsabilidad, del área de Seguridad Salud y del área de Medio Ambiente.

En estos simulacros deberán participar todos los trabajadores que se encuentren en el centro de trabajo. La falta de participación supondrá una falta grave, sancionable de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo.

Artículo 240.- Tras un simulacro, se realizará un informe de simulacro de acuerdo a lo establecido en el procedimiento DEF P-SGI-04CO-pe Situaciones de Emergencia e Incidentes y sus correspondientes formatos.

Estos informes serán recopilados en la central, analizados y puestas en común las conclusiones, puntos fuertes y deficiencias para la mejora continua.

Sub-capítulo XVII-IV. Protecciones en caso de sismo o tsunami

Artículo 241.- En OHLA, se realizarán, dentro del plan anual de simulacros, ejercicios de modo que se simulen las condiciones de huaycos, movimiento sísmico y/o un tsunami, dependiendo de la situación geográfica y probabilidad de ocurrencia.

El programa anual de simulacros se iniciará desde el mes de enero de cada año, siendo la coordinación y ejecución responsabilidad, del área de Seguridad Salud y del área de Medio Ambiente.

En estos simulacros deberán participar todos los trabajadores que se encuentren en el centro de trabajo. La falta de participación supondrá una falta grave, sancionable de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo.

Artículo 242.- Tras un simulacro, se realizará un informe de simulacro de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Situaciones de Emergencia e Incidentes" y sus correspondientes formatos.

Estos informes serán recopilados en la central, analizados y puestas en común las conclusiones, puntos fuertes y deficiencias para la mejora continua.

Artículo 243.- OHLA, designará y organiza brigadas para emergencias de acuerdo a Sectores / Áreas y número de trabajadores de cada caso.

Sub-capítulo XVII-V. Protecciones en caso altercado social, huelga, etc.

Artículo 244.- Según la situación geográfica dentro de Perú, condiciones, actividad desarrollada y entorno social y/o político, u otras, es posible que se identifique en algunos proyectos o zonas de paso el riesgo de que se produzcan protestas o movilizaciones sociales, vecinales, sindicales o de cualquier otro tipo como huelgas, protestas, etc. que pueden afectar a los trabajos, los bienes y a los trabajadores de OHLA.

En caso de presentarse cualquiera de estas situaciones u otra similar, la consigna es clara de no interactuar, no enfrentarse y abandonar la zona con tranquilidad, pero con rapidez.

En caso de producirse la evacuación o retirada de los frentes de trabajo, oficinas almacenes se procurará dentro de lo posible y evitando cualquier enfrentamiento:

- Cerrar las oficinas, almacenes o talleres antes de abandonarlos.
- Retirar los equipos y vehículos a lugar seguro en caso de ser posible. De no serlo, dejarlos cerrados y sin las llaves (a ser posible, bloqueados para evitar la acción irresponsable de los mismos).
- Retirar le equipos más peligrosos o sensibles (equipos de topografía, densímetro nuclear, etc.)
- No dejar equipos informáticos o de telefonía a la vista o en zonas de fácil acceso.
- En caso de evacuación, proceder priorizando la evacuación de las mujeres en primer lugar, independientemente de su categoría profesional o puesto de trabajo.
- Una vez en lugar seguro, reportar a su inmediato superior su situación.

CAPÍTULO XVIII - CONDICIONES AMBIENTALES

Artículo 245.- En todos los centros de trabajo, instalaciones, talleres, almacenes, etc. de OHLA, se mantendrán durante las horas de labor una temperatura que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores, ya sea por medios naturales o artificiales, procurando mantener de ser necesario exposiciones mínimas a temperaturas extremas (altas o bajas).

En caso de que no sea posible mantener estas temperaturas, se dispondrán de los medios de mitigación, controles o sistemas de trabajo que permitan el descanso de los trabajadores para la recuperación de la temperatura normal como:

- Habilitación de zona de descanso a temperatura más confortable (caseta, vehículo, zona de sombra ventilada o climatizada, etc.) en función de las necesidades y las posibilidades
- Turnos cortos de trabajo y rotaciones.

- Disponibilidad de agua potable en el frente de trabajo para la hidratación en zonas calurosas o habilitación de comidas ligeras calientes de manera frecuente en zonas de frío (sopa, te o infusión, etc.).
- Ropa de trabajo adecuada al ambiente de trabajo

En cualquier caso, se dispondrá de agua potable en los frentes de trabajo a disposición de todos los trabajadores. El área de Seguridad y Salud Ocupacional se encargará de controlar que no falte.

Artículo 246.- En estos lugares se mantendrán, además, por medios naturales o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas.

Artículo 247.- De realizarse trabajos en áreas confinadas (pozos, galerías, túneles, grandes canalizaciones, zanjas profundas) donde el aire puede ser escaso se debe utilizar un sistema de respiración autónoma de aire para la respiración adecuada del trabajador, además de otros elementos de seguridad específicos para realizar una labor segura de acuerdo al permiso de trabajo en espacios confinados.

CAPÍTULO XIX - CONSERVACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Artículo 248.- OHLA en todos sus centros de trabajo fijos, garantizará el suministro de agua, para ser utilizado tanto en la limpieza y aseo de sus trabajadores y en las actividades propias y complementarias de su objeto social. El desagüe estará conectado a la red pública o proveerá su adecuado tratamiento y eliminación.

Artículo 249.- OHLA, en todos centros de trabajo en los que desarrolla sus actividades, proporciona servicios higiénicos con los mismos estándares de salubridad y comodidad, estando dentro de sus programas de mantenimiento, su cuidado y mejoramiento continuo.

En los frentes de trabajo y centros móviles, se dispondrá de servicios higiénicos portátiles que serán limpiados de acuerdo a las necesidades y número de trabajadores que lo utilicen. En cualquier caso, con una frecuencia de al menos, cada 3 días.

Los baños portátiles se calcularán en función del número máximo de trabajadores que pueden utilizarlos en un ciclo de limpieza, tomando un mínimo de un SSHH por cada 20 trabajadores o menos.

En caso de presencia de mujeres y hombres en un mismo frente, se estudiará el modo de tratar de proporcionarles un baño independiente para ellas, en función de las características del frente y del número de trabajadores. En caso que el número total de trabajadores sea inferior a 20, se podrá utilizar un baño compartido aumentando en -1 día la frecuencia de limpieza de los baños.

Artículo 250.- OHLA, será responsable de proveer de agua potable para el consumo de todos los trabajadores de la empresa y para que sea utilizada por el comedor.

Artículo 251.- Los trabajadores al realizar su labor diaria, deben cumplir con las normas de orden y limpieza establecida por la empresa para su propio bienestar y comodidad evitando arrojar desperdicios al suelo, colocando estos en los tachos establecidos para ello de acuerdo a la segregación de residuos establecida en el estándar correspondiente.

Este apartado es de especial importancia en talleres y almacenes, donde el orden y limpieza es básico para evitar la interacción de sustancias y productos entre sí y, a la postre, para evitar accidentes.

Artículo 252.- La limpieza de máquinas, paredes, techos, lunas de ventanas, etc. se efectuará periódicamente por medio del personal a cargo. Para realizar dichos trabajos deben utilizar adecuadamente los Equipos de Protección Personal (EPP) que le sean asignados.

Estos trabajos podrán ser realizados por personal propio o por personal externo, manteniendo en todo momento las condiciones de contratación y protección para los trabajadores del presente RISST.

La limpieza a la que se refiere el presente Artículo hace referencia a la salud e higiene de los trabajadores, no al aspecto físico o imagen.

Artículo 253.- OHLA proporciona a sus trabajadores de espacios para ser utilizado como comedor por los trabajadores; este ambiente se encuentra alejado de los ambientes de trabajo.

Estos se encontrarán habilitados y acondicionados con el material y servicios necesarios para que los trabajadores puedan comer y descansar correctamente.

Los regímenes podrán variar en los diferentes proyectos y emplazamientos, así proporcionarse los alimentos por OHLA en caliente, loncheras frías, o solamente el espacio habilitado. En cualquier caso, el trabajador será informado por RRHH en el momento de su contratación de las condiciones del mismo.

Artículo 254.- Los trabajadores deben permanecer un máximo de cuarenta y cinco (45) minutos en el comedor para el consumo de su refrigerio, según la legislación nacional. De ser el caso en que se requiera utilizar las instalaciones del comedor para otros fines, habrá que coordinar la actividad con la debida anticipación y justificación del caso

CAPÍTULO XX - PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Artículo 255.- Las características, funciones, habilidades, capacitaciones, responsabilidades, etc. del personal de Seguridad y Salud Ocupacional está determinado por el perfil del puesto de trabajo de OHLA para dicho personal.

Este perfil cumple con la legislación D.S. 024/2016-EM y D.S. 005/2012-TR y sus normas modificatorias.

En función de los acuerdos contractuales de algunos proyectos, el cliente puede exigir o solicitar una modificación, adecuación a este perfil. En cualquier caso, se tomará el más restrictivo, teniendo en cuenta siempre el cumplimiento legal. Igualmente puede estar en disposición de exigir, si los acuerdos contractuales así lo establecieran un número mínimo de personal.

De igual manera, el cliente pude exigir la presencia de otro personal en el área de Seguridad y Salud Ocupacional. Para estos casos se definirá previamente el perfil del puesto, las características, formación, habilidades, etc. que sean necesarias.

Artículo 256.- El cliente puede reservarse en sus condiciones de contrato la facultad de aprobar el personal de seguridad y salud. En tal caso, no podrá ser constitutivo de reclamación por discriminación la selección que realice en función de sus propios criterios o las recomendaciones o requerimiento de retirada de personal.

Artículo 257.- En función de las características de los trabajos a realizar, las condiciones contractuales con el cliente y la naturaleza y condiciones de los frentes de trabajo, la

gerencia de las obras determinará el personal necesario para la realización y control de los trabajos.

En cualquier caso, nunca podrá ser inferior a lo siguiente:

Personal	Mínimo
Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional	1
Supervisores de Seguridad	1 cada 150 trabajadores
Médico Ocupacional	1
Enfermero Ocupacional	1 x guardia

CAPÍTULO XXI - ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En base a la identificación de peligros y evaluación de riesgos continuo (IPERC) de las actividades que desarrolla OHLA, se han determinado los peligros asociados a puestos claves u ocupaciones en todas las áreas.

Asimismo, se han realizado la evaluación de riesgos de cada una de las actividades, identificándose las de alto riesgo, cuyos controles se han establecido en los estándares y procedimientos, los mismos que fueron preparados con la participación de los trabajadores y supervisores.

Los PETS deberán ser revisados periódicamente en el marco de la mejora continua.

Todo el contenido del presente reglamento y la documentación anexa constituyen estándares de obligado cumplimiento en todos los centros de trabajo de OHLA. En caso de discrepancia entre ellos o con estándares de cliente o normativa, se aplicará el más restrictivo.

A continuación, se encuentran los estándares generales y, como anexos, cada uno de los estándares base de OHLA. Estos podrán ser desarrollados o completados con otros documentos o estándares del mismo rango y con el mismo grado de obligación de cumplimiento.

Quedarán incorporados al presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante acta de incorporación hasta la formalización de una nueva publicación y revisión del RISST.

Todas las vías de evacuación están correctamente señalizadas, con señales de salidas de evacuación que la indicaran en cada área, conforme el plan de emergencias realizado por la organización.

Artículo 258.- Estándares generales de seguridad:

- Las puertas de salida deben estar correctamente señalizadas (de tal forma que la señal sea visible), con señales foto-luminosas que permitan su visualización en eventuales cortes del suministro eléctrico debido a emergencias u otras circunstancias.
- Todas las rutas de evacuación y pasadizos se encontrarán en todo momento libre de obstáculos o cualquier objeto que obstruya la libre fluidez al momento de la evacuación en casos de emergencia.
- Los pisos y escaleras deben estar libres de cualquier sustancia (grasa, aceite, jabón, cera etc.) que genere riesgo de resbalarse, tropezar o caer. De ser el caso la limpieza y/o mantenimiento debe señalar con un aviso de seguridad el riesgo existente.
- Las luces de emergencia deben estar correctamente distribuidas de tal forma que iluminen las rutas de evacuación señaladas en el plan de contingencia ante emergencia y tengan un sistema independiente de suministro eléctrico (batería u otro).
- Las alarmas de emergencias deben estar distribuidas y señaladas de tal forma que sea de fácil uso para cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones.
- Señalizar todas las aberturas del suelo o desniveles y cubrir las aberturas o desniveles superiores a 1,80 m o colocar barandillas, señalizando correctamente el área expuesta.
- Para esta condición, tener en cuenta la plataforma de trabajo más alta a una distancia igual o inferior a 2 m.
- El ancho mínimo de cualquier puerta o salida de evacuación será de 0,90 cm.

- Las barandas de las escaleras deben estar colocadas de forma permanente y sólida; serán de madera, tubos metálicos u otros materiales de suficiente resistencia y tendrán, en cualquier por lo menos 0, 90 m desde la parte superior al nivel piso.
- Se coloca material antideslizante en los peldaños de las escaleras que sean rutas de evacuación y en aquellas que presenten superficies resbalosas y sean utilizadas por el personal. En general cualquier superficie resbalosa debe estar señalizada, independientemente de la duración de esta condición.
- En todas las oficinas, instalaciones, y centros de trabajo cerrados, se debe colocar de manera obligatoria el aforo y los planos de las instalaciones, indicando en él, las vías de evacuación, posicionamiento de los extintores y ubicación de las Áreas / Zonas de Trabajo.
- Se evitará en todo momento el amontonamiento desordenado y sin seguridad de los documentos/muebles en el interior de las oficinas. Los trabajadores son responsables de mantener el orden y la limpieza de su zona de trabajo
- No se permite el acopio o almacenamiento de basura en puntos del centro de trabajo de OHLA que no estén debidamente señalizados y acondicionado para ello. Estas zonas deberán ser barridas frecuentemente por el personal de mantenimiento que se encontrará bajo la responsabilidad del Supervisor de Mantenimiento de OHLA.
- Los trabajadores de OHLA, no deben correr, jugar, o caminar fuera de las líneas de seguridad, así como realizar actividades ilícitas, ni consumir drogas o alcohol.
- Las señales de seguridad tendrán el tamaño congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan y las condiciones de velocidad, necesidad de anticipación, etc. necesaria en cada caso.
- Las señales de seguridad cumplirán con el código de colores y formas, cuando sea preceptivo de la normativa vigente de seguridad vial respecto a la señalización de tránsito y/o del anexo 17 del D.S. N° 024-2016-EM.
- Todos los trabajadores que transiten a pie o en vehículos de la empresa, públicos o particulares (taxis, combis, buses, etc.), lo harán cumpliendo con las normas de seguridad teniendo en todo momento cuidado en las interacciones con otros

vehículos para evitar atropellos o choques. No se utilizarán vehículos externos a OHLA salvo autorización expresa por parte del responsable del centro de trabajo y únicamente por motivos directamente relacionados con el trabajo.

- En los núcleos urbanos donde OHLA tenga sus oficinas o sus operaciones o en las inmediaciones de los mismos, todos los trabajadores observarán las normas de seguridad y tomarán las medidas de precaución necesarias para evitar atropellos, golpes, caídas, altercados, etc.
- Está prohibido transportar dinero u objetos de valor fuera de las instalaciones de OHLA sin adoptar las medidas de seguridad necesarias En caso de intento de robo, la seguridad de las personas es lo más importante.

Artículo 259.- Estándares generales de seguridad en las obras y operaciones:

- Los lugares de tránsito deben estar libres de obstrucciones con el fin de evitar que el personal corra riesgos de tropezarse y tener caídas.
- En condiciones normales los pisos, escalones y descansos, no serán resbaladizos ni construidos con materiales que, debido al uso, puedan serlo.
- En las escaleras, rampa y lugares semejantes donde los resbalones pueden ser especialmente peligrosos, se colocarán superficies antideslizantes, indicando el riesgo existente en la zona mediante carteles de seguridad de acuerdo a la Norma Técnica Peruana (NTP) correspondiente.
- Cualquier abertura en los pisos por los cuales las personas puedan transitar con cierto riesgo de sufrir un accidente, estará resguardada por barandas en todos los lados expuestos o en su defecto, protegidas con tapas de resistencia adecuada.
- Las barandas deben estar construidas en forma permanente y sólida, de madera u otros materiales de suficiente resistencia, siendo estas mantenidas constantemente por personal encargado.
- Las escaleras, plataformas, andamios, etc. serán controlados y construidos para soportar las cargas normales de trabajo a las que se sometan. Para ello se tomará en cuenta los factores de seguridad de los materiales que los constituyen y deben tener

barandas de construcción y resistencia capaces de eliminar el riesgo de caídas por los espacios libres que lo rodean.

- Todas las escaleras que tengan más de cuatro (4) peldaños se protegerán con barandas en todo lado abierto, y las que figuren encerradas, llevarán por lo menos unos pasamanos al lado derecho descendiendo.

Artículo 260.- Estándares generales de seguridad en edificios:

- OHLA, en sus oficinas, cuenta con una iluminación natural adecuada a todas sus instalaciones, cuidando así el bienestar de todos sus trabajadores.
- Las paredes son de colores que busquen reflejar la luz incidente, evitándose aquellos colores que por su claridad puedan dar efectos de deslumbramiento.
- La iluminación natural se complementará, en aquellos casos que sea necesario, con iluminación artificial en cualquiera de sus formas, siempre que ofrezcan garantías de seguridad, no vicie la atmósfera, no ofrezca peligros de incendio y no afecte la salud de los trabajadores.
- Todos los pasadizos de evacuación en caso de emergencia deberán mantenerse libres, a fin de que el tránsito sea fluido y rápido en caso de evacuación por emergencia, debiendo estar claramente señalizadas las salidas, zonas seguras en casos de sismo y ubicación de extintores de incendios.
- La conexión eléctrica de máquinas, o computadoras y de cualquier equipo (cargadores, iluminación auxiliar, electrodomésticos de cocina y cafeteras, aspiradora y otras máquinas de limpieza, etc.) deberán ser seguras, evitando dejar tendidos o colgando cables que puedan dar lugar a accidentes. Toda instalación eléctrica debe ser realizada por personal autorizado, y debe contarse con el plano o diagrama unifilar de las instalaciones eléctricas.
- Los laptops deberán estar siempre sobre base aislante a fin de que no transmitan el calor a superficies combustibles, toda superficie caliente o donde se genere calor debe contar con aislamiento térmico o una barrera que evite el contacto directo con dicha superficie, además de algún dispositivo o sistema para prevenir y combatir incendios.

- Las estufas o calentadores deberán tener igual trato. Además, el cable y enchufe estarán en buenas condiciones. Estas NUNCA irán encima de alfombras o moquetas. La instalación de artefactos eléctricos debe ser consultada con el departamento eléctrico para confirmar que no afecte o se sobrepase la capacidad de la instalación en las oficinas.
- Está prohibido colocar ningún elemento sobre estufas o calentadores, así como cubrir total o parcialmente rejillas de ventilación.
- En ningún caso se tratará de reparar los desperfectos eléctricos, sin que se cuente con una capacitación y autorización, éstos serán reportados al electricista o a Servicios Generales/jefe de Campamento. Se debe contar con un programa de inspección de las instalaciones eléctricas y ser realizado por personal del departamento eléctrico.

Artículo 261.- Estándares generales de seguridad en almacenes:

- Las mercancías, materiales, herramientas y, en general cualquier elemento que ingrese al almacén, que se almacenen, acopien o manipulen dentro de los almacenes se colocaran de manera ordenada en lugares donde no dificulten el transito del personal, ni oculten u obstruyan los equipos de seguridad.
- Las mercancías u otros objetos deben colocarse dentro de las zonas delimitadas para cada caso, asegurando que su apilamiento sea el adecuado, con el fin de evitar accidentes.
- El orden y limpieza, es primordial es estas áreas de trabajo. Por lo tanto, los trabajadores están obligados a practicar estos hábitos en forma constante. En el caso de almacenes las zonas de tránsito peatonal y de transito de equipos (montacargas, etc.) debe estar claramente señalizado.
- El uso de implementos de protección personal es obligatorio para desempeñar estas labores. El supervisor está obligado a capacitar en el manejo de los materiales y productos que se tienen presentes en el ambiente de trabajo, así como brindar al trabajador los equipos, herramientas y equipo de protección personal necesarios.

- La ubicación correcta de materiales, deberá incluir medidas preventivas a fin de evitar accidentes por caídas, riesgos tóxicos, amagos de incendios, etc.
- Nunca se deberán realizar trabajos bajo carga suspendida.
- El uso de escaleras y andamios es frecuente, por lo tanto, estos deberán estar en perfecto estado de conservación, según el estándar de OHLA de Escaleras. Estas deben estar debidamente aseguradas y codificadas de acuerdo al material que será almacenado, la estructura debe ser de un material que evite daños a su estructura y asegurado para evitar volteos o caídas de los anaqueles o estanterías.
- Se evitará siempre el derrame de productos peligrosos inflamables como, por ejemplo: gasolina, petróleo, aceites, grasas, etc. para ello, todos los recipientes o equipos que contengan cualquier producto peligroso o inflamable deberá contar con una bandeja anti-derrame, así como kit anti- derrames individual o colectivo del tamaño suficiente en función de la cantidad de productos existente.
- La ventilación en estos lugares deberá ser la suficiente, a fin de evitar la concentración de algún gas tóxico. El almacenamiento y manejo de materiales peligrosos se hará cumpliendo el estándar de OHLA de Control de Materiales Químicos Peligrosos. Y para el caso de gases comprimidos un lugar destinado para tal fin.

Artículo 262.- Estándares generales de seguridad en laboratorio:

- Ninguna persona trabajará o manipulará productos químicos, si ellos no han sido debidamente capacitados y autorizados expresamente para realizar este trabajo.
- No se permite guardar o comer alimentos, así como fumar en el laboratorio cerca de las áreas de almacenamiento de productos químicos.
- Los trabajadores que en algún momento ingresen al laboratorio deberán usar obligatoriamente todos sus implementos de seguridad, tanto los básicos como lentes especiales, guantes, máscaras, mandiles, etc.
- Cuando un trabajador ha sido contaminado con algún producto químico, deberá cambiar toda la ropa, así como limpiar la piel expuesta y el área de trabajo completamente.

- El uso de lentes especiales o caretas protectoras será obligatorio, cuando el manipuleo de productos químicos pueda causar salpicaduras a los ojos.
- El uso de máscaras especiales contra gases será obligatorio, cuando al manipular productos químicos haya emanaciones de gases o vapores tóxicos.
- En un lugar visible y de libre acceso a todos los trabajadores del laboratorio deberá exhibirse las HDSM (Hoja de Datos de Seguridad del Material) con las propiedades de TODOS los productos químicos existentes en el laboratorio.
- El almacenamiento de productos químicos en el laboratorio, lo deberá disponer el jefe del mismo, considerando las propiedades reactivas de temperatura e incompatibilidad con otros productos.
- En el laboratorio deberá instalarse siempre una lava ojos y un botiquín de emergencia.

Sub-capítulo XXI-I. Procedimientos y permisos de trabajo.

Artículo 263.- Cada área de trabajo desarrollará los procedimientos escritos de trabajo seguro con la participación de un trabajador, para las tareas específicas que así lo requieran.

Estos incluirán, al menos, el contenido del presente subcapítulo y lo desarrollarán.

Artículo 264.- Se realizarán Permisos Escritos de Trabajo para Trabajos de Alto Riesgo (PETAR) para los siguientes trabajos de alto riesgo:

- Permiso para trabajos en caliente
- Permiso para trabajos en espacios confinados
- Permiso para excavaciones y zanjas
- Permiso para trabajos en altura.
- Permiso para izajes.
- Otros que se implementen.

Su uso y aplicación se encuentra detallado en cada uno de los procedimientos operativos de seguridad correspondientes.

Artículo 265.- Para los trabajos en caliente se debe tener en cuenta la inspección previa del área de trabajo, disponibilidad de equipos para combatir incendios y protección de áreas aledañas, equipo de protección personal adecuado, la capacitación respectiva, y la colocación visible del permiso de trabajo.

Artículo 266.- Para los trabajos en espacios confinados se debe tener en cuenta la disponibilidad de equipo de monitoreo de gases para la verificación de la seguridad del área de trabajo, equipo de protección personal adecuado, equipo de trabajo y ventilación adecuados, equipo de comunicación, la capacitación respectiva, y la colocación visible del permiso de trabajo, señalización y vigía.

Artículo 267.- Para realizar trabajos en excavación de zanjas y pozos, se instalarán sistemas de sostenimiento en función de las características del terreno como: compactación, granulometría, tipo de suelo, humedad, vibraciones de los equipos, paso de vehículos, empujes laterales, profundidad, conocimiento del entorno, entre otros cuando sea necesario.

En toda excavación, el material proveniente de ella y acopiado en la superficie, así como cualquier material o equipo deberá quedar a una distancia mínima del borde que equivalga, al menos, a la mitad de la profundidad de la excavación para evitar derrumbes por sobrepeso.

Artículo 268.- Cuando haya que trabajar o en zonas de paso con riesgo de caída mayor a 1,8 metros se utilizará la jerarquía de controles para evitar este riesgo y, en caso de no ser posible eliminarlo, se adoptarán las medidas de control establecidas en el procedimiento correspondiente y, en última instancia, se deberá utilizar un sistema de protección contra caídas.

Artículo 269.- Para realizar trabajos de izaje, se tendrá en cuenta que solamente el personal entrenado y autorizado opere los equipos, que el operador conozca las limitaciones de los equipos, ganchos, eslingas, estrobos y otros medios auxiliares y los revise diariamente y antes de su uso, inspeccionará y planificará el izaje antes de realizarlo, mantendrá en todo momento visual de la carga y no la hará pasar por encima de ninguna persona, se utilizarán vientos en coordinación con el rigger y se usará el código acordado de señales en el procedimiento correspondiente.

Artículo 270.- Es responsabilidad la dirección de la obra y los trabajadores, cumplir y hacer cumplir lo dispuestos en los procedimientos de seguridad de la empresa, así como la aplicación correcta de los permisos escritos de trabajo seguro.

Sub-capítulo XXI-II. Trabajos de alto riesgo – trabajos en caliente.

Artículo 271.- Para cualquier trabajo que implique trabajos en caliente, se seguirá el procedimiento de Trabajos en Caliente

Artículo 272.- Antes de iniciar cualquier trabajo que implique trabajos en caliente será imprescindible que todos los implicados conozcan o hayan realizado lo siguiente:

- Cumplimentar el correspondiente PETAR para trabajos en caliente.
- Que dicho PETAR se encuentre firmado por el supervisor de campo y el supervisor de seguridad de acuerdo a lo indicado en el procedimiento correspondiente. Este debe estar en lugar visible de la zona de trabajo
- Haber comprobado el cumplimiento de las condiciones aceptadas en el PETAR.
- Asegurar que solo personal autorizado, capacitado y habilitado accede a la zona de trabajos en caliente y realiza las actividades para las que se encuentra autorizado.
- Realizar la charla de seguridad de 10 min antes del inicio de los trabajos a los trabajadores recordándoles los peligros, procedimientos, precauciones, controles, protecciones colectivas y EPPs necesarios.
- Inspeccionar el equipo para asegurar su buen estado operativo.
- Delimitar el área para evitar ingreso de personas no autorizadas y colocar avisos de advertencia de acuerdo al estándar de Código de Colores y Señales.
- Contar con un extintor para sofocar cualquier amago de fuego durante la operación.
- Conocer el número de emergencia y la ubicación de las alarmas y equipos de primeros auxilios.
- Revisar el área de trabajo 30 minutos después de terminadas las operaciones para asegurarse que no hay peligro de activación o reactivación de fuego.

Artículo 273.- Estándares Generales para trabajos en caliente:

- Antes de cualquier trabajo en caliente se llenará el PETAR.

- Evitar el riesgo de incendio tomando alguna de las siguientes acciones:
  - Trabajar en lugares libres de inflamables o combustibles.
  - Trasladar todo material combustible o inflamable a una distancia de 25 m en dirección contra el viento.
  - Si no pudiera trasladarlos, protéjalos de contacto con fuego o chispas.
  - Planifique su trabajo de manera de evitar la presencia de dichos materiales
  - Use biombos de material incombustible o ignífugo.
  - Use ventilación mecánica o extractores caso de ser necesario.
  - Colóquese de espaldas al viento y en dirección opuesta a la generación de las chispas o humos.
  - Los soldadores usarán los siguientes EPPs: careta o lentes de soldar, ropa de protección de cuero cromado (casaca/pantalón o mandil, escarpines y guantes hasta el codo), zapatos de seguridad con punta y plantilla reforzada, respirador con filtros para humos y gases de soldadura.
  - Para tareas de esmerilado se usarán los siguientes EPPs: careta o lentes de esmerilar, ropa de protección de cuero cromado (casaca/pantalón o mandil y guantes hasta el codo) y zapatos de seguridad con punta y plantilla reforzada.
- Para las operaciones en altura se tomarán, además, las siguientes medidas:
  - Uso de protección colectiva anti caída o, en caso de no ser posible, uso de equipo anti- caídas por todo el personal expuesto a riesgo de caída (arnés anclado a punto fijo).
  - Señalización y acotación de la vertical de los trabajos y de toda la posible zona de caída de las chispas y salpicadura de soldadura teniendo en cuenta la altura y la dispersión de estas chispas.
  - La acotación se realizará con material no combustible (prohibido usar cinta de señalización de plástico)
- Será necesaria la intervención de observadores de fuego cuando:
  - Exista la posibilidad de un incendio.

- Haya materiales combustibles libres o contenidos a una distancia menor a 10 m. que no puedan ser retirados
- Existen aberturas en paredes o pisos dentro de un radio de 10 m que exponen al material combustible circundante.
- Haya materiales combustibles detrás de mamparas o tuberías metálicas que podrían inflamarse por conducción o radiación.
- Puede haber penetración de chispas o transferencia del calor de la soldadura que a su vez puede afectar a espacios adyacentes.
- Los observadores se ubicarán en la parte exterior del área peligrosa.

Artículo 274.- Estándares para trabajos en caliente por soldadura con oxígeno y oxicorte:

- Antes de iniciar cualquier trabajo con oxicorte es necesario revisar el equipo asegurando que:
- No hay fugas por las válvulas o conexiones
- Los manómetros están en buen estado de operación
- Las mangueras no tienen cortes o rajaduras
- Los sopletes están operativos y sin fallas
- Cuentan con sistemas anti retorno de llama; y este se encuentra entre el soplete y la manguera o entre la manguera y el equipo de corte
- El soplete se usará a una distancia mínima de 5 m de los cilindros de gas.
- Los cilindros se mantendrán verticales asegurándolos con cables o cadenas a estructuras fijas o carretillas estables.
- Los casquetes para válvulas (capuchones) permanecerán colocados excepto cuando los cilindros están funcionando o están conectados y listos para trabajar.
- Las válvulas permanecerán cerradas cuando los equipos no están funcionando.
- Los cilindros de oxígeno, válvulas, acoplamientos, reguladores, mangueras y otros accesorios se mantendrán libres de grasas, aceites y otras sustancias inflamables o explosivas.
- Los cilindros, equipos, tuberías, mangueras u otros accesorios de un tipo de gas, no deben intercambiarse con los de otros gases diferentes.

- Cuando se junten mangueras de oxígeno y acetileno deben dejarse libres y visibles 2/3 de la longitud de las mangueras (pegue solo tramos de 4" cada 12").

Artículo 275.- Estándares para trabajos en caliente por soldadura eléctrica:

- Antes de iniciar cualquier trabajo con soldadura eléctrica se deberá asegurar que:
  - Los cables y conductores están protegidos para no ser aplastados o dañados.
  - Se utilizan EPPs no conductores, secos y en buenas condiciones para prevenir choques eléctricos.
  - La pieza a soldar o el metal sobre el cual el soldador realiza las operaciones de soldadura estará conectado a tierra independientemente de los conductores eléctricos.
  - No utilizar cables en mal estado, vulcanizados, parchados, con la cobertura deteriorada o conductores expuestos para transportar la corriente.
  - La conexión a tierra del bastidor de la soldadora está en buen estado.
- En espacios restringidos al movimiento, se aislarán las piezas conductoras que están cerca al soldador.
- Cuando el terminal de trabajo está conectado a tierra, se debe tener cuidado de ver que la pieza a soldar no esté conectada a tierra por separado.
- Los terminales para conducción de soldadura se protegerán para evitar contactos casuales con el personal u objetos metálicos.
- El soldador no permitirá que las piezas de metal con corriente eléctrica de un electrodo, toque la piel desnuda o cualquier recubrimiento húmedo del cuerpo.
- No se usarán cadenas o cables de acero para transportar la corriente de soldadura.
- Cuando el soldador deje el puesto de trabajo la máquina se apagará o desconectará la fuente de energía.
- La máquina se apagará cuando se vaya a trasladar.
- Los porta-electrodos que no se están utilizando, se colocarán de tal manera que no hagan contacto eléctrico casual con personas u objetos conductores.
- Los recipientes de los electrodos (latas) de abrirán por completo y se vaciarán en otro recipiente que no tenga aristas cortantes.

- Los porta-electrodos no se enfriarán mediante inmersión en agua.
- Las escaleras o andamios deben ser no conductores o estar aislados del trabajo y de la tierra.
- Si el soldador usara marcapaso consultará con el médico y el fabricante del equipo si hay algún peligro.
- Los equipos se inspeccionarán para verificar:
  - Que no existen acumulaciones de polvo que interfieran con la ventilación o el aislamiento.
  - La correcta limpieza de los ductos de ventilación de los rollos eléctricos
  - Que no existen fugas de combustible ni acumulación de agua en las máquinas a motor
  - Que los componentes giratorios y móviles estén protegidos y lubricados.
  - Las máquinas que se hayan mojado se secarán antes de usarlas.

Artículo 276.- Estándares para trabajos en caliente otros tipos de soldadura:

- En el caso de soldaduras MIG, MAG, TIG, Arco sumergido, etc., consultar el Manual de operación y de seguridad del fabricante.

Artículo 277.- Estándares para trabajos en caliente por esmerilado o corte:

- Antes de iniciar cualquier trabajo con esmerilado o corte es necesario revisar el equipo asegurando que:
  - No presenta fallos, roturas, se encuentra 100% operativo y ha sido inspeccionado por Seguridad teniendo la cinta de color correspondiente al mes.
  - Tiene todas las guardas y dispositivos de seguridad operativos y funcionan correctamente.
  - La fuente de energía es la correcta para el equipo a utilizar.
  - Las mangueras eléctricas y tomas de corriente no tienen cortes o rajaduras.
  - El dispositivo de parada de emergencia es operativo y se encuentra accesible.
  - El disco de corte o piedra de esmerilado es la correcta para la pieza sobre la que se va a trabajar, no presenta cortes, rajaduras o desperfectos y se encuentra perfectamente fijada.

- Los trabajos de esmerilado o corte se realizarán a una distancia mínima de 5 m de los cilindros de gas.
- Los equipos y máquinas se encuentran ordenados antes del inicio de los trabajos y se dejan en el mismo estado de orden a la finalización de los mismos o en cualquier parada.
- No paralizar la máquina de corte o esmerilado en contacto con la pieza tratada en prevención de atoramiento.
- Una vez finalizado el corte, se dejará que la máquina se detenga sola, no forzándola ni colocando ningún elemento para detenerla.
- No se utilizará ningún elemento ajeno al sistema sobre la máquina.
- Las máquinas permanecerán aisladas de la fuente de energía cuando los equipos no se están utilizando o cuando se vayan a entregar a un compañero.
- Los elementos a trabajar y los propios de trabajo (discos, piedras, etc.) y otros accesorios se mantendrán libres de grasas, aceites y otras sustancias inflamables o explosivas.

Sub-capítulo XXI-III. Trabajos de alto riesgo – trabajos en espacios confinados.

Artículo 278.- Para cualquier trabajo que implique el acceso a un espacio confinado, se seguirá el procedimiento operativo referente a Espacios Confinados

Artículo 279.- Antes de acceder a un espacio confinado será imprescindible que todos los implicados conozcan o hayan realizado lo siguiente:

- Identificar y señalizar todo espacio confinado de su área.
- Monitorear el cumplimiento de las condiciones aceptadas en el PETAR.
- Llenar y firmar el PETAR para Ingreso a Espacios Confinados y enviar al Área de Seguridad una copia. Mantener una copia junto a los trabajos.

- Asegurarse que las condiciones de seguridad indicadas en el PETAR se mantengan durante la ejecución de los trabajos.
- Asegurarse de que sólo personal autorizado, capacitado y habilitado intervenga en las labores relacionadas con el espacio confinado.
- Realizar la charla de seguridad de 10 min previa al inicio de los trabajos recordándoles los peligros, procedimientos, precauciones, controles y EPP.
- Se cuenta con lo siguiente:
  - Elementos de bloqueo/rotulado para corte de servicios al espacio confinado.
  - Líneas de vida, arneses y trípodes de izaje del personal (de ser necesario).
  - Iluminación y ventilación.
  - EPPs y equipo de respiración autónoma (caso de ser necesario).
  - Letreros y barreras para evitar la intervención de personal no autorizado.
  - Extintores (de ser necesario).
  - Equipo de monitoreo de gases.
  - PETAR para Trabajo en Caliente si fuera necesario.
  - Equipo de comunicaciones (de ser necesario).
- Se debe evacuar inmediatamente el espacio confinado en caso se alteren las condiciones normales indicadas en el PETAR antes de que lleguen a niveles peligrosos, en caso de que se observe una tendencia o en caso de que cambien las condiciones en que se estableció el PETAR.
- Es obligatoria la presencia de un vigilante en toda operación en espacios confinados. Su responsabilidad será, entre otras:
- Conocer, cumplir y aplicar este estándar.
- Mantener la cuenta exacta de todos los ingresantes.
- Dar a los ingresantes la alarma para evacuación en caso necesario de acuerdo a un código establecido previamente.
- No abandonar el área mientras haya un ingresante dentro del espacio confinado.
- No entrar al espacio confinado en caso de emergencia, excepto si está vestido con el EPP adecuado y equipo de respiración autónoma para hacerlo.

- Es responsabilidad de todos los trabajadores que ingresen a un espacio confinado:
- Conocer, cumplir y aplicar este estándar.
- Usar correctamente todos los EPPs adecuados.
- Mantener comunicación con el Vigilante.
- Conocer las maniobras de evacuación en caso de emergencia.

Artículo 280.- Estándares Generales para acceso a espacios confinados:

- Utilizar el estándar de Aislamiento de Energía para bloquear cualquier posible liberación no deseada ni controlada de energía.
- Los ingresantes autorizados deben:
  - Mantener comunicación permanente con el vigilante
  - Alertar al vigilante en caso de emergencia
  - Evacuar el espacio confinado en caso de emergencia
- El Ingeniero Supervisor de los trabajos se mantendrá presente y monitoreará las operaciones en el espacio confinado para asegurar que se mantengan aceptables y consistentes las condiciones descritas el PETAR realizado antes del ingreso o iniciar un nuevo proceso de obtención de permiso en caso de que las condiciones se modifiquen.
- El vigilante estará permanentemente en su ubicación mientras los ingresantes estén en el espacio confinado.
- El vigilante deberá:
  - Saber cómo actuar en caso de emergencia
  - Ordenar la evacuación de los ingresantes cuando se presenten condiciones inaceptables que alteren las establecidas en el PETAR y sean un peligro.
- Al finalizar las tareas, los trabajadores deberán:
  - Dejar el espacio confinado en la condición planeada de operación y retirarán todo material, equipo o herramienta innecesario.
  - Retirar los bloqueos una vez realizadas las comprobaciones necesarias.
- El Ingeniero Supervisor se asegurará que todos los pasos se cumplieron y notificará al Área del espacio confinado que se completó la tarea.

- Todo personal autorizado para acceder a un espacio confinado debe haber recibido el siguiente entrenamiento y capacitación:
  - Identificación de peligros y PETAR para Ingreso a Espacios Confinados.
  - Trabajos en Caliente.
  - Importancia del Vigilante.
  - Calibración del equipo y monitoreo de atmósferas en espacios confinados.
  - Ventilación para eliminar peligros atmosféricos.
  - EPP adecuado: uso y limitaciones.
  - Procedimientos de emergencia y rescate.

Este entrenamiento y/o capacitación podrá ser recibida en uno o varias jornadas de capacitación.

Sub-capítulo XXI-IV. Trabajos de alto riesgo – trabajos en excavaciones y zanjas.

Artículo 281.- Para cualquier trabajo que implique el acceso a excavaciones o zanjas (que no constituyan un espacio confinado), se seguirá el procedimiento operativo referente a Excavaciones y Zanjas

Artículo 282.- Antes de acceder a una excavación o zanja será imprescindible que todos los implicados conozcan o hayan realizado lo siguiente:

- Identificar y señalizar todas las excavaciones y zanjas de su área, con especial atención a aquella en las que se realicen actividades.
- Monitorear el cumplimiento de las condiciones aceptadas en el PETAR.
- Llenar y firmar el PETAR para Ingreso a excavaciones y zanjas y enviar al Área de Seguridad una copia. Mantener una copia junto a los trabajos.
- Asegurarse que las condiciones de seguridad indicadas en el PETAR se mantengan durante la ejecución de los trabajos.
- Asegurarse de que sólo personal autorizado, capacitado y habilitado acceda a las excavaciones y zanjas.

- Realizar la charla de seguridad de 10 min previa al inicio de los trabajos recordándoles los peligros, procedimientos, precauciones, controles, protecciones colectivas y EPPs necesarios.
- Se debe evacuar inmediatamente la zanja o excavación en caso se alteren las condiciones normales indicadas en el PETAR antes de que lleguen a niveles peligrosos, en caso de que se observe una tendencia o en caso de que cambien las condiciones en que se estableció el PETAR.
- Se cuenta con lo siguiente:
  - Acceso seguro.
  - Líneas de vida, arneses y trípodes de izaje del personal (de ser necesario).
  - Iluminación suficiente.
  - EPPs.
  - Letreros y barreras para evitar la intervención de personal no autorizado.
  - PETAR para Trabajo en Caliente si fuera necesario.
  - Equipo de comunicaciones.
- Es responsabilidad de todos los trabajadores que ingresen a una zanja o excavación:
  - Conocer, cumplir y aplicar este estándar.
  - Ingresar a la excavación/zanja únicamente después de la inspección diaria del ingeniero Supervisor.
  - Informar al Ingeniero Supervisor sobre cualquier peligro que detecten.

Artículo 283.- Estándares Generales para acceso a excavaciones y zanjas:

- Antes de iniciar cualquier excavación, se verificará la existencia y localización de instalaciones subterráneas y, en cualquier caso, es necesaria la confirmación por parte de la supervisión de que el área se encuentra libre de instalaciones o canalizaciones en uso o fuera de servicio o la localización de estas de la manera más exacta posible.
- Evaluar si se va a poner en peligro la estabilidad de instalaciones vecinas y tomar las medidas precautorias del caso antes del inicio.
- Mientras la excavación se encuentre activa las instalaciones subterráneas encontradas se protegerán, sostendrán, retirarán o bloquearán, según sea necesario.

- Ninguna excavación se iniciará debajo del pie del cimiento de una construcción o muro de contención si no se ha sostenido adecuadamente la estructura.
- Las veredas y vías se sostendrán convenientemente si una zanja debe pasar cerca o debajo de ellas.
- Aislar o proteger de posibles contactos con instalaciones eléctricas aéreas según lo indicado en el procedimiento de Aislamiento, Bloqueo y Señalización.

Artículo 284.- Ejecución de la excavación:

- El talud de una excavación se diseñará de acuerdo al tipo de suelo y a todas las circunstancias del entorno (vegetación existente, tráfico cercano, clima, incidencia de regadíos, margen de seguridad, diseño de proyecto, etc.).
- Se deberá retirar al personal de la excavación en caso de:
  - En presencia o amenaza de lluvias, nevadas, granizadas y/o tormentas eléctricas.
  - En presencia de fisuras, rajaduras, socavamientos, filtraciones de agua, flujos de agua superficiales, inundaciones parciales, fondo combado u otras condiciones peligrosas.
  - A la menor señal de cambio o movimiento de las estructuras adyacentes.
  - Después de alguno de los eventos anteriores o de cualquier otro similar, la excavación deberá ser inspeccionada para autorizar el reinicio de los trabajos. En estos casos es necesario la formalización de un nuevo PETAR.
- El material extraído, así como cualquier material acopiado o máquina se depositará a una distancia mínima del borde que equivalga a la mitad de la profundidad de la excavación.
- Los vehículos y equipos no se acercarán a menos de 5 m del borde.
- Durante la excavación por medios mecánicos (excavadora, retroexcavadora, etc.), ningún trabajador entrará en la excavación.
- Ningún trabajador ingresará en una excavación en presencia de agua en el fondo de la misma.
- En presencia de equipos pesados trabajando en la vecindad, se utilizarán vigías.

Artículo 285.- Excavación como espacio confinado:

Una excavación calificará como espacio confinado y se evaluará como tal, si:

- Existiera la posibilidad que la excavación tuviera una atmósfera peligrosa

- Se contaminará el aire circundante o existiera una deficiencia de oxígeno.
- Hubiera equipos contaminantes trabajando dentro de ella.
- La profundidad de la excavación sobrepasa los 1.5 m y se está excavando cerca de un relleno sanitario o en él, cerca de una zona de químicos tóxicos o en ella.
- En estos casos o en otros si se considerara necesario, se seguirá lo indicado en el procedimiento de Espacios Confinados.

Artículo 286.- Sostenimiento especial

- Toda excavación o zanja de más de 1.5 m de profundidad deberá sostenerse con algún método especial como enmaderado, banqueado, inclinado, escudado.
- Los puntales se colocarán para soportar planchas de metal o madera colocadas para contener las paredes de la zanja.
- La colocación de los puntales será:
- El más alto y el más bajo a 0.4 m del tope y del fondo respectivamente.
- La distancia vertical entre filas de puntales no será mayor de 0.75 m.
- La distancia horizontal entre puntales no será mayor a 1.5 m.
- Cualquier desviación será aprobada por un Ingeniero Civil.

Artículo 287.- Instalaciones auxiliares

- Toda excavación de más de 1.5 m de profundidad contará con escaleras para ingreso del personal colocadas cada 15m, aseguradas en el extremo superior y sobrepasarán al menos 1 m el nivel de acceso superior.

  En caso de que la profundidad de la zanja no permita la instalación de una escalera, deberá colocarse un castillete de andamio con escalera interior de acuerdo al procedimiento de Andamios.
- Si la boca de la zanja es de al menos 0.7 m, se colocarán puentes para la circulación de personal, de 60 cm de ancho y sobrepasen los bordes de la zanja en 0.6 m.
- Si la profundidad y el ancho de la boca de la zanja es mayor a 1.2 m los puentes tendrán además un pasamano para apoyo.
- La excavación se delimitará con cinta amarilla a 0.7 m del piso y se colocarán letreros que digan: “Prohibido el ingreso a personal no autorizado”.

- El área de trabajo se mantendrá limpia y ordenada para evitar tropiezos y caídas.
- Las escaleras y puentes estarán limpios y libres de obstrucciones.
- Está prohibida la colocación de tableros para el paso por encima de las zanjas, independientemente de la profundidad y el tamaño de estas. En caso de ser necesario el paso por encima de una zanja, se realizará con una pasarela con barandillas laterales asegurada y con una entrega superior en los dos extremos a la mitad de la altura de la zanja.
- Está prohibido el uso o la permanencia de equipos motorizados en el interior de las zanjas. En caso de ser necesario, se tratará como un espacio confinado, cumpliendo con todo lo especificado en el procedimiento de Espacios Confinados.

Sub-capítulo XXI-V. Trabajos de alto riesgo – trabajos en altura.

Artículo 288.- Para cualquier trabajo que implique el paso o la permanencia en lugares con riesgo de caída superior a 1,80 m, se seguirá el procedimiento operativo referente a Trabajos en Altura.

Se entiende que este estándar de Trabajos en Altura se refiere a aquellos lugares en los que ya se han agotado todas las posibilidades de eliminación del riesgo de acuerdo a los controles jerárquicos.

Artículo 289.- Antes de acceder a una zona de trabajo en altura será imprescindible que todos los implicados conozcan o hayan realizado lo siguiente:

- Identificar y señalizar las zonas de trabajo en altura y acotar su vertical para evitar el paso de personas por debajo.
- Monitorear el cumplimiento de las condiciones aceptadas en el PETAR.
- Llenar y firmar el PETAR para trabajos en altura y enviar al Área de Seguridad una copia. Mantener una copia junto a los trabajos.
- Asegurarse que las condiciones de seguridad indicadas en el PETAR se mantengan durante la ejecución de los trabajos.
- Asegurarse de que sólo personal autorizado, capacitado y habilitado acceda a las zonas con riesgo de caída.

Todos los trabajadores que vayan a realizar trabajos en altura deberán tener la aptitud médica para ello y, por tanto, deben haber pasado el perfil correspondiente en su examen médico. En caso contrario será necesaria una nueva evaluación médica para determinar su aptitud.

Es responsabilidad del supervisor de campo responsable del frente, no ordenar trabajos en altura a ningún trabajador que no haya superado la aptitud médica para trabajos en altura.

- Realizar la charla de seguridad de 10 min previa al inicio de los trabajos recordándoles los peligros, procedimientos, precauciones, controles y EPPs necesarios.
- Asegurar que las líneas de vida y los anclajes sean capaces de resistir la fuerza que se genere por la caída de todas las personas ancladas a dicha línea. Para ello, se podrá realizar una prueba de carga con un peso de 100 kg.
- Verificar el adecuado diseño e instalación de los sistemas contra caída para los trabajos que se van a realizar.
- Asegurarse que el equipo de protección para trabajos en altura cumpla por lo menos con las normas ANSI, se encuentre verificado y esté en perfectas condiciones y limpio.

  Solo el personal entrenado podrá hacer uso de equipo de protección personal anti-caída (arnés) ya que su uso incorrecto puede dar una falsa sensación de seguridad.
- Asegurarse que, en caso de rescate de un trabajador, este se realice lo más pronto posible con el objetivo de evitar la ocurrencia del “Trauma de la Suspensión”.
- Inspeccionar formalmente los equipos de protección anti caídas cada tres meses utilizando el formato del procedimiento de control y verificación de arneses y aplique el código de colores según estándar de Código de Colores y Señales.
- Es responsabilidad de todos los trabajadores que vayan a realizar trabajos en altura:
- Conocer, cumplir y aplicar este estándar.
- Utilizar el equipo adecuado de protección contra caídas y hacerlo correctamente.
- Inspeccionar diariamente antes de cada uso el equipo de protección para trabajos en altura utilizando el formato del estándar respectivo.
  - Reportar inmediatamente a su Supervisor si un equipo de protección para trabajos en altura se encuentra deteriorado o ha sido utilizado para detener una caída.

- Ser trabajador autorizado.
- Contar con aptitud médica para trabajos en altura.

Artículo 290.- Estándares Generales para trabajos en alturas superiores a 1,80 m.:

- Todos los elementos de anclaje serán capaces de soportar las cargas mínimas establecidas:
  - Conector de Anclaje. - deben tener una resistencia de 2,270 Kg. (5,000 lb.)
  - Punto de Anclaje. - debe resistir 2,270 Kg. (5,000 lb.) por cada trabajador conectado
  - Línea de Vida. - debe soportar 2,270 Kg. (5,000 lb.) por cada trabajador conectado

En caso de duda sobre la resistencia o ausencia de cálculo, se podrá ensayar el sistema mediante una prueba de carga con un peso de 100 kg simulando la caída del trabajador.

Esta prueba de carga deberá realizarse en cada instalación o en cada modificación de la misma.

- El sistema de anti caída debe anclarse a un punto fijo, a ser posible, diferente de la estructura sobre la que se coloque el trabajador. En caso necesario, se colocará línea de vida para este fin.
- Todos los elementos para protección anti caídas deben protegerse de bordes agudos, filosos, fuego u otro que las dañen.
- Los camiones cisterna y plantas (asfalto, machaqueo, suelos, etc.) deberán contar como mínimo con barandas, escaleras con guarda-cuerpos y puntos de anclaje con línea de vida para el sistema anti-caídas.
- Si un equipo ha detenido una caída debe ser retirado inmediatamente del servicio.
- Si un equipo ha sido dejado a la intemperie más de 24 horas seguidas o 48 acumuladas debe ser retirado del servicio
- Cuando se escoja un punto de anclaje debe ubicarse, de ser posible, por encima del nivel de la cabeza del trabajador.
- No cuelgue nada del equipo de protección anti-caídas. Use una bolsa de lona resistente para llevar materiales o herramientas.

- Tenga cuidado al desplazarse para que el propio sistema anti-caída no le haga tropezar. Prevea los desplazamientos antes de realizarlos y lleve los cabos de anclaje recogidos cuando no los esté utilizando.
- Si hubiera personal trabajando o transitando en niveles inferiores se deberá cercar la proyección del área de trabajo con cinta y señalizar la posible caída de objetos, para proteger al personal de caídas de materiales y herramientas.
- Está prohibido dejar o almacenar materiales sobre estructuras, techos u otros que estén ubicados sobre la cabeza de los trabajadores o sobre las zonas de paso no señalizadas.
- En caso de realizar trabajos que impliquen posicionamiento o restricción de movimientos se utilizará los dos anillos en "D" en la cintura.
- Todo equipo de protección contra caídas debe contar con su código de identificación. Ejemplo, Arnés: A-01, A-02; Línea de vida: V-01, V-02; Línea de Anclaje con absorbedor de impacto: L-01, L-02; Correa Anti-Trauma: T-01, T-02; Agarra Cuerda AC-01, AC-02.
- Cuando se trabaja en escaleras portátiles lineales o tipo tijera donde el trabajador debe ubicarse a más de 1.80 m de altura, deberá usar un sistema de protección contra caídas el cual permita cumplir en todo momento con los tres puntos de apoyo mínimo.
- Para todo trabajo en altura deberá utilizarse simultáneamente, previa evaluación y de ser necesario, sistemas Primario y Secundario de protección contra caídas de acuerdo a la jerarquía de controles.

Artículo 291.- Sistemas primarios de protección contra caídas (andamios, plataformas, cimbras, etc.)

- No deben tener aberturas en el piso.
- Deben estar equipados con sistemas de barandas en todos los costados abiertos.
- Las barandas consistirán de un larguero superior, metálico a 1.20 m por encima de la superficie de trabajo/desplazamiento; un larguero intermedio a 0.60 m por encima de dicha superficie y un rodapié.
- Debe contar con sistemas de cierre en los puntos de acceso.

- La distancia entre los postes de apoyo no deben exceder 2.4 m y todo el sistema debe poder soportar 90 kg. de fuerza en cualquier dirección.
- Los puentes que comuniquen un mismo nivel o desniveles para el paso de personas contarán con barandas.
- Constará de un diseño previo al montaje.
- Será inspeccionado diariamente e identificado como apto no no para su uso de acuerdo al estándar de andamios.

Artículo 292.- Sistemas secundarios de protección contra caídas

a) Arnés/ línea de anclaje

- Para trabajos en altura se utilizará siempre: arnés de cuerpo entero, línea de anclaje de doble vía con absorbedor de impacto, Correa Anti-Trauma y barbiquejo en el casco.
- Se utilizará equipo de protección contra caídas cuando se trabaje por encima de máquinas en movimiento, trabajos en taludes (como desquinche, revegetación, etc.), trabajos en techos.
- Se utilizará equipo anti-caída en los trabajos de mantenimiento de equipos cuando en algún momento sea necesario acceder a más de 1,80 m de altura o las condiciones de trabajo lo aconsejen por la severidad de las lesiones en caso de caída.
- Es muy importante tener en cuenta la longitud de la línea de anclaje + la longitud del absorbedor a la hora de determinar el punto de anclaje del arnés.

b) Línea de vida

- Deben ser instaladas e inspeccionadas por personal autorizado del área de seguridad.
- No deben ser usadas para otro fin que no sea el de protección contra caídas.
- Las líneas de vida horizontales deben ser las indicadas en el diseño y deben quedar fijos en cada extremo con por lo menos tres grapas. Los materiales alternativos deberán ser previamente autorizados por el Área de Seguridad.

c) Agarra cuerda (Rope Grab)

- Este dispositivo es usado para trabajos en los cuales se requiera movilidad vertical.
- El agarra cuerda va sujeto a la línea de vida vertical y a la línea de anclaje.

- Para el desplazamiento horizontal del trabajador será necesario instalar otra línea (línea de posicionamiento), esta servirá para que el trabajador sujete de la misma su arnés a través de los anillos en "D" que están a nivel de la cintura y le permita guiar sus diferentes niveles de posicionamiento, esta línea deberá ser, un cable de acero trenzado de como mínimo 3/4" de diámetro.

d) Inspección y Mantenimiento de los Equipos

- Para inspeccionar se hará uso del formato correspondiente.
- El equipo de protección contra caídas debe limpiarse al final de cada guardia con elementos no agresivos.
- Nunca use un equipo que esté sucio.
- Retire del servicio o destruya cualquier equipo defectuoso y colóquele una etiqueta en un lugar visible, que diga: "NO USARLO".
- Si un equipo ha salvado a alguien de una caída, sin importar la distancia, retírelo inmediatamente del servicio y destrúyalo una vez terminada la investigación.

Sub-capítulo XXI-VI. Trabajos de alto riesgo – trabajos de izaje

Artículo 293.- Para los trabajos de izaje, incluyendo los trabajos de: riggers, elementos auxiliares como cables, eslingas; ganchos y otros accesorios; dispositivos de seguridad; grúas, Izaje de personal con man-lift, se aplicará lo establecido en el estándar corporativo de Equipos de izaje y grúas

Artículo 294.- Antes de iniciar cualquier operación de izaje, será imprescindible que todos los implicados conozcan o hayan realizado lo siguiente:

- Cumplimentar el correspondiente PETAR para trabajos de izaje.
- Que dicho PETAR se encuentre firmado por el supervisor de campo y el supervisor de seguridad de acuerdo a lo indicado en el procedimiento correspondiente. Este debe estar en lugar visible de la zona de trabajo
- Haber comprobado el cumplimiento de las condiciones aceptadas en el PETAR.
- Asegurar que solo personal autorizado, capacitado y habilitado accede a la zona y realiza únicamente las actividades para las que se encuentra autorizado.

- Realizar la charla de seguridad de 10 min antes del inicio de los trabajos a los trabajadores recordándoles los peligros, procedimientos, precauciones, controles, protecciones colectivas y EPPs necesarios.
- Es responsabilidad del superintendente/ Jefe de área mantener un inventario de las grúas con que cuenta su área y no permitir la operación de ningún equipo que no esté controlado y autorizado.
- Es responsabilidad del Jefe de mantenimiento mecánico
- Mantener todos los equipos y elementos utilizados en los izajes, revisados periódica y correctamente identificados.
- Realizar una inspección especial semestral de las grúas y sus accesorios de izaje y grúa puente.
- Inspeccionar los equipos para asegurar su buen estado operativo y no ponerlos en disposición si no se encuentran en perfectas condiciones de uso y cuentan con todos los elementos de seguridad necesarios.
- El supervisor de obra deberá estar calificado para dirigir operaciones de izaje con grúas.
- El del operador de la grúa (gruista) deberá:

-Conocer, cumplir y aplicar este estándar.
-Conocer, cumplir y aplicarla tabla de carga y respetarla.
-Efectuar antes de cada guardia la inspección de la grúa de acuerdo al estándar de equipos de izaje y grúas.
- Reportar cualquier defecto o desperfecto que afecte la seguridad del equipo, de las personas, de los bienes o del medio ambiente.

Artículo 295.- Estándares Generales para operaciones de izaje:

- Nunca se usará una grúa como equipo o sistema de izaje de personas.
- No se trabajará con equipos ni accesorios dañados o defectuosos.
- Todos los equipos y accesorios de izaje indicarán su carga máxima de trabajo.
- Los accesorios de izaje tendrán códigos de identificación para las inspecciones.
- El factor de seguridad de los cables nunca será menor a 6.
- Se usará el cinturón de seguridad al operar la grúa, por ejemplo, en grúa torre.
- La grúa debe contar en cabina con su tabla de carga y manual de operación.

- No se permitirá a nadie colocarse bajo la carga suspendida ni se pasarán cargas por encima de las personas o de las instalaciones, talleres, baños, etc. donde pueda haber presencia de trabajadores. En caso de ser ineludible esta operación, se procederá a la evacuación de todo el personal previamente al inicio de la operación de izaje.
- Se usarán cables o drizas de nylon para guiar cargas suspendidas.
- No se desplazará la grúa ni con carga suspendida, ni durante la operación.
- Nunca se cargará la grúa más allá de su capacidad indicada en la tabla de carga.
- Asegúrese que el grillete o el ojo de la eslinga está dentro del gancho con cierre de seguridad y que el clip esté operativo.
- No se permitirá personal ajeno ni en la grúa, ni en el área de maniobra.
- No use la grúa para remolcar jalar, desplazar cargas.
- No realizar izajes o tiros laterales. Únicamente están permitidos los levantamientos de cargas en vertical.
- No use una grúa si el tubo principal de la pluma está abollado o doblado.
- Las cabinas de las grúas deben ser dieléctricas.
- Cuando se levante cargas se deben observar los siguientes estándares:
- No trabajar con una grúa desnivelada.
- Verificar la resistencia y la estabilidad del terreno para soportar la maniobra de carga antes del inicio del izaje.
- Si el suelo es suave o inestable use planchas de madera, del tamaño suficiente, debajo de los platos estabilizadores.
- Si se usa planchas de madera debajo de los platos estabilizadores, las llantas deben estar despegadas hasta 1 pulgada del piso y los estabilizadores extendidos al máximo.
- Las planchas deben ser perpendiculares a los cilindros de las gatas. El área de las planchas debe ser 3 veces la del plato y su espesor mínimo de 2 pulgadas.
- Las gatas, orugas o llantas deben estar mínimo a 3 m de los bordes de los taludes, zanjas o excavaciones.
- Verifique la presencia de cables aéreos y respete las distancias máximas de aproximación de acuerdo al estándar de trabajos en presencia de líneas eléctricas.

- Verifique que el espacio libre para el giro del contrapeso sea de 0.60 m como mínimo.
- Delimite con cinta o barandilla el área de trabajo de la grúa incluyendo el radio de giro. Los conos sueltos no es suficiente delimitación
- Para grúas sobre camión, verifique la necesidad de 5ta gata.
- No acelere ni desacelere bruscamente las cargas.
- No opere la grúa durante lluvias, granizadas, nevadas, tormentas eléctricas o vientos de más de 45 Km/h.

Artículo 296.- Riggers

- Se requiere la presencia de un rigger cuando el gruista se encuentre con alguna de estas situaciones:
  - No puede ver la carga durante toda la operación
  - No puede ver el sitio donde se depositará la carga
  - No puede ver el trayecto de la pluma o la carga
  - Está tan distante de la carga que no puede juzgar adecuadamente las distancias
  - Está trabajando a una distancia de una pluma de largo en presencia de líneas eléctricas, cables aéreos o equipos eléctricos
  - Cuando así se determine por otras razones
  - Cuando la carga se mueva a un lugar donde no pueda verla el Rigger, se empleará un Rigger adicional.
- Las señales entre el rigger y el gruista serán previamente acordadas. Estas podrán ser:
  - Manuales: cuando las pueda ver claramente el gruista
  - Mediante radio: cuando la distancia con el gruista sea muy larga
- El gruista solo obedecerá las indicaciones del Rigger designado para el izaje que está realizando.
- La señal de parada de emergencia puede hacerla cualquiera y será obedecida de inmediato por el gruista. En caso de duda se detendrá la operación izaje.
- Una señal dudosa o no entendida se interpretará como parada de emergencia.
- El Rigger se ubicará fuera del radio de giro de la pluma.

Artículo 297.- Cables, eslingas, grilletes, ganchos y otros accesorios.

Se seguirá el estándar de elementos de izaje.

a) Cables

- El cable debe tener alma de acero.
- En grúas estacionarias se preferirá alma de fibra o cáñamo porque las poleas son más chicas y necesitan más flexibilidad.
- Las operaciones se detendrán si hay un mal enrollamiento del cable en el tambor.
- No se utilizarán cables que presenten:
- Daños en el alma,
- Daño por calor,
- Seis alambres, cualquiera roto o tres en un torón, en un paso del cable.
- Número de hilos rotos exceden el 10% de la cantidad de hilos en un tramo de 2 m.
- Más de un alambre cortado en los valles entre torones.
- Uno o más alambres cortados cerca de la unión de un accesorio terminal.
- Cables con nudos, torceduras, dobladuras, jaulas de pájaro, aplastamientos y otras fallas que los debiliten,
- Evaluar el cambio de cable si toca líneas con tensión.

b) Eslingas

- Factor de seguridad mínimo de 6.
- Evitar el contacto de las eslingas sintéticas con grasas o aceites.
- No pisar las eslingas con la carga.
- No enrollar ni hacer nudos en las eslingas al momento de cargar.
- No almacenar sobre el suelo. Deben dejarse colgadas.
- No deben exponerse al rigor del sol.
- Es necesario Engrasar las eslingas metálicas para evitar su oxidación. Una vez que aparezca esta, el elemento debe desecharse.
- No se realizará ningún izaje con eslingas sueltas en el gancho.
- La eslinga debe tener siempre un ángulo mayor a 45°.

- Proteja las eslingas de las aristas cortantes.
- Las eslingas deben ser:
- Sintéticas para cargas menores a 5 Ton
- Cable de acero para cargas menores a 50 Ton
- Cadena para cargas mayores a 50 Ton
- Las eslingas de cable se cambiarán si presentan los problemas del acápite “a”.
- Se desechará una eslinga cuando presente las siguientes deficiencias en los accesorios y terminales:
- Picadura u oxidación avanzada.
- Deformaciones (doblados, aplastamientos, alargamientos)
- Zonas aplanadas por el desgaste.
- Grietas
- Deslizamiento del cable en los terminales.
- Tuercas aflojadas.

c) Grilletes

- Los grilletes deben ser de acero forjado y tener un pasador de seguridad.
- El pasador debe estar derecho. Nunca torcido o doblado.
- Deben tener un factor de seguridad mínimo de 5.
- No reemplace el pasador por un perno.
- No use pasadores roscados, pueden aflojarse y soltarse.
- Cuelgue el grillete por la corona y las eslingas por el pasador.
- Los grilletes que tengan torceduras en la corona o en el pasador en más de 10% de su diámetro original, serán retiradas del servicio.

d) Ganchos

- Los ganchos estarán fabricados de fierro forjado y no deben soldarse.
- Los ganchos deben tener 2 números:
- Uno indica el peso del gancho.
- El otro su capacidad de carga.

- La carga debe apoyarse en la parte más ancha del gancho. Nunca por su extremo.
- La carga de trabajo debe ser máximo la quinta parte de la carga de rotura del gancho.
- El gancho no deberá tener aristas cortantes ni cantos vivos.
- No pinte los ganchos.
- El gancho debe contar con un sistema de cierre o clip que impida la salida de las eslingas o de los grilletes. Caso contrario, no se operará la grúa.
- Se reemplazará el gancho cuando:
  - La abertura de la garganta excede el 15% de la medida original.
  - Cuando alguno de los lados equidistantes excede el 15% de su longitud original.
  - El ojal del gancho está torcido o doblado en más de 10%.
  - El gancho está torcido en más de 10%.
  - La punta del gancho está doblada en más de 10%.

e) Poleas y Tambores

- El diámetro de los canales de poleas y tambores deben ser, aproximadamente, un 8% superior al diámetro nominal del cable.
- En las poleas, la profundidad de la garganta debe ser por lo menos 1.5 veces el diámetro nominal del cable.
- En los tambores, la profundidad de la garganta debe ser por lo menos 20% el diámetro nominal del cable.
- Instale guardacables para evitar que el cable salte de la polea.
- En tambores ranurados, dos vueltas consecutivas de cable deben quedar separadas entre sí por una distancia igual a 0.15 el diámetro del cable.
- El diámetro de los tambores no será menor a 30 veces el del cable, siempre que sea también 300 veces el diámetro del alambre mayor.
- El diámetro de las poleas no será menor a 22 veces el del cable. El diámetro de la polea se considera medido desde el fondo de la garganta.
- El ángulo de desviación lateral que se produce entre el tambor y el cable debe ser inferior a 1.5º.
- Todas las poleas y tambores deberán estar protegidas con guardas metálicas para evitar el atrapamiento.

f) Dispositivos de seguridad

- Los dispositivos de seguridad deben mantenerse siempre activos y en buen estado operativo. Caso contrario no se operará la grúa.
- Los dispositivos de seguridad serán como mínimo:
- Dispositivo sonoro de aviso de límite de carga
- Sistema “anti two block”.
- Bloqueo de giro.
- Bloqueo del brazo.
- Dispositivo tensor del cable en el tambor.
- Boom Back Stop para plumas telescópicas.
- Los gruístas no usarán los limitadores como freno para detener la carga o movimiento.
- Los gruístas detendrán la operación al primer sonido de aviso del limitador de carga y replanteará la operación de izaje.
- Los limitadores y dispositivos de seguridad nunca se desconectarán, puentearán ni se usarán en mal estado.

Sub-capítulo XXI-VII. Aislamiento de energía, bloqueo y señalización.

Artículo 298.- Todos los trabajadores deben aplicar sistemas o equipos de aislamiento y señalización cuando exista la necesidad de acuerdo al estándar de aislamiento bloqueo y señalización.

Asimismo, deberán mantener en buen estado su candado y tarjeta de bloqueo proporcionado por OHLA de acuerdo al tipo de energía a controlar.

Para realizar esta operación de bloqueo y señalización los trabajadores deben contar con las competencias y capacitación necesarias y estar autorizado expresamente por OHLA mediante fotocheck o tarjeta personal.

En cualquier caso, debe contar con los instrumentos, permisos, EPPs y haber establecido todos los controles y medidas necesarios que sean necesarios para los trabajos a realizar.

Artículo 299.- Se deberá aplicar el sistema de bloqueo y señalización para todas las labores de mantenimiento, inspección o reparación, así como en cualquier operación que pueda implicar la liberación imprevista de cualquier tipo de energía.

Artículo 300.- Es responsabilidad del Jefe de Área asegurar que los mecanismos de corte de energía permitan la instalación del sistema de bloqueo y rotulado del personal.

Artículo 301.- Todo equipo, maquinaria, sistema, válvula, interruptor y otros mecanismos de control de fuentes de energía deben permitir la instalación del sistema de bloqueo/rotulado.

Artículo 302.- Toda fuente de energía eléctrica, mecánica, neumática, hidráulica, química, etc., deberán ser bloqueadas y rotuladas de manera individual por cada trabajador que tenga que trabajar en ellas, esto aparte del supervisor a cargo de los trabajos.

Artículo 303.- Los bloqueos deben ser efectivos en aislar la fuente principal de energía, no los circuitos o sistemas de control.

Artículo 304.- El equipo en el cual se realice el trabajo debe bloquearse hasta que el trabajo esté terminado.

Artículo 305.- Solo los trabajadores entrenados y autorizados podrán aplicar el bloqueo y señalización.

Artículo 306.- Se considera una falta muy grave no aplicar adecuadamente el sistema de bloqueo y señalización. Cualquier falta al respecto podrá ser sancionada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de OHLA.

Artículo 307.- Para el bloqueo de equipo fijo mecánico, bloqueo de equipo móvil y bloqueo múltiple aplíquese lo establecido en el estándar de Aislamiento y Bloqueo de Energía.

Únicamente podrán utilizarse para el bloqueo y señalización los candados y tarjetas que cumplan con lo establecido en el mencionado estándar de OHLA o, en aquellos centros de trabajo en los que este procedimiento exista por parte del cliente, los de este siempre que el procedimiento sea igual o más restrictivo que el de OHLA.

Sub-capítulo XXI-VIII. Trabajos en relación con la energía eléctrica.

Artículo 308.- Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con electricidad-2013 (RESESATE 2013), Este Reglamento se complementa con el Código Nacional de electricidad y las Normas suplementarias emitidas por autoridades relacionadas y competentes en el tema

Artículo 309.- Sólo las personas autorizadas (electricistas autorizados) tendrán acceso a los tableros de distribución y/o a los tableros de control a fusibles, así como a cualquier otra instalación eléctrica energizada.

Artículo 310.- Todo trabajo que involucre sobre equipos o sistemas eléctricos deberá ser realizado por personal especializado y entrenado de acuerdo a los estándares, procedimientos de OHLA y a las normas legales vigentes.

Artículo 311.- Para realizar cualquier trabajo en equipo que involucre energía eléctrica, se deberá aplicar el estándar de Aislamiento de energía, bloqueo y señalización.

No se realizarán trabajos en tensión.

Artículo 312.- Todos los equipos e instalaciones serán de una construcción tal y serán instalados y conservados de manera que prevenga a su vez el peligro de contacto con los elementos eléctricos y el riesgo de incendio.

Artículo 313.- Los EPPs deberán ser normalizados, estandarizados y certificados y con la protección eléctrica indicada en función de los riesgos de cada trabajo.

Artículo 314.- En las instalaciones eléctricas se adoptará algunas de las siguientes previsiones para la protección de las personas contra los contactos con partes normalmente con tensión:

a) Se alejarán de las partes activas de las instalaciones o equipos eléctricos a las distancias mínimas de seguridad indicadas en el Código Nacional de Electricidad del lugar donde las personas, vehículos motorizados, coches rodantes y otros que habitualmente se encuentran o transitan, para evitar un contacto fortuito o la manipulación de objetos conductores que puedan ser utilizados cerca de la instalación.

b) Se recubrirá las partes activas con aislamiento apropiado, que conserve sus propiedades indefinidamente y que limite la corriente de contacto a un valor inocuo, siempre que existan recubrimientos aislantes para el nivel de tensión que se requiere.

c) Se colocarán, obstáculos que impidan todo contacto accidental con las partes vivas de la instalación. Los obstáculos de protección deben estar fijados en forma segura; y, deberán resistir los esfuerzos mecánicos usuales

Artículo 315.- Las áreas de acceso donde se encuentren instalaciones eléctricas con tensión, deberán estar debidamente señalizadas, permitiéndose el acceso a las mismas únicamente al personal debidamente autorizado y que cuente con equipo de protección personal y tenga entrenamiento vigente en primeros auxilios.

Artículo 316.- Al trabajar cerca de partes energizadas se debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Toda línea o equipo eléctrico se considerará energizado mientras no haya sido conectado a tierra y en cortocircuito, guardándose las distancias de seguridad correspondientes.

b) Todas las partes metálicas no puestas a tierra de equipos o dispositivos eléctricos, se consideran como energizadas al nivel de tensión más alto de la instalación.

c) Antes de iniciar el trabajo, verificar si la instalación o equipo está energizado y el nivel de tensión.

d) Las partes energizadas de las instalaciones deberán respetar las distancias mínimas de seguridad con respecto al lugar donde las personas habitualmente se encuentren circulando o manipulando objetos alargados como escaleras, tuberías, fierro de construcción, etc. Asimismo, se deberá considerar los espacios de trabajo requeridos para ejecutar trabajos o maniobras, de acuerdo a lo indicado en el Código Nacional de Electricidad.

Artículo 317.- Al trabajar en instalaciones eléctricas, se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) Siempre se debe disponer del esquema unifilar, planos eléctricos en general, y deben estar actualizados.

b) Conocer el tipo de instalación eléctrica, tipo de conexión con relación a la puesta a tierra, características del sistema de protección, características de sus componentes, nivel de tensión y los riesgos que puede ocasionar a las personas; características del ambiente del lugar de trabajo, el comportamiento del clima en el lugar de trabajo, verificar si hay presencia de materiales peligrosos, inflamables, o explosivos; presencia de la corrosión y gases tóxicos, si es espacio confinado, robustez mecánica,

y cualquier otro factor que pueda incrementar significativamente los riesgos para el personal.

c) En los lugares de trabajo sólo podrán utilizarse equipos y herramientas para el sistema o modo de trabajo previstos por su fabricante que sea compatible con el tipo de instalación eléctrica.

d) Para todos los casos las instalaciones eléctricas deben ser inspeccionadas según lo establecido en su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, de tal forma que se verifique el cumplimiento y conservación de las condiciones establecidas en la normativa de seguridad y salud vigente respectiva.

Artículo 318.- Todo trabajo en un equipo o una instalación eléctrica, o en su proximidad, que conlleve un riesgo eléctrico debe efectuarse sin tensión.

Artículo 319.- En caso de no ser posible, se adoptarán, al menos, las siguientes medidas:

1. Trabajo realizado por electricistas autorizados.
2. No se iniciarán los trabajos si no se conoce las características de la instalación y sus puntos de corte en caso de emergencia.
3. Se ha verificado que se cuenta en el lugar de los trabajos con las medidas de emergencia necesarias en caso de contacto eléctrico.
4. Existe un procedimiento escrito en el que se detallen todas las actividades a realizar, los medios humanos y materiales a emplear, el método de trabajo de todas estas actividades y las medidas preventivas necesarias para realizar los trabajos con seguridad.

Artículo 320.- Para desenergizar o dejar sin tensión un equipo o instalación eléctrica, deben considerarse en los procedimientos de trabajo, las medidas de seguridad para prevención de riesgo eléctrico definidas en este Reglamento complementada por la normativa respectiva, que serán de cumplimiento obligatorio por todo el personal que de una u otra forma tiene responsabilidad sobre los equipos e instalaciones intervenidos.

Se deben aplicar las cinco reglas de oro para trabajo en equipo sin tensión, que son:



1. Corte efectivo de todas las fuentes de tensión. Efectuar la desconexión de todas las fuentes de tensión, mediante interruptores y demás equipos de seccionamiento. En aquellos aparatos en que el corte no pueda ser visible, debe existir un dispositivo que permita identificar claramente las posiciones de apertura y cierre de manera que se garantice que el corte sea efectivo.
2. Enclavamiento o bloqueo de los aparatos de corte. Operación que impide la reconexión del dispositivo sobre el que se ha efectuado el corte efectivo, permite mantenerlo en la posición determinada e imposibilita su cierre intempestivo. En los casos en que no sea posible el bloqueo mecánico, deben adoptarse medidas equivalentes como, por ejemplo, retirar de su alojamiento los elementos extraíbles.
3. Verificación de ausencia de tensión. Haciendo uso de los elementos de protección personal y del detector o revelador de tensión, se verificará la ausencia de la misma en todos los elementos activos de la instalación o circuito. Esta verificación debe realizarse en el sitio más cercano a la zona de trabajo. El equipo de protección personal y el detector de tensión a utilizar deben ser acordes al nivel de tensión del circuito. El detector debe probarse antes y después de su uso para verificar su buen funcionamiento.
4. Poner a tierra y en cortocircuito temporal todas las posibles fuentes de tensión que inciden en la zona de trabajo, usando un equipo de puesta a tierra temporal debe estar en perfecto estado, y ser compatible para las características del circuito a trabajar; los conductores utilizados deben ser adecuados y tener la sección suficiente para la corriente de cortocircuito de la instalación en que se utilizan; usando equipos de protección personal y guardando las distancias de seguridad dependiendo del nivel de tensión.

5. Señalizar y demarcar la zona de trabajo. Es la delimitación perimetral del área de trabajo para evitar el ingreso y circulación; operación de indicar mediante carteles o señalizaciones de seguridad que debe cumplirse para prevenir el riesgo de accidente.

Esta actividad debe garantizarse desde el arribo o ubicación en el sitio de trabajo y hasta la completa culminación del mismo.

Artículo 321.- En una instalación eléctrica se restablecerá el servicio cuando se tenga la absoluta seguridad de que no queda nadie trabajando en ella y de acuerdo a la siguiente secuencia.

1. Retirada de la señalización de los límites de la zona de trabajo, orden y limpieza de la zona y retirada de todo el personal.
2. Retirada de los dispositivos de puesta a tierra y cortocircuito.
3. Desbloqueo y retirada de la señalización en los elementos de corte.
4. Aviso a todo el personal de la restauración de la energía.
5. Cerrar los circuitos y desbloquear los aparatos desconectados
6. Reponer la tensión.

Artículo 322.- Conexión de puesta a tierra permanente

a) Las conexiones de puesta a tierra de las instalaciones o equipos deberán efectuarse de acuerdo con lo indicado en el Código Nacional de Electricidad y sus normas complementarias. Estas conexiones deberán garantizar permanentemente su buena operatividad sin que aparezcan potenciales peligrosos en el lugar de la instalación.
b) Las partes metálicas normalmente no conductoras de corriente, tales como armazones de generadores, tanques de transformadores, postes, estructuras metálicas, armaduras de cables, entre otros, deberán estar conectados permanentemente a tierra de manera efectiva, de acuerdo al Código Nacional de Electricidad.

Artículo 323.- En oficinas e instalaciones permanentes deberá contarse con una fuente de alumbrado de emergencia mediante un generador independiente, batería de acumuladores u otro medio apropiado en centrales, subestaciones y locales donde haya personal permanente.

Artículo 324.- Todas las partes vivas que operen a más de 50 V con relación a tierra sin cubiertas aislantes serán provistas de guardas, a menos que se ubiquen a suficiente distancia horizontal, vertical o combinación de ambas de tal forma que minimicen la posibilidad de contacto accidental con los trabajadores de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Electricidad.

Artículo 325.- No se realizarán trabajo en instalaciones eléctricas, energizadas o no, en caso que las condiciones ambientales tengan alguna de las siguientes características:

a) Velocidad de viento superior a los 35 km/h.
b) Lluvias, granizadas y nevadas.
c) Tormentas eléctricas, rayos y truenos.
d) Otros fenómenos que puedan afectar la seguridad.

Artículo 326.- Toda celda tendrá en la puerta o ingreso a la instalación un letrero que advierta al personal del riesgo eléctrico. Deberá estar identificada en forma precisa y fácilmente visible la señalización que advierta del riesgo eléctrico en:

a) Los generadores.
b) Los circuitos de distribución primaria.
c) Los tableros de distribución en baja tensión.
d) Los elementos metálicos que puedan en un momento estar cargados con electricidad estática.
e) Los elementos metálicos que puedan proporcionar un contacto eléctrico indirecto.

Artículo 327.- Equipos y herramientas eléctricas portátiles

- En los aparatos y herramientas eléctricas que no lleven dispositivos que permitan unir sus partes metálicas accesibles a un conductor de protección, su aislamiento corresponderá en todas sus partes a un doble aislamiento reforzado.
- Cuando se emplee herramientas eléctricas portátiles en emplazamientos muy conductores, éstas estarán alimentadas por una tensión no superior a 24 V, si no son alimentadas por medio de un transformador de separación de circuitos.
- Los cables de alimentación de las herramientas eléctricas portátiles estarán protegidos con material resistente que no se deteriore por roces o torsiones no forzadas.

- Se evitará el empleo de cables de alimentación largos al utilizar herramientas eléctricas portátiles, instalando tomacorrientes en puntos próximos.
- Las lámparas eléctricas portátiles tendrán mango aislante y un dispositivo protector de la lámpara, de suficiente resistencia mecánica. Cuando se empleen sobre suelos o superficies que sean buenos conductores, no podrá exceder su tensión de 24 V, si no son alimentadas por medio de transformadores de separación de circuitos.
- Los equipos y herramientas eléctricas estarán marcados por etiquetas u otros medios adecuados con el objeto de evitar errores de alimentación de energía y operación.
- Se prohíben los empalmes de las mangueras eléctricas con clemas o directamente. Los empalmes únicamente se podrán realizar con clavijas macho/hembra estancas o con el uso de cinta vulcanizante. Se desecharán las mangueras con desperfectos, picaduras o con más de dos empalmes.

Artículo 328.- Radiaciones Electromagnéticas

- En caso que el trabajador realice tareas en áreas en las que existe radiación electromagnética, se podrán realizar los estudios correspondientes considerando los límites del Código Nacional de Electricidad, o seguir las recomendaciones del Organismo Mundial de la Salud (OMS) u otros organismos internacionalmente reconocidos, y adoptará medidas que protejan la salud de los trabajadores en función de estos resultados y recomendaciones.
- Los trabajadores expuestos a peligro de radiación serán informados previamente por personal de salud sobre los riesgos que la labor implica para su salud, las precauciones que deben adoptar, el significado de las señales de seguridad o sistemas de alarma, los métodos de trabajo que ofrezcan mayor seguridad, el uso adecuado de las prendas y medios de protección personal y la importancia de someterse a exámenes médicos periódicos y a las prescripciones médicas.

Artículo 329.- En todos los lugares de tránsito de trabajo habrá iluminación de tipo natural, artificial o mixta apropiada a las actividades. De preferencia se empleará la iluminación natural y se intensificará con iluminación artificial en las máquinas, escaleras, salidas de urgencia y lugares de tránsito con riesgo de accidentes. Para los fines que persigue el presente Reglamento, se tomará en cuenta lo siguiente:

Se mantendrá una adecuada y correcta iluminación en los ambientes de los sistemas eléctricos para facilitar la visualización y que permita trabajar en condiciones aceptables de seguridad, eficacia y comodidad.

Artículo 330.- Ningún equipo o material debe ser almacenado, acopiado o parqueado dentro de:

- Los 3 m de cualquier punto directamente debajo de una línea de alimentación eléctrica o una parte energizada expuesta con una tensión 5 Kv o menos
- Los 15 m de cualquier punto directamente debajo de una línea de alimentación eléctrica o una parte energizada expuesta con una tensión encima de los 5 Kv.

Se instalarán limitadores de gálibo para cumplir estas distancias de seguridad en los pasos por debajo de estas líneas o cerca de partes energizadas

Artículo 331.- Está prohibido almacenar materiales dentro de locales con instalaciones o aparatos eléctricos o junto a ellos.

Artículo 332.- Los conductores deberán seleccionarse de acuerdo a la tensión y a las condiciones reinantes en los lugares donde se instalarán.

Artículo 333.- Los interruptores y cortacircuitos deberán estar instalados de modo de prevenir contactos fortuitos de personas o cosas.

Artículo 334.- Los interruptores y cortacircuitos estarán dentro de protecciones acordes con las condiciones de los locales donde se instalen. Cuando se trate de ambientes de carácter inflamable o explosivo, se colocarán fuera de la zona de peligro.

Artículo 335.- Cuando ello no sea posible, estarán encerrados en cajas antideflagrantes o herméticas, las que no se podrán abrir a menos que la energía eléctrica esté cortada.

Artículo 336.- Los motores eléctricos estarán ubicados o construidos de tal manera que sea imposible el contacto de las personas y objetos con sus partes en tensión.

Artículo 337.- Las partes metálicas accesibles estarán unidas a un conductor de puesta a tierra.

Artículo 338.- Los cables de alimentación serán del tipo doble aislamiento, suficientemente resistentes para evitar deterioros por roce o esfuerzos mecánicos.

Sub-capítulo XXI-IX. Sustancias y productos nocivos o peligrosos.

Artículo 339.- Todas las sustancias y productos nocivos y/o peligrosos (MATPEL) se deberán almacenar en lugares autorizados, apropiados y debidamente señalizados, de acuerdo a sus características físicas y al riesgo químico que puedan ofrecer.

Artículo 340.- Los trabajadores tienen el derecho y la obligación de conocer los riesgos químicos de las sustancias y productos nocivos y peligrosos con las cuales trabajan. Para satisfacer este derecho todos estas sustancias y productos deberán contar con su hoja MSDS (en castellano) y ficha de seguridad. Deberán almacenarse, manipularse de acuerdo a lo dispuesto en estas hojas.

En caso de posible interacción de productos, estos se almacenarán o acopiarán por separado manteniendo las distancias y condiciones descritas en las hojas MSDS.

En caso de ser necesario, en función de su peligrosidad, se desarrollarán planes de actuación para respuesta a emergencias para derrames o contactos con estas sustancias o productos.

Artículo 341.- En todos los lugares donde pueda haber almacenamiento o acopio de sustancias o productos químicos deberá instalarse un lavaojos de emergencia.

Artículo 342.- La manipulación y uso de sustancias peligrosas deberá ser realizada únicamente por personal entrenado y autorizado.

No comer, beber, inhalar, probar u oler productos o sustancias químicas.

Artículo 343.- Este personal debe estar provisto de medios de protección personal, particularmente ropa protectora, guantes y aparatos respiratorios, de acuerdo a lo indicado en las hojas MSDS. Es muy importante el conocimiento del contenido de estas hojas para poder prever la presencia de los equipos de protección necesarios con suficiente anterioridad.

Artículo 344.- El apilamiento de materiales se realizará ordenadamente, en pisos estables y nivelados que puedan soportar el peso de la pila. El objetivo es evitar la caída de los materiales apilados.

Artículo 345.- El apilamiento se realizará de forma que se mantenga el orden y limpieza del área, se dejen libres pasillos para circulación de vehículos o personas y no se obstruyan salidas ni equipos de emergencia ni exista riesgo de derrumbe o caída de objetos sobre las personas.

Artículo 346.- El almacenamiento en anaqueles o repisa debe ser de tal forma que se permita un acceso cómodo a los materiales, no se sobrepase la capacidad de la repisa y los materiales de mayor peso se almacenen en las zonas bajas.

Artículo 347.- En toda operación de carga y descarga de materiales (cilindros, tambores, tubos, maderas, etc.) se debe realizar en forma ordenada y sin apresurarse para evitar lesiones de cualquier tipo. Se utilizarán los medios auxiliares o mecánicos que sean necesarios en función de las características de la carga.

Artículo 348.- Aquellas sustancias inflamables, como gasolina y acetileno no deben almacenarse en cualquier lugar y su manipulación sólo debe estar a cargo del personal capacitado.

Artículo 349.- El almacenamiento y manipulación de cilindros de gases a presión se realizará por personal capacitado y de acuerdo a los procedimientos específicos de OHLA.

Artículo 350.- Sólo personal calificado y autorizado podrá almacenar, transportar y manipular isótopos radioactivos. Este personal deberá dar cumplimiento cabal a todas las disposiciones legales referidas a este tipo de fuentes. Se seguirá el estándar de OHLA para la manipulación y transporte de densímetros nucleares

Artículo 351.- Estándares generales en referencia con las sustancias y productos nocivos o peligrosos

- La etiqueta es un elemento referencial. La HDSM es el documento fundamental para conocer las propiedades del MATPEL.
- Conozca los peligros y medidas de control que debe usar con cualquier químico.
- Usar los EPPs indicado en las hojas HDSM.
- No coma, beba o fume en lugares de almacenamiento.
- No inhalar, probar u oler materiales químicos.
- Evite todo contacto con materiales químicos. Lávese suficientemente con agua inmediatamente con agua limpia si tuvo algún contacto.

- Los envases primarios y secundarios contarán con su respectiva etiqueta de identificación según lo indicado
- Todo envase de materiales químicos estará en buen estado, libre de rajaduras, abolladuras, cortes o fallas que representen un riesgo agregado
- Está prohibido usar los recipientes de comidas o bebidas como recipientes secundarios; únicamente los envases originales adecuadamente identificados.
- Está prohibido usar los recipientes de materiales químicos como recipientes de alimentos o bebidas.
- Los residuos o recipientes desechados de MATPEL, serán entregados al área de Medio

Ambiente para su disposición final en función del producto o sustancia que hayan contenido.

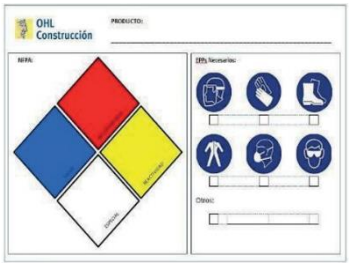
- Si trabajó con materiales químicos lávese manos y cara con abundante agua potable, antes de tomar sus alimentos o bebidas.
- Los MATPEL sujetos a fiscalización, deberán contar con registro de consumo.
- Cerrar los envases de productos o sustancias químicos o peligrosos después de cada uso.
- Limpie de inmediato todo derrame por pequeño que parezca.
- La HDSM tendrá, como mínimo, la siguiente información:
- Información del producto y del proveedor
- Composición e ingredientes
- Identificación de peligros
- Procedimientos de emergencia y primeros auxilios
- Procedimientos en cao de fuego y explosión
- Procedimientos en caso de derrames y fugas
- Manipulación y almacenamiento
- Control de exposiciones / protección personal
- Propiedades físicas y químicas
- Reactividad y estabilidad
- Información sobre toxicidad

- Información sobre ecología
- Procedimientos para la eliminación del producto o insumo
- Información relativa al transporte
- Otras informaciones (se debe incluir el rombo NFPA, UN y DOT como mínimo)
- La HDSM estará siempre actualizada, disponible y accesible.
- Ningún material entrará en la obra; ni siquiera al almacén, si no cuenta con la hoja HDSM y se han previsto las condiciones de almacenamiento para el mismo.

Artículo 352.- Las condiciones de almacenamiento cumplirán con lo siguiente:

- Estarán bien delimitadas, ventiladas y señalizadas
- Se encontrarán protegidas de las inclemencias del tiempo.
- Estarán contenidas para casos de derrame con un cubeto de capacidad superior al recipiente de mayor capacidad acopiado o almacenado.
- Mantendrán un apropiado orden y limpieza
- Contarán con accesos apropiados y libres de obstáculos.
- Tendrán mínimo 2 accesos diferentes para llegar al lugar de la emergencia.
- Serán perfectamente accesibles para el control de cualquier emergencia.
- Los accesos y paredes externas contarán con letreros de la NFPA ubicados en lugar visible.
- Los materiales incompatibles se separarán para evitar contactos accidentales.
- Los inventarios de químicos peligrosos estarán siempre actualizados junto con las hojas MSDS.
- Los productos inflamables se almacenarán en contenedores retardantes (RF-15 mínimo) del fuego y separados de los demás materiales.

Artículo 353.- Los recipientes y depósitos que contengan sustancias peligrosas deben rotularse en forma visible y destacada indicando su contenido y la naturaleza peligrosa del mismo. Se seguirá el estándar y la normativa vigente.





Artículo 354.- Toda persona que pueda estar expuesta a materiales peligrosos deberá ser entrenada y capacitada en:

- Peligros químicos de los materiales usados
- Lectura de etiquetas.
- Lectura de las HDSM
- Límites de exposición.
- Síntomas de exposición
- Primeros auxilios
- Respuesta a Emergencias
- Transporte y almacenamiento adecuados.
- Procedimientos escritos de Tarea con el material peligroso.
- Necesidad de personal auxiliar.
- Uso de EPPs para las tareas.
- Tabla de Incompatibilidad de MATPEL.

Toda la información de esta capacitación se encuentra en las hojas MSDS, que ha de ser conocida por los trabajadores antes de la manipulación de cualquier envase.

Artículo 355.- Respuesta a emergencias:

- Se contará con extintores adecuados a los productos y sustancias acopiados o almacenados para combatir amagos de incendio.
- Se instalarán duchas/lavaojos dentro de un radio de 25 m de donde se encuentran los materiales peligrosos.
- El acceso a las duchas/lavaojos estará siempre libre de obstáculos.

- Las duchas/lavaojos siempre estarán operativas; se realizarán inspecciones periódicas por el área de seguridad y salud.

Artículo 356.- El transporte externo o interno de productos o sustancias nocivas o peligrosas cumplirá la reglamentación y legislación nacional para tal fin.

Sub-capítulo XXI-X. Sustancias inflamables y gases comprimidos.

Artículo 357.- Se tomarán medidas de seguridad en el caso que se almacene pólvora, anfo, dinamita, u otras sustancias explosivas.

Artículo 358.- Se deben tomar las medidas para evitar el escape de líquidos inflamables hacia desagües y detener cualquier pérdida de líquido dentro de la zona de seguridad, así como también para evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente durante el trasiego.

Artículo 359.- Queda prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

Artículo 360.- En los locales donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, debe estar terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

Artículo 361.- Se seguirá el estándar de repostaje de combustible en todas las operaciones re repostaje, que incluye, entre otras:

a) Antes del trasvase de combustibles desde la estación móvil a la cisterna.

- Deberá ventilarse el tanque para liberar la existencia de presión residual resultante de un uso previo de transporte de combustible, en el caso que no cuente con el sistema de recuperación de vapores. Para ello se dejará el vehículo a la intemperie, una noche para que se enfríe a temperatura ambiente.

b) Durante el trasvase de combustibles y otros productos derivados de hidrocarburos.

- Ubique el vehículo en posición correcta como lo indique el operador de la estación móvil abastecedor.

- Antes de iniciar la carga, efectúe la conexión a tierra para eliminar la electricidad estática.
- El conductor debe exigir que la carga se efectúe bajo la supervisión de una persona, en caso contrario, la supervisión la realizará el conductor mismo. La persona responsable de cargar el tanque también tendrá la obligación de asegurar que el proceso se lleve a cabo de la manera adecuada.
- Coloque el extintor de 50 Kg rodante en un lugar de fácil acceso, y utilizar siempre los implementos de seguridad.

c) Durante el transporte de combustibles y otros productos derivados de hidrocarburos

- Respetar las normas de tránsito durante todo el trayecto.
- Conducir a la defensiva teniendo en consideración permanentemente las condiciones climatológicas, el estado de la calzada o área irregular por donde se desplaza.
- Cumplir con la ruta planificada establecido y actualizado.

d) Durante el abastecimiento de combustible a los equipos de OHLA (incluye alquilados y de subcontratas).

- Ubique el vehículo en la posición adecuada para realizar el abastecimiento, sin que se perjudique el libre tránsito de vehículos en la zona de maniobras y sin que el mismo perjudique el libre paso de las personas, cumplir con el procedimiento de abastecimiento de combustible.
- Accionar freno de mano.
- Colocar triángulos o conos de seguridad
- Colocar el extintor en un lugar adecuado.
- Efectúe la conexión a tierra para eliminar la electricidad estática.
- Al momento de abastecer de combustible se deberá de colocar una bandeja de contención debajo de la pistola del dispensador de combustible.
- Conectar la manguera a la boca del tanque de combustible del equipo a abastecer.
- Mantener alejadas a las personas curiosas o ajenas.

Artículo 362.- Para manipular los cilindros que contengan gases comprimidos, se debe observar lo siguiente:

- Pueden ser depositados al aire libre, de pie, debidamente atados con una cadena, estando adecuadamente protegidos contra los cambios excesivos de temperatura y los rayos directos del sol o de la humedad permanente.
- Los cilindros de acetileno, oxígeno u otros gases deben ser manejados con precauciones por personas experimentadas. No se deben depositar gases comprimidos cerca de sustancias inflamables o posibles fuentes de chispas.
- No hacer rodar los cilindros, estos deben transportarse en sus carritos respectivos.
- Los cilindros que contengan gases licuados, se deben almacenar en posición vertical o cercana a la vertical, debidamente sujetado con cadena o soga para evitar su caída.
- No se deben dejar caer, ni se exponerlos a choques violentos los cilindros de gases.
- Cuando se utilicen cilindros, estos se deben sujetar con correas, collares o cadenas, para evitar que se vuelquen. 41
- Los cilindros de gases deben ser transportados en la planta mediante dispositivos apropiados.
- Los casquetes de protección de las válvulas de los cilindros de gases deben estar colocados en su posición cuando los cilindros se transporten o cuando no estén en uso.
- Los cilindros se deben mantener a distancia suficiente, desde el punto de vista de la seguridad, de todo trabajo en el que se produzcan llamas, chispas o metal fundido, que ocasionen el calentamiento excesivo en los cilindros.
- Los cilindros de oxígeno no se deben manipular con las manos o guantes grasientos, ni se debe emplear grasa o aceite como lubricante en las válvulas, accesorios, manómetros o en el equipo regulador.

Sub-capítulo XXI-XI. Vehículos y equipos móviles.

Artículo 363.- Es responsabilidad de los trabajadores conducir u operar vehículos o equipos sólo si cuentan con la licencia interna de OHLA para operar los vehículos/equipos para los cuales hayan recibido entrenamiento, capacitación y estén autorizados, efectuar el respectivo pre-uso antes de usar en el día su vehículo/equipo y no utilizar ningún vehículo/equipo que presente fallas en los puntos No Negociables, así como reportar de

inmediato a su supervisor cualquier necesidad de reparación que se presente antes o durante la guardia

Artículo 364.- Todo conductor/operador, está obligado a contar con la licencia interna y realizará su Pre uso antes de usar el vehículo / equipo.

Artículo 365.- Toda camioneta para uso en centros de trabajo de OHLA deberá contar con jaula interna, tubos anti vuelcos en la tolva y GPS.

Para camionetas asignadas a ingenieros de producción y jefes de área, además, contará con dispositivo de manos libres integrado bluetooth.

Artículo 366.- Todo vehículo contará con al menos: o Extintor contra incendios

-Triángulos o conos de señalización con banda reflectante de seguridad
-Cinturones de seguridad en buen estado
-Alarma de retroceso audible a 10 m de distancia
-Dos cuñas/taco
-Botiquín de primeros auxilios
-Kit antiderrame
-Adhesivo de mantenimiento preventivo

Artículo 367.- Todo equipo estará dotado de una circulina color ámbar, cuya ubicación debe garantizar 360 grados de luminosidad. Esta deberá ir tapada en vías públicas y solo será utilizada en recintos cerrados o bajo las especificaciones del cliente.

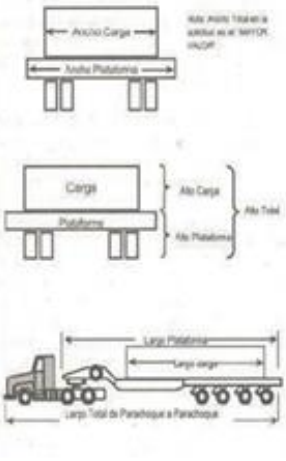
Artículo 368.- Todos los vehículos y equipos cumplirán con lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos (D.S. N°058/2003-MTC) y, para que puedan circular o atravesar cualquier vía pública, independientemente del tiempo de traslado o permanencia, deberán contar con SOAT en vigor y placa de matrícula.

Artículo 369.- Los traslados y autorizaciones especiales para vehículos que transporten mercancía especial y/o vehículos especiales se atendrá a lo establecido, entre otras, en la Directiva N° 008/2008- MTC/20

TABLA DE CALIFICACIÓN

DIMENSIONES DEL VEHICULO Y/O MERCANCÍA (MT.)	CANTIDAD VEHICULO APOYO	CANTIDAD APOYO POLICIAL
ANCHO TOTAL		
HASTA 3,00	-	-
DE 3,01 A 3,50	1	-
DE 3,51 A 4,00	2	-
DE 4,01 A MÁS	2	1
LARGO TOTAL		
HASTA 20,50	-	-
DE 20,51 A MÁS	1	-
ALTO TOTAL		
HASTA 4,80	-	-
DE 4,81 A MÁS	1	-
EXCESO ANTERIOR		
HASTA 8% Ó 1,60	-	-
DE 1,61 A MÁS	1	-
EXCESO POSTERIOR		
HASTA 8% Ó 1,60	-	-
DE 1,61 A 3,00	1	-
DE 3,01 A MÁS	2	-
PESO (TON)		
HASTA 60,00	-	-
DE 60,01 A MÁS	2	1

CONVOY (Grupo de Vehículos)	CANTIDAD VEHICULO APOYO
HASTA 3 VEHICULOS	1
HASTA 6 VEHICULOS	2



Artículo 370.- Está terminantemente prohibido conducir/operar bajo la influencia de alcohol o drogas y está prohibido hablar por celular cuando se conduce/opera salvo con dispositivo hands-free integrado en el vehículo

Artículo 371.- Se establecen los siguientes estándares generales para vehículos y equipos móviles:

- Los equipos de movimientos de tierras deberán estar provistos de cabinas ROPS y FOPS.
- Establezca siempre contacto visual (directo o por el espejo) con el operador del equipo que piensa adelantar o cruzar.
- Cuando se transporte carga que sobresale de la carrocería del vehículo, esta no debe sobresalir de más de 50 cm y debe señalizarse colocando banderolas de color rojo.
- Está prohibido transportar personas ajenas al proyecto en los vehículos.
- Al dejar estacionado un vehículo o equipo móvil retirar la llave del contacto.
- No se ubique en las zonas ciegas de los vehículos/equipos.
- Antes de retroceder toque 3 veces la bocina y antes de avanzar tóquela 2 veces. En ambos casos espere 5 segundos antes de iniciar el movimiento.

- Cuando regrese a su vehículo/equipo de una vuelta alrededor del mismo antes de subir para observar posibles condiciones.
- Las luces delanteras deberán mantenerse prendidas siempre, ya sea de día o de noche.
- Todo equipo debe estacionarse con el cucharón, cuchilla o dientes en el piso, con el freno de parqueo enganchado y con el bloqueo aplicado
- Para circular, los equipos como cargadores frontales, retroexcavadoras o similares, deberán hacerlo con el cucharón retraído hacia adentro y a unos 20 cm del suelo.
- Las zonas de parqueo deberán contar con:
- Señalización
- Áreas de circulación peatonal señalizadas
- Zanjas o topes.
- Solo está permitido el operador dentro de la cabina de un equipo
- Nunca se estacione de manera que deba bajar o subir cerca del lado de un talud.
- Está prohibido transportar pasajeros en cualquier parte de los equipos.
- Se utilizará doble tracción en forma permanente.
- Todo vehículo se estacionará en posición “Listo para Salir”.
- Se establecen las siguientes prioridades de mayor a menor

  1. Ambulancia atendiendo una emergencia.
  2. Transporte de explosivos o de densímetro nuclear.
  3. Resto de vehículos de acuerdo a las normas de tráfico:

- En circunstancias de vehículos de igual prioridad o vías públicas, el régimen de preferencia es el marcado por las normas de tráfico.
- El que viene por la derecha tiene la preferencia.
- El que circula en una vía sobre el que quiere ingresar a ella
- Además, cumpliendo con estas normas, en el interior de los recintos cerrados de OHLA, se aplicará las siguientes normas internas en cruces de igual prioridad:
- El que está cargado sobre el que está vacío.

- El que sube tiene derecho sobre el que baja.
- Los camiones de bajo perfil deberán contar con cámara de retroceso y espejos laterales o dos vigías en todas las operaciones, el incumplimiento será causal de sanción para la Empresa Transportista.
- Personal en piso deberá mantenerse en un refugio ante la presencia de un equipo/vehículo.
- Las áreas donde se encuentre personal trabajando y exista la posibilidad de circulación de equipos pesados, se señalizarán en sus extremos con circulinas ubicadas a la altura de la vista del operador y se delimitará separando la zona de trabajo de personas de la de paso u operación de vehículos o máquinas.

Artículo 372.- Velocidades máximas

- Área de parqueo, en oficinas o campamento, 20 Km/h.
- Área de canteras o caminos internos, 60 Km/h.
- Resto de áreas, según limitaciones del MTC o las correspondientes a las limitaciones según estándar del cliente.

Artículo 373.- Se establecerán los estándares de Seguridad para cada vehículo y equipos móviles en los anexos al presente RISST como estándares de seguridad de Vehículos, Maquinaria y Equipos

Sub-capítulo XXI-XII. Seguridad en vías.

Artículo 374.- Es responsabilidad de todos los trabajadores conocer, cumplir y aplicar este estándar. Cuidar el sistema de señalización, informar a su Ingeniero Supervisor de cualquier señal deteriorada, reportar las vías en mal estado.

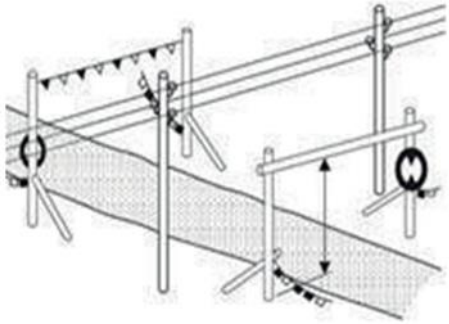
Artículo 375.- Es obligatorio conducir u operar vehículos o equipos sólo con la licencia interna y con licencia del MTC en función del vehículo y la vía. Respetar las señales de tránsito. Los equipos y vehículos se detendrán ante la presencia de peatones o animales en la vía.

Artículo 376.- Las vías temporales contarán con, delineadores y bermas en las zonas de curva.

Contarán con zonas seguras señalizadas para cruce de vehículos.

Artículo 377.- Estándares generales para vías permanentes cruces y desvíos:

- Todos los cruces y desvíos provisionales en vías públicas deberán contar con un plan de desvió presentado y aprobado por el MTC antes de acometerse.
- Contarán con señalización construida con material reflectivo.
- Las señales serán las indicadas por el Reglamento Nacional de Tránsito.
- Contarán con barandas, delineadores o muros de seguridad.
- En vías de un solo carril, se construirán espacios suficientemente anchos cada 100 m para permitir el cruce de dos volquetes que circulen en sentido contrario. En caso de no existir visibilidad será necesaria la colocación de dos vigías con comunicación vía radio
- Las vías se conservarán en buen estado de mantenimiento con mantenimiento periódico.
- Los cruces debajo de líneas eléctricas o cualquier otro tendido aéreo se señalizarán para evitar cualquier contacto mediante gálibo a 10 m a ambos lados.



Sub-capítulo XXI-XIII. Herramientas manuales y portátiles.

Artículo 378.- Responsabilidad de los trabajadores con respecto al uso de herramientas manuales y portátiles:

- Conocer, cumplir y aplicar este estándar.
- Revisar sus herramientas diariamente antes de usarlas.
- Usar solamente herramientas en buen estado.

- Cambiar las herramientas defectuosas o en mal estado.
- Usar las herramientas adecuadas para cada tarea
- No usar herramientas hechizas o modificadas.

Artículo 379.- Se inspeccionarán trimestralmente todas las herramientas y se colocará el "Color del Trimestre" de acuerdo al estándar de OHLA de Código de Colores y Señales.

Se retirarán las herramientas en mal estado.

Artículo 380.- Estándares generales en referencia a las herramientas manuales y portátiles:

- Todas las herramientas deben guardarse si no están en uso.
- Seleccione el tipo y tamaño de herramienta adecuados para cada trabajo.
- Las herramientas deben estar limpias, libre de aceite y grasa, con sus partes en perfecto estado de uso.
- No agregue accesorios para aumentar el grado de palanca de la herramienta.
- No deje herramientas en marcos de ventanas, peldaños de escaleras, andamios donde puedan caer a niveles inferiores.
- Trabaje sólo con herramientas con guardas en buen estado de operación.
- Toda herramienta defectuosa será retirada y se le colocará una tarjeta de "Fuera de Servicio".
- Traslade las herramientas usando bolsas, cajas portaherramientas o cinturones especiales.
- Los mangos deben ser antideslizantes o de caucho cuando sea posible y fijados firmemente.
- Las herramientas neumáticas usarán acoples tipo "rápido", asegurados además con una cadena anti-latigazo que asegure la manguera en caso de rotura.
- Antes de trabajar, verifique la existencia de instalaciones de servicios (agua, electricidad, teléfono, desagüe, fibra óptica, etc.) en el terreno, empotradas en paredes, techos, pisos, etc.
- Para trabajos eléctricos utilice herramientas con mango dieléctrico.
- Las herramientas se almacenarán en pañoles especiales o en cajas para tal fin.

- Se usarán los EPPs requeridos al manipular herramientas.

Artículo 381.- Estándares específico para Lampas, Picos o similares

- Libres de grietas y fisuras en el mango.
- Unión entre el mango de madera y la cabeza metálica fija y segura.
- No realice reparaciones y correcciones.
- No le coloque aditamentos.
- Usar fuera del radio de acción de otros trabajadores.

Artículo 382.- Estándares específico para Cinceles

- Deberá contar con disco de jebe para proteger las manos.
- Mantenga la cabeza de los cinceles lisa y sin rebabas o bordes tipo hongo.
- Mantenga siempre afiladas las herramientas de corte.
- No use cinceles que han perdido un tercio de su longitud.

Artículo 383.- Estándares específico para Punzones

- Cuide que la punta del cono forme un ángulo de 60 grados.
- Reemplace si tienen cabeza de hongo.

Artículo 384.- Estándares específico para Tijeras y cizallas

- Verifique que esté bien afiladas.
- Asegúrese que las hojas queden bien ajustadas al cerrarse.
- Revise que el pin de unión esté en buen estado.

Artículo 385.- Estándares específico para Serruchos

- No usarlas si los dientes están destrabados.
- No las fuerce al trabajar con ellas.

Artículo 386.- Estándares específico para Limas

- Las piezas a limar deben sujetarse en prensas o tornillos de fijación.
- Limpie la lima después de cada uso con escobillas de alambres cortos.

Artículo 387.- Estándares específico para Martillos y combas

- Pulir y mantener las cabezas libres de aristas y rebabas.

- Las combas deben tener sus superficies de golpe lisas, parejas, paralelas entre sí y al eje del mango.
- Los mangos deben estar fijados mediante una cuña oblicua u otro seguro de fábrica.

Artículo 388.- Estándares específico para Cuchillos y cúters

- Cuando use herramientas cortantes, el movimiento de corte y presión debe dirigirse hacia fuera del cuerpo.
- Los cuchillos tendrán protección entre el mango y la hoja que evite el deslizamiento de la mano durante el trabajo.
- Manipuleo de explosivos: Se usarán cuchillos tipo "Pico de loro" de material antiestático.

Artículo 389.- Estándares específico para Desatornilladores

- Verifique que el vástago, mango y hoja estén en perfecto estado.
- Use siempre la medida mayor que se ajuste a la ranura del tornillo.
- En trabajos eléctricos use desatornilladores con mangos aislados.

Artículo 390.- Estándares específico para Alicates

- No los use para cortar metales duros.
- Quijadas sin desgaste.
- Pasador en buen estado.
- Úselos sólo para sujetar, doblar o cortar.
- Mantenga los dedos alejados de la cabeza del alicate.

Artículo 391.- Estándares específico para Llaves fijas, Llaves inglesas o similares

- Libres de grietas y fisuras.
- Quijadas y dentados en buen estado.
- Cremallera y tornillo de ajuste deslizando correctamente.
- No alargue los mangos con tubos u otros para hacer palanca.
- No le coloque aditamentos para hacer calzar la cabeza del perno.

Artículo 392.- Estándares específico para Herramientas eléctricas portátiles

- Tendrán conexión a tierra o doble aislamiento.

- Las herramientas con conexión a tierra se conectarán a enchufes conectados a tierra.
- La tercera espiga nunca se cortará.
- Si se usan extensiones, éstas tendrán conexión a tierra si la herramienta la tuviera.
- Están prohibidas las extensiones unidas con cinta aislante.
- Las cubiertas de los cables de alimentación estarán siempre en buen estado.
- Están prohibido el uso de alambres pelados a manera de clavija de enchufe.
- Proteja los conductores eléctricos de quemaduras, cortes, paso de vehículos, agua.
- Están prohibido el uso colocar los conductores sobre rieles, tuberías, radiadores u objetos metálicos que faciliten corrientes de fuga.
- Están prohibido el uso de tomacorrientes rotos para enchufar las herramientas.
- Desenchufe las herramientas si no las va a usar.
- En ambientes húmedos o conductores, se alimentarán por un transformador de seguridad o separador de circuitos instalados fuera del recinto.
- Si se conectaran a dispositivos diferenciales de alta sensibilidad (30 mA), no requerirán ningún otro tipo de protección. Tampoco si no tienen circuitos internos o externos que funcionen con una tensión mayor a 50V.
- Están prohibido exponer las herramientas a la lluvia o a la penetración del agua.
- En la intemperie use cables tipo “A-W” o “W”.
- Antes de usar una herramienta verifique que el interruptor esté en posición de “Apagado” (Off).
- Los interruptores deben cumplir lo siguiente:
    - Regresar automáticamente a la posición de “Apagado” cuando dejan de presionarse.
    - Llevarse a la posición de “Apagado” sin dejar de empuñar la herramienta.
    - No haya riesgo de funcionamiento accidental si se coloca la herramienta en posición horizontal.
    - Estará ubicado de tal manera que no haya riesgo de puesta en marcha intempestiva cuando la herramienta no sea utilizada.
- Están prohibido el uso de herramientas con interruptores rajados, rotos, defectuosos, sin aislamiento.

- Están prohibido el uso de herramientas eléctricas en atmósferas explosivas, cerca de líquidos inflamables, gases o polvo.
- Están prohibido el uso de herramientas o equipos operados por combustibles al interior de lugares que no tengan ventilación natural o forzada adecuada, o sin tener escape de gases al exterior
- Cambie las brocas, discos, etc., con la herramienta detenida y desenchufada.
- Están prohibido el uso de discos o muelas a velocidad superior de la indicada para ellos.
- Los discos y muelas estarán libres de grietas y rajaduras en toda su extensión.
- Los resguardos deben cubrir al menos 180° de la extensión de la muela o del disco.
- Están prohibido el uso de chalinas, collares, ropa suelta, etc. que pueda ser atrapada por la rotación de la herramienta.
- Cuando se utilicen agua o aire a presión, verificar previamente la seguridad de los empalmes

Están prohibido el uso del aire comprimido para limpiarse el polvo de la ropa

Artículo 393.- En el caso de Herramientas Manuales Portátiles y Herramientas Eléctricas Portátiles aplíquese lo establecido en el estándar de cada una de las Herramientas Manuales y Eléctricas Portátiles.

Sub-capítulo XXI-XIV. Resguardo de partes móviles.

Artículo 394.- Todas las partes móviles de equipos, máquinas, motores, instalaciones y en general, cualquier sistema que se encuentre en los centros de trabajo de OHLA contarán con resguardos adecuados para evitar el atrapamiento con las partes móviles

Artículo 395.- Estándares Generales de los resguardos de partes móviles

- Se requiere resguardos en:
- Los puntos de potencial atrapamiento.

- Todas las partes móviles expuestas de una máquina como volantes, poleas, fajas, cadenas, ejes, levas, engranajes, partes que se juntan, mecanismos de transmisión, juntas.
- Puntos donde se realizan trabajos de corte, moldeado, doblado, barrenado.
- Partes donde la máquina ejerce tracción o fricción para moverse y hacer su trabajo.
- Si las partes expuestas están a más de 2.5 m de altura de la plataforma o piso de trabajo, no necesitarán tener resguardo.
- Como función básica, todo resguardo debe evitar: o El acceso al espacio encerrado por el mismo o El contacto de dedos, manos u otra parte del cuerpo que intente acceder
- Como características fundamentales, los resguardos:
- Se diseñarán de manera que permitan la operación normal de la máquina.
- Deben ser de construcción robusta.
- Serán resistentes al fuego, corrosión y uso normal.

No ocasionarán riesgos agregados.

- No deben ser un peligro por sí mismos.
- Deben tener una abertura máxima de 1/2" cuando sean de malla.
- Deben estar firmemente asegurados y no ser fáciles de retirar.
- Serán de color amarillo para mejor visibilidad.
- Para fines de mantenimiento de partes en movimiento con resguardo, será preciso detener el equipo y aplicar el estándar Aislamiento de Energía, Bloqueo y señalización antes de realizar la tarea.

Artículo 396.- Es responsabilidad del Jefe de mantenimiento respecto a los resguardos de partes móviles

- Dar mantenimiento oportuno a los resguardos.
- Instalar correctamente los resguardos después del proceso de mantenimiento.
- Realizar una inspección especial trimestral a todos los resguardos de su área.

Artículo 397.- Es responsabilidad supervisor de producción del área donde se encuentre el equipo, máquina, planta, etc. respecto a los resguardos de partes móviles

- Proveer todos los resguardos necesarios para las partes en movimiento y no iniciar la actividad en caso de que falte algún resguardo. En casos especiales y previa coordinación con el área de seguridad, se podrán adoptar medidas complementarias (acotación con barreras fijas y señalización) de manera temporal (inferior a una semana) para casos excepcionales.
- Detener cualquier equipo funcionando sin resguardos adecuados, en mal estado o incorrectamente instalados y bloquearlo/rotularlo.
- Solicitar mantenimiento inmediato para los resguardos deteriorados.

Artículo 398.- Es responsabilidad de los trabajadores respecto a los resguardos de partes móviles

- Conocer, cumplir y aplicar este estándar.
- Mantener los resguardos en buen estado y apropiadamente colocados. No retirar ni modificar los resguardos.
- Informar inmediatamente al Ingeniero Supervisor de cualquier equipo que esté funcionando sin resguardo, que estén en mal estado o incorrectamente instalados.

Sub-capítulo XXI-XV. Andamios y plataformas elevadas.

Artículo 399.- Todos los andamios y plataformas que se utilicen dentro de un centro de trabajo, instalación, oficina, etc. de OHLA cumplirán con los requerimientos de los estándares internos, independientemente de la propiedad de los mismos o de la relación contractual con los montadores y/o usuarios.

Artículo 400.- Todos los andamios serán inspeccionados diariamente y antes del inicio de la guardia, además siempre que se realice cualquier modificación de los mismos o cuando se estime conveniente.

Esta inspección conllevará la colocación de tarjetas de APTO o NO APTO de acuerdo al estándar de trabajos en altura

Artículo 401.- Es responsabilidad de los trabajadores

- Conocer, cumplir y aplicar este estándar.
- Informar al Ingeniero Supervisor sobre cualquier desperfecto detectado.

- Utilizar correctamente los andamios y otros medios auxiliares, no modificando ningún elemento de los mismos.

Artículo 402.- Estándares Generales para andamios y plataformas elevadas

- Los trabajos de montaje serán realizados únicamente por trabajadores capacitados y autorizados.
- Solo se permitirá el uso de andamios metálicos.
- Toda plataforma de trabajo estará protegido en su perímetro por barandas y estarán libres de obstáculos y materiales resbalosos.
- La baranda será metálica de construcción sólida, permanentemente instalada y libre de protuberancias, puntas de clavos, pernos o similares.
- La baranda consistirá de un larguero superior metálico a 1.20 m. por encima de la superficie de trabajo/desplazamiento y un larguero intermedio a 0.60 m por encima de dicha superficie y un rodapié de 0.1 m de altura (que podrá ser de madera o de otro material siempre que constituya un elemento propio del sistema de andamio) desde la plataforma de trabajo para prevenir caídas de objetos.
- En condiciones atmosféricas adversas, alerta roja en tormentas eléctricas, vientos mayores a 25 Km/h, se suspenderán los trabajos en andamios.
- Todo trabajo a menos de 3 m de una línea eléctrica energizada estará prohibido.
- Se usará protección contra caídas cuando no pueda instalarse un barandaje seguro. Esta protección será una línea de vida anclada a elemento fijo independiente del andamio.
- La protección contra caídas se sujetará a anclajes estructurales o línea de vida. Nunca al andamio.
- Para casos de trabajos en caliente, cerque el perímetro del andamio a una distancia que permita evitar la proyección de chispas o material fundido al personal de piso.
- La modificación de andamios no está permitida, salvo que sea autorizada por el Ingeniero

Supervisor y realizada por una persona autorizada.

- Un andamio debe ser capaz de soportar 4 veces la Carga Máxima Proyectada (CMP) más su propio peso.

- La CMP nunca debe exceder a la Carga Nominal de Trabajo.
- Todos los andamios deberán realizarse conforme a un plano de montaje proporcionado por el fabricante, que deberá permanecer junto al andamio.
- La parte baja de los andamios para que ningún personal ingrese por debajo ni pueda caerle materiales ni herramientas al pasar cerca.
- Todos los andamios llevarán escalera de acceso interior. Está prohibido acceder a los andamios desde las plantas o desde puntos elevados mediante pasarelas o similares.
- Antes del uso de un andamio se procederá de la siguiente manera:

a) El personal autorizado y capacitado montará el andamio de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

b) Una vez finalizado el montaje, se realizará una revisión conjunta con el área de seguridad y (de ser así) con el representante de la empresa usuaria.

c) En caso de que el andamio cumpla con todas las medidas de seguridad, tenga todos los elementos necesarios, se le colocará la tarjeta verde de autorización de uso.

d) Se entregará y capacitará a la empresa usuaria (o a los trabajadores que vayan a acceder al andamio) con las instrucciones de uso del andamio.

e) Los trabajadores (o la empresa usuaria) revisarán el estado del andamio antes de iniciar los trabajos, no accediendo al mismo en caso de detectar cualquier fallo o deficiencia.

f) En caso de ser necesaria cualquier modificación, deberá ser comunicada al jefe de obra para que realice las gestiones pertinentes. En tal caso, se repetiría el proceso como un nuevo montaje.

g) En caso de desplazar el andamio con medios de izaje, de deberá revisar el andamio antes de su utilización de nuevo y renovar la tarjeta verde (caso de estar todo correcto) o colocar la tarjeta roja (caso de presentar cualquier falla.

Artículo 403.- Estándares para el montaje andamios y plataformas elevadas

- El montaje de andamios (incluida cualquier modificación) se realizará únicamente por personal especializado, capacitado y autorizado en el montaje de los mismos.

- Para los trabajos de montaje de andamio es obligatorio el uso de arnés de protección anti-caída de doble anclaje, anclado permanentemente a línea de vida o elemento fijo de la estructura. No al andamio que se está montando.
- Los andamios siempre estarán aplomados y nivelados.
- Se arriostrarán o llevarán contra-andamio de acuerdo a las instrucciones del fabricante y a los planos de montaje suministrados por este.
- Cuando se necesite acceso a plataformas de trabajo a alturas mayores a 1.8 m, los andamios contarán con rampas, escalinatas o escaleras.
- No se amarrarán escaleras de ningún tipo a la estructura del andamio.
- Las secciones nunca se nivelarán con ladrillos, cajas, cilindros, ni bloques de ningún material.
- Se usarán planchas de madera o soleras rígidas para asentar las patas del andamio en terreno donde pueda hundirse. Sus dimensiones serán de 0.3 m x 0.3 cm x 2.5cm (largo, ancho, espesor). Se colocarán siempre husillos de nivelación en todas las patas del andamio.
- Se usarán pasadores debidamente diseñados y propios del sistema, nunca clavos o pedazos de alambre para amarrar los elementos.
- Los componentes de diferentes tipos de andamio no se deben mezclar entre sí.
- Los andamios móviles contarán con frenos capaces de evitar su desplazamiento.
- La altura de un andamio móvil no excederá 3 veces la menor dimensión de la base, a menos que se asegure rígidamente cada 5 m verticales.
- No se usarán equipos para desplazar andamios móviles.
- Todo personal y material será retirado del andamio, cuando se requiera moverlo.
- Se cercará el perímetro del andamio a 1 m de distancia con cinta de color amarillo, con la finalidad de evitar que la caída accidental de herramientas o materiales impacten al personal del piso.

Artículo 404.- Para el armado de andamios aplíquese lo establecido en el estándar de Andamios y Plataformas

Sub-capítulo XXI-XVI. Escaleras.

Artículo 405.- Es responsabilidad del supervisor de campo inspeccionar todas las escaleras de su área de responsabilidad según procedimiento de Inspecciones y aplicar código de colores según estándar

Artículo 406.- Es responsabilidad de los trabajadores conocer, cumplir y aplicar este estándar y comunicar a su supervisor de cualquier condición sub-estándar detectada en la estructura de una escalera.

Artículo 407.- Estándares Generales para escaleras

- Cada escalera debe tener su propio código de identificación.
- Las escaleras deben mantenerse libres de aceite o grasas.
- Las escaleras de madera no deben pintarse.
- El área inmediatamente adyacente a la zona inferior y superior de la escalera debe mantenerse libre de cualquier tipo de obstrucciones.
- La carga nominal de trabajo nunca debe ser excedida.
- Están prohibidas las escaleras soldadas, reparadas o hechizas, de cualquier tamaño y longitud.
- Las escaleras solamente podrán ser utilizadas por un trabajador a la vez. Está prohibido acceder a una escalera mientras haya otro trabajador sobre ella, independientemente del motivo.

a) Escaleras portátiles/ lineales o de tijera.

- Todo trabajo con escaleras portátiles a alturas superiores a 1,80 m se considerará trabajos en altura; utilizar el estándar de Trabajos en Altura.
- La altura del paso de las escaleras será uniforme y de 0.30 cm.
- Se colocará una tarjeta de “No Usar” y se retirará del servicio a toda escalera en mal estado.
- Las escaleras para trabajos con electricidad tendrán largueros no conductores.
- Los puntos de asentamiento deben ser sólidos y estables.

- Es obligatorio anclar de manera segura y suficientemente resistente las escaleras en su punto de apoyo superior
- Se posicionarán de manera que los peldaños queden horizontales.
- No utilice tacos de ningún tipo para nivelar la escalera u obtener altura adicional.
- Se almacenarán colgadas en forma horizontal y protegidas de la intemperie.
- Deben estar equipadas con bases de material antideslizantes.
- Cuando las escaleras sean ubicadas en accesos, éstos deberán bloquearse con cinta de peligro.
- Al trabajar sobre una escalera siempre deberá:
- Apoye siempre los dos pies en un peldaño.
- Mantenga el cuerpo dentro de la anchura de la escalera.
- No utilice los peldaños para colocar herramientas o materiales.
- Amárrela por su extremo superior a una estructura sólida o sosténgala con otra persona.
- No utilizar ninguno de los últimos 3 peldaños superiores.
- En las escaleras de tijera, nunca se posicione en ambos lados a la vez.
- Utilice el antepenúltimo peldaño de la escalera portátil para pararse, nunca se pare en los dos últimos
- En el caso que una escalera portátil no se pueda asegurar, o cuando se utilicen escaleras de tijera se deberá contar con una persona de apoyo que la sujete.
- Las escaleras fijas verticales utilizadas en silos, tanques y torres cuya longitud sea mayor de cinco (05) metros, deben estar provistas de una protección tipo jaula que debe comenzar a los 2.50 metros del suelo y debe superar en 0.9 m la estructura en su punto más alto
- Al subir o bajar por una escalera el trabajador debe:
- Estar de cara a la escalera.
- No tener nada en las manos para poder sujetarse bien de los pasamanos o largueros.
- Utilizar la regla de los “Tres puntos de apoyo”, es decir mantener siempre dos manos y un pie o una mano y dos pies en contacto con la escalera.

- Las herramientas y otros materiales deben llevarse en un cinturón portaherramientas/ mochilas. De ser necesario los materiales o herramientas deberán izarse.
- Bajar o subir los peldaños de uno en uno.
- Cuando se use una escalera lineal como acceso a una superficie superior debe sobresalir por lo menos 1 m por encima de dicha superficie.
- Durante su uso, la inclinación de la escalera debe ser 70° a 75°, es decir, la distancia del punto de apoyo del suelo a la pared y la distancia del punto de apoyo de la pared al suelo deben tener estar en la relación de 1/4 o de 1/3.
- Las escaleras de tijera no se abrirán en más de 30° y tendrán un limitador para evitarlo.
- Las escaleras de tijera deben almacenarse cerradas y en posición vertical.
- Si la escalera lineal es extensible, verificar después de extender un tramo, que los pestillos o retenes de seguridad estén enganchados y que la soga de extensión esté amarrada a un escalón en el larguero de la base de la escalera.
- Las escaleras extensibles deben tener un mínimo de tres escalones de traslape.
- Está prohibido desarmar una escalera extensible para utilizar sus tramos por separado.
- Está prohibido montar escaleras individuales para obtener tramos más largos o para crear de esa manera una escalera “extensible”. Se considerará un medio auxiliar hechizo.
- Las escaleras de un sólo tramo no deben tener longitudes mayores a 6 m. Las extensibles no deben tener más de 11 m en su extensión máxima.

En caso de que no sea posible la utilización o el trabajo de escaleras según lo descrito en el presente apartado, será obligatorio optar por otro tipo de medio auxiliar para realizar los trabajos.

b) Escaleras fijas

- Tendrán barandas con pasamanos cuando tengan más de 3 escalones.
- Tendrán barandas con pasamanos siempre que exista riesgo de caída a diferente nivel, independientemente del número de peldaños.

- Las barandas con pasamanos tendrán 0.9 m de altura como mínimo.
- Toda escalera llevará pasamanos en ambos lados.
- Ancho libre mínimo de 0,6 m.
- Distancia vertical entre peldaños de 0,2 m.
- Longitud del paso mínima de 0,15 m
- Recomendable un descanso cada 2.5 m verticales.
- Superficies antideslizantes y de material resistente al uso.
- Los rodapiés deben ser de 0.1 m de altura.
- Nivel de iluminación mínimo de 100 Lux.
- Deben poder soportar una carga móvil mínima de 500 Kg/m2 con un factor de seguridad de 4.
- Al subir/bajar por la escalera, deberá usarse el pasamano

Artículo 408.- Para el trabajo con escaleras portátiles/lineales, escaleras de tijera, escaleras fijas aplíquese lo establecido en el estándar de escaleras.

Sub-capítulo XXI-XVII. Vigías.

Artículo 409.- Es responsabilidad del personal conocer, cumplir y aplicar este estándar. Respetar las instrucciones del vigía.

Artículo 410.- Estándares Generales:

- Los vehículos de emergencia, en emergencia, pasarán de inmediato.
- Un vigía no trabajará más de 4 horas diarias consecutivas en ese puesto.
- Los vigías pueden alterar las prioridades vehiculares y el derecho de paso.
- El vigía indicará el momento oportuno en que el equipo o vehículo pueda circular.
- Las indicaciones de los vigías prevalecen sobre la señalética vertical.
- Los vigías se colocarán protegidos con bermas o separados suficientemente de la vía para evitar atropellos.

- Los vigías no deben trabajar solos en previsión de comportamientos antisociales. Se evitará el trabajo de vigías mujeres por la noche.

Artículo 411.- Serán necesarios vigías, al menos, en los siguientes casos:

- La circulación en una vía de doble sentido está limitada a un solo carril
- Flujo vehicular restringido por mantenimiento de vías
- Detener el flujo vehicular para permitir el paso de un convoy
- Presencia de zonas ciegas como consecuencia de ciertas actividades
- Personal trabajando sobre la vía
- Entrada y salida de obra o campamento
- Desvíos provisionales de vía
- Operaciones de carga o descarga de materiales, máquinas o equipos de cama baja o en la vía pública
- Cualquier otra que se determine

Artículo 412.- Funciones y restricciones del trabajo del vigía:

- Controlará únicamente un carril y una sola dirección de flujo vehicular
- Se ubicará en un lugar seguro pero visible para los conductores
- Estará resguardado de las inclemencias meteorológicas.
- Tendrá el mismo nivel de protección y servicios que el resto de trabajadores (EPPs, agua potable, baños, acceso a comedor, etc.)
- Tendrá un asiento para descansar en tiempos muertos o cuando no sean necesarios sus servicios.

Artículo 413.- Equipo necesario para su función será:

- Un cono reflectivo de 80 cm de altura como mínimo
- Una paleta octagonal roja de PARE
- Una paleta triangular verde de PASE
- Balizas luminosas rojas y verdes para horas nocturnas o presencia de neblina
- Un medio de comunicación en caso no haya visibilidad entre los vigías Los conos se colocarán 30 m antes del vigía.

La velocidad máxima de circulación en el área de los vigías será de 30 Km/h.

Artículo 414.- Se cumplirán las disposiciones referidas a los vigías en interior mina establecida en el estándar de Vigías.

CAPÍTULO XXII - HIGIENE INDUSTRIAL

Artículo 415.- En OHLA se adoptarán las medidas necesarias para:

a) Mantener vigente el registro de calibración de los equipos de acuerdo al procedimiento DEF REV03 OCT15 P-SGI-13 CO-pe Control y sus formatos
b) Mantener los registros del monitoreo y evaluaciones.
c) Preparar el Mapa de Riesgos de las diferentes áreas de trabajo.
d) Asegurar el cumplimiento del programa anual de monitoreo de potenciales peligros a la salud.
e) Preparar, mantener y actualizar anualmente el IPERC de cada proyecto, para cada puesto de trabajo “Identificación y Evaluación de Riesgos”.

Artículo 416.- De acuerdo al cumplimiento de las obligaciones, el servicio de salud ocupacional:

a) Debe prevenir, identificar, monitorear, evaluar y proponer controles para mejorar las condiciones del ambiente de trabajo.
b) Debe preparar el programa anual de identificación y monitoreo de potenciales peligros a la salud.
c) Debe preparar, mantener y actualizar anualmente la Hoja de Trabajo de Evaluación de Riesgos a la Salud corporativa, para cada puesto de trabajo.
d) Debe preparar cursos de capacitación sobre peligros a la salud.

Artículo 417.- Los supervisores de campo deberán Asegurarse que todas sus áreas cuenten con un Mapa de Riesgos y que estas sean monitoreadas anualmente.

Artículo 418.- Los trabajadores deberán:

a) Conocer, cumplir y aplicar este estándar.

b) Mantener en buen estado los controles utilizados en las áreas de trabajo para reducir la exposición.

c) Participa activamente en el desarrollo de los monitoreos de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluaciones ergonómicos y psicosociales.

d) Apoyar el desarrollo del monitoreo de exposición biológica a las evaluaciones médicas sobre su salud.

Artículo 419.- Estándares Generales para la Prevención e Identificación de Peligros Ocupacionales

- Se identificará la presencia de peligros físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en la operación.
- Los peligros a la salud deben ser mapeados y comunicados a los responsables y trabajadores de cada área.

a) Monitoreo

- Anualmente se desarrollará un plan de monitoreo basado en los peligros identificados.
- El proceso de monitoreo incluirá:
- Agentes Físicos
- Agentes Químicos
- Agentes Biológicos
- Factores Psicosociales
- Factores de Riesgo Disergonómicos
- Monitoreo Personal
- Monitoreo Ambiental
- La frecuencia del monitoreo estará en función de:
- Tipo de peligro
- Riesgo evaluado
- Exposición
- Resultados de otros monitoreos
- Ciclo y cambios en el proceso

- Quejas de los trabajadores
- Accidentes o enfermedades profesionales del personal de OHLA o lecciones aprendidas.
- Se guardarán registros de la verificación de la calibración, que incluya:
- Identificación del equipo
- Método de calibración usado
- Intervalos de calibración
- Responsable del mantenimiento de la calibración
- Estatus de la calibración
- Próxima fecha de calibración

Artículo 420.- Se realizará una verificación y/o calibración a los instrumentos y equipos de medición y se comprobará el estado de calibración de los equipos antes de realizar la medición, descartándose cualquiera que no haya sido realizada con un equipo calibrado.

Las calibraciones se realizarán de acuerdo al procedimiento "Control".

Artículo 421.- Los resultados del monitoreo se presentarán en el Comité Seguridad y Salud en el Trabajo para conocimiento y difusión.

CAPÍTULO XXIII - RUÍDO Y VIBRACIONES

Artículo 422.- En los lugares de trabajo, se evitarán en lo posible los ruidos y vibraciones desde su mismo punto de origen, atendiendo a la necesidad de mitigación desde la fuente hasta el individuo y a la jerarquía de controles

Artículo 423.- Los trabajadores deben mantener precaución al acercarse a una zona de alto ruido y vibración no sobrepasando los límites en función de las características y naturaleza del ruido y/o la vibración y a las posibles restricciones médicas derivadas de su EMO; bajo su responsabilidad

En caso de dudan, no acercarse y consultar al área de Seguridad y Salud Ocupacional. Tabla orientativa y no exhaustiva de nivel de emisión de ruido junto a algunos equipos:

Equipo	Decibelios
Martillo neumático	103-113
Perforador neumático	102-111
Sierra de mesa	99-102
Bulldozer	93-96
Rodillo neumático	90-96
Martillo	87-95
Motoniveladora	87-94
Cargador frontal	86-94
Retroexcavadora	84-93

Artículo 424.- En caso de ser necesario el uso de protecciones auditivas, se tomarán las medidas adicionales para asegurar que cualquier señal de emergencia o peligro sea atendida por todos los trabajadores.

Para ello se utilizarán señales luminosas, señales auditivas de mayor potencia, ubicación de vigías, controles de chequeo constante o cualquiera que se considere efectiva.

Artículo 425.- Cuando el nivel de ruido exceda los 85 dB, siempre que no se logre su diminución, los trabajadores deberán utilizar obligatoriamente, de dispositivos de protección auditiva y controlar el tiempo de exposición al contaminante físico, el cual no debe superar la media hora, utilizando el estándar internacional ACGIH (Asociación Estadounidense para la Protección y Salud Medio Ambiental de los Trabajadores), debido a la ausencia de las normas nacionales peruanas que apliquen para este fin.

CAPÍTULO XXIV - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 426.- Todos los trabajadores están obligados por ley y en cumplimiento de la política de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente de OHLA, a realizar acciones tendientes a mejorar y proteger el medio ambiente.

Para ello se evitarán derrames de soluciones ácidas, combustibles, desechos tóxicos, relaves, productos nocivos o peligrosos, etc., asimismo se planificarán los centros de trabajo, de tal manera que éstas se desarrollen en un ambiente de calidad, derecho de todos los seres vivos.

Artículo 427.- Todos los trabajadores están obligados a realizar y colaborar en acciones para mitigar los impactos negativos producidos por nuestras actividades, con la finalidad de conservar y proteger el medio ambiente.

Artículo 428.- Cada vez que se inicie un proyecto OHLA elaborará un estudio de impacto ambiental (si no existiera previamente) según la legislación vigente, en coordinación con los responsables de las áreas donde se desarrollará el proyecto, por sus propios medios o mediante un tercero.

Artículo 429.- Es responsabilidad de todos los trabajadores, prevenir los impactos ambientales generados por las actividades de OHLA, los cuales contaminan el medio ambiente; será sancionado quien irresponsablemente contamine el medio ambiente se acuerdo a la falta o gravedad.

Artículo 430.- Los monitoreos ambientales, en cumplimiento a las leyes y normas nacionales, estarán a cargo del Área de Medio Ambiente, quienes deberán realizar la comunicación pertinente y oportuna a las partes interesadas.

Artículo 431.- Todas las empresas y trabajadores que realicen su actividad dentro de un centro de trabajo de OHLA, deberá respetar y cumplir los procedimientos, estándares e instructivos entre otros documentos referentes al tema ambiental, independiente de su relación laboral o contractual.

Artículo 432.- Todos los residuos sólido peligrosos deberán ser manejados por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) autorizada por la Dirección General de Salud Ambiental, y el Área de Medio Ambiente será la encargada de guardar los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos.

Artículo 433.- Está prohibido acumular en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales deben ser destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.

Artículo 434.- Es obligatorio disponer de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.

Artículo 435.- Es obligatorio que, periódicamente (en función de la frecuencia de uso y cantidad de residuos generados, se recolecten los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa, entidad pública o privada.

Artículo 436.- En todos los frentes de trabajo continuo se colocarán tachos para la segregación de residuos de acuerdo al siguiente código de colores (salvo acuerdo en contra por especificaciones del cliente)



CAPÍTULO XXV - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 437.- Todas las disposiciones que no estén previstas de manera expresa en el presente Reglamento, se regirán por las disposiciones que al respecto dicte la empresa, en el legítimo ejercicio de sus derechos dentro del régimen de facultades que le acuerda el ordenamiento legal vigente y por la legislación laboral vigente.

Artículo 438.- Para que se logre una aplicación óptima de las diversas disposiciones del presente Reglamento, la empresa emitirá, a medida que las necesidades lo requieran, procedimientos, instructivos, formatos y documentos complementarios que indiquen claramente la manera de darle cumplimiento. Estos documentos formarán parte del

presente reglamento como anexos en el sentido de obligatoriedad de conocimiento y cumplimiento por parte de todos los trabajadores.

Artículo 439.- Todo trabajador recibirá una copia del presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de que conozcan sus derechos y obligaciones, comprometiéndose a cumplir todas las normas del mismo.

Igualmente se encuentra a disposición de todos los trabajadores en todos los centros de trabajo para que pueda ser consultado en cualquier momento y en la plataforma de OHLA para su acceso vía online.

Con todo ello se cumple la obligación de OHLA de informar a todos sus trabajadores de las normas, derechos y obligaciones para su labor en los centros de trabajo donde desempeñe su actividad.

Artículo 440.- Como parte de las obligaciones señaladas en el presente reglamento, todos los trabajadores tienen la obligación de conocer el contenido del mismo. El desconocimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que toda aquella información contenida en el presente documento no exime de la obligación de cumplimiento ni de atenuante ante las posibles sanciones derivadas de dicho incumplimiento.

- **Anexo 05:** IPERC

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES (IPERC)

OHLA Perú

CENTRO DE TRABAJO / OBRA: PAQUETE 1C "OPERADOR DE CANTERA DE ROCA"	**PERSONAL QUE PARTICIPA:**	**NOMBRES**	**FIRMAS**	**EVALUACIÓN:** INICIAL:	**FECHA:**	PERIÓDICA X **FECHA:**
PROCESO: EXPLOTACIÓN DE CANTERAS DE ROCA CON METODO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA				**VALORACIÓN DE LOS RIESGOS:**		
					ALTO / NO ACEPTABLE: REQUIERE MEDIDAS DE CONTROL INMEDIATAS. NO SE DEBE COMENZAR NI CONTINUAR EL TRABAJO.	
					MEDIO / ACEPTABLE: REQUIERE INICIAR MEDIDAS PARA ELIMINAR O REDUCIR EL RIESGO.	
PERSONAL INVOLUCRADO: PERSONAL PROPIO SUBCONTRATISTA VISITA					**BAJO / ACEPTABLE: NO REQUIERE MEDIDAS**	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS								EVALUACIÓN DEL RIESGO												
								RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
		N		Traslado a pie de topografos a lugar de levantamiento topografico	R	Condiciones del suelo	Resbalar, tropezar, etc Contusiones musculares, cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, tendinitis.	Menor	Común	15	N/A	N/A	Implementación y uso del Bastón tracking.	-Restriccion del uso de teléfono celular mientras se transite. - Retirar los obstáculos por donde se transite. - Difusión del Decálogo del Buen Caminante.	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Ha sucedido	19	Instalar cuerda guia en acceso peatonal	Podría suceder	22	
	M	N		Inspeccion del area de trabajo	NR	Condiciones del suelo	Resbalar, tropezar, etc Contusiones musculares, cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, tendinitis.	Menor	Ha sucedido	19	N/A	N/A	Implementación y uso del Bastón tracking.	-Restriccion del uso de teléfono celular mientras se transite. - Retirar los obstáculos por donde se transite. - Difusión del Decálogo del Buen Caminante.	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	22	Instalar cuerda guia en acceso peatonal	Raro que suceda	24	
	M	N			R	Condiciones del suelo, bordes de talud inestables	Resbalar, tropezar, caida a diferente nivel, Contusiones musculares, cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, tendinitis, fracturas, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Instalar Puntos de anclaje fijos	-Restriccion del uso de teléfono celular mientras se transite. - Retirar los obstáculos por donde se transite. - Difusión del Decálogo del Buen Caminante. - Procedimiento para trabajos topograficos	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea); uso de arnes y linea de anclaje	Prácticamente imposible que suceda	16	Instalar cuerda guia en acceso peatonal; Instalar cancamos con linea de vida	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	levantar cargas pesadas, realizar trabajos en espacios redusidos, ativiidad repetitiva	Dorsalgia, lumbalgia, tendinitis, distención, torsión, fatiga y DORT (Disturbios osteomusculares relacionados al trabajo	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	N/A	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18	Si los trayectos son largos usar equipos mecanicos de apoyo u asemilas para taslaar cargs pesadas	Raro que suceda	21	
	M	N			R	Herramientas manuales	Golpes contra la herramienta., contuciones, fracturas leves	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	N/A	Inspección de las herramientas con la cinta respectiva de acuerdo al mes. - No utilizar herramientas hechizas - Capacitación a todo el personal en "Herramientas Manuales". - Disponer un lugar para el almacenamiento de las herramientas.	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18	Evaluar en campo el tipo de guante que se entrega al personal, en función a sus actividades	Raro que suceda	21	
	M	N			R	Tránsito Equipo Auxiliar y vehículo liviano y pesado (línea amarilla, camioneta, bus, etc.)	RC-05 "Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito. Choques, Atropellos,Aplastamientos, Muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Vehículos en buen estado, sistema de luces (neblineros, pertiga, luz estroboscopica). Uso de cinturones de seguridad en las unidades. Ancho de vía adecuado.	- Implementar los controles de Riesgo Crítico 05. Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito Crítico 1: Check list diario de elementos de seguridad del equipo móvil. Control Crítico 2: Segregación de áreas de transito de personal. Control Crítico 3: Confirmación de autorización de ingreso personas a radio de trabajo de los equipos y/o vehículos. - Aplicación del CO-PE-1PE324-PR-001 Trabajos de Levantamiento, Replanteo y Control Topográfico	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	En zonas de trabajo reducir velocidad, alertar la presencia de unidades mediante el uso de la bocina (1 toque para encendido de equipo; 2 toques para avanzar, 3 toques para retroceder)	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Inestabilidad de terreno-Talud (deslizamiento, caida de rocas, etc.), presencia de animales.	RC-01 - Caida de rocas desde taludes y bancos superior, excavación. traumatismo multiple, muerte, daño a la propiedad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Diseño Barreras duras , proteccion de los sistemas de caida de roca (en caso fuese necesario	- Inspección del área de influencia utilizando el check List de taludes. - Realizar el desatado de rocas cumpliendo en taludes".	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	En caso de presencia de animales, auyentarlos antes de inicio de actividades	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
Topografos / Ayudantes de topografia	M	N	Levantamiento Topografico	Trazo de marcación topografica, replanteo y marcación de puntos topograficos	R	Biológicos (Agentes patógenos en aire, suelo o agua, presencia de vectores (parásitos, roedores, animales silvestres, insectos, arácnidos, mamíferos, reptiles).	Exposición a agentes patógenos en aire, suelo y agua, exposición a agentes patógenos. Infecciones, alergias, Potencial de Fatalidad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Alarmas sonoras para auyentar especies agresivas, Adquisición de sueros antiofidicos	1. Contar con la evaluación previa del área de trabajo por personal calificado y contar con su autorización. 2. Contar con radio de comunicaciones en caso de emergencias. 3. Capacitar al personal en los pasos a seguir en primeros auxilios, según el Plan de Respuesta a Emergencias. 4. Capacitar al personal en primeros auxilios y el uso del botiquín. 5. Antes de ingresar a una zona nueva, realizar protocolo de auyentar especies naturales de fauna. 6. Usar varillas largas para auyentar ofidios, no meter la mano en plantas silvestres copozas o acopios naturales de hojas secas, evitar levantar piedras grandes con las manos.	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo, repelentes	Prácticamente imposible que suceda	16	Evitar transitar por zonas con presencia de insectos o animales agresivos o peligrosos, uso de esencias naturales como auyentadores de abejas e insectos	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Exceso de radiación solar y exceso de calor	- Quemaduras a la piel por radiacion solar. - Lesiones musculares por pérdida de liquidos (deshidratación). - Quemaduras de primer grado por exposición a rayos solares. Insolación Lesiones musculares por perdida de liquidos (deshidratacion) Quemaduras de primer grado por exposicion a rayos solares.	Temporal	Común	10	N/A	N/A	Puntos de refugio	- Capacitación en enfermedades por exposición a radiación UV. - Uso de bloqueador solar factor 50 (mínimo). - Cumplir con Plan de Salud, programa de vida saludable y procedimiento en prevención daños a piel. - Evitar los tiempos de exposición prolongados sin el uso del bloqueador solar y puntos de hidratación permanente.	EPP Básico adicional bloqueador solar, uso de visera, corta vientos (en caso se requiera).	Podría suceder	18	Uso de chavos o corta vientos, hidratación permanente	Podría suceder	18	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener mínimo 3 dosis de vacuna	`Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con mínimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Peligros Naturales (sismo, deslizamientos de material rocas en taludes)	Exposición durante el sismo	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Construcciones anti sismicas	- Identificación de zonas seguras internas. - Activación del Plan de Contingencia y Respuesta ante Emergencia - OHLA (Comunicación con central sobre eventualidad). - Mantenerse informado sobre posibles réplicas.	Uso de EPPs basicos	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Presencia de animales / Insectos	Mordedura de animales/Picadura de insectos.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	- Difusión del Decálogo del Buen Caminante. - Inspección y verificación de áreas de trabajo. - Manener distancia de animales en las áreas de trabajo.	Uso de EPP (básico), uso de repelente contra insectos. Uso de botas de jebe en terrenos fangosos. Uso de botas de cuero caña alta para zonas con presencia de ofidios	Prácticamente imposible que suceda	16	Capacitar en reconocimiento de animales / insectos peligrosos	Prácticamente imposible que suceda	16	
Supervisor de turno, operador de equipo, vigía de trasnsito, vigía de equipo.	M	N	HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS	Posicionamiento del equipo para la Habilitación/mantenimiento de la vía	R	Equipo de línea amarilla con fallas mecánicas	Choques, atropellos, impactos, volcadura, fracturas, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener mínimo 3 dosis de vacuna	`Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con mínimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Exposición a vehículos en movimiento	Choque, RC-05 "Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito". Fractura, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Personal capacitado, autorizado y habilitado para operar equipos, curso de manejo defensivo, delimitación y señalizacion de areas, personal vigia	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
					R	Personal ajeno a la maniobra	Aplastamiento por equipo en movimiento, atropello., muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Personal capacitado, autorizado y habilitado para operar equipos, curso de manejo defensivo, delimitación y señalizacion de areas, personal vigia	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Comunidades aledañas	Paros, manifestaciones, huelgas, sabotaje / Agresion fisica, atentado contra equipos.	Permanente	Ha sucedido	9	N/A	N/A	N/A	Paralización de actividades y aviso a Gestor	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	20	Dialogo permanente con comunidades	Raro que suceda	17	
	M	N			R	Exposición a vehículos en movimiento	Choque, RC-05 "Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito". Fractura, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Personal capacitado, autorizado y habilitado para operar equipos, curso de manejo defensivo, delimitación y señalizacion de areas, personal vigia	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Supervisor de turno, operador de equipo, vigía de tras+nsito, vigía de equipo.	M	N		Mantenimiento de la vía	R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energía, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N			R	Vía de acceso	Volcadura/choques/despistes/atropello/ aplastamiento, fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Personal capacitado, autorizado y habilitado para operar equipos, curso de manejo defensivo, delimitación y señalizacion de areas, personal vigia	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	'Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Personal ajeno a la maniobra	Aplastamiento por equipo en movimiento, atropello., muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Personal capacitado, autorizado y habilitado para operar equipos, curso de manejo defensivo, delimitación y señalizacion de areas, personal vigia	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición al ruido (debido a máquinas o equipos en niveles superiores a los permitidos)	Exposición a niveles superiores al límite permitido. Pérdida auditiva progresiva (Hipoacusia).	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisición de equipos con silenciadores o de baja generación de ruido	- Capacitar al personal en el uso correcto de EPP para protección auditiva. - Realizar el check list del equipo e informar alguna falla del equipo. - Mantener una distancia mínima de 50 metros de los equipos y/o maquinaria pesada en movimiento.	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N		Señalización y control de tránsito	R	Exposición a equipos / vehículos en movimiento	Choque, RC-05 "Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito". Fractura, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Personal capacitado, autorizado y habilitado para operar equipos, curso de manejo defensivo, delimitación y señalizacion de areas, personal vigia	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Personal de otra área(Topografía, Geología, Calidad, Inspecciones, Visitas)	Caidas, tropiesos lesiones menores, exposición a equipos, exposicion a procesos de voladura/Cauidas, aplastamiento, atropellamiento	Menor	Común	15	N/A	N/A	Plataforma de trabajo estable, firme horizontal, previo nivelado Equipos en buen estado (mtto) Plataforma y berma de seguridad	Capacitación de manejo defensivo Señalización de area Señaletica de No acercarce al borde Operadores capacitados y autorizados Check List Caida de distinto nivel de personas y objetos (altura)	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Ha sucedido	19		Podría suceder	22	
	M	N			R	Emision de material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Menor	Común	15	N/A	N/A	Riego permanente con cisterna en la zona de trabajo.	Transito de vehiculos a velocidad controlada 25 km/h Capacitacion al personal en proteccion respiratoria y de los ojos. Verificacion de supervicion del uso permanente de los respiradores contra material particulado.(Inspección de EPP básico). Monitoreo de polvo. Señaletica de Uso obligatorio de respiradores y elentes de seguridad.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero) (casco, lentes, Zapatos de Seguridad), respirador para material particulado	Podría suceder	22		Podría suceder	22	
	M	N			R		Exceso de Polvo en el aire	Permanente	Ha sucedido	9	N/A	N/A	Programa de control de polvo	Transito de vehiculos a velocidad controlada 26 km/h Capacitacion al personal en proteccion respiratoria y de los ojos. Verificacion de supervicion del uso permanente de los respiradores contra material particulado.(Inspección de EPP básico). Monitoreo de polvo. Señaletica de Uso obligatorio de respiradores y elentes de seguridad.	Uso de respirador media cara con filtros para polvo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Vehículos en movimiento y/o operación	Colisión con otro equipo o vehiculo, volcadura	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Colocar barreras rigidas. Muro de seguridad (berma) Faros neblineros	Conductores de vehiculos que lleven cursos de manejo defensivo Conductores de vehiculos cuenten con el curso de Fatiga y somnolencia Operadores de equipo auxiliar con experiencia, capacitado y autorizado, implementar los controles de atropello de personal por equipos o vehiculos en transito, posición de la oruga de la excavadora perpendicular al talud Pausas Activas, Dar aviso al supervisor cuando se presentan signos de somnolencia y realizar parada de sueño	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Monitorear continuamente que tengan las horas adecuadas de descanzo	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N		Primado de taladros	R	Equipos y maquinarias en movimiento y/o operación	Volcadura/choques/despistes,ATROPELLO DE PERSONAL POR EQUIPOS O VEHICULOS EN TRANSITO	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Mejoramiento de las vias de acarreo Diseño Tecnico de acceso Mantenimiento de vías al interior de la obra	Operadores capacitaco y Autorizados; Difusión de Pets Control de Transito con Vigias. Señalización del área de trabajo Vigias entrenados y autorizados Verificacion previa de la zona de acarreo Supervisión constante, Implementar los controles de atropello de personal por equipos o vehiculos en transito, 1.- check list diario de elementos de seguridad del equipo movil, 2.- Segregación de áreas de transito de personal 3.- confirmación de autorización de ingreso a radio de trabajo de equipos o vehiculos.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Monitorear continuamente que tengan las horas adecuadas de descanzo	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Equipo defectuoso	Choques, atropellos, impactos	Permanente	Podría suceder	13	Realizar mantenimiento preventivo a los equipos de acuerdo a lo programado	N/A	N/A	Plan de mantenimiento preventivo Uso de equipo radial para comunicación, Implementar los controles para exposición a energias atrapamiento por partes moviles	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Levantar cargas pesadas, realizar trabajos en espacios redusidos, altividad repetitiva	Temporal	Podría suceder	18	N/A	Rotación de personal	Diseño de excavación	Capacitación en riesgos ergonómicos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Herramientas	Cortes o lesiones	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Capacitación, implementacion de protectores para uso masivo, lentes solares oscuros, ropa de trabajo especifica, uso de cortavientos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero),	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Contacto directo a la persona y al medio ambiente.	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Contar con Kit Antiderrame	Capacitacion de respuesta ante derrames. Realizar los check list de equipos diariamente Cumplir el mantenimiento preventivos de los equipos	EPP especifico.	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Taladros, plataformasdesniveladas	Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Fatalidad	Raro que suceda	12	N/A	N/A	N/A	Capacitación en Manejo defensivo Vigias entrenados y autorizados Reglas por la Vida (Conducir vehiculos u operar equipos moviles siguiendo las reglas de seguridad vial) Capacitación y Autorización de Operadores Preferencia de paso a animales y personas de la comunidad Comunicarse con el canal 1 centro de control (para que venga el personal de vigilancia a retirar a los animales). Implementar los controles de atropello de personal por equipos o vehiculos en transito, 1.- check list diario de elementos de seguridad del equipo movil, 2.- Segregación de áreas de transito de personal 3.- confirmación de autorización de ingreso a radio de trabajo de equipos o vehiculos.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Ruido	Disminución de la percepción del ruido (sordera).	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Dotación y control de uso de EPP (tapón auditivo). Capacitación al personal en protección auditiva. Política de negativa al trabajo.	Tapones auditivos, Casco, Lentes, Zapatos de Seguridad, Guantes y orejeras si es necesario.	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Biológicos (Agentes patógenos en aire, suelo o agua, presencia de vectores (parásitos, roedores, animales silvestres, insectos, arácnidos, mamíferos, reptiles).	Exposición a agentes patógenos en aire, suelo y agua, exposición a agentes patógenos. Infecciones, alergias, Potencial de Fatalidad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Alarmas sonoras para auyentar especies agresivas, Adquisición de sueros antiofidicos	1. Contar con la evaluación previa del área de trabajo por personal calificado y contar con su autorización. 2. Contar con radio de comunicaciones en caso de emergencias. 3. Capacitar al personal en los pasos a seguir en primeros auxilios, según el Plan de Respuesta a Emergencias. 4. Capacitar al personal en primeros auxilios y el uso del botiquín. 5. Antes de ingresar a una zona nueva, realizar protocolo de auyentar especies naturales de fauna. 6. Usar varillas largas para auyentar ofidios, no meter la mano en plantas silvestres copozas o acopios naturales de hojas secas, evitar levantar piedras grandes con las manos.	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo, repelentes	Prácticamente imposible que suceda	16	Evitar transitar por zonas con presencia de insectos o animales agresivos o peligrosos, uso de esencias naturales como auyentadores de abejas e insectos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	'Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. - Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de rlesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiadas).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Caída del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N.A.	N.A.	N.A	Conductor capacitado en manejo defensivo. Reducir la velocidad cuando se presente situaciones ambientales adversa. Contar con radio de comunicación operativa en caso de emergencias. Mantenimiento preventivo del vehículo. Tener la Revisión técnica del vehículo(frenos, luces, etc).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGIENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	- RC 02 - Caída de Rayos - Tormenta Electrica.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Radio de comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Sistema de comunicación radial en caso de tormentas eléctricas. Mantenerse dentro de vehículos cerrados. Verificación de controles críticos RC02 - Caída de rayos - Tormentas eléctricas. Difusión del Estándar - Tormentas Eléctricas. Contar con equipo detector de tormentas.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Identificar y señalizar posiles refugios para tormentas electricas	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Accesorios de voladura	Perdida de los accesorios	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Distribución ordenada de los accesorios Formato de Control de accesorio	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Paralizar actividad inmediatamente y proceder a la busqueda de accesorios, informar a la gerencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R		Detonación repentina por inadecuada manipulación de explosivos (Golpes, frotaciones indebidas)	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	N/A	Operadores capacitados por empresa y licencia de manipulador de explosivos Contar con un programa permante de Charlas y capacitación en el manejo de accesorios y explosivos de la empresa. De ser necesario se deben cargar, tapar y enterrar las líneas de los primeros taladros antes de que el camión fabrica pase por los taladros.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Radiación no ionizante	Dermatosis ocupacional	Fatalidad	Raro que suceda	12	N/A	N/A	N/A	N/A	Uso de bloqueador. Uso de camisas manga larga.	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
					R	Inadecuado mantenimeinto corto circuito del equipo	Incendio	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Extintor Mantenimiento con personal competente Protocolo de comunicación de emergencia	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Talud Inestable	Deslizamiento de talud alrededor de la malla	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	En caso de observar un talud posiblemente inestable solicitar la evaluación de Geotecnia. Realizar IPERC, ERNP de Mina y SSTT con los trabajadores involucrados. Evaluación de zona de fundación permanente	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N		Carguio de taladros con explosivos	R	Camion Fabrica	Atropello de camión a personal, Choque, volcadura y colisión	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Autorización de conducción dentro de mina para operadores según su categoría. Curso de manejo defensivo Curso de manejo en Tajo Señalación de vías y accesos Mantenimiento preventivo de la unidad	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Inadecuado mantenimiento Corto circuito del equipo	Incendio de camión fabrica	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Extintores en la unidad Mantenimiento con personal competente Protocolo de comunicación de emergencia	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Capacitacion en uso de extintores, programa de mantenimiento preventivo de unidades	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Desmoronamiento del taladro, corte por paso de equipo, tapado de taladro con esteril.	Corte de Linea	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Si no es posible conectar los detonadores para iniciar el Booster por simpatía realizar un taladro a 1 metro. Utilización de guía para reperforación. Se marca como posible tiro cortado.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Supervición permanente durante el carguio, exponer el menor numero posible de trabajadores	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Talud Inestable	Deslizamiento de talud alrededor de la malla	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Parar el trabajo, comunicar al área correspondiente para la evaluación del terreno.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Explosivos, Accesorios	Detonación repentina por inadecuada manipulación de explosivos (Golpes frotaciones indebidas)	Permanente	Común	6	N/A	N/A	N/A	Realizar IPERC y SSTT con los trabanadores involucrados	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Excesiva carga de mezcla explosiva dentro del taladro.	Generación de flyrock y excesiva vibración.	Permanente	Ha sucedido	9	N/A	N/A	N/A	Evaluación de zona de fundación permanente	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Plataformasdesniveladas	Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Fatalidad	Raro que suceda	12	N/A	N/A	Considerar el uso de señales de advertencia	Trabajo en equipo, inspección del área de trabajo	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Incumplimiento de mantenimiento de equipos	Incendio de equipos	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Extintor Cumplir con elprograma de mantenimiento preventivo. Protocolo de comunicación de emergencia	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Talud Inestable	Deslizamiento de talud alrededor de la malla	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Parar el trabajo, comunicar al área correspondiente para la evaluación del terreno.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N	PERFORACION Y VOLADURA	Tapado de taladros	R	Falta de señalización en el limite	Golpeado con, caída al mismo nivel, a distinto nivel	Permanente	Raro que suceda	17	N/A	N/A	N/A	Señalización de malla Diseño de malla No correr	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Desmoronamiento del taladro, corte por paso de equipo, tapado de taladro con esteril.	Corte de línea descendente o back up	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Si no es posible conectar los detonadores para iniciar el Booster por simpatía realizar un taladro a 1 metro. Utilización de guía para reperforación. Se marca como posible tiro cortado.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Supervición permanente durante el carguio, exponer el menor numero posible de trabajadores	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Malas conducción de equipos y/o vehiculos	Atropellos, Choque, Volcadura y Colisiónes	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Autorización de conducción y operación de vehiculos y equipos. Capacitación constante.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Tapado de taladros con lampa	Lesión personal Enfermedades musculo esqueléticas acumulativas	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Pausas activas, descanso por intervalos de tiempo, rotación de personal.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Radiación no ionizante	Quemadura por calor del medio ambiente	Fatalidad	Raro que suceda	12	N/A	N/A	N/A	N/A	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero) Camisa manga larga. Uso de Bloqueador.	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Explosivos, Accesorios	Detonación repentina por inadecuada manipulación de explosivos (Golpes frotaciones indebidas)	Permanente	Común	6	N/A	N/A	N/A	Realizar IPERC y SSTT con los trabajadores involucrados.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Emision de material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Permanente	Ha sucedido	9	N/A	N/A	Riego permanente con cisterna en la zona de trabajo.	Transito de vehiculos a velocidad controlada 25 km/h Capacitacion al personal en proteccion respiratoria y de los ojos. Verificacion de supervicion del uso permanente de los respiradores contra material particulado.(Inspección de EPP básico). Monitoreo de polvo. Señaletica de USO OBLIGATORIO DE RESPIRADORES y LENTES DE SEGURIDAD	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero) (casco, lentes, Zapatos de Seguridad), respirador para material particulado	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R		Enfermedades ocupacionales pulmonares	Permanente	Podría suceder	13				Realizacion de pruebas de Salud	Uso de respirador media cara con filtros para polvo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R		Exceso de Polvo en el aire	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Control de velocidad Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Mal estado del camión fábrica	Potencial derrame y agentes de voladura	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Inspección pre-operativa Mantenimientos programados. Contar con Kits anti derrame en equipos y vehículos.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ruido	Disminución de la percepción del ruido (sordera).	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Dotación y control de uso de EPP (tapón auditivo). Capacitación al personal en protección auditiva. Política de negativa al trabajo.	Tapones auditivos, Casco, Lentes, Zapatos de Seguridad, Guantes y orejeras si es necesario.	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N		Amarre de la malla	R	Malas conducción de equipos y/o vehiculos	Atropellos, Choque, Volcadura y Colisiónes, atrapamiento	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Autorización interna de manejo equipos y vehiculos.Plano de amarre, estacas de taladros.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Personal no capacitado en el sistema de iniciación	Corte de linea, no iniciación	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Personal certificado en la ejecución del amarre. IPERC de la actividad	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Inadecuada manipulación Daño en accesorios	Detonación fortuita o prematura	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	N/A	Operadores capacitados por empresa. Licencia de manipulador de explosivos. Zona de amarre libre de equipos.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Secuencia de salida inadecuada	Proyección de rocas, vibración del terreno.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	N/A	Calculo adecuado del taco, el control operativo garantizará la ejecución correcta de los diseños. Se utilizarán taladros de menor diámetro con la finalidad de disminuir el consumo específico.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	revisión permanente del calculo y elaboración de la alla de voladura	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Caída del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques	Fatalidad	Podría suceder	8	N.A.	N.A.	N.A	Contar con radio de comunicación operativa en caso de emergencias.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	monitoreo permanente del area de trabajo, identificar oportunamente fisuras, grietas, sobrecargas de talud	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N		Ejecucion de la operación y proceso de voladura	R	Incumpliento de la secuencia de iniciación	Detonación fortuita o prematura	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	N/A	Operadores capacitados por empresa y con licencia de manipulador de explosivos Plano descriptivo de la malla Procedimiento Proceso de Voladura Distancia de evacuación de 500m de los equipos y 500m a personas.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	No saltear los protocilos de voladura, cumplimiento obligatorio	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Taco Insuficiente	Proyección de rocas,.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Control de altura de taco a cargo del personal responsable	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Antes de proceder a cargar malla, siempre revisar las cantidades de explosivo a cargar y verificar se	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Excesiva carga instantanea	Generación de ruido	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Distancia de evacuación de 500m del personal. Regulado por el Procedimiento de Proceso de Voladura Uso de explosivos y accesorios adecuados.	Tapones auditivos, Casco, Lentes, Zapatos de Seguridad, Guantes y orejeras si es necesario.	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R		Emision de material particualdo producto de voladura	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Balance químico de mezclas utilizadas Diseño de carga de taladros	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Carga excesiva por taladro y mala secuencia de salida	Vibración excesiva del terreno	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Monitoreo de las vibraciones	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Explosivo	Proyeccion de rocas a menos de 500m	Permanente	Común	6	N/A	N/A	N/A	Controlar el factor de carga de los explosivos Identificar zonas seguras para el almzacenamiento de materiales.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R		Fly Rock por disparos secundarios	Permanente	Ha sucedido	9	N/A	N/A	N/A	El área ingeniería debe identificar en caso sea necesario las nuevas zonas para el almacenamiento de materiales, equipos y herramientas que se encuentren a menos de 500m en coordinación con el área a la que pertenezcan los materiales.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Generación de vibraciones	Daños a las edificaciones dentro y fuera de la propiedad	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Realizar un monitoreo de Vibraciones	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Factor de carga explosiva	Proyección de Rocas y/o vibración excesiva del terreno a menos de 500 m	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Utilización de taco propiado. Controlar las vibraciones. Plan de contingencia en caso de daños a estructuras. Registro filmico de voladura con fines de control y analisis. Reuniones mensuales con gerencia involucrada para mostrar los daños de las voladuras.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Evaluación permanente de factores de carga y armado de malla	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Inadecuado mantenimiento Corto circuito del equipo	Incendio	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Extintor Mantenimiento con personal competente Protocolo de comunicación de emergencia	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Siulacros de lucha contra el fuego	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Talud Inestable	Deslizamiento de talud alrededor de la malla	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Realizar IPERC y SSTT con los trabajadores involucrados. Evaluación de zona de fundación permanente	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N		Proceso Post Voladura	R	Emisión de gases producto de la voladura	Enfermedades ocupacionales pulmonares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Esperar 5 minutos para ingresar a la zona disparada. De ser necesario utilizar el EPP necesario.	Utilización de EPPs apropiados para la tarea. Uso de respirador media cara con filtros para polvo.	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de material particulado producto de la voladura	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Permanente	Ha sucedido	9	N/A	N/A	N/A	Esperar la disipacion compelta del material particulado presente en el ambiente	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero) (casco, lentes, Zapatos de Seguridad), respirador para material particulado	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Factor de carga explosiva secuencia de salida	Proyección de rocas y excesiva vibración del terreno (menores a 500 metros)	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Revisión de las estructuras dentro del área de influencia de la voladura por parte de las áreas responsables. Formato check list de controles de voaldura.	Utilización de EPPs basicos y apropiados para la tarea	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Ergonomicos	Levantar cargas pesadas, realizar trabajos en espacios redusidos, ativiidad repetitiva	Temporal	Podría suceder	18	N/A	Rotación de personal	Diseño de excavación	Capacitación en riesgos ergonómicos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGIENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Personal de Piso	M	N		nsporte de explotiv	R	Inadecuada manipulación Daño en accesorios	Detonación fortuita o prematura	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	N/A	Operadores capacitados por empresa. Licencia de manipulador de explosivos. Zona de amarre libre de equipos.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Vehículos en movimiento y/o operación	Colisión con otro equipo o vehiculo, volcadura	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Colocar barreras rigidas. Muro de seguridad (berma) Faros neblineros	Conductores de vehiculos que lleven cursos de manejo defensivo Conductores de vehiculos cuenten con el curso de Fatiga y somnolencia Operadores de equipo auxiliar con experiencia, capacitado y autorizado, implementar los controles de atropello de personal por equipos o vehiculos en transito, posición de la oruga de la excavadora perpendicular al talud Pausas Activas, Dar aviso al supervisor cuando se presentan signos de somnolencia y realizar parada de sueño	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	hacer seguimiento a que los operadores y conductores tengan las horas adecuadas de descanzo	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Equipo defectuoso	Choques, atropellos, impactos	Permanente	Podría suceder	13	Realizar mantenimiento preventivo a los equipos de acuerdo a lo programado	N/A	N/A	Plan de mantenimiento preventivo Uso de equipo radial para comunicación. Implementar los controles para exposición a energias atrapamiento por partes moviles	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Caída del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N.A.	N.A.	N.A	Conductor capacitado en manejo defensivo. Reducir la velocidad cuando se presente situaciones ambientales adversa. Contar con radio de comunicación operativa en caso de emergencias. Mantenimiento preventivo del vehículo. Tener la Revisión técnica del vehículo(frenos, luces, etc).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
					R	Pendiente pronunciada	Embalamiento, volcadura, atropello, colisión	Fatalidad	Raro que suceda	12			Programa de mantenimiento preventivo de quipo.	Procedimientos específicos de emergencias por fallas mecánicas, electricas , hidraulicas.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	colocar bermas de contención cda cierto tramo o en lugares criticos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Inadecuado mantenimiento Corto circuito del equipo	Incendio de camión fabrica	Fatalidad	Podría suceder	8	Realizar mantenimiento preventivo a los equipos de acuerdo a lo programado	N/A	N/A	Extintores en la unidad Mantenimiento con personal competente Protocolo de comunicación de emergencia	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Siulacros de lucha contra el fuego	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Accesorios de voladura	Perdida de los accesorios	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Distribución ordenada de los accesorios Formato de Control de accesorio	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Control deficiente del trancito	Atropellos, Choque, Volcadura y Colisiónes	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	N/A	Vigia capacitado, etrenado y autorizado	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Instalación de semaforos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Punto ciego	Colisión, atropello	Fatalidad	Raro que suceda	12	N/A	N/A	N/A	Uso de vigias para maniobras Comunicación radial	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Rocas en el area de Parqueo	Reventón de neumatico/Proyección de rocas	Fatalidad	Podría suceder	8	No ingresar al area de estacionamiento ante la precencia de rocas		Limpieza y mantenimeinto del pizo o vias	Solicitar equipo de limpieza	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Desatado o limpieza de rocas sueltas	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Ergonomicos	Levantar cargas pesadas, realizar trabajos en espacios redusidos, ativiidad repetitiva	Temporal	Podría suceder	18	N/A	Rotación de personal	Diseño de excavación	Capacitación en riesgos ergonómicos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Inadecuada manipulación Daño en accesorios	Detonación fortuita o prematura	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	N/A	Operadores capacitados por empresa. Licencia de manipulador de explosivos. Zona de amarre libre de equipos.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Inspeccionar area de carguio libre de agentes externos que podrian generar una detonación fortuita	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N		namiento de Explo	R	Accesorios de voladura	Perdida de los accesorios	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Distribución ordenada de los accesorios Formato de Control de accesorio	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Paralizar actividad inmediatamente y proceder a la busqueda de accesorios, informar a la gerencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Caidas al mismo nivel	Lesión personal menor	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Despejar el area de obstaculos Realizar IPERC y SSTT con los trabajadores involucrados	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Trabajo en altura (<1.80)	Caidas a nivel inferior	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Cumplir con lo establecido en los PETS . Cumplir con el RISST. Capacitación en en trabajaos de altura.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero, linea de vida)	Prácticamente imposible que suceda	16	Inspeccion permanente de equipos para altura y de frente de trabajo, evitar exponer equipos a agentes punzo cortantes (piedras filudas, metales)	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGIENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N		Trabajos en altura	R	Herramientas manuales	Golpes en distintas partes del cuerpo	Temporal	Raro que suceda	21	Prohibido utilizar herramientas hechizas	N/A	N/A	Capacitación en el uso de herramientas Herramientas certificadas	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Manipulamiento de arnes, lineas de vida	Atriccion, atrapamiento de manos y dedos	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Diseño adecuado de puntos de sujeción del arnes	Mantener las manos fuera de la linea de fuego Inspección de la linea de vida.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero, linea de vida)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N		Rescate de Equipos	R	Interacción con equipos móviles y fijos (Pesado, Mediano y Liviano)	Atropello, aplastamiento, colisión	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Delimitar el área de maniobras con berma de 2 m.	Delimitación del area Comunicación radial Desvio de ruta	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Interaccón con personal de piso	Atropello	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Delimitar el área de maniobras con berma de 2 m.	Delimitación del area Comunicación radial Desvio de ruta	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Talud Inestable	Caida de rocas, deslizamiento del talud	Fatalidad	Podría suceder	8	No realizar maniobras si las condiciones de salud son inadecuadas	N/A	Control del talud mediante geomecanica y geotecnia	Elaboración de plan de rescate con áreas de soporte Personal entrenado y autorizado	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Evaluación peranente de plataformas de trabajo	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Piso Inestable	Hundimiento, Volcadura, Caída a mismo nivel, caída a distito nivel.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Estabilización del área de trabajo con material adecuado	Uso de equipo y herramientas adecuadas para el rescate Personal autorizado Áreas de soporte involucradas	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Evaluación peranente de plataformas de trabajo	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Herramientas manuales	Golpes en distintas partes del cuerpo	Temporal	Raro que suceda	21	Prohibido utilizar herramientas hechizas	N/A	Cadena, eslignas, estrobos, grilletes certificados de acuerdo a la capacidad del equipo	Inspección de herramientas Prsonal autorizado	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	23		Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Iluminación deficiente	Atropello, aplastamiento, colisión, volcadura	Fatalidad	Podría suceder	8	No realizar maniobras sin iluminación en el área de trabajo	N/A	N/A	Coordinación con la supervisión para la correcta iluminación del área de trabajo	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	permiso para horario extendido o nocturno	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N	ACARREO	Señalización de Vias	R	Trabajo en altura (<1.80)	Caidas a nivel inferior	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Acondicionar acceso para el transito de personas	Evaluar el área Coordinación para realizar los trabajos No exponerse en el filo de la cresta o muros de seguridad.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Señalización informativa y restrictiva	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Interacción con equipos móviles (Pesado, Mediano y Liviano)	Atropello, generación de polvo, ruido	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Comunicar a la supervisión y operación la ubicación de la zona de trabajo Delimitar el área con conos. Solicitar el riego de las vias	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Monitoreo permanente del area de trabajo	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Piso y talud inestables	Deslizamiento de talud, caidas al mismo y distinto nivel	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Difusión de plan de contingencia, evaluación permanente de areas de riesgo	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Herramientas manuales	Golpes en distintas partes del cuerpo	Temporal	Raro que suceda	21	Prohibido utilizar herramientas hechizas	N/A	N/A	N/A	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Caída del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	Prohibido realizar trabajos	N.A.	N.A	Contar con radio de comunicación operativa en caso de emergencias. Mantenimiento preventivo del vehículo. Tener la Revisión técnica del vehículo(frenos, luces, etc).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N		Inspección del Area de Voladura	R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Caída del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	Prohibido realizar trabajos	N.A.	N.A	Contar con radio de comunicación operativa en caso de emergencias.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Caidas al mismo nivel	Lesión personal menor	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Despejar el area de obstaculos Realizar IPERC y SSTT con los trabajadores involucrados	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Trabajo en altura (<1.80)	Caidas a nivel inferior	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Acondicionar acceso para el transito de personas	Evaluar el área Coordinación para realizar los trabajos No exponerse en el filo de la cresta o muros de seguridad.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Letreros informativos y restrictivos	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGIENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N	Pre voladura		R	Interacción con equipos móviles (Pesado, Mediano y Liviano)	Atropello, generación de polvo, ruido	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Comunicar a la supervisión y operación la ubicación de la zona de trabajo Delimitar el área con conos. Solicitar el riego de las vías	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Letreros informativos y restrictivos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N		Limpieza del area de voladura	R	Interacción con equipos móviles (Pesado, Mediano y Liviano)	Atropello, generación de polvo, ruido	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Comunicar a la supervisión y operación la ubicación de la zona de trabajo Delimitar el área con conos. Solicitar el riego de las vías	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Letreros informativos y restrictivos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Caidas al mismo nivel	Lesión personal menor	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Despejar el area de obstaculos Realizar IPERC y SSTT con los trabajadores involucrados	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Interaccón con personal de piso	Atropello	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Delimitar el área de maniobras con berma de 2 m.	Delimitación del area Comunicación radial Desvío de ruta	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Radiación no ionizante	Quemadura por calor del medio ambiente	Fatalidad	Raro que suceda	12	N/A	N/A	N/A	N/A	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero) Camisa manga larga. Uso de Bloqueador.	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Herramientas manuales	Golpes en distintas partes del cuerpo	Temporal	Raro que suceda	21	Prohibido utilizar herramientas hechizas	N/A	N/A	Capacitación en el uso de herramientas Herramientas certificadas	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N				Falta de señalización en el área	Caída al mismo nivel	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Realizar el IPERC Se deben tener disponibles conos de seguridad permanentemente	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Levantar cargas pesadas, realizar trabajos en espacios redusidos, atividad repetitiva	Temporal	Podría suceder	18	N/A	Rotación de personal	Diseño de excavación	Capacitación en riesgos ergonómicos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Talud Inestable	Caida de rocas, deslizamiento del talud	Fatalidad	Podría suceder	8	No realizar maniobras si las condiciones de salud son inadecuadas	N/A	Control del talud mediante geomecanica y geotecnia	Elaboración de plan de rescate con áreas de soporte Personal entrenado y autorizado	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Difusión de planes de contingencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N		Inspección de vehiculos	R	Terreno desnivelado	Caída al mismo nivel	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Estabilización del área de trabajo con material adecuado	Realizar IPERC	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Plataforma de perforación con obstaculos		Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Realizar IPERC	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Inestabilidad del terreno	Caida de rocas del terreno	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Deisñeo de taludes y banquetas acorde a estudio geotecnico	Inspecciónes del área de acoarfo de la estabilidad del terreno Realizar IPERC Negativa de trabajo inseguro Plano de zonas de riesgo del área	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Señalización informativa y restrictiva	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Barandas rotas o mal estado la perforadora	Caidas a nivel inferior	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Barandas en las perforadoras	Usar 3 puntos de apoyo. Comunicar al supervisor inmediato cualquier desperfecto. Negativa de trabajo inseguro	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Generación de reciduos	Mala disposición de residuos	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Se cuentan con escobita,y recogedor para mantener el equipo limpio	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Interacción con equipos móviles (Pesado, Mediano y Liviano)	Atropello, generación de polvo, ruido	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Comunicar a la supervisión y operación la ubicación de la ona de trabajo Delimitar el área con conos. Solicitar el riego de las vías	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Caidas al mismo nivel	Lesión personal menor	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Despejar el area de obstaculos Realizar IPERC y SSTT con los trabajadores involucrados	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N		Limpieza del área de Perforación	R	Interaccón con personal de piso	Atropello	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Delimitar el área de maniobras con berma de 2 m.	Delimitación del area Comunicación radial Desvío de ruta	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Radiación no ionizante	Quemadura por calor del medio ambiente	Fatalidad	Raro que suceda	12	N/A	N/A	N/A	N/A	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero) Camisa manga larga. Uso de Bloqueador.	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Herramientas manuales	Golpes en distintas partes del cuerpo	Temporal	Raro que suceda	21	Prohibido utilizar herramientas hechizas	N/A	N/A	Capacitación en el uso de herramientas Herramientas certificadas	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Falta de señalización en el área	Caída al mismo nivel	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Realizar el IPERC Se deben tener disponibles conos de seguridad permanentemente	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Levantar cargas pesadas, realizar trabajos en espacios redusidos, ativiidad repetitiva	Temporal	Podría suceder	18	N/A	Rotación de personal	Diseño de excavación	Capacitación en riesgos ergonómicos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Talud Inestable	Caida de rocas, deslizamiento del talud	Fatalidad	Podría suceder	8	No realizar maniobras si las condiciones de salud son inadecuadas	N/A	Control del talud mediante geomecanica y geotecnia	Elaboración de plan de rescate con áreas de soporte Personal entrenado y autorizado	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N		Ubicación y nivelación de perforadora en el taladro	R	Plataforma desnivelada, huecos dentro de la plataforma	Volcadura, hundimeinto	Fatalidad	Raro que suceda	12	N/A	N/A	Contemplar la distancia de cresta al momento de diseñar la maya	Realizar el IPERC	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Mal estado del sistema hidraulico		Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Mantenimientos programados de los equipos Inspección preoperativa del equipo Operador entrenado	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Presencia de equipos en la malla de perforación	Colisión, choques con otras perforadoras o equipos	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Realizar el IPERC Respeto del área de trabajo de equipos Comunicación vial radial y comunicación verbal de los involucrados en el proyecto (malla) Señalización del área de la malla	Utilización de EPPs apropiados para la tarea(Casco de Seguridad. Lentes de seguridad, zapatos de seguridad, pantalón con líneas reflectivas, chaleco o casaca reflectiva,guantes)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Traslado por los taldros perforados	Taladros perforados derrumbados	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Se debe realizar el traslado minusiosamente y con mucho cuidado.	Utilización de EPPs apropiados para la tarea(Casco de Seguridad. Lentes de seguridad, zapatos de seguridad, pantalón con líneas reflectivas, chaleco o casaca reflectiva,guantes)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Mal estado de equipo	Potencial derrame de hidrocarburos	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Kit-anti-derrame en cada perforadora MAntenimientos programados y cambio de piezas y partes con los ciclos programados	Utilización de EPPs apropiados para la tarea(Casco de Seguridad. Lentes de seguridad, zapatos de seguridad, pantalón con líneas reflectivas, chaleco o casaca reflectiva,guantes)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N		Traslado de la perforadora dentro de la malla	R	Plataformas desniveladas, áreas reducidas	Volcadura y atollamiento	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Realizar el IPERC Nivelación de plataforma con tractor motoniveladora Inspección del área antes de ingresar a perforar	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Terreno con agua y arcilla	Atascamiento de barra durante la perforación	Permanente	Ha sucedido	9	N/A	N/A	N/A	Realizar IPERC Operadores experimentados Supervision permanente	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N	Perforación y Voladura		R	Presencia de equipos en la malla de perforación	Colisión, choques con otras perforadoras o equipos	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Realizar el IPERC Respeto del área de trabajo de equipos Comunicación vial radial y comunicación verbal de los involucrados en el proyecto (malla) Señalización del área de la malla	Utilización de EPPs apropiados para la tarea(Casco de Seguridad. Lentes de seguridad, zapatos de seguridad, pantalón con líneas reflectivas, chaleco o casaca reflectiva,guantes)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Vibración de perforadora	Lesión personal Enfermedades musculo esqueléticas acumulativas	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Nivelación de plataforma con tractor y motoniveladora. Programa de mantenimiento preventivo de gomas de amortiguamiento en cabinas de perforadoras Asegurar la instalación neumatica de los asistentos de las perforadoras Uso de cojin airwak Multifuncionalidad de operadores de perofración que permita la rotación	Utilización de EPPs apropiados para la tarea(Casco de Seguridad. Lentes de seguridad, zapatos de seguridad, pantalón con líneas reflectivas, chaleco o casaca reflectiva,guantes)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Mal estado de equipo	Potencial derrame de hidrocarburos	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Kit-anti-derrame en cada perforadora MAntenimientos programados y cambio de piezas y partes con los ciclos programados	Utilización de EPPs apropiados para la tarea(Casco de Seguridad. Lentes de seguridad, zapatos de seguridad, pantalón con líneas reflectivas, chaleco o casaca reflectiva,guantes)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Cresta inestable, plataforma desnivelada, huecos dentro de la plataforma	Volcadura, hundimiento	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Realizar el IPERC Nivelación de plataforma con tractor y motoniveladora. Correcto perfilado del talud (realizado por la pala). Inspección del área antes de ingresar a perforar Topografía marca puntos en cresta. Asegurar que la distancia de los taladros debe estar a 2 metros de la línea de cresta. Nivelación de plataforma con tractor y motoniveladora. Señalización con chutas de taladros de cresta realizado por personal de SSTT. Diseño de malla de talados; debe contemplar 2 metros de distancia de la cresta	Utilización de EPPs apropiados para la tarea(Casco de Seguridad. Lentes de seguridad, zapatos de seguridad, pantalón con líneas reflectivas, chaleco o casaca reflectiva,guantes)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Toes en malla	Inclinación del equipo	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Diseño de banquetas y taludes acorde al estudio geotecnico e hidrológico	Supervisor decide en base a la altura realizar un disparo secundario o rellenar.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Monitorep éranente del area de trabajo en busca de posibles fallas del terreno	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Colisión, choques con otras perforadoras o equipos	Fatalidad	Podría suceder	8	En caso de inadecuada visibilidad. Se detiene la operación. Se prohibe el ingreso de unidades livianas a malla de perforación	N/A	N/A	Comunicación radial constante entre perforistas. Luces y faros encendidos 100% operativos	Utilización de EPPs apropiados para la tarea(Casco de Seguridad. Lentes de seguridad, zapatos de seguridad, pantalón con líneas reflectivas, chaleco o casaca reflectiva,guantes)	Prácticamente imposible que suceda	16	Suppervisor de voladura permanente en toda la guardia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N		ión primaria y sec	R	Caida de rocas y bolones en el área	Impacto de rocas y bolones en las perforadoras	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Monitoreo contante del terreno y area de perforación	Utilización de EPPs apropiados para la tarea(Casco de Seguridad. Lentes de seguridad, zapatos de seguridad, pantalón con líneas reflectivas, chaleco o casaca reflectiva,guantes)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Radiación no ionizante	Quemadura por calor del medio ambiente	Fatalidad	Raro que suceda	12	N/A	N/A	N/A	N/A	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero) Camisa manga larga. Uso de Bloqueador.	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Postura sedante	Lesión personal Enfermedades musculo esqueléticas acumulativas	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Pausas activas Capacitación sobre la postura adecuada y los beneficios de las pausas activas	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Falta de hermetismo en la cabina. Peligros a la salud (silice, arsénico)	Enfermedades ocupacionales pulmonares	Fatalidad	Raro que suceda	12	N/A	N/A	N/A	Uso de respirador. Cabina cerrada y hermetizada Uso de aire acondicionado. Programa de Mantenimiento preventivo de los equipos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero) (casco, lentes, Zapatos de Seguridad), respirador para material particulado	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Ruido	Disminución de la percepción del ruido (sordera).	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Dotación y control de uso de EPP (tapón auditivo). Capacitación al personal en protección auditiva. Política de negativa al trabajo.	Tapones auditivos, Casco, Lentes, Zapatos de Seguridad, Guantes y orejeras si es necesario.	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Vibración de perforadora	Lesión personal Enfermedades musculo esqueléticas acumulativas	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Nivelación de plataforma con tractor y motoniveladora. Programa de mantenimiento preventivo de gomas de amortiguamiento en cabinas de perforadoras Asegurar la instalación neumatica de los asistentos de las perforadoras Uso de cojin airwak Multifuncionalidad de operadores de perofración que permita la rotación	Utilización de EPPs apropiados para la tarea(Casco de Seguridad. Lentes de seguridad, zapatos de seguridad, pantalón con líneas reflectivas, chaleco o casaca reflectiva,guantes)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N		Re-perforación	R	Mal estado de equipo	Potencial derrame de hidrocarburos	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Kit-anti-derrame en cada perforadora MAntenimientos programados y cambio de piezas y partes con los ciclos programados	Utilización de EPPs apropiados para la tarea(Casco de Seguridad. Lentes de seguridad, zapatos de seguridad, pantalón con líneas reflectivas, chaleco o casaca reflectiva,guantes)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Taladros tapados por el ingreso de equipos y vehiculos como abastecimiento de combustible	Choques o colisión	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Realizar IPERC Operadores experimentados Uso de agua Señalización en el área de trabajo	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Sistema de parada de emergencia del motor general malogrado	Incendio	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Realizar el mantenimeinto permanente de sistema de parada de emergencia	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N		Perforación en rampa	R	Desconcentración y deslizamiento de terreno	Volcadura de perforista	Fatalidad	Raro que suceda	12	N/A	N/A	N/A	Realizar el IPERC Procedimiento de perforación Operador experiementado La cabina del equipo debe mantenerse al lado positivo de la rampa al igual que el castillo No perforar en rampas de más de 10% Uso de Bermas de seguridad.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N		Perforación en crestas	R	Falta de señalización (conos de seguridad)	Volcadura de perforista	Fatalidad	Raro que suceda	12	N/A	N/A	N/A	Realizar el IPERC Topografía marca puntos en cresta La distancia del límite de la cresta al punto de perforación debe ser de 2 metros Inspección del área antes de ingresar a perforar Inspección preoperativa del equipo El equipo debe estar posicionado a 90° de la cresta	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N		Perforación cerca a taludes	R	Taludes no perfilados, mala operación	Caida de rocas al equipo	Fatalidad	Raro que suceda	12	N/A	N/A	N/A	Perforar en forma paralela al talud teniendo en consideración que la cabina quede al lado opuesto de la pared. Perfilado de talud	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
Supervisor, Operador de grúa, Rigger, vigía de tránsito, vigía de equipo.+A238:A250	M	N		POSICIONAMIENTO DEL MARTILLO HIDRAÚLICO	NR	Martillo Hidraulico	Volcadura, derrape, cuneteo, rotura de mangueras hidraulicas; Daños materiales, daños al ambiente	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos en buen estado de operatividad	Plan de contingencia, Plan de manejo ambiental, inspección periodica de equipos, programa de mantenimiento preventivo, manejo defensivo, señalización de areas de trabajo	Uso de EPPs basico y especificos según el riesgo	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			NR	Vías de tránsito, accesos, plataformas de acopio	Volcadura, derrape, cuneteo, rotura de mangueras hidraulicas; Daños materiales, daños al ambiente	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos en buen estado de operatividad	Plan de contingencia, Plan de manejo ambiental, inspección periodica de equipos, programa de mantenimiento preventivo, manejo defensivo, señalización de areas de trabajo	Uso de EPPs basico y especificos según el riesgo	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			NR	Tránsito de otros Equipos o vehiculos, transito de personas	Choques, Volcaduras, rotura de mangueras, daños materiales, Atropello, fracturas, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Planificación y programación de trabajos, evitando improvisaciones	Entrenamiento en Manejo defensivo, Uso de Radio, Realizar seguimiento a descanzos y bajadas programadas, solo personal autorizado, capacitado y habilitado operara equipos, evaluar signos de fatiga y somnolencia y reporte del mismos. Check List de vehiculos y equipos, Pausas Activas, areas de trabajo debidamente señalizadas, presencia de vigias y/o cuadradores.	Uso de EPPs basico y especificos según el riesgo	Prácticamente imposible que suceda	16	Aplicar SBC a todo el personal	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			NR	Biológicos (Agentes patógenos en aire, suelo o agua, presencia de vectores (parásitos, roedores, animales silvestres, insectos, arácnidos, mamíferos, reptiles).	Exposición a agentes patógenos en aire, suelo y agua, exposición a agentes patógenos. Infecciones, alergias, Potencial de Fatalidad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Alarmas sonoras para auyentar especies agresivas, Adquisición de sueros antiofidicos	1. Contar con la evaluación previa del área de trabajo por personal calificado y contar con su autorización. 2. Contar con radio de comunicaciones en caso de emergencias. 3. Capacitar al personal en los pasos a seguir en primeros auxilios, según el Plan de Respuesta a Emergencias. 4. Capacitar al personal en primeros auxilios y el uso del botiquin. 5. Antes de ingresar a una zona nueva, realizar protocolo de auyentar especies naturales de fauna. 6. Usar varillas largas para auyentar ofidios, no meter la mano en plantas silvestres copozas o acopios naturales de hojas secas, evitar levantar piedras grandes con las manos.	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo, repelentes	Prácticamente imposible que suceda	16	Evitar transitar por zonas con presencia de insectos o animales agresivos o peligrosos, uso de esencias naturales como auyentadores de abejas e insectos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			NR	Radiacion solar	Expocisión a rayos UV, estrés termico / deshidratación, irritación de la piel, cancer de piel	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	N/A	Capacitación, implementacion de protectores para uso masivo, lentes solares oscuros, ropa de trabajo especifica, uso de cortavientos, Contar con cajas de agua en el area de trabajo, para que el personal se rehidrate, rotación de personal para reducir tiempo de exposición	EPP Basico y especificos de acuerdo al riesgo	Podría suceder	18		Raro que suceda	21	
	M	N			NR	Mangueras hidraulicas, componentes presurizados	Rotura de mangueras hidraulicas o presurizadas / daños materiales, daños ambientales , contacto directo a la persona	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisición de equipos en buen estado de operatividad	Difusión de planes me emergencia, MATPEL, Realizar los check list de equipos diariamente Cumplir el mantenimiento preventivos de los equipos , tener a la mano kit anti derrames	EPP Basico y especificos de acuerdo al riesgo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS								EVALUACIÓN DEL RIESGO												
								RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGIENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			NR	Ergonomicos	Levantar cargas pesadas, realizar trabajos en espacios redusidos, atividad repetitiva, posturas forzadas, moviliario inadecuado	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos y moviliario con estandar ergonomico	Capacitación en riesgos ergonómicos, pausas activas, rotación de personal en espacios reducidos o trabajos con posturas forzadas	EPP Basico	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			NR	Condiciones Ambientales adversas (fuertes vientos, tormenta electrica, lluvia intensa, temperaturas extremas)	Colapso de estructuras, Caída del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/ Daños materiales, daños personales	Fatalidad	Podría suceder	8	N.A.	N.A.	Construir estructuras anti sismicas, sistemas de evacuacion de agua	- Difusión de planes de emergencia. - Inspección periodica de estructuras. - Contar con radio de comunicación operativa en caso de emergencias. - Mantenimiento preventivo de vehículos y equipos de emergencia. - Monitoreo permanente de quebradas, ríos, laludes	Uso de EPP básico y especificos de acuerdo al riesgo	Prácticamente imposible que suceda	16	Formación de brigadas de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			NR	Exposición a Tormentas Eléctricas	Contaacto con energía, incendios / Quemaduras, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Detector de tormentas electricas, instalación de pararayos, Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	- Sistema de comunicación radial en caso de tormentas eléctricas. - Mantenerse dentro de vehículos cerrados. - Verificación de controles críticos RC02 - Caída de rayos - Tormentas eléctricas. - Difusión del Estándar - Tormentas Eléctricas. - Contar con equipo detector de tormentas. -	Uso de EPP básico y especificos de acuerdo al riesgo	Prácticamente imposible que suceda	16	Difusión de planes de emergencia, estaciones de refugio.	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			NR	Condiciones irregulares del piso	Caídas a diferente nivel/caídas a mismo nivel, tropiezo / fracturas, heridas	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adecuación mecanica de suelos en funcion a planos de ejecución	Identificación de peligros y riesgos en frente de trabajo, delimitación y señalización de areas de transito peatonal, presencia de vigias.	Uso de EPP básico y especificos de acuerdo al riesgo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			NR	Condiciones irregulares del piso	Caídas a diferente nivel/caídas a mismo nivel, tropiezo / fracturas, heridas	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adecuación mecanica de suelos en funcion a planos de ejecución	Identificación de peligros y riesgos en frente de trabajo, delimitación y señalización de areas de transito peatonal, presencia de vigias.	Uso de EPP básico y especificos de acuerdo al riesgo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
						Martillo Hidraulico	Volcadura, derrape, cuneteo, rotura de mangueras hidraulicas; Daños materiales, daños al ambiente	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos en buen estado de operatividad	Plan de contingencia, Plan de manejo ambiental, inspección periodica de equipos, programa de mantenimiento preventivo, manejo defensivo, señalización de areas de trabajo	Uso de EPPs basico y especificos según el riesgo	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			NR	Mangueras hidraulicas, componentes presurizados	Rotura de mangueras hidraulicas o presurizadas / daños materiales, daños ambientales , contacto directo a la persona	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisición de equipos en buen estado de operatividad	Difusión de planes me emergencia, MATPEL, Realizar los check list de equipos diariamente Cumplir el mantenimiento preventivos de los equipos , tener a la mano kit anti derrames	EPP Basico y especificos de acuerdo al riesgo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			NR	Ergonomicos	Levantar cargas pesadas, realizar trabajos en espacios redusidos, atividad repetitiva, posturas forzadas, moviliario inadecuado	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos y moviliario con estandar ergonomico	Capacitación en riesgos ergonómicos, pausas activas, rotación de personal en espacios reducidos o trabajos con posturas forzadas	EPP Basico	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			NR	Vibración	Exposición a Vibracion / problemas musculo esqueleticos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos de baja vibración o con sistemas anti vibración.	programas de mantenimiento preventivo, Inspección (check list) previa del equipo, capacitaciones en salud ocupacional (Vibración y posturas ergonimas de operación de equipos moviles)	EPP Basico y especifico según el tipo de riesgo (guantes anti vibración)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			NR	Proyección de fragmentos o Material particulado	Impacto de fragmentos en equipos, vehiculos, personas / rotura de parabrizas, rotura de lentes, inhalación de particulas, irritación respiratoria, cuerpo extraño en ojos.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Equipo con funda o defensa física en el martillo para evitar proyección de particulas o fragmentos.	Se colocaran los vigias necesarios (Tantos accesos haya para el cierre), estos portaran un cono, letrero portatil de Prohibido el paso y una radio para las coordinaciones de paralización del equipo y el pase de las personas y vehiculos. Se debe realizar el ATS de la labor e inspección del equipo, riego del material a fragmentar segun corresponda, riego de accesos.	EPP basico, respirador para material particulado	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			NR	Bolonería de grandes diametros, Espacios restringidos	Atrapamientos, espacios reducidos, derrumbe de bolonería/ Aplastamiento, golpes con equipo, daños materiales, daños personales, muerte.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Diseño de excavación, ingresos y salidas adecuadas, diseño adecuado de mallas de voladura	Difusión de plan de emergencia, delimitación de areas de riesgo, vigas permanentes, aplicación de documentos de gestion ssoma, señales de advertencia, prohibición, información.	EPP basico, respirador para material particulado	Prácticamente imposible que suceda	16	Construcción de bermas de contención	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N	Fracturación de roca fija con martillo hidraulico		NR	Energías peligrosas o sistemas presurizados (hidraulica, neumatica, electrica, mecanica, etc)	Contacto con fuentes de energia / electrocución, golpes, aplastamiento, atrapamiento, amputaciones, contacto con fluidos caliente, contacto con sustancias químicas.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	Sustitución de fuentes de energia peligromas, por menos peligrosas, sustitución de equipos defectuosos o malogrados	Adquisición de equipos en buen estado de operatividad y con certificaciones	"Difusión del procedimiento de Bloqueo y etiquetado, Implementación de los mecanismos de bloqueo y etiquetado, Inspeccion previa a inicio de actividades, programa de inspecciones, personal autorizado, entrenamiento especifico, Implementar los controles de para contacto con energía peligrosa o sistemas presurizados: 1. Que los equipos no trabajen cerca a lineas eléctricas energizadas. 2. Que se haya establecido distancias mínimas de seguridad a líneas energizadas. 3. Que el personal se mantenga alejado de los equipos durante la operación cerca a lineas eléctricas aéreas. 4. Que se haya aplicado el islamiento,Bloqueo y Señalización y colocación de tierras temporarias si existe posibilidad de contacto. 5. Que el personal que aplique Aislamiento Bloqueo y Señalización. 6. Que cuente con el formato de Chequeo de Aislamiento y Lista de Bloqueo en el area de trabajo 7. Que se encuentre debidamente bloqueado los sistemas o equipos según lo indicado en el formato de Chequeo de Aislamiento y Lista de Bloqueo. 8. Que la caja de bloqueo grupal contenga todas las llaves de los sistemas bloqueados. 9. Que todos los involucrados coloquen sus candados personales en la caja de bloqueo grupal.	EPP Basico y especificos en función del tipo de riesgo y energias a manipular	Prácticamente imposible que suceda	16	Uso de cadenas de seguridad, uso de bloqueadores de energia, uso de tableros de distribución con llaves de seguridad, uso de codigo de colores para tuberias presurizadas	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Supervisor, Operador de grúa, Rigger, vigía de tránsito, vigía de equipo.+A238.A250	M	N		FRACTURACIÓN DE ROCA	NR	Taludes inestables, fisuras, grietas, fallas geologicas.	Caida de rocas desde taludes y bancos superiores / Enterramiento, aplastamiento, asfixia, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	diseño de banquetas, mantener distancia de talud, Hoja de ruta-plano de riesgos	Capacitacion en prevencion de caidas de rocas, mantener distancia de taludes, vias señalizadas, limites de velocidad, personal con curso en Control Crítico CAIDA DE ROCAS DESDE TALUDES Y BANCOS SUPERIORES 1 : Inspección diaria de taludes y evaluación de trabajos interfases por parte de geotecnia ,Control Crítico de Inspección geotecnica Post Voladura (Procedimiento Evacuación, Iniciación y revisión de Voladura) Control Crítico Señalización en la parte superior que advierte presencia de persona y/o equipos en el nivel inferior cuando realizan trabajos cerca a los taludes (Procedimiento restricción de acceso para trabajos que involucran caida de rocas, Control Crítico de Implementación de mallas de proteccion en equipos de perforacion que realizan trabajos cerca de taludes	EPP Básico (Casco, lentes, zapatos de seguridad, chaleco reflectivo).	Prácticamente imposible que suceda	16	Bermas de contención, descarga de material excedente en taludes	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			NR	Radiacion solar	Expocisión a rayos UV, estrés termico / deshidratación, irritación de la piel, cancer de piel	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	N/A	Capacitación, implementacion de protectores para uso masivo, lentes solares oscuros, ropa de trabajo especifica, uso de cortavientos, Contar con cajas de agua en el area de trabajo, para que el personal se rehidrate, rotación de personal para reducir tiempo de exposición	EPP Basico y especificos de acuerdo al riesgo	Prácticamente imposible que suceda	23		Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			NR	Biológicos (Agentes patógenos en aire, suelo o agua, presencia de veclores (parásitos, roedores, animales silvestres, insectos, arácnidos, mamíferos, reptiles).	Exposición a agentes patógenos en aire, suelo y agua, exposición a agentes patógenos. Infecciones, alergias, Potencial de Fatalidad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Alarmas sonoras para auyentar especies agresivas, Adquisición de sueros antiofídicos	1. Contar con la evaluación previa del área de trabajo por personal calificado y contar con su autorización. 2. Contar con radio de comunicaciones en caso de emergencias. 3. Capacitar al personal en los pasos a seguir en primeros auxilios, según el Plan de Respuesta a Emergencias. 4. Capacitar al personal en primeros auxilios y el uso del botiquín. 5. Antes de ingresar a una zona nueva, realizar protocolo de auyentar especies naturales de fauna. 6. Usar varillas largas para auyentar ofidios, no meter la mano en plantas silvestres copozas o acopios naturales de hojas secas, evitar levantar piedras grandes con las manos.	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo, repelentes	Prácticamente imposible que suceda	16	Evitar transitar por zonas con presencia de insectos o animales agresivos o peligrosos, uso de esencias naturales como auyentadores de abejas e insectos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			NR	Transito de Personal de piso, supervición, visitas, proveedores	Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito.Caídas de personal a las excavaciones, caida a nivel y desnivel / Fracturas, lesiones varias, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Restriccion del area de trabajo con conos, uso de vigias, comunicación entre vigia y operador del vehiculo via radio Handy, colocacion de letreros de letreros informativos y difusion de charla en linea de fuego., Cumplir con el Programa de capacitación de riesgos críticos, procedimiento especifico de trabajos de alto riesgo implementar los controles de Riesgo Crítico en Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito Control Crítico: Check list diario de elementos de seguridad del equipo móvil; Control Crítico: segregación de áreas de transito de personal; Control Crítico: Confirmación de autorización de ingreso personas a radio de trabajo de los equipos y/o vehículos.	EPP Básico (Casco, lentes, zapatos de seguridad, chaleco reflectiva)	Prácticamente imposible que suceda	16	Brifing para visitas, proveedores, supervisión	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener mínimo 3 dosis de vacuna	`Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			NR	Biológicos (Agentes patógenos en aire, suelo o agua, presencia de veclores (parásitos, roedores, animales silvestres, insectos, arácnidos, mamíferos, reptiles).	Exposición a agentes patógenos en aire, suelo y agua, exposición a agentes patógenos. Infecciones, alergias, Potencial de Fatalidad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Alarmas sonoras para auyentar especies agresivas, Adquisición de sueros antiofídicos	1. Contar con la evaluación previa del área de trabajo por personal calificado y contar con su autorización. 2. Contar con radio de comunicaciones en caso de emergencias. 3. Capacitar al personal en los pasos a seguir en primeros auxilios, según el Plan de Respuesta a Emergencias. 4. Capacitar al personal en primeros auxilios y el uso del botiquín. 5. Antes de ingresar a una zona nueva, realizar protocolo de auyentar especies naturales de fauna. 6. Usar varillas largas para auyentar ofidios, no meter la mano en plantas silvestres copozas o acopios naturales de hojas secas, evitar levantar piedras grandes con las manos.	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo, repelentes	Prácticamente imposible que suceda	16	Evitar transitar por zonas con presencia de insectos o animales agresivos o peligrosos, uso de esencias naturales como auyentadores de abejas e insectos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			NR	Superficie con pendiente elevada e inestable	Volcadura de equipo / Daños materiales, daños personales	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Conformacion de la plataforma de trabajo estable, firme horizontal, previo nivelado, Muros de seguridad	Capacitacion en operación segura de equipos Autorizaciones internas, Equipos en buen estado (mtto preventivo), Designacion de vigias para el area de trabajo.	Uso de EPPs basico y especificos según el riesgo	Prácticamente imposible que suceda	16	Adecuado ancho de via, señalización de gia y restrictiva	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			NR	Piedras, rocas o material sueltos en talud o desnivel	Caida de rocas desde taludes superiores / Aplastamiento, atrapamiento, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N.A	Colocación de bermas de contención de 2.40 m de altura	Evaluación del área de trabajo, elaboración del ATS de la actividad, señalización de riesgo de caida de rocas, inspección de taludes , implementación de check list de riesgos críticos. Alejarse de la proyección de la caida de rocas (linea de fuego), Implementar controles Check List Caida de rocas desde taludes y bancos superiores, Evaluacion de estabilidad de taludes o excavaciones y controles de sostenimiento y/o contencion.	Casco, lentes, zapatos de seguridad, guantes, chaleco reflectivo.	Prácticamente imposible que suceda	16	Coordinación y comunicación permanante entre operadores y vigias	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			NR	Tránsito Equipo Auxiliar y vehiculos , Liviano y pesado (Cargador, excavdora,camionetas, Volquetes, retroexcavadora.etc).	Colliciones, Atropello de personal por equipos o vehiculos en tránsito,Volcadura, derrame de combustible.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Vehiculos en buen estado, sistema de luces (neblineros, luz estroboscopica). jaula antivuelco. Uso de cinturones de seguridad en las unidades. Ancho de vía adecuado.	Señalización de zonas de acceso (segregación de áreas), Personal capacitado en LINEA DE FUEGO, Personal capacitado en ingreso a radio de trabajo de equipos, Usar Check list de equipos. Uso de radio de comunicación en canal entre personal y operadores. Respetar los accesos peatonales, implementar los controles de Riesgo Crítico: Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito, Check list diario de elementos de seguridad del equipo móvil, Segregación de áreas de transito de personal,Confirmación de autorización de ingreso personas a radio de trabajo de los equipos y/o vehículos.	Casco, lentes, zapatos de seguridad, guantes, chaleco reflectivo.	Prácticamente imposible que suceda	16	Coordinación y comunicación permanante entre operadores y vigias	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			NR	Condiciones Ambientales adversas (fuertes vientos, tormenta electrica, lluvia intensa, temperaturas extremas)	Colapso de estructuras, Caída del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/ Daños materiales, daños personales	Fatalidad	Podría suceder	8	N.A.	N.A.	Construir estructuras anti sismicas, sistemas de evacuacion de agua	- Difusión de planes de emergencia. - Inspección periodica de estructuras. - Contar con radio de comunicación operativa en caso de emergencias. - Mantenimiento preventivo de vehículos y equipos de emergencia. - Monitoreo permanente de quebradas, rios, taludes.	Uso de EPP básico y especificos de acuerdo al riesgo	Prácticamente imposible que suceda	16	Formación de brigadas de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			NR	Exposición a Tormentas Eléctricas	Contaacto con energia, incendios / Quemaduras, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Detector de tormentas electricas, instalación de pararayos, Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	- Sistema de comunicación radial en caso de tormentas eléctricas. - Mantenerse dentro de vehículos cerrados. - Verificación de controles críticos RC02 - Caída de rayos - Tormentas eléctricas. - Difusión del Estándar - Tormentas Eléctricas. - Contar con equipo detector de tormentas. -	Uso de EPP básico y especificos de acuerdo al riesgo	Prácticamente imposible que suceda	16	Difusión de planes de emergencia, estaciones de refugio.	Prácticamente imposible que suceda	16	
Supervisor de turno, Operador de Equipo, Vigía de tránsito	M	N		Traslado del equipo a la zona de trabajo	R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energía, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	`Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Raro que suceda	21	
Supervisor de turno, Operador de Equipo	M	N		Habilitación del área de carguío	R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energía, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	`Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Operador de Equipo	M	N		Carguio de Volquete con Excavadora	R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimiento para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	´Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Operador de Equipo	M	N	Cargulo, acarreo y descarga de material de cantera	Carguio de Volquete con Cargador	R	(frío/calor)	Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energía, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	`Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	`Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
Operador de equipo y volquete	M	N	Cargulo, acarreo y descarga de material de cantera	Carguio de Volquete con retroexcavadora	R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frío/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energía, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel) 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener mínimo 3 dosis de vacuna	`Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con mínimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
Operador de equipo	M	N		Ingreso al área de Carguío	R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel) 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener mínimo 3 dosis de vacuna	`Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con mínimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Raro que suceda	21	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
Operador de Volquete Operador de excavadora	M	N		Acarreo de material	R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	`Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Politica de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Politica de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N			R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Operador de Equipo	M	N		Perfilado y limpieza de plataforma	R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frío/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energía, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	`Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Minimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
Operador de volquete	M	N		Descarga de material	R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frío/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energía, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	'Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Politica de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
Sup. de turno, operador,, vigía de tránsito.	M	N		Traslado de camión grúa a zona de trabajo y viceversa	R	Mangueras hidraulicas, componentes presurizados	Rotura de mangueras hidraulicas o presurizadas / daños materiales, daños ambientales , contacto directo a la persona	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisición de equipos en buen estado de operatividad	Difusión de planes me emergencia, MATPEL, Realizar los check list de equipos diariamente Cumplir el mantenimiento preventivos de los equipos , tener a la mano kit anti derrames	EPP Basico y especificos de acuerdo al riesgo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Contaacto con energía, incendios / Quemaduras, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Detector de tormentas electricas, instalación de pararayos, Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	- Sistema de comunicación radial en caso de tormentas eléctricas. - Mantenerse dentro de vehículos cerrados. - Verificación de controles críticos RC02 - Caída de rayos - Tormentas eléctricas. - Difusión del Estándar - Tormentas Eléctricas. - Contar con equipo detector de tormentas. -	Uso de EPP básico y especificos de acuerdo al riesgo	Prácticamente imposible que suceda	16	Difusión de planes de emergencia, estaciones de refugio.	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a vehículos y equipos en movimiento	choque, RC-05 "Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito".	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	- Conductor / operador con experiencia y capacitación sustentada. - Cumplimiento a la política: El peatón tiene la preferencia - Capacitación en: Manejo Defensivo. - Respetar las señales de tránsito(límites de velocidad). - Respetar las indicaciones de los vigías. - No usar celular mientras conduce u opera el equipo. - Capacitación en Fatiga y somnolencia (conocimiento de los síntomas y los controles). - Check list de equipo antes de iniciar sus labores.	EPP básico	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	'Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Ruido de los equipos superior a 85 db)	Exposición a niveles superiores al límite permitido. Pérdida auditiva progresiva (Hipoacusia).	Permanente	Podría suceder	13	N.A.	N.A.	Adquisición de equipos con sistemas de baja generación e ruidos	- Capacitar al personal en el uso correcto de EPP para protección auditiva. - Realizar el check list del equipo e informar alguna falla. - Mantenerse alejado de la fuente de ruido, monitoreo de ruido en puntos críticos	Uso de EPP Básico (tapones auditivos descartables y/o protector de copa)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Superficie con pendiente elevada e inestable	Volcadura de equipo / Daños materiales, daños personales	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Conformacion de la plataforma de trabajo estable, firme horizontal, previo nivelado, Muros de seguridad	Capacitacion en operación segura de equipos Autorizaciones internas, Equipos en buen estado (mtto preventivo), Designacion de vigias para el area de trabajo.	Uso de EPPs basico y especificos según el riesgo	Prácticamente imposible que suceda	16	Adecuado ancho de vía, señalización de gia y restrictiva	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Condiciones irregulares del piso	Caídas a diferente nivel/caídas a mismo nivel, tropiezo / fracturas, heridas	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adecuación mecanica de suelos en funcion a planos de ejecución	Identificación de peligros y riesgos en frente de trabajo, delimitación y señalización de areas de transito peatonal, presencia de vigias.	Uso de EPP básico y especificos de acuerdo al riesgo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Radiacion solar	Expocisión a rayos UV, estrés termico / deshidratación, irritación de la piel, cancer de piel	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	N/A	Capacitación, implementacion de protectores para uso masivo, lentes solares oscuros, ropa de trabajo especifica, uso de cortavientos, Contar con cajas de agua en el area de trabajo, para que el personal se rehidrate, rotación de personal para reducir tiempo de exposición	EPP Basico y especificos de acuerdo al riesgo	Podría suceder	18		Podría suceder	18	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS								EVALUACIÓN DEL RIESGO												
								RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Ayudante de campo.	M	N	IZAJE DE MATERIALES CON CAMION GRUA	Señalización del área de izaje(perimetro del camión grúa)	R	Condiciones Ambientales adversas (fuertes vientos, tormenta electrica, lluvia intensa, temperaturas extremas)	Colapso de estructuras, Caída del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/ Daños materiales, daños personales	Fatalidad	Podría suceder	8	N.A.	N.A.	Construir estructuras anti sismicas, sistemas de evacuacion de agua	'- Difusión de planes de emergencia. - Inspección periodica de estructuras. - Contar con radio de comunicación operativa en caso de emergencias. - Mantenimiento preventivo de vehículos y equipos de emergencia. - Monitoreo permanente de quebradas, ríos, taludes.	Uso de EPP básico y especificos de acuerdo al riesgo	Prácticamente imposible que suceda	16	Formación de brigadas de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Biológicos (Agentes patógenos en aire, suelo o agua, presencia de vectores (parásitos, roedores, animales silvestres, insectos, arácnidos, mamíferos, reptiles).	Exposición a agentes patógenos en aire, suelo y agua, exposición a agentes patógenos. Infecciones, alergias, Potencial de Fatalidad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Alarmas sonoras para auyentar especies agresivas, Adquisición de sueros antiofidicos	1. Contar con la evaluación previa del área de trabajo por personal calificado y contar con su autorización. 2. Contar con radio de comunicaciones en caso de emergencias. 3. Capacitar al personal en los pasos a seguir en primeros auxilios, según el Plan de Respuesta a Emergencias. 4. Capacitar al personal en primeros auxilios y el uso del botiquín. 5. Antes de ingresar a una zona nueva, realizar protocolo de auyentar especies naturales de fauna. 6. Usar varillas largas para auyentar ofidios, no meter la mano en plantas silvestres copozas o acopios naturales de hojas secas, evitar levantar piedras grandes con las manos.	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo, repelentes	Prácticamente imposible que suceda	16	Evitar transitar por zonas con presencia de insectos o animales agresivos o peligrosos, uso de esencias naturales como auyentadores de abejas e insectos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Ergonomicos	Levantar cargas pesadas, realizar trabajos en espacios redusidos, actividad repetitiva, posturas forzadas, moviliario inadecuado	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos y moviliario con estandar ergonomico	Capacitación en riesgos ergonómicos, pausas activas, rotación de personal en espacios reducidos o trabajos con posturas forzadas	EPP Basico	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
Operador de camión grúa, rigger.	M	N		Posicionamiento del camion grúa en área de maniobras	R	Superficie con pendiente elevada e inestable	Volcadura de equipo / Daños materiales, daños personales	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Conformacion de la plataforma de trabajo estable, firme horizontal, previo nivelado, Muros de seguridad	Capacitacion en operación segura de equipos Autorizaciones internas, Equipos en buen estado (mtto preventivo), Designacion de vigias para el area de trabajo.	Uso de EPPs basico y especificos según el riesgo	Prácticamente imposible que suceda	16	Adecuado ancho de via, señalización de gia y restrictiva	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Taludes inestables, fisuras, grietas, fallas geologicas.	Caida de rocas desde taludes y bancos superiores / Enterramiento, aplastamiento, asfixia, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	diseño de banquetas, mantener distancia de talud, Hoja de ruta-plano de riesgos	Capacitacion en prevencion de caidas de rocas, mantener distancia de taludes, vias señalizadas, limites de velocidad, personal con curso en Control Critico CAIDA DE ROCAS DESDE TALUDES Y BANCOS SUPERIORES 1 : Inspección diaria de taludes y evaluación de trabajos interfases por parte de geotecnia ,Control Crítico de Inspección geotecnica Post Voladura (Procedimiento Evacuación, Iniciación y revisión de Voladura) Control Crítico Señalización en la parte superior que advierte presencia de persona y/o equipos en el nivel inferior cuando realizan trabajos cerca a los taludes (Procedimiento restricción de acceso para trabajos que involucran caida de rocas, Control Crítico de Implementación de mallas de proteccion en equipos de perforacion que realizan trabajos cerca de taludes	EPP Básico (Casco, lentes, zapatos de seguridad, chaleco reflectivo).	Prácticamente imposible que suceda	16	Bermas de contención, descarga de material excedente en taludes	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener mínimo 3 dosis de vacuna	'Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Ruido de los equipos superior a 85 db)	Exposición a niveles superiores al límite permitido. Pérdida auditiva progresiva (Hipoacusia).	Permanente	Podría suceder	13	N.A.	N.A.	Adquisición de equipos con sistemas de baja generación e ruidos	- Capacitar al personal en el uso correcto de EPP para protección auditiva. - Realizar el check list del equipo e informar alguna falla. - Mantenerse alejado de la fuente de ruido, monitoreo de ruido en puntos críticos	Uso de EPP Básico (tapones auditivos descartables y/o protector de copa)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Contaacto con energía, incendios / Quemaduras, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Detector de tormentas electricas, Instalación de pararayos, Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	'- Sistema de comunicación radial en caso de tormentas electricas. - Mantenerse dentro de vehiculos cerrados. - Verificación de controles críticos RC02 - Caída de rayos - Tormentas eléctricas. - Difusión del Estándar - Tormentas Eléctricas. - Contar con equipo detector de tormentas.	Uso de EPP básico y especificos de acuerdo al riesgo	Prácticamente imposible que suceda	16	Difusión de planes de emergencia, estaciones de refugio.	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a vehículosy equipos en movimiento	choque, RC-05 "Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito".	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	- Conductor / operador con experiencia y capacitación sustentada. - Cumplimiento a la política: El peatón tiene la preferencia - Capacitación en: Manejo Defensivo. - Respetar las señales de tránsito(límites de velocidad). - Respetar las indicaciones de los vigias. - No usar celular mientras conduce u opera el equipo. - Capacitación en Fatiga y somnolencia (conocimiento de los síntomas y los controles). - Check list de equipo antes de iniciar sus labores.	EPP básico	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGIENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Operador de camión grúa, rigger	M	N		Extensión de gatas hidráulicas y movimiento de pluma hidráulica	R	Condiciones irregulares del piso	Caídas a diferente nivel/caídas a mismo nivel, tropiezo / fracturas, heridas	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adecuación mecanica de suelos en funcion a planos de ejecución	Identificación de peligros y riesgos en frente de trabajo, delimitación y señalización de areas de transito peatonal, presencia de vigias.	Uso de EPP básico y especificos de acuerdo al riesgo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Partes en movimiento (estabilizadores / pluma hidráulica)	Atrapamiento, aplastamiento /cortes, fracturas, amputaciones	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Camión grúa con "control de mando" a distancia para la estabilización del equipo.	- Personal debe ser competente para la manipulación del mando del camión grúa. - El personal que realiza la maniobra de estabilización (que no cuenta con mando a distancia), deber tener las dos manos siempre en los controles hasta que las partes moviles este totalmente detenidas. ATS de la actividad, apoyo de Rigger para colocar plataformas para gatas hidraulicas.	Uso de EPP básico y especificos de acuerdo al riesgo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (fuertes vientos, tormenta electrica, lluvia intensa, temperaturas extremas)	Colapso de estructuras, Caída del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/ Daños materiales, daños personales	Fatalidad	Podría suceder	8	N.A.	N.A.	Construir estructuras anti sismicas, sistemas de evacuacion de agua	- Difusión de planes de emergencia. - Inspección periodica de estructuras. - Contar con radio de comunicación operativa en caso de emergencias. - Mantenimiento preventivo de vehículos y equipos de emergencia. - Monitoreo permanente de quebradas, rios, taludes.	Uso de EPP básico y especificos de acuerdo al riesgo	Prácticamente imposible que suceda	16	Formación de brigadas de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	"Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con mínimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Mangueras hidraulicas, componentes presurizados	Rotura de mangueras hidraulicas o presurizadas / daños materiales, daños ambientales , contacto directo a la persona	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisición de equipos en buen estado de operatividad	Difusión de planes me emergencia, MATPEL, Realizar los check list de equipos diariamente Cumplir el mantenimiento preventivos de los equipos , tener a la mano kit anti derrames	EPP Basico y especificos de acuerdo al riesgo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
Supervisor de turno, rigger	M	N		Estrobamiento y desestrobamiento de cargas	R	Accesorios de izaje/estrobamiento (en malas condiciones)	Golpes y atriciones por elementos contusos a dedos y manos	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisición de equipos y elementos de izaje en buen estado de operatividad	- Capacitación en linea de fuego. - Check list de accesorios de izaje (estrobos, eslingas, etc) y verificar que cuente con la certificación y la cinta del mes. - Capacitacion en la Receta del Cuidado de manos.	EPP Basico y especificos de acuerdo al riesgo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Contaacto con energia, incendios / Quemaduras, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Detector de tormentas electricas, instalación de pararayos, Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	- Sistema de comunicación radial en caso de tormentas eléctricas. - Mantenerse dentro de vehículos cerrados. - Verificación de controles críticos RC02 - Caída de rayos - Tormentas eléctricas. - Difusión del Estándar - Tormentas Eléctricas. - Contar con equipo detector de tormentas. -	Uso de EPP básico y especificos de acuerdo al riesgo	Prácticamente imposible que suceda	16	Difusión de planes de emergencia, estaciones de refugio.	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Condiciones irregulares del piso	Caídas a diferente nivel/caídas a mismo nivel, tropiezo / fracturas, heridas	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adecuación mecanica de suelos en funcion a planos de ejecución	Identificación de peligros y riesgos en frente de trabajo, delimitación y señalización de areas de transito peatonal, presencia de vigias.	Uso de EPP básico y especificos de acuerdo al riesgo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	"Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con mínimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Ergonomicos	Levantar cargas pesadas, realizar trabajos en espacios redusidos, actividad repetitiva, posturas forzadas, moviliario inadecuado	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos y moviliario con estandar ergonomico	Capacitación en riesgos ergonómicos, pausas activas, rotación de personal en espacios reducidos o trabajos con posturas forzadas	Uso de EPP básico y especificos de acuerdo al riesgo	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
Supervisor de turno	M	N			R	Carga suspendida	Caida de la carga /Aplastamiento, fracturas, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Sistema operativo de luces y sonido de alerta de movimiento de la carga y/o del equipo. Certificados de los aparejos de izaje.	"Implementar los controles RC03 "Caida de cargas Suspendidas" Control Crítico: CC1: Certificación de Operadores, Riggers y Equipos de Izaje. CC2: Inspección de Equipos y Aparejos de Izaje. CC3: Permisos de Izaje y/o Plan de Izaje. CC4: Señalización y Barreras Fisicas del Área. - Difusion del PETS "Izaje con Camón grúa", - La maniobra debe tener con 02 vienteros. - Restringuir la dirección de la maniobra al rigger solo el podrá realizar el estrobamiento de la carga. - Respetar el radio de trabajo del equipo. - Señalizar el área de izaje, - Inspección de aparejos de izaje, - Autorizacion del rigger y operador certificados y autorizados. - Verificación el cálculo de la tabla de carga del camión grúa dentro del rango de la carga a izar. - Verificación de la capacidad de carga de los elementos de izaje. - Mantenimiento preventivo del equipo. - No exceder la capacidad de carga al 80%. - Extender de estabilizadores al 100%.	Uso de EPP básico y especificos de acuerdo al riesgo	Prácticamente imposible que suceda	16	Uso de controles o mandos a distancia	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Supervisor de turno, operador de camión grúa, rigger.	M	N		Maniobra de izajes	R	Mangueras hidraulicas, componentes presurizados	Rotura de mangueras hidraulicas o presurizadas / daños materiales, daños ambientales , contacto directo a la persona	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisición de equipos en buen estado de operatividad	Difusión de planes me emergencia, MATPEL, Realizar los check list de equipos diariamente Cumplir el mantenimiento preventivos de los equipos , tener a la mano kit anti derrames	EPP Basico y especificos de acuerdo al riesgo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	`Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Accesorios de izaje/estrobamiento (en malas condiciones)	Golpes y atriciones por elementos contusos a dedos y manos	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisición de equipos y elementos de izaje en buen estado de operatividad	- Capacitación en linea de fuego. - Check list de accesorios de izaje (estrobos, eslingas, etc) y verificar que cuente con la certificación y la cinta del mes. - Capacitacion en la Receta del Cuidado de manos.	EPP Basico y especificos de acuerdo al riesgo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
Sup. de turno, operador/conductor/vigia	M	N		Parqueo de Cisterna para abastecimiento de combustible	R	Plataforma terreno inestable	Volcadura de camión cisterna	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adecuada conformación de plataformas compactas	Manejo defensivo, inspección de areas de trabajo	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17	Señalización y delimitación de areas criticas	Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Personal de piso	Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito.Caídas de personal a nivel y distinto nivel, atropello	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Restriccion del area de trabajo con conos, uso de vigias, comunicación entre vigia y operador del vehiculo via radio Handy, colocacion de letreros informativos y difusion de charla sobre linea de fuego., Cumplir con el Programa de capacitación de riesgos criticos, procedimiento especifico de trabajos de alto riesgo implementar los controles de Riesgo Crítico en Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito Crítico: Check list diario de elementos de seguridad del equipo móvil. Control Crítico: Confirmación de autorización de ingreso personas a radio de trabajo de los equipos y/o vehículos.	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea), chaleco reflectivo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Transito vehicular(transporte de combustible)	Volcadura/choques/despistes,atropello de personal por equipos o vehiculos en transito, incendio, explosión, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	`Restriccion del area de trabajo con conos, uso de vigias, comunicación entre vigia y operador del vehiculo via radio Handy, colocacion de letreros informativos y difusion de charla sobre linea de fuego., Cumplir con el Programa de capacitación de riesgos criticos, procedimiento especifico de trabajos de alto riesgo implementar los controles de Riesgo Crítico en Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito control Crítico: Check list diario de elementos de seguridad del equipo móvil. Control Crítico: Confirmación de autorización de ingreso personas a radio de trabajo de los equipos y/o vehículos.	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea), chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Capacitación permanente a conductores y operadores	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Equipo defectuoso	Choques, atropellos, impactos, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	`Restriccion del area de trabajo con conos, uso de vigias, comunicación entre vigia y operador del vehiculo via radio Handy, colocacion de letreros informativos y difusion de charla sobre linea de fuego., Cumplir con el Programa de capacitación de riesgos criticos, procedimiento especifico de trabajos de alto riesgo implementar los controles de Riesgo Crítico en Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito control Crítico: Check list diario de elementos de seguridad del equipo móvil. Control Crítico: Confirmación de autorización de ingreso personas a radio de trabajo de los equipos y/o vehículos.	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea), chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Capacitación permanente a conductores y operadores	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Radiacion solar, desihidratación	Expocisión a rayos UV	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		Capacitación, implementacion de protectores para uso masivo, lentes solares oscuros, ropa de trabajo especifica, uso de cortavientos, Contar con cajas de agua en el area de trabajo, para que el personal se rehidrate, uso de bloqueador solar, puntos de descanzo o sombra en obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Presencia de personas y animales en la vía	Atropello de personal por equipos o vehiculos en transito	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A		Delimitación de areas de transito, vigias de control de transito, manejo defensivo	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	17	Comunicación y coordinacion permanente con comunidades cercanas	Prácticamente imposible que suceda	20	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Agentes biológicos comunes	Exposición a a gentes biológicos en zonas comunes (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Monitoreo ocupacional, capacitaciones sobre medidas de prevención y prácticas de higiene, orden y limpieza	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21	Habitos de higiene personal y de los hospedajes	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	´Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Falta de iluminación	Falta de iluminación, puntos de sombra en el área de trabajo	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos de iluminación con la potencia necesaria para el frente de trabajo	Iluminación homogenea y bien distribuida en el área de trabajo, al igual que los accesos. Inspección diaria de luminarias, Plan de mantenimiento preventivo del equipo. Manipulación del equipo por personal autorizado	Uso de EPPs especificos para la actividad, si es nocturna incluira lampara tipo minera	Raro que suceda	21	uso de refelctores o lamparas personales en forma puntual	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblineros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Peligros Naturales (sismo, deslizamientos de material rocas en taludes)	Exposición durante el sismo	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A		Difusión de Plan de Contingencia para Casos de Sismos;	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Fallas Mecánicas en vehículos y equipos	Colisión/ Atropello/ Volcadura	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A		Programa de mantenimiento preventivo de equipos y vehiculos, inspecciones programadas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Raro que suceda	21	
	M	N			R	Plataforma terreno inestable	Volcadura/ladeamiento	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adecuada conformación de plataformas compactas	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Vehículos en movimiento y/o operación	Colision con otro equipo o vehiculo, volcadura	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Transito vehicular(transporte de combustible)	Volcadura/choques/despistes/incendio/ explosión	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Equipo defectuoso	Choques, atropellos, impactos	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Radiacion solar, deshidratación	Expocisión a rayos UV	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Habilitación de estaciones de refugio	Uso de bloqueador solar, sombrilla, pausas activas, rehidratación permanente, uso de camisa/polo manga larga	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N		Traslado de	R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Sup. de turno-escolta, operador, vigia de tránsito	M	N		cisterna desde parqueo hasta plataforma de abastecimiento.	R	Presencia de personas y animales en la vía	Atropello de personas por equipos o vehiculos en transito	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Biológicos (Agentes patógenos en aire, suelo o agua, presencia de vectores (parásitos, roedores, animales silvestres, insectos, arácnidos, mamíferos, reptiles).	Exposición a agentes patógenos en aire, suelo y agua, exposición a agentes patógenos. Infecciones, alergias, Potencial de Fatalidad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Alarmas sonoras para auyentar especies agresivas, Adquisición de sueros antiofidicos	1. Contar con la evaluación previa del área de trabajo por personal calificado y contar con su autorización. 2. Contar con radio de comunicaciones en caso de emergencias. 3. Capacitar al personal en los pasos a seguir en primeros auxilios, según el Plan de Respuesta a Emergencias. 4. Capacitar al personal en primeros auxilios y el uso del botiquin. 5. Antes de ingresar a una zona nueva, realizar protocolo de auyentar especies naturales de fauna. 6. Usar varillas largas para auyentar ofidios, no meter la mano en plantas silvestres copozas o acopios naturales de hojas secas, evitar levantar piedras grandes con las manos.	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo, repelentes	Prácticamente imposible que suceda	16	Evitar transitar por zonas con presencia de insectos o animales agresivos o peligrosos, uso de esencias naturales como auyentadores de abejas e insectos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	¨Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Falta de iluminación	Falta de iluminación, puntos de sombra en el área de trabajo	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos de iluminación con la potencia necesaria para el frente de trabajo	Iluminación homogenea y bien distribuida en el área de trabajo, al igual que los accesos. Inspección diaria de luminarias, Plan de mantenimiento preventivo del equipo. Manipulación del equipo por personal autorizado	Uso de EPPs específicos para la actividad, si es nocturna incluira lampara tipo minera	Raro que suceda	21	uso de refelctores o lamparas personales en forma puntual	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Peligros Naturales (sismo, deslizamientos de material rocas en taludes)	Exposición durante el sismo	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Construcción de estructuras anti sismicas		Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sustancias quimicas, humos, gases, vapores	Inhalacion de sustancias o agentes dañinos, asfixia, reacción alergica, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Sistemas de ventilación, extractores en ambientes cerrados	Capacitación en MATPEL	Uso de EPPs basicos, Respiradores de cartucho para gases y humos inorganicos	Prácticamente imposible que suceda	16	Kit anti derrames, sistemas de contención	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Extendido de manguera	Atrapamiento de manos y/o pies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Uso de guardas de seguridad	Capacitación en riesgos con equipos de poder, uso adecuado de guardas de protección	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Transito vehicular(transporte de combustible)	Atropello de personal por equipos o vehiculos en transito	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Equipos con camara de vigilancia o retroceso con sensor	Capacitación en manejo defensivo, interacción hombre maquina, uso de vigias y cuadradores	Uso de EPPs basicos y específicos para productos químicos	Prácticamente imposible que suceda	16	Delimitación de areas de riesgo de atropello	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sustancias quimicas, compuestos o productos químicos en general	Contacto de la piel con sustancias o agentes dañinos	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A		Uso de EPPs adecuados al tipo de riesgo, capacitación en MATPEL	Uso de EPPs basicos	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Radiacion solar, deshidratación	Expocisión a rayos UV	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		Uso de bloqueador solar, sombrilla, pausas activas, rehidratación permanente, uso de camisa/polo manga larga	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS								EVALUACIÓN DEL RIESGO												
								RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Sup. de turno, operador, ayudante de campo.	M	N	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A EQUIPOS MOVILES Y ESTACIONARIOS	Cabina de despacho:Extendido de Manguera	R	Biológicos (Agentes patógenos en aire, suelo o agua, presencia de vectores (parásitos, roedores, animales silvestres, insectos, arácnidos, mamíferos, reptiles).	Exposición a agentes patógenos en aire, suelo y agua, exposición a agentes patógenos. Infecciones, alergias, Potencial de Fatalidad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Alarmas sonoras para auyentar especies agresivas, Adquisición de sueros antiofidicos	1. Contar con la evaluación previa del área de trabajo por personal calificado y contar con su autorización. 2. Contar con radio de comunicaciones en caso de emergencias. 3. Capacitar al personal en los pasos a seguir en primeros auxilios, según el Plan de Respuesta a Emergencias. 4. Capacitar al personal en primeros auxilios y el uso del botiquin. 5. Antes de ingresar a una zona nueva, realizar protocolo de auyentar especies naturales de fauna. 6. Usar varillas largas para auyentar ofidios, no meter la mano en plantas silvestres copozas o acopios naturales de hojas secas, evitar levantar piedras grandes con las manos.	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo, repelentes	Prácticamente imposible que suceda	16	Evitar transitar por zonas con presencia de insectos o animales agresivos o peligrosos, uso de esencias naturales como auyentadores de abejas e insectos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener mínimo 3 dosis de vacuna	'Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con mínimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Via de acceso	Volcadura/choques/despistes/atropello/ aplastamiento, fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Personal capacitado, autorizado y habilitado para operar equipos, curso de manejo defensivo, delimitación y señalizacion de areas, personal vigia	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Equipo defectuoso	Choques, atropellos, impactos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Presencia de personas y animales en vía	Atropello de personal por equipos o vehiculos en transito	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energía, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Peligros Naturales (sismo, deslizamientos de material rocas en taludes)	Exposición durante el sismo	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Construcción de estructuras anti sismicas		Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
Sup. de turno, operador,	M	N		Encendido de	R	Fallas Mecánicas en vehículos y equipos	Volcadura/choques/despistes,	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	17	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Ruido de equipos, maquinas	Exposición a ruido	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos con baja generación de ruido	Señalización de zonas de alta exposición a ruido, rotacion del personal,uso adecuado de EPPs según el riesgo	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero, protector auditivo tipo copa). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS								EVALUACIÓN DEL RIESGO												
								RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
ayudante de campo	M	N		Bomba	R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Espacios restringidos	Espacio reducido, atrapamientos y golpes con equipo y herramientas, caidas.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	Sustitución de Equipos y herramientas en mal estado	Diseño de excavación, ingresos y salidas adecuadas	Inspeccion previa a inicio de actividades, Inspeccion de EPP y herramientas	EPP Basico	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
Sup. de turno, operador, ayudante de campo, vigia de tránsito	M	N		Abastecimiento de combustible a equipos sobre orugas	R	Via de acceso	Volcadura/choques/despistes/atropello/ aplastamiento, fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Personal capacitado, autorizado y habilitado para operar equipos, curso de manejo defensivo, delimitación y señalizacion de areas, personal vigia	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Transito vehicular(transporte de combustible)	Choques,atropellos,Volcaduras,despiste	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	17	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Abastecimiento de Combustible	Incendios y/o explosiòn, derrames de hidrocarburos	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Construcción de estructuras con sistema anti derrame	Capacitación en MATPEL	Uso de EPPs, basicos y específicos según el riesgo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Espacios restringidos	Espacio reducido, atrapamientos y golpes con equipo y herramientas, caidas.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	Sustitución de Equipos y herramientas en mal estado	Diseño de excavación, ingresos y salidas adecuadas	Inspeccion previa a inicio de actividades, Inspeccion de EPP y herramientas	EPP Basico	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Biológicos (Agentes patógenos en aire, suelo o agua, presencia de vectores (parásitos, roedores, animales silvestres, insectos, arácnidos, mamíferos, reptiles).	Exposición a agentes patógenos en aire, suelo y agua, exposición a agentes patógenos. Infecciones, alergias, Potencial de Fatalidad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Alarmas sonoras para auyentar especies agresivas, Adquisición de sueros antiofidicos	1. Contar con la evaluación previa del área de trabajo por personal calificado y contar con su autorización. 2. Contar con radio de comunicaciones en caso de emergencias. 3. Capacitar al personal en los pasos a seguir en primeros auxilios, según el Plan de Respuesta a Emergencias. 4. Capacitar al personal en primeros auxilios y el uso del botiquin. 5. Antes de ingresar a una zona nueva, realizar protocolo de auyentar especies naturales de fauna. 6. Usar varillas largas para auyentar ofidios, no meter la mano en plantas silvestres copozas o acopios naturales de hojas secas, evitar levantar piedras grandes con las manos.	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo, repelentes	Prácticamente imposible que suceda	16	Evitar transitar por zonas con presencia de insectos o animales agresivos o peligrosos, uso de esencias naturales como auyentadores de abejas e insectos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Radiacion solar, desilhidratación	Expocisión a rayos UV	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		Uso de bloqueador solar, sombrilla, pausas activas, rehidratación permanente, uso de camisa/polo manga larga	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGIENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Peligros Naturales (sismo, deslizamientos de material rocas en taludes)	Exposición durante el sismo	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Construcción de estructuras anti sismicas	Difusión de plan de emergencia ante sismos	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
Sup. de turno, operador, ayudante de campo	M	N		Abastecimiento de combustible a equipos estacionarios	R	Via de acceso	Volcadura/choques/despistes/atropello/ aplastamiento, fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Personal capacitado, autorizado y habilitado para operar equipos, curso de manejo defensivo, delimitación y señalizacion de areas, personal vigia	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Transito vehicular(transporte de combustible)	Choques,atropellos,Volcaduras,despiste	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, Capacitación en manejo defensivo, pausas activas a conductores, programa de fatiga y somnolencia	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Señalización y delimitación de areas de transito vehicular y de equipos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Abastecimiento de Combustible	Incendios y/o explosiòn, derrames de hidrocarburos , quemaduras 3°, asfixia, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Utilizar surtidores mecanicos o electricos	Procedimiento para abastecimiento de combustible, kit anti derrames, uso de extintores, señalizacion adecuada de area de abastecimiento	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Capacitación en MATPEL, simulacros	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Politica de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPP's basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Via de acceso	Volcadura/choques/despistes/atropello/ aplastamiento, fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Personal capacitado, autorizado y habilitado para operar equipos, curso de manejo defensivo, delimitación y señalizacion de areas, personal vigia	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Tránsito, Equipo o Vehiculo en movimiento	Choques, Volcaduras	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Personal capacitado, autorizado y habilitado para operar equipos, curso de manejo defensivo, delimitación y señalizacion de areas, personal vigia	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Espacios restringidos	Espacio reducido, atrapamientos y golpes con equipo y herramientas, caidas.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	Sustitución de Equipos y herramientas en mal estado	Diseño de excavación, ingresos y salidas adecuadas	Inspeccion previa a inicio de actividades, Inspeccion de EPP y herramientas	EPP Basico	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Biológicos (Agentes patógenos en aire, suelo o agua, presencia de vectores (parásitos, roedores, animales silvestres, insectos, arácnidos, mamíferos, reptiles).	Exposición a agentes patógenos en aire, suelo y agua, exposición a agentes patógenos. Infecciones, alergias, Potencial de Fatalidad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Alarmas sonoras para auyentar especies agresivas, Adquisición de sueros antiofidicos	1. Contar con la evaluación previa del área de trabajo por personal calificado y contar con su autorización. 2. Contar con radio de comunicaciones en caso de emergencias. 3. Capacitar al personal en los pasos a seguir en primeros auxilios, según el Plan de Respuesta a Emergencias. 4. Capacitar al personal en primeros auxilios y el uso del botiquín. 5. Antes de ingresar a una zona nueva, realizar protocolo de auyentar especies naturales de fauna. 6. Usar varillas largas para auyentar ofidios, no meter la mano en plantas silvestres copozas o acopios naturales de hojas secas, evitar levantar piedras grandes con las manos.	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo, repelentes	Prácticamente imposible que suceda	16	Evitar transitar por zonas con presencia de insectos o animales agresivos o peligrosos, uso de esencias naturales como auyentadores de abejas e insectos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	'Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). - Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Radiacion solar, desilhidratación	Expocisión a rayos UV	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		Uso de bloqueador solar, sombrilla, pausas activas, rehidratación permanente, uso de camisa/polo manga larga	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Radiacion solar, desihidratación	Expocisión a rayos UV	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		Uso de bloqueador solar, sombrilla, pausas activas, rehidratación permanente, uso de camisa/polo manga larga	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Peligros Naturales (sismo, deslizamientos de material rocas en taludes)	Exposición durante el sismo	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Construcción de estructuras anti sismicas	Difusión de planes de emergencia, formación de brigadas de emergencia	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Personal de piso	Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito.Caídas de personal a nivel y distinto nivel, atropello	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Restriccion del area de trabajo con conos, uso de vigias, comunicación entre vigia y operador del vehiculo via radio Handy, colocacion de letreros informativos y difusion de charla sobre linea de fuego., Cumplir con el Programa de capacitación de riesgos criticos, procedimiento especifico de trabajos de alto riesgo implementar los controles de Riesgo Crítico en Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito Crítico: Check list diario de elementos de seguridad del equipo móvil. Control Crítico: Confirmación de autorización de ingreso personas a radio de trabajo de los equipos y/o vehículos.	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea), chaleco reflectivo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Tránsito (Vehículos motorizados livianos y pesados).	Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito"Volcadura, derrame de combustible.	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Restriccion del area de trabajo con conos, uso de vigias, comunicación entre vigia y operador del vehiculo via radio Handy, colocacion de letreros informativos y difusion de charla sobre linea de fuego., Cumplir con el Programa de capacitación de riesgos criticos, procedimiento especifico de trabajos de alto riesgo implementar los controles de Riesgo Crítico en Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito Crítico: Check list diario de elementos de seguridad del equipo móvil. Control Crítico: Confirmación de autorización de ingreso personas a radio de trabajo de los equipos y/o vehículos.	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea), chaleco reflectivo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Superficie con pendiente elevada e inestable	Volcadura de equipo	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Restriccion del area de trabajo con conos, uso de vigias, comunicación entre vigia y operador del vehiculo via radio Handy, colocacion de letreros informativos y difusion de charla sobre linea de fuego., Cumplir con el Programa de capacitación de riesgos criticos, procedimiento especifico de trabajos de alto riesgo implementar los controles de Riesgo Crítico en Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito Crítico: Check list diario de elementos de seguridad del equipo móvil. Control Crítico: Confirmación de autorización de ingreso personas a radio de trabajo de los equipos y/o vehículos.	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea), chaleco reflectivo	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Piedras, rocas o material suetlos en talud o desnivel	Caida de rocas desde taludes y bancos superiores, de excavaciones, de limpieza de plataformas, de procesos de voladura / daños materiales y personales, daños al proceso, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adecuada programación de actividades de equipos y explotacion de canteras	Capacitación en movimiento de equipos, explotacion de canteras, correcta elaboración de documentos de gestión de SSOMA, uso de vigias y observadores, comunicación radial	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea), chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Protocolos de liberación de areas para inicio o reinicio de actividades de equipos y trabajadores	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Tránsito (Vehículos motorizados livianos y pesados).	Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito"Volcadura, derrame de combustible.	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Restriccion del area de trabajo con conos, uso de vigias, comunicación entre vigia y operador del vehiculo via radio Handy, colocacion de letreros informativos y difusion de charla sobre linea de fuego., Cumplir con el Programa de capacitación de riesgos criticos, procedimiento especifico de trabajos de alto riesgo implementar los controles de Riesgo Crítico en Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito Crítico: Check list diario de elementos de seguridad del equipo móvil. Control Crítico: Confirmación de autorización de ingreso personas a radio de trabajo de los equipos y/o vehículos.	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea), chaleco reflectivo	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Peligros Naturales (sismo, deslizamientos de material rocas en taludes)	Exposición durante el sismo	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Construcción de estructuras anti sismicas		Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Fallas Mecánicas en vehículos y equipos	Volcadura/choques/despistes,	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGIENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Sup. de turno,operador, ayudante de campo.	M	N		Apagado de Bomba	R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	'Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Espacios restringidos	Espacio reducido, atrapamientos y golpes con equipo y herramientas, caidas.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	Sustitución de Equipos y herramientas en mal estado	Diseño de excavación, ingresos y salidas adecuadas	Inspeccion previa a inicio de actividades, Inspeccion de EPP y herramientas	EPP Basico	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
Ingenieros, supervisores, operadores, personal de apoyo	M	N	Transporte de Personal de Campamento a obra y viceversa	Recojo de personal en obra o en campamento	R	Unidades de transporte	Fallas mecanicas / Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad	Basicos	Prácticamente imposible que suceda	16	programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R		Poca capacidad de pasajeros, falta de asientos, falta de cinturones de seguridad / problemas ergonomicos, posturas forzadas, golpes.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos	Basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Transito vehicular en via	Fallas mecanicas, peatones, animales en la via / despiste, Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos	Basicos	Prácticamente imposible que suceda	16	programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R		Exceso de velocidad, fatiga y somnolencia / despiste, Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	Cambiar de Conductor	Dispositivos de control de velocidad, dispositivo quita sueño	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos, implementacion de formato de fatiga y somnolencia, respetar los limites de velocidad establecidos por el proyecto	Basicos	Prácticamente imposible que suceda	16	Capacitación de manejo defensivo, programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Condiciones de la via	Via humeda y resbaloza, trocha carrozable, via angosta / Despiste, choques, volcadura, daños materiales, daños personales	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos, implementacion de formato de fatiga y somnolencia, respetar los limites de velocidad establecidos por el proyecto	Basicos	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Condiciones climaticas adversas	Fuertes lluvias, fuertes vientos, Huaicos, inundaciones, sismos, tormenta electrica / Despiste, volcadura, choque, daños materiales, daños personales	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	monitorear continuamente las condiciones ambientales, manejo defensivo, informar a jefaturas de malas condiciones ambientales, paralizar la movilización, retorar a campamento, manejo defensivo	Basicos	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Conflicto Social	paralización de obra, delincuencia / Agrecion fisica, daños a la propiedad, hurto agravado	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	N/A	Comunicar a las gerencias de obra, comunicar a Gestores, retirarse del frente de obra o campamento, evitar enfrentamientos o conflictos, mantener la calma	Basicos	Podría suceder	18		Raro que suceda	21	
	M	N		Traslado de personal de obra a campamento y viceversa	R	Unidades de transporte	Fallas mecanicas / Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad	Basicos	Prácticamente imposible que suceda	16	programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R		Poca capacidad de pasajeros, falta de asientos, falta de cinturones de seguridad / problemas ergonomicos, posturas forzadas, golpes.	Temporal	Podría suceder	18		Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos	Basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Transito vehicular en via	Fallas mecanicas, peatones, animales en la via / despiste, Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8		Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos	Basicos	Prácticamente imposible que suceda	16	programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R		Exceso de velocidad, fatiga y somnolencia / despiste, Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8		Cambiar de Conductor	Dispositivos de control de velocidad, dispositivo quita sueño	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos, implementacion de formato de fatiga y somnolencia.	Basicos	Prácticamente imposible que suceda	16	Capacitación de manejo defensivo, programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Condiciones de la via	Via humeda y resbaloza, trocha carrozable, via angosta / Despiste, choques, volcadura, daños materiales, daños personales	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos, implementacion de formato de fatiga y somnolencia, respetar los limites de velocidad establecidos por el proyecto	Basicos	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS								EVALUACIÓN DEL RIESGO												
								RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL		ACCIONES DE MEJORA	RIESGO FINAL		RESPONSABLE
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO		PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	
	M	N			R	Condiciones climaticas adversas	Fuertes lluvias, fuertes vientos, Huaicos, inundaciones, sismos, tormenta electrica / Despiste, volcadura, choque, daños materiales, daños personales	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	monitorear continuamente las condiciones ambientales, manejo defensivo, informar a jefaturas de malas condiciones ambientales, paralizar la movilización, retorar a campamento, manejo defensivo	Basicos	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Conflicto Social	paralización de obra, delincuencia / Agrecion fisica, daños a la propiedad, hurto agravado	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	N/A	Comunicar a las gerencias de obra, comunicar a Gestores, retirarse del frente de obra o campamento, evitar enfrentamientos o conflictos, mantener la calma	Basicos	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N			R	Ergonomicos	Problemas osteomusculares/ Dorsalgia, lumbalgia, tendinitis, distención, torsión, fatiga y DORT (Disturbios osteomusculares relacionados al trabajo	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Capacitación en riesgos ergonómicos, pausas activas	Basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Uso de herramientas punzocortantes (tijeras, grapas, cutter, guillotina)	Contacto con elementos punzocortantes / Heridas punzantes, cortes, amputaciones	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisición de equipos y herramientas con fundas o guardas de seguridad	- No utilizar artículos de escritorio en mal estado. - No sacar grapas con las manos (Usar sacagrapas). - Utilizar solo Cutter retractiles de hoja corta. - Difusión de la receta de manos. - No exponer el cuerpo a la línea de fuego del cutter.	Basicos, guantes anti corte	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiadas).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Instalaciones eléctricas	Contacto Directo o Indirecto con energía eléctrica de 220v / electrocución, quemaduras, Incendios	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Diseño de malla de aterramiento para que Equipos eléctricos instalados sean a un Pozo a tierra.	- Verificación del cableado de la oficina (Inspecciones Periódicas). - Señalización de advertencia "Atención Riesgo eléctrico" - Sensibilización y/o Capacitación en "Riesgo Eléctrico", no sobrecargar las líneas	Basicos	Prácticamente imposible que suceda	16	Tableros Electricos con disyuntores y llaves termicas	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Iluminación insuficiente	Fatiga visual / Molestias oculares, Irritación de los ojos, enrojecimiento, cansancio, tropiezos, caidas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Diseño de oficinas con adecuada iluminación. Monitoreos de Iluminación. Distribución adecuada de florescentes.	- Evaluación oftalmológica preocupacional, periódica. - Monitoreos de Iluminación.	Basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Materiales mal apilados	Caida de materiales, Contacto con materiales mal apilados / Golpes, heridas, contuciones leves	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Planos de distribución de espacios	- No sobrecargar los estantes. - Colocar los materiales mas pesados en la parte inferior de los estántes y los mas livianos en la parte superior, no colocar materiales en pasadizos o cerca a puertas y ventanas	Basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Exposición a la pantalla de la computadora	Fatiga visual / Molestias oculares, Irritación de los ojos, enrojecimiento, cansancio, perdida progresiva de la vista	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Ajustar Controles de Brillo de la computadora, uso de protectores de pantalla. Diseño de oficinas con adecuada iluminación.	- Orientar la pantalla de manera que no se produzcan reflejos. - Evaluación oftalmológica preocupacional, periódica. - Monitoreos de Iluminación de la pantalla	Basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N		Actividades Administrativas	R	Presencia de hongos y/o ácaros en los papeles / billetes	Exposición a hongos y ácaros presentes en los papeles / Dermatitis atópica, Dermatofitiosis, acarosis	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		- Capacitación al personal de limpieza. - Lavarse las manos antes de ingerir alimentos y después de cada jornada de trabajo.	Basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Posiciones inadecuadas para el trabajo (Disergonómicos)	Lesiones musculo esqueléticas / Dolores en espalda y cintura, Fatiga muscular, cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, tendinitis	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		- Capacitación en Ergonomía (correcta postura durante el trabajo). - Realizar pausas activas (Cambio de postura durante la jornada de trabajo) - No levantar peso mayor a 25 kg (varones) y 15 kg (mujeres).	Basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Áreas de circulación obstruidas	Obstrucción de vías de transito peatonal / encierro, Caida a niivel, Golpes, fracturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		- Capacitación al personal en el tema de importancia de orden y limpieza. - Asegurar que los pasillos se mantengan libres de obstáculos, señalización de rutas de escape	Basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Deficiente estado de las puertas y rutas de evacuación	Obstrucción de vías de transito peatonal / encierro, conglomeración de personal, Caida a niivel, Golpes, fracturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		- Inspección mensual de seguridad a las instalaciones (verificando las puertas y señalización de emergencia). - Capacitación al personal en el plan de respuestas ante emergencias. Mantenimiento preventivo a puertas, ventanas.	Basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Uso de celular en areas de trabajo o mientras camina	Atropello, Caida a nivel, caidas a desnivel, resbalar, tropezar / Contusiones musculares, cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, tendinitis, heridas, aplastamiento, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisición de equipos y vehículos con sistemas de freno, luces claxon, operativos	- Restricción en el uso de teléfono celular en frentes de trabajo con movimiento de equipos, vehiculos, maniobras de izaje, restricción de uso de celulares mientras se camine. - Retirar los obstáculos por donde se transite. - Difusión del Decálogo del Buen Caminante.	EPP básico, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Establecer puntos o zonas de uso de celular	Prácticamente imposible que suceda	16	
Personal de Oficinas	M	N	Administrativas / logisticas / de apoyo		R	Exposición a vehículos y equipos en movimiento	choque, RC-05 "Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito".	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	- Conductor / operador con experiencia y capacitación sustentada. - Cumplimiento a la política: El peatón tiene la preferencia - Capacitación en: Manejo Defensivo. - Respetar las señales de tránsito(límites de velocidad). - Respetar las indicaciones de los vigias. - No usar celular mientras conduce u opera el equipo. - Capacitación en Fatiga y somnolencia (conocimiento de los síntomas y los controles). - Check list de equipo antes de iniciar sus labores.	EPP básico, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Señalización de zonas de transito vehicular y zonas de transito peatonal	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
					R	Proceso de Voladura	exposición a onda espanciva, proyección de rocas, gases de voladura / hipoacusia, traumatismo multiple, gaseamiento, asfixia, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adecuados diseños de mallas	Prohibido transitar cerca de area de voladura durante el proceso de explosion, respetar los limites de areas seguras, usar tapones u orejeras, cumplir con el protocolo de voladura.	EPP básico, chaleco reflectivo, orejeras	Prácticamente imposible que suceda	16	Comunicados preventivo de horarios y zonas de voladura, difusión de los mismos	Prácticamente imposible que suceda	16	
				Fierreria	R	Carga / Descarga de Fierro	Contacto con partes punzo cortantes; exposición a cargas superiores a 25 kg.; exposición a material oxidado / cortes, heridas punzocortantes, problemas osteo musculares, lumbalgias, infecciones a la piel	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Uso de equipos mecanizados	Descarga de varilla por varilla en pareja de trabajadores, uso de guantes de cuero, identificación de los peligros en el ATS	EPP básico y especificos para fierrero (guantes de cuero, mandil de cuero)	Raro que suceda	21				
					R	Doblado de fierro	Contacto con partes punzo cortantes; exposición a cargas superiores a 25 kg.; exposición a material oxidado / cortes, heridas punzocortantes, problemas osteo musculares, lumbalgias, infecciones a la piel	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Uso de equipos mecanizados	Uso de mesa de trabajo adecuada para el doblado de fierro, uso de palancas para doblado	EPP básico y especificos para fierrero (guantes de cuero, mandil de cuero)	Raro que suceda	21				
					R	Corte de Fierro	Contacto con partes punzo cortantes; exposición a herramientas manuales con filo; exposición a cargas superiores a 25 kg.; exposición a material oxidado, posturas inadecuadas / cortes, heridas punzocortantes, problemas osteo musculares, lumbalgias, infecciones a la piel	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Uso de equipos mecanizados	Uso de mesa de trabajo adecuada para el corte de de fierro, uso de yunque para sujetar fierro	EPP básico y especificos para fierrero (guantes de cuero, mandil de cuero)	Raro que suceda	21				
					R	Armado de Fierro	Contacto con partes punzo cortantes; exposición a herramientas manuales con filo; exposición a cargas superiores a 25 kg.; exposición a material oxidado / cortes, heridas punzocortantes, problemas osteo musculares, lumbalgias, infecciones a la piel	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		Uso de plataformas de trabajo para no pisar directamente la estructura armada,	EPP básico y especificos para fierrero (guantes de cuero, mandil de cuero)	Raro que suceda	21				
				Vaciado de Concreto	R	Carga/descarga de bolsas de cemento	Exposición a productos químicos; exposicion a cargas superiores a 25 kg.; exposición a polvo / Quemaduras de contacto por productos químicos; problemas osteo musculares; riesgo de enfermedades ocupacionales pulmonares.	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Uso de equipos mecanizados	Trabajo en equipo, dos personas por bolsa, uso de buggi para traslado, No cargas superiores a 25 kg.	EPP básico y especificos para albañileria (guantes de jebe, traje tyveck, respirador para polvo, careta facial	Raro que suceda	17				
					R	Preparación de mezcla de concreto	Exposición a productos químicos; exposicion a cargas superiores a 25 kg.; exposición a polvo / Quemaduras de contacto por productos químicos; problemas osteo musculares; riesgo de enfermedades ocupacionales pulmonares.	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Uso de equipos mecanizados (mixer)	Trabajo en equipo, dos personas por bolsa, uso de buggi para traslado, No cargas superiores a 25 kg., guards de protección en caso se use mezcaladoras de bajo volumen.	EPP básico y especificos para albañileria (guantes de jebe, traje tyveck, respirador para polvo, careta facial	Raro que suceda	17				
					R	vaciado de concreto a estructuras	Exposición a productos químicos; exposicion a cargas superiores a 25 kg.; exposición a polvo / Quemaduras de contacto por productos químicos; problemas osteo musculares; riesgo de enfermedades ocupacionales pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Uso de equipos mecanizados (mixer)	Trabajo en equipo, dos personas por bolsa, uso de buggi para traslado, No cargas superiores a 25 kg., guards de protección en caso se use mezcaladoras de bajo volumen.	EPP básico y especificos para albañileria (guantes de jebe, traje tyveck, respirador para polvo, careta facial	Raro que suceda	21				
					R	Vibración	Exposición a productos químicos; exposicion a vibración, exposición a ruido; exposición a mezclas químicas/ Quemaduras de contacto por productos químicos; problemas osteo musculares; riesgo de enfermedades ocupacionales pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Uso de equipos mecanizados (vibrador neumatico)	Rotación de personal para reducir la exposición a ruido y vibración, uso de plataforma de madera para pocisionamiento para el vibrado	EPP básico y especificos para albañileria (guantes de jebe, traje tyveck, respirador para polvo, careta facial	Raro que suceda	21				
					R	Solaqueo y Curado	Exposición a productos químicos; exposición a mezclas químicas; posturas forzadas / Quemaduras de contacto por productos químicos; problemas osteo musculares; riesgo de enfermedades ocupacionales pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Rotación de personal para reducir la exposición a ruido y vibración, uso de plataforma de madera para pocisionamiento para el vibrado	EPP básico y especificos para albañileria (guantes de jebe, traje tyveck, respirador para polvo, careta facial	Raro que suceda	21				
				Carpinteria	R	Carga / Descarga de Materiales	Exposición a filos cortantes o astillas; exposicion a cargas superiores a 25 kg.; problemas osteo musculares;/ heridas, cortes, lumbalgias, atrapamiento de dedos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Rotación de personal para reducir la exposición carga de pesos superiores a 25 kg, trabajo en parejas, uso de guantes adecuados al tipo de material a descargar.	EPP básico y especificos para carpinteria (guantes de badana o de operador, traje tyveck, respirador para polvo, careta facial	Raro que suceda	21				
					R	Habilitación de materiales	Exposición a filos cortantes o astillas; exposicion a cargas superiores a 25 kg.; exposición a herramientas manuales y de poder; problemas osteo musculares;/ heridas, cortes, lumbalgias, atrapamiento de dedos, amputación de extremidades	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Inspeccionde pre uso de herramientas manuales y de poder, trabajo en parejas para cargas superiores a 25 kg., uso de guantes adecuados al tipo de material a descargar, para actividades prolongadas realizar pausas activas.	EPP básico y especificos para carpinteria (guantes de badana o de operador, traje tyveck, respirador para polvo, careta facial	Raro que suceda	21				
					R	Encofrados y construcciones	Exposición a filos cortantes o astillas; exposicion a cargas superiores a 25 kg.; exposición a herramientas manuales y de poder; problemas osteo musculares;/ heridas, cortes, lumbalgias, atrapamiento de dedos, amputación de extremidades, chancones, heridas punzantes por clavos	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Compra o alquiler de equipos con certificación y garantia	Inspeccion de pre uso de herramientas manuales y de poder, trabajo en parejas para cargas superiores a 25 kg., uso de guantes adecuados al tipo de material a descargar, para actividades prolongadas realizar pausas activas.	EPP básico y especificos para carpinteria (guantes de badana o de operador, traje tyveck, respirador para polvo, careta facial	Raro que suceda	17				
	M	N			R	Uso de Herramientas manuales y de poder	Exposición a filos cortantes o astillas; exposicion a cargas superiores a 25 kg.; exposición a herramientas manuales y de poder; problemas osteo musculares;/ heridas, cortes, lumbalgias, atrapamiento de dedos, amputación de extremidades, chancones, heridas punzantes por clavos	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Compra o alquiler de equipos con certificación y garantia	Inspeccionde pre uso de herramientas manuales y de poder, trabajo en parejas para cargas superiores a 25 kg., uso de guantes adecuados al tipo de material a descargar, para actividades prolongadas realizar pausas activas.	EPP básico y especificos para carpinteria (guantes de badana o de operador, traje tyveck, respirador para polvo, careta facial	Raro que suceda	17				
	M	N		Traslado a pie para ubicar punto a iluminar	R	Condiciones del suelo	Resbalar, tropezar, etc Contusiones musculares, cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, tendinitis.	Menor	Común	15	N/A	N/A	Implementación y uso del Bastón tracking.	-Restriccion del uso de teléfono celular mientras se transite. - Retirar los obstáculos por donde se transite. - Difusión del Decálogo del Buen Caminante. -	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Ha sucedido	19	Instalar cuerda guia en acceso peatonal	Podría suceder	22	
	M	N			R	Condiciones del suelo	Resbalar, tropezar, etc Contusiones musculares, cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, tendinitis.	Menor	Ha sucedido	19	N/A	N/A	Implementación y uso del Bastón tracking.	-Restriccion del uso de teléfono celular mientras se transite. - Retirar los obstáculos por donde se transite. - Difusión del Decálogo del Buen Caminante.	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	22	Instalar cuerda guia en acceso peatonal	Raro que suceda	24	
	M	N			R	Condiciones del suelo, bordes de talud inestables	Resbalar, tropezar, caida a diferente nivel, Contusiones musculares, cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, tendinitis, fracturas, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Instalar Puntos de anclaje fijos	-Restriccion del uso de teléfono celular mientras se transite. - Retirar los obstáculos por donde se transite. - Difusión del Decálogo del Buen Caminante. - Procedimiento para trabajos topograficos	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea); uso de arnes y linea de anclaje	Prácticamente imposible que suceda	16	Instalar cuerda guia en acceso peatonal; Instalar cancamos con linea de vida	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Herramientas manuales	Golpes contra la herramienta., contuciones, fracturas leves	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	N/A	Inspección de las herramientas con la cinta respectiva de acuerdo al mes. - No utilizar herramientas hechizas - Capacitación a todo el personal en "Herramientas Manuales". - Disponer un lugar para el almacenamiento de las herramientas.	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18	Evaluar en campo el tipo de guante que se entrega al personal, en función a sus actividades	Raro que suceda	21	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Personal de campo / Electricistas	M	N	Determinar ubicación de luminarias o instalacion de iluminación fija	Inspeccion del area de trabajo	R	Tránsito Equipo Auxiliar y vehículo liviano y pesado (línea amarilla, camioneta, bus, etc.)	RC-05 "Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito. Choques, Atropellos,Aplastamientos, Muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Vehículos en buen estado, sistema de luces (neblineros, pertiga, luz estroboscopica). Uso de cinturones de seguridad en las unidades. Ancho de vía adecuado.	- Implementar los controles de Riesgo Crítico 05. Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito Crítico 1: Check list diario de elementos de seguridad del equipo móvil. Control Crítico 2: Segregación de áreas de transito de personal. Control Crítico 3: Confirmación de autorización de ingreso personas a radio de trabajo de los equipos y/o vehículos. - Aplicación del CO-PE-1PE324-PR-001 Trabajos de Levantamiento, Replanteo y Control Topográfico	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	En zonas de trabajo reducir velocidad, alertar la presencia de unidades mediante el uso de la bocina (1 toque para encendido de equipo; 2 toques para avanzar, 3 toques para retroceder)	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Inestabilidad de terreno-Talud (deslizamiento, caida de rocas, etc.), presencia de animales.	RC-01 - Caida de rocas desde taludes y bancos superior, excavación. traumatismo multiple, muerte, daño a la propiedad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Diseño Barreras duras , proteccion de los sistemas de caida de roca (en caso fuese necesario	- Inspección del área de influencia utilizando el check List de taludes. - Realizar el desatado de rocas cumpliendo en taludes".	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	En caso de presencia de animales, auyentarlos antes de inicio de actividades	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Biológicos (Agentes patógenos en aire, suelo o agua, presencia de vectores (parásitos, roedores, animales silvestres, insectos, arácnidos, mamíferos, reptiles).	Exposición a agentes patógenos en aire, suelo y agua, exposición a agentes patógenos. Infecciones, alergias, Potencial de Fatalidad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Alarmas sonoras para auyentar especies agresivas, Adquisición de sueros antiofidicos	1. Contar con la evaluación previa del área de trabajo por personal calificado y contar con su autorización. 2. Contar con radio de comunicaciones en caso de emergencias. 3. Capacitar al personal en los pasos a seguir en primeros auxilios, según el Plan de Respuesta a Emergencias. 4. Capacitar al personal en primeros auxilios y el uso del botiquin. 5. Antes de ingresar a una zona nueva, realizar protocolo de auyentar especies naturales de fauna. 6. Usar varillas largas para auyentar ofidios, no meter la mano en plantas silvestres copozas o acopios naturales de hojas secas, evitar levantar piedras grandes con las manos.	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo, repelentes	Prácticamente imposible que suceda	16	Evitar transitar por zonas con presencia de insectos o animales agresivos o peligrosos, uso de esencias naturales como auyentadores de abejas e insectos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada)	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Peligros Naturales (sismo, deslizamientos de material rocas en taludes)	Exposición durante el sismo	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Construcciones anti sismicas	- Identificación de zonas seguras internas. - Activación del Plan de Contingencia y Respuesta ante Emergencia - OHLA (Comunicación con central sobre eventualidad). - Mantenerse informado sobre posibles réplicas.	Uso de EPPs basicos	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Presencia de animales / Insectos	Mordedura de animales/Picadura de insectos.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	- Difusión del Decálogo del Buen Caminante. - Inspección y verificación de áreas de trabajo. - Manener distancia de animales en las áreas de trabajo.	Uso de EPP (básico), uso de repelente contra insectos. Uso de botas de jebe en terrenos fangosos. Uso de botas de cuero caña alta para zonas con presencia de ofidios	Prácticamente imposible que suceda	16	Capacitar en reconocimiento de animales / insectos peligrosos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Tránsito Equipo Auxiliar y vehículo liviano y pesado (línea amarilla, camioneta, bus, etc.)	Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito. Choques, Atropellos,Aplastamientos, Muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Vehículos en buen estado, sistema de luces (neblineros, pertiga, luz estroboscopica). Uso de cinturones de seguridad en las unidades. Ancho de vía adecuado.	- Implementar los controles de Riesgo Crítico 05. Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito Crítico 1: Check list diario de elementos de seguridad del equipo móvil. Control Crítico 2: Segregación de áreas de transito de personal. Control Crítico 3: Confirmación de autorización de ingreso personas a radio de trabajo de los equipos y/o vehículos. - Aplicación del CO-PE-1PE324-PR-001 Trabajos de Levantamiento, Replanteo y Control Topográfico	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	En zonas de trabajo reducir velocidad, alertar la presencia de unidades mediante el uso de la bocina (1 toque para encendido de equipo; 2 toques para avanzar, 3 toques para retroceder)	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Inestabilidad de terreno-Talud (deslizamiento, caida de rocas, etc.), presencia de animales.	Caida de rocas desde taludes y bancos superior, excavación. traumatismo multiple, muerte, daño a la propiedad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Diseño Barreras duras , proteccion de los sistemas de caida de roca (en caso fuese necesario	- Inspección del área de influencia utilizando el check List de taludes. - Realizar el desatado de rocas cumpliendo en taludes".	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	En caso de presencia de animales, auyentarlos antes de inicio de actividades	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Biológicos (Agentes patógenos en aire, suelo o agua, presencia de vectores (parásitos, roedores, animales silvestres, insectos, arácnidos, mamíferos, reptiles).	Exposición a agentes patógenos en aire, suelo y agua, exposición a agentes patógenos. Infecciones, alergias, Potencial de Fatalidad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Alarmas sonoras para auyentar especies agresivas, Adquisición de sueros antiofidicos	1. Contar con la evaluación previa del área de trabajo por personal calificado y contar con su autorización. 2. Contar con radio de comunicaciones en caso de emergencias. 3. Capacitar al personal en los pasos a seguir en primeros auxilios, según el Plan de Respuesta a Emergencias. 4. Capacitar al personal en primeros auxilios y el uso del botiquin. 5. Antes de ingresar a una zona nueva, realizar protocolo de auyentar especies naturales de fauna. 6. Usar varillas largas para auyentar ofidios, no meter la mano en plantas silvestres copozas o acopios naturales de hojas secas, evitar levantar piedras grandes con las manos.	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo, repelentes	Prácticamente imposible que suceda	16	Evitar transitar por zonas con presencia de insectos o animales agresivos o peligrosos, uso de esencias naturales como auyentadores de abejas e insectos	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS								EVALUACIÓN DEL RIESGO												
								RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N	Movilización de luminarias	Traslado / Retiro de Luminarias del frente	R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Peligros Naturales (sismo, deslizamientos de material rocas en taludes)	Exposición durante el sismo	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Construcciones anti sismicas	- Identificación de zonas seguras internas. - Activación del Plan de Contingencia y Respuesta ante Emergencia - OHLA (Comunicación con central sobre eventualidad). - Mantenerse informado sobre posibles réplicas.	Uso de EPPs basicos	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Biológicos (Agentes patógenos en aire, suelo o agua, presencia de vectores (parásitos, roedores, animales silvestres, insectos, arácnidos, mamíferos, reptiles).	Exposición a agentes patógenos en aire, suelo y agua, exposición a agentes patógenos. Infecciones, alergias, Potencial de Fatalidad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Alarmas sonoras para auyentar especies agresivas, Adquisición de sueros antiofidicos	1. Contar con la evaluación previa del área de trabajo por personal calificado y contar con su autorización. 2. Contar con radio de comunicaciones en caso de emergencias. 3. Capacitar al personal en los pasos a seguir en primeros auxilios, según el Plan de Respuesta a Emergencias. 4. Capacitar al personal en primeros auxilios y el uso del botiquín. 5. Antes de ingresar a una zona nueva, realizar protocolo de auyentar especies naturales de fauna. 6. Usar varillas largas para auyentar ofidios, no meter la mano en plantas silvestres copozas o acopios naturales de hojas secas, evitar levantar piedras grandes con las manos.	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo, repelentes	Prácticamente imposible que suceda	16	Evitar transitar por zonas con presencia de insectos o animales agresivos o peligrosos, uso de esencias naturales como auyentadores de abejas e insectos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Fallas Mecánicas del vehículos o equipos de tiro	Volcadura/choques/despistes,	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N	Instalación /desinstalación de Luminarias	Conexión / Desconexion de Luminarias	R	partes metalicas filudas o punzantes	Cortes, heridas punzantes / sangrado, infección, perdida de tejido superficial	Menor	Podría suceder	22			Compra o alquiler de equipos con certificación y garantia	Check List de inspección de luminarias, procedimiento para trabajos nocturnos, electricista permanente en la guardia, señalización de riesgo electrico.	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	24		Raro que suceda	24	
	M	N			R	Zonas de pellisco o atrapamiento de partes	Cortes, heridas punzantes, amputación de partes / sangrado, infección, perdida de tejido superficial, perdida de dedos	Temporal	Podría suceder	18			Compra o alquiler de equipos con certificación y garantia	Check List de inspección de luminarias, procedimiento para trabajos nocturnos, electricista permanente en la guardia, señalización de riesgo electrico.	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Inestabilidad de torre de iluminación	Caida de torre de ilumiación / Golpes, contuciones, fracturas, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8			Compra o alquiler de equipos con certificación y garantia	Check List de inspección de luminarias, procedimiento para trabajos nocturnos, electricista permanente en la guardia, señalización de riesgo electrico, difusión de plan de emergencias.	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Equipos con tableros electricos con llaves disyuntoras y termomagneticas, instalación de puesta a tierra	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Reflectores mal asegurados	Caida de refelctores / Golpes, contuciones, fracturas	Temporal	Podría suceder	18			Compra o alquiler de equipos con certificación y garantia	Check List de inspección de luminarias, procedimiento para trabajos nocturnos, electricista permanente en la guardia, señalización de riesgo electrico, difusión de plan de emergencias.	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Cableado defectuoso	Contacto con energia / insendio, electrocusión, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8		reparación, cambio de sistema electrico	Compra o alquiler de equipos con certificación y garantia	Check List de inspección de luminarias, procedimiento para trabajos nocturnos, electricista permanente en la guardia, señalización de riesgo electrico, difusión de plan de emergencias.	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo, guantes dielectricos, calzado dielectrico.	Prácticamente imposible que suceda	16	Equipos con tableros electricos con llaves disyuntoras y termomagneticas, instalación de puesta a tierra	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Energia Electrica	Contacto con energia / insendio, electrocusión, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8			Compra o alquiler de equipos con certificación y garantia	Check List de inspección de luminarias, procedimiento para trabajos nocturnos, electricista permanente en la guardia, señalización de riesgo electrico, difusión de plan de emergencias.	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo, guantes dielectricos, calzado dielectrico.	Prácticamente imposible que suceda	16	Equipos con tableros electricos con llaves disyuntoras y termomagneticas, instalación de puesta a tierra	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N	Puesta en Funcionamiento de luminarias	Energizado / Desenergizado de Luminarias	R	Inestabilidad de torre de iluminación	Caida de torre de ilumiación / Golpes, contuciones, fracturas, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8			Compra o alquiler de equipos con certificación y garantia	Check List de inspección de luminarias, procedimiento para trabajos nocturnos, electricista permanente en la guardia, señalización de riesgo electrico, difusión de plan de emergencias.	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Equipos con tableros electricos con llaves disyuntoras y termomagneticas, instalación de puesta a tierra	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Reflectores mal asegurados	Caida de refelctores / Golpes, contuciones, fracturas	Temporal	Podría suceder	18			Compra o alquiler de equipos con certificación y garantia	Check List de inspección de luminarias, procedimiento para trabajos nocturnos, electricista permanente en la guardia, señalización de riesgo electrico, difusión de plan de emergencias.	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Cableado defectuoso	Contacto con energia / insendio, electrocusión, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8		reparación, cambio de sistema electrico	Compra o alquiler de equipos con certificación y garantia	Check List de inspección de luminarias, procedimiento para trabajos nocturnos, electricista permanente en la guardia, señalización de riesgo electrico, difusión de plan de emergencias.	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo, guantes dielectricos, calzado dielectrico.	Prácticamente imposible que suceda	16	Equipos con tableros electricos con llaves disyuntoras y termomagneticas, instalación de puesta a tierra	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Energia Electrica	Contacto con energia / insendio, electrocusión, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8			Compra o alquiler de equipos con certificación y garantia	Check List de inspección de luminarias, procedimiento para trabajos nocturnos, electricista permanente en la guardia, señalización de riesgo electrico, difusión de plan de emergencias.	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo, guantes dielectricos, calzado dielectrico.	Prácticamente imposible que suceda	16	Equipos con tableros electricos con llaves disyuntoras y termomagneticas, instalación de puesta a tierra	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Golpeado por (caida de piedras)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas, carguio al 80% de la capacidad	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Uso adecuado de los EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas, colocacion de toldo para evitar polvo en la via	Uso de EPP Basico, mascarilla para polvo, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Uso de EPPS adecuados a la tarea, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra, apagar el motor mientras se coloca el toldo	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 25 kg/persona, uso de listones como ayuda para elevar el toldo	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	`Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N		Colocación de Toldo a volquetes		Sintomas de Fatiga / Somnolencia	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Politica de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Politica de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Minimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N				Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N				Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N				Biológicos (Agentes patógenos en aire, suelo o agua, presencia de vectores (parásitos, roedores, animales silvestres, insectos, arácnidos, mamíferos, reptiles).	Exposición a agentes patógenos en aire, suelo y agua, exposición a agentes patógenos. Infecciones, alergias, Potencial de Fatalidad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Alarmas sonoras para auyentar especies agresivas, Adquisición de sueros antiofidicos	1. Contar con la evaluación previa del área de trabajo por personal calificado y contar con su autorización. 2. Contar con radio de comunicaciones en caso de emergencias. 3. Capacitar al personal en los pasos a seguir en primeros auxilios, según el Plan de Respuesta a Emergencias. 4. Capacitar al personal en primeros auxilios y el uso del botiquin. 5. Antes de ingresar a una zona nueva, realizar protocolo de auyentar especies naturales de fauna. 6. Usar varillas largas para auyentar ofidios, no meter la mano en plantas silvestres copozas o acopios naturales de hojas secas, evitar levantar piedras grandes con las manos.	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo, repelentes	Prácticamente imposible que suceda	16	Evitar transitar por zonas con presencia de insectos o animales agresivos o peligrosos, uso de esencias naturales como auyentadores de abejas e insectos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Condiciones del suelo, bordes de talud inestables	Resbalar, tropezar, caida a diferente nivel, Contusiones musculares, cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, tendinitis, fracturas, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Instalar Puntos de anclaje fijos	-Restriccion del uso de teléfono celular mientras se transite. - Retirar los obstáculos por donde se transite. - Difusión del Decálogo del Buen Caminante. - Procedimiento para trabajos topograficos	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea); uso de arnes y linea de anclaje	Prácticamente imposible que suceda	16	Instalar cuerda guia en acceso peatonal; Instalar cancamos con linea de vida	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Operador de volquete y ayudante	M	N	Trasporte de material de excavación a DME o Acopios		R	Herramientas manuales (listones de madera)	Golpes contra la herramienta., contuciones, fracturas leves, astillamiento	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	N/A	Inspección de las herramientas con la cinta respectiva de acuerdo al mes. - No utilizar herramientas hechizas - Capacitación a todo el personal en "Herramientas Manuales". - Disponer un lugar para el almacenamiento de las herramientas.	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18	Evaluar en campo el tipo de guante que se entrega al personal, en función a sus actividades	Raro que suceda	21	
	M	N			R	Tránsito Equipo Auxiliar y vehículo liviano y pesado (línea amarilla, camioneta, bus, etc.)	RC-05 "Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito. Choques, Atropellos,Aplastamientos, Muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Vehículos en buen estado, sistema de luces (neblineros, pertiga, luz estroboscopica). Uso de cinturones de seguridad en las unidades. Ancho de vía adecuado.	- Implementar los controles de Riesgo Crítico 05. Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito Crítico 1: Check list diario de elementos de seguridad del equipo móvil. Control Crítico 2: Segregación de áreas de transito de personal. Control Crítico 3: Confirmación de autorización de ingreso personas a radio de trabajo de los equipos y/o vehículos. - Aplicación del CO-PE-1PE324-PR-001 Trabajos de Levantamiento, Replanteo y Control Topográfico	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	En zonas de trabajo reducir velocidad, alertar la presencia de unidades mediante el uso de la bocina (1 toque para encendido de equipo; 2 toques para avanzar, 3 toques para retroceder)	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Peligros Naturales (sismo, deslizamientos de material rocas en taludes)	Exposición durante el sismo	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Construcción de estructuras anti sismicas		Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N		Retiro de toldo de volquetes	R	Golpeado por (caida de piedras)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas, carguio al 80% de la capacidad	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Uso adecuado de los EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas, colocacion de toldo para evitar polvo en la via	Uso de EPP Basico, mascarilla para polvo, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Límites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Uso de EPPS adecuados a la tarea, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra, apagar el motor mientras se coloca el toldo	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 25 kg/persona, uso de listones como ayuda para elevar el toldo	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Tener minimo 3 dosis de vacuna	¨Señalización de lavado de manos. - - Señalización de lavado de manos - Seguimiento a exámenes médicos. - Seguimiento de carnet de Vacunación COVID-19. Seguimiento a casos sospechosos y confirmados. - Capacitaciones sobre prevención y factores de riesgo de COVID-19 (Uso adecuado de EPP, colocación, remoción, disposición y desinfección apropiada).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGIENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Biológicos (Agentes patógenos en aire, suelo o agua, presencia de vectores (parásitos, roedores, animales silvestres, insectos, arácnidos, mamíferos, reptiles).	Exposición a agentes patógenos en aire, suelo y agua, exposición a agentes patógenos. Infecciones, alergias, Potencial de Fatalidad.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Alarmas sonoras para auyentar especies agresivas, Adquisición de sueros antiofídicos	1. Contar con la evaluación previa del área de trabajo por personal calificado y contar con su autorización. 2. Contar con radio de comunicaciones en caso de emergencias. 3. Capacitar al personal en los pasos a seguir en primeros auxilios, según el Plan de Respuesta a Emergencias. 4. Capacitar al personal en primeros auxilios y el uso del botiquin. 5. Antes de ingresar a una zona nueva, realizar protocolo de auyentar especies naturales de fauna. 6. Usar varillas largas para auyentar ofidios, no meter la mano en plantas silvestres copozas o acopios naturales de hojas secas, evitar levantar piedras grandes con las manos.	Uso de EPPs básico (casco, lentes, botas) chaleco reflectivo, repelentes	Prácticamente imposible que suceda	16	Evitar transitar por zonas con presencia de insectos o animales agresivos o peligrosos, uso de esencias naturales como auyentadores de abejas e insectos	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Condiciones del suelo, bordes de talud inestables	Resbalar, tropezar, caida a diferente nivel, Contusiones musculares, cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, tendinitis, fracturas, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Instalar Puntos de anclaje fijos	-Restriccion del uso de teléfono celular mientras se transite. - Retirar los obstáculos por donde se transite. - Difusión del Decálogo del Buen Caminante. - Procedimiento para trabajos topograficos	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea); uso de arnes y linea de anclaje	Prácticamente imposible que suceda	16	Instalar cuerda guia en acceso peatonal; Instalar cancamos con linea de vida	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Herramientas manuales	Golpes contra la herramienta., contuciones, fracturas leves	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	N/A	Inspección de las herramientas con la cinta respectiva de acuerdo al mes. - No utilizar herramientas hechizas - Capacitación a todo el personal en "Herramientas Manuales". - Disponer un lugar para el almacenamiento de las herramientas.	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18	Evaluar en campo el tipo de guante que se entrega al personal, en función a sus actividades	Raro que suceda	21	
	M	N			R	Peligros Naturales (sismo, deslizamientos de material rocas en taludes)	Exposición durante el sismo	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Construcción de estructuras anti sismicas		Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N		Inspección de Materiales, herramientas y equipos	NR	Talud inestable	Deslizamiento de talud, derrumbes,enterramiento	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Colocacion de agua con cemento (lechada), y/o malla raschel	Colocacion de un vigia observador para realizacion del trabajo.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			NR	Terreno a desnivel	Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Asegurar la escalera de acceso en la parte superior, media e inferior	Colocacion de un vigia observador para realizacion del trabajo.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			NR	Manipulacion de escalera.	Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Asegurar la escalera de acceso en la parte superior, media e inferior	Inspeccion de escaleras, verificar el buen estado.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			NR	Manipulacion de herramientas	Cortes, golpes, pellizcos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquirir herramientas en buen estado de operatividad	Inspeccion de herramientas a utilizar.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			NR	Manipulación de equipos	Contacto con energia, atrapamiento	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquirir equipos en buen estado de operatividad	Check list de equipos (pre-uso)	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N		Instalación de Escalera	R	Manipulacion de escalera.	Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Asegurar la escalera de acceso en la parte superior, media e inferior	Inspeccion de escaleras, verificar el buen estado.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Manipulacion de herramientas	Cortes, golpes, pellizcos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquirir herramientas en buen estado de operatividad	Inspeccion de herramientas a utilizar.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Manipulación de grampas de aseguramiento	Cortes, golpes, pellizcos	Temporal	Podría suceder	18	N.A.	N.A.	N/A	Inspección de grampas, que no tenga filos cortantes	Uso de EPPs (botas de seguridad, lentes, casco, guantes de jebe, traje tyvek)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Trabajo en altura (>1.80)	Caidas a desnivel, tropiezos por fuerza de empuje de la manguera de la bomba	Permanente	Raro que suceda	17	N/A	N/A	N/A	Tres puntos de apoyo, enganche permanente de linea de vida	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de seguridad)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N		Instalación de Cancamos en cresta de dique	R	Talud inestable	Deslizamiento de talud, derrumbes,enterramiento	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Colocacion de agua con cemento (lechada), y/o malla raschel	Colocacion de un vigia observador para realizacion del trabajo.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Terreno a desnivel	Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Asegurar la escalera de acceso en la parte superior, media e inferior	Colocacion de un vigia observador para realizacion del trabajo.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Manipulacion de cancamos	golpes, chancones, heridad, Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Asegurar la escalera de acceso en la parte superior, media e inferior	Inspeccion de herramientas, cancamos, escaleras, verificar el buen estado.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Personal de Piso	M	N	Colocacion de Concertina en Cresta de talud en Polvorin		R	Manipulacion de herramientas	Cortes, golpes, pellizcos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquirir herramientas en buen estado de operatividad	Inspeccion de herramientas a utilizar.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Trabajo en altura (>1.80)	Caidas a desnivel, tropiezos por fuerza de empuje de la manguera de la bomba	Permanente	Raro que suceda	17	N/A	N/A	N/A	Tres puntos de apoyo, enganche permanente de linea de vida	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de seguridad)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N		Instalación de Linea de enganche de arneses	R	Talud inestable	Deslizamiento de talud, derrumbes,enterramiento	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Colocacion de agua con cemento (lechada), y/o malla raschel	Colocacion de un vigia observador para realizacion del trabajo.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Terreno a desnivel	Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Asegurar la escalera de acceso en la parte superior, media e inferior	Colocacion de un vigia observador para realizacion del trabajo.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Manipulacion de cancamos	golpes, chancones, heridad, Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Asegurar la escalera de acceso en la parte superior, media e inferior	Inspeccion de herramientas, cancamos, escaleras, verificar el buen estado.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
					R	Manipulacion de herramientas	Cortes, golpes, pellizcos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquirir herramientas en buen estado de operatividad	Inspeccion de herramientas a utilizar, punto de anclaje con resistencia de 2270 kg	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Trabajo en altura (>1.80)	Caidas a desnivel, tropiezos por fuerza de empuje de la manguera de la bomba	Permanente	Raro que suceda	17	N/A	N/A	N/A	Tres puntos de apoyo, enganche permanente de linea de vida	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de seguridad)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Linea acerada	Enredarse, estrangularse, tropezar, golpes, cortes	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Linea acerad de calidad, plan de contingencia, plataformas libre de objetos sueltos, herramientas aseguradas (drizas)	Uso de EPPs (arnes de seguridad,Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Colocar cintas rojas colgadas a linea acerada para poder visualizarla mejor	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N		Instalación de Concertina	R	Talud inestable	Deslizamiento de talud, derrumbes,enterramiento	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Colocacion de agua con cemento (lechada), y/o malla raschel	Colocacion de un vigia observador para realizacion del trabajo.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N			R	Terreno a desnivel	Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Asegurar la escalera de acceso en la parte superior, media e inferior	Colocacion de un vigia observador para realizacion del trabajo.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N			R	Manipulacion de cancamos	golpes, chancones, heridad, Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Asegurar la escalera de acceso en la parte superior, media e inferior	Inspeccion de herramientas, cancamos, escaleras, verificar el buen estado.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N			R	Manipulacion de herramientas	Cortes, golpes, pellizcos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquirir herramientas en buen estado de operatividad	Inspeccion de herramientas a utilizar, punto de anclaje con resistencia de 2270 kg	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Trabajo en altura (>1.80)	Caidas a desnivel, tropiezos por fuerza de empuje de la manguera de la bomba	Permanente	Raro que suceda	17	N/A	N/A	N/A	Tres puntos de apoyo, enganche permanente de linea de vida	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de seguridad)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Certina	Enredarse, estrangularse, tropezar, golpes, cortes	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Linea acerad de calidad, plan de contingencia, plataformas libre de objetos sueltos, herramientas aseguradas (drizas)	Uso de EPPs (arnes de seguridad,Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	12	Colocar cintas rojas colgadas a linea acerada para poder visualizarla mejor	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N		Retiro de Concertina	R	Talud inestable	Deslizamiento de talud, derrumbes,enterramiento	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Colocacion de agua con cemento (lechada), y/o malla raschel	Colocacion de un vigia observador para realizacion del trabajo.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
						Terreno a desnivel	Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Asegurar la escalera de acceso en la parte superior, media e inferior	Colocacion de un vigia observador para realizacion del trabajo.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
						Manipulacion de cancamos	golpes, chancones, heridad, Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Asegurar la escalera de acceso en la parte superior, media e inferior	Inspeccion de herramientas, cancamos, escaleras, verificar el buen estado.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Manipulacion de herramientas	Cortes, golpes, pellizcos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquirir herramientas en buen estado de operatividad	Inspeccion de herramientas a utilizar, punto de anclaje con resistencia de 2270 kg	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Trabajo en altura (>1.80)	Caidas a desnivel, tropiezos por fuerza de empuje de la manguera de la bomba	Permanente	Raro que suceda	17	N/A	N/A	N/A	Tres puntos de apoyo, enganche permanente de linea de vida	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de seguridad)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS								EVALUACIÓN DEL RIESGO												
								RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Certina	Enredarse, estrangularse, tropezar, golpes, cortes	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Linea acerad de calidad, plan de contingencia, plataformas libre de objetos sueltos, herramientas aseguradas (drizas)	Uso de EPPs (arnes de seguridad,Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	12	Colocar cintas rojas colgadas a linea acerada para poder visualizarla mejor	Prácticamente imposible que suceda	16	
TODOS	A	N	TODAS	TODAS	R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	1. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 2. Aplicación de ficha sintomatologica ante casos sospechozos. 3. Aplicar flujograma de atencion ante la presencia de casos de Covid 19	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
operador de equipo excavadora	M	N		Perfilado de Talud de Excavacion	R	Piso y talud inestables	Deslizamiento de talud, derrumbes,enterramiento	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Realizar el angulo adecuado de talud	Señalización de area de trabajo (excavacion)	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Generacion de polvo	Inhalación de polvo, exposicion al polvo	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	Cabina del equipo hermetica	Capacitacion al personal en proteccion respiratoria y de los ojos. Verificacion de supervicion del uso particulado.(Inspección de EPP básico).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero) (casco, lentes, Zapatos de Seguridad), respirador para material particulado	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N			R	Emision de ruido	Exposicion a ruidos por encima de de los limites maximos permisibles.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	NA	Capacitacion de uso de EPPs,NO exponerse a fuertes ruidos	Tapones auditivos, Casco, Lentes, Zapatos de Seguridad, Guantes y orejeras si es necesario.	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas posturas en el trabajo y posturas por tiempos prolongadas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisicion de equipos con asientos ergonomicos.	Pausas activas. Flexionar las extremidades superiores e inferiores al momento de ejecutar la tare. Mantener la columna recta/ realizar estiramiento de músculos antes de iniciar a laborar.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero), etc	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisicion de equipos con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado.	Entrega de ropa adecuada.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisicion de equipos con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado.	Entrega de ropa adecuada.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Maquinaria en movimiento.	Atropello de personal de piso.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Mantener distancia de personal de piso con el equipo minimo de 30 mt, señalizar el area de trabajo.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero),	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R		Volcadura	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Comunicación radial con supervision	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero),	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N		Sostenimiento de talud de excavacion	R	Talud inestable	Deslizamiento de talud, derrumbes,enterramiento	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Colocacion de agua con cemento (lechada), y malla raschel	Colocacion de un vigia, para realizacion del trabajo.	EPP especifico.	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Terreno a desnivel	Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Apuntalar la escalera de acceso en la parte superior e inferior de la excavacion.	Inspeccion de escaleras, verificar el buen estado.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Manipulacion de escalera.	Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Apuntalar la escalera de acceso en la parte superior e inferior de la excavacion.	Inspeccion de escaleras, verificar el buen estado.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Manipulacion de herramientas	Cortes, golpes	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Inspeccion de herramientas a utilizar.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Materiles de la parte superior de excavacion	Caida de materiales de parte superior de excavacion	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Colocar cualquier tipo de material a una distancia no menor de 2m del borde de la excavacion.	Verificacion de materiles a una distancia min. De 2 m. del borde la excavacion	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N		Vaciado de Concreto con Mixer	R	Equipo en movimiento (mixer)	Atropello de personal de piso.	Fatalidad	Podría suceder	8	N.A.	N.A.	NA	Mantener distancia del personal de piso con el mixer.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Posicionamiento de personal cerca del chute de mixer	Contacto de proyeccion de particulas de concreto por movimiento de equipo.	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Ubicar a mixer ne posicion adecuada y señalizar el area de trabajo	Uso de EPPs (lentes de seguridad traje tybek, Zapatos de seguridad,, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Manipulacion de concreto	Exposicion al concreto	Permanente	Podría suceder	13	N.A.	N.A.	N/A	Hojas MSDS del producto a usar.	Uso de EPPs (botas de seguridad, lentes, casco, guantes de jebe, traje tyvek)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Manipulacion de manguera de bomba de mixer.	Caidas, tropiezos por fuerza de empuje de la manguera de la bomba	Permanente	Raro que suceda	17	N/A	N/A	N/A	Parctica de buen agarre de bomba.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de seguridad)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Personal de Piso	M	N	Instalacion de tanque para aguas residuales		R	Manipulacion de herramientas	Cortes, golpes	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Inspeccion de herramientas a utilizar.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Manipulacion de equipo vibrador de concreto.	Impacto a la vista de proyeccion de particulas, fatiga muscular, sobreesfuerzo	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Posicion de equipo vibrador adecuado.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero,botas traje tyvek)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N		Construccion de Loza en la Parte Inferior de la Excavacion	R	Talud inestable	Deslizamiento de talud, derrumbes,enterramiento	Fatalidad	Podría suceder	8	N.A.	N.A.	Colocacion de agua con cemento (lechada), y malla raschel	Colocacion de un vigia, para realizacion del trabajo, o supervision plantada.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero, traje)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Terreno a desnivel	Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Apuntalar la escalera de acceso en la parte superior e inferior de la excavacion.	Inspeccion de escaleras, verificar el buen estado.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Manipulacion de escalera.	Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Permanente	Podría suceder	13	N.A.	N.A.	Apuntalar la escalera de acceso en la parte superior e inferior de la excavacion.	Inspeccion de escaleras, verificar el buen estado.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Manipulacion de herramientas	Cortes, golpes	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Inspeccion de herramientas a utilizar.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Manipulacion de concreto	Exposicion al cemento	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Uso de hojas MSDS del producto quimico a usar.	Uso de EPPs (botas de seguridad, lentes, casco, guantes de jebe, traje tyvek)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N		Montaje y Desmontaje de Andamios (Manipulacion de Componentes de Andamios)	R	Talud inestable	Deslizamiento de talud, derrumbes,enterramiento	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Colocacion de agua con cemento (lechada), y malla raschel	Colocacion de un vigia, para realizacion del trabajo, o supervision plantada.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero, traje)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Terreno a desnivel	Caida a mismo nivel	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Caminar por zonas libres de obstulos.	EPP basico. Uso de bloqueador. Uso de camisas manga larga.	Prácticamente imposible que suceda	23		Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R		Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Apuntalar la escalera de acceso en la parte superior e inferior de la excavacion.	Inspeccion de escaleras, verificar el buen estado.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
					R	Manipulacion de componentes de andamios	Golpes , tropezones, sobreesfuerzos, incrustaciones, atrapamiento de manos.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Personal debe estar capacitado para el armado de andamios.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	23		Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Trabajo en altura (>1.80)	Caidas a nivel inferior	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Personal capacitado en trabajos en altura, contar con aptitud para realizar trabos en altura	Uso de EPPs (arnes de seguridad,Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Objetos almacenados en altura.	Caida de objetos	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Andamios con rodapies, plataformas libre de objetos sueltos, herramientas aseguradas (drizas)	Uso de EPPs (arnes de seguridad,Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N		Asentado de Ladrillos	R	Talud inestable.	Deslizamiento de talud, derrumbes,enterramiento	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Colocacion de agua con cemento (lechada), y malla raschel	Colocacion de un vigia, para realizacion del trabajo, o supervision plantada.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero, traje)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Terreno a desnivel.	Caida a mismo nivel	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Caminar por zonas libres de obstulos.	EPP Basico. Uso de bloqueador. Uso de camisas manga larga.	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Caidas a nivel inferior, tropiesos, lesiones del personal	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Apuntalar la escalera de acceso en la parte superior e inferior de la excavacion.	Inspeccion de escaleras, verificar el buen estado.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Uso de andamios.	Caidas a distinto nivel.	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Personal capacitado en uso de andamios.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Trabajo en altura (>1.80)	Caidas a nivel inferior	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Personal capacitado en trabajos en altura, contar con aptitud para realizar trabos en altura	Uso de EPPs (arnes de seguridad,Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Manipulacion de carga (ladrillos)	Golpes, cortes, caidas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	No levantar mas de 25 kg, en caso fuese mayor el peso se tendra que realizar por mas personas.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Manipulacion de concreto	Exposicion al cemento	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Uso de hojas MSDS del producto quimico a usar	Uso de EPPs (botas de seguridad, lentes, casco, guantes de jebe, traje tyvek, guantes)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N		Colocacion de Tanque de Aguas Residuales	R	Carga suspendida	Golpes ,aplastamiento	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Mantenerce a una distancia minima de 4 metros de la carga (tanque rotoplas), señalizar el area de trabajo.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Manipulacion de carga.	Golpes, tropiezos	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Personal capacitado para vienteros.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N			R	Maquinaria en movimiento	Atropello de personal de piso.	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	NA	Mantener distacia con personal de piso.	Tapones auditivos, Casco, Lentes, Zapatos de Seguridad, Guantes y orejeras si es necesario.	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Emision de ruido	Exposicion a ruidos por encima de de los limites maximos permisibles.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Capacitacion de uso de EPPs,NO exponerse a fuertes ruidos	Tapones auditivos, Casco, Lentes, Zapatos de Seguridad, Guantes y orejeras si es necesario.	Prácticamente imposible que suceda	23		Prácticamente imposible que suceda	23	
TODOS	A	N	TODAS	TODAS	R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	1. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 2. Aplicación de ficha sintomatologica ante casos sospechozos. 3. Aplicar flujograma de atencion ante la presencia de casos de Covid 19	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con minimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N		Traslado del equipo a la zona de trabajo	R	Golpeado por (equipos en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frío/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimiento para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No exponernse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Politica de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Politica de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Minimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N			R	Golpeado por (equipos en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N		Limpieza y Explanación de plataforma	R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimiento para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No exponnerse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Pollítica de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Pollítica de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N			R	Golpeado por (equipo en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Volquete Evasculando	Aplastamiento, atropellamiento, caida de material; golpez, fracturas, asfixia, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas, mantener distancia de seguridad cuando volquete evascula	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N		Relleno de plataforma	R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No expopnerse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especifícos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Pollítica de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N			R	Golpeado por (equipo en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
					R	Alta vibración del equipo Rodillo	Exposición a altas vibraciones, problemas musculo esqueleticos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad y con sistemas anti vibración	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas, pausas activas de operador de rodillo	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGIENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N		Compactación de plataforma	R	Temperaturas extremas (frío/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblineros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No exponerse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Polítlica de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N		Selección de Rocas	R	Golpeado por (equipo en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
					R	Rocas en cucharon de equipo	Caida de rocas / Golpes, aplastamiento, fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas, delimitación de area de operaciones, acceso restringido a peatones, uso de circulina, adecuada iluminacion nocturna, no exponerse a puntos ciegos de equipos	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Operador y vigia con radio para dirigir las maniobras. Delimitación de area de trabajo, señalización restrictiva	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frío/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frío/calor)	Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N	MOVIMIENTO DE TIERRA	Rocia	R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No expopnerse innecesariamente a ataques de insectos, animales, olidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N		Señalización de Vias	R	Trabajo en altura (<1.80)	Caidas a nivel inferior	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Acondicionar acceso para el transito de personas	Evaluar el área Coordinación para realizar los trabajos No exponerse en el filo de la cresta o muros de seguridad.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Señalización informativa y restrictiva	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Interacción con equipos móviles (Pesado, Mediano y Liviano)	Atropello, generación de polvo, ruido	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Comunicar a la supervisión y operación la ubicación de la zona de trabajo Delimitar el área con conos. Solicitar el riego de las vias	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Monitoreo permanente del area de trabajo	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Piso y talud inestables	Deslizamiento de talud, caidas al mismo y distinto nivel	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Difusión de plan de contingencia, evaluación permanente de areas de riesgo	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Herramientas manuales	Golpes en distintas partes del cuerpo	Temporal	Raro que suceda	21	Prohibido utilizar herramientas hechizas	N/A	N/A	N/A	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	Prohibido realizar trabajos	N.A.	N.A	Contar con radio de comunicación operativa en caso de emergencias. Mantenimiento preventivo del vehículo. Tener la Revisión técnica del vehículo(frenos, luces, etc).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS								EVALUACIÓN DEL RIESGO												
								RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N		Carguio de Volquete con Excavadora	R	(frío/calor)	Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No exponerse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especifícos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
Operador de equipo y volquete	M	N		Carguio de Volquete con Cargador	R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frío/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGIENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No exponernse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
Operador de equipo y volquete	M	N		Carguío de Volquete con retroexcavadora	R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No exponernse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
Operador de Volquete Operador de excavadora	M	N		Acarreo de material	R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No expoponerse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especifícos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Politica de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Minimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18				
	M	N			R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	12	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17				

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Operador de volquete	M	N		Descarga de material	R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21				
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	12	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	12	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No exponerse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir exposición directa	Raro que suceda	12	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Pollítica de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Minimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18				
	M	N		Recojo de personal en obra o en campamento	R	Unidades de transporte	Fallas mecanicas / Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad	Basicos	Raro que suceda	12	programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R		Poca capacidad de pasajeros, falta de asientos, falta de cinturones de seguridad / problemas ergonomicos, posturas forzadas, golpes.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Transito vehicular en via	Fallas mecanicas, peatones, animales en la via / despiste, Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos	Basicos	Raro que suceda	12	programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R		Exceso de velocidad, fatiga y somnolencia / despiste, Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	Cambiar de Conductor	Dispositivos de control de velocidad, dispositivo quita sueño	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos, implementacion de formato de fatiga y somnolencia, respetar los limites de velocidad establecidos por el proyecto	Basicos	Raro que suceda	12	Capacitación de manejo defensivo, programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Condiciones de la via	Via humeda y resbaloza, trocha carrozable, via angosta / Despiste, choques, volcadura, daños materiales, daños personales	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos, implementacion de formato de fatiga y somnolencia, respetar los limites de velocidad establecidos por el proyecto	Basicos	Raro que suceda	17				

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Ingenieros, supervisores, operadores, personal de apoyo	M	N	Transporte de Personal de Campamento a obra y viceversa		R	Condiciones climaticas adversas	Fuertes lluvias, fuertes vientos, Huaicos, inundaciones, sismos, tormenta electrica / Despiste, volcadura, choque, daños materiales, daños personales	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	monitorear continuamente las condiciones ambientales, manejo defensivo, informar a jefaturas de malas condiciones ambientales, paralizar la movilización, retorar a campamento, manejo defensivo	Basicos	Raro que suceda	17				
	M	N			R	Conflicto Social	paralización de obra, delincuencia / Agrecion fisica, daños a la propiedad, hurto agravado	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	N/A	Comunicar a las gerencias de obra, comunicar a Gestores, retirarse del frente de obra o campamento, evitar enfrentamientos o conflictos, mantener la calma	Basicos	Podría suceder	18				
	M	N		Traslado de personal de obra a campamento y viceversa	R	Unidades de transporte	Fallas mecanicas / Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad	Basicos	Raro que suceda	12	programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R		Poca capacidad de pasajeros, falta de asientos, falta de cinturones de seguridad / problemas ergonomicos, posturas forzadas, golpes.	Temporal	Podría suceder	18		Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Transito vehicular en via	Fallas mecanicas, peatones, animales en la via / despiste, Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8		Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos	Basicos	Raro que suceda	12	programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R		Exceso de velocidad, fatiga y somnolencia / despiste, Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8		Cambiar de Conductor	Dispositivos de control de velocidad, dispositivo quita sueño	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos, implementacion de formato de fatiga y somnolencia.	Basicos	Raro que suceda	12	Capacitación de manejo defensivo, programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Condiciones de la via	Via humeda y resbaloza, trocha carrozable, via angosta / Despiste, choques, volcadura, daños materiales, daños personales	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos, implementacion de formato de fatiga y somnolencia, respetar los limites de velocidad establecidos por el proyecto	Basicos	Raro que suceda	17				
	M	N			R	Condiciones climaticas adversas	Fuertes lluvias, fuertes vientos, Huaicos, inundaciones, sismos, tormenta electrica / Despiste, volcadura, choque, daños materiales, daños personales	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	monitorear continuamente las condiciones ambientales, manejo defensivo, informar a jefaturas de malas condiciones ambientales, paralizar la movilización, retorar a campamento, manejo defensivo	Basicos	Raro que suceda	17				
	M	N			R	Conflicto Social	paralización de obra, delincuencia / Agrecion fisica, daños a la propiedad, hurto agravado	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	N/A	Comunicar a las gerencias de obra, comunicar a Gestores, retirarse del frente de obra o campamento, evitar enfrentamientos o conflictos, mantener la calma	Basicos	Podría suceder	18				
	M	N			R	Ergonomicos	Problemas osteomusculares/ Dorsalgia, lumbalgia, tendinitis, distención, torsión, fatiga y DORT (Disturbios osteomusculares relacionados al trabajo	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Capacitación en riesgos ergonómicos, pausas activas	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Uso de herramientas punzocortantes (tijeras, grapas, cutter, guillotina)	Contacto con elementos punzocortantes / Heridas punzantes, cortes, amputaciones	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisición de equipos y herramientas con fundas o guardas de seguridad	' - No utilizar artículos de escritorio en mal estado. - No sacar grapas con las manos (Usar sacagrapas). - Utilizar solo Cutter retractiles de hoja corta. - Difusión de la receta de manos. - No exponer el cuerpo a la línea de fuego del cutter.	Basicos, guantes anti corte	Raro que suceda	17				
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No exponernse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir exposición directa	Raro que suceda	12	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Instalaciones eléctricas	Contacto Directo o Indirecto con energía eléctrica de 220v / electrocución, quemaduras, Incendios	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Diseño de malla de aterramiento para que Equipos eléctricos instalados sean a un Pozo a tierra.	- Verificación del cableado de la oficina (Inspecciones Periódicas). - Señalización de advertencia "Atención Riesgo eléctrico" - Sensibilización y/o Capacitación en "Riesgo Eléctrico", no sobrecargar las lineas	Basicos	Raro que suceda	12	Tableros Electricos con disyuntores y llaves termicas	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Iluminación insuficiente	Fatiga visual / Molestias oculares, Irritación de los ojos, enrojecimiento, cansancio, tropiezos, caidas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Diseño de oficinas con adecuada iluminación. Monitoreos de Iluminación. Distribución adecuada de florescentes.	- Evaluación oftalmológica preocupacional, periódica. - Monitoreos de Iluminación.	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Materiales mal apilados	Caida de materiales, Contacto con materiales mal apilados / Golpes, heridas, contuciones leves	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Planos de distribución de espacios	- No sobrecargar los estantes. - Colocar los materiales mas pesados en la parte inferior de los estántes y los mas livianos en la parte superior, no colocar materiales en pasadizos o cerca a puertas y ventanas	Basicos	Raro que suceda	21				

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS								EVALUACIÓN DEL RIESGO												
								RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL		ACCIONES DE MEJORA	RIESGO FINAL		RESPONSABLE
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO		PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	
Personal de Oficinas	M	N	Administrativas / logisticas / de apoyo	Trabajos de oficina/ planos/ Proyecciones / informes	R	Exposición a la pantalla de la computadora	Fatiga visual / Molestias oculares, Irritación de los ojos, enrojecimiento, cansancio, perdida progresiva de la vista	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Ajustar Controles de Brillo de la computadora, uso de protectores de pantalla. Diseño de oficinas con adecuada iluminación.	- Orientar la pantalla de manera que no se produzcan reflejos. - Evaluación oftalmológica preocupacional, periódica. - Monitoreos de Iluminación de la pantalla	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Presencia de hongos y/o ácaros en los papeles / billetes	Exposición a hongos y ácaros presentes en los papeles / Dermatitis atópica, Dermatofilosis, acarosis	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		- Capacitación al personal de limpieza. - Lavarse las manos antes de ingerir alimentos y después de cada jornada de trabajo.	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Posiciones inadecuadas para el trabajo (Disergonómicos)	Lesiones musculo esqueléticas / Dolores en espalda y cintura, Fatiga muscular, cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, tendinitis	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		- Capacitación en Ergonomía (correcta postura durante el trabajo). - Realizar pausas activas (Cambio de postura durante la jornada de trabajo) - No levantar peso mayor a 25 kg (varones) y 15 kg (mujeres).	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Áreas de circulación obstruidas	Obstrucción de vias de transito peatonal / encierro, Caida a niivel, Golpes, fracturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		- Capacitación al personal en el tema de importancia de orden y limpieza - Asegurar que los pasillos se mantengan libres de obstáculos, señalización de rutas de escape	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Deficiente estado de las puertas y rutas de evacuación	Obstrucción de vias de transito peatonal / encierro, conglomeración de personal, Caida a niivel, Golpes, fracturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		- Inspección mensual de seguridad a las instalaciones (verificando las puertas y señalización de emergencia). - Capacitación al personal en el plan de respuestas ante emergencias. Mantenimiento preventivo a puertas, ventanas.	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Uso de celular en areas de trabajo o mientras camina	Atropello, Caida a nivel, caidas a desnivel, resbalar, tropezar / Contusiones musculares, cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, tendinitis, heridas, aplastamiento, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisición de equipos y vehiculos con sistemas de freno, luces claxon, operativos	- Restricción en el uso de teléfono celular en frentes de trabajo con movimiento de equipos, vehiculos, maniobras de izaje, restricción de uso de celulares mientras se camine. - Retirar los obstáculos por donde se transite. - Difusión del Decálogo del Buen Caminante.	EPP básico, chaleco reflectivo	Raro que suceda	12	Establecer puntos o zonas de uso de celular	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a vehículos y equipos en movimiento	choque, RC-05 "Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito".	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	- Conductor / operador con experiencia y capacitación sustentada. - Cumplimiento a la política: El peatón tiene la preferencia - Capacitación en: Manejo Defensivo. - Respetar las señales de tránsito(límites de velocidad). - Respetar las indicaciones de los vigias. - No usar celular mientras conduce u opera el equipo. - Capacitación en Fatiga y somnolencia (conocimiento de los síntomas y los controles). - Check list de equipo antes de iniciar sus labores.	EPP básico, chaleco reflectivo	Raro que suceda	12	Señalización de zonas de transito vehicular y zonas de transito peatonal	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N		Traslado del equipo a la zona de trabajo	R	Golpeado por (equipos en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGIENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No exponpnerse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especifícos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N		Limpieza y Explanación de plataforma	R	Golpeado por (equipos en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No exponpnerse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especifícos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N		Relleno de plataforma	R	Golpeado por (equipo en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Volquete Evasculando	Aplastamiento, atropellamiento, caida de material; golpez, fracturas, asfixia, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas, mantener distancia de seguridad cuando volquete evascula	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblineros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No exponernse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Minimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N		Compactación de plataforma	R	Golpeado por (equipo en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
					R	Alta vibración del equipo Rodillo	Exposición a altas vibraciones, problemas musculo esqueleticos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad y con sistemas anti vibración	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas, pausas activas de operador de rodillo	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No exponerse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Minimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N			R	Golpeado por (equipo en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
					R	Rocas en cucharon de equipo	Caida de rocas / Golpes, aplastamiento, fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas, delimitación de area de operaciones, acceso restringido a peatones, uso de circulina, adecuada iluminacion nocturna, no exponerse a puntos ciegos de equipos	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Operador y vigia con radio para dirigir las maniobras. Delimitación de area de trabajo, señalización restrictiva	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N	MOVIMIENTO DE TIERRA	Selección de Roca	R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No expopnerse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N		Señalización de Vias	R	Trabajo en altura (<1.80)	Caidas a nivel inferior	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Acondicionar acceso para el transito de personas	Evaluar el área Coordinación para realizar los trabajos No exponerse en el filo de la cresta o muros de seguridad.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Señalización informativa y restrictiva	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Interacción con equipos móviles (Pesado, Mediano y Liviano)	Atropello, generación de polvo, ruido	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Comunicar a la supervisión y operación la ubicación de la zona de trabajo Delimitar el área con conos. Solicitar el riego de las vías	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Monitoreo permanente del area de trabajo	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Piso y talud inestables	Deslizamiento de talud, caidas al mismo y distinto nivel	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	Difusión de plan de contingencia, evaluación permanente de areas de riesgo	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Herramientas manuales	Golpes en distintas partes del cuerpo	Temporal	Raro que suceda	21	Prohibido utilizar herramientas hechizas	N/A	N/A	N/A	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	21		Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Caída del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	Prohibido realizar trabajos	N.A.	N.A	Contar con radio de comunicación operativa en caso de emergencias. Mantenimiento preventivo del vehículo. Tener la Revisión técnica del vehículo(frenos, luces, etc).	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N		Carguio de Volquete con Excavadora	R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frío/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No exponernse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Politica de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Politica de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Minimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
	M	N			R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Operador de equipo y volquete	M	N		Carguio de Volquete con Cargador	R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No exponerse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Minimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
Operador de equipo y volquete	M	N		Carguío de Volquete con retroexcavadora	R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGIENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No expopnerse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especifícos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18		Podría suceder	18	
Operador de Volquete Operador de excavadora	M	N		Acarreo de material	R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Temperaturas extremas (frio/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21		Raro que suceda	21	
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblinros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Prácticamente imposible que suceda	16	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Container (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Prácticamente imposible que suceda	16	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No expopnerse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especifícos para prevenir exposición directa	Prácticamente imposible que suceda	16	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21				

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18				
Operador de volquete	M	N		Descarga de material	R	Golpeado por (objeto en movimiento)	Golpeado por colision de equipos, Atropello, aplastamiento / Fracturas multiples, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	12	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Material particulado	Inhalación de particulas, polvo,Irritación respiratoria, cuerpo extraño en los ojos	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a particulas	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Emision de Ruido	Exposicion a ruidos por encima de los Limites Maximos Permisibles	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Monitoreo de niveles de ruido con Decibelimetro	Capacitación en uso de EPPS, rotacion de personal, no exponerse a fuertes ruidos, monitoreo de niveles de ruido en equipos y frente de obra	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	17				
	M	N			R	Ergonomicos	Realizar actividades optando malas postura en el trabajo y posturas por tiempos prolongados	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con asientos ergonomicos	Pausas activas, rotación de personal, transportar cargas no mayores de 15 kg/persona	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Temperaturas extremas (fría/calor)	Exposicion a bajas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21				
	M	N			R		Exposicion a altas temperaturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de equipos, con cabinas cerradas y sistema de aire acondicionado	Entrega de ropa adecuada según estacion del año o clima reinante	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Choques, atropellos, impactos, volcadura, aplastamiento, fracturas, muerte, Caida del personal / colapso de terrenos derrumbes, lesiones Graves y/o Fatalidad, daños a la propiedad, choques,	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad, faros neblineros, sistema de iluminación en los frentes de obra	Operadores capacitados, habilitados y autorizados; check list diario de equipos, programa de mantenimiento preventivo y correctivo; vigias para dirigir equipos, paralizacion de actividad ante condiciones adversas	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	12	Manejo defensivo, Capacitación en puntos ciegos de los equipos, interacción hombre -maquina	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a Tormentas Eléctricas	Caida de rayo, contacto con energia, electrocución, muerte	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	Radio de comunicación, comunicación Uso de camioneta / combi / Contsiner (Jaula Faraday) como refugios.	Usode detectores de tormenta electrica, establecer pararrayos en zonas lluviosas, procedimeinto para tormentas electricas, difusión de plan de emergencias	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Raro que suceda	12	Simulacros de emergencia	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón liquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No exponnerse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs especificos para prevenir exposición directa	Raro que suceda	12	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Sintomas de Fatiga / Somnolencia durante la conducción	Fatiga, somnolencia, Insomnio, fatiga mental, transtornos digestivos, transtornos cardiovasculares	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisición de alarma quita sueño en los equipos	- Capacitar al personal en el cumplimiento de la Política de Fatiga y Somnolencia. - Capacitar al personal el cumplimiento de la Política de Negativa al Trabajo Inseguro. - Personal debe cumplir con las horas de descanso adecuado. (Mínimo 6 horas). - El personal que se encuentra fatigado, comunicará a la supervisión para su descanso inmediato.	EPPs basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Contaminación de los suelos con hidrocarburos.	Potencial derrame de hidrocarburos, daño a la propiedad, contaminación al ambiente, muerte de especies	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Adquisiciones de equipos en buen estado de operatividad.	Inspeccion periodica de los equipos, programa de mantenimiento preventivo, kit anti derrames	Uso de EPPs basicos, chaleco reflectivo	Raro que suceda	21	Brigadas MATPEL	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N			R	Generación de polvo	Inhalación de polvo; Neumoconiosis, Silicosis, Asma Ocupacional, Asfixia, Dermatitis, Conjuntivitis (irritación visual)	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	programa de riegos para control de polvo; transito de unidades a baja velocidad	regado de vias; uso de mascarillas contra polvo, evitar transito en horas punta	Uso de EPP Basico, Guantes (de acuerdo a la tarea)	Podría suceder	18				
	M	N			R	Unidades de transporte	Fallas mecanicas / Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad	Basicos	Raro que suceda	12	programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R		Poca capacidad de pasajeros, falta de asientos, falta de cinturones de seguridad / problemas ergonomicos, posturas forzadas, golpes.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos	Basicos	Raro que suceda	21				

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO													
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGIENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Ingenieros, supervisores, operadores, personal de apoyo	M	N	Transporte de Personal de Campamento a obra y viceversa	Recojo de personal en obra o en campamento	R	Transito vehicular en via	Fallas mecanicas, peatones, animales en la via / despiste, Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos	Basicos	Raro que suceda	12	programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R		Exceso de velocidad, fatiga y somnolencia / despiste, Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	Cambiar de Conductor	Dispositivos de control de velocidad, dispositivo quita sueño	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos, implementacion de formato de fatiga y somnolencia, respetar los limites de velocidad establecidos por el proyecto	Basicos	Raro que suceda	12	Capacitación de manejo defensivo, programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Condiciones de la via	Via humeda y resbaloza, trocha carrozable, via angosta / Despiste, choques, volcadura, daños materiales, daños personales	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos, implementacion de formato de fatiga y somnolencia, respetar los limites de velocidad establecidos por el proyecto	Basicos	Raro que suceda	17				
	M	N			R	Condiciones climaticas adversas	Fuertes lluvias, fuertes vientos, Huaicos, inundaciones, sismos, tormenta electrica / Despiste, volcadura, choque, daños materiales, daños personales	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	monitorear continuamente las condiciones ambientales, manejo defensivo, informar a jefaturas de malas condiciones ambientales, paralizar la movilización, retorar a campamento, manejo defensivo	Basicos	Raro que suceda	17				
	M	N			R	Conflicto Social	paralización de obra, delincuencia / Agrecion fisica, daños a la propiedad, hurto agravado	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	N/A	Comunicar a las gerencias de obra, comunicar a Gestores, retirarse del frente de obra o campamento, evitar enfrentamientos o conflictos, mantener la calma	Basicos	Podría suceder	18				
	M	N		Traslado de personal de obra a campamento y viceversa	R	Unidades de transporte	Fallas mecanicas / Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad	Basicos	Raro que suceda	12	programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R		Poca capacidad de pasajeros, falta de asientos, falta de cinturones de seguridad / problemas ergonomicos, posturas forzadas, golpes.	Temporal	Podría suceder	18		Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Transito vehicular en via	Fallas mecanicas, peatones, animales en la via / despiste, Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8		Cambiar de unidad de transporte	Adquisición de unidades de transporte con estandares adecuados y operativas	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos	Basicos	Raro que suceda	12	programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R		Exceso de velocidad, fatiga y somnolencia / despiste, Choque, volcadura, atropello, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8		Cambiar de Conductor	Dispositivos de control de velocidad, dispositivo quita sueño	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos, implementacion de formato de fatiga y somnolencia.	Basicos	Raro que suceda	12	Capacitación de manejo defensivo, programa de mantenimiento preventivo de unidades, poliza de seguros, SOAT	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Condiciones de la via	Via humeda y resbaloza, trocha carrozable, via angosta / Despiste, choques, volcadura, daños materiales, daños personales	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Inspección de pre uso del vehiculo, documentos legales al dia, capacitación en manejo defensivo a conductores, charla relacionada al uso correcto del cinturon de seguridad, cantidad de pasajeros acorde con numero de cinturones de seguridad operativos, implementacion de formato de fatiga y somnolencia, respetar los limites de velocidad establecidos por el proyecto	Basicos	Raro que suceda	17				
	M	N			R	Condiciones climaticas adversas	Fuertes lluvias, fuertes vientos, Huaicos, inundaciones, sismos, tormenta electrica / Despiste, volcadura, choque, daños materiales, daños personales	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	monitorear continuamente las condiciones ambientales, manejo defensivo, informar a jefaturas de malas condiciones ambientales, paralizar la movilización, retorar a campamento, manejo defensivo	Basicos	Raro que suceda	17				
	M	N			R	Conflicto Social	paralización de obra, delincuencia / Agrecion fisica, daños a la propiedad, hurto agravado	Temporal	Ha sucedido	14	N/A	N/A	N/A	Comunicar a las gerencias de obra, comunicar a Gestores, retirarse del frente de obra o campamento, evitar enfrentamientos o conflictos, mantener la calma	Basicos	Podría suceder	18				
	M	N			R	Ergonomicos	Problemas osteomusculares/ Dorsalgia, lumbalgia, tendinitis, distención, torsión, fatiga y DORT (Disturbios osteomusculares relacionados al trabajo	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	Capacitación en riesgos ergonómicos, pausas activas	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Uso de herramientas punzocortantes (tijeras, grapas, cutter, guillotina)	Contacto con elementos punzocortantes / Heridas punzantes, cortes, amputaciones	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	Adquisición de equipos y herramientas con fundas o guardas de seguridad	´- No utilizar artículos de escritorio en mal estado. - No sacar grapas con las manos (Usar sacagrapas). - Utilizar solo Cutter retractiles de hoja corta. - Difusión de la receta de manos. - No exponer el cuerpo a la línea de fuego del cutter.	Basicos, guantes anti corte	Raro que suceda	17				

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS								EVALUACIÓN DEL RIESGO											
								RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGIENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Personal de Oficinas	M	N	Administrativas / logisticas / de apoyo	Trabajos de oficina/ planos/ Proyecciones / informes	R	Agentes biológicos	Exposición a agentes biológicos como virus, bacterias, hongos, insectos, animales y plantas ponsoñozas. Adquisición de enfermedades endemicas, virales, bacteriales, reacciones alergicas, convulciones, infecciones, envenenamiento.	Fatalidad	Ha sucedido	5	N/A	N/A	1. Instalación de dispensadores de desinfectantes (alcohol en gel). 2. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 3. Uso adecuado de guantes para levantar materiales. 4. No exponerse directamente a flora y fauna silvestre, mantener distancias de animales salvajes ponsoñosos.	-Evitar contacto directe de con flora y fauna silvestre - No exponpnerse innecesariamente a ataques de insectos, animales, ofidios, evitar cazarlos, perseguirlos, cogerlos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir exposición directa	Raro que suceda	12	Ante presencia de animales silvestres, alejarse de ellos, evitar contacto directo con flora silvestre, informar al area de medio ambiente	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Instalaciones eléctricas	Contacto Directo o Indirecto con energía eléctrica de 220v / electrocución, quemaduras, Incendios	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Diseño de malla de aterramiento para que Equipos eléctricos instalados sean a un Pozo a tierra.	- Verificación del cableado de la oficina (Inspecciones Periódicas). - Señalización de advertencia "Atención Riesgo eléctrico" - Sensibilización y/o Capacitación en "Riesgo Eléctrico", no sobrecargar las lineas	Basicos	Raro que suceda	12	Tableros Electricos con disyuntores y llaves termicas	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Iluminación insuficiente	Fatiga visual / Molestias oculares, Irritación de los ojos, enrojecimiento, cansancio, tropiezos, caidas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Diseño de oficinas con adecuada iluminación. Monitoreos de Iluminación. Distribución adecuada de florescentes.	- Evaluación oftalmológica preocupacional, periódica. - Monitoreos de Iluminación.	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Materiales mal apilados	Caida de materiales, Contacto con materiales mal apilados / Golpes, heridas, contuciones leves	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Planos de distribución de espacios	- No sobrecargar los estantes. - Colocar los materiales mas pesados en la parte inferior de los estántes y los mas livianos en la parte superior, no colocar materiales en pasadizos o cerca a puertas y ventanas	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Exposición a la pantalla de la computadora	Fatiga visual / Molestias oculares, Irritación de los ojos, enrojecimiento, cansancio, perdida progresiva de la vista	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	Ajustar Controles de Brillo de la computadora, uso de protectores de pantalla. Diseño de oficinas con adecuada iluminación.	- Orientar la pantalla de manera que no se produzcan reflejos. - Evaluación oftalmológica preocupacional, periódica. - Monitoreos de Iluminación de la pantalla	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Presencia de hongos y/o ácaros en los papeles / billetes	Exposición a hongos y ácaros presentes en los papeles / Dermatitis atópica, Dermatofilosis, acarosis	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		- Capacitación al personal de limpieza. - Lavarse las manos antes de ingerir alimentos y después de cada jornada de trabajo.	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Posiciones inadecuadas para el trabajo (Disergonómicos)	Lesiones musculo esqueléticas / Dolores en espalda y cintura, Fatiga muscular, cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, tendinitis	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		- Capacitación en Ergonomía (correcta postura durante el trabajo). - Realizar pausas activas (Cambio de postura durante la jornada de trabajo) - No levantar peso mayor a 25 kg (varones) y 15 kg (mujeres).	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Áreas de circulación obstruidas	Obstrucción de vias de transito peatonal / encierro, Caida a nilvel, Golpes, fracturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		- Capacitación al personal en el tema de importancia de orden y limpieza. - Asegurar que los pasillos se mantengan libres de obstáculos, señalización de rutas de escape	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Deficiente estado de las puertas y rutas de evacuación	Obstrucción de vias de transito peatonal / encierro, conglomeración de personal, Caida a nilvel, Golpes, fracturas	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A		- Inspección mensual de seguridad a las instalaciones (verificando las puertas y señalización de emergencia). - Capacitación al personal en el plan de respuestas ante emergencias. Mantenimiento preventivo a puertas, ventanas.	Basicos	Raro que suceda	21				
	M	N			R	Uso de celular en areas de trabajo o mientras camina	Atropello, Caida a nivel, caidas a desnivel, resbalar, tropezar / Contusiones musculares, cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, tendinitis, heridas, aplastamiento, muerte	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Adquisición de equipos y vehiculos con sistemas de freno, luces claxon, operativos	- Restricción en el uso de teléfono celular en frentes de trabajo con movimiento de equipos, vehiculos, maniobras de izaje, restricción de uso de celulares mientras se camine. - Retirar los obstáculos por donde se transite. - Difusión del Decálogo del Buen Caminante.	EPP básico, chaleco reflectivo	Raro que suceda	12	Establecer puntos o zonas de uso de celular	Prácticamente imposible que suceda	16	
	M	N			R	Exposición a vehículos y equipos en movimiento	choque, RC-05 "Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito".	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	N/A	- Conductor / operador con experiencia y capacitación sustentada. - Cumplimiento a la política: El peatón tiene la preferencia - Capacitación en: Manejo Defensivo. - Respetar las señales de tránsito(límites de velocidad). - Respetar las indicaciones de los vigias. - No usar celular mientras conduce u opera el equipo. - Capacitación en Fatiga y somnolencia (conocimiento de los síntomas y los controles). - Check list de equipo antes de iniciar sus labores.	EPP básico, chaleco reflectivo	Raro que suceda	12	Señalización de zonas de transito vehicular y zonas de transito peatonal	Prácticamente imposible que suceda	16	
					R	Cresta inestable, plataforma desnivelada, huecos dentro de la plataforma	Volcadura, hundimiento	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Realizar el IPERC Nivelación de plataforma con tractor y motoniveladora. Correcto perfilado del talud (realizado por la pala). Inspección del área antes de ingresar a perforar Topografía marca puntos en cresta. Asegurar que la distancia de los taladros debe estar a 2 metros de la linea de cresta. Nivelación de plataforma con tractor y motoniveladora. Señalización con chutas de taladros de cresta realizado por personal de SSTT. Diseño de malla de talados; debe contemplar 2 metros de distancia de la cresta	Ulilización de EPPs apropiados para la tarea(Casco de Seguridad. Lentes de seguridad, zapatos de seguridad, pantalón con lineas reflectivas, chaleco o casaca reflectiva,guantes)	Prácticamente imposible que suceda	20		Prácticamente imposible que suceda	20	
					R	Toes en malla	Inclinación del equipo	Fatalidad	Podría suceder	8	N/A	N/A	Diseño de banquetas y taludes acorde al estudio geotecnico e hidrológico	Supervisor decide en base a la altura realizar un disparo secundario o relienar.	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Prácticamente imposible que suceda	16	Monitorep éranente del area de trabajo en busca de posibles fallas del terreno	Prácticamente imposible que suceda	16	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS								EVALUACIÓN DEL RIESGO												
								RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGIENERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
Personal de PERVOL	M	N	Uso de material Fracturador de Roca	Perforación primaria y secundaria	R	Condiciones Ambientales adversas (neblina, granizo, lluvia intensa)	Colisión, choques con otras perforadoras o equipos	Fatalidad	Podría suceder	8	En caso de inadecuada visibilidad. Se detiene la operación. Se prohíbe el ingreso de unidades livianas a malla de perforación	N/A	N/A	Comunicación radial constante entre perforistas. Luces y faros encendidos 100% operativos	Utilización de EPPs apropiados para la tarea(Casco de Seguridad. Lentes de seguridad, zapatos de seguridad, pantalón con líneas reflectivas, chaleco o casaca reflectiva,guantes)	Prácticamente imposible que suceda	16	Suppervisor de voladura permanente en toda la guardia	Prácticamente imposible que suceda	16	
					R	Caida de rocas y bolones en el área	Impacto de rocas y bolones en las perforadoras	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Monitoreo contante del terreno y area de perforación	Utilización de EPPs apropiados para la tarea(Casco de Seguridad. Lentes de seguridad, zapatos de seguridad, pantalón con líneas reflectivas, chaleco o casaca reflectiva,guantes)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
					R	Radiación no ionizante	Quemadura por calor del medio ambiente	Fatalidad	Raro que suceda	12	N/A	N/A	N/A	N/A	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero) Camisa manga larga. Uso de Bloqueador.	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
					R	Postura sedante	Lesión personal Enfermedades musculo esqueléticas acumulativas	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Pausas activas Capacitación sobre la postura adecuada y los beneficios de las pausas activas	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero)	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
					R	Falta de hermetismo en la cabina. Peligros a la salud (silice, arsénico)	Enfermedades ocupacionales pulmonares	Fatalidad	Raro que suceda	12	N/A	N/A	N/A	Uso de respirador. Cabina cerrada y hermetizada Uso de aire acondicionado. Programa de Mantenimiento preventivo de los equipos	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero) (casco, lentes, Zapatos de Seguridad), respirador para material particulado	Prácticamente imposible que suceda	16		Prácticamente imposible que suceda	16	
					R	Ruido	Disminución de la percepción del ruido (sordera).	Permanente	Podría suceder	13	N/A	N/A	N/A	Dotación y control de uso de EPP (tapón auditivo). Capacitación al personal en protección auditiva. Política de negativa al trabajo.	Tapones auditivos, Casco, Lentes, Zapatos de Seguridad, Guantes y orejeras si es necesario.	Raro que suceda	17		Raro que suceda	17	
Manipulador de pirotecnicos	M	N	Señalizacion del area de trabajo	Instalacion de señaletica en el area de trabajo	NR	Superficies irregulares del area de trabajo	Caida en un mismo nivel	Temporal	Raro que suceda	13				Induccion general de SST Induccion especifica Elaboracion de ATS	Uso de EPP basico (inspeccion de zapatos de seguridad)	Podría suceder	21	Capacitación de personal e inducción	Raro que suceda	23	
	M	N	Acondicionamiento de superficie de trabajo	Limpieza superficial para instalacion del material pirotecnico	NR	Movimiento repetitivo	Contraccion muscular	Temporal	Podría suceder	13				Induccion general de SST Induccion especifica Elaboracion de ATS Inspeccion de herramientas manuales	Uso de EPP basico	Raro que suceda	21	Capacitación de personal e inducción	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N	Desplazamiento hacia el lugar de trabajo del personal pirotecnico	Transporte de pirotécnicos en unidad movil	NR	Desplazamiento de la unidad movil hacia lugar de trabajo	Colision, Volcadura	Permanente	Podría suceder	13			Manejo defensivo / uso de cinturón de seguridad/jaula antivuelco	Procedimientos, Capacitación al personal Manejo defensivo / uso de cinturón de seguridad/jaula antivuelco	lentes de seguridad, casco, zapatos de seguridad, chaleco reflectivos, tapones auditivos	Raro que suceda	17	Personal competente, autorizado y capacitado	Prácticamente imposible que suceda	20	
	M	N	Instalacion de generador electrico	Instalacion de cableado del generador electrico hacia la consola de iniciacion	NR	Cable tendido a nivel de piso	Caidas a mismo nivel, enriedo de cable con el pie	Temporal	Podría suceder	13				Procedimiento e inducción		Raro que suceda	21	Caminar por zonas seguras	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M			Instalacion cable flexible de goma AWG de cobre 2x24 al material pirotécnico	NR	Cable tendido a nivel de piso	Caidas a mismo nivel, enriedo de cable con el pie	Temporal	Podría suceder	13				Procedimiento e inducción		Raro que suceda	21	Caminar por zonas seguras	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M	N	Manipulación de material pirotécnico	Transporte manual de material pirotécnico	NR	Superficie irregular del area de trabajo	caidas, tropiezos, resbalones.	Temporal	Podría suceder	13				Caminar por zonas seguras, transitar ´por caminos preexistentes		Raro que suceda	21	Caminar por zonas seguras	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M			Instalacion de pirotécnicos	NR	Manipulacion de material pirotécnico	Quemaduras al cuerpo	Permanente	Podría suceder	13				Procedimientos, autorización del personal, Capacitación al personal, uso de PETAR	lentes de seguridad, casco, zapatos de seguridad, chaleco reflectivos, tapones auditivos	Raro que suceda	17	Personal competente, autorizado y capacitado	Prácticamente imposible que suceda	20	
	M			Inciación y/o detonacion de Pirotécnicos	NR	Detonacion de material pirotécnico	Proyeccion de particulas del material pirotecnico	Permanente	Podría suceder	13				Procedimientos, autorización del personal, Capacitación al personal, uso de PETAR	lentes de seguridad, casco, zapatos de seguridad, chaleco reflectivos, tapones auditivos	Raro que suceda	17	Personal competente, autorizado y capacitado	Prácticamente imposible que suceda	20	
	M				NR		Quemaduras partes de cuerpo, mutilacion en extremidades inferiores (dedos)	Permanente	Podría suceder	13			Establecimiento de Zona Segura durante la detonación	Procedimientos, autorización del personal, Capacitación al personal, uso de PETAR	lentes de seguridad, casco, zapatos de seguridad, chaleco reflectivos, tapones auditivos	Raro que suceda	17	Personal competente, autorizado y capacitado	Prácticamente imposible que suceda	20	
	M				NR		Emision de gases de material pirotecnico	Temporal	Podría suceder	13			Mantener distancia mas de 100 metros al momento de la detonación	Procedimientos, Capacitación al personal	lentes de seguridad, casco, zapatos de seguridad, chaleco reflectivos, tapones auditivos, mascarilla	Raro que suceda	21	Personal competente, autorizado y capacitado	Prácticamente imposible que suceda	23	
	M				NR	Ruido	Hipoacusia	Permanente	Podría suceder	13			Mantener distancia mas de 100 metros al momento de la detonación	Procedimientos, Capacitación al personal	Tapones auditivos	Raro que suceda	17	Uso de tapones al momento de la detonación	Prácticamente imposible que suceda	20	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS							EVALUACIÓN DEL RIESGO												
							RIESGO INICIAL			JERARQUÍA DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL			RIESGO FINAL		
PUESTO DE TRABAJO	GENERO	FACTOR HUMANO	ACTIVIDAD	TAREA	TIPO DE TRABAJO	PELIGRO	RIESGO / CONSECUENCIA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES DE MEJORA	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE
TODOS	A	N	TODAS	TODAS	R	Agentes biológicos COVID-19	Exposición a agentes biológicos como virus SARS- CoV-2 y contagio (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados). /Adquisición del virus del covid - 19, enfermedades pulmonares.	Temporal	Podría suceder	18	N/A	N/A	N/A	1. Implementacion de lavaderos de manos con jabón líquido. 2. Aplicación de ficha sintomatologica ante casos sospechozos. 3. Aplicar flujograma de atencion ante la presencia de casos de Covid 19	Uso de EPPs (Zapatos de seguridad, lentes, casco, guantes de cuero). Uso de EPPs específicos para prevenir el COVID 19 (Mascarilla tipo KN 95 o superior y Mascarilla Quirúrgica, Alcohol en Gel).	Raro que suceda	21	Seguimiento a trabajadores, que cuenten con mínimo tres dosis de vacunas	Prácticamente imposible que suceda	23	

ELABORADO POR	APROBADO POR	APROBADO POR
Nombre:	**Nombre:**	**Comité Seguridad y Salud**
Cargo: responsable de SSOMA	**Cargo: Residente de obra**	

- **Anexo 06:** Programa de Capacitaciones

OHLA Perú	PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES	CO-PE-XXXXX-SS-PN-01-Anexo 02
		Revisión: XX
		Fecha: XX/XX/20XX

Fecha de actualización: XX/XX/20XX

Item	Tema	Riesgo Asociado	Grupos por puesto de trabajo										Modalidad: Externa (E), Interna (I)	Área Responsable / Expositor	Mes de capacitación Horas hombre capacitadas por persona											
			Gerentes	Especialistas	Jefes de área	Supervisores/ Coordinadores	Personal administrativo	Personal de Campo	Brigadistas	Técnicos	Operarios	Obreros			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
TIPO DE CAPACITACIÓN : SEGURIDAD																										
1	Manejo Defensivo	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	SST/ Especialista o Responsable de SSOMA	1											
2	IPERC	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	SST/ Especialista o Responsable de SSOMA		1										1
3	Trabajos en altura	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	SST/ Especialista o Responsable de SSOMA			1									
4	Exacvación de Zanjas	Global	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x	I	SST/ Especialista o Responsable de SSOMA				1								
5	Trabajos en espacio confinado	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	SST/ Especialista o Responsable de SSOMA					1							
6	Operaciones de izaje	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	SST/ Especialista o Responsable de SSOMA						1						
7	Trabajos en caliente	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	SST/ Especialista o Responsable de SSOMA							1					
8	Trabajos en temperatura extremas	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	SST/ Especialista o Responsable de SSOMA								1				
9	Trabajos con energía eléctrica.	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	SST/ Especialista o Responsable de SSOMA									1			
10	Sistema de bloqueo, rotulado o etiquetado	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	SST/ Especialista o Responsable de SSOMA										1		
11	Preparación y respuesta ante emergencias.	Global	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x	I	SST/ Especialista o Responsable de SSOMA											1	
12	Liderazgo y Supervisión en SST	Global	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x	I	SST/ Especialista o Responsable de SSOMA												1
														Suma total de horas	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
TIPO DE CAPACITACIÓN: SALUD OCUPACIONAL																										
1	Reforzamiento de las medidas preventivas contra el COVID-19	Exposición y probabilidad de contagio de virus Sarc	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	Salud/ Médico o Enferemero Ocupacional	1											
2	Diabetes Mellitus	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	Salud/ Médico o Enferemero Ocupacional												1
3	Obesidad	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x		Salud/ Médico o Enferemero Ocupacional												1
4	Fatiga y Somnolencia	Emergencias por salud	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	Salud/ Médico o Enferemero Ocupacional								1				
5	Enfermedades producidas por el polvo por agentes químicos (vía de ingreso, fuentes de exposición, efectos sobre la salud).	Exposición a fuentes de riesgo	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	Salud/ Médico o Enferemero Ocupacional				1								
6	Cáncer de Piel y Rayos UV	Emergencias por salud	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	Salud/ Médico o Enferemero Ocupacional				1								
7	Dengue .	Global	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x	I	Salud/ Médico o Enferemero Ocupacional			1									
8	Animales ponzoñosos (arañas y abejas)	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	Salud/ Médico o Enferemero Ocupacional						1						
9	Hipertensión Arterial	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	Salud/ Médico o Enferemero Ocupacional					1							1
10	Capacitación: de Hipoacusia Inducida por Ruido.C30	Exposición a fuentes de riesgo	x	x	x	x	x	x		x	x	x	E	Salud/ Médico o Enferemero Ocupacional								1				
11	Ergonomía	Exposición a fuentes de riesgo	x	x	x	x	x	x		x	x	x	E	Salud/ Médico o Enferemero Ocupacional				1								
12	Primeros Auxilios (Todo el personal)	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	E	Salud/ Médico o Enferemero Ocupacional				1								
13	Primeros Auxilios (Brigaditas)	Global	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x	E	Salud/ Médico o Enferemero Ocupacional										1		
14	Alimentación Saludable	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	E	Salud/ Médico o Enferemero Ocupacional											1	
15	¿Qué son los riesgos psicosociales?	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	E	Salud/ Médico o Enferemero Ocupacional												1
														Suma total de horas	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	2
TIPO DE CAPACITACIÓN: MEDIO AMBIENTE																										
1	Difusión de los compromisos ambientales	Global	x	x	x	x	x	x		x		x	I	MA/ Especialista o Supervisor			1									1		
2	Medidas de control de la Contaminación Ambiental: Aire, agua y suelo	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	MA/ Especialista o Supervisor					1							
3	Adecuado manejo de suelo orgánico (Top soil)	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	MA/ Especialista o Supervisor				1								
4	Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	MA/ Especialista o Supervisor					1					1		
5	Gestión de Residuos Sólidos	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	MA/ Especialista o Supervisor						1						
6	Conservación del medio ambiente	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	MA/ Especialista o Supervisor							1					
7	Protección de la biodiversidad circundante	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	MA/ Especialista o Supervisor								1				
8	Conocimientos básicos de respuesta a emergencias ambientales	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	MA/ Especialista o Supervisor									1			
9	Procedimiento de fiscalización ambiental: Introducción, alcances y objetivos de la supervisión y fiscalización en	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	MA/ Especialista o Supervisor											1	
10	Legislación Ambiental aplicable al proyecto.	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	MA/ Especialista o Supervisor					1							
														Suma total de horas	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Item	Tema	Riesgo Asociado	Grupos por puesto de trabajo										Modalidad: Externa (E), Interna (I)	Área Responsable / Expositor	Mes de capacitación Horas hombre capacitadas por persona											
			Gerentes	Especialistas	Jefes de área	Supervisores/ Coordinadores	Personal administrativo	Personal de Campo	Brigadistas	Técnicos	Operarios	Obreros			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
TIPO DE CAPACITACIÓN: CALIDAD / SIG																								
1	Control de Información documentada (OPC y SharePoint)	Global	x	x	x	x	x	x		x		x	I	Cooridnador SIG	1											
2	Gestión de Defectos (NOD)	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	Especialista/Jefe de Calidad		1										
3	Plan de Inspección y Pruebas (PIP), NPI y NRP	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	Especialista/Jefe de Calidad			1									
4	Políticas de OHLA	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	Cooridnador SIG				1								
5	Construcción de Diques Enrocados	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	Especialista/Jefe de Calidad					1							
6	Recepción y Almacenamiento de Materiales y Equipos	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	Especialista/Jefe de Calidad						1						
7	No Conformidades y Acciones Correctivas	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	Cooridnador SIG							1					
8	Construcción de Diques de Gaviones	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	Especialista/Jefe de Calidad								1				
9	Control y Mejora Continua	Global	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x	I	Especialista/Jefe de Calidad									1			
10	Procedimientos Corporativos de OHLA	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	Cooridnador SIG										1		
11	Aseguramiento y Control de la Calidad	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	Especialista/Jefe de Calidad											1	
12	Dossier de Calidad	Global	x	x	x	x	x	x		x	x	x	I	Especialista/Jefe de Calidad												1
														Suma total de horas	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0
	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO													Total de Horas Programadas	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
														Total de Horas Ejecutadas	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
														%Total de Cumplimiento	20%			0%			0%			0%			0%			0%			0%			0%			0%			0%			0%			0%		

ELABORADO	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Especialista SSOMA	**Coordinador SGI**	**Gerente de Proyecto**
Fecha :	Fecha :	Fecha :

- **Anexo 7:** Programa Inspecciones

	REGISTRO DE FORMATO DE GESTIÓN	Código:	
OHLA Perú	Programa Anual de Inspecciones para el Proyecto Operador de canteras de roca Río Virú	Versión:	XX
		Fecha de vigencia:	XX/XX/20XX

Nº	INSPECCIÓN DE:	ÁREAS PARTICIPANTES	FRECUENCIA	OBJETIVO	INDICADOR DE MEDICIÓN	META	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	Avance (%)	Cumplimiento
1	Inspeccion del SCSST OHLA	Subcomité SST	Mensual	1.- Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Norma G 050 2.- Prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes peligrosos . 3.- Identificar condiciones inseguras de trabajo , para la aplicación de controles de eliminación y mitigación. 4.- Generar ambientes de trabajo seguro y saludables. 5.- Identificar oportunidades de mejora en nuestros procesos para su corrección.	(N° de observaciones levantadas / N° Observaciones de la Inspección)x100%	100%														
2	Inspección interna por la Alta Gerencia del Proyecto	Gerencia Proyecto/ Residencia de Obra	Trimestral																	
3	Caminos y accesos .	Todas las áreas .	Mensual																	
4	Señalización y paneles informativos	Todas las áreas	Mensual																	
5	Equipos de protección personal	SSOMA /Todas las áreas	Mensual																	
6	Sistema contra incendios(Extintores,etc)	Todas las áreas	Mensual																	
7	Instalaciones electricas	Mantenimiento, todas las áreas.	Mensual																	
8	Campamentos (oficinas, almacen, comedor)	Administración/ Otras áreas	Trimestral																	
9	Estación de emergencia /Botiquines	SSOMA	Mensual																	
10	Orden y limpieza	Todas las áreas	Mensual																	
11	Equipos livianos (unidades de transporte de personal).	Mantenimiento/Otras áreas	Mensual																	
12	Equipos pesados : línea amarilla .	Mantenimiento/Otras áreas	Mensual																	
13	Herramientas manuales	Operaciones/Otras áreas	Mensual																	
14	Herramientas de poder	Operaciones/ Otras áreas	Mensual																	
15	Dispositivos de izaje	Operaciones/ Otras áreas	Mensual																	
16	Instalaciones de Polvorin	Adm./ Residente/ SSOMA	Mensual																	

	Programado
	Fuera de fecha
	Ejecutado

PROPUESTO POR: Responsable de SSOMA	REVISADO POR: Residente de Obra	APROBADO POR: Gerente de Proyecto
FECHA:	FECHA:	FECHA:

- **Anexo 08:** Programa de Fatiga y Somnolencia

OHLA
Perú

PLAN DE FATIGA Y SOMNOLENCIA

SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA – RÍO VIRÚ

Documentación relacionada y aplicable

- Enciclopedia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): Carga Mental del Trabajo, Vigilancia, Fatiga Mental y Privación del Sueño.

D.S. N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte

Definiciones

Fatiga	Es un estado de respuesta individual que se caracteriza por disminución de la capacidad física o mental como respuesta al esfuerzo físico, al estrés emocional, al aburrimiento o al descanso inadecuado, sin embargo, también puede ser un signo inespecífico de un trastorno psicológico o fisiológico más grave. Entre los principales síntomas para detectarlas están la disminución del nivel de atención o alerta, pensamiento lento, bajo nivel de respuesta ante un estímulo, ansiedad, sueño e irritabilidad lo que dificulta que una persona pueda desarrollar una función normalmente. Cuando la fatiga no se alivia con el hecho de dormir bien, nutrirse bien o tener un ambiente saludable, debe ser evaluado por un médico
Somnolencia:	Fuerte tendencia a quedarse dormido en situaciones o momentos en que realizamos una actividad, se caracteriza por signos como pestañeos, cabeceos y bostezos.
Sueño reparador	Es una necesidad fisiológica que se logra al dormir mínimo 6 horas en forma continua, desarrollando una curva de sueño dentro de los parámetros normales. A través del sueño reparador, se elimina el cansancio acumulado durante una jornada de trabajo y se regenera el organismo
Pausa Activa	Son pausas regulares en las labores cotidianas, para hacer ejercicios físicos de corta duración y mediano esfuerzo en un lugar seguro que tienen como función, elevar la temperatura corporal para estimular el estado de alerta de una persona.
Parada de Sueño	Son paradas excepcionales que se realiza en el trabajo con conocimiento y autorización de la supervisión, cuya finalidad es dormir por un corto tiempo (25 minutos como máximo) en un lugar seguro, a fin de recuperar el estado de alerta de un trabajador con somnolencia.

ÍNDICE

1	OBJETIVOS	6
2	ALCANCE	6
3	ESPECIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO	6
4	LINEAS DE ACCCION	9
5	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL	13
6	TALLER DE FATIGA Y SOMNOLENCIA	16
7	SISTEMAS DE DETECCIÓN DE FATIGA.	16
8	CONTROLES DE ALCOHOLEMIA	17
9	RESPONSABILIDADES	17
9	PROGRAMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA FATIGA	20
10	ANEXOS	21

1 OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Establecer los lineamientos para asegurar un lugar de trabajo libre de accidentes causados por fatiga y/o somnolencia mediante asignación de responsabilidades y la implementación de acciones y sistemas orientados a la prevención y control de este riesgo.

1.2 Objetivos específicos

- Identificar **condiciones de salud** asociadas al riesgo de fatiga en los colaboradores.
- Identificar **aspectos psicológicos de los colaboradores** relacionados a la operación de vehículos y/o equipos.
- Identificar **condiciones para el sueño reparador**, que debe tener el colaborador.
- Implementar **medidas de control** para los operadores de vehículos y/o equipos.

2 ALCANCE

Aplicará para todos los trabajadores de OHLA y subcontratistas que realicen actividades de conducción de manejo y operación de vehículos y/o equipos dentro del proyecto: "SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA – RÍO VIRÚ".

3 ESPECIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Disposiciones y Requisitos

- **Entrenamiento y Comunicación**

  ✓ Todos los conductores deben recibir entrenamiento general sobre el control de la fatiga y somnolencia en el trabajo como parte de su inducción al ingresar a trabajar a OHLA y subcontratistas, la inducción será proporcionada por OHLA.

  ✓ Todos los conductores OHLA y Subcontratistas deben recibir entrenamiento cuatrimestral específico sobre el control de la fatiga y somnolencia, así como del presente estándar. En este entrenamiento, se hace hincapié en la identificación de los síntomas y signos de fatiga y somnolencia con el propósito de facilitar el manejo de ambas en el puesto de trabajo (Anexo 01: Reconocimiento de Fatiga y Somnolencia). Así mismo los conductores de vehículo (flota liviana o pesada) deberá indicar al médico ocupacional de obra, si toma alguna medicación que puedan afectar el estado de alerta de los conductores, esto deberá de estar sustentado con un informe médico del especialista, ellos firmarán una declaración Jurada. Estos medicamentos son identificados mediante una lista (Anexo 02: Medicamentos de uso frecuente que producen somnolencia) como los ansiolíticos, antidepresivos, antieméticos, antialérgicos, relajantes musculares, estos serán identificados periódicamente por el área de salud del proyecto.

- **Horarios y Turnos de Trabajo**

  - ✓ Los horarios y turnos de trabajo de los conductores de OHLA y subcontratistas, estarán definidos en sus descripciones de puesto y contratos respectivamente.

  - ✓ Para las actividades de conducción de equipos motorizados en los proyectos de OHLA, la jornada máxima de conducción de un equipo móvil no debe exceder las 12 horas, debiendo existir un descanso mínimo de 25 minutos en la mitad del turno. En circunstancias excepcionales, la jefatura respectiva podrá autorizar sobretiempo en esta labor asumiendo los controles respectivos del caso.

  - ✓ Para las actividades de transporte de personal o carga en rutas externas hacia el proyecto, los conductores deben cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (D.S. N° 017-2009-MTC) cuando la estancia sea asumida por el proyecto.

- **Requisitos de los módulos y dormitorios para un Sueño Reparador**

  - ✓ Los dormitorios de los conductores de OHLA y /o subcontratistas, deben contar ventanas con elementos que permitan tener la oscuridad de la habitación, camas y frazadas en buen estado, así como contar con una ventilación adecuada para lograr un sueño reparador.

  - ✓ Cerca de los dormitorios no deben existir fuentes de ruido que imposibiliten un descanso apropiado del personal, de ser así se debe evaluar la frecuencia y nivel del ruido.

  - ✓ Para el uso de los campamentos, hoteles, módulos, dormitorios, se debe evaluar la ubicación de los mismos, los cuales deben considerar zonas adyacentes donde el tránsito vehicular no sea frecuente.

  - ✓ Considerar horarios críticos, en donde el personal pueda descansar y no haya perturbaciones de ruido y tránsito continuo de vehículos, a fin de garantizar un sueño reparador. Estos horarios son los siguientes:

    - Desde las 10:00 am hasta las 05:00 pm.
    - Desde las 10:00 pm a 05:00 am.

  - ✓ En las puertas principales de acceso a los lugares de residencia, en los dormitorios se deberá colocar letreros que indiquen: “No molestar - Trabajador Durmiendo”, “Prohibido Hacer Ruido”, etc.

  - ✓ Los trabajos de limpieza y/o mantenimiento de los dormitorios y de los módulos no deben efectuarse durante las horas de sueño de los conductores.

  - ✓ Los dormitorios y módulos serán inspeccionados según el Programa Anual de Inspecciones del área de Seguridad y Salud, y el levantamiento de posibles observaciones será de responsabilidad del área de servicios generales.

- **Requisitos para Alimentación Saludable**

  - ✓ Los comedores o restaurantes habilitados facilitaran a través del servicio de alimentación una dieta moderada en carbohidratos y baja en grasas y proteínas, para ayudar a tener un mejor sueño reparador (Anexo 03: Alimentos que favorecen y desfavorecen el sueño reparador).

  - ✓ Los comedores deberán contar con asesoría nutricional para la programación de su menú diario, el mismo que debe ser publicado, difundido y evaluado periódicamente con la participación del área de Administración/ Bienestar Social de OHLA y empresas subcontratistas y el responsable de salud o nutrición.

- **Requisitos para el Servicio de Transporte de Personal y Conducción en Rutas Externas**

  - ✓ Los vehículos de transporte de personal de las obras hacia el proyecto y viceversa deben realizarse de día, si existiera la posibilidad de traslados nocturnos se debe evaluar la ruta, tiempo de conducción y descanso del conductor y relevo (otro conductor), dicho viaje debe ser autorizado por el Gerente del Proyecto.

  - ✓ Los vehículos de transporte de personal de las obras, deben contar con su cinturón de seguridad de tres puntos para cada asiento.

  - ✓ En los servicios de transporte de personal en horario nocturno entre las obras y Lima o viceversa no está permitido la difusión de música ni de películas. Los servicios externos de transporte de personal (rutas cuyo viaje tome más de 04 horas de duración) deben contar con un copiloto. Los relevos se deben efectuar cada 04 horas de conducción continua previa pausa activa mínima de 10 minutos. (Anexo 04
    - Pausas Activas)

  - ✓ Los trabajadores de OHLA y subcontratistas deben usar los servicios de transporte de personal autorizados por OHLA.

  - ✓ Durante las horas de viaje como pasajero en los buses de transporte de personal, debe mantenerse un comportamiento adecuado para descanso de pasajeros. Por lo tanto, evitar ruidos y restringir al mínimo el uso de celulares, computadoras y/o equipos electrónicos.

4 LINEAS DE ACCCIÓN

4.1. Evaluación de condiciones de salud

Todos los conductores OHLA y Subcontratistas pasaran el protocolo de examen médico ocupacional OHLA.

-Para los trabajadores de OHLA: las condiciones de salud se determinarán mediante examen médico ocupacional, el médico ocupacional de obra identificara las condiciones de salud.
-En el caso de los subcontratistas: el área médica de la Contratista o Subcontrata identificará las condiciones de salud de su personal, este emitirá las condiciones al médico ocupacional de obra.

La identificación se hará mediante la evaluación de las condiciones de salud estará determinado mediante el examen médico ocupacional OHLA se tendrá en cuenta los trastornos del sueño, IMC, Diámetro de Cuello, enfermedades crónicas (Hipertensión Arterial
- HTA, Diabetes Mellitus - DM y otras relacionadas) y apnea del sueño. (Anexo N°01).

A. Evaluación del Índice de Masa Corporal (IMC). Este parámetro es relevante en especial cuando el IMC es superior a 30 (Obesidad I) (1). La obesidad provoca mayor probabilidad de obstrucción de la vía respiratoria por la caída de la lengua. El IMC será clasificado de la siguiente manera:

- Paciente con Delgadez : IMC menor a 18.5
- Paciente Normal : IMC de 18.5 a 24.9
- Paciente son Sobrepeso I : IMC de 25 a 26.9
- Paciente con Sobrepeso II : IMC de 27 a 29.9
- Paciente con Obesidad I : IMC de 30 a 34.9
- Paciente con Obesidad II : IMC de 35 a 39.9
- Paciente con Obesidad III : IMC mayor o igual a 40

FUENTE: Organización Mundial de la Salud (OMS) / Sobrepeso I y II es un corte interno, recomendado por el área de salud de OHLA para un mejor control del Sobrepeso de los colaboradores.

B. Enfermedades Crónicas. En esta parte del subprograma de evaluará el padecimiento de enfermedades crónicas tales como:

- **Diabetes Mellitus (DM):** Se describirá como:
  - Controlada cuando el paciente mantenga sus niveles de glicemia en ayunas en valores normales.
  - No controlada en caso de que los valores de glicemia en ayunas se encuentren por encima de los valores normales.

Hipertensión Arterial (HTA): Se calificará como:

- HTA controlada cuando los valores de presión arterial se encuentren dentro de la normalidad con tratamiento;
- No controlada cuando los valores de presión arterial a pesar de la medicación se encuentren por encima de los valores permitidos.

- **Otras enfermedades crónicas:** en este grupo de enfermedades, se incluirá a aquellas enfermedades crónicas que puedan influir en el desarrollo de fatiga y somnolencia en la conducción tales como:
  - Hipo e Hipertiroidismo,
  - Enfermedades reumatológicas,
  - Hernias del núcleo pulposo, entre las más importantes.

C. Calificación de las condiciones de salud relacionadas a trastornos del sueño.

Cada una de las condiciones descritas será calificada según el Cuadro N°1.

DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN CLÍNICA DEL TRABAJADOR LLENE EL PRESENTE CUADRO							
N°	CONDICIONES DESALUD	Categoría A		Categoría B		Categoría C	
		Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje
1	Índice de Masa Corporal (IMC)	<28		28 a 30		>30	
2	Evaluación del paladar	1 ó 2		3		4	
3	Circunferencia del cuello	♂<40 / ♀<35		♂40-43/ ♀35-40		♂>43 / ♀>40	
4	Diabetes Mellitus (DM)	Sano		Controlado		No controlada	
5	Hipertensión Arterial (HTA)	Sano		Controlado		No controlada	
6	Otras enfermedades crónicas	Sano		Controlado		No controlada	
7	Edad	<40		40-65		>65	
8	Sub Total de la Evaluación médica						
*Colagenopatías, Endocrinopatías y Osteomusculares							

En caso el colaborador obtenga un resultado en la categoría A deberá puntuarlo con 0, en caso el resultado esté en la categoría B tendrá una puntuación de 2 y si es C deberá puntuarse con 3.

Clasificación según condiciones de salud:

CATEGORIA	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN
Categoría A	Cuando en la evaluación se obtenga Cero (0)
Categoría B	Cuando en la evaluación se obtenga un puntaje de 2 a 4.
Categoría C	Cuando en la evaluación se obtenga un puntaje mayor o igual que 5.

4.2. Evaluación del aspecto psicológico

Para la evaluación de este aspecto lo realizara el área de salud de OHLA, de la contratista y subcontratista.

Dentro de la evaluación psicológica se contemplará evaluaciones psicotécnicas cuyo objetivo será evaluar la aptitud psicológica de los trabajadores que realizan actividades de riesgo que puedan comprometer su seguridad o la de terceros; es decir, conductores de vehículos u otras modalidades de transporte, trabajadores y trabajadoras que manejan grúas, portan armas, tienen animales potencialmente peligrosos, etc.

Aunque las aptitudes varían en función de la actividad desempeñada, en general se trata de evaluar variables como:

- La estimación del movimiento: Se trata de medir la capacidad para adecuarse con seguridad a situaciones del tráfico que requieren hacer estimaciones espacio-temporales.
- Los tiempos de reacciones múltiples: En este caso se evalúan los tiempos de respuesta entre la aparición de un estímulo y el inicio de la respuesta a ese estímulo.
- La coordinación visomotora que permite adaptarse adecuadamente al mantenimiento de la trayectoria del vehículo.
- La inteligencia práctica, necesaria para evaluar o percibir una situación correctamente.

Adicional a ello se debe evaluar y desarrollar los siguientes cuestionarios:

A. Test grado de fatiga (Test Epworth)

Características de la evaluación

- Con la aplicación de la a Escala o cuestionario de somnolencia diurna de Epworth (ESS) podemos medir la somnolencia diurna, lo cual resulta de ayuda para el diagnóstico de trastornos del sueño.
- La ESS consta de ocho preguntas.
- A los trabajadores se le solicita que califique sus posibilidades habituales de quedarse dormido o quedarse dormido mientras realiza diferentes actividades en una escala de 0 a 3.
- Las actividades incluidas en el cuestionario son:
  - Sentado y leyendo.
  - Viendo la televisión.
  - Estar inactivo en un lugar público, como una reunión o un teatro.
  - Montar como pasajero en un auto por una hora sin descanso.
  - Acostado para descansar por la tarde cuando las circunstancias lo permitan.
  - Sentado y hablando con alguien.
  - Sentado tranquilamente después de un almuerzo sin alcohol.
  - Sentado en un coche, parado por unos minutos en el tráfico.

  Estas actividades varían en su somnificidad, que es un término introducido por el creador de la ESS. Describe cómo las diferentes posturas y actividades que afectan su preparación para quedarse dormido.
- Sus calificaciones estiman la probabilidad de que se quede dormido durante situaciones de rutina en su vida diaria. Cuanto mayor sea la puntuación, mayor será la somnolencia diurna.

Cálculo de puntuación

- Cada una de las actividades enumeradas tiene una puntuación asignada de 0 a 3 que indica la probabilidad de que una persona se duerma durante la actividad:

0 = nunca dormitaría.

1 = poca probabilidad de dormitar.

2 = probabilidad moderada de dormitar.

3 = alta probabilidad de dormitar.

Su puntaje total puede variar de 0 a 24. Un puntaje más alto está asociado con un aumento de la somnolencia.

Interpretación de resultados

- A continuación, se muestra cómo se interpreta su puntuación: 0 a 10 = rango normal de somnolencia en adultos sanos.
  11 a 14 = somnolencia leve.
  15 a 17 = somnolencia moderada.
  18 a 24 = somnolencia severa.

Condiciones que puede indicar el ESS

- Una puntuación de 11 o más representa la somnolencia diurna excesiva, lo que podría ser un signo de un trastorno del sueño o una afección médica que sugiera consulta a un especialista del sueño.

Consideraciones de algunas condiciones que pueden causar somnolencia diurna excesiva.

- Hipersomnia, que es una somnolencia diurna excesiva incluso después de una larga noche de sueño.
- Apnea del sueño, en la que deja de respirar involuntariamente durante breves períodos durante el sueño.
- Narcolepsia, un trastorno neurológico que causa ataques de sueño en los que una persona puede caer y despertarse del sueño REM en cualquier momento del día durante cualquier actividad.
- **La somnolencia diurna excesiva también puede ser causada por:** Afecciones médicas: El cáncer y la enfermedad de Parkinson. Condiciones de salud mental: la depresión.
  Ciertos medicamentos: antihistamínicos, antidepresivos y medicamentos adrenérgicos.
  Uso de drogas y alcohol.

4.3. Evaluación de las condiciones para lograr un sueño reparador

Los Sub contratistas deberán programar supervisiones periódicas de las instalaciones en las que sus colaboradores duermen, con el objetivo se cerciorarse de las condiciones físicas del dormitorio: ventanas, cortinas, colchones, camas, baños, pisos, calefacción, etc. Que potencialmente pueden alterar el sueño del conductor que durante sus horas laborales puede asociarse a fatiga, trastornos del sueño o falta de concentración durante la conducción.

CATEGORIA	PUNTUACIÓN DE CALIFICACIÓN
Categoría A	Cuando en las condiciones de su dormitorio estén muy bien
Categoría B	Cuando en la evaluación se encuentre una observación
Categoría C	Cuando en la evaluación se encuentre dos o más observaciones

5 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL

Implementar seguimiento periódico de control para los conductores

5.1 MEDIDAS DE CONTROL PARA CONDICIONES PATOLÓGICAS DE SALUD:

CATEGORIA	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO
Categoría A	Anual
Categoría B	Trimestral
Categoría C	Mensual

Recomendaciones generales:

Se recomienda Incorporar al conductor a un programa de seguimiento nutricional de modo pueda ir mejorando su IMC.
Se debe recomendar a todos los colaboradores que conducen algún tipo de equipo móvil realicen actividad física regular diariamente.
También se le recomendará medidas de Higiene del Sueño, como: dormir decúbito lateral y ventral.
Las enfermedades crónicas deben ser controlados por especialistas que deberán emitir informes con la frecuencia recomendada en el programa y estos deben de ser archivados en la historia del trabajador.
Si un caso cambia de categoría, se sigue según su nueva categoría.

5.2 Medidas de control para aspectos conductuales

Categoría	Fatiga laboral	Calidad del sueño	Frecuencia de seguimiento
Categoría A	Leve	Sin problema de sueño	Anual
Categoría B	Moderado	Merece Atención medica	Trimestral
Categoría C	Excesivo	Problema grave de sueño	Mensual

Recomendaciones generales:
El área de salud implementará un plan de acción, para intervenir a los trabajadores que hayan sido catalogados en la Categoría B y en la Categoría C.
Para los casos con Categoría B:
Asesoría personalizada trimestral (pudiendo ser más seguido). Participación en capacitación.
Para los casos con Categoría C:
Asesoría personalizada trimestral (pudiendo ser más seguido) Participación en sesiones de capacitación.

5.3 Medidas de control de sueño reparador.

Las medidas de control se realizarán cuando el personal se encuentre en obra. Estas medidas se realizarán a través de una inspección periódica a las habitaciones en el cual puede participar el médico ocupacional de obra y seguridad, para evaluar la efectividad de las medidas de control.

En este sentido se plantea realizar la verificación mediante el siguiente check- list.

Verificación de Habitación	**CALIFICACIÓN**		
	Óptimo	**Adecuado**	**No adecuado**
Temperatura 19°-22° centígrados			
Habitaciones se encuentra lejos de lugares que generen ruido			
Las habitaciones cuentan con aislamiento acústico			
Oscuridad de las habitaciones			
Medios de Distracción	**CALIFICACIÓN**		
	Si	**NO**	
Cuenta con televisor o radio			
Cuenta con alcance de Wii- Fi			
Horarios de Sueño (considerar 8 horas como mínimo)	**CALIFICACIÓN**		
	Óptimo	**Adecuado**	**No Adecuado**
Horario que se despierta			
Horario que ingresa a descansar			
Alimentación	**CALIFICACION**		
	SI	**NO**	
Consumió café, chocolates 2 horas previas antes de dormir			
Ceno dos horas antes de dormir			

PARAMETROS DE CALIFICACION DE CHECK LIST		
Sin fatiga	HABITACIONES	OPTIMO – ADECUADO
	MEDIOS DE DISTRACCIÓN	NO
	HORARIO DE SUEÑO	8 HORAS
	ALIMENTACIÓN	2 HORAS ANTES DE DORMIR
Fatiga y Somnolencia	HABITACIONES	INADECUADO
	MEDIOS DE DISTRACCIÓN	SI
	HORARIO DE SUEÑO	MENOS DE 5 HORAS
	ALIMENTACIÓN	30 MINUTOS ANTES DE COMER

5.4 Recomendaciones preventivas de las condiciones para lograr un sueño reparador:

- Mantener un horario fijo para acostarse y levantarse, incluidos fines de semana y las vacaciones. Evitar realizar en la cama actividades como ver la televisión, escuchar la radio, comer, hablar por teléfono, discutir. Puedes leer un rato o escuchar música si estas actividades se asocian con el sueño.
- Retirar el uso de tecnología (Internet, WiFi, computadoras, celulares, etc.) debe finalizar al menos 1 hora antes del inicio de las rutinas del sueño, éstos alteran el mensaje al cerebro al momento de dormir.
- Repetir cada noche una rutina de acciones que ayuden a prepararse mental y físicamente para irse a la cama como: lavarse los dientes, ponerse el pijama, utilizar una técnica de relajación.
- Evitar siestas durante el día. En el caso concreto del adulto mayor, se puede permitir una siesta después de comer, con una duración no mayor a 30 minutos.
- Evitar por la tarde las bebidas que contienen cafeína (refrescos de cola, café) o grandes cantidades de azúcar, ya que alteran el sueño, incluso en personas que no lo perciben y sobre todo la frecuencia urinaria puede ser un problema.
- Evitar el consumo de alcohol y tabaco varias horas antes de dormir. Tomar bebidas alcohólicas después de cenar es engañoso; facilita la entrada en sueño, pero luego éste se interrumpe, se fragmenta y es insatisfactorio.
- Mantener, en la medida de lo posible, el dormitorio a una temperatura agradable entre 19y 22 °C con unos niveles mínimos de luz y ruido.
- Evitar acostarse pasadas dos horas después de la cena, ya que el hambre o las comidas abundantes puedan alterar el sueño. Si está acostumbrado a ello, tome algo ligero antes de la hora de acostarse (por ejemplo, galletas, leche o queso). No tomes en exceso chocolate, grandes cantidades de azúcar, ni líquidos.
- Si no es posible conciliar el sueño, especialmente por preocupaciones que no se van de la cabeza, realizar en la cama dando vueltas; realizar inhalaciones y exhalaciones profundas por 5 minutos para conciliar sueño.
- Si se despierta a mitad de la noche, no coma nada o se puede comenzar a despertar habitualmente, con hambre, a la misma hora.
- Tener en cuenta los efectos que ciertos medicamentos pueden tener sobre el sueño. Éstos pueden afectar el sueño de forma desfavorable, consulte a su médico.
- Si se siente cansado y no ha descansado correctamente la noche anterior debe comunicar inmediatamente a su supervisor y al área de Salud del proyecto para su evaluación correspondiente.

6 TALLER DE FATIGA Y SOMNOLENCIA

Todos los colaboradores que conducen equipos móviles, para obtener su autorización de manejo interno deben llevar y aprobar y el curso de fatiga y somnolencia vigente, este curso debe ser parte del módulo de formación que deben recibir todo los conductores y operadores antes de iniciar labores en el proyecto.

Así mismo deberán mantener una base de datos actualizada con las pausas activas (2 veces por turno) y las paradas de sueño de sus colaboradores (1 hora)

6.1. En caso de presentar somnolencia:

Debe realizar una parada por sueño < a 30 minutos con el siguiente procedimiento:

- Reportar a su supervisor las condiciones en las que se encuentra como conductor.
- Estacionarse en un lugar adecuado.
- Hacer la parada de sueño < a 30 minutos.
- Activarse mediante ejercicios durante 5 minutos.

6.2. En caso de presentar fatiga:

En caso de presentar fatiga se debe de realizar pausas activas según lo indicado en el Anexo 04. A fin de advertir sobre el trabajo nocturno, ya que las rotaciones más cortas disminuyen las disfunciones hormonales en el organismo y previenen la fatiga crónica; Advertir sobre el trabajo nocturno, ya que las rotaciones más cortas disminuyen las disfunciones hormonales en el organismo y previenen la fatiga crónica se realizan 2 veces por semana por turno nocturno.

7 SISTEMAS DE DETECCIÓN DE ANTIFATIGA.

En cada unidad y equipo de transporte de materiales según el documento de Requisitos de SSOMA para subcontratistas, deberán implementar sistemas antifatiga.

8 CONTROLES DE ALCOHOLEMIA

De acuerdo a la política interna de alcohol y drogas de OHLA, se define claramente que ninguna de las operaciones que realiza se pueden ejecutar bajo los efectos del alcohol y/o drogas, ya puede afectar seriamente el desempeño y la capacidad laboral del personal.

Bajo estos conceptos se deben asumir las siguientes consideraciones:

- Queda prohibido el consumo, posesión venta y/o distribución de alcohol, drogas y/o cualquier sustancia que altere la percepción o los sentidos, en cualquier momento, en las áreas de trabajo de OHLA.
- Se realizarán campañas preventivas de Seguridad y Salud promoviendo la TOLERANCIA CERO al consumo de alcohol y drogas.
- OHLA y las empresas contratistas realizarán inopinadamente al inicio de las jornadas laborales prueba de alcotest a conductores y operadores de equipos, estas actividades deberán ser frecuentes en los fines de semana y festividades locales.
- En caso de detectarse casos positivos, estos deben ser tratados por el área de SSOMA y RRHH para iniciar con los procesos de desvinculación respectivamente.
- Las áreas operativas y de SSOMA deberán realizar inspecciones inopinadas a los campamentos y áreas de descanso del personal para detectar personal que no vienen cumpliendo con los horarios de descanso.
- Los equipos de alcotest (alcoholímetro) deberán estar operativos y calibrados para su uso.

9 RESPONSABILIDADES

9.1 Gerente de Proyecto

- Brindar el respaldo y los recursos necesarios para que el presente estándar se aplique de acuerdo al alcance definido.

9.2 Gerente de Sitio

- Asegurar la implementación y cumplimiento del presente estándar en las áreas bajo su responsabilidad y por el personal de OHLA y subcontratistas.
- Así mismo, asegurar la implementación de las medidas de control de riesgos relacionados a la fatiga y somnolencia en los procedimientos que involucren operación y uso de equipos motorizados, asegurando el cumplimiento de los horarios de trabajo.

9.3 Especialista de SSOMA

- Liderar el cumplimiento del presente estándar, en coordinación permanente con las demás gerencias de OHLA y subcontratistas.

9.4 Médico Ocupacional

- Hacer cumplir el presente procedimiento.
- Promover el desarrollo y promoción de programas de capacitación, talleres y boletines de concientización sobre la fatiga y somnolencia en el trabajo.
- La implementación de iniciativas para controlar los riesgos relacionados a la fatiga y somnolencia.
- El desarrollo del programa de capacitación para la supervisión sobre las técnicas para identificar estados de fatiga y somnolencia en los conductores.
- El desarrollo de auditorías a los sistemas de transporte de personal de OHLA y subcontratistas.
- El liderazgo del proceso de revisión periódica del presente estándar para su mejora continua.
- La implementación de un sistema de registro de los participantes en los cursos y talleres sobre fatiga y somnolencia.
- Dar el visto bueno a los trabajadores que estarán en el horario nocturno evaluando las posibles restricciones.

9.5 Enfermero Ocupacional

- Desarrollar las actividades que garanticen el cumplimiento de este documento.
- Aplicación de los controles durante la jornada laboral, que garanticen la efectividad de las actividades.
- Desarrollar la aplicación de encuestas o Test y los formatos anexos del presente procedimiento.
- Realizar el seguimiento de cumplimiento de actividades durante la jornada laboral.
- Realizar el seguimiento de somnolencia mediante radio a los trabajadores, a fin de identificar señales de fatiga y somnolencia.

9.6 Supervisión

- Asegurar el cumplimiento del presente estándar por todos los conductores del área bajo su supervisión.

- Mantener una actitud preventiva al estado de fatiga y/o somnolencia del personal bajo su supervisión, enfatizando en las actividades de conducción de equipos motorizados, y en especial al autorizar horas extra, trabajos nocturnos y/o cualquier otra actividad en la que la fatiga y/o somnolencia sea considerado un factor que pueda incrementar el nivel de riesgo de una actividad.
- Asegurarse que los conductores bajo su supervisión hayan sido entrenados sobre los riesgos de la fatiga y somnolencia en el trabajo y la forma de identificar la fatiga y somnolencia.
- Responsable de asegurar la parada por sueño que debe realizar el trabajador en caso el trabajador lo comunique.
- Debe apoyar a los conductores en el control de la fatiga y somnolencia motivando el reporte de situaciones donde éstas se presenten; al igual que debe ayudar con la implementación y autorización de pausas activas o paradas de sueño cuando el conductor lo solicite.
- Debe mantener actividades destinadas a mejorar los estados de alerta de los conductores durante la jornada laboral; en especial durante el turno noche entre las 2am y 6am y durante el turno día entre 12m y 4pm.
- Debe coordinar con las áreas respectivas para garantizar que los conductores, pertenecientes a las guardias de construcción que efectúan el cambio de turno de día a noche (si hubiese), tengan un ambiente apropiado para lograr un sueño reparador.
- Debe coordinar con su respectiva jefatura y/o gerencia de SSOMA para facilitar la asistencia de los conductores al entrenamiento anual sobre control de la fatiga y somnolencia en el trabajo como requisito para poder operar sus equipos o vehículos.
- Debe autorizar la suspensión de la actividad de conducción, cuando un conductor de OHLA y/o subcontratista le informe que está consumiendo medicamentos que producen somnolencia por indicación médica expresa, así como cuando se identifique condiciones inseguras relacionados a fatiga y somnolencia.
- Deberán participar en la investigación de accidentes e incidentes en relación a fatiga y somnolencia.

9.7 Conductores

- Aplicar el presente estándar en la labor diaria, presentarse a su puesto de trabajo en estado óptimo de alerta luego de un sueño reparador y reportar a su supervisor cualquier condición que impida cumplir con el presente estándar o situación que se relacione a un riesgo de fatiga y/o somnolencia.
- Asistir a la capacitación en el control del riesgo por fatiga y somnolencia y la forma de identificar la fatiga y somnolencia.
- Cumplir con las pausas activas o paradas por sueño en caso en caso sienta la alerta.

Dentro Del Proyecto

- Debe tener un sueño reparador continuo, es decir sin interrupciones, previo al inicio de la jornada de trabajo. Las horas de sueño reparador dependen de cada individuo, sin embargo, se recomienda que éstas no deban ser menores a seis (6) horas.
- Debe respetar las horas designadas para dormir, por lo cual debe evitar el uso de radios, conexión a Internet, celulares, televisores, tablets o cualquier otro equipo electrónico o elemento que perturbe su descanso o el de sus compañeros.

- Debe evitar el consumo de bebidas que contengan cafeína en las horas previas a ir a dormir, tales como: té, café, bebidas energizantes o gaseosas.
- Debe evitar comidas copiosas o cargadas en grasa y proteínas antes de dormir. Así mismo, se recomienda que la última comida termine por lo menos 01 hora antes de dormir.
- Si el conductor identifica o presenta signos de fatiga y/o somnolencia, deberá informar inmediatamente a su Supervisor.
- Debe comunicar el consumo de medicamentos indicados bajo tratamiento médico que afectan su nivel de alerta, para que su Supervisor pueda proceder a su reubicación temporal.
- En caso de presentar síntomas de somnolencia dentro del área de trabajo del proyecto o en camino, el conductor debe detener y estacionar el vehículo o equipo en un lugar seguro y tomar una parada de sueño. Ello deberá realizarse con conocimiento de su supervisión y para reiniciar la conducción, el conductor deberá realizar una pausa activa (máximo de 5 minutos).

En Carreteras Externas

- Se recomienda que los conductores efectúen pausas activas como mínimo cada dos horas durante la conducción continua para mejorar el estado de alerta y prevenir estados de fatiga y/o somnolencia.
- En caso de presentar síntomas de somnolencia, el conductor debe detener y estacionar el vehículo o equipo en un lugar seguro y tomar una parada de sueño.
- Deben de pernoctar en los lugares designados por sus respectivas empresas teniendo presente las condiciones para lograr un sueño reparador.

9.9 Recursos humanos

- Brindar las condiciones necesarias que garanticen que los conductores tengan horarios de trabajo de acuerdo a Ley y/o a lo acordado en el Convenio Colectivo vigente.
- Proporcionar medios seguros de transporte para el personal que prevengan incidentes relacionados con la fatiga y somnolencia de los conductores y confort para los pasajeros.
- Asegurar las facilidades en los alojamientos para lograr un sueño reparador y minimizar las perturbaciones al sueño.
- Proveer opciones saludables para la alimentación a fin de recuperar las energías desgastadas en el trabajo diario.
- Implementar inspecciones periódicas a las instalaciones, medios de transporte del personal para asegurar el cumplimiento del presente estándar.

10 PROGRAMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA FATIGA

Todas las empresas que prestan servicios a OHLA en sus áreas de responsabilidad, deberán establecer programas de control y seguimiento ante la fatiga para lo cual contemplarán las siguientes acciones:
Los conductores de transporte de personal, operadores de equipos deben pasar la prueba de alcohol con equipos alcotest.

- Implementación del check list de fatiga y somnolencia en la operación.
- El check list de Fatiga y Somnolencia será aplicado a los conductores y operadores

2 veces por semana.

- Monitoreo de agentes: ruido, vibración, polvo, ergonómicos, psicosocial, de acuerdo al PASHO
- Implementar instructivos de uso de campamentos, resaltando las restricciones en cuanto a horarios de descanso.
- Plan nutricional para mejora de alimentación balanceada en atención de comedores.
- Implementar monitoreos psicológicos para reforzar la salud física y mental de los trabajadores
- Inspección de áreas de vivienda del personal para verificar: descanso apropiado, limpieza, condiciones de habitabilidad.
- Inspección de comedores verificando limpieza, bioseguridad, distanciamiento social, higiene, calidad del servicio.

Cuadro N°1: Programación para el control y seguimiento de fatiga y somnolencia

Actividad N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	AÑO 2025												TOTAL	VERIFICACIÓN	% CUMPLIDO	% CUMPLIDO	OBSERVACIONES
				J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J					
1	Monitoreo de Pausas Activas	ENFERMERO OCUPACIONAL/SUPERVISO	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1	DIARIO	0%	#¡DIV/0!	
2	Check List de Fatiga y Somnolencia	ENFERMERO OCUPACIONAL	PROGRAMADO EJECUTADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	10	2 VECES POR SEMANA	0%		
3	Ficha de condiciones para lograr un sueño reparador	MEDICO OCUPACIONAL/ENFERMERO OCUPACIONAL	PROGRAMADO EJECUTADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	10	MENSUAL	0%		
4	Inspección de áreas de vivienda y comedor	MEDICO OCUPACIONAL/ENFERMERO OCUPACIONAL	PROGRAMADO EJECUTADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	10	MENSUAL	0%		
5	Seguimiento nutricional	MEDICO OCUPACIONAL/ENFERMERO OCUPACIONAL	PROGRAMADO EJECUTADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	10	MENSUAL	0%		
6	Monitoreo de agentes	SST	PROGRAMADO						P							0	ANUAL	#¡DIV/0!		DE ACUERDO

11 ANEXOS

- Anexo 01: Reconocimiento de Fatiga y Somnolencia.
- Anexo 02: Medicamentos frecuentes que producen somnolencia.
- Anexo 03: Alimentos que favorecen y desfavorecen el sueño reparador.
- Anexo 04: Pausas activas.
- Anexo 05: Test EPWORTH (TEST DEL SUEÑO)
- Anexo 06: Ficha de condiciones para logar un sueño reparador
- Anexo 07: Check list de fatiga y somnolencia
- Anexo 08: Compromiso de identificación de fatiga y somnolencia
- Anexo 09: Ficha para monitoreo de pausas activas

ANEXO 01

RECONOCIMIENTO DE FATIGA Y SOMNOLENCIA

SEÑALES DE FATIGA Y SOMNOLENCIA	
FATIGA	Sensación de cansancio Falta de energía Disminución del estado de Alerta Puede presentarse Somnolencia
SOMNOLENCIA	Bostezos Parpadeo frecuente Esfuerzo para mantener los ojos abiertos Esfuerzos para mantener la atención Cabeceos Visión borrosa Cambios de velocidad al manejar Salirse del carril

ANEXO 02

MEDICAMENTOS FRECUENTES QUE PRODUCEN SOMNOLENCIA

Medicamentos frecuentes que producen somnolencia.
Ansiolíticos (Diazepam, Alprazolam, Clonazepam, etc.)
Antieméticos (Dimenhidrinato)
Antialérgicos (Antigripales: Clorfenamina, Loratadina)
Antitusígenos (Dextrometorfano, codeína)
Antiespasmódicos del tracto urinario y gastrointestinal (Bladuril, Hiosina, Buscapina)
Analgésicos (Tramadol, diclofenaco, ketorolaco)
Relajantes musculares (Orfenadrina, Redex)
Terapia del dolor neuropático (Gabapentina, Pregabadina)
Antihistamínicos (Clorfenamina, Difenhidramina, Prometazina y Tripolidina).

NOTA: Es posible que algunos otros medicamentos tengan de manera alejada efectos similares (Cirpofloxacino, Norfloxacino, Ibuprofeno, Ranitidina).

ANEXO 03

ALIMENTOS QUE FAVORECEN Y DESFAVORECEN EL SUEÑO REPARADOR.

ALIMENTOS QUE FAVORECEN EL SUEÑO REPARADOR	ALIMENTOS QUE DESFAVORECEN EL SUEÑO REPARADOR
Carbohidratos complejos (harinas): Arroz, papas, fideos, yuca, pan, plátanos	Café, Té, Tabaco (no consumirlos por lo menos 5hrs antes de dormir)
Leche descremada, yogurt	Chocolate, Dulces
Otros: Cereales integrales, vegetales verdes (Lechuga), frutas secas, manzanilla, menta, romero, tilo	Grasas (frituras)
Carnes en ESCASA cantidad: Pavo, pescado	Alcohol

ANEXO 04

PAUSAS ACTIVAS

NOTA: Antes de realizar las pausas activas, ubicarse en un lugar seguro. Se pueden utilizar rutinas equivalentes ante alguna lesión pre-existente. Antes de realizar esta rutina, consultar con Salud Ocupacional.

Rutina de Ejercicios

1. Gire la cabeza hacia su lado derecho, hasta que su mentón quede casi en la misma dirección que su hombro. Sostenga esta posición por cinco minutos y vuelva al centro. Luego hágalo al lado contrario. Repita el ejercicio tres veces.

2. Incline su cabeza hacia atrás, permanezca en esa posición por cinco minutos. Vuelva al centro. Baje la cabeza mirando hacia el suelo y sostenga por cinco minutos. Realice tres repeticiones a cada lado. Recuerde que los movimientos deben ser lentos y suaves.

3. Encoja sus hombros hacia las orejas. Sostenga por 10 segundos. Descanse y repítalo tres veces más.

4. Estando de pie, lleve sus manos a la cintura y sus hombros hacia atrás. Contraiga el abdomen y sostenga diez segundos. Repítalo tres veces.

5. Estando de pie, separe un poco las piernas e incline las rodillas. Estire sus brazos hacia abajo tanto como su cuerpo resista. Repita tres veces.

6. Estando de pie, suba la rodilla derecha al pecho. Sosténgala con las manos por diez segundosy cambie de pierna. Repita tres veces en cada lado.

7. Balancee la planta del pie desde la punta hasta el talón. Repita tres veces

8. Realice movimientos circulares de tobillo hacia ambos lados con cada pie.

9. Estire los brazos hacia al frente. Junte las palmas de las manos y realice movimientos hacia abajo, arriba y lados. Haga este ejercicio durante diez segundos.

10. Con la mirada al frente, lleve su mano derecha sobre la oreja izquierda y recline la cabeza hacia el lado derecho. Guarde esta posición por cinco segundos. Vuelva al centro y repítalo de manera contraria hasta completar tres veces por cada lado.

11. Con los brazos en su espalda, tome la muñeca izquierda con la mano derecha y tire suavemente hacia abajo. Incline su cabeza hacia el hombro derecho. Sostenga por diez segundos. Cambie de lado y realice tres repeticiones.

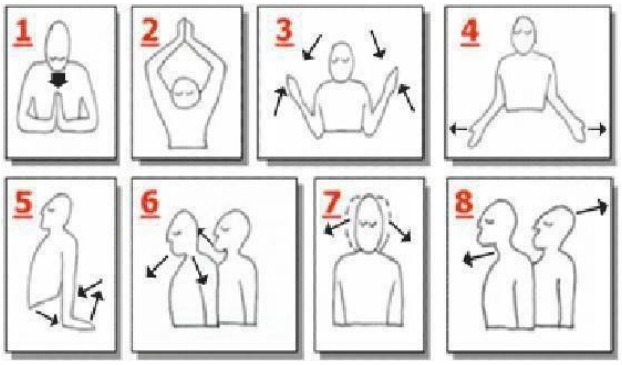
12. Encoja los hombros hacia sus orejas y muévalos hacia atrás en círculos. Luego hágalo en dirección opuesta. Realice tres repeticiones a cada lado.

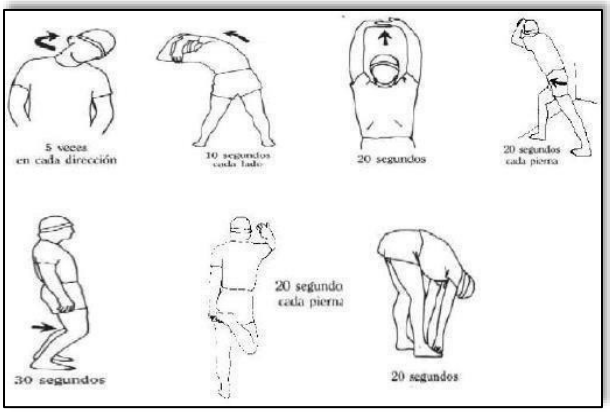
13. Estando de pie, separe las piernas 15 cm, contraiga el abdomen, incline su espalda hacia al frente y estire los brazos. Cuente hasta diez y repita tres veces.

14. Camine exagerando la pisada, punta y talón durante 10 segundos.

15. Cerca al pecho, entrelace sus manos y realice rotaciones de muñeca hacia los dos lados. Realice tres rotaciones.

16. Estire su brazo derecho hacia el frente de manera que la palma de la mano quede hacia arriba. Con la mano izquierda empuje hacia abajo los dedos de la mano derecha. Descanse y cambie de lado. Repítalo tres veces.





ANEXO 05

CUESTIONARIO DE EPWORTH.

OHLA Perú	**CUESTIONARIO DE EPWORTH**	**CO-PE-1PEXXX-SS-PR-XXX Anexo 01**
		Revisión:XX
	"SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA – RÍO VIRÚ"	**Fecha: XX/XX/20XX**

Nombres y Apellidos:		Área/Cargo:		Empresa:	
Tipo de vehículo/Equipo:		Fecha:		Hora:	

CUESTIONARIO DE EPWORTH

ENCUESTA PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR TEST DEL SUEÑO (ESCALA EPWORTH)

NOTA:

I. Durante el mes de pasado, ¿Cómo consideras la calidad de tu sueño?

1. Muy buena
2. Aceptablemente buena
3. Ligeramente pobre
4. Muy pobre

II. Durante el mes de pasado, ¿aproximadamente cuantos minutos necesitaste usualmente para dormir una vez que decidiste ir a dormir?

1. 0-20 min
2. 21-30 min
3. 31-60 min
4. Más de 60 min

III. Durante los últimos treinta días, ¿cuántas veces has despertado cada noche?

1. Ninguna
2. 1-3
3. 4-5
4. Más de 5

IV. Cada noche, durante el pasado mes, ¿cuántas horas has dormido realmente sin contar tiempo que estuviste despierto?

1. 8 horas
2. 6-7 horas
3. 5-6 horas
4. Menos de 5 horas

V. Durante el pasado mes, ¿te sentiste con sueo durante el día?

1. Nunca
2. Un poco
3. Bastante
4. Todo el tiempo

VI. En el pasado mes, ¿Cuántas veces tuviste que tomar algún producto de venta libre (infusiones, preparados de homeopatía, extractos de hierbas en comprimidos o en gotas) para poder dormir?

1. Nunca
2. 1-7
3. 8-20
4. Más de 20

VII. En el pasado mes, ¿cuántas veces has tomado medicamentos sedantes de venta bajo receta para dormir?

1. Nunca
2. 1-7
3. 8-20
4. Más de 20

Márgenes de Evaluación

Suma los puntos que correspondan a números de la izquierda
Si la puntuación total es:

7 a 9: No padece de insomnio

9 a 14: Insomnio leve

14 a 21: Insomnio moderado

21 a 28: Insomnio svero

FIRMA DEL TRABAJADOR

ANEXO 06

FICHA DE CONDICIONES PARA LOGRAR UN SUEÑO REPARADOR

OHLA Perú	**FICHA DE CONDICIONES PARA LOGRAR UN SUEÑO REPARADOR**	CO-PE-1PE326-SS-PR-017-Anexo 02
		Revisión: 01
	"ENTREGRA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha:25/07/2023

Lista de verificación de dormitorios

Habitación:	/ Piso:	Turno:
Nombre y Apellido:		
Fecha:	Hora:	

N°	Descripción de los puntos a inspeccionar	Condición		
		Bueno	Regular	Malo
1	¿El dormitorio para un sueño reparador, tienen ventanas oscurecidas o cortinas que no permitan el pase de la luz?			
2	¿Las camas y frazadas están en buen estado y permiten una temperatura adecuada para el sueño reparador?			
3	Cerca de los dormitorios no deben existir fuentes de ruido, de modo que el nivel de ruido dentro de cada habitación no supere los 40dB.			
4	El tránsito vehicular en las áreas adyacentes a los módulos/dormitorios del personal del turno nocturno cuentan con una distancia adecuada que evite el ruido generado por el motor a fin de evitar ruidos que perturben el sueño reparador del personal del turno nocturno?			
5	Los módulos/dormitorios del personal de turno nocturno tienen horarios de restricción de recepción de señales de cable?			
6	Los dormitorios y módulos cuentan en las puertas principales de accesos con letreros que indiquen: ¿No molestar - Trabajador Durmiendo?			
7	¿Los trabajos de limpieza o mantenimiento de los dormitorios y de los módulos se efectúan durante las horas de sueño del personal?			
8	Los conductores de vehículos y/o equipos motorizados deberán preferentemente tener un sueño reparador, existe un ambiente para ellos?			
9	¿Los dormitorios y módulos son inspeccionados como mínimo en forma mensual liderado por el área de servicios generales y/o salud ocupacional?			

Observaciones

Firma del responsable

ANEXO 07

CHECK LIST DE FATIGA Y SOMNOLENCIA

SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA – RÍO VIRÚ

OHLA Perú	**CHECK LIST DE FATIGA Y SOMNOLENCIA**	CO-PE-1PEXXX-SS-PR-0XX Anexo 03
		Revisión:XX
	"SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA – RÍO VIRÚ"	Fecha: XX/XX/20XX

Nombres y Apellidos:		Área/Cargo:		Empresa:	
Tipo de vehículo/Equipo:		Fecha:		Hora:	

N°	EVALUACIÓN DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS	SI	NO	OBSERVACIONES
	TRASTORNOS ALIMENTICIOS			
1	Consume comidas ricas en grasas antes de dormir			
2	Consume habitualmente frutas y verduras			
3	Consume cafeína en horario laboral			
	ENTORNO GENERAL			
5	Su Descanso es en un ambiente confortable			
6	Su Descanso es en un ambiente bajo en ruido			
7	Al Descansar la iluminación en la habitación no le permite dormir			
8	Duerme por un periodo de 7 a 8 horas aproximadamente			
9	Tiene problemas para conciliar el sueño			
	ENTORNO PSICOSOCIAL			
11	Tiene una buena convivencia laboral			
12	Tiene problemas familiares			
13	Tiene problemas financieros			

COMENTARIOS ADICIONALES DEL TRABAJADOR

Firma del Trabajador

Firma del Evaluador

ANEXO 08

COMPROMISO DE IDENTIFICACIÓN DE FATIGA Y SOMNOLENCIA

OHLA Perú	**Compromiso de "Identificación de Fatiga y Somnolencia"**	CO-PE-1PE326-SS-PR-017-Anexo 04
		Revision 0
	"ENTREGRA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 25/07/2023

YO, ……, IDENTIFICADO CON DNI N°……, DECLARO HABER DESCANSADO APROPIADAMENTE LA NOCHE ANTERIOR Y ME COMPROMETO A "RECONOCER Y REPORTAR ALERTAS FRENTE A CUALQUIER INDICADOR DE AGOTAMIENTO, FATIGA, SOMNOLENCIA, CANSANCIO U OTRA SITUACION, QUE ME AFECTE A MI Y A MI DESEMPEÑO, AVISARLE INMEDIATAMENTE A MI SUPERVISOR, A FIN DE TOMAR LAS MEDIDAS PARA EVITAR UN INCIDENTE POR ESTA SITUACIÓN.

_____ _____

Firma del Trabajador Firma del Supervisor y/o Jefe de área

ANEXO 09

FICHA PARA MONITOREO DE PAUSAS ACTIVAS

OHLA Perú		FICHA PARA MONITOREO DE PAUSAS ACTIVAS								CO-PE-1PEXXX-SS-PR-0XX-Anexo 05
										Revisión 0
		"SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA – RÍO VIRÚ"								Fecha: XX/XX/20XX
OBRA/PROYECTO:									TURNO:	
NOMBRES Y APELLIDOS:									DNI:	
N°	FECHA	DIA				NOCHE				FIRMA DEL SUPERVISOR RESPONSABLE
		PA 01	FIRMA	PA 02	FIRMA	PA 01	FIRMA	PA 02	FIRMA	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
PA = PAUSA ACTIVA										

- **Anexo 09:** Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias

OHLA
Perú

PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTAS A EMERGENCIAS

SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA – RÍO VIRÚ

Histórico de revisiones

Documentación relacionada y aplicable

Ley 29783	Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
DS 005-2012-TR	Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo".
RM Nº023-2019-PCM	Simulacros y Simulaciones 2019 al 2021
Ley N°28551	Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia
RM Nº 013-2022-PCM	Aprueban ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024.
SIG – PG- 04	Situaciones de emergencias y gestión de incidentes.
Directiva Administrativa N.º 349-MINSA/ DGIESP-2024	Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
Ley N° 30222	Modificación de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.S. N° 016-2016-TR	Modificación del D.S. N° 006-2014-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
D.S. N° 018-2021-TR	Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030
NTP N° 350.043-1.	Extintores portátiles, selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática

Definiciones

Accidente de Trabajo (AT)	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
Accidente Incapacitante	Suceso cuya lesión resulta de la evaluación médica que da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta, para fines de información estadística.
Accidente Leve	Suceso cuya lesión resulta de la evaluación médica, generada en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
Accidente Mortal	Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.
Emergencia	Estado de daño sobre la vida, el patrimonio y el ambiente ocasionado por la ocurrencia de un fenómeno natural o tecnológico que altera el normal desarrollo de la zona afectada
Incidente	Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con él, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas requieren cuidados de primeros auxilios.
Lesión	Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
Peligro	Fuente con potencial de daño o pérdida directamente relacionada a la energía. Situación o característica intrínseca algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipo, procesos y ambiente.
Plan de Emergencia:	Documento guía que da las medidas a tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador

	disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.
Riesgo:	Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente.
Comité de Emergencias	Órgano decisorio para la gestión unificada de una situación de emergencia.
Mitigación	Acción de atenuar o suavizar una cosa negativa.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 6
2. OBJETIVOS 6
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS 6
4. ALCANCE 7
5. ABREVIATURAS 7
6. UBICACIÓN DEL PROYECTO 7
6.1 Proyectos Río Virú ..... **¡Error! Marcador no definido.**
6.2 Ubicación: Canteras de Roca - Río Virú ..... **¡Error! Marcador no definido.**
7. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA 8
7.1 Análisis de Riesgos 8
7.2 Análisis de las Emergencias Identificadas 8
8. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA A EMERGENCIA 11
8.1 Aviso y Respuesta 11
8.2 Niveles de emergencia para el desarrollo del PPRE 11
8.3 Secuencia de respuesta ante situaciones de emergencias según el nivel 12
8.4 Planificación de Situaciones de Emergencia 13
9. ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE CARTILLAS DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 13
10. COMITÉ DE EMERGENCIAS 14
11. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS 14
12. COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS 16
13. DIRECTORIO DE SERVICIOS DEL PROYECTO 17
14. PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS DE EMERGENCIA 17
14.1 Accidentes laborales y vehiculares 17
14.1.1 Accidentes Laborales 17
14.1.2 Accidentes Vehiculares 19
14.2 Sismos 21
14.3 Deslizamientos y Derrumbes de material de Taludes cercanos a la Operación 22
14.4 Incendios 24
14.5 Derrame de Sustancias Peligrosas 27
14.5.1 Transporte y Traslado de Sustancias Peligrosas 28
14.5.2 Almacenamiento de Sustancias Peligrosas 30
14.6 Conflictos Sociales 32
14.6.1 Contingencias ante la Ocurrencia de Huelga de los Trabajadores 32
14.6.2 Contingencias ante la Ocurrencia de Paro Cívico y/o Protestas de la Población 34
14.7 Voladura / Detonación fortuita por Explosivos 35

14.8 Picaduras de arácnidos y modeduras de otros animales silvestres 37
14.9 Lluvias Intensas 38
14.10 Atención de heridos en zonas remotas 40
14.11 Bloqueos de Vías y/o Paros 42
15. CAPACITACIÓN 44
16. GESTIÓN DE BRIGADISTAS 45
17. SIMULACROS 45
18. EQUIPAMIENTO DE EMERGENCIAS 47
19. RESPONSABILIDADES 49
19.1 Gerente Proyecto 49
19.2 Responsable de SSOMA 50
19.3 Residente de obra 51
19.4 Médico Ocupacional y Personal de Salud Ocupacional 51
19.5 Especialistas/ jefes de área/ Supervisores 52
19.6 Trabajadores 52
19.7 Empresas contratistas, subcontratistas, proveedores 52
20. DISPOSICIÓN DE SEÑALETICA EN ZONAS DE TRABAJO 53
21. ANEXOS 53

1. INTRODUCCIÓN

OHLA en el Proyecto, como parte de las actividades de prevención de accidentes ha elaborado el presente Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias (en adelante PPRE).

Este plan contempla medidas preventivas de mitigación, de protección a la vida y salud de los trabajadores, infraestructura, equipos, procesos y al medio ambiente ante situaciones de emergencia suscitados en las áreas bajo administración y responsabilidad de OHLA en el proyecto.

El PPRE contempla las acciones y los recursos necesarios que se deberán desplegar antes, durante y después de la ocurrencia de un incidente o emergencia, sea esta de origen natural o antrópico.

2. OBJETIVOS

Establecer las directrices para las acciones de preparación y respuesta frente a una situación de emergencia con la finalidad de eliminar o mitigar el deterioro a la salud de los trabajadores, las pérdidas al patrimonio y procesos, así como los impactos al medio ambiente, a través de la capacitación y entrenamiento de los trabajadores y la dotación de recursos necesarios para responder ante una situación de emergencia.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS

- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RM Nº023-2019-PCM Simulacros y Simulaciones 2019 al 2021.
- Constitución Política del Perú
- Ley N°28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia
- Ley N°30222, Modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°006-2014-TR, Modifican el reglamento de la Ley
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 016-2016-TR, Modifican el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma Técnica Peruana 350.043-1. Extintores portátiles, selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática
- Directiva Administrativa N.º 349-MINSA/ DGIESP-2024 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

4. ALCANCE

El presente PPRE tiene como alcance a todos los trabajadores quienes ejecutan actividades en las áreas operativas y administrativas de OHLA y empresas contratistas del Paquete 1C operador de cantera de roca.

- Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Virú y afluentes – Provincias de Julcán y Virú. Departamento de La Libertad., CUI: 2501657, excluyendo los componentes de Capacitación en prevención de riesgos y peligros a la población y capacitación en la aplicación de la normatividad de la Ley de recursos hídricos. Identificado con código único de inversiones 2501657, en adelante **Proyecto 1.**
- Creación del Servicio de Protección Contra Desbordes de Quebrada Norte Verde, Queneto, El Arenal (Cereal) y Huascarán. Distrito de Virú, Departamento de La Libertad. CUI: 2501721, excluyendo los componentes de Capacitación en prevención de riesgos y peligros a la población y capacitación en la aplicación de la normatividad de la Ley de recursos hídricos. Identificado con código único de inversiones 2501721, en adelante **Proyecto 2.**

5. ABREVIATURAS

- **OHLA:** Obrascon Huarte Lain SA.
- PPRE: Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias 2025.
- **SS:** Seguridad y Salud.
- **IPERC:** Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control.

6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Las canteras de este paquete están distribuidas en la a lo largo del río Virú, entre ambos márgenes.

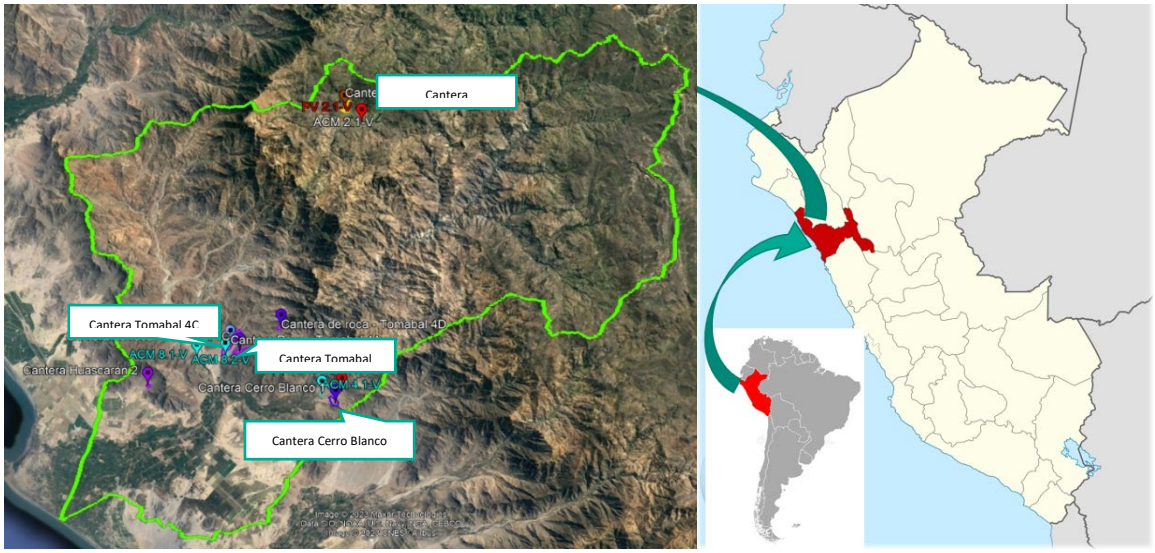


Figura N° 1. Ubicación general de Canteras del Río Virú

7. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

7.1Análisis de Riesgos

Para analizar y/o evaluar los riesgos de eventos dentro de las áreas de trabajo e instalaciones de la empresa, estos deben ser considerados en función de su severidad y probabilidad de frecuencia.

Figura N° 2. Tabla de criterios para la evaluación de los riesgos

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

TABLA DE CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

				Sucede con demasiada frecuencia	Sucede con frecuencia	Sucede ocasionalmente	Rara vez ocurre. No es muy probable que ocurra	Muy rara vez ocurre. Imposible que ocurra.
				Muchas (6 o más) personas expuestas. Varias veces al día	Moderado (3 a 5) personas expuestas varias veces al día	Pocas (1 a 2) personas expuestas varias veces al día. Muchas personas expuestas ocasionalmente	Moderado (3 a 5) personas expuestas ocasionalmente	Pocas (1 a 2) personas expuestas ocasionalmente
				PROBABILIDAD / FRECUENCIA				
Daño a la propiedad	**Seguridad y Salud en el Trabajo**			**Común**	**Ha sucedido**	**Podría suceder**	**Raro que suceda**	**Prácticamente imposible que suceda**
Perdidas por un monto superior a US$100,000	Accidente / Enfermedad que origina varias muertes	SEVERIDAD / CONSECUENCIA	**Catastrófico**	1	2	4	7	11
Perdidas por un monto entre US$10, 000 y US$100, 000	Accidente que origina una fatalidad o estado vegetal		**Fatalidad**	3	5	8	12	16
Perdidas por un monto entre US$5,000 y US$10,000	Lesiones que incapacitan para su actividad normal de por vida. Enfermedad ocupacional avanzada		**Permanente**	6	9	13	17	20
Perdidas por un monto entre US$1,000 y US$5,000	Lesiones que incapacitan al personal temporalmente.		**Temporal**	10	14	18	21	23
Perdidas menor a US$1,000	Lesión que origina tratamiento médico ambulatorio o primero auxilios		**Menor**	15	19	22	24	25

Figura N° 3. Valoración del nivel del riesgo

El nivel de riesgo se definirá en tres niveles:

Nivel de Riesgo	Descripción
Alto/No aceptable	Requiere medidas de control inmediatas. No se debe comenzar ni continuar el trabajo.
Medio/Aceptable	Requiere iniciar medidas para eliminar o reducir el riesgo.
Bajo/Aceptable	No requiere medidas.

7.2 Análisis de las Emergencias Identificadas

Los incidentes catalogados como Situaciones de Emergencia que afectarán a nuestro centro de trabajo pueden tener, entre otros, los siguientes orígenes:

- Técnico (fallos de instalaciones, errores de dimensionamiento, etc.).
- Social (terrorismo, vandalismo, sabotaje, disturbios, asaltos, etc.).

- Laboral (fallos al aplicar medidas de control, sucesos por exposición a riesgos laborales, etc.)
- Natural (factores climáticos, catástrofes naturales, fenómenos meteorológicos, geológicos o hidrológicos, etc.).

Para identificar las posibles Situaciones de Emergencia sobre las que resulta necesario actuar en nuestro centro de trabajo, se atiende como mínimo:

- A resultados de Evaluaciones de Riesgos / Plan de Seguridad y Salud.
- A resultados de Evaluaciones de Aspectos potenciales (ambientales, energéticos, etc.).
- A requisitos legales y otros requisitos de aplicación, incluidos los del Cliente.
- A otras fuentes (Guías de buenas prácticas existentes, documentos y publicaciones relacionadas con la materia, listados o informes de incidentes ocurridos, etc.).

Durante la etapa de Construcción del Proyecto, los eventos imprevistos asociados al origen natural, técnicos, social y laboral se identifican en el siguiente gráfico:

Figura N° 4. Emergencias identificadas en el proyecto

CAUSA	EMERGENCIA	EMERGENCIA ESPECÍFICA	ETAPAS EN QUE PUEDE OCURRIR
NATURAL	LLUVIAS INTENSAS	Desbordes de ríos, inundaciones, empozamientos.	CONSTRUCCIÓN
	DESLIZAMIENTO Y DERRUMBRES	Deslizamientos y derrumbes en el transporte de personal y tránsito.	CONSTRUCCIÓN
	SISMOS	Eventos sísmicos en campo y oficinas .	DISEÑO/ CONSTRUCCIÓN
	PICADURA DE ARACNIDOS Y MORDEDURA DE OTROS ANIMALES	Picadura de arañas y alacranes, mordedura de serpientes, roedores .	DISEÑO/ CONSTRUCCIÓN
ACCIDENTAL	ACCIDENTES LABORALES Y VEHICULARES	Lesiones personales acaecidos en todos los frentes de trabajo. Lesiones personales acaecidos en vehículos y equipos móviles.	DISEÑO/ CONSTRUCCIÓN
	DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	Contaminación ambiental por derrame de líquidos lubricantes y sustancias químicas.	DISEÑO/ CONSTRUCCIÓN
	VOLADURA POR EXPLOSIVOS	Explosiones prematuras con afectaciones personales.	CONSTRUCCIÓN
	INCENDIOS	Amagos de incendios, siniestros no controlados.	DISEÑO/ CONSTRUCCIÓN
PROVOCADAS	CONFLICTOS SOCIALES	Manifestaciones, huelgas, bloqueos y paralizaciones de vías de tránsito.	DISEÑO/ CONSTRUCCIÓN

Figura N° 5. Valoración para la severidad de las emergencias identificadas

SEVERIDAD	Lluvias intensas	Deslizamientos y derrumbes	Sismos	Picadura de Arácnidos y mordedura de otros animales	Accidentes laborales y Vehiculares	Derrame de sustancias Peligrosas	Voladura por explosivos	Incendios	Conflictos Sociales
Catastrófico							X		
Fatalidad			X					X	X
Permanente		X			X				
Temporal	X			X		X			
Menor									

Figura N° 6. Valoración para la probabilidad de ocurrencias de las emergencias identificadas

PROBABILIDAD	Lluvias intensas	Deslizamientos y derrumbes	Sismos	Picadura de Arácnidos y mordedura de otros animales	Accidentes laborales y Vehiculares	Derrame de sustancias Peligrosas	Voladura por explosivos	Incendios	Conflictos Sociales
Común	X								
Ha Sucedido		X		X	X	X			X
Podría Suceder			X						
Raro que Suceda							X	X	
Prácticamente Imposible que Suceda									

Figura N° 7. Nivel de riesgo de las emergencias identificadas

EMERGENCIAS	EMERGENCIA ESPECIFICA	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO
Lluvias intensas	Desborde de ríos, quebradas, inundaciones, empozamientos de agua	Temporal	Común	Medio / Aceptable
Deslizamientos y derrumbes	Deslizamiento y derrumbes, taludes inestables, corte de vías de comunicación	Permanente	Ha Sucedido	Medio / Aceptable
Sismos	Derrumbe de estructuras, agrietamiento de suelo, desprendimiento de rocas de cerros	Fatalidad	Podría Suceder	Alto/No Aceptable
Picadura de Arácnidos y mordedura de otros animales	Envenenamiento por picadura o mordedura de Arácnidos y ofidios, reacciones alérgicas por picaduras de insectos o mordedura de otros animales	Temporal	Ha Sucedido	Medio / Aceptable
Accidentes laborales y Vehiculares	Lesiones personales graves, fatalidades en frentes de trabajo, daños materiales a los vehículos	Fatalidad	Podría Suceder	Alto/No Aceptable
Derrame de sustancias Peligrosas	Contaminación ambiental de suelo, aire o agua, por derrame de hidrocarburos u otros productos químicos peligrosos.	Temporal	Ha Sucedido	Medio / Aceptable
Voladura por explosivos	Detonaciones prematuras durante almacenamiento, transporte o manipulación de material explosivo, con consecuencias catastróficas, fatalidades o daños materiales	Fatalidad	Raro que Suceda	Medio / Aceptable
Incendios	Siniestro no controlable con daños personales, fatalidades y daños materiales	Fatalidad	Raro que Suceda	Medio / Aceptable
Conflictos Sociales	Manifestaciones, huelgas, paros, bloqueos de vías, con características violentas, delincuenciales que pueden generar daños personales, fatalidad y daños materiales	Permanente	Ha Sucedido	Medio / Aceptable

8. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA A EMERGENCIA

8.1Aviso y Respuesta

Cualquier persona, interna o ajena a la organización, avisa con carácter inmediato, al responsable del Centro de Trabajo, de un suceso que pueda constituir un incidente y/o emergencia.

Ante cualquier aviso se procede de la siguiente manera, lo primero que se determina es si:

a). El Incidente está previsto como Situación de Emergencia:

Ante ello se activan las medidas de emergencia correspondientes.

b). El Incidente no está previsto como Situación de Emergencia:

El responsable del centro de trabajo analiza el incidente inmediatamente y, en colaboración con los responsables de las materias afectadas, determina las medidas de control a aplicar.

Para la atención oportuna y en los casos en que se reporten a los líderes del proyecto se describirá la siguiente información:

8.2Niveles de emergencia para el desarrollo del PPRE

- **Nivel 1 (Menor)**

  Es aquella emergencia que ocurre en las áreas administradas y bajo responsabilidad de OHLA o fuera de estas, e impacta la continuidad de las actividades, que puede ser manejada y controlada por el personal del área involucrada bajo procedimientos establecidos por el Proyecto. Es una emergencia de bajo potencial de daño y no requiere personal especializado, la respuesta llega a responsabilidad del jefe de área o supervisor, debe a su vez ser notificada a los responsables del Proyecto.

- **Nivel 2 (Moderado)**

  Es aquella emergencia que ocurre en las áreas administradas y bajo responsabilidad de OHLA o fuera de estas, e impacta la continuidad de las actividades, no puede ser controlada por el personal del área afectada, siendo necesaria la intervención de otras áreas y de la brigada de emergencia de OHLA y/o de empresas contratistas, así como la intervención de personal médico especializado, debe ser notificada a los responsables del proyecto.

- **Nivel 3 (Mayor)**

  Es aquella emergencia que ocurre en las áreas administradas y bajo responsabilidad de OHLA o fuera de estas impactando la continuidad de las actividades y que excede los recursos de OHLA y, por lo tanto, requiere convocar ayuda externa. Debe activarse el Comité de Emergencias a cargo del Gerente del proyecto.

8.3Secuencia de respuesta ante situaciones de emergencias según el nivel

- **Nivel 1 (Menor)**

  En caso de presentarse una emergencia de este nivel:

  - Mantener la calma y el orden.
  - Notificar al jefe o Supervisor inmediato la ocurrencia de la emergencia.
  - Comunicar a las personas con mayor nivel de exposición a la zona, la ocurrencia de la emergencia Nivel 1.
  - Atender la emergencia con los recursos dispuestos en el área tales como extintores, kit anti derrames o botiquines, camillas, etc. los cuáles serán administrados por el área de Seguridad del Proyecto de OHLA y se asegurará la correcta inspección mensual de estos recursos por parte del jefe o Supervisor del área.
  - Mantener el área bajo condiciones de orden y limpieza a fin de retomar las actividades cuando el jefe o Supervisor inmediato de OHLA lo haya dispuesto, previa coordinación con el área de Seguridad.

- **Nivel 2 (Moderado)**

  En caso de presentarse una emergencia de este nivel:

  - Mantener la calma y el orden.
  - Notificar al jefe o Supervisor inmediato la ocurrencia de la emergencia a fin de activar el soporte de la Brigada de emergencia y del personal médico especializado.
  - Evacuar el área afectada por la emergencia hacia zonas seguras o rutas de escape definidos por los responsables del Proyecto.
  - Bloquear, restringir el acceso de personal externo al área donde ocurre la emergencia Nivel 2.
  - Atender la emergencia, los recursos dispuestos en el área tales como extintores, kit anti derrames o botiquines, camillas, etc., los cuales serán administrados por el área Seguridad de OHLA y empresas contratistas se asegurará la correcta inspección mensual por parte del jefe o Supervisor OHLA del área.
  - Asegurar dejar el área en estado de orden y limpieza a fin de retomar las actividades previa confirmación con el área de Seguridad.

- **Nivel 3 (Mayor)**

  En caso de presentarse una emergencia de este nivel:

  - Mantener la calma y el orden.
  - Comunicar inmediatamente y activar el Comité de Emergencias del proyecto por parte de OHLA.
  - Gestionar de inmediato, por medio del proyecto, el apoyo externo para el soporte en maniobras de rescate, atención y evacuación de personas.

- Usar los puntos de reunión, de aplicar, y permanecer a buen recaudo.
- Asegurar se bloquee el acceso de personas a la zona de emergencia.
- Asegurar que el área donde ocurre la emergencia se encuentre operativo, ordenado y limpio a fin de retomar las actividades previa confirmación de los responsables del proyecto.

8.4Planificación de Situaciones de Emergencia

Atendiendo a las Situaciones de Emergencia identificadas, se elaboran las correspondientes medidas de emergencia de aplicación en el proyecto. Las Medidas de Emergencia mínimas para cada posible situación de emergencia serán:

- Pautas de actuación y/o medidas para la minimización o eliminación de los posibles daños derivados de la Situación de Emergencia, así como la asignación, si fuera necesario, de recursos humanos y materiales para garantizar la efectividad de las mismas.

Las Medidas de Emergencia se complementan con:

- Medios informativos necesarios (planos de evacuación, localización de centros de asistencia, listados de teléfonos de utilidad, etc.).
- Previsión de pruebas o simulacros a realizar.
- Previsión de inspecciones de los medios contemplados en el Plan.

9. ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE CARTILLAS DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Estas cartillas, como su nombre lo indica, son documentos simples, que ayudaran al personal, para responder eficientemente frente a la emergencia, cualquiera que sea su preparación o nivel dentro de la empresa.

Estas cartillas están respaldadas por las conceptos y procedimientos dispuesto dentro del presente Plan.

Por esta razón el contenido de éstas, están orientadas fundamentalmente a conceptos básicos, pero que son necesarios para una acción oportuna e inmediata de prevención, como procedimiento de respuesta.

A continuación, se nombra las diferentes cartillas para la Respuestas a Emergencias consideradas en el presente plan.

- Cómo actuar ante una emergencia. (PAS)
- Proceso de comunicación según la emergencia.
- Listado de teléfonos de emergencia.
- Medidas de primeros auxilios a aplicarse.

10.COMITÉ DE EMERGENCIAS

El Comité de Emergencias estará encargado conformado por los cargos relevantes del proyecto, los cuales tendrán que administrar y gestionar las estrategias, determinando las acciones que se llevarán a cabo antes, durante y después del suceso.

Para cumplir tal fin, el Comité estará provisto de todos los sistemas de comunicación y facilidades para el control de la Emergencia.

A continuación, se muestran los integrantes del Comité de Emergencias de OHLA:

Tabla N°1**:** Relación de integrantes del Comité de emergencias en el Proyecto.

N°	Posición	Cargo en el Comité
01	Residente de obra	Presidente
02	Responsable SSOMA	Alterno del presidente
03	Trabajadores del proyecto	Brigadistas

11.RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS

a) Presidente del Comité de emergencias (Residente de Obra)

- Es el responsable de todos los aspectos de respuesta a la emergencia incluyendo el desarrollo de objetivos y decisiones tomadas para el control y administración de la misma.
- El Gerente del proyecto asume el cargo para las Emergencias de nivel 3.
- Establece los objetivos, estrategias y las prioridades para atender la emergencia.
- Solicita apoyo corporativo si la emergencia lo amerita.
- Estabilizar la emergencia administrando los recursos eficientemente y los costos efectivamente.
- Contacta si es necesario con organizaciones especializadas públicas o privadas para apoyar en la emergencia, en coordinación y/o a requerimiento del Gerente Sitio de sitio.

b) Alterno presidente del Comité de Emergencias (Jefe de Producción)

- Es el responsable de todos los aspectos de respuesta a la emergencia incluyendo el desarrollo de objetivos y decisiones tomadas para el control y administración de la misma.
- El Residente de obra asume el cargo para las Emergencias de nivel 1 y 2.
- De acuerdo a su evaluación considera notificar y/o convocar a los integrantes del Comité de Emergencias para que se activen o no, de acuerdo a los criterios considerados.

- Establece los objetivos, estrategias y las prioridades para atender la emergencia.
- Solicita apoyo corporativo si la emergencia lo amerita.
- Estabilizar la emergencia administrando los recursos eficientemente y los costos efectivamente.
- Contacta si es necesario con organizaciones especializadas públicas o privadas para apoyar en la emergencia, en coordinación y/o a requerimiento del presidente del Comité.
- Inmediatamente ocurrida la emergencia el coordinador de campo envía a sus especialistas o representantes al lugar del incidente para dar el soporte al supervisor y/o jefe de área en la planificación e implementación de la respuesta a la emergencia.
- Coordina directamente con los jefes de área involucrada donde ocurre la emergencia, quien, por el conocimiento de su área de trabajo e instalaciones, personal técnico y especializado, manejo de equipos y/o materiales involucrados en el incidente, adquiere las responsabilidades como tal.
- Mantiene estrecha comunicación con el presidente del comité y su alterno en el desarrollo y control de la emergencia.

c) Coordinador de Seguridad y Salud (responsable de SSOMA)

- Desarrolla y recomienda medidas de seguridad y salud para los involucrados en la emergencia y evalúa los planes de acción y sus implicancias de seguridad, así como identificación de los peligros, evaluación de los riesgos y establece los controles requeridos.
- Actúa como enlace con las organizaciones externas que le corresponda.
- En comunicación con el Coordinador de campo, deberá coordinar la asistencia en el lugar de la emergencia con los jefes, supervisor de seguridad y profesional de Salud del proyecto u otro especialista para dar el soporte que se requiera.
- Establece los lineamientos para la Investigación de los Incidentes relacionados a la Seguridad y Salud Ocupacional que se originen en las áreas operativas y administrativas, incluyendo a sus contratistas y visitantes durante las actividades e instalaciones relacionadas con los procesos de OHLA en el proyecto.
- Gestiona los recursos necesarios para la seguridad y protección del lugar de la emergencia de acuerdo a evaluación y requerimiento del Coordinador de campo.

d) Brigadistas de emergencias (trabajadores del proyecto)

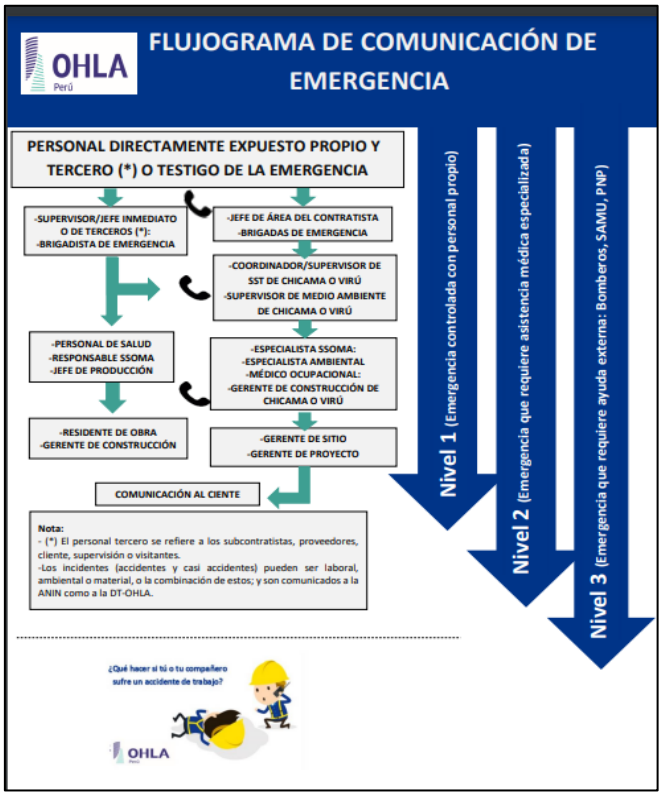
- Identificar e inspeccionar el buen estado de las zonas seguras y señalizaciones.
- Inspeccionar la disposición de implementos de primeros auxilios en el botiquín.
- Inspeccionar los equipos de emergencia dentro de la empresa.
- Reportar al Gerente Seguridad cualquier inconveniente u oportunidad de mejora detectado durante los simulacros.

- Participar activa y responsablemente en las capacitaciones, entrenamientos, simulacros y otras actividades preventivas que se programen.
- Actuar conforme a lo establecido en el Plan de Preparación y Respuesta a emergencias.
- Liderar las acciones ante cualquier emergencia suscitada en el proyecto.

12.COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

La secuencia de comunicación de emergencias es el siguiente:

Figura N° 8. Secuencia y Alcance de Comunicación de Situaciones de Emergencia según Niveles de Clasificación y Números de contacto en Obra



Toda comunicación de emergencias se realizará vía celular y de ser el caso presencial. No se tendrá comunicaciones de OHLA hacia comunidades o autoridades locales, dicha competencia corresponde a nuestro cliente.

13.DIRECTORIO DE SERVICIOS DEL PROYECTO

Tabla N°2: Directorio de servicios

DIRECTORIO SERVICIOS		
HOSPITALES Y CENTROS ASISTENCIALES	**TELEFONO**	**UBICACIÓN**
HOSPITAL IV VICTOR LAZARTE ECHEGARAY	44-216120	TRUJILLO
HOSPITAL III BELEN	44-480200	TRUJILLO
HOSPITAL IV REGIONAL DOCENTE	44-481200	TRUJILLO
CLINICA PERUANO AMERICANA	**(044)296226**	**TRUJILLO**
CLINICA SAN PABLO	**(044)485244**	**TRUJILLO**
HOSPITAL II ROSA SANCHEZ SANTILLAN	44-431119	ASCOPE-CHICAMA
HOSPITAL DE APOYO II CHOCOPE	44-542135	ASCOPE-CHICAMA
CENTRO DE SALUD ROMA	44-544092	ASCOPE-CHICAMA
CENTRO SALUD CHICAMA	44-586547	ASCOPE-CHICAMA
CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO CASA GRANDE	44-444356	CASAGRANDE-CHICAMA
COMISARIAS Y SERVICIOS POLICIALES	**TELEFONO**	**UBICACIÓN**
COMISARÍA SECTORIAL PNP	44-431269	ASCOPE
COMISARIA POLÍCÍA NACIONAL DEL PERÚ	44- 540154	ASCOPE
COMISARIA RURAL PNP CARTAVIO	44- 432022	SANTIAGO DE CAO
COMISARIA POLÍCÍA NACIONAL DEL PERÚ	44- 433008	CASAGRANDE
COMISARIA POLÍCÍA NACIONAL DEL PERÚ	44-794798	CHAO
COMISARIA POLÍCÍA NACIONAL DEL PERÚ	44- 371080	VIRÚ
RADIO PATRULLA	44-220324	TRUJILLO
POLICIA CARRETERAS	44-293213	TRUJILLO
BOMBEROS	**TELEFONO**	**UBICACIÓN**
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL	44-233333	LA LIBERTAD
UNIDAD B-26 - SALVADORA	44-226 495	TRUJILLO
UNIDAD B-173 CARTAVIO	44-432525	CARTAVIO
UNIDAD B-188 - LAREDO	44-446034	LAREDO
UNIDAD B-230 - CASA GRANDE	44 304 732	CASAGRANDE
SERVICIOS NACIONALES/OTROS SERVICIOS	**TELEFONO**	**UBICACIÓN**
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	105	PERÚ
BOMBEROS	116	PERÚ
SAMU-SISTEMA ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA	106	PERÚ
CRUZ ROJA PERUANA	115	PERÚ
DEFENSA CIVIL	110	PERÚ
EMERGENCIA ESSALUD STAE	117	PERÚ
DESASTRES NATURALES	119	PERÚ
SERENAZGO TRUJILLO	44-484242	TRUJILLO
SERENAZGO ASCOPE	44- 431083	CHICAMA
SERENAZGO VIRÚ	924665348	VIRÚ

14.PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS DE EMERGENCIA

En el Figura N°4 se ha identificado las situaciones de emergencia relacionadas al proyecto, que estarán bajo la administración y responsabilidad de OHLA en el proyecto, a continuación, los lineamientos específicos para las situaciones de emergencia identificadas:

14.1 Accidentes laborales y vehiculares

14.1.1Accidentes Laborales

Se establecen las medidas de acción ante la ocurrencia de accidentes laborales en los diferentes frentes de trabajo y durante las actividades constructivas, tales como operación de los vehículos y maquinaria pesada, posibles caídas de las

maquinarias, originados por fallas humanas o mecánicas de los equipos utilizados.

Generalmente en la construcción se presentan riesgos de accidentes del personal de obra, por lo que es necesario contar con medidas de prevención, control y repuesta ante la posible ocurrencia de los sucesos indicados, que contribuyan a evitar accidentes que generen posibles víctimas.

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DEL EVENTO

- Se contará con recursos de primeros auxilios, distribuidos en campo y en instalaciones de acuerdo a la evaluación de áreas de trabajo, número de trabajadores y frentes de trabajo tales como: camilla tipo canastilla, camilla rígida, frazadas, botiquín de primeros auxilios, herramientas manuales.
- Se contará con personal médico especializado para el proyecto el cual dará el soporte y atención en temas de salud.
- Todo el personal que labora en el proyecto recibirá capacitación continua en primeros auxilios y se formará brigadas de emergencias.
- El personal contará con el debido equipo de protección personal – EPP de acuerdo a la labor que realice y su uso correcto será de carácter obligatorio. Además, será capacitado en los beneficios del uso del EPP a fin de interiorizar el uso del mismo.
- Se deberá colocar en lugares visibles, los números telefónicos de emergencia de los centros asistenciales y/o de auxilio cercanos, en caso de necesitarse una pronta comunicación y/o ayuda externa. Además, los encargados de la comunicación con las brigadas de emergencia deberán contar con una mica conteniendo dichos números y en la memoria de los equipos de comunicación, también se contará con los números de emergencia a fin de agilizar la comunicación.
- Se desarrollará un programa de mantenimiento preventivo de los equipos y maquinaria a utilizar, a fin de prevenir, desperfectos y rupturas. Del mismo modo, se realizará una inspección a las instalaciones y lugares de trabajo, para identificar posibles zonas de riesgos.
- En caso del desarrollo de actividades constructivas que requieran el uso de explosivos, el personal a cargo de su manipulación será especializado y con conocimiento de las regulaciones en cuanto a medidas de seguridad.
- El traslado de vehículos y maquinarias sólo se realizará por las vías señalizadas.

MEDIDAS DE ACCIÓN DURANTE EL EVENTO

- Se activará la emergencia y se cumplirá el proceso de comunicación acerca del accidente, señalando su localización, tipo de accidente y nivel de gravedad. Esta comunicación será a través de teléfono, radio o de manera personal.

- De ser el caso se activará a la Brigada de Emergencia, la cual se trasladará al lugar del accidente para el soporte debido.
- Los trabajadores, de acuerdo a las instrucciones asimiladas en las inducciones de seguridad, actuarán de manera calmada, con serenidad y rapidez, dando tranquilidad y confianza a los afectados.
- Se evaluará la situación antes de actuar, realizando una rápida inspección de su entorno de manera que permita poner en marcha la llamada conducta PAS (proteger, avisar, socorrer).
- Dependiendo de la situación y magnitud del accidente del trabajador, el comité de emergencias dará aviso a los bomberos.
- Se estabilizará y se dará atención inicial al accidentado a través del cuerpo médico del proyecto, para su posterior traslado a un centro médico especializado más cercano, según recomendación del profesional de salud del proyecto.
- Se contra con vehículos livianos (camionetas) para el traslado del personal herido.

ACCIONES DESPUÉS DEL EVENTO

Se iniciará con el proceso de investigación respectivo.

- El comité de emergencias después de las pesquisas y verificación de evidencias en campo, determinará en forma conjunta con el jefe de área del lugar del accidente, la continuidad de los trabajos en el sitio, previa evaluación y control de las condiciones que pudieron originarse con la ocurrencia del accidente.
- Se realizará un Pare de Seguridad donde se difundirá la ocurrencia del evento y se dará a conocer las lecciones aprendidas.
- Se revisará la efectividad de las acciones de contingencia durante el evento y se redactará el informe final del accidente, en el cual se podrían recomendar algunos cambios en los procedimientos, de ser necesarios.

14.1.2 Accidentes Vehiculares

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DEL EVENTO

- Sólo el personal autorizado podrá conducir las unidades de transporte.
- Los vehículos de transporte de obra contarán con los respectivos seguros exigibles habilitados, además contarán con un cronograma de mantenimiento preventivo que deberán cumplir.
- Los cinturones de seguridad serán usados todo el tiempo y los vehículos contarán los dispositivos de seguridad establecidos en los TDR según contrato de los servicios de transporte.

- Por ningún motivo se dejará una unidad de transporte obstruyendo la vía, sin la colocación de la señalización correspondiente.
- Los conductores de los vehículos del proyecto no conducirán bajo efectos del alcohol y/o drogas.
- Los conductores respetarán los límites de velocidad establecidos.
- En áreas pobladas cercanas a las vías de acceso en las diferentes zonas del proyecto, se establecerá señalizaciones preventivas y reguladoras temporales de protección.
- Las unidades de transporte contarán con el equipo mínimo necesario para afrontar emergencias mecánicas, médicas e incendios (extintores, botiquín).
- Se deberá mantener el registro y directorio de teléfonos de los servicios en las áreas de influencia de los proyectos, como centros médicos, policía, bomberos.
- El personal del proyecto deberá emplear las vías peatonales y no cruzar intempestivamente las vías de tránsito destinado para las unidades vehiculares.

MEDIDAS DE ACCIÓN DURANTE EL EVENTO

- En caso de accidente, se debe bloquear y delimitar el área de influencia del lugar del evento, colocando una señalización a distancia mínima de 20 metros del vehículo y dando aviso y activando la comunicación de emergencia establecida, para el despliegue de los recursos requeridos.
- El supervisor de turno presente en el lugar de los hechos será el responsable de aislar el área, verificar que el motor del vehículo este apagado y que no haya charcos de gasolina o petróleo. En caso de existir derrames, éstos deberán ser cubiertos con tierra, arena u otro material absorbente.
- En caso de existir lesiones, y su que su gravedad requiera de atención médica especializada, los heridos deberán ser atendidos por personal médico del proyecto para su posterior derivación al centro asistencial más cercano.
- En caso de accidentes con resultados fatales, el Comité de emergencias deberá actuar y comunicar a la Policía Nacional tomando en cuenta de no alterar el sitio del suceso.

MEDIDAS DE ACCIÓN DESPUÉS DEL EVENTO

- Se iniciará con el proceso de investigación respectivo.
- El Gerente de Construcción gestionará el retiro del o los equipos/vehículos comprometidos en el accidente, previa evaluación del área de trabajo, si presta las condiciones para retomar los trabajos, contando con el soporte del Comité de emergencias.
- Se revisará la efectividad de las acciones de contingencia durante el evento y se evaluará en el informe de investigación, en el cual se podría recomendar algunos cambios en los procedimientos, de ser necesarios.

14.2 Sismos

En caso de que pudiera ocurrir un sismo de mediana a gran magnitud, el personal administrativo y operativo deberá conocer en forma detallada las normas a seguir y los procedimientos sobre las medidas de seguridad a adoptar, como las que a continuación se indican:

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DEL EVENTO

- Todas las instalaciones de OHLA como oficinas, almacenes, talleres y frentes de obra contarán con señalizaciones y rutas de evacuación identificadas para su fin.
- En todos los lugares de obra e instalaciones se identificarán también zonas de seguras de reunión para estos casos.
- Los trabajadores y visitantes en general recibirán un instructivo básico sobre qué hacer en situaciones de sismos.
- Se deberá contar con la información de contacto de socorro de las entidades dispuestas en los ámbitos del proyecto ante cualquier contingencia de apoyo.
- Se desarrollarán y evaluarán simulacros semestrales.
- Se deberán diseñar y ejecutar estrategias de motivación para el ejercicio de simulación por sismo, utilizando campañas de difusión a través de los medios de comunicación establecidos en el proyecto.
- Se señalarán las rutas de evacuación, las zonas de seguridad y de peligro, así como las áreas exteriores libres para la ubicación temporal del personal evacuado.
- Se deberá verificar que las rutas de evacuación deben estar libres de objetos y/o maquinarias que retarden y/o dificulten la evacuación respectiva.

MEDIDAS DE ACCIÓN DURANTE EL EVENTO

- El personal, mantendrá la calma, y se refugiará en los lugares previamente señalizados como zonas seguras.
- De encontrarse dentro de las instalaciones el personal se alejará de estantes y objetos altos que puedan caerse, así como de ventanas y vidrios.
- De ser posible, se evaluará según la magnitud del sismo, la disposición y evacuación de todo el personal hacia zonas de seguridad y fuera de las zonas de trabajo en campo.
- Se deberá paralizar toda maniobra, en el uso de maquinarias y/o equipos; a fin de evitar accidentes.
- De ser el caso, se procederá a cortar la energía eléctrica de campamentos y talleres.

MEDIDAS DE ACCIÓN DESPUÉS DEL EVENTO

- Se deberá prestar atención inmediata a las personas accidentadas y dependiendo de la gravedad se evacuarán hacía el centro de asistencia del proyecto o a algún centro asistencial de salud cercano.
- Se retirará de la zona de trabajo toda maquinaria y/o equipo que pudiera haber sido averiado y/o afectado, así como los elementos afectados que conforman las instalaciones e infraestructura de apoyo (campamentos y almacén) de la obra.
- Se deberá ordenar y disponer que el personal mantenga la calma ante las posibles réplicas del movimiento telúrico.
- Se deberán utilizar de radios y/o medios de comunicación a fin de mantenerse informados de posibles boletines de emergencia.
- Se deberá disponer la prohibición que todo personal de obra camine descalzo, a fin de evitar cortaduras por vidrios u objetos punzocortantes.
- Se deberán revisar las estructuras de protección como columnas, cuadros, vigas y demás estructuras de soporte a ser utilizadas. Así mismo, se evaluará la seguridad de ingreso y acceso las zonas de trabajo y al resto de frentes de trabajo, a fin de no poner en riesgo la vida del personal por un posible colapso de las estructuras, de ser el caso.
- Pasado el evento, el Comité de emergencias evaluará los daños y efectos, verificando estado de estructuras e instalaciones afectadas y lesiones de los trabajadores.
- Los jefes de área evaluarán las zonas afectadas por el sismo y determinará el reinicio de actividades administrativas, previo a la realización de la identificación de los peligros, evaluación de riesgos y se hayan establecido los controles necesarios para retomar las actividades.
- Posterior al sismo, el personal deberá reunirse en el Punto de Reunión o a inmediaciones de algún descampado o zona libre de estructuras que puedan colapsar u objetos que puedan caer.
- Reportar al comité de emergencias del proyecto en caso hubiese alguna situación que intensifica la emergencia como personas lesionadas, personas desaparecidas, bloqueo de accesos, derrumbes.

14.3 Deslizamientos y Derrumbes de material de Taludes cercanos a la Operación

Las acciones que se desplegarán ante la presencia de estos fenómenos serán en proporción al efecto o posible riesgo, que resulten del evento.

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DEL EVENTO

- Evaluar periódicamente, los trabajos realizados en las áreas identificadas con riesgo de derrumbes y huaycos, en especial en cruces de ríos y áreas de elevada pendiente y escasa de vegetación.

- Todo personal que trabaje en áreas críticas de derrumbes deberá conocer las medidas de seguridad a adoptar en caso de emergencias.
- Por ningún motivo se dejarán estacionados vehículos o equipos en áreas inestables o con indicios de caída de material proveniente de los taludes de corte o resquebrajaduras de la cabecera de los taludes.
- En caso de precipitaciones se deberá evaluar intensidad de la lluvia para restringir labores operativas y/o tránsito en zonas con potencial probabilidad de deslizamientos.
- Se realizarán simulacros de emergencia ante deslizamientos y derrumbes tomando en consideración la variedad de escenarios en que estos puedan ocurrir (por ejemplo: de día o de noche, durante un terremoto, etc.).
- Una vez por semana se realizará una evaluación de los taludes cercanos a las zonas de explotación de canteras (post voladura), se aplicará el check list de taludes.

MEDIDAS DE ACCIÓN DURANTE EL EVENTO

Al momento de ocurrir un evento de deslizamiento o derrumbe, se deberá proceder

- Mantener la calma en todo momento.
- Alejarse de los taludes que han presentado deslizamiento (no exponerse a la línea de fuego), no exponerse al pie ni sobre el talud, tampoco a los costados de este, estas zonas podrían también deslizarse.
- Activación de la alarma correspondiente, notificar a los canales de comunicación en caso hubiese alguna situación que intensifica la emergencia como personas lesionadas, personas enterradas, bloqueo de accesos, equipos enterrados, etc.
- Evacuación de todo el personal, en particular de los trabajadores que se encuentren laborando en las zonas de mayor riesgo (por ejemplo: zonas de excavación).
- Se restringirá el tránsito peatonal y vehicular por el área de influencia de la emergencia.
- El personal se reunirá en una zona de seguridad previamente establecida por la brigada de emergencia.
- Bloquear la zona de influencia directa e indirecta del deslizamiento a fin de evitar la exposición de trabajadores, personas externas, vehículos o equipos.

MEDIDAS DE ACCIÓN DESPUÉS DEL EVENTO

Con el personal reunido se realizará:

- Un conteo con la nómina de trabajadores.
- El área afectada se mantendrá bloqueada para restringir el tránsito.
- Se priorizarán las tareas de atención a las personas accidentadas.
- Se solicitará apoyo externo para la búsqueda de personas desaparecidas.

- Se gestionará el movimiento de tierras para iniciar la limpieza del área de trabajo.
- Se reevaluará la zona para prevenir cualquier evento similar.
- Se identificarán los terrenos afectados por el derrumbe.
- Si el deslizamiento fuese ocasionado por la acción de un sismo, el personal de la obra deberá estar preparado para posibles réplicas.
- Se procederá con el despeje y limpieza del área afectada. El material resultante de estas actividades será evaluado para determinar si cumple con los requerimientos técnicos para su reutilización o si es manejado como material de desecho, en cuyo caso serán transportados por una EPS registrada en DIGESA para su disposición final.
- Paralelamente, los cursos naturales de los ríos próximos a la zona de deslizamiento que hubieran resultado afectados, serán limpiados con el fin de evitar problemas de sedimentación o la obstrucción de sus cauces.
- Los trabajos de limpieza después de un derrumbe deberán establecerse desde la cabecera misma del derrumbe. Para esto se efectuará el Análisis de Trabajo Seguro el mismo que debe ser difundido al personal involucrado en el trabajo.
- Cumplidas todas las tareas de limpieza y mitigación de daños en las áreas afectadas, el responsable de área declarará la culminación y desactivación del mismo.
- La supervisión operativa evaluará las zonas afectadas por el deslizamiento y determinará el reinicio de actividades cuando se haya realizado una adecuada identificación de los peligros, evaluación de riesgos y se hayan establecido los controles necesarios para retomar las actividades.
- Se identificará a los afectados, testigos y personal involucrado en la actividad, al momento de ocurrido el evento, con la finalidad de realizar la investigación respectiva buscando las causas básicas que pudieron generar el desprendimiento de material.

14.4 Incendios

La posible ocurrencia de incendios durante las etapas de construcción y/o operación del proyecto, se dará principalmente por accidentes fortuitos o provocados.
En la etapa de construcción se prevé que la zona más vulnerable donde se podrían generar incendios sería: campamento de obra, talleres, comedores, oficinas, almacenes y en los vehículos de transporte de combustible en caso tengan un accidente grave.

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DEL EVENTO

- Se deberá establecer un listado de los materiales y equipos disponibles, siendo estos listados distribuidos a las Brigadas de Emergencias y a los responsables de los frentes de obra.
- Los extintores deberán situarse en lugares apropiados y de fácil manipuleo y acceso contando con la señalización respectiva. Se dispondrá de extintores en los

siguientes lugares: extintores en el campamento, oficinas, almacén (taller de mantenimiento de maquinarias, equipos y/o vehículos; zonas de almacenamiento y manipulación de gasolina) y extintores en las zonas industriales (planta de chancado y planta de concreto).

- Las unidades de vehículos y maquinarias de obra contarán con un extintor tipo ABC de acuerdo a su capacidad, todo extintor llevará una placa con la información sobre la clase de fuego para el cual es apto, fecha de vencimiento y conteniendo instrucciones de operación y mantenimiento.
- Los extintores serán sometidos a revisión, control y manutención preventiva según los periodos de caducidad de éstos. Este servicio deberá ser realizado por el fabricante o por un servicio técnico especializado por lo menos una vez al año, haciendo constar esta circunstancia en la etiqueta correspondiente, a fin de verificar sus condiciones de funcionamiento o vencimiento.
- Los extintores usados, volverán a ser llenados de inmediato; o de lo contrario ser reemplazados por otros que estén operativos.
- No se usarán extintores de tetra cloruro de carbono u otros extintores con líquidos vaporizantes tóxicos.
- Los extintores se fijarán preferentemente sobre soportes fijados en parantes verticales o pilares, donde la parte superior del extintor no supere la altura de 1,70 metros desde el suelo.
- Se deberá vigilar que toda fuente de calor se encuentre bien alejada de cualquier material inflamable y combustible que pueda arder.
- Se deberán realizar trabajos de soldadura y/o corte de metales lejos de líquidos inflamables.
- Para el transporte de productos inflamables y explosivos se establecerán fechas y horarios de transporte, considerando la cantidad y el tipo de sustancia involucrada en el transporte.
- La distribución y ubicación de los equipos y accesorios contra incendios será de conocimiento de todo el personal que labore en las diferentes zonas de trabajo.
- Durante el abastecimiento de combustible a las unidades de transporte, maquinarias y/o equipos, se mantendrá apagado el motor.
- Las instalaciones del campamento, taller de mantenimiento de maquinarias y vehículos, zona de almacenamiento y manipuleo de combustibles, permanecerán con el debido orden y limpieza.
- Se deberá mantener la ubicación de extintores sin elementos que dificulten su fácil acceso (como por ejemplo materiales, mercancías, equipos, etc.). Asimismo, es importante señalizar el lugar de emplazamiento de los extintores para facilitar la ubicación de los mismos en casos de emergencia.
- Se deberá almacenar en los talleres y almacenes, 5 m3 de volumen de arena, para controlar y apagar cuando existan señales de un posible incendio.
- Se deberá llevar a cabo una prueba periódica de los extintores, de acuerdo a recomendaciones del fabricante.

- Se deberá llevar a cabo inspecciones y revisión periódica de los sistemas eléctricos en las instalaciones del proyecto identificando desviaciones para su control.
- Se deberá llevar a capacitaciones de los trabajadores para evitar, controlar y apagar incendios. Así también se organizarán brigadas de contingencias en cada frente de trabajo. Deberá estar prohibido fumar y hacer fuego en las zonas de operaciones que constituyen riesgo de incendio. Esto se establecerá a través de la colocación de letreros con las leyendas “Prohibido Fumar” o “Prohibido Encender Fuegos No Autorizados”.
- Durante las horas de trabajo, no llevar fósforos ni encendedores.
- En cada frente de trabajo se dispondrá de información relevante referente a canales de comunicación y registros telefónicos de líderes del proyecto.
- En todas las instalaciones donde se prevé que podrían ocurrir incendios, se dispondrá de los elementos mínimos para combatir el fuego, tales como extintores portátiles y/o rodantes, cilindros con arena, herramientas manuales, etc. Estos elementos se ubicarán en sitios de fácil acceso y clara identificación, libres de cualquier obstáculo, y estarán en condiciones de funcionamiento máximo. Asimismo, se fijarán los planos de distribución de los equipos y accesorios contra incendios (extintores) en lugares estratégicos de acceso al personal.
- Se deberá incluir dentro del programa de simulacros, actividades contra incendios. Se programará simulacro con una periodicidad no menor a seis meses, con la participación de todo el personal.
- Para ello, si fuera necesario, se coordinará con las autoridades locales, Policía Nacional, Cuerpo General de Bomberos, Centros de Salud, entre otros (según el listado de servicios presentados en el presente plan).
- Previo a la ejecución del programa de simulacro se verificará la operatividad de los extintores.
- Las rutas de evacuación, previamente identificadas y señaladas, deberán estar libres de obstáculos (herramientas, materiales de construcción, vehículos estacionados, etc.).

MEDIDAS DE ACCIÓN DURANTE EL EVENTO

- Se dará aviso de la emergencia en caso de incendio, activando de existir la alarma contra incendios, o en su defecto comunicar vía oral o a través de la alarma sonora del megáfono la ocurrencia del evento.
- Se iniciará con la paralización de las actividades operativas en la zona del incendio, para iniciar la evacuación.
- Los trabajadores se pondrán a buen resguardo, realizando la evacuación de las instalaciones de forma ordenada y tranquila.
- Se deberá activar la alerta y protocolo de comunicación del suceso, para intervención de ser el caso de la Brigada de Emergencia, la misma que de acuerdo

al nivel o magnitud que alcance el evento, activará en forma inmediata el plan de contingencias que comprenderá las siguientes acciones:

- Enviar al sitio del accidente, una ambulancia (o vehículo adecuado a estas emergencias) y/o el personal necesario, para prestar los primeros auxilios y colaborar con las labores de salvamento.
- De acuerdo con la magnitud del caso, se comunicará a los centros de salud para solicitar el apoyo necesario y de ser necesario serán llevados a los hospitales personal herido.
- El personal que se encuentre más cerca de la emergencia deberá intentar apagar el inicio del incendio, usando un extintor portátil u otro equipo diseñado para este propósito. Para extinguir el fuego se recomienda:
  - Cuando es de material común, rociar con agua o usar extintores de tal forma, que sofoque de inmediato el fuego.
  - Cuando son líquidos o gases inflamables, se deberá cortar el suministro del producto y sofocar el fuego utilizando extintores de polvo químico seco, espuma o dióxido de carbono, o bien, emplear arena seca o tierra y proceder a enfriar el tanque del elemento inflamable (combustible).
  - Cuando es de origen eléctrico, se cortará el suministro eléctrico y se deberá sofocar el fuego utilizando extintores de polvo químico seco, dióxido de carbono, arena seca o tierra.
- Se procederá al llamado al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y Policía Nacional, aun cuando la magnitud del incendio no sea controlable, con el fin de registrar el evento y que sea evaluado a nivel profesional.
- Controlada la emergencia, el comité de emergencias realizará una evaluación de los daños, y realizará las investigaciones pertinentes, emitiendo el informe respectivo, comunicando el grado de afectación del personal, causa del incendio, procedimientos empleados para apagar el fuego, instalaciones afectadas y las recomendaciones para evitar o minimizar la ocurrencia de un nuevo incendio.

MEDIDAS DE ACCIÓN DESPUÉS DEL EVENTO

- Los extintores usados se volverán a llenar en el más breve plazo posible.
- Se efectuará la limpieza del área afectada.
- Se evaluará la causa generadora del incendio.
- Se revisarán las acciones tomadas durante el incendio a fin de establecer su eficiencia y eficacia en el control del mismo y se elaborará un informe de investigación.

14.5 Derrame de Sustancias Peligrosas

El derrame de materiales y/o sustancias peligrosas está referido a la ocurrencia de vertimientos de combustibles, lubricantes u otros elementos peligrosos que puedan usarse en las etapas de construcción y/o operación del proyecto, durante su

transporte o en su manejo dentro de las instalaciones, así como, durante las labores de mantenimiento de equipos.

14.5.1 Transporte y Traslado de Sustancias Peligrosas

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DEL EVENTO

- Todo el personal deberá estar debidamente capacitado para la correcta manipulación de sustancias químicas, productos peligrosos y el uso adecuado de los equipos de protección personal.
- El transporte de combustible se efectuará teniendo en consideración el D.S. Nº026-094-EM, Reglamento de Transporte de Hidrocarburos.
- Para el transporte de combustibles se utilizarán vehículos autorizados. Estos deben estar rotulados apropiadamente con las características de la carga y señalización.
- Las unidades de transporte de combustible contarán con dispositivos de seguridad contra incendios.
- El almacenamiento de los combustibles o sustancias peligrosas deberá ser en contenedores diseñados para tal fin, para facilitar su movilización y resguardo, los mismos que estarán implementados con las señalizaciones de seguridad pertinentes y los dispositivos de seguridad adecuados para tal fin.
- Los trabajadores deberán tener acceso a las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS, por sus siglas en inglés) correspondientes a las sustancias peligrosas que usarán en su sitio de trabajo.

MEDIDAS DE ACCIÓN DURANTE LA OCURRENCIA DEL EVENTO

- Se restringirá el acceso en el lugar afectado.
- Se comunicará de la ocurrencia del evento según protocolo de comunicación ante la emergencia acerca del derrame, señalando su localización y otros detalles que solicite, para decidir las acciones más oportunas que se llevarán a cabo.
- Si el Comité de emergencias lo dispone, se trasladarán al lugar del accidente equipos y maquinarias como trajes especiales, paños absorbentes y maquinaria pesada que permitan limpiar el derrame en forma rápida y segura.
- El Coordinador de Medio Ambiente de acuerdo a la evaluación de los daños se comunicará con los bomberos en caso se requiera soporte para mitigar la contingencia, contando con apoyo especializado o no se cuente con los equipos apropiados para hacer frente a la emergencia con características especiales suscitada.
- En caso que el Comité de emergencias lo disponga, se informará a la DIGESA sobre el incidente del derrame, incluyendo información sobre el tipo de

sustancia vertida, cantidad aproximada, localización y las medidas de control efectuadas, previa coordinación con el cliente.

- En el caso de afectar a algún miembro del personal o tercera persona, dependiendo de la gravedad, se procederá a trasladarlo al centro médico del proyecto o algún centro de auxilio médico más cercano.
- Se controlarán posibles situaciones de fuego u otros posibles efectos, debido a emanaciones del líquido.
- Se detendrá la expansión del líquido construyendo manualmente un dique de tierra rodeando la zona del derrame. Lo pueden realizar los trabajadores que se encuentren en el lugar del incidente, utilizando las herramientas adecuadas.
- En los lugares donde el derrame se encuentre ampliamente disperso en el terreno, el material absorbente se podrá esparcir, mezclar con el suelo y acumular libremente para luego eliminarlo.
- Se delimitará el área afectada, para su posterior restauración, la que incluye la remoción de todo el suelo afectado, su reposición y acciones de revegetación, en caso lo requiera.
- Se levantará el suelo afectado, hasta una profundidad de 10 centímetros por debajo del nivel de contaminación afectado.
    - El material o suelo contaminado será transportado a los depósitos de seguridad autorizados.
    - En el caso de afectación de algún cuerpo de agua, el personal procederá al retiro de todo combustible, con el uso de bombas hidráulicas y lo depositará en recipientes adecuados (cilindro de 55 galones) para su posterior eliminación.

El material recogido de un derrame será dispuesto adecuadamente en contenedores, cilindros u otros, dependiendo de la cantidad derramada.

MEDIDAS DE ACCIÓN DESPUÉS DEL EVENTO

- El material recogido de un derrame se guardará en contenedores pudiendo ser cilindros, sacos u otros recursos, los mismos que serán sellados, para su traslado y disposición final, pudiendo ser una EO-RS, registrada y autorizada por la DIGESA.
- Si el derrame ha afectado algún curso o fuente de agua se llevarán a cabo monitoreos y mediciones de la calidad del agua en forma mensual (se realizará una muestra aguas arriba y una muestra abajo) por un periodo de tres meses.
- La supervisión evaluará las zonas afectadas por el derrame y determinará el reinicio de actividades cuando se haya realizado una adecuada identificación de los peligros, evaluación de riesgos y se hayan establecido los controles necesarios para retomar las actividades.

14.5.2Almacenamiento de Sustancias Peligrosas

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DEL EVENTO

- Se revisará constantemente el estado de los cilindros y envases de contención de las sustancias peligrosas, las mismas que deberán contar en sus bases con bandejas para evitar posibles derrames.
- En las áreas de almacenamiento, los combustibles deberán poseer señalizaciones o letreros fijos con instructivos específicos.
- En los almacenes de combustibles no se realizarán acciones que generen fuego en un radio de 50 metros.
- El acceso a las instalaciones de almacenamiento de combustible será restringido sólo para el personal autorizado a fin de evitar una incorrecta manipulación de los mismos que pueda ocasionar derrames o vertidos accidentales de los mismos.
- Se contará en las zonas de almacenamiento, sistemas de supresión contra incendios y recursos para su mitigación.

MEDIDAS DE ACCIÓN DURANTE EL EVENTO

- Según la cantidad o volumen de material o sustancia peligrosa derramada se definirán dos tipos de derrame, ante los cuales se adoptarán distintas medidas de contingencias.
- Los tipos de derrame se refieren a:
  - Tipo A: Derrames de material o sustancia peligrosa combustibles menores o igual a 55 galones (1 cilindro)
  - Tipo B: Derrames de combustibles mayores a 55 galones (mayor a 1 cilindro)

PROCEDIMIENTO GENERAL:

- Localizado el origen del derrame o fuga, se evitará el contacto directo con la sustancia derramada. Luego de determinada la extensión de la zona afectada por el derrame, se deberá señalizar y acordonar la zona contaminada con barreras o cintas.
- Se activará el proceso de comunicación de la emergencia al personal del proyecto, manifestando acerca del derrame, señalando su localización y tipo de sustancia vertida. Todos los trabajadores tendrán pleno conocimiento del protocolo de activación y comunicación de la emergencia.
- La supervisión evaluará las zonas afectadas por el derrame y determinará el reinicio de actividades cuando se haya realizado una adecuada identificación de los peligros, evaluación de riesgos y se hayan establecido los controles necesarios para retomar las actividades.
- Una vez comunicada la emergencia de ser el caso se activará a la Brigada de Emergencia, la cual se trasladará al lugar de evento, con los implementos y/o equipos que permitan limpiar el derrame en forma rápida y segura.

- La comunicación será a través de teléfono, radio o de manera personal.
- De ser el caso la Brigada de Emergencia se trasladará al lugar de accidente, con los implementos y/o equipos que permitan limpiar el derrame en forma rápida y segura (como paños y/o almohadillas absorbentes).
- Si la sustancia continúa saliendo de su fuente de almacenamiento, se procederá a utilizar los elementos de contención para los derrames como tapones y/o tarugos.
- Una vez que se ha contenido el derrame, dependiendo de su magnitud, se deberá recolectar la sustancia derramada. En el caso de derrames menores, este se podrá recolectar con una pala. En caso de derrames de mayor magnitud, este se podrá recolectar mediante una bomba con motor a prueba de explosión.
- Todo el material contaminado se deberá recoger y disponer en contenedores habilitados para residuos peligrosos.
- Si el derrame se ha producido sobre pisos impermeables se deberá contener con tierra, arena u otro material absorbente (paños, almohadillas) aplicando desde la menor cota en caso de pendiente o desde el borde hacia el centro del derrame.
- Si el derrame ocurre sobre una superficie permeable como es el caso de un derrame de combustible en suelo por desperfectos de equipos o maquinarias o durante el transporte, se cavará alrededor de éste comenzando sobre la menor cota del suelo en caso de pendiente. La excavación se deberá realizar manualmente con una pala a una distancia mínima de 20 centímetros del borde del derrame de manera de formar un pequeño muro de contención. Esto se deberá realizar hasta rodear completamente el derrame.
- En caso haya resultado afectado algún miembro del personal debido a un contacto con la vista entre otros y dependiendo de la gravedad, se procederá a trasladarlo al centro asistencial del proyecto o al centro de salud más cercano.
- Se delimitará el área afectada, para su posterior restauración, la que incluye la remoción de todo suelo afectado, su reposición y acciones de revegetación, si el caso lo requiere.
- Se levantará el suelo afectado, hasta una profundidad de 10 centímetros por debajo del nivel de la contaminación. El suelo contaminado será dispuesto en cilindros con tapas herméticas, en áreas de acopio temporal. Para su disposición final de ser el caso, se contratarán los servicios de una EPS-RS, registrada y autorizada por la DIGESA
- Controlado el incidente, el Coordinador de medio ambiente deberá registrar el accidente en los formularios previamente establecidos, que tendrán como mínimo la siguiente información: Características del incidente, fecha, hora, lugar, tipo de derrame, sustancia derramada, volumen derramado aproximado, recursos afectados (fuentes de agua, suelos, vegetación), número de personas afectadas (en caso existiesen), daños a la propiedad.

- Par el caso de derrames mayores a 55 galones, el comité de emergencias determinará si se requiere el apoyo especializado de los bomberos o si se es necesaria la concurrencia de servicios externos para contener y superar el derrame.
- El incidente del derrame también se registrará de manera similar como en caso de derrames menores.

MEDIDAS DE ACCIÓN DESPUÉS DEL EVENTO EN LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO

- El material derramado se guardará en contenedores que serán sellados, para su traslado y disposición que estará a cargo de ser el caso de una EO-RS, registrada y autorizada por la DIGESA.
- Se revisará la efectividad de las acciones de contingencia durante el derrame y se redactará un informe de los hechos, en el cual se podría recomendar algunos cambios en los procedimientos, de ser necesarios.

14.6 Conflictos Sociales

Estas contingencias están referidas a emergencias de seguridad por paro cívico de la población, ocurrencia de huelga por los trabajadores que hagan uso de la fuerza contra las instalaciones de las oficinas administrativas o campamento. En caso de ocurrencia se deberán tomar las siguientes medidas.

14.6.1 Contingencias ante la Ocurrencia de Huelga de los Trabajadores

- El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, de acuerdo al Artículo 28 de la Constitución Política del Perú. Este artículo precisa lo siguiente:
- Garantiza la libertad sindical.
- Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.
- Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones.
- En la Resolución Directoral Nº003-2004-MTPE/DVMT/DNRT se establecen los lineamientos para la actuación de la Autoridad Administrativa de Trabajo frente al ejercicio del derecho a huelga.
- Todo problema de interpretación o aplicación de las normas que rigen el ejercicio del derecho de huelga, se resolverá aplicando los principios del Derecho Laboral, en particular, aquellos que favorecen el ejercicio de los derechos colectivos; así como los criterios sobre la materia fijados por los órganos de control de aplicación de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DEL EVENTO

- OHLA y empresas contratistas del proyecto mantendrán una gestión transparente y responsable referente la gestión de contratos y tratarán de solucionar los pedidos de los trabajadores de acuerdo a la legislación vigente.
- OHLA y sus empresas contratistas del Proyecto, realizarán sus mayores esfuerzos ante cualquier conato de huelga esta pueda resolverse mediante los canales pertinentes para evitar paralizaciones y hostilidades en la obra.
- La empresa mantendrá una buena comunicación entre los trabajadores y las empresas contratistas.
- Si la huelga es inevitable, el titular del proyecto solicitará a la Autoridad Administrativa de Trabajo intervenga para determinar si la huelga es legal o ilegal de acuerdo a la ley vigente.
- Así mismo se solicitará resguardo policial para evitar desmanes y daños a la propiedad.
- El responsable de Seguridad Patrimonial desplegara un plan interno para prevenir situaciones de violencia y protección al patrimonio de la empresa.

MEDIDAS DE ACCIÓN DURANTE EL EVENTO

- OHLA y empresas contratistas del Proyecto tomarán las medidas preventivas de seguridad de todas las instalaciones para proteger equipos, maquinaria, vehículos, oficinas y demás enseres.
- OHLA y los contratistas del Proyecto realizarán evaluaciones periódicas de sus instalaciones, para conocer si existen daños y/o perjuicios y/o deterioro de equipos, maquinaria, vehículos, oficinas y demás enseres.
- La empresa y de ser el caso las autoridades administrativas de Trabajo realizarán los mejores esfuerzos para llegar a una solución pacífica de la controversia.

MEDIDAS DE ACCIÓN DESPUÉS DEL EVENTO

- En caso que los trabajadores o las partes decidan la terminación de la huelga o su levantamiento por haber sometido el diferendo a arbitraje, la decisión deberá ser comunicada a la Autoridad Administrativa de Trabajo con una anticipación no menor de 24 horas.
- OHLA y empresas contratistas del Proyecto deberán de mantener siempre una relación armoniosa con sus trabajadores para solucionar sus pedidos de acuerdo a ley.

14.6.2 Contingencias ante la Ocurrencia de Paro Cívico y/o Protestas de la Población

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DEL EVENTO

- Mantener comunicación fluida con personal de Relaciones Comunitarias de Gestor, en previsión de conflictos Sociales.
- Realizar las coordinaciones y mantener las comunicaciones constantes con las autoridades locales y actores sociales mapeados en las áreas de influencia del proyecto, de manera de mantenerse enterado de las actividades sociales que pueden generar amenazas a las actividades del proyecto donde se podrían ver afectadas la salud e integridad física de las personas y las instalaciones de la empresa de manera que no se vea afectado el desarrollo de las actividades, ni la infraestructura del Proyecto.
- Establecer los mecanismos de comunicación permanente entre las autoridades locales, y los representantes de los poblados cercanos, manteniendo un dialogo abierto.
- Coordinar con los representantes de la Policía Nacional del Perú en las áreas de influencia del proyecto, las acciones que se deben de realizar en caso ocurriesen un evento social que pueda afectar el Proyecto.
- Informar a los trabajadores, en caso se cuente con la información disponible, de la ocurrencia de eventos sociales que puedan atentar contra su integridad, brindando cuando fuese necesario las facilidades del caso.
- Establecer acciones preventivas lideradas por el área de Seguridad Patrimonial.
- Informar a todos los líderes de las empresas contratistas la previsión de las ocurrencias de los eventos sociales que se tiene conocimiento que se van a desarrollar.

ACCIONES DURANTE EL EVENTO

- Comunicar sobre el inicio de la anormalidad al comité de emergencias del proyecto y empresas contratistas.
- Retirar al personal del Proyecto a una zona segura, lejos del área de conflicto.
- Brindar los primeros auxilios a las personas que así lo requieran.
- Informar a los establecimientos de la ocurrencia del evento, así como del traslado del personal y/o población afectada.
- No responder en forma similar a los actos violentos ocasionados por los protestantes, mantener posiciones expectantes, de tratarse el conflicto directamente con la empresa, se deberá establecer una mesa de diálogo y negociar las demandas de los manifestantes.

ACCIONES DESPUÉS DEL EVENTO

- Mantener al personal en las áreas de seguridad por un tiempo prudencial, hasta que se dé por culminado el evento.
- Trasladar al personal accidentado a los centros de salud, de acuerdo a su jurisdicción y cercanía a las áreas de las obras.
- Si se presentan problemas masivos de salubridad que afecten al personal de la obra, en primer lugar, dar aviso al comité de emergencias y posteriormente describir los problemas y sus consecuencias, debiendo proporcionar atención médica al personal afectado o dirigirlos a los centros de salud más cercana, de acuerdo al caso y/o gravedad del mismo.
- Evaluar los daños en las instalaciones y equipo

14.7 Voladura / Detonación fortuita por Explosivos

En la etapa de Construcción, se prevé utilizar explosivos, para los trabajos en canteras y habilitación de materiales. El material explosivo se prevé serán utilizados en forma gradual, de acuerdo con las necesidades de la obra.

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DEL EVENTO

- El almacenamiento de explosivos se localizará alejado de los centros poblados y tendrá las seguridad y vigilancia externa, tomando en consideración las normas, autorizaciones y permisos emitidos según SUCAMEC.
- Los explosivos estarán almacenados lejos de fuentes de ignición o calor.
- El almacén estará cercado y su acceso estará prohibido al personal no autorizado.
- La empresa contará con señales de aviso, precaución, restricción y prohibición, para las actividades de almacenamiento de explosivos.
- Todos los explosivos estarán empacados en sus contendedores originales y los empaques deberán indicar claramente el contenido y sus riesgos.
- El almacén estará limpio en todas sus áreas y no existirá pasto ni maleza en las cercanías de éste.
- El almacén contará con extintores para el combate de incendios incipientes, y ellos se encontrarán instalados fuera del almacén, pero al alcance y a vista de todos.
- Se llevará un registro de entradas y salidas de los explosivos.
- Los explosivos y accesorios en mal estado se destruirán y se contabilizarán en el registro de almacén.
- La manipulación y los trabajos con los explosivos se ejecutarán bajo la supervisión de un responsable de la actividad y solamente durante el horario diurno.

- Los operarios recibirán instructivos previamente al trabajo, sobre los riesgos potenciales de explosión.
- Los operarios serán capacitados en los procedimientos de almacenamiento de explosivos.
- Personal que manipula y traslada explosivos debe contar con autorización emitida por SUCAMEC.
- Se contará con horario de voladura establecida, el cual será difundido a todo el personal del proyecto y poblaciones aledañas.
- Se contará con un procedimiento de voladura el cual definirá las pautas para la colocación de vigías y aseguramiento del área de influencia de la voladura.
- Se contará con un procedimiento para eliminación de tiros fallados.
- Todos los vehículos de transporte de explosivos contaran con las medidas de seguridad y dispositivos establecidos en su procedimiento de transporte, el cual dará detalle del uso de letreros para el transporte, banderines, extintores, cajas de transporte con protección ignífuga,
- Los vehículos que transportan explosivos no deben llevar pasajeros ni personas no autorizadas para viajar en ellos. No debe permitirse fumar ni llevar fósforos o encendedores.

MEDIDAS DE ACCIÓN DURANTE EL EVENTO

- Paralización de actividades.
- Activación inmediata del plan de Respuesta a emergencias.
- Comunicación inmediata a la alta gerencia del proyecto.
- El personal deberá retirarse del lugar lo más pronto posible y comunicar el incidente de acuerdo al procedimiento de comunicación y notificación.
- En caso de existir fuego se debe controlar con la finalidad de extinguirlo o mantenerlo controlado evitando su propagación a otras áreas (solo si no hay riesgo de ocurrencia de otras explosiones).
- Se inspeccionarán todas las instalaciones posiblemente afectadas por la explosión y por la onda expansiva.
- Se verificará las condiciones de seguridad de todas las instalaciones.

MEDIDAS DE ACCIÓN DESPUÉS DEL EVENTO

- Se realizará el conteo de trabajadores, según nomina, para verificar si falta alguien.
- Personal de operaciones, conjuntamente con el área SSOMA, realizaran una evaluación de la zona afectada en previsión de nuevos eventos.
- De no existir riesgos colaterales, se autorizará el ingreso de la brigada de emergencias y una cuadrilla de limpieza.
- Se limpiará el área afectada tomando las precauciones del caso.

- Controlada la emergencia el jefe de contingencia deberá emitir y enviar un informe del incidente, indicado al menos la causa del evento, el manejo y los procedimientos empleados y las recomendaciones para evitar o minimizar el riesgo de un nuevo incidente.

14.8 Picaduras de arácnidos y modeduras de otros animales silvestres

En el área de influencia del proyecto es probable la presencia de animales silvestres tales como: arañas, alacranes, avispas, abejas, zancudos, roedores, ofidios como serpientes, zorros costeros.

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DEL EVENTO

Para prevenir mordeduras de animales y arácnidos se deben tomar las siguientes medidas:

- Proveer a todo el personal que realizará trabajos en campo de calzado de seguridad con coberturas gruesas.
- Para los trabajos de remoción manual de tierras y vegetación se proveerá de guantes de cuero.
- No introducir las manos en agujeros sin revisar antes con una vara.
- No acumular cajas, troncos u otros materiales cerca de oficinas y/o instalaciones, estos elementos contribuyen a dar cobijo a animales.
- Para prevenir la mordedura por roedores, se debe considerar:
- Revisar las instalaciones y rincones de oficinas, almacenes, talleres y frentes de trabajo antes y durante las actividades a realizar.
- No manipular, ni intentar matar roedores capturados.
- Mantener cerradas las puertas de toda instalación próxima a los proyectos de ejecución en campo.
- No exponer las manos al introducirlas en agujeros desconocidos.
- Mantener áreas de trabajo ordenadas, limpias y los residuos orgánicos desecharlos en sus contenedores respectivos.
- No intentar atrapar insectos ni animales silvestres.
- En presencia de avispas, abejas, arañas, retirarse inmediatamente de las cercanías de las colmenas o nidos.
- Usar continuamente repelente para insectos cuando se acude a campo.
- No consumir alimentos o dulces en campo, pueden atraer insectos.

MEDIDAS DE ACCIÓN DURANTE EL EVENTO

- Paralización de actividades.
- Evaluación de ambiente trabajo de acuerdo a la presencia de nuevos animales.

- No capturar al animal agresor, sino se sabe cómo hacerlo.
- No aplicar torniquetes o ligaduras.
- Evitar cualquier movimiento innecesario del accidentado.
- No realizar cortes en el punto de picadura o mordedura.
- No aplicar hielo.
- No suministrar cualquier analgésico e inyecciones musculares.
- No suministrar alcohol.
- No succionar el área afectada.
- Todo personal herido será atendido por profesional de salud del proyecto el mismo que decidirá derivar al personal a un centro de salud especializado más cercano.

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN DESPUÉS DEL EVENTO

- Se revisará la efectividad de las acciones de contingencia durante el evento y se realizará un reporte, en el cual se podría recomendar algunos cambios o correcciones en los procedimientos, de ser necesarios.
- Controlado el evento, el Comité de emergencias deberá emitir y enviar un informe de investigación del incidente, donde se realizará el análisis de la ocurrencia del evento, el manejo y los procedimientos empleados y las recomendaciones para evitar o minimizar el riesgo de un nuevo incidente.
- El jefe de área donde ocurrió el evento, deberá evaluar zona de trabajo y con el soporte del área de Medio Ambiente deberán validar las condiciones del entorno para retomar las actividades.

14.9 Lluvias Intensas

De acuerdo al primer trimestre del año se prevé la ocurrencia de precipitaciones las cuales de acuerdo a su intensidad pudieran perjudicar la continuidad de los trabajos en obra y afectaciones a la salud e integridad de los trabajadores.

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DEL EVENTO

- El comité de emergencias a través del coordinador de medio ambiente solicitará al Comité Multisectorial para el Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN), en las áreas de influencia donde se va a desarrollar el proyecto, el reporte anticipado de las condiciones climatológicas medioambientales de acuerdo a los modelos climáticos globales y a las condiciones que se presentarán en el Pacífico occidental donde se determina la probabilidad que se inicie un ligero calentamiento respecto a las condiciones normales en el Pacífico ecuatorial, igualmente se solicitará al SENAMHI su monitoreo atmosférico teniendo datos y pronósticos de las lluvias superiores a sus valores normales en la zona de influencia del proyecto.

- Las instalaciones e infraestructura eléctrica serán evaluados y protegidas previamente para que no tengan ningún tipo de contacto con agua proveniente de lluvias.
- El comité de emergencias determinara previa identificación y evaluación de riesgo en las zonas de trabajo la ejecución de trabajos preliminares a desarrollar como medida preventiva ante inundaciones por lluvias constantes los cuales serían; trabajos de encauzamiento de ríos, protección de márgenes, así como efectuar la limpieza y descolmatación de drenes principales las mismas que estarán direccionadas a las zonas más vulnerables para prevenir inundaciones por desbordes e incremento de caudal de ríos y quebradas.
- Proveer de botas de jebe y ropa de protección contra lluvias para el personal de campo tales como capotines y ropa de jebe.
- Disponer de unidades móviles e infraestructura para uso del personal en obra, cuando sucedan lluvias pasajeras.
- Identificadas la temporada de lluvias se colocarán bermas y/o barreras que impidan ingreso de agua a las instalaciones.

MEDIDAS DE ACCIÓN DURANTE EL EVENTO

- De acuerdo a la intensidad de la lluvia, tiempo de ocurrencia, corrientes de aire y tipo de trabajo que se viene desarrollando se paralizaran las actividades y el personal se resguardara convenientemente.
- Las actividades como trabajos en altura y excavaciones, actividades cercanas a taludes, cauces de ríos, espacios confinados, zanjas, trabajos con energía, ante cualquier inicio de lluvia se paralizarán.
- Las lluvias débiles y moderadas serán evaluadas por el Supervisor y jefe de área, para la continuidad de los trabajos, monitoreando tiempo de exposición y cambios repentinos de intensidad.
- Ante la aparición de lluvias fuertes y torrenciales se paralizarán los trabajos y se iniciara el resguardo del personal en las instalaciones acondicionadas para tal fin, en caso de persistencia se debe evacuar a todo el personal, verificando estado de vías, caminos y accesos.
- El supervisor y/o jefe de área comunicará y activará la alerta de acuerdo al protocolo de comunicación establecido.
- El personal de obra evitará exponerse a la lluvia y no caminará por zonas inundadas, con empozamientos de agua.
- El personal que hace uso de la infraestructura como oficinas, almacenes, vestuarios, comedores y talleres deberán estar pendientes de filtraciones de agua que ingresen a las instalaciones, cerrando puertas y ventanas, en caso de contacto de agua con las instalaciones eléctricas se debe desconectar el fluido eléctrico.
- La supervisión monitoreara de ser el caso las zonas vulnerables y comportamiento del cauce y caudal de los ríos y quebradas en las zonas de

influencia del proyecto, esta acción se realizará desde las partes altas del proyecto, donde se tenga visualización de las áreas mencionadas.

MEDIDAS DE ACCIÓN DESPUÉS DEL EVENTO

- De paralizarse las actividades intempestivamente y estando evacuados los trabajadores en los puntos de reunión de emergencia, se procederá al conteo de personal, según nómina, verificando que no falte nadie.
- El comité de emergencias y los jefes de área, realizarán la inspección y verificación de las áreas de trabajo, infraestructura y zonas vulnerables para determinar su estado después del evento.
- De ser el caso se realizarán trabajos de campo para mitigar y controlar condiciones de riesgo después del evento.
- El comité de emergencias mantendrá comunicación formal con las entidades del gobierno local para la solicitud de apoyo con recursos adicionales.
- Se realizará una evaluación de las acciones de contingencia efectuados, realizando un análisis crítico de las oportunidades de mejora identificadas.
- El comité de emergencias después de la evaluación de las zonas afectadas por la lluvia en donde se ha haya producido inundaciones determinará el reinicio de actividades cuando se haya realiza una adecuada identificación de los peligros, evaluación de riesgos y se hayan establecido los controles necesarios para retomar las actividades.

14.10 Atención de heridos en zonas remotas

Una de las restricciones que presenta las zonas de trabajo es la perdida de señal de celular (todos los operadores) en ciertas áreas de influencia y por otra parte es la accesibilidad a los lugares de trabajo, los mismos que se mantienen alejados de las carreteras y en donde se realizará el ingreso solo a pie dado que no ingresan las unidades móviles.

Ante ese contexto se estipula lo siguiente:

- OHLA formará a los especialistas de obra, que supervisarán los lugares de trabajo de las empresas contratista, a través de capacitaciones internas teórica y práctica en tema de Primeros auxilios, respuestas a emergencias (atención y evacuación de heridos), los cuales conformarán La Brigada de emergencia del proyecto.
- Empresas contratistas y subcontratistas aseguraran de igual manera la formación de sus brigadistas de emergencias, bajo este contexto y se asegurará de poder contar con al menos 1 brigadista por cuadrilla de trabajo.
- Todo el personal supervisor, cuadrillas de trabajo de OHLA y empresa subcontratista contarán con un silbato profesional el cual utilizarán para alertar en el lugar de trabajo de la ocurrencia de un evento, dando aviso a personal

cercano para el apoyo correspondiente. El sonido que se ejecutará será a intervalos.

- OHLA equipará a una camioneta que le brinda servicios de transporte hacia el sitio de trabajo con los siguientes materiales: camilla tipo canastilla, botiquín de primeros auxilios, frazada, inmovilizadores de cuello y cabeza, los cuales serán utilizados en caso de una emergencia por lesión personal.
- Las empresas contratistas y subcontratistas, presentarán un plan de emergencia en donde se evaluará de acuerdo al número de personal y frentes de trabajo, la implementación de estaciones de emergencias en las áreas de trabajo, las cuales contendrán: camillas de rescate, botiquín de primeros auxilios, frazadas, inmovilizadores de cuello y cabeza, férulas.
- Las unidades móviles de OHLA y empresas contratistas estarán dispuestas en el sitio para acompañamiento a los especialistas y supervisores en sus horarios de trabajo respectivos, las cuales estarán en perfecto estado de funcionamiento y hábiles para atender cualquier llamado de emergencia y evacuación de heridos a los centros médicos especializados.
- El personal de Seguridad de OHLA y empresas contratistas contarán con un megáfono con alarma audible que servirá para activar y comunicar la alerta en el sitio.
- La evacuación del herido se hará en camioneta a centros hospitalarias en las áreas de influencia. En el trayecto se buscará señal de celular para comunicar la emergencia y activar los canales de información respectivamente.
- Todo personal supervisor y trabajador que tenga la formación en primeros auxilios, debe atender la emergencia procurando estabilizar la salud del trabajador hasta la llegada del apoyo médico y/o evacuación del herido.
- De ocurrir una EMERGENCIA, cualquier unidad móvil (camioneta, bus) está en la obligación de apoyar en la evacuación del herido, el conductor debe dejar inmediatamente lo que está haciendo y Brindar el apoyo respectivo. Negarse a brindar dicho apoyo es una FALTA GRAVE.

SISTEMAS DE URGENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD. (LLAMAR AL 106)

En el proyecto se promoverá el uso del Sistema de atención móvil de urgencia que nos brinda el Ministerio de Salud (SAMU).

El SAMU cuenta con diversos servicios para poder actuar oportunamente en una emergencia.

Cuenta con un Centro de llamadas, donde se concentran los casos reportados por los ciudadanos. Allí, los médicos capacitados brindan pautas de ayuda ante las emergencias. Desde aquí se destinan las ambulancias y se coordina el traslado de los pacientes hacia los establecimientos de salud. También dispone de ambulancias, que se encuentran dotadas de los insumos, medicamentos y equipos necesarios para brindar atención médica de emergencia. Estas se encuentran en lugares estratégicos a lo largo del área del servicio. Cada ambulancia cuenta con un médico,

un enfermero y un técnico de enfermería, capacitados y entrenados en la atención de las urgencias y emergencias.

Figura N° 9. Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU)



14.11 Bloqueos de Vías y/o Paros

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTES DEL EVENTO

- Mantenerse informado sobre posibles bloqueos de vías y/o paros a suceder a nivel local, regional y nacional.
- Mantener comunicación fluida con personal de OHLA Gestor, para que este último siga realizando el monitoreo constante a través de su área social y de Seguridad Patrimonial.
- En coordinación con OHLA Gestor, se deberá mantener canales de comunicación constante con las autoridades locales y actores sociales mapeados en las áreas de influencia del proyecto, con la finalidad de conocer los acontecimientos que puedan generar amenazas a las actividades del proyecto donde se podría ver afectadas el traslado del personal a obra, la salud e integridad física de las personas y las instalaciones de la empresa.
- OHLA Gestor deberá establecer los mecanismos de comunicación permanente entre la empresa y los representantes de los poblados cercanos, manteniendo un dialogo abierto, buscando información referente a posibles paros y/o cierre de vías...
- Coordinar con los representantes de la Policía Nacional del Perú en las áreas de influencia del proyecto, las acciones que se deben de realizar en caso ocurriesen un evento social que pueda afectar el Proyecto.
- Informar a los trabajadores, en caso se cuente con la información disponible, de la ocurrencia de bloqueos de vías y/o paros, que puedan atentar contra su integridad, brindando cuando fuese necesario las facilidades requeridas.
- Establecer acciones preventivas lideradas por el área de Seguridad Patrimonial.

- Informar a todos los líderes de las empresas contratistas la previsión ante la ocurrencia de los bloqueos de vías y/o paros, que se tiene conocimiento que se van a desarrollar.

ACCIONES DURANTE EL EVENTO

- Comunicar sobre el inicio de la anormalidad al comité de emergencias del proyecto y empresas contratistas.
- Si el personal de obra aún no se ha movilizado de sus hogares a obra, comunicar previa evaluación, que permanezcan en sus hogares hasta que se les informe lo contrario.
- Si el personal se encuentra en el Proyecto, paralizar inmediatamente las actividades y trasladarlos hacia una zona segura, lejos del área de conflicto o retornarlos a sus centros de origen
- A través de OHLA Gestor solicitar a la Policía Nacional del Perú el apoyo para resguardar el orden y la movilización de los trabajadores a sus centros de origen.
- Brindar los primeros auxilios a las personas que se hayan visto afectadas por actos de violencia durante los disturbios, generados por los bloqueos de vías y/o paros.
- Informar a todo el personal a NO responder en forma similar a los actos violentos ocasionados por los manifestantes, y mantener posiciones expectantes.
- De paralizarse los trabajos, realizar un recuento rápido e inmediato de todo el personal a evacuar fuera de las instalaciones, corroborando una evacuación completa.
- A través de OHLA Gestor, solicitar a las autoridades Policiales el resguardo del patrimonio de la empresa y otros bienes.

ACCIONES DESPUÉS DEL EVENTO

- De existir trabajadores en las instalaciones de obra: Mantener al personal en las áreas de seguridad por un tiempo prudencial, hasta que se dé por culminado el evento acontecido.
- De encontrarse los trabajadores en sus centros de origen: Comunicarles el reinicio de actividades y disponer su traslado a obra.
- De existir personal afectado físicamente por violencia, vandalismo, proceder a evacuarlos a los centros de salud más cercanos y/o centros especializados, de acuerdo a la gravedad de sus lesiones.
- Evaluar los posibles daños en las instalaciones y equipos.
- Finalizado el bloqueo de las vías y/o paro, evaluar y autorizar el reinicio de operaciones.

15. CAPACITACIÓN

La preparación, capacitación y entrenamiento del personal es indispensable para poder responder las emergencias que se puedan suscitar en las áreas donde OHLA desarrolle actividades y tareas.

De acuerdo al programa anual se recomienda realizar un programa de formación y capacitación, cuyo propósito sea brindar a todos los ocupantes de la empresa los conocimientos básicos en el campo de la preparación para emergencias, con el fin que puedan reaccionar adecuadamente y contribuir de esta forma a su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.

Este plan de actividades formativas estará basado en las siguientes dos etapas:

Capacitación colectiva: Orientada a todo el personal de la empresa y enfocada a establecer la manera correcta como cada uno debe auto protegerse en caso de ocurrencia de una emergencia, bien sea ocasionada por un incendio, movimientos sísmicos, atentados o accidente personales. Y además conocer la forma correcta como deben evacuarse las diversas áreas de la empresa.

Capacitación especializada: Para grupos específicos de trabajo como el Comité de emergencias y la brigada de emergencias.

Los temas básicos que deben ser objeto de esta capitación serán: atención de emergencias, primeros auxilios, técnicas de extinción de incendios, evacuación y rescate.

El diseño y aplicación integral del Plan de Emergencias nos permitirá la disminución de daños potenciales a los colaboradores, maquinaria, equipos e instalaciones; el establecimiento oportuno de condiciones seguras de trabajo; la aplicación de medidas tendientes a evitar y controlar la repetición de la emergencia. En síntesis, fortalece la prevención, preparación, organización y respuesta de la empresa frente a eventos de emergencia.

Los temas específicos a tratar dentro de los módulos de capacitación a desarrollar con el equipo de brigadistas ante emergencia, serán incluidos en el Programa Anual de Capacitación 2025 para el Proyecto a través de las capacitaciones de Primeros auxilios I y II, cuyos temas contarán con la siguiente información:

- Soporte vital básico, reanimación cardiopulmonar.
- Abordaje y atención inicial ante politraumatizados.
- Atención ante personas con quemaduras.
- Abordaje ante personas intoxicadas o atragantadas.
- Atención básica ante personas con hemorragia.
- Atención a múltiples víctimas.
- Uso de extintores y lucha contra incendios.

16.GESTIÓN DE BRIGADISTAS

La brigada de emergencia se define como un grupo de personas organizadas y debidamente capacitadas, entrenadas y dotadas para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones de riesgo o de inminencia del mismo, con el objetivo de reducir pérdidas humanas o materiales.

Convocatoria

Se realizó la convocatoria a trabajadores para pertenecer a las brigadas de emergencia, contándose actualmente con Brigadistas Multipeligro (Lucha contra incendios, primeros auxilios, MATPEL)

Capacitaciones especializadas para brigadistas

Una vez ya conformada las Brigadas de Emergencia, se dieron las siguientes capacitaciones especificas:

- Primeros auxilios (Reanimación cardio pulmonar, manejo de herida, hemorragias, fracturas, esguinces, etc.).
- Incendios y manejo de extintores
- Evacuación
- Materiales peligrosos

17.SIMULACROS

Para este año 2025 se tiene previsto el desarrollo de los simulacros, los cuales se han incluido en el Programa Anual de Simulacros 2025.

Los simulacros de emergencia sirven para que las personas responsables conozcan y entiendan mejor sus funciones, para detectar deficiencias y proponer medidas correctoras para verificar la eficacia de las medidas de emergencia.

De todas las situaciones de emergencia identificadas en el proyecto se realizarán como mínimo, un simulacro anual evaluando las más competentes de acuerdo a las necesidades del proyecto.

Todos los simulacros son registrados y evaluados en un “Informe de Simulacro” (SGI-PL-12) que contiene, como mínimo:

- Fecha y hora del simulacro.
- Ubicación o dirección del centro de trabajo.
- Medidas de Emergencia relacionadas (trazabilidad).
- Descripción de la Situación de Emergencia simulada.
- Descripción de las condiciones durante el simulacro (número de personas, contexto, etc.).
- Medios humanos y medios materiales utilizados.

- Datos del desarrollo del simulacro: descripción de la evacuación, tiempo transcurrido desde el comienzo del estado de alarma hasta el fin del recuento en el punto de reunión, dificultades encontradas, anécdotas, etc.
- Desviaciones y No Conformidades detectadas.
- Acciones propuestas.

Los responsables de las áreas de Seguridad y Medio Ambiente, según corresponda planifican los simulacros, comunican su realización al responsable del Proyecto y comprueban la correcta aplicación de las medidas. Antes de la realización del simulacro, tiene que haberse comprobado que todos los recursos materiales necesarios están en buenas condiciones para su uso.

En caso de no poder realizarse los simulacros programados debido a la tipología, circunstancias o características del proyecto o servicio, los responsables de Medio Ambiente y Seguridad, cada seis (6) meses, mantendrán entrevistas con los miembros del equipo de emergencias, y con personal del centro de trabajo con objeto de comprobar que se conoce la sistemática de actuación en caso de emergencia en el centro de trabajo.

Finalizadas las entrevistas, el responsable de la entrevista complementará el formato de "Entrevista de Situaciones de Emergencia" (SGI-PL-12) con el siguiente contenido:

- Identificación de la supuesta emergencia.
- Identificación del entrevistado.
- Conocimiento del personal entrevistado acerca de los pasos a seguir en caso de emergencia.
- Listado de Teléfonos de Emergencias.
- Deficiencias detectadas.
- Propuesta de mejoras.
- Conclusiones.

El área de Seguridad y Salud pondrá a disposición del proyecto las guías prácticas contempladas en el presente Plan ante e Situaciones de Emergencia para su consulta y aplicación ante posibles emergencias.

Para ello se comunicará los detalles del evento solo a la línea de mando de OHLA del proyecto y representantes de ANIN, de acuerdo a las actuaciones referentes a la actividad programada.

Las acciones simuladas dentro de zona controlada deberán durar el tiempo mínimo indispensable para cubrir los objetivos previstos en el simulacro, aunque este tiempo no corresponda con el de su duración en una situación real.

Si durante el desarrollo del simulacro se presentara una situación real anómala que pudiera afectar la seguridad de las personas o la operación del proyecto, el responsable del evento tomará de inmediato las medidas necesarias para dar por finalizado el simulacro.

El responsable de la ejecución del simulacro, una vez finalizadas las acciones de respuesta y cubiertos los objetivos previstos en el simulacro, informará a las líneas de mando la finalización del evento.

Al dar por finalizada el simulacro el jefe de área con el soporte del área de Seguridad, realizaran la reunión de cierre con todos los actores involucrados, dando a conocer alcances de la ejecución de la actividad, haciendo hincapié en las fortalezas y oportunidades de mejora detectadas.

Se realizará informe de simulacro con plan de acción sobre las observaciones y oportunidades de mejora detectadas, el cual será difundido a nivel del proyecto para la toma de lecciones aprendidas.

Figura N° 10. Simulacros programados año 2025

CRONOGRAMA DE SIMULACROS - 2025				
Denominación	***Ámbito***	***Tipo***	***Fecha***	***Hora***
Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Diurno	Viernes 30/05/2025	10:00 horas
Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Vespertino	Viernes 15/08/2025	15:00 horas
Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Nocturno	Lunes 13/10/2025	20:00 horas

18.EQUIPAMIENTO DE EMERGENCIAS

OHLA, contará con equipamiento de seguridad en sus instalaciones y unidades móviles bajo su administración, en los diversos procesos de contratación de servicios adicionales a nivel de contratistas, proveedores, estos también deberán implementar recursos de atención ante emergencias, los mismos que serán equipados e implementados en los lugares de trabajo.

a) Para equipos, vehículos, talleres y almacenes, se debe implementar Kit antiderrames conteniendo lo siguiente:

Tabla N°3: Lista Contenido de los KITS para derrame por tipo

Material	Tipo I (Camionetas, bus, equipos menores, etc)	Tipo II (Volquetes y maquinarias)	Tipo III (Almacén MATPEL, Estaciones de emergencia)
Paños absorbentes	15 Und	20 Und	30 Und
salchichas absorbentes	02 Und	05 Und	10 Und
Guantes de neopreno y/o nitrilo (par).	02 Und	02 Und	05 Und
Traje tyvek	02 Und	02 Und	05 Und
Trapos industriales.	10 Und	20 Und	30 Und
Pico y pala**	01 Und	01 Und	01 Und
Protección Respiratoria (de acuerdo a la MSDS)	00 Und	00 Und	02 Und
Bolsas de polipropileno (sacos).	10 Und	10 Und	15 Und
Bolsas rojas	10 Und	10 Und	15 Und
Lentes de seguridad	01 Und	01 Und	01 Und
Bandeja metálica	01 Und (40x50x10 cm)	01 Und (50x70x10 cm)	01 Und (100x100x15 cm)

*** La implementación del pico y pala no aplica para las luminarias, grupos electrógenos y/o motobombas (equipos menores).*

b) Los equipos, unidades móviles, instalaciones como: oficinas, vestuarios, almacenes, comedores, campamentos, talleres se deberá implementar extintores tipo:

- PQS (Polvo químico seco)
- Extintor Tipo fuego K (acetato de potasio).
- Luces de emergencia.

Las características de los extintores en cuanto su implementación será evaluada de acuerdo a la capacidad, envergadura de equipos y vehículos, dimensiones de infraestructura y ambientes de trabajo.

c) Las áreas de trabajo, ambientes e infraestructura contarán con botiquín e insumos médicos de acuerdo a relación siguiente:

- 02 paquetes de guantes quirúrgicos
- 01 frascos de yodopovidona 120 ml. solución antiséptica
- 01 frasco de agua oxigenada, mediano 120 ml
- 01 frasco de alcohol mediano 250 ml.
- 05 paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm. x 10 cm.
- 08 paquetes de apósitos
- 01 rollo de esparadrapo 5 cm. x 4.5 m.
- 02 rollo de venda elástica de 3 pulgadas. x 5 yardas
- 02 rollo de venda elástica de 4 pulgadas. x 5 yardas
- 01 paquete de algodón x 100 gr.
- 01 venda triangular
- paletas baja lengua (para entablillado de dedos)
- 01 f rasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 ft. (para lavado de heridas)
- 02 paquetes de gasa
- 01 frasco de colirio de 10 ml.
- 01 tijera punta roma
- 01 pinza
- 01 camilla rígida
- 01 frazada.

Los vehículos móviles contarán con botiquín portátil con los siguientes insumos:

- 01 paquetes de guantes quirúrgicos
- 01 frasco de agua oxigenada, mediano 120 ml.
- 01 frasco de alcohol mediano 250 ml.
- 02 paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm. x 10 cm.
- 01 rollo de esparadrapo 5 cm. x 4.5 m.

- 01 rollo de venda elástica de 3 pulgadas. x 5 yardas
- 01 rollo de venda elástica de 4 pulgadas. x 5 yardas
- 01 paquete de algodón x 100 gr.
- 01 frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 ft. (para lavado de heridas)
- 01 tijera punta roma

d) Equipamiento en los frentes de trabajo.

De acuerdo a las áreas de trabajo, número de frentes, número de trabajadores y ubicación (zonificación por proyecto) se evaluará la implementación de número de estaciones de emergencia a implementar las cuales contendrán:

- Camilla tipo canastilla
- Camilla rígida
- Botiquín de primeros auxilios (equipado)
- Frazada
- Silbatos profesionales (2 unidades)
- Megáfono con alarma sonora
- Inmovilizador cuello
- Inmovilizador cabeza
- Férulas (2 juegos)
- Extintor.
- Juego de herramientas manuales.
- Kits antiderrames
- Panel informativo
- Señalización de seguridad

De acuerdo al Programa Anual de Inspecciones, se establecerán en los programas mensuales de seguridad la programación para la verificación de los recursos de emergencias a implementar en el proyecto tales como; botiquines, señalización, extintores, camillas.

19.RESPONSABILIDADES

19.1 Gerente Proyecto

- Dar las directivas, a la línea de mando, para el cumplimiento y acción del Plan de preparación y respuesta ante emergencia.
- Aprobar las acciones planteadas y los recursos contemplados en el presente Plan.
- Gestionar la disponibilidad oportuna de los recursos para la implementación de las actividades contempladas en el presente Plan.

- Liderar las acciones ante contingencias presentadas según nivel de clasificación de emergencia., así como brindar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de preparación y mitigación.
- Vigilar y garantizar el cumplimiento del presente Plan y las actividades propuestas.
- Reportar y Coordinar con el cliente y sede central, cualquier contingencia presentada durante la ejecución de obras.
- Autorizar y proveer los recursos necesarios para dar cumplimiento del Plan SST.
- Participar en la planificación de los simulacros programados en la obra.
- Liderara las reuniones de cierre por simulacros ejecutados, contemplando las oportunidades de mejora detectadas.

19.2 Responsable de SSOMA

- Liderar la implementación del Plan de Preparación y Respuesta ante emergencias, haciendo seguimiento del cumplimiento del plan, procedimientos y otros establecidos para el Proyecto.
- Coordinar con el personal SSOMA del proyecto, todo lo relacionado a la mejora del presente Plan.
- Monitorea y hace seguimiento al cumplimiento del presente Plan.
- Coordinar con el Gerente de Proyecto y línea de mando la difusión y alcances de participación de cada miembro de la organización en el cumplimiento del presente Plan.
- Liderar la comisión de la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos ante la ocurrencia de eventos contemplados en el presente plan.
- Asesora al Gerente y Líderes del Proyecto, sobre todo lo relacionado a la respuesta ante emergencia en cada ámbito del proyecto. .
- Realizar inspecciones y observaciones de seguridad inopinadas en el proyecto, verificando las desviaciones y oportunidades relacionados para la actuación ante emergencias.
- Coordinar en forma permanente con el personal de SSOMA para dar solución oportuna y adecuada a los problemas de seguridad que se presenten en el proyecto relacionados a la actuación ante emergencias.
- Coordinar en forma permanente con el Gerente de Construcción, Ingenieros de producción para monitorear y hacer seguimiento en campo detectando oportunidades de mejora para garantizar las actuaciones eficientes del personal a cargo ante la ocurrencia de emergencias.
- Planifica y organiza en forma conjunta con el personal de SSOMA, la ejecución de los simulacros programados
- Desarrollar otras funciones inherentes a su cargo.

19.3 Residente de obra

- Cumplir las acciones planteadas en el Plan de Preparación y Respuesta ante emergencias.
- Contribuir en la mejora del presente Plan.
- Planificar y organizar en forma conjunta con el área SSOMA la ejecución de los simulacros programados, brindando el soporte necesario para el desarrollo de las actividades propuestas.
- Verificar que se apliquen las acciones planteadas en el presente Plan de acuerdo a las emergencias identificadas.
- Responsabilizarse de que los líderes y trabajadores bajo sus órdenes y de empresas contratistas, conozcan con detalle el presente plan y las actuaciones que deben desarrollar ante la ocurrencia de un evento considerado como emergencia.
- Verificar el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Plan.
- Verificar que el personal bajo su cargo, porte su cartilla ante emergencias y conozca su participación ante una emergencia.
- Revisar inopinadamente los equipos, herramientas y material de seguridad necesarios para la atención de emergencias implementadas en sus áreas de trabajo.
- Participar y promover la asistencia de sus trabajadores a toda capacitación programada por el área médica de acuerdo a programa establecido.
- Realizar otras actividades de seguridad, inherentes para su cargo.

19.4 Médico Ocupacional y Personal de Salud Ocupacional

- Revisar y validar los certificados de aptitud física de los postulantes para brigadistas en el proyecto.
- Preparar y capacitar en primeros auxilios a los integrantes de la brigada de emergencias.
- Realizar el control y seguimiento de casos de lesiones, acontecidos por eventos de ocurrencia de emergencias.
- Realizar capacitaciones colectivas para los trabajadores de OHLA en temas de salud y primeros auxilios.
- Realizar la atención primaria de emergencias médicas y/o accidentales ocurridas en el proyecto.
- Dar asesoría a las Gerencias, Jefaturas y, en general, a la obra, en temas de evacuación de heridos y atenciones primarias de salud en caso de ocurrencia de emergencias con lesiones personales.
- Organizar y coordinar programas y actividades proactivas y preventivas en los diversos campos de la salud.
- Realizar en la zona de operación de la Obra, las campañas preventivas y actuaciones de emergencia en la que sea designado.

- Otras funciones que le sean asignadas.

19.5 Especialistas/ jefes de área/ Supervisores

- Cumplir las acciones y normas planteadas en el presente Plan.
- Difundir y garantizar que todo el personal a su cargo, conozca y cumpla las acciones preventivas y actuaciones planteadas ante la ocurrencia de emergencias contempladas en el presente Plan.
- Organizar y ejecutar las actividades programadas de simulacros con el asesoramiento y guía del área de Seguridad y Salud.
- Asistir a las capacitaciones de Salud programadas por el área médica del proyecto, y fomentar la asistencia de sus trabajadores a cargo.
- Inspeccionar las estaciones de emergencias en sus áreas de trabajo, verificando las condiciones para su uso y oportunidades de mejora detectadas.
- Garantizar las condiciones de seguridad establecidas para el desarrollo de las actuaciones de su personal a cargo para la atención de emergencias acontecidas en sus áreas de trabajo disponiendo los recursos necesarios para la atención de la misma.

19.6 Trabajadores

- Cumplir las acciones de seguridad contempladas en el presente Plan ante la ocurrencia de emergencias.
- Participar activamente en toda capacitación colectiva brindada por el proyecto.
- Mantener la calma y actuar según corresponda ante las disposiciones y lineamientos brindados en el presente Plan.
- Todo trabajador será responsable de su seguridad personal y personal a cargo (según cargo: especialistas, jefaturas, supervisores).
- Los trabajadores en general tienen la obligación de obedecer y cumplir todas las normas e instrucciones brindadas en el presente Plan y deben conocer todas las salidas de emergencia, rutas de evacuación, zonas seguras de su área de trabajo.
- Así mismo, deben proporcionar el soporte y ayuda necesario para la atención de la emergencia de acuerdo a su preparación y disponibilidad hasta la llegada de los equipos de emergencia.

19.7 Empresas contratistas, subcontratistas, proveedores

- Todas las empresas que desarrollen actividades en las áreas de responsabilidad de OHLA deberán
- cumplir con las acciones y normas planteadas en el presente Plan.
- Las empresas contratistas difundirán las acciones planteadas en el presente Plan a todo su

- personal a cargo.
- Las empresas contratistas asignaran los recursos necesarios contemplados en el presente Plan
- para la atención de emergencias en sus áreas de trabajo.
- Las empresas contratistas garantizaran la participación activa de su personal a cargo en las
- actividades de seguridad establecidos en el presente Plan: como capacitaciones, simulacros,
- actividad de formación, etc.

20. DISPOSICIÓN DE SEÑALETICA EN ZONAS DE TRABAJO

En las zonas y áreas de trabajo se ha contemplado la implementación de señalética para rutas de evacuación hacia lugares seguros, los mismos que se dispondrán in situ según la ejecución de obras en campo.

21. ANEXOS

- Anexo 01: Formato Informe de Simulacro
- Anexo 02: Formato de Comunicación preliminar en caso de incidente.

Anexo 01

SGI-PL-12 INFORME DE SIMULACRO

OHLA Progress Enablers

Identificación y ubicación del centro de trabajo donde se realiza el simulacro:	
Código del C.T.:	

Fecha del Simulacro:	
Hora del Simulacro:	

Número de informe: ("Código del simulacro")

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SIMULADA

(Describir la situación de emergencia que se está simulando, especificando detalles de la situación, tipología, condiciones en las que se desarrolla, etc.)

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

(Descripción de los medios necesarios para el desarrollo del simulacro, tanto humanos como materiales)

DESARROLLO DEL SIMULACRO

(Descripción del desarrollo, la necesidad de evacuación, tiempo transcurrido desde el comienzo del estado de alarma hasta el fin del recuento en el punto de reunión, etc.)

INCIDENCIAS

(Describir las dificultades acontecidas así como cualquier anécdota relevante.)

No Conformidades detectadas:	☐ SÍ ☐ NO
Especificar código:	

Acciones asociadas:	☐ SÍ ☐ NO
Especificar código:	

Anexo 02

SGI-PL-17 COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE INCIDENTE

OHLA Progress Enablers

Identificación del centro de trabajo:	
Código del centro de trabajo:	

Fecha del Incidente:	
Hora del Incidente:	

TIPOLOGÍA DEL SINIESTRO

☐ Accidente con daños físicos ☐ Accidente con daños materiales ☐ Accidente con daños ambientales
☐ Near miss ☐ Sin daños

DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL INCIDENTE

(Describir brevemente lo que ha ocurrido y la ubicación exacta donde se produjo)

DATOS DE LOS ACCIDENTADOS

Nombre	1r Apellido	2º Apellido	Empresa	Categoría	Tiempo en cargo	DNI	Edad

Tipo de Lesión:	
Partes del Cuerpo Afectadas:	

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE (si procede):

(Listar cualquier otra observación: referencias a documentos, fuentes de información, expedientes, partes, actas o informes relacionados, información sobre empresas/personas involucradas con su presunta relación, actuaciones de organismos oficiales, etc.)

Autor del informe: Firma:
Fecha del informe:

▪ **Anexo 10:** Plan de Gestión de Tráfico

OHLA
Perú

PLAN DE GESTIÓN DE TRÁFICO

SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA – RÍO VIRÚ

Histórico de revisiones

Documentación relacionada y aplicable

https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/Mapas%20Departamentales/13-LA%20LIBERTAD.pdf	Mapa vial de La Libertad, inventario vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
Ley N° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Ley N° 28256	Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos, DS 021-2008 MTC Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ley N° 27181	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
D.S. N° 033-2001	MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
D.S. N° 024-2002	MTC Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y sus modificatorias.
D.S. N° 058-2003	MTC Reglamento Nacional de Vehículos.
NTP 833.032.2006	Extintores portátiles para vehículos automotores.
D.S. N° 025-2008	MTC Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
Directiva N° 008-2008	MTC Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Autorizaciones Especiales para Vehículos que Transportan Mercancía Especial y/o para Vehículos Especiales
D.S. N° 016-2009	MTC Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito.
D.S. N° 017-2009	MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte.
D.S. N° 033-2011	MTC Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC e incorpora disposiciones al Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por D.S. N° 058-2003-MTC y al Reglamento de Placa única de Rodaje, aprobado por D.S. N° 017-2008-MTC.
D.S. N° 005-2012	TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
D.S. N° 007-2016	MTC Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC e incorpora disposiciones al Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por D.S. N° 058-2003-MTC y al Reglamento de Placa única de Rodaje, aprobado por D.S. N° 017-2008-MTC.
R.D. N° 016-2016	MTC Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para calles y carreteras.
D.S. N° 011-2019	TR Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
S/C	Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente.
	Plan de seguridad, salud y medio ambiente Rev. 01

Definiciones

Accidente de Tránsito	Todo evento no deseado del tipo daño material ocurrido en el desplazamiento u operación realizado por algún vehículo por cuenta y orden del empleador.

Área de Estacionamiento	Lugar autorizado y señalizado para el estacionamiento de vehículos/equipos.
Alcotest	Examen o prueba que se realiza para detectar presencia de alcohol mediante el control del aliento.
Berma de Seguridad	Es una pila o acumulación de material, cuyo propósito es evitar que un vehículo se salga del camino, pista o vía, causando daños personales y/o materiales a terceros. Este muro debe ser de altura no menor a ¾ partes de altura de la llanta más grande de los vehículos o equipos que circulen por dicha vía.
Brevete o Licencia Nacional de Conducir	Documento emitido por la Autoridad Nacional que autoriza a una persona a conducir un determinado tipo de vehículo motorizado por un periodo de tiempo determinado.
Camabaja	De acuerdo a la Directiva N° 002-2006-MTC/15 "Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Vehiculares", es un vehículo diseñado para el transporte de mercancías pesadas e indivisibles. Puede tener mayor cantidad de ejes o neumáticos en cada eje que los semirremolques convencionales. La altura máxima de la plataforma de carga es de 1.10mt. Son de la categoría O3, O4 del Reglamento Nacional de Vehículos.
Carga Sobredimensionada	Cualquier carga que tenga más de 2.60 m de ancho y/o 4.30 m de alto; y que dicha carga puesta sobre el vehículo supere los 23 m de largo de acuerdo con lo indicado en el Anexo IV del D.S. N° 058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos.
Capacidad de carga / Carga útil (CC)	Carga máxima permitida que puede transportar un vehículo sin que exceda el Peso Bruto Vehicular simple o combinado.
Capacidad de Carga Real (CC real)	Es la capacidad de carga que tiene el vehículo después de haberle descontado a la capacidad de carga según tarjeta de propiedad (CC), el incremento de peso debido a las modificaciones que puedan haberse realizado al vehículo.
Componentes	Obras o estructuras definitivas que forman parte del proyecto en cada paquete.
Conductor u operador	La persona que conduce u opera cualquier tipo de vehículo o equipo, sea de propiedad o no de OHLA, debe contar con la acreditación para conducción de vehículos vigente y licencia de conducir del MTC, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente plan y legislación vigente.
Convoy	Grupo de vehículos o combinaciones vehiculares que simultáneamente realizan un transporte de mercancía con el mismo origen y destino, sin efectuar maniobras de rebase, manteniéndose a una distancia constante entre vehículos.
Derecho de Paso	Preferencia de paso de un vehículo respecto a otro, situación que dependerá del tipo de vehículo o de la condición de la vía (pendiente, intersección, vehículo de emergencia, paso a desnivel, etc.)
Equipo Auxiliar	Vehículos motorizados menores que no están autorizados para transitar/desplazarse en vías/carreteras públicas, que sirven de soporte en las operaciones industriales y proyectos, entre los cuales tenemos: minicargadores frontales, montacargas, equipos de izamiento de personas (Manlift o scissorlift), telehandler, barredoras motorizadas de uso industrial, y/o viales u otros similares.
Escolta	Acción realizada por un vehículo especialmente habilitado y que antecede (o precede, dependiendo de la cantidad de unidades escoltadas) a un convoy, de manera que advierta a otros conductores que se acercan en sentido contrario (o en el mismo sentido), de la presencia del convoy, que crea una condición especial de tránsito.
Facilidades constructivas	Obras complementarias provisionales o preliminares que permitan la construcción de los componentes de cada paquete, como campamentos, patios de maniobras, talleres, almacenes, DMEs, canteras y accesos para la construcción.
Materiales y Residuos Peligrosos	Aquellos que por sus características fisicoquímicas y/o biológicas o por el manejo al que son o van a ser sometidos, pueden generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa o radiaciones ionizantes en cantidades que representan un riesgo significativo para la salud, el ambiente o a la propiedad. Esta definición comprende los concentrados de minerales, los que para efectos del presente reglamento DS 021-2008 MTC, se considerarán como Clase 9, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del mismo, salvo que el riesgo de la sustancia corresponda a una de las clases señaladas en el Libro Naranja de las Naciones Unidas.
Paquete de obra	Segmento de cada proyecto, el mismo que agrupa las obras en un expediente técnico, para permitir su construcción según la modalidad fast track.

Peatón	La persona que por razones de trabajo o de otra índole transita a pie por las diferentes áreas de la empresa.
Vigías	Personas que tienen por función advertir alguna situación anormal de la vía de tránsito u área de trabajo, regulando o prohibiendo el ingreso o maniobras de vehículos o equipos. Deberá de contar con algún sistema de comunicación.
Vehículos	Incluye a automóviles, motos, furgonetas, camiones, góndolas de carga, e instalaciones y equipos móviles como excavadoras, carretillas, elevadoras, manipuladoras telescópicas, plataformas elevadoras móviles de trabajo (PEMP) y volquetes.
Vehículo de Emergencia	Vehículo de categorías M1, M2, N1, N2 que estén equipados y brinden servicios de respuesta a emergencia. Entre ellas: ambulancia, motobomba, equipo rescate, etc.
Vehículo escolta	Camioneta 4x4 o 4x2, dotado de elementos de señalización preventiva, para conducir y guiar el tránsito de el o los vehículos. Debe cumplir los requisitos del presente documento.
Vehículo ligero	Es un vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos, pertenece a cualquiera de las siguientes categorías M1, M2, N1, O1 y O2, y que su peso bruto es de 3,5 toneladas, de acuerdo al DS N° 058-2003-MTC. Estos incluyen autos, camionetas, vehículos menores de transporte de personal, camiones ligeros, etc.
Vehículo pesado	Es un vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos, pertenece a cualquiera de las siguientes categorías M3, N2, N3, O3 y O4, y que su peso bruto es mayor a 3,5 toneladas, de acuerdo al DS N° 058-2003-MTC. Estos incluyen combis, minibuses, camiones, volquetes, cisternas, camabajas, camiones plataforma, etc.
Vehículos de apoyo (guía)	Vehículo de motor, dotado de elementos de señalización preventiva, para conducir y guiar el tránsito del vehículo especial o las combinaciones vehiculares con o sin carga, por el Sistema Nacional de Transporte Terrestre – SNTT.

Índice

1. INTRODUCCIÓN 8
2. OBJETIVO 8
3. ALCANCES 8
3.1 Proyectos Río Virú 8
3.2 Ubicación: Canteras de Roca - Río Virú 9
4. RESPONSABILIDADES 9
4.1 Jefe seguridad, responsable SSOMA y supervisores de SSOMA. 9
4.2 Gerente proyecto, residente de obra y jefes de áreas 9
4.3 Responsable seguridad patrimonial 10
4.4 Jefe recursos humanos 10
4.5 Supervisores 10
4.6 Conductores de unidades de transporte y equipo móvil 10
4.7 Pasajeros 11
4.8 Subcontratistas y proveedores 11
5. REQUISITOS 11
5.1 Requisitos para los Conductores/Operadores 11
5.2 Requisitos para conducir como visitante o subcontratistas para trabajos puntuales (no aplicable a trabajos de alto riesgo). 12
5.3 Requisitos para los Vehículos y Equipos 13
5.3.1 Requisitos Generales 13
5.3.1.1 Autorización de ingreso para vehículos ligeros y pesados: 14
5.3.1.2 Autorización de ingreso y circulación de equipos de línea amarilla: 15
5.3.1.3 Autorización de ingreso de cama baja / camiones plataformas y/o similares: 15
5.3.1.4 Autorización de ingreso de visita o trabajos puntuales con vehículos ligeros o pesados (no mayor a 24 horas en la obra) 16
5.3.2 Requisitos para el Transporte de Personal 18
6. RUTAS DEL SITIO 19
6.1 Rutas peatonales 19
6.2 Rutas vehiculares 20
6.2.1 Autopista de Segunda Clase 20
6.2.2 Carreteras de Tercera Clase 20
6.2.3 Trochas carrozables 21
7. INTERVENCIÓN DE ACCESOS VEHICULARES DEL SITIO 21
7.1 Mantenimiento de accesos vehiculares 21
7.2 Rehabilitación de accesos vehiculares 21
7.3 Construcción de nuevos accesos vehiculares 22

8. TRÁNSITO DE VEHICULOS EN LA OPERACIÓN 22
8.1 Tránsito dentro de Canteras 22
8.2 Tránsito en accesos de penetración 22
9. COMUNICACIONES 23
10. DESVÍOS Y CIERRE DE VÍAS 23
10.1 Planificación 23
10.2 Descripción del plan de transito 23
11. SEÑALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE VIGÍAS 24
11.1 Áreas de prevención en zona de trabajo 24
11.2 Sistema de posicionamiento del banderero 25
11.3 Sistema de posicionamiento del vigía en punto operativo (Zona de ejecución de obras) 26
11.4 Sistema de posicionamiento de la señalización vertical 27
11.5. Tránsito desde vías principales hacia vías alternas 30
11.6. Tránsito al interior, en vías alternas 30
11.7. Tránsito al interior de las Canteras (áreas de trabajo) 31
11.8. Durante el cierre por trabajos de mantenimiento de vías 31
12. RESTRICCIONES DE VÍAS PÚBLICAS 32
13. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO PESADO 33
14. DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD 35
14.1. Sistema de control antifatiga para operadores de volquetes 35
14.2. Uso de maquinarias y equipos móviles dentro de parámetros diseñados 36
14.3. Mantenimiento de caminos y condiciones mínimas 36
14.4. Cargas máximas de maquinarias y equipos móviles con referencia a su peso, dimensiones u otros criterios 36
14.5. Velocidades máximas de operación de equipos 36
14.6. Pasos para los operadores de equipos 37
14.7. Medidas de transporte de personal en maquinarias y/o equipos móviles 38
14.8. Operación de equipos móviles en caminos adversos (neblinas, caminos húmedos y gradientes inclinadas) 38
14.9. Carga y descarga de materiales 39
14.10. Medidas de control para la interacción de personas - equipo 39
14.11. Consideraciones para el parqueo de vehículos o equipos 40
14.12. Abastecimiento de combustible para maquinarias y equipos móviles 41
14.13. Interacción de la maquinaria y equipos móviles con estructuras fijas 41
14.14. Demarcación y señalización de caminos 41
14.15. El uso de ropa de alta visibilidad en las áreas operativas 41
14.16. Consideraciones para el transporte del personal 42

14.17. Restricciones en el uso de celular y consumo de alimentos o bebidas 42
14.18. La elaboración, aplicación y mantenimiento de un programa de inspección y mantenimiento para maquinarias y equipos móviles 42
14.19. Suministrar la capacitación adecuada y la evaluación para verificar la competencia 43
14.20. Reglas para conductores y operadores de equipos móviles 43
14.21. Distancias seguras para viaje y parqueo 43
14.22. Visibilidad de vehículos 44
14.23. El movimiento seguro de vehículos 44
14.24. Estacionamiento en zonas prohibidas o peligrosas; 45
14.25. Transporte de personal y prioridad de paso de vehículos 45
11.5 Control de fatiga y somnolencia 46
15. CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN A OPERADORES Y VIGIAS 46
16. INFRACCIONES Y SANCIONES 47

Índice de cuadros

Cuadro N° 1. Check List de documentación SSOMA. 14
Cuadro N° 2. Profundidad mínima de neumáticos. 16
Cuadro N° 3. Frecuencia de inspecciones técnicas 17
Cuadro N° 4. Cuadro de señalización vial típica. 28
Cuadro N° 5. Restricciones por vías 32
Cuadro N° 6. Rutas de movilización 34

Índice de figuras

Figura N° 1. Ubicación general de Canteras del Río Virú 9
Figura N° 2. Detalle típico de señalización en cruce peatonal. 20
Figura N° 6. Segregación de áreas para desvío o cierre de vía. 25
Figura N° 5. Paletas de PARE y SIGA. 26
Figura N° 6. Detalle de ubicación de vigías. 26
Figura N° 7. Señalización de acceso de vías principales a vías alternas. 30
Figura N° 8. Señalización en vías alternas 31
Figura N° 9. Señalización de acceso al interior de las Canteras 31
Figura N° 10. Señalización durante el mantenimiento de vías 32

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Gestión de Tráfico del Proyecto "SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA – RÍO VIRÚ", tiene como propósito establecer los lineamientos necesarios para regular y supervisar de manera segura, eficiente y ordenada. Su correcta implementación contribuirá a optimizar las operaciones logísticas, reducir riesgos viales y garantizar la integridad de los trabajadores y de la comunidad en general.

Dado que las actividades de construcción requieren el ingreso y salida constante de vehículos livianos, pesados y maquinaria especializada, este plan contempla estrategias específicas para el control del tránsito en las áreas de influencia, priorizando la prevención de accidentes, la fluidez vehicular y la coordinación con las autoridades competentes. Asimismo, considera aspectos como las rutas autorizadas, horarios de circulación, señalización adecuada y protocolos de seguridad vial.

El plan ha sido elaborado en concordancia con la normativa vigente en materia de transporte, seguridad y salud en el trabajo, y se enmarca dentro de la planificación integral del proyecto, asegurando que las actividades de traslado se realicen sin afectar negativamente el entorno urbano ni la continuidad de la obra.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente Plan de Gestión del Tráfico, es definir las rutas del sitio para vehículos y peatones, así como, describir las restricciones en los accesos, las soluciones a implementar y los controles para permitir el tráfico de personas, vehículos y equipos durante el proceso de construcción buscando mantener los principios de convivencia con las poblaciones locales y en concordancia con las normas de las autoridades competentes.

3. ALCANCES

Aplica a todo el personal propio de OHLA, proveedores y visitas que ingresan y laboran con maquinarias y equipos móviles en las instalaciones del Proyecto denominado "SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA – RÍO VIRÚ".

3.1 Proyectos Río Virú

- Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Virú y afluentes – Provincias de Julcán y Virú. Departamento de La Libertad., CUI: 2501657, excluyendo los componentes de Capacitación en prevención de riesgos y peligros a la población y capacitación en la aplicación de la normatividad de la Ley de recursos hídricos. Identificado con código único de inversiones 2501657, en adelante **Proyecto 1.**
- Creación del Servicio de Protección Contra Desbordes de Quebrada Norte Verde, Queneto, El Arenal (Cereal) y Huascarán. Distrito de Virú, Departamento de La Libertad. CUI: 2501721, excluyendo los componentes de Capacitación en prevención de riesgos y peligros a la población y capacitación en la aplicación de la normatividad de la Ley de recursos hídricos. Identificado con código único de inversiones 2501721, en adelante **Proyecto 2.**

3.2Ubicación: Canteras de Roca - Río Virú

- Las canteras de este paquete están distribuidas en la a lo largo del río Virú, entre ambos márgenes.

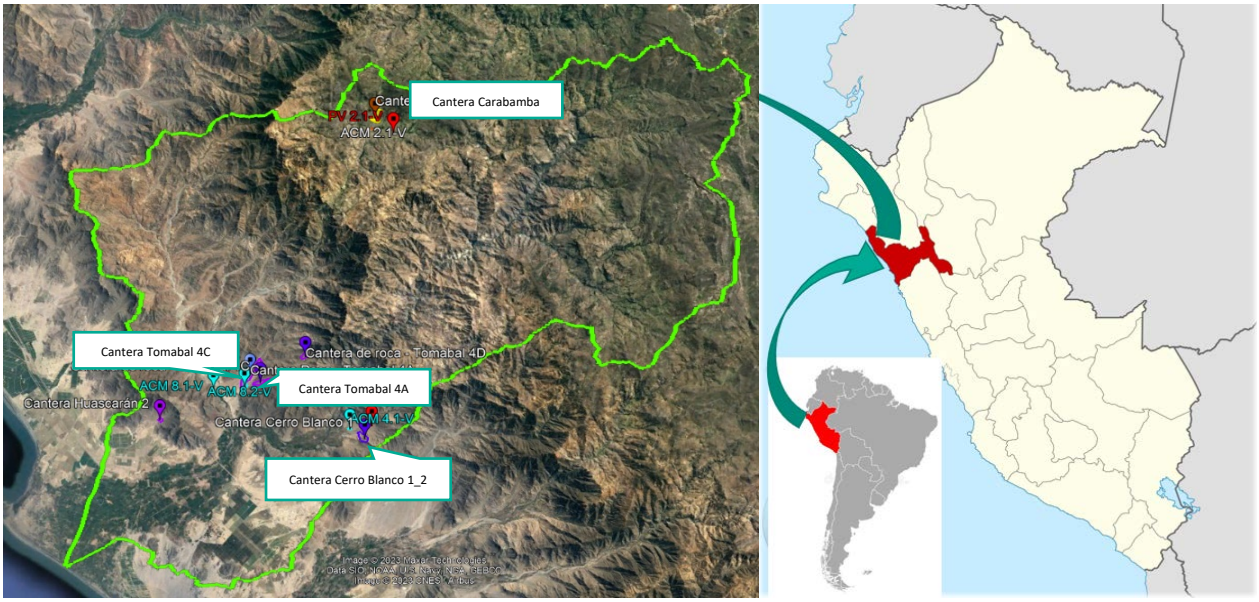


Figura N° 1. Ubicación general de Canteras del Río Virú

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Jefe seguridad, responsable SSOMA y supervisores de SSOMA.

- Verificará el cumplimiento del presente Plan de Gestión del Tráfico.
- Participar en las investigaciones en caso de incidentes con vehículos y/o equipos móviles, en forma conjunta con los jefes de área y miembros del Sub Comité de SST, determinando las causas raíz y las responsabilidades en la ocurrencia del evento.
- Verificará que todos los vehículos cumplan con los estándares de seguridad establecidos de acuerdo a sus especificaciones y listas de chequeo.
- Validará la autorización de manejo interno por tipo de vehículos y llevar el control de dicha expedición.

4.2 Gerente proyecto, residente de obra y jefes de áreas

- Asegurarán el cumplimiento del presente Plan de Gestión del Tráfico.
- Asegurarán el cumplimiento de los requisitos legales aplicables respecto al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Garantizarán el cumplimiento del programa de mantenimiento e inspecciones técnicas.

- Evaluará los conocimientos técnicos de los operadores de vehículos y equipos móviles.

4.3 Responsable seguridad patrimonial

- Efectuará la verificación en campo del cumplimiento del presente Plan de Gestión del Tráfico.
- Efectuará inspecciones inopinadas y aleatorias a los vehículos y equipos que transitan dentro y fuera de la operación.
- Capacitará al personal de Seguridad Patrimonial para el cumplimiento cabal de las acciones de fiscalización vehicular.

4.4 Jefe recursos humanos

- Garantizará que la matriz de capacitación por puesto de trabajo realizada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incorpore la formación en manejo defensivo, reglas de tránsito, seguridad vehicular, seguridad peatonal, etcétera.
- Garantizará en forma conjunta con el área de SST el cumplimiento del programa de capacitación para nuevos empleados propios y contratistas con cargos de conductores y operadores de equipos, así como también re inducción a personal antiguo.
- Aplicará las medidas administrativas correspondientes por incumplimiento al presente plan.
- Mantendrá una base de datos de las Autorizaciones Internas de Conducir de personal de empresa y contratas.

4.5 Supervisores

- Verificará el cumplimiento del presente Plan de Gestión del Tráfico.
- Reportará al área de SST todo incidente con equipos móviles bajo su responsabilidad.
- Verificará el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y equipos móviles bajo su responsabilidad.
- Verificará que los vehículos y equipos móviles utilizados no presenten condiciones sub estándar y cuenten con la documentación en regla.
- Realizará el seguimiento y ejecutará las acciones correctivas por infracciones de tránsito de los trabajadores bajo su cargo.

4.6 Conductores de unidades de transporte y equipo móvil

- Cumplirá con el presente Plan de Gestión del Tráfico.

- Aplicará las herramientas de gestión de SST relacionadas con la actividad de operación de vehículos y equipos, tales como ATS, PETAR, Check List Pre Uso de Equipo, Controles de Prevención de Fatiga y Somnolencia u otro que corresponda.
- Reportará al área de Seguridad y Salud Ocupacional todo incidente con vehículos o equipos móviles y apoyará en el respectivo proceso de investigación.
- Comunicará inmediatamente a su supervisor inmediato al ser notificado por el área de Seguridad y Salud de una infracción de tránsito.

4.7 Pasajeros

- Mantendrá y respetará el orden de llegada a los paraderos oficiales hacia el proyecto y viceversa.
- Mantendrá una conducta adecuada hacia el conductor y sus compañeros.
- Mantendrá los asientos y otros accesorios del vehículo en buenas condiciones.
- Se colocará el cinturón de seguridad una vez ubicado en su sitio.
- No deberá viajar de pie. En caso de no haber sitio libre esperará el siguiente transporte.
- Reportará cualquier condición o acto sub estándar en el transporte al conductor y a su supervisor directo.

4.8 Subcontratistas y proveedores

- Asegurar la implementación y cumplimiento del presente plan y sus anexos correspondientes.
- Mantener registros y documentación que demuestre que los vehículos y equipos utilizados se mantienen en perfectas condiciones de operatividad y de seguridad.
- Deberá otorgar las facilidades necesarias para que el conductor tenga pausas de descanso adecuadas antes de realizar el servicio.
- Proveer los recursos necesarios para el transporte de mercancía (peligrosa y no peligrosa), equipos, maquinarias o carga sobredimensionada; además, de los vehículos de apoyo (escoltas) según la legislación peruana vigente y los requerimientos internos indicados en el presente documento.

5. REQUISITOS

5.1 Requisitos para los Conductores/Operadores

Para conducir cualquier vehículo de OHLA, bien sea propiedad de la empresa o alquilado o ingresar con cualquier vehículo en un centro de trabajo de OHLA, es necesario tener autorización interna de manejo del tipo de vehículo a manejar. Esta, será proporcionada por el Área de Mantenimiento y de SSOMA previa evaluación teórica - práctica. El candidato deberá contar previamente con la licencia de conducir otorgada por la Dirección General de Circulación Vial del Ministerio de

Transportes y Comunicaciones (MTC) y cumplir con los requisitos especificados en el estándar correspondiente del vehículo a manejar.

La autorización interna de manejo seguirá el formato del documento en el Check List respectivo. Adicionalmente, ninguna persona que cuente con alguna enfermedad que le impida controlar su cuerpo total o parcialmente podrá conducir (tales como Parkinson, epilepsia, entre otras enfermedades incapacitantes)

Para el ingreso de un conductor u operador y para el trámite de la autorización para manejo interno en obra se requerirán los siguientes documentos:

- DNI y licencia de conducir del conductor.
- Certificado de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) acorde al perfil OHLA para conductor.
- SCTR y Seguro vida ley vigentes del conductor.
- Récord del Conductor con un periodo máximo de antigüedad de 1 mes.
- Curriculum vitae documentado del conductor / operador que certifique la formación y experiencia suficiente. Contar con la certificación específica de los equipos para trabajos de alto riesgo, como en el caso de operadores de grúa.

Nota: El Récord del Conductor se refiere al Sistema de Licencias de Conducir por Puntos, emitido por el MTC (https://slcp.mtc.gob.pe/) con un periodo máximo de antigüedad de 1 mes, según aplique. El responsable que apruebe la solicitud de la autorización de conducir es responsable de evaluar la cantidad de faltas graves y muy graves que puede tener el Récord. Adicionalmente, si el conductor presentara una sanción deberá evidenciar el pago correspondiente de las multas impuestas.

5.2 Requisitos para conducir como visitante o subcontratistas para trabajos puntuales (no aplicable a trabajos de alto riesgo).

Cuando sea requerido que un visitante o subcontratista para trabajos puntuales ingrese a la obra conduciendo un vehículo tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con su Licencia del MTC vigente, de acuerdo con el vehículo que va a conducir.
- El conductor deberá recibir la autorización especial de conductor visitante o de subcontratista para trabajos puntuales. Para ello, la empresa solicitará a OHLA el ingreso de un visitante o subcontratista para trabajo puntual conduciendo un vehículo, previamente deberá presentar como mínimo los siguientes requisitos:
  - DNI y licencia de conducir del conductor.
  - Certificado de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) acorde al perfil OHLA para conductor o declaración jurada de buena salud según corresponda
  - SCTR y Seguro vida ley vigentes del conductor.

- Récord del Conductor con un periodo máximo de antigüedad de 1 mes.

- Durante su recorrido en obra, el conductor deberá portar consigo los siguientes documentos:

  - DNI y licencia de conducir.
  - Copia de SCTR vigente.
  - Tarjeta de propiedad de la unidad.
  - Certificado SOAT vigente.
  - Certificado vigente de la inspección técnica vehicular (CITV).
  - Check List de ingreso o check list pre uso del equipo según Anexo H.

Guía de remisión de la carga (en caso corresponda). Nota: Todo visitante o subcontratista para trabajo puntual que ingrese conduciendo al Proyecto, deberá contar con la guía de un personal responsable de la obra, que asegure que el conductor visitante llegue al destino autorizado y cumpla con los requerimientos de conducción segura indicados en el presente plan. Los vehículos deberán ser parqueados en los estacionamientos distribuidos en las instalaciones del proyecto.

5.3 Requisitos para los Vehículos y Equipos

5.3.1 Requisitos Generales

- Todos los vehículos que requieran ingresar al Proyecto, deben cumplir el Reglamento Nacional de Vehículos D.S. N° 058-2003-MTC y el presente plan.
- Los vehículos que transporten mercancía especial y/o los vehículos especiales deben cumplir las disposiciones definidas en el Check List respectivo.
- Antes de utilizar cualquier vehículo se debe realizar una verificación de condiciones seguras según el Anexo H. Check list pre uso de equipos.
- Previo ingreso a obra de alguna unidad móvil o equipo, se debe presentar y validar la Documentación aplicable de maquinarias para ingreso a Obra según el Anexo CHECK LIST DE DOCUMENTACIÓN SSOMA A PRESENTAR POR EL SUBCONTRATISTA A OHLA PARA EL ACCESO AL SITIO E INICIO DE ACTIVIDADES.

Cuadro N° 1. Check List de documentación SSOMA.

1.11	Documentación de maquinarias para ingreso a Obra
1.11.1	**Matriz e inventario de unidades móviles y equipos (caracteristicas de cada equipo).**
1.11.2	Tarjeta de propiedad
1.11.3	SOAT
1.11.4	Vigencia Póliza Seguros
1.11.5	Check list de Inspección de PreUso de Equipo Móvil
1.11.6	Póliza de Seguro TREC (Todo Riesgo Equipo Subsubcontratista).
1.11.7	Rev. Técnica (Certificados de Inspección Técnica)
1.11.8	Plan de mantenimiento preventivo y correctivo
1.11.9	Historial de eventos (Incidentes)
1.11.10	Certificado de Operatividad
1.11.11	Certificado de Eslingas, estrogos y grilletes
1.11.12	Extintor NTP 833.032-2006
1.11.13	Conos de seguridad
1.11.14	Circulina estroboscópica
1.11.15	Tacos de seguridad
1.11.16	Cintas reflectivas de seguridad de acuerdo con reglamento del MTC
1.11.17	Kit Antiderrame
1.11.18	Botiquín de primeros auxilios (contenido, según Norma G.050, Anexo B.1).
1.11.19	Palanca / estuche de herramientas auxiliares / caja de herramientas/ medidor de presión de aire.
1.11.20	Llave de ruedas
1.11.21	Llanta de repuesto
1.11.22	Gancho y cable de remolque
1.11.23	Cable de pase de corriente
1.11.24	Alarma de retroceso, de acuerdo con la categoría indicada en el Reglamento Nacional de Vehículos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú
1.11.25	Cert. GPS
1.11.26	Certif. Barra antivuelco (camioneta)
1.11.27	Certif. Jaula interior (camioneta)

- Toda unidad tractora motorizada de los vehículos de carga pesada (en adelante “Tracto”), tendrá una antigüedad máxima no mayor a 14 000 hrs para poder ingresar a la obra.
- Todos los equipos pesados, propios y externos, contarán con logos autoadhesivos numerados de su representada, los cuales se colocarán en las puertas delanteras o lugares visibles del equipo y de acuerdo a medidas coherentes con el tamaño de estos. Esta información será estandarizada por OHLA, para lo cual se mantendrá una correlación considerando empresa y tipo de equipo.
- La empresa subcontratista que requiera la autorización de ingreso y circulación de sus vehículos livianos y/o pesados, deberá presentar lo siguiente:

5.3.1.1 Autorización de ingreso para vehículos ligeros y pesados:

a. Check list de ingreso de maquinaria firmado por la Residencia de Obra o Jefatura correspondiente de la empresa sub contratista incluyendo la documentación de sustento aplicable según el CHECK LIST DE DOCUMENTACIÓN SSOMA A PRESENTAR POR EL SUBCONTRATISTA A OHLA PARA EL ACCESO AL SITIO E INICIO DE ACTIVIDADES.

b. Copia de tarjeta de propiedad de la unidad.

c. Copia de certificado SOAT (En caso aplique).

d. Certificado de póliza de seguro con coberturas de daño propio y responsabilidad civil frente a terceros.

e. Certificado vigente de inspección técnica vehicular, en centros autorizados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Todo vehículo debe contar con CITV vigente.
- Todo vehículo de transporte de pasajeros (M2, M3), ITV con validez semestral.
- Vehículos que transporten Materiales Peligrosos (MATPEL), trimestralmente.
- Los vehículos no deberán de tener observaciones en la Revisión Técnica Vehicular.

f. Lista de verificación de botiquín para equipos, firmado y validado por el área de equipos de la empresa subcontratista y el conductor/operador de la unidad.

g. Certificado de inspección y operatividad de equipo (para camión grúa y grúas).

5.3.1.2 Autorización de ingreso y circulación de equipos de línea amarilla:

a. Check list de ingreso de maquinaria firmado por la Residencia de Obra o Jefatura correspondiente de la empresa sub contratista incluyendo documentación de sustento aplicable según el CHECK LIST DE DOCUMENTACIÓN SSOMA A PRESENTAR POR EL SUBCONTRATISTA A OHLA PARA EL ACCESO AL SITIO E INICIO DE ACTIVIDADES.

b. Copia de guía de remisión del equipo.

c. Copia del certificado de póliza de seguro con coberturas de daño propio y responsabilidad civil frente a terceros.

d. Certificado de operatividad reciente.

5.3.1.3 Autorización de ingreso de cama baja / camiones plataformas y/o similares:

a. Copia de la tarjeta de propiedad del tracto.

b. Copia de la tarjeta de propiedad de la carreta.

c. Copia del Certificado de habilitación vehicular vigente para transporte terrestre de mercancías en general del tracto y la carreta.

d. Copia del Certificado del SOAT.

e. Copia del certificado de póliza del seguro con coberturas de daño propio y responsabilidad civil frente a terceros del tracto y la carreta.

f. Certificado de Inspección Técnica del tracto y la carreta, para unidades con antigüedad mayor a 3 años.

g. Check list de ingreso de maquinaria firmado por la Residencia de Obra o Jefatura correspondiente de la empresa sub contratista incluyendo documentación de sustento aplicable según el CHECK LIST DE DOCUMENTACIÓN SSOMA A PRESENTAR POR EL SUBCONTRATISTA A OHLA PARA EL ACCESO AL SITIO E INICIO DE ACTIVIDADES.

5.3.1.4 Autorización de ingreso de visita o trabajos puntuales con vehículos ligeros o pesados (no mayor a 24 horas en la obra)

- El conductor deberá contar con autorización de ingreso de visita o para trabajos puntuales y previamente al ingreso de la unidad a la obra, se debe presentar como mínimo la siguiente documentación:
    a. Tarjeta de propiedad (tracto y carreta en caso de camabajas, camiones o plataformas).
    b. Certificado de habilitación vehicular vigente para transporte terrestre de mercancías en general (del tracto y carreta en caso de camabajas, camiones o plataformas).
    c. Certificado del SOAT.
    d. Certificado de póliza del seguro vigente (tracto y la carreta en caso de camabajas, camiones o plataformas).
    e. Certificado de Inspección Técnica (tracto y la carreta en caso de camabajas, camiones o plataformas).
    f. Check list de ingreso de maquinaria firmado por la Residencia de Obra o Jefatura correspondiente de la empresa sub contratista incluyendo documentación de sustento aplicable según CHECK LIST DE DOCUMENTACIÓN SSOMA A PRESENTAR POR EL SUBCONTRATISTA A OHLA PARA EL ACCESO AL SITIO E INICIO DE ACTIVIDADES
- Los equipos auxiliares deberán cumplir las mismas características de los equipos pesados en cuanto sea posible según el tipo de equipo auxiliar.
- Todo vehículo que circula en el Proyecto debe tener alarma de retroceso automática (con switch de apagado).
- Toda modificación o adiciones que afecten la capacidad o la operación segura del equipo debe ser realizada de acuerdo con los requisitos establecidos por el MTC y el fabricante.
- Los neumáticos de los vehículos deben presentar, durante toda su utilización, una profundidad mínima en las ranuras principales situadas en la zona central de la banda de rodamiento, tal como se presenta en Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2. Profundidad mínima de neumáticos.

Categorías	Profundidad (mm)
Vehículo ligero Vehículo de emergencia	3
Equipo pesado Equipo auxiliar	5

- Los neumáticos deberán de encontrarse en buen estado, ser de marcas reconocidas y deben de estar en la cantidad y dimensiones establecidas por el fabricante.

- No se aceptan reencauches en llantas de vehículos de transporte de personal, ni tampoco en las llantas de repuesto.
- Para el caso de unidades de transporte de carga, transporte de personal y llantas de repuesto, NO se aceptan reencauches en los neumáticos direccionales. Para el caso de los ejes de tracción se aceptarán un máximo de 2 reencauches por neumático y deberán realizar en empresas reconocidas para ese fin.
- Los vehículos de transporte de personal deben estar equipados con neumáticos según tipo de terreno y dimensiones y características previstas por el fabricante del vehículo. En ningún caso se permitirán neumáticos que sobresalgan del borde lateral del vehículo, que hagan contacto con el guardafango o algún elemento de la suspensión.
- Los extintores portátiles deben ser ubicados en lugares de fácil acceso para el conductor/operador. Además, se deberá seguir los características, cantidades y requisitos establecidos en la NTP 833.032.2006 (Rev. 2016).
- Los tacos y/o cuñas deben ser certificados e ir en concordancia con la dimensión del neumático y peso del vehículo/equipo.
- Todo vehículo/equipo debe tener radio base y/o portátil de comunicación según aplique.
- Todo vehículo/equipo debe contar con un botiquín de primeros auxilios y kit antiderrame.
- La Inspección Técnica Vehicular (ITV) está sujeta de acuerdo con el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares D.S. 024-2009-MTC y sus modificaciones que se indica en el Cuadro N° 3.

Cuadro N° 3. Frecuencia de inspecciones técnicas

			CERTIFICADO
- Del servicio de transporte regular de personas (ámbito provincial, regional, nacional). - Del servicio de transporte especial de personas (taxi, transporte turístico, transporte de trabajadores, transporte de estudiantes, transporte social, transporte de auto colectivo y transporte comunal de pasajeros por carretera). - Del servicio de transporte internacional de personas, transporte colectivo de pasajeros entre Perú – Ecuador – Ambulancias, vehículos de alquiler y vehículos de instrucción de la categoría M.	Semestral	A partir del 3er. Año	6 meses
Del servicio de transporte especial de personas y/o mercancías en vehículos menores de la categoría L5.	Anual	A partir del 2do. Año	12 meses
Particulares para transporte de personas y/o mercancías de las categorías L3, L4 y L5.	Anual	A partir del 3er. Año	12 meses
Particulares para transporte de personas de hasta nueve asientos incluido el del conductor de la categoría M1.	Anual	A partir del 4to. Año	12 meses
Particulares de transporte de personas de más de nueve asientos, incluido el del conductor, de las categorías M2 y M3.	Anual	A partir del 3er. Año	12 meses
Para transporte de mercancías de las categorías N1 y O2.	Anual	A partir del 3er. Año	12 meses
Para transporte de mercancías de las categorías N2, N3, O3 y O.	Anual	A partir del 3er. Año	12 meses
Para transporte de materiales y residuos peligros de las categorías N y O.	Semestral	A partir del 2do. Año	06 meses
Del servicio de transporte Mixto	Semestral	A partir del 3er. Año	06 meses
Nota: (1) La antigüedad del vehículo se cuenta a partir del año siguiente de fabricación consignado en la Tarjeta de propiedad o Tarjeta de identificación vehicular. (2) Los vehículos como: ambulancias, unidades de rescate, transporte de explosivos, transporte de insumos químicos o materiales peligrosos deberán pasar revisión técnica con frecuencia semestral a partir del primer y segundo año; a partir del tercer año será con frecuencia trimestral.			

- Las camionetas deberán contar con jaula y barra antivuelco cumpliendo los lineamientos del Check List respectivo.
- Los vehículos no deben expulsar gases o sustancias contaminantes superiores a los límites máximos permitidos por las disposiciones legales vigentes (D.S 009-2012-MINAM).

5.3.2 Requisitos para el Transporte de Personal

- El transporte de pasajeros debe cumplir los requisitos del D.S. 058-2003 MTC Reglamento Nacional de Vehículos.
- El vehículo sólo podrá transportar el número de pasajeros para el cual fue diseñado y cada asiento tendrá su respectivo cinturón de seguridad de uso obligatorio.
- Todo vehículo destinado a transporte de personal externo deberá de contar obligatoriamente con la Tarjeta Única de Circulación (TUC).
- Los vehículos M1 y N1, por ejemplo, camionetas contarán obligatoriamente con cinturones de seguridad de 3 puntos para el chofer, el copiloto y pasajeros en los asientos laterales de la fila trasera; mínimo dos puntos para el asiento central de la segunda fila.
- No está permitido el uso de autobuses de dos (02) niveles.
- No está permitido el uso de asientos plegables o realizar la adición de asientos.
- Los vehículos M2 y M3, por ejemplo, ómnibus y minibús contarán con cinturones de seguridad de mínimo dos puntos en todos los asientos posteriores y 3 puntos para chofer y copiloto.
- Todo vehículo de transporte de personal debe contar con:

  a. Póliza de Seguro vigente a todo riesgo, para sus pasajeros y contra terceros.

  b. SOAT vigente legalmente aplicable

  c. Certificado Inspección Técnica Vehicular vigente (CITV).

- Las unidades destinadas para transporte de personal deberán contar con dispositivo GPS (de acuerdo con el D.S. N° 016-2017-MTC), que permita monitorear el desempeño del conductor, tal como: excesos de velocidad, frenadas bruscas, giros intempestivos, aceleraciones bruscas, entre otros.
- Implementar programas de mantenimiento preventivo y mantener registros disponibles que evidencien su cumplimiento.

- Supervisar y monitorear el cumplimiento de las programaciones de viajes de transporte externo interprovincial, asegurando el cumplimiento de la cantidad máxima de horas diarias de conducción.

- Está prohibido transportar sustancias químicas: material radiactivo, venenos, tóxicos, corrosivos, gases, explosivos (incluidos detonadores, pirotécnicos, combustibles), arma blanca, arma de fuego (por personal no autorizado), mecheros o repuestos de equipos que contengan material inflamable y material infeccioso: Muestras de sangre, heces, bacterias y virus.

- Contar con chasis y fórmula rodante original de fábrica, el chasis no debe haber sido objeto de modificaciones; tales como: Incrementar el número de ejes, alargarlo o cambiar su estructura, objeto de alteraciones o modificaciones destinadas a incrementar el número de usuarios que pueden ser transportados, de acuerdo con lo indicado en la tarjeta de propiedad.

- Todos los vehículos/equipos deben de contar con un sistema de aire acondicionado y/o aire forzado en perfecto estado de funcionamiento. Para el caso de buses que hacen viajes que superan las 2 horas de recorrido, deberán contar con baño químico.

- Todos los parabrisas deberán ser laminados de fábrica o en su defecto ésta deberá ser instalada previa movilización del vehículo/equipo al Proyecto; las láminas de seguridad no pueden ser retiradas sin autorización.

- Para el caso de las camionetas y unidades de transporte de personal, el sistema de encendido de la alarma de retroceso y faro pirata debe ser independizado.

6. RUTAS DEL SITIO

Las rutas del sitio se clasifican en peatonales y vehiculares, siendo estas últimas categorizadas de acuerdo al impacto y frecuencia de tránsito, como de bajo, medio o alto tránsito.

6.1 Rutas peatonales

Comprenden los caminos existentes para tránsito de peatones y los caminos que deban construirse para tránsito de las comunidades, en caso de afectación de rutas existentes; o de caminos nuevos para la construcción de las obras, estos últimos serán actualizados a medida que se identifiquen afectaciones a la comunidad. Así mismo, se deberán prever y señalizar los cruces peatonales para las zonas donde un acceso vehicular que es utilizado para la construcción, afecte el tránsito peatonal de las comunidades o empresas agrícolas del sector.

Los caminos peatonales y cruces a construir deberán contar con los controles necesarios para reducir el riesgo de caídas al mismo nivel y mitigar el riesgo de atropellamiento por vehículos en movimiento.

Los cruces peatonales, de requerir, deberán de contar con barandas en los sectores de cruce de canales y/o acequias. La ubicación se determinará en campo según evaluación in situ del especialista o supervisor de Seguridad y del supervisor de Producción.

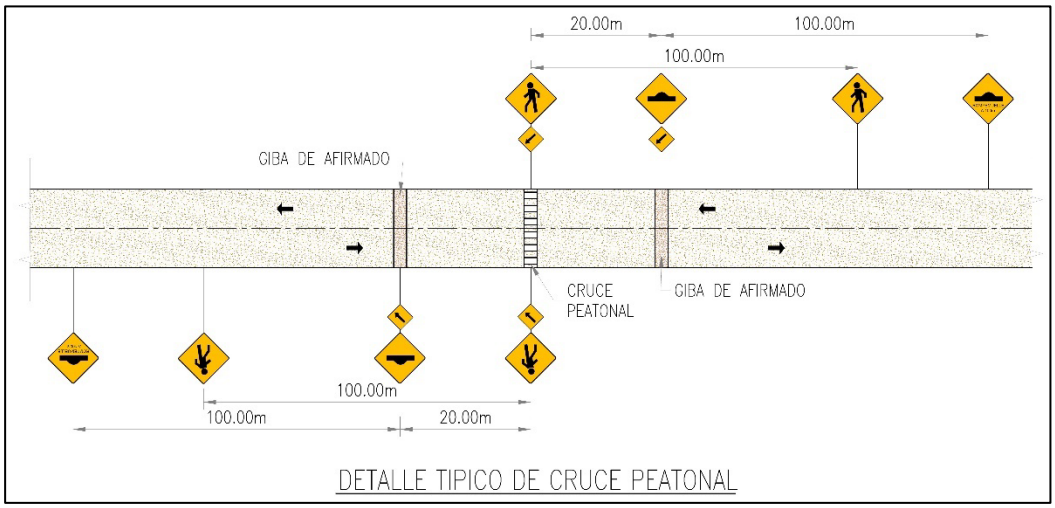


Figura N° 2. Detalle típico de señalización en cruce peatonal.

6.2 Rutas vehiculares

Comprenden los accesos vehiculares existentes y/o nuevos para la movilización de personas, equipos y materiales, durante la ejecución de las actividades preliminares, la construcción y hasta la entrega de la obra. Estas rutas pueden ser carreteras asfaltadas, caminos afirmados, trochas carrozables o accesos nuevos.

Según la clasificación de la sección 101 del Manual de Carreteras del MTC, en la cuenca Virú, las vías del proyecto se dividen en:

6.2.1 Autopista de Segunda Clase

Con IMDA (Índice Medio diario Anual) entre 6000 a 4001 vehículo por día, con separador central, sistema de contención vehicular y dos carriles asfaltados por calzada.

Para la ejecución de la Subcontratación Operador de Canteras de Roca – Rio Virú, el tránsito de los volquetes que transportarán roca desde la cantera a las zonas de acopio no transitarán por la Carretera Panamericana Norte debido a la ubicación de las fuentes de material.

6.2.2 Carreteras de Tercera Clase

Con IMDA (Índice Medio diario Anual) menor a 400 vehículo por día, con calzada de dos carriles de 3m de ancho mínimo.

En este tipo de clasificación tenemos la vía nacional PE-1N, por donde transitarán los vehículos tipo camión volquete que transportará roca desde la cantera hacia los accesos de penetración al río Virú en la margen derecha.

6.2.3 Trochas carrozables

Con IMDA menor a 200 vehículos por día, con ancho un solo carril de 4m de ancho mínimo y superficie afirmada o sin afirmar.

En este tipo de clasificación tenemos todas las vías de acceso de penetración al río Virú en ambas márgenes, accesos a las áreas de acopio de material (ACM), puntos de agua, DME's y DMO's.

El riego de vías se hará según la disponibilidad del recurso hídrico en los puntos de agua indicados en el Plan de Construcción Detallado y la distancia de transporte, opcionalmente, podrán utilizarse aditivos supresores de polvo y/o aditivos estabilizadores de suelo que permitan mitigar la emisión de polución en las vías de actuación que esté formulado en base a polímeros bio-degradables de origen natural, dispersables en agua y ambientalmente amigables.

7. INTERVENCIÓN DE ACCESOS VEHICULARES DEL SITIO

7.1 Mantenimiento de accesos vehiculares

Este proceso incluye el tratamiento de la superficie de rodadura de los accesos afirmados existentes (ahuellamientos, superficies encalaminadas, acumulación de agua por falta de drenaje, etc.), así como el regado de vías para control de polvo y mantenimiento de cunetas.

Cuadrilla referencial:

- 1 motoniveladora;
- 1 camión cisterna;
- 1 rodillo vibratorio liso;
- 1 operario;
- Operadores de equipos;
- 2 peones;
- 2 vigías.

7.2 Rehabilitación de accesos vehiculares

Este proceso incluye el ensanchamiento, conformación y/o mejoramiento de la sub rasante y colocación, conformación y compactación de superficie de rodadura de los accesos existentes.

Cuadrilla referencial:

- 1 tractor sobre orugas;
- 1 excavadora sobre orugas;
- 1 motoniveladora;
- 1 camión cisterna;
- 1 volquete;
- 1 rodillo vibratorio liso;

- 1 retroexcavadora sobre neumáticos;
- 1 operario;
- Operadores de equipos;
- 4 peones;
- 2 vigías.

7.3 Construcción de nuevos accesos vehiculares

Este proceso incluye la excavación y/o relleno para la subrasante y colocación, conformación, la compactación de superficie de rodadura y la construcción de cunetas de los accesos nuevos.

Cuadrilla referencial:

- 1 tractor sobre orugas;
- 1 excavadora sobre orugas;
- 1 motoniveladora;
- 1 camión cisterna;
- 2 volquetes;
- 1 rodillo vibratorio liso;
- 1 retroexcavadora sobre neumáticos;
- 1 operario;
- Operadores de equipos;
- 4 peones;
- 2 vigías.

8. TRÁNSITO DE VEHICULOS EN LA OPERACIÓN

8.1 Tránsito dentro de Canteras

Producto de las actividades de movimiento de tierras como: Desbroce y remoción de suelo vegetal, excavación de material común, roca fracturada y fija; se generarán transportes de material excedente que serán dispuestos en los diferentes DMEs y/o DMOs indicados en los PAC, así también para la actividad de relleno compactado para la plataforma de acopio, será necesario transportar material seleccionado desde el punto de producción hasta el punto de colocación final (plataforma de dique).

Para el tránsito de roca seleccionada, se hará uso de los accesos de penetración para luego poder desplazar los volquetes a través de los accesos proyectados a construir, de manera tal que se genere un circuito de circulación que evite congestión vehicular y garantice el tránsito seguro de las unidades.

8.2 Tránsito en accesos de penetración

La roca producida se transportará desde las diferentes canteras a las zonas de acopio establecidas. Para ello se realizará el transporte por los accesos de penetración.

Todas las vías de penetración al río deberán tener un ancho libre mínimo de ocho (8) metros, de manera que garantice el normal tránsito de los vehículos pesados y que no limite el normal tránsito de los volquetes, vehículos de empresas privadas como Casa Grande y vehículos particulares que hacen uso de las vías.

9. COMUNICACIONES

Para los cierres de vía por actividades de mantenimiento, rehabilitación, construcción de accesos y otras intervenciones que requiera el Proyecto, el supervisor o encargado de la actividad deberá mantener comunicación radial en todo momento con los vigías de tránsito para coordinar y dirigir los cierres, estos a su vez, comunicación con los vehículos y equipos del Proyecto, los cuales deberán contar con radio portátil.

El sistema de comunicación deberá ser fluida y sin interferencia en todo el ámbito del Proyecto, de manera que permita garantizar la reacción inmediata ante alguna incidencia de seguridad.

10. DESVÍOS Y CIERRE DE VÍAS

Los cierres de vías o desvíos de las mismas se aplicarán cuando se requiera realizar trabajos de movilización y desmovilización de equipos, mantenimientos de accesos, rehabilitación de accesos, construcción de alcantarillas u obras hidráulicas provisionales en vías existentes y construcción de obras de concreto que interactúen con alguna vía vehicular en uso o que su ejecución de estas obras impliquen interacción con el radio de trabajo y circulación de los equipos y personal.

10.1 Planificación

Según el tipo de actividad a desarrollar por la naturaleza de cada actividad y sus plazos, se preverá la fecha de inicio y duración de permanencia de los cierres de vía o desvíos.

En función a la re evaluación in situ de la vía a intervenir, se procederá a tomar consideraciones adicionales de ser necesario en cuanto a medidas de control de tránsito y de esta manera actualizar el sistema de posicionamiento de señalización vertical y vigías.

Previo al inicio de implementación del desvío o cierre de vía, se deberá garantizar contar con todo el equipamiento y personal previsto en el sistema de posicionamiento de señalización y vigías.

10.2 Descripción del plan de transito

Se colocarán las señales preventivas según lo descrito en el punto “11 SEÑALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE VIGÍAS” del presente documento, debiendo iniciar su instalación en horas de bajo tránsito para reducir el riesgo de exposición del personal.

El personal operativo líder encargado de la actividad, deberá coordinar activamente con el supervisor de seguridad para que, de esta manera, poder tener la habilitación

de toda la señalización lista y verificada, así como la ubicación de los vigías, antes de cerrar la vía o restringirla e iniciar las actividades de construcción. Los cortes de vía, para actividades de mantenimiento de accesos no deberán superar los 20 minutos, serán coordinados y dirigidos por el personal operativo de la actividad de construcción que se vaya desarrollando. En caso de tener que ejecutar obras de arte que involucren mayor tiempo, se deberá coordinar con OHLA Gestor para que realice las debidas coordinaciones.

Los vigías ubicados en la zona de transición deberán contar con paletas de PARE y SIGA, conos de seguridad de delimitación de carriles, conos de seguridad para cierre de vía, barrera new jersey o tranquera de madera y EPPs generales. Este personal será el encargado de coordinar con el líder operativo del subcontratista por medio de radios de comunicación tipo handy o similar para cerrar o reabrir la vía.

11. SEÑALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE VIGÍAS

11.1 Áreas de prevención en zona de trabajo

Los cierres de vía o desvíos deberán contar con la respectiva señalización a corte a la segregación de áreas, debiendo ser caracterizadas de la siguiente manera:

- **Zona de Prevención:** Es aquella donde debe implementarse pre señalización, para advertir a los usuarios de la situación de la vía que se presenta en los próximos metros, para que el conductor tome las acciones preventivas del caso y modifique su patrón de conducción (velocidad, atención, maniobras, etc.) antes de entrar a la zona de trabajo.

- **Zona de Transición:** Es aquella que permite el cambio de carril del conductor por obras en la vía; requieren estrechamiento o uso de un carril.

- **Área de trabajo:** Es aquella zona delimitada y restringida o cerrada para el tránsito vehicular; donde se realizan las actividades de construcción.

- **Zona de tránsito:** Es aquella por donde se desarrolla el tránsito vehicular y peatonal, la cual puede estar conformada por parte de la vía intervenida y/o los desvíos habilitados.

- **Área de Seguridad:** Es aquella que separa la zona de trabajos de los flujos vehiculares y/o peatonales, siendo su objetivo incrementar la seguridad vial, no debiendo colocarse en dicha zona de seguridad, materiales, vehículos, excavaciones, señales u otros elementos.

- **Fin de zona de trabajo:** Es aquella zona de transición para que el tránsito retome las condiciones de circulación que presentaba la vía antes del inicio de la zona de trabajo.

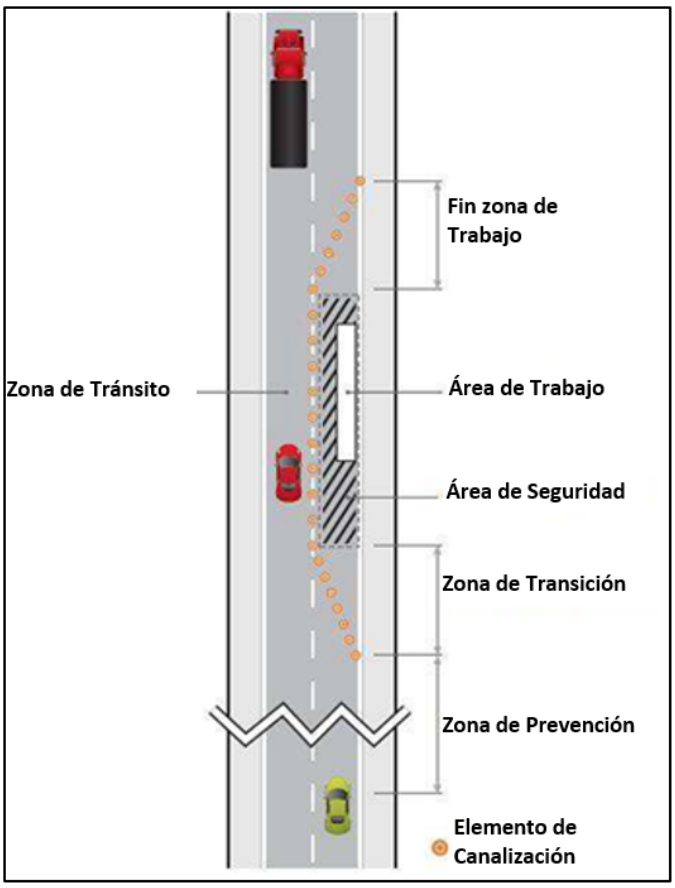


Figura N° 3. Segregación de áreas para desvío o cierre de vía.

11.2 Sistema de posicionamiento del banderero

El vigía banderero vial (en vías rápidas) será el personal encargado de poner en sobre aviso a los conductores que se aproximen a la zona de trabajo. Se tendrán las siguientes consideraciones:

- Se ubicará a 500m del inicio de las obras y contará con conos reflectantes (ver Figura N° 6).

- Los vigías bandereros deben estar ubicados en puntos de visibilidad para los vehículos usuarios de la vía y sin interponerse en su trayectoria. La visibilidad debe ser mínimo de 50m.

- Deben colocarse siempre del lado derecho del carril para que sea observado por los conductores y operadores.

- Cuando se aproxime un vehículo, el vigía banderero procederá a dar dos (02) pasos hacia adelante (sin interferir la trayectoria de la unidad) y comenzará a agitar el banderín de arriba hacia abajo, posteriormente retrocederá hasta ubicarse a su lugar seguro de trabajo, asegurándose de que el vehículo haya reducido su velocidad.

11.3 Sistema de posicionamiento del vigía en punto operativo (Zona de ejecución de obras)

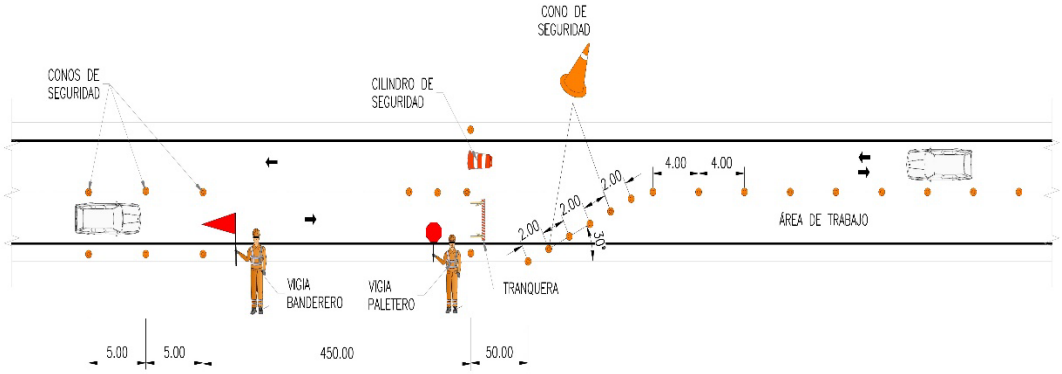
Se tendrán las siguientes consideraciones:

- El vigía contará con una paleta PARE / SIGA para el control del tránsito en la zona de trabajos (ver Figura N° 5). Se procede a detener o dar continuidad a la marcha de los vehículos.



Figura N° 4. Paletas de PARE y SIGA.

El vigía paletero ubicará sus conos de trabajo según de muestra en la Figura N° 6.



DETALLE DE UBICACIÓN DE VIGIAS

Figura N° 5. Detalle de ubicación de vigías.

- Se le dotará de radio portátil al vigía del área de trabajo para que le permita mantener comunicación con los vigías paleteros que se ubicarán en las zonas de prevención en ambos extremos de la vía, así mismo, con el supervisor operativo a cargo de la actividad.

- Los paleteros están autorizados para reportar a los infractores de las señales impartidas y tienen carácter de reporte con sanción de acuerdo a las disposiciones de MTC y OHLA.

- OHLA Gestor deberá proveer la frecuencia de comunicación para radio autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

11.4 Sistema de posicionamiento de la señalización vertical

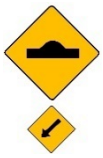
Ante la restricción en el flujo vehicular, del doble sentido de tránsito a un solo sentido, se propone la implementación de señales verticales, las mismas que respetarán lo dispuesto en Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor en calles y carreteras, actualizado por el MTC.

El sistema de posicionamiento de la señalización vertical y vigías con las respectivas distancias entre señales y zona de trabajo se incluye en el Check List respectivo.

En el Cuadro N° 4 se presenta la señalización vial típica referencial que se utilizará dentro del desarrollo del presente plan.

Cuadro N° 4. Cuadro de señalización vial típica.

Ítem	Imagen	Señalética	Ubicación de la señalética
1		Precaución trabajos en la vía	A 500m del inicio de los trabajos.
2		No adelantar	A 400m del inicio de los trabajos.
3		Inicio de trabajos en la vía	A 300m del inicio de los trabajos.
4		Velocidad máxima 35km/h	A 200m del inicio de los trabajos.
5		Reducción de dos (02) a un (01) carril	A 100m del inicio de los trabajos.
6		Inicio de desvío	A 50m del inicio de los trabajos.
7		Pare	En las intersecciones con accesos de centros poblados y en las intersecciones de ingreso a vías principales (salidas de canteras, salidas de frentes de obra, etc.)
8		Giba	A 100m antes de una giba.

Ítem	Imagen	Señalética	Ubicación de la señalética
9		Giba in situ	Se colocará en la misma ubicación donde se proyecte la giba.
10		Curva peligrosa	100m antes y después de una curva peligrosa
11		Badén	100m antes de un badén.
12		Caída de rocas	100m antes de una zona donde se desprendan rocas.
13		Acceso	50m antes y después de un cruce de salida de camiones (canteras, frentes de obra, etc.)
14		Cruce peatonal	Se ubicará 100m antes del cruce peatonal.
15		Cruce peatonal in situ	Se colocará en la misma ubicación donde se proyecte el cruce peatonal.
16		Cruce de escolares	100m antes y después de un colegio.
17		Vía de doble sentido	A 100m antes del inicio de la vía en doble sentido.

Ítem	Imagen	Señalética	Ubicación de la señalética
18		Fin de trabajos en la vía	A 50m después de finalizar los trabajos.

11.5. Tránsito desde vías principales hacia vías alternas

Para el transito desde una vía principal hacia una vía alterna se procederá según la siguiente configuración referencial:

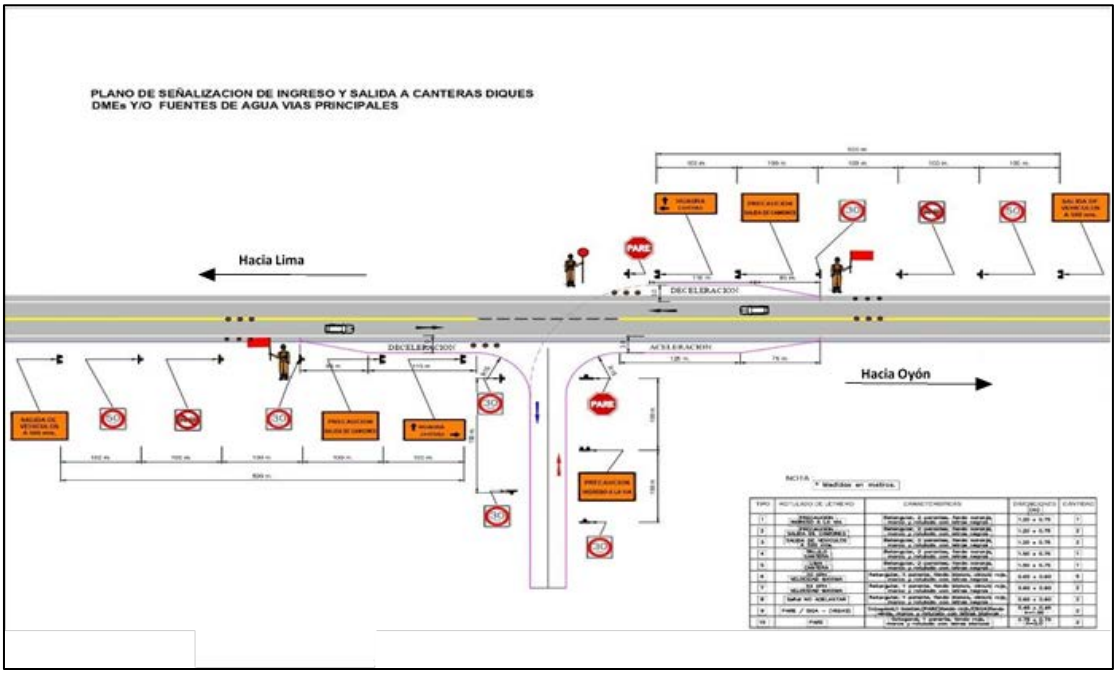


Figura N° 6. Señalización de acceso de vías principales a vías alternas.

11.6. Tránsito al interior, en vías alternas

Para el tránsito al interior en vías alternas se procederá según la siguiente configuración referencial:

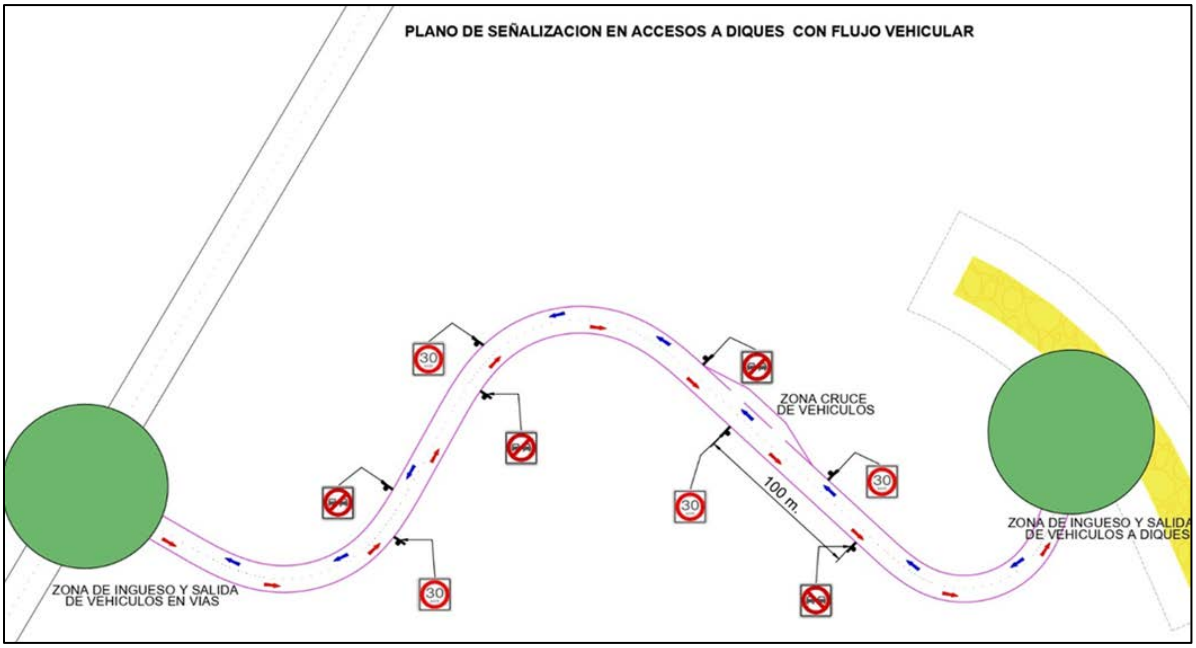


Figura N° 7. Señalización en vías alternas

11.7. Tránsito al interior de las Canteras (áreas de trabajo)

Para el transito al interior de las Canteras se procederá según la siguiente configuración referencial:

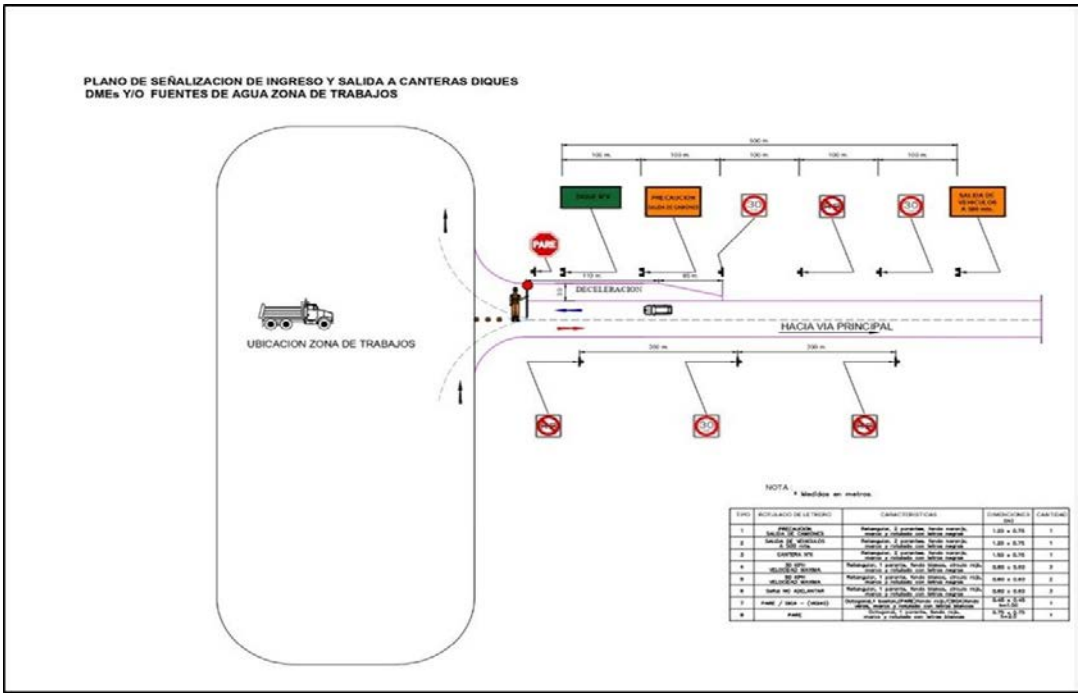


Figura N° 8. Señalización de acceso al interior de las Canteras

11.8. Durante el cierre por trabajos de mantenimiento de vías

Para el mantenimiento de vías se procederá según la siguiente configuración referencial:

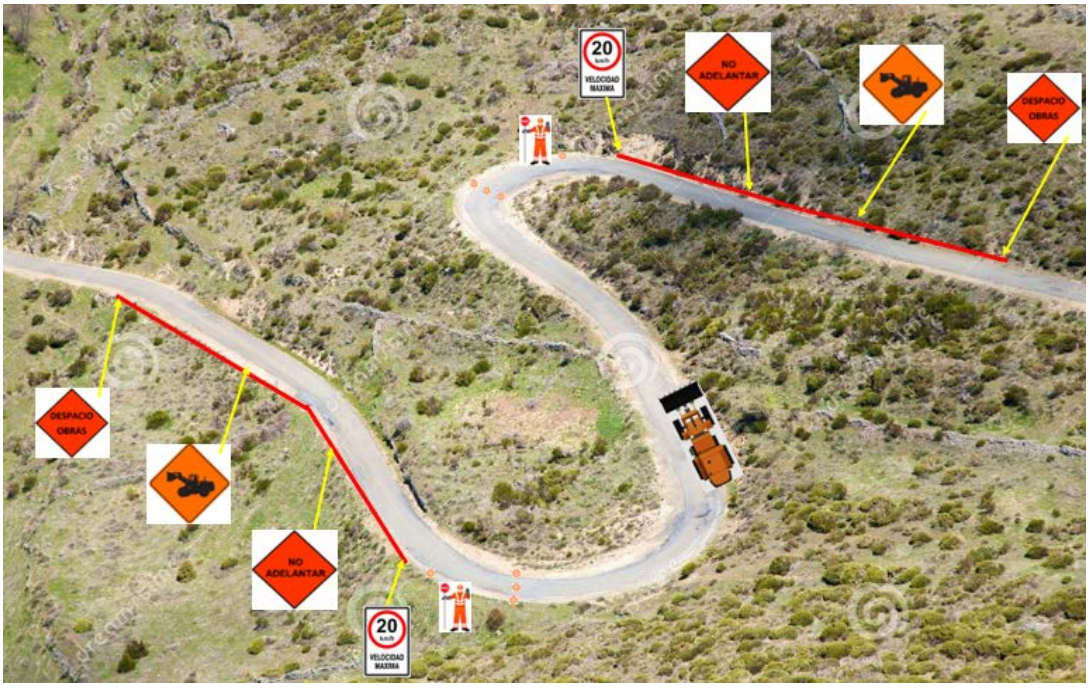


Figura N° 9. Señalización durante el mantenimiento de vías

12. RESTRICCIONES DE VÍAS PÚBLICAS

En esta sección se presentan los tramos de las vías que tienen restricciones o alertas para el tránsito vehicular. Las mismas, deberán estar señalizadas y serán comunicadas a los conductores usuarios de las mismas (ver Cuadro N° 5).

Cuadro N° 5. Restricciones por vías

Paquete	Restricción	Ubicación
Paquete 1. Quebrada Huascarán: Diques de retención	Estructuras de cruce sobre canal Chavimochic y L10.	Canal Madre y L10 - Chavimochic
	Pendientes en acceso entre 8% y 10%.	Agrícola Virú
	Calidad de la superficie de rodadura (arena).	Agrícola Virú
	Autorización de uso de acceso privado.	Agrícola Virú
	Líneas de media tensión a 5m de altura.	Agrícola Virú
	Pavimento con bloquetas.	Instalaciones exteriores de agrícola Virú
	Instalaciones de riego presurizado subterráneas.	Agrícola Virú
Paquete 2. Ciudad Carabamba: Encauzamiento	Ocupación de la franja marginal	Ciudad Carabamba
	Radio de giros reducidos y ancho de carpeta en la vía LI119-	Carabamba
	Vía nacional LI119 - LI120 - Carabamba -	Otuzco
	Líneas de media tensión a 5m de altura.	Algallpampa
Paquete 3. Quebrada Rio Seco y río Carabamba: Encauzamiento	Radio de giro reducidos en vía LI119	Vía Nacional LI119 - Carabamba
	Un solo carril de tránsito en vía LI119	Vía Nacional LI119 - Carabamba
	Líneas de media tensión a 5m de altura en vía LI119	Vía Nacional LI119 - Carabamba
Paquete 5. Quebrada El Niño: Encauzamiento	Un solo carril de tránsito en vía LI1144	C.P. El Niño
	Líneas de media tensión a 5m de altura en vía LI1144	C.P. El Niño
	Autorización de uso de acceso privado.	Agroindustrial Norte Verde

Paquete	Restricción	Ubicación
Paquete 6. Quebrada Norte Verde: Diques de retención	Pendientes en acceso entre 10% y 11.5%.	Agroindustrial Norte Verde
	Instalaciones de riego presurizado subterráneas.	Agroindustrial Norte Verde
	Líneas de media tensión a 5m de altura.	Agroindustrial Norte Verde
	Instalaciones de riego presurizado subterráneas.	Agroindustrial Norte Verde
	Calidad de la superficie de rodadura (arena).	Agroindustrial Norte Verde
	Estructuras de cruce sobre canal Chavimochic y L10.	Canal Madre y L10 - Chavimochic
	Radio de giro reducidos en vía de mantenimiento de servicio.	Canal Madre y L10 - Chavimochic
	Un solo carril de tránsito en vía de mantenimiento de servicio.	Canal Madre y L10 - Chavimochic
Paquete 7. Quebradas Norte Verde y Huascarán: Encauzamiento	Estructuras de cruce sobre canal Chavimochic y L10.	Canal Madre y L10 - Chavimochic
	Pendientes en acceso entre 8% y 10%.	Agrícola Virú
	Calidad de la superficie de rodadura (arena).	Agrícola Virú y Agroindustrial Norte V.
	Autorización de uso de acceso privado.	Agrícola Virú y Agroindustrial Norte Verde
	Líneas de media tensión a 5m de altura.	Agrícola Virú y Agroindustrial Norte Verde
	Instalaciones de riego presurizado subterráneas.	Agrícola Virú y Agroindustrial Norte Verde
	Pendientes en acceso entre 10% y 11.5%.	Agroindustrial Norte Verde
	Radio de giro reducidos en vía de mantenimiento de servicio.	Canal Madre y L10 - Chavimochic
Paquete 8. Rio Virú Tramo 1: Encauzamiento	Población aledaña a la vía LI119 - Tomabal.	Sector Castillo de Tomabal
	Estructuras de cruce sobre canales de riego.	Sector Castillo de Tomabal
Paquete 9. Rio Virú Tramo 2: Encauzamiento	Población aledaña a la vía LI1133 - El Carmelo.	C.P. El Carmelo
	Líneas de media tensión a 5m de altura.	C.P. El Carmelo y Nueva California
	Estructuras de cruce sobre canales de riego.	El Carmelo, Huancaquito Bajo, Huancaquito Alto, Nueva California

13. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO PESADO

La movilización de los equipos pesados a obra podrá ser de dos formas: a) Autopropulsada, para el caso de vehículos con neumáticos que puedan movilizarse largas distancias y no excedan los 3.5m de ancho, como volquetes, camiones cisterna, camiones grúa; etc.; o, b) Sobre camión camabaja o plataforma cuando se trate de equipos sobre orugas como excavadoras, tractores, perforadoras, etc. y en caso de equipos sobre neumáticos que no estén diseñados para rodar grandes distancias o excedan el ancho de 3.5m, como cargadores frontales, motoniveladoras, retroexcavadoras, rodillos neumáticos, etc.

Se utilizarán unidades escolta siempre y cuando sea una carga sobredimensionada según la R.D. 2226-2008-MTC/20, respetando las condiciones que se exponen a continuación:

- Se utilizará una (01) unidad escolta o vehículo de apoyo (guía) cuando exista una sobredimensión hasta de 1.50m en el largo del vehículo, desde 3.00m hasta 3.50m

de ancho. El vehículo de apoyo guiará al camión camabaja o plataforma con el equipo pesado desplazándose por delante de este en su recorrido.

- Se utilizarán dos (02) unidades escolta o vehículos de apoyo (guía) cuando se trate de vehículos o cargas con ancho mayor a los 3.5m y/o peso bruto mayor a las 60t; y/o exceso de largo de la plataforma en más de 1.60m. Se utilizarán dos (02) camionetas escolta por cada convoy de hasta 5 camiones camabaja o plataforma; la separación mínima entre ellos será de 100m.

- Escolta policial y dos (02) vehículos de apoyo cuando el ancho exceda los 4m.

El equipo pesado será transportado, desde el cruce con la carretera Panamericana, hasta los frentes de trabajo por las vías que se presentan en el Cuadro N° 6.

Cuadro N° 6. Rutas de movilización

Cantera	Inicio	Fin	Distancia (km)
CANTERA DE CERRO - CERRO BLANCO 1_2	Vía Nacional PE-1NF: Km 609+190	Patio de Maniobras a Campamento	20.67
		Oficina a Zona de Acopio	15.91
		Cantera a Zona de acopio	1 km
CANTERA DE CERRO - TOMABAL 5	Vía Nacional PE-1NF: Km 609+190	Patio de Maniobras a Campamento	20.67
		Oficina a Zona de Acopio	15.91
		Cantera a Zona de acopio	1 km
CANTERA DE CERRO - CARABAMBA 1	Vía Nacional PE-1NF: Km 609+190	Patio de Maniobras a Campamento	20.67
		Oficina a Zona de Acopio	15.91
		Cantera a Zona de acopio	1 km
CANTERA DE CAUCE - TOMABAL 4A	Vía Nacional PE-1NF: Km 609+190	Patio de Maniobras a Campamento	20.67
		Oficina a Zona de Acopio	15.91
		Cantera a Zona de acopio	1 km

En el Check List respectivo. se incluyen las láminas con las rutas para el tránsito de equipo pesado.

Para la movilización interna de equipos autopropulsados, se contemplan los siguientes escenarios:

- Movilización de equipo pesado autopropulsado en caminos de obra (sólo vías de construcción dentro de los frentes de trabajo): Un vigía mantendrá la zona despejada de equipos y vehículos. En caso de tránsito por vías internas en las que transiten otros vehículos de construcción, el vigía deberá mantenerse 100m delante del equipo autopropulsado, manteniendo comunicación radial y un juego de paletas de Pare/Siga.

- Movilización de equipo en vías públicas: En este caso, irá escoltado por una camioneta o vehículo guía a 100m de distancia, delante del equipo. Para movilizaciones menores a 1km, un vigía podrá escoltar el equipo, manteniéndose 100m delante del mismo, con comunicación radial y un juego de paletas Pare/Siga.

Para los vehículos de apoyo para escolta de unidades se deberán tener las siguientes consideraciones:

- Deben ser de la categoría M1 ó N1 (auto o camioneta);
- Deben contar con las señales preventivas establecidas en el Anexo 1 de la R.D. 2226-2008-MTC/20 (ver el Check List respectivo).
- Medio de comunicación básico (puede ser celular, walkie tolkie, radio de comunicación, altavoz, etc.)
- Mínimo 2 conos de seguridad en buen estado de conservación, por cada vehículo.
- Extintor contra incendios
- Banderolas de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en la R.D. 2226-2008-MTC/20 (ver Check List respectivo).

14. DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD

14.1. Sistema de control antifatiga para operadores de volquetes

La fatiga y las distracciones son una de las principales causas de accidentes de tránsito, en base a ello el Subcontratista debe asegurar la implementación de Sensores que detecten la fatiga en los operadores de equipos tales como volquetes.

Para ello debe garantizar la instalación de sensores de fatiga en el interior del vehículo, el cual detecte las expresiones faciales y movimientos del conductor teniendo en cuenta:

- Duración del parpadeo;
- Desvío de la mirada hacia los lados;
- Somnolencia;
- Distracciones.

A partir de los cuales generará alertas clasificadas como:

- Fatiga corta;
- Fatiga prolongada;
- Fatiga distracción;

El sistema a implementar deberá instalarse dentro del vehículo y deberá garantizar que el conductor reciba advertencias de peligro con alertas auditivas y la activación de un indicador LED que lo ayudará a prevenir accidentes.

El sensor de fatiga deberá funcionar en la oscuridad, y cuando el operador utilice gafas de sol, para lo cual deberá utilizar cámara infrarroja.

Las alertas e información que se generen a través del sistema a utilizar, deberán ser recepcionadas en una plataforma digital de monitoreo en tiempo real, la cual servirá para evaluar a los operadores y mitigar accidentes.

La plataforma deberá evaluar también casos de alertas por inoperatividad del sistema y/o desconexión del sensor (a prueba de fallos).

14.2. Uso de maquinarias y equipos móviles dentro de parámetros diseñados

- Toda maquinaría y/o equipo móvil que ingrese a las instalaciones de OHLA del proyecto, deberá contar con el manual del fabricante y las especificaciones de seguridad requeridas.

- Las empresas Subcontratistas deben contar con un programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo para sus vehículos y equipos móviles de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

- Se deberá establecer y ejecutar programas periódicos de mantenimiento preventivo de los equipos, de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes, para reducir las emisiones de gases y material particulado (hollín) de los motores diésel.

- El trabajador que opera los equipos debe ser seleccionado y capacitado por las empresas Subcontratistas y autorizado por OHLA.

14.3. Mantenimiento de caminos y condiciones mínimas

- Las vías carrozables o afirmadas con influencia directa a la operación (internas, externas) deberán de contar con un programa de mantenimiento que deberá ser cumplido por el área de construcción del Proyecto, a fin de evitar que éstas encuentran en malas condiciones u ofrezcan riesgos a la seguridad del transporte.

14.4. Cargas máximas de maquinarias y equipos móviles con referencia a su peso, dimensiones u otros criterios

- Ningún vehículo podrá sobrepasar su capacidad de carga tanto en peso como en volumen, según referencia técnicas del fabricante.

- La carga no podrá exceder de los pesos máximos que las características técnicas del vehículo permitan y deberá asegurar todo riesgo de caída de materiales desde el vehículo.

14.5. Velocidades máximas de operación de equipos

- Los vehículos móviles ligeros y pesados que se encuentren transitando dentro de las instalaciones se mantendrán en los límites de velocidad establecidos y/o de acuerdo a la señalización de la vía. Fuera de las instalaciones los límites de

velocidad serán regidos de acuerdo a lo establecido por normativo del Reglamento de Tránsito Nacional.

- Los límites de velocidad máxima establecidas dentro del emplazamiento de la zona industrial y campamentos es 30 km/h. Estas velocidades máximas establecidas dentro y fuera de la operación estarán condicionadas y deberán ser reguladas de acuerdo a las condiciones de visibilidad, terreno, climatología, carga, pasajeros, peatones, etc.

- Durante el tránsito por las vías de acarreo, los operadores deberán reducir la velocidad en las curvas ciegas, zonas donde se esté arreglando las vías o donde exista trabajos de personal.

- Se limitará la velocidad a un máximo de 20 km/h en los tramos con vigías.

- En las vías públicas de los centros poblados, la velocidad máxima será de 30 km/h y estará prohibido adelantar a otros vehículos en movimiento.

- Las velocidades de los vehículos que transitan con MAT-PEL dentro de las instalaciones serán de acuerdo a lo indicado en las señalizaciones colocadas a lo largo de las vías.

- Cuando se transporta explosivos en el interior de los vehículos deberán tener todas las condiciones de seguridad del caso, debiendo dedicarse exclusivamente a este objeto. Las velocidades máximas serán de acuerdo al tipo de vía:

    - Vía nacional, departamental, regional y/o distrital velocidad máxima 60km/h, siempre y cuando las condiciones de la vía lo permitan.

    - Vías de tercera categoría y dentro del área de influencia directa de centros poblados la velocidad máxima será de 20 km/h; en el paso por centros poblados se establecerá previamente el derecho de vía libre en coordinación con el área social y autoridades locales.

14.6. Pasos para los operadores de equipos

- Revisar el check list del turno anterior.

- Antes de operar cualquier maquinaria y/o equipo móvil se deberá realizar la prueba de frenos, de pedal y parqueo de cada uno de los equipos a operar.

- Todos los operadores y conductores antes de iniciar su trabajo y el arranque de la maquinaria y/o equipo móvil deberá realizar la inspección visual y física del mismo, llenando con veracidad el Check list de Pre-uso.

- Se deberá reportar en el check list los defectos encontrados. Si se observa alguna condición crítica se deberá realizar la paralización de la unidad móvil y reportar a su jefe o supervisor directo.

14.7. Medidas de transporte de personal en maquinarias y/o equipos móviles

- Los vehículos de transporte de personal contarán obligatoriamente con:
  - Cinturones de seguridad de 3 puntos para el conductor y copiloto.
  - Cinturones de seguridad de 2 puntos para los pasajeros de la unidad.
- El equipo móvil debe tener el/los cinturón/es de seguridad en buenas condiciones de operación para que los operadores los utilicen todo el tiempo, así como asientos ergonómicos en buenas condiciones de uso.
- El transporte de personal sólo se permitirá en vehículos diseñados y de uso exclusivo para este objeto, con asientos cómodos, con cinturones de seguridad, y su capacidad máxima de pasajeros según tarjeta de propiedad del vehículo.
- El conductor del equipo móvil deberá verificar el uso de cinturón de seguridad de los pasajeros antes de iniciar su marcha.

14.8. Operación de equipos móviles en caminos adversos (neblinas, caminos húmedos y gradientes inclinadas)

- El conductor de un vehículo no podrá adelantar a camiones, equipos pesados en caso de poca visibilidad, neblina, lluvia, líneas dobles, carretera angosta o mojada, curvas o intersecciones.
- En vías consideradas peligrosas se deberá transitar reduciendo la velocidad normal y/o de acuerdo a la señalización de seguridad de la vía.
- Las vías serán consideradas peligrosas cuando presenten las siguientes condiciones:
  - Tránsito por centros poblados o localidades;
  - Menor ancho, vías estrechas;
  - Mal estado de conservación;
  - Tramos con curvas ciegas;
  - Presencia de materiales que dificulten la conducción (arena suelta, lodo, materiales arcillosos o limosos con alta plasticidad);
  - Proximidad a abismos o cunetas pronunciadas;
  - Con bloqueos o de paso restringido;
  - Condiciones climáticas adversas (lluvia y neblina).
- En caso de presencia de neblina sea de día o de noche deberán usarse las luces de los faros neblineros.

- Cuando cruce una zona de neblina y/o humo se deberá accionar el limpia parabrisas, limpiar sus espejos y poner en funcionamiento la calefacción para eliminar el empañamiento del parabrisas.

- Se deberán establecer los horarios de tránsito para los equipos móviles, para el caso de transporte de equipos pesados sobre camabajas que transiten fuera del área de trabajo y en vías principales, deberán ser escoltados obligatoriamente, considerando distancias mayores de 5km.

14.9. Carga y descarga de materiales

- Se realizará la inspección de los puntos de carga y descarga de materiales, para verificar la nivelación del piso donde se realizará la operación.

- El personal operador deberá contar con el EPP adecuado y completo.

- El operador deberá ratificar el entendimiento de la orden dada por su jefe inmediato y luego dirigirse a la zona de carga. Verificará las condiciones de la zona de trabajo.

- Para realizar el parqueo de los volquetes a cargar, el operador del volquete esperará que el operador presente la cuchara del cargador frontal sobre neumáticos o excavadora sobre orugas indicando el lugar de parqueo del volquete.

- El conductor del equipo de carguío verificará que la carga esté uniformemente distribuida en la tolva, dentro de la capacidad del equipo.

- El operador del volquete deberá verificar, en la zona de descarga, la existencia de cables eléctricos o telefónicos, así mismo, se asegurará que el área de maniobra sea estable y esté nivelada.

- En el proceso de descarga, cuando se descargue material húmedo o saturado, él operador debe elevar la tolva muy lentamente para poder detectar a tiempo si el material se atasca; si nota que hay material pegado a la tolva nunca intente hacerlo caer con movimientos bruscos (adelantar y retroceder) del vehículo, nunca se debe realizar movimiento de vaivén con la tolva levantada, para facilitar la caída del material, se utilizará una excavadora o retroexcavadora, con la ayuda del brazo jalará el material y paulatinamente se verificara que toda la carga ha descendido de la tolva; para realizar esta actividad se deberá elaborar un procedimiento específico. En ningún caso deberá descargarse al borde de los taludes.

14.10. Medidas de control para la interacción de personas - equipo

- Se deberá hacer uso de bloqueo y delimitación de las áreas de trabajo con un radio de 15m, debidamente señalizadas para lo cual los operadores y vigías deberán contar comunicación radial para una comunicación directa.

- Se debe colocar carteles en sitios visibles indicando, mediante gráficos y dibujos ilustrativos, los posibles peligros que puedan existir y la forma de evitarlos.

- Queda prohibido dejar la llave de contacto en los equipos.

14.11. Consideraciones para el parqueo de vehículos o equipos

- Todo vehículo o equipo móvil que deba estacionar en una zona de parqueo en superficie deberá hacerlo con el freno de estacionamiento activado, la caja de cambios enganchada, llantas bloqueadas con tacos y con los conos de seguridad colocados a ambos extremos del vehículo a una distancia de tres (03) metros. El conductor mantendrá encendidas las luces de emergencia.

- El estacionamiento en las vías no estará permitido, salvo emergencias, para lo cual se deberá de señalizar con los triángulos y/o conos de seguridad a una distancia no menor de 30m ni mayor de 50m hacia delante y atrás del vehículo o equipo móvil, las llantas bloqueadas con tacos, manteniendo las luces de emergencia encendidas. Se deberá estacionar hacia la derecha evitando hacerlo en el lado ciego de los vehículos pesados.

- Al dejar estacionado un equipo móvil se deberá hacerlo en las áreas establecidas como zonas de parqueo. Para ello deberá tener presente lo siguiente:
  - Enganchar la caja de cambios del vehículo en primera marcha;
  - Colocar el freno de estacionamiento a su equipo;
  - Retirar la llave del contacto;
  - Colocar tacos en las llantas posteriores;
  - Colocar conos de seguridad.

- Solo en caso que un vehículo o equipo móvil esté averiado podrá estacionarse en una vía con pendiente mayor a 5%. Se deberá de realizar las siguientes acciones:
  - Apagar el motor;
  - Enganchar el vehículo en un cambio contrario a la pendiente y con las llantas giradas hacia la berma de seguridad;
  - Colocar el freno de estacionamiento;
  - Encender luces de emergencia;
  - Colocar tacos: El tamaño de taco debe ser adecuado para el tamaño de la llanta del vehículo o equipo móvil y este debe estar anclado a la tolva del vehículo;
  - Retirar la llave del vehículo o equipo móvil.

- Los equipos móviles como cargadores frontales, excavadoras, retroexcavadoras y tractores deben estacionarse con el cucharón, lampón o escarificador sobre el suelo.

14.12. Abastecimiento de combustible para maquinarias y equipos móviles

- Cuando el conductor abastezca de combustible deberá apagar el motor del vehículo y apagar las luces u otros interruptores activados. Deberá asegurar bien el vehículo para evitar movimientos inesperados, debiendo descender del mismo todos los pasajeros a bordo.

- Deberá disponer de cadena de puesta a tierra y conexión a tierra con la maquinaria que abastece de combustible, para evitar chispas debido a la electricidad estática.

- Se deberán establecer y respetar las zonas y los horarios para el abastecimiento de combustible.

14.13. Interacción de la maquinaria y equipos móviles con estructuras fijas

- Las estructuras fijas como subestaciones eléctricas, postes de energía, talleres, polvorines, grifos, almacenes, oficinas, campamentos deben estar debidamente identificadas con señal informativa y se deberán señalar las restricciones de tránsito en cuanto a los límites de velocidad y altura de la estructura con respecto al vehículo. Deberá indicarse la altura máxima de paso con la finalidad de no impactar estructuras fijas sobre las vías, cables eléctricos, tuberías, puentes, etc.

- Colocar letreros con el Código de Señales y Colores en lugares visibles dentro del lugar de trabajo.

- Preparar y difundir el Código de Señales y Colores, mediante cartillas de seguridad.

- Los letreros referidos en el presente plan deberán ser colocados en puntos visibles y estratégicos de las áreas de alto riesgo identificadas.

14.14. Demarcación y señalización de caminos

- Las vías de circulación deberán señalizarse adecuadamente con material reflectante, especialmente en las curvas, cruces, pendientes, cambios de velocidades siempre y cuando estén relacionadas al área de influencia del Proyecto.

- Los caminos de tránsito de peatones y de vehículos deben estar demarcados y/o señalizados para garantizar una circulación segura y eficiente.

14.15. El uso de ropa de alta visibilidad en las áreas operativas

- Dentro de las operaciones del Proyecto todo operador de maquinaria y/o equipos móviles, deberán hacer uso de ropa de alta visibilidad (ropa de trabajo de 2 cuerpos, chaleco y protector con cintas reflectivas).

- Todo el personal que ingresa al área de trabajo deberá usar su EPP con elementos reflectantes en la ropa de trabajo, que puedan ser vistos por los operadores de las maquinarias.

14.16. Consideraciones para el transporte del personal

- Los conductores de vehículos que transportan personal no deberán permitir que los pasajeros asciendan o desciendan cuando el vehículo esté en movimiento, supervisando que lo haga por los lugares permitidos. Ningún pasajero subirá o bajará del vehículo sin la autorización del conductor, para ello se dispondrá de paraderos internos autorizados para tal fin.

- El conductor no iniciará la marcha hasta que todos los pasajeros se encuentren debidamente sentados y con el cinturón de seguridad correctamente colocado.

- Se deberán respetar las rutas y los paraderos autorizados y debidamente señalizados. Los pasajeros subirán y bajarán solamente en cada uno de los paraderos autorizados.

- Se dará pase preferencial a los vehículos en caso de emergencia identificándose con el toque de claxon continuo en superficie.

14.17. Restricciones en el uso de celular y consumo de alimentos o bebidas

- El conductor deberá de utilizar el cinturón de seguridad, durante la marcha del vehículo que conduce; no debiendo hacer uso de su teléfono durante el tránsito. Para contestar una llamada telefónica, el conductor deberá estacionar su unidad móvil en su carril derecho prendiendo sus luces de emergencia.

- El conductor deberá conducir con ambas manos sobre el timón, excepto cuando sea necesario realizar los cambios de velocidad o accionar los comandos del vehículo.

- Está prohibido conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, medicamentos, estimulantes o cualquier otro elemento que reduzca la capacidad de reacción y buen manejo.

- Está prohibido realizar otras actividades (beber, comer, fumar, entre otros) mientras se está manejando el vehículo.

14.18. La elaboración, aplicación y mantenimiento de un programa de inspección y mantenimiento para maquinarias y equipos móviles

- El área de mantenimiento realizará los mantenimientos preventivos considerados en el plan de mantenimiento.

- Se realizarán monitoreos inopinados semanales, operativos de control vehicular, de alcoholemia e inspecciones vehiculares para verificar el cumplimiento del presente plan, en cuanto a equipos de seguridad, documentación, etc.

14.19. Suministrar la capacitación adecuada y la evaluación para verificar la competencia

- Se deberá elaborar una matriz de capacitación aplicada para los colaboradores que operen maquinarias y/o equipos móviles, donde deberán tomar como referencia los requerimientos del fabricante.

- El área de SSOMA deberá programar las capacitaciones para todo el personal que opera equipos móviles.

- Se deberá establecer un cronograma de capacitación basado en la matriz, programando a todos los colaboradores que operan maquinarias y/o equipos móviles dentro del Proyecto a cargo del área SSOMA.

- Se deberá evidenciar el cumplimiento de las capacitaciones de acuerdo al cronograma con sus respectivas evaluaciones de cada capacitación realizada a cargo de SSOMA.

14.20. Reglas para conductores y operadores de equipos móviles

- Los conductores deberán contar con la respectiva Licencia de Conducir emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones de acuerdo a lo indicado en el DS 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre.

- Adicionalmente a la licencia de manejo emitida por el MTC, será obligatorio contar con la licencia de manejo interna que le permitirá operar unidades de transporte tanto dentro como fuera (vías públicas) de las operaciones.

- Solo se podrá operar las unidades de transporte de personal que están especificadas en la autorización de manejo interno.

- El conductor siempre deberá tener por lo menos 8 horas consecutivas de descanso en un periodo de 24 horas.

14.21. Distancias seguras para viaje y parqueo

- El conductor deberá de mantener la distancia reglamentaria de los tres (03) segundos, debiendo duplicar el tiempo (06 segundos) cuando maneja detrás de otro vehículo en condiciones climatológicas adversas. No debe aproximarse a los equipos pesados a menos de 50m de distancia.

- La distancia de vehículo a vehículo en superficie será de 50m.

- En vehículos descompuestos o inmovilizados por fallas mecánicas, accidentes u otro motivo en la vía, se debe colocar señales de advertencia, triángulos o conos de seguridad, a ambos lados a una distancia no menor de 30m ni mayor de 50m y con las luces de emergencia encendidas.

- En las áreas de estacionamiento, los vehículos deberán de parquearse en retroceso, para lo cual todos los vehículos deberán contar con alarma de retroceso encendida y deberán de colocar un cono de seguridad a 1.50m delante del vehículo.

14.22. Visibilidad de vehículos

- El conductor deberá llevar siempre las luces encendidas del vehículo o equipo móvil que opera, incluso durante el día. Con mayor razón cuando exista mala visibilidad o de noche.

- Los parabrisas y ventanas de los vehículos serán de vidrio templado o laminado transparente y deberán encontrarse libres de elementos que impidan la visibilidad.

14.23. El movimiento seguro de vehículos

- El conductor para iniciar la operación de un vehículo deberá hacer uso del claxon de la siguiente manera:
  - Un (01) toque antes de arrancar el motor;
  - Dos (02) toques antes de iniciar la marcha hacia delante;
  - Tres (03) toques para retroceder.

- Los vehículos deberán contar con una bocina o claxon cuyo sonido sin ser estridente, sea escuchado a más de 50 metros en condiciones normales de la operación.

- Al ingresar a una curva, los operadores de equipo pesado tocarán su bocina para advertir su presencia a otros operadores o peatones. Por las noches, deberán de realizar un juego de luces.

- Se deberá capacitar en las reglas establecidas en el presente plan.

- No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares. En caso se evidencie el uso de dichas sustancias en uno o más trabajadores, se procederá con el control administrativo por parte de OHLA.

- Se realizará el monitoreo de control de alcoholemia con equipo alcotest solo a aquellos conductores y/o a los operadores con caso de sospecha de haber ingeridos bebidas alcohólicas.

- Bajo esa premisa el conductor y/o operador estará obligado a someterse a las pruebas de alcoholemia solicitadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y por el personal de Seguridad Patrimonial de OHLA. Su negativa establece la presunción de culpabilidad en su contra.

14.24. Estacionamiento en zonas prohibidas o peligrosas;

- En todos los casos, está completamente prohibido el estacionamiento de un vehículo liviano cerca de los volquetes en mantenimiento o reparación. (DS. 024-2016-EM Art. 393).

- Se determinarán como zonas prohibidas para estacionamientos, por el nivel de riesgo ante una emergencia, a las áreas cercanas a los siguientes componentes:
  - Subestaciones eléctricas;
  - Polvorines;
  - Vías de evacuación;
  - Talleres (equipos livianos);
  - Cámaras de rescate;
  - Cámaras de bomba;
  - Puntos de abastecimiento de agua o combustible (salvo a los equipos involucrados);
  - Botadores, tolvas y zonas de carguío.

- Está prohibido el ingreso de los vehículos livianos a las zonas de operaciones salvo previa coordinación y autorización del líder de la labor.

14.25. Transporte de personal y prioridad de paso de vehículos

- El transporte de personal sólo se permitirá en vehículos diseñados y de uso exclusivo para este objeto, con asientos cómodos, con cinturones de seguridad, protección contra caída de rocas y su capacidad máxima de pasajeros deberá ser respetada. En ningún caso se transportará al personal en vehículos con carga (transporte mixto).

- En las estaciones de transporte de personal y en el interior de los vehículos destinados a transporte de personal se colocará carteles indicando el número máximo de pasajeros que debe viajar en cada vehículo.

- Para conducir vehículos para el transporte de personal para el desarrollo del proyecto deberá cumplirse con las condiciones establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- No está permitido transportar trabajadores sobre carga de materiales, sobre los estribos u otros espacios. Dentro de la cabina del vehículo, se transportará sólo el número reglamentario de trabajadores.

- La prioridad de pase en el proyecto será:
  - Ambulancia y vehículos que transportan accidentados;
  - Vehículos que transportan explosivos y combustibles (cisternas);
  - Vehículos que transportan materiales;

- Equipos pesados de bajo perfil, tractor, cargador frontal, retroexcavadora, excavadora, tractor orugas, rodillo, minicargador frontal;
- Vehículo de transporte de personal (bus, minibús, combi);
- Camionetas.

- El conductor de equipos livianos y operadores de equipos pesados contarán con los con su EPP respectivo (ropa de trabajo de 2 piezas, protector de cabeza, lentes de seguridad de lunas claras y oscuras, barbiquejo, protector respiratorio, protector auditivo y guantes).

14.26 Control de fatiga y somnolencia

- Todos los Subcontratistas deberán elaborar e implementar un Plan de Control de Fatiga y Somnolencia el cual deberá ser de cumplimiento obligatorio por parte de los conductores y operadores.

- El Plan de Control de Fatiga y Somnolencia es una responsabilidad compartida entre la Gerencia y empleado debido a que implica factores dentro y fuera de las jornadas de trabajo.

- Es responsabilidad de la supervisión del Contratista o Subcontratista garantizar el cumplimiento del horario de trabajo, además del descanso efectivo del trabajador (mínimo 07 horas de descanso).

- Es responsabilidad del conductor/operador cumplir con sus horas de descanso. Asimismo, no deberá conducir/operar si está con tratamiento médico y/o consumiendo medicamentos que produzcan somnolencia.

- El conductor/operador deberá efectuar pausas activas, que consistirá en descender de la unidad, realizar estiramientos, movilidad de piernas, brazos, tronco y cabeza, y revisar las condiciones de su vehículo/equipo.

- Siempre que sea posible, se recomienda realizar turnos para conducir un vehículo; se entiende que los conductores deben estar autorizados y contar con la Licencia Interna para el mismo tipo de vehículo que será emitida por el sub contratista y verificada por OHLA.

15. CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN A OPERADORES Y VIGIAS

El área de Seguridad, capacitará a los operadores y conductores sobre manejo defensivo, y normas de conducta, alineado con la política de Buen Vecino. Así también, el área de Seguridad, brindará charlas específicas para los vigías, de tal manera que se garantice su debida capacitación e integridad durante el desarrollo de los trabajos.

16. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se considera infracción de Tránsito a la acción u omisión que contravenga las disposiciones del presente plan.

El conductor que infrinja las normas legales o internas vigentes estará expuesto a medidas disciplinarias según reglamentos internos de OHLA, incluyendo la suspensión temporal o definitiva de la Autorización Interna de Conducir, dependiendo de la naturaleza de la infracción.

- **Anexo 11:** Requisito de Ingreso

CO - PE - 1PE326 - HS - EA XXX

Construcción	Perú	Río Chicama y Virú	SSOMA	Especificaciones	Número secuencial

REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Propuesto por	Revisado por	Aprobado por
Especialista de SSOMA	Gerente de Construcción	Gerente de Proyecto

Nivel de seguridad:
Publico

Alcance:
Proyecto Río Virú

Una vez impreso este documento, se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia en la carpeta de "Documentos Aprobados" del SharePoint

Histórico de revisiones

Documentación relacionada y aplicable

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Plan de Gestión Ambiental

Requisitos de Calidad para Subcontratistas

ISO 9001:2015	Sistema de Gestión de Calidad – Requisitos
ISO 14001:2015	Sistema de Gestión Ambiental – Requisitos
ISO 45001:2018	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos
UNE-ISO 14050:2009	Sistema de Gestión Ambiental – Vocabulario
UNE-EN ISO 14044:2006	Sistema de Gestión Ambiental – Análisis de Ciclo de Vida
UNE-EN ISO 14046:2016	Sistema de Gestión Ambiental – Huella de Agua

UNE-EN ISO 14064-2:2019	Sistema de Gestión Ambiental – Gases de Efecto Invernadero
ISO 45001:2018	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional – Requisitos y sus enmiendas.
OSHA 29 CFR 1910.1200	Hazard Comunicación (Apéndice D)
	Constitución Política del Perú 1993.
Ley N° 28611	Ley General del Ambiente
Ley N° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
D.L. N° 1278	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su modificatoria, aprobada mediante D.L. N° 1501.
D.S N° 001-2022-MINAM	Modifican el reglamento del D.L N° 1278 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S N° 014-2017-MINAM.
D.S N° 019-2016-VIVIENDA	Modifican el reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición, aprobado por D.S N° 019-2026-VIVIENDA.
D.S. N° 014-2017-MINAM	Reglamento del D.L. N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
D.S. N° 011-2017-MINAM	Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo y establecen Disposiciones Complementarias
D.S. N° 004-2017-MINAM	Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias
R.M. N° 375-2008-TR	Norma Básica en Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
D.S. N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
D.S. 001-2021TR	Modificatoria del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. 005-2012TR y sus modificatorias.
D.S. N° 011-2019-TR	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Construcción
D.S. N° 085-2003-PCM	Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
R.M. N° 050-2013-TR	Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Norma G.050	Reglamento Nacional de Edificaciones – Seguridad Durante la Construcción
NTP 900.058.2019	Gestión Ambiental. Gestión de Residuos. Código de Colores para los dispositivos de almacenamiento de colores
NTP 399.015.2014	Símbolos pictóricos para Manipuleo de Mercancía Peligrosa
Volumen 2A – Requisitos Generales	Información de las Obras
Volumen 2B – Proyectos Soluciones Integrales	Información de las Obras Específicas

Definiciones

Acciones Correctivas	Una acción correctiva es una acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

Accidente de Trabajo	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
Actividad	Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente. Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo: Aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.
Aspecto Ambiental	Se entiende por aspecto ambiental a cualquier elemento o característica derivada de alguna actividad del emprendimiento, incluyendo sustancias o productos utilizados o generados por el mismo, que pueda ser origen de impactos ambientales.
Auditoría	Examen metódico e independiente que se realiza para determinar si las actividades y resultados relativos al Sistema de Gestión, satisfacen las disposiciones previamente establecidas. Se comprueba que estas disposiciones se llevan realmente a cabo y que son adecuadas para alcanzar los objetivos previstos.
Autoridad Ambiental Competente	Entidad del estado del nivel nacional, regional o local que con arreglo a sus atribuciones según lo disponga su normativa específica, ejerce competencias en materia ambiental, recursos naturales, diversidad biológica, población, salud humana, factores climáticos, patrimonio histórico y cultural, áreas naturales protegidas, evaluación y fiscalización ambiental y otras materias asociadas al SEIA; sin asumir funciones y atribuciones cumplidas por otros niveles de gobierno.
Autorización Ambiental	Son los permisos, globales o específicos que deben gestionarse ante alguna de las Autoridades Ambientales, sectoriales, nacionales o departamentales, requeridas para poder iniciar con la ejecución de las actividades del proyecto. Estas autoridades pueden ser: la ANA (Autoridad Nacional del Agua), SERNANP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas), SERFOR (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre), etc.
Capacitación	Actividad que consiste en trasmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
Ciclo de Vida	Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final. Las etapas del ciclo de vida incluyen la adquisición de materias primas, el diseño, la producción, el transporte/entrega, el uso, el tratamiento al finalizar la vida y la disposición final.
Comité o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
Contaminación	La presencia en el ambiente de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, en concentraciones y permanencia superiores o inferiores, según corresponda, a las establecidas en la legislación vigente.
Control de riesgos	Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

Cultura de seguridad o cultura de prevención	Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.
Emergencia	Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Equipos de Protección Personal (EPP)	Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
Evaluación de riesgos	Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.
Gestión de la Seguridad y Salud	Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.
Hoja de Seguridad (MSDS)	La hoja de datos de seguridad (MSDS) de una sustancia, es un resumen cuyo contenido hace referencia a las propiedades de peligrosidad y a las consideraciones de seguridad que deben ser tenidas en cuenta para trabajar con una sustancia química en concreto. Es una fuente de información extremadamente útil para prevenir riesgos laborales, accidentes y posibles enfermedades.
Impacto Ambiental	Alteración o modificación del medio ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza que generan consecuencias de carácter socio ambiental, ya sea adverso o beneficioso.
Inspección	Proceso de observación metódica para examinar situaciones críticas de prácticas, condiciones, equipos, materiales, estructuras y otros. Es realizada por un personal de la empresa entrenado en la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos.
Medidas de Mitigación	Se entiende por medidas de mitigación a las medidas incluidas en el proyecto cuyo objeto es el control de aspectos que pueden impactar en forma relevante sobre el medio ambiente.
Medio Ambiente	El sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.
Mejora Continua	Es un enfoque para la mejora de procesos que se basa en la necesidad de revisar continuamente las operaciones de los problemas, la reducción de oportunidad, la racionalización, y otros factores que en conjunto permiten la optimización.
Plan de Gestión Ambiental	Es el conjunto de las actividades necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas de mitigación, compensación o control previstas, así como de las exigencias ambientales establecidas por la Autoridad Ambiental competente, normativa ambiental aplicable y otras “buenas prácticas” de gestión ambiental, enmarcado al Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 de OHLA.
Plan de Manejo Ambiental (PMA)	Acápite de un instrumento de gestión ambiental cuya función es establecer las medidas de prevención, control, reducción, mitigación y recuperación de los potenciales impactos socio ambientales identificados en el área de influencia.
Prevención Ambiental	Diseño y ejecución de medidas, obras o acciones dirigidas a prevenir, controlar o evitar, eliminar o anular la generación de los impactos y efectos negativos sobre el ambiente derivados de un proyecto.

Programa anual de seguridad y salud	Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.
Riesgo Ambiental	Probabilidad de ocurrencia de un daño o afectación sobre los ecosistemas o el ambiente o de la misma naturaleza.
Sistema de Gestión	Metodología de trabajo asociada a una temática concreta, para dirigir y controlar las actividades de la empresa asociados a dicha temática. Pueden citarse como temáticas: la gestión del Medio Ambiente, la Responsabilidad Social, la Seguridad y Salud Ocupacional o cualquier otro que la organización considere necesario.
Sub Contratista de Obra	Se trata de la empresa que tiene un contrato para la ejecución de una o más componentes de obra con OHLA.
Trabajador	Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA	FUNCIONES
☐ Todas las categorías	☒ Todas las funciones
☐ Consejero Delegado	☐ Asesoría Jurídica
☐ Directores Generales	☐ Económico Financiera
☐ Dirección General	☐ Organización
☐ Director Corporativo	☐ RR.HH y SSGG
☐ Director	☐ Sistemas de Información
☒ Jefe Corporativo de	☐ Soporte Corporativo
☒ Jefe o Coordinador de	☐ Soporte Técnico
☒ Técnico	☐ Línea/Producción
☒ Especialista	☒ Proveedores y Sub Contratistas
☒ Administrativo	☐ Otros:
☒ Operario cualificado	

Responsable de distribución: Especialista SSOMA

ÍNDICE

1. OBJETIVOS 9
2. ALCANCE 9
3. REQUISITOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE 9
3.1. Requisitos Generales del Área SSOMA al Subcontratista o Proveedor 9
3.2. Requisitos de Seguridad 10
3.2.1. Organización SSOMA 13
3.2.1.1. Antes del inicio del desarrollo de actividades por adjudicación contractual 14
3.2.1.2. Actividades de inspecciones, entrenamiento y/o consultoría, y visitas 15
3.2.1.3. Organización mínima de Supervisión de Salud y Seguridad 15
3.2.2. Liderazgo y Responsabilidades SSOMA 16
3.2.3. Requisitos Legales SSOMA 19
3.2.4. Control de Documentos y Registros 19
3.2.5. Comunicaciones Internas y Externas 20
3.2.6. Competencia y Entrenamiento del Personal 21
3.2.7. Inspección, Orden y Limpieza de áreas de trabajo e instalaciones 22
3.2.8. Investigación de Incidentes 23
3.2.9. Auditorías y Revisión del Sistema SSOMA 24
3.2.10. Trabajos de Alto Riesgo y Control de Riesgos Críticos 25
3.2.11. Observación Preventiva 25
3.2.12. Gases Comprimidos y Recipientes a Presión 25
3.2.13. Señalización de Seguridad 26
3.2.14. Herramientas y Equipos 26
3.2.15. Equipos de Protección Personal 27
3.2.16. Requisitos para el ingreso de Operadores/conductores 28
3.2.17. Requisitos para el ingreso de Maquinaria y Vehículos 28
3.2.18. Reglas del Sitio 31
3.3. Requisitos de Salud Ocupacional 33
3.3.1. Exámenes Médicos Ocupacionales 33
3.3.2. Para el ingreso a Obra 33
3.3.3. Evaluación de la exposición a los Peligros o Agentes Ocupacionales 35
3.4. Requisitos de Medio Ambiente 36
4. ANEXOS 39

INTRODUCCIÓN

En OHLA Perú, conscientes que la protección y preservación del ambiente es la base fundamental para el desarrollo sostenible y la vida en nuestro planeta, desarrollamos todas nuestras actividades cumpliendo los más altos estándares de calidad, medio ambiente, seguridad y salud.

En base a la Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente, así como los requisitos legales aplicables, OHLA ha elaborado los Lineamientos de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (en adelante Lineamientos SSOMA), que definen las especificaciones de gestión en temas SSOMA, a ser cumplidas por sus subcontratistas y proveedores, que deben servir para la cotización, planificación y programación de la prestación de servicios a ser ejecutados.

OHLA, se reserva el derecho de modificar, cambiar, suprimir y ampliar el presente documento en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Las versiones actualizadas y/o modificadas del mismo se comunicarán a cada Subcontratista y/o a sus representantes.

Estos lineamientos constituyen uno de los elementos que regulan la gestión y el control en los temas SSOMA con subcontratistas y proveedores, lo cuales forman parte anexa a los términos de referencia para los procesos de licitación; OHLA aplica otras pautas adicionales para el control del cumplimiento de estos requisitos en todas las fases de la relación contractual.

1. OBJETIVOS

Establecer lineamientos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente para subcontratistas y proveedores en el proyecto “Defensa Ribereña del Rio Chicama y Rio Virú

2. ALCANCE

El presente documento es aplicable a todos los proveedores y subcontratistas para el Proyecto Defensa Ribereña del Rio Chicama y Rio Virú –.

3. REQUISITOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

3.1. Requisitos Generales del Área SSOMA al Subcontratista o Proveedor

- OHLA incluirá en todos los contratos con el subcontratista o proveedor, la Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente, el presente documento, cláusulas, especificaciones y anexos, los requisitos generales y específicos de las áreas involucradas, las actividades, medidas, condiciones, restricciones y limitaciones para la prestación de servicios, en base al Sistema Integrado de Gestión de OHLA el cual está orientado a gestionar los riesgos asociados a aspectos SSOMA, para poder lograr una operación sana, segura, con calidad, social y ambientalmente responsable.
- El subcontratista debe establecer, implementar, evaluar y mantener prácticas de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad; compatibles con la política, estándares y procedimientos SSOMA de OHLA.

- El subcontratista debe cumplir con todos los requisitos legales y contractuales vigentes, tratados internacionales suscritos o reconocidos en el país y las políticas, prácticas, regulaciones, normas legales del País y reglamentos establecidos por OHLA y definidos por el proyecto en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Cada actividad y cada área donde se puedan desarrollar proyectos tienen diferentes riesgos asociados; el subcontratista tiene la responsabilidad de identificar, controlar y notificar a sus trabajadores los riesgos y las medidas preventivas asociadas a cualquier actividad inherente a los trabajos a ejecutar bajo subcontrato, debiendo establecer los programas, procedimientos y otras acciones que permitan el control efectivo de los mismos para el desarrollo de la Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad.
- Para dicho análisis y las medidas de control, se debe utilizar lo requerido y establecidos en las normas legales peruanas, luego, los presentes Requisitos.
- El subcontratista es responsable de concientizar y lograr el compromiso de sus trabajadores para prevenir accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales, la afectación al medio ambiente o productos no conformes.
- El personal del subcontratista está obligado a realizar y hacer participar a sus trabajadores de las charlas de Inducción de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Los reportes semanales y mensuales según corresponda a las áreas de Seguridad y Salud Ocupacional serán emitidos según lo que indica la normativa vigente y a lo requerido por OHLA.
- Los reportes diarios, semanales, mensuales según corresponda al área de Medio Ambiente, serán emitidos según lo solicitado por OHLA, el cliente y/o por las entidades fiscalizadoras.
- Las matrices, IPERC, formatos ATS, PETAR, registros de capacitación y otros documentos de gestión SSOMA tienen que ser acordes a lo establecido por OHLA.

3.2. Requisitos de Seguridad

En virtud del principio de prevención, mediante el cual OHLA, garantiza el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de las personas que prestan servicios en el centro de trabajo y adicionalmente, el deber de la vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente y otros en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus Subcontratistas establece como estándares de seguridad lo siguiente:

- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en base a la normativa nacional (Ley N° 29783, Modificatorias, su Reglamento y Normativa legal aplicable), y mostrar las evidencias de la implementación, seguimiento de la evaluación y estado actual de la gestión y seguridad en el trabajo de la empresa.
- Elaborar los Procedimientos para todas las actividades.

- Elaborar los Procedimientos para las actividades consideradas de Alto Riesgo, según la evaluación del IPERC BASE, la Norma G050, DS 011-2019-TR y demás aplicables.
- Contar con las Hojas de Seguridad (MSDS), en idioma español (en caso utilice productos químicos y/o sustancias peligrosas).
- Contar con un Comité o Sub-Comité de seguridad y salud en el trabajo según corresponda, si la empresa supera los 20 trabajadores en el proyecto (Ley N° 29783, Modificatorias y Reglamento).
- Para la incorporación de profesionales responsables en Seguridad y Salud Ocupacional de empresas subcontratistas, se deberá proporcionar el Curriculum Vitae y demás documentos al área SSOMA Gestor para su verificación y aprobación.
- El personal que realizará trabajos en las instalaciones del proyecto, en el cual van a operar maquinaria o vehículo, deberán contar con examen médico ocupacional **(incluye prueba psicosensométrica)** así como también con Certificado de Aptitud Médico, el cual acredita que está apto para laborar como operador de maquinaria o de vehículo.
- Los conductores y operadores de equipos de las empresas subcontratistas deberán aprobar el curso de manejo defensivo y/o manejo defensivo orientado a vehículos 4x4, según corresponda; dictado por OHLA en el proyecto o su empresa y/o por terceros, y contar con la habilitación (autorización) de uso y operación de maquinaria y/o vehículos.
- Elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los trabajos a realizar (incluye Programa de Capacitaciones y entrenamiento, programa de seguridad y salud en el trabajo, programación Anual del servicio de seguridad y salud en el trabajo, programa de inspecciones, auditorías internas, investigación de incidentes, accidentes de trabajo y respuesta ante emergencias), aplicable para las actividades a ejecutar por el subcontratista.
- Para la investigación de incidentes y accidentes se ceñirán bajo el procedimiento CO-PE-1PE326-SS-PR-002 Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes.
- Participar de la charla de Inducción SSOMA, charlas de seguridad y Charlas Tool Box Meeting (TBM) de OHLA.
- Participar de la charla de Capacitación Específica para trabajos de alto riesgo (Altura, Caliente, Espacio Confinado, Excavación y zanjas, Izajes, Manejo Defensivo, Riesgo Eléctrico, Herramientas manuales y de poder, etc.).
- Cada Subcontratista debe tener un proceso de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos basado en las normas legales aplicables, en particular la Ley N° 29783, su reglamento y requisitos legales aplicables al sector construcción. En el caso que OHLA lo determine, el subcontratista utilizará el procedimiento CO-PE-SGI-PG-15 Identificación y evaluación de riesgos laborales para la elaboración de sus IPERC.

- Se debe tener en cuenta las normas ISO 45001 y sus enmiendas, especialmente en lo que respecta al cambio climático, cuando sea aplicable.
- Este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos, aparte de lo establecido por las normas legales:
  - Los estudios IPERC Línea Base, deben ser desarrollados por un equipo donde participe la supervisión y representantes de los trabajadores y deben ser revisados anualmente o según corresponda acorde al DS 002-2020 TR Disposición complementaria modifica Art N°77 de la Ley N° 29783. Como mínimo deberá seguir esta metodología.
  - Deben comprender todos los Procesos/Actividades y tareas a desarrollarse, identificando peligros relacionados con accidentes y enfermedades ocupacionales.
  - Deben contener matrices de valoración y criterios de tolerancia a los riesgos de manera que permitan evaluar los niveles de riesgo en una escala y establecer cuales tienen mayor prioridad para el control.
  - Deben establecer controles operacionales basados en el nivel de riesgo determinado, de acuerdo con la jerarquía de control de riesgos: eliminación, sustitución, control de ingeniería, controles administrativos y equipos de protección personal. Es preferible controles de mayor jerarquía para los riesgos de mayor nivel.
- En base a los estudios IPERC Línea Base se elaboran los “Mapas de Riesgos” de las áreas, según se requiere en la legislación vigente. Los Mapas de Riesgo deberán exhibirse en un lugar visible en las áreas de trabajo (Art. 35e° de la Ley N° 29783 y Art. 32° del D.S. N° 005-2012-TR).
- Antes de iniciar cualquier tarea, los trabajadores deberán identificar los peligros, evaluar los riesgos para su salud e integridad física, y determinar las medidas de control más adecuadas según lo establecido en el Análisis de Tareas Seguras (ATS).
- La elaboración y firma de ATS debe realizarse en el lugar de trabajo previo al inicio de la tarea y/o actividad, el no cumplimiento se considera falta grave.
- Las metodologías específicas para la gestión de riesgos que emplea OHLA, están a disposición de los Subcontratistas para su aplicación.
- Los riesgos y las recomendaciones de control deben de ser comunicados a los trabajadores del subcontratista por puestos de trabajo, mediante un documento que forme parte del contrato o sea entregado en el primer día de trabajo, acorde a Ley.
- Los subcontratistas deberán acreditar mediante informe mensual su desempeño y cumplimiento de sus indicadores de Seguridad y Salud Ocupacional al Especialista o responsable SSOMA de OHLA.

- Las acciones y controles de Seguridad y Salud ocupacional a ser considerados por el subcontratista se pueden encontrar en los Planes de OHLA en el proyecto, los mismos que cuyo alcance de cumplimiento los involucran directamente:
  - Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
  - Plan Preparación y respuestas a emergencias.
  - Plan de Gestión Ambiental
  - Plan de respuesta a emergencias ambientales.

En tal sentido, los Subcontratistas deben cumplir los siguientes requisitos:

3.2.1. Organización SSOMA

- El Gerente y/o Residente del Subcontratista lidera como máximo responsable, la Seguridad y Salud Ocupacional de sus empleados, subcontratistas, proveedores, visitantes y demás personal relacionado con el Subcontratista.
- Operar en concordancia con el ordenamiento jurídico peruano (leyes, reglamentos, guías, etc.) en general, y de manera específica, las que sean aplicables en asuntos SSO y Medio Ambiente.
- Contar con las licencias y/o permisos y/o autorizaciones necesarias para la construcción y funcionamiento de sus instalaciones, equipos, herramientas y materiales, así como para la operación, realización y ejecución de sus labores en el marco de la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- El Subcontratista garantiza que cuenta con personal calificado y óptimo para el desarrollo de las actividades correspondientes y con los procesos de selección adecuados para ello.
- Garantizar adecuadas condiciones de Salud, Higiene Ocupacional y Seguridad de sus trabajadores, así como la experiencia y recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Dar aviso inmediato a OHLA en caso de presentarse accidentes y/o incidentes y/o condiciones con potencial de poner en riesgo el ambiente, la salud, la seguridad o las relaciones con las comunidades en su ámbito de trabajo o en la realización de sus funciones fuera del ámbito de trabajo, si fuere el caso.
- Disponer de un proceso de reporte e investigación de accidentes compatible con las normas legales y colaborar de forma coordinada en lo que sea requerido acorde a los procesos de investigación y Procedimiento de Reporte de Incidentes de OHLA.
- El Subcontratista está obligado a acatar todos los lineamientos SSOMA, conforme a regulaciones legales vigentes aplicables, para lo cual suministrará los materiales, herramientas, utensilios, insumos y equipo que sean necesarios.

- Asumir los costos relativos a atenciones y evacuaciones médicas de su personal, así como las lesiones que generen a personas, ambiente, daños materiales, etc.
- Sujetarse a los procesos de revisión de cumplimiento de requisitos que implemente OHLA para las diferentes fases del servicio.
- Participar de las reuniones SSOMA solicitadas por OHLA: con frecuencia mensual como mínima, y de carácter extraordinario con citas previas para Gerentes, Especialista SSOMA, coordinadores de Seguridad, especialista de Medio Ambiente, coordinador SIG, Supervisores de Seguridad y Medio Ambiente.
- Aplicar los lineamientos recogidos en este documento en lo que resulte aplicable para cada servicio a brindar, mediante los siguientes instrumentos:

3.2.1.1. Antes del inicio del desarrollo de actividades por adjudicación contractual

- Presentación de Plan de Seguridad, Salud y medio ambiente, los planes del Subcontratista que iniciará la prestación del servicio o ejecución de obra acorde a los Términos de Referencia del contrato (TDR), serán revisados y aprobados por los especialistas Seguridad, Salud, y Medio ambiente de OHLA, el subcontratista deberá prever la presentación con antelación de la documentación al área SSOMA para revisión y aprobación, previo a la programación del inicio de actividades con OHLA Gestor.
- El Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, tendrá como mínimo el desarrollo de los temas detallados en el Check List de Documentación SSOMA a presentar por el subcontratista a OHLA para el acceso al sitio e inicio de actividades (Anexo 01). Asimismo, se actualizará como mínimo semestralmente cubriendo las actividades para el semestre siguiente, si es que aplica, dada la duración estimada del contrato.
- El Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio ambiente cubre una serie de objetivos y programas a ser desarrollados durante el tiempo que dure el contrato, como documento de planificación contiene compromiso de actividades futuras. El Subcontratista debe subsanar las observaciones sobre el contenido de su Plan antes de iniciar la prestación del servicio o ejecución de obra. Sin embargo, existen algunos temas cuya ejecución debe ser acreditada antes de iniciar las actividades del contrato y para ello se utilizará la lista de verificación de los requisitos SSOMA: Check List de Documentación SSOMA a presentar por el subcontratista a OHLA para el acceso al sitio e inicio de actividades. (Anexo 01).
- Como parte del compromiso de mejora continua de OHLA, es posible que, durante actividades de supervisión en campo, surjan observaciones y/o recomendaciones para la mejora de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Dichas recomendaciones, deberán ser evaluadas e incorporadas en el sistema de gestión del subcontratista.

- Durante el proceso de licitación, dentro del aspecto técnico en el criterio de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, los postores serán evaluados según su desempeño de accidentabilidad, por lo cual deberán presentar sus estadísticas anuales de los últimos tres años, como empresa, esta información deberá contener: Cantidad de accidentes con lesión personal (primeros auxilios, atenciones médicas y accidentes con tiempo perdido), índice de frecuencia de accidentes registrables e índice de severidad de accidentes registrables (índices en base a 1'000,000 de horas hombres) y las horas hombre.
- Para cualquier tipo de contrato, tomando en consideración período de contratación y características de sus procesos y servicios, el Subcontratista propondrá su organización SSOMA de acuerdo con los riesgos de sus actividades, procesos identificados, zonas y frentes de trabajo.
- Toda observación generada por el Cliente y OHLA que involucre a la Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente, debe tener el tratamiento respectivo en cuanto a la gestión de riesgos.

3.2.1.2. Actividades de inspecciones, entrenamiento y/o consultoría, y visitas

- En el caso de que el contrato consista en actividades de consultoría, visitas, inspecciones y/o entrenamiento que no requieran una labor física en áreas operativas, como labores administrativas ejecutadas por un reducido número de personas especializadas y que puedan realizarlas durante periodos cortos de visita a las operaciones se deberá cumplir con los requisitos de ingreso de visitantes. Estos puntos se listan y se verificarán de acuerdo con la lista de verificación de los requisitos SSOMA: Check List de Documentación SSOMA a presentar por el subcontratista a OHLA para el acceso al sitio e inicio de actividades. (Anexo 01).

3.2.1.3. Organización mínima de Supervisión de Salud y Seguridad

- La organización mínima de Supervisión de Salud y Seguridad será de acuerdo con la siguiente tabla: Frentes: se incrementará el número de supervisores (referencia anterior) si el número de frentes abiertos limita las funciones de los supervisores:

Hasta 19 trabajadores	- 01 supervisor de Seguridad, Salud Trabajo, Medio Ambiente nombrado entre los trabajadores según Ley 29783 y cumplir con lo especificadoen el Arts. 39, 41 del DS N°005-2012-TR. Si la actividad tiene un alto nivel de riesgo debe incluir un profesional especialista en Salud y Seguridad Industrial. - El supervisor de seguridad debe tener formación Técnica en Seguridad como mínimo, con experiencia demostrada y debe dedicarse exclusivamente a labores de SST*

De 20 a 99 trabajadores	- 01 jefe de SSOMA (04 años de experiencia) * - 01 supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el trabajo con 3 años de experiencia en la actividad a desarrollar por turno día y/o noche. *
De 100 a más trabajadores	- 01 jefe SSOMA (5 años de experiencia en la actividad a desarrollar) y 01 Supervisor de Seguridad y Salud Trabajo con 3 años de experiencia en la actividad a desarrollar por cada 50 personas por turno día y/o noche. *

- También se debe tomar en cuenta los frentes de trabajo y el tipo y criticidad de las actividades de acuerdo con ello se incrementará el número de supervisores (referencia anterior) si el número de frentes abiertos limita las funciones de los supervisores:

  * Los supervisores o responsables SSOMA del subcontratista serán evaluados por el Especialista de SSOMA de OHLA Gestor o a quien designe, previo a su contratación; asimismo deberán cumplir los requisitos establecidos en el perfil de puesto establecido por OHLA, y considerando la ley 29783 y su Reglamento o Normas Legales vigentes aplicables.

3.2.2. Liderazgo y Responsabilidades SSOMA

- Cada Subcontratista deberá contar con una Política que incluya los temas relacionados con el compromiso y participación de la organización en los temas de SSOMA, acorde a la Ley 29783 y su reglamento y alineada a la ISO 45001, ISO 14001, ISO 9001.
- La política deberá ser aprobada por el ejecutivo de mayor jerarquía del Subcontratista y ser revisada periódicamente para asegurar que se mantiene vigente y apropiada a la organización. Asimismo, será publicada en lugares visibles y ser difundida a todos los trabajadores.
- Adicionalmente, cada Subcontratista debe asegurar que sus trabajadores conozcan la Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente de OHLA, y que ésta se encuentre publicada en los espacios asignados al Subcontratista para el desarrollo de su labor, en sus instalaciones.
- Cada Subcontratista deberá asegurar la determinación y difusión de los lineamientos y responsabilidades en temas SSOMA respecto de sus trabajadores.
- Los gerentes y/o residentes del subcontratista y/o líderes del subcontrato, deben asumir la responsabilidad y compromiso para el desempeño en los lineamientos SSOMA, quienes son responsables ante cualquier desempeño negativo que se pueda generar, además de las mejoras de cualquier situación adversa en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Todo Subcontratista de construcción debe contar con un Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente con un contenido mínimo según el DS 011-2019-TR, pero no se limita a lo siguiente:

1) Objetivo del Plan
2) Alcance del Plan
3) Alcance de la Obra
4) Descripción del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo
5) Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
6) Política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
7) Presupuesto
8) Organización y responsabilidades para el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
9) Elementos del Plan:
    i. Objetivos y Metas del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo y programa de seguridad y salud en el trabajo.
    ii. Estructura del Comité o Sub-Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y salud en el trabajo y reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo
    iii. Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
    iv. Identificación de peligros, evaluación de riesgos laborales y determinación de controles operacionales, su metodología y procedimiento
    v. Mapa de riesgos
    vi. Plan de vigilancia de la salud de los trabajadores
    vii. Procedimientos de Trabajo Seguro para labores de alto riesgo
    viii. Programa Anual de Capacitaciones, sensibilización y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo
    ix. Formatos de los registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
    x. Programa de Inspecciones Internas de seguridad y salud en el trabajo
    xi. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales
    xii. Auditorias
    xiii. Gestión de la mejora continua de la Seguridad y salud en el trabajo
    xiv. Plan de Preparación y respuesta ante emergencias
    xv. Procedimientos de Trabajo Seguro para labores de alto riesgo

xvi. Programa de Seguridad Basada en el Comportamiento

xvii. Listado de Subcontratistas y proveedores

xviii. Registro de Estadísticas

xix. Fecha y firma de quienes elaboran el Plan.

Asimismo, según lo que indica el Volumen 2A Información de las Obras Ítem G1105.2 Plan de salud, seguridad y medio ambiente: El Contratista presenta el Plan de la Fase de Construcción inicial, o (equivalente peruano) 'plan de entrega de la actividad de construcción' al Gerente del Proyecto para comentarios a más tardar dos (2) semanas antes del comienzo planificado de los trabajos en el Sitio y luego lo actualiza según se requiera conforme evolucionan las Obras.

El Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente de la Fase de Construcción debe contener, pero no se limita a lo siguiente:

1) Una descripción de las Obras, incluidas las fechas clave y los detalles de las personas clave involucradas en las Obras.
2) Demuestre o describa cómo cumplirán con sus deberes legales en relación con la planificación, gestión, seguimiento y coordinación de sus requisitos de salud y seguridad y de gestión ambiental.
3) Gestión de las Obras, que incluye:

3.1. Los objetivos de seguridad y salud de las Obras.

3.2. Las reglas del Sitio.

3.3. Acuerdos para asegurar la cooperación entre el Contratista y los Subcontratistas.

3.4. Arreglos para planificar, gestionar, monitorear y coordinar el trabajo de los Subcontratistas.

3.5. Arreglos para involucrar a los trabajadores.

3.6. Inducción del Sitio.

3.7. Servicios de bienestar.

3.8. Procedimientos contra incendios y emergencias.

3.9. Estado físico para trabajar, incluyendo a los operadores de maquinarias y operadores de grúas u otras actividades de alto riesgo.

3.10. Niveles de gestión y supervisión, incluido cómo se gestiona en ubicaciones remotas.

3.11. Gestión de Interfaz, es decir, trabajar junto a comunidades, caminos comunes compartidos, trabajando en escuelas, hospitales u otras propiedades, partes interesadas que no pertenecen al proyecto desde los puntos de vista ambiental, de sostenibilidad, de enlace con la comunidad y de salud y seguridad.

El Contratista mantiene actualizado el Plan de la Fase de Construcción para reflejar los diversos Subcontratos que se adjudicarán y estarán disponibles en el Sitio para su inspección por parte del Gerente del Proyecto.

- El Plan SSOMA deberá cumplir con los lineamientos de OHLA y se deberá dar cumplimiento a los conogramas establecidos en el mismo, además de que podrá ser sujeto de revisión y seguimiento por parte de OHLA.
- Todo Subcontratista que tenga contratos u órdenes de servicio con OHLA, deberán participar de forma obligatoria de las reuniones de coordinación en temas SSOMA de Subcontratistas.
- Los acuerdos que se tomen entre OHLA y los Subcontratistas en temas de Seguridad y Salud Ocupacional deberán ser acogidos obligatoriamente por todos los Subcontratistas.

3.2.3. Requisitos Legales SSOMA

- La empresa subcontratista debe contar con una matriz de Requisitos legales y otros en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, así como un repositorio de normas aplicables al desarrollo de su actividad.
- Cada subcontratista debe identificar, monitorear e implementar cambios en los requisitos legales y otros en temas de SSOMA que son aplicables a cada uno de los contratos y servicios que ofrezca a OHLA.
- Debe contar con un medio para mantener informado al personal sobre los cambios de las normas legales y otros requisitos aplicables directamente a los procesos, equipos y productos empleados en su área.
- Identificar y contar con un registro de los informes requeridos por OHLA y asegurar que todos los informes sean presentados en el formato requerido y a tiempo.
- Evidenciar el cumplimiento de los requisitos legales, en relación con la planificación, gestión, seguimiento y coordinación de sus requisitos de seguridad y salud.

3.2.4. Control de Documentos y Registros

- Los subcontratistas deben adoptar la metodología de OHLA y presentar la documentación siguiendo los lineamientos del procedimiento corporativo DOC-IN-001 Control Información documentada, en concordancia con el documento CO-PE-1PE326-QA-EA-001 Requisitos de calidad para subcontratistas, y el documento CO-PE-1PE326-GE-PT-001 Control de la documentación del Proyecto.

- Además, los subcontratistas deben asegurar que los documentos y registros que generen:
  - Puedan ser localizados.
  - Sean periódicamente analizados, revisados y aprobados.
  - Las versiones vigentes estén disponibles y en uso.
  - Los documentos obsoletos sean retirados y se prohíba su uso.
  - Los documentos, datos y registros requeridos por ley o por requisitos internos tengan lo mínimo requerido en su estructura, sean almacenados y conservados el tiempo necesario según las normas legales, debiendo estar disponibles cuando sean requeridos por OHLA o autoridades competentes.

3.2.5. Comunicaciones Internas y Externas

- Cada subcontratista deberá incluir dentro de su esquema de comunicaciones internas, participación y consulta dentro de su organización los presentes lineamientos en temas SSO; que debe incluir como mínimo:
  - Comunicación pública a través de pizarras, vitrinas y/o similares.
  - Comités y Reuniones grupales periódicos.
  - Buzón de sugerencias.
  - Interacciones personales entre supervisión y trabajador.
  - Participación de los trabajadores en evaluación de riesgos y elaboración de procedimientos.
- La participación y consultas de los trabajadores deben ser documentadas en registros como: actas de comités, correos electrónicos, registro de asistencia a comités, charlas, entre otros.
- El subcontratista no deberá tener comunicación con el cliente, comunidades, y otros similares en asuntos relacionados con un servicio ofrecido a OHLA. El subcontratista deberá informar inmediatamente a OHLA de manera que la comunicación se canalice adecuadamente.
- Queda prohibido la difusión de material gráfico en temas de SSOMA por parte de los trabajadores de la subcontrata en redes sociales y otros medios de difusión; asimismo está prohibido el uso de elementos audiovisuales (cámaras de video, cámara fotográfica, teléfonos celulares, etc.).
- En cualquier caso, el Subcontratista está sujeto a la confidencialidad de la información intercambiada con OHLA.

3.2.6. Competencia y Entrenamiento del Personal

- El Subcontratista garantiza que el personal con el que prestará los servicios y/o ejecutará alguna obra, deberá participar previamente en el curso de Inducción General, debiendo mantener el registro correspondiente, de acuerdo con lo regulado por el ordenamiento legal aplicable.
- Cada Subcontratista desarrollará el entrenamiento de Inducción Específica para los trabajadores a fin de garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:

  1) Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
  2) Durante el desempeño de la labor.
  3) Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.

  Esto aplica a todos los trabajadores involucrados en la prestación del servicio que incluya los cursos relacionados a los controles de riesgo propios de las actividades a ser desarrolladas o para el ambiente y otros temas específicos requeridos por OHLA.
- Cada Subcontratista debe proveer a todo trabajador nuevo involucrados en la prestación del servicio, información de los riesgos y medidas de control junto con su contrato de trabajo, así como la entrega obligatoria del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), según lo establecido en el Art. 35° de la Ley N° 29783 y al Art. 30° de su Reglamento, D.S. N° 005-2012-TR).
- Cada Subcontratista debe desarrollar un Programa Anual de Capacitaciones en temas de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente Acorde al Programa anual de capacitaciones de OHLA, en el cual se ofrecerá a los trabajadores los conocimientos requeridos para el personal acorde con la actividad a realizar y la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPERC Línea Base).
- El programa de capacitaciones debe considerar la evaluación de los conocimientos adquiridos. El Subcontratista debe mantener un registro del entrenamiento y la evaluación de cada trabajador a todo nivel de jerarquía, asegurando que se cumpla con el programa planteado y cubra a todo el personal de la empresa asignado al contrato con OHLA.
- Las actividades de formación (Charlas, capacitaciones, inducciones, toolbox meeting etc.) deben ser documentadas y remitidas en copia al área de SSOMA OHLA mediante informe mensual de SSO y Medio Ambiente.
- Los Subcontratistas deben participar en todas las campañas que disponga OHLA y/o en las reuniones de Socios Estratégicos en los temas de SSOMA, sin perjuicio de los que se puedan organizar internamente.

- Cada Subcontratista es responsable de gestionar que se cuente con la infraestructura adecuada y necesaria para impartir el entrenamiento.

3.2.7. Inspección, Orden y Limpieza de áreas de trabajo e instalaciones

- Cada Subcontratista, como parte de su plan, debe contar con un Programa de Inspecciones que incluya todas las áreas bajo su responsabilidad. Se deben definir las áreas a inspeccionar, asignar responsables de realizar las inspecciones (considerando que deben ser desde la gerencia o residencia del proyecto hasta los supervisores operativos) además de establecer la frecuencia de dichas inspecciones (de manera mensual).
- Las inspecciones deben cubrir los temas SSOMA aplicables y relevantes para su trabajo.
- El programa de inspecciones internas se complementa con las inspecciones coordinadas por los Gerentes, Especialista SSOMA de OHLA, Sub Comité de SST, Coordinadores de Seguridad, Especialista de Medio Ambiente y supervisores respectivos.
- En todos los casos, el Subcontratista debe mantener un registro de las inspecciones y del seguimiento de las acciones correctivas comprometidas en los reportes de inspección.
- El Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, Responsable de SSOMA o el Comité o Subcomité de Seguridad y Salud en el trabajo (según sea el caso) de cada subcontratista efectuará las inspecciones que requiere según las normas legales, el registro y seguimiento se asientan en el Libro de Seguridad correspondiente.
- OHLA podrá realizar inspecciones o visitas programadas o inopinadas en materia de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad; durante los trabajos realizados, las inspecciones podrán ser notificadas al responsable del subcontratista mediante formato digital o **plataforma digital de OHLA (OPC)** el cual deberá levantar las observaciones en el plazo establecido o de corresponder No Conformidad en el plazo propuesto y el que incluya el plan de acción de acuerdo al procedimiento SGI-PG-02 No conformidades y acciones correctivas.
- Los plazos para presentar evidencias de levantamiento de observaciones y/o No conformidades, u otros; estará acorde al tipo de hallazgo detectado; siendo estos plazos determinados por cada especialista de OHLA.
- Cada Subcontratista es responsable de:
  - Mantenimiento del orden y limpieza de su área de responsabilidad.
  - Los residuos que genera, por lo tanto, deben asegurarse de disponerlos en los lugares indicados según el código de colores y evitar su acumulación fuera de lugar.

- Respecto a las inspecciones de herramientas se considerar la siguiente cinta del mes para aquellas herramientas que cumplan con su diseño y se encuentren en buen estado:

MESES		COLOR	
ENERO	JULIO		AMARILLO
FEBRERO	AGOSTO		VERDE
MARZO	SETIEMBRE		ROJO
ABRIL	OCTUBRE		AZUL
MAYO	NOVIEMBRE		NEGRO
JUNIO	DICIEMBRE		BLANCO

3.2.8. Investigación de Incidentes

- Cada Subcontratista debe realizar la investigación de incidentes alineado al procedimiento de OHLA (CO-PE-1PE326-SS-PR-002 y CO-PE-SGI-PG-04) tanto para eventos de carácter de Seguridad, salud y medio ambiente.
- El proceso del Subcontratista asegurará que:
  - Todo incidente debe ser reportado e investigado.
  - Cada vez que ocurra un incidente se informe inmediatamente a los responsables del proyecto y Gerente de OHLA.
  - Se envíe un reporte preliminar el cual debe ser comunicado de manera inmediata al Especialista SSOMA, quien dará aviso a las Gerencias de OHLA antes de las 24 horas para posterior envío vía plataforma Aconex al cliente.
  - Dentro del equipo de investigación se incluya a los representantes de los trabajadores y/o un trabajador que tenga conocimientos de seguridad en la actividad acorde al D.S. 011-2019TR y al D.S. 001-2021-TR. La investigación final debe ser concluida y enviado a OHLA Gestor en un plazo de 5 días.
  - Enviar al Gerente de OHLA y al especialista SSOMA el informe final de investigación de incidentes revisado y firmado. Cada informe final debe contar con un plan de acción para solucionar las observaciones encontradas, el plan de acción debe contar con actividad a realizar, responsable y fecha de implementación.
- El proceso del Subcontratista se realiza independientemente del que efectúa OHLA, bajo sus procedimientos, en el cual los representantes del Subcontratista deben participar en caso sea requerido. Para los casos en los que se requiera hacer un cruce de información y/o entrevistar a los involucrados en ambos procesos, se coordinará con el Gerente del Proyecto y Especialista SSOMA.

- Las enfermedades ocupacionales deben registrarse e informarse a las autoridades acorde a lo establecido por ley, y en coordinación con el Especialista SSOMA y el área de Salud Ocupacional del proyecto.
- El Subcontratista mantendrá un archivo con las investigaciones realizadas incluyendo el seguimiento a las acciones resultantes.
- La subcontrata deberá investigar los incidentes.
- En el caso de un accidente con lesión personal se debe mantener un archivo donde al menos se incluya lo siguiente:
  - Las manifestaciones o declaraciones tomadas a todos los trabajadores y supervisores involucrados.
  - Evidencias Fotográficas, entre otros.
  - Documentos relacionados, tales como procedimientos, IPERC Línea Base, ATS y otros.
  - El reporte final revisado y aprobado por la línea de supervisión.
  - El sustento del cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas definidas.

3.2.9. Auditorías y Revisión del Sistema SSOMA

- OHLA realizará auditorias al subcontratista acorde al programa anual de auditoría del Contratista.
- OHLA se reserva el derecho a auditar a cada subcontratista en cumplimiento a temas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en las ocasiones que estime conveniente.
- Los hallazgos de todas las auditorías deben registrarse e informarse a los responsables de la actividad y/o área auditada, así como al Gerente de Proyecto de OHLA.
- Cada Subcontratista es responsable de cumplir el plan de acción derivado de cada auditoria. Las No conformidades y/u Observaciones deben levantarse en forma oportuna y se debe revisar la eficacia de las acciones correctivas y/o acciones preventivas.
- Ante resultados deficientes sobre el cumplimiento de los lineamientos en SSOMA y la falta de acciones concretas para revertir estas situaciones, OHLA se atribuye el derecho de tomar medidas administrativas pertinentes en aras de proteger la integridad de los trabajadores y el medio ambiente.

3.2.10. Trabajos de Alto Riesgo y Control de Riesgos Críticos

Existen actividades que en la construcción en general son conocidos por representar un alto riesgo de muerte o daños importantes a las instalaciones, los mismos deben contar con controles especiales, tales como entrenamiento, certificaciones, aprobaciones y permisos escritos. Estos son los denominados Trabajos de Alto Riesgo (Norma G050 / D.S. N° 011-2019-TR).

- Dado el alto potencial de pérdidas, OHLA requiere los procedimientos de los Sub-Contratistas estén alineados a los estándares, procedimientos de Trabajo Seguro y formatos que maneje el sistema de Gestión de OHLA.
- Toda actividad que haya sido definida como de alto riesgo según la norma técnica G050 y otras normas aplicables requerirán de un permiso escrito de trabajo de alto riesgo, así como aquellas que hayan sido identificadas en el Plan de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- Sin perjuicio de lo anterior, también resultarán aplicables aquellos estándares y procedimientos que puedan ser emitidos con el fin de modificar, complementar o sustituir los antes mencionados.
- Los Subcontratistas en su Plan SSOMA deben incluir y demostrar las mejores prácticas utilizadas en las actividades de alto riesgo (según su especialidad y experiencia).

3.2.11. Observación Preventiva

- Entrenar a los observadores y sus supervisores en el programa.
- Establecer un seguimiento y reporte de las observaciones realizadas que sean parte de los temas y mejoras a tratarse en los comités. Adicionalmente, cada subcontratista deberá implementar otros programas de alcance general, como el Reporte de Actos y Condiciones Sub-Estándares RACS OHLA.

3.2.12. Gases Comprimidos y Recipientes a Presión

- Cada Subcontratista debe tener un registro de los recipientes a presión y de gases comprimidos que tenga en las obras o servicios que brinda a OHLA
- El registro debe contener la fecha de prueba hidrostática más reciente y fecha de cuando se debe volver a efectuar ésta.
- El Subcontratista se asegurará que se encuentren en buen estado y que reciban los mantenimientos e inspecciones requeridas según la recomendación del fabricante.
- El almacenamiento tanto del contenido como del mismo recipiente debe ser realizado de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Por ejemplo: gases combustibles, deben almacenarse separados de los gases oxidantes. De acuerdo con tabla de segregación de materiales peligrosos.

- Los recipientes a presión y de gases comprimidos deberán contar con la identificación clara del producto que contienen y el personal debe reconocer fácilmente tanto el producto como sus riesgos.
- El personal que emplea manipula o almacena estos gases o recipientes, deben ser entrenados en los riesgos y técnicas de control y contar con el curso de materiales peligrosos nivel I.
- Los lineamientos deben estar alineados al estándar de Gases Comprimidos y Recipientes a Presión de OHLA.

3.2.13. Señalización de Seguridad

- El Subcontratista implementará señalización en obra según los trabajos a ejecutar y la normatividad vigente aplicable, asegurando que sus áreas de trabajo cuenten con señales de identificación que adviertan las áreas de riesgos mecánicos, eléctricos, químicos, entre otros riesgos potenciales para la salud; así como señalética para áreas temporales de tránsito, presentará un Plan de Tránsito elaborado por el área operativa.
- Para realizar esta señalización utilizará la Norma Técnica Peruana NTP-399-010-1.
- El material deberá ser resistente y adecuado al medio donde se instalen. Si las condiciones de iluminación no permiten la visibilidad de la señal, se deberá utilizar material reflectivo para su elaboración.
- Cuando se requiera aislar o restringir el acceso a un área determinada de manera temporal, se utilizarán las cintas de seguridad de color amarillo o rojo de acuerdo con el requerimiento.
- Los lineamientos deben estar alineados al estándar de señalización en obra de OHLA.

3.2.14. Herramientas y Equipos

- Cada Subcontratista asegurará que las herramientas y equipos son las adecuadas para cada tarea, se adquieren, se mantienen en buen estado y se guardan de manera adecuada.
- Se prohíbe el uso de herramientas de fabricación o reparación improvisadas ("hechizas"). En caso de necesitar modificar o fabricar herramientas manuales, eléctricas o sus componentes en el lugar, estas deben ser diseñadas y aprobadas por un ingeniero calificado, siguiendo los parámetros establecidos por estándares nacionales o internacionales, antes de ser puestas en funcionamiento.
- El Subcontratista es responsable de entrenar y evaluar al personal en la selección inspección y operación de las herramientas y equipos que deba usar, previamente a su uso. Toda herramienta de poder o equipo será operada sólo por trabajadores debidamente capacitados y autorizados, siendo identificados con el Fotocheck de Autorización para Operar Herramientas de Poder.

- El subcontratista realizará inspecciones mensuales de sus herramientas desde el almacén acorde con lo estipulado en la Norma G050.
- Establecer en estas inspecciones el marcado de las herramientas con las cintas que indiquen el color correspondiente al mes en curso.
- Se debe contar con un sistema que asegure que las herramientas en mal estado sean marcadas/etiquetadas como tal y almacenadas en un lugar donde no puedan ser usadas en espera de la reparación o descarte. Cuando las herramientas van a ser descartadas deben ser inutilizadas de una forma efectiva.
- Cada Subcontratista es responsable de proveer guardas para todas las partes móviles de cualquier equipo o herramienta de cualquier tipo, de manera que no pueda ser alcanzada por parte del cuerpo de una persona.

3.2.15. Equipos de Protección Personal

- El Subcontratista debe proveer del equipo de protección personal básico de acuerdo con la Norma G050 “Seguridad Durante la Construcción” para su personal a cargo, el mismo que será alineado al estándar de equipos de protección personal de proyecto CO-PE-1PE326 -SS-PR-04, el cual considerará el uso de EPP en todas las instalaciones del proyecto de OHLA.
- Se exceptuará las áreas administrativas y de campamento, salvo que se encuentren realizando labores que requieran del uso de estos implementos.
- De acuerdo con los riesgos de la actividad y del área donde prestará el servicio deberá proveerse equipo de protección adicional, tales como:
  - Protección respiratoria y auditiva.
  - Protección de manos y pies.
  - Chalecos y ropa con material reflectivo.
  - En el caso de sectores, áreas y/o equipos específicos en donde se tenga una directa interacción con energía eléctrica debido al proceso constructivo (Etapa de Construcción, Precomisionamiento y Comisionamiento) se requiere implementar en forma adicional la utilización de equipo de protección especial indicado en las normas legales e internacionales aplicables según el análisis de riesgo (Reglamento de Seguridad para actividades eléctricas, NFPA 70E, ASTM, etc.).
- Los EPP deben cumplir con los estándares ANSI (American National Standards Institute), ASTM (American Society for Testing Materials) y/o NTP (Norma Técnica Peruana), que aseguren su calidad en caso de otras certificaciones estás deberán ser declaradas y aprobadas por el Gerente del proyecto y/o Especialista SSOMA antes de su uso.
- El personal debe contar con el EPP necesario antes de iniciar sus labores y firmar un cargo por la recepción de éste, siendo responsable sobre su cuidado y solicitud de cambio.

- El personal debe recibir entrenamiento adecuado sobre el uso y mantenimiento correcto del EPP.
- El Subcontratista deberá aplicar las medidas disciplinarias que estime pertinente y de control respectivas por la omisión en el uso de EPP por los trabajadores.
- El Subcontratista debe disponer de medidas preventivas contra los efectos nocivos de salud por la exposición prolongada a la radiación solar acorde o según aplique en la actividad a desarrollar, conforme con la Ley N° 30102 y otros como repelentes de insectos acorde al IPERC línea base.

3.2.16. Requisitos para el ingreso de Operadores/conductores

Conductores / operadores y/o personal:

- Experiencia mínima de 03 años demostrada en el manejo de Equipos, mediante el CV documentado y certificados de trabajo que acrediten la experiencia del operador de equipos que deberá ser evaluado por el Monitor o Técnico de Equipos.
- En el caso de conductores de unidades móviles, además de presentar su currículum vitae documentado, deberán proporcionar su licencia de conducir vigente emitida por el MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) y reporte del record de conductor, el cual debe estar libre de sanciones o infracciones vigentes registradas en su licencia
- Aptitud física validada por el médico del proyecto, según examen médico ocupacional.
- Aprobación del curso de manejo defensivo dictado por OHLA, por su empresa y por terceros.
- Certificación del Operador del Equipo. Para equipos de Izaje, el certificado debe ser emitido por una Empresa Certificadora inscrita ante Indecopi como tal, e indicar la Marca, Modelo y serie del equipo autorizado a Operar.
- El conductor encargado del transporte de materiales y/o residuos peligrosos debe poseer, además de la licencia de conducir correspondiente al tipo de vehículo que va a conducir, la licencia especial A4 emitida por el MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones).

3.2.17. Requisitos para el ingreso de Maquinaria y Vehículos

Maquinaria y vehículos:

- Tarjeta de Propiedad.
- SOAT vigente.
- Seguro Vehicular. (Autos, Camionetas, Van, Camiones, Volquetes).
- Póliza de Seguro TREC (Todo Riesgo Equipo Subcontratista).

- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Historial de eventos.
- Certificado de emisión de gases para equipos que utilizan motores de combustión interna, Diesel o Gasolina. (Según D.S. N°047-2001-MTC. Establecen Límites Máximos Permisibles de Emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial). Esto aplica para vehículos con más de tres años de antigüedad.
- Inspección Técnica Vehicular (ITV), aplica para vehículos de más de tres años de antigüedad.
- Certificado de Operatividad del Equipo emitido por una empresa certificadora y el documento debe indicar marca, modelo, serie del equipo. Aplica para Camiones Grúas; Grúas Telescópicas, Celosía, Hidráulicas, etc.; Telehandlers; Montacargas; Plataformas de elevación y cualquier equipo de izaje en general.
- Todas las unidades de transporte de personal como: camionetas, minibuses, etc, y equipos de transporte de materiales diversos tales como: volquetes, cisternas, camiones, tractocamiones, etc, deberán contar con un sistema antifatiga, según los lineamientos para la implementación de sistemas de control antifatiga en vehículos de transporte de personal y equipos de transporte de materiales.
- Todas las unidades de transporte de personal y equipos para transporte de materiales deben estar equipadas con un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) que proporcione información en tiempo real sobre la ubicación y la velocidad de dichas unidades durante las 24 horas del día. Información que será entregada a solicitud de OHLA Gestor.
- Estos sistemas de GPS vehicular deberán contar con plataforma virtual para el seguimiento y rastreo respectivo, junto con la emisión de reportes de ubicaciones y demás datos que el GPS brinda.
- Otros permisos. Se deben adjuntar los permisos correspondientes según la actividad a realizar y la entidad competente, tales como el Permiso de Transporte de Hidrocarburos, el Certificado de Transporte de Mercancías emitido por el MTC, y cualquier otro requerido conforme a la legislación vigente.
- El subcontratista debe asegurar que sus proveedores se encuentren autorizados y tengan todas licencias vigentes acorde a ley.
- Certificado de calidad de las eslingas, grilletes, estrobos, aprobados y normados. Inspección mecánica e inspección de seguridad (colocación de tarjeta de inspección).
- Accesorios de seguridad para vehículos.
- Extintor de acuerdo con el vehículo: Cada extintor debe cumplir con NTP 350.043-1-2011” Extintores portátiles” y NTP 833.032-2006 “Extintores para vehículos”.
  - Automóvil, Camioneta Rural, Combi, Microbús, Custer (PQS 4Kg.)

  - Camioneta Pick up (PQS 6Kg.)
  - Ómnibus Camiones Pesados (PQS 12Kg.)
  - Tracto, Remolque, cisterna, volquetes y otros (PQS 12 Kg.)
- Conos y triángulos de seguridad (02 conos y 02 triángulos).
- Circulina estroboscópica. Sólo para maquinaria y equipo pesado.
- Tacos de seguridad (02 como mínimo).
- Cintas reflectivas de seguridad de acuerdo con reglamento del MTC.
- Kit Antiderrame (contenido: 10 paños de absorbente 17" *19", 3 cordón absorbente T-8, 1 guantes de nitrilo o neopreno, 1 costalillo de polipropileno y 1 pala y 1 pico).
- Botiquín de primeros auxilios (contenido, según Norma G.050, Anexo B.1).
- Palanca / estuche de herramientas auxiliares / caja de herramientas/ medidor de presión de aire.
- Llave de ruedas.
- Llanta de repuesto.
- Gancho y cable de remolque.
- Cable de pase de corriente.
- Alarma de retroceso, de acuerdo con la categoría indicada en el Reglamento Nacional de Vehículos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú.

Lineamientos para la implementación de sistemas de control antifatiga en vehículos de transporte de personal y equipos de transporte de materiales

La fatiga y las distracciones son una de las principales causas de accidentes de tránsito, en base a ello el Subcontratista debe asegurar la implementación de Sensores que detecten la fatiga en los conductores y operadores.

Para ello debe garantizar la instalación de sensores de fatiga en el interior del vehículo, el cual detecte las expresiones faciales y movimientos del conductor teniendo en consideración los siguientes parámetros:

• Duración del parpadeo;

• Desvío de la mirada hacia los lados;

• Somnolencia;

• Distracciones.

El sistema a implementar deberá instalarse dentro del vehículo y deberá garantizar que

el conductor reciba advertencias de peligro con alertas visibles, auditivas y de movimiento.

El sensor de fatiga deberá funcionar en la oscuridad, y cuando el operador utilice gafas de sol, para lo cual deberá utilizar cámara infrarroja.

Las alertas e información que se generen a través del sistema a utilizar, deberán ser recibidas en una plataforma digital de monitoreo en tiempo real, la cual servirá para evaluar a los operadores y mitigar accidentes.

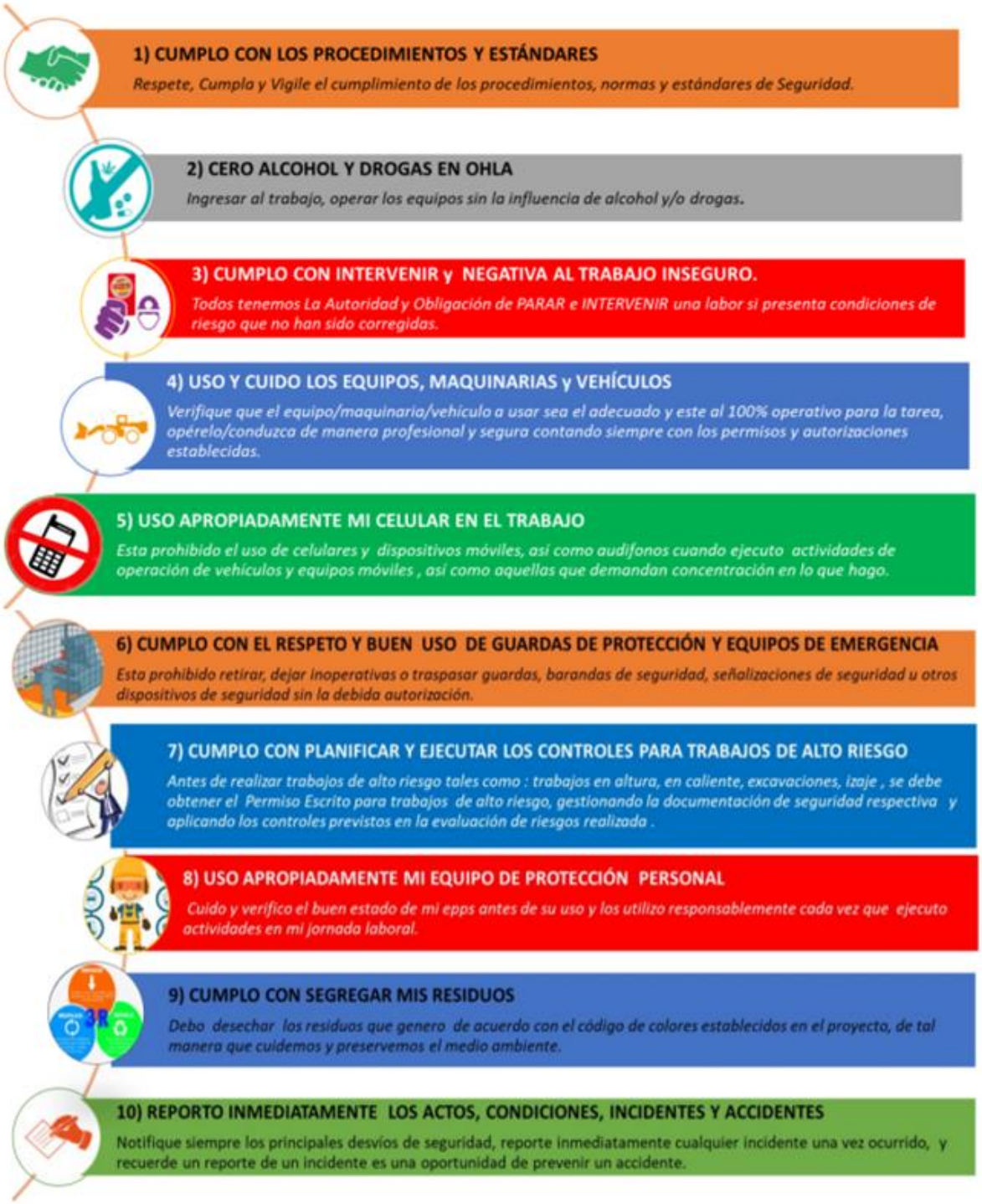
La plataforma deberá evaluar también casos de alertas por inoperatividad del sistema y/o desconexión del sensor (a prueba de fallos).

3.2.18. Reglas del Sitio

Las Reglas del Sitio, son disposiciones reglamentadas por OHLA con la finalidad de generar comportamientos seguros orientados a salvaguardar la vida e integridad física de nuestros colaboradores.

El incumplimiento de las Reglas del Sitio constituye una FALTA GRAVE.

"LAS REGLAS DEL SITIO"



3.3. Requisitos de Salud Ocupacional

El subcontratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Dependiendo del número de trabajadores con el que cuenta el subcontratista en el proyecto debe contar con personal de salud, licenciado en enfermería o medico ocupacional, según lo establecido Según RM 312 -2011 MINSA y modificatorias.
- El personal de salud del subcontratista debe presentarse con el médico ocupacional de proyecto (OHLA) e indicar sus datos y la empresa que representa.

3.3.1. Exámenes Médicos Ocupacionales

- Los reconocimientos y/o exámenes médicos se realizarán en clínicas Homologadas por OHLA.
- Realizar exámenes médicos de Ingreso a sus trabajadores de acuerdo con el perfil médico establecido por OHLA, para todo el personal ingresante.
- Realizar exámenes médicos de Retiro, sólo para personal que haya cumplido de dos a más meses dentro del proyecto.
- Realizar exámenes médicos periódicos, sólo para personal con más de un año dentro del proyecto. El examen periódico es anual acorde a procedimiento corporativo, sin embargo, el médico ocupacional de OHLA tiene la facultad de solicitar un examen específico como parte de la Vigilancia Ocupacional, pudiendo ser, por ejemplo: radiografía de tórax, audiometría, etc. dependiendo si fue incorporado según diagnóstico pre ocupacional a algún programa de Salud. Cabe indicar que durante la emergencia sanitaria los exámenes periódicos quedan suspendidos.

3.3.2. Para el ingreso a Obra

A. Personal Permanente

- Certificados de Aptitud Medica - Examen Médico Ocupacional.
- Registro de inducción SSOMA realizado por su empresa antes de ingresar a laborar
- Registro de entrega de RISST.
- Seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) (SALUD Y PENSIÓN)

Adicional para Operadores de Equipos o Maquinaria pesada:

- Operadores de equipos de Izaje y Rigger con Certificación emitida por una Empresa acreditada.
- Aptitud física validada por el médico del proyecto, según examen médico ocupacional.
- Aprobación del curso de manejo defensivo dictado por OHLA, por su empresa o por

terceros.
- Certificación del Operador del Equipo, para equipos de Izaje, el certificado debe ser emitido por una Empresa Certificadora inscrita ante Indecopi como tal, e indicar la Marca, Modelo y serie del equipo autorizado a Operar.

Adicional para Conductores de Vehículos Livianos

- Aprobación del curso de manejo defensivo y/o manejo defensivo orientado a vehículos 4x4 según corresponda, dictado por OHLA, por su empresa o por terceros.

B. Visita (reuniones en oficina / campo)

Aplicable a personal externo que solicite visita para reuniones de coordinaciónen obra:

- Toda visita a obra en las instalaciones del proyecto se cumplirá tomando como base el procedimiento de visitas establecidos.
- Todo personal que visita las instalaciones en calidad de visitante debe recibir Inducción de Seguridad de OHLA, y firmará el registro respectivo.
- Esta inducción tendrá una duración mínima de 10 a 15 minutos y durante la misma se entregará la cartilla de visitante al personal que visita obra.
- Es obligatorio el uso de EPPs.

C. Transporte de mercancías para la ejecución de obra (transporte/ puntual)

Aplicable a las Empresas de Transportes de mercancías que no involucra que el personal desarrolle una actividad dentro del Proyecto, más que la de conducir el vehículo hasta el lugar de descargue dentro de la obra.

- Recibir inducción de SST como tiempo mínimo 10 minutos y entrega de cartilla de visitante.
- Uso de EPP´s.

D. Trabajos puntuales anexos para la ejecución de obra (01 solo ingreso)

Aplicable para Empresas que brindan un servicio específico especializado, por ejemplo: conexión de antena internet, implementación de separadores de mesas distanciamiento social, drones, implementación de Servicios Higiénicos y otros; que no forman parte de las adjudicaciones y que solo ingresan una sola vez al Proyecto para realizar trabajo puntual:

- Recibir inducción de SST como tiempo mínimo 10 minutos y entrega de cartilla de visitante.
- SCTR (A excepción de aquellos trabajados puntuales no contemplados de alto riesgo, que no realicen labores en zona de operaciones y sólo en oficinas administrativas de OHLA).
- Declaración jurada de buena salud
- Controles Operacionales: ATS, Permiso de trabajos alto riesgo, check list de herramientas, entre otros (Si es que aplica).

3.3.3. Evaluación de la exposición a los Peligros o Agentes Ocupacionales

En cumplimiento del deber de prevención y de vigilancia en materia de seguridad y salud ocupacional OHLA, establece los siguientes estándares: Los Subcontratistas que realizarán la ejecución de los paquetes de construcción deben:

- Elaborar una Matriz de Identificación y Evaluación de Agentes Ocupacionales. Esta debe ser elaborada por procesos y por puestos de trabajo y relativa a los peligros que sean identificados en su operación como peligros físicos (ruido, vibración, radiación, etc.), peligros químicos (humos metálicos, polvos en general y polvos metálicos, gases, vapores, etc.) y peligros biológicos como (hongos, bacterias y parásitos, etc.). El Medico Ocupacional de OHLA, proporcionará un modelo del formato actualizado - Matriz de Identificación y Evaluación de Agentes Ocupacionales.
- Para los subcontratistas de construcción deberán elaborar una Matriz de Identificación y Evaluación de Factores de Riesgo Disergonómico por puestos y tareas en base a una lista de verificación a partir de la Norma Básica de Ergonomía (R.M. N° 375-2008-TR) y utilizando los métodos de evaluación recomendados y según las características de las tareas. El Medico Ocupacional de OHLA, proporcionará un modelo del formato actualizado - Matriz de Identificación y Evaluación de Factores de Riesgo Disergonómico.
- Realizar una evaluación de Riesgos Psicosociales en cumplimiento del Art. 56° de la Ley N° 29783, del Art. 103° de su Reglamento, D.S. N° 005- 2012-TR.
- Las metodologías utilizadas para los monitoreos ocupacionales, deberán ser metodologías recomendadas por el Medico Ocupacional de OHLA, considerando los siguientes puntos básicos:
  - Realizarse con equipos calibrados.
  - Realizarse con personal calificado.
  - Seguir un método para calcular el número de muestra.
  - Seguir un método para interpretar los resultados en las muestras realizadas.

- Realizarse la verificación de las calibraciones pre y post uso de equipos que lo requieran.
- Usar los Límites Máximos Permisibles LMP o Valores Límites Permisibles VLP referidos en la norma del D.S. N° 015-2005-SA (Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de Trabajo) -y R.M. N° 375-2008-TR (Norma Básica de ergonomía).
- Los LMP o VLP de la norma están establecidos para jornadas de 8hrs. En el caso de OHLA donde las jornadas son de 12 hrs será necesario realizar un ajuste y tomar como referencia los LMP o VLP establecidos para 12hrs.

- Las matrices deben de ser presentadas al Gerente de Proyecto y/o Especialista SSOMA según corresponda y antes de iniciar el Médico Ocupacional revisará y validará el contenido de dichas matrices
- Los monitoreos ocupacionales deben de ser realizados de acuerdo con el Programa anual Salud e Higiene Ocupacional (PASHO) y los programas de monitoreo son un componente clave de la Gestión en Salud Ocupacional y deberán realizarse con la debida anticipación, a fin de presentar los resultados y las evidencias de la gestión de los controles en la auditoria anual de cumplimiento de Salud Ocupacional.
- Los subcontratistas deben capacitar a los supervisores y mandos medios en riesgos higiénicos y disergonómicos.

3.4. Requisitos de Medio Ambiente

El subcontratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Presentar documentación mínima requerida, tomando como referencia el Plan de Gestión Ambiental, Plan de Gestión de Residuos, Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales y Plan de Manejo Ambiental Operativo, programas y procedimientos ambientales operativos de OHLA.
- Presentar el profesional con el perfil acorde a las exigencias de OHLA (Ing. Ambiental, Forestal, Recursos Naturales, o afines, titulado, colegiado, con 3 años mínimo de experiencia), que estará a cargo de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, y ejecución del Plan de Manejo Ambiental Operativo. Dependiendo de los frentes de trabajo, del nivel de impactos/riesgos ambientales a generarse producto de sus actividades, y a los turnos de trabajo (día/noche), el subcontratista deberá contar con supervisores ambientales adicionales, con la finalidad de PREVENIR posibles afectaciones a los componentes suelo, aire y principalmente agua del área de influencia del proyecto.
- Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales producto de sus actividades.
- Los procedimientos que se generen deberán contener los aspectos medioambientales aplicables a la actividad.

- Elaborar un programa de inspecciones y reportar su cumplimiento e indicadores de desempeño ambiental.
- Notificar de inmediato cualquier incidente ambiental y ser responsable de su tratamiento y cierre.
- Deberá mantener orden y limpieza en su área de trabajo.
- Gestionar los materiales peligrosos a través de un inventario y prácticas establecidas para su compra, almacenamiento y uso.
- El manejo de materiales peligrosos deberá cumplir con lo establecido en el procedimiento, incluyendo un inventario actualizado.
- Gestionar y manejar los Neumáticos Fuera de Uso (NFU) acorde a lo estipulado en el D.S. N° 24-2021-MINAM, con la finalidad de evitar sanciones administrativas de parte de la entidad fiscalizadora (OEFA).
- Desarrollar e implementar programas de capacitación permanentes, orientados principalmente a elevar los índices de medio ambiente.
- El subcontratista será responsable de la recolección, clasificación, transporte y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en sus áreas de trabajo, los contenedores serán suministrados por el subcontratista, teniendo como referencia el procedimiento del Proyecto.
- El subcontratista será responsable del manejo de efluentes generados durante la ejecución de sus actividades, sean aguas grises y/o aguas negras, debiendo contar con lo mínimo suficiente acorde a las normas sanitarias y de seguridad vigentes.
- El transporte externo y la disposición final de los residuos (sólidos y líquidos) se realizará en lugares autorizados cumpliendo con la normativa legal aplicable, será necesario evidenciar la documentación generada al respecto (autorización de funcionamiento de la EO-RS y manifiestos de residuos sólidos).
- El subcontratista será responsable de alcanzar a OHLA los reportes necesarios solicitados por OHLA, el cliente y/o cualquier entidad opinante y/o competente, y fiscalizador cuando sean solicitados.
- La implementación de cualquier área auxiliar (Canteras, DME, DMO, Planta de Concreto, Patio de máquinas, oficinas u otros), estarán acorde a lo estipulado en el instrumento ambiental aprobado y exigencias legales aplicables. Cualquier adición de áreas auxiliares que no estén dentro del instrumento ambiental aprobado será evaluada por las diferentes áreas de OHLA.
- Bajo ningún motivo se implementarán áreas auxiliares y/o áreas conexas no contempladas en el instrumento ambiental, sin conocimiento y/o autorización del área de medio ambiente de OHLA.

- El subcontratista no deberá intervenir alguna área auxiliar no autorizada y deberá acatar lo indicado en el instructivo CO-PE-1PE326-GE-PT-002 Instructivo de liberación de áreas auxiliares.

En línea con los estándares ambientales de OHLA, el subcontratista deberá tener presente lo siguiente:

- Antes de iniciar sus trabajos, el subcontratista debe presentar la documentación mínima requerida mencionado en el Anexo N° 02 del presente documento, según los formatos revisados por OHLA, que deben contener los siguientes puntos:
  - Identificación del área donde desarrollarán su trabajo.
  - Mapa de procesos.
  - Identificación y Evaluación de sus aspectos e impactos ambientales.
  - Controles previstos para los aspectos ambientales identificados.
  - Matriz de compromisos ambientales, indicar actividad, responsable, período de implementación, medidas aplicables, obligaciones que pueden derivarse de las normas legales vigentes, reglamentos u otros.
  - Consideración del Ciclo de Vida del Producto (CVP), según lo indicado en la Norma ISO 14001:2015.
  - Consideración de la Huella Hídrica (UNE-EN ISO 14046:2016), para todas y cada una de las etapas de ejecución de sus actividades y/o servicios brindados a OHLA, debiendo ser reportados la información a OHLA de manera diaria, semanal y/o mensual al área de medio ambiente de OHLA.
  - Consideración de la Gestión de los Gases de Efecto Invernadero (UNE-EN ISO 14064-2:2019), para todas y cada una de las etapas de ejecución de sus actividades y/o servicios brindados a OHLA, debiendo ser reportado de manera diaria, semanal y/o mensual al área de medio ambiente de OHLA.
  - Establecimientos de controles para sus aspectos ambientales y con mayor énfasis para sus aspectos ambientales significativos.
  - Su programa de entrenamiento de acuerdo con los temas establecidos en su programa de capacitación (temas ambientales relacionados a sus actividades), teniendo en consideración además de un programa de simulacros ambientales.
- Incluir su programa de inspecciones e indicadores de desempeño ambiental a ser cumplidos, las mismas que deberán ser remitidos para revisión del área de Medio Ambiente de OHLA, de manera semanal y mensual, y cuando sea requerido por OHLA, el cliente y/o entidades fiscalizadoras.
- El subcontratista deberá realizar la difusión de los aspectos ambientales y sus controles establecidos en el PMAO, debiendo realizarse a todo nivel. Asimismo, deberá

asegurarse que el PMAO del servicio a realizar se encuentre en el lugar de la ejecución del mismo.

- OHLA podrá solicitar la participación de los subcontratistas en campañas de difusión de temas ambientales (a través de charlas de sensibilización, Toolbox Meeting, concursos varios, juegos lúdicos, u otras actividades) que el área de Medio Ambiente deberá desarrollar y reportar a la Gerencia de OHLA y SSOMA.
- El subcontratista deberá implementar y cumplir las 10 Reglas Ambientales acorde a los estándares ambientales de OHLA:

  1) Cumple el programa de entrenamiento en seguridad, salud y medio ambiente
  2) Obtén la aprobación de tu PMAO antes de iniciar tus labores e implementa los controles.
  3) Mantén el orden y limpieza en tu área de trabajo.
  4) Planifica los recursos necesarios para implementar los controles ambientales y usa adecuadamente la electricidad, el agua y el papel.
  5) Reporta los incidentes ambientales de inmediato y regístralos.
  6) Opera tus equipos a combustible con sistemas de contención en buen estado y con capacidad suficiente.
  7) Maneja adecuadamente los productos peligrosos como indica la hoja (MSDS).
  8) Implementa los controles para los aspectos ambientales de tus actividades, en lineamiento a la matriz de requisitos legales del subcontratista y además de OHLA.
  9) Segrega los residuos en los tachos rotulados correspondientes, en cumplimiento a los lineamientos de OHLA y de la normativa nacional vigente.
  10) Observa y reporta comportamientos que no cumplan con estas reglas.

- El Subcontratista deberá acreditar mediante reportes diarios y semanales, y mediante informe mensual, el cumplimiento de sus indicadores de desempeño ambiental al representante de OHLA, encargado de la coordinación del contrato de acuerdo con los estándares de OHLA.

4. ANEXOS

- CO-PE-1PE326-HS-EA-01-Anexo 01 Check List de Documentación SSOMA a presentar por el subcontratista a OHLA para el acceso al sitio e inicio de actividades.

Anexo N°01

OHLA Perú	**CHECK LIST DE DOCUMENTACIÓN SSOMA A PRESENTAR POR EL SUBCONTRATISTA A OHLA PARA EL ACCESO AL SITIO E INICIO DE ACTIVIDADES**		CO-PE-1PE326-HS-EA-01-Anexo 01
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"		Revisión: 01
			Fecha: 06/03/2024
SUBCONTRATISTA:		**FECHA:**	
PROYECTO:			
UBICACIÓN:			

ITEM	CHECK LIST DE DOCUMENTACIÓN / ENTREGABLES A PRESENTAR POR EL SUBCONTRATISTA	Cuenta con la documentación			COMENTARIOS
		SI	NO	N.A	
1	**ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST**				
1.1	**Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**				Dicho Plan deberá de estar alineado al Plan de OHLA
1.1.1	Políticas SST de compromiso				
1.1.2	Matriz diagnóstico de la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
1.1.3	Organigrama del Plantel del proyecto y Equipo SST de la obra				Staff de su personal clave en Seguridad y Salud en el trabajo.
1.1.4	Inducción General y específica de SST a personal Nuevo				
1.1.5	Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo				
1.1.6	Programa de objetivos y metas				
1.1.7	Programa de Capacitaciones en SST				
1.1.8	Programa de Inspecciones en SST				
1.1.9	Programa de monitoreo de agentes ocupacionales (fisicos, quimicos, mecánicos, ergonómicos , psicosociales).				
1.1.10	Programa de Campañas en SST				
1.1.11	Estructura del Comité de SST				
1.1.12	Matriz de requisitos legales en SSOMA (evidencia e informes de cumplimiento legal).				
1.1.13	IPERC - Linea Base				IPERC firmado y validado por su Comité de SST
1.1.14	Herramientas de Gestión SST: ATS, Check List, Permisos de trabajo, inspecciones SST, otros				
1.1.15	Mapa de riesgos y de Evacuación				
1.1.16	Lista maestra de documentos				
1.1.17	Inventario de equipos de protección personal, fichas técnicas y certificados de calidad .				
1.1.18	POI para todas sus actividades programadas a realizar en el Proyecto.				
1.1.19	Plan de vigilancia de salud de los trabajadores				
1.1.20	Programa anual de salud ocupacional				
1.1.21	Matriz de factores de riesgos ocupacionales				
1.1.22	Certificados de aptitud de exámenes medicos ocupacionales				
1.2	**Procedimientos de Gestión SST**				
1.2.1	Procedimiento de Investigación de incidentes y/o accidentes				Deberá estar alineado al procedimiento de OHLA
1.2.2	Procedimiento de IPERC (identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles).				Deberá estar alineado al procedimiento de OHLA
1.2.3	Procedimiento de Formación (inducción, charlas, capacitaciones).				Deberá estar alineado al procedimiento de OHLA
1.2.4	Procedimiento de auditoría (internas y externas).				Deberá estar alineado al procedimiento de OHLA
1.2.5	Procedimientos para Trabajos de Alto riesgo (altura, izaje, excavaciones, espacios confinados, trabajos en caliente, explosivos, instalaciones eléctricas de alta y media tensión).				Propuesto por el subcontratista
1.2.6	Procedimiento de motivación y gestión de consecuencias.				
1.2.7	Procedimiento de inspección				Deberá estar alineado al procedimiento de OHLA
1.2.8	Procedimiento para la dotación y recambio de Epps en obra				Deberá estar alineado al procedimiento de OHLA
1.3	**Plan de Respuesta ante emergencias**				
1.3.1	Conformación de las brigadas de respuesta ante emergencias				Tomar como guía o referencia nuestro Plan de Emergencias
1.3.2	Protocolos de actuación de emergencias identificadas en su Plan de Respuesta ante emergencias				
1.3.3	Programa de capacitaciones y Simulacros				
1.3.4	Inventario de sustancias y materiales peligrosos (manual y compilado de hojas MSDS).				
1.3.5	Inventario de materiales y dispositivos de seguridad para emergencias (ubicación, características, operatividad).				
1.4	**Plan de Gestión de Tráfico**				
1.4.1	Plan de cierre de Vías: Establecer horarios, zonas de cierre (permanetes o temporales), difusión y colocación de cartel de cierre de vías				Tomar como guía o referencia nuestro Plan de gestión de Tráfico
1.4.2	Implementar las señalizaciones y dispositivos de seguridad vial en las ubicaciones correspondientes				
1.5	**Plan de vigilancia, prevención y control ante el covid 19 en el trabajo**				En caso aplique acorde al marco legal vigente.
1.5.1	Procedimientos obligatorios de Prevención Covid.19 en el centro de trabajo				Tomar como guía o referencia nuestro Plan de Prevención Covid
1.5.2	Procedimientos obligatorios de Prevención Covid.19 para el regreso y reincorporación al centro de trabajo				
1.6	**Plan de Fatíga y Somnolencia**				
1.6.1	Implementación de Medidas de Control y seguimiento de cumplimiento				Tomar como guía o referencia nuestro Procedimiento de Fatíga y Somnolencia
1.6.2	Implementar los dispositivos de Control de Fatiga y Somnolencia en cada unidad/equipo como medida de control para asegurar la seguridad vial correspondiente en obra.				
1.7	**Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo**				

1.8	**Requisitos para el Ingreso de Personal, unidades y equipos a obra**				
1.8.1	Alinearse a los Requerimientos de Seguridad contemplados en el Procedimiento de Requisitos SSOMA para subcontratistas.				Seguir con los requisitos a cumplir para conductores, operadores y de vehículos que se encuentran en el Procedimeinto de Requisitos SSOMA para subcontratistas de OHLA.
1.8.2	Requisitos a presentar por personal nuevo a obra (SCTR, EMO, Prueba Covid, Carnet y/o certificado de vacunación, Inducción, Registro de difusión de capacitaciones obligatorias Ley 29783, Registro de difusión del plan Covid 19, Taller de ATS, IPERC, Registro de entrega EPP, otros).				Requisitos mínimos de OHLA, los EMOS deberán de estar alineados al perfil de OHLA
1.8.3	Requisitos a presentar por conductor/Operador nuevo (SCTR, EMO, Prueba Covid, Carnet de vacunación, Inducción, Registro de difusión de capacitaciones obligatorias Ley 29783, Registro de difusión del plan Covid 19, Taller de ATS, IPERC, Registro de entrega EPP, otros, Curso de Manejo Defensivo, Operador certificado, Record de conducción, Licencia de conducir, Entrega y Difusión del Estándar de vehículos y conductores de OHLA).				Requisitos mínimos de OHLA, los EMOS deberán de estar alineados al perfil de OHLA
1.8.4	Requisitos de documentos a presentar por unidades y equipos: Unidades (SOAT, Póliza de Seguro, Tarjeta de Propiedad, Revisión Técnica, Certificado GPS, Certificado de barra y jaula antivuelco, Check List de inspección del estado del equipo validado por un especialista, Plan de Mantenimiento preventivo validado por el especialista, certificado de operatividad, Sistema con toldo o cobertor para el material de la tolva), Sistemas antifatiga, Sistema de posicionamiento Global (GPS)				Requisitos mínimos de OHLA, los EMOS deberán de estar alineados al perfil de OHLA
1.9	**Elaboración de Informes SST de obra**				
1.9.1	Informes semanales en SST: Reporte Fotográfico de las actividades SST de la semana				Tomar como guía o referencia nuestra estructura en la elaboración de informes semanales y mensuales de SST de OHLA
1.9.2	Informes Mensuales de SST (Estructura consultar con el equipo de SST de OHLA).				
1.9.3	Informes de campañas y activaciones de seguridad				
1.10	**Documentación del personal para ingreso a Obra**				Documentación del personal para ingreso a obra
1.10.1	SCTR Vigente				
1.10.2	POLIZA + VIDA vigente				
1.10.3	EMO con el perfil de OHLA				
1.10.4	Canet/ certificado de vacunación completa (3 dosis) - Incluir vacunas contra el tétano,etc				En caso aplique acorde al marco legal vigente
1.10.5	Registro de Inducción General y Específica en Seguridad y Salud				
1.10.6	Registro de Epps				
1.10.7	Capacitaciones (Deberán contar con capacitaciones específicas de Manejo Defensivo para conductores)				
1.10.8	CV documentado y certificado de manejo del conductor				
1.10.9	Record del conductor				
1.10.10	Registro de difusión de Fatiga y Somnolencia				
1.10.11	Perfil de puesto según manual de obligaciones y funciones de la empresa.				
1.10.12	Autorizaciones para conductor, operador, trabajos de alto riesgo, operación de herramientas de poder (las mismas que serán emitidas luego que el personal haya culminado su proceso de formación y evaluación correspondiente).				
1.11	**Documentación de maquinarias para ingreso a Obra**				
1.11.1	**Matriz e inventario de unidades móviles y equipos (caracteristicas de cada equipo).**				Documentación de ingreso de nueva maquinaria a Obra
1.11.2	Tarjeta de propiedad				
1.11.3	SOAT Vigente				
1.11.4	Vigencia Póliza Seguros				
1.11.5	Check list de Inspección de PreUso de Equipo Móvil				
1.11.6	Póliza de Seguro TREC (Todo Riesgo Equipo Subsubcontratista)				
1.11.7	Rev. Técnica (Certificados de Inspección Técnica)				
1.11.8	Plan de mantenimiento preventivo y correctivo firmado por un especialista o técnico mecánico				
1.11.9	Historial de eventos (Incidentes)				
1.11.10	Certificado de Operatividad y Opacidad				
1.11.11	Certificado de Eslingas, estrogos y grilletes				
1.11.12	Extintor NTP 833.032-2006 y certificado de operatividad.				
1.11.13	Conos de seguridad				
1.11.14	Circulina estroboscópica				
1.11.15	Tacos de seguridad				
1.11.16	Cintas reflectivas de seguridad de acuerdo con reglamento del MTC				
1.11.17	Kit Antiderrame				
1.11.18	Botiquín de primeros auxilios (contenido, según Norma G.050, Anexo B.1 ó según el D.S. 011-2019, Anexo N°3).				
1.11.19	Palanca / estuche de herramientas auxiliares / caja de herramientas/ medidor de presión de aire.				
1.11.20	Llave de ruedas				
1.11.21	Llanta de repuesto				
1.11.22	Gancho y cable de remolque				
1.11.23	Cable de pase de corriente				
1.11.24	Alarma de retroceso, de acuerdo con la categoría indicada en el Reglamento Nacional de Vehículos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú				
1.11.25	Cert. GPS				
1.11.26	Certif. Barra antivuelco (camioneta)				
1.11.27	Certif. Jaula interior (camioneta)				

2	ÁREA DE MEDIO AMBIENTE				
2.0	**Para inicio de trabajos**				
2.01	Plan de Gestión Ambiental				
2.02	Plan de Gestión de Residuos Sólidos				
2.03	Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales				
2.04	Plan de Manejo Ambiental Operativo				
2.05	Inspección de ingreso de nuevas maquinarias a Obra				
2.06	Curricuclum Vitae documentado (Especialista Ambiental)				
2.1	**Plan de Gestión Ambiental**				
2.1.1	Política Ambiental de compromiso				
2.1.2	Equipo de Medio Ambiente de la obra				
2.1.3	Programa de Objetivos de Medio Ambiente				
2.1.4	Programa Anual de Actividades de Medio Ambiente				
2.1.5	Programa Anual de Capacitaciones de Medio Ambiente				
2.1.6	Programa Anual de Inspecciones Ambientales				El Plan de Gestión Ambiental deberá estar alineado a los lineamientos de OHLA, y cumplir con lo solicitado
2.1.7	Programa Anual de Simulacros Ambientales				
2.1.8	Matriz de requisitos legales de Medio Ambiente				
2.1.9	Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales				
2.1.10	Evaluación de Desempeño Ambiental				
2.1.11	Programa Anual de Auditorías				
2.1.12	Procedimientos de Gestión Ambiental (considerar ISO 14001)				
2.1.13	Lista Maestra de Documentos SGA				
2.2	**Plan de Gestión de Residuos**				
2.2.1	Compromiso de las 3R (Reducir, reciclar y reutilizar)				
2.2.2	Aspectos generales para la clasificación				
2.2.3	Lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos				
2.2.4	Procedimiento de manejo de residuos sólidos				
2.2.5	Procedimiento de manejo de efluentes				El Plan de Gestión de Residuos deberá estar alienado a los lineamientos de OHLA, y cumplir con lo solicitado
2.2.6	Procedimiento de manejo de residuos biomédicos				
2.2.7	Procedimiento de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD)				
2.2.8	Compromiso de Cumplimiento de Disposición Final de Residuos generados				
2.2.9	Valorización de residuos generados - Economía Circular				
2.2.10	Documentación de EO-RS a trabajar (deseable, previos al inicio de ejecución de actividades)				
2.3	**Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales**				
2.3.1	Identificación de áreas y actividades críticas				
2.3.2	Conformación de Brigada de Respuesta a Emergencias Ambientales				El Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales deberá estar alineado a los lineamientos de OHLA, y cumplir con lo solicitado
2.3.3	Protocolo de Respuesta a Emergencias Ambientales				
2.3.4	Programa de Capacitaciones y Simulacros Ambientales				
2.3.5	Equipos y materiales de control de derrames (kit contraderrames)				
2.4	**Plan de Manejo Ambiental**				
2.4.1	Modelo de Informe Mensual de Cumplimiento de Plan de Manejo Ambiental				
2.4.2	Modelo de Reporte Semanal de Medio Ambiente				
2.4.3	Estadísticas SGA y PMA				
2.4.4	Estadísticas de Desempeño Ambiental				
2.4.5	Procedimiento Manejo de Materiales Peligrosos (incluir Listado de MATPEL y Matriz de Compatibilidad)				
2.4.6	Procedimiento Manejo de suelo orgánico				
2.4.7	Procedimiento Gestión de Incidentes Ambientales				
2.4.8	Procedimiento Prevención y Control de Derrames				Toda la documentación referida al Plan de Manejo Ambiental, deberá acorde a los lineamientos de OHLA y además a los instrumentos ambientales aprobados
2.4.9	Procedimiento Manejo de DME, Canteras (en caso aplique)				
2.4.10	Permiso de Transporte de Hidrocarburos, Certificado de Transporte de Mercancías, emitido por el MTC				
2.4.11	Permiso especial de transporte de residuos sólidos y peligrosos				
2.4.12	Procedimiento Manejo y/o abastecimiento de combustibles				
2.4.13	Procedimiento Restauración y vegetación de áreas afectadas (degradadas)				
2.4.14	Procedimiento Desempeño Ambiental				
2.4.15	Otros Procedimiento de Manejo Ambiental (control de polvo, ruido, agua, etc.)				
2.4.16	Instructivos de manejo ambiental (cuando apliquen)				
2.4.17	Formatos de inspecciones ambientales				
2.5	**Inspección de ingreso de nuevas maquinarias a Obra**				
2.5.1	Informes de verificación, check list o documento similar a cargo de personal técnico competente propio o especificaciones del fabricante.				Documentación de nuevas maquinarias de ingreso a obra, documentos solicitados por el área de Medio Ambiente
2.5.2	Certificados de inspección técnica o documento equivalente (certificado de operatividad)				
2.5.3	Informes de implementación de los silenciadores en los vehículos y maquinaria (fotocopia de manual del equipo)				
2.6	**Requisitos para el ingreso de personal de Entrenamiento y/o Consultoría y Visitas de Postores**				
2.6.1	SCTR				
2.6.2	POLIZA + VIDA				
2.6.3	EMO o Declaración Jurada de buena salud				
2.6.4	Canet/ certificado de vacunación completa (3 dosis) - Incluir vacunas contra el tétano,etc				
2.6.5	Registro de Inducción General y Específica en Seguridad y Salud (Sólo si la visita será en zona de operaciones o ingresará con vehículo externo).				
	Entrega de Cartilla de visitante si la visita será en oficinas administrativas.				
2.6.6	Uso de Equipos de Protección personal adecuados				
2.6.7	Capacitaciones específicas de Manejo Defensivo y Manejo defensivo 4x4 para conductores				
2.6.8	CV documentado y certificado de manejo del conductor				
2.7	**Requisitos para el ingreso de vehiculos de personal Entrenamiento y/o Consultoría y Visitas de Postores**				
2.7.1	Licencia de conducir de conductor, mínimo 2B				
2.7.2	Record del conductor				
2.7.3	Registro de difusión de Fatiga y Somnolencia				
2.7.4	Elaboración de los controles Operacionales: ATS, Check List de vehículo respectivamente visados por el supervisor o responsable				
2.7.5	Unidad con las mismas características de obra: jaula Antivuelco, botiquín, kit antiderrames, extintor, conos, tacos (D.S. 011-2019 TR). Circulina es opcional si es área de operaciones.				Documentación del personal de consultoría / entrenamiento / visitas, para ingreso a obra
2.7.6	Certificado de operatividad del vehículo				
	Declaración Jurada de Buena salud				
2.7.7	Contar con todos los cinturones de seguridad para transporte de personal (conductor y máximo 3 acompañantes; 01 copiloto y 02 en la parte trasera).				
2.8	**Requisitos para el ingreso de Visitas a Oficinas Administrativas o Trabajos puntuales de 01 solo ingreso.**				
2.8.1	Licencia de conducir de conductor, mínimo 2B				
2.8.2	Record del conductor				
2.8.3	Registro de difusión de Fatiga y Somnolencia				
2.8.4	Elaboración de los controles Operacionales: ATS, Check List de vehículo respectivamente visados por el supervisor o responsable (Siempre que realice trabajos puntuales).				
2.8.5	Unidad con las mismas características de obra: jaula Antivuelco, botiquín, kit antiderrames, extintor, conos, tacos (D.S. 011-2019 TR). Circulina es opcional si es área de operaciones.				
2.8.6	Certificado de operatividad del vehículo				
2.8.7	Contar con todos los cinturones de seguridad para transporte de personal (conductor y máximo 3 acompañantes; 01 copiloto y 02 en la parte trasera).				
2.8.8	Inducción de Visitas y entrega de cartilla de seguridad				
2.8.9	SCTR y comprobantes de pago (De requerir por OHLA)				

CO - PE - 1PE326 - RH - EA -XXX

Construcción | Perú | Río Chicama y Virú | Recursos Humanos | Especificaciones

REQUISITOS DE INGRESO DE PERSONAL SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORAS DE SERVICIOS

Propuesto por	Revisado por	Aprobado por
Jefe de Personal	Gerente de Sitio	Gerente del Proyecto

Nivel de seguridad:
Publico

Alcance:
Defensas Ribereñas Rios Chicama y Rio Virú - Paquete R-06

Histórico de revisiones

Documentación relacionada y aplicable

TUO - D. Leg. 728 - TUO - D. Leg. 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral DS N° 003-97
Reglamento del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral D.S. N° 001-96-TR
D.S. 002-2020-TR Modificatoria del D.S. 005-2012-TR.
Ley Nº 29245-Que regula los Servicios de Tercerización
D.S. N° 003-98-S.A. Normas Técnicas que regulan el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
D. L. Que precisa los alcances de la Ley Nº 29245, Ley que regula los servicios de tercerización .
R.S. Nº 173-2012-PCM-Registro Único de Trabajadores de Construcción Civil

Definiciones

OHLA:	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU
HCH:	Defensas Ribereñas de los Ríos Chicama y Rio Viru (Paquete R-06)
ANIN:	AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Empresa Subcontratista y Proveedora:	Empresa que brinda servicios a OLHA; lo cuales se desarrollen directa o Indirectamente dentro de las instalaciones de los terrenos del Proyecto Defensas Ribereñas de los Ríos Chicama y Rio Viru (Paquete R-06).
RR. HH.	Recursos Humanos
SSOMA:	Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente
SCTR:	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
EMO:	Examen Médico Ocupacional

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA	FUNCIONES
☐ Todas las categorías	☐ Todas las funciones
☐ Consejero Delegado	☐ Asesoría Jurídica
☐ Directores Generales	☐ Económico Financiera
☐ Dirección General	☐ Organización
☐ Director Corporativo	☒ RR.HH. y SSGG
☐ Director	☐ Sistemas de Información
☐ Jefe Corporativo de	☐ Soporte Corporativo
☒ Jefe de	☐ Soporte Técnico
☒ Técnico	☒ Línea/Producción
☒ Especialista	☐ Otros: ……
☒ Administrativo	
☒ Operario cualificado	

Responsable de distribución: Coordinador(a) SGI / RR. HH.

INDICE

1.	OBJETIVOS	5
2.	ALCANCE	5
3.	RESPONSABILIDADES	5
3.1.	Gerente de Proyecto	5
3.2.	Gerente de Sitio	5
3.3.	Recursos Humanos	5
3.4.	Empresa Subcontratista y Proveedora	6
3.5.	Especialista de Adquisiciones	6
4.	Requisitos para el ingreso a Obra del personal de las Empresas Subcontratistas	6
5.	Documentación para el Control de Obligaciones Laborales (presentación mensual	7
6.	De la contratación de personal	8
7.	ANEXOS	9

1. OBJETIVO

El presente procedimiento tiene por objeto brindar los lineamientos que deben considerar las Empresas Subcontratistas y Proveedoras de servicios de OHLA, en adelante El Subcontratista, para el ingreso de su personal a las instalaciones del Proyecto: "Defensas Ribereñas Rios Chicama y Rio Virú - Paquete R-06"

2. ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable a todo Subcontratista, bajo cualquier modalidad, para realizar trabajos o prestar servicios en el Proyecto: "Defensas Ribereñas Rios Chicama y Rio Virú - Paquete R-06".

3. RESPONSABILIDADES

3.1. Gerente de Proyecto

- Revisar y aprobar el presente procedimiento para el ingreso de Subcontratistas al Proyecto.
- Hacer cumplir lo establecido en el presente procedimiento.

3.2. Gerente de Sitio

- Exigir a los Subcontratistas, el cumplimiento del presente procedimiento.
- Realizar coordinaciones con las Áreas involucradas para verificar que se brinde la información necesaria a los Subcontratistas para asegurar su ingreso.
- Designar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente procedimiento

3.3. Recursos Humanos

- Asegurarse que los Subcontratistas tengan el presente procedimiento.
- Verificar y asesorar a los Subcontratistas con el cumplimiento de los requisitos de RR. HH. para inicio de actividades y Obligaciones laborales.
- Entrega de distintivo de identificación a personal de Subcontratistas que cumplan con la documentación solicitada en el presente procedimiento.

3.4. Subcontratistas

- Realizar coordinaciones con las Áreas involucradas para solicitar la información necesaria para el ingreso al Proyecto.
- Cumplir con el presente procedimiento.
- Enviar todos los documentos requeridos en el plazo establecido para el ingreso al Proyecto.

3.5. Especialista de Adquisiciones

- Incluir el presente procedimiento en los TDR para la licitación de Subcontratos.
- Asegurarse que los Subcontratistas del Proyecto comprendan la obligatoriedad de lo solicitado en el presente procedimiento.
- Enviar el comunicado de la adjudicación de Subcontratista adjudicado a los responsables del Área de RR. HH.

4. REQUISITOS PARA EL INGRESO A OBRA DEL PERSONAL DE SUBCONTRATISTAS

Para el inicio de las actividades en obra, el Subcontratista deberá presentar la siguiente información de sus trabajadores a fin de asegurar las coberturas necesarias en caso de eventos o siniestros no deseados en el desarrollo de las mismas. Cabe precisar que dicha información debe ser enviada con **carácter de obligatorio**, de lo contrario no podrán iniciar actividades en obra:

- Listado de Personal en Excel: Nombres y apellidos completos, fecha de ingreso, DNI, cargo, etc. (Anexo N° 01);
- CV Documentado de cada uno de los integrantes del Subcontratista;
- Foto tamaño carnet digital / físico;
- Copia de documento de identidad Vigente (DNI / CE);
- Contrato de trabajo;
- Alta T Registro SUNAT (firmada por el Trabajador);
- Certificado de Antecedentes Policiales y Penales;
- Carnet RETCC (Personal en Régimen Construcción Civil);
- Constancia Seguro SCTR Salud y Pensión;
- Constancia de Seguro Vida Ley;
- En el caso de ser MYPE considerar presentar su registro en la REMYPE);
- Pólizas de seguro SCTR Salud y Pensión;
- Seguro EsSalud +Vida - Seguro contra Accidentes;
- Pólizas de Seguro Vida Ley.

4.1. Adicional para Operadores de equipos livianos y maquinaria pesada:

- Licencia de conducir para la categoría según equipo a operar;
- Récord de Conductor emitido por MTC;
- Certificado de Capacitación emitido por Institución autorizada;
- Equipo Pesado: Experiencia mínima de 02 años segun equipo a operar;
- Equipo Liviano: Experiencia mínima de 4 años de conducción de vehículos y con 02 años en manejo de camioneta 4x4 demostrada;
- Operadores de equipos de Izaje y Rigger con Certificación emitida por empresa acreditada;
- Operadores de vehículos con carga peligrosa (MATPEL), licencia de conducir vigente A-IV, Permiso de Transporte de Carga (materiales peligrosos);

5. DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE OBLIGACIONES LABORALES (PRESENTACIÓN MENSUAL):

- Listado de Personal actualizado (con detalle en fecha de Ingreso y fecha de cese);
- Planillas AFP + Comprobantes de Pago;
- PDT 601 (PLAME) y reportes R1 al R7 y R15;
- PDT 621;
- Pagos CONAFOVICER (aplicable a Empresas con personal en Régimen Construcción Civil);
- Boletas de Pago (firmadas por los trabajadores) + comprobantes de pago;
- Pago CTS mayo y noviembre, presentar boleta de cálculo, carta de depósito + comprobantes de pago (presentación en el mes de depósito);
- Pago Gratificación Julio y Diciembre, presentar boleta pago + comprobantes de pago (presentación en el mes de depósito);
- Constancias SCTR Salud y Pensión vigente del mes siguiente de actividad + comprobantes de pago del mes anterior;

- Constancia de Seguro Vida Ley del mes siguiente de actividad + comprobantes de pago del mes anterior;
- Liquidación de Beneficios Sociales: Hoja de liquidación y calculo + comprobante de depósito + Cir Baja T-Registro (en caso de tener personal cesado durante mes de actividad);
- Control de Registro de asistencia del mes que ejecutó el servicio (de no aplicar, considerar presentar el sustento);
- Acerca del personal trasladado a otro Proyecto, la Subcontratista deberá informar al Área de Recursos Humanos.
- La documentación solicitada deberá ser presentada para la respectiva emisión de la Hoja de control de Obligaciones Laborales de Subcontratistas (Anexo N°02).

6. DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Para la contratación del personal tanto mano de obra calificada y no calificada, y a fin de evitar conflictos socio labórales con las bases sindicales de trabajadores de la localidad, el Subcontratista, deber considerar como prioridad lo siguiente:

- Contratación de Mano de Obra no calificada (peones, vigías y auxiliares), será tomada 100% de la zona y el Subcontratista considerará la contratación del personal calificado también de la zona, previa evaluación y de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- Además de ello, el Subcontratista deberá de promover de manera coordinada con OHLA, a través de nuestro Responsable de Seguridad Patrimonial, una oportuna y alta comunicación, a fin de mitigar y/o evitar algún reclamo o controversia que se pueda generar con las bases sindicales de la Localidad.
- Para la coordinación de la contratación e ingreso del personal local, el Subcontratista deberá comunicarse con RR. HH, para la coordinación con el responsable de Seguridad Patrimonial.

Importante:

- La documentación correspondiente debe ser enviada al siguiente correo: aplasencia@ohla-peru.pe, para la respectiva validación; en horario de 8:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

7. ANEXOS

- Anexo N°01 CO-PE-1PE326-RH-PR-001-ANEXO-01: Listado de Personal de Empresas Subcontratistas y Proveedores
- Anexo N°02 CO-PE-1PE326-RH-PR-001-ANEXO 02**:** Hoja de Control de Obligaciones Laborales de Empresas Subcontratistas y Proveedores.

Anexo N°01

OHLA Perú	LISTADO DE PERSONAL DE SUBCONTRATISTAS/PROVEEDORAS DE SERVICIOS	Código: CO-PE-1PE326-RH-PR-001-ANEXO01 Revisión : 0 Fecha : 09/03/2022
Empresa Solicitante:	RUC:	Responsable de la solicitud: (Nombre y cargo)

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO / OCUPACION	FECHA DE INGRESO	FECHA DE NACIMIENTO	CATEGORIA EMPLEADO / OBRERO CC	REGIMEN DE TRABAJO	NRO. DE CONTACTO	DIRECCION	PROCEDENCIA
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										

Anexo N°02

OHLA Perú	**HOJA DE CONTROL DE OBLIGACIONES LABORALES PARA SUBCONTRATISTAS**	**Código: CO-PE-1PE326-RH-PR-001-ANEXO02** **Revisión : 0** **Fecha : 09/03/2022**

EMPRESA:	
RUC:	
MES CONTROL:	

1	PLANILLA DEL PERSONAL DESTACADO EN OBRA (**INGRESOS Y CESES**)	
2	**BOLETAS DE PAGO** FIRMADAS (REGIMEN COMUN / CONSTRUCCION CIVIL)	
3	**DEPOSITO** BANCARIO DE REMUNERACIONES (REGIMEN COMUN Y CONSTRUCCION CIVIL)	
4	PRESENTACION Y PAGO **PDT 601 (PLANILLA ELECTRONICA PLAME)**; Reportes R01 al R07 y R15	
5	PRESENTACION Y PAGO **PDT 621**	
6	PAGO A **CONAFOVICER** (aplicable a personal en Regimen Construccion Civil)	
7	FACTURA Y PAGO PÓLIZA **SCTR SALUD**	
8	FACTURA Y PAGO PÓLIZA **SCTR PENSION**	
9	FACTURA Y PAGO PÓLIZA DE SEGURO **VIDA LEY**	
10	CARNET **RETCC** VIGENTE (aplicable a personal en Regimen Construccion Civil)	
11	**HOJA DE LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES** FIRMADA + COMPROBANTE DE PAGO Y RESUMEN CONSOLIDADO (en caso de tener personal cesado)	
12	BAJA T REGISTRO - PERSONAL CESADO	
13	CARTAS DE DEPOSITO **C.T.S**. FIRMADAS + COMPROBANTE DE PAGO (en mes correspondiente)	
14	BOLETAS DE PAGO DE **GRATIFICACION** FIRMADAS + COMPROBANTE DE PAGO (en mes correspondiente)	
15	**PLANILLA AFP** + COMPROBANTE DE PAGO	
16	CONTROL DE **REGISTRO** DE ASISTENCIA DEL PERSONAL	

OBSERVACIONES:	
V° B° RECURSOS HUMANOS DE OBRA	**V° B° GERENCIA DE PROYECTO**

- **Anexo 12:** Programa Anual SST

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisión 01

Proyecto Defensas Ribereñas Río Chicama y Virú

Fecha:

DATOS DEL EMPLEADOR

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia).	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU	20425123115	AVENIDA 28 DE JULIO N° 150 PISO 7, MIRAFLORES-LIMA-LIMA	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN	

OBJETIVO GENERAL 1	Promover el liderazgo y participación asertiva de las jefaturas, en la gestión preventiva de Seguridad del proyecto .
OBJETIVO ESPECÍFICOS	Dar los lineamientos para que los líderes sean capaces de asumir el control y la responsabilidad de contribuir a las mejoras de la gestión Preventiva en Seguridad y Salud del proyecto.
META	Índice de cumplimiento de matriz del desempeño del líder 100%.
INDICADOR	N° de herramientas de gestión de seguridad realizadas por supervisor ----------X 100% = Índice de matriz de desempeño del líder . N° herramientas de gestión de seguridad programadas por supervisor
PRESUPUESTO	Recursos propios.
RECURSOS	Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y Salud en l Trabajo), recurso humano, laptop, celular, red de internet, formatos y registros.

Nº	Descripción de la actividad	Responsable de la ejecución	Área	AÑO												Fecha de verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso).	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Implementar con frecuencia mensual la ejecución de matriz de desempeño del líder con la programación de herramientas de gestión de Seguridad por cada líder del proyecto.	Especialista de SSOMA, Jefe y supervisor SST	Seguridad y Salud	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Al termino de cada mes	SEGÚN PROGRAMA	
2	Realizar 2 acompañamientos trimestral a los líderes por parte del área de Seguridad y Salud, en la realización de sus herramientas de gestión de seguridad, realizando coaching y retroalimentación por cada acompañamiento.					P			P			P			P			
3	Programar capacitaciones con frecuencia semestral, para el reforzamiento del conocimiento y entrenamiento en la realización de las herramientas de gestión tales como : inspecciones, Analisis de Trabajo seguro, reportes RACS .				P						P							

OBJETIVO GENERAL 2	Promover comportamientos seguros del personal para la prevención en la ocurrencia de accidentes
OBJETIVO ESPECÍFICOS	Implementar acciones de control para fomentar los comportamientos seguros en el trabajo, a traves de la sensibilización del personal en el autocuidado y la prevención de accidentes.
META	Indice de acciones de cumplimiento : 100 %.
INDICADOR	N° de acciones ejecutadas ----------X 100% N° de acciones programadas
PRESUPUESTO	Recursos propios.
RECURSOS	Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y Salud en l Trabajo), recurso humano , laptop, celular, red de internet, impresora, hojas, formatos y registros, banners..

Nº	Descripción de la actividad	Responsable de la ejecución	Área	AÑO												Fecha de verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso).	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Seguimiento del avance del Programa de seguridad basada en el comportamiento con los subcontratistas	Especialista de SSOMA/Coordinador SST /Responsable SSOMA del Subcontratista	Seguridad y Salud				P				P				P		Según programa	
2	Verificación del cumplimiento de los Reportes de actos y condiciones subestándar	Especialista de SSOMA/Coordinador SST	Seguridad y Salud	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
3	Campañas de seguridad (Trípticos, videos, entre otros)	Especialista de SSOMA/Coordinador SST	Seguridad y Salud			P			P			P		P				
4	Implementar programas de reconocimiento con frecuencia trimestral, para el reconocimiento de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo	Especialista de SSOMA/Coordinador SST	Seguridad y Salud			P			P			P		P				

OBJETIVO GENERAL 3	Impulsar una cultura de la Salud para vigilar y proteger el estado físico y mental de los trabajadores en el proyecto.
OBJETIVO ESPECÍFICOS	Establecer las estrategias e implementación de actividades orientadas a mantener las condiciones óptimas de trabajo, la prevención de enfermedades ocupacionales y demás relacionadas a los factores de riesgo laborales, manteniendo los más altos estándares en Salud Ocupacional.
META	100 actividades planificadas
INDICADOR	(N° de Actividades Realizadas/N° de Actividades Propuestas) x 100
PRESUPUESTO	Recursos propios
RECURSOS	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, RM 312-2011/MINSA, Recurso humano, Boletines,, laptop, celular, red de internet, impresora, hojas, formatos y registros.

	Descripción de la actividad	Responsable de la ejecución	Área	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Fecha de verificación	Estado(Realizado, pendiente, en proceso).	Observaciones
1	Campaña de Salud: Ergonomía	Médico ocupacional	Salud			P												
2	Campaña de Salud : No al Cigarrillo	Médico ocupacional	Salud			P												
3	Campaña de Salud : Yo cuido mi piel, me pongo bloqueador	Médico ocupacional	Salud		P													
4	Campaña de Salud : Vacunación , Hepatitis B, Tenato, Influenza, COVID-19	Médico ocupacional	Salud	P														
	Campaña de Salud : Despistaje, HTA y DM, Control de Peso.	Médico ocupacional	Salud								P							
4	Realizar seguimiento de las restricciones ocupacionales de los trabajadores de OHLA y Subcontratistas.	Médico ocupacional	Salud	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
5	Seguimiento al Programa anual de Salud de Higiene Ocupacional	Médico ocupacional	Salud	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P			

	Programado
	Fuera de fecha
	Ejecutado

Fecha de actualización:

CUMPLIMIENTO GENERAL

ELABORADO POR: Especialista de SSOMA	APROBADO POR: Gerente Proyecto
FECHA:	FECHA:

- **Anexo 13:** Programa Anual de Salud Ocupacional

PROGRAMA ANUAL DE SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL

RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, provincia y departamento)	ACTIVIDAD ECONOMICA	PROYECTO
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. AUC DEL PERU	20425123115	Av. 28 de Julio Nro. 150 Dpto. 7mo - Miraflores	Construcción	

OBJETIVO GENERAL 1	**Realizar la vigilancia médica a cada trabajador para prevenir enfermedades ocupacionales y/o comunes futuras cumpliendo con la normativa legal y previniendo el menoscabo de las lesiones**
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	**GESTIÓN DE EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL**
PRESUPUESTO	DESIGNADO POR OHLA
RECURSOS	LEY N 29783, DS 005-2012-TR, RM 312-2011/MINSA y sus modificatorias,

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	INDICADOR	META	EJECUCIÓN	AÑO E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL	VERIFICACION	% CUMPLIDO	% CUMPLIDO POR OBJETIVO	OBSERVACIONES
1	Cumplimiento de la realización de los exámenes médicos preocupacionales, periódico y de retiro a todo personal del proyecto.	MÉDICO OCUPACIONAL OBRA Y OFICINA CENTRAL	(Número de EMOs realizados/Número de EMOs programados) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Cuando aplique	0%	0%	
					EJECUTADO													0				
2	Cumplimiento de Entrega y lectura de Resultados de EMO	MÉDICO OCUPACIONAL OBRA Y OFICINA CENTRAL	(Número de EMOs entregados/Número de EMOs realizados) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Cuando aplique	0%		
					EJECUTADO													0				
3	Actualización de los protocolos EMO según puesto de trabajo	MEDICO OCUPACIONAL OFICINA CENTRAL	Protocolo EMO actualizado	100%	PROGRAMADO	1												1	Anual	0%		
					EJECUTADO													0				
4	Actualización o elaboración de Procedimiento de Exámenes Médicos	MEDICO OCUPACIONAL OFICINA CENTRAL	Procedimiento EMO actualizado	100%	PROGRAMADO	1												1	Anual	0%		
					EJECUTADO													0				
5	Aprobación de protocolos EMO	GERENCIA SOMA Y RRHH CENTRAL	Protocolo EMO aprobado	100%	PROGRAMADO	1												1	Anual	0%		
					EJECUTADO													0				
6	Realizar auditorias a las clinicas proveedoras de salud, para garantizar la calidad del servicio y de los resultados de los examenes médicos ocupacionales.	MÉDICO OCUPACIONAL OBRA Y OFICINA CENTRAL	(Número de auditorias realizadas/Número de EMOs programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO								1					1	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	**GESTIÓN DE VIGILANCIA MÉDICO OCUPACIONAL**
PRESUPUESTO	DESIGNADO POR OHLA
RECURSOS	LEY N 29783, DS 005-2012-TR, RM 312-2011/MINSA y sus modificatorias

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	INDICADOR	META	EJECUCIÓN	AÑO E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL	VERIFICACION	% CUMPLIDO	% CUMPLIDO POR OBJETIVO	OBSERVACIONES
7	Identificación y Registro de Accidentes Mortales (AM)	SEGURIDAD	(Número de AM Registradas/Número de AM Identificadas) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Mensual	0%	0%	
					EJECUTADO													0				
8	Identificación y Registro de Accidentes de Trabajo No Mortales (ART)	SEGURIDAD	(Número de ART Registradas/Número de ART Identificadas) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Mensual	0%		
					EJECUTADO													0				
9	Identificación y Registro de Enfermedades Ocupacionales (EO)	SALUD OCUPACIONAL	(Número de EO Identificadas/Número de EO Existentes) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Mensual	0%		
					EJECUTADO													0				

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	**GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES**
PRESUPUESTO	DESIGNADO POR OHLA
RECURSOS	LEY N 29783, DS 005-2012-TR, RM 312-2011/MINSA y sus modificatorias, RM 375-2008-TR, **DS N° 018-2022- TR**

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	INDICADOR	META	EJECUCIÓN	AÑO E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL	VERIFICACION	% CUMPLIDO	% CUMPLIDO POR OBJETIVO	OBSERVACIONES
Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Prevención de Riesgos Ergonómicos																						
10	Pausas Activas	ENFERMERA OCUPACIONAL	(Número de Pausas Activas Efectuadas/Número de Pausas Activas Programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Según cronograma PASHO	0%	0%	se realiza 3 veces al dia todas las semanas a las horas 10, 4 ,7 pm, 12 pm horario nocturno.
					EJECUTADO													0				
11	Charla de inicio de Jornada: Posturas Forzadas y Fatigantes, Movimientos repetitivos, Manipulación Manual de Cargas, ergonomia en operarios , ergonomia en personal administrativo.	ENFERMERA OCUPACIONAL OBRA	(Número de Charlas Realizadas/Número de Charlas Programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO		1		1		1			1		1		5	según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
12	Campaña: , Posiciones Forzadas,Manipulación Manual de Carga Ergonomia en Administrativos. **Capacitación: Ergonomía en Operarios**.	MEDICO OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de Campañas Realizadas/Número de Campañas Programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO		1		1									2	Según cronograma PASHO	0%		EN EL MES DE MARZO SE REALIZARA LA CAMPAÑA DE MANIPULACION DE CARGA. JUNIO: Posiciones ForzadasErgonomía en Operarios, Ergonomia en Administrativos
					EJECUTADO													0				
13	Vigilancia Epidemiológica de Lesiones Músculo esqueléticas relacionadas al trabajo	MEDICO OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de casos bajo vigilancia/ Número de casos identificados) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Mensual	0%		
					EJECUTADO													0				D ENERO ESTABA DE PARA DE LA FECHA A LA F
Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Gestión del Riesgo Por Fatiga y Somnolencia																						
14	Implementación y revisión del Programa	MEDICO OCUPACIONAL DE OBRA	Programa Implementado	100%	PROGRAMADO	1												1	Anual	0%	0%	
					EJECUTADO													0				
15	Charla inicio de jornada sobre Fatiga y Somnolencia	ENFERMERA OCUPACIONAL	(Número de Charlas Realizadas/Número de Charlas Programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO	1												1	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
16	Capacitación sobre Fatiga y Somnolencia	MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de capacitaciones realizadas/ Número de capacitaciones programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO							1						1	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
17	Aplicación de Test de Fatiga y Somnolencia	ENFERMERA OCUPACIONAL	(Número de test aplicados/ Número de test programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
18	Vigilancia Epidemiológica de trabajadores expuestos a mayor riesgo de Fatiga y Somnolencia.	MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de casos bajo vigilancia/ Número de casos identificados) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Mensual	0%		
					EJECUTADO													0				
Programa de Vigilancia Médico Ocupacional con exposición a agentes Químicos																						
14	Entrega de Protector respiratorio, respiratorio según IPERC	SST, ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA.	(Número de protectores entregados/ Número de casos identificados) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Cuando aplique	0%		(SOLO A PERSONAL EXPUESTO)
					EJECUTADO													0				
15	Charla De Inicio de Jornada: Enfermedades producidas por polvo (vía de ingreso, fuentes de exposición, efectos sobre la salud). Disolventes , pinturas y barnices (vía de ingreso, fuentes de exposición, efectos sobre la salud).. Gases de soldadura (vía de ingreso, fuentes de exposición, efectos sobre la	ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de Charlas Realizadas/Número de Charlas Programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO			1		1		1		1				4	Trimestral	0%		
					EJECUTADO													0				

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	INDICADOR	META	EJECUCIÓN	AÑO												TOTAL	VERIFICACION	% CUMPLIDO	% CUMPLIDO POR OBJETIVO	OBSERVACIONES
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
16	Campaña de concientización: "No al Cigarrilo" **Capacitación en salud ocupacional:** Enfermedades producidas por el polvo por agentes químicos (vía de ingreso, fuentes de exposición, efectos sobre la salud).	MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de Campañas Realizadas/Número de Campañas Programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO			1		1								2	Según cronograma PASHO	0%	0%	
					EJECUTADO													0				
17	Vigilancia Epidemiológica de Riesgo por Polvo o por agentes químicos de lesiones (dermatologicas, inhalatorias, oticas, oftalmologicas , etc)	MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de casos bajo vigilancia/ Número de casos identificados) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Mensual CUANDO APLIQUE	0%		
					EJECUTADO													0				
Programa de Vigilancia Médico Ocupacional Exposición a los Agentes Fisicos.																						
Programa de Conservacion auditiva																						
18	Charla inicio de jornada: La importancia del uso adecuado de la protección auditiva, trauma acustico.	ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de Charlas Realizadas/Número de Charlas Programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO		1		1									2	Según cronograma PASHO	0%	0%	
					EJECUTADO													0				
19	Capacitación: de Hipoacusia Inducida por Ruido.	MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de capacitaciones realizadas/ Número de capacitaciones programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO								1					1	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
20	Inspecciones en campo de uso correcto de la protección auditiva.	ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de Inspecciones realizadas/ Número de Inspecciones programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO			1			1			1			1	4	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
21	Vigilancia Epidemiológica de Pérdida Auditiva	MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de casos bajo vigilancia/ Número de casos identificados) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Mensual	0%		
					EJECUTADO													0				
Programa de Prevención por Exposición a Rayos UV																						
22	Entrega y verificación de aplicación del Bloqueador Solar	ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA		100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Mensual	0%	0%	
					EJECUTADO													0				
23	Inspecciones en campo del uso correcto del bloqueador solar.	ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de Inspecciones realizadas/ Número de Inspecciones programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO			1			1			1			1	4	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
24	Charla de inicio de jornada: Cáncer de Piel, Rayos UV, Importancia del bloqueador solar, Ambiente Térmico, Radiocion NO ionizante.	ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de Charlas Realizadas/Número de Charlas Programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO			1		1		1		1		1		5	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
24	Capacitación Cáncer de Piel y Rayos UV.	MEDICO OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de capacitaciones realizadas/ Número de capacitaciones programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO			1										1	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
25	Campañas de salud: "Yo cuido mi piel, me pongo bloqueador"	MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de Campañas Realizadas/Número de Campañas Programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO		1											1	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
26	Vigilancia Epidemiológica de Lesiones de la piel relacionadas a la exposicion de Luz Solar en horas laborales	MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de casos bajo vigilancia/ Número de casos identificados) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Mensual	0%		
					EJECUTADO													0				
Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Riesgos Psicosociales																						
27	Charlas de Inicio de Jornada: estrés laboral, riesgos psicosociales , burn out, el autocuidado, gestión del tiempo.	ENFERMERA OCUPACIONAL	(Número de Charlas Realizadas/Número de Charlas Programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO				1	1	1	1	1					5	Según cronograma PASHO	0%	0%	SE REPROGRAMO PARA EL MES DE MAYO
					EJECUTADO													0				
28	Aplicación de Test o encuestas Psicológicos	PSICOLOGO	(Número de test aplicados/ Número de test programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO				1									1	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
29	Vigilancia Epidemiológica del Riesgo Psicosocial	PSICOLOGO	(Número de casos bajo vigilancia/ Número de casos identificados) x 100%	100%	PROGRAMADO						1				1			2	Mensual	0%		
					EJECUTADO													0				
Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Protección a la Mujer Gestante																						
30	Implementacion y revisión del programa	SALUD OCUPACIONAL	Protocolo Mujer Gestante presentado	100%	PROGRAMADO	1												1	Anual	0%	0%	
					EJECUTADO													0				
31	Vigilancia Epidemiológica de Gestantes	SALUD OCUPACIONAL	(Número de casos bajo vigilancia/ Número de casos identificados) x 100%	100%	PROGRAMADO													0	Cuando aplique	0%		
					EJECUTADO													0				
32	Implementación de lactario (Según Ley 29896)	SALUD OCUPACIONAL	Implementación de lactario	100%	PROGRAMADO													0	Cuando aplique	0%		
					EJECUTADO													0				
Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Riesgos Biologicos																						
33	Charla de Incio de Jornada: Enfermedades Respiratorias (COVID-19 E INFLUENZA), Enfermedades Metaxenicas (Dengue, Malaria, Sika, Chikunguya),Enfermedades Diarreicas (Colera, disentería), Rabia,Tetano.	ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de Charlas Realizadas/Número de Charlas Programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1								1		1	4	Según cronograma PASHO	0%	0%	
					EJECUTADO													0				
34	Entrega de Repelentes	ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA		100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	A demanda	0%		
					EJECUTADO													0				
35	Capacitación : Reforzamiento de las medidas preventivas contra el COVID-19, Dengue , , Animales ponzoñosos (arañas y abejas), Accidente Ofidico .	MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA			PROGRAMADO	1	1				1							3	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
36	Campaña de Vacunación (Hepatitis B, Tetano, Influenza, COVID-19)	ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA		100%	PROGRAMADO							1						1	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
37	Vigilancia epidemiologica de riesgo de Enfermedades Metaxénica	MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de casos bajo vigilancia/ Número de casos identificados) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Mensual	0%		
					EJECUTADO													0				

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4	**GESTIÓN DE SALUD GENERAL**
PRESUPUESTO	DESIGNADO POR OHLA
RECURSOS	LEY N 29783, DS 005-2012-TR, RM 312-2011/MINSA, RM 375-2008-TR, RM 1275 -2022- MINSA, D.A 321-MINSA, Ley N° 28553, Ley general de protección a las personas con Diabetes, modificada por la Ley N° 30867, Decreto Supremo Nº 008-2023-SA.

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	INDICADOR	META	EJECUCIÓN	AÑO												TOTAL	VERIFICACION	% CUMPLIDO	% CUMPLIDO POR OBJETIVO	OBSERVACIONES
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
Programa de Vigilancia Médico Ocupacional Calidad de Vida y Enfermedades Crónicas																						
38	Identificación de personal con Enf. Crónicas	MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de casos Identificados/Número de casos Existentes) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Mensual (CUANDO APLIQUE)	0%		
					EJECUTADO													0				
39	Charla de inicio de jornada: DISLIPIDEMIAS, HTA, DM2, OBESIDAD, Alimentación	ENFERMERA OCUPACIONAL DE	(Número de Charlas Realizadas/Número de Charlas	100%	PROGRAMADO		1		1	1			1		1			5	Según cronograma	0%		SE REPROGRAMO PARA EL MES DE MAYO

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	INDICADOR	META	EJECUCIÓN	AÑO												TOTAL	VERIFICACION	% CUMPLIDO	% CUMPLIDO POR OBJETIVO	OBSERVACIONES
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
	Saludable.	OBRA	Programadas) x 100%	100%	EJECUTADO													0	PASHO	0%	0%	SE REPROGRAMO PARA EL MES DE MAYO
40	Campaña de despistaje : HTA y DM, Control de Peso.	MEDICO OCUPACIONAL DE OBRA/ ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de Campañas Realizadas/Número de Campañas Programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO								1					1	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
41	Vigilancia Epidemiologica de enfermedades crónicas	MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de casos bajo vigilancia/ Número de casos identificados) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Mensual	0%		
					EJECUTADO													0				
Verificación de las condiciones de servicio de la concesionaria de alimentos y hoteles.																						
42	Entrega de la documentación requerida para funcionamiento, carnet de sanidad, Hoja de Vida del personal	CONCESIONARIO DE ALIMENTOS		100%	PROGRAMADO	1												1	Anual	0%	0%	
					EJECUTADO													0				
43	Inspecciones inopinadas para la verificación de las condiciones de servicio de la consecionaria de alimentos	ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA/ MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de inspecciones realizadas/ Número de inspecciones programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO			1		1		1		1		1		5	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
44	Controles biológicos de calidad a los alimentos	CONCESIONARIO DE ALIMENTOS	(Número de contorles realizadas/número de controles programadas)*100%	100%	PROGRAMADO						1							1	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
Auditoría de Contratistas en Salud Ocupacional.																						
45	Plan de vigilancia de Salud Ocupacional	CONTRATISTA AREA SALUD OCUPACIONAL		100%	PROGRAMADO									1				1	Según cronograma PASHO	0%	0%	
					EJECUTADO													0				
46	Monitoreo de Higiene Ocupacional	CONTRATISTA AREA SALUD OCUPACIONAL	(Número de monitoreos realizados/ Número de monitoreos programados) x 100%	100%	PROGRAMADO		1											1	Anual	0%		
					EJECUTADO													0				

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4	**DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL**
RECURSOS	LEY N 29783, DS 005-2012-TR, RM 312-2011/MINSA y sus modificatorias

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	INDICADOR	META	EJECUCIÓN	AÑO												TOTAL	VERIFICACION	% CUMPLIDO	% CUMPLIDO POR OBJETIVO	OBSERVACIONES
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
47	Elaboración y Difusión del Informe Ejecutivo Anual de Vigilancia Médica Ocupacional	MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA.	(Número de Informe ejecutivo anual de vigilancia médica ocupacional del 2024 entregado/ Número de Informe Ejecutivo de Vigilancia Médica Ocupacional Solicitado) x 100%	100%	PROGRAMADO												1	1	Anual	0%	0%	
					EJECUTADO													0				
48	Elaboración y Difusión del Informe tecnico a DIGESA Vigilancia Médica Ocupacional	MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA / OFICINA CENTRAL	(Número de Informe ejecutivo anual de vigilancia médica ocupacional del 2024 entregado/ Número de Informe Ejecutivo de Vigilancia Médica Ocupacional Solicitado) x 100%	100%	PROGRAMADO												1	1	Anual	0%		
					EJECUTADO													0				

OBJETIVO GENERAL 2	**APOYO EN LA GESTIÓN DEL INCIDENTE OCUPACIONAL**
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 6	**Proveer recomendaciones para su pronta reincorporacion y /o reubicacion laboral posterior al incidente /accidente de trabajo**
PRESUPUESTO	Designado por OHLA
RECURSOS	LEY N 29783, DS 005-2012-TR, RM 312-2011/MINSA

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	INDICADOR	META	EJECUCIÓN	AÑO												TOTAL	VERIFICACION	% CUMPLIDO	% CUMPLIDO POR OBJETIVO	OBSERVACIONES
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
49	Seguimiento de Salud de Trabajadores han sufrido incidente laboral	MEDICO OCUPACIONAL DE OBRA / ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de Seguimientos concluidos/ Número de trabajadores han sufrido incidente laboral) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Cuando aplique	0%	0%	Según la notificacion de accidentes
					EJECUTADO													0				

OBJETIVO GENERAL 3	**GESTIÓN DE SALUD EN LA RESPUESTA A EMERGENCIA**
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 7	**Verificar la preparación de respuesta a emergencias**
PRESUPUESTO	Designado por OHLA
RECURSOS	LEY N 29783, DS 005-2012-TR, RM 312-2011/MINSA y modificatorias, xxx

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	INDICADOR	META	EJECUCIÓN	AÑO												TOTAL	VERIFICACION	% CUMPLIDO	% CUMPLIDO POR OBJETIVO	OBSERVACIONES
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
Verificar la preparación de respuesta a emergencias																						
50	Plan de respuesta a emergencia	MÉDICO OCUPACIONAL	Plan Implementado	100%	PROGRAMADO	1												1	Según cronograma PASHO	0%	0%	
					EJECUTADO													0				
51	Capacitación de Primeros Auxilios	MEDICO OCUPACIONAL DE OBRA/ ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de capacitaciones realizadas/ Número de capacitaciones programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO				1									1	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
52	Charla de inicio de jornada: flujo de atención ante emergencia médicas, Sensibilización de las estaciones de emergencia.	ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de Charlas Realizadas/Número de Charlas Programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO			1			1							2	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
53	Inspección de botiquines de vehículos	ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de inspecciones realizadas/ Número de inspecciones programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Mensual	0%		
					EJECUTADO													0				
54	Inspección de botiquines de primeros auxilios	ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de inspecciones realizadas/ Número de inspecciones programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Mensual	0%		
					EJECUTADO													0				
55	Inspección de botiquines de estaciones de emergencia	ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de inspecciones realizadas/ Número de inspecciones programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Cuando aplique	0%		
					EJECUTADO													0				
56	Realización de simulacros de Primeros Auxilios	MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de simulacros realizados/ Número de simulacros programados) x 100%	100%	PROGRAMADO					1								1	Anual	0%		
					EJECUTADO													0				
57	Capacitación de Brigadistas	MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA.	(Número de capacitaciones realizadas/ Número de capacitaciones programadas) x 100%	100%	PROGRAMADO										1			1	Anual	0%		SE REPROGRAMO PARA EL MES DE MAYO
					EJECUTADO													0				
Atenciones Médicas																						
58	Evaluación y atención de casos médicos	MÉDICO OCUPACIONAL DE OBRA		100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Mensual (CUANDO APLIQUE)	0%	0%	
					EJECUTADO													0				
59	Seguimiento y clasificación de descansos médicos	MEDICO OCUPACIONA DEL OBRA/ ENFERMERA OCUPACIONAL DE OBRA		100%	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Mensual	0%		
					EJECUTADO													0				

OBJETIVO GENERAL 3	**MONITOREO DE HIGIENE OCUPACIONAL**
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 8	**Verifiicar la preparación de respuesta a emergencias**
PRESUPUESTO	Designado por OHLA

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	INDICADOR	META	EJECUCIÓN	AÑO												TOTAL	VERIFICACION	% CUMPLIDO	% CUMPLIDO POR OBJETIVO	OBSERVACIONES
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
RECURSOS	LEY N 29783, RM N° 042-87-TR																					
Actividad N°	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE DE EJECUCION**	**INDICADOR**	**META**	**EJECUCIÓN**	**AÑO**												**TOTAL**	**VERIFICACION**	**% CUMPLIDO**	**% CUMPLIDO POR OBJETIVO**	**OBSERVACIONES**
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
60	Mantener actualizado el registro de monitoreos	SALUD OCUPACIONAL	(Número de monitoreos realizadas/ Número de monitoreos programados) x 100%	100%	PROGRAMADO		1											1	Según cronograma PASHO	0%	0%	
					EJECUTADO													0				
61	Realizar monitoreo de agentes físicos (iluminación diurna, iluminación nocturna, Confort térmico - oficinas, radición U, ruido)	SALUD OCUPACIONAL	(Número de monitoreos realizadas/ Número de monitoreos programados) x 100%	100%	PROGRAMADO		1											1	Anual	0%		
					EJECUTADO													0				
62	Realizar monitoreo de agentes químicos (polvo)	SALUD OCUPACIONAL	(Número de monitoreos realizadas/ Número de monitoreos programados) x 100%	100%	PROGRAMADO		1											1	Anual	0%		
					EJECUTADO													0				
63	Realizar monitoreo de agentes ergonómicos (Postura Forzada, Movimiento Repetitivo Miembros Superiores, Uso de Pantalla Visualización de Datos)	SALUD OCUPACIONAL	(Número de monitoreos realizadas/ Número de monitoreos programados) x 100%	100%	PROGRAMADO		1											1	Anual	0%		
					EJECUTADO													0				
64	Realizar monitoreo de agentes psicosociales en los ambientes de trabajo. (tiempo prolongado por exceso de trabajo)	SALUD OCUPACIONAL	(Número de monitoreos realizadas/ Número de monitoreos programados) x 100%	100%	PROGRAMADO		1											1	Anual	0%		
					EJECUTADO													0				
65	Realizar monitoreo de agentes biologógicos (presencia de vectores mosca, dengue, muestra de bebidas, muestra de almuerzo o cena)	SALUD OCUPACIONAL	(Número de monitoreos realizadas/ Número de monitoreos programados) x 100%	100%	PROGRAMADO		1											1	Según cronograma PASHO	0%		
					EJECUTADO													0				
OBJETIVO GENERAL 4	**GESTIÓN DE DOCUMENTOS**																					
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 9	**Cumplir con la normativa Legal**																					
PRESUPUESTO	Designado por OHLA																					
RECURSOS	LEY N 29783, DS 005-2012-TR, RM 050-2012 MINSA y modificatorias																					
Actividad N°	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE DE EJECUCION**	**INDICADOR**	**META**	**EJECUCIÓN**	**AÑO**												**TOTAL**	**VERIFICACION**	**% CUMPLIDO**	**% CUMPLIDO POR OBJETIVO**	**OBSERVACIONES**
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
66	Revision del Reglamento Interno de Salud y Seguridad en el trabajo	SOMA CENTRAL	Correcciones en el documento,Documento actualizado	100%	PROGRAMADO													0	Anual	0%	0%	
					EJECUTADO													0				
67	Revision de Matrices IPER salud	MEDICO OCUPACIONAL DE OBRA	Correcciones en el documento,Documento actualizado	100%	PROGRAMADO			1										1	Anual	0%		
					EJECUTADO													0				
68	Elaboración del Plan de Salud ocupacional	MEDICO OCUPACIONAL DE OBRA	Plan de Salud Ocupacional elaborado	100%	PROGRAMADO	1												1	Anual	0%		
					EJECUTADO													0				
69	Seguimiento y Cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional	MEDICO OCUPACIONAL DE OBRA	(Número de seguimientos realizados/ Número de seguimientos programados) x 100%	100%	PROGRAMADO	1												1	Mensual	0%		
					EJECUTADO													0				
TOTAL					**PROGRAMADO**	36	38	33	31	31	32	30	29	31	28	27	29	375	**0%**			
					EJECUTADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

LAS ACTIVIDADES POR ITEM SE DISGREGARAN Y SE EJECUTARAN EN EL TRANSCURSO DEL AÑO

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

OHLA
Perú

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA – RÍO VIRÚ

Documentación relacionada y aplicable

ISO 14001:2015	Sistema de Gestión Ambiental – Requisitos
Norma NFPA 30	Código de Líquidos Inflamables y Combustibles
Norma NFPA 400	Código de Materiales Peligrosos
Norma NFPA 472	Competencias del personal de respuesta a incidentes con Materiales Peligrosos
Norma NFPA 704	Sistema Normativo para la identificación de los riesgos de Materiales para respuesta a emergencias
OSHA 29 CFR 1910.1200	Hazzard Comunication (Apéndice D)
	Constitución Política del Perú 1993.
Ley N° 28611	Ley General del Ambiente
Ley N° 29763	Ley Forestal y de Fauna Silvestre
Ley N° 28245	Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, su modificatoria (Ley N° 29050) y su reglamento (D.S. N° 008-2005-PCM).
Ley N° 29338	Ley de Recursos Hídricos
Ley Nº 26821	Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
Ley N° 26839	Ley Sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y Reglamento (D.S. N° 068-2001-PCM).
Ley N° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento (D.S. N° 005-2012-TR).
Ley N° 29325	Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
Ley N° 28551	Ley que Establece la Obligación de Elaborar y Presentar Planes de Contingencia.
Ley N° 27444	Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.
Ley N° 28256	Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
Ley N° 27446	Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
Ley N° 30884	Ley que Regula el Plástico de un solo uso y los Recipientes o Envases Descartables
D.L. N° 1278	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
D.S. N° 014-2017-MINAM	Reglamento del D.L. N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
D.S. 012-2009-MINAM	Política Nacional del Ambiente.
D.S. N° 011-2017-MINAM	Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo y establecen Disposiciones Complementarias
D.S. N° 004-2017-MINAM	Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias
D.S. N° 004-2014-MINAGRI	Aprueban la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas y modificatorias.
D.S. N° 003-2017-MINAM	Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias
D.S. N° 018-2015-MINAGRI	Reglamento para la Gestión Forestal
D.S. N° 019-2015-MINAGRI	Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre

D.S. N°001-2022	Modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Aprobado Mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, Aprobado Mediante Decreto Supremo Nº 005-2010-MINAM.
D.S. N° 043-2006-AG	Aprueban Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.
D.S. N° 002-2022-VIVIENDA	Decreto supremo que aprueba el reglamento de gestión y manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición.
D.S. N° 003-2014-MC	Aprueban Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
D.S. N° 021-2008-MTC	Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
D.S. N° 085-2003-PCM	Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
R.J. N° 332-2016-ANA	Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales
R.J. N° 007-2015-ANA	Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua
R.V. N° 037-2013-VMPCIC/MC	Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco del D.S. N° 054 y el D.S. N° 060-2013-PCM.
R.J. N° 102-2019-ANA	Dictan disposiciones para orientar y uniformizar las acciones que deberá realizar la Administración Local del Agua (ALA) cuando emite Opinión Técnica Previa Vinculante para el otorgamiento de la Autorización de extracción de material de acarreo en cauces naturales de agua
NTP 900.058.2019	Gestión Ambiental. Gestión de Residuos. Código de Colores para los dispositivos de almacenamiento de colores
NTP 399.015.2014	Símbolos pictóricos para Manipuleo de Mercancía Peligrosa

Definiciones

Acciones Correctivas	Una acción correctiva es una acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.
Áreas Auxiliares	Unidades que sirven de soporte para el proceso constructivo de un proyecto, tales como: Campamento de obra (base de operaciones de toda la gestión que realiza el administrado para la ejecución del proyecto); Canteras (depósito natural de material apropiado para ser utilizado en las diferentes etapas de obra del proceso constructivo, pudiendo ser obtenido en cauces de fuentes naturales como ríos, quebradas, y en cerros o montañas); Depósito de Material Excedente – DME (Unidad donde se depositan los materiales sobrantes provenientes de cortes de terreno, de limpieza de derrumbes, de limpieza de descolmatación de ríos o cuerpos de agua, y cualquier otro material que debe ser convenientemente dispuesto como residuo no peligroso. Se incluye también a los residuos de desmonte acumulados en el área de influencia directa del proyecto, o dentro del área visual que afecta el paisaje de la zona); Patio de Máquinas (Es el área utilizada para estacionar o guardar la maquinaria pesada que se utilizada durante el desarrollo de la obra); Top Soil (También conocido como Depósito de Material Orgánico (DMO) o Depósito de Suelo Orgánico (DSO). Material superficial orgánico del suelo), Polvorines (Espacio para almacenamiento y manejo de materiales explosivos a usarse en el proyecto).
Aspecto Ambiental	Se entiende por aspecto ambiental a cualquier elemento o característica derivada de alguna actividad del emprendimiento, incluyendo sustancias o productos utilizados o generados por el mismo, que pueda ser origen de impactos ambientales.
Auditoría	Examen metódico e independiente que se realiza para determinar si las actividades y resultados relativos al Sistema de Gestión, satisfacen las disposiciones previamente establecidas. Se comprueba que estas disposiciones se llevan realmente a cabo y que son adecuadas para alcanzar los objetivos previstos.

Autoridad Ambiental Competente	Entidad del estado del nivel nacional, regional o local que con arreglo a sus atribuciones según lo disponga su normativa específica, ejerce competencias en materia ambiental, recursos naturales, diversidad biológica, población, salud humana, factores climáticos, patrimonio histórico y cultural, áreas naturales protegidas, evaluación y fiscalización ambiental y otras materias asociadas al SEIA; sin asumir funciones y atribuciones cumplidas por otros niveles de gobierno.
Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)	Organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo. Contratante del Proyecto "Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Chicama y Virú".
Autorización Ambiental	Son los permisos, globales o específicos que deben gestionarse ante alguna de las Autoridades Ambientales, sectoriales, nacionales o departamentales, requeridas para poder iniciar con la ejecución de las actividades del proyecto. Estas autoridades pueden ser: la ANA (Autoridad Nacional del Agua), SERNANP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas), SERFOR (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre), etc.
Ciclo de Vida	Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final. Las etapas del ciclo de vida incluyen la adquisición de materias primas, el diseño, la producción, el transporte/entrega, el uso, el tratamiento al finalizar la vida y la disposición final.
Contaminación	La presencia en el ambiente de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, en concentraciones y permanencia superiores o inferiores, según corresponda, a las establecidas en la legislación vigente.
Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS)	Persona jurídica autorizada por el MINAM que desarrolla actividades de disposición de residuos sólidos.
Fauna	Conjunto de especie animal de un determinado período, país o zona.
Flora	Conjunto de plantas que crecen espontáneamente en una región o que pertenecen a un período geológico.
Generación de Residuos	Acción no intencional de generar residuos.
Hoja de Seguridad (MSDS)	La hoja de datos de seguridad (MSDS) de una sustancia, es un resumen cuyo contenido hace referencia a las propiedades de peligrosidad y a las consideraciones de seguridad que deben ser tenidas en cuenta para trabajar con una sustancia química en concreto. Es una fuente de información extremadamente útil para prevenir riesgos laborales, accidentes y posibles enfermedades.
Impacto Ambiental	Alteración o modificación del medio ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza que generan consecuencias de carácter socio ambiental, ya sea adverso o beneficioso.
Inspección	Proceso de observación metódica para examinar situaciones críticas de prácticas, condiciones, equipos, materiales, estructuras y otros. Es realizada por un personal de la empresa entrenado en la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos.
ISO 14001	Estándar internacional de Gestión Ambiental
Kit Anti Derrames	Conjunto de elementos que tiene por finalidad la contención y absorción de algún derrame de líquidos peligrosos.
Medidas de Mitigación	Se entiende por medidas de mitigación a las medidas incluidas en el proyecto cuyo objeto es el control de aspectos que pueden impactar en forma relevante sobre el medio ambiente.
Medio Ambiente	El sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

Mejora Continua	Es un enfoque para la mejora de procesos que se basa en la necesidad de revisar continuamente las operaciones de los problemas, la reducción de oportunidad, la racionalización, y otros factores que en conjunto permiten la optimización.
Plan de Gestión Ambiental	Es el conjunto de las actividades necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas de mitigación, compensación o control previstas, así como de las exigencias ambientales establecidas por la Autoridad Ambiental competente, normativa ambiental aplicable y otras "buenas prácticas" de gestión ambiental, enmarcado al Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 de OHLA.
Plan de Manejo Ambiental (PMA)	Acápite de un instrumento de gestión ambiental cuya función es establecer las medidas de prevención, control, reducción, mitigación y recuperación de los potenciales impactos socio ambientales identificados en el área de influencia.
Prevención Ambiental	Diseño y ejecución de medidas, obras o acciones dirigidas a prevenir, controlar o evitar, eliminar o anular la generación de los impactos y efectos negativos sobre el ambiente derivados de un proyecto.
Residuo Sólido Peligroso	Son residuos sólidos peligrosos aquellos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente. Sin perjuicio de lo establecido en las normas internacionales vigentes para el país o las reglamentaciones nacionales específicas, se considerarán peligrosos los que presenten por lo menos una de las siguientes características: auto combustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radiactividad o patogenicidad.
Riesgo Ambiental	Probabilidad de ocurrencia de un daño o afectación sobre los ecosistemas o el ambiente o de la misma naturaleza.
Sistema de Gestión	Metodología de trabajo asociada a una temática concreta, para dirigir y controlar las actividades de la empresa asociados a dicha temática. Pueden citarse como temáticas: la gestión del Medio Ambiente, la Responsabilidad Social o cualquier otro que la organización considere necesario.
Sub Contratista de Obra	Se trata de la empresa que tiene un contrato para la ejecución de una o más componentes de obra con OHLA.
Emergencia ambiental	De acuerdo a la legislación nacional también califica como emergencia ambiental, la situación en la cual, no siendo el hecho desencadenante de carácter inesperado, la gravedad de sus efectos o impactos en la salud y en la vida de las personas o en su entorno ambiental requiera la acción inmediata sectorial a nivel local, regional o nacional.
Evaluación del riesgo ambiental	Es el proceso mediante el cual se determina si existe una amenaza potencial que comprometa la calidad del agua, aire o suelo, poniendo en peligro la salud del ser humano como consecuencia de la exposición a todos los productos tóxicos presentes en un sitio, incluyendo aquellos compuestos tóxicos presentes que son producto de actividades industriales ajenas al sitio o cualquier otra fuente de contaminación, y define un rango o magnitud para el riesgo.
Contaminación ambiental	Acción y estado que resulta de la introducción por el hombre de contaminantes al ambiente por encima de las cantidades y/o concentraciones máximas permitidas tomando en consideración el carácter acumulativo o sinérgico de los contaminantes en el ambiente.
Requisito legal	Todo requisito establecido en la legislación de referencia en el ámbito geográfico aplicable a las actividades y servicios que realiza la organización.
Sustancia Peligrosa	Son aquellas sustancias, elemento insumos, productos, y subproductos, sus mezclas, en estado sólido, líquido y gaseoso que, por sus características físicas, químicas, toxicológicas, explosividad o que, por su carácter ilícito, representan riesgos para la salud de las personas el medio ambiente y la propiedad.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 9
2. OBJETIVOS 9
3. ALCANCE 9
3.1. Proyectos Río Virú 9
3.2. Ubicación: Canteras de Roca - Río Virú 10
4. RESPONSABILIDADES 10
4.1. Gerente de Proyecto 11
4.2. Residente de Obra 11
4.3. Responsable de SSOMA 11
4.4. Supervisor de Medio Ambiente 12
4.5. Personal en General 12
5. DESARROLLO 12
5.1. Introducción 12
5.2. Contexto de la Organización 13
5.2.1. Comprensión de la Organización y su Contexto 13
5.2.2. Comprensión de las Necesidades y Expectativas de las Partes Interesadas 13
5.2.3. Alcance del Sistema de Gestión Ambiental 14
5.2.4. Sistema de Gestión Ambiental 15
5.3. Liderazgo 15
5.3.1. Liderazgo y Compromiso 15
5.3.2. Política Integrada 16
5.4. Roles, Responsabilidades y Autoridades en el Proyecto 18
5.4.1. Organigrama 18
5.4.2. Descripción de Puesto de Trabajo 18
5.5. Planificación 20
5.5.1. Acciones para abordar riesgos y oportunidades 20
5.5.1.1. Generalidades 20
5.5.1.2. Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales 20
5.5.1.3. Requisitos Legales y Otros Requisitos 21
5.5.1.4. Planificación de Acciones 21
5.5.2. Objetivos Ambientales y Planificación para lograrlos 21
5.5.2.1. Objetivos Ambientales 21
5.5.2.2. Planificación para Lograrlos 22
5.6. Apoyo 22
5.6.1. Recursos 22

5.6.1.1. Personas 22
5.6.1.2. Infraestructura 22
5.6.2. Competencias 23
5.6.3. Toma de conciencia 23
5.6.3.1. Todo el personal 24
5.6.3.2. Personal específico 25
5.6.4. Comunicación 25
5.6.4.1. Generalidades 25
5.6.4.2. Comunicación Interna 26
5.6.4.3. Comunicación Externa 26
5.7. Información Documentada 26
5.7.1. Generalidades 26
5.7.1.1. Creación y Actualización 27
5.7.1.2. Control de la Información Documentada 28
5.8. Operación 28
5.8.1. Planificación y Control Operacional 28
5.8.2. Preparación y Respuesta Ante Emergencias Ambientales 28
5.8.3. Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos 29
5.8.4. Programa de Inspecciones 29
5.9. Evaluación del Desempeño 29
5.9.1. Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación 29
5.9.1.1. Generalidades 29
5.9.1.2. Evaluación del Cumplimiento 30
5.9.2. Auditoría interna 30
5.9.2.1. Generalidades 30
5.9.2.2. Programa de Auditoría Interna 30
5.9.2.3. Desarrollo de la auditoría interna. 31
5.9.2.4. Elaboración y distribución del informe de auditoría interna. 31
5.9.2.5. Programa de Auditorías y/o Inspecciones Externas 31
5.9.3. Revisión por la dirección 32
5.9.4. Control y Seguimiento de Sanciones Ambientales 32
5.9.4.1. Control y Comunicación de Sanciones Ambientales 32
5.9.4.2. Seguimiento de Sanciones Ambientales 33
5.9.4.3. Archivo de sanciones ambientales 33
5.9.4.4. Lecciones Aprendidas 33
5.10. Mejora 33

5.10.1. Generalidades 33
5.10.2. No Conformidad y Acción Correctiva 33
5.10.3. Mejora Continua 34
6. ANEXOS 35

1. INTRODUCCIÓN

El presente plan es aplicable a todos los procesos y actividades desarrolladas en Operador de canteras de roca río Viru, promovido por la Autoridad Nacional de Infraestructura denominado en adelante ANIN.

Los lineamientos establecidos en el presente Plan de Gestión Ambiental, permiten planificar, gestionar, controlar y mitigar los posibles impactos generados en las actividades de la obra, mediante el estricto cumplimiento de las normas ambientales, el informe de gestión ambiental aprobado, los estándares ambientales, los planes de manejo ambiental operativo y otros documentos de aplicación.

2. OBJETIVOS

El presente Plan de Gestión Ambiental (PGA), tiene como objetivo establecer los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001:2015) que el Operador de canteras de roca río Virú, deberán cumplir para mejorar su desempeño ambiental, el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos, y el logro de los objetivos ambientales.

Los objetivos buscados por el presente plan son:

- Presentar el esquema general de gestión de las obras.
- Brindar la estructura macro de la gestión ambiental de la obra.
- Establecer las bases de la gestión ambiental específica en aquellos puntos considerados sensibles.
- Establecer las medidas de mitigación y control para las diferentes obras de construcción a ser ejecutadas.
- Proveer una noción clara de los requerimientos de manejo ambiental para cada uno de los involucrados en el desarrollo de la fase constructiva incluidos los proveedores y sub contratistas de OHLA.

3. ALCANCE

El presente Plan es de aplicación obligatoria para todo el personal de OHLA Paquete 1C, subcontratistas, proveedores y visitantes que desarrollen actividades en las etapas de operación del Paquete Operador de Cantera de rocas - Río Virú.

3.1. Proyectos Río Virú

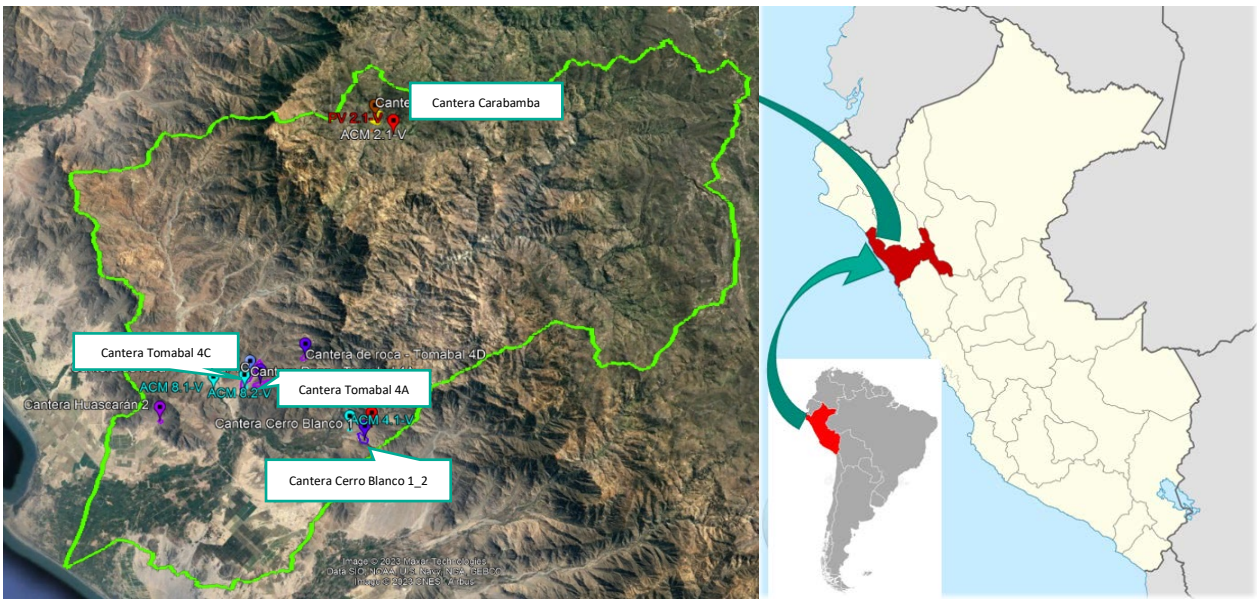
Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Virú y afluentes – Provincias de Julcán y Virú. Departamento de La Libertad., CUI: 2501657, excluyendo los componentes de Capacitación en prevención de riesgos y peligros a la población y capacitación en la aplicación de la normatividad de la Ley de recursos hídricos. Identificado con código único de inversiones 2501657, en adelante **Proyecto 1**.

Creación del Servicio de Protección Contra Desbordes de Quebrada Norte Verde, Queneto, El Arenal (Cereal) y Huascarán. Distrito de Virú, Departamento de La Libertad. CUI:

2501721, excluyendo los componentes de Capacitación en prevención de riesgos y peligros a la población y capacitación en la aplicación de la normatividad de la Ley de recursos hídricos. Identificado con código único de inversiones 2501721, en adelante **Proyecto 2**.

3.2. Ubicación: Canteras de Roca - Río Virú

Las canteras de este paquete están distribuidas en la a lo largo del río Virú, entre ambos márgenes.



Ubicación general de Canteras del Río Viru

A continuación, se detallan las coordenadas de las canteras del río Virú.

Ubicación general de Canteras paquete 1C

Cantera de roca	UTM NORTE	UTM ESTE	TIPO
Cantera Tomabal 4 A	9079830.00 m S	752317.00 m E	Cauce
Cantera Tomabal 4C	9078973.00 m S	753302.00 m E	Cauce
Cantera Cauce Blanco 1_2	9073592.00 m S	763047.00 m E	Cauce-Cerro
Cantera Carabamba 1	9104212.00 m S	764542.00 m E	Cerro

4. RESPONSABILIDADES

La estructura, funciones, responsabilidades y autoridad del personal actuante definidas para los proyectos de la cuenca del río Virú, se encuentra sustentada bajo la norma ISO 14001:2015 (ítem 5.3).

Para los Proyectos, la responsabilidad del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental que se encuentra basado en un sistema de gestión recaerá directamente sobre la siguiente estructura:

4.1. Gerente de Proyecto

- Gestionar con el comité ejecutivo de OHLA, los recursos que sean necesarios para el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y las actividades que en él se describen.
- Así mismo, debe dirigir y coordinar las acciones de emergencias ambientales específicas para su cargo, establecidas en el Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales del Proyecto.
- Respaldar las directivas y recomendaciones de Medio Ambiente propuestas a través del responsable SSOMA y Supervisor de Medio Ambiente, para la correcta implementación y desarrollo de las actividades en pro de garantizar la continuidad de ejecución de actividades operativas del Proyecto conservando el medio ambiente circundante del área de influencia.
- Transmitir a la línea de mando y responsables de las diferentes áreas, la importancia del cumplimiento de sus responsabilidades respecto a la conservación del Medio Ambiente.

4.2. Residente de Obra

- Gestionar con la Gerencia de Proyecto los recursos que sean necesarios para el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y las actividades que en él se describen para el cumplimiento en el sitio.
- Garantizar el cumplimiento de las acciones, actividades y compromisos ambientales definidos en el Plan de Gestión Ambiental.
- Respaldar las directivas y recomendaciones de Medio Ambiente propuestas a través del Especialista de Medio Ambiente y Supervisor de Medio Ambiente, para la correcta implementación y desarrollo de las actividades en pro de garantizar la continuidad de ejecución de actividades operativas del Proyecto conservando el medio ambiente circundante del área de influencia.
- Transmitir a la línea de mando y responsables de las diferentes áreas, la importancia del cumplimiento de sus responsabilidades respecto a la conservación del Medio Ambiente, promoviendo la participación y comunicación entre todo el personal que participa en la ejecución del proyecto.

4.3. Responsable de SSOMA

- Revisar y controlar el cumplimiento de lo acordado en el presente plan.
- Implementar las acciones correctivas y preventivas para controlar, minimizar o eliminar los riesgos considerados y que tengan o puedan tener afectación significativa sobre las personas o el patrimonio.
- Gestionar los recursos que permitan desarrollar de manera adecuada las actividades descritas en el plan.

- Gestionar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales en coordinación con el supervisor de medio ambiente.
- Asegurar el manejo de los registros generados y establecer cronogramas de entrega de documentación que permita cumplir con las obligaciones legales.
- Definir el soporte técnico, los requerimientos ambientales, como: capacitaciones e inspecciones, que aseguren el cumplimiento y mejora continua del presente plan.

4.4. Supervisor de Medio Ambiente.

- Implementar eficientemente las actividades de Medio Ambiente de acuerdo con el Programa Anual de Actividades de Medio Ambiente (PAAMA).
- Implementar eficientemente el Plan de Gestión Ambiental en el Proyecto.
- Realizar los informes y reportes ambientales de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Actividades de Medio Ambiente del Proyecto.
- Recopilar y archivar los documentos y registros de las actividades de medio ambiente implementadas de acuerdo con el programa de actividades elaborado para el Proyecto.
- Supervisar al personal y corregir de inmediato los actos y condiciones sub estándar que pudieran presentarse. En casos de riesgo o impacto significativo realizar la suspensión de tareas, corregir, permitiendo continuar con las labores sólo si se ha eliminado la situación de riesgo o impacto ambiental significativo.
- Realizar la supervisión ambiental a las diferentes áreas operativas identificando situaciones potenciales de impacto ambiental, gestionando medidas correctivas oportunas.
- Capacitar al personal en temas de medio ambiente de acuerdo al programa anual de formación ambiental.

4.5. Personal en General

- Es responsabilidad de toda persona que trabaja en OHLA, de las sub contratistas y los proveedores, cumplir este plan de Gestión Ambiental y los procedimientos ambientales que se apliquen a su área de trabajo.
- Conocer los aspectos ambientales significativos asociados a su actividad, así como la Matriz de Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.
- Asistir a las charlas de cinco minutos y de sensibilización en las que se incluye los temas ambientales.

5. DESARROLLO

5.1. Introducción

El presente Plan, tiene como finalidad describir las medidas adoptadas por OHLA, para prevenir y minimizar los posibles impactos negativos en el ambiente, que pudieran presentarse en el desarrollo del Proyecto Operador de canteras de roca río Virú, y así

garantizar que las medidas de mitigación se cumplan, teniendo como objetivo principal la conservación del medio ambiente físico, biótico y socioeconómico.

OHLA Paquete 1C, implementará un Sistema de Gestión ambiental en conformidad con lo establecido en las normas ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, en todos sus procesos productivos como única forma de proporcionar una protección eficaz al ambiente, esto en concordancia con el "Programa Anual de Actividades de Medio Ambiente".

Este Plan se propone como una herramienta de gestión ambiental, que contiene medidas de carácter técnico, económico-social y de control ambiental. En su elaboración, se ha considerado la escala del proyecto y la magnitud de los impactos ambientales que se producirán durante la ejecución del mismo, con la finalidad de establecer las medidas que mitiguen o atenúen los efectos que podrían producir las actividades del proyecto sobre el entorno y también que pudieran de alguna manera afectar a la inversa, el entorno sobre la vía.

Los elementos considerados para el funcionamiento del Plan de Gestión Ambiental se desarrollan impulsando la mejora continua, basándose en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

5.2. Contexto de la Organización

5.2.1. Comprensión de la Organización y su Contexto

OHLA Paquete 1C, mediante el análisis de los factores internos dentro de la organización, y externos (en los que influye el entorno social, tecnológico, jurídico, político y económico), ha analizado el contexto de la organización.

El contexto interno es el entorno en el que se desarrolla el proyecto para alcanzar sus objetivos y metas, éste incluye a los clientes internos (trabajadores, sub contratistas, proveedores) y cliente externo a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).

En el contexto externo se consideran todas las cuestiones que derivan del entorno social, ambiental, político, jurídico y económico.

Para la comprensión de la organización y su contexto se ha realizado el análisis interno y externo asociado al proyecto, identificando nuestras fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas – *Matriz DAFO* - **Anexo 05**; las que se irá actualizando según el avance del mismo y como resultado del análisis según corresponda se realizarán planes de acción.

5.2.2. Comprensión de las Necesidades y Expectativas de las Partes Interesadas

Dado que las partes interesadas y sus requisitos cambian con el tiempo, son objeto de revisión y seguimiento por parte del proyecto en las futuras revisiones del presente plan con una frecuencia cuatrimestral.

Se han identificado las partes interesadas que afectan o pueden afectar el sistema de gestión ambiental dentro del proyecto, según *Matriz de Partes Interesadas* – **Anexo 06**.

5.2.3. Alcance del Sistema de Gestión Ambiental

El presente Plan de Gestión Ambiental (PGA) contiene pautas para la gestión ambiental en el desarrollo del Paquete 1C - Operador de canteras de roca río Virú.

Se deja constancia que el presente plan hace referencia a las pautas de gestión a ser aplicadas en la realización de las actividades referentes a aspectos relacionados con la protección ambiental específicamente; tanto en la etapa de construcción como en la de abandono de la obra, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa ambiental específica y las que se han derivado de las buenas prácticas ambientales.

El contenido, así como su forma de aplicación, será puesto en conocimiento del personal directo de OHLA que participará de su aplicación, así como de las sub contratistas y partes interesadas pertinentes que estarán a cargo de obras y servicios específicos.

Para la ejecución en el desarrollo del Paquete 1C - Operador de canteras de roca río Virú, OHLA ha determinado su matriz de alcance que contempla las siguientes actividades:

- Trabajos administrativos
- Trazo y replanteo
- Movilización y desmovilización de equipo y maquinaria
- Construcción, rehabilitación y mantenimiento de accesos
- Construcción de campamentos, talleres, almacenes y oficinas
- Perforación, voladura y excavación
- Desbroce y remoción del suelo vegetal
- Restauración y revegetación
- Transporte de material
- Excavación de material común
- Conformación y compactación de superficie para fundación
- Perfilado y refine manual de talud
- Extracción de roca
- Producción de piedra para gaviones, mampostería y concreto ciclópeo

Facilidades del Paquete 01 C – Operador de Cantera de rocas

Las facilidades de Obra incluirán: accesos, Polvorín, almacenes de materiales, almacenes de residuos, Talleres, oficinas, comedor, parqueos de vehículos livianos, parqueo de equipos, DMO, DME, área para baños químicos portátiles, baños estacionarios, entre otros.

DME, DMO y Puntos de Captación de Agua

Los DME, DMO para almacenamiento de material y los puntos de captación de agua autorizados para uso y captación están detallados en el IGA aprobado.

5.2.4. Sistema de Gestión Ambiental

El sistema de gestión de OHLA, se ha desarrollado teniendo en cuenta lo siguiente:

- Determinación de los procesos más significativos para la correcta gestión del medio ambiente estableciendo su secuencia e interacciones que está plasmado en una "*Mapa de Procesos*" – **Anexo 07**.
- Determinación de los criterios y métodos de control necesarios para medir su eficacia y eficiencia.
- Disponibilidad de los recursos e información necesaria para apoyar la correcta ejecución y seguimiento de los procesos identificados.
- Identificación, actualización, registro y evaluación de los requisitos legales y normativos de los registros de calidad aplicables a las actividades desarrolladas por OHLA que permitan garantizar el cumplimiento de la normativa y legislación vigente.
- Implementación de un control operacional para aquellas actividades que están sujetas a cumplimiento de requisitos normativos, legales y del cliente y/o que puedan tener un impacto sobre los aspectos ambientales.
- Medición, seguimiento y análisis de los procesos e implementación de las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificadores y la mejora continua.
- La asignación de responsabilidades y autoridad para cada uno de los procesos, los cuales son detallados en ítem 5.4
- Los riesgos y oportunidades determinados conforme el ítem 5.5.1.

5.3. Liderazgo

5.3.1. Liderazgo y Compromiso

Compromiso de la Alta Dirección de OHLA

La gestión ambiental está respaldada por la alta Dirección de OHLA, con lo cual se asegura superar más fácil las posibles barreras para la implementación exitosa del Sistema de Gestión Ambiental en el Proyecto. La participación de la Alta Dirección en coordinación constante con el Gerente de Proyecto es fundamental para cumplir con los requisitos del SGA, para lo cual deberá:

- Dotar de los recursos necesarios para la correcta implementación del Sistema.
- Avalar la Política Integral de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente.

- Definir los roles y responsabilidades en Medio Ambiente.
- Aprobar los objetivos y metas ambientales para los servicios y proyectos del Paquete 1C- Operador de Canteras Río Virú.
- Revisar de la implementación del Sistema, periódicamente.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos ambientales, con participación de en las reuniones ambientales que se programen.

Asimismo, el Gerente de Proyecto está enfocado en la determinación, comprensión y cumplimiento de los estándares, los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Dicho cumplimiento se realiza mediante reuniones con el cliente, el cuaderno de obra, envío y recepción de cartas y seguimiento de los acuerdos pactados. El administrador de contratos es el responsable de realizar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos con el cliente y las respuestas de cartas, en coordinación con el responsable SSOMA del proyecto.

5.3.2. Política Integrada

La Alta Dirección de OHLA, ha establecido una política integrada y está comprometida en su cumplimiento, impulsando firmemente su desarrollo, la comunica y mantiene disponible a las partes interesadas.

La Políticas de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente de OHLA, son la base para el establecimiento de los objetivos ambientales del Proyecto, los compromisos declarados en ellas deben ser de conocimiento de todos los involucrados en el Proyecto y estará disponible para todos los interesados, por lo que los documentos serán difundidos y promocionados.

La política estará publicada en todas las instalaciones fijas del proyecto mediante enmicados tamaños A4 o A3, además de banner.

Del mismo modo, la política se difundirá a todo el personal durante el curso de inducción de ingreso de personal, charlas de inicio de jornada, Tool box Meeting, por el intranet (Sharepoint) y mediante la página web del proyecto (https://rioschicamayviru.com.pe/proyecto.html).

Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente OHLA

Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente

OHLA

OHLA es una empresa global que trata de crear valor sostenible para las partes interadas y el equipo humano de la compañía a través de cada proyecto o servicio realizado por la organización a través de sus actividades principales de ingeniería y construcción, prestación de servicios y atención socio-sanitaria, desarrollo de infraestructuras y proyectos singulares de desarrollo inmobiliario.

OHLA se compromete a la mejora continua y sistemática en toda su actividad en el mundo y especialmente en las condiciones de trabajo, la seguridad y salud de nuestros empleados y colaboradores, en la calidad de nuestros trabajos, en la satisfacción de nuestros clientes y en el respeto y cuidado del medio ambiente.

En este marco, como prueba de los criterios de trasparencia que rigen la compañía, la presente política está disponible y se comunica a todos los empleados y partes interesadas de la compañía, permitiendo el establecimiento de objetivos de seguridad y salud, calidad y medio ambiente. Por ello asumimos los siguientes compromisos:

- **Cumplir los requisitos legales**, normativos, contractuales y otros suscritos.
- **Proporcionar soluciones a los clientes** conformes al marco contractual establecido, aportando nuestra **mejor experiencia** y así generando confianza y fidelidad.
- **Integrar la seguridad y salud en el trabajo** en todos los procesos, **incluyendo la seguridad vial, la protección de incendios, procurando condiciones de trabajo seguras y saludables en las que están consideradas la preparación de emergencias,** para prevenir los daños y el deterioro de la salud física, mental y social de los trabajadores y colaboradores, mediante la eliminación de peligros y reducción de los riesgos existentes en todos y cada uno de los proyectos y servicios.
- Fomentar **la gestión sostenible de recursos** optimizando el **consumo de los recursos materiales, energéticos e hídricos;** impulsar la utilización de **las energías limpias, la eficiencia enérgetica y la energía renovable**, así como de productos y servicios que contribuyan al progreso de la economía circular. Gestionar los residuos, los vertidos y las emisiones a la atmósfera; en especial, los gases de efecto invernadero y **la reducción de residuos**, como principal origen del **Cambio Climático**. Reducir la afección a la **biodiversidad**, a los **ecosistemas** y a sus **servicios**, mediante prácticas de conservación y restauración ecológica.
- Preservar y promover la actividad socioeconómica local. Resguardar y poner en valor los intereses de las comunidades locales y sus activos histórico-artísticos y arqueológicos.
- **Funcionar de forma eficaz, eficiente y segura**, con adaptación a los cambios y **mejora continua** en el desempeño y en la gestión para el progreso del negocio.
- Desarrollar las competencias de los empleados, fomentando su implicación y compromiso.
- Facilitar la información oportuna a los **grupos de interés pertinentes**, la comunicación bidireccional y las alianzas estratégicas, y así avanzar en los compromisos compartidos.
- **Promover la paralización de trabajos o actividades** que conlleven alguna acción o comportamiento inseguro, **que generen un riesgo grave e inminente** que pueda provocar un daño a trabajadores propios, terceros o la comunidad. La paralización de trabajos **se aplicará con total libertad** sin temor a represalias.
- **Garantizar la consulta y participación de los trabajadores** conforme al marco regulatorio que sea de aplicación a cada uno de los proyectos o servicios.
- Promover las condiciones de trabajo que **eviten la comisión de delitos** y otras conductas **contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo,** incidiendo particularmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, promoviendo la igualdad efectiva de las personas trabajadoras.

Aprobado por **Gerente General de OHLA Dirección Territorial de Lima- Perú.**

Álvaro Machado Mayayo
Gerente General DT Lima Perú

Página 1 de 1 | Febrero 2025

5.4. Roles, Responsabilidades y Autoridades en el Proyecto

Los profesionales encargados del seguimiento y cumplimiento de la gestión ambiental del proyecto cumplen con los requerimientos de acuerdo a la función y cargo asignado.

Se presenta el organigrama del proyecto. Los datos del Organigrama estarán permanentemente actualizados con los cambios durante la ejecución del Proyecto de operación del Proyecto 1C Río Virú.

En caso de ausencia de un responsable y no esté designado su sustituto, asume sus funciones el inmediato superior. En los perfiles de trabajo se detallan específicamente las funciones del personal profesional que corresponden al área de medio ambiente, los cuales se detallarán inmediatamente después del organigrama presentado.

5.4.1. Organigrama

Para desarrollar el Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo al proyecto y número pico de personas, se contará con el equipo de SSOMA, encargada de realizar la gestión, implementación y seguimiento del cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por OHLA, del mismo modo la gerencia del proyecto y residencia de Obra, brindarán todos los recursos y liderazgo necesarios para este fin.

El responsable de proyecto describe las funciones y la dependencia de los cargos reflejados en el organigrama. La descripción de funciones puede realizarse en los “perfiles de puesto”.

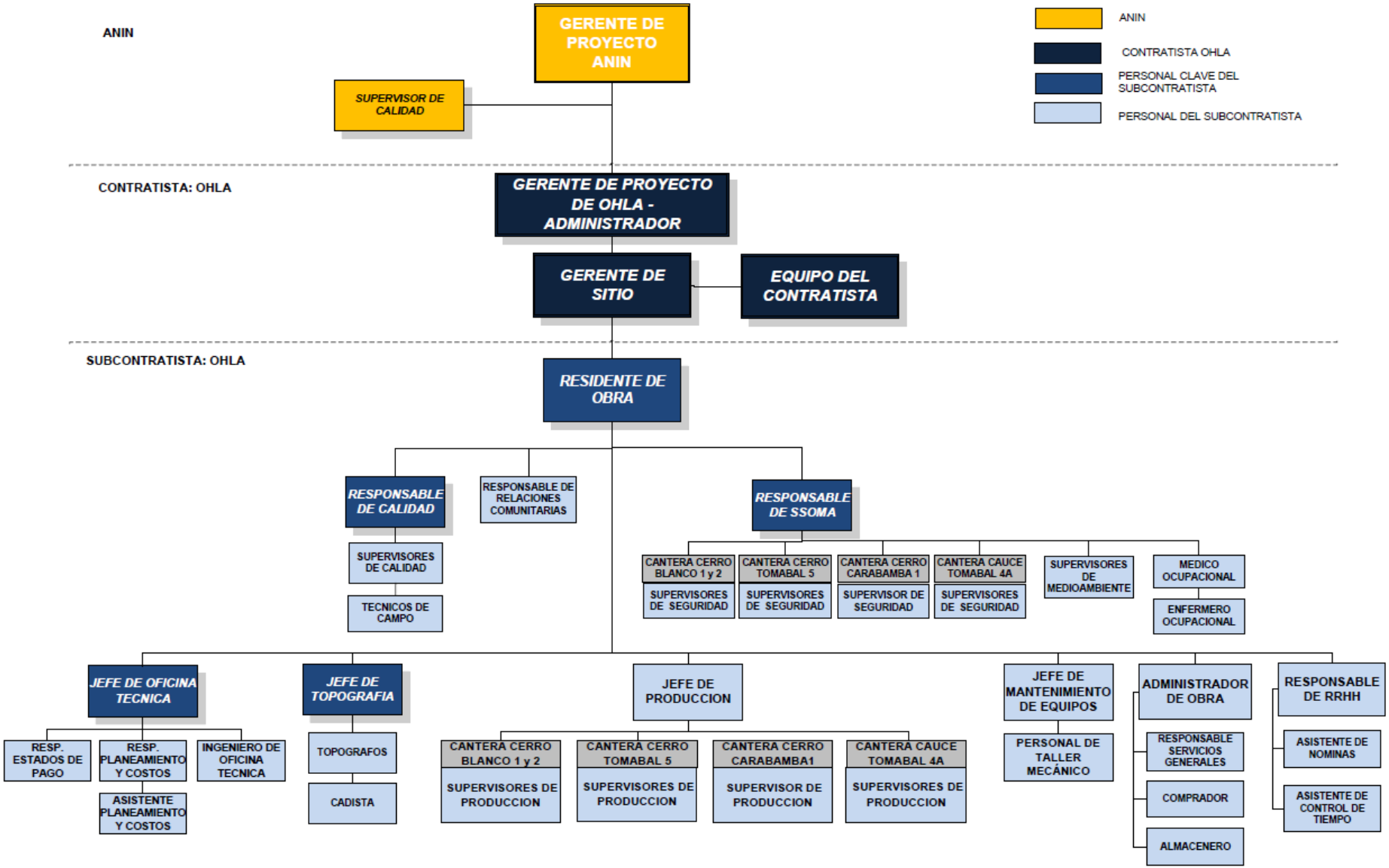
5.4.2. Descripción de Puesto de Trabajo

El personal debe ser competente para desempeñar las tareas, funciones y responsabilidades que se les asigne para el cumplimiento de los objetivos ambientales.

El recurso humano se considera competente cuando cumple los requisitos de educación, formación, habilidades y experiencia que el responsable del proyecto determina para cada puesto de trabajo (que nunca será inferior a los mínimos establecidos por OHLA).

Las competencias se determinan por el responsable del proyecto para cada puesto mediante los perfiles de puesto.

ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO – CUENCA VIRU – CANTERAS DE ROCA



5.5. Planificación

5.5.1. Acciones para abordar riesgos y oportunidades

5.5.1.1. Generalidades

OHLA, determina los riesgos y oportunidades relacionados con aspectos ambientales, requisitos legales y otros requisitos, que son necesarios abordar con la finalidad de:

- Asegurar que el sistema de gestión ambiental pueda lograr sus resultados previstos.
- Prevenir o reducir los efectos no deseados, incluida la posibilidad de que condiciones ambientales externas afecten a la organización.
- Lograr la mejora continua.

Los riesgos y oportunidades son identificados por los responsables de los procesos, quienes realizan la evaluación con una frecuencia semestral. Sin embargo, en caso de ser necesario, se actualizará de acuerdo con la necesidad.

5.5.1.2. Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales

Antes del inicio de los trabajos y como parte de la planificación de obra se evalúan todas las actividades que se ejecutarán durante el desarrollo del proyecto, identificando los aspectos asociados a cada una de ellas y valorándolos mediante un análisis matricial de las variables probabilidad y consecuencia.

La identificación de los aspectos ambientales, evaluación y controles se registran según documento de OHLA Procedimiento General Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales (SGI-PG-64), y se valoran para identificar las "actividades críticas" para las que deberán elaborarse procedimientos de trabajo específicos que servirán de referencia para la capacitación del personal y el monitoreo de actividades.

De la “Matriz de Identificación de Aspectos Ambientales”**,** se determina los aspectos ambientales significativos (AAS), de acuerdo con los criterios de evaluación estipulados en el procedimiento general mencionado anteriormente.

Los AAS son comunicados a los colaboradores pertinentes, de acuerdo con las responsabilidades establecidas. Además, la “matriz de identificación de aspectos ambientales” es difundido a los colaboradores del proyecto y se encuentran disponibles en los frentes de trabajo mediante la publicación en el periódico mural, o expuestos al personal en general como afiches y/o boletines.

Una vez identificados, los aspectos ambientales se evalúan para determinar aquellos que son significativos y que, por tanto, deben atenderse como prioritarios. La evaluación queda registrada en el formato Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales (**Anexo 09**: *Matriz de IEAA SGI-PL-64*). Asimismo, indicar que la Identificación y evaluación de aspectos ambientales se encuentra disponible en la Plataforma OPC.

Al ser un documento "vivo", esta matriz se revisa continuamente cada vez que existan cambios en los procesos o surjan nuevos requisitos legales o sus modificatorias, uso de nuevas tecnólogas, ocurrencia de eventos no deseados entre otros, así como también durante las modificaciones de los instrumentos ambientales que tendrán interrelación con el presente Plan de Gestión Ambiental.

5.5.1.3. Requisitos Legales y Otros Requisitos

La identificación de requisitos legales y el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas en materia de medio ambiente, aplicables al servicio se realizan de acuerdo al Procedimiento General Requisitos Legales y Otros Requisitos (SGI-PG-05) de OHLA.

La legislación en materia ambiental y otros requisitos son registrados en el formato Matriz de Identificación de Requisitos Legales (**Anexo 13**. Matriz de requisitos legales), este formato es actualizado periódicamente de acuerdo al procedimiento mencionado anteriormente. De manera trimestral, se realiza la evaluación del cumplimiento legal, empleando el mismo formato de Matriz de identificación requisitos legales, a fin de poder abarcar nuevas normas que apliquen al proyecto.

5.5.1.4. Planificación de Acciones

La planificación de las diferentes acciones en OHLA, incluye la toma de acciones, integración e implementación y evaluación de eficacia de las mismas para:

- Los aspectos ambientales significativos se tienen en la "Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales".
- Los requisitos legales y otros requisitos se encuentran en la "Matriz de Identificación de Requisitos Legales".
- Los riesgos y oportunidades se encuentran en la "Matriz de Riesgos y Oportunidades".

Cabe mencionarse que, uno de los insumos básicos además de los mencionados es el cumplimiento de los compromisos ambientales que se estipulan en los instrumentos ambientales de los proyectos de la cuenca del río Virú.

5.5.2. Objetivos Ambientales y Planificación para lograrlos

5.5.2.1. Objetivos Ambientales

OHLA, define los objetivos utilizando la metodología SMART, para nuestro proyecto aplican los siguientes:

- **Objetivo 1:** Reducir la generación pér cápita de residuos menor a 0.5 kg/hab/día y el aumentar el índice de reaprovechamiento de residuos sólidos mayor a 74.21 % generados por OHLA y subcontratistas en el proyecto durante el 2025.
- **Objetivo 2:** Reducir la frecuencia y severidad por ocurrencia de accidentes ambientales relacionados a equipos y maquinarias de OHLA y subcontratistas en el proyecto durante el 2025.

- **Objetivo 3:** Aumentar la participación y la comprensión de las capacitaciones de medio ambiente de OHLA y subcontratistas en la ejecución del proyecto en el 2025

Los objetivos ambientales del proyecto están establecidos en el Programa de Gestión de Objetivos de Medio Ambiente (**Anexo 10**: *Programa de Gestión de Objetivos de Medio Ambiente SGI-PL-48*).

5.5.2.2. Planificación para Lograrlos

El seguimiento de los objetivos se hará mensualmente, éstos comenzarán a desarrollarse desde el primer mes iniciadas las actividades, momento en que el proyecto ya cuente con data para poder registrar, evaluar y dar cumplimiento a las acciones para medir el cumplimiento de nuestros objetivos. Todo se registrará en el formato Ficha de Objetivo (**Anexo 14**: *SGI-PL-48A Ficha de Objetivo*). La definición de los Objetivos tendrá como mínimo los siguientes campos:

- Metas
- Responsables
- Plazos
- Medios disponibles
- Indicadores

Además, en cumplimiento a los objetivos programados para los años 2025 y 2026, OHLA cuenta con el Programa Anual de Actividades de Medio Ambiente (PAAMA), en las que se describen las actividades a realizarse para el presente año (**Anexo 01**: *Programa Anual de Actividades de Medio Ambiente*, que también se evaluará y registrará el cumplimiento de las actividades programadas de manera semestral.

5.6. Apoyo

5.6.1. Recursos

5.6.1.1. Personas

Todos los trabajadores involucrados en llevar adecuadamente el Sistema de Gestión Ambiental de OHLA, y cuyos trabajos puedan causar impactos en la gestión ambiental del proyecto deben cumplir los requisitos establecidos en los documentos de acuerdo al manual de operación y funciones.

5.6.1.2. Infraestructura

El proyecto contará con un campamento dentro del área del proyecto, éste estará implementado con oficinas, comedor, servicios higiénicos portátiles y estacionarios, puntos de acopio de residuos sólidos, almacén temporal de residuos peligrosos y no peligrosos, almacén de materiales peligrosos y no peligrosos, taller de mantenimiento, los cuales serán mantenidos en óptimas condiciones de orden y limpieza, que aseguren un correcto desarrollo de los controles de calidad de proyecto.

Los equipos deben tener características que aseguren las condiciones de calidad del servicio a brindar, así como, de ser pertinente, dispositivos de seguridad y controles ambientales.

Con la finalidad de asegurar la disponibilidad y mantenimiento de equipos y maquinarias, además de un perfecto funcionamiento, los responsables de equipos del proyecto (propios y/o sub contratistas) establecerán programas de mantenimiento preventivo, para los equipos destinados al proyecto.

El área de Medio Ambiente no tiene previsto contar con equipos de monitoreo, los monitoreos ambientales de aire, ruido, agua, según correspondan serán ejecutados por terceros, los cuales deben estar debidamente autorizados y cumplir con los estándares propios de OHLA, hacia sus subcontratistas o prestadores de servicios.

OHLA, identifica y gestiona aquellos factores físicos y humanos necesarios para alcanzar la conformidad del producto y la adecuada prestación del servicio a sus clientes (ANIN), implementando un ambiente de trabajo limpio, sano, seguro, agradable, ergonómico y confortable, con instalaciones funcionando correctamente en todos los frentes de trabajo.

5.6.2. Competencias

El personal debe ser competente para desempeñar las tareas que le son encomendadas, manteniendo bajo control en todo momento los estándares ambientales.

El Gerente de Proyecto de OHLA, se asegura que el personal, cuyo trabajo pueda generar un riesgo significativo, debe tener una influencia directa sobre un aspecto ambiental significativo posea la formación y calificación necesaria para su desempeño.

De acuerdo con un perfil contractual o propio de OHLA (perfil de puesto), se evalúa las competencias del personal ingresante de acuerdo con el requerimiento de cada área. Se realizan entrevistas y evaluaciones al personal ingresante, se realiza una inducción general.

5.6.3. Toma de conciencia

OHLA, establece los mecanismos y acciones necesarias para que el personal que trabaja bajo su control sea consciente de la Política Integrada de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente, así como de los objetivos ambientales. Además, es importante asegurar su contribución en cuanto la eficacia del Sistema de Gestión Ambiental, los beneficios de una mejora del desempeño o lo que implicaría un incumplimiento de los requisitos.

La Alta Dirección de OHLA, se asegura que en el proyecto se realicen acciones para concienciar a los trabajadores sobre el Sistema de Gestión Ambiental, es por ello que, OHLA maneja diversas herramientas de toma de conciencia tales como: Campañas de Sensibilización, Toolbox Meeting, Charlas específicas de toma de conciencia, trípticos, gafetes, entre otros.

Además, OHLA tiene implementado el *Programa Anual de Formación Ambiental* (**Anexo 02**), y el Programa Anual de Actividades de Medio Ambiente, en las que se describen las actividades de capacitación a considerarse para el presente año.

5.6.3.1. Todo el personal

Inducción Ambiental: El Responsable SSOMA / Supervisor SSOMA / Supervisor de medio ambiente/ asistente SSOMA dará una inducción inicial de ingreso a obra a todo el personal, haciéndoles conocer los riesgos ambientales a los que estarán expuestos e indicando las medidas de control que se deben de cumplir.

Difusión de Compromisos Ambientales: Difusión de los compromisos ambientales asumidos en los Informes de Gestión Ambiental aprobados por el MIDAGRI, relacionados al control de posibles impactos ambientales generados como consecuencia del proyecto,

Adecuado Manejo de Suelo Orgánico: Pautas a seguir para asegurar la adecuada remoción, almacenamiento y reutilización del suelo orgánico removido a raíz de las actividades del proyecto.

Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales: Curso / Taller de Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales, donde toda la Línea de Mando se capacita sobre cómo identificarlos, las medidas de control a considerar y la toma de decisiones durante el desarrollo de labores.

Gestión de Residuos Sólidos: Busca indicar todas las actividades de la gestión y el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos desde la minimización hasta la valorización y/o disposición final.

Conservación del medio ambiente: Busca proporcionar a todo el personal del proyecto el conocimiento y buenas prácticas ambientales para la conservación del medio ambiente tanto en el proyecto como en su vida diaria.

Protección de la biodiversidad circundante: Actuación que debe seguir todo el personal de proyecto con la finalidad de evitar impactos negativos en la flora y fauna presente en el proyecto.

Curso Control de derrames y Manejo de Residuos: El manejo de residuos incluye toda la gestión desde la identificación en calidad y cantidad hasta el tratamiento de éstos. El control de derrames incluye la gestión para manejar un derrame menor y el procedimiento para derrames mayores.

Curso Manejo de Materiales Peligrosos: Busca proporcionar a los participantes, los conocimientos y las habilidades necesarias para reconocer un material y/o residuo peligroso, por su identificación, señal, se puede establecer un control del lugar y proteger su vida y la de terceros.

Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales: Actuación que debe seguir todo el personal del proyecto ante un suceso imprevisto que ponga en riesgo la contaminación ambiental a producirse y cómo actuar ante un accidente ambiental.

Código de conducta: Capacitación sobre las normas de convivencia, con relación al comportamiento en obra, cuidado del medio ambiente y relaciones comunitarias

5.6.3.2. Personal específico

Capacitación / Cursos Específicos: Se hace referencia a las capacitaciones que deberá llevar todo el personal que labore en actividades que conlleve alto riesgo o labores complejas en su desarrollo, aquí incluye los operadores de manejo de residuos, operadores de pit de combustibles, otros. Se inician con la descripción del trabajo, el desarrollo del análisis de riesgos de la actividad donde se hace referencia incluso de los riesgos de entorno. Así mismo se incluye la instrucción con respecto al Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales, preparación de la cuadrilla de rescate y actuación en caso de emergencias.

Charlas de 5 minutos de Medio Ambiente (programadas durante el mes en coordinación con el programa mensual de seguridad, salud y calidad): Son charlas de 5 a 10 minutos de duración con frecuencia diaria, que enfocan los distintos estándares de trabajo, procedimientos y/o exigencias ambientales, temas de medio ambiente que sean necesarios difundir a todo el personal. La ocurrencia de algún tipo de incidente en cualquier fase del proyecto debe ser tratada en esta charla.

Campañas Ambientales: Se programan periódicamente como parte de las actividades de Medio Ambiente, con el propósito de promover en el personal la prevención de impactos en el medio ambiente. Se realiza publicidad y se difunden temas que ayuden a sensibilizar y crear conciencia en el personal.

5.6.4. Comunicación

5.6.4.1. Generalidades

En este apartado se van a describir los distintos tipos de comunicación que se pueden dar en el proyecto, así como la sistemática para la recepción, registro, análisis y respuesta a las comunicaciones externas relevantes, conforme se establece en la *Matriz de Comunicaciones* - **Anexo 08**, Donde se establecen los detalles de las comunicaciones, tales como:

- Qué comunicar
- Cuando comunicar
- A quién comunicar
- Cómo comunicar
- Quién comunica

Además, la matriz de comunicación describe los criterios y establece responsabilidades para asegurar la comunicación interna entre los niveles y funciones de la organización, así como la sistemática para la recepción, registro, análisis y respuesta a las comunicaciones externas relevantes, quejas y reclamaciones de partes interesadas en el sistema de gestión.

El procedimiento de “Información, comunicación y participación” describe la sistemática para:

- Atender y gestionar las comunicaciones internas y externas.
- Recibir, documentar y registrar las comunicaciones externas.

- Responder a las comunicaciones consideradas relevantes.
- Gestionar comunicaciones de carácter interno, ascendente y descendente, encaminadas a la difusión de actuaciones, sugerencias y recomendaciones para la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental.
- Concientizar a los trabajadores, propios y ajenos, en materia de medio ambiente.

5.6.4.2. Comunicación Interna

Las comunicaciones internas pueden realizarse a través de cualquiera de los medios dispuestos por OHLA, para asegurar una adecuada comunicación: intranet (Sharepoint), tablón de anuncios, folletos y posters, reuniones informativas, circulares y comunicados internos en formato libre, teléfono o correo electrónico.

La selección del tipo de medio se realiza atendiendo las necesidades en cada momento y la situación que contenga.

5.6.4.3. Comunicación Externa

La comunicación con el cliente lo realiza OHLA a través de la plataforma ACONEX y vía correo electrónico corporativo.

A través de ACONEX se emiten cartas contractuales, resultados de auditorías, no conformidades, informes semanales, informes mensuales, procedimientos, planes y demás documentos que el cliente solicite. Además, para los reportes mensuales se cuenta con la plataforma PortARC, que de manera mensual se realiza los reportes solicitados por el cliente (agua, energía, combustible, otros, generados en los procesos). Para ello, se llevará un Log de Control de las comunicaciones externas del proyecto (**Anexo 11**: *Control de Comunicaciones Externas SGI-PL-22*).

La comunicación formal entre el Paquete 1C Operador de canteras de roca – Rio Virú con el contratista OHLA, se realiza a través de TRANSMITTAL, para el envío formal de informes, comunicaciones, resultados de inspecciones, y otros.

La comunicación con proveedores de servicios en coordinación con el área de Procura, se hace vía telefónica o por correo electrónico, para solicitar cotizaciones, servicios, hacer reclamos entre otras.

La comunicación con la comunidad es de modo verbal a menos que se necesite tener acuerdos, éstos se llevarán en actas de reunión por escrito, teniendo en consideración las estrategias de comunicación de parte del Especialista Social del proyecto, y, además, tomando en consideración los mecanismos establecidos por el cliente y/o entidades competentes que evaluaron los instrumentos ambientales.

5.7. Información Documentada

5.7.1. Generalidades

El control de la distribución de la documentación tiene por objeto garantizar que ésta se encuentra disponible en los sitios donde deba ser utilizada y en su emisión vigente.

Son los responsables de dicha información es el responsable de SSOMA y Supervisor de Medio Ambiente, sin embargo, y cumpliendo con las exigencias internas de OHLA, el Coordinador de SGI y/o el área de Control Documentario cuentan con una copia

actualizada de todos los registros, codificaciones y demás información necesaria para una adecuada gestión de éstos. Se contará con una lista maestra de códigos generados durante el proyecto.

La documentación del Sistema de Gestión Integrada de OHLA, comprende básicamente los siguientes documentos:

- Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente.
- Plan de Gestión Ambiental.
- Procedimientos Integrados para la Gestión.
- Procedimientos Operativos para el Control.

La metodología para la elaboración, revisión, aprobación, y modificación de la información documentada del SGI, así como su control (distribución, almacenamiento, preservación, conservación y disposición) están definidas en el procedimiento "Control de documentos y registros" y los documentos están listados en el formato Listado de Documentos en Vigor (**Anexo 12**: *Listado de Documento en Vigor SGI-PL-01*).

Los documentos de origen externo son identificados y controlados por el mismo procedimiento.

5.7.1.1. Creación y Actualización

Los documentos, datos y registros a controlar serán los que se indican a continuación:

- Elaboración del Plan de Gestión Ambiental (Supervisor de Medio Ambiente):
  - ✓ Procedimientos e instructivos operativos.
  - ✓ Matriz de Requisitos legales.
  - ✓ Matriz de Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales.
  - ✓ Programa de inspecciones.
  - ✓ Programa de formación ambiental.
  - ✓ Programa anual de actividades de medio ambiente.
  - ✓ Programa de simulacros ambientales.
- De su implantación y seguimiento (Supervisor de Medio Ambiente):
  - ✓ Matriz de Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales.
  - ✓ Registros de Control de Inspecciones.
  - ✓ Informe de No Conformidades.
  - ✓ Informe de Acción Correctiva o Preventiva.
  - ✓ Informe de Auditoría Interna.
  - ✓ Plan de Auditoría Interna.
- De los informes y reportes (Supervisor de Medio Ambiente):

- ✓ Reporte semanal contractual de actividades de Medio Ambiente
- ✓ Informe semanal contractual de Medio Ambiente.
- ✓ Informe mensual contractual de Medio Ambiente.
- ✓ Informes específicos de actividades, simulacros, campañas entre otros (cuando las soliciten).

5.7.1.2. Control de la Información Documentada

El control y gestión de todos los documentos empleados y generados en obra, viene definido en el procedimiento de gestión, llevándose el control en el formato Listado de Documento en Vigor (Anexo 12: Listado de Documento en Vigor SGI-PL-01).

La codificación de la documentación se realizará en base a lo establecido en la sección 4 del instructivo Codificación de la Documentación (DOC-IN-01).

5.8. Operación

5.8.1. Planificación y Control Operacional

OHLA tendrá establecido los controles operacionales para cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental asociados a aspectos ambientales, requisitos legales, requisitos suscritos, objetivos ambientales, riesgos y oportunidades, desempeño ambiental, etc.

El control operacional a aplicar variará en función de la significatividad del aspecto ambiental sobre el que actúe, en el caso de aspectos ambientales no significativos, el control operacional se establecerá teniendo en cuenta el Ciclo de Vida del proceso o producto, así como los controles a la medida, o también estableciendo guías, manuales, buenas prácticas entre otras (**Anexo 15**: *Perspectiva de Ciclo de Vida SGI-PL-65D*).

Así mismo mediante el área de medio ambiente, OHLA contará con los registros y evidencias del cumplimiento del control operacional establecido en cada caso.

Los controles ambientales propuestos en la Informes de Gestión Ambiental (IGA), se encuentran detallados en el Plan de Manejo Ambiental Operativo Paquete 1-C Operador de Canteras.

5.8.2. Preparación y Respuesta Ante Emergencias Ambientales

OHLA Paquete 1C, en su Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales tiene identificado los procesos y sus posibles situaciones de emergencia, y cómo actuar ante éstas, teniendo en cuenta:

- ➢ La actuación necesaria para prevenir que se produzcan situaciones de emergencia ambiental.
- ➢ Las actuaciones correctivas para mitigar el impacto que se ha ejercido sobre el medio ambiente como consecuencia de una situación de emergencia ambiental.
- ➢ A la hora de definir los planes de acción asociado a potenciales situaciones de emergencia identificadas, se tendrá en cuenta el histórico de la organización.

- Los protocolos de respuesta a emergencias ambientales, definidas en el Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales
- OHLA Paquete 1C informará mediante difusiones y simulacros programados información pertinente, en relación a la preparación y respuesta ante emergencias, según corresponda, a las partes interesadas pertinentes, incluyendo a nuestros colaboradores, proveedores y sub contratistas.
- Las funciones y responsabilidades ante emergencias ambientales están definidas en el Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales).
- OHLA Paquete 1C comprobará con periodicidad la idoneidad de los planes de acción del Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales mediante simulacros programados, de esta manera evaluar a nuestros colaboradores si conoce las actuaciones a desarrollar en caso se produzca una situación de emergencia ambiental (**Anexo 03**: *Programa Anual de Simulacros Ambientales)*.
- Se mantendrá información documentada y evidencias de la eficacia del Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales.

5.8.3. Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos

OHLA Paquete 1C, mediante su Plan de Gestión de Residuos Sólidos – Paquete 1C Operador de Canteras de Roca establece las metodologías para identificar, segregar, manejar y valorizar los residuos sólidos generados en el proyecto. Además, en dicho documento establece la gestión integral desde la generación, acopio temporal y disposición final de los residuos (sólidos y líquidos) generados durante la etapa constructiva de los proyectos de la cuenca del río Virú.

5.8.4. Programa de Inspecciones

Con el fin de evaluar, registrar, monitorear y controlar los aspectos ambientales, derivados de la matriz de identificación y evaluación de aspectos ambientales se realizarán inspecciones programadas e inopinadas en los diferentes frentes de trabajo por personal del área y la línea de supervisión, para poder identificar desviaciones a los estándares y procedimientos y poder aplicar las medidas correctivas y de control necesarias y prevenir impactos negativos, para ello, OHLA Paquete 1C implementó el Programa Anual de Inspecciones Ambientales, en las que se puede visualizar las inspecciones a realizarse durante el 2025 (**Anexo 04**: *Programa Anual de Inspecciones Ambientales*).

5.9. Evaluación del Desempeño

5.9.1. Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación

5.9.1.1. Generalidades

OHLA, para el seguimiento y medición, define los controles a efectuar, plazos, responsables y criterios de aceptación.

Para ello se tiene definido indicadores que permitan hacer un análisis y evaluación periódica del desempeño ambiental, entre éstas tenemos:

- Índice de Desempeño de Gestión Ambiental (IDG)

- Índice de Desempeño Operativo (IDO).
- Responsabilidad social corporativa (RSC).
- Auditorías internas.
- Seguimiento y medición de los procesos, objetivos y metas y quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Reporte diario, semanal y mensual.
- Lecciones aprendidas, donde se registran, frecuencia. Evaluar el Índice de frecuencia y severidad de accidentes ambientales (IFSAA) si se mantiene.

La información y evidencias del cumplimiento de estos indicadores de desempeño ambiental, plasmado en la *Matriz de Indicadores de Desempeño Ambiental* – **Anexo 17**, se reportarán interna y externamente de ser solicitados, de manera mensual.

5.9.1.2. Evaluación del Cumplimiento

La evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño ambiental se realiza de manera trimestral, mediante los registros y evidencias de cumplimiento en la *Matriz de Identificación de Requisitos Legales SGI-PG-05* - **Anexo 13**.

La evaluación de los indicadores ambientales y su desempeño se evidencian en el cumplimiento de los objetivos y metas ambientales del proyecto con los que cuenta cada programa anual implementado para el sistema de gestión ambiental del Paquete 1C Operador de Canteras, las cuales se realizarán de manera mensual.

5.9.2. Auditoría interna

5.9.2.1. Generalidades

La Auditoría Interna se debe realizar de acuerdo al Programa de Auditoría Interna emitido por la Dirección Territorial de OHLA.

5.9.2.2. Programa de Auditoría Interna

Como parte del cumplimiento de la norma ISO 14001:2015, y el proceso de "Auditoría Interna", se estipula desarrollar un programa de auditoría interna. Este proceso se desarrolla según los lineamientos establecidos en el Procedimiento General Auditoría Interna de los Sistemas de Gestión (SGI-PG-03) de OHLA.

OHLA, a través de la Dirección Territorial, cuentan con el Programa de Auditorías Internas, que contiene como objetivos generales:

- Analizar la eficacia en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión.
- Verificar el cumplimiento con la Política y los objetivos del Sistema de Gestión.
- Comprobar el cumplimiento de requisitos legales, contractuales y otros requisitos con los que la organización esté comprometida.

- Mejorar el desempeño, atendiendo al nivel de madurez del Sistema de Gestión, resultados de auditorías previas y resultados de evaluaciones de aspectos y riesgos de las actividades.

5.9.2.3. Desarrollo de la auditoría interna.

Para cada auditoría interna, se elabora el correspondiente Plan de auditoría Interna de Sistemas de Gestión, especificando: Centro de ubicación, alcance de la auditoría interna (Normas de referencia, procedimientos y puntos de la norma a auditar), equipo auditor, criterios de la auditoría interna, cronograma / calendario, idioma oficial de la auditoría.

5.9.2.4. Elaboración y distribución del informe de auditoría interna.

Los resultados de la auditoría se registran en el "Informe de Auditoría Interna" (SGI-PL-09) y se ponen en conocimiento del personal responsable del área auditada. El informe de auditoría es preparado por el Auditor, que es responsable de su exactitud e integridad. El informe de auditoría contiene los siguientes elementos

- Alcance y objetivos de la auditoría.
- Detalles del programa de auditoría.
- Identificación de los miembros del equipo de auditoría, del representante de la entidad auditada y de las fechas de la auditoría.
- Descripción de las no conformidades.
- La opinión del equipo de auditoría sobre el grado de cumplimiento de la norma ISO 14001:2015 y la documentación relacionada por parte del auditado.
- La capacidad del sistema para alcanzar los objetivos de calidad definidos y las conclusiones sobre la eficacia y la eficiencia.

El informe de auditoría se emitirá en el plazo de diez (10) días tras la finalización de la auditoría y se distribuye al área correspondiente para que tome medidas correctivas u otros fines.

5.9.2.5. Programa de Auditorías y/o Inspecciones Externas

La empresa Certificadora o los representantes del cliente realizarán la programación de auditorías externas, para determinar si el sistema y el desempeño de éste, están de acuerdo con los programas de acción y si está siendo efectivamente implantado y es adecuado para el cumplimiento de todos los compromisos asumidos por el proyecto. OHLA, de acuerdo a su programación anual (SGI-PL-07) realizará auditorías internas del sistema integrado de gestión del Proyecto y Subcontratista.

Las Auditorías Internas que OHLA desarrollará durante el año 2025 se detallan en *SGI-PL-07 Programa de Auditorías Internas* - **Anexo 16**.

5.9.3. Revisión por la dirección

A través del análisis y medición de los cambios reflejados en la Revisión por la Dirección anual se determinan las acciones necesarias para llevar a cabo la mejora continua del SGI.

Se planificarán los cambios necesarios considerando para ello el propósito de dichos cambios y sus consecuencias, la disponibilidad de recursos y la asignación de los responsables correspondientes.

En los proyectos se realiza una revisión anual del proyecto sobre los lineamientos que envía el director territorial (formato Excel). Todas las revisiones anuales las recopila DT y realiza un Informe de Revisión por la dirección.

5.9.4. Control y Seguimiento de Sanciones Ambientales

5.9.4.1. Control y Comunicación de Sanciones Ambientales

La infracción, normalmente, se detecta por denuncia de algún particular o por los servicios encargados de la vigilancia (Agentes de Medio Ambiente, etc.), eso da lugar al inicio de un procedimiento sancionador. Para ello, OHLA tiene implementado el Instructivo Control y Seguimiento de Sanciones Medioambientales (SGI-IN-06), en las que se detallan todo el proceso de gestión, seguimiento, control y comunicación de las sanciones ambientales que OHLA a través de algunos de sus procesos y/o actividades pueda ser acreedor de algún organismo fiscalizador o sancionador.

Estas infracciones incluyen delitos medioambientales tales como la emisión o el vertido ilegal de sustancias al aire, el agua o el suelo, el traslado o vertido ilegal de residuos, así como la explotación ilícita de actividades peligrosas (incluida la fabricación o la manipulación de materiales nucleares) y el tratamiento ilícito de residuos.

Al recibir cualquier sanción, multa o expediente sancionador, éste se debe notificar de forma inmediata a la Gerencia de Proyecto y a los representantes del cliente, quienes tomarán las medidas necesarias para abordar el tema.

De existir, se llevará un control y registro de todas las sanciones, multas y expedientes dentro del proyecto a las que se hará seguimiento hasta su cierre.

El archivo se registrará en un formato, con la siguiente información mínima:

- Centro de trabajo asociado al expediente abierto.
- Fecha de inicio del expediente.
- Hecho sancionado.
- Cuantía de la posible sanción.
- Recurso (si se realizase).
- Evidencia del cierre del expediente.

5.9.4.2. Seguimiento de Sanciones Ambientales

Todas las notificaciones que reciba OHLA, por posibles sanciones medioambientales dentro de este proyecto, se tratarán de acuerdo a los procedimientos corporativos y en coordinación con el cliente.

Se realizará el seguimiento de los expedientes sancionadores a fin de ver si existen variaciones u otros los mismos que serán informados a la brevedad por el personal.

5.9.4.3. Archivo de sanciones ambientales

Se mantendrá un archivo de todas las sanciones, así como toda la información referente a esta, del mismo modo la información será remitida al cliente y al corporativo para su archivo correspondiente.

5.9.4.4. Lecciones Aprendidas

De tener sanciones ambientales, se programarán reuniones dentro del año para analizar todos los expedientes de sanciones medioambientales y evitar la recurrencia de estos dentro del proyecto

En estas reuniones se analizarán los hechos sancionados, realizando exhaustivas investigaciones sobre la causa de los errores, buscando medidas correctivas para perfeccionar los métodos de trabajo y evitar futuras sanciones.

Se realizará una difusión de las sanciones, si las hubiera, con todo el personal y la línea de mando a fin de mantera informados y evitar la recurrencia. Se registrará en un formato de asistencia sobre la participación de todo el personal durante las difusiones.

5.10. Mejora

5.10.1. Generalidades

A partir de los resultados obtenidos en la identificación de riesgos y oportunidades asociados a los aspectos ambientales, requisitos, contexto, análisis y evaluación del desempeño ambiental, auditorias y revisión por la dirección, OHLA implementará acciones de mejora del Sistema de Gestión Ambiental.

5.10.2. No Conformidad y Acción Correctiva

Las No Conformidades tienen origen en las diferentes inspecciones, seguimientos, mediciones, auditorías de los Sistemas de Gestión interna o externa.

Independientemente de su origen, el tratamiento de todas éstas seguirá lo establecido en el Procedimiento General No Conformidades y Acciones Correctivas (SGI-PG-02).

El sistema contempla la metodología para controlar e investigar las No Conformidades detectadas durante el seguimiento y medición de los distintos procesos y productos, así como las actuaciones establecidas para eliminar las causas de las no conformidades reales (acciones correctivas) y potenciales (acciones preventivas), con objeto de prevenir su repetición o su aparición.

En el Procedimiento General No Conformidades y Acciones Correctivas (SGI-PG-02), se describen los criterios y se establecen responsabilidades para la detección de No

Conformidades y apertura de acciones, así como la sistemática y tratamiento de éstas en el Sistema de Gestión, siendo aplicable a todas las actividades relacionadas son los Sistemas de Gestión de OHLA y de sus áreas, divisiones y empresas filiales. En el mismo, recoge la sistemática para:

- La detección, registro, tratamiento y cierre de no conformidades;
- La solicitud de apertura, aprobación, registro, control, implantación, seguimiento y cierre de acciones correctivas y preventivas.

Los formatos relacionados son los que se detallan en el Procedimiento corporativo SGI-PG-02, y se listan a continuación:

- *Listado de Control de No Conformidades (SGI-PL-03)* – **Anexo 18**.
- *Informes de No Conformidad (SGI-PL-04)* **Anexo 19**.
- *Listado de Control de Acciones (SGI-PL-05)* **Anexo 20**.
- *Informe de Acción (SGI-PL-06)* **Anexo 21**.

De igual manera, cuando, en auditoría externa se detecte una desviación a los procedimientos, y se apertura una No Conformidad, ésta se tratará, documentará y cerrará bajo la misma metodología empleada para una No conformidad interna.

5.10.3. Mejora Continua

OHLA adoptará acciones para una mejora continua de su sistema de gestión, teniendo en cuenta la valoración de la implantación, adecuación y eficacia del sistema, análisis periódicos, etc.

Para ello se partirá de resultados obtenidos de:

- La evaluación de los requisitos legales ambientales y otros requisitos.
- Información del seguimiento y medición del Sistema de Gestión Ambiental (indicadores de desempeño, etc.).
- Auditorías internas y externas.
- Las No Conformidades.
- La Revisión por la Dirección.
- La eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades.

Se considerará los resultados del análisis y la evaluación del desempeño ambiental, la evaluación del cumplimiento, las auditorías internas y la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidad u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua del sistema de gestión de OHLA y de Sub Contratistas.

6. ANEXOS

- Anexo 01: Programa Anual de Actividades de Medio Ambiente
- Anexo 02: Programa Anual de Formación Ambiental
- Anexo 03: Programa Anual de Simulacros Ambientales
- Anexo 04: Programa Anual de Inspecciones Ambientales
- Anexo 05: Matriz DAFO
- Anexo 06: Matriz de Partes Interesadas
- Anexo 07: Mapa de Procesos
- Anexo 08: Matriz de Comunicaciones
- Anexo 09: Matriz de IEAA
- Anexo 10: SGI-PL-48 Programa de Gestión de Objetivos de Medio Ambiente.
- Anexo 11: SGI-PL-22 Control de Comunicaciones Externas
- Anexo 12: SGI-PL-01 Listado de Documento en Vigor
- Anexo 13: SGI-PG-05 Matriz de Identificación de Requisitos Legales
- Anexo 14: SGI-PL-48A Ficha De Objetivo
- Anexo 15: SGI-PL-65D Perspectiva de Ciclo de Vida
- Anexo 16: SGI-PL-07 Programa de Auditorías Internas
- Anexo 17: Matriz de Indicadores de Evaluación y Desempeño Ambiental
- Anexo 18: SGI-PL-03 Listado de control de No Conformidades.
- Anexo 19: SGI-PL-04 Informe de No Conformidad.
- Anexo 20: SGI-PL-05 Listado de control de acciones correctivas.
- Anexo 21: SGI-PL-06 Informe de Acción Correctiva.

- **Anexo 01:** PAAMA Programa Anual de Actividades de Medio Ambiente

OHLA Perú	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE	CO-PE-1PEXXX.1-MA-PN-XXX-Anexo 01
	DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ	Revisión 6
		Fecha: XX/XX/2025

Fecha de actualización: XX/XX/2025

Actividades	Valor final del Indicador del objetivo/meta	Responsable de ejecución	Plazo de ejecución	Fechas de seguimiento del objetivo/meta	Responsable del seguimiento	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9		MES 10		MES 11		MES 12		Total		% Avance
						Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	
Implementar el registros y evaluación de indicadores. Establecer metas para los indicadores	Registros proyectos / buenas prácticas	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Trimestral	Especialista Ambiental					1						1						1						1		4	0	0.00%
Implementar el Plan de Gestión de la energía y el agua en los proyectos, obras y servicios de alto impacto del grupo OHLA.	Plan en el 100 % de Proyectos de alto impacto	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Mensual	Especialista Ambiental	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0.00%
Cuantificar la generación percápita de Residuos Generados	Reporte de Generación de Residuos	Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 12	Mensual	Especialista Ambiental	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0.00%
Realizar un análisis de las inspecciones ambientales en materia de RRSS y sobre las de mayor incidencia plantear acciones correctivas	Acciones Realizadas/ Acciones Programadas	Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 12	Trimestral	Especialista Ambiental					1						1						1						1		4	0	0.00%
Cuantificar el índice de frecuencia de la ocurrencia de accidentes ambientales relacionados a equipos en el proyecto	IF < 0.15	Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 12	Mensual	Especialista Ambiental	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0.00%
Cuantificar el índice de severidad de la ocurrencia de accidentes ambientales relacionados a la línea amarilla en el proyecto	IS < 0.15	Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 12	Mensual	Especialista Ambiental	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0.00%
Ejecutar campañas de sensibilización al personal de operación de maquinaria y de mantenimiento en la prevención de accidentes ambientales.	> 80 %	Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 12	Trimestral	Especialista Ambiental					1						1						1						1		4	0	0.00%
Medir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas de medio ambiente	CR > 85 %	Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 12	Mensual	Especialista Ambiental	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0.00%
	PNA > 19.0	Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 12	Mensual	Especialista Ambiental	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0.00%
Revisión del Plan de Respuesta a Emergencias	Cumplir con el 100% de la Revisión y Actualización de las Medidas Preventivas de Emergencias Ambientales	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Cuatrimestral	Especialista Ambiental							1								1								1		3	0	0.00%
Verificación de Cumplimiento de acciones correctivas de investigación de accidentes ambientales		Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Cuatrimestral	Especialista Ambiental									1								1						1		3	0	0.00%
Revisión de Matriz de IAEIA	Revisión de la Matriz de IAEIA	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Cuatrimestral	Especialista Ambiental									1								1						1		3	0	0.00%
Campaña Día Mundial del Medio Ambiente	Cumplir con el 100% el Programa de Gestión Participativa	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Anual	Especialista Ambiental											1														1	0	0.00%
Semana de Educación Ambiental	Cumplir con el 100% el Programa de Gestión Participativa	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Anual	Especialista Ambiental																					1				1	0	0.00%
						6	0	6	0	9	0	7	0	8	0	10	0	6	0	7	0	11	0	6	0	7	0	12	0	95	0	0.00%

Supervisado por:	Fecha Supervisión:
Aprobado por:	Fecha Aprobación:

- **Anexo 02:** PAFA Programa Anual de Formación Ambiental

OHLA Perú	PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN AMBIENTAL	CO-PE-1PEXXX.1-MA-PN-XXX-Anexo 02
		Revisión X
	DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ	Fecha: XX/XX/2025

Fecha de actualización: XX/XX/2025

Actividades	Objetivo	Responsable de ejecución	Plazo de ejecución	Público Objetivo	Evaluación	Responsable del seguimiento	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9		MES 10		MES 11		MES 12		Total		% Avance
							Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	
PROGRAMADAS																																
Gestión de Residuos Sólidos y Líquidos	Cumplir con el 100% del Programa Anual de Formación Ambiental	Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Semestral	Especialista Ambiental	1																		1				2	0	0.00%
Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental			1																				1	0	0.00%
Obligaciones relacionadas al Instrumento Ambiental y multas relacionadas al incumplimiento.		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental					1																		1	0	0.00%
Técnicas de control de la contaminación de suelos y agua		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental							1																1	0	0.00%
Adecuado manejo de suelo orgánico (Top soil)		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental									1														1	0	0.00%
Protección de la biodiversidad circundante: flora y fauna		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Semestral	Especialista Ambiental											1										1		2	0	0.00%
Conocimientos básicos de respuesta a emergencias ambientales		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Semestral	Especialista Ambiental													1										2	0	0.00%
Control, manejo y cierre de áreas auxiliares.		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental															1								1	0	0.00%
Cambio cilmático y gases de efecto invernadero		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental																	1						1	0	0.00%
ESPECIFICAS																																
Primera Respuesta de Incidentes con Materiales Peligrosos	Cumplir con el 100% del Programa Anual de Formación Ambiental	Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Brigadistas de Emergencias (incluye subcontratistas)	Semestral	Especialista Ambiental							1																2	0	0.00%
Prevención y control de derrames durante las actividades de mantenimiento		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Mantenimiento	Anual	Especialista Ambiental	1																						1	0	0.00%
Manejo de Materiales Peligrosos		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Almacén / Operarios Limpieza / Mantenimiento	Anual	Especialista Ambiental					1																		1	0	0.00%
Manejo de áreas auxiliares		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Producción / Topografía	Anual	Especialista Ambiental													1										1	0	0.00%
Prevención de derrames relacionados a equipos.		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Producción / Topografía	Anual	Especialista Ambiental									1														1	0	0.00%
TOOL BOX MEETING																																
Residuos sólidos	Cumplir con el 100% del Programa Anual de Formación Ambiental	Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental	1																						1	0	0.00%
Contaminación del agua		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental			1																				1	0	0.00%
Residuos metálicos		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental					1																		1	0	0.00%
Ayúdanos a ahorrar		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental							1																1	0	0.00%
La desertificación		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental									1														1	0	0.00%
Monitoreo ambiental		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental											1												1	0	0.00%
Consejos de ahorros ambientales		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental													1										1	0	0.00%
Control de Residuos Peligrosos		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental															1								1	0	0.00%
Fuentes de agua		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental																	1						1	0	0.00%
Smog		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental																			1				1	0	0.00%
Contaminación lumínica		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental																					1		1	0	0.00%
Daños ambientales por derrames de hidrocarburos		Supervisor de medio ambiente	Mes 1 al Mes 2	Todos los Trabajadores	Anual	Especialista Ambiental																						1	1	0	0.00%
							3	0	2	0	3	0	3	0	3	0	2	0	3	0	2	0	2	0	2	0	2	0	3	0	30	0	0.00%

Supervisado por:	**Fecha Supervisión:**
Aprobado por:	**Fecha Aprobación:**

- **Anexo 03:** PASim Programa Anual de Simulacros Ambientales

OHLA Perú	PROGRAMA ANUAL DE SIMULACROS AMBIENTALES	CO-PE-1PEXXX.1-MA-PN-XXX-Anexo 03
		Revisión X
	DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ	Fecha: XX/XX/2025

Fecha de actualización: XX/XX/2025

Actividades	Responsable de Ejecución	Plazo de Ejecución	Público Objetivo	Evaluación (SI / NO)	Responsable del seguimiento	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9		MES 10		MES 11		MES 12		Total		% Avance
						Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	
Simulacro de Derrame y/o Fuga de Materiales Peligrosos : Suelo	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Brigadista de Emergencias Ambientales	SI	Especialista Ambiental							1																1	0	0.00%
Atropellamiento y aplastamiento de fauna	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Brigadista de Emergencias Ambientales	SI	Especialista Ambiental															1								1	0	0.00%
Simulacro de Derrame y/o Fuga de Materiales Peligrosos : Agua	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Brigadista de Emergencias Ambientales	SI	Especialista Ambiental																							1	0	0.00%
						0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3	0	0.00%

Supervisado por:	Fecha Supervisión:
Aprobado por:	Fecha Aprobación:

- **Anexo 04:** PAIn Programa Anual de Inspecciones Ambientales

OHLA Perú	PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES AMBIENTALES	CO-PE-1PEXXX.1-MA-PN-XXX-Anexo 04
		Revisión X
	DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ	Fecha: XX/XX/2025

Fecha de actualización: XX/XX/2025

Actividades	Responsable de ejecución	Plazo de ejecución	Fechas de seguimiento del objetivo/meta	Responsable del seguimiento	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9		MES 10		MES 11		MES 12		Total		% Avance
					Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	Prog	Cump	
Inspección de Almacenes de Materiales Peligrosos (MATPEL)	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Mensual	Especialista Ambiental	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0.00%
Inspección Kit Antiderrame y Sistemas de Contención	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Mensual	Especialista Ambiental	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0.00%
Inspección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Mensual	Especialista Ambiental	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0.00%
Inspección de Generadores de Residuos Líquidos	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Mensual	Especialista Ambiental	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0.00%
Inspección de Orden y Limpieza	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Semanal	Especialista Ambiental	4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		48	0	0.00%
Inspección de taller de mantenimiento	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Semanal	Especialista Ambiental	4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		48	0	0.00%
Inspección de Áreas Auxiliares	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Semanal	Especialista Ambiental	4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		48	0	0.00%
Inspección de fuente de abastecimiento de agua	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Mensual	Especialista Ambiental	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0.00%
Inspección de Luminarias y Grupos Electrógenos	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Mensual	Especialista Ambiental	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0.00%
Inspección de Vehículosy Maquinarias	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Mensual	Especialista Ambiental	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0.00%
Inspección de proceso de abastecimiento de combustible	Supervisor de Medio Ambiente	Mes 1 al Mes 12	Mensual	Especialista Ambiental	4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		48	0	0.00%
					23	0	23	0	23	0	23	0	23	0	23	0	23	0	23	0	23	0	23	0	23	0	23	0	276	0	0.00%

	Fecha Supervisión:
Aprobado por:	**Fecha Aprobación:**

- **Anexo 05:** Matriz DAFO

CO-PE-1PEXXX-XX-XX-XXX (Anexo 01). Matriz FODA

	FACTOR	PRL		Ca		MA		AMENAZAS	OPORTUNIDADES
ANÁLISIS EXTERNO	Entorno legal		☒		☒		☒		
	Entorno tecnológico		☐		☒		☒		
	Entorno competitivo		☒		☒		☒		
	Entorno de mercado		☒		☒		☒		.
	Entorno económico		☒		☒		☒		
	Entorno social		☒		☒		☒		
	Entorno político		☒		☒		☒		
	Entorno financiero		☒		☒		☒		
	Entorno natural		☒		☒		☒		
	Entorno sanitario		☒		☒		☒		
	Condiciones meteorológicas		☒		☒		☒		
	Condiciones ambientales. Contaminación existente		☒		☐		☒		
	Condiciones ambientales. Disponibilidad de recursos		☐		☐		☒		
	Monitoreos ambientales		☐		☐		☒		
	Relaciones con Subcontratistas		☒		☒		☒		
	Relaciones con el cliente		☒		☒		☒		

	Aparición e Introducción de nuevos productos o técnicas y su efecto		☒		☒		☒			

	FACTOR	PRL		Ca		MA		DEBILIDADES	FORTALEZAS
ANÁLISIS INTERNO	Estrategia de la organización		☒		☒		☒		
	Estructura de la organización		☒		☒		☒		
	Valores de la organización		☒		☒		☒		
	Normativa y directrices de la organización		☒		☒		☒		
	Recursos humanos		☒		☒		☒	.	
	Sistemas informáticos		☒		☒		☒		
	Tecnología		☒		☒		☒		
	Económicos		☒		☒		☒		
	Sistema de gestión		☒		☒		☒		
	Cultura de la organización		☒		☒		☒		
	Capacidad de la organización		☒		☒		☒		
	Sistema de información. Flujos de información.		☒		☒		☒		

	Toma de decisiones								
	Comunicación interna y externa		☒		☐		☒		
	Condiciones de trabajo		☒		☐		☐		
	Relación con los trabajadores		☒		☐		☐		
	Introducción de nuevas herramientas, instalaciones y equipos		☒		☐		☒		
	Relaciones contractuales		☒		☒		☒		

Elaborado por:	**Firma:**
xxxxxxxxxxxxx	**xxxxxxxxxxxxxx**

- **Anexo 06:** Matriz de Partes Interesadas

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS	N	E	OBSERVACIONES
Accionistas	Seguridad jurídica	☐	☐	
	Crecimiento de la cartera de clientes	☐	☐	
	Presencia en índices de sostenibilidad	☐	☐	
	Control de índices de accidentabilidad	☐	☐	
Alta dirección	Imagen de la organización	☐	☐	
	Ejecución de proyectos sin pérdidas económicas	☐	☐	
	Transparencia	☐	☐	
	Realización de actividades cumpliendo con la legislación y normativa aplicable	☐	☐	
	Responsabilidad Social Corporativa	☐	☐	
	Gestión de riesgos y oportunidades de calidad, medio ambiente y seguridad	☐	☐	
Clientes	Calidad de los productos y servicios	☐	☐	
	Cumplimiento de los requisitos del proyecto o servicio	☐	☐	
	Cumplimiento de plazos de entrega	☐	☐	
	Cumplimiento de la legislación laboral y ambiental y normativa técnica	☐	☐	
	Comunicación eficaz, eficiente y fluida	☐	☐	
	Atención a reclamaciones	☐	☐	
	Buenas prácticas ambientales, laborales y de ejecución	☐	☐	

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS	N	E	OBSERVACIONES
Personal, Empleados nuevos	Satisfacción y motivación	☐	☐	
	Desarrollo profesional y personal	☐	☐	
	Estabilidad profesional	☐	☐	
	Desempeño laboral y ambiental sin riesgos para las personas	☐	☐	
Proveedores	Claridad en los pedidos	☐	☐	
	Cobrar a tiempo según condiciones de pago del contrato	☐	☐	
	Ser proveedor habitual del Grupo OHL	☐	☐	
Subcontratistas	Claridad en los pedidos	☐	☐	
	Cobrar a tiempo según condiciones de pago del contrato	☐	☐	
	Ser proveedor habitual del Grupo OHL	☐	☐	
Grupos de presión, ONG's y Fundaciones	Transparencia	☐	☐	
	Buenas prácticas ambientales, laborales y de ejecución	☐	☐	
Administraciones	Accesibilidad	☐	☐	
	Cumplimiento de legislación y normativa técnica	☐	☐	
	Información relevante del desempeño	☐	☐	
Sociedad y entorno	Comunicación e información	☐	☐	
	Minimización de impactos a la comunidad	☐	☐	
	Control de impactos ambientales	☐	☐	

▪ **Anexo 07:** Mapa de Procesos

Requisitos Legales

Necesidades y expectativas OHLA Gestión

Contrato, TDR y Expediente Técnico

PROCESOS ESTRATEGICOS

Gerenciamiento del Proyecto

- Gerencia del Proyecto
- Residencia de obra

Gestión Cumplimiento del SIG

- SGI

PROCESOS OPERATIVOS

Ejecución

- Planificación, seguimiento y valorización (Oficina Técnica)
- Tramite de permisos
- Obras preliminares
  - Instalación de campamento, patio taller y oficina
  - Movilización y desmovilización de equipos
  - Trazo y replanteo
- Instalaciones en cantera
  - Construcción y habilitado de polvorín
- Trabajo de cantera
  - Habilitado de accesos
  - Extracción de roca (perforación y voladura)
- Control de calidad
- Eliminación de roca
  - Selección, transporte interno y acopio de roca
  - Transporte de material excedente y conformación de DME
- Trabajos de cierre de cantera
- Control Topográfico
- Señalización
- Mantenimiento de transito y seguridad vial
- Mitigación ambiental
- Cierre de Proyecto

PROCESOS APOYO

- Administración y Recursos Humanos
- Control documentario
- Logística
- SSOMA
- Calidad
- Mantenimiento de equipos
- Topografía
- Tecnología de la Información

Resultados del SGI

Satisfacción del Cliente

Proyecto terminado

- **Anexo 08:** Matriz de Comunicaciones

OHLA Perú	MATRIZ DE COMUNICACIONES	CO-PE-1PEXXX-GE-TM-XXX (Revisión 00)

Centro de Trabajo:		**Código:**	
Area:		**Fecha:**	**XX/XX/20XX**
Elaborado por (Nombres y Cargo):			

INFORMACIÓN A COMUNICAR	EMISOR	RECEPTOR	CUANDO / FRECUENCIA	VIA DE COMUNICACIÓN	TIPO		EVIDENCIA DE LA COMUNICACIÓN
					INTERNA	EXTERNA	

- **Anexo 09:** Matriz de IEAA

SGI-PL-64 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES (SGI-PG-14)

CENTRO DE TRABAJO: SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ
Tipo de Obra / Centro: Subtipo:
Fecha de creación y actualización:
Miembros del equipo (responsable):

			ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	HABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE FILTRO Y GEOTEXTIL PARA ESTRUCTURAS	LLENADO DE CONCRETO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	MANTENIMIENTO DE LOS ALCANTARILLAS, POZ
AFECCIÓN A LOS SERES VIVOS Y ECOSISTEMAS	BIO01	Afección a las plantas, las algas, los hongos y las bacterias	X		X	X	X	X	X				X
	BIO02	Afección a los animales		X	X	X	X	X	X		X		X
	BIO03	Afección sobre espacios naturales	X		X	X	X				X		
	BIO04	Afección sobre las personas	X		X	X							X
AFECCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA COMUNIDAD	SER02	Enlodamiento de calzadas por paso de vehículos o maquinaria				X							
	SER04	Interrupción de la permeabilidad											
	SER03	Interrupción programada de servicios				X							
	SER01	Ocupación de calzada				X							
AFECCIÓN AL MEDIO FÍSICO COSTERO	MAR01	Afección a costas y litoral											
	MAR02	Afección a las aguas marinas											
AFECCIÓN AL MEDIO FÍSICO HIDROLÓGICO	AGU03	Afección a las aguas continentales						X	X		X		X
	AGU01	Afección por actuaciones en formaciones hidrogeológicas											
	AGU02	Afección por actuaciones en formaciones hidrológicas											
AFECCIÓN AL PATRIMONIO HUMANO-SOCIAL	HUM01	Actuaciones sobre Restos Arqueológicos y Paleontológicos	X	X		X	X		X				
	HUM02	Actuaciones sobre ámbitos del Patrimonio Histórico, Artístico y Arquitectónico											
	HUM03	Actuaciones sobre vías pecuarias				X							
AFECCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL	SOC01	Afección a la Población Local											
	SOC02	Uso de Materiales Sostenibles											
ALTERACIÓN AL ESPACIO AÉREO	EAR01	Generación FOD (Foreing Object Damage)											
ALTERACIÓN AL PAISAJE	PAI01	Afección al paisaje	X		X		X	X			X		X
ALTERACIÓN DEL SUELO	SUE01	Compactación del suelo	X	X	X	X					X		X
ASPECTOS DERIVADOS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA	EM05	Desprendimientos, deslizamientos de ladera y derrumbamientos							X				
	EM08	Explosiones										X	
	EM07	Fallos de equipos y maquinaria	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
	EM03	Fugas y derrames (incluye todo tipo de sustancias peligrosas)	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
	EM01	Incendios			X							X	
	EM09	Interrupción no programada de servicios a la comunidad				X					X		X
	EM04	Inundaciones		X				X					
	EM02	Rotura de conducciones, depósitos y redes	X		X	X	X		X				X
	EM00	Situación de emergencia general	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
	EM06	Transmisión de microorganismos											
CONSUMOS Y PROVISIÓN DE RECURSOS	CON06	Consumo de agua de otras fuentes	X		X		X				X		X
	CON01	Consumo de agua de red de distribución											
	CON04	Consumo de energía de combustibles fósiles	X	X	X		X	X	X		X	X	X
	CON03	Consumo de energía eléctrica de red de distribución											
	CON02	Consumo de materiales	X	X	X	X			X	X	X	X	X
	CON05	Consumo de otras fuentes de energía											
	CON07	Provisión de bienes de equipo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EMISIONES A LA ATMÓSFERA	EMI04	Energía acústica y vibraciones	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
	EMI02	Gases de efecto invernadero (GEI) (Protocolo de Kioto)	X	X	X	X	X	X	X		X	X	
	EMI06	Gases no contemplados en los anteriores	X	X		X		X	X				X
	EMI05	Gases que reducen la capa de ozono (Protocolo de Montreal)											
	EMI07	Luz o calor										X	
	EMI03	Olores										X	
	EMI01	Polvo y partículas	X	X	X	X	X	X	X			X	X
GENERACIÓN DE RESIDUOS	RES22	Absorbentes contaminados	X	X	X		X	X	X		X	X	X
	RES27	Aerosoles vacíos										X	
	RES25	Agua contaminada con hidrocarburos						X	X		X		
	RES09	Aparatos eléctricos y electrónicos										X	
	RES01	Inertes, excluidas las tierras de excavación			X								
	RES18	Lodos bentoníticos											
	RES26	Lodos peligrosos									X		
	RES08	Maderas	X	X	X		X						X
	RES04	Médicos o sanitarios											
	RES10	Metálicos			X							X	X
	RES20	Metálicos contaminados			X							X	
	RES13	Mobiliario			X								
	RES11	Papel y cartón			X							X	
	RES28	Pilas y baterías										X	
	RES07	Plásticos	X		X				X	X	X	X	X
	RES19	Plásticos contaminados		X	X							X	X
	RES24	Productos químicos y restos de productos químicos			X							X	X
	RES03	Radiactivos											
	RES23	Residuos de Amianto											
	RES06	Residuos orgánicos de depuradora											
	RES17	Restos de animales					X						
	RES16	Tierra vegetal	X	X	X		X	X	X				X
	RES21	Tierras contaminadas	X	X	X			X			X	X	X
	RES15	Tierras de excavación no contaminadas	X					X	X	X			X
	RES02	Urbanos (asimilables a domésticos)			X					X		X	X
	RES05	Vegetación	X		X		X		X				X
	RES12	Vehículos y/o maquinaria fuera de uso				X			X		X	X	
	RES14	Vidrio											
VERTIDO DE SUSTANCIAS O PRODUCTOS LÍQUIDOS	VER05	Aguas de escorrentía y bombeos							X	X	X		X
	VER04	Aguas de instalaciones y equipos											
	VER02	Aguas de lavado de maquinaria											
	VER01	Aguas residuales urbanas											
	VER03	Aguas y lodos del proceso industrial y lixiviados											

CENTRO DE TRABAJO: SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ
Tipo de Obra / Centro | Subtipo
Fecha de creación y actualización:
Miembros del equipo (responsable):

			UNIDADES DE OBRA										
			AS DE ARTE (DESAGÜE, S DE CONTROL, ETC.)	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	PERFILADO Y REFINE MANUAL DE TALUD	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	RELLENO COMPACTADO	RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS
AFECCIÓN A LOS SERES VIVOS Y ECOSISTEMAS	BIO01	Afección a las plantas, las algas, los hongos y las bacterias		X	X		X				X	X	
	BIO02	Afección a los animales		X	X		X	X	X		X	X	
	BIO03	Afección sobre espacios naturales					X		X	X		X	
	BIO04	Afección sobre las personas			X		X	X		X		X	
AFECCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA COMUNIDAD	SER02	Enlodamiento de calzadas por paso de vehículos o maquinaria			X					X			
	SER04	Interrupción de la permeabilidad											
	SER03	Interrupción programada de servicios			X					X			
	SER01	Ocupación de calzada			X					X			
AFECCIÓN AL MEDIO FÍSICO COSTERO	MAR01	Afección a costas y litoral											
	MAR02	Afección a las aguas marinas											
AFECCIÓN AL MEDIO FÍSICO HIDROLÓGICO	AGU03	Afección a las aguas continentales		X					X				
	AGU01	Afección por actuaciones en formaciones hidrogeológicas					X						
	AGU02	Afección por actuaciones en formaciones hidrológicas											
AFECCIÓN AL PATRIMONIO HUMANO-SOCIAL	HUM01	Actuaciones sobre Restos Arqueológicos y Paleontológicos					X						
	HUM02	Actuaciones sobre unidades del Patrimonio Histórico, Artístico y Arquitectónico											
	HUM03	Actuaciones sobre vías pecuarias			X		X						
AFECCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL	SOC01	Afección a la Población Local											
	SOC02	Uso de Materiales Sostenibles											
ALTERACIÓN AL ESPACIO AÉREO	EAR01	Generación FOD (Foreing Object Damage)											
ALTERACIÓN AL PAISAJE	PAI01	Afección al paisaje					X	X	X		X	X	
ALTERACIÓN DEL SUELO	SUE01	Compactación del suelo			X				X	X	X		
ASPECTOS DERIVADOS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA	EM05	Desprendimientos, deslizamientos de ladera y derrumbamientos				X	X						
	EM08	Explosiones					X						
	EM07	Fallos de equipos y maquinaria			X		X	X	X	X			
	EM03	Fugas y derrames (incluye todo tipo de sustancias peligrosas)		X	X		X	X	X	X	X		
	EM01	Incendios					X						X
	EM09	Interrupción no programada de servicios a la comunidad			X								
	EM04	Inundaciones									X		
	EM02	Rotura de conducciones, depósitos y redes								X			
	EM00	Situación de emergencia general		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	EM06	Transmisión de microorganismos											
CONSUMOS Y PROVISIÓN DE RECURSOS	CON06	Consumo de agua de otras fuentes		X				X		X		X	
	CON01	Consumo de agua de red de distribución											X
	CON04	Consumo de energía de combustibles fósiles		X	X		X		X	X	X		
	CON03	Consumo de energía eléctrica de red de distribución											X
	CON02	Consumo de materiales		X			X	X	X				X
	CON05	Consumo de otras fuentes de energía											
	CON07	Provisión de bienes de equipo		X	X		X	X	X	X	X	X	
EMISIONES A LA ATMÓSFERA	EMI04	Energía acústica y vibraciones		X	X		X	X	X	X	X		
	EMI02	Gases de efecto invernadero (GEI) (Protocolo de Kioto)			X		X	X	X	X	X		X
	EMI06	Gases no contemplados en los anteriores		X	X		X			X	X		
	EMI05	Gases que reducen la capa de ozono (Protocolo de Montreal)											
	EMI07	Luz o calor											
	EMI03	Olores											
	EMI01	Polvo y partículas		X	X		X	X	X	X	X		
GENERACIÓN DE RESIDUOS	RES22	Absorbentes contaminados		X			X	X	X	X	X		
	RES27	Aerosoles vacíos											
	RES25	Agua contaminada con hidrocarburos							X		X		
	RES09	Aparatos eléctricos y electrónicos											X
	RES01	Inertes, excluidas las tierras de excavación		X				X	X				
	RES18	Lodos bentoníticos											
	RES26	Lodos peligrosos											
	RES08	Maderas		X				X		X		X	
	RES04	Médicos o sanitarios											X
	RES10	Metálicos					X	X					
	RES20	Metálicos contaminados					X		X				
	RES13	Mobiliario											X
	RES11	Papel y cartón											X
	RES28	Pilas y baterías											X
	RES07	Plásticos		X			X	X		X			X
	RES19	Plásticos contaminados					X			X			X
	RES24	Productos químicos y restos de productos químicos					X	X					X
	RES03	Radiactivos											
	RES23	Residuos de Amianto											
	RES06	Residuos orgánicos de depuradora											
	RES17	Restos de animales											
	RES16	Tierra vegetal		X								X	
	RES21	Tierras contaminadas		X			X	X	X	X	X		
	RES15	Tierras de excavación no contaminadas		X		X	X	X		X	X		
	RES02	Urbanos (asimilables a domésticos)					X	X				X	X
	RES05	Vegetación		X								X	
	RES12	Vehículos y/o maquinaria fuera de uso			X		X	X					
	RES14	Vidrio					X		X				X
VERTIDO DE SUSTANCIAS O PRODUCTOS LÍQUIDOS	VER05	Aguas de escorrentía y bombeos		X				X		X			
	VER04	Aguas de instalaciones y equipos											
	VER02	Aguas de lavado de maquinaria											
	VER01	Aguas residuales urbanas											X
	VER03	Aguas y lodos del proceso industrial y lixiviados											

CENTRO DE TRABAJO: SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ

Tipo de Obra / Centro | Subtipo

Fecha de creación y actualización:

Miembros del equipo (responsable):

CÓDIGO:

FECHA:

			TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	TRANSPORTE DE MATERIAL	TRAZO Y REPLANTEO
AFECCIÓN A LOS SERES VIVOS Y ECOSISTEMAS	BIO01	Afección a las plantas, las algas, los hongos y las bacterias			X
	BIO02	Afección a los animales	X	X	X
	BIO03	Afección sobre espacios naturales			X
	BIO04	Afección sobre las personas	X	X	
AFECCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA COMUNIDAD	SER02	Enlodamiento de calzadas por paso de vehículos o maquinaria	X	X	
	SER04	Interrupción de la permeabilidad			
	SER03	Interrupción programada de servicios	X	X	
	SER01	Ocupación de calzada	X	X	
AFECCIÓN AL MEDIO FÍSICO COSTERO	MAR01	Afección a costas y litoral			
	MAR02	Afección a las aguas marinas			
AFECCIÓN AL MEDIO FÍSICO HIDROLÓGICO	AGU03	Afección a las aguas continentales	X		
	AGU01	Afección por actuaciones en formaciones hidrogeológicas			
	AGU02	Afección por actuaciones en formaciones hidrológicas			
AFECCIÓN AL PATRIMONIO HUMANO-SOCIAL	HUM01	Actuaciones sobre Restos Arqueológicos y Paleontológicos			
	HUM02	Actuaciones sobre ámbitos del Patrimonio Histórico, Artístico y Arquitectónico			
	HUM03	Actuaciones sobre vías pecuarias	X	X	
AFECCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL	SOC01	Afección a la Población Local			
	SOC02	Uso de Materiales Sostenibles			
ALTERACIÓN AL ESPACIO AÉREO	EAR01	Generación FOD (Foreing Object Damage)			
ALTERACIÓN AL PAISAJE	PAI01	Afección al paisaje			
ALTERACIÓN DEL SUELO	SUE01	Compactación del suelo			
ASPECTOS DERIVADOS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA	EM05	Desprendimientos, deslizamientos de ladera y derrumbamientos			X
	EM08	Explosiones			
	EM07	Fallos de equipos y maquinaria	X	X	
	EM03	Fugas y derrames (incluye todo tipo de sustancias peligrosas)	X	X	
	EM01	Incendios			
	EM09	Interrupción no programada de servicios a la comunidad		X	
	EM04	Inundaciones			
	EM02	Rotura de conducciones, depósitos y redes	X		
	EM00	Situación de emergencia general	X	X	X
	EM06	Transmisión de microorganismos			
CONSUMOS Y PROVISIÓN DE RECURSOS	CON06	Consumo de agua de otras fuentes	X	X	
	CON01	Consumo de agua de red de distribución			
	CON04	Consumo de energía de combustibles fósiles	X	X	X
	CON03	Consumo de energía eléctrica de red de distribución			
	CON02	Consumo de materiales			
	CON05	Consumo de otras fuentes de energía			
	CON07	Provisión de bienes de equipo	X	X	
EMISIONES A LA ATMÓSFERA	EMI04	Energía acústica y vibraciones	X	X	
	EMI02	Gases de efecto invernadero (GEI) (Protocolo de Kioto)	X	X	X
	EMI06	Gases no contemplados en los anteriores	X	X	
	EMI05	Gases que reducen la capa de ozono (Protocolo de Montreal)			
	EMI07	Luz o calor			
	EMI03	Olores			
	EMI01	Polvo y partículas	X	X	X
GENERACIÓN DE RESIDUOS	RES22	Absorbentes contaminados		X	
	RES27	Aerosoles vacíos			X
	RES25	Agua contaminada con hidrocarburos			
	RES09	Aparatos eléctricos y electrónicos			
	RES01	Inertes, excluidas las tierras de excavación			
	RES18	Lodos bentoníticos			
	RES26	Lodos peligrosos			
	RES08	Maderas			X
	RES04	Médicos o sanitarios			
	RES10	Metálicos			
	RES20	Metálicos contaminados			X
	RES13	Mobiliario			
	RES11	Papel y cartón			X
	RES28	Pilas y baterías			X
	RES07	Plásticos		X	X
	RES19	Plásticos contaminados		X	X
	RES24	Productos químicos y restos de productos químicos	X		X
	RES03	Radiactivos			
	RES23	Residuos de Amianto			
	RES06	Residuos orgánicos de depuradora			
	RES17	Restos de animales			
	RES16	Tierra vegetal			
	RES21	Tierras contaminadas		X	
	RES15	Tierras de excavación no contaminadas			
	RES02	Urbanos (asimilables a domésticos)		X	
	RES05	Vegetación			X
	RES12	Vehículos y/o maquinaria fuera de uso			
	RES14	Vidrio			
VERTIDO DE SUSTANCIAS O PRODUCTOS LÍQUIDOS	VER05	Aguas de escorrentía y bombeos			
	VER04	Aguas de instalaciones y equipos			
	VER02	Aguas de lavado de maquinaria			
	VER01	Aguas residuales urbanas			
	VER03	Aguas y lodos del proceso industrial y lixiviados			

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES

SGI-PL-64
(Revisión 0)

CENTRO DE TRABAJO:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	CÓDIGO DE OBRA	

Fecha de actualización:

Miembros del equipo:

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
AGU01	Afección por actuaciones en formaciones hidrogeológicas	**SIGNIFICATIVO**	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	4	2	2	2	4	3	4

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
AGU03	Afección a las aguas continentales	**MODERADO**	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	4	2	2	1	1	1	2
		MODERADO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	4	2	2	1	1	2	2
		MODERADO	LLENADO DE CONCRETO	4	2	2	1	2	2	2
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	4	2	2	1	2	1	1
		MODERADO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	4	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	4	2	2	1	2	1	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
BIO01	Afección a las plantas, las algas, los hongos y las bacterias	**MODERADO**	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	1	2	1	2	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	TRAZO Y REPLANTEO	1	1	2	1	1	1	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	4	2	2	1	2	2	2
		SIGNIFICATIVO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	4	2	2	2	3	3	2
		MODERADO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	4	2	2	1	2	2	1
		MODERADO	RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN	3	2	1	2	2	3	1
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	4	2	2	1	2	3	2
		MODERADO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	4	2	2	1	2	3	1
		MODERADO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	4	2	2	1	2	2	1
		MODERADO	RELLENO COMPACTADO	4	3	2	1	2	3	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	4	2	2	1	2	2	2
		MODERADO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	4	1	2	1	2	2	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
BIO02	Afección a los animales	**MODERADO**	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	1	2	1	2	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	TRAZO Y REPLANTEO	1	1	2	1	1	1	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	4	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	4	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	4	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN	3	2	1	2	2	3	1
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	4	2	2	1	1	3	1
		MODERADO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	4	3	2	1	1	2	1
		MODERADO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	4	3	2	1	1	2	1
		MODERADO	TRANSPORTE DE MATERIAL	4	2	2	1	1	1	3
		MODERADO	RELLENO COMPACTADO	4	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	4	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	4	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	LLENADO DE CONCRETO	4	1	2	1	1	1	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	4	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	4	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	4	1	2	1	1	2	1

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
BIO03	Afección sobre espacios naturales	**NO SIGNIFICATIVO**	TRAZO Y REPLANTEO	1	1	2	1	1	1	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	1	2	1	2	1	2
		SIGNIFICATIVO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	4	2	2	2	4	2	4
		MODERADO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	4	2	2	2	2	2	1
		MODERADO	RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN	3	2	1	2	2	3	1
		MODERADO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	4	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	4	2	2	1	2	2	3
		SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	4	2	2	1	4	3	3
		MODERADO	LLENADO DE CONCRETO	4	2	2	1	1	1	3
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	4	2	2	2	2	2	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
BIO04	Afección sobre las personas	**MODERADO**	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	2	2	3	2	2	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	4	1	2	1	1	1	1
		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	4	1	2	1	1	1	1
		MODERADO	RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN	3	2	1	2	2	3	1
		MODERADO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	4	1	2	1	1	1	1
		SIGNIFICATIVO	TRANSPORTE DE MATERIAL	4	2	2	2	2	2	3
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	4	2	2	1	1	1	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	4	1	2	1	1	2	1
		SIGNIFICATIVO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	4	2	2	2	2	2	3
		MODERADO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	4	2	2	1	1	2	1

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
CON01	Consumo de agua de red de distribución	**MODERADO**	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	2	1	2	1	2	2	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
CON02	Consumo de materiales	**NO SIGNIFICATIVO**	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	1	1	2	1	1	1	2

CENTRO DE TRABAJO:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	CÓDIGO DE OBRA	

Fecha de actualización:

Miembros del equipo:

		NO SIGNIFICATIVO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	1	2	2	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	1	1	2	1	2	1	1
		MODERADO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	1	1	2	1	2	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	1	2	2	1	1	1	1
		MODERADO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	1	2	2	1	2	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	HABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE FILTRO Y GEOTEXTIL PARA ESTRUCTURAS	1	2	2	1	1	1	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	2	1	2	2	3	2	3
		MODERADO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	2	2	2	1	2	3
		NO SIGNIFICATIVO	LLENADO DE CONCRETO	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	1	2	2	1	2	3	3
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	2	2	2	2	1	3

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
CON03	Consumo de energía eléctrica de red de distribución	MODERADO	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	1	2	2	1	2	1	1

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
CON04	Consumo de energía de combustibles fósiles	MODERADO	TRAZO Y REPLANTEO	1	2	2	1	2	1	1
		MODERADO	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	2	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	2	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	2	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	2	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	2	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	2	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	TRANSPORTE DE MATERIAL	1	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	1	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	1	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	1	2	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	LLENADO DE CONCRETO	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	2	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	RELLENO COMPACTADO	1	2	2	1	4	1	3
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	2	2	1	2	1	3

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
CON06	Consumo de agua de otras fuentes	NO SIGNIFICATIVO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	1	2	1	2	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	1	2	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN	1	2	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	1	2	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	TRANSPORTE DE MATERIAL	1	2	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	1	2	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	LLENADO DE CONCRETO	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	2	2	1	1	1	1

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
CON07	Provisión de bienes de equipo	NO SIGNIFICATIVO	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	2	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	2	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	1	2	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	TRANSPORTE DE MATERIAL	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	RELLENO COMPACTADO	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	HABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE FILTRO Y GEOTEXTIL PARA ESTRUCTURAS	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	LLENADO DE CONCRETO	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	1	2	1	1	1	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	4	2	2	1	2	2	3
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	2	2	1	2	1	3

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES

SGI-PL-64
(Revisión 0)

CENTRO DE TRABAJO:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	CÓDIGO DE OBRA	

Fecha de actualización:

Miembros del equipo:

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
EM00	Situación de emergencia general	MODERADO	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	TRAZO Y REPLANTEO	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	2	2	2	1	1	2
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	4	1	2	2	1	1	2
		MODERADO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	4	2	2	1	1	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	TRANSPORTE DE MATERIAL	1	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	RELLENO COMPACTADO	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	PERFILADO Y REFINE MANUAL DE TALUD	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	HABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE FILTRO Y GEOTEXTIL PARA ESTRUCTURAS	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	LLENADO DE CONCRETO	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	4	1	1	1	1	1	2
		MODERADO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	4	1	2	1	1	1	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
EM01	Incendios	MODERADO	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	4	1	2	2	1	1	2
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	1	2	1	1	1	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
EM02	Rotura de conducciones, depósitos y redes	MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	4	2	2	1	1	1	2
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	4	1	2	1	2	2	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
EM03	Fugas y derrames (incluye todo tipo de sustancias peligrosas)	MODERADO	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	2	2	2	1	1	2
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	4	1	2	1	1	2	2
		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	4	1	2	2	1	1	2
		MODERADO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	TRANSPORTE DE MATERIAL	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	RELLENO COMPACTADO	4	1	2	2	1	1	2
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	4	2	2	1	2	1	2
		MODERADO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	4	2	2	1	1	1	2
		MODERADO	LLENADO DE CONCRETO	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	4	2	2	1	1	1	2
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	4	2	2	1	2	1	2
		MODERADO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	4	1	2	1	1	1	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
EM04	Inundaciones	SIGNIFICATIVO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	4	3	2	3	3	1	3
		MODERADO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	4	2	2	2	3	1	2
		MODERADO	RELLENO COMPACTADO	3	2	2	1	2	2	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
EM05	Desprendimientos, deslizamientos de ladera y derrumbamientos	SIGNIFICATIVO	TRAZO Y REPLANTEO	4	1	2	10	1	1	2
		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	4	2	2	2	2	2	2
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	PERFILADO Y REFINE MANUAL DE TALUD	4	1	2	1	1	1	1

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
EM07	Fallos de equipos y maquinaria	MODERADO	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	2	2	1	1	2	2
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	1	2	1	1	2	2

CENTRO DE TRABAJO:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	CÓDIGO DE OBRA	

Fecha de actualización:

Miembros del equipo:

		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	4	2	2	1	1	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	1	1	2	1	1	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	1	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	1	2	2	1	1	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	1	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	TRANSPORTE DE MATERIAL	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	4	1	2	1	1	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	1	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	2	2	1	1	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	LLENADO DE CONCRETO	1	1	2	1	1	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	1	1	2	1	1	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	1	2	1	1	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	1	1	2	1	1	1	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
EM08	Explosiones	SIGNIFICATIVO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	4	2	2	10	2	1	2
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	1	2	2	1	1	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
EM09	Interrupción no programada de servicios a la comunidad	MODERADO	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	1	2	1	1	2	2
		MODERADO	TRANSPORTE DE MATERIAL	4	2	2	1	1	2	2
		MODERADO	LLENADO DE CONCRETO	4	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	4	1	2	1	1	2	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
EMI01	Polvo y partículas	NO SIGNIFICATIVO	TRAZO Y REPLANTEO	1	2	2	1	1	1	1
		MODERADO	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	1	1	2	1	2	3	2
		MODERADO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	4	2	2	1	1	1	1
		MODERADO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	1	2	2	1	2	1	1
		MODERADO	TRANSPORTE DE MATERIAL	1	2	2	1	2	3	1
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	4	2	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	1	1	2	1	2	1	1
		MODERADO	RELLENO COMPACTADO	4	3	2	1	1	1	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	4	2	2	1	1	1	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	1	2	2	1	2	1	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	2	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	4	3	2	1	1	3	1
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	2	2	1	1	2	1

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
EMI02	Gases de efecto invernadero (GEI) (Protocolo de Kioto)	NO SIGNIFICATIVO	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	1	1	2	1	2	1	1
		MODERADO	TRAZO Y REPLANTEO	1	2	2	1	2	1	1
		MODERADO	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	2	2	1	2	1	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	2	2	1	2	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	1	1	2	1	2	1	1
		MODERADO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	1	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	TRANSPORTE DE MATERIAL	1	2	2	1	2	1	1
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	RELLENO COMPACTADO	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	LLENADO DE CONCRETO	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	3	2	2	2	2	2	3
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	2	2	1	1	1	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
EMI03	Olores	MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	1	2	1	1	1	1

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
EMI04	Energía acústica y vibraciones	NO SIGNIFICATIVO	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	1	2	1	1	2	1

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES

SGI-PL-64
(Revisión 0)

CENTRO DE TRABAJO:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	CÓDIGO DE OBRA	

Fecha de actualización:

Miembros del equipo:

		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	1	1	2	2	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	1	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	TRANSPORTE DE MATERIAL	1	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	1	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	1	2	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	RELLENO COMPACTADO	1	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	1	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	1	2	2	1	1	3	1
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	LLENADO DE CONCRETO	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	4	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	2	2	1	1	2	1

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
EMI06	Gases no contemplados en los anteriores	MODERADO	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	1	1	2	2	2	2	1
		MODERADO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	TRANSPORTE DE MATERIAL	1	2	2	1	2	2	1
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	1	2	2	1	2	2	1
		MODERADO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	1	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	RELLENO COMPACTADO	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	1	2	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	1	1	1	1	2	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	3	1	2	1	1	1	1

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
EMI07	Luz o calor	MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	1	2	1	1	1	1

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
HUM01	Actuaciones sobre Restos Arqueológicos y Paleontológicos	MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	4	1	2	1	4	1	3
		MODERADO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	4	1	2	1	4	1	2
		SIGNIFICATIVO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	4	1	2	2	4	1	3
		MODERADO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	4	1	2	1	4	1	3
		MODERADO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	4	1	2	1	4	1	3
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	4	1	2	1	4	1	3

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
HUM03	Actuaciones sobre vías pecuarias	MODERADO	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	4	1	2	1	1	2	2
		MODERADO	TRANSPORTE DE MATERIAL	4	2	2	1	2	2	2
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	4	2	2	1	1	1	2
		MODERADO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	4	1	2	1	2	1	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
PAI01	Afección al paisaje	SIGNIFICATIVO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	4	2	2	2	2	3	2
		SIGNIFICATIVO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	4	2	2	2	4	10	4
		SIGNIFICATIVO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	4	2	2	2	2	3	2
		SIGNIFICATIVO	RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN	3	2	1	2	4	3	1
		SIGNIFICATIVO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	4	2	2	2	4	3	1
		SIGNIFICATIVO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	4	2	2	1	4	3	2
		SIGNIFICATIVO	RELLENO COMPACTADO	4	2	2	1	4	10	3
		SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	4	3	2	1	1	3	3
		MODERADO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	4	2	2	1	2	2	3
		SIGNIFICATIVO	LLENADO DE CONCRETO	4	2	2	1	4	2	2
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	4	1	2	1	1	1	1

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES01	Inertes, excluidas las tierras de excavación	NO SIGNIFICATIVO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	1	2	2	1	1	1	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	2	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	1	1	2	1	1	1	1

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES02	Urbanos (asimilables a domésticos)	MODERADO	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	2	2	2	2	1	1	2
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	2	2	1	1	2	2

CENTRO DE TRABAJO:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	CÓDIGO DE OBRA	

Fecha de actualización:

Miembros del equipo:

		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	1	2	2	1	1	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN	1	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	TRANSPORTE DE MATERIAL	3	2	2	1	1	1	2
		MODERADO	HABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE FILTRO Y GEOTEXTIL PARA ESTRUCTURAS	1	3	2	1	2	1	2
		MODERADO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	2	2	1	1	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	1	2	1	1	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	1	2	1	1	1	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES04	Médicos o sanitarios	MODERADO	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	2	1	2	1	1	1	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES05	Vegetación	MODERADO	TRAZO Y REPLANTEO	2	2	2	1	1	1	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	2	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	2	2	2	1	1	3	1
		NO SIGNIFICATIVO	RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN	1	1	2	1	1	1	1
		MODERADO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	1	1	2	1	1	3	1
		MODERADO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	2	1	2	1	2	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	2	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	1	2	1	1	1	1

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES07	Plásticos	NO SIGNIFICATIVO	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	1	1	2	1	1	1	1
		MODERADO	TRAZO Y REPLANTEO	1	2	2	1	1	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	1	1	2	1	2	1	2
		MODERADO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	1	1	2	1	1	2	2
		NO SIGNIFICATIVO	TRANSPORTE DE MATERIAL	1	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	1	1	2	1	2	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	1	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	HABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE FILTRO Y GEOTEXTIL PARA ESTRUCTURAS	1	1	2	1	2	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	1	2	1	1	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	LLENADO DE CONCRETO	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	1	1	2	1	1	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	1	2	1	1	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	1	2	1	1	1	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES08	Maderas	MODERADO	TRAZO Y REPLANTEO	1	2	2	1	2	1	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	1	2	1	2	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN	1	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	1	1	2	1	2	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	1	1	2	1	2	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	1	1	2	1	2	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	1	2	2	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	1	2	1	1	2	1

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES09	Aparatos eléctricos y electrónicos	MODERADO	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	2	1	2	2	1	3	2
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	1	2	1	1	1	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES10	Metálicos	MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	1	2	1	3	2	2
		NO SIGNIFICATIVO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	1	1	2	1	2	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	1	2	1	2	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	1	1	1	1	2	1
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	2	2	2	1	1	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES11	Papel y cartón	MODERADO	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	1	2	2	1	2	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	TRAZO Y REPLANTEO	1	2	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	1	1	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	1	2	1	1	1	2

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES12	Vehículos y/o maquinaria fuera de uso	MODERADO	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	3	2	2	1	1	2
		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	1	2	2	1	1	1	2
		MODERADO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	4	2	2	1	1	1	2
		MODERADO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	2	2	1	1	1	2
		MODERADO	LLENADO DE CONCRETO	4	1	2	1	1	1	2

CENTRO DE TRABAJO:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	CÓDIGO DE OBRA	

Fecha de actualización:	
Miembros del equipo:	

		NO SIGNIFICATIVO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	1	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	1	2	1	2	1	2
ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES13	Mobiliario	MODERADO	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	1	1	2	2	2	1	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	1	2	1	2	2	1
ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES14	Vidrio	NO SIGNIFICATIVO	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	1	1	2	1	2	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	1	1	2	1	2	1	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	1	1	2	1	2	2	1
ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES15	Tierras de excavación no contaminadas	NO SIGNIFICATIVO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	1	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	1	1	2	1	2	3	1
		NO SIGNIFICATIVO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	1	1	2	1	1	1	1
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	1	2	2	1	2	3	1
		NO SIGNIFICATIVO	RELLENO COMPACTADO	1	1	2	1	1	1	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	1	2	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	PERFILADO Y REFINE MANUAL DE TALUD	1	2	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	HABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE FILTRO Y GEOTEXTIL PARA ESTRUCTURAS	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	1	2	1	1	1	1
		MODERADO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	1	1	2	1	2	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	1	2	1	1	1	1
ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES16	Tierra vegetal	MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	1	2	1	2	2	2
		MODERADO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	1	1	2	1	2	2	2
		NO SIGNIFICATIVO	RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN	1	1	2	1	1	1	1
		MODERADO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	1	1	2	1	2	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	1	1	1	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	1	2	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	1	2	1	1	1	1
ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES17	Restos de animales	MODERADO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	4	2	2	1	2	1	1
ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES19	Plásticos contaminados	NO SIGNIFICATIVO	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	1	1	2	2	1	1	1
		MODERADO	TRAZO Y REPLANTEO	1	2	2	1	1	2	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	1	2	2	2	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	1	1	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	1	1	1	1	1	1
		MODERADO	TRANSPORTE DE MATERIAL	1	1	2	2	2	1	1
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	2	2	1	1	1	2
ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES20	Metálicos contaminados	MODERADO	TRAZO Y REPLANTEO	1	2	2	1	2	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	1	2	1	2	1	1
		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	1	1	2	2	2	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	1	2	1	1	1	2
ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES21	Tierras contaminadas	MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	1	2	1	2	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	1	1	2	1	2	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	TRANSPORTE DE MATERIAL	1	2	2	1	1	1	1
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	1	2	2	1	1	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	RELLENO COMPACTADO	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	1	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	1	2	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	1	2	1	1	1	1
		MODERADO	LLENADO DE CONCRETO	1	1	2	2	2	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	1	1	2	1	2	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	1	2	1	1	1	2
ASPECTO AMBIENTAL				EVALUACIÓN						

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES

SGI-PL-64
(Revisión 0)

CENTRO DE TRABAJO:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	CÓDIGO DE OBRA	

Fecha de actualización:

Miembros del equipo:

ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES22	Absorbentes contaminados	NO SIGNIFICATIVO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	1	2	1	2	1	1
		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	1	1	2	2	1	2	1
		MODERADO	DESBROCE Y REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL	1	2	2	2	2	1	1
		MODERADO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	1	1	2	2	2	2	2
		NO SIGNIFICATIVO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	1	1	2	1	2	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	TRANSPORTE DE MATERIAL	1	2	2	1	1	1	1
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	1	2	2	1	2	2	1
		MODERADO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	1	1	2	1	2	2	1
		MODERADO	RELLENO COMPACTADO	1	1	2	2	2	1	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	1	2	2	2	2	1	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	2	1	2	2	2	2	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	1	2	1	2	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	LLENADO DE CONCRETO	1	1	2	1	2	1	1
		MODERADO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	1	1	1	2	2	1	1
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	1	2	2	2	1	1
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	2	2	1	1	1	2

ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES24	Productos químicos y restos de productos químicos	NO SIGNIFICATIVO	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	1	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	TRAZO Y REPLANTEO	2	2	2	1	2	2	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	1	2	2	1	1	1	2
		MODERADO	PERFORACIÓN, VOLADURA Y EXCAVACIÓN	1	2	2	1	1	1	2
		MODERADO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	2	2	1	1	1	2
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	2	2	1	1	1	2
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	4	1	2	1	2	1	2

ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES25	Agua contaminada con hidrocarburos	MODERADO	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	4	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	4	1	2	1	1	2	2
		MODERADO	RELLENO COMPACTADO	4	2	2	1	2	1	2
		MODERADO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	4	2	2	1	1	1	2
		MODERADO	LLENADO DE CONCRETO	4	2	2	1	1	1	2

ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES26	Lodos peligrosos	MODERADO	LLENADO DE CONCRETO	4	1	2	1	1	1	2

ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES27	Aerosoles vacíos	MODERADO	TRAZO Y REPLANTEO	1	3	2	1	1	1	2
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	1	2	2	1	1	1	2

ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
RES28	Pilas y baterías	MODERADO	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	3	1	2	1	1	1	1
		NO SIGNIFICATIVO	TRAZO Y REPLANTEO	1	1	2	1	1	1	2
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	3	1	2	1	2	1	2

ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
SER01	Ocupación de calzada	MODERADO	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	2	2	3	1	2	2
		MODERADO	TRANSPORTE DE MATERIAL	4	3	2	1	2	2	2
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	4	2	2	1	1	2	2
		SIGNIFICATIVO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	4	2	2	2	2	2	3
		MODERADO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	4	2	2	1	2	2	2

ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
SER02	Enlodamiento de calzadas por paso de vehículos o maquinaria	MODERADO	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	1	2	2	2	2	2
		MODERADO	TRANSPORTE DE MATERIAL	4	2	2	1	1	2	2
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	4	2	2	1	2	2	2
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	3	2	2	1	2	1	2
		MODERADO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	3	2	2	1	2	2	2

ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
SER03	Interrupción programada de servicios	MODERADO	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	1	2	1	1	3	1
		MODERADO	TRANSPORTE DE MATERIAL	4	2	2	1	1	2	2
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	4	1	2	1	1	1	1
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	4	2	2	1	1	2	2
		MODERADO	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO CON CAMIÓN MIXER	4	2	2	1	1	2	1

ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
SUE01	Compactación del suelo	MODERADO	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	4	1	2	1	2	2	3
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTOS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS	4	1	2	1	2	3	2

CENTRO DE TRABAJO:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	CÓDIGO DE OBRA	

Fecha de actualización:

Miembros del equipo:

		SIGNIFICATIVO	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE PARA FUNDACIÓN	4	3	2	1	4	10	4
		SIGNIFICATIVO	ACONDICIONAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE MATERIALES DME/DMO	4	2	2	1	4	3	4
		SIGNIFICATIVO	RELLENO COMPACTADO	4	3	2	1	4	3	4
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	4	2	2	1	3	2	2
		SIGNIFICATIVO	PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ROCA	4	3	2	1	4	3	4
		MODERADO	LLENADO DE CONCRETO	4	1	2	1	4	2	2
		MODERADO	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACCESOS	4	2	2	1	2	2	3
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	4	1	2	1	1	2	3

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
VER01	Aguas residuales urbanas	**MODERADO**	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	1	2	2	1	2	2	1

ASPECTO AMBIENTAL		SIGNIFICANCIA	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN						
ASPECTO AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN			DURACIÓN	EXTENSIÓN	IMPACTO	INTENSIDAD	PERSISTENCIA	PROBABILIDAD	REVERSIBILIDAD
VER05	Aguas de escorrentía y bombeos	**MODERADO**	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE	1	2	2	1	2	2	1
		MODERADO	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	1	2	2	1	2	2	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO	1	2	2	1	2	2	1
		MODERADO	PRODUCCIÓN DE PIEDRA PARA GAVIONES, MAMPOSTERÍA Y CONCRETO CICLÓPEO	1	2	2	1	2	2	1
		MODERADO	LLENADO DE CONCRETO	1	1	2	1	2	2	1
		NO SIGNIFICATIVO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	1	1	2	1	1	2	1
		MODERADO	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ARTE (DESAGÜE, ALCANTARILLAS, POZOS DE CONTROL, ETC.)	1	2	2	1	2	2	1

OHLA Progress Enablers	IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES. RESUMEN	SGI-PL-64

CENTRO DE TRABAJO: SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ **CÓDIGO:**

Fecha de actualización:

CAPITULO	CÓDIGO	ASPECTO AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN	EVALUACIÓN
AFECCIÓN A LOS SERES VIVOS Y ECOSISTEMAS	BIO01	Afección a las plantas, las algas, los hongos y las bacterias	APLICA	MODERADO
	BIO02	Afección a los animales	APLICA	MODERADO
	BIO03	Afección sobre espacios naturales	APLICA	MODERADO
	BIO04	Afección sobre las personas	APLICA	SIGNIFICATIVO
AFECCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA COMUNIDAD	SER01	Ocupación de calzada	APLICA	SIGNIFICATIVO
	SER02	Enlodamiento de calzadas por paso de vehículos o maquinaria	APLICA	MODERADO
	SER03	Interrupción programada de servicios	APLICA	MODERADO
	SER04	Interrupción de la permeabilidad	NO APLICA	
AFECCIÓN AL MEDIO FÍSICO COSTERO	MAR01	Afección a costas y litoral	NO APLICA	
	MAR02	Afección a las aguas marinas	NO APLICA	
AFECCIÓN AL MEDIO FÍSICO HIDROLÓGICO	AGU01	Afección por actuaciones en formaciones hidrogeológicas	APLICA	SIGNIFICATIVO
	AGU02	Afección por actuaciones en formaciones hidrológicas	NO APLICA	
	AGU03	Afección a las aguas continentales	APLICA	MODERADO
AFECCIÓN AL PATRIMONIO HUMANO-SOCIAL	HUM01	Actuaciones sobre Restos Arqueológicos y Paleontológicos	APLICA	MODERADO
	HUM02	Actuaciones sobre unidades del Patrimonio Histórico, Artístico y Arquitectónico	NO APLICA	
	HUM03	Actuaciones sobre vías pecuarias	APLICA	MODERADO
AFECCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL	SOC01	Afección a la Población Local	NO APLICA	
	SOC02	Uso de Materiales Sostenibles	NO APLICA	
ALTERACIÓN AL ESPACIO AÉREO	EAR01	Generación FOD (Foreing Object Damage)	NO APLICA	
ALTERACIÓN AL PAISAJE	PAI01	Afección al paisaje	APLICA	MODERADO
ALTERACIÓN DEL SUELO	SUE01	Compactación del suelo	APLICA	MODERADO
ASPECTOS DERIVADOS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA	EM00	Situación de emergencia general	APLICA	MODERADO
	EM01	Incendios	APLICA	MODERADO
	EM02	Rotura de conducciones, depósitos y redes	APLICA	MODERADO
	EM03	Fugas y derrames (incluye todo tipo de sustancias peligrosas)	APLICA	MODERADO
	EM04	Inundaciones	APLICA	MODERADO
	EM05	Desprendimientos, deslizamientos de ladera y derrumbamientos	APLICA	MODERADO

OHLA Progress Enablers	IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES. RESUMEN	SGI-PL-64

CENTRO DE TRABAJO: SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ **CÓDIGO:**

Fecha de actualización:

CAPITULO	CÓDIGO	ASPECTO AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN	EVALUACIÓN
	EM06	Transmisión de microorganismos	NO APLICA	
	EM07	Fallos de equipos y maquinaria	APLICA	NO SIGNIFICATIVO
	EM08	Explosiones	APLICA	MODERADO
	EM09	Interrupción no programada de servicios a la comunidad	APLICA	MODERADO
CONSUMOS Y PROVISIÓN DE RECURSOS	CON01	Consumo de agua de red de distribución	APLICA	MODERADO
	CON02	Consumo de materiales	APLICA	MODERADO
	CON03	Consumo de energía eléctrica de red de distribución	APLICA	MODERADO
	CON04	Consumo de energía de combustibles fósiles	APLICA	MODERADO
	CON05	Consumo de otras fuentes de energía	NO APLICA	
	CON06	Consumo de agua de otras fuentes	APLICA	NO SIGNIFICATIVO
	CON07	Provisión de bienes de equipo	APLICA	MODERADO
EMISIONES A LA ATMÓSFERA	EMI01	Polvo y partículas	APLICA	MODERADO
	EMI02	Gases de efecto invernadero (GEI) (Protocolo de Kioto)	APLICA	MODERADO
	EMI03	Olores	APLICA	MODERADO
	EMI04	Energía acústica y vibraciones	APLICA	MODERADO
	EMI05	Gases que reducen la capa de ozono (Protocolo de Montreal)	NO APLICA	
	EMI06	Gases no contemplados en los anteriores	APLICA	MODERADO
	EMI07	Luz o calor	APLICA	MODERADO
	RES01	Inertes, excluidas las tierras de excavación	APLICA	NO SIGNIFICATIVO
	RES02	Urbanos (asimilables a domésticos)	APLICA	NO SIGNIFICATIVO
	RES03	Radiactivos	NO APLICA	
	RES04	Médicos o sanitarios	APLICA	MODERADO
	RES05	Vegetación	APLICA	MODERADO
	RES06	Residuos orgánicos de depuradora	NO APLICA	
	RES07	Plásticos	APLICA	NO SIGNIFICATIVO
	RES08	Maderas	APLICA	NO SIGNIFICATIVO
	RES09	Aparatos eléctricos y electrónicos	APLICA	NO SIGNIFICATIVO

OHLA Progress Enablers	IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES. RESUMEN	SGI-PL-64

CENTRO DE TRABAJO: SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ **CÓDIGO:**

Fecha de actualización:

CAPITULO	CÓDIGO	ASPECTO AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN	EVALUACIÓN
GENERACIÓN DE RESIDUOS	RES10	Metálicos	APLICA	MODERADO
	RES11	Papel y cartón	APLICA	NO SIGNIFICATIVO
	RES12	Vehículos y/o maquinaria fuera de uso	APLICA	NO SIGNIFICATIVO
	RES13	Mobiliario	APLICA	MODERADO
	RES14	Vidrio	APLICA	MODERADO
	RES15	Tierras de excavación no contaminadas	APLICA	NO SIGNIFICATIVO
	RES16	Tierra vegetal	APLICA	NO SIGNIFICATIVO
	RES17	Restos de animales	APLICA	MODERADO
	RES18	Lodos bentoníticos	NO APLICA	
	RES19	Plásticos contaminados	APLICA	MODERADO
	RES20	Metálicos contaminados	APLICA	MODERADO
	RES21	Tierras contaminadas	APLICA	MODERADO
	RES22	Absorbentes contaminados	APLICA	MODERADO
	RES23	Residuos de Amianto	NO APLICA	
	RES24	Productos químicos y restos de productos químicos	APLICA	NO SIGNIFICATIVO
	RES25	Agua contaminada con hidrocarburos	APLICA	MODERADO
	RES26	Lodos peligrosos	APLICA	MODERADO
	RES27	Aerosoles vacíos	APLICA	MODERADO
	RES28	Pilas y baterías	APLICA	MODERADO
VERTIDO DE SUSTANCIAS O PRODUCTOS LÍQUIDOS	VER01	Aguas residuales urbanas	APLICA	MODERADO
	VER02	Aguas de lavado de maquinaria	NO APLICA	
	VER03	Aguas y lodos del proceso industrial y lixiviados	NO APLICA	
	VER04	Aguas de instalaciones y equipos	NO APLICA	
	VER05	Aguas de escorrentía y bombeos	APLICA	MODERADO

- **Anexo 10:** Programa de Gestión de Objetivos de Medio Ambiente

SGI-PL-48 PROGRAMA DE GESTIÓN DE OBJETIVOS DE MEDIO AMBIENTE 2025

ÁMBITO DE APLICACIÓN: **Proyecto "SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ"**

OBJETIVOS DEL PROYECTO

	Definición del objetivo / meta	Descripción del Indicador de Medida	Valor de partida del indicador del objetivo/meta	Valor final del Indicador del objetivo/meta	Responsable de ejecución	Recursos necesarios para el cumplimiento	Plazo de ejecución	Fechas de seguimiento del objetivo/meta	Responsable del seguimiento
Objetivo 1	**REDUCIR LA GENERACIÓN PÉR CÁPITA DE RESIDUOS MENOR A 0.5 KG/HAB/DÍA Y EL AUMENTAR EL ÍNDICE DE REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MAYOR A 74.21 % GENERADOS POR OHLA Y SUBCONTRATISTAS EN EL PROYECTO DURANTE EL 2025**								
Metas	Control percápita de Residuos Generados	Cantidad Total de Residuos (Kg) / N° Promedio de Trabajadores x N° de dias mes	0.65	Índice de Generación Percápita de Residuos GPR < 0.5 Kg/Hab/día	Supervisor de Medio Ambiente	H-H / PC / Impresiones / Internet	Ene-2025 Dic-2025	Mensual	Especialista Ambiental
	Realizar un análisis de las inspecciones ambientales en materia de RRSS y sobre las de mayor incidencia plantear acciones correctivas	Acciones Realizadas/ Acciones Programadas	NO	índice de acciones realizadas IAR >= 100%	Supervisor de Medio Ambiente	H-H / PC / Impresiones / Internet	Ene-2025 Dic-2025	Trimestral	Especialista Ambiental
Objetivo 2	**REDUCIR LA FRECUENCIA Y SEVERIDAD POR OCURRENCIA DE ACCIDENTES AMBIENTALES RELACIONADOS A EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE OHLA Y SUBCONTRATISTAS EN EL PROYECTO DURANTE EL 2025**								
Metas	Cuantificar el índice de frecuencia de la ocurrencia de accidentes ambientales relacionados a equipos en el proyecto	N° de Accidentes Ambientales * 10,000.00 / Horas Máquina Trabajadas	0.25	Índice de Frecuencia de Ocurrencia de Accidentes Ambientales IF < 0.15	Supervisor de Medio Ambiente	H-H / PC / Impresiones / Internet	Ene-2025 Dic-2025	Mensual	Especialista Ambiental
	Cuantificar el índice de severidad de la ocurrencia de accidentes ambientales relacionados a la línea amarilla en el proyecto	N° de días de paralización de frente de trabajo por accidente ambiental * 10,000.00 / Horas Máquina Trabajadas	0.00	Índice de Severidad de la Ocurrencia de Accidentes Ambientales IS < 0.15	Supervisor de Medio Ambiente	H-H / PC / Impresiones / Internet	Ene-2025 Dic-2025	Mensual	Especialista Ambiental
	Ejecutar campañas de sensibilización al personal de operación de maquinaria y de mantenimiento en la prevención de accidentes ambientales.	N° de Personal Sensibilizado x 100% / N° Total de Personal de Operación de Maquinaria pesada y de mantenimiento, activo en el Proyecto	0	% de personal sensibilizado a travez de campañas de prevención de de accidentes ambientales. SR>80%	Supervisor de Medio Ambiente	H-H / PC / Impresiones / Internet	Ene-2025 Dic-2025	Trimestral	Especialista Ambiental
Objetivo 3	**AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y LA COMPRENSIÓN DE LAS CAPACITACIONES DE MEDIO AMBIENTE DE OHLA Y SUBCONTRATISTAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN EL 2025**								
Metas	Medir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas de medio ambiente	N° de Personal Capacitado x 100% / N° Total de Personal activo en el Proyecto	80.49%	% de Asistencia a Capacitaciones Realizadas CR > 85%	Supervisor de Medio Ambiente	H-H / PC / Impresiones / Internet	Ene-2025 Dic-2025	Mensual	Especialista Ambiental
	Medir la comprensión de las capacitaciones de medio ambiente mediante evaluaciones	Sumatoria de Notas de evaluación del personal / N° Total de personal evaluado	18.64	Promedio de Notas Aprobatorio PNA > 19.0	Supervisor de Medio Ambiente	H-H / PC / Impresiones / Internet	Ene-2025 Dic-2025	Mensual	Especialista Ambiental

- **Anexo 11:** Control de Comunicaciones Externas

CENTRO DE TRABAJO:		CÓDIGO	

FECHA DE ENTRADA	ENTIDAD O PERSONA EXTERNA IMPLICADA	PERSONAS INFORMADAS	TIPOLOGÍA	CONCEPTO o MOTIVO DE LA COMUNICACIÓN	¿Requiere respuesta? (SÍ o NO)	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	Plazo máximo para respuesta	COMUNICACIONES INTERMEDIAS (Fechas)				FECHA DE CIERRE
								1	2	3	4	

Fecha: Firmado:

- **Anexo 12:** Listado de Documento en Vigor

SGI-PL-01 LISTADO DE DOCUMENTOS EN VIGOR

OHLA Progress Enablers

Centro de trabajo:	

Código:	
Fecha de actualización:	

CÓDIGO - REFERENCIA	DOCUMENTO	VERSIÓN EN VIGOR	FECHA DE APROBACIÓN	ÁMBITO DE APLICACIÓN	FORMATOS ASOCIADOS

- **Anexo 13:** Matriz de Identificación de Requisitos Legales

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
1	DECRETO SUPREMO N° 010-2017-IN	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30299, LEY DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, PRODUCTOS PIROTÉCNICOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL	____	Artículo 212	**Instalaciones para el almacenamiento de explosivos y materiales relacionados** 212.1. Para efectos del presente Reglamento, se considera polvorín o almacén a los locales o instalaciones aprobados o certificados por la 212.1. Para efectos del presente Reglamento, se considera polvorín o almacén a los locales o instalaciones aprobados o certificados por la SUCAMEC en los cuales se puede depositar explosivos o materiales relacionados propios o de terceros. 212.2. La autorización de almacenamiento por cada polvorín o almacén se otorga por el plazo máximo de un (1) año calendario contado desde su emisión. No obstante, mediante Directiva aprobada por Resolución de Superintendencia se regula los casos que requieran una vigencia mayor, siendo el plazo máximo de cinco (5) años calendario, contado desde su emisión. Este plazo puede ser renovado de acuerdo con los requerimientos y necesidades de su titular. 212.3. Los polvorines o almacenes deben contar con las medidas de seguridad y cumplir con las especificaciones descritas en el presente Reglamento y en la Directiva correspondiente aprobada mediante Resolución de Superintendencia, en concordancia con la normatividad de la materia. 212.4. Las instalaciones de almacenamiento deben preferentemente estar ubicadas dentro del perímetro de la zona donde se desarrolle la actividad que requiere el uso de explosivos, o en una zona cercana a ella, de modo que su traslado hacia la zona de operación o voladura propiamente dicha no represente un riesgo elevado de desvío o siniestro. En caso contrario, cada uno de dichos movimientos de material debe contar con autorización de traslado y la correspondiente guía de tránsito.	Obligatoria	Dic-25														Jefe de Seguridad		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
2	DECRETO SUPREMO N° 010-2017-IN	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30299, LEY DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, PRODUCTOS PIROTÉCNICOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL	____	Artículo 213	**Obligatoriedad de contar con polvorín o almacén** 213.1. Las personas naturales o jurídicas que deseen comercializar, importar, exportar, adquirir o utilizar explosivos o materiales relacionados, están obligadas a contar previamente con autorización para el almacenamiento de dichos productos, a contratar los servicios especializados de empresas autorizadas para el almacenamiento y que cuenten con un polvorín o almacén aprobados, o arrendar dichas instalaciones a terceros que cuenten con autorización de almacenamiento e instalaciones adecuadas y aprobadas, siendo cualquiera de estas condiciones necesaria y obligatoria para el desarrollo de cualquier actividad vinculada con explosivos o materiales relacionados de uso civil. 213.2. El almacenamiento de explosivos o materiales relacionados de uso civil en instalaciones militares se realiza a través de convenios con las dependencias militares competentes, conforme a lo señalado en el artículo 224 del presente Reglamento.	Obligatoria	Dic-25														Jefe de Seguridad		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
3	DECRETO SUPREMO N° 010-2017-IN	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30299, LEY DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, PRODUCTOS PIROTÉCNICOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL	____	Artículo 217	**Medidas de seguridad y distancias mínimas entre instalaciones de almacenamiento** Las instalaciones aprobadas para el almacenamiento de explosivos o materiales relacionados deben ubicarse en lugares alejados de edificaciones, viviendas, conjuntos habitacionales, carreteras, vías férreas, zonas de riesgo, centros o locales de concentración humana y, además, deben respetar las medidas y distancias mínimas de seguridad requeridas para su adecuada ubicación e instalación. Estas instalaciones deben ser acondicionadas y tener las características requeridas según el grado de peligrosidad, riesgo de explosión o reacción o compatibilidad de los explosivos o materiales relacionados a ser almacenados en ellas. Las medidas de seguridad y distancias mínimas para la ubicación de las instalaciones destinadas al almacenamiento de explosivos y materiales relacionados, así como los respectivos parámetros técnicos para su acondicionamiento y funcionamiento se establecen en Directiva, aprobada mediante Resolución de Superintendencia.	Obligatoria	Dic-25														Jefe de Seguridad		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
4	DECRETO SUPREMO N° 010-2017-IN	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30299, LEY DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, PRODUCTOS PIROTÉCNICOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL	____	Artículo 219	**Medidas de seguridad de las instalaciones y compatibilidad de los explosivos o materiales relacionados a ser almacenados** 219.1. Para efectos del presente Reglamento, se entiende por medidas de seguridad para el almacenamiento de explosivos y materiales relacionados al conjunto de acciones que se realice antes, durante y después que estos productos sean almacenados en las instalaciones previamente certificadas o aprobadas de los titulares de una autorización de almacenamiento. 219.2. Se debe cumplir con los procedimientos o protocolos para recibir, apilar, acomodar, mantener, conservar o despachar los explosivos o materiales relacionados de acuerdo a la Directiva, aprobada mediante Resolución de Superintendencia. 219.3. Para almacenar explosivos o materiales relacionados se debe tener en cuenta la compatibilidad entre estos, de modo que ninguna otra sustancia u objeto que no se encuentre establecido en la tabla de compatibilidad pueda almacenarse conjuntamente con los explosivos o materiales relacionados. 219.4. La zona perimetral de las operaciones en las que se ubique alguna instalación de almacenamiento de explosivos o materiales relacionados debe estar resguardada por personal idóneo, experto y autorizado para la prestación de servicios de resguardo y vigilancia. De preferencia, el servicio de resguardo debe ser prestado con armas de fuego.	Obligatoria	Dic-25														Jefe de Seguridad		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
5	DECRETO SUPREMO N° 010-2017-IN	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30299, LEY DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, PRODUCTOS PIROTÉCNICOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL	____	Artículo 226	**Autorización de manipulación en función a la actividad a desarrollar** La autorización para la manipulación de explosivos o materiales relacionados es emitida en atención a la actividad que realice la persona natural en favor de quien se solicite la misma, o en función al grado de experiencia, habilidad o capacidad de la misma. Dichas actividades o grados se determinan en la Directiva correspondiente, a ser aprobada mediante Resolución de Superintendencia.	Obligatoria	Dic-25														Jefe de Seguridad		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
6	DECRETO SUPREMO N° 010-2017-IN	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30299, LEY DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, PRODUCTOS PIROTÉCNICOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL	____	Artículo 237	**Autorización para el traslado de explosivos y materiales relacionados por el territorio nacional** 237.1. La Guía de Tránsito es el documento a través del cual se materializa la autorización para el traslado de explosivos y materiales relacionados emitida por la SUCAMEC, en la cual se especifica el punto de partida y de destino de los referidos bienes, que no pueden ser modificados salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y comunicadas a la SUCAMEC en plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. El contenido y formato de la Guía de Tránsito se establece por Directiva aprobada por Resolución de Superintendencia. 237.2. Todo traslado de explosivos y materiales relacionados dentro de territorio nacional debe ser autorizado por la SUCAMEC, mediante la emisión de la correspondiente Guía de Tránsito. 237.3. Se exceptúa de la obligación de contar con autorización de traslado en caso de donación de explosivos y materiales relacionados a favor de entidades públicas, el traslado terrestre de dichos productos en el tramo comprendido entre el depósito temporal intraportuario y el terminal portuario o terminal de cargo o viceversa, y en los demás casos que se establezca en el presente Reglamento y normas complementarias. 237.4. También se encuentran exceptuados los traslados correspondientes de los explosivos y materiales relacionados incautados, decomisados y aquellos que son objeto de destrucción dispuesta por la SUCAMEC. 237.5. La vigencia de la autorización para el traslado de explosivos y materiales relacionados y su respectiva Guía de Tránsito es de treinta (30) días hábiles, plazo durante el cual se debe efectuar y culminar el traslado de los explosivos o materiales relacionados hacia el punto de destino consignado en la guía de tránsito. 237.6. En una misma unidad de transporte se puede trasladar explosivos y materiales relacionados pertenecientes a más de un solicitante, siempre que los explosivos o materiales relacionados sean compatibles para su traslado, que las cantidades a trasladar no superen la capacidad máxima de la unidad de transporte y que el punto de origen y destino de los productos sea el mismo. Cada solicitante debe tramitar su respectiva autorización, acompañando la documentación que acredite la existencia de acuerdo para el traslado conjunto de los explosivos o materiales relacionados. 237.7. Se debe gestionar y emitir tantas solicitudes de autorización y tantas Guías de Tránsito como unidades de transporte se requiera para ejecutar el traslado de los explosivos y materiales relacionados, aun cuando estos pertenezcan a un mismo titular o tengan un mismo origen y destino. La SUCAMEC puede acumular, a pedido de parte o de oficio, las solicitudes de autorización de traslado que guarden conexión entre sí, emitiendo en un solo acto la autorización de traslado y tantas Guías de Tránsito como unidades de transporte se utilice. 237.8. Una vez verificada la llegada de los explosivos y materiales relacionados al punto de destino señalado en la Guía de Tránsito, el usuario tiene la obligación de remitir copia de la misma a la SUCAMEC, consignando los respectivos sellos colocados en los distintos puntos de control del tránsito del material, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, además de la siguiente información, la identificación del conductor o conductores del vehículo encargado del traslado, la placa del vehículo y la identidad de las personas a cargo de la custodia. Esta remisión de información puede realizarse tanto a través de las ventanillas de atención o a través de la plataforma virtual de la SUCAMEC.	Obligatoria	Dic-25														Jefe de Seguridad		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
7	DECRETO SUPREMO N°10-2014-TR	APRUEBAN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LA ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 30222, LEY QUE MODIFICA LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	____	Artículo 3	3.1 Si en el transcurso de una diligencia inspectiva el Inspector de Trabajo verifica el incumplimiento de una norma sociolaboral; éste emitirá una medida de requerimiento a fin de que el empleador subsane las infracciones detectadas; siempre que el referido incumplimiento pueda ser objeto de subsanación. 3.2 Si el sujeto inspeccionado subsana las infracciones advertidas, antes de la expedición del acta de infracción, el Inspector de Trabajo emitirá el informe correspondiente dando por culminado el procedimiento de inspección del trabajo, respecto de las infracciones subsanadas. 3.3 En caso el Inspector de Trabajo verifique que subsiste la infracción, emitirá la correspondiente acta de infracción; la cual remitirá a la autoridad competente para el inicio del correspondiente procedimiento sancionador. 3.4 En caso que subsistan infracciones no subsanadas, para la determinación del monto de la multa propuesta en el acta de infracción, el Inspector del Trabajo solamente considerará las infracciones que no hayan sido subsanas oportunamente.	Obligatoria	Dic-25														Jefe de Seguridad		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
8	Ley N° 31841	Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)	CAPÍTULO V EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANIN)	Artículo 10	Artículo 10. Facilidades ¡para la ejecución de los proyectos o programas de inversión de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) Numeral 10.4. establece que las intervenciones de construcción sujetas al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y que generan impactos ambientales negativos, la ANIN debe contar con un IGA evaluado durante el período de la elaboración del expediente técnico o similar por el SENACE o entidad competente, sin adectar la fecha de inicio prevista para la ejecución de la intervención. El plazo de evaluación es de noventa días hábiles, el cual incluye las opiniones técnicas de otras entidades, en caso requieran.	Obligatorio	Dic-25								X						Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	
9	Decreto Supremo N° 115-2023-PCM	Reglamento de la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	Disposiciones complementarias Finales	Disposiciones complementarias finales Octava.- Aspectos procedimientales del SEIA Para la elaboración y evaluación del IGA correspondiente, la ANIN y el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles o la autoridad competente, se sujetan a las disposiciones establecidas en los reglamentos de gestión y/o protección ambiental y participación ciudadana sectoriales, o en su defecto en la Ley del SEIA y su Reglamento y demás normas ambientales del SEIA. Cuando al proyecto o programa le corresponda un IGA de menor plazo al establecido en la Ley N° 31841, dicho plazo de evaluación y, de corresponder, aprobación es el establecido en la normativa ambiental sectorial o, en su defecto, en el artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Los procedimientos de evaluación del IGA al tener una incidencia en el ambiente, se encuentran previstos en la excepción señalada en el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, siéndole aplicables el silencio administrativo negativo.	Obligatorio	Dic-25								X						Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	
10	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios		Artículo 1	Aprúebanse las Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que como Anexo forman parte del presente Decreto Supremo.	Informativo	Dic-25				X										Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
11	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 2.	Artículo 2.- Ámbito de aplicación La presente norma es aplicable a las intervenciones de reconstrucción y construcción señaladas en los incisos a) y b) del numeral 2.1 del artículo 2 del TUO de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM.	Informativo	Dic-25			X											Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)
12	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 3	Artículo 3.- Responsabilidad ambiental El titular o entidad ejecutora a cargo de las intervenciones de reconstrucción y construcción es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, residuos sólidos, ruido, vibraciones y cualquier otro aspecto de sus actividades, así como de los impactos ambientales que pudieran generarse durante todas las etapas de desarrollo de las mismas, en particular, de aquellos impactos que excedan los Límites Máximos Permisibles y los Estándares de Calidad Ambiental.	Obligatorio	Dic-25			X											Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)
13	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 4	Artículo 4.- Obligaciones generales para el desarrollo de las intervenciones Los titulares o entidades ejecutoras a cargo de las intervenciones de construcción y reconstrucción están obligados a: a) Para las intervenciones de reconstrucción, los titulares o entidades ejecutoras a cargo de las mismas deben realizar la identificación de los impactos ambientales e incluir las medidas de control y/o mitigación ambiental en el expediente técnico o documento similar, siendo responsables de su implementación durante su ejecución de las intervenciones en todas sus etapas, con la frecuencia definida en el Formato de Acciones. Los registros deben ser conservados por el titular o entidad ejecutora a cargo de la intervención por un periodo de cinco años, los mismos que deben ser remitidos a la entidad de fiscalización ambiental y estar a disposición de las autoridades competentes, en caso lo soliciten.	Obligatorio	Dic-25			X											Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)
14	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 4	Artículo 4.- Obligaciones generales para el desarrollo de las intervenciones Los titulares o entidades ejecutoras a cargo de las intervenciones de construcción y reconstrucción están obligados a: b) Administrar y actualizar sus registros, así como presentar informes o reportes ante las autoridades competentes. Esto comprende la obligación de poner a disposición de las autoridades competentes la copia de los instrumentos ambientales, según corresponda.	Obligatorio	Dic-25															NO				
15	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 4	Artículo 4.- Obligaciones generales para el desarrollo de las intervenciones Los titulares o entidades ejecutoras a cargo de las intervenciones de construcción y reconstrucción están obligados a: c) Adoptar oportunamente las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación, rehabilitación o eventual compensación ambiental, cierre y post cierre que correspondan, a efectos de evitar o minimizar los impactos ambientales negativos de su actividad y potenciar sus impactos positivos.	Obligatorio	Dic-25			X											Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)
16	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 4	Artículo 4.- Obligaciones generales para el desarrollo de las intervenciones Los titulares o entidades ejecutoras a cargo de las intervenciones de construcción y reconstrucción están obligados a: d) Tratándose de intervenciones de construcción sujetas al SEIA, y que generen impactos ambientales negativos, los titulares o Entidades Ejecutoras a cargo de las mismas deben contar con un instrumento de gestión ambiental evaluado durante el periodo de la elaboración del expediente técnico o documento similar, por SENACE, sin afectar la fecha de inicio prevista de la ejecución de la intervención. Para tal efecto, los titulares o Entidades Ejecutoras son responsables de remitir con la suficiente anticipación el instrumento de gestión ambiental para su evaluación. e) Otros que le sean exigibles por ley o que estén recogidos en el instrumento de gestión ambiental, según corresponda.	Obligatorio	Dic-25			X											Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)
17	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 5	Artículo 5.- Protección y conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas 5.1. El titular o entidad ejecutora a cargo de la intervención de reconstrucción o construcción debe asegurar que sus operaciones se realicen en cumplimiento de las normas que regulan las áreas naturales protegidas, la protección de hábitats, ecosistemas frágiles, flora y fauna silvestre en situación vulnerable o en peligro de extinción, patrimonio forestal y de fauna silvestre, y otros regímenes legales especiales, aplicando según corresponda las medidas preventivas, correctivas, de mitigación, rehabilitación y compensatorias.	Obligatorio	Dic-25			X											Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)
18	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 5	Artículo 5.- Protección y conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas 5.2. Cuando el área de la intervención de reconstrucción o construcción se superponga con áreas naturales protegidas de alcance nacional o su zona de amortiguamiento, o área de conservación regional, el titular o entidad ejecutora a cargo de la intervención debe gestionar ante el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp) la emisión de compatibilidad, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 del TUO de la Ley N° 30556, aprobado mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM.	Obligatorio	Dic-25															NO				
19	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 5	Artículo 5.- Protección y conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas 5.3. Para las intervenciones de reconstrucción que se ejecuten al interior de las áreas naturales protegidas de administración nacional, su zona de amortiguamiento o áreas de conservación regional son de obligatorio cumplimiento las medidas contenidas en el Anexo III de la presente norma, así como las que se establezcan como resultado de la emisión de compatibilidad a la que hace referencia el párrafo anterior, las cuales deben estar contenidas en el expediente técnico o documento equivalente, previo a su aprobación.	Obligatorio	Dic-25			X											Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)
20	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 6	Artículo 6.- Participación Ciudadana 6.1. Los titulares o entidades ejecutoras a cargo de las intervenciones de construcción son responsables de establecer un diálogo continuo, oportuno y transparente con las autoridades regionales y locales y con las poblaciones del área de influencia de la intervención, bajo un enfoque intercultural, proporcionándoles información adecuada, oportuna y accesible sobre sus actividades en un lenguaje idóneo a través de los medios de comunicación predominantes en la zona, según corresponda.	Obligatorio	Dic-25			X											Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)
21	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 6	Artículo 6.- Participación Ciudadana 6.2. El titular o entidad ejecutora debe implementar mecanismos de participación ciudadana que incluye, según corresponda, la participación de los pueblos indígenas u originarios durante la elaboración o evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción (IGAPRO), con el objetivo de facilitar el intercambio de opiniones y sugerencias con participación de los principales actores involucrados, a fin de mejorar el alcance y caracterización de los potenciales impactos ambientales identificados. El titular o la entidad ejecutora define los mecanismos de participación ciudadana que se aplicarán, cuya elección o ejecución de los referidos mecanismos puede ser coordinada previamente con el Senace.	Obligatorio	Dic-25			X											Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)
22	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 7	Artículo 7.- Supervisión y Fiscalización El cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en el IGAPRO y lo declarado en el Formato de Acciones está sujeto a fiscalización por parte de la entidad de fiscalización ambiental correspondiente.	Obligatorio	Dic-25															NO				
23	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN	Artículo 8	Artículo 8.- Remisión del Formato de Acciones 8.1. Los titulares o entidades ejecutoras a cargo de las intervenciones de reconstrucción, deben informar a la entidad de fiscalización ambiental competente las medidas de manejo que se implementen o se hayan implementado, a través del Formato de Acciones contenido en el Anexo II de la presente norma, según el siguiente detalle: a) Remitir el Formato de Acciones presentado dentro de los treinta días calendario posteriores al inicio de obra, señalando las medidas de manejo ambiental a ser implementadas durante la ejecución de la obra, la cual incluye la construcción, la operación y mantenimiento y el cierre, las cuales deben ser seleccionadas sobre la base de la identificación de impactos ambientales realizada y el cumplimiento de la normatividad ambiental.	Obligatorio	Dic-25															NO				
24	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN	Artículo 8	Artículo 8.- Remisión del Formato de Acciones 8.1. Los titulares o entidades ejecutoras a cargo de las intervenciones de reconstrucción, deben informar a la entidad de fiscalización ambiental competente las medidas de manejo que se implementen o se hayan implementado, a través del Formato de Acciones contenido en el Anexo II de la presente norma, según el siguiente detalle: b) Remitir el Formato de Acciones presentado dentro de los treinta días calendarios posteriores a la recepción de la obra, señalando las medidas de manejo ambiental implementadas durante la ejecución de la intervención.	Obligatorio	Dic-25															NO				
25	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN	Artículo 8	Artículo 8.- Remisión del Formato de Acciones 8.2. Las medidas de manejo ambiental contempladas para la etapa de operación y mantenimiento deben ser implementadas por el receptor de la obra o el responsable de dicha etapa.	Obligatorio	Dic-25															NO				
26	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN	Artículo 9	Artículo 9.- Consideraciones para la elaboración del Formato de Acciones 9.1. Para la elaboración del Formato de Acciones, el titular o entidad ejecutora a cargo de las intervenciones de reconstrucción debe considerar el Anexo I: Catálogo de Medidas de la presente norma, el mismo que contiene las medidas de manejo ambiental u otras que el titular o entidad ejecutora identifique, considerando para ello los componentes, las actividades así como los impactos ambientales identificados.	Obligatorio	Dic-25															NO				
27	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN	Artículo 10	Artículo 10.- Intervenciones de construcción 10.1. Los titulares o entidades ejecutoras a cargo de las intervenciones de construcción que se encuentren sujetas al SEIA deben contar con el IGAPRO aprobado por la autoridad competente, con anterioridad a la ejecución de la intervención. 10.2. El IGAPRO es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA y se aprueba en el marco de un procedimiento administrativo sujeto a evaluación previa con silencio administrativo negativo. El Senace es la autoridad competente para la evaluación del IGAPRO.	Obligatorio	Dic-25			X											Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
28	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN	Artículo 11	Artículo 11.- Presentación del IGAPRO 11.1. El titular o entidad ejecutora a cargo de la intervención, solicita al Senace la aprobación del IGAPRO a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental, adjuntando los siguientes documentos en versión física: a) Solicitud según lo previsto en el artículo 122 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que incluya además lo siguiente: a.1) Número de resolución o del documento que acredite la aprobación de la inscripción de la consultora ambiental, que elaboró el IGAPRO, en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales o el que haga sus veces. a.2) Número de documento que acredite que se cuenta con la emisión de compatibilidad por parte del Sernanp, en caso de ubicarse en áreas naturales protegidas de administración nacional, sus zonas de amortiguamiento y en áreas de conservación regional. b) Copia del documento que acredite la titularidad de la intervención emitida por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. c) Un ejemplar impreso del contenido del IGAPRO, a excepción de la parte cartográfica que debe ser remitida en digital, elaborado según el Anexo IV de la presente norma y seleccionando las medidas de manejo ambiental contenidas en el Anexo I y III de la presente norma, según corresponda.	Obligatorio	Dic-25			X												Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)
29	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN	Artículo 11	Artículo 11.- Presentación del IGAPRO 11.2. El IGAPRO debe ser suscrito por el titular o entidad ejecutora a cargo de la intervención, por el representante y especialistas de la consultora ambiental. El titular o entidad ejecutora a cargo de la intervención asume el costo de su elaboración.	Informativo	Dic-25			X												Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)
30	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN	Artículo 12	Artículo 12.- Procedimiento para la evaluación del IGAPRO El procedimiento para la evaluación del IGAPRO debe considerar lo siguiente: 12.1. El Senace evalúa la información señalada en el artículo 11 de la presente norma. La revisión y aprobación de este instrumento se realiza en un plazo máximo de treinta días hábiles contados desde la presentación de la solicitud.	Informativo	Dic-25			X												Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)
31	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN	Artículo 12	Artículo 12.- Procedimiento para la evaluación del IGAPRO El procedimiento para la evaluación del IGAPRO debe considerar lo siguiente: 12.2. Si la documentación presentada no se ajusta a lo requerido, impidiendo la continuación del procedimiento, lo cual por su naturaleza no pudo ser advertido por la unidad de recepción al momento de su presentación, así como si resultara necesaria una actuación del administrado para continuar con el procedimiento, por única vez, el Senace remite observaciones al titular o entidad ejecutora a cargo de la intervención, incluyendo las observaciones de las entidades opinantes, de ser el caso, requiriendo la documentación o información correspondiente. Durante el periodo otorgado al titular o entidad ejecutora para la subsanación de observaciones, se suspende el plazo que tiene el Senace para su revisión y aprobación.	Informativo	Dic-25			X												Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)
32	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN	Artículo 12	Artículo 12.- Procedimiento para la evaluación del IGAPRO El procedimiento para la evaluación del IGAPRO debe considerar lo siguiente: 12.3. Aprobado el IGAPRO, el Senace remite copia del mismo, en formato físico y digital, a la entidad de fiscalización ambiental o al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, según corresponda, a fin de que realice las acciones que le correspondan en el marco de sus competencias.	Informativo	Dic-25			X												Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)
33	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN	Artículo 12	Artículo 12.- Procedimiento para la evaluación del IGAPRO El procedimiento para la evaluación del IGAPRO debe considerar lo siguiente: 12.4. El Senace debe solicitar las opiniones técnicas, según corresponda, a las entidades opinantes dentro del plazo de evaluación y aprobación del IGAPRO. El contenido de la opinión técnica debe ser considerado por el Senace en la evaluación e incluido en la resolución que aprueba o desaprueba el IGAPRO y en el informe que la sustenta.	Informativo	Dic-25			X												Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)
34	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	PRIMERA	PRIMERA.- Medidas de orientación a los titulares de las intervenciones Las autoridades competentes inmersas en los sectores de los proyectos señalados en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios absuelven las consultas y orientan a los titulares o entidades ejecutoras a cargo de las intervenciones sobre aspectos vinculados al Catálogo de Medidas, al Formato de Acciones y al IGAPRO. El Ministerio del Ambiente, a solicitud de las autoridades competentes, evalúa y, según corresponda, aprueba mediante Resolución Ministerial, disposiciones complementarias para precisar y complementar el catálogo de medidas de manejo ambiental, el IGAPRO y el Formato de Acciones.	Informativo	Dic-25			X												Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-038	El link de ubicación corresponde al del último mes de evaluación (Marzo 2023)
35	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	SEGUNDA	SEGUNDA.- Modificación de los instrumentos de gestión ambiental y medidas de cierre o abandono de operaciones Durante la ejecución de la intervención, el IGAPRO puede ser modificado y actualizado tomando en cuenta lo establecido en los artículos 18, 24, 30 y 78 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. Para tal efecto, se aplica el procedimiento previsto en el Capítulo III de la presente norma.	Informativo	Dic-25																	NO				
36	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	TERCERA	TERCERA.- Difusión del IGAPRO El Senace debe poner a disposición, en su portal institucional, los IGAPRO aprobados, así como las resoluciones que los aprueban, al día siguiente de emitido el acto administrativo, bajo responsabilidad.	Informativo	Dic-25																	NO				
37	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	CUARTA	CUARTA.- Reporte anual Durante el periodo de tiempo de ejecución de las intervenciones, los titulares o entidades ejecutoras a cargo de las mismas, que cuenten con un IGAPRO aprobado deben presentar anualmente ante la entidad de fiscalización ambiental, antes del 31 de marzo de cada año, un informe correspondiente al ejercicio anterior, conteniendo información detallada y sustentada sobre el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y de los compromisos asumidos en el referido instrumento. El contenido del informe se especifica en el Anexo V de la presente norma.	Obligatorio	Dic-25																	NO				
38	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	QUINTA	QUINTA. - Notificación electrónica En el marco del procedimiento administrativo de evaluación del IGAPRO, el titular o entidad ejecutora a cargo de la intervención puede solicitar al Senace que las notificaciones sean remitidas a la dirección electrónica que conste en la solicitud de aprobación del IGAPRO, siempre que haya dado su autorización expresa para ello.	Informativo	Dic-25																	NO				
39	Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM	Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	SEXTA	SEXTA.- Inicio de actividades Para el cumplimiento del plazo de establecido en el numeral 9.7 del artículo 9 del TUO de la Ley N° 30556, aprobado mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, el titular o entidad ejecutora a cargo de las intervenciones de reconstrucción debe comunicar a la entidad de fiscalización ambiental correspondiente, con copia al Sernanp en caso la intervención se encuentre en áreas naturales protegidas por el estado o su zona de amortiguamiento, el inicio de obras con siete días hábiles de anticipación.	Obligatorio	Dic-25																	NO				
40	D.S. N° 054-2013-PCM	DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		Artículo 4.	En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental. El titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación.	Informativo	Dic-25															Especialista Ambiental		NO		NO	NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES	
41	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO I DISPISICIONES GENERALES	Artículo 2.	2.2 El agua es patrimonio de la Nación y su dominio es inalienable e imprescriptible. No hay propiedad privada sobre el agua, sólo se otorga en uso a personas naturales o jurídicas. 2.3 El uso del agua se otorga y ejerce en armonía con la protección ambiental y el interés de la Nación.	Informativo	Dic-25							X								Especialista Ambiental						
42	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO I DISPISICIONES GENERALES	Artículo 3.	3.1 Las fuentes naturales de agua y los bienes naturales asociados al agua, son bienes de dominio público hidráulico, en tal sentido no pueden ser transferidas bajo ninguna modalidad, ni tampoco se pueden adquirir derechos sobre ellos. Toda obra o actividad que se desarrolle en dichas fuentes debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua.	Informativo	Dic-25							X								Especialista Ambiental						
43	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO III USO DE LOS RECURSOS HIDRICOS CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 54.	El uso de las aguas se encuentra sujeto a las condiciones siguientes: a. Está condicionado a las necesidades reales del objeto al cual se destinan y a las fluctuaciones de las disponibilidades de agua, originadas por causas naturales y por la aplicación de la Ley y el Reglamento. b. Deben ejercerse de manera eficiente, evitando la afectación de su calidad y de las condiciones naturales de su entorno y respetándose los usos primarios y derechos de uso de agua otorgados.	Informativo	Dic-25							X								Especialista Ambiental						
44	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO III USO DE LOS RECURSOS HIDRICOS CAPÍTULO IV USO PRODUCTIVO DEL AGUA	Artículo 61.	61.1 El uso productivo del agua consiste en la utilización con carácter exclusivo de los recursos hídricos, como insumo para el desarrollo de una actividad económica. Para ejercer este uso se requiere de licencia, permiso o autorización de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua. 61.3 El ejercicio del uso productivo del agua, se realiza tomándose en cuenta: a. Los pronósticos oficiales de la disponibilidad anual de agua que emita la Autoridad Nacional del Agua y los planes de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas a que se refiere el literal e) del artículo 31 del Reglamento. b. Los parámetros de eficiencia y planes de adecuación aprobados por la Autoridad Nacional del Agua, a nivel de usuarios y operadores de infraestructura hidráulica. c. Las medidas de protección ambiental, conservación y protección de la calidad de los recursos hídricos establecidas en los planes de gestión de recursos hídricos en la cuenca. d. Tratándose de uso no consuntivo se tomará en cuenta los requerimientos de agua en cantidad y oportunidad de los usuarios ubicados aguas abajo del punto de devolución del agua. e. Otros que disponga la Autoridad Nacional del Agua.	Informativo	Dic-25							X								Especialista Ambiental						
45	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO IV DERECHOS DE USO DE AGUA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 64.	64.1 Toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario. 64.2 Los derechos de uso de agua reconocidos por la Ley son: Permiso, Autorización y Licencia. Facultan a su titular para el uso sostenible del agua en las condiciones establecidas en la Ley, el Reglamento y en la respectiva resolución de otorgamiento. 64.3 Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua. 64.4 Los procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y afines se rigen por los principios y normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, así como por las disposiciones de la Ley, el Reglamento y las normas que regulen los procedimientos en materia de agua que serán aprobadas por Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua.	Informativo	Dic-25							X								Especialista Ambiental						

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
46	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO IV DERECHOS DE USO DE AGUA CAPÍTULO III PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE AGUA	Artículo 80.	El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable.	Informativo	Dic-25														Especialista Ambiental						
47	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO IV DERECHOS DE USO DE AGUA CAPÍTULO III PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE AGUA	Artículo 84.	84.1 El procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico está sujeto a silencio administrativo negativo. La autorización es posterior a la aprobación del instrumento ambiental pertinente y a la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua; ambas otorgadas por la autoridad sectorial competente. 84.2 El plazo de la autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico es igual al contemplado en el estudio de aprovechamiento hídrico aprobado. 84.4 Se podrá acumular al procedimiento de autorización de ejecución de obras el de autorización de uso de agua para ejecutar las obras de aprovechamiento hídrico.	Informativo	Dic-25							X							Especialista Ambiental						
48	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO IV DERECHOS DE USO DE AGUA CAPÍTULO V AUTORIZACIONES DE USO DE AGUA	Artículo 89.	89.1 La Autoridad Administrativa del Agua otorga autorizaciones de uso de agua de plazo no mayor de dos (02) años. El uso del agua estará destinado para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos. 89.2 La solicitud de autorización de uso de agua debe estar acompañada de una memoria descriptiva que identifique la fuente de agua, volumen requerido, actividad a la que se destina, lugar del uso y la disposición final de las aguas. Además, se debe acompañar los documentos siguientes: a. Para la ejecución de estudios u obras, la solicitud deberá estar acompañada, cuando corresponda, de la autorización otorgada por la autoridad sectorial competente para la realización de los estudios o las obras a las que se destinará el uso del agua y el cronograma de ejecución correspondiente. b. Para lavado de suelos, la solicitud deberá estar acompañada del título de propiedad y del informe técnico sustentatorio suscrito por profesional afín, colegiado y habilitado. 89.3 La autorización de uso de agua puede ser prorrogable, por un plazo no mayor de dos (02) años, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.	Informativo	Dic-25							X							Especialista Ambiental						
49	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO V PROTECCIÓN DEL AGUA CAPÍTULO III CAUCES, RIBERAS Y FAJAS MARGINALES	Artículo 115.	115.1 Está prohibido el uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte. La Autoridad Nacional del Agua en coordinación con los gobiernos locales y Defensa Civil promoverán mecanismos de reubicación de poblaciones asentadas en fajas marginales. 115.2 La Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de obras de defensa ribereña y la utilización de materiales ubicados en las fajas marginales necesarios para tal fin.	Obligatorio	Dic-25							X							Especialista Ambiental						
50	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO V PROTECCIÓN DEL AGUA CAPÍTULO III CAUCES, RIBERAS Y FAJAS MARGINALES	Artículo 120.	120.1 En las propiedades adyacentes a las riberas, se mantendrá libre una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios públicos, según corresponda. 120.2 En todos estos casos no habrá lugar a indemnización por la servidumbre, pero quienes usaren de ellas, quedan obligados, conforme con el derecho común, a indemnizar los daños que causaren, tanto en las propiedades sirvientes como en los cauces públicos o en las obras hidráulicas.	Informativo	Dic-25														Especialista Ambiental						
51	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO POR EL USO DEL AGUA CAPÍTULO II RETRIBUCIONES ECONÓMICAS POR EL USO DEL AGUA	Artículo 176.	176.1 La retribución económica por el uso del agua, es la contraprestación económica, que los usuarios deben pagar por el uso consuntivo o no consuntivo del agua, por ser dicho recurso natural patrimonio de la Nación. No constituye tributo. 176.2 La Autoridad Nacional del Agua establece la metodología para determinar el valor de las retribuciones económicas por el uso del agua superficial y subterránea. La metodología se aprueba por Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua y se publica en el portal electrónico de dicha Autoridad.	Obligatorio	Dic-25							X							Especialista Ambiental						
52	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO POR EL USO DEL AGUA CAPÍTULO II RETRIBUCIONES ECONÓMICAS POR EL USO DEL AGUA	Artículo 178.	178.1. Las retribuciones económicas se pagarán de acuerdo al volumen de agua utilizado durante un período anual calendario, en virtud a cualquiera de los derechos de uso de agua, contemplados en el artículo 45 de la Ley. 178.2. La retribución económica por el uso de agua se paga de acuerdo a una de las siguientes formas: a. Una vez al año. Cuando el período de uso sea inferior a un año, la Autoridad cobrará la retribución económica proporcional. b. En forma mensual y según la cantidad de metros cúbicos de agua consumidos en el mes. c. La forma y plazos en que los usuarios deberán abonar las retribuciones económicas, serán regulados por la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Jefatural. 178.3 La retribución económica por el uso del agua es recaudada por los operadores de infraestructura hidráulica mayor y menor, y transferida bajo responsabilidad a la Autoridad Nacional del Agua.	Obligatorio	Dic-25							X							Especialista Ambiental						
53	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO VIII INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA CAPÍTULO II ESTUDIOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	Artículo 212.	212.1. La Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua. 212.2. Las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental respectiva.	Informativo	Dic-25							X							Especialista Ambiental						
54	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO VIII INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA CAPÍTULO II ESTUDIOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	Artículo 220.	No se podrá autorizar la ejecución de obras de infraestructura hidráulica en terrenos de las comunidades campesinas y comunidades nativas si éstas no han percibido previamente una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.	Obligatorio	Dic-25														Especialista Ambiental						
55	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO VIII INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA CAPÍTULO III ENCAUZAMIENTO DE CURSOS DE AGUA Y DEFENSAS RIBEREÑAS	Artículo 223.	223.1 Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas. 223.2 Las obras de defensa ribereñas son las obras de protección de poblaciones, infraestructura de servicios públicos, tierras de producción y otras contra las inundaciones y la acción erosiva del agua.	Informativo	Dic-25														Especialista Ambiental						
56	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO VIII INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA CAPÍTULO III ENCAUZAMIENTO DE CURSOS DE AGUA Y DEFENSAS RIBEREÑAS	Artículo 224.	Los estudios y obras para el encauzamiento y defensa ribereñas, deberán contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la Autoridad Administrativa del Agua y deberán ser coordinadas con el Sistema Nacional de Defensa Civil.	Obligatorio	Dic-25														Especialista Ambiental						
57	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO XII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 274.	La Autoridad Nacional del Agua ejercerá la facultad sancionadora ante cualquier infracción a las disposiciones contenidas en la Ley o al Reglamento por parte de las personas naturales o jurídicas públicas o privadas sean o no usuarios de agua.	Informativo	Dic-25														Especialista Ambiental						
58	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO XII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 276.	La aplicación de las sanciones a que se refiere el Reglamento será independiente de la responsabilidad civil o penal que pudiera determinarse para cada caso.	Informativo	Dic-25														Especialista Ambiental						
59	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO XII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 277.	Son infracciones en materia de recursos hídricos las siguientes: a. Usar, represar o desviar las aguas sin el correspondiente derecho de uso de agua o autorización de la Autoridad Nacional del Agua. b. Construir o modificar, sin autorización de la Autoridad Nacional del Agua, obras de cualquier tipo, permanentes o transitorias, en las fuentes naturales de agua, los bienes naturales asociados a ésta o en la infraestructura hidráulica mayor pública. c. Contaminar las fuentes naturales de agua, superficiales o subterráneas, cualquiera fuese la situación o circunstancia que lo genere. d. Efectuar vertimiento de aguas residuales en los cuerpos de agua o efectuar reuso de aguas, sin autorización de la Autoridad Nacional del Agua. e. Arrojar residuos sólidos en cauces o cuerpos de agua natural o artificial. f. Ocupar, utilizar o desviar sin autorización los cauces, riberas, fajas marginales o los embalses de las aguas. g. Destinar las aguas a uso o predio distinto para el cual fueron otorgadas sin autorización de la Autoridad Nacional del Agua. i. Utilizar el agua con mayores caudales o volúmenes que los otorgados o de manera ineficiente técnica o económicamente, o por incumplir con los parámetros de eficiencia o plan de adecuación aprobado. j. Falta de pago de retribuciones económicas o tarifas por el uso del agua, sin perjuicio de revocar el derecho por la causal del artículo 72 de la Ley.	Obligatorio	Dic-25														Especialista Ambiental						
60	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO XII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 278.	278.3 No podrán ser calificadas como infracciones leves las siguientes: a. Usar, represar o desviar las aguas sin el correspondiente derecho de uso de agua o autorización de la Autoridad Nacional del Agua. b. Construir o modificar, sin autorización de la Autoridad Nacional del Agua, obras en las fuentes naturales de agua, los bienes naturales asociados a ésta o en la Infraestructura hidráulica mayor pública. c. Contaminar las fuentes naturales de agua cualquiera fuese la situación o circunstancia que lo genere. d. Efectuar vertimiento de aguas residuales en los cuerpos de agua o reuso de aguas provenientes de fuentes terrestres, sin autorización. e. Arrojar residuos sólidos en cauces o cuerpos de agua natural o artificial.	Informativo	Dic-25														Especialista Ambiental						

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si proceda)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
61	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO XII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 279.	279.1 Las conductas sancionables o infracciones calificadas como leves darán lugar a una sanción administrativa de amonestación escrita, o de multa no menor de cero coma cinco (0,5) UIT ni mayor de dos (02) UIT. 279.2 Las conductas sancionables o infracciones calificadas como graves darán lugar a una sanción administrativa de multa mayor de dos (02) UIT y menor de cinco (05) UIT. 279.3 Las conductas sancionables o infracciones muy graves darán lugar a una sanción administrativa de multa mayor de cinco (05) UIT hasta diez mil (10,000) UIT. 279.4 Finalizado el procedimiento sancionador y tratándose de infracciones calificadas como leves, la Autoridad Administrativa de Agua podrá disponer, a solicitud del infractor, la sustitución de la sanción de multa por la de trabajo comunitario en la cuenca en materia de aguas, previa valorización de dicho trabajo. 279.5 Se podrá disponer la extinción del derecho de uso de agua otorgado, de acuerdo con las circunstancias agravantes de la conducta sancionable o infracción cometida.	Informativo	Dic-25															Especialista Ambiental						
62	D.S. N° 001-2010-AG	REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS	TÍTULO XII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 281.	281.1 El incumplimiento de pago de las multas se sancionará con la suspensión del derecho de uso de agua otorgado, sin perjuicio de realizar la cobranza por la vía coactiva. 281.2 Toda deuda impaga o ejecución incumplida de una obligación de hacer o no hacer en atención a la sanción impuesta por comisión u omisión de conducta sancionable o infracción a la legislación de aguas, será materia de un procedimiento de ejecución coactiva, conforme con la legislación de la materia.	Informativo	Dic-25															Especialista Ambiental						
63	Ley N° 28804	LEY QUE REGULA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL		Artículo 2.	2.2 La declaración de una emergencia ambiental es independiente de las acciones y responsabilidades civiles, penales o administrativas a que haya lugar, por las infracciones de quienes hayan generado la emergencia. 2.3 La resolución que declara la emergencia contiene un Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo, fijado por el Reglamento de la presente Ley, que señala el ámbito territorial, las medidas de seguridad y técnico sanitarias a adoptar, bajo responsabilidad, con el fin de evitar daños a la salud y al ambiente, el plazo de duración de la emergencia y las medidas mínimas de control necesarias.	Informativo	Dic-25												X			Especialista Ambiental						
64	Ley N° 28804	LEY QUE REGULA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL		Artículo 3.	a) Nivel de concentración de contaminantes por encima de los Estándares de Calidad Ambiental o Límites Máximos Permisibles, aprobados en el país; o por las instituciones de derecho público internacional que sean aplicables o la Organización Mundial de la Salud (OMS), en forma referencial, cuando no existan estándares nacionales, verificados por la autoridad competente. b) Contaminación de la población y el ambiente por sustancias peligrosas por encima de los niveles que internacionalmente se considera aceptables para la salud humana, verificado por las autoridades de salud. c) Alto riesgo para poblaciones vulnerables. d) Ocurrencia de accidentes que generen emisión de vertimientos de sustancias peligrosas que, a pesar de no estar establecidas en la legislación nacional, están consideradas en los estándares o límites de instituciones u organismos internacionales, en forma referencial. e) Impactos a largo plazo en la salud humana. f) Ausencia de instrumentos de gestión ambiental que involucren planes de recuperación del área materia de la declaración. g) La protección de la vulnerabilidad y singularidad de los espacios naturales.	Informativo	Dic-25												X			Especialista Ambiental						
65	D.S. N° 034-2004-AG	APRUEBAN CATEGORIZACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA SILVESTRE Y PROHIBEN SU CAZA, CAPTURA, TENENCIA, TRANSPORTE O EXPORTACIÓN CON FINES COMERCIALES		Artículo 2.	Prohíbase la caza, captura, tenencia, transporte o exportación con fines comerciales de todos los especímenes, productos y/o sub productos de las especies amenazadas de fauna silvestre detalladas en el Anexo adjunto al presente decreto supremo, salvo expresa autorización del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.	Obligatorio	Dic-25								X						Especialista Ambiental						
66	R.C.D. N° 017-2021-OEFA/CD	SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DEL REGLAMENTO DEL REPORTE DE EMERGENCIAS AMBIENTALES DE LAS ACTIVIDADE BAJO EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAÑ - OEFA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 018-2013-OEFA/CD		Artículo 1.	Modifícanse los Artículos 3°, 5° y 6° del Reglamento del reporte de emergencias ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 018-2013-OEFA/CD, en los siguientes términos:	Informativo	Dic-25												X			Especialista Ambiental						
67	R.C.D. N° 017-2021-OEFA/CD	SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DEL REGLAMENTO DEL REPORTE DE EMERGENCIAS AMBIENTALES DE LAS ACTIVIDADE BAJO EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAÑ - OEFA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 018-2013-OEFA/CD		Artículo 1.	"Artículo 3.- Emergencia ambiental 3.1 Ante una emergencia ambiental, esto es un evento súbito o imprevisible generado por causas naturales, humanas o tecnológicas que incide en la actividad del administrado y que generen o puedan generar deterioro al ambiente, el administrado debe reportar o comunicar su ocurrencia en función a la metodología de estimación de riesgos en emergencias ambientales elaborada para tales efectos. 3.2 La metodología de estimación de riesgos en emergencias ambientales se sustenta en la ubicación del evento y la valoración de otros elementos relacionados a la protección del ambiente, dependiendo del sector al que pertenece el administrado, entre estos: a) Cantidad y peligrosidad del elemento liberado; o b) Sustancia involucrada; o c) Dimensión del área involucrada; o d) Afectación de componentes ambientales; o e) Recurrencia del evento. 3.3 La metodología de estimación de riesgos en emergencias ambientales incluye la caracterización del ambiente, a través del análisis de información georreferenciada, sobre áreas naturales protegidas, ecosistemas frágiles, cuerpos de agua continentales superficiales, entre otras fuentes de información, que permite identificar el medio potencialmente afectado. 3.4 Una vez ocurrida la emergencia ambiental, el administrado debe acceder al aplicativo implementado por el OEFA "Estimador de Riesgos Ambientales de Emergencias - ERA EMERGENCIAS" que facilita el uso de la metodología de estimación de riesgos en emergencias ambientales, de manera inmediata a la toma de conocimiento de dicho evento, para conocer si está obligado o no a reportar. 3.5 A través del ERA EMERGENCIAS, el administrado registra las coordenadas UTM Datum WGS84, fotos o video del evento y toda la información adicional requerida por la metodología de estimación de riesgos en emergencias ambientales. 3.6 En aquellas emergencias cuya información registrada en el ERA EMERGENCIAS varía por circunstancias sobrevenidas debidamente acreditadas, el administrado de manera inmediata debe acceder nuevamente al aplicativo para conocer si está obligado a reportar con base a esta nueva información. 3.7 En aquellas emergencias registradas en el ERA EMERGENCIAS en las que no corresponda generar los reportes preliminar y final, el administrado debe comunicar las acciones adoptadas para la atención de dichas emergencias en el informe de cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables o, en caso la normativa sectorial no establezca dicha obligación, a través de la Plataforma Única de Servicios Digitales del OEFA - PLUSD dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente de su ocurrencia. 3.8 El uso del ERA EMERGENCIAS y el cumplimiento de la obligación de reportar exigible al administrado se realizan sin perjuicio de las acciones de primera respuesta y/o la activación del plan de contingencia de su instrumento de gestión ambiental, según corresponda. La supervisión de las referidas obligaciones ambientales se realiza en cumplimiento del principio de orientación a riesgos, conforme al Reglamento de Supervisión. 3.9 En caso el administrado no acceda al ERA EMERGENCIAS por decisión propia o por caso fortuito o fuerza mayor queda obligado a reportar la emergencia ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la presente	Informativo	Dic-25												X			Especialista Ambiental						
68	R.C.D. N° 017-2021-OEFA/CD	SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DEL REGLAMENTO DEL REPORTE DE EMERGENCIAS AMBIENTALES DE LAS ACTIVIDADE BAJO EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAÑ - OEFA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 018-2013-OEFA/CD		Artículo 1.	"Artículo 5º.- Procedimiento y plazos. El administrado obligado a reportar debe cumplir con los plazos y formatos según lo indicado en el siguiente procedimiento: a) Reporte preliminar: el administrado realiza una llamada telefónica al OEFA en caso no haya hecho uso del ERA EMERGENCIAS e ingresa la información disponible sobre la emergencia ambiental en el formato virtual del reporte preliminar. El administrado tiene un plazo de hasta doce (12) horas, contadas desde la ocurrencia del evento, para confirmar la generación del reporte preliminar en formato virtual, en la Plataforma Única de Servicios Digitales del OEFA - PLUSD. b) Reporte final: el administrado completa o actualiza en el formato virtual, según corresponda, la información previamente ingresada en el reporte preliminar. El administrado tiene un plazo de hasta diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de ocurrida la emergencia ambiental, para confirmar la generación del reporte final en formato virtual, en la Plataforma Única de Servicios Digitales del OEFA - PLUSD. De manera excepcional, el administrado puede solicitar a la Autoridad de Supervisión la ampliación del plazo para la presentación del Reporte Final. Esta solicitud debe presentarse a través de la Plataforma Única de Servicios Digitales del OEFA - PLUSD, dentro del plazo otorgado para la presentación del reporte final y debidamente sustentada."	Informativo	Dic-25												X			Especialista Ambiental						
69	R.C.D. N° 017-2021-OEFA/CD	SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DEL REGLAMENTO DEL REPORTE DE EMERGENCIAS AMBIENTALES DE LAS ACTIVIDADE BAJO EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAÑ - OEFA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 018-2013-OEFA/CD		Artículo 1.	"Artículo 6.- Medio para realizar el Reporte de Emergencias 6.1 La comunicación por vía telefónica se realiza a través del número que se encuentra publicado en el Portal Institucional del OEFA. 6.2 Los reportes preliminar y final de las emergencias ambientales disponibles en formato virtual se realizan por medio de la Plataforma Única de Servicios Digitales del OEFA - PLUSD habilitada en el Portal Institucional del OEFA."	Informativo	Dic-25												X			Especialista Ambiental						
70	R.C.D. N° 017-2021-OEFA/CD	SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DEL REGLAMENTO DEL REPORTE DE EMERGENCIAS AMBIENTALES DE LAS ACTIVIDADE BAJO EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAÑ - OEFA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 018-2013-OEFA/CD		Artículo 2.	"Artículo 7. Formatos virtuales de reporte preliminar y final 7.1 El administrado debe declarar la siguiente información, según el detalle solicitado a través de los formatos virtuales de reporte preliminar y reporte final: a. Datos del administrado b. Datos del evento c. Ejecución del Plan de Contingencia y/o acciones de primera respuesta d. Datos de la persona que reporta e. Evidencias f. Otra información requerida en la normativa que regula los sectores bajo competencia del OEFA, así como la relacionada al evento y a las acciones adoptadas para su atención. 7.2 En el formato virtual de reporte preliminar se consigna la información con la que se cuente respecto de la emergencia ambiental. 7.3 En caso el administrado consigne en los reportes preliminar y final información diferente a la indicada en el ERA EMERGENCIAS o Reporte Preliminar, respectivamente, debe sustentar cada una de las variaciones realizadas."	Informativo	Dic-25												X			Especialista Ambiental						
71	R.C.D. N° 018-2013-OEFA/CD	REGLAMENTO DEL REPORTE DE EMERGENCIAS AMBIENTALES DE LAS ACTIVIDADES BAJO EL ÁMBITO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA		Artículo 2.	2.1. El presente documento resulta aplicable a todos aquellos administrados cuya actividad se encuentra en el ámbito de competencia de de la fiscalización ambiental del OEFA.	Informativo	Dic-25												X			Especialista Ambiental						
72	R.C.D. N° 018-2013-OEFA/CD	REGLAMENTO DEL REPORTE DE EMERGENCIAS AMBIENTALES DE LAS ACTIVIDADES BAJO EL ÁMBITO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA		Artículo 4.	4.1. El titular de la actividad supervisada, o a quien este delegue, deberá reportar las emergencias ambientales al OEFA, de acuerdo a los plazos y formatos establecidos en el presente reglamento.	Obligatorio	Dic-25												X			Especialista Ambiental						

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
73	R.C.D. N° 018-2013-OEFA/CD	REGLAMENTO DEL REPORTE DE EMERGENCIAS AMBIENTALES DE LAS ACTIVIDADES BAJO EL ÁMBITO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA		Artículo 9.	La presentación de los reportes de emergencias ambientales en la forma, oportunidad y modo indicados en el presente reglamento constituye una obligación ambiental fiscalizable, cuyo incumplimiento amerita el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.	Informativo	Dic-25										X			Especialista Ambiental					
74	R.C.D. N° 018-2013-OEFA/CD	REGLAMENTO DEL REPORTE DE EMERGENCIAS AMBIENTALES DE LAS ACTIVIDADES BAJO EL ÁMBITO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA		Artículo 10.	El hecho de reportar una emergencia ambiental no implica necesariamente la responsabilidad por parte del administrado respecto de lo acontecido y, por tanto, la aplicación de una sanción por parte del OEFA.	Informativo	Dic-25										X			Especialista Ambiental					
75	R.C.D. N° 018-2013-OEFA/CD	REGLAMENTO DEL REPORTE DE EMERGENCIAS AMBIENTALES DE LAS ACTIVIDADES BAJO EL ÁMBITO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	Segunda Disposición Complementaria Final	El OEFA, a través de su Portal Institucional, pondrá a disposición de los administrados el aplicativo informático de Registro de Reporte de Emergencias, al cual se accederá mediante el uso de un usuario y contraseña proporcionada por el OEFA.	Informativo	Dic-25										X			Especialista Ambiental					
76	R.C.D. N° 026-2013-OEFA/CD	REGLAMENTO ESPECIAL DE SUPERVISIÓN DIRECTA PARA LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES BAJO EL 'PAMBITO DE COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	CAPÍTULO II DE LA FASE PREVIA A LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN DIRECTA PARA LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES	Artículo 3.	El administrado está obligado a reportar al OEFA la ejecución de las medidas establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental que regula la terminación de actividades, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° del presente reglamento.	Obligatorio	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
77	R.C.D. N° 026-2013-OEFA/CD	REGLAMENTO ESPECIAL DE SUPERVISIÓN DIRECTA PARA LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES BAJO EL 'PAMBITO DE COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	CAPÍTULO II DE LA FASE PREVIA A LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN DIRECTA PARA LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES	Artículo 4.	4.1. Con no menos de treinta (30) días hábiles con anterioridad al inicio de las acciones de terminación de actividades comprendidas en un Instrumento de Gestión Ambiental, el administrado deberá comunicar tal decisión al OEFA, adjuntando el respectivo cronograma de implementación. En el supuesto de que dicho programa haya sufrido modificaciones, estas deben haber sido previamente aprobadas por la autoridad de certificación competente. 4.2. El administrado remitirá copia digital del mencionado Instrumento de Gestió Ambiental, incluyendo sus modificaciones, observaciones, respuestas a observaciones, informes y resoluciones emitidas en el procedimiento de aprobación respectivo.	Obligatorio	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
78	R.C.D. N° 026-2013-OEFA/CD	REGLAMENTO ESPECIAL DE SUPERVISIÓN DIRECTA PARA LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES BAJO EL 'PAMBITO DE COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	CAPÍTULO II DE LA FASE PREVIA A LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN DIRECTA PARA LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES	Artículo 5.	5.1. El administrado deberá presentar al OEFA un Informe Trimestral Periódico, con carácter de declaración jurada, que dé cuenta del avance de las acciones señaladas en el Instrumento de Gestión Ambiental que regula la terminación de actividades. El administrado deberá presentar informes periódicos en u período de tiempo menos si OEFA así lo determina en atención a la naturaleza de la actividad o las circunstancias del caso. 5.2. El Informe Trimestral Periódico será presentado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes posterior al trimestre reportable y deberá estar acompañado del sutento probatorio que respalde el cumplimiento del instrumento de getsión ambiental que regula la terminación de actividades.	Obligatorio	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
79	R.C.D. N° 026-2013-OEFA/CD	REGLAMENTO ESPECIAL DE SUPERVISIÓN DIRECTA PARA LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES BAJO EL 'PAMBITO DE COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	CAPÍTULO II DE LA FASE PREVIA A LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN DIRECTA PARA LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES	Artículo 6.	La presentación de los Informes Trimestrales, en la forma, oportunidad y modo indicados en el presente reglamento, constituye obligación ambiental cuyo incumplimiento constituye infracción administrativa.	Informativo	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
80	R.C.D. N° 026-2013-OEFA/CD	REGLAMENTO ESPECIAL DE SUPERVISIÓN DIRECTA PARA LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES BAJO EL 'PAMBITO DE COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	CAPÍTULO IV DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN DIRECTA PARA LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES	Artículo 11.	11.1. En caso de que la Autoridad de Supervisión Directa, en la verificación del cumplimiento de lo establecido en el Instrumento de Gestión Ambiental que regula la terminación de actividades, encontrase hallazgos de presuntas infracciones administrativas, procederá a las reglas establecidas en el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA. 11.2. En caso de que el titular de la actividad haya realizado actividades diferentes a las programadas en el Instrumento de Gestión Ambienal que regula la terminación de actividades, correspenderá a la autoridad de certificación competente la aprobación de la modificación de dicho instrumento o de su cronograma, de ser el caso. 11.3. La autoridad de Supervisión Directa tendrá en consideración lo dispuesto en el Art. 4° del D.S. N° 054-2013-PCM, norma que aprueba disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos.	Informativo	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
81	R.C.D. N° 026-2013-OEFA/CD	REGLAMENTO ESPECIAL DE SUPERVISIÓN DIRECTA PARA LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES BAJO EL 'PAMBITO DE COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	Segunda Disposición Complementaria Final	El incumplimiento de las disposiciones del presente reglamento será considerado como infracción sancionable. La imposición de las sanciones no exceptúa a los administrados de cumplir lo establecido en el respectivo Instrumento de Gestión Ambiental y demás obligaciones ambientales correspondientes a la terminación de actividades.	Informativo	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
82	R.C.D. N° 026-2013-OEFA/CD	REGLAMENTO ESPECIAL DE SUPERVISIÓN DIRECTA PARA LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES BAJO EL 'PAMBITO DE COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	Cuarta Disposición Complementaria Final	Respecto de la obligación establecida en el Numeral 5.2 del Art. 5° del presente reglamento, en caso de que los administrados hayan cumplido con remitir al OEFA sus Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la terminación de actividades en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA, dichos administrados deberán presentar el cargo de recepción correspondiente.	Informativo	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
83	R.C.D. N° 191-2011-OS-CD	REGLAMENTO DEL REGISTRO DE HIDROCARBUROS	ANEXO N° 1 REGLAMENTO DEL REGISTRO DE HIDROCARBUROS TÍTULO I CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 1.	Las personas naturales o jurídicas, así como los consorcios, asociaciones en participación u otras modalidades contractuales, cuando corresponda, que desarrollan o desean desarrollar actividades en el subsector hidrocarburos, deberán obtener su inscripción en el Registro de Hidrocarburos conforme lo establecido en la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos y los reglamentos respectivos; sin perjuicio de la obligación de obtener los permisos y autorizaciones de otras entidades competentes, de acuerdo con la normativa aplicable a cada caso.	Informativo	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
84	D.S. N° 010-2019-MINAM	DECRETO SUPREMO QUE APRUEBAN EL PROTOCOLO NACIONAL DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE		Artículo 1.	Apruébese el "Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire", el mismo que, en calidad de Anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo.	Informativo	Dic-25						X							Especialista Ambiental						
85	D.S. N° 010-2019-MINAM	DECRETO SUPREMO QUE APRUEBAN EL PROTOCOLO NACIONAL DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	Primera Disposición Complementaria Transitoria	Las personas jurídicas y/o naturales titulares de proyectos de inversión que cuenten con Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados por la autoridad competente o hayan iniciado un procedimiento administrativo para su aprobación, deben adecuar sus programas de monitoreo al Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire, durante la próxima actualización o modificación de los Instrumentos de Gestión Ambiental, en tanto ello comprenda el componente aire, salvo que el administrado así lo solicite y de conformidad con la normativa ambiental vigente. Los monitoreos de calidad ambiental del aire que forman parte de la línea base de los instrumentos de gestión ambiental, que se hayan iniciado antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo o se inicien hasta en ciento ochenta (180) días calendario posterior a la entrada en vigencia del mismo, pueden realizarse de conformidad a la normativa previa a la aprobación del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire.	Informativo	Dic-25						X							Especialista Ambiental						
86	R.M. N° 298-2013-MINAM	MODIFICAR LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE INCLUSIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA)		Artículo 1.	Modificar la "Primera Actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM, aprobada por Resolución Ministerial N° 157-201 1-MINAM, en lo relativo al apartado del Sector Agricultura, Rubro Irrigaciones, numerales 28 y 29.	Informativo	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
87	R.M. N° 202-2019-MINAM	MODIFICAR EL LISTADO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA R.M. N° 157-2011-MINAM Y SUS MODIFICATORIAS		Artículo 1.	Modificar el listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y sus modificatorias, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego.	Informativo	Dic-25					X								Especialista Ambiental		SI		SI	CO-PE-1PE326-MA-SA-003	
88	D.S. N° 094-2018-PCM	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30556, LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS		Artículo 2.	El Plan comprende los siguientes componentes: b) Intervenciones de construcción que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de masa, incluyendo la delimitación y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de corresponder. Dentro de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.	Informativo	Dic-25													Especialista Ambiental		SI		CO-PE-1PE326 -MA-SA-008		CORRESPONDE EN EL MES DE JUNIO REALIZAR LA EVALUACIÓN
89	D.S. N° 094-2018-PCM	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30556, LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS		Artículo 9.	9.1 Los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del Plan se realizan sin costo y con un plazo máximo de hasta siete (7) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, bajo responsabilidad. Se incluyen, la factibilidad de servicios públicos y toda clase de permisos, autorizaciones, registros, inscripciones, dictámenes, informes y otros establecidos por disposiciones legales. 9.8 Tratándose de intervenciones de construcción sujetas al SEIA, y que generen impactos ambientales negativos, los titulares o Entidades Ejecutoras a cargo de las mismas deben contar con un instrumento de gestión ambiental evaluado y aprobado durante el periodo de la elaboración del expediente técnico o documento similar, por SENACE, sin afectar la fecha de inicio prevista de la ejecución de la intervención. Para tal efecto, los titulares o Entidades Ejecutoras son responsables de remitir con la suficiente anticipación el instrumento de gestión ambiental para su evaluación. El plazo máximo de evaluación es de treinta (30) días hábiles, el cual incluye las opiniones técnicas en caso se requieran.	Informativo	Dic-25													Especialista Ambiental		SI		CO-PE-1PE326 -MA-SA-008		CORRESPONDE EN EL MES DE JUNIO REALIZAR LA EVALUACIÓN
90	Decreto Legislativo N° 1354	DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 30556, LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS	Artículo 8.	8.8 Tratándose de intervenciones de construcción sujetas al SEIA, y que generen impactos ambientales negativos, los titulares o Entidades Ejecutoras a cargo de las mismas deben contar con un instrumento de gestión ambiental evaluado durante el periodo de la elaboración del expediente técnico o documento similar, por SENACE, sin afectar la fecha de inicio prevista de la ejecución de la intervención. Para tal efecto, los titulares o Entidades Ejecutoras son responsables de remitir con la suficiente anticipación el instrumento de gestión ambiental para su evaluación. El plazo máximo de evaluación es de treinta (30) días hábiles, el cual incluye las opiniones técnicas en caso se requieran.	Informativo	Dic-25													Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE NOVIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?		¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
91	D.S. N° 010-2017-MINAM	ESTABLECEN LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES		Artículo 1.	Apruébase los Límites Máximos Permisibles (LMP) de emisiones atmosféricas para vehículos automotores, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto Supremo.	Informativo	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO			NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
92	D.S. N° 010-2017-MINAM	ESTABLECEN LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES		Artículo 2.	Los vehículos que son destinados, exclusivamente, al uso fuera del Sistema Nacional de Transporte Terrestre, así como los vehículos de competencia y los vehículos menores de las Categorías L1 y L2, se encuentran fuera del ámbito de aplicación del presente Decreto Supremo.	Informativo	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO			NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
93	D.S. N° 022-2016-MINAGRI	APRUEBAN DISPISICIONES PARA SIMPLIFICAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE USO DE AGUA		Artículo 3.	3.1 La autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico se otorga por la ALA, a través de alguna de las siguientes modalidades: a) Aprobación automática: Para aquellos proyectos que cuentan con instrumento de gestión ambiental aprobado con opinión favorable de la ANA, que comprenda a la obra de aprovechamiento hídrico. b) Evaluación previa: Por un periodo de veinte (20) días hábiles, sujeta a silencio administrativo positivo, para aquellos proyectos que por no causar impactos ambientales negativos signifi cativos no están en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. En estos casos, se presenta una declaración jurada, según formato aprobado por la ANA. 3.2 La autorización de ejecución de obras se otorga después de la certifi cación ambiental o instrumento ambiental aprobado por el Sector, prescindiéndose de la autorización sectorial para el desarrollo de la actividad, y se otorga por un plazo de dos (02) años.	Informativo	Dic-25																Especialista Ambiental		NO		NO			NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
94	D.S. N° 022-2016-MINAGRI	APRUEBAN DISPISICIONES PARA SIMPLIFICAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE USO DE AGUA		Artículo 4.	Los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica o de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico pueden ser tramitados por la Unidad Formuladora o Ejecutora del proyecto.	Informativo	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO			NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
95	D.S. N° 019-2016-VIVIENDA	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, APROBADO POR D.S. N° 003-2013-VIVIENDA		Artículo 1.	El presente Reglamento tiene por objeto regular la gestión y manejo de los residuos sólidos generados por las actividades y procesos de construcción y demolición, a fi n de minimizar posibles impactos al ambiente, prevenir riesgos ambientales, proteger la salud y el bienestar de la persona y contribuir al desarrollo sostenible del país.	Informativo	Dic-25																Especialista Ambiental		NO		NO			NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
96	D.S. N° 019-2016-VIVIENDA	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, APROBADO POR D.S. N° 003-2013-VIVIENDA		Artículo 3.	El presente Reglamento es de aplicación a las actividades o procesos relativos a la gestión y manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición, siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, pública o privada, dentro del territorio nacional".	Obligatorio	Dic-25																Especialista Ambiental		NO		NO			NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
97	D.S. N° 019-2016-VIVIENDA	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, APROBADO POR D.S. N° 003-2013-VIVIENDA		Artículo 9.	El manejo de residuos sólidos generados en situación de desastre natural, antrópico y/o emergencia ambiental se sujeta a las disposiciones y lineamientos que para tales efectos determine la autoridad competente en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el gobierno local correspondiente, así como la Ley N° 28804, Ley que Regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental y su Reglamento, según corresponda.	Informativo	Dic-25																Especialista Ambiental		NO		NO			NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
98	D.S. N° 019-2016-VIVIENDA	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, APROBADO POR D.S. N° 003-2013-VIVIENDA		Artículo 10.	Las instalaciones para el manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición son las siguientes: 1. Centros de acopio para residuos sólidos provenientes de obras menores. 2. Plantas de tratamiento. 3. Escomberas para disposición final. 4. Rellenos de seguridad para residuos sólidos peligrosos. 5. Celdas en rellenos sanitarios.	Informativo	Dic-25																Especialista Ambiental		NO		NO			NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
99	D.S. N° 019-2016-VIVIENDA	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, APROBADO POR D.S. N° 003-2013-VIVIENDA		Artículo 11.	Los estudios ambientales u otros instrumentos de gestión ambiental de proyectos de inversión vinculados a las actividades de construcción y demolición, deben considerar medidas para prevenir, controlar, mitigar y eventualmente a reparar los impactos negativos ocasionados por los residuos de la construcción y demolición en la salud y el ambiente.	Obligatorio	Dic-25																Especialista Ambiental		NO		NO			NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
100	D.S. N° 019-2016-VIVIENDA	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, APROBADO POR D.S. N° 003-2013-VIVIENDA		Artículo 18.	18.1 En el caso de obras correspondientes a proyectos de inversión no incluidos en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA se considera un período de almacenamiento temporal en el lugar de generación de los residuos sólidos, siempre que se garantice las condiciones de higiene y seguridad durante la construcción. Dicho período es determinado por el gobierno local correspondiente. 18.2 El almacenamiento o acopio temporal de residuos sólidos en vía pública provenientes de un proceso constructivo o ejecución de una obra autorizada, en un espacio público o en propiedad privada, no debe interferir con el libre tránsito peatonal, vehicular y es regulado por el gobierno local correspondiente que establece mediante Ordenanza, las condiciones y plazo para la ocupación temporal que en ningún caso puede ser mayor al tiempo de la ejecución".	Informativo	Dic-25																Especialista Ambiental		NO		NO			NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
101	D.S. N° 019-2016-VIVIENDA	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, APROBADO POR D.S. N° 003-2013-VIVIENDA		Artículo 19.	19.1 Está prohibido el abandono de residuos sólidos de construcción y demolición en bienes de dominio público: Playas, plazas, parques, vías, caminos, áreas reservadas, bienes reservados y afectados en uso a la defensa nacional; las áreas arqueológicas; las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento; los cuerpos de agua, marinas y continentales, acantilados; así como en bienes de dominio hidráulico tales como: Cauces, lechos, riberas de los cuerpos de agua, playas, restingas, fajas marginales y otros considerados en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, o que sean considerados de dominio público. 19.2 La transgresión a las disposiciones contenidas en el numeral precedente, son materia de sanción por parte de la autoridad municipal competente de acuerdo con las disposiciones que hubiera aprobado para tal efecto, sin perjuicio de las competencias y funciones ejercidas por otras entidades.	Obligatorio	Dic-25																Especialista Ambiental		NO		NO			NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
102	D.S. N° 019-2016-VIVIENDA	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, APROBADO POR D.S. N° 003-2013-VIVIENDA		Artículo 21.	El proceso de recojo de los residuos sólidos de construcción y demolición está sujeto a: 1. Los vehículos de recojo de residuos sólidos deben estar provistos de una tolva metálica y hermética y un toldo o similar como cubierta, a fi n de brindar las condiciones de seguridad e higiene necesarias, evitando la dispersión de elementos, partículas y polvo. 2. El generador es responsable de contratar una EPS-RS o EC-RS, según sea el caso, debidamente registrada en DIGESA y que cuente con las autorizaciones, permisos, licencias y certifi caciones necesarias para la realización de sus actividades.	Informativo	Dic-25																Especialista Ambiental		NO		NO			NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
103	D.S. N° 019-2016-VIVIENDA	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, APROBADO POR D.S. N° 003-2013-VIVIENDA		Artículo 25.	25.2 Los residuos sólidos reaprovechables son incorporados al proceso constructivo cuando su uso no afecta a la calidad ambiental, a la salud y sus características o sus propiedades sean compatibles con los requerimientos técnicos de dicho proceso. **25.3 Los residuos sólidos no reaprovechables que resultan luego de realizado el proceso de segregación, reciclaje y/o reutilización, son dispuestos en una escombrera autorizada por el gobierno local correspondiente, en celdas de rellenos sanitarios autorizados o en un relleno de seguridad, según corresponda.** **25.4 El desmonte limpio es usado para relleno y nivelación de terrenos, formación de terraplenes o taludes, reforzamiento de fajas marginales u otros, cuando el proyecto garantice la estabilidad, la calidad ambiental, los usos previstos, así como que cuente con la licencia de edificación o autorización municipal, certificación ambiental u otras, según correspondan.** 25.5 Los residuos sólidos pueden ser reaprovechados para la implementación del Plan de Cierre de minas de extracción no metálicas, de acuerdo a las normas y criterios establecidos por la autoridad competente en el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.	Informativo	Dic-25																Especialista Ambiental		NO		NO			NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
104	D.S. N° 019-2016-VIVIENDA	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, APROBADO POR D.S. N° 003-2013-VIVIENDA		Artículo 31.	31.1 Las EPS - RS o EC - RS, según sea el caso, los generadores tratándose de obras menores o generadores considerados en el numeral 26.1 del presente Reglamento, son responsables del traslado adecuado de los residuos sólidos de construcción y demolición hasta su disposición final, utilizando métodos seguros para evitar impactos negativos que afectan la salud de las personas y el ambiente. 31.2 Los residuos sólidos son recogidos desde la obra, área de generación, centro de acopio o contenedores de almacenamiento temporal, para su reaprovechamiento por otro generador, comercialización o disposición final, según corresponda.	Obligatorio	Dic-25																Especialista Ambiental		NO		NO			NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
105	D.S. N° 019-2016-VIVIENDA	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, APROBADO POR D.S. N° 003-2013-VIVIENDA		Artículo 34.	Los responsables por el abandono de residuos sólidos de construcción y demolición en lugares no autorizados, están obligados a cumplir con lo señalado en el artículo precedente, en aquellas áreas que por efectos indirectos del viento, corrientes marinas, fluviales o lacustres, resulten con impactos ambientales, responsabilidad que se determina mediante un peritaje.	Obligatorio	Dic-25																Especialista Ambiental		NO		NO			NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
106	D.S. N° 019-2016-VIVIENDA	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, APROBADO POR D.S. N° 003-2013-VIVIENDA		Artículo 40.	40.1 Las municipalidades provinciales en coordinación con las municipalidades distritales, de acuerdo a las restricciones establecidas para la localización de las escombreras señaladas en el artículo siguiente, establecen, publican y actualizan la zonifi cación en la que puede localizarse dicha instalación. 40.2 Las municipalidades provinciales en coordinación con las municipalidades distritales, la Autoridad de Salud de la jurisdicción correspondiente y otras autoridades sectoriales competentes, evalúan e identifi can los espacios geográfi cos en su jurisdicción que puedan ser utilizados para la ubicación de infraestructuras de disposición final de residuos sólidos de origen de actividades de la construcción y demolición. 40.3 El gobierno local puede utilizar las canteras o tajos abiertos de extracción minera no metálicas declaradas pasivos ambientales mineros como escombreras, para lo cual consideran las disposiciones sobre uso alternativo establecidas en el artículo 64 del Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2005-EM y modifi catorias, así como las normas vigentes sobre la materia. Para estos efectos, el gobierno local debe cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento para la implementación de escombreras. 40.4 La EPS - RS o gobierno local puede usar como escombreras, a las áreas de extracción no metálicas abandonadas o inactivas, que no registran derechos mineros vigentes y no han sido declaradas o no pueden ser declaradas como pasivos ambientales mineros. Para estos efectos, ambos deben cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos para la implementación de escombreras en el presente Reglamento.	Informativo	Dic-25																Especialista Ambiental		NO		NO			NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
107	D.S. N° 019-2016-VIVIENDA	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, APROBADO POR D.S. N° 003-2013-VIVIENDA		Artículo 41.	Toda área o lugar previsto para ser destinado en un futuro para la ubicación de la escombrera cumple con los siguientes requisitos: 2. En caso de implementación de escombreras en áreas de canteras de extracción no metálicas se considera, según corresponda, el estado de la concesión, titularidad del terreno, declaración de pasivo ambiental minero, entre otros. 3. Estar ubicada a una distancia no menor de 500 m de una zona poblada, pudiendo establecerse una distancia menor o mayor de acuerdo al estudio ambiental. 4. Cuando el terreno presente una pendiente mayor a 30 grados, debe justifi carse técnicamente en el proyecto de infraestructura y en el estudio ambiental correspondiente la pertinencia del mismo. 5. La dirección de los vientos debe ser contraria a la zona poblada más cercana. 6. La ubicación de una escombrera debe considerar su emplazamiento en relación a cuerpos de agua, captaciones, manantiales y demás puntos de agua. 7. Debe estar ubicado fuera de áreas arqueológicas y zonas reservadas o áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento.	Obligatorio	Dic-25																Especialista Ambiental		NO		NO			NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
108	D.S. N° 019-2016-VIVIENDA	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, APROBADO POR D.S. N° 003-2013-VIVIENDA		Artículo 74.	74.1 Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que correspondiera, la autoridad competente dispone la reposición o restauración del daño causado al estado anterior a la infracción cometida, en la forma y condiciones que oportunamente determine. 74.2 Si los infractores no proceden a la reposición o restauración, de acuerdo con lo establecido en el numeral precedente, la autoridad competente procede a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Informativo	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
109	D.S. N° 017-2012-AG	REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES AMBIENTALES DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 1.	1.1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento administrativo sancionador para la determinación de infracciones e imposición de sanciones por incumplimiento a la legislación y/o compromisos ambientales contenidos en los instrumentos de gestión ambiental y/o componentes ambientales de los Planes de Manejo y/o Concesiones, entre otros que se encuentran bajo la competencia del Sector Agrario.	Informativo	Dic-25									X					Especialista Ambiental						
110	D.S. N° 017-2012-AG	REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES AMBIENTALES DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II INFRACCIONES	Artículo 7.	7.1. Constituye infracción administrativa, toda acción u omisión que implique incumplimiento a las leyes, reglamentos, resoluciones y demás obligaciones ambientales establecidas en las normas bajo el ámbito de competencia del Sector Agrario. 7.2. Las infracciones y la escala de multas ambientales del Sector Agrario, se encuentran en el Anexo I del presente Reglamento, con la denominación de Tabla de Infracciones y Escala de Multas Ambientales del Sector Agrario.	Informativo	Dic-25									X					Especialista Ambiental						
111	D.S. N° 017-2012-AG	REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES AMBIENTALES DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II INFRACCIONES	Artículo 8.	Cuando una misma conducta califi que como más de una infracción se aplicará la sanción prevista para la infracción de mayor gravedad, sin perjuicio de que puedan exigirse las demás responsabilidades legales establecidas.	Informativo	Dic-25														Especialista Ambiental						
112	D.S. N° 017-2012-AG	REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES AMBIENTALES DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II INFRACCIONES	Artículo 9.	Existirá reincidencia y/o continuidad de infracciones, cuando el administrado incurra nuevamente en la misma infracción dentro de ciento veinte (120) días hábiles desde la fecha de la imposición de la última sanción.	Informativo	Dic-25														Especialista Ambiental						
113	D.S. N° 017-2012-AG	REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES AMBIENTALES DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II INFRACCIONES	Artículo 11.	11.1. La responsabilidad administrativa por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental, así como de las normas ambientales y de los mandatos o disposiciones emitidas bajo el ámbito de competencia del MINAG es objetiva. Cuando el incumplimiento corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria por las infracciones cometidas. 11.2. La responsabilidad administrativa del administrado y/o titular del proyecto o de la actividad es independiente a la responsabilidad civil o penal que pudiera originarse por las acciones u omisiones que confi gure la infracción administrativa.	Informativo	Dic-25														Especialista Ambiental						
114	D.S. N° 017-2012-AG	REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES AMBIENTALES DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO III SANCIONES	Artículo 15.	Se considera sanción, cuando estas se deriven del inicio de un procedimiento sancionador y de la verifi cación de la ocurrencia de una o varias infracciones. Las sanciones son: 15.1. Amonestación: Comunicación formal emitida por la DGAAA, por la que se sanciona y se orienta a corregir faltas e incumplimientos por parte del administrado y/o titular del proyecto o de la actividad. La amonestación contendrá los hechos que la motivan y será notifi cada haciendo constar la fecha de emisión, así como la fecha y hora de recepción. 15.2. Multa: es una sanción pecuniaria, que origina la obligación del pago de una suma de dinero, cuyo monto se expresa en un porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.), la misma que no deberá ser mayor de 10,000 UIT vigentes a la fecha en que se cumpla el pago. La multa se encuentra contenido en la Tabla de Infracciones y Escala de Multas Ambientales del Sector Agrario y puede aplicarse conjuntamente o complementariamente con otra sanción. 15.3. Decomiso: consiste en la privación defi nitiva de la propiedad de mercancías, productos fi nales o en proceso, materiales peligrosos y objetos en general que se encuentre adulterados, falsifi cados, en estado de descomposición o que no guarden el proceso debido, que constituyan peligro para la vida o riesgo para la salud y la seguridad de las personas, cuya circulación, venta o consumo se encuentren legalmente prohibidos o no cuenten con los permisos y/o autorizaciones correspondientes. 15.4. Cierre temporal y/o clausura defi nitiva de establecimiento o instalaciones: la distinción entre el cierre temporal y la clausura defi nitiva, corresponde a la prohibición del uso del establecimiento o las instalaciones por no hacer caso a requerimientos de la autoridad ambiental y/o constituir peligro para la vida o riesgo para la salud y la seguridad de las personas; así como infringir normas reglamentarias o compromisos ambientales. 15.5. Retiro de equipos, instalaciones y/o accesorios. 15.6. Suspensión de actividades: Consiste en la cancelación de las actividades económicas o del giro del negocio o proyecto. 15.7. Paralización de obras: Consiste en la suspensión de los procesos de construcción, ampliación o modifi cación de todo o parte de un proyecto. 15.8. Internamiento de vehículos, equipos y substancias. 15.9. Cancelación o pérdida de la Certificación Ambiental correspondiente. Para la aplicación de las sanciones en materia ambiental del Sector Agrario respecto de denuncias de competencias de gobiernos locales o regionales u otra institución se establecerán los procedimientos correspondientes en cada caso.	Informativo	Dic-25									X					Especialista Ambiental						
115	D.S. N° 018-2012-AG	REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CAPÍTULO I MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Artículo 9.	Los mecanismos de participación ciudadana tienen por finalidad poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de las actividades proyectadas o en ejecución; promover el diálogo y la construcción de consensos; conocer y canalizar las opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones, aportes respecto a las actividades, los impactos ambientales y las medidas de control ambiental a implementar, para la toma de decisiones de la Autoridad Ambiental Competente del Sector Agrario. Una vez aprobado el Plan de Participación Ciudadana correspondiente, estos mecanismos se vuelven exigibles para el titular del proyecto o de la actividad del Sector Agrario, según el caso.	Informativo	Dic-25														Especialista Ambiental						
116	D.S. N° 018-2012-AG	REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CAPÍTULO I MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Artículo 10.	Constituyen mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental del Sector Agrario, los siguientes: a) Audiencias públicas; b) Talleres participativos; c) Acceso a la información; d) Buzones de Observaciones o Sugerencias; e) Visitas guiadas; g) Mesas de concertación con representantes de la población involucrada; h) Grupos técnicos de trabajo con representantes de la población acreditados; i) Comités de Gestión; j) Encuestas de Opinión; k) Entrevistas; l) Portal de Transparencia del Ministerio de Agricultura; j) Otros que establezca la Autoridad Ambiental competente del Sector Agrario. De manera complementaria, el titular del proyecto o de la actividad, utilizará mecanismos de difusión que incidan en el proceso de participación ciudadana ambiental, tales como publicidad del proceso, a través de medios de comunicación escrita, televisiva, radial y otros.	Informativo	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
117	D.S. N° 018-2012-AG	REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CAPÍTULO I MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Artículo 11.	Los mecanismos de Participación que deben implementarse con carácter obligatorio, en el proceso de elaboración y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario, son los siguientes: a. Audiencia Pública: Es el mecanismo de participación ciudadana que se realiza mediante un acto público dirigido por uno o más representantes de la Autoridad Ambiental Competente del Sector Agrario, en el cual se presenta y sustenta un instrumento de gestión ambiental. b. Talleres Participativos: Está orientado a brindar información y establecer un diálogo entre el titular del proyecto o actividad y la población involucrada, respecto de los posibles impactos del proyecto o actividad agraria y las medidas de prevención, corrección, mitigación, control u otras a adoptarse contempladas en el instrumento de gestión ambiental. c. Acceso a la información: Consiste en poner a disposición de los interesados la información relacionada al instrumento de gestión ambiental del proyecto o la actividad agraria. La información debe estar a disposición de cualquier ciudadano, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de la recepción del expediente administrativo por parte de la Autoridad Ambiental Competente del Sector Agrario, para lo cual el titular del proyecto o de la actividad, deberá disponer de un lugar adecuado y horario de atención del Ministerio de Agricultura para el acceso a dicha información. d. Buzones de Observaciones o Sugerencias: son utilizados como medio de comunicación, para hacer llegar las observaciones o sugerencias propuestas por la población afectada o benefi ciada con los posibles impactos del proyecto o actividades de competencia del Sector Agrario.	Obligatorio	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
118	D.S. N° 018-2012-AG	REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO III DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN., APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	Artículo 17.	Los mecanismos de participación ciudadana en el Sector Agrario, se aplican a las etapas de elaboración, evaluación, aprobación y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental, y comprenden: - Los mecanismos de participación ciudadana que se implementen durante la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental, la intervención de la autoridad ambiental competente del Sector Agrario es facultativa. - Los mecanismos de participación ciudadana que se desarrollen durante el proceso de evaluación o revisión de los instrumentos de gestión ambiental, la participación de la autoridad ambiental competente del Sector Agrario es obligatoria. - La participación ciudadana para el seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental, se realiza teniendo en cuenta las actividades contempladas en el Plan de Participación Ciudadana, que forma parte integrante del instrumento aprobado.	Informativo	Dic-25					X									Especialista Ambiental						

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
119	D.S. N° 018-2012-AG	REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO III DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO CAPÍTULO I DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE	Artículo 22.	El titular del proyecto o actividad de competencia del Sector Agrario presentará en el acápite correspondiente del Instrumento de Gestión Ambiental, los resultados debidamente sustentados del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana utilizados para la elaboración del mismo, en donde se evidencie las estrategias, acciones y mecanismos de involucramiento y participación de las autoridades, población y entidades representativas de la sociedad, destacando la forma de como se dieron respuestas a ellos. Dicha presentación es dentro del proceso de evaluación del instrumento de gestión ambiental. Compete a la autoridad ambiental del Sector Agrario, en el marco del proceso de evaluación del instrumento de gestión ambiental, evaluar la correspondencia de la información con la contenida en el Plan de Participación Ciudadana aprobado	Obligatorio	Dic-25				X									Especialista Ambiental						
120	D.S. N° 018-2012-AG	REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO III DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO CAPÍTULO II DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA POSTERIOR A LA EVALUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL	Artículo 28.	Si como resultado de la evaluación realizada, el titular del proyecto, requiere modificar el Plan de Relaciones Comunitarias, a fi n que contemple lo sugerido u observado por la población del ámbito de infl uencia del proyecto o actividad agraria, el titular deberá solicitar a la autoridad ambiental del Sector Agrario, la aprobación de la modifi cación propuesta, debiendo adjuntar la información que sustente el pedido.	Informativo	Dic-25				X									Especialista Ambiental						
121	D.S. N° 018-2012-AG	REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	Segunda Disposición Complementaria Final	Los instrumentos de gestión ambiental que se amplíen, modifiquen o actualicen, están sujetos a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, requiriéndose necesariamente implementar en dicho trámite el proceso de participación ciudadana respecto de los componentes que serán ampliados, modificados o actualizados.	Informativo	Dic-25				X									Especialista Ambiental						
122	D.S. N° 013-2013-MINAGRI	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO, APROBADO POR D.S. N° 019-2012-AG, MODIFICADO POR D.S. N° 004-2013-AG		Artículo 18.	18.3 La Resolución de Clasificación o la de Reclasificación Ambiental no implica el otorgamiento de la Certificación Ambiental, y tendrá vigencia siempre que no se modifiquen las condiciones materiales, técnicas y físicas del proyecto, su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.	Informativo	Dic-25				X									Especialista Ambiental						
123	D.S. N° 013-2013-MINAGRI	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO, APROBADO POR D.S. N° 019-2012-AG, MODIFICADO POR D.S. N° 004-2013-AG		Artículo 37.	37.3 Los Informes de Gestión Ambiental serán elaborados por: c) Empresas consultoras ambientales, sean estas personas jurídicas individuales o colectivas, nacionales o extranjeras, debidamente registradas y habilitadas en el Registro de Consultoras Ambientales que conduce la DGAAA, hasta tanto el MINAM apruebe el registro de empresas autorizadas para elaborar estudios ambientales. La elección y contratación del profesional y/o la empresa consultora ambiental es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la obra, actividad o proyecto de inversión".	Obligatorio	Dic-25				X									Especialista Ambiental						
124	D.S. N° 013-2013-MINAGRI	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO, APROBADO POR D.S. N° 019-2012-AG, MODIFICADO POR D.S. N° 004-2013-AG		Artículo 38.	Los IGA de los proyectos no comprendidos en el SEIA, deben contener sin carácter limitativo, lo siguiente: - Nombre del Proyecto - Marco Legal - Objetivo y metas a ejecutar por el proyecto - Beneficios del proyecto - Tiempo de ejecución de la obra y beneficiarios del proyecto - Descripción del proyecto - Breve descripción de la línea base ambiental - Identificación y evaluación de impactos ambientales - Plan de Manejo Ambiental (Programa de prevención, Control y/o mitigación ambiental, Manejo de Residuos Sólidos y efluentes, Medidas de Contingencia y Relaciones Comunitarias) - Participación Ciudadana - Plan de Cierre y Plan de Seguimiento y Control	Obligatorio	Dic-25				X									Especialista Ambiental						
125	D.S. N° 013-2013-MINAGRI	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO, APROBADO POR D.S. N° 019-2012-AG, MODIFICADO POR D.S. N° 004-2013-AG		Artículo 39.	39.1 El titular del proyecto de inversión no comprendido en el ámbito del SEIA, presenta ante la DGAAA un (01) ejemplar impreso del IGA, debidamente foliado y suscrito por su representante legal así como por el profesional o empresa consultora ambiental que elaboró el IGA, así como un (1) ejemplar en formato digital. El profesional que participa en la elaboración de un IGA deberá presentar una Declaración Jurada según el formato del Anexo III del presente Reglamento, en la que se señale cumplir con los requisitos establecidos en los literales a) y b) del artículo 37.3 del presente, sin perjuicio que la autoridad ambiental sectorial solicite dicha documentación posteriormente.	Informativo	Dic-25				X									Especialista Ambiental						
126	D.S. N° 013-2013-MINAGRI	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO, APROBADO POR D.S. N° 019-2012-AG, MODIFICADO POR D.S. N° 004-2013-AG		Artículo 54.	El Plan de Participación Ciudadana, es el documento mediante el cual el titular del proyecto o de la actividad de competencia del Sector Agricultura y Riego, describe las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población involucrada acerca del proyecto o actividad.	Informativo	Dic-25				X									Especialista Ambiental						
127	D.S. N° 013-2013-MINAGRI	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO, APROBADO POR D.S. N° 019-2012-AG, MODIFICADO POR D.S. N° 004-2013-AG		Anexo III Declaración Jurada		Informativo	Dic-25				X									Especialista Ambiental						
128	R.M. N° 0168-2020-MINAGRI	LINEAMIENTOS PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DEL SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO DURANTE LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS SANITARIAS A CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19		Artículo 1.	Aprobar el instrumento denominado "Lineamientos para los Mecanismos de Participación Ciudadana en la gestiopn ambiental de actividades de competencia del Sector Agricultura y Riego durante la vigencia de las medidas sanitarias a consecuencia del brote del COVID-19, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.	Obligatorio	Dic-25							X						Especialista Ambiental		SI		CO-PE-1PE326-MA-SA-014	
129	LEY Nº 28256	LEY QUE REGULA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	____	Artículo 8	**DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE** 8.1 Los titulares de la actividad que usan materiales peligrosos sólo podrán contratar los servicios de transporte con las empresas debidamente registradas y autorizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
130	LEY Nº 28256	LEY QUE REGULA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	____	Artículo 9	**DE LOS PLANES DE EMERGENCIA** Los titulares de la actividad que usa materiales peligrosos están obligados a elaborar o exigir a las empresas contratistas que intervengan en la producción, almacenamiento, embalaje, transporte, manipulación, utilización, reutilización, tratamiento, reciclaje y disposición final de materiales y residuos peligrosos un plan de contingencia que será aprobado por el Sector correspondiente, para los fines de control y fiscalización ambiental.	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
131	LEY Nº 28256	LEY QUE REGULA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	____	Arículo 10	**DE LAS INFRACCIONES** Las infracciones se clasifican en: a) Leves, cuando las acciones u omisiones relacionadas con el transporte de materiales y residuos peligrosos ocasionen riesgos o daños de menor relevancia a la salud de las personas, medio ambiente o propiedad; b) Graves, cuando las acciones u omisiones relacionadas con el transporte de materiales y residuos peligrosos ocasionen o conduzcan a riesgos o daños relevantes a la salud de las personas, medio ambiente o propiedad; y, c) Muy graves, cuando las acciones u omisiones relacionadas con el transporte de materiales y residuos peligrosos hayan ocasionado daño de extrema gravedad a la salud de las personas, medio ambiente o propiedad.	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
132	LEY N° 28551	LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACION DE ELABORAR Y PRESENTAR PLANES DE CONTINGENCIA	____	Artículo 3	**OBLIGACIÓN** Todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle.	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
133	LEY N° 28551	LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACION DE ELABORAR Y PRESENTAR PLANES DE CONTINGENCIA	____	Artículo 3	**OBLIGACIÓN** Todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle.	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
134	LEY N° 28551	LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACION DE ELABORAR Y PRESENTAR PLANES DE CONTINGENCIA	____	Artículo 4	**ELABORACIÓN** 4.1 La elaboración del plan de contingencia se formula siguiendo la guía que para estos efectos propone el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, previa opinión favorable de los sectores correspondientes, y se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la vigencia del reglamento de la presente Ley. 4.2 Las guías a las que se refiere el presente artículo señalan los contenidos mínimos que deben presentar los planes de contingencia.	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
135	LEY N° 28551	LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACION DE ELABORAR Y PRESENTAR PLANES DE CONTINGENCIA	____	Artículo 5	**PLAZO DE PRESENTACIÓN** Los representantes legales de los obligados a los que se refiere el artículo 3º precedente, presentan a las respectivas autoridades competentes, bajo responsabilidad, los planes de contingencia que correspondan en el plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la vigencia del reglamento de la presente Ley.	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
136	LEY N° 28551	LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACION DE ELABORAR Y PRESENTAR PLANES DE CONTINGENCIA	____	Artículo 6	**APROBACIÓN** 6.1 Los planes de contingencia son aprobados, previa opinión favorable de la entidad competente del Sistema Nacional de Defensa Civil SINADECI, por la autoridad que corresponde a la actividad que desarrolla la entidad. 6.2 La entidad competente del SINADECI cuenta con un plazo de treinta (30) días útiles para emitir su opinión, de lo contrario se aplicará el silencio administrativo positivo.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
137	LEY N° 28551	LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACION DE ELABORAR Y PRESENTAR PLANES DE CONTINGENCIA	____	Artículo 7	**ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN** 7.1 Con una periodicidad no menor de cinco (5) años, contados desde la fecha de aprobación del plan de contingencia, la EMPRESA deberá presentar a la autoridad competente, para su aprobación, un plan de contingencia actualizado. 7.2 Cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varían de manera significativa, la EMPRESA deberá reformular su plan de contingencia, para su revisión y aprobación por la autoridad competente. 7.3 La aprobación de la actualización o reformulación de los planes se sujeta a lo dispuesto en el artículo precedente.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
138	LEY N° 28551	LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACION DE ELABORAR Y PRESENTAR PLANES DE CONTINGENCIA	____	Artículo 10	**CAPACITACIÓN** La EMPRESA deberá capacitar a sus funcionarios y empleados, y realizar los simulacros necesarios para la correcta aplicación de los procedimientos contenidos en los Planes de Contingencia y de Prevención y Atención de Desastres.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
139	DECRETO SUPREMO N° 021-2008-MTC	REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (DECRETO SUPREMO N° 021-2008-MTC)	____	Artículo 3	**DEL ALCANCE** 1. Se encuentran comprendidas en las disposiciones del presente reglamento: a. Las personas naturales o jurídicas que realicen el transporte de materiales y/o residuos peligrosos; b. El remitente de materiales y/o residuos peligrosos; c. El destinatario de materiales y/o residuos peligrosos y; d. Los conductores y maquinistas que conducen vehículos o locomotoras que transportan materiales y/o residuos peligrosos. 2. Asimismo se encuentra comprendido en el presente reglamento el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos no nacionalizados en tránsito por el territorio nacional o entre recintos aduaneros, cualquiera fuere el régimen u operación aduanera al que se acojan o vayan a acogerse.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
140	DECRETO SUPREMO N° 021-2008-MTC	REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (DECRETO SUPREMO N° 021-2008-MTC)	____	Artículo 4	**DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS** No se encuentran comprendidos en el presente reglamento: 1. El transporte de materiales peligrosos en las cantidades limitadas que señala el Libro Naranja de las Naciones Unidas, siempre que cumplan con los requisitos que indica el citado libro. 6. Las actividades de producción, almacenamiento, utilización, reutilización, tratamiento, reciclaje y disposición final de materiales y/o residuos peligrosos.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
141	DECRETO SUPREMO N° 021-2008-MTC	REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (DECRETO SUPREMO N° 021-2008-MTC)	____	Artículo 21	**DE LA PÓLIZA DE SEGURO** 1. Todo vehículo o tren que se utiliza en la operación de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con una póliza de seguros que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivados de los efectos de un accidente generado por la carga, ocurrido durante dicha operación.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
142	DECRETO SUPREMO N° 021-2008-MTC	REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (DECRETO SUPREMO N° 021-2008-MTC)	____	Artículo 23	**DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE** El personal que intervenga en la operación de transporte de materiales y/o residuos peligrosos deberá contar con una capacitación básica sobre el manejo de materiales y/o residuos peligrosos y aplicación del plan de contingencia para dicho transporte, la que será actualizada periódicamente y acreditada con la certificación correspondiente emitida por entidades de capacitación autorizadas e inscritas en el Registro de Entidades de Capacitación e Instructores en el Manejo de Materiales y/o Residuos Peligrosos a cargo del órgano competente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
143	DECRETO SUPREMO N° 021-2008-MTC	REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (DECRETO SUPREMO N° 021-2008-MTC)	____	Artículo 50	**DE LA LICENCIA DE CONDUCIR DE CATEGORÍA ESPECIAL** Los conductores de unidades vehiculares que transporten materiales y/o residuos peligrosos, deberán contar y portar durante la operación de transporte, su licencia de conducir vigente de la categoría que corresponda al vehículo que conduce y su licencia de conducir de categoría especial. Respecto a la obligación de portar los mencionados documentos, cuando estos sean electrónicos, los conductores deben presentar a la autoridad encargada de la fiscalización en materia de transporte terrestre, el código de verificación de la Licencia de Conducir, el Documento Nacional de Identidad o Documento de Identidad u otro mecanismo o medio aprobado por el MTC mediante Resolución Directoral que permita la verificación de su emisión y vigencia, en la base de datos del MTC.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
144	DECRETO SUPREMO N° 021-2008-MTC	REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (DECRETO SUPREMO N° 021-2008-MTC)	____	Artículo 54	**DEL REMITENTE** El remitente de materiales y/o residuos peligrosos deberá: 1. Proporcionar al transportista la guía de remisión - remitente, elaborada conforme a las normas emitidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, asumiendo responsabilidades por lo declarado; en la que deberá indicarse: a) Cuando se trate de materiales peligrosos, conforme a los señalado en el Libro Naranja de las Naciones Unidas: a.1) Número ONU, procedimiento de las letras "UN", a que se refiere el artículo 17° del presente reglamento; a.2) Designación oficial de trasnporte; a.3) Clase o, cuando corresponda, la división de los materiales, y, para la clase 1, la letra del grupo de compatibilidad. a.4) El o los números de clase o de división de riesgo secundario y; a.5) Cuando se haya designado el grupo de embalaje/envase; b) Cuando se trate de residuos peligrosos, conforme a lo señalado en el artículo 16° del presente reglamento. 2. Proporcionar al transportista la correspondiente hoja resumen de seguridad que establece el presente reglamento en idioma español. 3. Proporcionar al transportista información relativa sobre los cuidados a tomar en el transporte terrestre (señalización, estiva, aseguramiento, carga y descarga) del contenedor o bulto que contiene el material y/o residuos peligroso. 4. Proporcionar al transportista las especificaciones para la descontaminación de vehículos, unidades de carga y de los equipos utilizados en la operación de transporte. 5. Brindar el apoyo técnico y la información complementaria que le fueran solicitados por el transportista o por las autoridades competentes en caso de emergencia. 6. Entregar los bultos y/o contenedores que contienen los materiales y/o residuos peligrosos, embalados/ envasados, etiquetados o rotulados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el Libro Naranja de las Naciones Unidas. 7. En caso de transportar directamente sus materiales y/o residuos peligrosos, deberá contar con la autorización respectiva. 8. Contratar, para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, exclusivamente empresas prestadoras de servicios de transporte autorizadas conforme al presente reglamento. 9. Realizar, cuando corresponda, las maniobras de carga y estiba, exclusivamente con personal capacitado paqra tales acciones y que cuente con el equipo de protección adecuado a su labor que desempeña. 10. Permitir la realización de las acciones de control que realice la autoridad competente brindando las	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
145	DECRETO SUPREMO N° 021-2008-MTC	REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (DECRETO SUPREMO N° 021-2008-MTC)	____	Artículo 71	**DE LOS ACCIDENTES DURANTE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE** De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, corresponderá al transportista y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, ejecutar las siguientes acciones: 1. Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia. 2. Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA del MTC, quien coordinará con la autoridad competente para las acciones que correspondan conforme a su competencia y en el plazo de 2 días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños. 3. En el plazo de 7 días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA del MTC, un informe sobre las medidas adoptadas para remediar el daño ocasionado, en el formato que apruebe para el efecto la citada Dirección General.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
146	DECRETO SUPREMO N° 001-2015-VIVIENDA	SE MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO SUPREMO Nº 021-2009-VIVIENDA, QUE APROBÓ LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 003-2011-VIVIENDA Y MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 010-2012-VIVIENDA	____	Artículo 2	**Aprobación de los Valores Máximos Admisibles (VMA) para el sector saneamiento** Apruébase los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en los sistemas de alcantarillado sanitario, establecidos en los Anexos Nº 1 y Nº 2 que forman parte integrante de la presente norma. Los usuarios no domésticos cuyas descargas sobrepasen los valores contenidos en el Anexo Nº 1, deberán efectuar el pago adicional por exceso de concentración, conforme a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, pudiéndose llegar en los casos que se establezca en el Reglamento, incluso a la suspensión del servicio de alcantarillado sanitario. Los parámetros contenidos en el Anexo Nº 2 no pueden ser sobrepasados. En caso se sobrepase dichos parámetros, el usuario será sujeto de suspensión del servicio."	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
147	DECRETO SUPREMO N° 001-2015-VIVIENDA	SE MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO SUPREMO Nº 021-2009-VIVIENDA, QUE APROBÓ LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 003-2011-VIVIENDA Y MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 010-2012-VIVIENDA	____	Artículo 4	**Pago por exceso de concentración en la descarga de aguas residuales no domésticas en los sistemas de alcantarillado sanitario** Las EPS o las entidades que hagan sus veces, cobrarán a los usuarios no domésticos el pago adicional por exceso de concentración, de acuerdo a la normatividad vigente, respecto de los siguientes parámetros: Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Aceites y Grasas (A y G), medidos en la caja de registro o en su defecto en un punto de muestreo antes de la red de alcantarillado sanitario adecuado para este procedimiento, conforme lo establece el Reglamento de la presente norma. La metodología para la determinación de los pagos adicionales por exceso de concentración respecto de los VMA, será elaborada y aprobada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS. Dicha metodología deberá ser incorporada en el Reglamento de Prestación de Servicios correspondiente a cada EPS o las entidades que hagan sus veces. Las EPS o las entidades que hagan sus veces, destinarán los recursos recaudados por los pagos por exceso de concentración en la descarga de aguas residuales no domésticas, prioritariamente a la implementación y el monitoreo de los Valores Máximos Admisibles y en la gestión integral de las aguas residuales".	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
148	DECRETO SUPREMO N° 001-2015-VIVIENDA	SE MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO SUPREMO Nº 021-2009-VIVIENDA, QUE APROBÓ LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 003-2011-VIVIENDA Y MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 010-2012-VIVIENDA	——	Artículo 5	**De las obligaciones** Los Usuarios No Domésticos que descargan aguas residuales no domésticas al sistema de alcantarillado sanitario, están obligados a: a) Presentar anualmente la Declaración Jurada de Usuario No Doméstico, a la EPS o la entidad que haga sus veces, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 021-2009-VIVIENDA. b) Implementar un sistema de tratamiento de aguas residuales, cuando sus descargas excedan los VMA establecidos en el Decreto Supremo Nº 021-2009-VIVIENDA y sus modificatorias. c) Efectuar el pago adicional por exceso de concentración de los parámetros fijados en el Anexo Nº 01 del Decreto Supremo Nº 021-2009-VIVIENDA, de acuerdo a la metodología establecida por la SUNASS. Para el caso de prestadores de servicios de saneamiento distintos al de las EPS, se podrá tomar como referencia la metodología aprobada por la SUNASS, para su aplicación en el ámbito de su competencia. d) Pagar el importe correspondiente a la toma de muestra inopinada, análisis y cualquier otro gasto relacionado a la labor realizada por el laboratorio acreditado ante el INDECOPI, siempre que el valor del parámetro analizado sobrepase los VMA; en caso de no sobrepasar los VMA del parámetro analizado, el importe será asumido por la EPS o la entidad que haga sus veces. e) Informar a la EPS o la entidad que haga sus veces, cuando la descarga de sus aguas residuales no domésticas presenten alguna modificación derivada de la ampliación o variación de las actividades que realiza el Usuario No Doméstico, dentro de un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles a partir de la ampliación o variación de sus actividades. f) Brindar todas las facilidades, accesos e ingresos necesarios para que, en la oportunidad debida, el personal de la EPS o la entidad que haga sus veces y el laboratorio acreditado ante el INDECOPI, efectúe la toma de muestra inopinada. g) Implementar el mecanismo o dispositivo especial para la toma de muestra inopinada, cuyo costo será asumido por el Usuario No Doméstico. h) Asumir los costos asociados al incumplimiento, procesos y otras actividades adicionales que estén relacionadas con la implementación de los VMA, de acuerdo al procedimiento establecido por la SUNASS para el caso de las EPS, y para las demás entidades que hagan sus veces, se tomará como base el procedimiento desarrollado por la SUNASS. i) Los Usuarios No Domésticos cuyas actividades estén clasificadas según la CIIU, deberán declarar, reportar y cumplir con las obligaciones que se establecen en el presente Reglamento, en función de los parámetros que para dichas actividades establezca el Ente Rector. Para aquellas actividades que no se han establecido parámetros, los Usuarios No Domésticos deberán cumplir con todos los parámetros señalados en los Anexos N° 1 y N° 2 del Decreto Supremo Nº 021-2009-VIVIENDA. j) No suspender, diluir y/o regular, de cualquier forma, el flujo de sus descargas de aguas residuales no domésticas antes o durante la toma de muestra o la toma de muestra inopinada por el personal del laboratorio acreditado ante el INDECOPI. k) Cumplir con las demás disposiciones que se emitan para la regulación de la aplicación de los VMA.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
149	LEY N° 28551	LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACION DE ELABORAR Y PRESENTAR PLANES DE CONTINGENCIA	——	Artículo 10	Es responsabilidad de los obligados a los que se refiere la presente Ley, capacitar a sus funcionarios y empleados, y realizar los simulacros necesarios para la correcta aplicación de los procedimientos contenidos en los Planes de Contingencia y de Prevención y Atención de Desastres.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
150	LEY Nº 28611	LEY GENERAL DEL AMBIENTE	TÍTULO I POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE Y GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 17	**DE LOS TIPOS DE INSTRUMENTOS** 17.1 Los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios contenidos en la presente Ley. 17.2 Se entiende que constituyen instrumentos de gestión ambiental, los sistemas de gestión ambiental, nacional, sectoriales, regionales o locales; el ordenamiento territorial ambiental; la evaluación del impacto ambiental; los Planes de Cierre; los Planes de Contingencias; los estándares nacionales de calidad ambiental; la certificación ambiental, las garantías ambientales; los sistemas de información ambiental; los instrumentos económicos, la contabilidad ambiental, estrategias, planes y programas de prevención, adecuación, control y remediación; los mecanismos de participación ciudadana; los planes integrales de gestión de residuos; los instrumentos orientados a conservar los recursos naturales; los instrumentos de fiscalización ambiental y sanción; la clasificación de especies, vedas y áreas de protección y conservación; y, en general, todos aquellos orientados al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo precedente. 17.3 El Estado debe asegurar la coherencia y la complementariedad en el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental.	Referencial	Dic-25								X				X		Especialista Ambiental		SI		CO-PE-1PE326-MA-SA-016	El informe de la ubicación corresponde al realizado en el mes de Agosto 2022
151	LEY Nº 28611	LEY GENERAL DEL AMBIENTE	TÍTULO I POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE Y GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 24	**DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALAUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** 2.1 Toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional. La ley y su reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.	Referencial	Dic-25								X				X		Especialista Ambiental		SI		CO-PE-1PE326-MA-SA-016	El informe de la ubicación corresponde al realizado en el mes de Agosto 2022
152	LEY Nº 28611	LEY GENERAL DEL AMBIENTE	TÍTULO I POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE Y GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 27	**DE LOS PLANES DE CIERRE DE ACTIVIDADES** Los titulares de todas las actividades económicas deben garantizar que al cierre de actividades o instalaciones no subsistan impactos ambientales negativos de carácter significativo, debiendo considerar tal aspecto al diseñar y aplicar los instrumentos de gestión ambiental que les correspondan de conformidad con el marco legal vigente. La Autoridad Ambiental Nacional, en coordinación con las autoridades ambientales sectoriales, establece disposiciones específicas sobre el cierre, abandono, post-cierre y post-abandono de actividades o instalaciones, incluyendo el contenido de los respectivos planes y las condiciones que garanticen su adecuada aplicación.	Referencial	Dic-25								X				X		Especialista Ambiental		SI		CO-PE-1PE326-MA-SA-016	El informe de la ubicación corresponde al realizado en el mes de Agosto 2022
153	LEY Nº 28611	LEY GENERAL DEL AMBIENTE	TÍTULO I POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE Y GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 42	**DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR** Las entidades públicas con competencias ambientales y las personas jurídicas que presten servicios públicos, conforme a lo señalado en el artículo precedente, tiene las siguientes obligaciones en materia de acceso a la información ambiental:" a. Establecer mecanismos para la generación, organización y sistematización de la información ambiental relativa a los sectores, áreas o actividades a su cargo. g. Entregar al Ministerio del Ambiente-MINAM la información ambiental que ésta genere, por considerarla necesaria para la gestión ambiental, la cual deberá ser suministrada al Ministerio en el plazo que éste determine, bajo responsabilidad del máximo representante del organismo encargado de suministrar la información. Sin perjuicio de ello, el incumplimiento del funcionario o servidor público encargado de remitir la información mencionada, será considerado como falta grave	Referencial	Dic-25								X				X		Especialista Ambiental		SI		CO-PE-1PE326-MA-SA-016	El informe de la ubicación corresponde al realizado en el mes de Agosto 2022
154	LEY Nº 28611	LEY GENERAL DEL AMBIENTE	TÍTULO II DE LOS SUJETOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 46	**DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA** Toda persona natural o jurídica, en forma individual o colectiva, puede presentar opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones u aportes, en los procesos de toma de decisiones de la gestión ambiental y en las políticas y acciones que incidan sobre ella, así como en su posterior ejecución, seguimiento y control. El derecho a la participación ciudadana se ejerce en forma responsable.	Referencial	Dic-25								X				X		Especialista Ambiental		SI		CO-PE-1PE326-MA-SA-016	El informe de la ubicación corresponde al realizado en el mes de Agosto 2022
155	LEY Nº 28611	LEY GENERAL DEL AMBIENTE	TÍTULO II DE LOS SUJETOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 48	**DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA** 48.1 Las autoridades públicas establecen mecanismos formales para facilitar la efectiva participación ciudadana en la gestión ambiental y promueven su desarrollo y uso por las personas naturales o jurídicas relacionadas, interesadas o involucradas con un proceso particular de toma de decisiones en materia ambiental o en su ejecución, seguimiento y control; asimismo promueven, de acuerdo a sus posibilidades, la generación de capacidades en las organizaciones dedicadas a la defensa y protección del ambiente y los recursos naturales, así como alentar su participación en la gestión ambiental. 48.2 La Autoridad Ambiental Nacional establece los lineamientos para el diseño de mecanismos de participación ciudadana ambiental, que incluyen consultas y audiencias públicas, encuestas de opinión, apertura de buzones de sugerencias, publicación de proyectos normativos, grupos técnicos y mesas de concertación, entre otros.	Referencial	Dic-25								X				X		Especialista Ambiental		SI		CO-PE-1PE326-MA-SA-016	El informe de la ubicación corresponde al realizado en el mes de Agosto 2022
156	LEY Nº 28611	LEY GENERAL DEL AMBIENTE	TÍTULO II DE LOS SUJETOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 49	**DELAS ECXIGENCIAS ESPECÍFICAS** Las entidades públicas promueven mecanismos de participación de las personas naturales y jurídicas en la gestión ambiental estableciendo, en particular, mecanismos de participación ciudadana en los siguientes procesos: a. Elaboración y difusión de la información ambiental. b. Diseño y aplicación de políticas, normas e instrumentos de la gestión ambiental, así como de los planes, programas y agendas ambientales. c. Evaluación y ejecución de proyectos de inversión pública y privada, así como de proyectos de manejo de los recursos naturales. d. Seguimiento, control y monitoreo ambiental, incluyendo las denuncias por infracciones a la legislación ambiental o por amenazas o violación a los derechos ambientales.	Referencial	Dic-25								X				X		Especialista Ambiental		SI		CO-PE-1PE326-MA-SA-016	El informe de la ubicación corresponde al realizado en el mes de Agosto 2022

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
157	LEY Nº 28611	LEY GENERAL DEL AMBIENTE	TÍTULO II DE LOS SUJETOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 51	**DE LOS CRITERIOS A SEGUIR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** Sin perjuicio de las normas nacionales, sectoriales, regionales o locales que se establezca, en todo proceso de participación ciudadana se deben seguir los siguientes criterios: a. La autoridad competente pone a disposición del público interesado, principalmente en los lugares de mayor afectación por las decisiones a tomarse, la información y documentos pertinentes, con una anticipación razonable, en formato sencillo y claro, y en medios adecuados. En el caso de las autoridades de nivel nacional, la información es colocada a disposición del público en la sede de las direcciones regionales y en la municipalidad provincial más próxima al lugar indicado en el literal precedente. Igualmente, la información debe ser accesible mediante Internet. b. La autoridad competente convoca públicamente a los procesos de participación ciudadana, a través de medios que faciliten el conocimiento de dicha convocatoria, principalmente a la población probablemente interesada. c. Cuando la decisión a adoptarse se sustente en la revisión o aprobación de documentos o estudios de cualquier tipo y si su complejidad lo justifica, la autoridad competente debe facilitar, por cuenta del promotor de la decisión o proyecto, versiones simplificadas a los interesados. d. La autoridad competente debe promover la participación de todos los sectores sociales probablemente interesados en las materias objeto del proceso de participación ciudadana, así como la participación de los servidores públicos con funciones, atribuciones o responsabilidades relacionadas con dichas materias. e. Cuando en las zonas involucradas con las materias objeto de la consulta habiten poblaciones que practican mayoritariamente idiomas distintos al castellano, la autoridad competente garantiza que se provean los medios que faciliten su comprensión y participación. f. Las audiencias públicas se realizan, al menos, en la zona donde se desarrollará el proyecto de inversión, el plan, programa o en donde se ejecutarán las medidas materia de la participación ciudadana, procurando que el lugar elegido sea aquel que permita la mayor participación de los potenciales afectados. g. Cuando se realicen consultas públicas u otras formas de participación ciudadana, el sector correspondiente debe publicar los acuerdos, observaciones y recomendaciones en su portal institucional. Si las observaciones o recomendaciones que sean formuladas como consecuencia de los mecanismos de participación ciudadana que no son tomadas en cuenta, el sector correspondiente deberá fundamentar por escrito las razones para ello, en un plazo no mayor de treinta (30) días útiles."h. Cuando las observaciones o recomendaciones que sean formuladas como consecuencia de los mecanismos de participación ciudadana no sean tomados en cuenta, se debe informar y fundamentar la razón de ello, por escrito, a quienes las hayan formulado.	Referencial	Dic-25							X				X	Especialista Ambiental		SI			CO-PE-1PE326-MA-SA-016	El informe de la ubicación corresponde al realizado en el mes de Agosto 2022
158	LEY Nº 28611	LEY GENERAL DEL AMBIENTE	TÍTULO II DE LOS SUJETOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 73	**DEL ÁMBITO** 73.1 Las disposiciones del presente Capítulo son exigibles a los proyectos de inversión, de investigación y a toda actividad susceptible de generar impactos negativos en el ambiente, en tanto sean aplicables, de acuerdo a las disposiciones que determine la respectiva autoridad competente.73.2 El término "titular de operaciones" empleado en los artículos siguientes de este Capítulo incluye a todas las personas naturales y jurídicas.	informativa	Dic-25							X				X	Especialista Ambiental		SI			CO-PE-1PE326-MA-SA-016	El informe de la ubicación corresponde al realizado en el mes de Agosto 2022
159	LEY Nº 28611	LEY GENERAL DEL AMBIENTE	TÍTULO II DE LOS SUJETOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 74	**DE LA RESPONSABILIDAD GENERAL** Todo titular de operaciones es responsable por las emisiones, efluentes, descargas y demás impactos negativos que se generen sobre el ambiente, la salud y los recursos naturales, como consecuencia de sus actividades. Esta responsabilidad incluye los riesgos y daños ambientales que se generen por acción u omisión.	Informativa	Dic-25							X				X	Especialista Ambiental		SI			CO-PE-1PE326-MA-SA-016	El informe de la ubicación corresponde al realizado en el mes de Agosto 2022
160	LEY Nº 28611	LEY GENERAL DEL AMBIENTE	TÍTULO II DE LOS SUJETOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 75	**DEL MANEJO INTEGRAL Y PREVENCIÓN EN LA FUENTE** 75.1 El titular de operaciones debe adoptar prioritariamente medidas de prevención del riesgo y daño ambiental en la fuente generadora de los mismos, así como las demás medidas de conservación y protección ambiental que corresponda en cada una de las etapas de sus operaciones, bajo el concepto de ciclo de vida de los bienes que produzca o los servicios que provea, de conformidad con los principios establecidos en el Título Preliminar de la presente Ley y las demás normas legales vigentes. 75.2 Los estudios para proyectos de inversión a nivel de prefactibilidad, factibilidad y definitivo, a cargo de entidades públicas o privadas, cuya ejecución pueda tener impacto en el ambiente deben considerar los costos necesarios para preservar el ambiente de la localidad en donde se ejecutará el proyecto y de aquellas que pudieran ser afectadas por éste.	Obligatoria	Dic-25							X				X	Especialista Ambiental		SI			CO-PE-1PE326-MA-SA-016	El informe de la ubicación corresponde al realizado en el mes de Agosto 2022
161	LEY Nº 28611	LEY GENERAL DEL AMBIENTE	TÍTULO IV RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL	Artículo 113	**DE LA CALIDAD AMBIENTAL** 113.1 Toda persona natural o jurídica, pública o privada, tiene el deber de contribuir a prevenir, controlar y recuperar la calidad del ambiente y de sus componentes. 113.2 Son objetivos de la gestión ambiental en materia de calidad ambiental: a. Preservar, conservar, mejorar y restaurar, según corresponda, la calidad del aire, el agua y los suelos y demás componentes del ambiente, identificando y controlando los factores de riesgo que la afecten. b. Prevenir, controlar, restringir y evitar según sea el caso, actividades que generen efectos significativos, nocivos o peligrosos para el ambiente y sus componentes, en particular cuando ponen en riesgo la salud de las personas. c. Recuperar las áreas o zonas degradadas o deterioradas por la contaminación ambiental. d. Prevenir, controlar y mitigar los riesgos y daños ambientales procedentes de la introducción, uso, comercialización y consumo de bienes, productos, servicios o especies de flora y fauna. e. Identificar y controlar los factores de riesgo a la calidad del ambiente y sus componentes. f. Promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de transferencia de conocimientos y recursos, la difusión de experiencias exitosas y otros medios para el mejoramiento de la calidad ambiental.	Obligatoria	Dic-25							X				X	Especialista Ambiental		SI			CO-PE-1PE326-MA-SA-016	El informe de la ubicación corresponde al realizado en el mes de Agosto 2022
162	LEY Nº 28611	LEY GENERAL DEL AMBIENTE	TÍTULO IV RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL	Artículo 135	**DEL RÉGIMEN DE SANCIONES** 135.1 El incumplimiento de las normas de la presente Ley es sancionado por la autoridad competente en base al Régimen Común de Fiscalización y Control Ambiental. Las autoridades pueden establecer normas complementarias siempre que no se opongan al Régimen Común. 135.2 En el caso de los gobiernos regionales y locales, los regímenes de fiscalización y control ambiental se aprueban de conformidad con lo establecido en sus respectivas leyes orgánicas.	Obligatoria	Dic-25							X				X	Especialista Ambiental		SI			CO-PE-1PE326-MA-SA-016	El informe de la ubicación corresponde al realizado en el mes de Agosto 2022
163	LEY Nº 28611	LEY GENERAL DEL AMBIENTE	TÍTULO IV RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL	Artículo 136	**DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS** 136.1 Las personas naturales o jurídicas que infrinjan las disposiciones contenidas en la presente Ley y en las disposiciones complementarias y reglamentarias sobre la materia, se harán acreedoras, según la gravedad de la infracción, a sanciones o medidas correctivas. 136.2 Son sanciones coercitivas: a. Amonestación. b. Multa no mayor de 30,000 Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha en que se cumpla el pago." c. Decomiso, temporal o definitivo, de los objetos, instrumentos, artefactos o sustancias empleados para la comisión de la infracción. d. Paralización o restricción de la actividad causante de la infracción. e. Suspensión o cancelación del permiso, licencia, concesión o cualquier otra autorización, según sea el caso. f. Clausura parcial o total, temporal o definitiva, del local o establecimiento donde se lleve a cabo la actividad que ha generado la infracción. 136.3 La imposición o pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación. De persistir el incumplimiento éste se sanciona con una multa proporcional a la impuesta en cada caso, de hasta 100 UIT por cada mes en que se persista en el incumplimiento transcurrido el plazo otorgado por la autoridad competente. 136.4 Son medidas correctivas: a. Cursos de capacitación ambiental obligatorios, cuyo costo es asumido por el infractor y cuya asistencia y aprobación es requisito indispensable. b. Adopción de medidas de mitigación del riesgo o daño. c. Imposición de obligaciones compensatorias sustentadas en la Política Ambiental Nacional, Regional, Local o Sectorial, según sea el caso. d. Procesos de adecuación conforme a los instrumentos de gestión ambiental propuestos por la	Obligatoria	Dic-25							X				X	Especialista Ambiental		SI			CO-PE-1PE326-MA-SA-016	El informe de la ubicación corresponde al realizado en el mes de Agosto 2022
164	LEY Nº 28611	LEY GENERAL DEL AMBIENTE	TÍTULO IV RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL	Artículo 142	**DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS AMBIENTALES** 142.1 Aquél que mediante el uso o aprovechamiento de un bien o en el ejercicio de una actividad pueda producir un daño al ambiente, a la calidad de vida de las personas, a la salud humana o al patrimonio, está obligado a asumir los costos que se deriven de las medidas de prevención y mitigación de daño, así como los relativos a la vigilancia y monitoreo de la actividad y de las medidas de prevención y mitigación adoptadas. 142.2 Se denomina daño ambiental a todo menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, que puede ser causado contraviniendo o no disposición jurídica, y que genera efectos negativos actuales o potenciales.	Obligatoria	Dic-25							X				X	Especialista Ambiental		SI			CO-PE-1PE326-MA-SA-016	El informe de la ubicación corresponde al realizado en el mes de Agosto 2022
165	LEY Nº 28611	LEY GENERAL DEL AMBIENTE	TÍTULO IV RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL	Artículo 149	**DEL INFORME DE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE INFRACCIONES DE LA NORMATIVA AMBIENTAL** 149.1 En las investigaciones penales por los delitos tipificados en el Título Décimo Tercero del Libro Segundo del Código Penal, será de exigencia obligatoria la evacuación de un informe fundamentado por escrito por la autoridad ambiental, antes del pronunciamiento del fiscal provincial o fiscal de la investigación preparatoria en la etapa intermedia del proceso penal. El informe será evacuado dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días, contados desde la recepción del pedido del fiscal de la investigación preparatoria o del juez, bajo responsabilidad. Dicho informe deberá ser merituado por el fiscal o juez al momento de expedir la resolución o disposición correspondiente.	Obligatoria	Dic-25							X				X	Especialista Ambiental		SI			CO-PE-1PE326-MA-SA-016	El informe de la ubicación corresponde al realizado en el mes de Agosto 2022

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
166	DECRETO SUPREMO Nº 018-2015-MINAGRI	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN FORESTAL	TÍTULO IV RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL	Artículo 126	**PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE DESBOSQUE** Los titulares de contratos de operaciones petroleras, mineras, industriales o de similar naturaleza y aquellos titulares de títulos habilitantes que abran caminos de acceso a áreas de producción forestal fuera del área otorgada, que por las condiciones propias del trabajo necesiten retirar cobertura forestal, deben solicitar previamente el desbosque, según los lineamientos aprobados por el SERFOR para la actividad principal a desarrollar. El desbosque, como parte de la certificación ambiental global, se regula conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y su Reglamento.	Obligatoria	Dic-25															Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
167	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 2	**Ámbito del SEIA** Las normas del SEIA son de obligatorio cumplimiento por todas las autoridades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales, los cuales están facultados de acuerdo a las normas, para establecer o proponer normas específicas a fin de regular las actuaciones a su cargo, sin desnaturalizar el carácter unitario del SEIA, y en concordancia con las políticas y planes nacionales de desarrollo. En tal sentido, quedan comprendidos en el ámbito de aplicación del SEIA, las políticas, planes y programas propuestos por las autoridades de nivel nacional, regional y local que pudieran originar implicaciones ambientales significativas. Asimismo, los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto propuestos por personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que comprendan obras, construcciones y actividades extractivas, productivas, comerciales, de servicios, entre otros, que sean susceptibles de causar impactos ambientales significativos de carácter negativo y que vayan a ejecutarse dentro del territorio nacional, incluyendo las áreas de dominio marítimo e insulares, de conformidad con lo dispuesto en el Título II del presente Reglamento. Toda referencia a actividades, obras, construcciones, edificaciones, comercio, servicios u otros dentro del ámbito del SEIA, entiéndase efectuada a los que forman parte del proyecto de inversión que está sujeto a evaluación de impacto ambiental. La Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y el presente Reglamento, constituyen las normas generales en materia de evaluación de impacto ambiental en el territorio nacional. Para tal efecto, entiéndase que toda mención a la citada Ley está referida a la Ley Nº 27446. Asimismo, cuando en este Reglamento se mencionen artículos o anexos sin indicar la norma de procedencia, se entenderán referidos al presente Reglamento.	Informativa	Dic-25								X						Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
168	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 9	**EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES DE NIVEL REGIONAL Y LOCAL EN EL SEIA** Las Autoridades Competentes del nivel regional y local, emiten la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia; y cuyos efectos se circunscriban a la respectiva región o localidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.	Informativa	Dic-25								X						Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
169	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 14	**PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** La evaluación de impacto ambiental es un proceso participativo, técnico-administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de las políticas, planes, programas y proyectos de inversión, y asimismo, intensificar sus impactos positivos. Este proceso además comprende medidas que aseguren, entre otros, el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental, los Límites Máximos Permisibles y otros parámetros y requerimientos aprobados de acuerdo a la legislación ambiental vigente. Los resultados de la evaluación de impacto ambiental deben ser utilizados por la Autoridad Competente para la toma de decisiones respecto de la viabilidad ambiental del proyecto, contribuyendo a su mayor eficiencia, bajo los mandatos, criterios y procedimientos establecidos en la Ley, el presente Reglamento y las demás normas complementarias.	Informativa	Dic-25								X						Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
170	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 15	**OBLIGATORIEDAD DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL** Toda personal natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento. Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, como resultado del proceso de evaluación de impacto ambiental, la Autoridad Competente aprobará o desaprobará el instrumento de gestión ambiental o estudio ambiental sometido a su consideración, entendiéndose cuando la Resolución emitida sea aprobatoria, que ésta constituye la Certificación Ambiental. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la Certificación Ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones, de Ley.	Informativa	Dic-25								X						Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
171	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 18	**POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE SOMETEN A LA EVALAUCIÓN AMBIENTAL** Se sujetan al proceso de evaluación ambiental: a) Los nuevos proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que sean susceptibles de generar impactos ambientales negativos significativos, los cuales se encuentran señalados en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, comprendido en el Anexo II. b) Las modificaciones, ampliaciones o diversificación de los proyectos señalados en el inciso anterior, siempre que supongan un cambio del proyecto original que por su magnitud, alcance o circunstancias, pudieran generar nuevos o mayores impactos ambientales negativos, de acuerdo a los criterios específicos que determine el Ministerio del Ambiente - MINAM o la Autoridad Competente que corresponda. c) Los proyectos que se reubiquen o trasladen, a otras partes del territorio nacional. d) Las políticas, planes, programas públicos con implicaciones ambientales significativas, incluyendo entre otros, los procesos que impliquen la reubicación de ciudades y centros poblados.	Informativa	Dic-25								X						Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
172	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 20	**PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ESTÁN SUJETOS AL SEIA** El SEIA está orientado a la evaluación de los proyectos de inversión públicos, privados o de capital mixto, que por su naturaleza pudieran generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, aún cuando en algunos casos particulares no esté prevista la posibilidad que generen dichos impactos significativos por encontrarse en fases de prospección, exploración, investigación u otros, o por su localización o circunstancias particulares; tales casos estarán sujetos a las modalidades de evaluación de impacto ambiental para las Categorías I y II, según corresponda, de acuerdo a la legislación sectorial, regional o local aplicable. Asimismo, el SEIA promueve el fortalecimiento de los posibles impactos positivos de los proyectos de inversión, así como armonizar su ejecución con las normas y políticas nacionales en materia de protección ambiental y desarrollo sostenible. Los proyectos que comprende el SEIA se encuentran señalados en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA previsto en el Anexo II. El MINAM revisa y actualiza periódicamente este Listado en coordinación con las entidades que conforman el SEIA.	Informativa	Dic-25								X						Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
173	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 21	**ACTUALICACIÓN DEL LISTADO DE INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL SEIA** El MINAM en coordinación con las Autoridades Competentes revisará y precisará el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA considerado en el Anexo II, para su aprobación por Resolución Ministerial. Para este efecto, el MINAM convocará a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y a las Autoridades Competentes para ratificar o revisar dicho listado. Para los proyectos de inversión pública o de capital mixto se convocará adicionalmente a la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas. Las Autoridades Competentes convocadas de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, deben designar sus representantes, mediante Resolución de la máxima instancia de la entidad correspondiente y acudirán a la convocatoria del MINAM con el informe técnico y legal que sustenta su competencia respecto de los proyectos de inversión bajo su ámbito.	Informativa	Dic-25								X						Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
174	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 22	**OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, DERECHOS Y AUTORIZACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN** No podrán otorgarse licencias, derechos, autorizaciones, ni cualquier otro título habilitante para el inicio de la ejecución de proyectos de inversión sujetos al SEIA, sin contar con la Certificación Ambiental expedida por la Autoridad Competente. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, las Autoridades Competentes, según corresponda, podrán emitir certificados, constancias o similares que sean requisito para obtener la Certificación Ambiental, sin que ello implique autorización para ejecutar parcial o totalmente las obras o actividades de los proyectos de inversión. El titular puede, bajo su cuenta y riesgo, iniciar trámites administrativos que tengan como requisito la certificación ambiental, lo cual en ningún caso implicará la posibilidad de ejecutar parcial o totalmente el proyecto, ni la ampliación de los plazos legalmente establecidos para dichos trámites. En este último caso, la autoridad a cargo de dichos trámites debe aplicar los apercibimientos de ley y sólo podrá resolverlos después de otorgada la Certificación Ambiental por la Autoridad Competente. La denegatoria de la Certificación Ambiental no genera la obligación de devolver los montos pagados por el titular por concepto de derecho de tramitación o la posibilidad de reutilizarlos, así como no dará lugar a derechos adquiridos ni responsabilidad alguna para las autoridades intervinientes.	Informativa	Dic-25								X						Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
175	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 23	**PROYECTOS, ACTIVIDADES, OBRAS Y OTROS NO COMPRENDIDOS EN EL SEIA** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente y de las normas especiales que se emitan, los proyectos, actividades, obras y demás que no están comprendidos en el SEIA deben ser desarrollados de conformidad con el marco legal vigente, debiendo el titular de los mismos cumplir todas las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder. De conformidad con lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad Competente no puede dejar de resolver las cuestiones que se le solicite como parte del SEIA, por deficiencia de sus normas legales; en tales casos, debe resolver lo solicitado en base a los principios de la Ley Nº 28611 - Ley General del Ambiente, del presente Reglamento y de la Ley Nº 27444. De ser necesario, sin perjuicio de resolver conforme a lo antes indicado, la Autoridad Competente podrá remitir al MINAM una propuesta normativa que supere la	Informativa	Dic-25								X					Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
176	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 24	**INFRAESTRUCTURA Y OTROS COMPRENDIDOS DENTRO DE APROYECTOS DE INVERSIÓN** De conformidad con el Principio de Indivisibilidad previsto en el artículo 3, las infraestructuras y otras instalaciones que requieran un estudio ambiental de acuerdo con el Listado de Inclusión señalado en el Anexo II, que se localicen al interior de una concesión, lote o área productiva de un proyecto de inversión, constituyen un componente auxiliar del mismo, por lo que deben ser evaluadas como parte del estudio ambiental del proyecto de inversión o de sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en las normas especiales de la materia.	Informativa	Dic-25								X					Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
177	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 25	**EVALUACIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL** El MINAM, en coordinación con las Autoridades Competentes, aprueba los criterios y metodologías para evaluar, conservar y valorar el patrimonio natural de la Nación, los cuales comprenden los recursos naturales, los componentes de la diversidad biológica a nivel de genes, especies y ecosistemas, así como los servicios ambientales que prestan. Dichos criterios y metodologías son de carácter obligatorio para toda valoración oficial del Patrimonio Natural. Los criterios y metodologías que apruebe el MINAM serán tomados en cuenta para la aprobación de los Estudios Ambientales del SEIA, debiendo cada Autoridad Competente a cargo de la evaluación de estudios ambientales, requerir su aplicación, sin perjuicio de su potestad para disponer, según el caso lo amerite, la aplicación de otras metodologías y criterios sustentados técnicamente.	Informativa	Dic-25								X					Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
178	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 27	**ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL** Los titulares de proyectos de inversión sujetos a las Categorías II y III incluirán como parte de sus instrumentos de gestión ambiental una Estrategia de Manejo Ambiental, mediante la cual definen las condiciones que tendrán en cuenta para la debida implementación, seguimiento y control interno del Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencias, Plan de Relaciones Comunitarias, Plan de Cierre o Abandono y otros que pudieran corresponder, de acuerdo a la legislación vigente.	Informativa	Dic-25								X					Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
179	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 28	**PLANES QUE CONTIENEN LOS ESTUDIOS AMBIENTALES** Los estudios ambientales de Categoría I, deben incluir Plan de Participación Ciudadana, medidas de mitigación, Plan de Seguimiento y Control, Plan de Contingencia, Plan de Cierre o Abandono, entre otros que determine la Autoridad Competente. Los estudios ambientales de Categorías II y III, deben incluir un Plan de Participación Ciudadana; así como un Plan de Manejo Ambiental, Plan de Vigilancia Ambiental, Plan de Contingencias, Plan de Relaciones Comunitarias, Plan de Cierre o Abandono, entre otros que determine la Autoridad Competente, los cuales son parte integrante de la Estrategia de Manejo Ambiental. Las medidas y planes de los estudios ambientales de Categoría I, II y III, están sujetos a actualización cada vez que se realicen cambios o modificaciones que varíen de manera significativa el alcance o posibles impactos del proyecto de inversión materia del estudio ambiental aprobado o en caso que se aprueben nuevas normas que así lo determinen. La modificación del estudio ambiental o la aprobación de instrumentos de gestión ambiental complementarios, implica necesariamente y según corresponda, la actualización de los planes originalmente aprobados al emitirse la Certificación Ambiental.	Informativa	Dic-25								X					Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
180	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 29	**MEDIDAS, COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PROYECTO** Todas las medidas, compromisos y obligaciones exigibles al titular deben ser incluidos en el plan correspondiente del estudio ambiental sujeto a la Certificación Ambiental. Sin perjuicio de ello, son exigibles durante la fiscalización todas las demás obligaciones que se pudiesen derivar de otras partes de dicho estudio, las cuales deberán ser incorporadas en los planes indicados en la siguiente actualización del estudio ambiental.	Informativa	Dic-25								X					Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
181	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 34	**IMPACTOS SOCIALES EN EL AMBITO DEL SEIA** Entiéndase que toda referencia al impacto ambiental en el marco del SEIA comprende los impactos sociales que estuvieran relacionados, respecto de los cuales se deben considerar las medidas necesarias de acuerdo a cada proyecto de inversión, de modo que se asegure una gestión social adecuada, la transparencia de los procesos, la prevención de conflictos, así como la prevención, control, mitigación y eventual compensación e indemnización por los impactos sociales que se pudieran generar.	Informativa	Dic-25								X					Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
182	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 36	**CLASIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN** Los proyectos públicos o privados que están sujetos al SEIA, deben ser clasificados por las Autoridades Competentes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la Ley, en una de las siguientes categorías: Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos leves. Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd): Estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos moderados. Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d): Estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos significativos.	Informativa	Dic-25								X					Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
183	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 41	**Solicitud de Clasificación** El titular debe presentar la solicitud de clasificación de su proyecto ante la Autoridad Competente y debe contener, además de los requisitos previstos en el artículo 113 de la Ley Nº 27444, como mínimo lo siguiente: 41.1 Ejemplares impresos y en formato electrónico de la Evaluación Preliminar, en número que la Autoridad Competente determine, la cual debe contener como mínimo: a) Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar b) Descripción del proyecto. c) Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico. d) Plan de Participación Ciudadana. e) Descripción de los posibles impactos ambientales. f) Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales. g) Plan de Seguimiento y Control. h) Plan de Cierre o Abandono. i) Cronograma de ejecución. j) Presupuesto de implementación. 41.2 Recibo de pago por derecho de trámite, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Competente, según corresponda. 41.3 Otros que determine la Autoridad Competente en relación a la naturaleza del proyecto u otro aspecto de relevancia. Para la Categoría I el documento de la Evaluación Preliminar constituye la DIA a que se refiere el artículo 36, la cual de ser el caso, será aprobada por la Autoridad Competente, emitiéndose la certificación ambiental. Para las Categorías II y III, el titular deberá presentar una propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, para su aprobación.	Informativa	Dic-25								X					Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
184	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 47	**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**e con estricta sujeción al marco legal vigente y a los Términos de Referencia aprobados por la Autoridad Competente, debiéndose ejecutar y documentar el proceso de participacion ciudadana que se lleve a cabo, de conformidad con lo aprobado en la etapa de clasificación.	Informativa	Dic-25								X					Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
185	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 49	**CONTENIDO DE LOS EIA** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 de la Ley y lo señalado en los Términos de Referencia incluidos en los Anexos III y IV, el contenido específico del EIA será determinado en las normas que emitan las autoridades sectorial, regional o local correspondientes, en función de la magnitud, complejidad y otras características peculiares de los proyectos de inversión a su cargo.	Informativa	Dic-25								X					Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
186	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 50	**SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES** Los estudios ambientales, anexos y demás documentación complementaria, deben estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración; asimismo, el estudio ambiental debe ser suscrito por los representantes de la consultora a cargo de su elaboración. Toda la documentación presentada en el marco del SEIA tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, los representantes de la consultora que la elabora, y los demás profesionales que la suscriban son responsables por la veracidad de su contenido.	Informativa	Dic-25								X					Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
187	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 57	**INICIO DE ACTIVIDADES Y PÉRDIDA DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL** Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, el titular deberá comunicar el hecho a la Autoridad Competente y ésta a las autoridades en materia de supervisión, fiscalización y sanción ambiental, que ejercen funciones en el ámbito del SEIA. La Certificación Ambiental pierde vigencia si dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto. Este plazo podrá ser ampliado por la Autoridad Competente, por única vez y a pedido sustentado del titular, hasta por dos (02) años adicionales. En caso de pérdida de vigencia de la Certificación Ambiental, para el otorgamiento de una nueva Certificación Ambiental el titular deberá presentar el estudio ambiental incluyendo las modificaciones correspondientes.	Informativa	Dic-25								X					Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
188	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 66	**CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN** Toda documentación incluida en el expediente administrativo de evaluación de impacto ambiental es de carácter público, a excepción de la información expresamente declarada como secreta, reservada o confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información - Ley Nº 27806, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM. En ningún caso se podrá limitar el derecho al acceso a la información pública respecto de documentación relacionada con los impactos, las características o circunstancias que hagan exigible la presentación de un estudio ambiental, ni de aquellas circunstancias que impliquen riesgo o afectación a la salud de las personas o al ambiente.	Informativa	Dic-25								X					Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
189	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 79	**INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL** Los Informes de Monitoreo Ambiental y del cumplimiento de las obligaciones derivadas del estudio ambiental, según lo requiera la legislación sectorial, regional o local, deben ser entregados a la Autoridad Competente y a las autoridades en materia de supervisión, fiscalización y sanción ambiental, que ejercen funciones en el ámbito del SEIA, en los plazos y condiciones establecidos en dicha legislación.	Informativa	Dic-25								X					Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
190	DECRETO SUPREMO 019-2009-MINAM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO II DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Artículo 81	**CARACTER COMPLEMENTARIO DE LA VIGILANCIA AMBIENTAL** **Primera:** Las acciones ejecutadas durante y después de un Estado de Emergencia declarado oficialmente por eventos catastróficos, siempre y cuando estén vinculados de manera directa con la mitigación y minimización de los efectos negativos de dicho evento, no requerirán cumplir con el trámite de evaluación ambiental. No obstante, la autoridad a cargo de la aprobación y/o ejecución de las obras será responsable de implementar las medidas de mitigación ambiental necesarias, e informar al MINAM sobre lo actuado.	Informativa	Dic-25								X					Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
191	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085-2014-MINAM	APRUEBAN GUÍA PARA EL MUESTREO DE SUELOS Y GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS	____	Artículo 3	La presente Resolución Ministerial es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los procesos de descontaminación de sitios contaminados, en trámite o por iniciarse, independientemente de su ámbito de ejecución.	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
192	LEY N° 29968	LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES (SENACE)	____	Artículo 1	**OBJETIVO DE LA LEY** 1.3 El SENACE es la entidad encargada de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) y, cuando corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados (EIA-sd), regulados en la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias, que comprenden los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, bajo la competencia del gobierno nacional, que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos.	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
193	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 66-2016-MINAM	APRUEBAN LA "GUÍA GENERAL PARA EL PLAN DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL"	____	____	http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2016/Marzo/14/RM-066-2016-MINAM.pdf Este instrumento permite a los titulares de proyectos de inversión, entidades autorizadas para la elaboración de estudios ambientales, autoridades a cargo de conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental y a la autoridad de supervisión y fiscalización ambiental, pautas para la elaboración, evaluación y seguimiento del Plan de Compensación Ambiental que forma parte de la Estrategia de Manejo Ambiental del Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d).	Referencial	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
194	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE LA LEY CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 1	**OBJETIVO** El presente Decreto Legislativo establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo.		Dic-25													Especialista Ambiental						
195	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO II EFICIENCIA DE LOS MATERIALES Y MINIMIZACIÓN EN LA FUENTE	Artículo 8	**EFICIENCIA EN EL USO DE LOS MATERIALES Y CICLO DE VIDA** La producción de bienes y servicios en todos los sectores productivos del país privilegia el uso eficiente de los insumos y materiales, buscando permanentemente una mayor productividad en el uso de los materiales y la prevención de la generación de residuos, a través de, entre otras alternativas el eco-diseño, la optimización de los procesos productivos, la innovación o la mejora tecnológica y el aprovechamiento de materiales de descarte que constituyan insumos directamente aprovechables por la misma actividad que los produjo o por otras actividades económicas.	Obligatoria	Dic-25					X								Especialista Ambiental						
196	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO II EFICIENCIA DE LOS MATERIALES Y MINIMIZACIÓN EN LA FUENTE	Artículo 9	**APROVECHAMIENTO DE MATERIAL DE DESCARTE PROVENIENTE DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS** El material de descarte debe ser considerado residuo sólido en caso haya perdido su utilidad como insumo por el transcurso del tiempo, detrimento de su calidad, razones sanitarias u otros factores y cuyo destino es la disposición final en rellenos sanitarios, de seguridad, u otra infraestructura. Asimismo, debe ser considerado residuo sólido cuando, sin haber perdido su utilidad vaya a ser destinado a una infraestructura de tratamiento o valorizaciónde residuos sólidos, cuyo titular es una Empresa Operadora de Residuos Sólidos. No constituyen material de descarte aquellos subproductos, mermas u otros de similar naturaleza, de un proceso productivo que reingresan al mismo proceso de la actividad del mismo titular. Los titulares de las actividades que pretendan realizar el aprovechamiento del material de descarte en su actividad o en otra actividad; solo en caso que requieran realizar cambios sobre las infraestructuras e instalaciones implementadas, se deben sujetar a las normas sobre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. De no involucrar los cambios mencionados, el aprovechamiento de material de descarte debe ser puesto en conocimiento de la Autoridad Ambiental Competente y de la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental, con anterioridad a su implementación. Las autoridades sectoriales pueden establecer los alcances, condiciones u otros aspectos para lograr el aprovechamiento de material de descarte de actividades productivas, extractivas y de servicios. Asimismo, aquellas autoridades sectoriales que cuenten con normas específicas referidas al aprovechamiento de los descartes generados en sus actividades productivas, continúan aplicando sus disposiciones de carácter sectorial. El transporte de material de descarte debe regirse de acuerdo con la normativa relativa para el transporte de mercancías establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de acuerdo con sus competencias. El material de descarte que cuente con propiedades peligrosas es considerado material peligroso, siéndoles de aplicación las normas respectivas.	Obligatoria	Dic-25					X								Especialista Ambiental						
197	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO II EFICIENCIA DE LOS MATERIALES Y MINIMIZACIÓN EN LA FUENTE	Artículo 10	**INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL** Los titulares de proyectos nuevos de actividades incluidas dentro del marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que decidan aprovechar material de descarte proveniente de actividades productivas o realizar coprocesamiento conforme a los artículos 9 y 52 del presente Decreto Legislativo, deben incluir en los instrumentos de gestión ambiental a que se refiere la Ley del SEIA y sus normas reglamentarias, las operaciones de gestión y manejo del material de descarte, considerando las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales. Los proyectos de inversión en ejecución así como las actividades en curso que cuentan con instrumento de gestión ambiental aprobado que decidan aprovechar material de descarte proveniente de actividades productivas o realizar coprocesamiento conforme a los artículos 9 y 52 del presente Decreto Legislativo, deben modificar su instrumento de gestión ambiental , de conformidad con la normas del SEIA. Asimismo, en caso de que se modifiquen las obligaciones ambientales, deben presentar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos actualizado dentro del plazo establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo.	Obligatoria	Dic-25					X								Especialista Ambiental						
198	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 30	**SEGREGACIÓN** La segregación de residuos debe realizarse en la fuente o en infraestructura de valorización de residuos debidamente autorizada. Queda prohibida la segregación en las áreas donde se realiza de disposición final de los residuos.	Obligatoria	Dic-25					X								Especialista Ambiental						
199	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 34	**SEGREGACIÓN EN LA FUENTE** La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos no municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados en la fuente, a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados; así como a las asociaciones de recicladores formalizadas, siempre que se trate de residuos sólidos similares a los municipales. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio. La segregación en la fuente del generador que se constituye como una segregación primaria, debe considerar lo siguiente: a) Generador de residuos sólidos municipales. - El generador de residuos municipales está obligado a separar y entregar los residuos, debidamente clasificados para facilitar su aprovechamiento. Las municipalidades deben definir por instrumento legal los criterios de segregación. La municipalidad que no cuente con instrumento legal que establezca los criterios de segregación en la fuente debe aprobarlo en el plazo de un año, a partir de la entrada en vigencia de esta norma. b) Generador de residuos no municipales. - El generador debe entregar al operador autorizado los residuos debidamente segregados y/o almacenados, con la finalidad de garantizar su posterior acondicionamiento, valorización o disposición final."	Obligatoria	Dic-25					X								Especialista Ambiental						

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si proceda)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
200	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 36	**ALMACENAMIENTO** (...) El almacenamiento de residuos municipales y no municipales se realiza en forma segregada, en espacios exclusivos para este fin, considerando su naturaleza física química y biológica, así como las características de peligrosidad, incompatibilidad con otros residuos y las reacciones que puedan ocurrir con el material de recipiente que lo contenga, con la finalidad de evitar riesgos a la salud y al ambiente. Los residuos generados en espacios públicos son almacenados en contenedores debidamente acondicionados de acuerdo a criterios sanitarios y ornamentales, y su implementación y manejo son de responsabilidad de la municipalidad donde se encuentre. El almacenamiento de residuos municipales y no municipales deben cumplir con la **Norma Técnica Peruana 900.058:2005 "GESTIÓN AMBIENTAL". Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos, o su versión actualizada.**	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
201	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 36-A	**ACONDICIONAMIENTO** Consiste en la transformación física que permite y/o facilita la valorización de los residuos sólidos, la que se puede efectuar a través de actividades de segregación, almacenamiento, limpieza, trituración o molido, compactación física y empaque o embalaje, entre otros. Dichas actividades se realizan en áreas de acondicionamiento, considerando las características y naturaleza de dichos residuos. Las condiciones para la implementación y funcionamiento de estas áreas son establecidas en el Reglamento de la presente Ley. Asimismo, la operación de acondicionamiento puede realizarse en infraestructuras de valorización, a fin de facilitar el posterior aprovechamiento de los residuos."	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
202	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 37	**VALORIZACIÓN** La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos. Dicha operación consiste en la transformación química y/o biológica de los residuos sólidos, para constituirse, de manera total o parcial, como insumos, materiales o recursos en los diversos procesos; así como en la recuperación de componentes o materiales, establecida en la normativa. La valorización se realiza en infraestructuras adecuadas y autorizadas para tal fin. Las actividades de valorización que se realizan de forma complementaria a las instalaciones industriales, productivas o de servicios, áreas de la concesión o lote de un titular de proyecto cuya actividad principal es la productiva o industrial, no constituyen infraestructuras de valorización. Las operaciones descritas como formas de valorización material, a las que se refiere el artículo 48 de la presente Ley, se encuentran sujetas a lo establecido en su Reglamento."	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
203	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 38	**TRANSPORTE** El transporte constituye el proceso de manejo de los residuos sólidos ejecutada por las municipalidades u Empresas Operadoras de Residuos Sólidos autorizadas, consistente en el traslado apropiado de los residuos recolectados hasta las infraestructuras de valorización o disposición final, según corresponda, empleando los vehículos apropiados cuyas características se especificarán en el instrumento de normalización que corresponda, y las vías autorizadas para tal fin. En el caso de los residuos peligrosos, el transporte se realiza de acuerdo a la normativa para el transporte de los materiales y residuos peligrosos, así como de acuerdo con lo establecido en la versión vigente del Libro Naranja de las Naciones Unidas y/o del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos. Los movimientos transfronterizos (tránsito) de residuos deben ser de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos Transfronterizos de los desechos Peligrosos y su eliminación; así como también, deben ser autorizados por el MINAM.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
204	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 39	**TRANSFERENCIA** Es el proceso que consiste en transferir los residuos sólidos de un vehículo de menor capacidad a otro de mayor capacidad, para luego continuar con el proceso de transporte. La transferencia se realiza en infraestructura autorizada para tal fin. No se permitirá el almacenamiento temporal de los residuos en estas instalaciones, por más de doce horas.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						
205	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 40	**TRATAMIENTO** Son los procesos, métodos o técnicas que permiten modificar las características físicas, químicas o biológicas del residuo sólido, para reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente y orientados a valorizar o facilitar la disposición final. Deben ser desarrollados por las municipalidades o las Empresa Operadoras de Residuos Sólidos en las instalaciones autorizadas.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						
206	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 41	**DISPOSICIÓN FINAL** Los residuos que no puedan ser valorizados por la tecnología u otras condiciones debidamente sustentadas, deben ser aislados y/o confinados en infraestructuras debidamente autorizadas, de acuerdo a las características físicas, químicas y biológicas del residuo con la finalidad de eliminar el potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						
207	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 44	**PROHIBICIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LUGARES NO AUTORIZADOS** Está prohibido el abandono, vertido o disposición de residuos en lugares no autorizados por la autoridad competente o aquellos establecidos por Ley. Los lugares de disposición final inapropiada de residuos sólidos identificados como botaderos, deben ser clausurados por la municipalidad provincial en coordinación con la municipalidad distrital respectiva.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
208	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 2 VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 47	**ASPECTOS GENERALES** La valorización de los residuos sólidos consiste en la operación cuyo objetivo es que el residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, sean reaprovechados y sirvan a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética. La valorización de los residuos municipales y no municipales se sustenta en el sistema de recolección selectiva y en el régimen especial de residuos de bienes priorizados de acuerdo con las políticas de Responsabilidad Extendida del Productor (REP).	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						
209	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 2 VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 48	**FORMA DE VALORIZACIÓN** Constituyen operaciones de valorización material: la reutilización, reciclado, compostaje, recuperación de aceites, bio-conversión, entre otras alternativas que a través de procesos de transformación física, química, u otros, demuestren su viabilidad técnica, económica y ambiental. Constituyen operaciones de valorización energética, aquellas destinadas a emplear residuos con la finalidad de aprovechar su potencial energético, tales como: coprocesamiento, coincineración, generación de energía en base a procesos de biodegradación, biochar, entre otros. Las normas vinculadas a la valorización se efectuarán de manera coordinada con las autoridades sectoriales competentes.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
210	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 2 VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 50	**RECICLAJE** El reciclaje constituye una forma de valorización material, que consiste en la transformación de los residuos sólidos en productos, materiales o sustancias, que conserven su finalidad original o cualquier otra finalidad.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
211	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 4 GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 55	**MANEJO INTEGRAL DE LOS RESODUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES** El generador, operador y cualquier persona que intervenga en el manejo de residuos no comprendidos en el ámbito de la gestión municipal, es responsable por su manejo seguro, sanitario y ambientalmente adecuado, así como por las áreas degradadas por residuos, de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto Legislativo, su Reglamento, normas complementarias y las normas técnicas correspondientes. De conformidad con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el generador, empresa prestadora de servicios, operador y cualquier persona que intervenga en el manejo de residuos que genere daño al ambiente está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales. Los generadores de residuos del ámbito no municipal se encuentran obligados a: a) Segregar o manejar selectivamente los residuos generados, caracterizándolos conforme a criterios técnicos apropiados a la naturaleza de cada tipo de residuo, diferenciando los peligrosos, de los no peligrosos, los residuos valorizables, así como los residuos incompatibles entre sí. b) Contar con áreas, instalaciones y contenedores apropiados para el acopio y almacenamiento adecuado de los residuos desde su generación, en condiciones tales que eviten la contaminación del lugar o la exposición de su personal o terceros, a riesgos relacionados con su salud y seguridad. c) Establecer e implementar las estrategias y acciones conducentes a la valorización de los residuos como primera opción de gestión. d) Asegurar el tratamiento y la adecuada disposición final de los residuos que generen. e) Conducir un registro interno sobre la generación y manejo de los residuos en las instalaciones bajo su responsabilidad a efectos de cumplir con la Declaración Anual de Manejo de Residuos. f) Reportar a través del SIGERSOL, la Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos. g) Presentar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, cuando se haya modificado lo establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado. h) Presentar los Manifiestos de manejo de residuos peligrosos. i) El cumplimiento de las demás obligaciones sobre residuos, establecidas en las normas reglamentarias y complementarias del presente Decreto Legislativo. j) En caso de generadores de residuos sólidos no municipales ubicados en zonas en las cuales no exista infraestructura autorizada y/o Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, los generadores deberán establecer en su instrumento ambiental las alternativas de gestión que serán aplicables a sus residuos sólidos, las cuales garantizarán su adecuada valorización y/o disposición final. Esta excepción será aplicable en tanto persistan las condiciones detalladas en el presente literal. La contratación de terceros para el manejo de los residuos, no exime a su generador de las responsabilidades dispuestas en del presente Decreto Legislativo, ni de verificar la vigencia y alcance de la autorización otorgada a la empresa contratada y de contar con documentación que acredite que las instalaciones de tratamiento o disposición	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental					
212	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 4 GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 56	**COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS** La comercialización de residuos que van a ser objeto de valorización es efectuada directamente por el generador o a través de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, según corresponda.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental					
213	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 4 GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 57	**APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN LABORAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO** El diseño e implementación de todos los servicios de residuos debe considerar las disposiciones vigentes en materia laboral, de salud y seguridad en el trabajo, a efectos de resguardar los derechos e integridad de las personas involucradas. El personal vinculado al manejo de los residuos sólidos debe contar con las medidas de protección necesarias (capacitación, equipos, vestimenta, entre otros), instalaciones sanitarias, seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR) y las vacunas, que fueren necesarios.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental					
214	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 4 GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 58	**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS EN LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS** Los generadores, operadores de residuos, municipalidades y quienes intervengan en el manejo de estos, son responsables administrativa, civil y penalmente, según corresponda, por los daños derivados del inadecuado manejo de los residuos sólidos. La contratación de terceros para el manejo de los residuos no exime a su generador o poseedor de la responsabilidad de verificar la vigencia y alcance de la autorización otorgada a la empresa contratada. El generador o poseedor de los residuos es considerado responsable cuando por negligencia o dolo contribuyó a la generación del daño. Esta responsabilidad se extiende durante todos los procesos o las actividades para el manejo de los residuos, hasta por un plazo de veinte (20) años contados a partir de la disposición final.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental					
215	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN Y MANEJO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CAPÍTULO 7 INFRAESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 65	**INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS** Las infraestructuras para el manejo de residuos sólidos son: a) Infraestructuras de valorización b) Plantas de transferencia c) Plantas de tratamiento d) Infraestructuras de disposición final. Pueden implementarse otro tipo de infraestructuras de manejo de residuos, siempre que se demuestre su utilidad dentro del ciclo de gestión de los residuos. Las condiciones para la implementación y funcionamiento son establecidas en el Reglamento de la presente Ley."	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental					
216	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO SUPREMONº 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2010-MINAM	-	Artículo 13	**REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y NO MUNICIPALES (SIGerSoL)** c) El generador de residuos sólidos no municipales debe reportar la Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos no Municipales sobre el manejo de residuos sólidos, correspondiente al año anterior, durante los quince (15) primeros días hábiles del mes de abril de cada año; así como el Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos durante los quince (15) primeros días hábiles de cada inicio de trimestre, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 48.2 del artículo 48 del presente Reglamento.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental					
217	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO SUPREMONº 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2010-MINAM	SUBCAPÍTULO 4 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN ÁREAS DE ACONDICIONAMIENTO	Artículo 47	**RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES SIMILARES A LOS MUNICIPALES** 47.1 Los generadores de residuos sólidos no municipales pueden entregar hasta 145 Kg diarios de residuos sólidos similares a los municipales, al servicio municipal de su jurisdicción. En caso se supere esta cantidad, se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del presente Reglamento. Se encuentra prohibida la mezcla con residuos sólidos peligrosos. 47.2 La recolección de residuos sólidos no municipales similares a los municipales, no comprende a los residuos municipales especiales, y se rige por lo dispuesto en el artículo 28 del presente Reglamento. 47.3 Los residuos sólidos no municipales aprovechables similares a los municipales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 del Decreto Supremo n° 005-2010-MInAM, que aprueba el Reglamento de la Ley n° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, pueden ser entregados a las organizaciones de recicladores formalizados, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental					
218	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO SUPREMONº 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM	SUBCAPÍTULO 4 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN ÁREAS DE ACONDICIONAMIENTO	Artículo 48	**OBLIGACIONES DEL GENERADOR NO MUNICIPAL** 48.1 Son obligaciones de los generadores de residuos sólidos no municipales: a) Manejar los residuos sólidos que generen, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 55 del Decreto Legislativo nº 1278; b) Conducir el registro interno sobre la generación y manejo de los residuos sólidos, en sus instalaciones, con la finalidad de disponer de la información necesaria sobre la generación, minimización y manejo de los residuos sólidos; c) Contratar a una EO-RS para el manejo los residuos sólidos fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto; d) Brindar las facilidades necesarias a las autoridades competentes para el adecuado cumplimiento de sus funciones; e) Establecer estrategias y desarrollar acciones orientadas a la prevención y/o minimización y/o valorización de residuos sólidos, como primera opción de gestión; f) Adoptar medidas para la restauración y/o rehabilitación y/o reparación y/o compensación ambiental por el inadecuado manejo de residuos sólidos no municipales de su actividad; g) En caso se encuentren ubicados en zonas en las cuales no exista infraestructura de residuos sólidos autorizada y/o EO-RS, deben establecer e implementar alternativas de gestión que garanticen la adecuada valorización y/o disposición final de los residuos sólidos; h) En caso los generadores de residuos sólidos de gestión no municipal realicen el aprovechamiento de material de descarte y/o coprocesamiento, deben regirse por lo establecido en los artículos sobre la materia. 48.2 Aquellos generadores de residuos sólidos no municipales que se encuentran obligados a contar con un IGA, adicionalmente deben presentar la Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos no Municipales -también denominada Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos y los Manifiestos de Manejo de Residuos Peligrosos en formato digital, a través del SIGERSOL. 48.3 Las autoridades sectoriales, definen y aprueban el alcance, condiciones y lineamientos para la presentación de ambos documentos a través del SIGERSOL, en aquellos casos de los generadores de residuos sólidos no municipales que no se encuentran obligados a contar con un IGA. 48.4 La presentación de la Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos no Municipales -también denominada Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos- y de los Manifiestos de Manejo de Residuos, es una obligación exclusiva del titular del proyecto o de actividades, y estos pueden ser elaborados con información generada por el propio titular de la actividad, así como por aquella brindada por sus proveedores de servicios, siendo en todos los casos, el generador no municipal el único responsable de su reporte.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental					
219	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO SUPREMONº 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM	SUBCAPÍTULO 4 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN ÁREAS DE ACONDICIONAMIENTO	Artículo 63	**USO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES** Queda prohibido alimentar a los animales con residuos sólidos orgánicos, de gestión municipal y no municipal, de manera directa; así como con la mortalidad de las explotaciones avícolas y de otras especies. La alimentación de animales con residuos sólidos orgánicos se rige por las normas sobre la materia.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental					
220	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO SUPREMONº 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM	SUBCAPÍTULO 4 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN ÁREAS DE ACONDICIONAMIENTO	Artículo 63	**USO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES** Queda prohibido alimentar a los animales con residuos sólidos orgánicos, de gestión municipal y no municipal, de manera directa; así como con la mortalidad de las explotaciones avícolas y de otras especies. La alimentación de animales con residuos sólidos orgánicos se rige por las normas sobre la materia.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental					

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
221	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO SUPREMONº 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2010-MINAM	SUBCAPÍTULO 5 ACONDICIONAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 65	**DISPOSICIONES GENERALES** El acondicionamiento de residuos sólidos no municipales se realiza por los titulares de las actividades extractivas, productivas o de servicios, y por las EORS que cuentan con áreas de acondicionamiento y/o son titulares de infraestructuras de valorización. Las actividades de acondicionamiento de residuos sólidos no municipales realizadas en las instalaciones del generador no municipal, se desarrollan como actividad complementaria, no siendo exigible su inscripción en el registro como EO-RS. La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos sólidos. La valorización de residuos sólidos se realiza por los generadores del ámbito de la gestión no municipal, así como por las EO-RS que son titulares de infraestructuras de valorización. Los generadores del ámbito de la gestión no municipal pueden desarrollar operaciones de valorización material o energética, según lo indicado en el artículo 37 del Decreto Legislativo n° 1278, como actividad o componente auxiliar de su actividad principal.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
222	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO SUPREMONº 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2010-MINAM	SUBCAPÍTULO 5 ACONDICIONAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 66	**ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES INORGÁNICOS NO PELIGROSOS** 66.1 Las actividades de acondicionamiento de residuos sólidos aprovechables, se pueden realizar en áreas de acondicionamiento, en infraestructuras de valorización o en las instalaciones del generador no municipal, pudiendo comprender las siguientes: a) Segregación; b) Almacenamiento; c) Limpieza; d) Trituración o molido; e) Compactación física; f) Empaque o embalaje; y; g) Otras que establezca el MinAM en coordinacióncon las autoridades competentes. 66.2 Las actividades de acondicionamiento de los residuos líquidos y aceites, contenidos en recipientes o depósitos, se pueden realizar siempre que su finalidadsea su valorización. 66.3 Las EO-RS y las organizaciones de recicladores formalizadas pueden implementar áreas de acondicionamiento de residuos sólidos municipales y/o no municipales aprovechables inorgánicos no peligrosos	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
223	DECRETO LEGISLATIVO N° 1278	DECRETO SUPREMONº 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2010-MINAM	CAPÍTULO II ÁREAS DE ACONDICIONAMIENTO	Artículo 135	**INFRACCIONES** Sin perjuicio de la respectiva tipificación de infracciones por el incumplimiento de las normas sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos de origen minero, energético, agropecuario, agroindustrial, de actividades de la construcción, del establecimiento de salud, servicios médicos de apoyo y otros de competencia sectorial, el OEFA y las EFA de ámbito nacional, regional, y local, aplican supletoriamente la siguiente tipificación de infracciones y escala de sanciones:	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
224	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 191-2016-MINAM	PLAN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PLANRES 2016 - 2024	____	Artículo 1	Aprobar el "Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PLANRES 2016-2024": http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2016/Julio/27/RM-191-2016-MINAM.pdf	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
225	LEY Nº 27446	LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	____	Artículo 3	**OBLIGATORIEDAD DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL** No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente	Informativa	Dic-25								X				X		Especialista Ambiental		SI			CO-PE-1PE326-MA-SA-017	
226	LEY Nº 27446	LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	____	Artículo 5	**Criterios de protección ambiental** Para los efectos de la clasificación de los proyectos de inversión que queden comprendidos dentro del SEIA, la autoridad competente deberá ceñirse a los siguientes criterios: a) La protección de la salud de las personas; b) La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y los residuos sólidos, líquidos y emisiones gaseosas y radiactivas; c) La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, el suelo, la flora y la fauna; d) La protección de las áreas naturales protegidas; e) La protección de los ecosistemas y las bellezas escénicas, por su importancia para la vida natural; f) La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades; g) La protección de los espacios urbanos; h) La protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónicos y monumentos nacionales; e, i) Los demás que surjan de la política nacional ambiental.	Informativa	Dic-25								X				X		Especialista Ambiental		SI			CO-PE-1PE326-MA-SA-017	
227	LEY Nº 27446	LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	____	Artículo 6	**PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL** El procedimiento para la certificación ambiental constará de las etapas siguientes: 1. Presentación de la solicitud; 2. Clasificación de la acción; 3. Evaluación del instrumento de gestión ambiental; 4. Resolución; y, 5. Seguimiento y control (**artículo modificado por el Decreto Legistivo N° 1078**).	Informativa	Dic-25								X				X		Especialista Ambiental		SI			CO-PE-1PE326-MA-SA-017	
228	LEY Nº 27446	LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	____	Artículo 7	**CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL:** 7.1 La solicitud de certificación ambiental que presente el proponente o titular de toda acción comprendida en el listado de inclusión a que se refiere el Artículo 4, sin perjuicio de incluir las informaciones, documentos y demás requerimientos que establezca el Reglamento de la presente Ley, deberá contener: a) Una evaluación preliminar con la siguiente información: a.1 Las características de la acción que se proyecta ejecutar; a.2 Los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma; a.3 Los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y, a.4 Las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas. b) Una propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas en el Artículo 4 de la presente Ley. c) Una propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso. d) Descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos que sean necesarios para elaborar la línea base ambiental, así como información de las especies, el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado en el levantamiento de la información, información de convenios, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información, y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida 7.2 La información contenida en la solicitud deberá ser suscrita por el proponente o titular y tendrá carácter de declaración jurada.	Informativa	Dic-25								X				X		Especialista Ambiental		SI			CO-PE-1PE326-MA-SA-017	
229	LEY Nº 27446	LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	____	Artículo 10	**Contenido de los Estudios de Impacto Ambiental** 10.1 De conformidad con lo que establezca el Reglamento de la presente Ley y con los términos de referencia que en cada caso se aprueben, el estudio de impacto ambiental deberá contener: a) Una descripción de la acción propuesta y los antecedentes de su área de influencia; b) La identificación y caracterización de los impactos ambientales durante todo el ciclo de duración del proyecto; c) La estrategia de manejo ambiental o la definición de metas ambientales incluyendo, según el caso, el plan de manejo, el plan de contingencias, el plan de compensación y el plan de abandono; d) El plan de participación ciudadana de parte del mismo proponente; e) Los planes de seguimiento, vigilancia y control; y, f) Un resumen ejecutivo de fácil comprensión. 10.2 El estudio de impacto ambiental deberá ser elaborado por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de diferentes especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental, cuya elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción, quien asumirá el costo de su elaboración y tramitación. 10.3 Las autoridades competentes deberán establecer un registro de entidades autorizadas para la elaboración de estudios de impacto ambiental. Este registro incluirá a las personas naturales integrantes de dichas entidades. 10.4 El Reglamento de la presente Ley especificará las características y alcances del referido registro (**artículo modificado por el Decreto Legistivo N° 1078**).	Informativa	Dic-25								X				X		Especialista Ambiental		SI			CO-PE-1PE326-MA-SA-017	
230	LEY Nº 27446	LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	____	Artículo 11	**Revisión del Estudio de Impacto Ambiental** 11.1 El proponente deberá presentar el estudio de impacto ambiental a la autoridad competente para su revisión. Asimismo la autoridad competente, en los casos establecidos mediante decreto supremo, solicitará la opinión de otros organismos públicos e instituciones. 11.2 Para la revisión de los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), correspondientes a proyectos clasificados en la categoría III, la autoridad competente podrá establecer un mecanismo de revisión que incluya a las autoridades sectoriales, regionales o locales involucradas. 11.3 Los plazos para las revisiones de los estudios de impacto ambiental de las diversas categorías señaladas en el Artículo 4° de la presente Ley serán establecidos en su Reglamento.	Obligatoria	Dic-25								X				X		Especialista Ambiental		SI			CO-PE-1PE326-MA-SA-017	

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si proceda)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
231	LEY Nº 27446	LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	____	Artículo 14	**De la participación ciudadana** El SEIA contempla para la participación de la comunidad, lo siguiente: a) Que la autoridad competente, durante la etapa de clasificación, tiene la facultad de solicitar a la comunidad o representantes o informantes calificados, los antecedentes o las observaciones sobre la acción propuesta. b) Que el proponente y su equipo técnico presente un plan de participación ciudadana y su ejecución. c) Que la autoridad competente efectúe la consulta formal durante la etapa de revisión, sólo en los casos de los estudios de impacto ambiental detallados y semidetallados. Estos estudios se pondrán a disposición del público, para observaciones y comentarios, en la sede regional del sector respectivo. La convocatoria se hará por los medios de prensa de mayor difusión, mediante la publicación de un aviso de acuerdo con el formato aprobado en el Reglamento de la presente Ley, cuyo costo será asumido por el proponente Asimismo, la difusión se realizará por medios electrónicos de comunicación. d) La audiencia pública, como parte de la revisión del estudio de impacto ambiental detallado, se deberá realizar a más tardar 5 (cinco) días antes del vencimiento del período de consulta formal. La autoridad competente podrá disponer la presentación en audiencia pública de los estudios de impacto ambiental semidetallados.	Obligatoria	Dic-25							X				X		Especialista Ambiental		SI			CO-PE-1PE326-MA-SA-017	
232	RESOLUCION MINISTERIAL Nº 066-2016-MINAM	APRUEBAN LA "GUÍA GENERAL PARA EL PLAN DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL"	____	Item 5	**Compensación para la viabilidad ambiental** Para la viabilidad ambiental de un proyecto de inversión, es necesario determinar que sus impactos ambientales residuales se presentan a un nivel de aceptación tolerable y que las pedidas en biodiversidad y funcionalidad del ecosistema ocasionadas por los mismos son compensables ambientalmente. En ese sentido, para evaluar si un impacto ambiental residual tolerable es compensable o no, se podrán considerar los siguientes aspectos: • El riesgo de pérdida del ecosistema, relacionado con la categoría de amenaza de las especies de flora y fauna, y fragilidad del ecosistema del área antes del impacto. • Los indicadores de éxito de la compensación ambiental, relacionados con la significancia del impacto, disponibilidad de áreas a compensar y factibilidad de la compensación. En base a la evaluación conjunta de ambos aspectos, se puede inferir un nivel de certeza respecto a si es posible alcanzar la pérdida neta cero de biodiversidad y funcionalidad del ecosistema y por tanto si dicho impacto es compensable ambientalmente. Si se concluye que existe un riesgo inaceptable de pérdida permanente e insustituible del valor ecológico existente en el área sujeta al impacto ambiental residual y por lo tanto se constituye una incertidumbre sobre si el proyecto puede alcanzar la pérdida neta cero de biodiversidad y funcionalidad del ecosistema, la compensación ambiental no será un mecanismo adecuado para hacer frente a los impactos ambientales residuales del proyecto, por lo que el titular deberá rediseñarlo para evitar dicha pérdida. Estos aspectos se proponen para ser analizados como criterios cualitativos a tomar en cuenta y es la Autoridad Competente, en el marco de sus funciones, quien con estas consideraciones, tomará la decisión respecto a la pertinencia de la compensación ambiental en un caso en concreto y en consecuencia sobre la viabilidad ambiental del proyecto de inversión. Asimismo, de acuerdo con el principio de internalización de costos referido en el artículo VII de la Ley General del Ambiente, el costo de las acciones de una eventual compensación relacionada con la protección del ambiente, debe ser asumido por los causantes de dichos impactos; en ese sentido, la variable ambiental, y particularmente los criterios señalados en este punto, deben ser incorporados desde la etapa del diseño del proyecto, toda vez que son determinantes para la viabilidad ambiental del mismo. 5.1. Riesgo de pérdida del ecosistema: Para evaluar el riesgo de pérdida del ecosistema, se deberá considerar el análisis cualitativo conjunto de la categoría de amenaza de las especies de flora y fauna presentes en el área antes del impacto, los conceptos de rareza, vulnerabilidad, imposibilidad de reemplazo, complejidad y la fragilidad del ecosistema. 5.2 Indicadores de éxito de la compensación Los indicadores de éxito de la compensación, se relacionan con la significancia del impacto, la disponibilidad de las áreas a compensar y la factibilidad de la compensación. • Significancia del impacto: Conforme la significancia del impacto residual aumente (leve, moderado o significativo) el objetivo de alcanzar la pérdida neta cero en biodiversidad y funcionalidad se vuelve más difícil, y el riesgo de falla aumenta. • Disponibilidad de áreas para compensar: La capacidad alcanzar la pérdida neta cero en biodiversidad y	Obligatoria	Dic-25												X		Especialista Ambiental						
233	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 181-2016-MINAM	ÍNDICE DE CALIDAD DEL AIRE - INCA Y CREAN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CALIDAD DEL AIRE - INFO AIRE PERÚ, COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL - SINIA		Artículo 1 y 2	1. Establecer el Índice de Calidad del Aire - INCA, detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. (www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2016/07/RM-N%C2%B0-181-2016-MINAM.pdf) 2. Crear el Sistema de Información de Calidad del Aire - INFO AIRE PERÚ, como parte del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, que consolida y difunde la información de calidad del aire que producen las instituciones públicas y privadas a través de mecanismos directos o registros históricos	Referencial	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
234	RESOLUCION MINISTERIAL Nº 034-2015-MINAM	APRUEBAN LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS A LA SALUD Y EL AMBIENTE	____	Artículo 1	Aprobar la Guía para la Elaboración de Estudios de Evaluación de Riesgos a la Salud y el Ambiente, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Enlace Web: Guía para la Elaboración de Estudios de Evaluación de Riesgos a la Salud y el Ambiente (PDF)	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
235	DECRETO SUPREMO Nº 022-2001-SA	APRUEBA REGLAMENTO SANITARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	____	Artículo 1	**ALCANCE DEL REGLAMENTO** El presente Reglamento regula aquellas actividades de saneamiento ambiental que toda persona natural y jurídica está obligada a realizar en los bienes de su propiedad o a su cuidado para evitar o eliminar las condiciones favorables a la persistencia o reproducción de microorganismos, insectos u otra fauna transmisora de enfermedades para el hombre. Asimismo, establece los requisitos que deben cumplir las empresas que prestan servicios ligados a las actividades de saneamiento ambiental.	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
236	DECRETO SUPREMO Nº 022-2001-SA	APRUEBA REGLAMENTO SANITARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	____	Artículo 2	**ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL** Las actividades de saneamiento ambiental materia del presente Reglamento son: a) Desinsectación. b) Desratización. c) Desinfección. d) Limpieza de ambientes. e) Limpieza y desinfección de reservorios de agua. f) Limpieza de tanques sépticos.	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
237	DECRETO SUPREMO Nº 022-2001-SA	APRUEBA REGLAMENTO SANITARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	____	Artículo 3	**CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES** La ejecución de actividades de saneamiento ambiental, con excepción de las señaladas en los incisos d) y e) del Artículo 2°, no está sujeta a periodicidad alguna. Dichas actividades se ejecutarán a solicitud del propietario, del administrador o de la persona responsable del establecimiento, quien determinará libremente la oportunidad y frecuencia para su realización. Sólo el Ministerio de Salud podrá disponer como medida de seguridad sanitaria, previa evaluación de los riesgos para la salud de terceros, la realización de una o más actividades de saneamiento ambiental. A este efecto, el Ministerio de Salud deberá hacer de conocimiento público la medida dispuesta mediante comunicación que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
238	DECRETO SUPREMO Nº 022-2001-SA	APRUEBA REGLAMENTO SANITARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	____	Artículo 4	**PRIODICIDAD DE LA LIMPIEZA DE AMBIENTES Y DE LA LIMPIEZA Y DESINFECTACIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA** La limpieza de ambientes de los locales comerciales, industriales y de servicios deberá efectuarse diariamente. La limpieza y desinfección de los reservorios de agua de los locales de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, así como los de las viviendas multifamiliares, deberán ejecutarse cada seis (6) meses.	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
239	DECRETO SUPREMO Nº 022-2001-SA	APRUEBA REGLAMENTO SANITARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	____	Artículo 17	**EVALUACIÓN TÉCNICA** Antes de proceder a realizar cualquier trabajo de desratización, desinfección o desinsectación, se efectuará una visita de evaluación al local o zona a ser tratada, para identificar las deficiencias sanitarias que facilitan la presencia de microorganismos, roedores o insectos. Con la información obtenida, se procederá a llenar la ficha técnica de evaluación y de descripción de actividades a la que se refiere el Anexo N° 1 del presente Reglamento. La empresa de saneamiento ambiental deberá conservar dicha ficha por un período no menor de doce (12) meses, contado a partir de la fecha en la que se presta el servicio. La ficha será objeto de revisión durante la inspección sanitaria a la empresa.	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
240	DECRETO SUPREMO Nº 022-2001-SA	APRUEBA REGLAMENTO SANITARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	____	Artículo 18	**INFORMACIÓN AL USUARIO** Previa a la realización de los trabajos de saneamiento ambiental, la empresa proveedora del servicio deberá brindar al usuario información sobre las sustancias químicas a utilizar, el potencial tóxico de las mismas y las medidas de seguridad que deberán adoptarse después de efectuado el servicio	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
241	DECRETO SUPREMO Nº 022-2001-SA	APRUEBA REGLAMENTO SANITARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	____	Artículo 18	**LUGAR DE PREPARACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS** Las soluciones de sustancias químicas que requieran utilizarse en los trabajos de saneamiento ambiental, serán obligatoriamente preparadas en el mismo lugar donde se aplican y dicha aplicación se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la norma sanitaria correspondiente.	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
242	DECRETO SUPREMO Nº 022-2001-SA	APRUEBA REGLAMENTO SANITARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	____	Artículo 19	**CONSTANCIA DE SERVICIO** Al término del servicio, la empresa de saneamiento ambiental entregará al interesado una constancia del trabajo efectuado. Dicha constancia será expedida, bajo sanción de nulidad, con arreglo al formato que figura en el Anexo Nº 2 de este Reglamento. No será obligatoria la expedición de constancias por la realización de trabajos de limpieza de ambientes. Las constancias deberán identificarse con números correlativos y tendrán plena validez para acreditar la prestación del servicio ante cualquier autoridad. Las municipalidades ni ninguna otra autoridad pública, podrán exigir requisito adicional alguno para que la constancia expedida con arreglo a esta disposición surta efecto legal. En caso de comprobarse que el director técnico hubiere firmado una constancia en blanco o sin haber participado en el asesoramiento del trabajo de saneamiento ambiental realizado, la dependencia desconcentrada de salud de nivel territorial correspondiente denunciará el hecho al colegio profesional correspondiente, para que adopte las medidas que corresponden de acuerdo con su Código de Ética Profesional. Una copia de la constancia expedida quedará en poder de la empresa por un período no menor de doce (12) meses, contado desde la fecha en la que se efectúa el servicio, para fines de control.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
243	DECRETO SUPREMO Nº 022-2001-SA	APRUEBA REGLAMENTO SANITARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	____	Artículo 23	**REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES** La inspección sanitaria a las empresas de saneamiento ambiental será realizada por personal técnico, debidamente autorizado por la dependencia desconcentrada de salud de nivel territorial correspondiente. Para la realización de inspecciones rutinarias se deberá notificar previamente y por escrito a la empresa de saneamiento ambiental objeto de la inspección, la fecha y hora en la que ésta se realizará. La notificación se efectuará con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario. Durante la inspección estarán presentes el director técnico y dos integrantes del personal operativo de la empresa. Las inspecciones inopinadas se ejecutarán sin el requisito de previa notificación.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
244	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 184-2016-MINAM	CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DE EIA EN MATERIA DE MINERÍA, HIDROCARBUROS Y ELECTRICIDAD, EN EL MARCO DEL PROCESO DE INTEGRAMBIENTE	____	Artículo 1	Aprobar el "Contenido Mínimo para la Elaboración de EIA en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, en el marco del proceso de IntegrAmbiente", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
245	DECRETO SUPREMO N° 011-2017-MINAM	Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo	____	Artículo 1	Aprobación de los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo Apruébase los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, que como Anexo forman parte integrante del presente decreto supremo (Ver Anexo 36).	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
246	DECRETO SUPREMO N° 011-2017-MINAM	Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo	____	Artículo 2	**Los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo como referente obligatorio** Los ECA para Suelo constituyen un referente obligatorio para el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, y son aplicables para aquellos parámetros asociados a las actividades productivas, extractivas y de servicios.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
247	DECRETO SUPREMO N° 011-2017-MINAM	Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo	____	Artículo 3	**De la superación de los ECA para Suelo** De superarse los ECA para Suelo, en aquellos parámetros asociados a las actividades productivas, extractivas y de servicios, las personas naturales y jurídicas a cargo de estas deben realizar acciones de evaluación y, de ser el caso, ejecutar acciones de remediación de sitios contaminados, con la finalidad de proteger la salud de las personas y el ambiente.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
248	DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MINAM	Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias	____	Artículo 2	Aprobación de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua Apruébase los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto Supremo (Ver Anexo 37).	Obligatoria	Dic-25						X								Especialista Ambiental						
249	DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MINAM	Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias	____	Artículo 5	**Los Estándares de Calidad Ambiental para Agua como referente obligatorio** 5.1 Los parámetros de los ECA para Agua que se aplican como referente obligatorio en el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, se determinan considerando las siguientes variables, según corresponda: a) Los parámetros asociados a los contaminantes que caracterizan al efluente del proyecto o la actividad productiva, extractiva o de servicios. b) Las condiciones naturales que caracterizan el estado de la calidad ambiental de las aguas superficiales que no han sido alteradas por causas antrópicas. c) Los niveles de fondo de los cuerpos naturales de agua; que proporcionan información acerca de las concentraciones de sustancias o agentes físicos, químicos o biológicos presentes en el agua y que puedan ser de origen natural o antrópico. d) El efecto de otras descargas en la zona, tomando en consideración los impactos ambientales acumulativos y sinérgicos que se presenten aguas arriba y aguas abajo de la descarga del efluente, y que influyan en el estado actual de la calidad ambiental de los cuerpos naturales de agua donde se realiza la actividad. e) Otras características particulares de la actividad o el entorno que pueden influir en la calidad ambiental de los cuerpos naturales de agua. 5.2 La aplicación de los ECA para Agua como referente obligatorio está referida a los parámetros que se identificaron considerando las variables del numeral anterior, según corresponda, sin incluir necesariamente todos los parámetros establecidos para la categoría o subcategoría correspondiente	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						
250	DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MINAM	Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias	____	Artículo 6	**Consideraciones de excepción para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua** En aquellos cuerpos naturales de agua que por sus condiciones naturales o, por la influencia de fenómenos naturales, presenten parámetros en concentraciones superiores a la categoría de ECA para Agua asignada, se exceptúa la aplicación de los mismos para efectos del monitoreo de la calidad ambiental, en tanto se mantenga uno o más de los siguientes supuestos: a) Características geológicas de los suelos y subsuelos que influyen en la calidad ambiental de determinados cuerpos naturales de aguas superficiales. Para estos casos, se demostrará esta condición natural con estudios técnicos científicos que sustenten la influencia natural de una zona en particular sobre la calidad ambiental de los cuerpos naturales de agua, aprobados por la Autoridad Nacional del Agua. b) Ocurrencia de fenómenos naturales extremos, que determina condiciones por exceso (inundaciones) o por carencia (sequías) de sustancias o elementos que componen el cuerpo natural de agua, las cuales deben ser reportadas con el respectivo sustento técnico. c) Desbalance de nutrientes debido a causas naturales, que a su vez genera eutrofización o el crecimiento excesivo de organismos acuáticos, en algunos casos potencialmente tóxicos (mareas rojas). Para tal efecto, se debe demostrar el origen natural del desbalance de nutrientes, mediante estudios técnicos científicos aprobados por la autoridad competente. d) Otras condiciones debidamente comprobadas mediante estudios o informes técnicos científicos actualizados y aprobados por la autoridad competente.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						
251	DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MINAM	Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias	____	Artículo 7	**Verificación de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua fuera de la zona de mezcla** 7.1 En cuerpos naturales de agua donde se vierten aguas tratadas, la Autoridad Nacional del Agua verifica el cumplimiento de los ECA para Agua fuera de la zona de mezcla, entendida esta zona como aquella que contiene el volumen de agua en el cuerpo receptor donde se logra la dilución del vertimiento por procesos hidrodinámicos y dispersión, sin considerar otros factores como el decaimiento bacteriano, sedimentación, asimilación en materia orgánica y precipitación química. 7.2 Durante la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, las autoridades competentes consideran y/o verifican el cumplimiento de los ECA para Agua fuera de la zona de mezcla, en aquellos parámetros asociados prioritariamente a los contaminantes que caracterizan al efluente del proyecto o actividad. 7.3 La metodología y aspectos técnicos para la determinación de las zonas de mezcla serán establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, en coordinación con el Ministerio del Ambiente y la autoridad competente.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						
252	DECRETO SUPREMO N° 011-2023-MINAM	Aprueban los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) Aire de los parámetros cadmio, arsénico y cromo en material particulado menor a diez micras (PM10)	____	Artículo 2	Los valores para los parámetros cadmio, arsénico y cromo en material particulado menor a diez micras (PM10), aprobados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, son referente obligatorio para el diseño y aplicación de políticas e instrumentos de gestión ambiental.	Infor	Dic-25												X		Especialista Ambiental						
253	DECRETO SUPREMO Nº 003-2017-MINAM	Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias	____	Artículo 1	Aprobación de los Estándares de Calidad Ambiental para Aire Apruébase los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto Supremo (Ver Anexo 38).	Obligatoria	Dic-25						X								Especialista Ambiental						
254	DECRETO SUPREMO Nº 003-2017-MINAM	Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias	____	Artículo 2	**Los Estándares de Calidad Ambiental para Aire como referente obligatorio** 2.1 Los ECA para Aire son un referente obligatorio para el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, a cargo de los titulares de actividades productivas, extractivas y de servicios. 2.2 Los ECA para Aire, como referente obligatorio, son aplicables para aquellos parámetros que caracterizan las emisiones de las actividades productivas, extractivas y de servicios	Obligatoria	Dic-25						X								Especialista Ambiental						
255	DECRETO SUPREMO Nº 085-2003-PCM	Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido	____	Artículo 4	De los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido Los Estándares Primarios de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido establecen los niveles máximos de ruido en el ambiente que no deben excederse para proteger la salud humana. Dichos ECA's consideran como parámetro el Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente con ponderación A (LAeqT) y toman en cuenta las zonas de aplicación y horarios, que se establecen en el Anexo Nº 1 de la presente norma (Ver Anexo 39).	Obligatoria	Dic-25						X								Especialista Ambiental						
256	DECRETO SUPREMO Nº 085-2003-PCM	Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido	____	Artículo 5	**De las zonas de aplicación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido** Para efectos de la presente norma, se especifican las siguientes zonas de aplicación: Zona Residencial, Zona Comercial, Zona Industrial, Zona Mixta y Zona de Protección Especial. Las zonas residencial, comercial e industrial deberán haber sido establecidas como tales por la municipalidad correspondiente.	Obligatoria	Dic-25						X								Especialista Ambiental						
257	DECRETO SUPREMO Nº 085-2003-PCM	Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido	____	Artículo 10	**De los Plazos para alcanzar el estándar** En las zonas que presenten A (LAeqT) superiores a los valores establecidos en el ECA, se deberá adoptar un Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora que contemple las políticas y acciones necesarias para alcanzar los estándares correspondientes a su zona en un plazo máximo de cinco (5) años contados desde la entrada en vigencia del presente Reglamento. Estos planes serán elaborados de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento. El plazo para que aquellas zonas identificadas como de protección especial alcancen los valores establecidos en el ECA, será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la publicación de la presente norma. El plazo para que aquellas zonas identificadas como de críticas alcancen los valores establecidos en el ECA, será de cuatro (04) años, contados a partir de la publicación de la presente norma.	Obligatoria	Dic-25						X								Especialista Ambiental						
258	DECRETO SUPREMO Nº 085-2003-PCM	Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido	____	Artículo 11	**De la Exigibilidad** Los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido constituyen un objetivo de política ambiental y de referencia obligatoria en el diseño y aplicación de las políticas públicas, sin perjuicio de las sanciones que se deriven de la aplicación del presente Reglamento.	Obligatoria	Dic-25						X								Especialista Ambiental						

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
259	DECRETO SUPREMO N° 012-2017-MINAM	APRUEBAN GUÍA PARA EL MUESTREO DE SUELOS Y GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS; Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprueba los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados;Resolución Ministerial N° 118-2021-MINAM "Guía para la Evaluación de Sitios Contaminados y la elaboración de Planes dirigidos a la Remediación"	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 2	**Ámbito de aplicación** Los presentes criterios son de aplicación a las autoridades sectoriales que tienen competencias para regular la normatividad de alcance nacional respecto de las actividades productivas, extractivas o de servicios, bajo el ámbito de su competencia, cuyo desarrollo puede generar sitios contaminados.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO	NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
260	DECRETO SUPREMO N° 012-2017-MINAM	APRUEBAN GUÍA PARA EL MUESTREO DE SUELOS Y GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS; Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprueba los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados;Resolución Ministerial N° 118-2021-MINAM "Guía para la Evaluación de Sitios Contaminados y la elaboración de Planes dirigidos a la Remediación"	____	Artículo 3	**Actividades potencialmente contaminantes para el suelo** Se consideran actividades potencialmente contaminantes para el suelo aquellos proyectos o actividades antrópicas, cuyo desarrollo implica el uso, manejo, almacenamiento, transporte, producción, emisión o disposición de sustancias químicas, materiales o residuos peligrosos, que son capaces de generar la contaminación del suelo y de los componentes ambientales asociados a este, por su toxicidad, movilidad, persistencia, biodegradabilidad, entre otras características de peligrosidad establecidas en las guías técnicas aprobadas por el Ministerio del Ambiente.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO	NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
261	DECRETO SUPREMO N° 012-2017-MINAM	APRUEBAN GUÍA PARA EL MUESTREO DE SUELOS Y GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS; Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprueba los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados;Resolución Ministerial N° 118-2021-MINAM "Guía para la Evaluación de Sitios Contaminados y la elaboración de Planes dirigidos a la Remediación"	____	Artículo 10	**Evaluaciones dentro de áreas de proyectos** En los proyectos, que se prevean desarrollar en áreas donde se hayan realizado actividades pasadas potencialmente contaminantes para el suelo, el titular del proyecto debe evaluar la existencia de sitios contaminados dentro del área de influencia directa del proyecto, mediante la ejecución de la fase de identificación en el marco de la elaboración de la línea base. En caso se identifiquen sitios contaminados, será de aplicación lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final de la presente norma.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO	NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
262	DECRETO SUPREMO N° 012-2017-MINAM	APRUEBAN GUÍA PARA EL MUESTREO DE SUELOS Y GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS; Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprueba los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados;Resolución Ministerial N° 118-2021-MINAM "Guía para la Evaluación de Sitios Contaminados y la elaboración de Planes dirigidos a la Remediación"	____	Artículo 11	**Evaluaciones dentro de áreas donde se desarrollan actividades en curso** 11.1 En las actividades potencialmente contaminantes para el suelo que se encuentran en curso, el titular de la actividad debe evaluar la existencia de sitios contaminados vinculados a su desarrollo, conforme a lo establecido por la autoridad sectorial competente en el marco de la presente norma. 11.2 Asimismo, en caso las medidas ejecutadas a través del Plan de Contingencias frente a la ocurrencia de accidentes, no hayan resultado suficientes para remediar la contaminación del suelo, el titular de la actividad debe proceder con la evaluación del área afectada de acuerdo a lo establecido por la autoridad sectorial competente, en el marco de la presente norma. 11.3 En adición a lo anterior, cuando las Entidades de Fiscalización Ambiental adviertan indicios sobre la existencia de un sitio contaminado, en el marco de sus funciones, pueden solicitar al titular de la actividad la evaluación del mismo, la cual se efectúa de acuerdo a lo establecido por la autoridad sectorial competente, en aplicación de la presente norma.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO	NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
263	DECRETO SUPREMO N° 012-2017-MINAM	APRUEBAN GUÍA PARA EL MUESTREO DE SUELOS Y GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS; Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprueba los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados;Resolución Ministerial N° 118-2021-MINAM "Guía para la Evaluación de Sitios Contaminados y la elaboración de Planes dirigidos a la Remediación"	____	Artículo 12	**Evaluaciones durante el cierre o abandono de operaciones** El titular de la actividad potencialmente contaminante debe evaluar, en el cierre o abandono parcial o total de sus operaciones, la existencia de sitios contaminados y proceder conforme a lo establecido por la autoridad sectorial competente, en el marco de la presente norma.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO	NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
264	DECRETO SUPREMO N° 012-2017-MINAM	APRUEBAN GUÍA PARA EL MUESTREO DE SUELOS Y GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS; Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprueba los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados;Resolución Ministerial N° 118-2021-MINAM "Guía para la Evaluación de Sitios Contaminados y la elaboración de Planes dirigidos a la Remediación"	____	Artículo 13	**Medidas de remediación** 13.1 El Plan dirigido a la remediación puede comprender las siguientes medidas de remediación, cuyo objetivo es eliminar o reducir, a niveles aceptables, los riesgos a la salud y el ambiente relacionados a la contaminación del sitio: a) Medidas de descontaminación que tengan por objeto eliminar o reducir los contaminantes del sitio hasta alcanzar los ECA para Suelo, los niveles de fondo o los niveles establecidos en el Estudio de Evaluación de Riesgos a la Salud y el Ambiente (ERSA) o estándares internacionales, según corresponda. b) Medidas de aseguramiento para evitar la dispersión de los contaminantes o disminuir la exposición de los receptores, a niveles que no impliquen riesgos para la salud y el ambiente. Este tipo de medidas deben establecerse considerando su eficacia a largo plazo. 13.2 En los casos en que sea posible ejecutar ambos tipos de medidas para alcanzar los objetivos de remediación, se debe priorizar las medidas de descontaminación antes que las de aseguramiento. 13.3 Sin perjuicio de lo anterior, las medidas de descontaminación y aseguramiento podrán aplicarse de forma conjunta para conseguir los objetivos de la remediación, en caso corresponda. 13.4 En adición a las citadas medidas de remediación, la autoridad competente puede establecer otras medidas que permitan restringir el uso del sitio contaminado y/o realizar acciones de monitoreo, con la finalidad de proteger la salud y el ambiente.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO	NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
265	DECRETO SUPREMO N° 012-2017-MINAM	APRUEBAN GUÍA PARA EL MUESTREO DE SUELOS Y GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS; Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprueba los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados;Resolución Ministerial N° 118-2021-MINAM "Guía para la Evaluación de Sitios Contaminados y la elaboración de Planes dirigidos a la Remediación"	____	Artículo 15	**Mezcla de suelos** Solo se permite la mezcla de suelos contaminados con suelos no contaminados, siempre que estos últimos sirvan como material de préstamo para viabilizar las medidas previstas en el plan dirigido a la remediación, más no con el único objetivo de reducir la concentración de los contaminantes en el suelo.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO	NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
266	DECRETO SUPREMO N° 012-2017-MINAM	APRUEBAN GUÍA PARA EL MUESTREO DE SUELOS Y GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS; Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprueba los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados;Resolución Ministerial N° 118-2021-MINAM "Guía para la Evaluación de Sitios Contaminados y la elaboración de Planes dirigidos a la Remediación"	____	Artículo 16	**Ejecución del plan dirigido a la remediación** 16.1 La ejecución del plan dirigido a la remediación incluye el muestreo de comprobación, el cual debe ser realizado por el responsable de la remediación. Este muestreo permite verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el referido plan. 16.2 Si durante la ejecución del plan dirigido a la remediación, se presentan imprevistos que ameritan la variación de las medidas propuestas o el cronograma de implementación, el responsable de la remediación podrá presentar a la autoridad competente una propuesta de modificación al plan para su respectiva aprobación. 16.3 La entidad de fiscalización ambiental realiza acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el plan dirigido a la remediación del sitio contaminado. Para tal efecto, laautoridad competente debe comunicar a la entidad de fiscalización ambiental la aprobación del plan.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO	NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
267	DECRETO SUPREMO N° 012-2017-MINAM	APRUEBAN GUÍA PARA EL MUESTREO DE SUELOS Y GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS; Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprueba los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados;Resolución Ministerial N° 118-2021-MINAM "Guía para la Evaluación de Sitios Contaminados y la elaboración de Planes dirigidos a la Remediación"	____	Artículo 17	**Culminación del plan dirigido a la remediación** 17.1 Una vez ejecutado el plan dirigido a la remediación, el responsable debe elaborar un Informe de Culminación que detalle las medidas ejecutadas y los resultados del muestreo de comprobación. 17.2 El Informe de Culminación debe ser presentado ante la entidad de fiscalización ambiental, quien luego de verificar el cumplimiento del plan dirigido a la remediación, emitirá un Informe de conformidad que será remitido a la autoridad competente y al responsable de la remediación.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO	NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
268	DECRETO SUPREMO N° 012-2017-MINAM	APRUEBAN GUÍA PARA EL MUESTREO DE SUELOS Y GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS; Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprueba los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados;Resolución Ministerial N° 118-2021-MINAM "Guía para la Evaluación de Sitios Contaminados y la elaboración de Planes dirigidos a la Remediación"	____	Quinta Disposición Complementaria Final	**De los sitios contaminados generados por actividades pasadas que hayan sido identificados por titulares de proyectos o actividades en curso** Si como resultado de la fase de identificación se determina la existencia de sitios contaminados generados por una actividad pasada, el titular del proyecto o actividad en curso no tiene la obligación de continuar con su evaluación y posterior remediación, salvo que sea el responsable de dicha contaminación o haya asumido la remediación del sitio mediante acuerdo contractual con el responsable del mismo. En el caso que el titular no sea responsable de la remediación, este debe aplicar medidas para proteger la integridad y/o salud de las personas de los peligros asociados a los sitios contaminados identificados dentro de sus instalaciones, siempre que sea necesario. El titular podrá asumir voluntariamente la remediación de los sitios contaminados, sin perjuicio del derecho de repetición que puede ejercer contra el responsable de los mismos.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO	NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
269	DECRETO SUPREMO N° 012-2017-MINAM	APRUEBAN GUÍA PARA EL MUESTREO DE SUELOS Y GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS; Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprueba los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados;Resolución Ministerial N° 118-2021-MINAM "Guía para la Evaluación de Sitios Contaminados y la elaboración de Planes dirigidos a la Remediación"	____	Sexta Disposición Complementaria Final	**Del uso de sustancias y materiales potencialmente contaminantes en el suelo** Cuando se prevea el uso directo de sustancias o materiales potencialmente contaminantes en el suelo, se debe evaluar previamente el tipo, características, cantidad, tasas de aplicación y/o continuidad de su uso, así como las condiciones específicas del suelo, a fin de establecer medidas para evitar la generación de sitios contaminados. Las autoridades sectoriales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, regulan en el marco de sus competencias, los criterios técnicos para el uso de sustancias y materiales potencialmente contaminantes en suelos.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO	NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
270	DECRETO SUPREMO N° 012-2017-MINAM	APRUEBAN GUÍA PARA EL MUESTREO DE SUELOS Y GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS; Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprueba los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados;Resolución Ministerial N° 118-2021-MINAM "Guía para la Evaluación de Sitios Contaminados y la elaboración de Planes dirigidos a la Remediación"	____	Sétima Disposición Complementaria Final	**Prevención de la contaminación del suelo en los instrumentos de gestión ambiental** Los titulares de actividades potencialmente contaminantes para el suelo deben incluir medidas para prevenir la contaminación del suelo en los estudios ambientales sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y/o en los instrumentos de gestión ambiental complementarios a este, de corresponder. La necesidad, el tipo y el alcance de las medidas de prevención se determinan en función de la magnitud del potencial de contaminación asociado a la actividad, considerando los siguientes criterios: a) Tipo, características y volumen de sustancias peligrosas que se usen, manejen, almacenen, transporten, produzcan, emitan o dispongan en el desarrollo de la actividad. b) Características del suelo que influyan en la probabilidad de que se generen sitios contaminados. c) Características de las instalaciones que permitan prevenir la liberación de sustancias peligrosas al suelo. d) Otras características particulares de la actividad o el entorno que pueden influir en la generación de sitios contaminados. En adición a las citadas medidas de prevención, en la elaboración de la línea base de proyectos o de actividades en curso que requieran ampliar el área geográfica de sus operaciones, los titulares de actividades potencialmente contaminantes para el suelo deben determinar la concentración de contaminantes que se encuentren asociados a sus actividades, y que a su vez, se puedan encontrar de forma natural en los suelos de las áreas de potencial afectación.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO	NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
271	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 108-2017-ANA	APRUEBAN DOCUMENTO DENOMINADO "GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE MEZCLA Y LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE UN VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS A UN CUERPO NATURAL DE AGUA"	____	Artículo 1	**Aprobación de Guía** Apruébase el documento denominado: "Guía para la determinación de la zona de mezcla y la evaluación del impacto de un vertimiento de aguas residuales tratadas a un cuerpo natural de agua", como herramienta referencial para la determinación de la zona de mezcla en un cuerpo receptor natural de agua, así como en la evaluación del cumplimiento de los ECA-Agua, en tanto se apruebe la metodología vinculante a que refiere el artículo 5 del Decreto Supremo Nº 023-2009-MINAM, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución. http://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/guia_1.pdf	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO	NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
272	LEY Nº 28028	LEY DE REGULACIÓN DEL USO DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 2	**Ámbito de aplicación** La presente Ley comprende las prácticas que causen exposición o potencial exposición a radiaciones ionizantes, así como las fuentes involucradas en dichas prácticas. La autoridad competente determinará en forma específica y progresiva las prácticas y las fuentes de radiación ionizante excluidas de control.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
273	LEY Nº 28028	LEY DE REGULACIÓN DEL USO DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE	CAPÍTULO II AUTORIZACIONES	Artículo 4	**Autorizaciones** Las personas naturales o jurídicas que realicen prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional, antes de iniciar la ejecución de las mismas. La autorización será concedida en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, luego de que la Autoridad Nacional haya verificado el cumplimiento de lo prescrito por las normas de seguridad referidas a la protección de personas, seguridad de las fuentes, protección del medio ambiente, protección física y salvaguardias, respectivamente.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
274	LEY Nº 28028	LEY DE REGULACIÓN DEL USO DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE	CAPÍTULO II AUTORIZACIONES	Artículo 5	**Obligación de cumplir Convenios Internacionales** Las personas naturales o jurídicas que utilicen materiales nucleares o elementos relacionados o que se puedan vincular con su utilización en el territorio nacional, adicionalmente, deberán satisfacer las disposiciones de protección física y de salvaguardias, de conformidad con los Tratados Internacionales sobre materiales nucleares suscritos y ratificados por el Perú.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
275	LEY Nº 28028	LEY DE REGULACIÓN DEL USO DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE	CAPÍTULO II I INSPECCIONES	Artículo 7	**Inspección** Los inspectores y representantes de la Autoridad Nacional podrán ingresar a las instalaciones y emplazamientos en donde se ubican o se espera que se ubiquen, las fuentes de radiación, materiales nucleares o equipamiento asociado a fin de obtener información y realizar inspecciones del estado de la seguridad adiológica, la protección física y las salvaguardias, según corresponda, y verificar el cumplimiento de las normas sobre la materia. Las inspecciones se efectuarán con una periodicidad que se establecerá según el tipo de fuente y su uso. El Titular de la autorización estará obligado a proporcionar las facilidades que sean requeridas por los inspectores de la Autoridad Nacional.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
276	LEY Nº 28028	LEY DE REGULACIÓN DEL USO DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE	———	Quinta Disposición Complementaria	**Facultad para establecer acuerdos y convenios** La Autoridad Nacional podrá establecer con otras entidades públicas y privadas, los acuerdos y convenios que considere necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
277	DECRETO SUPREMO Nº 039-2008-EM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 28028, LEY DE REGULACIÓN DEL USO DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTES	CAPÍTULO III LICENCIAS DE INSTALACIÓN RADIACTIVAS	Artículo 24	**Procedimiento de obtención de la licencia de construcción** La licencia de construcción debe ser solicitada antes de iniciarse la actividad, para lo cual el solicitante debe presentar una solicitud a la OTAN adjuntando el proyecto general de la instalación, el informe preliminarde seguridad, programa de pruebas preoperacionales y las previsiones de seguridad física, según corresponda. La solicitud de licencia debe ser presentada conjuntamente con el pago por derecho de licencia según el TUPA. El plazo de resolución de la solicitud no será mayor a veinte (20) días hábiles.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
278	DECRETO SUPREMO Nº 039-2008-EM	REGLAMENTO DE LA LEY Nº 28028, LEY DE REGULACIÓN DEL USO DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTES	CAPÍTULO III LICENCIAS DE INSTALACIÓN RADIACTIVAS	Artículo 26	**Procedimiento de obtención de la licencia de operación** La licencia de operación debe ser solicitada a la OTAN adjuntando información, según sea aplicable, sobre las características de la instalación o práctica, descripción de las fuentes de radiación a utilizarse o fabricarse, resultados de pruebas, calibraciones y control de calidad de equipos y fuentes así como el programa de garantía de calidad, medidas y sistemas de seguridad física organización, procedimientos y plan de emergencia, provisionales para el cierre de la actividad o instalación, así como la relación d epersonal con licencia individual. La solicitud de licencia debe ser presentada conjuntamente con el pago por derecho de licencia según el TUPA. El plazo de resolución de la solicitud no será mayor a veinte (20) días hábiles de la fecha de presentación.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
279	LEY Nº 28245	LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	TÍTULO IV SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	Artículo 30	**Del acceso a la información** Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información sobre el estado y la gestión del ambiente y de los recursos naturales, conforme a lo establecido en la Constitución, la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las disposiciones legales vigentes sobre la materia y la presente Ley, sin necesidad de invocar interés especial alguno que motive tal requerimiento.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
280	LEY Nº 28245	LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	TÍTULO IV SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	Artículo 31	**De la definición de Información ambiental** Para los efectos de lo dispuesto en la presente Ley, se considera información ambiental, cualquier información escrita, visual o en forma de base de datos, de que dispongan las autoridades en materia de agua, aire, suelo, flora, fauna y recursos naturales en general, así como sobre las actividades o medidas que les afectan o puedan afectarlos.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
281	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 1	**Objeto** El presente dispositivo normativo tiene como objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental						
282	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 46	**Aspectos Generales** Los generadores de residuos sólidos no municipales deben contemplar en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales, la descripción de las operaciones de minimización, segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades productivas, extractivas o de servicios. El manejo de los residuos sólidos no municipales se realiza a través de las EO-RS, con excepción de los residuos sólidos similares a los municipales.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
283	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 47	**Residuos no municipales similares a los municipales** Los generadores de residuos sólidos no municipales podrán entregar los residuos sólidos similares a los municipales, en un volumen de hasta 150 litros diarios al servicio municipal de su jurisdicción. En caso de que el volumen supere esta cantidad, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del presente Reglamento. Se encuentra prohibida la mezcla con residuos peligrosos. La recolección de residuos sólidos no municipales similares a los municipales se rige por lo dispuesto en el artículo 28 del presente Reglamento. Los residuos sólidos no municipales similares a los municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, pueden ser entregados a las organizaciones de recicladores formalizados, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
284	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 48	**Obligaciones del generador no municipal** 48.1 Son obligaciones del generador de residuos sólidos no municipales: Los generadores de residuos sólidos no municipales que no cuenten con IGA son responsables de: a) Manejar los residuos sólidos que generen, teniendo en cuenta lo establecido en el literal a) del artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1278; b) Conducir el registro interno sobre la generación y manejo de los residuos sólidos en sus instalaciones, con la finalidad de disponer de la información necesaria sobre la generación, minimización y manejo de los residuos sólidos; c) Contratar a una EO-RS para el manejo los residuos sólidos fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto; d) Brindar las facilidades necesarias a las autoridades competentes para el adecuado cumplimiento de sus funciones; e) Adoptar medidas para la restauración y/o rehabilitación y/o reparación y/o compensación ambiental por el inadecuado manejo de residuos sólidos no municipales de su actividad; f) Establecer e implementar las estrategias y acciones conducentes a la valorización de los residuos como primera opción de gestión. Adicionalmente a las obligaciones antes señaladas, los generadores de residuos sólidos no municipales que cuenten con IGA son responsables de: g) Presentar la Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos No Municipales -también denominada Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos-a través del SIGERSOL; h) Presentar el Manifiesto de Manejo de Residuos Peligrosos a través del SIGERSOL; i) Asegurar el tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos mediante el seguimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos; j) Incluir el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos dentro del IGA, el cual debe considerar estrategias y acciones orientadas a la prevención y/o minimización y/o valorización de residuos sólidos; k) Considerar previamente en el IGA los cambios que impliquen el aprovechamiento del material de descarte proveniente de actividades productivas o realizar coprocesamiento, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 y el presente Reglamento; l) En caso de que los generadores de residuos sólidos no municipales se encuentren ubicados en zonas en las cuales no exista infraestructura de residuos sólidos autorizada y/o EO-RS, deben establecer e implementar alternativas de gestión que garanticen la adecuada valorización y/o disposición final de los residuos sólidos, las cuales deben ser considerados en el IGA; m) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente. 48.2 Los sectores competentes, en coordinación con el MINAM, definen el alcance, condiciones y lineamientos para la presentación de la Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos No Municipales, también denominada Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos, y Manifiesto de Manejo de Residuos Peligrosos, a través del SIGERSOL, por parte de los generadores no municipales que no cuentan con IGA.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
285	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 49	**Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales** El Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales, también denominado Plan de Manejo de Residuos Sólidos, de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, forma parte del IGA. Los cambios a las medidas contenidas en el citado Plan se rigen por lo establecido en las normas del SEIA.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
286	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 50	**Reporte en caso de evento asociado a residuos sólidos** Todo generador de residuos sólidos no municipales y las EO-RS deben desarrollar medidas de contingencias para la atención de emergencias durante el manejo de los residuos sólidos, las cuales deben incluirse en el IGA. En caso de suscitarse una emergencia en las instalaciones del generador, este debe remitir a su autoridad competente y de fiscalización, dentro de las veinte cuatro (24) horas siguientes de ocurrido el hecho, la siguiente información: a) Datos generales para la identificación del generador, incluyendo el número de documento que aprobó el IGA, según corresponda; b) Descripción del origen, cantidad, características físico-químicas y toxicológicas de los residuos sólidos involucrados en la emergencia; c) Localización y características del área donde ocurrió el hecho de emergencia, acompañado de un registro fotográfico o archivo de video; d) Situaciones o hechos que ocasionaron la emergencia; e) Estimación de posibles daños causados a la salud de las personas y al ambiente, en caso corresponda; f) Acciones realizadas para la atención de la emergencia y pasos a seguir para su remediación, según corresponda. Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, el generador de residuos sólidos no municipales remite la información antes indicada a otras autoridades que resulten competentes.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
287	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 51	**Segregación en la fuente** Los generadores de residuos sólidos no municipales están obligados a segregar los residuos sólidos en la fuente.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
288	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 52	**Almacenamiento de residuos sólidos segregados** El almacenamiento de residuos sólidos debe realizarse conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1278. Los residuos sólidos deben ser almacenados, considerando su peso, volumen y características físicas, químicas o biológicas, de tal manera que garanticen la seguridad,higiene y orden, evitando fugas, derrames o dispersión de los residuos sólidos. Dicho almacenamiento debe facilitar las operaciones de carga, descarga y transporte de los residuos sólidos, debiendo considerar la prevención de la afectación de la salud de los operadores. Las condiciones de almacenamiento de los residuos sólidos no municipales deben estar detalladas en el IGA.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
289	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 53	**Tipos de almacenamiento de residuos sólidos no municipales** Los tipos de almacenamiento de residuos sólidos no municipales son: a) Almacenamiento inicial o primario: Es el almacenamiento temporal de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de trabajo, para su posterior traslado al almacenamiento intermedio o central. b) Almacenamiento intermedio: Es el almacenamiento temporal de los residuos sólidos provenientes del almacenamiento inicial, realizado en espacios distribuidos estratégicamente dentro de las unidades, áreas o servicios de las instalaciones del generador. Este almacenamiento es opcional y se realiza en función del volumen generado, frecuencia de traslado de residuos y las áreas disponibles para su implementación. c) Almacenamiento central: Es el almacenamiento de los residuos sólidos provenientes del almacenamiento primario y/o intermedio, según corresponda, dentro de las unidades, áreas o servicios de las instalaciones del generador, previo a su traslado hacia infraestructuras de residuos sólidos o instalaciones establecidas para tal fin.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
290	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 54	**Almacenamiento central de residuos sólidos peligrosos** El almacenamiento central de residuos sólidos peligrosos debe realizarse en un ambiente cercado, en el cual se almacenan los residuos sólidos compatibles entre sí. Cuando el almacenamiento de los residuos sólidos peligrosos se encuentre dentro y/o colindante a las tierras de pueblos indígenas u originarios, se deberá tomar en cuenta lo señalado en la Sétima Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley del Derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios. En el diseño del almacén central se debe considerar los siguientes aspectos: a) Disponer de un área acondicionada y techada ubicada a una distancia determinada teniendo en cuenta el nivel de peligrosidad del residuo, su cercanía a áreas de producción, servicios, oficinas, almacenamiento de insumos, materias primas o de productos terminados, así como el tamaño del proyecto de inversión, además de otras condiciones que se estimen necesarias en el marco de los lineamientos que establezca el sector competente; b) Distribuir los residuos sólidos peligrosos de acuerdo a su compatibilidad física, química y biológica, con la finalidad de controlar y reducir riesgos; c) Contar con sistemas de impermeabilización, contención y drenaje acondicionados y apropiados, según corresponda; d) Contar con pasillos o áreas de tránsito que permitan el paso de maquinarias y equipos, según corresponda; así como el desplazamiento del personal de seguridad o emergencia. Los pisos deben ser de material impermeable y resistente; e) En caso se almacenen residuos que generen gases volátiles, se tendrá en cuenta las características del almacén establecidas en el IGA, según esto se deberá contar con detectores de gases o vapores peligrosos con alarma audible; f) Contar con señalización en lugares visibles que indique la peligrosidad de los residuos sólidos; g) Contar con sistemas de alerta contra incendios, dispositivos de seguridad operativos y equipos, de acuerdo con la naturaleza y peligrosidad del residuo; h) Contar con sistemas de higienización operativos, y; i) Otras condiciones establecidas en las normas complementarias.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
291	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 55	**Plazos para almacenamiento de residuos sólidos peligrosos** Los residuos sólidos peligrosos no podrán permanecer almacenados en instalaciones del generador de residuos sólidos no municipales por más de doce (12) meses, con excepción de aquellos regulados por normas especiales o aquellos que cuenten con plazos distintos establecidos en los IGA.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
292	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 56	**Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos** Los generadores de residuos sólidos no municipales y las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EORS), según corresponda, que han intervenido en las operaciones de recolección, transporte, tratamiento, valorización o disposición final de residuos sólidos peligrosos; suscriben, informan y conservan el Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos (MRSP), teniendo en cuenta lo siguiente: a) Durante los quince (15) primeros días de cada inicio de trimestre, el generador registra en el SIGERSOL, la información de los MRSP acumulados en los meses anteriores. En caso que la valorización o disposición final se realice fuera del territorio nacional, el generador registra la información sobre la Notificación del país importador o exportador, según corresponda. b) El generador y las EO-RS conservan durante cinco (05) años los MRSP, para las acciones de supervisión y fiscalización que correspondan. En caso de que el MRSP presente información falsa o inexacta, la EO–RS de disposición final comunicará este hecho a la entidad de fiscalización competente, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
293	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 57	**Características del Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos** El MRSP consta de un (01) original de color verde para el generador, una (01) copia de color blanco para la EORS de transporte y una (01) copia de color amarillo para las infraestructuras de residuos sólidos o de exportación.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
294	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 58	**Devolución del Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos al generador** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de los residuos, las EO-RS deben devolver el MRSP, debidamente firmado, al generador. De no cumplir con dicha obligación, el generador informará a su entidad de fiscalización ambiental, para que adopte las acciones que correspondan en el marco de su competencia.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
295	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 59	**Transporte de residuos sólidos peligrosos no municipales** El servicio de transporte de residuos sólidos peligrosos no municipales debe realizarse a través de una EO-RS, de acuerdo con la normativa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la normativa municipal provincial, cuando corresponda.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
296	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 60	**Acciones en caso de accidente durante el transporte de residuos.** En caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de residuos sólidos no peligrosos, el generador debe informar al respecto a la autoridad de fiscalización dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de ocurrido el hecho, indicando las acciones que se realizaron para evitar contaminación en el lugar o riesgo a la salud o el ambiente. En caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del MTC informará al respecto al MINAM, al MINSA, al OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopten las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencias por parte de la EO-RS.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
297	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 61	**Aspectos generales** Los residuos sólidos no municipales podrán recibir tratamiento previo al proceso de valorización o disposición final, según corresponda. El tratamiento de residuos sólidos será realizado mediante los procesos establecidos en el artículo 62 del presente Reglamento y las normas específicas que aprueben las autoridades competentes. Queda prohibida la quema de residuos sólidos en general.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
298	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 62	**Procesos, métodos o técnicas de tratamiento de residuos sólidos** Los procesos, métodos o técnicas de tratamiento de residuos sólidos a cargo de las EO-RS se realizan fuera de las instalaciones del generador, en infraestructuras de valorización, disposición final u otras infraestructuras de residuos sólidos debidamente autorizados para cada fin. Asimismo, dichos procesos, métodos o técnicas pueden ser realizados por el generador dentro de sus instalaciones, siempre que previamente estén contemplados dentro de su IGA. En este supuesto, los generadores no requieren contar con Registro de EO-RS. El tratamiento de residuos sólidos debe regirse por las normas emitidas por la autoridad competente, de acuerdo a las características de los residuos sólidos. Los procesos, métodos o técnicas de tratamiento de residuos sólidos son: a) Solidificación, es el proceso que permite la integración de residuos peligrosos para generar un material sólido de alta capacidad estructural; b) Neutralización, es el proceso que permite ajustar el pH de una sustancia química corrosiva a niveles de neutralidad; c) Estabilización, es el proceso que neutraliza la peligrosidad del residuos mediante procesos bioquímicos; d) Incineración, es el proceso para anular las características de peligrosidad del residuo original y reducir su volumen; para lo cual se debe contar como mínimo con una cámara primaria (entre 650° - 850°C), una cámara secundaria (no menor a 1200°C); y un sistema de lavado y filtrado de gases; e) Pirólisis, proceso térmico que con déficit de oxígeno transforma los materiales orgánicos peligrosos en componentes gaseosos, que se condensan formando un compuesto de alquitrán y aceite, además de generar un residuo sólido de carbón fijo y ceniza; f) Esterilización por autoclave; es el proceso que utiliza vapor saturado en una cámara dentro de la cual se someten a los residuos sólidos a altas temperaturas con la finalidad de destruir los agentes patógenos; g) Pretratamiento, consistente en trituración, mezcla y dosificación para producción de combustible derivado de residuos (CDR), para posterior valorización energética (por coprocesamiento, coincineración, etc.); h) Otras operaciones establecidas por las autoridades competentes.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						
299	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 63	**Uso de residuos en la alimentación de animales** Queda prohibido alimentar a los animales con residuos de alimentación humana provenientes de establecimientos de atención de salud, puertos y aeropuertos, así como con la mortalidad de las explotaciones avícolas y otras especies. La alimentación de animales con residuos orgánicos se rige por las normas sobre la materia.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						
300	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 64	**Productos adulterados o vencidos** Los productos adulterados son considerados residuos sólidos y deben recibir el tratamiento y/o disposición final que establezca la normatividad vigente, de acuerdo a sus características de peligrosidad. Los productos que no se hubiesen utilizado, pasada la fecha de caducidad señalada en sus respectivos envases, son considerados residuos sólidos, debiendo regirse por las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1278 y el presente Reglamento. Los fabricantes y distribuidores de dichos residuos implementan mecanismos para su manejo, involucrando al generador.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						
301	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 69	**Aspectos generales** La disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos de gestión no municipal debe realizarse en celdas diferenciadas implementadas en infraestructuras de disposición final. Los residuos sólidos no municipales similares a los municipales pueden ser dispuestos en rellenos sanitarios de gestión municipal, de conformidad con el artículo 47 del presente Reglamento. Los residuos sólidos no peligrosos provenientes de las actividades de la construcción y demolición deben disponerse en escombreras o rellenos sanitarios que cuenten con celdas habilitadas para tal fin. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento regula las condiciones y características de las escombreras.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
302	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO V GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Artículo 70	**Imposibilidad de acceso a infraestructuras de valorización y/o disposición final autorizadas** Cuando no exista infraestructuras de valorización y disposición final de residuos sólidos autorizadas o cuando condiciones geográficas no hagan viable el transporte de los residuos sólidos hacia infraestructuras de valorización y/o disposición final de residuos sólidos autorizadas, los generadores de residuos sólidos no municipales deberán contemplar en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales, las estrategias y el manejo que garanticen la adecuada gestión de los residuos sólidos generados, de conformidad con lo señalado en el literal j) del artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1278. Corresponde al generador no municipal acreditar el cumplimiento de la condición establecida en el presente Reglamento.	Obligatoria	Dic-25					X									Especialista Ambiental						
303	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO IX INFRAESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 98	**Condiciones generales** 98.1 Toda infraestructura de residuos sólidos, en forma previa a la construcción e inicio de sus operaciones, debe contar con el IGA y el proyecto debidamente aprobados por la autoridad competente, según corresponda; así como con la respectiva Licencia de Funcionamiento, de acuerdo con la normativa vigente. 98.2 El MINAM aprobará normas complementarias para el diseño, operación y mantenimiento de las infraestructuras de residuos sólidos, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio. 98.3 Toda infraestructura de residuos sólidos debe cumplir como mínimo con lo siguiente: a) Garantizar la accesibilidad a la infraestructura de residuos sólidos; b) Sistema de seguridad contra incendios, dispositivos de seguridad operativos y equipos e indumentaria de protección para el personal de acuerdo con la naturaleza y características de los residuos; c) Exclusividad para la realización de las actividades operativas de la infraestructura, quedando excluido para fines de vivienda, crianza de animales y la quema de residuos sólidos; d) Instalaciones sanitarias y vestuarios; e) Señalización en las zonas de tránsito y áreas de seguridad, según corresponda; f) Barrera sanitaria natural y/o artificial en todo el perímetro de la infraestructura de disposición final. Para las otras infraestructuras deben contar con cerco perimétrico de material noble; g) Suministro de agua para realizar actividades de lavado e higienización, alcantarillado y suministro de energía eléctrica; h) Registro de la cantidad de residuos sólidos manejados; y, El MINAM establece otros tipos de infraestructura de residuos sólidos, las condiciones para su implementación y funcionamiento, siempre que sustente su utilidad dentro del ciclo de gestión de residuos sólidos. El otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento para la infraestructura de residuos sólidos se rige por lo dispuesto en la normativa vigente. Cuando la disposición final de los residuos sólidos peligrosos se encuentre dentro y/o colindante a las tierras de pueblos indígenas u originarios; se deberá tomar en cuenta lo señalado en la Sétima Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley del Derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						
304	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO IX INFRAESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 107	**Condiciones mínimas de las plantas de transferencia** Las plantas de transferencia de residuos sólidos deben cumplir como mínimo, con las siguientes condiciones: a) No deben ubicarse en áreas de zonificación residencial, comercial o recreacional; b) Disponer de vías de fácil acceso para vehículos recolectores; c) No obstaculizar el tránsito vehicular o peatonal; d) Contar con un sistema de carga y descarga de residuos sólidos; e) Tener un sistema de pesaje de los residuos sólidos acorde a las necesidades de la planta de transferencia; f) Disponer de un sistema alterno para operación en caso de fallas o emergencias; g) Contar con paredes y pisos impermeables en zonas de carga y descarga de residuos sólidos; h) Disponer de un sistema de lavado, limpieza y fumigación; i) Contar con canales para la evacuación de aguas de lluvia, según corresponda.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						
305	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO IX INFRAESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 108	**Infraestructuras de disposición final** 108.1 Son consideradas infraestructuras de disposición final de residuos sólidos los rellenos sanitarios, los rellenos de seguridad y las escombreras. 108.2 Los rellenos sanitarios se clasifican en: i. Relleno sanitario manual, cuya capacidad de operación diaria no excede a seis (06) toneladas métricas (TM); ii. Relleno sanitario semi-mecanizado, cuya capacidad de operación diaria es más de seis (06) hasta cincuenta (50) TM; y iii. Relleno sanitario mecanizado, cuya capacidad de operación diaria es mayor a cincuenta (50) TM. 108.3 En los rellenos de seguridad se realiza la disposición final de residuos sólidos no municipales peligrosos. 108.4 Para el caso de los residuos sólidos no peligrosos provenientes de las actividades de la construcción y demolición, la infraestructura de disposición final se denomina escombrera.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						
306	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO IX INFRAESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 110	**Condiciones para la ubicación de infraestructuras de disposición final de residuos sólidos** Las infraestructuras de disposición final de residuos sólidos deben seguir las siguientes condiciones: a) Ubicarse a una distancia no menor a 500 metros de poblaciones, así como de granjas porcinas, avícolas, entre otras. Por excepción, y de acuerdo a lo que se establezca en el IGA, la autoridad ambiental podrá permitir su ubicación a distancias menores sobre la base de los potenciales riesgos para la salud o la seguridad de la población; b) No estar ubicadas a distancias menores de 500 metros de fuentes de aguas superficiales. Por excepción y de acuerdo a lo que establezca en el IGA, la autoridad ambiental podrá permitir su ubicación a distancias menores, considerando la delimitación de la faja marginal conforme a la normativa vigente de la materia; c) No estar ubicada en zonas de pantanos, humedales o recarga de acuíferos en la zona de emplazamiento del proyecto; d) No estar ubicada en zonas con presencia de fallas geológicas; e) No estar ubicada en zonas donde se puedan generar asentamientos o deslizamientos que desestabilicen la integridad de la infraestructura de residuos sólidos; f) Otros que establezca la normatividad sobre la materia.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si proceda)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
307	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO IX INFRAESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 112	**Plan de cierre de infraestructura de disposición final de residuos sólidos** El plan de cierre de la infraestructura de disposición final de residuos sólidos que forma parte del IGA debe contar, como mínimo, con los siguientes aspectos: a) Diseño de cobertura final; b) Control de gases; c) Control, manejo y/o tratamiento de lixiviados; d) Programa de monitoreo ambiental; e) Medidas de contingencia posterior al cierre; f) Proyecto de uso del área después de su cierre, en caso corresponda. El plan de cierre debe contener actividades y acciones dirigidas a mitigar los posibles impactos ambientales de la infraestructura hasta por un periodo de diez (10) años después de su cierre definitivo, el mismo que debe ser establecido en el IGA y ser de cumplimiento obligatorio.	Obligatoria	Dic-25															Especialista Ambiental						
308	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO IX INFRAESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 113	**Prohibición del uso del área de disposición final** Queda prohibida la habilitación urbana y la construcción de edificaciones de cualquier naturaleza en lugares que fueron utilizados como infraestructuras de residuos sólidos o áreas degradadas por los mismos.	Obligatoria	Dic-25															Especialista Ambiental						
309	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO IX INFRAESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 114	**Instalaciones del relleno sanitario** Las instalaciones del relleno sanitario deben cumplir como mínimo con lo siguiente: a) Impermeabilización de la base y los taludes del relleno para evitar la contaminación ambiental por lixiviados (k<=1x10-6 cm/s y en un espesor mínimo de 0.40 m); salvo que se cuente con una barrera geológica natural para dichos fines, lo cual estará sustentado técnicamente. De no cumplir con las condiciones antes descritas, la impermeabilización de la base y los taludes del relleno deben considerar el uso de geomembrana con un espesor mínimo de 1.2. mm y el uso de geotextil entre la geomembrana; b) Drenes de lixiviados con planta de tratamiento o sistema de recirculación interna de los mismos; c) Drenes y chimeneas de evacuación y control de gases; d) Canales perimétricos de intersección y evacuación de aguas de escorrentía superficial; e) Barreras sanitarias, que pueden ser barreras naturales o artificiales que contribuyan a reducir los impactos negativos y proteger a la población de posibles riesgos sanitarios y ambientales. f) Pozos para el monitoreo de agua subterránea, en caso corresponda; g) Sistemas de monitoreo y control de gases y lixiviados; h) Señalización y letreros de información conforme a la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo; i) Sistema de pesaje y registro; j) Control de vectores y roedores; k) Instalaciones complementarias, tales como caseta de control, oficinas administrativas, almacén, servicios higiénicos y vestuario. Para el caso de rellenos sanitarios que manejen más de 200 toneladas de residuos sólidos diarios, se debe implementar progresivamente la captura y quema centralizada de gases, a efectos de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. En caso de que sean menores a las 200 toneladas diarias, deben implementarse captura y quema convencional de gases u otra medida orientada a la mitigación de gases de efecto invernadero. Del mismo modo, podrán incluir actividades de valorización energética a través del uso de la biomasa para la generación de energía.	Obligatoria	Dic-25															Especialista Ambiental						
310	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÍTULO IX INFRAESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Artículo 115	**Operaciones mínimas en rellenos sanitarios** Las operaciones mínimas que deben realizarse en un relleno sanitario son: a) Recepción, pesaje y registro del tipo y volumen de los residuos sólidos; b) Nivelación y compactación diaria para la conformación de las celdas de residuos sólidos; c) Cobertura diaria de los residuos con capas de material que permita el correcto confinamiento de los mismos; d) Compactación diaria de la celda en capas de un espesor no menor de 0.20 m. e) Cobertura final con material de un espesor no menor de 0.50 m; f) Monitoreo de los parámetros establecidos en la línea base para la calidad del aire, suelo, ruido y agua superficial o subterránea, en caso corresponda; g) Mantenimiento de pozos de monitoreo, drenes de lixiviados, chimeneas para evacuación y control de gases, canaletas superficiales.	Obligatoria	Dic-25															Especialista Ambiental						
311	DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM	APRUEBAN REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	Sexta Disposición Complementaria Final	**Aprobación de Formatos** El MINAM, a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, previa coordinación con los sectores competentes, en caso corresponda, en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, contados desde la entrada en vigencia del presente Reglamento, aprueba los formatos para: a) La Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos No Municipales; b) Manifiesto de Residuos Peligrosos; c) Informe de Operador de Residuos Sólidos; d) Registro Autoritativo. Asimismo, en el plazo señalado en el primer párrafo de la presente disposición, el MINAM aprueba el contenido mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.	Obligatoria	Dic-25					X										Especialista Ambiental						
312	DECRETO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 004-2005-CONAM-CD	APRUEBAN PLAN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 191-2016-MINAM	——	Artículo Único	Aprobar el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto del Consejo Directivo. El Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos se puede ubicar en: https://sinia.minam.gob.pe/documentos/plan-nacional-gestion-integral-residuos-solidos-2016-2024	Obligatoria	Dic-25															Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
313	DECRETO SUPREMO Nº 002-2009-MINAM	DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA EN ASUNTOS AMBIENTALES	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 2	**Ambito de aplicación** Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento son de aplicación obligatoria para el MINAM y sus organismos adscritos; asimismo, será de aplicación para las demás entidades y órganos que forman parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental o desempeñan funciones ambientales en todos sus niveles nacional, regional y local, siempre que no tengan normas vigentes sobre las materias reguladas en este Reglamento.	Obligatoria	Dic-25							X								Especialista Ambiental		Si	SÍ		CO-PE-1PE326-MA-SA-013	
314	DECRETO SUPREMO Nº 002-2009-MINAM	DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA EN ASUNTOS AMBIENTALES	TÍTULO II ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL	Artículo 4	**Del derecho de acceso a la información** Toda persona tiene el derecho de acceder a la información que poseen el MINAM o las entidades señaladas en el artículo 2, con relación al ambiente, sus componentes y sus implicaciones en la salud; así como sobre las políticas, normas, obras y actividades realizadas y/o conocidas por dichas entidades, que pudieran afectarlo en forma directa o indirecta, sin necesidad de invocar justificación de ninguna clase. Este derecho de acceso se extiende respecto de la información que posean las personas jurídicas sujetas al régimen privado que presten servicios públicos. Todas las entidades públicas y las privadas que prestan servicios públicos deben facilitar el acceso a la información ambiental a quien lo solicite, sin distinción de ninguna índole, con sujeción exclusivamente a lo dispuesto en la legislación vigente.	Obligatoria	Dic-25							X								Especialista Ambiental		Si	SÍ		CO-PE-1PE326-MA-SA-013	
315	DECRETO SUPREMO Nº 002-2009-MINAM	DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA EN ASUNTOS AMBIENTALES	TÍTULO II ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL	Artículo 5	**Del carácter público de la información ambiental** La información ambiental que las entidades referidas en el artículo 2 accedan, posean, produzcan o tengan disponible como resultado del ejercicio de sus funciones, tiene carácter público y está sujeta a los mecanismos de acceso a la información pública. Dicha información debe proporcionarse cuando ésta sea solicitada por cualquier persona natural o jurídica, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, reconocido en el inciso 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, es pública toda información generada u obtenida referente al ambiente o de actividades o medidas que lo afecten o que pudieran afectarlo, que se encuentre en poder o control por una entidad del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Dichas entidades tienen la obligación de proporcionar la información señalada en el párrafo anterior, que les sea requerida, que esté contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, y siempre que haya sido creada u obtenida por ella, o que se encuentre en su posesión o bajo su control como resultado del ejercicio de sus funciones. En el caso del MINAM y de manera enunciativa, es también pública la información siguiente: a) La relacionada con las facultades constitucionales a cargo de la entidad; b) La relacionada con los aspectos administrativos, financieros y presupuestarios; c) Los casos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.	Obligatoria	Dic-25							X								Especialista Ambiental		Si	SÍ		CO-PE-1PE326-MA-SA-013	
316	DECRETO LEGISLATIVO N° 635	CÓDIGO PENAL	TITULO XII DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA CAPÍTULO III DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA	Artículo 286	**Contaminación o adulteración de bienes o insumos destinados al uso o consumo humano y alteración de la fecha de vencimiento** El que contamina o adultera bienes o insumos destinados al uso o consumo humano, o altera la fecha de vencimiento de los mismos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.	Obligatoria	Dic-25								X							Especialista Ambiental						
317	DECRETO LEGISLATIVO N° 635	CÓDIGO PENAL	TÍTULO XIII DELITOS AMBIENTALES CAPÍTULO I DELITOS DE CONTAMINACIÓN	Artículo 304	**Contaminación del ambiente** El que, infringiendo leyes, reglamentos o límites máximos permisibles, provoque o realice descargas, emisiones, emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes en la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con cien a seiscientos días-multa. Si el agente actuó por culpa, la pena será privativa de libertad no mayor de tres años o prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas.	Obligatoria	Dic-25								X							Especialista Ambiental						
318	DECRETO LEGISLATIVO N° 635	CÓDIGO PENAL	TÍTULO XIII DELITOS AMBIENTALES CAPÍTULO I DELITOS DE CONTAMINACIÓN	Artículo 305	**Formas agravadas** La pena privativa de libertad será no menor de cuatro años ni mayor de siete años y con trescientos a mil días-multa si el agente incurre en cualquiera de los siguientes supuestos: 1. Falsea u oculta información sobre el hecho contaminante, la cantidad o calidad de las descargas, emisiones, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes referidos en el artículo 304, a la autoridad competente o a la institución autorizada para realizar labores de fiscalización o auditoría ambiental. 2. Obstaculiza o impide la actividad fiscalizadora de auditoría ordenada por la autoridad administrativa competente. 3. Actúa clandestinamente en el ejercicio de su actividad. Si por efecto de la actividad contaminante se producen lesiones graves o muerte, la pena será: 1. Privativa de libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho años y con seiscientos a mil días-multa, en caso de lesiones graves. 2. Privativa de libertad no menor de seis años ni mayor de diez años y con setecientos cincuenta a tres mil quinientos días-multa, en caso de muerte.	Obligatoria	Dic-25															Especialista Ambiental						

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
319	DECRETO LEGISLATIVO N° 635	CÓDIGO PENAL	TÍTULO XIII DELITOS AMBIENTALES CAPÍTULO I DELITOS DE CONTAMINACIÓN	Artículo 306	**Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos** El que, sin autorización o aprobación de la autoridad competente, establece un vertedero o botadero de residuos sólidos que pueda perjudicar gravemente la calidad del ambiente, la salud humana o la integridad de los procesos ecológicos, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años. Si el agente actuó por culpa, la pena será privativa de libertad no mayor de dos años. Cuando el agente, contraviniendo leyes, reglamentos o disposiciones establecidas, utiliza desechos sólidos para la alimentación de animales destinados al consumo humano, la pena será no menor de tres años ni mayor de seis años y con doscientos sesenta a cuatrocientos cincuenta días-multa.	Obligatoria	Dic-25								X				Especialista Ambiental						
320	DECRETO LEGISLATIVO N° 635	CÓDIGO PENAL	TÍTULO XIII DELITOS AMBIENTALES CAPÍTULO I DELITOS DE CONTAMINACIÓN	Artículo 307	**Tráfico ilegal de residuos peligrosos** El que ingrese ilegalmente al territorio nacional, use, emplee, coloque, traslade o disponga sin la debida autorización, residuos o desechos tóxicos o peligrosos para el ambiente, resultantes de un proceso de producción, extracción, transformación, utilización o consumo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con trescientos a cuatrocientos días-multa.	Obligatoria	Dic-25												Especialista Ambiental						
321	DECRETO LEGISLATIVO N° 635	CÓDIGO PENAL	TÍTULO XIII DELITOS AMBIENTALES CAPÍTULO II DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	Artículo 308-C	**Depredación de flora y fauna silvestre** El que caza, captura, colecta, extrae o posee productos, raíces o especímenes de especies de flora y/o fauna silvestre, sin contar con la concesión, permiso, licencia o autorización u otra modalidad de aprovechamiento o extracción, otorgada por la autoridad competente, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con cincuenta a cuatrocientos días-multa.	Obligatoria	Dic-25								X				Especialista Ambiental						
322	DECRETO LEGISLATIVO N° 635	CÓDIGO PENAL	TÍTULO XIII DELITOS AMBIENTALES CAPÍTULO II DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	Artículo 310	**Delitos contra los bosques o formaciones boscosas** Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas el que, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, destruye, quema, daña o tala, en todo o en parte, bosques u otras formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones.	Obligatoria	Dic-25								X				Especialista Ambiental						
323	DECRETO LEGISLATIVO N° 635	CÓDIGO PENAL	TÍTULO XIII DELITOS AMBIENTALES CAPÍTULO II DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	Artículo 311	**Utilización indebida de tierras agrícolas** El que, sin la autorización de cambio de uso, utiliza tierras destinadas por autoridad competente al uso agrícola con fines de expansión urbana, de extracción o elaboración de materiales de construcción u otros usos específicos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cuatro años. La misma pena será para el que vende u ofrece en venta, para fines urbanos u otro cualquiera, tierras zonificadas como uso agrícola.	Obligatoria	Dic-25												Especialista Ambiental						
324	DECRETO LEGISLATIVO N° 635	CÓDIGO PENAL	TÍTULO XIII DELITOS AMBIENTALES CAPÍTULO II DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	Artículo 313	**Alteración del ambiente o paisaje** El que, contraviniendo las disposiciones de la autoridad competente, altera el ambiente natural o el paisaje urbano o rural, o modifica la flora o fauna, mediante la construcción de obras o tala de árboles, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años y con sesenta a noventa días-multa.	Obligatoria	Dic-25								X				Especialista Ambiental						
325	DECRETO LEGISLATIVO N° 635	CÓDIGO PENAL	TÍTULO XIII DELITOS AMBIENTALES CAPÍTULO III RESPONSABILIDAD FUNCIONAL E INFORMACIÓN FALSA	Artículo 314-A	**Responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas** Los representantes legales de las personas jurídicas dentro de cuya actividad se cometan los delitos previstos en este Título serán responsables penalmente de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 23 y 27 de este Código.	Obligatoria	Dic-25												Especialista Ambiental						
326	DECRETO LEGISLATIVO N° 635	CÓDIGO PENAL	TÍTULO XIII DELITOS AMBIENTALES CAPÍTULO III RESPONSABILIDAD FUNCIONAL E INFORMACIÓN FALSA	Artículo 314-B	**Responsabilidad por información falsa contenida en informes** El que, conociendo o pudiendo presumir la falsedad o la inexactitud, suscriba, realice, inserte o hace insertar al procedimiento administrativo, estudios, evaluaciones, auditorías ambientales, planes de manejo forestal, solicitudes u otro documento de gestión forestal, exigido conforme a ley, en los que se incorpore o avale información falsa o inexacta, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años, e inhabilitación de uno a seis años, conforme al inciso 2 y 4 del artículo 36. Será reprimido con la misma pena todo aquel que, hace uso de un documento privado falso o falsificado o conteniendo información falsa como si fuese legítimo, con fines de evadir los procedimientos de control y fiscalización en materia forestal y de fauna silvestre relativos al presente Título, incluyendo los controles tributarios, aduaneros y otros.	Obligatoria	Dic-25								X				Especialista Ambiental						
327	DECRETO SUPREMO Nº 015-2021-VIVIENDA	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA	TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 2	**Ámbito de aplicación** Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, son de aplicación al conjunto de actividades vinculadas al desarrollo de proyectos de inversión de saneamiento y edificaciones, en el ámbito urbano y rural del territorio nacional, y serán actualizadas en el marco de las disposiciones que el Ministerio del Ambiente establezca para tal fin. Para la aplicación del presente Reglamento, se entiende por edificaciones a los proyectos de infraestructura de habilitaciones residenciales, y habilitaciones urbanas de uso mixto tipo 4, viviendas multifamiliares y/o conjuntos residenciales proyectados en zonificación de alta densidad, edificaciones de estacionamiento; y otros asignados provisionalmente en concordancia con el listado de proyectos de inversión sujetos al SEIA y de acuerdo a lo que establezca la normatividad vigente y sus modificatorias	Obligatoria	Dic-25												Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
328	DECRETO SUPREMO Nº 015-2021-VIVIENDA	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA	TÍTULO I INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 6	**Instrumentos y Mecanismos de Protección Ambiental Sectorial** 6.1 Son instrumentos y mecanismos de Protección Ambiental Sectorial, aquellos orientados a la ejecución y cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente y de la Política Ambiental Sectorial, con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar los impactos que los proyectos de inversión y las actividades vinculadas al sector VIVIENDA puedan ocasionar en el ambiente, asegurando la protección y uso sostenible de los recursos naturales. 6.2 Constituyen instrumentos de gestión ambiental, las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), los Estudios de Impacto Ambiental Semi Detallados (EIA-sd), los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (EIA-d), la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), los Planes de Remediación y Descontaminación, el Plan de Cierre, el Plan de Abandono, los Mecanismos de Participación Ciudadana, los Informes Ambientales Específicos, la Ficha Técnica Ambiental, entre otros, contenidos en el artículo 17 de la Ley General del Ambiente". 6.3 Las políticas, planes y programas susceptibles de causar implicancias ambientales de carácter significativo, así como los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto que ocasionen impactos ambientales negativos significativos, están sujetos a la evaluación de impacto ambiental.	Obligatoria	Dic-25												Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
329	DECRETO SUPREMO Nº 015-2021-VIVIENDA	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA	TÍTULO I INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL CAPÍTULO II EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Artículo 10	**Evaluación de impacto ambiental** 10.1 La evaluación de impacto ambiental, es un proceso técnico, administrativo, multidisciplinario y participativo, destinado a prevenir, minimizar, eliminar, mitigar, compensar, e informar sobre los impactos ambientales que los proyectos pueden ocasionar en el ambiente y las medidas para controlarlos, es obligatorio obtener previamente a la ejecución de proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, la certificación ambiental del sector competente. 10.2 La evaluación de impacto ambiental debe servir tanto a la autoridad competente como al proponente, para la toma de decisiones respecto de la conveniencia o no de la ejecución de los proyectos sectoriales, a fin de asegurar su viabilidad ambiental y contribuir a la mayor eficiencia de los mismos, bajo los mandatos, criterios y procedimientos establecidos en la Ley del SEIA, el presente Reglamento y las demás normas complementarias. 10.3 El proceso de evaluación de impacto ambiental debe desarrollarse de acuerdo a los siguientes criterios: a) Deberá estar incorporado al proceso de planificación y formar parte de éste. b) Deberá ser coordinado con las autoridades competentes del nivel de gobierno correspondiente. c) Utilizar metodologías sistemáticas de evaluación que vinculen objetivos, indicadores, línea de base, identificación de impactos, monitoreo y seguimiento. d) Plantear alternativas, incluyendo la de no intervención. 10.4 Se sujetan a la evaluación de impacto ambiental: a) Los proyectos de inversión pública, privada y de capital mixto que se encuentren dentro de las competencias de VIVIENDA y en el Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA y sus actualizaciones; así como aquellos que contravengan los Criterios de Protección Ambiental. b) Las modificaciones y ampliaciones de los proyectos señalados en el literal precedente, siempre que éstas supongan un cambio en la magnitud del proyecto (local, regional, etc.), actividad, ubicación, área de extensión, altura, diseño, materiales y otros que a criterio de la autoridad sectorial o la autoridad nacional generen nuevos o mayores impactos ambientales negativos. c) Proyectos comprendidos en el ámbito de VIVIENDA que impliquen la reubicación de ciudades y centros poblados o reasentamiento poblacional (*artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA*).	Obligatoria	Dic-25												Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
330	DECRETO SUPREMO Nº 015-2021-VIVIENDA	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA	TÍTULO I INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL CAPÍTULO II EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Artículo 11	**Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** Es el estudio ambiental que se realiza para los proyectos de inversión cuya ejecución se prevé genere impactos ambientales negativos leves. La DIA deberá ser desarrollada por un profesional o más profesionales inscritos en una entidad autorizada para la elaboración de estudios ambientales en VIVIENDA, hasta que finalice la transferencia efectiva del mencionado registro al MINAM. Los proyectos de edificaciones y urbanismo, requieren la participación de un Ingeniero Ambiental o Arquitecto o Ingeniero Civil. En el caso de los proyectos de saneamiento, se requiere la participación de un Ingeniero Ambiental o un Ingeniero Sanitario *(artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA).*	Obligatoria	Dic-25												Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
331	DECRETO SUPREMO Nº 015-2021-VIVIENDA	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA	TÍTULO I INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL CAPÍTULO II EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Artículo 12	**Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA-sd)** Es el estudio ambiental que se realiza para los proyectos de inversión, cuya ejecución, se prevé originará impactos ambientales negativos moderados, pudiendo los mismos ser eliminados o minimizados mediante medidas de fácil aplicación. El EIA-sd, deberá ser desarrollado por una entidad autorizada para la elaboración de estudios ambientales del sector VIVIENDA, hasta que finalice la transferencia efectiva del mencionado registro al MINAM, debiendo ser suscrito por el Titular del Proyecto y los profesionales responsables de su elaboración *(artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA).*	Obligatoria	Dic-25												Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
332	DECRETO SUPREMO Nº 015-2021-VIVIENDA	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA	TÍTULO I INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL CAPÍTULO II EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Artículo 13	**Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)** Es el estudio ambiental que se realiza para los proyectos de inversión cuya ejecución prevé originar impactos ambientales negativos de carácter significativo en términos cuantitativos y cualitativos, requiriendo un análisis profundo para revisar sus efectos y proponer la estrategia de manejo ambiental correspondiente. El EIA-d deberá ser desarrollado por una entidad autorizada para la elaboración de estudios ambientales del sector VIVIENDA, hasta que finalice la transferencia efectiva del mencionado registro al MINAM, debiendo ser suscrito por el Titular del Proyecto y los profesionales responsables de su elaboración *(artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA).*	Obligatoria	Dic-25												Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
333	DECRETO SUPREMO Nº 015-2021-VIVIENDA	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA	TÍTULO I INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL CAPÍTULO II EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Artículo 15	**Solicitud de clasificación ambiental sectorial** 15.1 La clasificación ambiental, es el procedimiento por el cual se determina la categoría que le corresponde a un proyecto de inversión de acuerdo a su riesgo ambiental, y determina el estudio ambiental que le corresponde elaborar al titular del mismo. La categoría correspondiente se determina de acuerdo a los impactos que se prevé ocasionar con la ejecución del proyecto. 15.2 El titular deberá presentar la solicitud de clasificación de su proyecto ante la Dirección Nacional competente, de acuerdo a lo establecido en el Listado de Proyectos de Inversión.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
334	DECRETO SUPREMO Nº 015-2021-VIVIENDA	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA	TÍTULO I INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL CAPÍTULO II EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Artículo 20	**Presentación del EIA** De conformidad con el artículo 6 de la Ley del SEIA, la presentación de la solicitud es una etapa del procedimiento de certificación ambiental que permite presentar a la autoridad competente el EIA para su revisión.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
335	DECRETO SUPREMO Nº 015-2021-VIVIENDA	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA	TÍTULO I INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL CAPÍTULO II EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Artículo 26	**Certificación Ambiental** 26.1 La Resolución emitida por la Dirección Nacional competente que aprueba el estudio ambiental constituye la Certificación Ambiental, la cual obliga al titular a cumplir con todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales identificados en el estudio ambiental aprobado. 26.2El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el estudio ambiental, dará lugar a las acciones administrativas y/o judiciales correspondientes".	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
336	DECRETO SUPREMO Nº 015-2021-VIVIENDA	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA	TÍTULO I INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL CAPÍTULO II EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Artículo 29	**De las modificaciones o ampliaciones del proyecto** En caso de que el proyecto presente modificaciones o ampliaciones que pudieran afectar áreas no previstas en el estudio ambiental, componentes, incremento de servicios urbanos, modificación del paisaje, y otras que alteren significativamente lo señalado en el estudio ambiental, el titular deberá obtener la Certificación Ambiental del proyecto modificado.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
337	DECRETO SUPREMO Nº 015-2021-VIVIENDA	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA	TÍTULO II RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES CAPÍTULO I RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL TITULAR	Artículo 64	**Responsabilidad del Titular** 64.1 El titular del proyecto de inversión, es responsable por el adecuado manejo ambiental de las emisiones,efluentes, ruidos, vibraciones y residuos sólidos que se generen como resultado de los procesos y operaciones en sus instalaciones; así como por cualquier daño al ambiente que sea causado como consecuencia del desarrollo de sus actividades. Inclusive el que no esté obligado a presentar algún tipo de instrumento de gestión ambiental, es responsable por las emisiones, efluentes,descargas y demás impactos negativos que se generen sobre el ambiente, la salud y los recursos naturales, como consecuencia de sus actividades. Esta responsabilidad incluye los riesgos y daños ambientales que se generen por acción u omisión; en concordancia con lo establecido en el artículo 74 de la Ley General del Ambiente. 64.2 En caso que existan cambios en la titularidad del proyecto o actividad que cuenta con un instrumento de gestión ambiental aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales, el nuevo titular estará obligado a cumplir con todos las obligaciones ambientales que se deriven del mismo. El cambio o modificación en la titularidad del proyecto de inversión o actividad, antes mencionado, deberá ser comunicado a la autoridad competente en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, de haberse producido el acto. 64.3 El titular del proyecto de inversión, es responsable solidario con la empresa consultora o con el profesional inscrito en el Registro de Entidades previsto en el artículo 68 del presente Reglamento, de toda la información que la entidad autorizada para elaborar estudios ambientales y/o sus profesionales, presenten al sector VIVIENDA, así como de la inadecuada elaboración o aplicación de los instrumentos de gestión ambiental. 64.4 El titular del proyecto de inversión es responsable del daño ambiental que se haya o no previsto en el proyecto, para lo cual la Dirección General de Asuntos Ambientales, podrá coordinar con el Ministerio del Ambiente, la exigencia de un sistema de garantía que cubra indemnizaciones que pudieran derivarse de daños ambientales".	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
338	DECRETO SUPREMO Nº 015-2021-VIVIENDA	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA	TÍTULO II RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES CAPÍTULO I RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL TITULAR	Artículo 65	**Obligaciones del Titular** El titular del proyecto de inversión está obligado a: 65.1 Cumplir con los requisitos, criterios y contenidos establecidos para los procesos de clasificación ambiental y evaluación del estudio ambiental u otro instrumento de gestión ambiental. 65.2 Implementar y ejecutar todas las actividades previstas en la Estrategia de Manejo Ambiental,mediante la cual se definen las condiciones a considerar para la debida implementación, seguimiento, control interno y otros compromisos asumidos en los estudios e instrumentos establecidos en el presente Reglamento. 65.3 Someter a la aprobación de la autoridad competente los instrumentos de gestión ambiental que,según las características y etapa de su actividad,pudieran corresponderle, así como contar con la respectiva Certificación Ambiental. 65.4 Cumplir con la legislación ambiental aplicable a sus actividades, las obligaciones derivadas del instrumento de gestión ambiental aprobado, así como con todo compromiso asumido, cumpliendo los plazos y términos establecidos. 65.5 Si la autoridad competente ha formulado observaciones, y éstas han sido subsanadas en los plazos y términos establecidos, deberá presentar al término del procedimiento de evaluación del instrumento de gestión ambiental, una versión consolidada de éste. 65.6 Comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales, los cambios o modificaciones en la titularidad del proyecto o actividad, o cuando se decida realizar modificaciones, ampliaciones u otros cambios al proyecto o actividad que cuenta con un instrumento de gestión ambiental aprobado. 65.7 Realizar el monitoreo ambiental de acuerdo a lo que establezca la normativa correspondiente, y en los plazos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado. 65.8 Presentar un reporte ambiental, de acuerdo a los formatos que apruebe la Dirección General de Asuntos Ambientales, y en los plazos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado, con la finalidad de informar sobre los resultados de las acciones de monitoreo ambiental, seguimiento y control de los proyectos que cuentan con el instrumento de gestión ambiental aprobado, y los avances de los compromisos asumidos por el titular, en el respectivo instrumento de gestión ambiental aprobado. 65.9 Presentar la Declaración Jurada de Manejo de Residuos Sólidos, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Manifiestos de Residuos Sólidos Peligrosos y otra documentación ambiental que corresponda ante la Dirección General de Asuntos Ambientales, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento y en las normas ambientales vigentes. 65.10 Cumplir con las normas de: Calidad ambiental, Límites Máximos Permisibles, Estándares de Calidad Ambiental y con otras medidas que establezca el instrumento de gestión ambiental aprobado para cada caso. 65.11 Implementar y mantener medidas de mitigación y prevención de la contaminación, de acuerdo a los programas de manejo ambiental, de reaprovechamiento de residuos y otros contemplados en el instrumento de gestión ambiental aprobado. 65.12 Implementar y mantener operativos los sistemas de tratamiento de aguas residuales y cumplir con el protocolo de monitoreo de efluentes de aguas residuales. 65.13 Almacenar las sustancias químicas en general, incluyendo lubricantes y combustibles, en áreas impermeabilizadas y/o con sistemas de contención,según corresponda, así como cumplir las indicaciones contenidas en las hojas de seguridad de los fabricantes. 65.14 Colaborar con la función de supervisión y fiscalización que ejerce la autoridad fiscalizadora del sector.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
339	DECRETO SUPREMO Nº 015-2021-VIVIENDA	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA	TÍTULO IV INFRACCIONES, SANCIONES E INCENTIVOS AMBIENTALES	Artículo 80	**Infracciones y sanciones** En caso de incumplimiento del presente Reglamento, los titulares de los proyectos de inversión vinculados al Sector serán sancionados por la autoridad competente, de acuerdo a la Escala de Infracciones y Sanciones que será aprobada para estos fines, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contenidas en la Ley General del Ambiente y lo que establezca el OEFA.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
340	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 2	**Dominio y uso público sobre el agua** El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental						
341	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 5	**El agua comprendida en la Ley** El agua cuya regulación es materia de la presente Ley comprende lo siguiente: 1. La de los ríos y sus afluentes, desde su origen natural; 2. la que discurre por cauces artificiales; 3. la acumulada en forma natural o artificial; 4. la que se encuentra en las ensenadas y esteros; 5. la que se encuentra en los humedales y manglares; 6. la que se encuentra en los manantiales; 7. la de los nevados y glaciares; 8. la residual; 9. la subterránea; 10. la de origen minero medicinal; 11. la geotermal; 12. la atmosférica; y	Informativa	Dic-25								X						Especialista Ambiental						
342	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO III USOS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	Artículo 33	**Condiciones generales para el uso de los recursos hídricos** El uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						
343	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO III USOS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	Artículo 42	**Uso productivo del agua** El uso productivo del agua consiste en la utilización de la misma en procesos de producción o previos a los mismos. Se ejerce mediante derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						
344	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO IV DERECHOS DE USO DE AGUA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 44	**Derechos de uso de agua** Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental						
345	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO IV DERECHOS DE USO DE AGUA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 45	**Clases de derechos de usos de agua** Los derechos de uso de agua son los siguientes: 1. Licencia de uso. 2. Permiso de uso. 3. Autorización de uso de agua.	informativa	Dic-25									X						Especialista Ambiental						

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?		¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
346	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO IV DERECHOS DE USO DE AGUA CAPÍTULO II LICENCIA DE USO DE AGUA	Artículo 56	**Derechos que confiere la licencia de uso** Los titulares de licencias de uso tienen derecho a lo siguiente: 1. Utilizar el agua, los bienes de dominio público hidráulico, así como los bienes artificiales asociados al agua de acuerdo con las disposiciones de la Ley, el Reglamento y la respectiva resolución administrativa que lo otorga; 2. solicitar la modificación, suspensión o extinción de la licencia; 3. realizar estudios, obras e instalaciones hidráulicas para ejercitar su derecho de uso; 4. ejercer las servidumbres que correspondan, indispensables para el uso del agua y la evacuación de sus sobrantes; y 5. los demás derechos previstos en la Ley.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental							
347	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO IV DERECHOS DE USO DE AGUA CAPÍTULO II LICENCIA DE USO DE AGUA	Artículo 57	**Obligaciones de los titulares de licencia de uso** Los titulares de licencia de uso tienen las siguientes obligaciones: 1. Utilizar el agua con la mayor eficiencia técnica y económica, en la cantidad, lugar y para el uso otorgado, garantizando el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, y evitando su contaminación; 2. cumplir oportunamente con el pago de la retribución económica por el uso del agua y las tarifas, cuando corresponda; 3. mantener en buenas condiciones la infraestructura necesaria para el uso del agua que le fue otorgada en los términos y condiciones que establece la Ley y el Reglamento, sin afectar a terceros, al desarrollo hidráulico, a las fuentes de agua, ni a la cuenca; 4. permitir las inspecciones que realice o disponga la Autoridad Nacional, en cumplimiento de sus funciones; 5. instalar los dispositivos de control y medición de agua, conservándolos y manteniéndolos en buen estado; 6. dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; situación que no acarrea la pérdida del derecho otorgado. 7. contribuir a la conservación, mantenimiento y desarrollo de la cuenca; 8. participar en las organizaciones de usuarios de agua correspondientes; y 9. las demás previstas en la Ley.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental							
348	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO V PROTECCIÓN DEL AGUA	Artículo 79	**Vertimiento de agua residual** La Autoridad Nacional del Agua autoriza el vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo natural de agua continental o marítima sobre la base del cumplimiento de los ECA-Agua y los LMP. Queda prohibido el vertimiento directo o indirecto de agua residual sin dicha autorización. En caso de que el vertimiento del agua residual tratada pueda afectar la calidad del cuerpo receptor, la vida acuática asociada a este o sus bienes asociados, según los estándares de calidad establecidos o estudios específicos realizados y sustentados científicamente, la Autoridad Nacional del Agua debe disponer las medidas adicionales que hagan desaparecer o disminuyan el riesgo de la calidad del agua, que puedan incluir tecnologías superiores, pudiendo inclusive suspender las autorizaciones que se hubieran otorgado al efecto. En caso de que el vertimiento afecte la salud o modo de vida de la población local, la Autoridad Nacional del Agua suspende inmediatamente las autorizaciones otorgadas. Corresponde a la autoridad sectorial competente la autorización y el control de las descargas de agua residual a los sistemas de drenaje urbano o alcantarillado."	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental							
349	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO V PROTECCIÓN DEL AGUA	Artículo 80	**Autorización de vertimiento** Todo vertimiento de agua residual en una fuente natural de agua requiere de autorización de vertimiento, para cuyo efecto debe presentar el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental respectiva, el cual debe contemplar los siguientes aspectos respecto de las emisiones: 1. Someter los residuos a los necesarios tratamientos previos. 2. Comprobar que las condiciones del receptor permitan los procesos naturales de purificación. La autorización de vertimiento se otorga por un plazo determinado y prorrogable, de acuerdo con la duración de la actividad principal en la que se usa el agua y está sujeta a lo establecido en la Ley y en el Reglamento.	Obligatoria	Dic-25														Especialista Ambiental							
350	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO V PROTECCIÓN DEL AGUA	Artículo 81	**Evaluación de impacto ambiental** Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, para la aprobación de los estudios de impacto ambiental relacionados con el recurso hídrico se debe contar con la opinión favorable de la Autoridad Nacional.	Obligatoria	Dic-25							X							Especialista Ambiental							
351	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO V PROTECCIÓN DEL USO DE AGUA	Artículo 82	**Reutilización de agua residual** La Autoridad Nacional, a través del Consejo de Cuenca, autoriza el reúso del agua residual tratada, según el fin para el que se destine la misma, en coordinación con la autoridad sectorial competente y, cuando corresponda, con la Autoridad Ambiental Nacional. El titular de una licencia de uso de agua está facultado para reutilizar el agua residual que genere siempre que se trate de los mismos fines para los cuales fue otorgada la licencia. Para actividades distintas, se requiere autorización. La distribución de las aguas residuales tratadas debe considerar la oferta hídrica de la cuenca.	Referencial	Dic-25														Especialista Ambiental							
352	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO POR EL USO DE AGUA	Artículo 83	**Prohibición de vertimiento de algunas sustancias** Está prohibido verter sustancias contaminantes y residuos de cualquier tipo en el agua y en los bienes asociados a ésta, que representen riesgos significativos según los criterios de toxicidad, persistencia o bioacumulación. La Autoridad Ambiental respectiva, en coordinación con la Autoridad Nacional, establece los criterios y la relación de sustancias prohibidas.	Referencial	Dic-25							X							Especialista Ambiental							
353	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO POR EL USO DE AGUA	Artículo 91	**Retribución por el uso de agua** La retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.	Referencial	Dic-25							X							Especialista Ambiental							
354	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO POR EL USO DE AGUA	Artículo 92	**Retribución económica por el vertimiento de agua residual** La retribución por el vertimiento de agua residual es el pago que el titular del derecho efectúa por verter agua residual en un cuerpo de agua receptor. Este pago debe realizarse en función de la calidad y volumen del vertimiento y no sustituye el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y en otras normas referidas a la protección y conservación del agua.	Referencial	Dic-25														Especialista Ambiental							
355	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO IX AGUA SUBTERRANEA	Artículo 111	**Obligación de informar** Todo aquel que, con ocasión de efectuar estudios, exploraciones, explotaciones o cualquier obra, descubriese agua está obligado a informar a la Autoridad Nacional, proporcionando la información técnica que disponga. En estos casos no se puede usar el agua sin permiso, autorización o licencia. Asimismo, debe mantener actualizado un inventario de pozos y otras fuentes de agua subterránea.	Referencial	Dic-25							X							Especialista Ambiental							
356	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO XII LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	Artículo 120	**Infracción en materia de agua** Constituye infracción en materia de agua, toda acción u omisión tipificada en la presente Ley. El Reglamento establece el procedimiento para hacer efectivas las sanciones. Constituyen infracciones las siguientes: 1. Utilizar el agua sin el correspondiente derecho de uso; 2. el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el artículo 57º de la Ley; 3. la ejecución o modificación de obras hidráulicas sin autorización de la Autoridad Nacional; 4. afectar o impedir el ejercicio de un derecho de uso de agua; 5. dañar u obstruir los cauces o cuerpos de agua y los correspondientes bienes asociados; 6. ocupar o desviar los cauces de agua sin la autorización correspondiente; 7. impedir las inspecciones, actividades de vigilancia y supervisión que realice la autoridad de agua competente directamente o a través de terceros; 8. contaminar el agua transgrediendo los parámetros de calidad ambiental vigentes; 9. realizar vertimientos sin autorización; 10. arrojar residuos sólidos en cauces o cuerpos de agua naturales o artificiales;	Referencial	Dic-25														Especialista Ambiental							
357	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO XII LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	Artículo 121	**Calificación de las infracciones** Las infracciones en materia de agua son calificadas como leves, graves y muy graves, teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1. Afectación o riesgo a la salud de la población; 2. beneficios económicos obtenidos por el infractor; 3. gravedad de los daños generados; 4. circunstancias de la comisión de la infracción; 5. impactos ambientales negativos, de acuerdo con la legislación vigente; 6. reincidencia; y 7. costos en que incurra el Estado para atender los daños generados. La calificación e imposición de sanciones en primera instancia corresponde a la Autoridad Administrativa del Agua.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental							
358	LEY N° 29338	LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y SU DECRETO LEGISLATIVO Nº 1285	TÍTULO XII LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	Artículo 122	**Tipos de sanciones** Concluido el procedimiento sancionador, la autoridad de aguas competente puede imponer, según la gravedad de la infracción cometida y las correspondientes escalas que se fijen en el Reglamento, las siguientes sanciones administrativas: 1. Trabajo comunitario en la cuenca en materia de agua o 2. multa no menor de cero coma cinco (0,5) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) ni mayor de diez mil (10 000) UIT.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental							
359	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 074-2019-ANA	REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE PRESAS PÚBLICAS DE EMBALSE DE AGUA	____	Artículo 1	Aprobar el "Reglamento de seguridad de presas públicas de embalse de agua", que forma parte integrante de la presente resolución.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES	
360	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 056-2018-ANA	____	____	Artículo 1	Aprobar la Clasificación de los Cuerpos de Agua Continentales Superficiales Aprobar la Clasificación de Cuerpos de Agua Continentales Superficiales, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.	Informativa	Dic-25														Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES	

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
361	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 177-2015-ANA	____	____	Artículo 5	Disponibilidad hídrica 5.1 Solo se podrá otorgar licencias de uso de agua en los ámbitos donde existan estudios que acrediten la disponibilidad hídrica para atender las demandas de agua de los solicitantes y hasta el volumen de agua que los estudios determinen. 5.2 La asignación de agua en las respectivas licencias de uso de agua está sujeta al volumen de agua disponible resultado de los estudios y a la aplicación del orden y criterio de prioridades establecidos en el artículo 6 de la presente Resolución.	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
362	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007-2015-ANA	____	____	Artículo 1	Aprobación de Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.	Informativa	Dic-25							X						Especialista Ambiental						
363	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 108-2017-ANA	APRUEBAN DOCUMENTO DENOMINADO "GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE MEZCLA Y LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE UN VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS A UN CUERPO NATURAL DE AGUA"	____	Artículo 1	Aprobación de Guía Apruébase el documento denominado: "Guía para la determinación de la zona de mezcla y la evaluación del impacto de un vertimiento de aguas residuales tratadas a un cuerpo natural de agua", como herramienta referencial para la determinación de la zona de mezcla en un cuerpo receptor natural de agua, así como en la evaluación del cumplimiento de los ECA-Agua, en tanto se apruebe la metodología vinculante a que refiere el artículo 5 del Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.	Obligatoria	Dic-25													Especialista Ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
364	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 10-2016-ANA	PROTOCOLO NACIONAL PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SUPERFICIALES	____	Artículo 1	Aprobación Aprobar el "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", que forma parte integrante de la presente resolución.	Obligatorio	Dic-25													Especialista ambiental		NO				CORRESPONDE EN EL MES DE OCTUBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
365	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 202-2010-ANA	____	____	Artículo 1	Aprobar la clasificación de cuerpos de agua superficiales y marino-costeros, conforme a la relación que se adjunta en el Anexo N° 1 y que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al Informe Técnico N° 0112-2010-ANA-DCPRH-ERH-CAL de fecha 18-03-20	Obligatorio	Dic-25													Especialista ambiental		NO				CORRESPONDE EN EL MES DE OCTUBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
366	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 285-2014-ANA	PROTOCOLO PARA LA PREVENCION Y GESTION DE LOS CONFLICTOS SOCIALES VINCULADOS CON LOS RECURSOS HIDRICOS	____	Artículo 1	Aprobar el " Protocolo para la prevencion y gestion de los conflictos sociales vinculados con los recursos hídricos" d ela ANA, que forma parte integrante de la presente resolucion.	Informativo	Dic-25													Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
367	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 315-2014-ANA	REGLAMENTO DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HIDRICAS	____	Artículo 1	Aprobación del reglamento del Plan de Aprovechamiento de las disponibilidades hídricas	Informativo	Dic-25													Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
368	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 224-2013-ANA	REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE VERTIMIENTOS Y REUSOS DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS	____	Artículo 1	Aprobar el reglamento para el otorgamiento de autorizaciones de vertimientos y reuso de aguas residuales tratadas.		Dic-25													Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
369	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 145-2016-ANA	____	____	Artículo 1	Modificacion del articulo 25° y del numero 27.5 del articulo 27° del Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reuso de aguas residuales tratadas, aprobado por RJ N°224-2013-ANA	Informativo	Dic-25													Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
370	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 058-2016-SENACE/J	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES A CARGO DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE		Artículo 1	Aprobación de documento técnico normativo "Medidas complementarias para la elaboración de estudios ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace".	Informativo	Dic-25													Especialista ambiental		Si				CORRESPONDE EN EL MES DE OCTUBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
371	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 449-2001-SA-DM	APRUEBAN NORMA SANITARIA PARA TRABAJOS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA, LIMPIEZA DE AMBIENTES Y DE TANQUES SÉPTICOS	____	Artículo 1	La presente Norma Sanitaria es de aplicación obligatoria en la realización de trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y limpieza de tanques sépticos.	Obligatorio	Dic-25													Especialista ambiental		Si				CORRESPONDE EN EL MES DE NOVIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
372	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 449-2001-SA-DM	APRUEBAN NORMA SANITARIA PARA TRABAJOS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA, LIMPIEZA DE AMBIENTES Y DE TANQUES SÉPTICOS	____	Artículo 18	Los reservorios de agua, deben contar obligatoriamente con una tapa hermética en sus bocas de acceso, para evitar la contaminación del agua, por el ingreso de polvo y por la presencia de cucarachas.	Obligatorio	Dic-25													Especialista ambiental		Si				CORRESPONDE EN EL MES DE NOVIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
373	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 449-2001-SA-DM	APRUEBAN NORMA SANITARIA PARA TRABAJOS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA, LIMPIEZA DE AMBIENTES Y DE TANQUES SÉPTICOS	____	Artículo 19	La limpieza y desinfección de reservorios de agua, debe seguir la siguiente secuencia: a) Retirar el agua del reservorio, mediante bombeo en el caso de cisternas, o abriendo la llave de desfogue en los reservorios apoyados o elevados. b) Limpiar minuciosamente las paredes, techo y el fondo del reservorio, extravendo todo el lodo sedimentado que pudiera existir. c) Lavar, refregando, las paredes y el fondo con una solución de compuesto clorado que contenga 50 ppm, de cloro libre, utilizando un cepillo o rociando el desinfectante mediante una bomba de mano.	Obligatorio	Dic-25													Especialista ambiental		Si				CORRESPONDE EN EL MES DE NOVIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
374	DECRETO SUPREMO N° 018-2015-MINAGRI	DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN FORESTAL	____	Artículo 1	Aprobación del Reglamento para la Gestión Forestal Apruébase el Reglamento para la Gestión Forestal, que consta de doscientos diecisiete (217) artículos, distribuidos en veintiocho (28) Títulos, dieciocho (18) Disposiciones Complementarias Finales, cuatro (4) Disposiciones Complementarias Transitorias, una (1) Disposición Complementaria Derogatoria, y un (1) Anexo, cuyos textos forman parte integrante del presente Decreto Supremo.	Obligatorio	Dic-25								X					Especialista ambiental						
375	LEY N° 29763	LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	TÍTULO PRELIMINAR	Artículo 1	Derechos y deberes fundamentales relacionados con el patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación Toda persona tiene el derecho de acceder al uso, aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión del territorio; además de participar en su gestión. Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable.	Obligatorio	Dic-25													Especialista ambiental						
376	LEY N° 29763	LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	TÍTULO I ASPECTOS GENERALES	Artículo 4	Patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación El patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación está constituido por lo siguiente: a. Los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre. b. Los recursos forestales y de fauna silvestre mantenidos en su fuente. c. La diversidad biológica forestal y de fauna silvestre, incluyendo sus recursos genéticos asociados. d. Los bosques plantados en tierras del Estado. e. Los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre. f. Las tierras de capacidad de uso mayor forestal y tierras de capacidad de uso mayor para protección, con bosques o sin ellos. g. Los paisajes de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre en tanto sean objeto de aprovechamiento económico. Las plantaciones forestales en predios privados y comunales y sus productos se consideran recursos forestales pero no son parte del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación.	Obligatorio	Dic-25								X					Especialista ambiental						
377	LEY N° 29763	LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	TÍTULO I ASPECTOS GENERALES	Artículo 5	Recursos forestales Son recursos forestales, cualquiera sea su ubicación en el territorio nacional, los siguientes: a. Los bosques naturales. b. Las plantaciones forestales. c. Las tierras cuya capacidad de uso mayor sea forestal y para protección, con o sin cobertura arbórea. d. Los demás componentes silvestres de la flora terrestre y acuática emergente, incluyendo su diversidad genética.	Obligatorio	Dic-25								X					Especialista ambiental						
378	LEY N° 29763	LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	TÍTULO V ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO FORESTAL	Artículo 36	Autorización de desbosque El desbosque consiste en el retiro de la cobertura forestal mediante cualquier método que conlleve la pérdida del estado natural del recurso forestal, en áreas comprendidas en cualquier categoría del patrimonio nacional forestal, para el desarrollo de actividades productivas que no tengan como fines su manejo forestal sostenible, tales como la instalación de infraestructura, la apertura de vías de comunicación, incluyendo caminos de acceso a áreas de producción forestal, la producción o transporte de energía, así como operaciones energéticas, hidrocarburíferas y mineras. Requiere la autorización previa del Serfor o de la autoridad regional forestal y de fauna silvestre correspondiente, de acuerdo al nivel de evaluación ambiental exigible en cada caso, según lo dispuesto en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme a lo que se establezca en el reglamento de la presente Ley. Si estos desbosques pudiesen afectar a las comunidades campesinas y nativas, rige el derecho a la consulta previa del Convenio 169 de la OIT. Junto con la presentación de la solicitud, el titular de la actividad adjunta la evaluación de impacto ambiental, aprobada por la autoridad competente según la actividad a desarrollarse. Dicha evaluación demuestra que la actividad propuesta no puede llevarse a cabo en otro lugar y que la alternativa técnica propuesta garantiza el cumplimiento de los estándares ambientales legalmente requeridos. Asimismo, asegura que el área materia de desbosque es la mínima posible y que se llevará a cabo con la mejor tecnología, prácticas y métodos existentes para reducir al mínimo posible los impactos ambientales y sociales, incluyendo evitar las áreas de alto valor de conservación. Se indica igualmente el destino de los productos forestales extraídos. No se autoriza desbosque en reservas de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial. En caso de proceder la autorización, se paga por el valor de los recursos forestales a ser retirados sobre la base de una valorización integral y de plazo adecuado, y, en el caso de las actividades mencionadas en el primer párrafo, se habilitará un área de compensación ecosistémica de dimensiones equivalentes a las áreas afectadas, en la forma que indique la autoridad forestal correspondiente. En caso de que estos productos forestales sean materia de comercialización, se paga adicionalmente el derecho de aprovechamiento. El reglamento establece las condiciones aplicables.	Obligatorio	Dic-25								X					Especialista ambiental						
379	DECRETO SUPREMO N° 018-2015-MINAGRI	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN FORESTAL	TÍTULO XX ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL RETIRO DE LA COBERTURA FORESTAL	Artículo 121	Disposiciones generales El desbosque y la autorización para el cambio de uso actual de la tierra son actos administrativos de habilitación para el retiro de la cobertura forestal. La autoridad competente establece y, de ser el caso, adopta medidas para mitigar el impacto sobre el Patrimonio, de acuerdo a los lineamientos que apruebe el SERFOR.	Obligatorio	Dic-25								X					Especialista ambiental						

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
380	DECRETO SUPREMO N° 018-2015-MINAGRI	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN FORESTAL	TÍTULO XX ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL RETIRO DE LA COBERTURA FORESTAL	Artículo 125	125.1 El SERFOR autoriza el desbosque cuando el proyecto de las actividades previstas en el artículo 36 de la Ley requiera alguno de los siguientes instrumentos de gestión ambiental: a. Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado. b. Estudio de Impacto Ambiental Detallado. c. Declaración de Impacto Ambiental. d. Instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA, a cargo de la autoridad del nivel nacional que corresponda. 125.2 La ARFFS autoriza el desbosque cuando el proyecto: a. No se encuentre incluido en el listado del Anexo II del Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. b. Requiera de un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA, a cargo la autoridad regional. La autorización de desbosque se otorga de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley. 125.3 La compensación ecosistémica mencionada en el artículo 36 de la Ley, se regula a través de lineamientos aprobados por el SERFOR en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, así como de otras disposiciones sobre la materia. El plan de compensación ambiental para los proyectos de inversión que se regulan conforme a la ley 27446, Ley del SEIA, considera los lineamientos para la compensación ecosistémica aplicable al desbosque.	Obligatorio	Dic-25								X					Especialista ambiental						
381	DECRETO SUPREMO N° 018-2015-MINAGRI	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN FORESTAL	TÍTULO XX ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL RETIRO DE LA COBERTURA FORESTAL	Artículo 126	Procedimiento para autorizar el desbosque Los titulares de contratos de operaciones petroleras, mineras, industriales o de similar naturaleza y aquellos titulares de títulos habilitantes que abran caminos de acceso a áreas de producción forestal fuera del área otorgada, que por las condiciones propias del trabajo necesiten retirar cobertura forestal, deben solicitar previamente el desbosque, según los lineamientos aprobados por el SERFOR para la actividad principal a desarrollar. El desbosque, como parte de la certificación ambiental global, se regula conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y su	Obligatorio	Dic-25								X					Especialista ambiental						
382	DECRETO SUPREMO N° 018-2015-MINAGRI	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN FORESTAL	TÍTULO XX ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL RETIRO DE LA COBERTURA FORESTAL	Artículo 127	En el caso de proceder el desbosque, se pagará: 127.1 Por la afectación al Patrimonio: Se calcula un monto a pagar sobre la base de una valorización integral, en el marco de los lineamientos aprobados por el MINAM, que considera los bienes y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre afectados como consecuencia del desbosque, tomando en consideración los siguientes criterios: a. La oportunidad de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables, no maderables y de fauna silvestre en función a su valor comercial por la cantidad de los recursos extraídos. En caso de no contar con el valor comercial, se calculará en función al valor al estado natural. b. Secuestro de carbono. El valor se calcula considerando la información del stock de Mapa de Carbono del Perú y del precio promedio del mercado voluntario. El SERFOR, al inicio de cada año, publica la lista de valores correspondientes a cada criterio, aplicables al pago por afectación al patrimonio. Los ingresos son destinados a programas de conservación, reforestación y recuperación de flora y fauna silvestre, considerando su ejecución en las zonas afectadas y en beneficio de sus poblaciones. 127.2 Por comercialización: Si los productos son comercializados, de acuerdo con lo establecido por la Ley, se realiza el pago por el derecho de aprovechamiento. El cálculo de este derecho se realiza tomando como referencia el valor de los productos forestales maderables, no maderables y de fauna silvestre en estado natural, según corresponda. El pago por el trámite de la guía de transporte se realiza ante la ARFFS.	Obligatorio	Dic-25								X					Especialista ambiental						
383	DECRETO SUPREMO N° 018-2015-MINAGRI	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN FORESTAL	TÍTULO XXII CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE FLORA SILVESTRE	Artículo 144	Las especies de flora silvestre incluidas en los Apéndices CITES son reguladas por la legislación nacional, sustentando su gestión, aprovechamiento sostenible y conservación, según lo establecido por la CITES, sus Resoluciones y Decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes y el marco normativo nacional para la implementación de la CITES en el Perú.	Obligatorio	Dic-25								X					Especialista ambiental						
384	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 308-2018-SUCAMEC	DIRECTIVA Nº 02-2018-SUCAMEC "CLASIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS	CLASIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS	III	Alcance La presente directiva es de aplicación a nivel nacional y de obligatorio cumplimiento para los órganos de línea y órganos desconcentrados de la SUCAMEC. Además, resulta aplicable a las entidades públicas que colaboren a nivel nacional con la SUCAMEC en el control y fiscalización de actividades desarrolladas con EMR, y a todas las personas naturales o jurídicas que fabriquen, importen, exporten, comercialicen, trasladen, almacenen o utilicen EMR.	Informativo	Dic-25													Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
385	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 308-2018-SUCAMEC	DIRECTIVA Nº 02-2018-SUCAMEC "CLASIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	V	6.5 Compatibilidad de los EMR 6.5.1. La compatibilidad entre explosivos, entre sus materiales relacionados y entre ambos, consiste en la posibilidad de ser almacenados o transportados conjuntamente, sin incrementar los riesgos intrínsecos de cada producto o sustancia individualmente considerada. 6.5.2. En principio, solo puede transportarse o almacenarse EMR compatibles entre sí, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Compatibilidad que forma parte del Anexo 1 de la presente Directiva. En casos excepcionales, aun cuando los EMR no sean compatibles entre sí, se puede solicitar su traslado o almacenamiento siempre que de forma previa se evalúe y verifique que el solicitante adopte las disposiciones de seguridad que señala el Libro Naranja para tal efecto, específicamente en su Parte 7 - Disposiciones Relativas a las Operaciones de Transporte. 6.5.3. La compatibilidad entre EMR o entre estos y otros productos, sustancias o mercancías en general no conlleva una flexibilización de las medidas de seguridad, las cuales estarán definidas en la Directiva de Medidas de Seguridad para el Traslado de EMR, que debe observarse en todo momento en lo que respecta a estos materiales, dada su naturaleza eminentemente peligrosa. 6.6. Ficha Técnica y Hoja de Seguridad 6.6.1 La Ficha Técnica de los EMR, es el documento que contiene la información respecto a la identificación del explosivo o material relacionado, su uso o aplicación, especificaciones técnicas y presentación. 6.6.2 La Hoja de Seguridad es el documento que contiene la información que describe los riegos propios de cada EMR. Asimismo, suministra información respecto a su manipulación, uso, almacenamiento, entre otras medidas de seguridad. 6.6.3 La Ficha Técnica y Hoja de Seguridad de los EMR presentadas ante la SUCAMEC, a efectos de obtener la respectiva autorización solicitada, deben contener la siguiente información:	Informativo	Dic-25													Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
386	DECRETO SUPREMO N° 020-2021-MINAM	Decreto Supremo que aprueba el Plan de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP) para el periodo 2021-2023		Artículo 1.	Artículo 1.- Aprobación del Plan de Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles Apruébase el Plan de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP) para el periodo 2021-2023, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.	Informativo	Dic-25													Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
387	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO II PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	4	De las autoridades involucradas en el procedimiento administrativo sancionador Las autoridades involucradas en el procedimiento administrativo sancionador son las siguientes: 4.1Autoridad Supervisora : Es la Dirección de Supervisión, encargada de elaborar el Informe de Supervisión, que contiene los resultados de la supervisión y la recomendación del inicio del procedimiento administrativo sancionador, de ser el caso; el cual es enviado a la Autoridad Instructora. 4.2Autoridad Instructora : Es la Subdirección de Instrucción e Investigación de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, facultada para desarrollar las acciones de instrucción y actuación de pruebas, imputar cargos y emitir el Informe Final de Instrucción. 4.3Autoridad Decisora : Es la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, la cual constituye la primera instancia y es competente para determinar la existencia de responsabilidad administrativa, imponer sanciones, dictar medidas cautelares y correctivas, así como para resolver el recurso de reconsideración interpuesto contra sus resoluciones. 4.4Tribunal de Fiscalización Ambiental : Es el órgano resolutivo del OEFA que ejerce funciones como segunda y última instancia administrativa, con competencia para pronunciarse sobre los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones emitidas por la Autoridad Decisora, las quejas por defectos de tramitación y otras funciones que le asigne la normativa de la materia.	Obligatorio	Dic-25													Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
388	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO II PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	5	Inicio del procedimiento administrativo sancionador 5.1 El procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la imputación de cargos al administrado, la cual es realizada por la Autoridad Instructora, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 252 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS. 5.2 La imputación de cargos debe contener: (i) Una descripción de los actos u omisiones que pudieran constituir infracción administrativa. (ii) La calificación de las infracciones que tales actos u omisiones pudieran constituir. (iii) Las normas que tipifican los actos u omisiones como infracción administrativa. (iv) Las sanciones que, en su caso, corresponderían imponer. (v) El plazo dentro del cual el administrado puede presentar sus descargos por escrito. (vi) La autoridad competente para imponer la sanción, identificando la norma que le otorgue dicha competencia. A la notificación de la imputación de cargos se anexa el Informe de Supervisión.	Obligatorio	Dic-25													Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
389	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO II PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	6	Presentación de descargos 6.1 El administrado puede presentar sus descargos dentro de un plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles, contado desde el día siguiente de notificada la imputación de cargos. 6.2 En los descargos, el administrado puede reconocer su responsabilidad de forma expresa y por escrito, lo cual es considerado como una condición atenuante para efectos de la determinación de la sanción. 6.3 En los descargos, el administrado puede acreditar lo dispuesto en el Numeral 12.2 del Artículo 12 del presente Reglamento.	Obligatorio	Dic-25													Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
390	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO II PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	7	Variación de la imputación de cargos En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión de la resolución final, se pueden ampliar o variar las imputaciones; otorgando al administrado un plazo para presentar sus descargos conforme a lo establecido en el Numeral 6.1 del Artículo 6 del presente Reglamento.	Obligatorio	Dic-25													Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
391	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO II PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	8	Informe Final de Instrucción 8.1 La Autoridad Instructora emite el Informe Final de Instrucción, en el que concluye determinando de manera motivada las conductas que se consideren probadas constitutivas de infracción, la norma que prevé la imposición de sanción, la propuesta de sanción que correspondan o el archivo del procedimiento, así como las medidas correctivas a ser dictadas, según sea el caso. 8.2 La Autoridad Instructora remite el Informe Final de Instrucción a la Autoridad Decisora, a fin de que ésta disponga la realización de actuaciones complementarias, siempre que las considere necesarias para resolver el procedimiento administrativo sancionador. 8.3 En caso en el Informe Final de Instrucción se concluya determinando la existencia de responsabilidad administrativa de una o más infracciones, la Autoridad Decisora notifica al administrado, a fin de que presente sus descargos en un plazo de diez (10) días hábiles, contado desde el día siguiente de la notificación, pudiendo solicitar una prórroga de cinco (5) días hábiles por única vez, que se otorga de manera automática. 8.4 En caso en el Informe Final de Instrucción se concluya determinando que no existe infracciones, se recomendará el archivo del procedimiento.	Obligatorio	Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
392	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO II PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	9	Audiencia de informe oral 9.1 La Autoridad Decisora puede, de oficio o a solicitud de parte, citar a audiencia de informe oral, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. 9.2 La audiencia de informe oral debe ser registrada por la Entidad en audio y/o video a través de cualquier medio que permita dejar constancia de su realización.	Obligatorio	Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
393	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO II PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	10	De la resolución final 10.1 La Autoridad Decisora emite la resolución final determinando la existencia o no de responsabilidad administrativa respecto de cada infracción imputada, y de ser el caso, impone las sanciones y/o dicta las medidas correctivas que correspondan. 10.2 La resolución final, según corresponda, debe contener: (i) Fundamentos de hecho y de derecho sobre la determinación de responsabilidad administrativa respecto de cada infracción imputada. (ii) Graduación de la sanción de cada infracción imputada constitutivo de responsabilidad administrativa. (iii) Medidas correctivas, de ser el caso. 10.3 En caso se determine que no existe responsabilidad administrativa respecto de los hechos imputados, la Autoridad Decisora archivará el procedimiento administrativo sancionador, decisión que será notificada al administrado. 10.4 La evaluación de la subsanación o corrección del acto u omisión imputada como constitutivo de infracción administrativa se realizará conforme a lo establecido en la Metodología para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores para la graduación de sanciones, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 035-2013-OEFA-PCD y modificada por Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2017-OEFA-CD.	Obligatorio	Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
394	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO III SANCIONES ADMINISTRATIVAS	11	Tipos de sanciones Las sanciones aplicables son: (i) Amonestación. (ii) Multa. (iii) Otras establecidas en la normativa vigente.	Obligatorio	Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
395	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO III SANCIONES ADMINISTRATIVAS	12	Determinación de las multas 12.1 La determinación de las multas se realiza conforme a lo establecido en la Metodología para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores para la graduación de sanciones, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 035-2013-OEFA-PCD y modificada por Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2017-OEFA-CD. 12.2 La multa a ser impuesta no puede ser mayor al diez por ciento (10%) del ingreso bruto anual percibido por el infractor el año anterior a la fecha en que ha cometido la infracción. 12.3 A fin de que resulte aplicable lo establecido en el numeral precedente, el administrado puede acreditar en el escrito de descargos a la imputación de cargos el monto de ingreso bruto anual que percibió el año anterior a la fecha en que ha cometido la infracción, mediante declaraciones juradas presentadas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, estados financieros, libros contables u otros documentos de naturaleza similar. 12.4 En caso el administrado acredite que esté realizando actividades en un plazo menor al establecido en el numeral anterior, se estima el ingreso bruto anual multiplicando por doce (12) el promedio de ingreso bruto mensual registrado desde la fecha de inicio de tales actividades. 12.5 En caso el administrado acredite que no está percibiendo ingresos, debe brindar la información necesaria para que se efectúe la estimación de los ingresos que proyecta percibir; y si ello es a razón que la actividad económica se encuentra en etapa de cierre o abandono u otra situación de naturaleza similar, el administrado debe brindar la información sobre los últimos dos (2) ingresos brutos anuales percibidos. 12.6 Lo previsto en el Numeral 12.2 del presente artículo no se aplica cuando el infractor: (i) Ha desarrollado sus actividades en áreas o zonas prohibidas, de acuerdo a la legislación vigente. (ii) No ha acreditado sus ingresos brutos, o no ha remitido la información necesaria que permita efectuar la estimación de los ingresos que proyecta percibir.	Obligatorio	Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
396	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO III SANCIONES ADMINISTRATIVAS	13	Reducción de la multa por reconocimiento de responsabilidad 13.1. En aplicación del Numeral 2 del Artículo 255 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, el reconocimiento de responsabilidad en forma expresa y por escrito por parte del administrado sobre la comisión de la infracción conlleva a la reducción de la multa. 13.2 El reconocimiento de responsabilidad por parte del administrado debe efectuarse de forma precisa, concisa, clara, expresa e incondicional, y no debe contener expresiones ambiguas, poco claras o contradicciones al reconocimiento mismo; caso contrario, no se entenderá como un reconocimiento. 13.3 El porcentaje de reducción de la multa se otorgará de acuerdo a un criterio de oportunidad en la formulación del reconocimiento de responsabilidad, según el siguiente cuadro: **Nº OPORTUNIDAD DEL RECONOCIMIENTO REDUCCIÓN DE MULTA** (i) Desde el inicio del procedimiento administrativo sancionador hasta la presentación de los descargos a la imputación de cargos. 50% (ii) Luego de presentados los descargos a la imputación de cargos hasta antes de la emisión de la Resolución Final. 30%	Obligatorio	Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
397	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO III SANCIONES ADMINISTRATIVAS	14	Reducción de la multa por pronto pago El monto de la multa impuesta será reducido en un diez por ciento (10%) si el administrado la cancela dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación del acto que contiene la sanción. Dicha reducción resulta aplicable si el administrado no impugna el acto administrativo que impone la sanción; caso contrario, la Autoridad Decisora ordenará al administrado el pago del monto correspondiente al porcentaje de reducción de la multa.	Obligatorio	Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
398	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO IV MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	15	Medidas Cautelares 15.1 Las medidas cautelares son disposiciones a través de las cuales se impone al administrado una orden para prevenir un daño irreparable al ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas, ante la detección de la comisión de una presunta infracción. 15.2 A solicitud de la Autoridad Instructora, la Autoridad Decisora puede dictar medidas cautelares antes del inicio o una vez iniciado el procedimiento administrativo sancionador. 15.3 La Autoridad Decisora, mediante resolución debidamente motivada, puede dictar medidas cautelares antes del inicio del procedimiento administrativo sancionador, durante el desarrollo de la supervisión, sustentándose en lo siguiente: (i) Verosimilitud de la existencia de una infracción administrativa. (ii) Peligro en la demora. (iii) Razonabilidad de la medida. 15.4 Una vez dictada la medida cautelar, la Autoridad Decisora notifica al administrado y a la Autoridad Supervisora; rigiéndose por lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento de Supervisión, a excepción de lo dispuesto en los Numerales 27.1, 27.2 y 27.3. 15.5 En caso se dicte una medida cautelar antes del inicio del procedimiento administrativo sancionador este se debe iniciar en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la medida cautelar. Vencido dicho plazo, si no se ha iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se extingue la medida cautelar.	Obligatorio	Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
399	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO IV MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	16	Tipos de medidas cautelares La Autoridad Decisora puede dictar las siguientes medidas cautelares: (i) El decomiso de los bienes que generan peligro o riesgo al ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas. (ii) El cese o restricción condicionada de la actividad causante del peligro o riesgo al ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas. (iii) El retiro, tratamiento, almacenamiento o destrucción de los bienes o infraestructura causante del peligro o riesgo al ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas. (iv) El cierre parcial o total del local o establecimiento donde se lleve a cabo la actividad causante del peligro o riesgo al ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas. (v) La entrega, inmovilización o depósito de todo tipo de bienes que generan peligro o riesgo al ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas. (vi) Todas aquellas acciones necesarias que ante el peligro en la demora pudieran generar un daño irreparable al ambiente, la vida o salud de las personas.	Obligatorio	Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
400	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO IV MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	17	Acciones complementarias y variación de medida cautelar 17.1 Con la finalidad de ejecutar lo dispuesto en la medida cautelar, se puede disponer adicionalmente las siguientes acciones: (i) Instalar distintivos, pancartas o avisos en los que se consigne la identificación del administrado, la denominación de la medida dispuesta y su plazo de vigencia. (ii) Colocar precintos, dispositivos o mecanismos que impidan, restrinjan o limiten el desarrollo de la actividad o la continuación de la construcción. (iii) Implementar sistemas o mecanismos de monitoreo y/o vigilancia. (iv) Implementar mecanismos o acciones de verificación periódica. (v) Requerir la realización de reportes de situación o estado por los administrados. (vi) Otros mecanismos o acciones necesarias. 17.2 En cualquier etapa del procedimiento, se puede dejar sin efecto o variar, de oficio o a pedido de parte, la medida cautelar, en virtud de circunstancias sobrevinientes o que no pudieron ser consideradas en el momento de su adopción. La autoridad competente se pronuncia mediante resolución debidamente motivada. No procede la solicitud de variación de medida cautelar una vez vencido el plazo otorgado por la autoridad competente para su cumplimiento.	Obligatorio	Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
401	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO IV MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	18	Medidas Correctivas Las medidas correctivas son disposiciones contenidas en la Resolución Final, a través de las cuales se impone al administrado una orden para revertir, o disminuir en lo posible, el efecto nocivo que la conducta infractora hubiera podido producir en el ambiente, los recursos naturales y la salud de las personas.	Obligatorio	Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
402	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO IV MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	19	Dictado de medidas correctivas Pueden dictarse las siguientes medidas correctivas: (i) El decomiso de los bienes empleados para el desarrollo de la actividad económica. (ii) La paralización, cese o restricción de la actividad económica causante de la infracción. (iii) El retiro, tratamiento, almacenamiento o destrucción de bienes o infraestructura. (iv) El cierre parcial o total del local o establecimiento donde se lleve a cabo la actividad económica causante de la infracción. (v) La obligación del responsable del daño de restaurar, rehabilitar o reparar la situación alterada, según sea el caso, y de no ser posible ello, la obligación a compensarla en términos ambientales y/o económicos. (vi) Adopción de medidas de mitigación. (vii) Imposición de obligaciones compensatorias sustentadas en la Política Ambiental Nacional, Regional, Local o Sectorial, según sea el caso. (viii) Acciones para revertir o disminuir en lo posible el efecto nocivo de la conducta infractora sobre el ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas; (ix) Acciones para evitar la continuación del efecto nocivo de la conducta infractora sobre el ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas. (x) Otras que se deriven del ordenamiento vigente en materia ambiental.	Obligatorio	Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
403	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO IV MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	20	Variación de la medida correctiva La autoridad competente puede dejar sin efecto o variar la medida correctiva dictada, de oficio o a pedido de parte, en virtud de circunstancias sobrevinientes o que no pudieron ser consideradas en el momento de su adopción. La autoridad competente se pronuncia mediante resolución debidamente motivada. No procede la solicitud de variación de medida correctiva una vez vencido el plazo otorgado por la autoridad competente para su cumplimiento.	Obligatorio	Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
404	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO IV MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	21	Verificación del cumplimiento de las medidas administrativas 21.1 La Autoridad Supervisora es la responsable de verificar el cumplimiento de la medida administrativa, salvo los casos en los que a criterio de la Autoridad Decisora se considere que la Autoridad Instructora pueda realizar dicha verificación. 21.2 El administrado debe acreditar ante la autoridad competente que ha cumplido con ejecutar la medida administrativa conforme a lo establecido por la Autoridad Decisora. Una vez verificado el cumplimiento de la medida administrativa, la autoridad competente comunica al administrado el resultado de dicha verificación.	Obligatorio	Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
405	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO IV MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	22	Ejecución de las medidas administrativas 22.1 En caso el administrado no ejecute la medida administrativa, el supervisor puede ejecutarla de forma subsidiaria, por sí o a través de terceros, cuyo costo es asumido por el administrado, siempre que se produzcan lo siguientes supuestos: a) Se haya aplicado previamente algún otro mecanismo de ejecución forzosa; y, b) Cuando se ordene el decomiso temporal de bienes; o la paralización, cese o restricción de la actividad extractiva, productiva o de servicios; o el cierre temporal, parcial o total, del local o establecimiento donde se lleve a cabo la actividad; o las medidas dictadas en el marco de la competencia sobre las actividades productivas e infraestructura y servicios." 22.2 Para hacer efectiva la ejecución de las medidas administrativas, la Autoridad Supervisora podrá solicitar, en el marco de la legislación vigente, la participación de la Policía Nacional del Perú. También podrá hacer uso de medidas como el descerraje o similares, previa autorización judicial.	Obligatorio	Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
406	RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA-CD	Aprueban el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	TÍTULO IV MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	23	Imposición de multas coercitivas por incumplimiento de medidas administrativas 23.1 El incumplimiento de las medidas cautelares y correctivas genera la imposición de multas coercitivas de manera automática y sin necesidad de requerimiento previo, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 21.5 del Artículo 21 y el Numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. 23.2 La Autoridad Decisora otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para el pago de la multa coercitiva, vencido el cual se ordenará su cobranza coactiva. 23.3 En caso persista el incumplimiento de la medida administrativa, se impondrá una nueva multa coercitiva, duplicando sucesiva e ilimitadamente el monto de la última multa coercitiva impuesta, hasta que se cumpla con la medida administrativa ordenada. 23.4 Frente a la imposición de una multa coercitiva no procede la interposición de recurso impugnativo.	Obligatorio	Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
407	DECRETO SUPREMO Nº 039-2014-EM	Aprueban Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos	...	111	Artículo 51º.- Medidas de Manejo y Almacenamiento de Hidrocarburos y productos químicos Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 052-93-EM y sus modifi catorias. Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 081- 2007-EM Artículo 52º.- Manejo y almacenamiento de productos químicos. El manejo y almacenamiento de productos químicos en general, deberán realizarse en áreas seguras e impermeabilizadas, protegiéndolos de los factores ambientales, con sistemas de contención para evitar la contaminación del aire, suelo, las aguas superfi ciales y subterráneas. Se seguirán las indicaciones contenidas en las hojas de seguridad MSDS (Hoja de Seguridad de Materiales) de los fabricantes, así como en la normativa general y especifi ca vigente.		Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
408	DECRETO SUPREMO Nº 023-2009-MINAM	Aprueban disposiciones para la implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para agua.	..	11	Art. 6 Metodologías y Criterios para el monitoreo de calidad ambiental del agua. Corresponde a la autoridad competente establecer el protocolo de monitoreo de calidad ambiental del agua en coordinación con el MIMAM y con la participación de los sectores a fin de estandarizar los procedimientos y metodologías para la aplicación de los ECAS para aguas. Se considera los siguientes criterios sin ser excluyentes: . Metodologías estandarizadas para la toma de muestras, acondicionamiento y transporte para el análisis. . Metodologías estandarizadas para la ubicación de las estaciones de monitoreo y características de su ejecución, como por ejemplo su frecuencia. . Metodologías de análisis de muestras o ensayos estandarizados intencionalmente realizados por laboratorios acreditados. . Homologación de equipos para medición de parámetros de lectura directa en campo.		Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
409	D.S. N° 002-2022-VIVIENDA	Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA "Aprueban el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición"		Art. 40°	Artículo 40.- Aprovechamiento de material de descarte y de residuos sólidos de la construcción y demolición 40.1 Los excedentes de remoción, los excedentes de obra y los escombros, debidamente seleccionados clasificados como no peligrosos, pueden ser aprovechados en: a) El cierre de minas, debiendo cumplir con las normas y/o criterios establecidos por la autoridad competente. b) El cierre de pasivos ambientales, de acuerdo a los criterios y normas que determine la autoridad competente. c) La restauración o recuperación de áreas degradadas. d) Obras que requieran el relleno de áreas o conformación de terraplenes o taludes, reforzamiento de fajas marginales u otros similares, siempre que se cumpla con la normativa vigente, y las especificaciones o condiciones técnicas del proyecto; debiendo contar con las licencias, estudios y autorizaciones que correspondan. e) Materia prima para procesos productivos. f) Entre otros, previstos en el Anexo III del presente Reglamento: 40.2 La recolección y el transporte de residuos sólidos de la construcción y demolición para el aprovechamiento descrito en el párrafo precedente debe ser realizado por una EO-RS, salvo en el caso del material de descarte en los cuales el mismo generador o productor o titular de un proyecto de inversión puede realizar dichas actividades. El aprovechamiento debe ser acreditado a través del formato establecido en el Anexo IV del presente Reglamento. 40.3 Los residuos sólidos de la construcción y demolición que no puedan ser aprovechados son dispuestos en una escombrera autorizada o en celdas de rellenos sanitarios destinados para dicho fin. 40.4 El aprovechamiento de residuos sólidos de la construcción y demolición se somete a las especificaciones o condiciones técnicas del proyecto en el cual se pretende su uso. 40.5 Los residuos sólidos de la construcción y demolición solo pueden ser utilizados para ganar terreno al mar, siempre que se cuente con un proyecto aprobado para dicho fin. Los terrenos que han sido ganados al mar o a otros cuerpos de agua contraviniendo lo antes mencionado no podrán ser incorporados al área urbana.	Informativo	Dic-25					X								Especialista ambiental						
410	D.L. N° 1538	Decreto Legislativo que establece Disposiciones Esceciales para la Ejecución de las Inversiones Públicas		Art. 4°	En los proyectos de inversión pública del Gobierno Nacional que cuenten con declaración de viabilidad a la vigencia del presente Decreto Legislativo, que de acuerdo con la normativa aplicable, prevean iniciar la ejecución de la obra con la aprobación parcial del expediente técnico de obra o con los estudios de ingeniería aprobados por tramos, etapas, componentes o sectores de obra, para ambos casos, de naturaleza funcionalmente independiente; se elabora el Estudio Ambiental, Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) o su modificación, conforme a sus respectivos términos de referencia y sobre la base de la información aprobada del expediente técnico parcial de obra o estudios de ingeniería mencionados. El titular debe obtener, según corresponda, la certificación ambiental o la aprobación del IGA o su modificación de manera previa a la ejecución física o de obras, de acuerdo con lo previsto en los principios y disposiciones establecidas en la normativa del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y en la normativa ambiental sectorial vigente.	Informativo	Dic-25												X			Especialista ambiental		Sí				
411	D.S. N° 008-2022-MINAM	Decreto Supremo que incorpora el Numeral 10.3 al Artículo 10 de las Disposiciones para la Implementación de los Numerales 8.7 y 8.8 del Artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobadas por el Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM		Art. 1°	Incorpórase el numeral 10.3 al artículo 10 de las Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobadas por el Decreto Supremo Nº 015-2018-MINAM, conforme al siguiente texto: **Artículo 10.- Intervenciones de Construcción** (...) "10.3 El titular o entidad ejecutora puede formular el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario para las intervenciones de construcción (IGAPRO) por cada tramo, etapa, componente, o sector de obra, conforme a los respectivos formatos, sobre la base de la información, como mínimo, del diseño a nivel de ingeniería básica y/o de los estudios en desarrollo del expediente técnico o documento similar, considerando al menos uno de los siguientes criterios técnicos: a) Que las intervenciones de construcción sujetas al SEIA, a ser ejecutadas por tramos, etapas, componentes, o sectores de obra que, por su naturaleza y finalidad, puedan operar de manera autónoma, considerando su infraestructura principal e instalaciones auxiliares. b) Que las intervenciones de construcción sujetas al SEIA, a ser ejecutadas por tramos, etapas, componentes, o sectores de obra que, por su naturaleza y finalidad, se construyan de manera alterna o secuencial, y que en el último IGAPRO se considere el desarrollo de la etapa o componente final, así como la operación de la intervención de manera integral. En cualquiera de los casos antes mencionados, el titular o entidad ejecutora debe obtener la aprobación del IGAPRO, previo a la ejecución física o de obras de cada tramo, etapa, componente, o sector de obra, de acuerdo con lo previsto en los principios y disposiciones del SEIA."	Obligatorio	Dic-25												X			Especialista ambiental		Sí				
412	R.C.D. 042-2013-OEFA-CD	Tipifican las infracciones administrativas y establecen la escala de sanciones relacionadas con la eficacia de la fiscalización ambiental, aplicables a las actividades económicas que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA		Art. 3	**Artículo 3°.-** Infracciones administrativas relacionadas con la entrega de información a la Entidad de Fiscalización Ambiental Constituyen infracciones administrativas relacionadas con la entrega de información a la Entidad de Fiscalización Ambiental: a) Negarse injustifi cadamente a entregar la información o la documentación que requiera el supervisor en el marco de una supervisión de campo, siempre que el administrado tenga la obligación de contar con esa documentación en las instalaciones supervisadas. La referida infracción es leve y será sancionada con amonestación o multa de hasta cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias. b) No remitir a la Entidad de Fiscalización Ambiental la información o la documentación requerida, o remitirla fuera del plazo, forma o modo establecido. La referida infracción es leve y será sancionada con amonestación o multa de hasta cien (100) Unidades Impositivas Tributarias. c) Remitir información o documentación falsa a la Entidad de Fiscalización Ambiental. La referida infracción es grave y será sancionada con una multa de cinco (5) hasta quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias. d) Existiendo una situación de daño ambiental potencial o real, incurrir en cualquiera de las conductas descritas en los Literales a), b) y c) precedentes. Estas infracciones administrativas son muy graves y serán sancionadas con una multa de diez (10) hasta mil (1 000) Unidades Impositivas Tributarias.	Obligatorio	Dic-25												X			Especialista ambiental						
413	R.C.D. 042-2013-OEFA-CD	Tipifican las infracciones administrativas y establecen la escala de sanciones relacionadas con la eficacia de la fiscalización ambiental, aplicables a las actividades económicas que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA		Art. 4	Artículo 4°.- Infracciones administrativas relacionadas con la obstaculización de la función de supervisión directa Constituyen infracciones administrativas relacionadas con la obstaculización de la función de supervisión directa: a) Demorar injustifi cadamente el ingreso a las instalaciones o infraestructura objeto de supervisión directa. La referida infracción es leve y será sancionada con amonestación o multa de hasta cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias. b) No brindar las facilidades para el ingreso a las instalaciones o infraestructura objeto de supervisión, o para su desarrollo regular. La referida infracción es leve y será sancionada con amonestación o multa de hasta cien (100) Unidades Impositivas Tributarias. c) Negar el ingreso a las instalaciones o infraestructura objeto de supervisión directa. La referida infracción es grave y será sancionada con una multa de dos (2) hasta doscientas (200) Unidades Impositivas Tributarias. d) No brindar las facilidades para el transporte, alojamiento y alimentación del supervisor, cuando realice una supervisión de campo en instalaciones ubicadas en lugares de difícil acceso. La referida infracción es grave y será sancionada con una multa de dos (2) hasta doscientas (200) Unidades Impositivas Tributarias. e) Obstaculizar las labores de supervisión directa mediante la exigencia desproporcionada o injustifi cada de requisitos de seguridad y salud aprobados por el administrado. La referida infracción es leve y será sancionada con amonestación o multa de hasta cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias. f) Obstaculizar o impedir el ejercicio de las facultades del supervisor relativas a la obtención o reproducción de archivos físicos o digitales. La referida infracción es leve y será sancionada con amonestación o multa de hasta cien (100) Unidades Impositivas Tributarias. g) Obstaculizar o impedir las labores de los peritos y técnicos que acompañen al supervisor durante el desarrollo de la supervisión de campo. La referida infracción es leve y será sancionada con amonestación o multa de hasta cien (100) Unidades Impositivas Tributarias. h) Obstaculizar o impedir la instalación u operación de equipos para realizar monitoreos en los establecimientos de las empresas supervisadas o en las áreas geográfi cas vinculadas a la actividad supervisada, siempre que dichos equipos no dificulten las actividades o la prestación de los servicios de los administrados que son materia de supervisión. La referida infracción es leve y será sancionada con amonestación o multa de hasta cien (100) Unidades Impositivas Tributarias. i) Brindar declaraciones falsas durante la supervisión de campo. La referida infracción es grave y será sancionada con una multa de cinco (5) hasta quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias. j) Existiendo una situación de daño ambiental potencial o real, incurrir en cualquiera de las conductas descritas en los Literales a), b), c), d), e), f), g), h) e i) precedentes. Estas infracciones administrativas son muy graves y serán sancionadas con una multa de diez (10) hasta mil (1 000) Unidades Impositivas Tributarias.	Obligatorio	Dic-25															Especialista ambiental						
414	R.C.D. 042-2013-OEFA-CD	Tipifican las infracciones administrativas y establecen la escala de sanciones relacionadas con la eficacia de la fiscalización ambiental, aplicables a las actividades económicas que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA		Art. 5	Artículo 5°.- Infracciones administrativas vinculadas con la presentación del reporte de emergencias ambientales Constituyen infracciones administrativas vinculadas con la presentación del reporte de emergencias ambientales: a) No remitir a la Entidad de Fiscalización Ambiental los Reportes de Emergencias Ambientales, o remitirlos fuera del plazo, forma o modo establecidos. La referida infracción es leve y será sancionada con amonestación o multa de hasta cien (100) Unidades Impositivas Tributarias. b) Remitir a la Entidad de Fiscalización Ambiental información o documentación falsa sobre los Reportes de Emergencias Ambientales. La referida infracción es grave y será sancionada con una multa de cinco (5) hasta quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias. c) Existiendo una situación de daño ambiental potencial o real, incurrir en cualquiera de las conductas descritas en los Literales a) y b) precedentes. Estas infracciones administrativas son muy graves y serán sancionadas	Obligatorio	Dic-25												X			Especialista ambiental						
415	RCD 006-2018-OEFA-CD	Tipifican infracciones administrativas y establecen escala de sanciones relacionadas con los Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicables a los administrados que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA		Art. 3	Artículo 3º.- Infracción administrativa relacionada a la comunicación del inicio de obras Constituye infracción administrativa calificada como grave el no comunicar a la autoridad competente el inicio de obras para la ejecución del proyecto contemplado en el Instrumento de Gestión Ambiental previamente aprobado, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al mencionado inicio de actividades. Esta conducta es sancionada con una multa de hasta mil quinientas (1 500) Unidades Impositivas Tributarias.	Obligatorio	Dic-25									X						Especialista ambiental						

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
416	RCD 006-2018-OEFA-CD	Tipifican infracciones administrativas y establecen escala de sanciones relacionadas con los Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicables a los administrados que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA		Art. 4	Artículo 4º.- Infracciones administrativas relacionadas a la actualización del Instrumento de Gestión Ambiental Constituyen infracciones administrativas relacionadas a la actualización del Instrumento de Gestión Ambiental: 4.1 No actualizar el Instrumento de Gestión Ambiental en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto o por los períodos consecutivos y similares. Esta conducta es calificada como grave y es sancionada con una multa de hasta seis mil (6 000) Unidades Impositivas Tributarias. 4.2 No remitir el Instrumento de Gestión Ambiental actualizado a la autoridad competente para que ésta la utilice durante las acciones de vigilancia y control de los compromisos ambientales asumidos en los estudios ambientales aprobados. Esta conducta es calificada como leve y es sancionada con una amonestación o una multa de hasta diez (10) Unidades Impositivas Tributarias.	Obligatorio	Dic-25									X					Especialista ambiental						
417	RCD 006-2018-OEFA-CD	Tipifican infracciones administrativas y establecen escala de sanciones relacionadas con los Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicables a los administrados que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA		Art. 5	Artículo 5º.- Infracción administrativa relacionada al incumplimiento del Instrumento de Gestión Ambiental Constituye infracción administrativa calificada como muy grave el incumplir lo establecido en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la autoridad competente. Esta conducta es sancionada con una multa de hasta quince mil (15 000) Unidades Impositivas Tributarias.	Obligatorio	Dic-25									X					Especialista ambiental						
418	RCD 006-2018-OEFA-CD	Tipifican infracciones administrativas y establecen escala de sanciones relacionadas con los Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicables a los administrados que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA		Art. 6	Artículo 6º.- Infracción administrativa relacionadacon el desarrollo de proyectos o actividades sin contar con un Instrumento de Gestión Ambiental Constituye infracción administrativa calificada como muy grave el desarrollar proyectos o actividades sin contar con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la autoridad competente. Esta conducta es sancionada con una multa de hasta treinta mil (30 000) Unidades Impositivas Tributarias.	Obligatorio	Dic-25									X					Especialista ambiental						
419	RCD 006-2018-OEFA-CD	Tipifican infracciones administrativas y establecen escala de sanciones relacionadas con los Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicables a los administrados que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA		Art. 7	Artículo 7º.- Criterios de aplicación 7.1 En el supuesto de que un administrado haya obtenido su Instrumento de Gestión Ambiental para el inicio de sus operaciones o actividades, pero no cuente con Instrumento de Gestión Ambiental complementario para la modificación, ampliación o terminación de sus operaciones o actividades, la imputación es por la comisión de la infracción tipificada como "incumplir lo establecido en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la autoridad competente", conforme a lo previsto en el Artículo 5º de la presente Resolución. 7.2 En el supuesto de que un administrado no haya obtenido su Instrumento de Gestión Ambiental, ni para el inicio de sus operaciones o actividades, ni para la modificación, ampliación o terminación de sus operaciones o actividades, la imputación es por la comisión de la infracción tipificada como "desarrollar proyectos o actividades sin contar con Instrumento de Gestión Ambiental", conforme a lo previsto en el Artículo 6º de la presente Resolución.	Obligatorio	Dic-25									X					Especialista ambiental						
420	RCD Nº 00013-2021-OEFA/CD	Aprueban el "Cuadro de tipificación de Infracciones administrativas y escala de sanciones aplicable al incumplimiento de las obligaciones para la gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos" y dictan otras disposiciones		Art. 5	Artículo 5º.- Infracciones administrativas por el incumplimiento de obligaciones de los generadores de Raee Sin perjuicio de los tipos infractores aplicables aprobados por los Gobiernos Regionales y Locales conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Legislativo N° 1278; así como, de los tipos infractores aplicables a los generadores de residuos no municipales previstos en el Artículo 135° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, el generador de RAEE es sancionado administrativamente por la comisión de las siguientes infracciones: 5.1 No realizar la segregación o almacenamiento de los RAEE que generan de acuerdo a la naturaleza de cada tipo de residuo. Esta conducta es calificada como grave y se sanciona con una multa de hasta noventa (90) UIT. 5.2 No entregar los RAEE a los sistemas de manejo de RAEE individuales o colectivos de manera directa o indirecta, a través de los operadores de RAEE, de acuerdo a la normativa vigente. Esta conducta es calificada como grave y se sanciona con una multa de hasta cien (100) UIT. 5.3 No incluir la información referida a la generación de RAEE en la declaración anual de manejo de residuos sólidos, de acuerdo al contenido, plazos y forma establecidos en la normativa vigente. Esta conducta es calificada como leve y se sanciona con una amonestación o una multa de hasta treinta (30) UIT.	Obligatorio	Dic-25														Especialista ambiental		NO		NO		NO SE APLICA EN EL PRESENTE MES
421	LEY Nº 26856	Declaran que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido		Art. 5	Ninguna Municipalidad o autoridad competente admitirá o autorizará proyectos de habilitación urbana, de construcción de balnearios, urbanizaciones o asociaciones colindantes a la playa o en terrenos ribereños y similares bajo el régimen de propiedad privada o pública, que se realicen en zona de dominio restringido o sin que en los mismos se contemple la vía de libre acceso establecida en los términos señalados en el Artículo 4 de la presente Ley. El funcionario que incumpla lo señalado en el párrafo anterior o que supervigile el cumplimiento de la habilitación del acceso, estará sujeto a las responsabilidades administrativas, civiles y penales que dispone la Ley.	Informativo	Dic-25										X				Especialista ambiental						
422	DECRETO SUPREMO N° 050-2006-EF	Reglamento de la ley N° 26856, que declara que las playas son bienes de uso publico, inalienables e imprescriptibles y establece la zona de dominio restringido	TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	Art. 4	Se define como zona de dominio restringido, la franja de 200 metros ubicada a continuacion de la franja de hasta 50 metros paralela a la linea de alta marea, siempre que exista continuidad geográfica en toda esa area y no existan terrenos de propiedad privada excluidos de su ambito, sequn 10 previsto por el articulo 2 de la Ley. Las zonas de dominio restringido se destinaran a playas publicas para el uso de la poblaclon, salvo que se haya procedido a su desatectacton, de conformidad con 10 dispuesto por el articulo 3 de la Ley y el Capitulo III del presente Reglamento.	Informativo	Dic-25										X				Especialista ambiental						
423	DECRETO SUPREMO N° 050-2006-EF	Reglamento de la ley N° 26856, que declara que las playas son bienes de uso publico, inalienables e imprescriptibles y establece la zona de dominio restringido	TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	Art. 5	Para determinar la zona de dominio restringido se tornara como punta de partida de la rnedicion, el limite posterior de la franja de hasta 50 metros de ancho paralela a la linea de alta marea, proyectando desde dicho punta un trazo de 200 metros perpendicular a ese limite posterior.	Informativo	Dic-25										X				Especialista ambiental						
424	DECRETO SUPREMO N° 050-2006-EF	Reglamento de la ley N° 26856, que declara que las playas son bienes de uso publico, inalienables e imprescriptibles y establece la zona de dominio restringido	TÍTULO III DE IA DESAFECTACION DE LA ZONA DE DOMINIO RESTRINGIDO	Art. 15	La desatectacton de terrenos comprendidos dentro de la zona de dominio restringido a que se refiere el articulo 3 de la Ley, es el acto administrativo por medio del cual dichos terrenos se incorporan al dominio privado del Estado para ser adjudicados en propiedad 0 para el otorgamiento de otros derechos a favor de una entidad publica 0 de particulares.	Informativo	Dic-25										X				Especialista ambiental						
425	ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento de la Formalización de Recicladores en el distrito de Casa Grande	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Art. 1	Es de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que generen residuos sólidos y/o desarrollen actividades vinculadas al manejo selectivo de residuos de origen domiciliario, comercial y de actividades similares generadores de desechos susceptibles de reaprovechamiento en el distrito de Casa Grande.	Informativo	Dic-25											X			Especialista ambiental						
426	ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento de la Formalización de Recicladores en el distrito de Casa Grande	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Art. 2	... e) Principio de Responsabilidad Ambiental: Cualquier persona causante de algún tipo de degradación ambiental está obligada a adoptar medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o compensar en términos ambientales los daños generados.	Obligatorio	Dic-25											X			Especialista ambiental						
427	ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento de la Formalización de Recicladores en el distrito de Casa Grande	TÍTULO II ASPECTOS TÉCNICOS	Art. 7	Los residuos sólidos reciclables pueden provenir del proceso de segregación en la fuente (primaria), puntos de entrega voluntaria u otros mecanismos de reaprovechamiento que promueva la Municipalidad. Estos residuos se agrupan en: a) Papel mezclado: Constituido por papeles de oficina, papel de informática, papel encerado, papel periódico, otros. b) Cartón: Constituido por medios ondulados, cajas, cartones ondulados y otros. c) Plástico: Polietileno tereftato, polietileno de alta densidad, polietileno de baja densidad, policloruro de vinilo, polipropileno y poliestireno (todos los plásticos). d) Metales ferrosos: Acero, hojalatas, latas bimetálicas. e) Metales no ferrosos: Latas de aluminio, papel de aluminio, cobre, bronce y otros. f) Vidrio: Todos los vidrios de diferentes colores. g) Caucho: Todos los cauchos. h) Telas: Diferentes colores y calidades. i) Orgánicos: Restos de frutas, de verduras, de alimentos que se descomponen, y de la poda de áreas verdes. Se encuentra fuera del ámbito de la presente Ordenaza, los residuos sólidos de carácter peligroso.	Informativo	Dic-25											X			Especialista ambiental						
428	ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento de la Formalización de Recicladores en el distrito de Casa Grande	TÍTULO II ASPECTOS TÉCNICOS	Art. 8	La recolección selectiva y transporte de residuos sólidos reciclables podrá ser llevado a cabo por la Municipalidad y/o por las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Recicladores Formalizados Municipal, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 18°, así como con las disposiciones del Art. 12° de la presente Ordenanza.	Informativo	Dic-25											X			Especialista ambiental						
429	ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento de la Formalización de Recicladores en el distrito de Casa Grande	TÍTULO II ASPECTOS TÉCNICOS	Art. 11	Todo personal que desarrolle labores con residuos sólidos reciclables dentro del Distrito, debe respetar el distanciamiento social y deberá contar obligatoriamente con: a. Guantes de cuero b. Mascarillas con filtro recargable (en caso lo amerite) c. Zapatos cerrados o zapatillas que faciliten el desplazamiento continuo d. Guantes de jilo con palma anticorte e. Lentes antiempañantes, adaptables a comodidad de cada reciclador f. Zapatos cerrados o zapatillas con punta de acero g. Tapones auditivosa, en los casos de acondicionamiento de residuos sólidos h. Gorro o sombrero i. Uniforme resistente y confortable (según diseño establecido por la oficina de Imagen Institucional) y con cinta reflectiva de 2 pulgadas de ancho. j. Polo de algodón. La indumentaria y equipos de protección personal deberá ser proporcionada por la empresa u organización de recicladores autorizada.	Informativo	Dic-25											X			Especialista ambiental						
430	ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento de la Formalización de Recicladores en el distrito de Casa Grande	TÍTULO II ASPECTOS TÉCNICOS	Art. 12	Los vehículos para realizar la actividad de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos reciclables a que hace referencia el Art. 6° serán de dos tipos: a. Vehículos convencionales: camión furgón, camión baranda, camión plataforma, otros modelos similares. b. Vehículos no convencionales: moto furgón y triciclos. Los vehículos convencionales deben contar con autorización del MTC; y asimismo, estar registrados y formalizados por la autoridad competente. Los vehículos no convencionales o alternativos, deben ser registrados y formalizados por la Municipalidad debiendo contar con tarjeta de propiedad, SOAT vigente y sus conductores, con licencia de conducir.	Informativo	Dic-25											X			Especialista ambiental						

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
431	ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento de la Formalización de Recicladores en el distrito de Casa Grande	TÍTULO II ASPECTOS TÉCNICOS	Art. 13	El horario establecido para la recolección selectiva será interdiario y/o diario en horarios dispuestos por la Municipalidad.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental					
432	ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento de la Formalización de Recicladores en el distrito de Casa Grande	TÍTULO II ASPECTOS TÉCNICOS	Art. 14	Queda terminantemente prohibida la recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, actividad regulada por el DS N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", ello bajo sanción de retirar a la persona natural o jurídica que ejecute estos actos del Registro Municipal de Asociaciones de Recicladores Formalizados, sin perjuicio de iniciar las acciones civiles y penales que de sus actos se desprendan.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista ambiental					
433	ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento de la Formalización de Recicladores en el distrito de Casa Grande	TÍTULO II ASPECTOS TÉCNICOS	Art. 15	La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental elaborará el Programa de Valoración de Residuos Municipales del Distrito de Casa Grande en el que incluye los aspectos técnicos operativos, en el cual determinará los sectores donde serán distribuidas las asociaciones de recicladores, con la finalidad de promover que sus labores se desarrollen de una manera más ordenada y eficiente.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental					
434	ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento de la Formalización de Recicladores en el distrito de Casa Grande	TÍTULO II ASPECTOS TÉCNICOS	Art. 20	Créase el Registro Municipal de Asociaciones de Recicladores Formalizados del distrito de Casa Grande, en el cual se admitirán a las asociaciones de recicladores inscritas en los Regfistros Públicos, que cumplan con las disposiciones de la presente Ordenanza.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental					
435	ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento de la Formalización de Recicladores en el distrito de Casa Grande	TÍTULO V FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	Art. 26	La Municipalidad Distrital Casa Grande a través de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, supervisa, vigila y controla a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones de os actores de la cadena del reciclaje, con responsabilidad ambiental en el ámbito de la jurisdicción del distrito y a su vez según la corresponsabilidad como generador de los residuos sólidos reciclables, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, el incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza conllevará a la aplicación del inicio del proceso sancionador a la Sub Gerencia de Gestión, Fiscalización Ambiental y Salud y el procedimiento resolutivo a cargo de la gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Casa Grande. Se considera infracciones: ... 4. Por no respetar el horario establecido para realizar la actividad del reciclaje. 7. Realizar recolección selectiva de residuos sólidos peligrosos. 8. Por verter residuos sólidos en espacios públicos. 9. Realizar prácticas informales de segregación, reaprrovechamiento, reciclaje y comercialización de residuos municipales.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental					
436	ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento de la Formalización de Recicladores en el distrito de Casa Grande	TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA		La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, establecerá los convenios necesarios para un mejor servicio en el recojo de los residuos sólidos municipales con los titulares de las actividades productivas, comercializadoras, industriales y con las Instituciones Educativas y de Salud en el distrito de Casa Grande.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental					
437	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TITULO I DISPOSICIONES GENERALES	Art. 2	La presente ordenanza es de aplicación a toda actividad relacionada con la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos desde la generación hasta la disposición final, siendo de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica, pública o privada que sea residente o se encuentre en tránsito por el distrito de Casa Grande, en cumplimiento a lo dispuesto por el DL N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento, aprobado mediante DS N° 014-2017-MINAM.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental					
438	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TITULO I DISPOSICIONES GENERALES	Art. 6	En las cuestiones no normadas por la presente Ordenanza Municipal, sobre manejo de residuos sólidos, prestación de los servicios de residuos sólidos, información sobre el manejo de residuos sólidos, instrumentos económicos, medidas de seguridad y sanciones y otras: se aplicará plenamente la normatividad de la Ley y su reglamento.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental					
439	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO III GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	Art. 10	... Toda persona que genera o manipula residuos municipales está obligada a reducir al mínimo los volúmenes de residuos sólidos quyee genera y efectua sus labores o acciones en forma sanitaria y ambientalmente adecuada, a fin de prevenir impactos ambientales negativos y asegurar la protección de la salud, el ornato y limpieza de las vías públicas con sujeción a lo dispuesto en la presente Ordenanza y las normas coimplementarias que se aprueben.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista ambiental					
440	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TITULO III GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	Art. 13	Cada fuente generadora puede entregar al personal autorizado por esta municipalidad hasta un máximo de 150 litos o 24.3 Kg diarios de residuos sólidos municipales.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista ambiental					
441	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO III GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	Art. 14	Los generadores que tuviesen regularmente un volumen diario de residuos sólidos mayor a 150 o mayor a 24.3 Kg y hasta 500 Lt o su equivalente a 81.1 Kg diario, es considerado un servicio adicional por lo tanto deberán pagar un costo adicional que debe estar consignado en el TUPA.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista ambiental					
442	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO III GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	Art. 15	Los generadores que superan la producción diaria de 500 Lt o 81.1 Kg diarios deben contratar a una EO-RS para que se encargue de la recolección, transporte y disposición final de los residuos o puede requerir los servicios de la Municipalidad previo pago que cubra los gastos generados.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista ambiental					
443	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO III GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	Art. 16	Los generadores bajo ningún motivo podran entregar residuos municipales a reciladores informales, asociaciones de recicladores que no estén debidamente formalizadas e inscritas en el registro municipal de asociaciones de recicladores, empresas no formalizadas, quedando prohibido verter residuos sólidos en calles, avenidas u otro lugar no autorizado.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista ambiental					
444	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO III GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	Art. 18	Los generadores de residuos sólidos provenientes de las actividades de construcción y demolición no comprendidos dentro de las competencias del sector viviendas, construcción y saneamiento, son considerados también residuos municipales especiales y deben manejar sus residuos a través de una EO-RS o de un servicio especial brindado por la municipalidad, la misma que establece una tasa especial para la gestión y el manejo de dichos residuos.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista ambiental					
445	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO III GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	Art. 25	Los generadores de residuos sólidos de ámbito de gestión no municipal, deben de cumplir con la normatividad sobre la materia para un adecuado proceso de gestión de residuos, debiendo, asimismo, brindar las facilidades para la supervisión por parte de la municipalidad.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista ambiental					
446	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO III GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	Art. 26	Son responsables del adecuado manejo y gestión de los mismos, debiendo segregar sus residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. El manejo de éstos, residuos especiales o peligrosos se efectúa a través de una EO-RS y los residuos no peligrosos serán manejados a través del servicio de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista ambiental					
447	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO III GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	Art. 27	Está prohibido la quema o incineración de residuos sólidos en general al interior de viviendas o edificios o en terrenos sin construir, bajo aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista ambiental					
448	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO III GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	Art. 28	La Municipalidad Distrital de Casa Grande a través de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental en cumplimiento al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva establece convenios con las instituciones públicas o privadas fundamentalmente con la Empresas Agroindustriales, las instituciones educativas y de salud a fin de lograr la prevención o minimización de la generación de los residuos sólidos municipales y mejorar las condiciones del servicio de limpieza pública en el Distrito de Casa Grande.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental					
449	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO III GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	Art. 29	Los generadores de residuos sólidos municipales están obligados a reducir o minimizar los volúmenes, clasificándolos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, y entregar los residuos sólidos a los auxiliares del servicio de limpieza pública y/o reciladores formalizados, reconocidos por la MDCG, con la finalidad de evitar riesgos a la salud y al ambiente, el no cumplimiento acarrea sanción.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista ambiental					
450	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO III GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	Art. 31	La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación, los residuos sólidos sólo se pueden separar en la fuente de generación, centros de acopio de residuos sólidos municipales y plantas de valorización de residuos sólidos municipales y privadas, debidamente autorizadas y que cuenten con certificación municipal.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista ambiental					
451	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO III GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	Art. 33	El almacenamiento en la fuente, es de exclusiva respnsabilidad de su generador hasta su entrega al servicio municipal correspondiente, sea este prestado en forma directa o a través de las asociaciones de recicladores debidamente formalizados y autorizados por la Municipalidad Distrital de Casa Grande.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental					
452	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO III GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	Art. 34	El almacenamiento en los domicilios, urbanizaciones y otras viviendas multifamiliares, establecimientos comerciales, instituciones públicas y privadas debe ser realizado siguiendo los criterios de segregación y almacenamiento de residuos sólidos establecido en la Ley y su Reglamento y otras normativas aplicables de carácter obligatorio.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista ambiental					
453	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO III GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	Art. 74	Está prohibido el abadono, vertido o disposición de residuos sólidos municipales o de construcción en lugares no autorizados por la Municipalidad, bajo sanción pecuniaria, o aplicación del art. 306° del Código Penal, sobre pena privativa de la libertad no mayor de cuatro (4) años por atentar contra la salud ambiental y pública.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista ambiental					
454	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO VI INCENTIVOS, INFRACCIONES Y SANCIONES	Art. 76	La Municipalidad y als demás autoridades vinculadas a la gestión de los residuos sólidos podrán otorgar incentivos para promover el adecuado manejo de los mismos, pudiendo para este efecto, conceder beneficios tributarios y administrativos, así como otorgar reconocimientos públios en mérito al civismo demostrado.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental					

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
455	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO VI INCENTIVOS, INFRACCIONES Y SANCIONES	Art. 78	Las infracciones a las disposiciones a la presente Ordenaza y sus normas, se clasifican en: 78.1. Infracciones leves A. Negligencia en el almacenamiento de los residuos sólidos. C. Arrojar residuos sólidos desde un vehículo. D. Incumplir con la segregación o minimización de residuos sólidos. F. Otras infracciones que no revistan mayor peligrosidad. 78.2. Infracciones graves: A. Realizar actividades de manejo de residuos sólidos sin la respectiva autorización concedida por la Municipalidad. B. Arrojo de escombros o residuos de materiales de construcción y demolición en lugares públicos no permitidos. C. Abandono, disposición o eliminación de los residuos sólidos municipales en lugares no permitidos. G. Entregar residuos sólidos a los recicladores informales o a empresas no formalizadas y/o autorizadas. I. No disponer de un lugar seguro para almacenamiento de residuos, en forma sanitaria y ambientalmente adecuado. K. Arrojar y/o dejar restos de grasa o aceites en la vía pública provenientes de talleres de mecánica, cambio de aceite, expendio de comidas y otros. M. Arrojar residuos sólidos en acequias, canaletas, canales, ríos, pozos, desagues y cualquier otro curso o cuerpo de agua. 78.3. Infracciones muy graves: C. Permitir o quemar basura, neumáticos, materiales diversos, malezas y otros en vías públicas, áreas verdes o terrenos sin construir. D. Usar como letrina la vía pública o terrenos sin construir. E. Lavar vehículos motorizados u otros objetos en la vía pública sin autorización municipal.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
456	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO VI INCENTIVOS, INFRACCIONES Y SANCIONES	Art. 80	Para el mejor cumplimiento de la acción fiscalizadora y sancionadora en el manejo de residuos sólidos y de la vigilancia de saneamiento ambiental se debe contar con la participación de Fiscalizadores Ambientales debidamente autorizados, quienes harán cumplir la Ley y el Reglamento, así como las Ordenanzas Municipales y otras normas afines.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
457	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	TÍTULO VI INCENTIVOS, INFRACCIONES Y SANCIONES	Art. 82	Los agentes municipales, la policía y los vecinos están obligados a denunciar los hechos que contravengan las disposiciones de la presente Ordenanza ante la Municipalidad, a constituir pruebas sobre los mismos y a instruir acerca de estos mandatos o denunciar según sea el caso, a los pobladores de la ciudad o a los turistas y otros visitantes que se encuentren de tránsito en el municipio.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
458	ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDCG	Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande	PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIA		Incorpórense al cuadro de infracciones y sanciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDCG.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
459	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Art. 3	3.1 La función de supervisión ambiental tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los titulares de actividades cuya supervisión, fiscalización y sanción se encuentra a cargo del Gobierno Regional La Libertad, imponer las medidas administrativas que correspondan, así como, promover la subsanación voluntaria de los incumplimientos de dichas obligaciones, en el marco de un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención y gestión de riesgo, para garantizar una adecuada protección ambiental. 3.2. La función de fiscalización y sanción en materia ambiental tiene por finalidad determinar la responsabilidad administrativa por la comisión de infracciones administrativas, así como la aplicación de sanciones y el dictado de medidas cautelares y correctivas.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
460	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Art. 8	8.1 El administrado debe mantener en su custodia toda la información vinculada al cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables por un plazo de cinco (05) años contados a partir de su emisión, salvo que la conserve por un periodo mayor, debiendo entregarla al supervisor cuando este la solicite. 8.2 La información que por disposición legal o que razonablemente deba mantener en las instalaciones y lugares sujetos a supervisión por el período antes señalado debe ser entregada al supervisor cuando este lo requiera. Excepcionalmente, en caso de no contar con la información requerida, la Autoridad de Supervisión le otorga un plazo para su remisión. 8.3 El administrado está obligado a brindar al supervisor todas las facilidades para el ingreso a la unidad fiscalizable, sin que medie dilación alguna para su inicio. En caso de no encontrarse en las instalaciones un representante del administrado, el personal encargado de permitir el ingreso debe facilitar el acceso al supervisor en un plazo razonable. 8.4 En los casos de unidades fiscalizables ubicadas en lugares de difícil acceso, el administrado debe otorgar las facilidades para acceder a las instalaciones objeto de supervisión. 8.5 El administrado debe cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, sin que ello implique la obstaculización de las labores de supervisión, de ser el caso. 8.6 El administrado debe cumplir con las obligaciones establecidas en las medidas administrativas impuestas por la autoridad competente del Gobierno Regional, en ejercicio de sus funciones supervisora, fiscalizadora y sancionadora. El incumplimiento de las medidas administrativas constituye infracción administrativa.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista ambiental						
461	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO II DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Art. 10	La supervisión se clasifica en: a) Regular: Supervisión que se realiza de manera periódica y planificada. b) Especial: Aquella que se realiza en atención a las siguientes circunstancias: i. Emergencias de carácter ambiental. ii. Denuncias ambientales. iii. Solicitudes de intervención formuladas por organismos públicos. iv. Terminación de actividades total o parcial. v. Verificación del cumplimiento de las medidas administrativas ordenadas por el Gobierno Regional de La Libertad. vi. Otras circunstancias que evidencien la necesidad de efectuar una supervisión.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
462	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO II DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Art. 11	La acción de supervisión puede ser: a) In situ: Acción de supervisión que se realiza fuera del Gobierno Regional de La Libertad, en presencia del administrado o sin ella. b) En gabinete: Acción de supervisión que se realiza desde las sedes del Gobierno Regional de La Libertad y que implica el acceso y evaluación de información vinculada a las actividades o funciones del administrado supervisado.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
463	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO II DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Art. 12	12.1. La supervisión orientativa tiene por objeto la promoción del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables. Se realiza a través de la puesta en conocimiento de sus obligaciones a los administrados y una verificación del cumplimiento sin fines punitivos; salvo que, criterio de la Autoridad de Supervisión, se identifiquen daños, riesgos significativos o se afecte la eficacia de la fiscalización ambiental. 12.2. La Autoridad de Supervisión puede realizar supervisiones orientativas por única vez a la unidad fiscalizable que no haya sido supervisada con anterioridad. Asimismo, puede realizar supervisiones orientativas cuando el administrado es una persona natural con negocio, micro o pequeña empresa o se presenten otros supuestos debidamente sustentados, que coadyuven al adecuado manejo ambiental. 12.3. Dicha supervisión concluye con la conformidad de la actividad desarrollada, la recomendación de implementar mejoras en la unidad fiscalizable, la identificación de riesgos y emisión de alertas para cumplir las obligaciones fiscalizables, o, excepcionalmente, la imposición de medidas administrativas que se consideren necesarias.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
464	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO II DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Art. 14	14.1 La acción de supervisión in situ se realiza en la unidad fiscalizable o en su área de influencia, sin previo aviso. Dicha disposición no enerva la potestad de la Autoridad de Supervisión para que, a fin de garantizar la eficacia de la supervisión, comunique al administrado la fecha y hora en que se efectuará la acción de supervisión. 14.2 El supervisor debe elaborar el Acta de Supervisión, en la cual se describirán los hechos verificados en la acción de supervisión in situ, así como las incidencias ocurridas durante la acción de supervisión. 14.3 Al término de la acción de supervisión, el Acta de Supervisión debe ser suscrita por el supervisor, el administrado o el personal que participó y, de ser el caso, los observadores, peritos o técnicos. El supervisor debe entregar una copia del Acta de Supervisión al administrado. 14.4 En caso el administrado o su personal se niegue a suscribir o recibir el Acta de Supervisión, esto no enerva su validez, debiéndose dejar constancia de ello. 14.5 La ausencia del administrado o su personal en la unidad fiscalizable no impide el desarrollo de la acción de supervisión, pudiendo recabar la información y constatar los hechos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscalizables consignándolos en el Acta de Supervisión, que es remitida al administrado. 14.6 En el supuesto de que no se realice la acción de supervisión por obstaculización del administrado o su personal, se elabora un Acta de Supervisión donde se indica este hecho. 14.7 En el supuesto que no se realice la acción de supervisión por causas ajenas al administrado, se elabora un acta de supervisión en la que se deje constancia del motivo que impidió su realización.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
465	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO II DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Art. 15	15.1 La acción de supervisión en gabinete consiste en el acceso y evaluación de información de las actividades o funciones desarrolladas por el administrado, a efectos de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscalizables, y como resultado el supervisor levantará un Acta de Supervisión, la cual será notificada al administrado al día hábil siguiente de suscrita más el término de la distancia, de corresponder. 15.2. En caso la Autoridad de Supervisión analice información distinta a la presentada por el administrado supervisado el cual se deja en el Acta de Supervisión, ésta debe ser notificada para efectos que en el plazo de cinco (05) días hábiles presente documentación que considere pertinente.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
466	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO II DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Art. 17	17.1 En caso la Autoridad de Supervisión tome muestras en una acción de supervisión, los resultados deberán ser notificados al administrado. 17.2 Si el administrado hubiere consignado una dirección electrónica, la notificación de los resultados de los análisis de laboratorio de las muestras tomadas en la supervisión debe efectuarse en el plazo de un (1) día hábil, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad a los informes de ensayo remitidos por el laboratorio. 17.3 En caso el administrado no haya autorizado la notificación electrónica, los resultados de los análisis de laboratorio de las muestras tomadas en la supervisión deberán ser notificados a su domicilio dentro de los tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de otorgada la respectiva conformidad. Al referido plazo se adiciona el correspondiente término de la distancia aplicable a los procesos judiciales. 17.4 En caso la Autoridad de Supervisión tome muestras en una acción de supervisión, el administrado puede solicitar la dirimencia durante su desarrollo. La dirimencia está sujeto a los plazos, condiciones y limitaciones del servicio establecido por el laboratorio de ensayo, de acuerdo a la normativa que rige la acreditación en la prestación de servicios de evaluación de la conformidad establecidas por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si proceda)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
467	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO II DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Art. 19	19.1 De conformidad con lo establecido en el Literal f) del artículo 257 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, si el administrado acredita la subsanación voluntaria del incumplimiento antes del inicio del procedimiento administrativo sancionador, se dispone el archivo del expediente de supervisión en este extremo. 19.2 Los requerimientos efectuados por la Autoridad de Supervisión o el supervisor mediante los cuales disponga una actuación vinculada al incumplimiento de una obligación, acarrean la pérdida del carácter voluntario de la subsanación. 19.3. En el caso que la subsanación deje de ser voluntaria antes del inicio del procedimiento administrativo sancionador y el incumplimiento califique como leve, la autoridad de supervisión puede disponer el archivo del expediente en este extremo.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
468	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO II DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Art. 19	19.4 Los incumplimientos detectados se clasifican en: a) Incumplimientos leves: Son aquellos que involucran: (i) un riesgo leve; o (ii) incumplimientos de una obligación de carácter formal u otra que no cause daño o perjuicio. b) Incumplimientos trascendentes: Son aquellos que involucran: (i) un daño a la vida o la salud de las personas; (ii) un daño al ecosistema, biodiversidad, la flora o fauna; (iii) un riesgo significativo o moderado; o, (iv) incumplimientos de una obligación de carácter formal u otra, que cause daño o perjuicio. Para la determinación del riesgo se aplica la Metodología para la estimación del riesgo ambiental que genera el incumplimiento de las obligaciones fiscalizables que el Gobierno Regional apruebe, o en caso de no contar con este, se aplicará supletoriamente la que apruebe el OEFA, en el marco de su rectoría.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
469	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO II DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Art. 21	21.1 En la etapa de ejecución de la supervisión se puede dictar las siguientes medidas administrativas sobre los administrados que desarrollan actividades económicas bajo el ámbito de competencia del Gobierno Regional: a) Mandato de carácter particular; b) Medida preventiva; c) Requerimientos dictados en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA); y, d) Otros mandatos dictados dispuestos por la normativa ambiental que tienen por finalidad la protección ambiental y/o el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. 21.2 El cumplimiento de las referidas medidas administrativas es obligatorio por parte de los administrados y forman parte de sus obligaciones fiscalizables. Es exigible desde el día de su notificación, salvo que la Autoridad de Supervisión disponga lo contrario. 21.3 La medida administrativa debe señalar el modo y plazo para su ejecución, salvo que en ella se establezca que es el administrativo quien debe comunicar el modo y plazo para cumplir el mandato, en cuyo caso esta propuesta queda sujeta a la aprobación de la Autoridad de Supervisión. 21.4 Las medidas administrativas no son excluyentes entre sí. Asimismo, son dictadas con independencia del inicio de un procedimiento administrativo sancionador. a que hubiera lugar y se sujetan a la aplicación de multas coercitivas, cuando corresponda. 21.5 La Autoridad de Supervisión o el supervisor designado verifica la medida administrativa cuando corresponda. 21.6 En caso de constatarse que el administrado cumplió la medida administrativa, la autoridad competente le comunicará dicho resultado. 21.7 El incumplimiento de una medida administrativa constituye infracción, ante lo cual se tramita el procedimiento administrativo sancionador, sin perjuicio que se haya producido el cumplimiento de la medida.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
470	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO II DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Art. 22	22.1 La Autoridad de Supervisión puede prorrogar el plazo para el cumplimiento de la medida administrativa, de oficio o a pedido del administrado. 22.2 La solicitud de prórroga del administrado debe ser debidamente sustentada y presentada antes del término del plazo otorgado para el cumplimiento de la medida administrativa. 22.3 La Autoridad de Supervisión debe pronunciarse sobre las solicitudes de prórroga mediante resolución debidamente motivada.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
471	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO II DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Art. 24	24.1 La Autoridad de Supervisión es competente para dictar mandatos de carácter particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16-A de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. 24.2 Los mandatos de carácter particular son disposiciones dictadas por la Autoridad de Supervisión, a través de las cuales se ordena al administrado realizar determinadas acciones que tengan como finalidad garantizar la eficacia de la fiscalización ambiental. De manera enunciativa, mediante los mandatos de carácter particular se puede dictar lo siguiente: a) Realización de estudios técnicos de carácter ambiental. b) Realización de monitoreos. c) Otros mandatos que garanticen la eficacia de la fiscalización ambiental, en el marco de las competencias otorgadas al Gobierno Regional; sin perjuicio de otras medidas administrativas que dicten por habilitación legal. 24.3 El mandato de carácter particular es dictado mediante resolución debidamente motivada por la Autoridad de Supervisión o por el supervisor designado. Dicha designación debe constar en la acreditación del supervisor. 24.4 En la resolución se debe consignar el sustento de la medida dispuesta, así como sus alcances y el plazo otorgado para su cumplimiento.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
472	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO II DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Art. 25	25.1 Las medidas preventivas son disposiciones a través de las cuales la Autoridad de Supervisión impone a un administrado una obligación de hacer o no hacer, destinada a evitar un inminente peligro o alto riesgo de producirse un daño grave al ambiente, los recursos naturales y la salud de las personas, así como a mitigar las causas que generan la degradación o daño ambiental. De manera enunciativa, se pueden dictar las siguientes medidas preventivas: a) La clausura temporal, parcial o total del local, establecimiento, unidad o instalación donde se lleva a cabo la actividad del administrado. b) La paralización temporal, parcial o total, de actividades o componentes fiscalizables. c) El decomiso temporal, el depósito o la inmovilización de bienes, mercancías, objetos, instrumentos, maquinaria, artefactos o sustancias. d) La destrucción o acción análoga de materiales, equipos, instalaciones o residuos peligrosos. e) La instalación, construcción, operación o implementación de equipos, áreas o componentes. f) Cualquier otro mandato destino a alcanzar los fines de prevención 25.2 Las medidas preventivas son dictadas mediante resolución o acta de supervisión debidamente motivada por la Autoridad de Supervisión o por el supervisor a quien le sea delegada la facultad, respectivamente, y establecen las acciones que el administrado debe adoptar para controlar o disminuir el inminente peligro, alto riesgo o mitigar el daño que puede producirse en el ambiente, los recursos naturales y la salud de las personas. 25.3 La notificación de la medida preventiva se realiza en el lugar en que esta se haga efectiva, en caso sea dictada por el supervisor designado; o, en su defecto, en el domicilio legal del administrado. 25.4 En caso el administrado no ejecute la medida preventiva, el supervisor realiza la referida ejecución, por sí o a través de terceros, a costa del administrado. 25.5 Para hacer efectiva la ejecución de las medidas preventivas, el supervisor designado puede solicitar, en el marco de la legislación vigente, la participación de la Policía Nacional del Perú. También puede hacer uso de medidas como el descerraje o similares, previa autorización judicial. 25.6 Culminada la diligencia de ejecución del cumplimiento de la medida preventiva, el supervisor designado levanta un Acta de Supervisión y entrega copia del acta a la persona con quien se efectuó la diligencia. De no haberse podido ejecutar la medida preventiva, se levanta un acta indicando, entre otros puntos, los motivos que impidieron la ejecución de la mencionada medida. Para garantizar la ejecución de las medidas preventivas, el supervisor designado puede volver a realizar la diligencia sin necesidad de que se emita otra resolución, de manera tal que se asegure su cumplimiento. 25.7 En caso de cumplirse una medida administrativa, la autoridad de supervisión comunicará dicho resultado al administrado.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
473	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO II DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Art. 27	El incumplimiento de una medida administrativa constituye infracción administrativa, ante lo cual se tramita el procedimiento administrativo sancionador, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
474	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO II DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Art. 28	Sin perjuicio que el incumplimiento de las medidas administrativas constituye infracción administrativa, también acarrea la imposición de una multa coercitiva no menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) ni mayor a cien (100) UIT por parte de la Autoridad de Supervisión, de conformidad con lo dispuesto la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. La multa coercitiva deberá ser pagada en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados desde la notificación del acto que la determina, vencido el cual se ordenará su cobranza coactiva. En caso persista el incumplimiento de la medida administrativa, se impondrá una nueva multa coercitiva bajo las mismas reglas antes descritas. Los montos recaudados por la imposición de las multas coercitivas constituyen recursos directamente recaudados y son destinados a financiar sus acciones de fiscalización ambiental.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
475	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO II DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Art. 30	30.1. El administrado podrá presentar recurso de reconsideración y apelación contra el dictado de una medida administrativa. Una vez presentado el recurso de apelación y concedido éste, la Autoridad Supervisora, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, eleva el expediente a la Autoridad de Segunda Instancia, la cual emitirá el pronunciamiento respectivo, el mismo que pone fin a la vía administrativa. 30.2 Los recursos administrativos deben presentarse en el plazo de quince (15) días hábiles contado desde la notificación del acto que se impugna. En dicho escrito, el administrado puede solicitar el uso de la palabra con la interposición del recurso administrativo, o mediante un escrito posterior, para lo cual la Autoridad de Segunda Instancia realizará el procedimiento señalado en el artículo 39° del presente reglamento. 30.3 La interposición de un recurso impugnativo contra una medida preventiva o un mandato de carácter particular se concede sin efecto suspensivo. 30.4 La interposición de un recurso impugnativo contra un requerimiento de actualización de Instrumento de Gestión Ambiental se concede con efecto suspensivo.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
476	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO II DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Art. 31	31.1. El administrado puede interponer recurso de reconsideración contra una medida administrativa solo si presenta prueba nueva. 31.2 El recurso de reconsideración contra el dictado de un mandato de carácter particular, medida preventiva o requerimiento de actualización del Instrumento de Gestión Ambiental debe ser resuelto por la Autoridad de Supervisión en el plazo máximo de quince (15) días hábiles.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
477	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO II DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Art. 32	32.1 Corresponde a la Autoridad de Supervisión que emitió el acto que se impugna, pronunciarse sobre la concesión del recurso de apelación en el plazo de cinco (5) días hábiles. 32.2 Concedido el recurso de apelación, se elevarán los actuados a la Autoridad de Segunda Instancia en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contado desde la fecha de la concesión del recurso, notificándose al impugnante. 32.3 La Autoridad de Segunda Instancia cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para resolver el recurso de apelación interpuesto contra una medida administrativa. 32.4 La Autoridad de Segunda Instancia puede confirmar, revocar o anular, de modo parcial o total, la resolución apelada.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
478	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO III DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN AMBIENTAL	Art. 35	35.1 El procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la imputación de cargos al administrado, la cual es realizada por la Autoridad Instructora, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 254 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS. 35.2 Conforme al Anexo Nº 06 que forma parte integrante del presente Reglamento, la imputación de cargos debe contener: (i) Una descripción de los actos u omisiones que pudieran constituir infracción administrativa. (ii) La calificación de las infracciones que tales actos u omisiones pudieran constituir. (iii) Las normas que tipifican los actos u omisiones como infracción administrativa. (iv) Las sanciones que, en su caso, correspondería imponer. (v) El plazo dentro del cual el administrado puede presentar sus descargos por escrito. (vi) La autoridad competente para imponer la sanción, identificando la norma que le otorgue dicha competencia. A la notificación de la imputación de cargos, se le anexa el Informe de Supervisión.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
479	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO III DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN AMBIENTAL	Art. 36	36.1. El administrado puede presentar sus descargos dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contado desde el día siguiente de notificada la imputación de cargos. 36.2. En los descargos, el administrado puede reconocer su responsabilidad de forma expresa y por escrito, lo cual es considerado como una condición atenuante para efectos de la determinación de la sanción.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
480	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO III DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN AMBIENTAL	Art. 38	38.1 La Autoridad Instructora emite el Informe Final de Instrucción. En dicho informe expone sus conclusiones, de manera motivada, sobre las conductas que se consideren probadas constitutivas de infracción, la norma que prevé la imposición de sanción, la propuesta de sanción o el archivo del procedimiento, así como las medidas correctivas a ser dictadas, según corresponda. 38.2 La Autoridad Instructora remite el Informe Final de Instrucción a la Autoridad Decisora, a fin de que ésta disponga la realización de actuaciones complementarias, siempre que las considere necesarias para resolver el procedimiento administrativo sancionador. 38.3 Solo en caso que se concluya la existencia de una o más infracciones, la Autoridad Decisora notifica al administrado con el Informe Final de Instrucción, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, contado desde el día siguiente de la notificación, para que presente sus descargos, pudiendo solicitar una prórroga de cinco (05) días hábiles por única vez, que se otorga de manera automática. 38.4 En caso en el Informe Final de Instrucción se concluya que no existe infracciones, se recomendará el archivo del expediente.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
481	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO III DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN AMBIENTAL	Art. 41	41.1 El Gobierno Regional, en el ámbito de sus competencias, aplica los tipos infractores vigentes, aprobados conforme al principio de tipicidad. De manera declarativa, el presente reglamento recoge las tipificaciones de infracciones y escala de sanciones aplicables en el Anexo Nº 7. 41.2 Las Tipificaciones Generales y Transversales aprobadas por el OEFA son aplicables por el Gobierno Regional para las actividades bajo el ámbito de su competencia. 41.3 La evaluación de la subsanación o corrección del acto u omisión imputada como constitutivo de infracción administrativa se realizará conforme a lo establecido en la Metodología para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores para la graduación de sanciones, aprobada por el Gobierno Regional o supletoriamente las que apruebe el OEFA, en el marco de su rectoría.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
482	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO III DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN AMBIENTAL	Art. 42	Las sanciones aplicables por el Gobierno Regional, conforme a sus competencias, son: a) Amonestación. b) Multa. c) Otras establecidas por la normativa vigente.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
483	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO III DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN AMBIENTAL	Art. 44	44.1 La multa a ser impuesta no puede ser mayor al diez por ciento (10%) del ingreso bruto anual percibido por el infractor el año anterior a la fecha en que ha cometido la infracción. 44.2 El administrado puede acreditar en el escrito de descargos a la imputación de cargos el monto de ingreso bruto anual que percibió el año anterior a la fecha en que ha cometido la infracción, mediante declaraciones juradas presentadas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, estados financieros, libros contables u otros documentos de naturaleza similar. 44.3 En caso el administrado acredite que esté realizando actividades en un plazo menor al establecido en el numeral anterior, se estima el ingreso bruto anual multiplicando por doce (12) el promedio de ingreso bruto mensual registrado desde la fecha de inicio de tales actividades. 44.4 En caso el administrado acredite que no esté percibiendo ingresos, remitirá a la Autoridad Decisora la información necesaria para que se efectúe la estimación de los ingresos que proyecta percibir; y si ello es a razón que la actividad económica se encuentra en etapa de cierre o abandono u otra situación de naturaleza similar, el administrado debe brindar la información sobre los últimos dos (2) ingresos brutos anuales percibidos. 44.5 La regla prevista en el Numeral 44.1 no se aplica en aquellos casos en que el infractor: a) Ha desarrollado sus actividades en áreas o zonas prohibidas, de acuerdo a la legislación vigente; o, b) No ha acreditado sus ingresos brutos, o no ha remitido la información necesaria que permita efectuar la estimación de los ingresos que proyecta percibir.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
484	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO III DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN AMBIENTAL	Art. 45	45.1. En aplicación del Numeral 2 del Artículo 257 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el reconocimiento de responsabilidad en forma expresa y por escrito por parte del administrado sobre la comisión de la infracción conlleva a la reducción de la multa. 45.2 El reconocimiento de responsabilidad por parte del administrado debe efectuarse de forma precisa, concisa, clara, expresa e incondicional, y no debe contener expresiones ambiguas, poco claras o contradicciones al reconocimiento mismo; caso contrario, no se entenderá como un reconocimiento. 45.3 El porcentaje de reducción de la multa se otorgará de acuerdo a un criterio de oportunidad en la formulación del reconocimiento de responsabilidad, según el siguiente cuadro:	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
485	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO III DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN AMBIENTAL	Art. 46	El monto de la multa impuesta será reducido en un diez por ciento (10%) si el administrado la cancela dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación del acto que contiene la sanción. Dicha reducción resulta aplicable si el administrado no impugna el acto administrativo que impone la sanción; caso contrario, la Autoridad Decisora ordenará al administrado el pago del monto correspondiente al porcentaje de reducción de la multa.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
486	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TÍTULO III DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN AMBIENTAL	Art. 47	47.1 El administrado puede solicitar por única vez el fraccionamiento de la multa impuesta por la Autoridad Decisora hasta en doce (12) cuotas consecutivas y mensuales, debiendo cumplir con cada uno de los pagos dentro del cronograma establecido por la referida autoridad. 47.2 El incumplimiento de alguno de los pagos establecidos en el cronograma extingue el beneficio otorgado al administrado.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
487	ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional La Libertad	TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL		Forman parte del Anexo Nº 6,7 y 8, las tipificaciones que sean aprobadas y modificadas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente reglamento.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
488	ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional La Libertad	CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES	Art. 1	La presente norma regula el ejercicio del derecho a la presentación de denuncias ambientales ante el Gobierno Regional La Libertad (en adelante, EFA), de conformidad con lo establecido en el Artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Artículo 43° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente y los artículos 35° y 38° del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
489	ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional La Libertad	CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES	Art. 2	La presente norma resulta aplicable a todas las personas naturales o jurídicas que presenten denuncias ambientales ante la EFA.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
490	ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional La Libertad	CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES	Art. 3	En el marco de lo dispuesto por el D. Leg. N° 1246, dispositivo legal que aprobara diversas medidas de simplificación administrativa con el objeto de simplificar, optimizar y eliminar procedimientos administrativos, priorizar y fortalecer las acciones de fiscalización, se entiende por órganos administrativos competentes para recepcionar, registrar y atender denuncias ambientales a los siguientes: a. La Gerencia Regional del Ambiente, encargada del registro, análisis de los requisitos, determinación de la autoridad competente para su atención y derivación de las denuncias. b. Los órganos responsables de atender las denuncias ambientales: supervisar, fiscalizar e informar al denunciante sobre la base del presente procedimiento instaurado, recae sobre la exclusiva competencia de la autoridad supervisora.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
491	ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional La Libertad	CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES	Art. 5	Para presentar una denuncia ambiental, el denunciante no requiere sustentar la afectación concreta de sus derechos o intereses legítimos.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
492	ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional La Libertad	CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES	Art. 6	6.1. Las denuncias ambientales pueden ser: a) Anónimas: Son aquellas en las cuales el denunciante no proporciona información sobre sus datos de identificación. b) Con reserva de identidad del denunciante: Son aquellas en las cuales la EFA garantiza, a pedido del denunciante, mantener en reserva su identidad. c) Sin reserva de identidad del denunciante: Son aquellas en las cuales el denunciante no solicita la reserva de su identidad. 6.2. La vulneración del derecho a la reserva de la identidad del denunciante por parte de cualquier funcionario o servidor de la EFA será puesta en conocimiento de la autoridad competente, a fin de que se adopten las acciones necesarias para determinar la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
493	ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional La Libertad	CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES	Art. 7	7.1. En casos de denuncias ambientales sobre hechos que forman parte del ámbito de fiscalización directa de la EFA, la misma orienta la actuación de sus unidades orgánicas con competencias transferidas en fiscalización ambiental, los cuales podrán realizar las acciones de fiscalización ambiental contempladas en la ley para investigar los hechos denunciados. 7.2. Las denuncias ambientales que recaen dentro del ámbito de competencia de otra Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA, serán derivadas a esta para que sean debidamente atendidas. 7.3. Las denuncias que se relacionen con la protección ambiental, pero que no generen acciones de fiscalización ambiental por parte de la entidad u otra EFA, serán remitidas a la autoridad ambiental competente, para que proceda conforme a sus atribuciones.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
494	ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional La Libertad	CAPÍTULO II DE LA FORMULACIÓN DE LA DENUNCIA AMBIENTAL	Art. 9	9.1. El denunciante podrá formular su denuncia ambiental a través de los siguientes medios: a) Por escrito presentándolo en el área de mesa de partes de la EFA, o de sus unidades orgánicas y/o dependencias administrativas con competencia fiscalizadora, incluida la secretaria de la Gerencia Regional del Ambiente. b) Por pagina web del portal institucional. 9.2. Para la presentación de una denuncia ambiental a través del medio a) mencionado en el numeral anterior, se pondrá a disposición de los denunciantes el Formulario de Registro de Denuncias Ambientales (Anexo N° 1 del presente reglamento). 9.3. Cuando se tenga dudas sobre la denuncia, se podrá solicitar al denunciante la aclaración de ser el caso; así como la precisión de sus datos, a fin de garantizar que la denuncia contenga la información mínima necesaria para ser atendida y considerarla como una denuncia presentada.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
495	ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional La Libertad	CAPÍTULO III DEL ANÁLISIS PRELIMINAR	Art. 13	Luego de recibida la denuncia ambiental, la EFA a través de la Gerencia Regional del Ambiente. procederá a realizar un análisis preliminar de la denuncia en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de recibida dicha comunicación.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
496	ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional La Libertad	CAPÍTULO V ATENCIÓN DE LA DENUNCIA	Art. 19	Dentro del día hábil siguiente de registrada la denuncia, la Gerencia Regional del Ambiente procederá a analizar la denuncia y derivar al órgano competente, de acuerdo al siguiente detalle: 19.1 Si la denuncia fuera de competencia del Gobierno Regional, la Gerencia Regional del Ambiente se derivará a la Autoridad Supervisora correspondiente. 19.2 Si los hechos denunciados se encuentran bajo el ámbito de fiscalización de otra EFA distinta al Gobierno Regional, se procederá a derivar la denuncia a la EFA correspondiente mediante un documento formal, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para que proceda conforme a sus atribuciones, informándole al denunciante sobre dicha derivación y se procederá a su archivo correspondiente. En caso exista más de una EFA competente en determinados extremos de la denuncia, se derivará la denuncia en forma simultánea a todas las que resulten competentes. 19.3 Si los hechos denunciados se relacionen con la protección ambiental, pero que no generen acciones de fiscalización ambiental por parte de la EFA u otra EFA, se procederá a derivar la denuncia a la autoridad ambiental competente, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para que proceda conforme a sus atribuciones, informándole al denunciante sobre dicha derivación y se procederá a su archivo correspondiente. 19.4 Si el Gobierno Regional desconoce la EFA competente para la atención de la denuncia, se procederá a derivarla al OEFA para que determine la EFA competente, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. 19.5 En el documento formal al que se hace referencia en el Numeral 19.2 precedente se deberá sustentar la competencia de la EFA para atender la denuncia. En caso exista más de una EFA competente, se deberá precisar el extremo que le corresponde atender a cada una. 19.6 La información al denunciante sobre la derivación de su denuncia al que se hace referencia en el Numeral 19.1, 19.2 y 19.3 precedente se deberá efectuar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la derivación de la misma. Esta disposición no resulta aplicable para las denuncias anónimas.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
497	ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional La Libertad	CAPÍTULO V ATENCIÓN DE LA DENUNCIA	Art. 20	20.1 De ser necesario la Autoridad Supervisora podrá solicitar la información que necesite a las diferentes unidades orgánicas de la EFA, para la atención de la denuncia. 20.2 Las unidades orgánicas que sean requeridas de información deberán responder la petición en plazo máximo de tres (3) días hábiles.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
498	ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional La Libertad	PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL		La Autoridad Supervisora capacitará al personal encargado de mesa de partes sobre las competencias ambientales de la EFA, a fin de poder derivar correctamente las denuncias para su atención eficiente.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
499	ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GRLL/CR	Ordenanza Regional, que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional La Libertad	SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL		Forma parte de presente reglamento, como Anexo N° 1, el formulario de registro de denuncias ambientales.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
500	DECRETO LEGISLATIVO N° 31896	Decreto Legislativo que Modifica artículos del Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos,.		Art. Único	Modificación de los artículos 6, 15 y 21 del D.L. 1278, Decreto Legislativo que aprubea la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 6. Lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos La gestión integral de los residuos sólidos deberá estar integrada a: e) Fomentar la valorización de los residuos sólidos, priorizando la promoción de la inversión pública, privada y mixta en infraestructura de valorización, y la adopción complementaria de prácticas de tratamiento y adecuada disposición final.	Informativo	Dic-25												X	Especialista ambiental						
501	DECRETO LEGISLATIVO N° 1501	Decreto Legislativo que Modifica el DL N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos		Art. 9	Se considera material de descarte a todo subproducto, merma u otro de similar naturaleza, que constituya un insumo directamente aprovechable para la misma actividad u otras. Puede ser recolectado y transferido bajo cualquier modalidad, desde su lugar de generación hasta el lugar de su aprovechamiento, sin la obligación de contratar a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos. En el caso de que el material de descarte se utilice en otra actividad este puede ser entregado gratuitamente, intercambiado o comercializado. No constituyen material de descarte aquellos subproductos, mermas u otros de similar naturaleza, de un proceso productivo que reingresan al mismo proceso de la actividad del mismo titular. Las autoridades sectoriales pueden establecer los alcances, condiciones u otros aspectos para lograr el aprovechamiento de material de descarte de actividades productivas, extractivas y de servicios. Asimismo, aquellas autoridades sectoriales que cuenten con normas específicas referidas al aprovechamiento de los descartes generados en sus actividades productivas, continúan aplicando sus disposiciones de carácter sectorial. El material de descarte que cuente con propiedades peligrosas es considerado material peligroso, siéndoles de aplicación las normas respectivas. El material de descarte debe ser considerado residuo sólido en caso haya perdido su utilidad como insumo por el transcurso del tiempo, detrimento de su calidad, razones sanitarias u otros factores y cuyo destino es la disposición final en rellenos sanitarios, de seguridad, u otra infraestructura. Asimismo, debe ser considerado residuo sólido cuando, sin haber perdido su utilidad vaya a ser destinado a una infraestructura de tratamiento o valorización residuos sólidos, cuya titularidad es una Empresa Operadora de Residuos Sólidos.	Informativo	Dic-25													Especialista ambiental						
502	DECRETO LEGISLATIVO N° 1501	Decreto Legislativo que Modifica el DL N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos		Art. 16	El OEFA, en adición a sus funciones asignadas en la normativa vigente, es competente para: d) Tipificar las conductas infractoras y aprobar la escala de sanciones, en el marco de las facultades de supervisión, fiscalización y sanción establecidas en el presente artículo. f) Supervisar, fiscalizar y sancionar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco del régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados. h) Gestionar la información que se generen como resultado del ejercicio de sus competencias e ingresaria al Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) para el ámbito municipal y no municipal, como componente del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), otorgándosele la coadministración del sistema junto al Ministerio del Ambiente.	Informativo	Dic-25													Especialista ambiental						
503	DECRETO LEGISLATIVO N° 1501	Decreto Legislativo que Modifica el DL N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos		Art. 23	Las Municipalidades Provinciales son competentes para: a) Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales. c) Normar y supervisar en su jurisdicción el manejo de residuos, excluyendo las infraestructuras de residuos en concordancia a lo establecido por el Ministerio del Ambiente. d) Supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos que realicen las Municipalidades Distritales y Empresas Operadoras de Residuos Sólidos a excepción de las infraestructuras de residuos sólidos, que es una competencia del OEFA. h) Autorizar, supervisar, fiscalizar y sancionar el transporte de residuos peligrosos en su jurisdicción, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con excepción del que se realiza en las vías nacionales y regionales a cargo de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN). i) Coadyuvar en las acciones para prevenir la contaminación ambiental y en la recuperación o reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos. k) Implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos.	Informativo	Dic-25													Especialista ambiental						

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
504	DECRETO LEGISLATIVO N° 1501	Decreto Legislativo que Modifica el DL N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos		Art. 24	24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. c) Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales. f) Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar a los generadores de residuos sólidos de la construcción y demolición en el ámbito de su jurisdicción, con excepción de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental o a un instrumento de gestión ambiental complementario bajo el ámbito de competencia de las autoridades sectoriales. h) Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.	Informativo	Dic-25					X								Especialista ambiental						
505	DECRETO LEGISLATIVO N° 1501	Decreto Legislativo que Modifica el DL N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos		Art. 28	Se consideran residuos municipales especiales a aquellos que siendo generados en áreas urbanas, por su volumen y/o características, requieren de un manejo particular, tales como residuos de laboratorios de ensayos ambientales y similares, distintos a los clínicos, lubricentros, centros veterinarios, centros comerciales, eventos masivos como conciertos, concentraciones y movilización temporal humana, ferias, residuos de la construcción y/o demolición generados en obras menores, entre otros, salvo los que están dentro del ámbito de competencias sectoriales. La responsabilidad de su gestión está a cargo de los generadores. Las municipalidades deben establecer una tarifa para la gestión y manejo de los residuos sólidos especiales, en caso cuenten con la capacidad para brindar este servicio de manera adecuada y sus generadores decidan su entrega al servicio de limpieza pública. En caso contrario, estos residuos deben ser manejados a través de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos. El manejo de los residuos sólidos municipales especiales debe estar incluido en los Planes de Gestión de Residuos Sólidos de los Gobiernos Locales.	Informativo	Dic-25					X								Especialista ambiental						
506	DECRETO LEGISLATIVO N° 1501	Decreto Legislativo que Modifica el DL N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos		Art. 34	La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos no municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados en la fuente, a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados; así como a las asociaciones de recicladores formalizadas, siempre que se trate de residuos sólidos similares a los municipales. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio. La segregación en la fuente del generador que se constituye como una segregación primaria, debe considerar lo siguiente: b) Generador de residuos no municipales. - El generador debe entregar al operador autorizado los residuos debidamente segregados y/o almacenados, con la finalidad de garantizar su posterior acondicionamiento, valorización o disposición final.	Obligatoria	Dic-25					X								Especialista ambiental						
507	DECRETO LEGISLATIVO N° 1501	Decreto Legislativo que Modifica el DL N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos		Art. 37	La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos. Dicha operación consiste en la transformación química y/o biológica de los residuos sólidos, para constituirse, de manera total o parcial, como insumos, materiales o recursos en los diversos procesos; así como en la recuperación de componentes o materiales, establecida en la normativa. La valorización se realiza en infraestructuras adecuadas y autorizadas para tal fin. Las actividades de valorización que se realizan de forma complementaria a las instalaciones industriales, productivas o de servicios, áreas de la concesión o lote de un titular de proyecto cuya actividad principal es la productiva o industrial, no constituyen infraestructuras de valorización. Las operaciones descritas como formas de valorización material, a las que se refiere el artículo 48 de la presente Ley, se encuentran sujetas a lo establecido en su Reglamento.	Informativo	Dic-25					X								Especialista ambiental						
508	DECRETO LEGISLATIVO N° 1501	Decreto Legislativo que Modifica el DL N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos		Art. 60	La Empresa Operadora de Residuos Sólidos es toda persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, acondicionamiento, valorización, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos sólidos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización. Sin perjuicio de las competencias municipales, la prestación de servicios de residuos, incluyendo la actividad de comercialización, puede ser realizada a través de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, constituidas prioritariamente como empresas privadas o mixtas, de acuerdo a la actividad que realizan. Para hacerse cargo de la prestación de servicios de residuos, o realizar actividades de comercialización, las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deben estar debidamente registradas ante el Ministerio del Ambiente, según lo dispuesto en el literal q) del artículo 15 de la presente Ley y de acuerdo con los criterios que se determinen en el Reglamento de la presente norma. Además, deben contar con un ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos que esté calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de las operaciones, según corresponda. Las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deben contar también con equipos, plantas de operaciones y/o infraestructuras de residuos sólidos autorizadas para la actividad que realizan.	Informativo	Dic-25					X								Especialista ambiental						
509	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 13	13.1 El Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos municipal y no municipal (SIGERSOL) es un componente del Sistema nacional de Información Ambiental (SINIA) y constituye el instrumento oficial para reportar la información sobre planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos municipal y no municipal. El SIGERSOL es una herramienta que permite sistematizar la información correspondiente a la gestión integral de los residuos sólidos, la cual, al contar con medios de verificación, permite garantizar la trazabilidad de los residuos sólidos, desde su generación hasta su valorización y/o disposición final, así como garantizar la veracidad de la información, y su adecuado uso como instrumento de gestión pública, el cual puede vincularse con otros sistemas de información en gestión ambiental. 13.2 El MINAM desarrolla, administra y tiene a cargo el SIGERSOL para residuos sólidos municipales y no municipales, como componente del SINIA, y de manera conjunta con el OEFA administra la información relacionada a la supervisión y fiscalización en materia de residuos sólidos, municipal y no municipal. 13.3 Las autoridades sectoriales competentes, las entidades de fiscalización ambiental, así como los gobiernos regionales y locales, tienen libre acceso a la información que se registra en el SIGERSOL a efectos de realizar acciones de gestión y ejercer sus funciones de fiscalización en materia de residuos sólidos.	Informativo	Dic-25					X								Especialista ambiental						
510	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 13	13.4 Las municipalidades, EO-RS y generadores del ámbito no municipal están obligados a registrar información en materia de residuos sólidos en el SIGERSOL, conforme a lo siguiente: c) El generador de residuos sólidos no municipales debe reportar la Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos no Municipales sobre el manejo de residuos sólidos, correspondiente al año anterior, durante los quince (15) primeros días hábiles del mes de abril de cada año; así como el Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos durante los quince (15) primeros días hábiles de cada inicio de trimestre, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 48.2 del artículo 48 del presente Reglamento.	Obligatorio	Dic-25					X								Especialista ambiental						
511	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 13	13.5 La información del SIGERSOL es publicada en el portal de datos abiertos del MINAM, con la finalidad de asegurar el acceso y uso de la información reportada por los generadores del ámbito no municipal y por las municipalidades. En tanto no se implemente el portal de datos abiertos, se puede acceder a la información a través del SIGERSOL y del SINIA. 13.6 El MINAM consolida la información recabada del SIGERSOL y presenta sus resultados de manera anual, a través de la misma plataforma del SIGERSOL, y a través del SINIA, lo cual sirve de insumo para la elaboración de los Informes nacionales sobre el Estado del Ambiente. 13.7 Sobre la base de la información reportada en el SIGERSOL, el MINAM emite estadísticas para el reporte de las emisiones y reducciones de gases efecto invernadero del sector residuos sólidos, el cual constituye un insumo para la elaboración de Inventario nacional de Gases Efecto Invernadero, a través del INFOCARBONO. Toda iniciativa vinculada a los residuos sólidos que sea parte de la Contribución nacionalmente Determinada (NDC) y que genere una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, debe reportarse al MINAM en el marco del monitoreo, reporte y verificación de la NDC. 13.9 El MINAM, de forma anual, difunde en su portal institucional el listado de municipalidades, generadores no municipales y EO-RS que cumplieron con realizar el reporte de la información requerida, a través del SIGERSOL.	Informativo	Dic-25					X								Especialista ambiental						
512	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 14	14.1 El OEFA elabora, administra y actualiza el Inventario nacional de áreas Degradadas por Residuos Sólidos que comprende a las áreas degradadas por residuos sólidos municipales y no municipales de la construcción y demolición. 14.2 El Inventario nacional de áreas Degradadas por Residuos Sólidos debe consignar como mínimo la siguiente información: a) La ubicación, georreferencia, dimensión y características del área degradada por residuos sólidos. b) El responsable del área degradada por residuos sólidos, de corresponder. c) La categorización del área degradada por residuos sólidos, para su recuperación o reconversión, según corresponda. d) Superposición en las áreas naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento y/o áreas de Conservación Regional, y/o ecosistemas frágiles. 14.3 El OEFA determina los criterios para la categorización de las áreas degradadas por residuos sólidos municipales y no municipales de la construcción y demolición.	Informativo	Dic-25					X								Especialista ambiental						
513	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 17	17.2 Los titulares de las actividades productivas, extractivas o de servicios que decidan implementar operaciones para el manejo de residuos sólidos provenientes de sus actividades, dentro de sus instalaciones, áreas de concesión o lote, como componente auxiliar a su actividad principal, deben modificar previamente su estudio ambiental aprobado ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con las normas del SEIA y sus normas complementarias. Lo señalado aplica para lo establecido en el numeral 36-A.2 del artículo 36 del presente Reglamento.	Informativo	Dic-25					X								Especialista ambiental						

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si proceda)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
514	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladeres, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 34	34.1 Las municipalidades deben garantizar la prestación del servicio de limpieza pública de los residuos sólidos municipales, hasta un promedio mensual de 145 Kg/día, por fuente generadora. En caso supere el promedio mensual mencionado, el generador puede contratar una EO-RS o el servicio regular que brinda la municipalidad, siempre que cuente con la capacidad operativa necesaria, pudiendo cobrar derechos adicionales, que reflejan el costo efectivo del servicio. Como parte de la prestación del servicio se debe asegurar la valorización de los residuos sólidos aprovechables. 34.2 Las municipalidades deben comunicar a los generadores que tengan un promedio mensual mayor a 145 kg/día de residuos sólidos sobre dicha situación, a fin de que determinen si el servicio de limpiezpaú blica es brindado por el servicio regular de las municipalidades o contratan a una EO-RS. De contratar el servicio regular de las municipalidades, los generadores de residuos sólidos municipales son considerados en el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública del siguiente año. 34.3 La comunicación de las municipalidades a los generadores se realiza hasta el último día hábil del mes de enero de cada año. La respuesta por parte de los generadores se realiza hasta el último día hábil del mes de febrero. De no contar con una comunicación expresa por parte de los generadores, la municipalidad los incluye y efectiviza el cobro correspondiente para el siguiente periodo tributario. 34.4 Las municipalidades definen el alcance, condiciones, mecanismo y proceso para llevar a cabo dichas comunicaciones.	Informativo	Dic-25				X							Especialista ambiental						
515	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladeres, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 43	43.1 Los generadores de residuos sólidos municipales especiales son responsables del adecuado manejo de estos, debiendo asegurar su valorización y como última opción la disposición final en infraestructuras autorizadas, acorde a lo indicado en los artículos 37 y 41 del Decreto Legislativo n° 1278. Para dicho manejo, los generadores optan por el servicio brindado por la municipalidad o por la EO-RS. En caso opten por el servicio de limpieza pública municipal, están obligados a pagar la tarifa a la que se refiere el artículo 28 del Decreto Legislativo Nº 1278. 43.2 Los generadores de residuos sólidos municipales especiales son identificados por las municipalidades, considerando el giro de la actividad económica consignado en las licencias, así como la información consignada en los permisos y/o autorizaciones, emitidos por el Gobierno Local.	Informativo	Dic-25				X							Especialista ambiental						
516	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladeres, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 47	47.1 Los generadores de residuos sólidos no municipales pueden entregar hasta 145 Kg diarios de residuos sólidos similares a los municipales, al servicio municipal de su jurisdicción. En caso se supere esta cantidad, se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del presente Reglamento. Se encuentra prohibida la mezcla con residuos sólidos peligrosos. 47.2 La recolección de residuos sólidos no municipales similares a los municipales, no comprende a los residuos municipales especiales, y se rige por lo dispuesto en el artículo 28 del presente Reglamento. 47.3 Los residuos sólidos no municipales aprovechables similares a los municipales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 del Decreto Supremo n° 005-2010-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley n° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladeres, pueden ser entregados a las organizaciones de recicladeres formalizados, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos.	Obligatorio	Dic-25				X							Especialista ambiental						
517	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladeres, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 48	48.1 Son obligaciones de los generadores de residuos sólidos no municipales: a) Manejar los residuos sólidos que generen, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 55 del Decreto Legislativo nº 1278; b) Conducir el registro interno sobre la generación y manejo de los residuos sólidos, en sus instalaciones, con la finalidad de disponer de la información necesaria sobre la generación, minimización y manejo de los residuos sólidos; c) Contratar a una EO-RS para el manejo los residuos sólidos fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto; d) Brindar las facilidades necesarias a las autoridades competentes para el adecuado cumplimiento de sus funciones; e) Establecer estrategias y desarrollar acciones orientadas a la prevención y/o minimización y/o valorización de residuos sólidos, como primera opción de gestión; f) Adoptar medidas para la restauración y/o rehabilitación y/o reparación y/o compensación ambiental por el inadecuado manejo de residuos sólidos no municipales de su actividad; g) En caso se encuentren ubicados en zonas en las cuales no exista infraestructura de residuos sólidos autorizada y/o EO-RS, deben establecer e implementar alternativas de gestión que garanticen la adecuada valorización y/o disposición final de los residuos sólidos h) En caso los generadores de residuos sólidos de gestión no municipal realicen el aprovechamiento de material de descarte y/o coprocesamiento, deben regirse por lo establecido en los artículos sobre la materia.	Obligatorio	Dic-25				X							Especialista ambiental						
518	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladeres, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 48	48.2 Aquellos generadores de residuos sólidos no municipales que se encuentran obligados a contar con un IGA, adicionalmente deben presentar la Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos no Municipales -también denominada Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos y los Manifiestos de Manejo de Residuos Peligrosos en formato digital, a través del SIGERSOL.	Obligatorio	Dic-25				X							Especialista ambiental						
519	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladeres, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 48	48.3 Las autoridades sectoriales, definen y aprueban el alcance, condiciones y lineamientos para la presentación de ambos documentos a través del SIGERSOL, en aquellos casos de los generadores de residuos sólidos no municipales que no se encuentran obligados a contar con un IGA.	Informativo	Dic-25				X							Especialista ambiental						
520	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladeres, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 48	48.4 La presentación de la Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos no Municipales -también denominada Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos- y de los Manifiestos de Manejo de Residuos, es una obligación exclusiva del titular del proyecto o de actividades, y estos pueden ser elaborados con información generada por el propio titular de la actividad, así como por aquella brindada por sus proveedores de servicios, siendo en todos los casos, el generador no municipal el único responsable de su reporte.	Obligatorio	Dic-25				X							Especialista ambiental						
521	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladeres, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 49	El Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos no Municipales, también denominado Plan de Manejo de Residuos Sólidos, de los proyectos de inversión y actividades, forma parte de los instrumentos de gestión ambiental, sujetos al SEIA y complementarios a este. Las actividades para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 48 deben ser incluidas en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos. Los cambios a las medidas contenidas en el citado Plan se rigen por lo establecido en las normas del SEIA y en la normativa sectorial.	Obligatorio	Dic-25				X							Especialista ambiental						
522	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladeres, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 51	El generador de residuos sólidos no municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos en la fuente de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, considerando lo establecido en la nTP 900.058:2019. GESTIÓN DE RESIDUOS, Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos, o su versión actualizada. Ello, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación no municipal	Obligatorio	Dic-25				X							Especialista ambiental						
523	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladeres, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 64	Los productos adulterados son considerados residuos sólidos y deben recibir el tratamiento y/o disposición final que establezca la normativa vigente, de acuerdo a sus características de peligrosidad. Los productos que no se hubiesen utilizado, pasada la fecha de caducidad señalada en sus respectivos envases y aquellos que perdieron alguna característica cualitativa e irrecuperable, que impida su uso para el cual fue creado; son considerados residuos sólidos, debiendo regirse por las disposiciones del Decreto Legislativo n° 1278 y el presente Reglamento. Los fabricantes y distribuidores de dichos residuos sólidos implementan mecanismos para su manejo, involucrando al generador.	Informativo	Dic-25				X							Especialista ambiental						
524	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladeres, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 65	El acondicionamiento de residuos sólidos no municipales se realiza por los titulares de las actividades extractivas, productivas o de servicios, y por las EORS que cuentan con áreas de acondicionamiento y/o son titulares de infraestructuras de valorización. Las actividades de acondicionamiento de residuos sólidos no municipales realizadas en las instalaciones del generador no municipal, se desarrollan como actividad complementaria, no siendo exigible su inscripción en el registro como EO-RS. La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos sólidos. La valorización de residuos sólidos se realiza por los generadores del ámbito de la gestión no municipal, así como por las EO-RS que son titulares de infraestructuras de valorización. Los generadores del ámbito de la gestión no municipal pueden desarrollar operaciones de valorización material o energética, según lo indicado en el artículo 37 del Decreto Legislativo n° 1278, como actividad o componente auxiliar de su actividad principal."	Informativo	Dic-25				X							Especialista ambiental						
525	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladeres, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 66	66.1 Las actividades de acondicionamiento de residuos sólidos aprovechables, se pueden realizar en áreas de acondicionamiento, en infraestructuras de valorización o en las instalaciones del generador no municipal, pudiendo comprender las siguientes: a) Segregación; b) Almacenamiento; c) Limpieza; d) Trituración o molido; e) Compactación física; f) Empaque o embalaje; y; g) Otras que establezca el MINAM en coordinación con las autoridades competentes. 66.2 Las actividades de acondicionamiento de los residuos líquidos y aceites, contenidos en recipientes o depósitos, se pueden realizar siempre que su finalidad sea su valorización.	Obligatorio	Dic-25				X							Especialista ambiental						
526	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladeres, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 67	67.1 Constituyen operaciones de valorización material el reciclaje, compostaje, o bio-conversión, entre otras alternativas que demuestren su viabilidad técnica, económica y ambiental. 67.3 Constituye valorización, la recuperación de componentes o materiales que permite recuperar los materiales o componentes de los residuos sólidos o productos usados y/o sus partes, provenientes de una actividad productiva, extractiva o de servicios, para su reutilización y/o procesamiento.	Informativo	Dic-25				X							Especialista ambiental						
527	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladeres, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 87	87.1 Las empresas que se constituyen para el desarrollo de las operaciones vinculadas al manejo de residuos sólidos deben inscribirse previamente en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el MINAM. El registro autoritativo permite desarrollar las operaciones para el manejo de los residuos sólidos con fines de prestación o comercialización, los cuales deben ser conducidos a áreas de acondicionamiento, infraestructuras de residuos sólidos o empresas que desarrollan actividades productivas, extractivas o de servicios, según corresponda.	Informativo	Dic-25				X							Especialista ambiental						

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
528	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 88	A través de la inscripción en el Registro Autoritativo de EO-RS, se autoriza el inicio de las operaciones que se detallan a continuación: a) Barrido y limpieza de espacios públicos; b) Recolección selectiva y transporte; c) Transferencia; d) Tratamiento; e) Acondicionamiento f) Valorización; y, g) Disposición final.	Informativo	Dic-25						X								Especialista ambiental						
529	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 93	Para realizar las operaciones de recolección y transporte las EO-RS deben tener en cuenta lo siguiente: a) Asegurar un adecuado control de los riesgos sanitarios y ambientales; b) Transportar los residuos sólidos de acuerdo con su naturaleza física, química y biológica, características de peligrosidad, e incompatibilidad con otros residuos sólidos; c) Garantizar el mantenimiento preventivo de los equipos y vehículos que empleen para el transporte de residuos sólidos; los que, a su vez, deben contar con señalética visible del tipo de residuo que transportan; d) El personal a cargo de la recolección y transporte de residuos sólidos debe contar con equipo de protección personal y haber recibido capacitación sobre los tipos y riesgos de los residuos sólidos que manejan y los procedimientos frente a incidentes (incendios, derrames, entre otros); e) utilizar las rutas de tránsito de vehículos de transporte de residuos sólidos peligrosos autorizadas por la municipalidad provincial correspondiente; f) Emplear vehículos para el transporte de residuos sólidos peligrosos con las siguientes características: 1. De color blanco; 2. Identificación visible en color rojo del tipo de residuo que transporta en ambos lados del compartimiento de carga del vehículo; 3. nombre y teléfono de la EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción; 4. número de registro emitido por la MInAM, en ambos lados de la parte de carga del vehículo, en un tamaño de 40 por 15 centímetros; g) Los vehículos para el manejo de residuos sólidos biocontaminados deben contar con carrocería cerrada y ser utilizados exclusivamente para tal fin.	Informativo	Dic-25						X								Especialista ambiental						
530	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 120	120.1 Para la recuperación de las áreas degradadas por residuos sólidos municipales, las municipalidades deben contar previamente con un Plan de Recuperación de áreas Degradadas por Residuos Sólidos aprobado por la autoridad ambiental competente. 120.2 El Plan de recuperación comprende actividades como: la delimitación del área a recuperar que incluye cerco perimétrico, diseño de estabilización del suelo, cobertura y confinamiento final de residuos sólidos, manejo de gases, manejo de lixiviados y de aguas pluviales, e integración paisajística con el entorno natural. 120.3 Dependiendo de las características del área degradada, se puede remover parcialmente o agrupar los residuos sólidos dispersos con la finalidad de facilitar el confinamiento final de los residuos sólidos, siempre que el movimiento de la masa de residuos sólidos no genere impactos significativos al ambiente. Asimismo, se pueden incluir actividades de valorización energética a través del uso de la biomasa para la generación de energía, o recuperación de metano mediante la captura y quema centralizada o convencional de gases del área degradada por residuos sólidos.	Informativo	Dic-25						X								Especialista ambiental						
531	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 125	125.1 La declaratoria de emergencia procede cuando del resultado de la inadecuada gestión y manejo de los residuos sólidos se verifique al menos una de las siguientes causales: a) Potencial riesgo para la salud de las personas; b) Afectación directa de cuerpos naturales de agua y sus bienes asociados, que pone en riesgo la calidad y cantidad de estos; c) Afectación directa de áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento, áreas de conservación regional, zonas endémicas y otros ecosistemas frágiles y hábitats críticos, áreas de patrimonio cultural y reservas indígenas y reservas territoriales, áreas donde habitan pueblos indígenas; d) Ocurrencia de desastres originados por fenómenos naturales que afecten o impidan el adecuado manejo de residuos sólidos, si no existe, una declaratoria previa de estado de emergencia por desastre o peligro inminente; e) Cese total o parcial de las operaciones de manejo de residuos sólidos; f) Otras que el MInAM establezca.	Informativo	Dic-25						X								Especialista ambiental						
532	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 128	128.1 Las Municipalidades Provinciales y Distritales apoyan en las acciones que correspondan para la prestación del servicio de limpieza pública a cargo de las municipalidades declaradas en emergencia por el cese total o parcial de las operaciones de gestión y manejo de residuos sólidos. Para este efecto las Municipalidades establecen el alcance de la prestación del servicio de limpieza pública y el plazo máximo de apoyo; para lo cual, deben facilitar la información necesaria para poder coordinar las respectivas acciones de apoyo, en el marco de la atención brindada. 128.2 Los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, coadyuvan a las Municipalidades Provinciales y Distritales en la realización de las acciones que resulten necesarias para dar continuidad al manejo de los residuos sólidos en emergencia."	Informativo	Dic-25						X								Especialista ambiental						
533	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 130	130.1 Las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos se ejercen en el marco de la fiscalización ambiental a cargo del OEFA y de las entidades de fiscalización ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional y local, considerando lo establecido en la normativa vigente en materia de residuos sólidos. 130.2 Adicionalmente, las autoridades competentes para la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos ejercen sus funciones en los siguientes supuestos: b) Las Autoridades Sectoriales y los Gobiernos Regionales, en su calidad de EFA nacional y regional, respectivamente, ejercen las funciones de supervisión, fiscalización y sanción sobre las personas naturales y/o jurídicas que realicen actividades, bajo el ámbito de su competencia, que generen residuos sólidos no municipales, cuenten o no con el IGA y/o los permisos o autorizaciones correspondientes. c) Las Municipalidades Provinciales, en su calidad de EFA locales, ejercen las funciones de supervisión, fiscalización y sanción sobre las operaciones de manejo de residuos sólidos dentro de su jurisdicción, sean realizados por EO-RS o municipalidades distritales, exceptuando las actividades de competencia del OEFA. d) Las Municipalidades Distritales, en su calidad de EFA locales, ejercen las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en el manejo de residuos sólidos en su jurisdicción, respecto de los generadores de residuos sólidos municipales, organizaciones de recicladores, así como de los generadores de residuos sólidos de la construcción y demolición con excepción de los proyectos de inversión sujetos al Sistema nacional de Evaluación de Impacto Ambiental o un instrumento de gestión ambiental complementario bajo el ámbito de competencia de las autoridades sectoriales. Las Municipalidades Provinciales ejercen estas competencias en el distrito cercado.	Informativo	Dic-25						X								Especialista ambiental						
534	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 135	Sin perjuicio de la respectiva tipificación de infracciones por el incumplimiento de las normas sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos de origen minero, energético, agropecuario, agroindustrial, de actividades de la construcción, del establecimiento de salud, servicios médicos de apoyo y otros de competencia sectorial, el OEFA y las EFA de ámbito nacional, regional, y local, aplican supletoriamente la siguiente tipificación de infracciones y escala de sanciones:	Informativo	Dic-25						X								Especialista ambiental						
535	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 136	136.1 Para la graduación de las multas, las autoridades sectoriales aplican los criterios de graduación establecidos en el numeral 3 del artículo 248 del Texto Único Ordenado de la Ley nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n° 004-2019-JuS. 136.2 Las multas a ser impuestas no deben superar el diez por ciento (10%) del ingreso bruto anual percibido por el infractor el año anterior a la fecha en que cometió la infracción; para lo cual, el infractor debe acreditar sus ingresos brutos o la estimación de los ingresos que proyecta percibir. Esta regla no aplica cuando el infractor es reincidente o ha desarrollado actividades en zonas o áreas prohibidas.	Informativo	Dic-25						X								Especialista ambiental						
536	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 13-A	13-A.4 El MInAM y el OEFA brindan orientación y asistencia técnica a los usuarios del SIGERSOL para el reporte de información sobre la gestión, y la supervisión y fiscalización de los residuos sólidos, de acuerdo a sus competencias. Asimismo, coordinan con las autoridades sectoriales sobre las mejoras que requiera el sistema, en el marco de la gestión de los residuos sólidos.	Informativo	Dic-25						X								Especialista ambiental						
537	D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante DS Nº 005-2010-MINAM		Art. 36-A	36-A.1 La municipalidad promueve el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos por parte de los generadores municipales que generan hasta 145 kg/día de residuos sólidos orgánicos. 36-A.2 Los generadores de residuos sólidos municipales que generen más de 145 kg/día de residuos sólidos orgánicos, pueden realizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados por ellos mismos o por otros generadores, dentro de sus instalaciones, siempre que dicha operación no supere el máximo de 2 toneladas/día de capacidad operativa, sin contar con el registro de EO-RS. El aprovechamiento de los residuos sólidos de otros generadores se realiza a través de convenios. 36-A.3 La recolección selectiva y transporte de los referidos residuos sólidos se realiza a través de las municipalidades de manera directa y/o a través de las organizaciones de recicladores incluidas en el Registro nacional de Recicladores y/o EO-RS. 36-A.4 Los generadores de residuos sólidos no municipales pueden realizar el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos, siempre que cumplan con lo establecido en el presente artículo, así como con las condiciones mínimas para su aprovechamiento. Dichos generadores deben reportar el aprovechamiento de sus residuos sólidos al MINAM, como parte de la Declaración Anual sobre la Minimización y Gestión de Residuos Sólidos no Municipales, a través del SIGERSOL.	Informativo	Dic-25						X								Especialista ambiental						
538	RCD N° 025-2023-OEFA/CD	Modifican la Res. Nº 017-2019-OEFA/CD que aprobó la tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones aplicables al incumplimiento de obligaciones respecto del manejo de residuos sólidos que realicen los titulares de infraestructura, siempre que esta se localice fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA		Artículo 1°	1.1. La presente norma tiene por objeto tipificar las infracciones administrativas y aprobar la escala de sanciones aplicables al incumplimiento de las obligaciones respecto del manejo de residuos sólidos que realicen los titulares de infraestructura, siempre que esta se localice fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto; **así como los responsables de áreas degradadas y celdas transitorias** que se encuentran bajo el ámbito de competencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA. 1.2 Las disposiciones contenidas en la presente norma garantizan la aplicación efectiva de los principios de proporcionalidad, razonabilidad y gradualidad."	Informativo	Dic-25							X							Especialista ambiental						

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
539	RCD N° 025-2023-OEFA/CD	Modifican la Res. N° 017-2019-OEFA/ CD que aprobó la tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones aplicables al incumplimiento de obligaciones respecto del manejo de residuos sólidos que realicen los titulares de infraestructura, siempre que esta se localice fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA		Artículo 8-a.	Infracciones administrativas referidas a la gestión y manejo de residuos sólidos en áreas degradadas 8-A.1 No realizar la recuperación de las áreas degradas por residuos sólidos municipales o residuos de la construcción o demolición en los plazos y forma establecidos en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento y normas complementarias, así como de acuerdo a lo indicado en el instrumento de gestión ambiental que corresponda. Esta conducta es calificada como muy grave y se sanciona con una multa de hasta once mil seiscientas (11 600) UIT. 8-A.2 No realizar la reconversión de las áreas degradadas por residuos sólidos municipales o residuos de la construcción o demolición en los plazos y forma establecidos en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento y normas complementarias, así como de acuerdo a lo indicado en el instrumento de gestión ambiental que corresponda. Esta conducta es calificada como muy grave y se sanciona con una multa de hasta ocho mil doscientas (8 200) UIT. 8-A.3 No delimitar el área degradada a recuperar a través de cerco perimétrico o señaléticas. Esta conducta es calificada como muy grave y se sanciona con una multa de hasta mil trescientas (1300) UIT. 8-A.4 No restringir el acceso de personas externas, animales y la crianza de estos al interior del área degradada a recuperar. Esta conducta es calificada como muy grave y se sanciona con una multa de hasta mil trescientas (1300) UIT. 8-A.5 No contar con el registro del origen, volumen y tipo de residuos sólidos ingresados en las áreas degradadas a recuperar. Esta conducta es calificada como leve y se sanciona con una amonestación o una multa de hasta diez (10) UIT. 8-A.6 No identificar un área específica del área degradada a recuperar para realizar únicamente la acumulación de residuos sólidos municipales, así como el esparcido, nivelación, compactación y cobertura. Esta conducta es calificada como grave y se sanciona con una multa de hasta cien (100) UIT. 8-A.7 No contar con un plan de contingencia aprobado que contemple acciones de primera respuesta ante siniestros o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente que puedan ocurrir en el área degradada a recuperar. Esta conducta es calificada como grave y se sanciona con una multa de hasta veinte (20) UIT. 8-A.8 No implementar o ejecutar el plan de contingencia aprobado ante siniestros o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente, que puedan ocurrir en el área degradada a recuperar. Esta conducta es calificada como muy grave y se sanciona con una multa de hasta mil quinientas (1500) UIT. 8-A.9 No implementar acciones periódicas para el control de vectores y roedores en el área degradada a recuperar. Esta conducta es calificada como grave y se sanciona con una multa de hasta cuarenta (40) UIT. 8-A.10 No documentar las actividades realizadas para cumplir con los criterios mínimos para la operación temporal de las áreas degradadas destinadas a la recuperación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento u otras normas complementarias. Esta conducta es calificada como leve y se sanciona con una amonestación o multa de hasta diez (10) UIT	Informativo	Dic-25						X							Especialista ambiental		SI				Aplicable a componentes superpuestos con áreas degradadas por RRSS.
540	D.S. N° 004-2024-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM		Art. 1	El objeto de la presente norma es modificar el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, para establecer disposiciones uniformes para la admisión de las solicitudes de certificación ambiental que se tramitan ante las diferentes autoridades competentes, posibilitar a los titulares de proyectos conocer las observaciones de los opinantes técnicos emitidas oportunamente y establecer un mandato para la aprobación de instrumentos del SEIA.	Informativo	Dic-25								X				Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
541	D.S. N° 004-2024-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM		Art. 2	Modificar el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, en los términos siguientes: Artículo 51.- Presentación y Admisibilidad del EIA	Informativo	Dic-25								X				Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
542	D.S. N° 004-2024-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM		Art. 2	51.1 El titular presenta ante la Autoridad Competente la solicitud de Certificación Ambiental acompañada de todos los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Competente y en la normativa vigente. La Autoridad Competente establece los requisitos para el procedimiento administrativo teniendo en cuenta lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el presente Reglamento y los requisitos mínimos que se precisan a continuación: a) Solicitud con carácter de declaración jurada que contenga, entre otros: a.1. Datos del titular del proyecto referidos a razón social de la empresa o nombre de la entidad, Registro Único de Contribuyente, domicilio, nombre del representante legal y su número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carne de Extranjería. a.2. En caso el titular del proyecto sea una persona jurídica debe consignar el Número de la partida registral en la SUNARP donde conste la inscripción del poder del representante legal del titular del proyecto. a.3. Datos de la consultora ambiental referidos a razón social de la empresa o nombre de la entidad, RUC, domicilio, nombre de su representante legal y su número del DNI o Carne de Extranjería, nombre de los profesionales especialistas que han intervenido en la elaboración del EIA. b) EIA en formato digital, según lo determine la Autoridad Competente. c) Pago por el derecho de trámite, de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Competente, según corresponda. d) Otros requisitos específicos que establezca la Autoridad Competente en sus reglamentos sectoriales, de corresponder.	Informativo	Dic-25								X				Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
543	D.S. N° 004-2024-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM		Art. 2	51.2 La Unidad de Trámite Documentario o quien haga sus veces verifica los requisitos señalados en el numeral precedente y procede en el día a derivar la solicitud al órgano que evalúa el EIA. Dicho órgano en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde que recibe la solicitud, bajo responsabilidad, verifica que el EIA contiene todos los capítulos requeridos conforme a la estructura de los Términos de la Referencia correspondientes.	Informativo	Dic-25								X				Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
544	D.S. N° 004-2024-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM		Art. 2	51.3 La verificación que realiza el órgano que evalúa el EIA no implica realizar una evaluación de fondo sobre el contenido de los capítulos del EIA.	Informativo	Dic-25								X				Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
545	D.S. N° 004-2024-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM		Art. 2	51.4 En caso el órgano que evalúa el EIA advierta la omisión de alguno de los requisitos señalados en el numeral 51.2, requiere al titular su subsanación en un solo acto, otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles, prorrogable, a solicitud de parte, por una sola vez y por el mismo tiempo. Dicho órgano evalúa el levantamiento de las observaciones en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.	Informativo	Dic-25								X				Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
546	D.S. N° 004-2024-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM		Art. 2	51.5 De cumplir con los requisitos señalados en los numerales 51.1 y 51.2, la Autoridad Competente admite a trámite el EIA y procede a la evaluación de fondo. De no subsanar las observaciones dentro del plazo otorgado, se considera como no presentado el EIA, y se procede a devolver los recaudos cuando el interesado se apersone a reclamarlos, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado, sin perjuicio del derecho del titular de volver a presentar una nueva solicitud.	Informativo	Dic-25								X				Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
547	D.S. N° 004-2024-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM		Art. 2	51.6 Si el órgano que evalúa el EIA no formula observaciones dentro del plazo señalado en el numeral 51.2 o no realiza la evaluación en el plazo previsto en el numeral 51.4, procede de manera inmediata a realizar la evaluación de fondo del EIA. En este caso, cualquier requisito que no pueda ser subsanado de oficio por la Autoridad Competente o resulten necesarios para la continuación del procedimiento, es requerido, en una sola oportunidad, en la evaluación de fondo, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al/a servidor/a público/a que no advirtió los incumplimientos oportunamente."	Informativo	Dic-25								X				Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
548	D.S. N° 004-2024-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM		Art. 3	Incorporar el artículo 53-A al Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el cual queda redactado en los términos siguientes: Artículo 53-A.- Impulso del procedimiento en caso de retraso de opiniones técnicas vinculantes y formulación de observaciones.	Informativo	Dic-25								X				Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
549	D.S. N° 004-2024-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM		Art. 3	53-A.1 Si durante el procedimiento de evaluación del EIA algún opinante vinculante incurre en retraso para emitir su opinión técnica u observaciones a dicho estudio, el titular puede solicitar a la Autoridad Competente copia de sus observaciones y de ser el caso, de las otras entidades opinantes que no hubieran incurrido en retraso.	Informativo	Dic-25								X				Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
550	D.S. N° 004-2024-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM		Art. 3	53-A.2 La Autoridad Competente remite copia de las observaciones en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la solicitud, a través del medio que indique el titular. La información remitida es a título informativo y no inicia el cómputo de los plazos para absolver las observaciones que hubiera al EIA.	Informativo	Dic-25								X				Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
551	D.S. N° 004-2024-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM		Art. 3	53-A.3 La Autoridad Competente, habiendo verificado el retraso en la emisión de la opinión, bajo responsabilidad, comunica al titular del opinante vinculante, a fin de que proceda conforme a lo señalado por el artículo 21 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	Informativo	Dic-25								X				Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
552	D.S. N° 004-2024-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM		Art. 3	53-A.4 Una vez que la Autoridad Competente recibe la opinión técnica u observaciones de la entidad opinante vinculante que incurrió en retraso, elabora el Informe de Observaciones, que consolida las observaciones remitidas dentro y fuera del plazo establecido en la normativa. Dicho informe es remitido al titular para que proceda a absolver las observaciones consignadas en el mismo, dentro los plazos previstos en el presente Reglamento.	Informativo	Dic-25								X				Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
553	D.S. N° 004-2024-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	Primera Disposición Complementaria Final	Las disposiciones del presente Decreto Supremo se aplican a todos los procedimientos de EIA indistintamente de su categoría y de la Autoridad Competente ante la cual se tramitan dichos procedimientos. Asimismo, se aplica de manera supletoria a las Declaraciones de Impacto Ambiental y a los instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA en lo no previsto en la normativa ambiental sectorial y cuyo plazo de evaluación sea de treinta (30) días hábiles.	Informativo	Dic-25								X				Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
554	D.S. N° 004-2024-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	Segunda Disposición Complementaria Final	Los sectores que no cuentan o requieran actualizar la modificación del Listado de inclusión de proyectos sujetos al SEIA, Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares y clasificación anticipada, deben remitir al Ministerio del Ambiente el sustento o propuesta normativa, según corresponda, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.	Informativo	Dic-25								X				Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
555	D.S. N° 004-2024-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA	Única	Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo se resuelven conforme a las disposiciones normativas bajo las cuales se iniciaron, salvo las disposiciones previstas en el artículo 3 que son de aplicación de inmediata a los procedimientos en trámite.	Informativo	Dic-25								X				Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE SEPTIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
556	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 1. Objeto y finalidad	La fi nalidad del presente Reglamento es asegurar la sostenibilidad ambiental de los proyectos de inversión y las actividades del Sector Agrario y de Riego, así como promover una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, desde la atención diferenciada de mujeres y hombres, de conformidad con los criterios y principios de la gestión ambiental y en concordancia con los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo Nº 023-2021-MINAM; la Política Nacional Agraria 2021-2030, aprobada por Decreto Supremo Nº 017-2021-MIDAGRI; la Política y Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos, aprobada por Decreto Supremo Nº 006-2015-MINAGRI; la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Decreto Supremo Nº 009-2013-MINAGRI; y otras políticas sectoriales.	**Informativo**	Dic-25											X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
557	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TITULO II DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO Y LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 8. Proyectos y actividades no sujetos al SEIA	Los titulares de los proyectos y actividades delSector Agrario y de Riego no comprendidos en el marco del SEIA deben cumplir con las Disposiciones Técnicas Ambientales y según corresponda, presentar una Ficha Técnica Ambiental (FTA) conforme lo dispuesto en el artículo 69, y siguientes, del presente Reglamento y en concordancia con la normativa ambiental vigente. A requerimiento del MIDAGRI y/o de la EFA competente, los titularestienen la obligación de presentar la información que éstas requieran en los plazos y las condiciones que señalen	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
558	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO Y LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 10.- Obligaciones ambientales	10.1. Las obligaciones y compromisos contenidos en los Estudios Ambientales y en los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios son de cumplimiento obligatorio una vez aprobados. 10.2 El titular tiene la obligación de presentar a la EFA un reporte de gestión ambiental, en los plazos establecidos en el estudio ambiental o instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA aprobado, que contenga información respecto a los avances y cumplimiento de los compromisos asumidos, así como del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, sus normas complementarias y las regulaciones ambientales que le son aplicables.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
559	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO Y LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 12.- Requisitos y condiciones para la Admisibilidad	La solicitud de evaluación de un Estudio Ambiental o de un Instrumento de Gestión Ambiental Complementario, sus respectivas modificaciones y actualizaciones, según corresponda, debe considerar lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en el presente Reglamento, cumpliendo los siguientes requisitos: a) Solicitud de acuerdo al formato o formulario en versión digital y/o versión física y/o copia legible aprobado por la autoridad competente. b) Un ejemplar en versión digital y/o versión física y/o copia legible del Estudio Ambiental o del Instrumento de Gestión Ambiental Complementario, la modifi cación, o actualización, según corresponda, de acuerdo a los Términos de referencia que apruebe el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Debe estar suscrito por el Titular, el representante legal y el profesional o la consultora inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, según corresponda. c) Declaración jurada del profesional o empresa consultora en versión digital y/o versión física y/o copia legible mediante la cual se declare que cumple con las condiciones para elaborar el estudio, según corresponda. d) Indicar fecha y número del recibo de pago por derecho de trámite, en caso corresponda. e) Los estudios ambientales de la categoría II y III (EIA-sd y EIA-d) deben contener un resumen ejecutivo, en versión digital y/o versión física y/o copia legible. f) Documentación en versión digital y/o versión física y/o copia legible que acredite que antes de la presentación del estudio ambiental se ejecutó el proceso de participación ciudadana, según corresponda. 12.2. El área de terreno donde se prevé la ejecución del proyecto o donde se ejecuta la actividad en curso, materia de solicitud, debe estar habilitada e incorporada a dicho proyecto o actividad, debiendo adjuntar en el respectivo instrumento de Gestión Ambiental, el contrato de compra venta, constancia o certifi cado de posesión emitida por el Gobierno Regional o Gobierno Local, contrato de arrendamiento o alquiler, contrato de usufructo, contrato de cesión de uso, comodato, sucesiones intestadas, anticipo de legítima, certifi cados de autorización emitidas por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), licencias de funcionamiento o la documentación que lo sustente; de corresponder. 12.2 El área de terreno donde se prevé la ejecución del proyecto o donde se ejecuta la actividad en curso, materia de solicitud, debe estar habilitada e incorporada a dicho proyecto o actividad, debiendo adjuntar en el respectivo Instrumento de Gestión Ambiental, el contrato de compra venta, constancia o certifi cado de posesión emitida por el Gobierno Regional o Gobierno Local, contrato de arrendamiento o alquiler, contrato de usufructo, contrato de cesión de uso, comodato, sucesiones intestadas, anticipo de legítima, certifi cados de autorización emitidas por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), licencias de funcionamiento o la documentación que lo sustente; de corresponder. 12.3. Los medios de tramitación dependen de la Autoridad Ambiental competente encargada de conducir el procedimiento administrativo respectivo. 12.4. Recibida la solicitud de evaluación, la Unidad de Trámite Documentario, o quien haga sus veces, procede a la revisión de si esta cumple con los requisitos de forma establecidos en el presente Reglamento, y, en el mismo día, deriva la solicitud al órgano a cargo de su evaluación; la solicitud debe incluir el número de la resolución de todas las autorizaciones y/o permisos que se tramitaron previo a la elaboración del estudio ambiental y/o los instrumentos de gestión ambiental complementarios, de corresponder. 12.5. En caso la solicitud del titular no cumpla con los requisitos establecidos, en un solo acto y por única vez, se solicita al titular a subsanarlas dentro de un plazo de dos (02) días hábiles, contados a	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
560	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO Y LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 13.- Verifi cación del área de intervención del proyecto o actividad	13.1. Durante el proceso de evaluación del Estudio Ambiental o del Instrumento de Gestión Ambiental Complementario, o de sus respectivas actualizaciones y modifi caciones, según corresponda, la Autoridad Ambiental competente puede realizar una visita al área de intervención del proyecto de inversión o actividad en curso, con la finalidad de verifi car el contenido de la información presentada. 13.2. El Titular está obligado a brindar las facilidades y permisos que resulten necesarios para el desarrollo de la visita dispuesta por la Autoridad Ambiental competente, permitiendo a los profesionales designados el acceso al área relacionada con el proyecto o actividad, materia de evaluación; así como las demás obligaciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. 13.3. Al concluir la visita, se suscribe el Acta de Visita a la zona de emplazamiento del proyecto o actividad del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario, la misma que debe estar suscrita por el titular o sus representantes y por los representantes de la Autoridad Ambiental competente. 13.4. Previo a la visita al área de intervención del proyecto o actividad, la Autoridad Ambiental competente debe realizar un análisis de las condiciones ambientales y territoriales del área de intervención y de su entorno con la fi nalidad que sirva de apoyo en la verifi cación de la zona. Asimismo, el Titular debe contar con el plan de trabajo de campo respectivo, para los casos que corresponda, de acuerdo a lo coordinado con la autoridad ambiental competente.	Informativo	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
561	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO Y LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 14.- Actos resolutivos y comunicación de la resolución de aprobación	14.1. La resolución de la Autoridad Ambiental competente que pone fi n al procedimiento administrativo es susceptible de impugnación en la vía administrativa, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. 14.2. La resolución que desaprueba, declara la improcedencia o el abandono, no genera derecho de devolución al Titular, respecto de los montos pagados por concepto de derecho de trámite ni la posibilidad de reutilizarlos. 14.3. La Autoridad Ambiental competente remite copia de la resolución que apruebe el Estudio Ambiental o el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario al Titular, y el informe técnico – legal que lo sustenta, a la EFA competente y entidades opinantes que participaron durante el proceso de evaluación ambiental.	Informativo	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
562	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO Y LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 15.- Transferencia o cesión de titularidad del proyecto o actividad	En caso se produzca el cambio de la titularidad del proyecto o actividad, o de sus componentes, que cuentan con un instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente, el nuevo titular está obligado a cumplir con todos los compromisos y obligaciones ambientales que se deriven del mismo; así como, con las medidas administrativas que hubiera ordenado la entidad de fi scalización ambiental. El cambio o modifi cación en la titularidad del proyecto, actividad o componente antes indicado, debe ser comunicado por el nuevo titular a la autoridad competente y la entidad de fi scalización ambiental en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de haberse culminado dicho acto, dicha comunicación debe ser acompañada del sustento documental que hubiere lugar, el cual puede consistir en copias simples de contratos de compraventa, numero de la partida registral, entre otra documentación que evidencie la variación en la titularidad del proyecto, actividad o componente.	Informativo	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
563	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO Y LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 17.- Carácter público de la información	17.1 La información contenida en el expediente administrativo del Estudio Ambiental o del Instrumento de Gestión Ambiental Complementario, o sus respectivas modifi caciones y actualizaciones, según corresponda, tiene carácter público, excepto la información declarada de manera expresa como secreta, reservada o confi dencial, así como información vinculada a investigaciones en trámite, u otras señaladas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27806. 17.2. La Autoridad Ambiental competente mantiene en reserva los antecedentes técnicos, fi nancieros y otros que se consideren necesarios, en tanto sean declarados información secreta, reservada o confi dencial de conformidad con TUO de la Ley N° 27806. Esta reserva, por extensión, deben mantenerla las entidades públicas con las que la Autoridad Ambiental competente coordine en el proceso de evaluación. 17.3. En ningún caso se podrá limitar el derecho al acceso a la información pública respecto de los documentos relacionados a los impactos ambientales, así como a las características o las circunstancias que hagan exigible su presentación, entre otros.	Informativo	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
564	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO Y LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 21.- Consultoras Ambientales autorizadas para la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental	21.1. Los Estudios Ambientales, los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios y sus respectivas modifi caciones y/o actualizaciones, son elaboradas y suscritas por personas naturales o jurídicas con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales (RNCA) a cargo del SENACE, según lo establecido en el presente Reglamento. 21.2. Las Consultoras Ambientales son responsables de la veracidad e idoneidad de la información contenida en los Estudios Ambientales, en los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios y sus respectivas modifi caciones y/o actualizaciones; sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al titular del proyecto o actividad.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
565	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO Y LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 24.- Estudios Ambientales	24.1. Las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que tengan por objetivo desarrollar un proyecto de inversión del Sector Agrario y de Riego, en el territorio nacional, que sean susceptibles de generar impactos ambientales negativos de carácter signifi cativo, tienen la obligación de gestionar una Certifi cación Ambiental ante la Autoridad Ambiental competente en el marco del SEIA. 24.2. La Certifi cación Ambiental se obtiene luego de la revisión, evaluación y aprobación de un Estudio Ambiental, presentado por el titular del proyecto, para la consideración de la Autoridad Ambiental competente 24.3. Los Estudios Ambientales aplicables a los proyectos del Sector Agrario y de Riego, en concordancia con la Ley N° 27446, Ley del SEIA y sus normas modifi catorias, reglamentarias y conexas, son los siguientes: a) Declaración de Impacto Ambiental (DIA). b) Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd). c) Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d). 24.4. Los estudios ambientales y sus respectivas modifi caciones deben ser elaborados sobre la base del proyecto de inversión diseñado a nivel de factibilidad, que corresponde a un nivel de ingeniería básica. La Autoridad competente no admitirá a evaluación un estudio ambiental si no se cumple esta condición.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
566	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO Y LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 25.- Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios al SEIA	Los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios al SEIA, en el ámbito del Sector Agrario y de Riego son: a) Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA). b) Ficha Técnica Ambiental (FTA). c) Plan de Cierre Desarrollado (PCD). d) Informe Técnico Sustentatorio (ITS).	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
567	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO Y LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 49.- Vigencia de la Certifi cación Ambiental	La Certifi cación Ambiental pierde vigencia si en un plazo máximo de cinco (05) años, contados desde el día siguiente de su fecha de emisión, el Titular no desarrolla el proyecto o actividad. En caso de pérdida de vigencia, para el otorgamiento de una nueva Certifi cación Ambiental el Titular debe presentar nuevamente el Estudio Ambiental incluyendo, de corresponder, las modificaciones respectivas.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
568	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO Y LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 50.- Comunicación del inicio del proyecto o actividad con Certifi cación Ambiental	Dentro de un plazo de treinta (30) días posteriores al inicio del proyecto o actividad, el titular debe comunicar por escrito este hecho a la Autoridad Ambiental competente que otorgó la Certifi cación Ambiental, así como a la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) competente.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
569	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO Y LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	Artículo 52.- Modifi caciones del Estudio Ambiental de las actividades del Sector Agrario y de Riego	51.1 El titular de una actividad del Sector Agrario y de Riego que cuenta con Certifi cación Ambiental y tenga previsto modifi car, incrementar, ampliar o realizar otros cambios sobre los componentes y/o actividades del proyecto durante su ciclo de vida, que pudieran generar nuevos o mayores potenciales impactos ambientales negativos de carácter signifi cativo o que modifi que considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de manejo ambiental, debe solicitar a la Autoridad Ambiental competente la modifi cación del Estudio Ambiental aprobado, siempre y cuando no modifi que la categoría del estudio ambiental. 52.2. En caso la autoridad competente determine que la modifi cación planteada por el titular del proyecto implica un cambio en la categoría del estudio ambiental, asigna la nueva categoría del mismo y, de corresponder, solicita la presentación de los Términos de referencia, que serán aprobados en un nuevo procedimiento. Para la elaboración de este nuevo estudio ambiental se debe considerar los componentes señalados en el Estudio Ambiental aprobado, así como los propuestos, considerando los impactos sinérgicos y acumulativos. 52.3. La modifi cación del Estudio Ambiental implica necesariamente y según corresponda, la actualización de los planes originalmente aprobados. 52.4. De manera enunciativa mas no limitativa, el titular de las actividades del Sector Agrario y de Riego se encuentra obligado a modifi car su estudio ambiental, a través de una modifi cación para impactos ambientales negativos signifi cativos, en caso comprenda los siguientes supuestos: a) Áreas Naturales Protegidas y/o sus Zonas de Amortiguamiento, así como Áreas de Conservación Regional, cuerpos de agua, cabeceras de cuenca, superposición a faja marginal, bofedales, humedales, manantiales o puquiales, lomas costeras, sitios RAMSAR (o Humedales de importancia Internacional, en el Perú) y otras áreas o zonas biológicamente sensibles, que no fue considerado en el Estudio Ambiental aprobado. b) Bosques de producción permanente, bosques en tierras de protección, bosques primarios, bosques montanos, bosques protectores, u otras zonas con cobertura forestal o con alto valor de conservación, ecosistemas frágiles y hábitats críticos, y especies de flora y fauna amenazada, incluida en las categorías nacionales e internacionales no contempladas en el Estudio Ambiental aprobado. c) Áreas con presencia de pueblos indígenas u originarios o, en Reservas Indígenas y Territoriales creadas en favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y de contacto inicial, y en ámbitos con presencia y/o desplazamiento de dichos pueblos, no contempladas en el Estudio Ambiental aprobado. d) Zonas declaradas conforme a la normativa vigente, como de Emergencia Ambiental o de Protección Ambiental, o que se hayan declarado en estado de alerta por contaminación. e) Jurisdicción de comunidades campesinas y nativas, pueblos indígenas u originarios. f) Áreas que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación. g) Otras áreas vulnerables de acuerdo a la normativa vigente. h) Cambios en los compromisos sociales y ambientales establecidos en Estudio Ambiental aprobado. i) Generación y/o manejo de nuevas sustancias peligrosas y/o generación de nuevos residuos peligrosos. 52.5. La modifi cación no comprende la regularización, adecuación o incorporación de componentes, actividades, procesos, acciones u otros implementados, que no se encuentren dentro de los alcances y/o contenidos del Estudio Ambiental aprobado o en sus modifi caciones.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
570	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO IV DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL COMPLEMENTARIO	Artículo 69.- Ficha Técnica Ambiental (FTA)	69.1. El titular de un proyecto nuevo o actividad en curso, que no generaría o no genera impactos ambientales negativos de carácter signifi cativo, debe presentar a la autoridad ambiental competente, la Ficha Técnica Ambiental (FTA) correspondiente a su actividad; es decir, aquellos que no cumplan con los criterios, umbrales y/o condiciones expresadas en área, caudal, capacidad operativa, ubicación u otros, establecidos en el Listado de Inclusión de Proyectos Sujetos al SEIA, y sus modificatorias. 69.2. La FTA contiene información básica sobre la actividad, el entorno y las normas ambientales de carácter general que el titular está obligado a cumplir. 69.3. El Titular que presenta una FTA se compromete a desarrollar la actividad cumpliendo el marco legal vigente, cumpliendo las normas generales en materia de residuos sólidos, aguas, efl uentes, emisiones, ruidos, suelos, diversidad biológica, protección de los derechos de los pueblos en situación de aislamiento y de contacto inicial (PIAC/), conservación del patrimonio cultural, zonifi cación forestal, zonifi cación económica y ecológica, ordenamiento forestal, ordenamiento territorial, u otra zonifi cación, medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, según corresponda.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
571	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	CAPÍTULO II De la Ficha Técnica Ambiental	Artículo 70.- Presentación y conformidad de la FTA	La FTA no aplica a los proyectos o actividades agrarias y de riego, nuevas o en curso, que generan impactos ambientales negativos de carácter signifi cativo, y/o cumpla con los criterios, umbrales y/o condiciones expresadas en área, caudal, capacidad operativa, ubicación u otros, establecidos en el Listado de Inclusión de Proyectos Sujetos al SEIA, y sus modifi catorias, o en caso se superpongan a Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR); zonas con cobertura forestal(independiente de su clasifi cación), zonas del ordenamiento forestal, bofedales, humedales, manantiales o puquiales, lomas costeras, sitios RAMSAR y otras áreas biológicamente importantes; áreas con presencia de pueblos indígenas u originarios; en Reservas Indígenas y Territoriales, en áreas de solicitudes de reservas indígenas y en áreas con presencia de pueblos en situación de aislamiento y de contacto inicial (PIAC/), en acantilados costeros, en Zonas de Reglamentación Especial (ZRE), áreas de patrimonio arqueológico, cultural y monumental o donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos o que contemplen modifi cación de cauces de ríos, quebradas o de la línea de costa, o cuando involucren fuentes naturales de agua. 70.4. El Titular que cuente con la conformidad de FTA y tenga previsto introducir modifi caciones en el proyecto o actividad, debe comunicarlo al MIDAGRI y presentar una nueva FTA, incorporando las modifi caciones propuestas, realizando una evaluación integral e integrada, antes de su implementación; siempre que los cambios propuestos no generen impactos ambientales negativos signifi cativos, en cuyo caso debe presentar un estudio ambiental en el marco del SEIA o un PAMA, según corresponda.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
572	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO IV DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL COMPLEMENTARIO	Artículo 72.- Suspensión de Actividades	72.1. El titular comunica a la Autoridad Ambiental competente, así como a la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) competente, la suspensión de la actividad, en todo o en parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días hábiles respecto de la fecha prevista para la suspensión. El titular debe señalar de manera expresa en su solicitud de suspensión el periodo que comprende la misma, y que no podrá exceder un (01) año 72.2. Una vez suspendida la actividad, el Titular debe adjuntar el compromiso de cumplir con las medidas de manejo ambiental aplicables, que correspondan, conforme a lo establecido en el Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario aprobado, por el tiempo que dure la suspensión, asimismo, debe comunicar la implementación de dichas medidas en el reporte de gestión ambiental correspondiente. 72.3. El Titular tiene la obligación de comunicar a la Autoridad Ambiental competente, así como a la EFA competente, el reinicio de las actividades suspendidas con una anticipación que no debe ser menor a treinta (30) días hábiles respecto de la fecha prevista para el reinicio de actividades. 72.4. El Titular que, superado el plazo de suspensión no reinicia actividades, tiene la obligación de presentar a la Autoridad Ambiental competente el Plan de Cierre Desarrollado, según corresponda. 72.5. Para efectos de la suspensión, se suspenderá consecuentemente el cronograma de actividades. 72.6. El titular de la actividad debe incluir en los estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios, las medidas de cierre necesarias para garantizar que al término de sus actividades no subsistan impactos ambientales signifi cativos.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
573	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO V DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL COMPLEMENTARIO	Artículo 75.- Participación Ciudadana	75.1 La participación ciudadana para los proyectos de inversión y/o actividades del Sector Agrario y de Riego es un proceso dinámico, fl exible e inclusivo, de intercambio amplio de información, consulta, diálogo, consenso, a través del cual toda persona natural o jurídica interviene responsablemente, de buena fe, con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva. Este proceso considera los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional. 75.2. La participación ciudadana se desarrolla en la defi nición y aplicación de las políticas públicas relativas al ambiente y sus componentes, con incidencia en el Sector Agrario y de Riego. 75.3. La participación ciudadana se desarrolla en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, bajo el concepto de ciclo de vida del proyecto de inversión o actividades, en su diseño y en todas las etapas de su desarrollo con el fin de adoptar las mejores decisiones contribuyendo con la sostenibilidad socio ambiental del mismo. Asimismo, se aplica durante la elaboración, evaluación, modifi cación, bajo cualquier modalidad, y/o actualización del estudio ambiental en torno a los posibles impactos ambientales negativos a generarse, incluyendo los impactos sociales relacionados. 75.4. Cuando la participación ciudadana se realice en ámbitos con presencia de pueblos indígenas u originarios, se debe garantizar su participación, de hombres y mujeres, implementando estrategias efectivas y considerando las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados, asegurando la intervención de intérpretes y traductores de sus lenguas maternas, u otros medios con el mismo fin.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si proceda)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
574	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO V DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL COMPLEMENTARIO	Artículo 76.- Plan de Participación Ciudadana	76.1. El Plan de Participación Ciudadana Ambiental es el documento mediante el cual el titular del proyecto de inversión o actividades del Sector Agrario y de Riego describe los objetivos, metodología y mecanismos de participación ciudadana que debe desarrollar previo a la elaboración, así como antes y durante la evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental, y las etapas de operación y cierre del proyecto, según corresponda. 76.2. El Plan de Participación Ciudadana es aplicable a los instrumentos de gestión ambiental y sus respectivas modifi caciones y actualizaciones, según corresponda, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de participación ciudadana sectorial. 76.3. Los mecanismos aprobados en el Plan de Participación Ciudadana son de carácter obligatorio y deben garantizar la realización de medidas con pertinencia cultural y promover la participación de las mujeres y de sus organizaciones, así como la Participación Ciudadana responsable, oportuna y adecuada.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
575	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO V DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL COMPLEMENTARIO	Artículo 77.- Mecanismos de Participación Ciudadana	Los mecanismos de participación ciudadana son instrumentos que permiten la implementación del proceso de participación ciudadana mediante la difusión de información y la formulación de observaciones, sugerencias y aportes, así como, para crear espacios de diálogo y participación de la población interesada; orientados a mejorar la toma de decisiones durante el proceso de evaluación del impacto ambiental, conforme a lo establecido en el Reglamento Participación Ciudadana para la Gestión Ambiental del Sector Agrario y de Riego aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2012 AG, Reglamento de la Ley del SEIA aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y normativa sobre la materia emitida por el MINAM.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
576	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO V DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL COMPLEMENTARIO	Artículo 78.- Registro y reporte de compromisos sociales	Los compromisos sociales que acuerde voluntariamente el Titular, con posterioridad a la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental deben ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Gestión Territorial del MIDAGRI o la que haga a sus veces, a la Autoridad Ambiental competente correspondiente y a la Entidad de Fiscalización Ambiental.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
577	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO VI DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO	Artículo 79.- Obligaciones del titular	Son obligaciones generales del titular, enmarcadas en el cumplimiento del Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y la normativa ambiental: a) Cumplir la legislación ambiental vigente aplicable a sus proyectos y actividades, las obligaciones derivadas de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios del Sector Agrario y de Riego, licencias, autorizaciones y permisos aprobados por las autoridades competentes, así como todo compromiso asumido ante ellas, conforme a ley, y en los plazos y términos establecidos. b) Elaborar, someter a aprobación e implementar los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios en el presente Reglamento, según corresponda. c) Gestionar ante las autoridades competentes los permisos y autorizaciones respectivas vinculadas al desarrollo del Proyecto o Actividad. d) Realizar una evaluación integral sobre la efi ciencia y efi cacia del conjunto de planes y medidas contenidos en el Estudio Ambiental o en el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario aprobado, sobre la base del análisis de los impactos ambientales negativos reales producidos por el Proyecto o Actividad, así como los cambios ocurridos en el entorno de los mismos, mediante la presentación de la actualización del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario ante la Autoridad Ambiental competente. e) Comunicar a la Autoridad Ambiental competente que corresponda y al OEFA el inicio o reinicio de las obras y/o actividades de ejecución del Proyecto o Actividad, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento. f) Realizar las acciones de monitoreo y control de sus efl uentes y emisiones, entre otros, en aquellas áreas y con la frecuencia defi nida en el Estudio Ambiental e Instrumento de Gestión Ambiental Complementario aprobado y de acuerdo con lo establecido en la legislación. Los Informes de Monitoreo Ambiental o el que haga sus veces debe ser remitido a la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), con copia al SERNANP y a la ANA de corresponder, el último día hábil del mes siguiente al vencimiento de cada periodo de monitoreo, para su registro y fiscalización ambiental. g) Implementar las medidas de prevención, minimización, restauración, y compensación, en aplicación de la Jerarquía de la Mitigación, así como el desarrollo de acciones relacionadas a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de conservación de la diversidad biológica, la protección y recuperación de los ecosistemas y especies. h) El titular de la actividad del Sector Agrario y de Riego es responsable del manejo de los residuos sólidos generados en el marco de sus actividades, así como de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento. i) El titular de la actividad del Sector Agrario y de Riego, según corresponda, debe presentar la Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos no Municipales - también denominada Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos y los Manifi estos de Manejo de Residuos Peligrosos en formato digital, a través del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL). j) Adoptar medidas para el adecuado manejo y almacenamiento de los materiales e insumos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS, por sus siglas en inglés). k) Realizar actividades o implementar controles operacionales, conforme lo previsto en el instrumento de gestión ambiental, que permitan llevar a cabo el aprovechamiento sostenible y efi ciente del recurso hídrico superfi cial y/o	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
578	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO VI DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO	Artículo 80.- Prohibición de actividades de caza, pesca y colecta de especies de fl ora y fauna silvestre	El Titular, el personal a su cargo, los subcontratistas y el personal subcontratado tienen prohibido realizar actividades de caza y pesca, recolección de especies de f l ora y fauna silvestre, terrestre y acuática, mantenimiento de animales en cautiverio, así como la introducción de especies exóticas al territorio nacional y/o zonas de concesión, salvo aquellas especies utilizadas para biorremediación, siempre que sean autorizadas por la Autoridad Ambiental competente.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
579	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO VI DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO	Artículo 81.- Prohibición de compra, venta y/o consumo de especies de fl ora y fauna silvestre	El Titular, las personas que laboran en el proyecto o actividad, los subcontratistas y el personal a su cargo, están prohibidos de comprar y/o consumir o promover la compra y/o consumo de carne, pieles, artesanías, souvenirs u otros de similar naturaleza, extraídos de especies de fl ora y fauna silvestre.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
580	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO VI DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO	Artículo 84.- Estándares de Calidad Ambiental para suelo	84.1. Los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2017-MINAM, constituyen un referente obligatorio para el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, respecto de aquellos parámetros asociados a las actividades, conforme a la normativa vigente. 84.2. Para las acciones de remediación de suelos, se debe considerar la relación entre el cuerpo receptor y los ECA para Suelo aprobados y la responsabilidad del titular, siempre y cuando se demuestre que existe una relación de causalidad entre la actuación del titular y la transgresión de dichos estándares.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
581	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO VI DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO	Artículo 85.- Prevención de la contaminación por efl uentes	Los efl uentes generados por las actividades del Sector Agrario y de Riego, deben contar con las medidas necesarias para evitar la contaminación de los componentes ambientales, verifi cando el cumplimiento de los LMP de efl uentes que se establezcan. Las áreas de mantenimiento de equipos para la agricultura y la ganadería, la crianza y engorde de aves, entre otros; deben contar con las medidas necesarias para evitar la contaminación de los suelos por derrames accidentales, el control de efl uentes y la derivación de las aguas de escorrentía, y las demás medidas contempladas en el Estudio Ambiental o en el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario, tomando en cuenta la normativa ambiental vigente relacionada al Otorgamiento de Autorizaciones de vertimiento y reúso.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
582	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO VI DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO	Artículo 86.- Manejo de residuos sólidos	86.1. El titular del proyecto o actividad está a cargo de la gestión y manejo de los residuos sólidos, conforme al Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos contenido en los Estudios Ambientales y en los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios, el cual es elaborado conforme a la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, mediante la cual se aprueba el "Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales", o norma modificatoria o actualizada. 86.2. El titular del proyecto o actividad no sujeta al SEIA, que presente la Ficha Técnica Ambiental, debe realizar la gestión y manejo de residuos sólidos, considerando las obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento y modifi catorias.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
583	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO VI DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO	Artículo 87.- Disposición de líquidos residuales	En caso no pueda ser reusado el líquido residual, toda vez que no mantiene sus características de operatividad, este califica como un residuo según el marco normativo vigente. Para tal efecto, en primera instancia debe realizarse su valorización a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), y en caso ello no sea viable, se debe realizar su disposición fi nal a través de una EO RS, para lo cual dicho residuo debe estar contenido en un recipiente o depósito. Dicha medida es posible siempre que por sus características fi sicoquímicas los residuos líquidos o semisólidos no puedan ser ingresados al sistema de tratamiento de efl uentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si proceda)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
584	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO VI DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO	Artículo 88.- Muestreo y Monitoreo	88.1. Los Titulares están obligados a efectuar el muestreo y monitoreo en los respectivos puntos de control de los efl uentes y emisiones de sus operaciones, de conformidad a la frecuencia y a lo señalado en su instrumento de gestión ambiental aprobado. 88.2. Las actividades que cuentan con Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario aprobado, en cuyo Programa de monitoreo ambiental no se establezca la frecuencia, esta debe realizarse como mínimo de manera anual. Durante la evaluación de la actualización y/o modificación del estudio ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario se determinará la pertinencia de la mencionada frecuencia, según sea el caso. 88.3. El organismo acreditado debe ser independiente del Titular del proyecto de inversión del Sector Agrario y de Riego. 88.4. El muestreo, la ejecución de mediciones y determinaciones analíticas y el informe respectivo deben ser realizados siguiendo los correspondientes protocolos de monitoreo vigentes y disposiciones aprobadas por el MINAM o, en caso no existan, por las disposiciones de alcance transectorial aprobadas por las autoridades competentes, según la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. Dichas acciones deben estar a cargo de organismos acreditados por el INACAL o, en su defecto, por alguna entidad miembro de la ILAC o el Acuerdo de Reconocimiento Multilateral de la Cooperación Interamericana en Acreditación (IAAC), con sede en territorio nacional; para parámetros y métodos distintos, siempre que corresponda al mismo componente ambiental. En estos casos, los resultados de los muestreos o monitoreos ambientales son válidos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y para verfi car la efectividad de las medidas de manejo ambiental. 88.5. El muestreo para los monitoreos biológicos debe incluir la descripción y ubicación de la actividad, los métodos estandarizados por grupo taxonómico a evaluar esfuerzo y diseño de muestreo respectivo, la frecuencia de monitoreo considerando la estacionalidad climatológica, que asegure una adecuada representatividad. El Titular debe solicitar ante la autoridad competente las autorizaciones respectivas conforme a su normativa. 88.6. Los informes de monitoreo serán presentados al OEFA o a la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) en el plazo establecido en el instrumento de gestión ambiental o en su defecto el último día hábil del mes siguiente al vencimiento de cada periodo de monitoreo, a través del Módulo de Registro de Informes de Monitoreo Ambiental - Módulo IMA o mediante el procedimiento que se establezca, para su sistematización y acciones en el ámbito de su competencia. Dicha entidad remite la información sistematizada al MIDAGRI. 88.7. El reporte de monitoreo debe contener los resultados de análisis, y adjuntar el informe de ensayo en original del laboratorio, la cadena de custodia y el certifi cado de calibración.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
585	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO VI DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO	Artículo 89.- Calidad de Aire y emisiones atmosféricas	El control y acciones que se deriven por las emisiones atmosféricas deben ser cumplidas conforme a los Límites Máximos Permisibles (LMP) vigentes y/o normas internacionales, los mismos que deben estar diseñados de acuerdo a las condiciones naturales de la zona y a la naturaleza de la actividad. El Titular debe demostrar, mediante el uso de modelos de dispersión atmosférica, el efecto de la disposición de las emisiones atmosféricas sobre las áreas donde se ubiquen receptores sensibles, y demostrar, según corresponda, que no generan riesgos a la salud de las personas ni al medio ambiente. La Autoridad Ambiental competente podrá establecer limitaciones a los caudales de las corrientes de emisiones atmosféricas cuando éstas puedan comprometer el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental de Aire vigentes, en caso corresponda.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
586	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO VI DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO	Artículo 90.- Plan de Respuesta a Emergencias (PRE)	El Plan de Respuesta a Emergencias es un documento de acción para las Actividades del Sector Agrario y de Riego, que forma parte del Plan de Contingencias de los Estudios Ambientales y/o a los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios, con miras a prever las acciones en casos de Emergencia Ambiental.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
587	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO VI DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL SECTOR AGRARIO Y DE RIEGO	Artículo 91.- Declaratoria de Emergencia Ambiental	La Declaración de Emergencia Ambiental, conforme los procedimientos establecidos en la Ley N° 28804 y sus normas reglamentarias, compromete al titular del proyecto o actividad del Sector Agrario y de Riego a ejecutar y asumir las obligaciones que le correspondan, contenidas en los planes de los Estudios Ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental complementarios; exceptuándose aquellos casos vinculados de manera directa con la mitigación y minimización de los efectos negativos durante dicha emergencia.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
588	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO VII FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS	Artículo 92.- Supervisión y fi scalización ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario y de Riego	La supervisión y fi scalización ambiental sobre el cumplimiento del presente Reglamento y sus normas modifi catorias y conexas, está a cargo de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) competente, en los casos que corresponda.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
589	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO VII FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS	Artículo 93.- Obligaciones fi scalizables	93.1. Es objeto de fi scalización ambiental el incumplimiento de las obligaciones y compromisos señalados en los Estudios Ambientales, en los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios y en la normativa ambiental vigente. 93.2. El OEFA, a través de disposiciones complementarias, señala la periodicidad, condiciones y exigencias para conducir la supervisión y fi scalización ambiental. 93.3. La Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) competente, como resultado de la supervisión y fiscalización ambiental, dictamina las medidas de prevención, mitigación y control ambiental, en adición a aquellas señaladas en los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios aprobados. Asimismo, dispone la adopción y/o cumplimiento de medidas administrativas para la mitigación y/o control ambiental, en caso los impactos ambientales negativos generados difi eran de los declarados en el Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario; esto sin perjuicio de dictar requerimientos para actualizar, modificar o realizar otras acciones acerca del Estudio Ambiental o el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario aprobado, en el marco de la legislación vigente. 93.4. La Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) competente, con arreglo a sus funciones, impone las medidas administrativas y sanciones que correspondan, cuando el proyecto o actividad no cuente con Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario aprobado. 93.5. La Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) competente tiene la facultad de requerir a los titulares toda información y/o documentos necesarios para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales, siendo obligación del titular brindar la información para facilitar la labor de supervisión y fiscalización ambiental, así como conservar la documentación hasta por un periodo de cinco (5) años. 93.6. La Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) en ejercicio de su función supervisora y fi scalizadora, dispone medidas administrativas respecto de las FTA y el cumplimiento de las obligaciones ambientales fi scalizables. 93.7. Las acciones de paralización, decomiso de equipos, cierre de la actividad, entre otras, las establece la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) competente en el marco de sus funciones. 93.8. La Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) competente dispone el inicio del procedimiento	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
590	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO VII FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS	Artículo 94.- Alcances de administrativa	94.1. La responsabilidad administrativa por infracciones al presente Reglamento no excluye el inicio de las acciones civiles o penales en la vía judicial respecto del (los) autor(es) o responsable(s) de las acciones u omisiones que generan la infracción. De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el OEFA es competente para aprobar la tipifi cación de infracciones y establecer la escala de sanciones aplicables por el incumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en el presente Reglamento, de conformidad con lo establecido en la Décimo Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento. 94.2. Conforme a lo establecido en el párrafo fi nal del artículo 17 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, las tipifi caciones de infracciones y escala de sanciones generales y transversales aprobadas por Resolución del Consejo Directivo del OEFA son de aplicación supletoria.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
591	DECRETO SUPREMO N° 006-2024-MIDAGRI	REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO	TÍTULO VII FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS	Artículo 95.- Aplicación de medidas administrativas	Sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar, la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) competente, tiene la potestad dictar las medidas administrativas pertinentes con arreglo a la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, a la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y, la normativa vigente en la materia.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
592	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00347-2024-MINAM	MODIFICAN LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA), APROBADA MEDIANTE R.M. N° 157-2011-MINAM Y NORMAS MODIFICATORIAS, RESPECTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AGRARIO Y RIEGO.		Art. 1	Artículo 1.- Modificar la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, respecto a los proyectos de inversión del sector agrario y riego, de acuerdo al siguiente detalle: Infraestructura hidráulica de riego y/o afianzamiento hídrico (…) 19. Obras de defensa ribereña, a excepción de aquellas cuya construcción considere como insumo principal la roca y aquellos proyectos de inversión pública de defensa ribereña que tengan por finalidad la prevención ante eventos extremos. (…) Otros 32. Proyectos del sector agrario y de riego que se localicen dentro de áreas naturales protegidas o en su zona de amortiguamiento; áreas de conservación regional; ecosistemas frágiles; sitios RAMSAR; bosque seco; bosque primario; bosque secundario maduro; hábitats críticos; áreas con presencia de restos arqueológicos; con excepción de: *Obras de defensa ribereña cuya construcción considere como insumo principal la roca o aquellos proyectos de inversión pública de defensa ribereñas que tengan por finalidad la prevención ante eventos extremos.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI			CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN

OHLA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

S/C
(Revisión 0)

Identificación del centro de trabajo:	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ	Código del centro de trabajo:	

Fecha de actualiza

Nº	DOCUMENTO DE ORIGEN	TÍTULO / SECCIÓN / ARTÍCULO (O APARTADO)			DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (si procede)	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN	¿APLICA?	¿SE CUMPLE?		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		T	S	A				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
593	LEY N° 32212	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y LA LEY 26793, LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AMBIENTE, PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		Artículo 9. Aprovechamiento de material de descarte proveniente de actividades productivas, extractivas y de servicios	Se considera material de descarte a todo subproducto, merma u otro de similar naturaleza generado en los procesos de una actividad, que constituya un insumo directamente aprovechable en actividades del mismo rubro o giro u otras actividades económicas. El material de descarte generado en un proceso de la actividad puede ser utilizado directamente en otro proceso distinto del mismo titular; o en el proceso de un titular distinto de aquel que lo generó. Este material de descarte no se considera residuo sólido. No se constituyen como material de descarte aquellos subproductos, mermas u otros de similar naturaleza que reingresan al mismo proceso de la actividad en el que fueron generados, así como aquellos materiales generados del posconsumo o de una actividad complementaria a la principal.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
594	LEY N° 32212	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y LA LEY 26793, LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AMBIENTE, PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		Artículo 10. Instrumento de Gestión Ambiental	Los titulares de proyectos de actividades económicas que prevén utilizar e incorporar el material de descarte en su actividad, en calidad de receptores, durante la elaboración del respectivo instrumento de gestión ambiental, deben describir los aspectos del aprovechamiento de dicho material y establecer las medidas de manejo ambiental que correspondan en el referido instrumento, de acuerdo con las normas del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Esta obligación también aplica para los titulares de proyectos de actividades económicas que prevén utilizar e incorporar los residuos sólidos valorizables en su actividad principal. Los proyectos de actividades económicas, así como las actividades en curso que cuentan con instrumento de gestión ambiental aprobado, que decidan aprovechar los residuos sólidos y el material de descarte proveniente de actividades productivas o realizar coprocesamiento conforme a los artículos 9 y 52 del presente decreto legislativo, y ello implique la introducción de modificaciones a la actividad, infraestructuras, procesos o equipamientos evaluados y aprobados, deben modificar su instrumento de gestión ambiental, de conformidad con las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), bajo la modalidad que corresponda, y las disposiciones sectoriales que resulten aplicables en dichos supuestos. Asimismo, en caso de que se modifiquen las medidas de manejo ambiental, sin que ello implique la modificación de componentes del proyecto, el titular debe presentar la actualización del estudio ambiental ante la autoridad competente. Los titulares de proyectos de actividades económicas en calidad de generadores de material de descarte incorporan dentro de su Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos los aspectos generales sobre la generación y manejo de este, en términos de estimaciones y proyecciones.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
595	LEY N° 32212	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y LA LEY 26793, LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AMBIENTE, PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		Artículo 30. Gestión de residuos sólidos peligrosos	Los envases que han sido utilizados para el almacenamiento o comercialización de sustancias o productos peligrosos y los productos usados o vencidos que puedan causar daños a la salud o al ambiente son considerados residuos peligrosos y deben ser manejados como tal, salvo que sean sometidos a procesos que eliminen sus características de peligrosidad. Los envases sometidos a procesos de tratamiento o valorización pueden ser reutilizados únicamente para almacenar insumos o productos químicos.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
596	LEY N° 32212	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y LA LEY 26793, LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AMBIENTE, PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		Artículo 36-A. Acondicionamiento de residuos	Consiste en la transformación física que permite o facilita la valorización de los residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos, la que se puede efectuar a través de actividades de segregación, almacenamiento, limpieza, trituración o molido, compactación física, empaque o embalaje, peletizado, entre otros. Dichas actividades se realizan en áreas de acondicionamiento, considerando las características y naturaleza de dichos residuos	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
597	LEY N° 32212	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y LA LEY 26793, LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AMBIENTE, PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		Artículo 37. Valorización de residuos	La valorización se realiza en infraestructuras adecuadas y autorizadas para tal fin. Las actividades de valorización de residuos sólidos municipales y no municipales que se realizan de forma complementaria a las instalaciones industriales, productivas o de servicios, áreas de la concesión o lote de un titular de proyecto cuya actividad principal es la productiva o industrial, no constituyen infraestructuras de valorización.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
598	LEY N° 32212	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y LA LEY 26793, LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AMBIENTE, PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		Artículo 38. Transporte de residuos	El transporte consiste en el traslado apropiado, por los medios de transporte autorizados que correspondan, de los residuos recolectados desde las fuentes de generación hasta las áreas de acondicionamiento, infraestructuras de residuos sólidos o empresas que desarrollen actividades productivas, extractivas o de servicios, empleando los vehículos apropiados cuyas características se especificarán en el instrumento de normalización que corresponda, y las vías o rutas autorizadas para tal fin. El transporte de los residuos sólidos es ejecutado por las municipalidades, empresas operadoras de residuos sólidos autorizadas u otro actor establecido expresamente en los regímenes especiales de gestión y manejo de residuos sólidos de bienes priorizados. Las condiciones en las que se realiza el transporte de los residuos sólidos peligrosos serán reguladas en el reglamento del presente Decreto Legislativo, así como en la normativa aplicable por parte de las autoridades nacionales competente, según corresponda. Los movimientos transfronterizos (tránsito) de residuos deben ser de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación; así como también, deben ser autorizados por el MINAM.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
599	LEY N° 32212	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y LA LEY 26793, LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AMBIENTE, PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		Artículo 40. Tratamiento de residuos	Los residuos sólidos no municipales, para asegurar su adecuado tratamiento, pueden ser previamente acondicionados en la misma planta, a fin de que permita reducir la cantidad o volumen, según corresponda. Dicho acondicionamiento debe estar contemplado en el instrumento de gestión ambiental, junto con las medidas de control o mitigación para evitar posibles impactos ambientales y riesgos para la salud de las personas.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN
600	LEY N° 32212	LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1278, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y LA LEY 26793, LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AMBIENTE, PARA FORTALECER LA GESTIÓN Y EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		Artículo 48. Formas de valorización material de residuos	Constituyen operaciones de valorización material: la reutilización, reciclaje, compostaje, recuperación de aceites, bioconversión, entre otras alternativas que, a través de procesos de transformación química o biológica, u otros, demuestren su viabilidad técnica, económica y ambiental. Además, la valorización material incluye la recuperación de componentes o materiales contenidos en los residuos, mediante la cual se obtienen de manera total o parcial insumos, materiales o recursos, que se incorporan en las actividades extractivas, productivas o de servicios. Constituyen operaciones de valorización energética, aquellas destinadas a emplear residuos sólidos con la finalidad de aprovechar su potencial energético, tales como: coprocesamiento, coincineración, pirólisis, generación de energía en base a procesos de biodegradación, entre otros.	Obligatorio	Dic-25												X	Especialista Ambiental		SI				CORRESPONDE EN EL MES DE DICIEMBRE REALIZAR LA EVALUACIÓN

- **Anexo 14:** Ficha de Objetivos

OBJETIVO			
Responsable:			
Acción 1			
Indicador	**Recursos**	**Responsable**	**Fecha**
Acción 2			
Indicador	**Recursos**	**Responsable**	**Fecha**
Acción 3			
Indicador	**Recursos**	**Responsable**	**Fecha**
Acción 4			
Indicador	**Recursos**	**Responsable**	**Fecha**

SEGUIMIENTO	
Cumplimiento	**Observaciones**
1	
2	
3	
4	

CIERRE	
Resultados esperados / resultados obtenidos:	
JEFE SSOMA: **Fecha:**	Gerente de Construcción: **Fecha:**

- **Anexo 15:** Perspectiva de Ciclo de Vida

CENTRO DE TRABAJO	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ		
FASE	APROVISIONAMIENTO	FECHA	XX/XX/20XX
		CÓDIGO	

MATERIAL	CRITERIO									COMENTARIOS
	CR 01	CR 02	CR 03	CR 04	CR 05	CR 06	CR 07	CR 08	CR 09	
Energía eléctrica de red de distribución						X				*Medición del consumo de energía eléctrica de red de distribución. *Control de consumo energético/ Utilización de equipos con significativo rendimiento. *Priorizar el uso de iluminación natural
Agua Red de distribución						X				*Medición y control numérico del consumo de agua *Optimizar el consumo de agua potable mediante temporizadores y llaves de paso. *Reducir las pérdidas a través de fugas de llaves de agua.
Materiales	X	X	X	X		X	X	X	X	*Utilizar productos biodegradables, en las cantidades mínimas recomendadas por los fabricantes. *Preferencia a productos ecológicos o con el menor ataque al medio posible dentro de las distinitas posibilidades. *Planificado el consumo de materiales y materias primas que generen residuos para su minimización. *Almacenar adecuadamente los materiales para evitar deterioro por inadecuado almacenamiento.
Energía de combustibles fósiles		X				X				* Control y medición del consumo energético (combustibles fósiles). *Optimización del consumo de energía de combustible fósiles. *Optimizar el mantenimiento de vehículos.
Plástico	X	X	X	X		X	X	X	X	*Utilizar productos biodegradables, en las cantidades mínimas recomendadas por los fabricantes. *Preferencia a productos ecológicos o con el menor ataque al medio posible dentro de las distinitas posibilidades. *Planificado el consumo de materiales y materias primas que generen residuos para su minimización.
Madera			X	X		X	X	X		*Planificado el consumo y la utilización de materiales y materias primas que generen residuos, para su minimización. *Contratación de gestor autorizado para su retirada y tratamiento *Almacenar adecuadamente los materiales para evitar deterioro por inadecuado almacenamiento.
Aparatos eléctricos o electrónicos(pilas y baterias)	X	X	X			X		X		*Utilizar productos biodegradables, en las cantidades mínimas recomendadas por los fabricantes. *Preferencia a productos ecológicos o con el menor ataque al medio posible dentro de las distinitas posibilidades. *Utilización de contenedores cerrados y protegidos de la intemperie. *Control y seguimiento de residuos peligrosos.
Metálicos		X				X		X	X	*Utilizar productos reciclados o reutilizables en donde aplique.
Papel y Cartón	X	X	X	X		X	X	X	X	*Utilizar productos biodegradables, en las cantidades mínimas recomendadas por los fabricantes. *Preferencia a productos ecológicos o con el menor ataque al medio posible dentro de las distinitas posibilidades. *Planificado el consumo de materiales y materias primas que generen residuos para su minimización.
Vidrio		X				X		X		*Utilizar productos biodegradables, en las cantidades mínimas recomendadas por los fabricantes. *Preferencia a productos ecológicos o con el menor ataque al medio posible dentro de las distinitas posibilidades. *Planificado el consumo de materiales y materias primas que generen residuos para su minimización.
Productos Químicos y Restos de Productos Químicos (pinturas, disolventes, adhesivos…)		X	X			X		X		*Preferencia a productos ecológicos o con el menor ataque al medio posible dentro de las distinitas posibilidades. *Información y formación sobre la manipulación de los materiales. *Almacenamiento de materiales líquidos que contengan compuestos organicos volatiles (COVS) como pointuras, disolventes, entre otros. *Planificación de uso de materiales para evitar pérdida por fecha de vencimiento.
Vehículos y/o maquinaria			X	X	X	X	X	X		*Comprobación inicial de los elementos anticontaminantes (se verifica antes de su uso que el elemento anticominante no esta desgastado o presneta defectos de fabricación) *Mantenimiento preventivo de equipos y unidades móviles.
Mobiliario	X	X	X	X		X		X		*Información y formación spobre la manipulación de los materiales. *Utilización de preferente de productos de reciclado, regenración, etc.• *Limpieza y mantenimiento para alargar la vida útil de los materiales.

CR 01. Sustituir materiales por otros menos peligrosos o con **menor impacto**
CR 02. Fomentar del uso de materiales **reciclables y de baja emisión y madera certificada**
CR 03. Fomentar la adquisición de materiales con **Declaración Ambiental de Producto o Etiquetas Ecológicas de Producto**
CR 04. Favorecer el uso de **proveedores locales**
CR 05. Reducir los consumos derivados del **transporte**
CR 06. Seleccionar materiales teniendo en cuenta su comportamiento durante su uso (**durabilidad**)
CR 07. Reducir y reutilizar los elementos de **embalaje**
CR 08. Racionalizar las compras con objeto de reducir el volumen de **residuos generados**
CR 09. Fomentar la compra de materiales fabricados con componentes **procedentes de reciclado**

CENTRO DE TRABAJO	SUBCONTRATACIÓN DE OPERADOR DE CANTERAS DE ROCA - RÍO VIRÚ		
FASE	CONSTRUCCIÓN - PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**FECHA**	XX/XX/20XX
		CÓDIGO	

MATERIAL	CRITERIO									COMENTARIOS
	CR 01	CR 02	CR 03	CR 04	CR 05	CR 06	CR 07	CR 08	CR 09	
Agua de fuente natural						X				*Medición y control numérico del consumo de agua *Optimizar el consumo de agua potable mediante temporizadores y llaves de paso. *No exceder los límites autorizados de agua *Contratar una EO-RS para la disposición de aguas residuales
Materiales (geotextil)	X	X	X	X		X	X	X	X	*Utilizar productos biodegradables, en las cantidades mínimas recomendadas por los fabricantes. *Preferencia a productos ecológicos o con el menor ataque al medio posible dentro de las distinitas posibilidades. *Planificado el consumo de materiales y materias primas que generen residuos para su minimización. *Almacenar adecuadamente los materiales para evitar deterioro por inadecuado almacenamiento.
Energía de combustibles fósiles		X				X				* Control y medición del consumo energético (combustibles fósiles). *Optimización del consumo de energía de combustible fósiles. *Optimizar el mantenimiento de vehículos.
Plástico	X	X	X	X		X	X	X	X	*Utilizar productos biodegradables, en las cantidades mínimas recomendadas por los fabricantes. *Preferencia a productos ecológicos o con el menor ataque al medio posible dentro de las distinitas posibilidades. *Planificado el consumo de materiales y materias primas que generen residuos para su minimización.
Madera			X	X		X	X	X		*Planificado el consumo y la utilización de materiales y materias primas que generen residuos, para su minimización. *Contratación de gestor autorizado para su retirada y tratamiento *Almacenar adecuadamente los materiales para evitar deterioro por inadecuado almacenamiento. *Donar residuos de madera para reutilización en las áreas de influencia del proyecto
Aparatos eléctricos o electrónicos(pilas y baterias)	X	X	X			X		X		*Utilizar productos biodegradables, en las cantidades mínimas recomendadas por los fabricantes. *Preferencia a productos ecológicos o con el menor ataque al medio posible dentro de las distinitas posibilidades. *Utilización de contenedores cerrados y protegidos de la intemperie. *Control y seguimiento de residuos peligrosos.
Metálicos		X				X		X	X	*Utilizar productos biodegradables, en las cantidades mínimas recomendadas por los fabricantes. *Preferencia a productos ecológicos o con el menor ataque al medio posible dentro de las distinitas posibilidades. *Entrega de residuos a EO-RS.
Papel y Cartón	X	X	X	X		X	X	X	X	*Utilizar productos biodegradables, en las cantidades mínimas recomendadas por los fabricantes. *Preferencia a productos ecológicos o con el menor ataque al medio posible dentro de las distinitas posibilidades. *Planificado el consumo de materiales y materias primas que generen residuos para su minimización.
Productos Químicos y Restos de Productos Químicos (pinturas, disolventes, adhesivos…)		X	X			X		X		*Preferencia a productos ecológicos o con el menor ataque al medio posible dentro de las distinitas posibilidades. *Información y formación sobre la manipulación de los materiales. *Almacenamiento de materiales líquidos que contengan compuestos organicos volatiles (COVS) como pointuras, disolventes, entre otros. *Planificación de uso de materiales para evitar pérdida por fecha de vencimiento.
Vehículos y/o maquinaria			X	X	X	X	X	X		*Comprobación inicial de los elementos anticontaminantes (se verifica antes de su uso que el elemento anticominante no esta desgastado o presneta defectos de fabricación) *Mantenimiento preventivo de equipos y unidades móviles.
Mobiliario	X	X	X	X		X		X		*Información y formación spobre la manipulación de los materiales. *Utilización de preferente de productos de reciclado, regenración, etc.• *Limpieza y mantenimiento para alargar la vida útil de los materiales.

CR 01. Sustituir materiales por otros menos peligrosos o con **menor impacto**
CR 02. Fomentar del uso de materiales **reciclables y de baja emisión y madera certificada**
CR 03. Reducir el **consumo de agua**
CR 04. Reutilizar **recursos**
CR 05. Fomentar la compra de materiales fabricados con componentes **procedentes de reciclado**
CR 06. Realizar **mantenimiento preventivo y correctivo** de maquinaria y equipos
CR 07. Implantar **Buenas Prácticas Ambientales**
CR 08. Impulsar la de gestión de residuos orientados a **recuperación, regeneración, reutilización o reciclado**, frente a la eliminación
CR 09. Impulsar la introducción de **mejoras ambientales**

- **Anexo 16:** Programa de Auditorías Internas

Programa de Auditoría Interna de SG

Identificación del área auditada:		Código:	

Nº Orden	Estructura Organizativa	Proyecto o Instalación	Criterios de Auditoría	Métodos de Auditoría	Fecha Prevista	Temática	Idioma de la Auditoría	Auditor Designado	Observaciones
1									
2									
Nota:	Las fechas serán notificadas anticipadamente en el plan de auditoría								
Fecha de actualización:									
Elaborado por: **Coordinador SGI** **Fecha:**			**Aprobado por:** **Gerente de Proyecto** **Fecha:**						

Rev 0

- **Anexo 17:** Matriz de Indicadores de Evaluación y Desempeño Ambiental.

MATRIZ DE INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO AMBIENTAL

Código: CO-PE-1PEXXX-MA-PN-XXX-Anexo 18
Revisión: X
Fecha de actualización: XX/XX/20XX

ITEM	Sistema	Requisito de la Norma	Entregables	INDICADOR	META	Frecuencia	Datos - Seguimiento												Responsable	Observaciones
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	Medio ambiente	Cumplimiento RRLL	Identificación de RRLL, Matriz y Evaluación	N° de normas que aplican al proyecto evaluadas/ N° total de normas que aplican al proyecto	100%	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
		Control de Gestión	Inspecciones medio ambientales	N° de Inspecciones levantadas/ N° Inspecciones Realizadas	100%	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
			Informe de incidentes	N° Incidentes investigados / N° Incidentes Reportados	100%	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
2			Simulacros - emergencias	N° Simulacros Ejecutados/ N°Simulacros Programados	100%	Semestral													Sup. Medio Ambiente	
		Capacitaciones	Formación inicial, específica, programada	N° de actividades de Formación Ejecutadas / N° de actividades de Formación Programadas	100%	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
3				N° de Personal Capacitado / N° Total de Personal activo en el Proyecto	CR > 85%	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
4				Sumatoria de Notas de evaluación del personal / N° Total de personal evaluado	PNA > 19.0	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
5		Desempeño y eficacia del Sistema de Gestión Ambiental	No Conformidades, Acciones Correctivas	N° de NC Cerradas / N° de NC acumuladas	100%	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
				N° de Acciones correctivas cerradas / N° de Acciones Correctivas acumuladas	100%	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
				N° de tareas de acciones realizadas en plazo / N° Total de acciones propuestas	100%	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
			Nivel de cumplimiento de los objetivos	N° de Cumplimiento de Objetivos Aplicables / Total de Objetivos Aplicables	100%	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
6		Mejoras al SGA	Lecciones Aprendidas	N° Lecciones aprendidas difundidas / N° Lecciones Aprendidas generadas	100%	Mensual													Sup. Medio Ambiente	

NOTAS:

MATRIZ DE INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO AMBIENTAL

Código: CO-PE-1PEXXX-MA-PN-XXX-Anexo 18
Revisión: X
Fecha de actualización: XX/XX/20XX

ITEM	Sistema	ítem	INDICADOR	Unidades	Metas	Frecuencia	Datos - Seguimiento												Responsable	Observaciones
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	Medio ambiente	Monitoreos y mediciones	N° de parámetros monitoreados dentro de los ECA's de agua / N° de parámetros monitoreados	%	>90%	Semestral													Sup. Medio Ambiente	
2			N° de parámetros monitoreados dentro de los ECA's de aire / N° de parámetros monitoreados	%	>90%	Trimestral													Sup. Medio Ambiente	
3			N° de parámetros monitoreados dentro de los ECA's de Ruido / N° de parámetros monitoreados	%	>90%	Trimestral													Sup. Medio Ambiente	
4			N° de Monitoreo ejecutados / N° de Monitoreos programados	%	100%	Trimestral													Sup. Medio Ambiente	
5		Energía eléctrica	Kw-H consumidos en el mes	KW-H	-	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
6		Consumo de Papel	Peso de papel usado en el mes	Tn	-	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
7		Consumo de combustibles	Cantidad de combustibles utilizados	Litros	-	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
		Consumo de agua	m3 de agua utilizada en obra de fuentes naturales	m3	-	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
			m3 de agua utilizada en obra de la red de suministro	m3	-	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
			m3 de agua utilizada en obra / m3 de agua autorizada	%	<100%	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
8		Mantenimientos realizados	Nº de mantenimientos realizados / Nº de mantenimientos programados	%	100%	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
9		Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos	Cantidad Total de Residuos (Kg) / N° Promedio de Trabajadores x N° de dias mes	%	GPR ≤ 0.5 Kg/Hab/día	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
12			Cantidad de aguas residuales generadas y tratadas.	m3	-	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
16		Incidentes Ambientales	Índice de frecuencia de la ocurrencia de accidentes ambientales	IF	< 0.15	Mensual													Sup. Medio Ambiente	
17			Índice de severidad de la ocurrencia de accidentes ambientales	IS	< 0.15	Mensual													Sup. Medio Ambiente	

NOTAS:

- **Anexo 18:** Listado de control de No conformidades

Identificación del centro de trabajo:		Código del centro de trabajo:	

Número secuencial	Temática	Origen de la No Conformidad	Fase de Contrato	Código del Proyecto o Servicio	Código de la NC en el proyecto o servicio	Breve descripción del incumplimiento (incluir ubicación si procede)	Concepto incumplido (documento y apartado)	Fecha de apertura	Fecha de cierre	Acciones asociadas

- **Anexo 19:** Informe de No conformidad

SGI-PL-04 Att.02 INFORME DE NO CONFORMIDAD

Identificación del centro de trabajo:	
Código del centro de trabajo:	

Código de la No Conformidad:	
Origen de la No Conformidad:	☐ Inspección ☐ Reclamaciones ☐ Auditoría interna ☐ Auditoría externa ☐ Visitas ☐ Otros
Temática:	☐ Seg. Y Salud ☐ Calidad ☐ M. Ambiente ☐ Energía ☐ Responsabilidad Social ☐ Otros
Fase del contrato:	☐ Ingeniería - Diseño ☐ Aprovisionamiento ☐ Construcción ☐ No Aplica

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO INCUMPLIDO Y SOLUCIÓN PROPUESTA:

CONCEPTO INCUMPLIDO Documento: Apartado:

Fecha límite de implantación:		Fecha prevista para verificación y cierre:	
Nombre: **Fecha:**		**Firma:**	
Enterado: (en NC de AI) **Fecha auditoria:** **Fecha:**		**Firma:**	

ANÁLISIS DE LAS CAUSAS

SOLUCIÓN ADOPTADA:

(Indicar la solución adoptada, justificando si existen discrepancias con la solución propuesta)

Seleccionar tipo de solución:	☐ Corregir	☐ Liberar	☐ Desechar	☐ Otros

Nombre: **Fecha:**		**Firma:**	

VERIFICACIÓN Y CIERRE DE LA NO CONFORMIDAD:

(Reflejar la fecha de cierre de la no conformidad en formato dd/mm/aaaa. Aclarar cualquier circunstancia de interés).
(La verificación y el cierre de una NC de Auditoría Interna corresponde en exclusiva al Auditor).

Nombre: **Fecha:**		**Firma:**	

CONSECUENCIAS DE LA NO CONFORMIDAD			
COSTE	☐ SÍ	☐ NO	Comentarios:
PLAZO	☐ SÍ	☐ NO	Comentarios:

NO CONFORMIDAD atribuible a PROVEEDOR:	☐ SÍ ☐ NO	
DATOS DEL PROVEEDOR	EMPRESA	
	CONTACTO	

EVALUAR LA NECESIDAD DE ADOPTAR UNA ACCIÓN			
Acciones asociadas:	☐ SÍ	☐ NO	Código acción:

(Revisión 0)

- **Anexo 20:** Listado Control Acción Correctiva.

SGI-PL-05 LISTADO DE CONTROL DE ACCIONES CORRECTIVAS

Identificación del centro de trabajo:		Código del centro de trabajo:	

Número secuencial	Temática	Código del Proyecto o Servicio	Código de la Acción en el proyecto o servicio	Fase del contrato	Origen	Referencia al origen	Breve descripción de la Acción	Fecha de aprobación	Fecha de implantación	Fecha de cierre (verificación de la eficacia)

- **Anexo 21:** Informe de Acción Correctiva.

SGI-PL-06 INFORME DE ACCIÓN CORRECTIVA

Identificación del centro de trabajo:	Paquete 1C Operador de canteras de roca - Rio Virú		
Código del centro de trabajo:		**Código:**	

Temática:	☐ Seg. Y Salud ☐ Calidad ☐ M. Ambiente ☐ Energía ☐ Responsabilidad Social ☐ Otros
Fase del contrato:	☐ Ingeniería - Diseño ☐ Aprovisionamiento ☐ Construcción ☐ No Aplica

DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN DE LA ACCIÓN:

(Indicar el origen de la Acción)	
Seleccionar tipo de origen:	☐ No Conformidad ☐ Inspección ☐ Visita ☐ Revisión del Sistema ☐ Otros ☐ Auditoría interna ☐ Auditoría externa
Referencia al origen:	

Descripción del requisito incumplido

Concepto Incumplido:

Análisis de Causas

APROBACIÓN:

Nombre:	
Fecha de aprobación:	Firma

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACCIÓN:		
TAREAS (Descripción de medidas o tareas a realizar)	Responsable	Fecha límite implantación

Tarea 1:

Tarea 2:

Tarea 3:

Tarea 4:

Fecha límite de implantación:		Fecha prevista para verificar la eficacia:	

TAREAS REALIZADAS Y SUS RESULTADOS:			
Fecha:		Tarea 1	
Fecha:		Tarea 2	
Fecha:		Tarea 3	

CIERRE:			
Eficacia de la Acción:	☐ SÍ ☐ NO	Fecha de verificación de la eficacia (cierre):	
Nuevas acciones propuestas (códigos):			

Nombre: **Firma:**